CRONICA
DELA ORD.
DE ALCANT

TOM. II.

R. M.
2.341

REINA N. SRA.
D. 2.

C-38-2341

CRONICA

ORDEN DE ALCANTARA.

SU AUTOR

D. Alonso de Torres y Tapia,
Del Nuevo Convento, Capellan
del Señor Rey
D. Felipe Quarto.

SUPLICA

[illegible] DEL REY N. S.or

[illegible]

[illegible] CONSEJO

[illegible]

[illegible]

CRONICA

DE LA ORDEN DE ALCANTARA.

SU AUTOR

El Lic. Frey D. Alonſo de Torres y Tapia, Prior de ſu Sacro Convento, Capellan de Honor del Señor Rey D. Felipe Quarto.

IMPRESA

DE ORDEN DEL REY N. S.OR

A CONSULTA

DE SU REAL Y SUPREMO CONSEJO

de las Ordenes Militares.

TOMO SEGUNDO.

EN MADRID: En la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, Impreſor de la Real Academia de San Fernando.
Año de M.DCC.LXIII.

CRONICA

DE LA ORDEN DE ALCANTARA

TOMO SEGUNDO

DE SU MAYOR Y SOBERANO CONSEJO

CAPITULO XX.

DEL MAESTRE D. FREY RUY PEREZ.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1373. A. de 1335.

YA diximos en el capitulo pasado con las palabras de la Coronica, que por muerte del Maestre D. Suero Perez fue electo en la Dignidad Maestral *D. Ruy Perez* su hermano, siendo Clavero, y fue el trece Maestre, y su eleccion Era 1373. año del Señor 1335. (a) reynando en Castilla y Leon D. Alonso el Onceno.

Luego que tomó la posesion fue á besar la mano al Rey, y recibir de ella el pendon de su Orden, como lo habian hecho sus antecesores. Hallóse en el cerco de *Lerma*, y mandóle lo que antes á su hermano D. Suero Perez, y diximos en el capitulo pasado. Besóle la mano por el favor que le hacia ocupandole en su servicio, y ofrecio acudiria á el cuidadosamente. Despidióse del Rey, y dio la vuelta á su Maestrazgo, convocó sus Caballeros y vasallos, hizoles saber los intentos del Rey, y mandóles se apresтasen, porque muy en breve pensaba salir á visitar los Castillos y Villas de su Orden que confinaban con el Reyno de Portugal: y antes estando en *Alcantara* le envió á suplicar el Concejo de la Villa de *Zalamea*, se sirviese de confirmar los previlegios de los Maestres sus antecesores, y principalmente la carta de la impusicion de la Martiniega que les habia dado el Maestre D. Garcia Fernandez. Hizoles el favor que le pedian, y mandóles dar la suya, en treinta de Deciembre, en la misma era y año que diximos arriba.

El Lugar mas principal que la Orden tiene en los confines del Reyno de Portugal es la Villa de *Valencia*: aqui parece estuvo de asiento el Maestre algun tiempo, y el Concejo de la de *Alcantara* le envió á suplicar, se sirviese de mandar confirmar la gracia y favor que el Maestre D. Suero Perez su hermano les habia hecho, y de nuevo el Rey D. Alonso á pedimento suyo, de la Feria franca por tiempo de quince dias. Hizo el Maestre con gusto lo que le pedian, y dio su carta de confirmacion en *Valencia*, tres dias de Mayo, Era 1374. año del Señor 1336.

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1373. A. de 1335.

Era 1374. A. de 1336.

Pasó el Maestre al Partido de la *Serena*, llegó á *Benquerencia* y el Comendador Frey Garcia Perez, el Concejo de esta Villa y el de la de *Zalamea* le suplicaron, se sirviese de requerir y ver ocularmente los padrones de terminos entre la Orden y la Ciudad de Cordova, y la de *Santiago*, asi para que ellos supiesen lo que habian de guardar y el procurar de conservarlo. Era el tiempo riguroso y por el no fue el Maestre en persona, mas envió las mas práticas que se hallaron, y que mas noticia tenian en la materia. Fueron, hicieron sus deslindes, y de ellos mandó dar su carta en *Benquerencia*, veinte y un dias de Agosto, Era 1374.

Diximos en el capitulo pasado la resolucion que el Rey D. Alonso, los Maestres y Ricos hombres tomaron en la junta de Valladolid de hacer guerra á vanderas tendidas á D. Juan Nuñez de Lara, y venir sobre *Lerma* donde se habia retirado; para executarla pasó el Rey á Burgos; de aqui mandó despachar sus cartas á las Ciudades y Villas de sus Reynos, para que le viniesen á ser-

vir

(a) *Antes decia Era 1734. por lo menos al fin, año del Señor 1336.*

Rey de España D. Alonso XI. Era 1374. A. de 1336.

vir con ſus gentes en ella para mediado de Junio, é irle acompañando. Al plazo ſe juntó en Burgos un grueſo y valiente exercito, y con el marchó la vuelta de *Lerma*; llegó, aſidió la Villa y tubo muchas refriegas con D. Juan Nuñez y los demas Caballeros y Soldados que eſtaban en ſu compañia, ſaliendo ſiempre el Rey y los ſuyos ayroſamente de ellas y el enemigo con poco credito, y paſaron otras coſas que cuenta la Coronica. (1)

Cuidadoſo tenia al Rey de Portugal eſta guerra, que tan afectuoſamente hacia el de Caſtilla contra ſus aliados, y deſeoſo de tomar venganza y de camino divertir ſus armas, reſolvio tomar las ſuyas, juntar ſus gentes, ſalir á la campaña y hacer alguna entrada en las tierras de ſu enemigo: y de primera intencion vino ſobre Badajoz. Corrio la voz de ſu venida y llegó á *Lerma* donde eſtaba el Rey D. Alonſo, y dice la Coronica, (2) mandó á D. Pedro Fernandez de Caſtro, que poco antes habia venido á ſervirle con ochocientas lanzas, partieſe á toda prieſa para enfrenar los intentos del Rey de Portugal, (b) y eſcribio á D. Juan Alfonſo de Guzman, D. Pedro Ponce de Leon, D. Alvar Perez de Guzman, D. Enrique Enriquez, Ricos hombres en el Andalucia, y á los Concejos de las Ciudades de Sivilla, Caceres, Truxillo, Plaſencia, Coria, y á *D. Ruy Perez*, Maeſtre de *Alcantara*, haciendoles ſaber á todos, inviaba á D. Pedro Fernandez de Caſtro, para que acompañado con ellos dieſen batalla al Rey de Portugal, y particularmente le hicieſen levantar el aſedio que tenia ſobre Badajoz: que les mandaba le ayudaſen y eſtuvieſen á ſus ordenes, como ſi el miſmo fuera en perſona. Con eſte y con las cartas partio D. Pedro Fernandez de Caſtro de *Lerma*; pero poco reconocido al favor y honra que el Rey le habia hecho, dio lugar á muchos robos y males que los ſuyos hacian do quiera que llegaban, y vino tan de eſpacio que quando llegó fue ſin tiempo.

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1374. A. de 1336.

Mas cuidadoſos anduvieron los Ricos hombres del Andalucia y el Maeſtre de *Alcantara D. Ruy Perez*, ó ya por lo que el Rey les habia mandado, que diximos en el capitulo paſado, ó porque las cartas que la Coronica dice traía D. Pedro Fernandez de Caſtro llegaron primero que el, ó por uno y otro, como yo tengo por cierto. Luego que tuvieron nueva que el Rey de Portugal ſe habia pueſto ſobre Badajoz, partieron á la defenſa. El Maeſtre de *Alcantara* con ſus Caballeros y vaſallos ſe anticipó á todos, y hizo alto media legua de la Ciudad por eſperar que llegaſen los Concejos de Eſtremadura convocados, para aſsi hallarſe con mas fuerzas con que romper las del Rey. Ocho dias deſpues que el exercito Portugues ſe habia pueſto ſobre Badajoz, llegó D. Enrique Enriquez con los Concejos de el Obiſpado de Jaen. Alojóſe en *Villanueva de Barcarrota*; aqui ſe detuvo eſperando llegaſen los demas y los Ricos hombres de la Frontera, y ſalia á hacer ſus correrias con no poco daño de los Lugares vecinos de Portugal, y en los Soldados que del Real de ſu Rey iban á buſcar baſtimentos.

Hallabaſe el Portugues como cercado, y pareciale era mengua de ſu valor, y reconociendo eran menos los enemigos que eſta-

(1) Cap. 159. y los que ſe ſiguen.
(2) Cap. 169.

(b) *Y principalmente hacer levantar el aſedio que tenia pueſto en Badajoz.* Borrado.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1374. A. de 1336.

estaban en *Barcarrota*, Lugar abierto y sin defensa, mandó á Pedro Alfonso de Sosa, Rico hombre y de cuenta en su Reyno, con algunas esquadras de la gente mas lucida, fuese á desapoderarlos de la Villa y se los traxese presos. Salio el Portugues lozano, mas apercebido de sogas para traer atados los vencidos, que de valor para vencerlos. Trocóse la suerte, que llegandole el socorro que esperaba á D. Enrique Enriquez, llegó un glorioso y alegre dia, triste y fatal para Pedro Alfonso de Sosa. Acometieronle los nuestros con tanto corage y brio, que en breve se pusieron en huída el y los suyos. Fueron siguiendo el alcance, hiriendo y matando muchos, y tantos (dicen los Memoriales antiguos) que fueron ocho mil peones (c) y algunos de á caballo; los muertos y presos no pocos, personas de importancia; y que Pedro Alfonso de Sosa huyó á *Olivenza*, y Pedro Gomez Quaresma, Escudero de porte, viendose embarazado con el pendon Real, le dexó en el suelo, y tambien huyó, y que le levantó luego Rodrigo Yañez de Bexar. Llegó la triste nueva al Rey D. Alonso de Portugal, y ya trataba mas de ponerse en salvo que de rendir la Ciudad; ayudó á esto la que tambien tubo de la venida de D. Pedro Fernandez de Castro, y con gran silencio levantó el asedio, y dio la vuelta á su Reyno. Salio en seguimiento suyo picando la retaguarda el Maestre de *Alcantara D. Ruy Perez*, prendio muchos que no podian seguir el exercito, tomóles el vagage y un buen numero de Caballos y Acemilas, y dio la vuelta á su Maestrazgo. Mas que esto quisiera el Rey D. Alonso que hubiera hecho con la gente que tenia; y dice Francisco de Rades, quedó poco agradado del servicio; es assi, pero no le falta escusa, que como su Orden tenia en el Reyno de Portugal dos Encomiendas con muchos Lugares y bienes, y se hallaban favorecidos de su Rey, como arriba dexamos dicho, pudo obligarle esto todo á no querer llegar á rompimiento con el y sus gentes.

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1374. A. de 1336.

Muy ofendido quedó el Rey D. Alonso de Castilla de la entrada que el de Portugal hizo en su Reyno, y aunque volvio con las manos (como dicen) en la cabeza, no le parecio bastante satisfacion para injuria tanta, y determinó tomar mayor venganza, y para ponerlo por obra, acabada la guerra con D. Juan Nuñez, que reconocido de sus yerros se vino á echar á sus pies, el año adelante de 1337. estando en Madrid, mandó despachar cartas á sus vasallos todos, haciendoles saber la guerra que intentaba contra el Rey de Portugal, mandandoles se apresiasen para irle sirviendo. Hallóse aqui en esta ocasion el Maestre de *Alcantara D. Ruy Perez*, y el Rey le hizo merced de confirmar las cartas todas y previlegios que tenia su Orden, y mandó dar otra de esta confirmacion en Madrid, nueve de Abril, Era 1375.

Era 1375. A. de 1337.

„ Confirmaronle el Rey con la „ Reyna D. Maria, y con el Infante D. Pedro su hijo y primero heredero. D. Pedro Fijo „ del Rey, Señor de Aguilar, „ Chanciller Mayor de Castilla. „ D. Sancho Fijo del Rey, Señor de Ledesma. D. Enrique „ Fijo del Rey, y Señor de Lorena, é de Cabrera, é de Ribera. D. Fadrique Fijo del Rey „ y Señor de Haro. D. Fernando Fijo del Rey. Los demas Confirmadores son los que pusimos en el previlegio pasado con esta advertencia: „ D. Juan Obispo de Cordova. D. Juan de „ Jaen. D. Frey Alfon Ortiz Cal-

„ de-

(c) Entre renglones de letra diversa *dos mil*.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

„ deron, Prior del *Hoſpital*. D. „ Orlando hijo del Rey de Si- „ cilia, Vaſallo del Rey. D. Gi- „ rante, Vizconde de Tratas, „ Vaſallo del Rey. D. Juan Obiſ- „ po de Coria. D. Fernando de „ Badajoz. D. Vaſco Rodriguez, „ Maeſtre de *Santiago*. Tiene ti- tulo de Amo y Mayordomo Ma- yor del Infante D. Pedro. „ D. „ Pedro Fernandez de Caſtro. Le tiene tambien de Adelantado Mayor de la Frontera y en el Reyno de Murcia. „ D. Juan „ Nuñez de Lara, de Alferez „ Mayor del Rey. D. Lope Diaz „ de Cifuentes. D. Fernan Pe- „ rez Portocarrero, Merino Ma- „ yor de Caſtilla. D. Pedro Nu- „ ñez de Guzman. Tiene titulo de Merino Mayor de tierra de Leon y Aſturias. „ Fernan San- „ chez de Valladolid. Faltan D. Juan Alfon de Haro. D. Gonzalo Yañez de Aguilar. D. Pedro Obiſ- po de Aſtorga. *D. Ruy Perez*, Maeſtre de *Alcantara*. D. Rodrigo Alvarez de Aſturias. D. Juan Diaz de Cifuentes. Gutierre Gutierrez Quixada. Ruy Gutierrez Quixada. Pedro Fernandez Quixada. Juan Alfon de Benavides. „ Alfon Gil „ deSalamanca, Teniente lugar por „ Fernan Rodriguez, Camarero del „ Rey é Camarero Mayor del In- „ fante D. Pedro ſu hijo, la man- „ dó hacer por mandado del Señor „ Rey, en los veinte y cinco años „ de ſu Reyno.

Hallaronſe tambien en Madrid en eſte tiempo los Maeſtres de *Calatrava* y *Santiago*, y dice la Coronica que por lo que hizo el Freyle que eſtaba en el Caſtillo de *Zorita* (no quiſo acoger en el al Rey) tomó en lo de adelante pleyto omenage á ellos y al de *Alcantara* y al Prior de *S. Juan* que le acogerian en los Caſtillos de ſus Ordenes ſiempre que á ellos llegaſe, y que los Maeſtres y Prior le tomaſen á los que los entregaſen de que lo harian aſsi.

Proſiguiendo el Rey D. Alonſo el intento que diximos de hacer guerra á Portugal, para que fueſe mas apretada y ſangrienta quiſo hacerla por diferentes partes. Mandó á D. Pedro Fernandez de Caſtro, entraſe en el por los confines de Galicia; á D. Pedro Nuñez de Guzman con otros Caballeros de ſu Eſquadra, y con los Concejos de la comarca de Ciudad-Rodrigo, hicieſe lo miſmo por la ribera de *Coa*, y el partio de Madrid la vuelta de Badajoz con animo de paſar á la Provincia de aquel Reyno, que llaman *Alentexo*, y llegó á *Truxillo*. Venía el Maeſtre *D. Ruy Perez* acompañandole, para irle ſirviendo en aquella jornada con ſus Caballeros y vaſallos. Llegó á eſte tiempo el Abad de *Morimundo* del Orden ſagrado de Ciſter, que venía á viſitar las de *Alcantara* y *Calatrava*. Deſeaba el Rey poner en gran altura á D. Gonzalo Martinez de Oviedo, Deſpenſero Mayor de ſu Caſa, pagado de los buenos y leales ſervicios que le habia hecho; no lo eſtaba de los del Maeſtre *D. Ruy Perez*, particularmente por lo que poco ha diximos de no haber querido dar batalla al Rey de Portugal en la retirada que hizo á ſu Reyno, levantando el aſedio de Badajoz (no ſe alcanza á ſaber otra culpa mas que eſta) y no me perſuado á lo que añade Franciſco de Rades, que tambien por no haberle ido á ſervir á *Lerma*, ſiendo aſsi que por mandado ſuyo aſiſtio en las Villas y Lugares de ſu Maeſtrazgo, Frontera de Portugal. Dio el Rey ſus quexas al Abad, é intencion en ellas del placer que le haria, ſi le privaſe del Maeſtrazgo, y que pues era prática de la Orden de *Alcantara* y de las demas Militares que viſitaba, entregarle el ſello el Maeſtre en ſeñal de la obediencia con que recibia la Viſita, y de que le pertenecia el gobierno el tiempo que duraba (que era como renunciarle) luego que ſe le

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

le dieſe el Maeſtre *D. Ruy Perez*, ſe quedaſe con el, que le haria en ello ſervicio. (3) Executóſe el deſeo del Rey, porque el Abad hizo ſaber al Maeſtre, iba á viſitar ſu caſa, y el como Religioſo obſervante le entregó luego el ſello creyendo ſe lo volveria, como ſe hacia ſiempre. Corra la prueba de eſte eſtilo por cuenta del Autor de los Memoriales antiguos; á mi no me diſuena, y algo de eſto ſe halla en las difiniciones antiguas de Ciſter. Dice una: *In nova creatione cuiuslibet Abbatis, ſigillum prædeceſſoris in præſentia Viſitatoris, & novi Abbatis & conventus frangatur*: „ Que „ ſe rompa el ſello del Abad que „ precedió, en preſencia del Viſi„ tador del electo de nuevo, y „ del convento. " Habia de tener cada Abad ſu particular ſello. De aqui parece que en denunciando el Viſitador la Viſita, el Abad le entregaba el ſello, y el le guardaba haſta que ſe acababa ó ſe elegia otro, y era como modo de renunciar la Abadia. (d) Haceſe eſto cierto con otra difinicion muy antigua, donde ſe diſpone caſi eſto miſmo, pero mas al propoſito con eſtas palabras formales: *En el comienzo de ſu Viſita debe el Abad, ó el Comiſario que tiene la comiſion, debela moſtrar en el Cabildo primero y llevar ante todos, y deſpues que recebida, deben cantar* Veni Creator *el Cantor, é luego debenle entregar el ſello, &c.* y aunque no ſe guardó eſta forma eſtando en el convento, por ventura habia eſtilo de que ſe pudieſe hacer fuera la denunciacion de la Viſita y la entrega del ſello.

Eſto tengo por mas veroſimil, que lo que dice Franciſco de Rades, fue renunciacion en forma, entendiendo habia de ſer privado de ſu Maeſtrazgo, ſiendo perſuadido del Abad que renunciaſe, porque ſu eleccion no habia ſido canonica, y que deſpues de haber renunciado en ſus manos el haria que otra vez le eligieſen. Porque lo primero era muy conforme á Religion, y por ventura comun en toda la de Ciſter; y lo ſegundo dificultoſo de creer, que aunque la Coronica le da eſe nombre, ſe ha de entender como queda interpretado, y arguye gran ſimplicidad en el Maeſtre, pues tiniendo razon de temer, le habian de privar de ſu Dignidad, tan facilmente ſe perſuadieſe le volveria el Abad á hacer elegir. Sea eſto ó ſea aquello, el Rey arrimó el hombro á lo hecho, y el Maeſtre *D. Ruy Perez* quedó deſpojado de ella, ſin fulminarle proceſo, ni convencerle en juicio, contra todo derecho y lo diſpueſto por las leyes de la Orden que profeſaba, y al parecer por ſolo ſu guſto, que afectuoſamente queria, ſe dieſe el Maeſtrazgo á D. Gonzalo Martinez de Oviedo. Sintio como hombre de valor y honra el afrenta, y quedó corrido del engaño. Reſolvioſe de dexar la Corte, y retiniendo el nombre de Maeſtre, ſe fue á la Villa y convento de *Alcantara*, y en el y ſu Caſtillo ſe hizo fuerte. El Rey

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

(3) Los Memoriales antiguos.

(d) *Favorece eſta pràtica lo que dice Franciſco de Rades*, Coron. de Calat. cap. 19. *eſcribiendo la vida del Maeſtre D. Martin Ruiz, y Viſita que hizo en el convento de* Avis: *oyamoſelo decir à el por las palabras de la eſcritura que cita*: Hallamos que el Maeſtre que ay era non fuera elegido en el Maeſtradgo, ſegun la forma de la Orden, y tomamos el ſello de el, y por nueſtra mano le puſimos en ſu lugar, y le confirmamos en el Maeſtradgo. *Borrado.*

Haceſe eſto cierto, &c. haſta acabar el parrafo, añadido de let. ſem. à la del Aut.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

Rey vino de Truxillo á Caceres, y no quiso pasar adelante sin dexar llano á *D. Ruy Perez*, y mandó al Abad de *Morimundo* y á D. Juan Nuñez, Maestre de *Calatrava*, fuesen á visitar el convento de *Alcantara*, (e) y llevasen gente de guerra, por si intentase *D. Ruy Perez* defenderse, que entendiendo la determinacion del Rey y temiendo indignarle, tubo por mas sano consejo hacer de la fuerza virtud; consintio en la Visita, y renunció voluntariamente el Maestrazgo; procedióse luego á eleccion de Maestre y salio electo D. Gonzalo Martinez de Oviedo, como diré quando escriba su vida. Dieron á *D. Ruy Perez* renta para poder pasar con autoridad y descanso, y parece fue de la Mesa Maestral en el Partido de la *Serena*; con esto se recogio á *Magacela* donde era Comendador D. Alvar Perez, que estaba ausente en servicio del Rey, y acompañando al nuevo Maestre. Juzgaba *D. Ruy Perez* por violencia todo lo hecho con el, y siempre le estaba este agravio solicitando que no pasase por ello, que volviese por su honor y á intitularse Maestre, como en efecto lo hizo. No faltaba quien le aplaudiese este intento, y ofreciese ayudar para volver otra vez á entronizarse, y con la gente que pudo juntar en aquel Partido, y con la que le dio D. Vasco Rodriguez, Maestre de *Santiago*, deudo suyo, que iba á regimiento de D. Gonzalo Rodriguez su hermano, vino á la Villa de *Alcantara*, por ver si podia apoderarse de ella, del Castillo y convento; pero quedó frustrado su intento, porque halló quien supo defender uno y otro valerosamente, con que se vió obligado á dar la vuelta á *Magacela*, de donde habia venido.

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

Tenia cuidadoso al Rey D. Alonso este embarazo por ver se le varajaba el juego á D. Gonzalo Martinez de Oviedo, y por lo menos se le dilataba la pacifica posesion del Maestrazgo. Habia sucedido lo que hemos contado en tiempo que andaba ocupado en la guerra con el Rey de Portugal; y luego que dio la vuelta á *Merida*, de paso para Castilla, trató de llevar adelante su designio, é interpuniendo su autoridad y fuerzas no levantó la mano, hasta que *D. Ruy Perez* se allanó á desistir de su pretension, y á obedecer á D. Gonzalo Martinez, que vino al convento de *Alcantara*, y le hizo mucha honra, y porque quedase consolado, le volvio á confirmar la merced que antes le habia hecho, consignandole renta sobre la Mesa Maestral, cautelando no se le entregase algun Castillo ó Fortaleza (como dice la Coronica) por quitar la ocasion de otro algun nuevo levantamiento. Todo lo que hemos dicho de la renunciacion del Maestre *D. Ruy Perez*, y eleccion primera y segunda de D. Gonzalo Martinez de Oviedo sucedio año de 1337. Cuentalo la misma Coronica el año de 1335. fueronse tras ella en lo primero Francisco de Rades y el Sacristan Mayor D. Pedro Gutierrez; y padecieron engaño todos, pues la data del previlegio, que poco ha pusimos, en que el Rey D. Alonso estando en Madrid, le confirmó los de su Orden el año que he dicho, es testigo mayor que toda excepcion, y no dexa razon de dudar; y este error hizo que los dos ultimos cayesen en otro que ya digo. No se halla concurrencia de Dignidades, ni Comendadores del tiempo de este Maestre,

(e) *Hiciesen se aprobase la eleccion hecha, para que fuese canonica.* Borrado.

REY DE ESPAÑA D. ALONSO XI.
Era 1375. A. de 1337.

tre, por el poco que gobernó la Orden, que aun no fueron dos años. (f)

Esta Visita que el Rey D. Alonso mandó hiciesen en el convento de *Alcantara* el Abad de *Morimundo* y D. Juan Nuñez, Maestre de *Calatrava*, atribuye Francisco de Rades á este segundo, aunque confiesa lo primero, y quiere que la renunciacion que libre y espontaneamente hizo del Maestrazgo *D. Ruy Perez*, sea deposicion. Oyamoselo decir á el por sus formales palabras en la Coronica de *Calatrava*. (4)

„ El dicho Maestre D. Juan „ Nuñez el año de el Señor de „ 1337. fue personalmente á visitar la Orden y Caballeria de „ *Alcantara*, porque los Caballeros de ella se quexaron de *D.* „ *Frey Ruy Perez* su Maestre, de „ quien tambien el Rey D. Alonso Onceno estaba descontento „ (segun se cuenta en su Coronica *capitulo* 181.) aunque por „ descuido de los Impresores por „ decir *Alcantara* dice *Calatrava*, „ como en otro capitulo (179.) „ por decir *Calatrava* dice *Alcantara*. Viendo el Maestre *D. Ruy* „ *Perez* que el Rey y la Orden „ estaban descontentos de su gobernacion, y sabiendo que el „ Maestre queria ir á visitarle, „ renunció el Maestradgo en manos del Abad de *Morimundo*. „ Pero con todo eso el Maestre „ de *Calatrava* fue al convento „ de *Alcantara* y visitó la Orden, „ y privó del Maestradgo á *D.* „ *Ruy Perez*, como paresce por „ escrituras originales. Luego, „ segun en ellas se cuenta, los „ Caballeros de *Alcantara* eligieron por Maestre á D. Gonzalo Nuñez, que es á quien la „ Chronica del Rey D. Alonso „ llama D. Gonzalo Martinez de „ Oviedo. " Hasta aqui este Autor en el lugar referido. Y para que se vea la consequencia con que hablo, y lo que parece verosimil en este hecho, pondré tambien á la letra todo lo que de el dice en la Coronica de *Alcantara* (5) escribiendo la vida de este Maestre. „ De esto tomó el Rey tanto ódio contra este Maestre *D.* „ *Ruy Perez*, que trató con los „ Caballeros de su Orden, como „ le acusasen de ciertas cosas por „ donde fuese privado del Maestradgo, y lo mismo trató con „ el Abad de *Morimundo* de la „ Orden del Cistel, que á la sazon estaba en Castilla visitando „ esta Orden. El Maestre entendiendo que habia de ser privado del Maestradgo, y siendo persuadido por el Abad que „ renunciase, porque su eleccion „ no habia sido canonica, y que „ despues de haber renunciado „ en sus manos, el haria que otra „ vez le eligiesen. Renunció el „ Maestradgo y dio el sello y pendones de la Orden al Abad en „ señal de acto de renunciacion. „ Luego el Rey que estaba presente dixo que no convenia al „ servicio de Dios, ni suyo elegirle otra vez, porque no era „ su-

DON FREY RUY PEREZ, XIII. MAESTRE.
Era 1375. A. de 1337.

(f) *PRUEBASE QUE D. FREY FERNANDO LOPEZ, Y D. FREY Suero Lopez su sobrino no fueron Maestres de la Orden.*

El Sacristan Mayor D. Frey Pedro Gutierrez, y Francisco de Rades ponen por Maestres de esta Orden, aunque intrusos, á D. Fernando Lopez, y á D. Suero Lopez su sobrino. No me ha parecido gastar tiempo ni papel en referir lo que estos dos cuentan del modo de sus elecciones, porque es cierto conocidamente no las hubo, y que fue equivocacion de estos dos Autores. *Borrado.*

(4) Cap. 27. §. *Visita de Alcantara.*
(5) Cap. 14.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

„ ſuficiente para tener eſta Dig-
„ nidad, ni le habia ſervido co-
„ mo era obligado; y mandó ha-
„ cer un ſolemne requerimiento
„ á los Freyles, que no eligie-
„ ſen á el ni á otro por Maeſ-
„ tre, ſin ſu pareſcer y conſejo.
Todo eſto paſó en la Ciudad de Truxillo, Era 1373. ſegun ſe dice en la Coronica de eſte Rey, que fue año del Señor 1335.

Y en el capitulo que ſe ſigue, (6) eſcribiendo la del Maeſtre D. Fernan Lopez, dice: „ Es de ſa-
„ ber para eſto, que quando *D.*
„ *Ruy Perez* renunció el Maeſ-
„ tradgo en Truxillo, cinco Ca-
„ balleros y tres Freyles Cleri-
„ gos de eſta Orden que ſe halla-
„ ron preſentes (quiriendo el Rey
„ D. Alonſo) dieron Abito de
„ ella á D. Gonzalo Nuñez de
„ Oviedo, Deſpenſero Mayor del
„ Rey, que le habia ſervido co-
„ mo buen Caballero, y luego
„ le eligieron por Maeſtre. " Y en la miſma Coronica en el capitulo adelante, (7) que es del Maeſtre D. Suero Perez, (g) Era de 1375. que fue año del Señor de 1337. „ El Rey D. Alonſo de-
„ ſeando quitar eſta ſciſma de la
„ Orden de *Alcantara*, y que D.
„ Gonzalo Nuñez de Oviedo fue-
„ ſe pacificamente Maeſtre, hizo
„ que D. Juan Nuñez, Maeſtre
„ de *Calatrava*, y el Abad de
„ *Morimundo* viſitaſen la Orden
„ de *Alcantara*, y para eſto man-
„ dó hacer gente de guerra en
„ Plaſencia, Caceres y Truxillo,
„ porque ſi el Maeſtre *D. Ruy Pe-*
„ *rez* quiſieſe reſiſtir la Viſita, el
„ Abad y Maeſtre de *Calatrava*
„ invocaſen el favor del brazo
„ ſeglar, y con eſte titulo fueſe
„ aquella gente á tomar el con-
„ vento de *Alcantara*. El Maeſtre
„ *D. Ruy Perez*, viendo que el
„ Rey tomaba eſte negocio tan
„ á pechos, entendio que no le
„ convenia porfiar en retener el
„ Maeſtradgo, y aſsi envió ſu
„ carta al Rey diciendo, que
„ pues era ſervido de que no fueſe
„ Maeſtre, el queria de nuevo
„ renunciar el Maeſtradgo; y en
„ efecto le renunció, como pa-
„ reſce por la eſcritura publica
„ de renunciacion, y luego ſe
„ hizo la eleccion de otro Maeſ-
„ tre, como ſe dice en el ſiguien-
„ te capitulo. " Haſta aqui eſte Autor. (h)

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

Si el letor ha con atencion leído lo que Franciſco de Rades dice en eſtos tres capitulos, facilmente conocerá no concuerda con lo que dixo en la Coronica de *Calatrava* en el lugar citado, porque en eſta da por cauſa de la Viſita que el Maeſtre D. Juan Nuñez intentaba hacer en la Orden de *Alcantara*, la quexa que los Caballeros le habian dado del Maeſtre *D. Ruy Perez*, y tambien eſtar el Rey D. Alonſo deſcontento de el; en aquellos el ódio que el Rey tenia al Maeſtre, y de el nació tratar con los Caballeros de ſu Orden, le acuſaſen de algunas coſas por donde fueſe depueſto del Maeſtrazgo, y la miſma diligencia hizo con el *Abad* de *Morimundo*; de donde ſe infiere, que los Caballeros haſta que el Rey los ſolicitó y hizo ſabidores de los delitos de que habian de acuſar á ſu Maeſtre, no tenian razon, ó no ſe alcanza á ſaber, de eſtar poco guſtoſos de el, y menos de recurrir á dar ſus quexas al Maeſtre de *Calatrava*, aun en caſo que á el incumbiera remediarlo. Favorece eſto lo que dice el Sacriſtan Mayor D. Pedro Gutierrez, que eſtando en deſgracia del Rey y de los Freyles, tratan-

(6) Cap. 15.
(7) Cap. 16.

(g) En la Coronica de Rades dice *Lopez*.

(h) *Y de todo da por teſtigo al Archivo de Calatrava.* Borrado.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

tandose de deponer al Maestre *D. Ruy Perez*, renunció el Maestrazgo. Aqui da á entender que de las quexas que el Rey les dixo tenia de el, con que les solicitó á que le acusasen, nacio el disgusto de los Caballeros, que fue mostrarse sentidos de que su Maestre no hubiese acertado á servirle y á conservarse en su gracia.

Dice mas Francisco de Rades en la Coronica de *Calatrava* lugar citado, que sabiendo el Maestre *D. Ruy Perez* que el Maestre D. Juan Nuñez queria ir á visitar su Orden, renunció el Maestrazgo en manos del Abad de *Morimundo*. Y en la de *Alcantara*, que entendiendo el Maestre que habia de ser privado del Maestrazgo por el ódio que el Rey le tenia, y que intentaba sus Freyles le acusasen, siendo persuadido del Abad de *Morimundo* que renunciase, porque su eleccion no habia sido canonica, y despues de haber renunciado en sus manos, el haria que otra vez le eligiesen, renunció el Maestrazgo. ¿Quien habrá que no conozca la disonancia que esto tiene, y la poca consequencia con que este Autor habla? ¿Y se persuadirá que estando el Abad de *Morimundo* en Truxillo, diez y ocho leguas de *Alcantara*, y que venía á visitar esta Orden desde Francia, el Maestre *D. Ruy Perez* temiese que el de *Calatrava* habia de ir á hacer la Visita, y privarle del Maestrazgo? caso negado que tubiera ese derecho, y por este temor se moviese á renunciarle antes?

Dice tambien el mismo Autor en la Coronica de *Calatrava*, que aunque renunció el Maestre *D. Ruy Perez* el Maestrazgo en manos del Abad de *Morimundo*, el Maestre D. Juan Nuñez fue á visitar la Orden, y le privó de el. Y en la de *Alcantara*, que el Rey Don Alonso hizo que D. Juan Nuñez Maestre de *Calatrava*, y el Abad de *Morimundo* visitasen la Orden de *Alcantara*, por quitar la scisma que habia en ella, deseando que D. Gonzalo Nuñez de Oviedo quedase pacificamente con el Maestrazgo, y que entendiendo el Maestre que el Rey tomaba este negocio tan á pechos, y que no le convenia porfiar en tener el Maestrazgo, invió carta al Rey diciendo, que pues era servido que no fuese Maestre, el queria de nuevo renunciar el Maestrazgo, y en efecto le renunció, como parece por la escritura pública de renunciacion. Y aqui no dice que fuese privado de el, y de creer es que esta renunciacion la haria luego y en manos del Abad de *Morimundo* y en el convento de *Alcantara*, donde el Rey D. Alonso habia inviado á el y al Maestre de *Calatrava*, para que le visitasen, que esa fuerza tienen aquellas palabras que este Autor refiere en esta misma Coronica: (8) *Hizo que D. Juan Nuñez, Maestre de* Calatrava, *y el Abad de* Morimundo *visitasen la Orden de* Alcantara, que dicen con efecto y de hecho, porque el era á quien esto competia como principal Visitador, y no al Maestre de *Calatrava*, que solo habia de ir acompañandole, para darle ayuda con su persona y Caballeros y la demas gente de guerra convocada, para si el Maestre *D. Ruy Perez* hiciese resistencia.

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

De aqui se infiere, que el Maestre *D. Ruy Perez* no fue depuesto ó privado del Maestrazgo, como Francisco de Rades dixo en el lugar citado de la Coronica de *Calatrava*, sino que libre y espontaneamente le renunció, y que no habló consequente en la Coronica de

(8) Cap. 16.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

de *Alcantara*, y lo que de el en ella dexamos referido. (i) Otro teſtigo mayor que toda excepcion traeré para en prueba de eſta verdad en el capitulo que ſe ſigue, que eſcribiré la vida del Maeſtre D. Gonzalo Martinez de Oviedo; los que trae Franciſco de Rades para todo lo que dice ſon los papeles del Archivo del convento de *Calatrava*; pero ya en el capitulo paſado examinamos el credito que, en la competencia de ſu Orden con la de *Alcantara* ſobre la precedencia y antiguedad, ſe les debe dar.

Habiendo viſto la poca conſequencia con que habla Franciſco de Rades, y que no concuerda lo que en una y otra Coronica ha dicho, contando eſte hecho, parece fuerza habernos de valer de otro teſtigo de fuera. La Coronica de eſte Rey, (9) que hace capitulo particular de la renunciacion de *D. Ruy Perez* y eleccion de D. Gonzalo Martinez de Oviedo con eſte titulo; „ De co„ mo el Rey D. Alfonſo fizo „ Maeſtre de *Alcantara* á Gon„ zalo Martinez de Oviedo, un „ ſu Deſpenſero. " Y en el cuerpo de el dice aſsi: „ Contado ha la „ Hiſtoria de que finó D. Suer „ Perez, Maeſtre de *Calatrava* (ha de decir *Alcantara* como arriba dexamos notado) „ y ficieron „ Maeſtre de eſta Orden á *D. Ruy Perez* ſu hermano, é porque „ eſte *D. Ruy Perez* non era perteneciente para en aquel eſtado, „ é nin ſervía al Rey como debia, por lo que tenia de la „ Orden, el Rey habia enojo de „ el. Y en aquel tiempo era venido á Caſtilla un Monge, que „ era Abad de *Marimonte* (ha de decir *Morimundo*) „ é viniera á „ viſitar las Ordenes de *Calatrava* é de *Alcantara*. Y eſte Abad „ era con el Rey, é ſeyendo en „ Troxillo, aquel *Ruy Perez*, „ Maeſtre de *Alcantara* que era, „ renunció el Maeſtrazgo en mano de aquel Abad, é diole el „ ſello, cuidando que el ge lo tornaria. E fecho el renunciamiento, el Rey non quiſo que le „ tornaſen el Maeſtrazgo de *Alcantara* á aquel D. Ruy Perez. „ E partio el Rey de Troxillo „ é fue á Caceres; é porque eſtonces habia en caſa del Rey „ un ſu home que decian Gonzalo Martinez de Oviedo, Deſpenſero de ſu caſa, y era home que faſta en aquel tiempo „ le habia muy bien ſervido: y „ el Rey por eſto teniendoſe por „ entregado del ſu ſervicio, é „ por darle ende gran galardon „ é bueno, ſeyendo el Rey en „ Caceres fizo á aquel Abad que „ dieſe el Maeſtrazgo de *Calatrava* (ha de decir *Alcantara*) „ á D. „ Gonzalo Martinez que eſtaba „ hi con el Rey; é los Freyles „ de *Alcantara* que eran hi, que „ freylaſen á Gonzalo Martinez, „ é que le dieſen el Maeſtrazgo „ de *Alcantara*: y ellos ficieron„ lo aſsi, é fue Maeſtre, y ellos „ entregaronle los Caſtillos é For„ talezas de la Orden. Y á *D.* „ *Ruy Perez* dieronle rentas ciertas „ en que ſe mantuvieſe, mas no le „ dieron Caſtillo ni Fortaleza. Y „ aquel Maeſtre D. Gonzalo Mar„ tinez fizo pleyto y omenage „ al Rey por los Caſtillos de la „ Or-

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

(9) Cap. 181.

(i) *Y no ſolo errò el, ſino que hizo errar à otros, Garibay* lib. 14. cap. 13. *que ſin examinar el contexto de lo que Rades dice en ambas Coronicas, da por aſentado que D. Juan Nuñez, Maeſtre de* Calatrava, *depuſo del Maeſtrazgo à* D. Ruy Perez; *y à Mariana*, lib. 16. cap. 6. *y el primero añade, que lo miſmo habia hecho D. Garcia Lopez de Padilla con D. Ruy Vazquez.* Añad. de let. ſem. á la del Aut.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

„ Orden, segun que lo habian „ fecho los otros Maestres. " Hasta aqui la Coronica. Esto mismo con poca diferencia dicen los Memoriales antiguos arriba citados, y ella y ellos no dicen que D. Juan Nuñez Maestre de *Calatrava* visitase la Orden de *Alcantara*, ni que tubiese ese derecho, ni que la renunciacion del Maestrazgo que hizo *D. Ruy Perez* la hiciese en manos de el. Todo se atribuye al Abad de *Morimundo* como á Visitador proprio, conocido comunmente por tal, y que no es creible se hubiese de volver á su convento sin visitar esta Orden por sí ó por otro. Y si en los papeles del Archivo de *Calatrava* (á que, como poco ha diximos, se debe dar poco credito en esta materia) se halla que en esta ocasion visitase la Orden de *Alcantara*, no sería de su autoridad, sino por comision del Abad de *Morimundo*.

Este es el segundo exemplar de que se vale Francisco de Rades para probar que los Maestres de *Calatrava* visitaron muchas veces los de *Alcantara* y su Orden, que aun quando dieramos que hubiera sido cierto que D. Juan Nuñez, Maestre de *Calatrava* habia hecho esta Visita y no el Abad de *Morimundo*, ó con poder suyo, bien se conoce no habia sido acto tal, que con el pudiese adquirir algun derecho, pues conocidamente era violento, y que si el Maestre *D. Ruy Perez*, Prior y convento le hubieran recibido, habia de ser por no caer en la indignacion del Rey D. Alonso, que afectuosamente deseaba entronizar en la Dignidad Maestral á D. Gonzalo Martinez de Oviedo; y assi para executarlo y no quedar frustrado de su intento, mandó hacer leva de gente que acompañase al Maestre de *Calatrava* por si hallase resistencia, en que mostraba una voluntad resuelta á salir con la suya en todo acontecimiento.

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

Esto se me ha ofrecido, dando satisfacion á lo que Francisco de Rades dice: el letor hará juicio de uno y otro, y elegirá lo que le pareciere mas probable.

PRUEBASE (k) *QUE D. FREY FERNANDO Lopez, y Frey Suero Lopez su sobrino no fueron Maestres de esta Orden.* (l)

EL Sacristan Mayor D. Frey Pedro Gutierrez, y Francisco de Rades traen por Maestres de esta Orden (aunque intrusos) á D. Fernando Lopez, y á D. Suero Lopez su sobrino. No me ha parecido gastar tiempo ni papel en referir lo que estos dos Autores dicen del modo de sus elecciones, porque es cierto no las hubo, y que fue equivocacion de ambos. Siguio el segundo al primero en las vidas de los Maestres que recopiló antes que el escribiese su Coronica, y las leyó en las difiniciones antiguas de esta Orden, que se imprimieron en Madrid el año de 1569. Dio ocasion de errar al Sacristan Mayor haber leído algunos traslados

(k) Hay una nota de letra diferente que dice assi: *No se prueba bien.*

(l) *Fueron Maestres ciertamente, hay muchos testimonios de que lo fueron, y lo escriben Texedo, Gutierrez, Tepes, Roman, Roco, Valencia, Rades, Francisco Caro de Torres y D. Jacinto Arias de Quintanadueñas.* Notado al margen con letra diferente.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

lados de previlegios dados por los Maestres D. Fernando Perez, y D. Suero Perez, particularmente á la Villa de la *Torre de D. Miguel*, que tambien se hallan en relacion en Visitas antiguas: en ellos en lugar del nombre patronimico *Perez*, dicen *Lopez*; pero de las fechas de las Eras y años se convence, fue error del Escribiente, y que quien los dio fueron los dos que yo digo. Ayudó á esto que como la Coronica de este Rey, que ellos siguieron, cuenta la renunciacion del Maestre *D. Ruy Perez* el año de 1335. y por otra parte estaban ciertos que la eleccion del Maestre D. Gonzalo Martinez de Oviedo fue el de 1337. persuadieronse que D. Fernando Lopez, y D. Suero Lopez (que por la equivocacion del nombre, como dixe arriba, los tubieron por Maestres) habian sido electos en el tiempo intermedio; mas siendo assi que la renunciacion de *D. Ruy Perez* y eleccion de D. Gonzalo Martinez de Oviedo fueron en un mismo año, y que esta inmediatamente se siguio á aquella, no ha lugar la conjetura de estos Autores, ni razon para pensar lo que ellos tan de afirmativa dicen que D. Fernando Lopez, y D. Suero Lopez fueron Maestres, aquel tiempo de seis meses, y este de cinco. En el capitulo que se sigue volveré á decir algo de esto para mayor prueba.

Don Frey Ruy Perez, XIII. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

CAPITULO XXI.

DEL MAESTRE D. FREY GONZALO Martinez de Oviedo.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre.

D. *Frey Gonzalo Martinez de Oviedo*, Maestre catorce de esta Orden, fue natural de Oviedo, Ciudad insigne en todos tiempos, Cabeza del Principado de Asturias y Corte de algunos Reyes de Leon, hijo de Nuño Perez de Caso. Doyle el nombre patronimico de *Martinez*, porque en ninguna escritura que yo haya leído le hállo con otro, si bien hay quien diga (10) que el y el de Nuñez, que le da Francisco de Rades, en lo antiguo eran tenidos por uno mismo. Dos veces fue electo Maestre, reynando en Castilla y Leon D. Alonso el Onceno, la primera en Caceres, como dice la Coronica de este Rey, no en Truxillo (que padecieron engaño en esto Francisco de Rades y el Sacristan Mayor) siendo su Despensero Mayor, habiendole primero dado el Abito, y á lo que yo pienso, hecho profesion, requisito necesario para que la eleccion fuese válida, segun lo dispuesto en derecho. (11) Y porque esta no fue canonica, le eligieron segunda vez en el convento de *Alcantara* el Prior, Comendadores y demas Freyles Caballeros y Clerigos de la Orden, á los ultimos del mes de Mayo, año de 1337. habiendo renunciado voluntariamente el Maestrazgo el Maestre D. Ruy Perez. Hacese cierta esta, y en el tiempo que digo, con una carta que se halla hoy en el Archivo del convento de *Alcantara*, y escribieron el Prior, Comendador Mayor y Clavero al Abad y Capitulo de Cister, para enterarles de la verdad, habiendo

(10) Marian. lib. 6. cap. 6.

(11) Cap. *Cum ad nostram de Electione*. Cap. *Nullus* eod. tit. lib. 6.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

biendo entendido que algunos emulos del Maeſtre *D. Gonzalo Martinez* les habian hecho relacion ſinieſtra de ſu eleccion. Aqui ſe dice muy por extenſo todo lo que paſó en ella, y ſe les ſuplíca no les den credito, ni admitan ſu reclamacion, por ſer cierto ſe hizo con grande acuerdo, concurriendo todas las circunſtancias neceſarias para ſu valor, renunciando antes la Dignidad Maeſtral ſu anteceſor, y que *vocatis vocandis*, unanimes y conformes le eligieron por ſer perſona capaz y benemerita, y de cuya eleccion ſe ſeguia grande utilidad á la Orden, porque en tiempo de ocho meſes que tenia el oficio, habia gaſtado en reparos de ſus Fortalezas y Caſtillos diez mil libras de la moneda de Turon, corria en eſte tiempo en Caſtilla, y cada libra hacia quatro dracmas, que ſon quatro reales de plata caſtellana; (12) advertencias todas que convino hacer para que ſe entendieſe, habia ſido la eleccion ajuſtada á la doctrina de la Santidad de Inocencio Tercero; (13) y que por la aceleracion del tiempo deſde la profeſion á ella no debia declararſe por nula. El curioſo letor que quiſiere ver eſta breve digreſion mas eſtendida, vea el Padre Suarez, (14) que trata eſte punto docta y elegantemente. Eſta carta ſe eſcribio en el convento de *Alcantara* á veinte y nueve dias de Enero, aunque no ſe invió, que no parecio neceſario, porque el eſtado de las coſas ſe mejorò, dexando las armas D. Ruy Perez, y reduciendoſe á la obediencia del Maeſtre *D. Gonzalo Martinez.*

Con eſta carta ſe hace cierto lo que diximos en el capitulo paſado contra Franciſco de Rades: Que el Maeſtre D. Ruy Perez habia renunciado el Maeſtrazgo y no habia ſido privado de el. Tambien, que ſu eleccion ſegunda no ſe habia hecho por trece perſonas de la Orden (como el miſmo Autor dice) ſino por todas, que eſa fuerza tienen las palabras de la carta: *Unanimiter & concorditer elegimus* (eſtá en latin) *unanimes y conformes le elegimos.*

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

Hecha aſsi la eleccion tomó el Maeſtre *D. Gonzalo Martinez* la poſeſion del Maeſtrazgo, y luego acompañado de algunos de ſus Freyles Caballeros y Clerigos partio á la Villa de *Caceres*, donde eſtaba el Rey D. Alonſo á beſarle la mano, y recibir de ella el pendon de ſu Orden, como lo habian hecho los Maeſtres ſus anteceſores; y á hacerle aſsimiſmo pleyto omenage que le recibiria en las Fortalezas y Caſtillos de ella, y le tomaria á las perſonas todas á quien los entregaſe, ſegun el miſmo Rey habia mandado, como en el capitulo paſado diximos. Llegó el Maeſtre, recibiole con mucho guſto, hizoſe la ceremonia, y paſó acompañandole á Badajoz, donde enderezaba ſu viage para dar principio á la guerra que intentaba contra el Rey de Portugal. El Rey D. Alonſo entró por la parte de *Yelbes* y *Ronches* haciendo ſangrienta guerra, y los ſuyos en aquella comarca (donde ſe detuvo algunos dias) muchas correrias, prendiendo gentes, robando ganados y otros grandes daños y males. Tratóſe en el Conſejo del Rey que convendria hacer para tomar mayor venganza del de Portugal. Hubo diverſos pareceres, decian unos puſieſe cerco á la Villa de *Ronches*, que ſin duda la tomaria por armas, ſi ſe detuvieſe al-

(12) Maldon. ſobre el cap. 26. de S. Mat. v. 51. n. 15. y 16.

(13) Cap. *Officii de Elect.*

(14) *De Relig.* tom. 4. lib. 2. *de Relig. quatenus Prælati ſunt* cap. 3.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

algun tiempo ; otros , que diſcurrieſe por todo ſu Reyno , talando los panes , viñas , huertas, y dando ſaco á los Lugares abiertos y ſin defenſa , que eſto era en lo que ſe le podia hacer mayor befa al Rey. Tubo aviſo el de Caſtilla (aunque no fue cierto) habia ſalido con ſu exercito á la campaña y entrado por tierra de Badajoz , *Xerez* , *Burgillos* y *Alconchel*. Deſeaba llegar con el á las manos , y partio luego de *Ronches* en buſca ſuya , y vino á *Veros* (corria todavia la voz de la entrada del Portugues) y paſó á *Cheles* , Villa ſobre las riberas de *Guadiana*. Venía el exercito fatigado, que habia caminado aquel dia doce leguas. Aqui mandó el Rey D. Alonſo que dexaſen ir libres muchos hombres y mugeres que traían cautivos , y laſtimabaſe de ver padecer á los Chriſtianos , porque ſu deſeo ſolo era dar batalla al Rey de Portugal , á quien ſus miſmos vaſallos echaban mil maldiciones, por haber provocado al de Caſtilla , y obligadole á que le hicieſe guerra ; y al contrario, bendecian á eſte por la venganza que tomaba del mal que habia recibido de aquel. En *Cheles* ſe deshizo el encanto, y ſe ſupo de cierto que el Rey de Portugal no habia ſalido de ſu Reyno. Con eſta nueva el Rey D. Alonſo de Caſtilla ſe vino á *Olivenza* , aqui le aſaltó una calentura que le obligó á dar la vuelta á Badajoz. Eſtuvo malo diez dias , hicieronle inſtancia los ſuyos mejoraſe de pueſto por ſer el clima de eſta Ciudad poco favorable á la ſalud en el Verano, ofreciendoſe á ſervirle proſiguiendo la guerra como el ordenaſe. Mucho pudieron con el eſtos ruegos y el deſeo de verſe bueno, y aunque poco guſtoſo de no haber tomado mayor ſatisfacion del Rey de Portugal y dadole batalla , partio para Sivilla por los ultimos de Junio.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

Franciſco de Rades (15) dice, dexó por Capitan General en Badajoz al Maeſtre *D. Gonzalo Martinez de Oviedo* ; no conſta de la Coronica , y tengo por mas cierto que fue acompañando al Rey, porque eſtando en Sivilla confirmó á la Villa de *Alcantara* todos los previlegios que tenia de los Maeſtres ſus anteceſores , que habia inviado á ſuplicarſelo con Martin Frade y Garcia Fernandez, hombres de cuenta , y de los de mas de ſu Republica : y mandó dar ſu carta de confirmacion, en quince de Agoſto , Era 1375. año del Señor 1337. De eſta ſúplica que la Villa de *Alcantara* hizo ſe convence que en eſte tiempo no habia otro con titulo de Maeſtre reconocido y obedecido por tal en ella, que hace prueba (como arriba advertí) contra el Sacriſtan Mayor D. Pedro Gutierrez , y Franciſco de Rades , que decian lo era (aunque intruſo) D. Fernando Lopez.

Viendoſe ya el Rey en Sivilla convalecido , bueno y gozoſo con la victoria que ſu Almirante Alonſo Xufre habia tenido, rindiendo y deſvaratando la gloria del Rey de Portugal , quiſo proſeguir la guerra contra el por la parte del Algarbe : mandó hacer leva de gente en el Andalucia, y partio la vuelta de *Gibraleon*. Aqui ſe detuvo algunos dias , eſperando ſe juntaſe toda la que habia convocado ; llegó , marchó el exercito , alojóſe el primero dia en el *Campo de Andevalo* , el ſegundo caſi en las margenes de *Guadiana* , do va á deſaguar al mar , y para paſar de la otra parte , mandó que las Galeras de ſu Armada ſubieſen el rio arriba , y de ellas con tablones y maderos hicieron Puente por donde paſó el exercito en un dia. Alojóſe en

(15) Cap. 183.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1375. A. de 1337.

en *Ayamonte*, que hallaron yermo, porque sus vecinos no se atrevieron á esperar al Rey. En dos jornadas llegó á *Castromarin*, asidióle con animo de combatirle y tomar por armas; defendieronle valerosamente los Caballeros del Orden Militar de *Christus*, que tenia aqui su convento; pareciole al Rey habia de alargarse el asedio, y no quiso detenerse. Pasó á *Tavira*, alojóse en el de S. Francisco, estuvo dos ó tres dias sobre la Villa, hizo talar las huertas y viñas y pegar fuego á la Tarazana que estaba en el Arrabal. Corrieron los suyos el territorio de *Faro*, *Leule* y los demas Lugares de aquella costa, haciendo notable estrago, sacando gran numero de bacas y ovejas, y llevando muchos hombres cautivos. La falta de bastimentos obligó al Rey á dar la vuelta á *Gibraleon*, y de alli á Sivilla. Estando aqui hizo merced á las Ordenes Militares, *Alcantara*, *Calatrava*, *Santiago* y *S. Juan*, que los pleytos, que pusiesen sobre haciendas que les tenian usurpadas, se tratasen en su Corte y no ante otros Jueces fuera de ella; y mandó dar su carta de previlegio en diez y ocho de Noviembre, Era 1375. año del Señor 1337. (m) Fue este gran favor, porque los seguian á menos costa y mas seguros, se les administraria justicia.

De Sivilla dio la vuelta el Rey á Castilla, y llegó á *Merida*. Habian en este tiempo venido á España el gran Maestre de *Rodas* de la Orden de *S. Juan*, y el Arzobispo de *Remes*: aquel inviado del Papa Benedicto Doce; este del Rey Filipo Sexto de Francia á tratar paces entre los dos Reyes de Castilla y Portugal. Traìa el primero para cada uno de ellos letras Apostolicas, en que les exhortaba á que como hijos de la Iglesia y tan catolicos dexasen las armas y fuesen amigos, porque cesasen los grandes males y daños que padecian sus Reynos, y se impidiesen los que se podian temer de los Moros, valiendose de la ocasion de ver, andaban tan encontrados haciendose guerra. Llegaron los dos Embaxadores á *Merida* de vuelta del Reyno de Portugal, y traían ya las cosas dispuestas de manera que desde veinte y siete de Noviembre que se dio principio á la prática, hasta el dia de la Aparicion de S. Miguel ocho de Mayo, tubo efecto la tregua.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo. XIV. Maestre. Era 1375. A. de 1337.

De *Merida*, á donde vino el Maestre *D. Gonzalo Martinez de Oviedo* acompañando al Rey, pasó á su convento y Villa de *Alcantara* y fue muy bien recibido. Aqui tubo la Pasqua de Navidad, y á poco despues salió á visitar su Maestrazgo, y llegó á la Villa de *Santibañez*. Vió quan sin gente estaba, y que se iba despoblando, por los muchos males que los años antes habian padecido; y por hacer bien á sus vecinos y que el Pueblo creciese, les confirmò su fuero y los buenos usos, costumbres y libertades de que hasta alli habian gozado, que no fuesen contra el derecho suyo y de la Orden; y mandó que ningun Comendador, Subcomendador ó Freyle, que asistiese en el Castillo, les tomase sus Aves, Ganados, Cabalgaduras, ni les obligase á que les fuesen caminos contra su voluntad y sin pagarselo; y que de estas mercedes y favores gozasen tambien los que viviesen en sus Aldeas. Y por hacersele mayor, les dio el *Toconál* y la dehesa de la *Rina*, por

(m) *No se halla donde estè en el Archivo del convento de* Alcantara *mas que esta relacion, y assi no sabrè decir de cierto de que pleytos se haya de entender y ante quien.* Borrado.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1376. A. de 1338.

por haber entendido el gran derecho que tenian, y que les pertenecian muy de antiguo, &c. Y mandó de esto dar su carta de previlegio en *Santibañez*, diez de Enero, Era 1376. año del Señor 1338.

De *Santibañez* volvio á *Alcantara* y pasó á la *Villa de Valencia*, y confirmó á sus vecinos su fuero y previlegios, franquezas y libertades que no fuesen contra el derecho de su Orden. Confirmóles asimismo el que tenian del Rey D. Alonso, en que les hacia merced pudiesen tener Feria en cada un año: y que los vecinos de *Esparragal*, Aldea de *Valencia*, gozasen de los mismos favores; y de esto todo mandó dar su carta de confirmacion, en veinte de Enero, Era 1376.

Hizoles tambien merced, para que la Villa mejor se poblase, que fuesen libres y esentos á sus vecinos por tiempo de quatro años de todos pechos y servicios; y dice, que quanto á la parte que el Rey habia de haber de los ya impuestos, y de los que impusiese en lo de adelante, el le suplicaria les diese la misma esencion y libertad; y aqui mandó que los Judios no les llevasen, ni les pudiesen llevar de los dineros que les diesen á usura, mas de quatro por tres (:) segun lo dispuesto por ley del Reyno; y mandó dar de esto su carta con la misma fecha que la pasada.

Seguia el Maestre *D. Gonzalo Martinez* de ordinario la Corte, porque era uno de los del Consejo del Rey D. Alonso, y hallabase en Alcalá de Henares en los principios de Otubre. Alli invió el Concejo de la Villa de la *Torre de D. Miguel* á suplicarle, les confirmase el previlegio que tenia de los Maestres sus antecesores, para que sus ganados anduviesen libres paciendo las yervas y bebiendo las aguas en todo el termino de *Santibañez*. Hizoles el Maestre este favor, y mandó dar su carta de confirmacion en Alcalá, diez de Otubre, Era 1376.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1376. A. de 1338.

Compuestas ya las cosas con Portugal, trató el Rey D. Alonso de componerse con el Rey de Aragon, que estaban desavenidos con ocasion de la poca paz que habia entre el y la Reyna su Madrastra, hermana del de Castilla; y estando en Madrid vino á tomar asiento con él el Infante D. Pedro, Tio del Rey de Aragon, con cartas y poderes suyos; y (dice Zurita, (16) Coronista de aquel Reyno) que uno de los principales del Consejo del Rey de Castilla, que se hallaron en esta junta, fue *D. Gonzalo Martinez de Oviedo*, Maestre de *Alcantara*, y que en su presencia y de Frey Juan Fernandez de Heredia, (n) Comendador de *Villel* (o) *de Alhambra*, de la Orden de *S. Juan*, se hicieron pleyto omenage el Rey y el Infante D. Pedro, prometiendo guardarian lo capitulado.

Deseó el Rey D. Alonso tomar este asiento para tratar mas al seguro de hacer guerra á los Moros, y particularmente al Rey de Marruecos que estaba sobervio y pujante despues que tomó por armas la Ciudad de Tremecén, vencio y dio la muerte á su Rey, y habia inviado á España á su hijo el Infante Abomileque, que se intitulaba Rey de *Algecira* y *Ronda*, con un numeroso y valiente exercito de Caballeros Moros, todos diestros en el arte militar y escogidos para el proposito; y el mismo Rey trataba de venir en perso-

(16) Lib. 7. cap. 46.

(n) Este apellido está enmendado y no se conoce lo que puso el Autor.

(o) Tambien el nombre de esta Encomienda está enmendado.

(:) Aqui parece hay error.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1376. A. de 1338.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1376. A. de 1338.

sona, y para el efecto disponia Flota. Desocupado el Rey D. Alonso de las cosas de Castilla, partio al Andalucia, llegó á Sivilla, para de mas cerca dar calor á la guerra. Aqui juntó la Caballeria mas lucida de sus Reynos, y entre otros vinieron á servirle los Maestres con sus Caballeros y vasallos, *D. Gonzalo Martinez de Alcantara*, D. Alonso Melendez de Guzman de *Santiago*, D. Juan Nuñez de *Calatrava*, y D. Alonso Ortiz Prior de *S. Juan*. Dióse principio talando los panes, viñas y huertas de *Ronda*, *Archidona*, *Antequera* y de los Lugares todos de sus comarcas, todo á fin de quitar el sustento á sus vecinos y á los Caballeros Moros que habian pasado de Africa y estaban alojados en *Ronda* y su tierra. Detuvose el Rey algunos dias ocupado en esto, discurriendo con su exercito por todas estas Ciudades y Villas, y de ordinario tenian los suyos escaramuzas con sus moradores. Ibanseles ya acabando los bastimentos, con que el Rey se vio obligado á retirarse, que era sin duda lo que deseaban los Caballeros Moros de Africa que estaban en *Ronda*, porque luego muy en orden salieron en seguimiento suyo, y habiendo caminado una legua hallaron sitio apropósito para executar su intento, y acometieron á las esquadras de la retaguarda. Recibieronlos con valor el Maestre de *Santiago* y otros Caballeros que venian en ella, y en breve les pusieron en huída, y fueron siguiendo el alcance, hiriendo y matando muchos, hasta que se ampararon de una sierra alta, aspera y fuerte, y que lo mas de ella era peña taxada. Gran parte de los Moros de á pie, que habian salido de *Ronda*, y no pocos de los de á caballo subieron á lo mas empinado, que era un puesto apartado y con sola una entrada, pensando poder assi guarecerse. No acobardó á los nuestros la fortaleza de el, y fueron siguiendo sus pasos muchos de los Caballos y peones, y hicieron una grande matanza, pasando á cuchillo unos y despeñando otros. El Rey, que lo estaba mirando, mandó que lo restante del exercito no diese ni un solo paso, y se estuviese quedo y en su buen orden, porque estaba cierto que los Caballeros que andaban en la escaramuza eran tales que sabrian defender su capa: assi lo mostró el efecto, volviendo victoriosos y llenos de despojos donde estaba el Rey; recibiolos gozoso, y sin detenerse un punto mandó marchar, y dio la vuelta á Sivilla. Estando aqui dexó por Fronteros en las Villas y Castillos, que confinaban con los Moros, algunos Prelados y Caballeros para que assistiesen á su defensa, si intentasen entrar á correr la tierra. Puso tambien su Flota en Gibraltar y la del Rey de Aragon que habia venido en su ayuda, que impidiesen el paso al Rey de Marruecos. Detuvose mucho el Rey en Sivilla cuidando y previniendo todos los apresstos necesarios para uno y otro; y viendo que las cosas iban á la larga y que necesitaba de venir á Madrid para hacer dinero con que socorrerse para los gastos grandes de la guerra, partio dexando por Capitan General de la Frontera á *D. Gonzalo Martinez de Oviedo*, Maeste de *Alcantara*, y con el muchos de los Caballeros de su esquadra y de sus vasallos y de los de sus hijos, que todos serian mil, naturales de los Reynos de Castilla y Leon, y mandóles le obedeciesen y estuviesen á todo lo que les ordenase como si fuera su Real persona, y dexóle cartas para los Concejos de las Ciudades y Villas de la Frontera, para los Ricos hombres y Caballeros que vivian en ella, en que les mandaba lo mismo.

Ha-

Rey de España D. Alonso XI. Era 1376. A. de 1338.

Habiendo el Maeſtre *D. Gonzalo Martinez* recibido eſte favor de ſu Rey y Señor, procuró dar ſatisfacion á la obligacion del oficio, y no degenerar de la ſangre noble de ſus paſados y del valor de los Maeſtres de ſu Orden que le habian precedido; y luego que partio el Rey D. Alonſo de Sivilla hizo leva de gente, y juntó en Cordova un muy lucido exercito. Con el entró en tierra de Moros y ſacó una gran preſa de cautivos y ganados, tomaron tambien una requa de trigo y los Moros que la llevaban para baſtecer á *Pliego*; (p) y ſin hallar reſiſtencia cargados de ſus deſpojos dieron la vuelta á *Alcaudete* y de alli á *Ecija*. Eſtaba el Infante Abomileque en *Algecira* con el exercito de Caballeros Moros que arriba diximos, y con otro gran numero de peones. Deſeaba hacer alguna luſtroſa entrada corriendo las tierras de los Chriſtianos, deteniale la aſiſtencia del Rey D. Alonſo en la Frontera, hizo no pocas diligencias para ſaber ſi habia partido á Caſtilla, y para tomar lengua mandó que mil Caballeros de los ſuyos corrieſen la comarca de Medinaſidonia. Encargóles le llevaſen algunos cautivos de quien poder informarſe. No ſe fruſtró ſu cuidado, que muy en breve volvieron con buena preſa de ganado y de Paſtores que le guardaban y otros que hallaron en el campo, de eſtos ſupo muy de cierto el auſencia del Rey. Alentado con eſta buena nueva trató de executar ſus intentos. Como los apreſtos de guerra no pueden ſer ſecretos, un cautivo de Medinaſidonia, que habian llevado los ſuyos, rompio las priſiones, ofrecioſele buena ocaſion, y puſoſe en huída. Quiſo Dios traelle á puerto ſeguro, dio aviſo á Fernando Perez Portocarrero, Alcayde de *Tarifa*, de la venida del Infante Abomileque, y que ſu intento era venir ſobre *Lebrixa*, donde habia gran cantidad de trigo de que *Algecira* ſe hallaba falta, que las Flotas de Caſtilla y Aragon impedian el paſo para la proviſion que les podia venir de Africa. Fernando Perez Portocarrero hizo ſaber eſto todo á D. Alvaro de Viedma, Obiſpo de Mondoñedo, que eſtaba en *Xerez*, y á otros Ricos hombres y Caballeros que tenian los Caſtillos de la comarca, y partio de *Tarifa*, que habia llegado á ella Martin Fernandez Portocarrero, que le ſucedio en el oficio, y el vino á *Lebrixa* para ayudar y aſiſtir á ſu defenſa. El Infante Abomileque ſalio de *Algecira* con toda ſu Caballeria y muchas compañias de á pie, paſó á la viſta de *Medina* y de alli á *Xerez* pecoreando, y hizo gran preſa de ganados y cautivos, y ſu alojamiento entre ſus Olivares. De aqui invió mil y quinientos Caballeros de los mas valientes que traía, que corrieſen la tierra y ſacaſen el trigo todo que hallaſen en *Lebrixa*, accion que le parecio facil, aunque la experimentó dificultoſa, porque Fernando Perez Portocarrero y los vecinos de la Villa ſupieron muy bien defenderla. Paſaron los Moros adelante, llegaron cerca del rio *Guadalquivir*, y con buena preſa de bacas y ovejas enderezaron ſu viage la vuelta de *Arcos*, deſeoſos de hacer lo miſmo. Salio en ſeguimiento ſuyo Fernando Perez Portocarrero con quarenta Caballeros de ſu eſquadra y ſetenta hombres de á caballo y de á pie, vecinos de *Lebrixa*. Dio avi-

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1376. A. de 1338.

(p) *Dice la Coronica, pienſo padecio engaño, porque era ya de Chriſtianos y de la Orden de* Alcantara, *como arriba diximos, y conſtarà de lo que diremos adelante.* Añad. de let. ſem. à la del Aut.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1376. A. de 1338.

aviso al Concejo de Sivilla, y Alvar Perez de Guzman, D. Pedro Ponce de Leon y D. Juan Alonso de Guzman, que estaban en *Utrera*, que habiendole tenido de la entrada que Abomileque queria hacer en tierra de Christianos, se habian juntado alli. Dixoles tambien que los Moros iban cerca y muy despacio en guarda y al paso del ganado. El Concejo de Sivilla y ellos todos partieron en su busca. Hallabase en este tiempo en *Ecija D. Gonzalo Martinez de Oviedo*, Maestre de *Alcantara*, que luego que supo estaba el Infante Abomileque cerca de *Xerez*, salio á la campaña con la gente que tenia. Llególe nueva del viage que llevaban en seguimiento de los Moros, D. Alvar Perez y los demas Ricos hombres y Caballeros que poco ha diximos, y envióles á pedir se fuesen poco á poco y le esperasen; y dice la Coronica, (17) que por alcanzarlos caminaron el y los suyos catorce leguas en un dia. Juntos todos, que eran ochocientos Caballos, descansaron aquella noche, y al reir del Alva prosiguieron su camino deseosos de dar batalla á los Moros. Perdieron el rastro, faltóles la noticia por donde caminaban; mas proveyó Dios quien se la diese y los guiase. Hallaronlos en un valle puestos todos à caballo y muy en orden, trescientos en guarda del ganado, y los mil y ducientos restantes como esperandolos para venir con ellos á las manos. Tenialos á raya el recio temporal que duró dos dias, y habiendose mejorado, hechos los Christianos un esquadron se fueron á los Moros, que muy seguros de la victoria los recibieron briosa y alentadamente. Travóse una gallarda y reñida refriega, porque eran unos y otros diestros y valientes guerreros, y estaban resueltos de vencer ó morir. Menos eran en numero los nuestros, mas el valor y esfuerzo los hacia parecer mas; y vióse bien en el notable aprieto que pusieron á los enemigos, que aunque le conocian, la reputacion los detenia á no darles las espaldas; antes resistian é insistian, hiriendo sangrientamente en los Christianos, que favorecidos del Cielo tubieron un glorioso vencimiento, pasando á cuchillo los Moros casi todos, y los que quedaron con vida cautivos unos, y huyeron otros: siguieron los vencedores el alcance mas de una legua. Estaba en este tiempo por Frontero en *Arcos* D. Fernan Perez Ponce de Leon, Freyle Caballero de la Orden de *Alcantara*, que corriendo algunos años vino á ser Maestre. Vió travada la batalla, y con la gente que tenia acometio á los trescientos Moros que guardaban el ganado, y dióse tan buena maña, que tambien los vencio, quedó el campo y despojos al exercito Christiano, recogeronlos, y recogeronse todos aquella noche al Castillo de *Arcos*.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1376. A. de 1338.

(17) Cap. 202.

VENCE

VENCE EL MAESTRE DON GONZALO Martinez de Oviedo *al Infante Abomileque al Rio* Patute, *en la Vega de* Pagana.

REY DE ESPAÑA D. ALONSO XI. Era 1376. A. de 1338.

INvió, como poco ha diximos, el Infante Abomileque mil y quinientos Caballeros Moros á correr la tierra de Chriſtianos y ſacar el trigo de *Lebrixa*. Era joven brioſo y dieſtro en el manejo de las armas, y el orgullo de ſu animo le ſolicitaba à no dexar paſar ocaſion en que moſtrar ſu valor y valentia. Pareciole buena para ſalir el á la campaña y entrar corriendo la comarca de *Xerez*, la que le ofrecio el tiempo en que los ſuyos tendrian cuidadoſos y ocupados á los nueſtros. Salióle bien el penſamiento, y habiendo hecho una faccion luſtroſa y en ella gran preſa de ganado, iba marchando con los ſuyos la vuelta del Caſtillo de *Alcalá de los Ganzules*, por el ſeguro que tenia de un mal hombre que ſe le haria entregar. Tubo aviſo el Maeſtre *D. Gonzalo Martinez* eſtando en *Arcos* del viage del Moro. Quiſo Dios llegó á eſte tiempo Fernando Gonzalez de Aguilar con el Concejo de *Ecija*. Solicitó ſu venida al animo del Maeſtre á proſeguir en la guerra. Trató eſte ſu penſamiento con los Ricos hombres y Caballeros que eſtaban con el en *Arcos*. Hubo diverſos pareceres. Prevalecio el ſuyo como el mas ſano, y determinaron de ſalir en buſca del Infante Abomileque y dalle la batalla. Reconocian quan ventajoſo era en numero el exercito enemigo, mas fiaban de Dios, quedarian vencedores como en la ocaſion paſada. Con eſta reſolucion partio el del Maeſtre de *Arcos* un Miercoles, y á la primera jornada llegó D. Alvaro de Viedma, Obiſpo de Mondoñedo, con el Concejo de *Xerez*. Ofrecióles el Cielo cinco Caballeros de *Alcalá de los Ganzules*, que les hicieron ciertos, iba el Infante Abomileque á alojarſe aquella noche en la Vega de *Pagana* y margen del rio de *Patute*, y que caminaba á jornadas cortas al paſo y en guarda del ganado, que ſi alargaſen la ſuya caminando aquella noche, ſin duda le darian alcance. Agradóles el conſejo y executaronle cuidadoſamente. Dos mil Caballos y dos mil y quinientos Infantes eran los Chriſtianos todos, y antes que amaneciese llegaron á hacer alto tan cerca de la Vega, que vian los fuegos y luces del alojamiento de los Moros. Diverſos pareceres hubo entre ellos ſobre la eleccion del tiempo en que les darian la batalla. Querian unos fueſe en la oſcuridad de la noche, otros con la luz del dia. La gente de á pie ſin orden habia ſubido á una Sierra alta, y deſde ella dieron voces apellidando *Santiago*, *Santiago*. Oyeronlas los Moros, creyeron eran los mil y quinientos Caballeros que habian ido á ſacar el trigo de *Lebrixa* (aun no habian ſabido eran rotos y muertos) y que por burlar las daban, no cuidaron de ellas, ni ſe puſieron en arma. Eſtaban muy confiados, que aunque los Chriſtianos todos de la Frontera ſe juntaſen no habian de tener animo para acometerlos; con todo tubieron algun rezelo, y algunos (caſi quinientos) ſe puſieron á caballo. Sintieron, y con razon, el Maeſtre, Obiſpo y los Ricos hombres el deſorden de los peones, juzgando prudentemente habian de ponerſe los enemigos en vela y á guiſa de pelear: por eſto y porque ya el dia comenzaba á eſclarecer apreſuraron el paſo

DON FREY GONZALO MARTINEZ DE OVIEDO, XIV. MAESTRE. Era 1376. A. de 1338.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1376. A. de 1338.

paſo, y muy en breve ſe puſieron ſobre el rio, donde para defenderle eſtaban ya los quinientos Caballeros Moros. Era Capitan de ciento Aliatar Moro valiente, deſcendiente de Reyes, ſobrino del de Marruecos Albohacen, hijo de un hermano ſuyo, y primo de Abomileque. Habian ya paſado el rio algunos de los Chriſtianos, y entre eſtos y aquellos andaba muy ſangrienta la batalla. Un Freyle Caballero de *Alcantara* con una lanza en la mano ſe fue al Moro Aliatar procurando detenerle, que á toda prieſa venía à ímpedir á los nueſtros el paſo. Llegaron los dos frente á frente, tiróle el Moro una zagaya, y tal golpe le dio por los pechos que le paſó un lorigón y un gabâx que traía, y ſalio el hierro á las eſpaldas, y el Caballero cayó muerto. Era ya de dia claro, y los Moros muchos, reparó el Maeſtre convendria, porque no tubieſen tiempo para ponerſe todos á caballo, buſcar otros vados por donde paſar el rio; paſaronle por aquel muchos, y con tanto corage acometieron al Moro por vengar la muerte del Freyle, que aunque ſe defendia brioſamente muy en breve ſe la dieron. Ya eſtaban los Chriſtianos todos de aquella parte, y juntos entraron por el Real de Abomileque haciendo cruel matanza, y llenos de temor los que eſtaban en el, cuidaban ya mas de defenderſe huyendo, que peleando. Deſampararon las tiendas y el menage todo, ſin cuidar ni de los Caballos que pudieran valerſe, y deſalados y á pie caminaban á *Algecira* unos y á la Sierra otros, y todos olvidados del Infante Abomileque ſu Señor, que viendoſe ya ſolo quiſo valerſe tambien de los pies. Muertos ya los que hicieron alguna reſiſtencia, ſiguieron los Chriſtianos el alcance de los que huían, y tantos mataban que ya les faltaban fuerzas. El Infante Abomileque no uſado á andar á pie, á poco como ſalio de ſu tienda no pudo dar paſo adelante, eſcondioſe entre unas matas en la margen de un arroyo, vio venir unos Chriſtianos y tendioſe como muerto, penſando de aſsi eſcaparſe. Uno con curioſidad reparó en que aún tenia aliento, y ſin conocer quien era le atraveſó por dos veces con la lanza, y ſin detenerſe á mas paſó de largo. Viendolos ya el Infante alejados, con las anſias de la muerte y ya caſi ſin fuerzas forcejó á caminar cayendo y levantando. Quiſo guarecerle un Moro y ſacarle á hombros del peligro; pero el eſtaba ya tal, que aunque mas hizo no pudo. Dixole fueſe á *Algecira* á que vinieſen por el, y aquexado de la ſed, llegó arraſtrando al arroyo donde ſe quedó muerto. Vencidos y auyentados los Moros, volvieron los Chriſtianos al Real, hallaron en el ricos deſpojos de plata y oro, paños de ſeda, muchos Caballos y la preſa del ganado que traían. Ricos con eſto todo y con un gran numero de cautivos, gozoſos y triunfando dieron la vuelta á *Xerez*, y á Dios mil gracias por tan glorioſo vencimiento, con muerte de mas de diez mil Moros. (q)

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1376. A. de 1338.

(q) *Que fue Martes veinte y ocho dias de Otubre, Era* 1377. *año del Señor* 1339. Añad. de let. ſem. à la del Aut.

PIER-

PIERDE EL MAESTRE DON GONZALO Martinez de Oviedo *la gracia del Rey, ſu eſtado y la vida.*

Rey de España D. Alonso XI. Era 1376. A. de 1338.

COn favorable viento habia navegado haſta aqui el Maeſtre *D. Gonzalo Martinez de Oviedo*, y llegado á ocupar grande altura en la gracia del Rey Don Alonſo. Oyamoſelo decir á ſu Coroniſta: (18) „ Dicho habemos „ en eſta Hiſtoria que quando el „ Rey partio de Sivilla para ir „ á Madrid, dexó en la Frontera „ á *D. Gonzalo Martinez*, Maeſ„ tre de *Alcantara*, por Caudillo „ y por Mayoral (r) de todos „ los que fincaban en la Frontera, „ y el con todos los que la Hiſ„ toria ha contado vencieron eſta „ lid. Y eſte Maeſtre *D. Gonzalo* „ *Martinez* habia gran privanza „ en la merced del Rey, é fia„ ba del mucho, ca todos los fe„ chos ſe guiaban por ſu conſe„ jo de el ſolo, y todas las ren„ tas del Reyno eran en ſu ma„ no y en ſu poder, y en los „ oficios de la caſa del Rey ha„ bia gran parte. " Haſta aqui la Coronica por ſus formales palabras. Toda eſta grandeza de favores pudo derribar una muger flaca; mas que mucho ſi eſtaba ſiempre ſu voz de Sirena ſonando á la oreja de un Rey aficionado y ciego con la paſion del amor? De aqui ſe habia de originar eſte deſacierto, que *à muliere iniquitas viri.* (19) Dabaſe por ſentida del Maeſtre D. Leonor de Guzman por parecer no aſintio á la eleccion de D. Alonſo Melendez de Guzman ſu hermano en Maeſtre de *Santiago*; irritada de eſte enojo, que es terrible el de una muger, *non eſt ira ſuper iram mulieris*, (20) procuró no ſolo quitarle el credito, mas el eſtado y la vida. Diganoslo tambien la Coronica: „ E „ D. Leonor habiale gran ſaña, „ porque quiſiera eſtorvar á ſu „ hermano D. Alonſo Melendez „ que non hobieſe el Maeſtraz„ go de *Santiago*, é buſcabale „ mal con el Rey, diciendo que „ decia el Maeſtre *D. Gonzalo* „ *Martinez* mucho mal del Rey „ é de ella. Seyendo el Rey en „ Madrid é aquel *D. Gonzalo* „ *Martinez* era en la Frontera, „ D. Leonor è otros por ſu con„ ſejo de ella dixeronle á el Rey „ aquellas coſas que ella decia, „ &c. " Dioſe el Rey por muy ſentido del Maeſtre, y crecia la razon con penſar quan obligado le tenia con favores y mercedes; con todo no quiſo alargarſe á caſtigar ſus yerros ſin oirle primero. Invióle á llamar á *Xerez*, donde aſiſtia por Capitan General de aquella Frontera, y por temer no hicieſe algo en deſervicio ſuyo, eſcribio que le prendieſen, ſi no quiſieſe venir. Llegó la carta á ſazon que eſtaba el Maeſtre muy alentado y gozoſo con las victorias paſadas, eſperando nuevas mercedes en premio. Eſtaban con el tambien D. Alvaro de Viedma, Obiſpo de Mondoñedo, y los Ricos hombres y Caballeros todos que le habian acompañado, fieles teſtigos de ſus luſtroſos ſervicios. Luego como la leyó conoció el ſentimiento del Rey,

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1376. A. de 1338.

(18) Cap. 204.
(19) Eccleſiaſt. 42.
(20) Eccleſiaſt. 25.

(r) De let. moderna eſtà enmendado *General.*

Rey de España D. Alonso XI. Era 1376. A. de 1338.

Rey, y que el Autor eran D. Leonor de Guzman y otros, que embidiosos de tanta gloria procuraban derribarle de su gracia, y arrebatado de colera quiso matar al Correo; reportóse, y pareciole mudar de puesto, ponerse en otro mas seguro, sin que pudiese entenderse no queria obedecer, porque no se executase lo segundo que el Rey mandaba: y con la gente que tenia se vino luego á *Moron*, Villa y Castillo de su Orden. De *Moron* vino á la de *Valencia*, por ventura con animo de valerse del favor del Rey de Portugal, si el estado de sus cosas no mejorase. Aqui se hizo fuerte, y aunque el Rey D. Alonso procuró con grande instancia traerle á su presencia, el temor de la muerte de que tenia premisas le acobardaba, y siempre respondio escusandose, y aunque el Rey le escribia mostrando estaba ya templado el sentimiento, haciendole recuerdo de sus grandes servicios, reconociendolos mayores que sus yerros, no se fió de estas palabras blandas, que es facil de conocer la indignacion de un Principe, aunque mas la quiera rebozar con capa de mansedumbre; y respondia representando su inocencia, la fidelidad con que siempre le habia servido, y que ninguna cosa habia hecho por donde mereciese perder su gracia, que era falso y mentiroso todo lo que de el decian, y traza de sus enemigos para descomponerle, que hallandose tan sin culpa no queria ponerse en peligro de perder la vida: que le perdonase, que no se atrevia á ir á su Corte. Crecia con estas respuestas el sentimiento del Rey, soplaban el fuego de la ira los enemigos de el Maestre, y mas á rostro descubierto D. Leonor de Guzman, y D. Alonso Fernandez Coronel, persuadieronle era mengua de su grandeza que un vasallo suyo, que estaba dentro en su Reyno, no obedeciese su mandado, y aunque llamado por el muchas veces, no viniese á su presencia. Con esto y otras muchas cosas que le supieron decir, principalmente que el Maestre trataba de entregar aquella y las demas Fortalezas de su Orden, que confinaban con el Reyno de Portugal, á su Rey, que temiendo no se executase se determinó de venir á *Valencia*, y á largas jornadas llegó á la Villa de *Caceres*; aqui hizo convocar los Concejos de aquella comarca, mandandoles viniesen á servirle á *Valencia*, donde llegó el dia siguiente. Mandó asidiar la Fortaleza donde el Maestre se habia recogido, y mandóle la rindiese y entregase, y aunque al principio comenzó á escusarse con el temor de la muerte, fiado de su inocencia y de los grandes servicios que habia hecho al Rey, se allanó á obedecerle. Baxó de la Torre del Omenage, donde estaba, cubierto con las vanderas y estandartes que poco antes habia ganado en la glorioſa batalla y victoria que tubo del Infante Abomileque. Echóse á los pies del Rey, ofrecióse á su piedad Real, y por mejor decir á la muerte, que arrebatado de colera le mandó dar.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1376. A. de 1338.

Esta es la tragedia triste del Maestre *D. Gonzalo Martinez*, y hela referido como assi la cuenta D. Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, (21) insigne Coronista, que floreció por los años de 1450. Oyamoselo decir por sus palabras en latin: *Rursus non minor fuit sævitia & ingratitudo* (va hablando del Rey D. Alonso el Onceno) *quam in nobilem virum* Gundisalvum Martini, *Magistrum de* Alcantara, *iniuste exercuit, qui cum principalis Capitaneus esset in confinibus Regni contra Mauros Gra-*

na-

(21) Part. 4. Hist. Hisp. cap. 10.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1376. A. de 1338.

natenſes, bellum campeſtre conſeruit cum Abomalich vocato Infante Picazo, *filio Regis Almohacen, qui ex Africa cum magnis copiis ex condicto quorundam perditiſsimorum Chriſtianorum tranſierat, ut Civitates de las Algeciras & Gibraltar obtineret, & nonnulla alia Chriſtianorum Oppida & Caſtra invaderet. In quo bello pugnatum eſt acriter & non ſine varietate fortunæ. Sed divino aſsiſtente præſidio prædictus Infans* Picazo *& plurimi Sarraceni occiſi ſunt & non pauci capti, & poſt tam inſignem victoriam Alfonſus Rex ſuaſu & conſilio Alfonſi Fernandi Coronel, eiuſdem* Gundiſalvi Martini *æmuli,* Gundiſalvum *prædictum acerrime perſequtus eſt, obſeditque in quodam Caſtro ſuo & tandem idem* Gundiſalvus Martini *confiſus de ſua innocentia deque ſuis ſervitiis Regi & Regno præſtitis, indutus vexillis & cæteris vanderis, quas paulo ante in bello contra Infantem* Picazo *obtinuerat, Regiæ pietati, immo morti ſe obtulit. Rex vero irato, nec ſatis deliberato animo iniuſte & inhumaniter eum occidi iuſsit.* Haſta aqui eſte Autor de tanta autoridad quanta dice la Dignidad de Principe de la Igleſia, ſin otros grandes pueſtos que ocupó, que podrá ver el letor al principio de ſu Coronica, y que ſegun la edad que ſe puede preſumir tenia quando la eſcribio, pudo alcanzar á conocer perſonas que le hicieſen ſabidor de la verdad de eſte hecho. No dice mas el latin de lo que dixe en romance, y helo eſcrito aſsi que es como ha de eſtar, que por vicio de la Emprenta tiene algunos yerros. Otro teſtigo hay mas cercano á eſtos tiempos, el Coroniſta del Rey D. Juan el Primero, refiriendo el parecer de uno de los de ſu Conſejo ſobre la priſion del Conde D. Alonſo dice: (22) „ Otroſi, el Rey D. Alon„ ſo vueſtro Aguelo, que mató „ á *D. Gonzalo Martinez de Ovie„ do*, Maeſtre de *Alcantara*, que „ lo mató ſin juicio por voltura „ que lo volvieron con el algu„ nos, é hobieronlo por eſtraño „ mal en Caſtilla y por daño gran„ de, porque el dicho *D. Gon„ zalo Martinez* habia hecho un „ ſervicio muy ſeñalado á la ca„ ſa de Caſtilla, y el habia ven„ cido y muerto al Infante Abo„ mileque, llamado Picazo, hijo „ del Rey Abulhacen de Bena„ merin, que paſó á la Frontera „ á hacer guerra con ocho mil Ca„ balleros.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1376. A. de 1338.

Era 1378. A. de 1340.

Cuenta eſta caída y muerte del Maeſtre Franciſco de Rades (23) ſiguiendo caſi en todo la Coronica; (24) y añade á lo que hemos contado: Que de la Villa de *Moron*, donde el Maeſtre deſde *Xerez*, eſcribio al Rey una carta en reſpueſta, atrevida y deſcortes, y que quiriendo partir de *Moron* tomó pleyto omenage á un Caballero de ſu Orden, que dexó por Alcayde, y á otros que quedaron con el, que no acogerian en la Villa y Caſtillo al Rey ni otra perſona en ſu nombre. De alli paſó al Partido de la *Serena*, y ultimamente al de *Alcantara*, y hizo la miſma diligencia en los Caſtillos, en aquel de *Benquerencia* y *Magacela*, y en eſte en la Fortaleza de *Valencia*, y en las demas que ſu Orden tenia en la Frontera de Portugal, y todos abaſtecer y otros apreſtos como en el tiempo de guerra. Y mas abaxo: Que eſtando en *Valencia* eſcribio al Rey de Portugal le entregaria aquella Villa, ſi le favorecia y daba ſu ayuda para poder

(22) Año 7. cap. 5.
(23) Coron. de Alcant. cap. 17.
(24) Coron. del Rey D. Alonſo XI. cap. 204.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

der conservarse en la posesion de las demas de su Maestrazgo. Tenia treguas el Rey de Portugal con el de Castilla, no podia faltar al pleyto omenage que habia hecho de guardarlas por el tiempo que durasen; pero pasado este ofrecio que lo haria, y que le daria en su Reyno el Maestrazgo de *Avís*. Viendo frustrado su intento, y que aqui no hallaba entrada, dice la Coronica, (25) recurrio al Rey de Granada ofreciendole, queria ser su amigo en la guerra que hacia contra el de Castilla, y escribio á los Alcaydes de *Moron* y *Cote*, de *Pliego* y *Cañete*, Lugares de su Orden en aquella Frontera, que si los Moros entrasen á correr la tierra no les impidiesen el paso por la amistad que con su Rey tenia, y de quien esperaba ayuda para mejor defenderse del Rey D. Alonso. Aunque no llegaron las cartas, recogieronlas las guardas y enviaronlas al Rey D. Alonso. Prosigue Francisco de Rades su venida á *Valencia*, y un largo coloquio que tubo con el Maestre *D. Gonzalo Martinez*, que á lo alto de una Torre salio á hablar al Rey, y la resolucion que tomó de no querer rendille la Fortaleza, ni venir á su obediencia; antes animó á los suyos para que arrojasen piedras, dardos y saetas à el y á sus gentes, y que dieron dos pedradas en el escudo que el Rey tenia embrazado, y volviendo la rienda al caballo por huir de aquel peligro, otra en el arzon trasero de la silla, y mataron con una saeta á Frey Fernan Velez, Comendador de *Herrera*, que estaba junto á el. Retiróse á su posada, hizo junta de los Ricos hombres y Letrados que habian ido acompañandole, y eran testigos de la desobediencia de el Maestre, pronunció sentencia declarandole por traydor. Corrio la voz, llegó á los oídos de el Maestre, y hizo una larga platica á los suyos, representandoles el peligro en que se hallaban, y quanto les importaba estar firmes y constantes en la defensa de le Fortaleza; y para hacerlo mejor repartio las Torres entre los mas valientes y esforzados, y de quien mayor satisfacion tenia. Dio una á Peralvarez Escarpizo Asturiano; otra á Alvar Rodriguez, hijo de Juan Alvarez Osorio; á Ruy Fernandez de Jodar la tercera, y la quarta que era la del Tesoro á Diego Suarez, y á Fernan Gonzalez Almazán; y la ultima á Diego Perez, hijo de Gonzalo Perez de Grixalba. Diego Suarez y Fernan Gonzalez de Almazan, acordados de las mercedes que el Rey les habia hecho (habian sido sus criados) apesarados ya de haberse juntado al Maestre, le escribieron reconociendo su error, ofreciendo de hacerle un gran servicio entregando la Torre que el Maestre les habia fiado, diciendo tambien la traza, y que apoderados los suyos de esta, sería facil se entregasen las demas, como se vio en el efecto. No se ablandó con esto la dureza del Maestre, antes se defendio en la Torre mayor, fuerte y bien pertrechada de armas y bastimentos; pero la porfia de el Rey fue tanta, que convencido el Maestre de las razones de los suyos, y ver que ya no podia por mas tiempo defenderse, ofrecio rendirse. Baxó de la Torre donde estaba, arrodillóse á los pies del Rey hechos sus ojos fuentes de lagrimas pidiendo misericordia. Hizole el Rey el cargo (dicen la Coronica y este Autor) trayendole á la memo-

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

(25) Cap. 205.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

moria los favores y mercedes que de el habia recibido, el altura en que le habia puesto, su desconocimiento y mala correspondencia; y ultimamente le leyo la sentencia que contra el tenia dada, condenandole como traydor á muerte. Recibio los Sacramentos como Christiano y Religioso, y hecha esta diligencia mandó el Rey á D. Alonso Fernandez Coronel (capital enemigo del Maestre) executase la pena á que estaba condenado. Llevóle á la Villa donde le hizo degollar, y aun dicen que quemar su cuerpo. Hasta aqui este Autor siguiendo, como dixe al principio, la Coronica, sospechosa (á mi juicio) en este hecho, ó ya por escusar al Rey y justificar su causa, ó por la incierta relacion que tubo de este hecho; y doyme á pensar esto por lo que de las dos arriba citadas dexo referido, que como habrá visto el letor, ponen nota en el Rey de injusto, inhumano, cruel, ingrato, juzgando por iniqua y contra toda justicia la sentencia de muerte que dio contra el Maestre, y como de hombre ciego con la pasion, y fuera de sí con el enojo; y es cierto no lo pareciera, ni el Rey merecedor de los cargos que con tanta exageracion le hacen, si tubieran por verosimil todo lo que su Coronista dice; pues la confederacion que intentó tan en desservicio del Rey D. Alonso con los de Portugal y Granada, ofreciendo entregar á aquel los Castillos de su Orden que confinaban con su Reyno, y dar á este paso por las tierras que tenia en la Frontera del suyo, faltando al pleyto omenage que poco antes le habia hecho, y el desacato con que el y los suyos trataron su Real persona, culpas eran tan calificadas, aunque no tubiera otras, bastantes á obscurecer el lustre de sus grandes servicios, y merecido por ellas otro mayor castigo; y asi los dos Coronistas que dixe, sin dar credito al de este Rey (que no pudieron dexar de leerle) tubieron por grande exceso el que se le mandó dar, y desigual á la culpa; y el mismo juicio hizo Francisco Tarrafa, (26) tratando de este Rey, que *Calatravæ* (ha de decir *Alcantaræ*) *Magistrum levibus de causis delatum interfici iussit.* Y no es creible que Autores de tanta autoridad (particularmente el primero, Sacerdote, Obispo y persona de tan lucidas prendas) quisiesen sin causa y contra toda razon condenar á un Principe tan glorioso, por absolver al Maestre.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

Haceme mas cierto de esto la relacion que he tenido del religioso convento del Orden Serafico de la Ciudad de Oviedo, donde hoy se ve el cuerpo del Maestre entero, que aunque por las mudanzas que han hecho de el (como diré adelante) está su cabeza apartada de los hombros, pocos años ha no lo estaba, y claramente se conocia habia sido degollado por delante, y no como traydor; (s) y hallandose en esto poco fiel la Coronica, da en que pensar, lo fue en lo demas. (t)

Sea

(26) De Reb. Hisp.

(s) *Y de lo que se hace prueba evidente es que no fue quemado.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

(t) *Fue notable su arrojamiento, y ocasionó á que otros (siguiendola á ojos cerrados, sin examinar mas la verdad del caso) tambien se despeñasen. Garibay* lib. 14. c. 14. *Bleda* lib. 4. cap. 34. *y este ultimo hace una invectiva contra el, apoyando la justificacion del castigo, quemandole; no se duda tenia mucha, si hubiera delito: y el mas atroz de la confederacion con el Rey de Granada,*

como

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

Sea de esta ó de aquella forma la muerte del Maestre, muy gozosos quedaron sus enemigos, no cuidando del consejo del Eclesiastico: (27) *Noli gaudere de mortuo inimico, sciens quia omnes morimur*: „ No te alegres quando vieres „ muerto á tu enemigo, debien„ do saber que todos morimos „ y nos ha de llegar nuestro dia. Llególe bien presto á D. Leonor de Guzman, que por mandado de la Reyna D. Maria, Madre del Rey D. Pedro, fue degollada en Talavera. (28) No dice la Coronica la causa; facil es conjeturar: la poca estimacion que hizo de ella, y sus desacatos grandes mientras vivio el Rey D. Alonso su marido, con que ocasionó á las guerras tan sangrientas entre Castilla y Portugal; y si esta no es suficiente, la ordenacion del Cielo, y que pagase por donde habia pecado, maquinando al *Maestre D. Gonzalo Martinez* la pérdida de su honra, estado y vida.

Llególe tambien á D. Alonso Fernandez Coronel, á quien el Rey D. Alonso habia hecho Rico hombre, Señor de grandes tierras y muy privado suyo, que cayó en tales yerros, que obligó á que el Rey D. Pedro fuese á la Villa de *Aguilar*, donde se habia hecho fuerte, y despues de quatro meses que la tubo cercada, la tomó por armas. Prendieronle, y llevandole á su presencia, topó en el camino á D. Juan Alfonso de Alburquerque, su capital enemigo, y dice la Coronica que luego que le vio dixo: ¿ *Que porfia tomasteis tan sin pro, siendo tan buen andante en este Reyno*? Respondiole D. Alonso: *Esta es Castilla, que hace los hombres y los gasta. Asaz lo entendi, pero no fue mi ventura de me poder desviar de este mal, por tanto vos pido de mesura, que me den ay aquella muerte que yo hice dar á* D. Gonzalo Martinez de Oviedo, *Maestre de* Alcantara; y confesó alli que el habia culpa en la muerte del dicho *D. Gonzalo Martinez*, Maestre; y aun dicen que en tal mes y en tal tiempo y en tal dia muriera el dicho *D. Gonzalo Martinez* Maestre, como murio D. Alonso Fernandez Coronel. (29)

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

Estos son los altos consejos de Dios, y segun ellos dispone las cosas para enseñanza nuestra y para enfrenar la soltura de algunos que por autorizarse á sí desautorizan á otros y vienen á pagar por donde pecaron; dixolo tambien el Obispo de Palencia despues de haber contado el suceso del Maestre: *Verum non mansit inultum tam iniquum Alfonsi Fernandi Coronel consilium, nam pari forma qua Alfonsus, eius persuasione Magistrum prædictum de* Alcantara *occidi iusserat, eadem severitate Petrus, huius Alfonsi undecimi filius, prædictum Alfonsum Fernandi Coronel occidi fecit apud Oppidum de Aguilar de la Frontera, ut verum sit quod Salvator in Evangelio dicit: quia qua mensura mensi fueritis, remetietur & vobis.* Son tambien los altos y baxos que cada dia vemos, para que ninguno fie de la prospera fortuna en que se viere favorecido de los Reyes y Principes; y parece fue tambien pena del Rey D. Alonso, que quiriendo poner á *D. Gonzalo Martinez* su Despensero Mayor en la Dignidad Maestral, insistio afectuosamente, fuese despojado de ella el Maes-

como la Coronica lo pinta; pero ni fue, ni parece pudo ser, estando ya el Maestre en Valencia, *pues siempre pudo temer le cogiesen las cartas; si fuera, quando estuvo en* Moron, *era mas creible por la cercania à su Reyno.* Añad. de let. sem. á la de el Aut.

(27) Cap. 8.
(28) Coron. Año 2. cap. 3.
(29) Año 4. cap. 1.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

Maeſtre D. Ruy Perez, ſin reſpetar las leyes de la Religion.

Errado anduvo el Maeſtre *D. Gonzalo Martinez* en no venir al llamamiento del Rey y ſatisfacer al cargo de las calumnias de ſus emulos; pero eſcuſa tuvo, el temor de la muerte el mas terrible de los males; por ventura fue lo que acabamos de decir, y que llevado de la ambicion del mando y Dignidad Maeſtral fomentaba la ruina del Maeſtre D. Ruy Perez, y eſta ſolo ſería ſu culpa, y la quiſo Dios que pagaſe dandole la pena en eſta vida.

Degollado y muerto el Maeſtre, ſus deudos y ſus amigos recogeron y embalſamaron ſu cuerpo, y le llevaron al convento de S. Franciſco de Oviedo, cuya Capilla Mayor habia mandado edificar. Perſeveró muchos años en eſte pueſto, haſta que olvidados ſus Frayles de ſu bienhechor, trataron de darla á otro con licencia del Pontifice; mudaronle el cuerpo de la Igleſia, de aqui tambien le ſacaron con el edificio nuevo de una Capilla de nueſtra Señora por devocion de un Caballero, y hoy ſe ve entero ſobre el Altar Mayor entre la pared y el retablo.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo. XIV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

No quiero atribuir á milagro la integridad de ſu cuerpo, que la fuerza del balſamo y otros unguentos aromaticos con que ſe ungen los difuntos para preſervallos de corrupcion, puede haberla cauſado. (v) Pero algo da que penſar, pudo tambien conſervarſe para moſtrar el Señor que padecio ſin culpa. (x)

Gobernóla el Maeſtre *D. Gonzalo Martinez de Oviedo* aun no tres años.

(v) *No puede el balſamo preſervar por tan largo tiempo.* Añad. de let. diferente.

(x) Aqui hay ocho renglones borrados con gran cuidado, de modo que no ſe pueden leer.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Alonſo, Prior del convento y Orden.

D. Frey Alvaro Fernandez, Comendador Mayor.

D. Frey Nuño Chamizo, Comendador Mayor.

D. Frey Pedro Yañez de Campo, Clavero.

D. Frey Simon, Sacriſtan Mayor. O es otro del que puſimos en el capitulo paſado, ó el miſmo, que por algun accidente dexó de ſerlo, y le ſucedio D. Frey Fernando, y muriendo eſte le volvieron á dar la dignidad.

D. Frey Ruy Perez, Comendador de *Zalamea* y de *Lares*. Es el Maeſtre cuya vida dexamos eſcrita en el capitulo paſado, que para acomodarle mejor, le dio el Maeſtre D. Gonzalo Martinez eſtas dos Encomiendas tan ricas.

D. Frey Alvaro Perez, Comendador de *Magacela*.

Frey Rodrigo Alvarez, Comendador de *Valencia*.

Frey Martin Perez, Comendador de *Eſpadañal* y de *Parral*.

Frey Juan Yañez, Comendador del *Perero*.

Frey Ruy Perero, Comendador de *Vallellas*. Muy antigua es en *Alcantara* una familia muy noble con el apellido de *Perero*, que yo pienſo es el miſmo que en el Reyno de Portugal el de *Pereyra*; por ventura vino de el, ó con ocaſion de eſte Caballero ó antes.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

antes. (y) De ella ha habido en esta Orden muchos hijos, y de algunos harémos memoria en el discurso de esta Historia. Llegando aqui, no puedo dexar de decir, como de uno de sus descendientes, las heroycas virtudes de D. Maria Perero, Monja y Abadesa que fue del convento de nuestra Señora del Remedio, del Orden Tercero de S. Francisco. Fue su vida desde sus primeros años inculpable, su humildad profunda, su penitencia rigurosa, su caridad y zelo de las almas ardiente, su oracion continua, su contemplacion muy levantada. Ilustrabala el Señor muy de ordinario con una luz del Cielo, y en ella le hacia mil favores y regalaba con sentimientos tiernos y amorosos. Conocíla y tratéla muchos años muy de cerca, y mas de diez y seis se consoló, ó por mejor decir me consoló á mi dandome cuenta de su alma, quiriendo fuese su Padre Espiritual. Tengo un gran numero de cartas suyas en esta razon, que si se dieran á la estampa fueran de mucho consuelo y provecho de las almas. Llevó Dios la suya para sí el año de 1628. á tres de Noviembre, no llena de años, que no pasaban de cinquenta y quatro, pero llena de merecimientos, dexandonos grandes prendas de que está gozando de Dios.

Frey Gil Martinez, Comendador del *Azauche*. (z)

Frey Gonzalo Martinez, Comendador de *Santibañez*.

D. Frey Pedro Alfonso, Comendador de *Santibañez*, que tambien lo fue de *Lares*.

Frey Fernan Perez (sin duda Ponce de Leon, de quien diximos arriba estaba por Frontero en Arcos) Comendador de *Herrera*. (a)

Estos todos, me consta á mi de los papeles del Archivo del convento de *Alcantara* y de los de otras Villas de la Orden, fueron Dignidades y Comendadores en el poco tiempo que *D. Gonzalo Martinez de Oviedo* fue Maestre. Francisco de Rades trae otro gran numero de ellos, no sé de adonde sacados: de algunos probaré que no pudieron serlo. Trae por Comendadores Mayores á D. Frey Gomez Gutierrez, y á D. Frey Ruy Lopez de Mendoza; yo no hallo tiempo en que pudiesen serlo, porque á D. Frey Alvaro Fernandez que lo era quando la eleccion del Maestre, sucedio D. Frey Nuño Chamizo. Erró este Autor diciendo, fue electo Maestre siendo Comendador de *Santibañez*. Ocasionó sin duda su yerro, que el año adelante de su eleccion (y por ventura en este) era Comendador de aquella Encomienda Frey Pedro Chamizo. Trae tambien por Clavero á D. Frey Pedro Fernandez de Herrera. No hallo tiempo en que pueda serlo, porque el año de la eleccion del Maestre, quince de Agosto, tenia aquesta Dignidad D. Pedro Yañez de Campo, como consta del previlegio que dio

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo, XIV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

(y) El primero de quien hay memoria es Alonso Fernandez de Perero, que tubo por hijos á Garcia Fernandez de Perero, que casó en *Alcantara* con Elvira Rodriguez de Campo frio; à Sancho Fernandez de Perero, que casó en *Caceres* de primer matrimonio, y dexó ascendientes, y hoy se conserva la varonìa con mucho lustre; casó segunda vez en *Alcantara* con Maria de Villalobos, hija del Maestre D. Fernando Rodriguez de Villalobos, como diremos quando escribamos su vida. *Añadido de letra semejante à la del Autor, y de la misma continùa esta nota*: Esto podria venir mejor adelante, diciendo es descendiente del Maestre Villalobos.

(z) *Espadero.* Añad. de let. div.

(a) *Ponce de Leon fue.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

dio á la Villa de *Alcantara*, confirmandole los de sus predecesores, de que arriba hicimos memoria. Y sucedio en la Encomienda Mayor á D. Frey Nuño Chamizo luego que fue electo Maestre, y á el en la Claveria D. Fernando Gonzalez, como veremos en el capitulo que se sigue.

Don Frey Gonzalo Martinez de Oviedo. XIV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

CAPITULO XXII.

DEL MAESTRE D. FREY NUÑO CHAMIZO.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre.

LA eleccion del Maestre *D. Nuño Chamizo* nos dirá la Coronica del Rey D. Alonso, (30) digamosla por sus palabras: „ Se„ yendo el Rey en Madrid lle„ gó á el su Mandadero, é des„ que hobo contado la respuesta „ que le diera aquel Gonzalo Mar„ tinez, Maestre de *Alcantara*, „ bien entendio el Rey que el „ queria facer algun desservicio, „ é sopo que algunos Freyles de „ la Orden de *Alcantara* se ha„ bian apartado de Gonzalo Mar„ tinez Maestre, é que fueron á „ la Villa de *Alcantara* é que apo„ deraron el convento, é que „ estaban en el, é lo tenian. Y el „ Rey envióles mandar, que pos „ alli eran, que ficiesen Maestre á „ *D. Nuño Chamizo*, Freyle de „ aquella Orden. Y estos Freyles „ é otros que estaban en las En„ comiendas, juntaronse con el „ convento de *Alcantara*, é to„ maron por su Maestre á aquel „ *D. Nuño Chamizo*, assi como „ el Rey ge lo envió á mandar. „ de alli adelante cada uno por su orden, „ que sea tal que sea legitimo ó legitima„ do por el Papa segun derecho; è esto „ fecho, debe decir el Abad del Comi„ sario que se vayan para un lugar secre„ to, è que escojan entre sì aquel que es „ persona idonea para ser Abad: è de „ mientra que esto se hace siempre debe „ tener el sello el Abad, ó aquel que lle„ va la comision, &c." Esto mismo se guardaba en esta Orden como á mi me consta. *Añad. de let. sem. á la del Aut.*

Hasta aqui la Coronica.

Esto dicho assi en confuso, consta de otros instrumentos con mucha mas claridad, y que la eleccion del Maestre se hizo por trece Dignidades, Comendadores y Caballeros de la Orden, en quien todos los demas la comprometieron, habiendo depuesto primero de la Dignidad Maestral á D. Gonzalo Martinez de Oviedo, y fue Era de 1378. año del Señor 1340. al principio, reynando en Castilla y Leon el Rey D. Alonso el Onceno, y fue el Maestre quince. (b)

Francisco de Rades dice fue la eleccion del Maestre Era 1376. año del Señor 1338. La Coronica del Rey Era 1377. año del Señor 1339. Mas cierto es lo que arriba digo, y consta de la escritura de ella que cita el Sacristan Mayor D. Pedro Gutierrez en la vida del Maestre que anda en las Difiniciones que se imprimieron en Madrid año de 1569. Hacese tambien cierto esto con la

(30) Cap. 206.

(b) Esta forma de eleccion, comprometiendola en trece de los Capitulares, que algunas veces se practicó, era conforme á una difinicion que he visto de la Orden de Cister que traxe en el capitulo pasado, despues de lo que alli expuse prosigue: „ E luego se debe levantar el „ Cantor è llamar los trece por escrito; „ el primero debe ser el Prior primero, è „ el Cillero y el tercero el Sacristan; y

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

la data de un previlegio que el Rey D. Alonſo dio á la Santa Igleſia de Cordova en Madrid, dos de Febrero, Era 1378. que es el año que diximos; traele el Doctor Gudiel, (31) y dice: *De alli partio luego à Eſtremadura contra D. Gonzalo Martinez de Oviedo, Maeſtre de* Alcantara. Concuerda con eſto la Coronica en el lugar citado. (c)

No ſabré decir de cierto donde fueſe natural el Maeſtre *D. Nuño Chamizo*, ni quien fueſen ſus Padres, no faltan conjeturas para penſar, fue hijo de Fernando Chamizo, á quien el Rey D. Fernando el Quarto dio la Tenencia de Coria y ſu Caſtillo; y ſe halla que era Alcayde por los años de 1304. Eſto es lo mas que de ſu naturaleza y familia ſe ha podido raſtrear.

Luego que el Maeſtre tomó la poſeſion del Maeſtrazgo fue á la Villa de *Valencia* donde ſupo que venía el Rey D. Alonſo; alli le beſó la mano, haciendo grande eſtimacion del favor que le habia hecho, quiriendo ſervirſe de el en la Dignidad de Maeſtre de *Alcantara*, y moſtró el ſentimiento que el y ſu Orden tenian de que el Maeſtre D. Gonzalo Martinez no hubieſe acertado á hacerlo. Recibio de él el pendon, y hizole pleyto omenage por los Caſtillos y Fortalezas de la Orden como ſu predeceſor; y dice la Coronica que deſpues de la muerte del Maeſtre D. Gonzalo Martinez, el miſmo Rey en perſona entregó al Maeſtre la Villa de *Valencia*, el Lugar de *Piedra buena* y el Caſtillo de *Santibañez*. El Rey paſó á tierra de Truxillo á entretenerſe cazando, y el Maeſtre dio la vuelta á ſu convento y Villa de *Alcantara*, donde ſe detuvo, haſta que le ſacaron las ocaſiones de guerra.

Grande fue el ſentimiento que el Rey de Marruecos Albohacen tubo de la muerte de el Infante Abomileque ſu hijo. Tubieronle tambien los Moros todos de ſus Reynos; fue la pérdida mucha, porque era Principe valiente, dieſtro en el arte militar, y en quien concurrian todas las demas buenas prendas que pide el oficio de Capitan General. Eſto ſolicitaba ſu animo, á deſear tomar venganza por ſus manos. Determinó venir á Eſpaña, y no levantarlas de la guerra haſta ſujetar ſu cerviz ſegunda vez á la ſervidumbre y yugo Sarraceno. Para executar ſu deſeo mandó hacer llamamiento general en ſus Reynos, convocar los mas valientes Capitanes y Soldados que ſe conocian, aſsi en el de Fez y Marruecos, coma de Benamarin, Cuz y el Algarbe; y juntos en la Ciudad de Fez, partio con un numeroſo exercito. Vino á Ceuta, Puerto de Mar, quatro leguas de Gibraltar y de las Algeciras, paſó á ellas por el Eſtrecho con una Flota de ducientas y cinquenta velas, ſetenta de ellas Galeras, y las demas Naos, armadas y pertrechadas y bien abaſtecidas todas. Llegó la nueva de eſta venida del Moro al Rey D. Alonſo, que eſtaba en *Sobradillo* entretenido en ſus cazas, y ſin detenerſe un punto partió á Sivilla, llegó y paſó á à S. Lucar y al Puerto de S. Maria; hizo juntar las Galeras todas de la Coſta, y ellas y otras nuevas que eſtaban en la Tarazana invió al Almirante D. Alonſo Xufre Tenorio. Juntaronſe con eſtas y con las que el tenía treinta, y mas ſeis Navíos. Con eſta Flota partio en buſca de la del Rey de Marruecos; puſieronſe frente á frente; acometieronſe las dos; pelea-

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

(31) Genealog. de los Giron. cap. 16.

(c) *Y de ella conſta besò la mano al Rey en* Valencia, *y alli ſin duda.* Borrado,

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

learon dieſtramente. Era inferior el numero de las del Rey de Caſtilla y quedó vencida, echadas quaſi todas á fondo, con muerte de ſu Almirante. Gozoſo quedó Albohacen con tan glorioſa victoria, y ya ſe prometia hacerſe dueño de Eſpaña; y para que la poblaſen mandó paſar de Africa gran numero de gente, hombres y mugeres. Dio la nueva de eſta pérdida al Rey D. Alonſo Martin Fernandez Portocarrero, Alcayde de *Tarifa*, que deſeſperanzado de poder defenderla por la cercania de *Algecira*, la habia ya deſamparado. Hallabaſe el Rey falto de Galeras que guardaſen el Eſtrecho mientras ſe labraban otras, y aunque no eſtaba muy corriente con el de Portugal, quiſo valerſe de el como mas vecino, y quien ſabía tenia ſu Flota muy bien armada. Reſolvioſe de pedirſelo, y que la Reyna D. Maria ſu muger, que eſtaba en Sivilla, lo ſuplicaſe á ſu Padre. Reparó el Rey que los Moros de *Algecira* vendrian ſobre *Tarifa* deſamparada de Martin Fernandez, é invió á Alonſo Fernandez Coronel que la defendieſe, haſta que el pudieſe acudir al ſocorro, y en compañia ſuya otros. Paſó el Rey del Lugar de las *Cabezas de S. Juan*, donde le halló la nueva, á *Xerez*, y deſpachó por tierra gran cantidad de trigo, diligencia de grande importancia para poder ſufrir el largo aſedio del Rey Albohacen, como diremos adelante. Hecha eſta diligencia volvio el Rey D. Alonſo á Sivilla, ya la Reyna habia deſpachado á Velaſco Fernandez Dean de Toledo y ſu Chanciller al Rey de Portugal ſu Padre, repreſantandole con encarecidas palabras lo que el Rey ſu marido le habia inviado á mandar; y ſupo tan bien decirſelo (como ſe vio en el efecto) que muy en breve vino Manuel Pezano con la Armada del Rey de Portugal ſu Señor. Hizole grande agaſajo el de Caſtilla, y pidiole que partieſe y procuraſe impedir el paſo á los muchos Moros que el Rey Albohacen paſaba de Africa. Hizo la miſma diligencia con el Duque y Republica de Genova, ya porque le ayudaſen, ya porque no acudieſen á ayudar á ſu contrario, que ſin reparar en Religion ayudaban á quien mejor les pagaba. Bien acudieron el Duque y la Republica á la peticion del Rey, y habiendo hecho ya el precio de ducientos florines de oro cada mes por cada una Galera, inviaron quince á cargo de D. Egidio hermano del Duque, y á el como Almirante, y á ſu Galera mil y quinientos, y á todas el vizcocho neceſario. Tambien lo invió á pedir al Rey de Aragon, y aunque eſtaban muy en paz, no muy cierto lo haria, dio orden que ſus menſageros fueſen prevenidos de cantidad de moneda de oro, ofreciendole la paga de doce Galeras por tres meſes, ſi no quiſieſe inviarlas, obligado del aſiento que entre los dos tenian. Poco valio con el eſta obligacion, valieronſe de lo primero, y como el dinero puede tanto, pudo acabarlo con el, y mandó armar las Galeras. En gran cuidado tenia al Rey D. Alonſo la guarda del Eſtrecho, y ſolicitado de el mandaba que con grande prieſa ſe labraſen muchas en ſu Atarazana. Hicieronſe algunas, repararonſe otras que por viejas no ſervian, y con cinco que quedaron de la rota paſada juntó numero de quince y doce Navíos. Mandó hacer leva de gente que fueſen en ellas, y á Frey Alonſo Ortiz Calderon, Prior de *S. Juan*, por ſu Almirante. Neceſitaba el Rey del conſejo de Alonſo Fernandez Coronel, que eſtaba en *Tarifa*, invióle á mandar que ſe vinieſe á Sivilla y traxeſe conſigo á Gutierre Fernandez, hijo de Fernan Gomez de Toledo. Quiſo el Rey Albohacen gozar de la oca-

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

ocasion de la ausencia de su Alcayde, y mandó preparar ingenios para batirla. Llegó la nueva de esta resolucion al Rey D. Alonso, y invió á Juan Alonso de Benavides por Capitan General, y con el otros muchos Hijosdalgo que asistiesen á su defensa. A poco como llegaron á *Tarifa*, llegó tambien Albohacen con un numeroso exercito, y la asidió por todas partes donde no batía el mar. Cuidaba con gran diligencia el Moro no entrase ni saliese gente alguna de la Villa. Asentó los ingenios, comenzó á batirla, y como los Moros eran muchos, dabanse tan grande priesa que no daban lugar á los de dentro se valiesen de los suyos. Defendianse alentadamente, porque era toda gente de valor, y la sangre noble le solicitaba á no perder punto en esto. Pasaron muchos lances en este asedio, que podrá ver el letor en la Coronica. (32)

Deseaba el Rey D. Alonso socorrer á *Tarifa* como Fuerza de importancia, y dar batalla al Rey Albohacen. Con este deseo hizo llamamiento general en todos sus Reynos. Vino á el *D. Nuño Chamizo*, Maestre de *Alcantara*, con sus Caballeros y vasallos; juntóse en Sivilla la nobleza toda de ellos: cuenta quien era muy por extenso la Coronica. (33) Juntólos un dia el Rey en su Palacio; hizoles un largo y elegante razonamiento, y en el alarde de los sucesos todos que habia tenido despues que tomó el gobierno; las muchas Villas y Lugares que habia conquistado; los glorioso vencimientos en las batallas que habia dado á los Moros, y que lastimado de los tributos y pechos que para el gasto de la guerra habia impuesto á sus vasallos, hizo treguas con los Reyes de Marruecos y Granada, que olvidados de la fe en ellas prometida, habian vuelto antes de cumplir el plazo á levantar las armas contra el y ganado á Gibraltar; y ahora de nuevo habia Albohacen venido de allende el mar con grandes compañas, resuelto de conquistar á España, y que ya daba principio con el asedio que tenia sobre *Tarifa*: que alli los habia juntado para como tan interesados en sus aciertos, y hombres de alto consejo y larga experiencia, queria tomarle de ellos en la ocasion presente, mirando al pro y honor de su Corona. Declaróles su sentimiento, que era socorrer á *Tarifa*, que si la ganasen los Moros podrian pasar á *Xerez* y mucho mas adelante executando sus intentos: que aunque lo sentia assi, queria confiriesen sobre ello y con libertad diesen cada uno su parecer. Acabado el razonamiento, se salio el Rey de la junta; varios fueron los que hubo, y casi el de todos se procurase tomar alguna buena avenencia con Albohacen. Volvio el Rey, halló valida esta pratica, que no era la de su gusto, tomó la mano, y con eficaces razones convencio, no era acertado. Trocaronse los animos; salio el acuerdo á medida de su deseo, que fuesen á socorrer á *Tarifa*; y porque era grande el poder de los Reyes enemigos Marruecos y Granada, inviase á pedir á los de Portugal y Aragon que viniesen en su ayuda. Con esta resolucion ordenó el Rey D. Alonso que la Reyna D. Maria su muger partiese á largas jornadas á pedirselo á su Padre, representandole el estado de las cosas, y que interés era suyo hacerlo, pues quedando vencedor el Rey de Marruecos de las armas de Castilla, se podia tambien temer, venceria las de su Reyno. Partio la Reyna, halló á su Padre en *Evora*, dixole estas cosas todas

Don Fret Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

(32) Cap. 244. y los que se siguen.

(33) Cap. 246.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

tadas con tanta energía y fuerza que condeſcendio á ſu ruego. Deſpachó luego á Sivilla dando aviſo al Rey ſu marido, y pidiole juntamente viniese á ver á ſu Padre. En recibiendo la carta partio el Rey á la ligera; vieronſe los dos en *Jurumeña*, Villa del Reyno de Portugal, quatro leguas de *Olivenza*. Aqui ſe aſentaron paces, y el de Caſtilla dio licencia á D. Coſtanza, hija de D. Juan Manuel, paſaſe á Portugal á celebrar las bodas ya tratadas con el Infante D. Pedro primero heredero de aquel Reyno. Acabadas las viſtas el Rey D. Alonſo dio la vuelta á Sivilla, y el de Portugal mandó hacer leva de gente para venir á ayudarle: dio orden de la que habia de ir á ſervirle y partio luego á Sivilla. Juntos los Reyes, aunque no todas las gentes que eſperaban, mandaron marchar la vuelta de *Tarifa* á jornadas cortas por dar lugar que llegaſen. Tubieron aviſo los Reyes de Marruecos y Granada que los tenian ya muy cerca; mandaron pegar fuego á los ingenios y máquinas con que batian á *Tarifa*, y levantar el aſedio. Puſieronſe muy en orden, diſtintos los dos exercitos en ſitios muy ventajoſos, aunque poco diſtantes para mejor ayudarſe. (d) Aſsi eſperaron á los Reyes de Caſtilla y Portugal que llegaron muy en breve, Domingo veinte y ſiete de Otubre. Alojaronſe junto á la *Peña del Ciervo*, margen del rio *Salado*, muy gozoſos por verſe ya en la ocaſion, que aun temian ſe les habia de ir de las manos. Juntó el Rey D. Alonſo ſu Conſejo de Guerra, los Prelados, Maeſtres, Ricos hombres y otros muchos Caballeros de cuenta, para que con mas acierto ſe diſpuſieſe el orden que habian de guardar para dar la batalla el dia ſiguiente. Tomóſe reſolucion que en el ſilencio de la noche paſaſen mil Caballos y quatro mil Infantes á *Tarifa* de los vaſallos de D. Enrique y D. Tello, hijos del Rey D. Alonſo, y otros; y que D. Alonſo Ortiz Calderon, Prior de *S. Juan*, Almirante de ſu Flota, muy á guiſa de pelear ſe acercaſe á la Villa todo lo mas que pudieſe, y que hicieſe lo miſmo D. Pedro de Moncada, Almirante de Aragon, para que en buena ſazon echaſen ſu gente en tierra, y junta con la que eſtaba en *Tarifa* ſalieſen á la batalla: que el Rey D. Alonſo de Caſtilla acometieſe á Albohacen Rey de Marruecos, y el de Portugal al de Granada. No tenia el Rey de Portugal mas que mil Caballos, que no habia llegado la demas gente, que aunque eran Capitanes y Soldados de valor, y entre ellos los Maeſtres y Caballeros de las Ordenes Militares, D. Gil Fernandez de Carvallo de la de *Santiago*, D. Eſteban Gonzalez Leytón de *Avis*, D. Juan de *Chriſtus*, D. Alvaro Gonzalez Pereyra Prior de *Ocrato*, eran pocos para oponerſe á los muchos que tenia el Rey de Granada; y aſsi ſe ordenó que los Maeſtres *D. Nuño Chamizo* de *Alcantara*, y D. Juan Nuñez de *Calatrava*, y el pendon de los vaſallos del Infante D. Pedro primero heredero de Caſtilla, D. Juan Alfonſo de Alburquerque, D. Pedro Fernandez de Caſtro, y otros Ricos hombres Caballeros y Concejos, que eran haſta tres mil Caballos, le fueſen acompañando. En lo demas del exercito ſe dio la vanguardia á D. Juan Manuel, D. Juan Nuñez de Lara y á D. Alonſo Melendez, Maeſtre de *Santiago*, que acompañaban otros muchos Caballeros. Los Concejos de Ecija, Xe-

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

(d) *Con ſeſenta mil Caballos, y ſeiſcientos mil Infantes dice la Coronica.* Borrado.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

Xerez, Sivilla y Carmona iban con el Rey D. Alonſo de Caſtilla en el cuerpo. En medio de el los Caballeros de ſu eſquadra, los Arzobiſpos y Obiſpos, los vaſallos de ſus hijos D. Fadrique, D. Enrique, D. Fernando y D. Tello, y el pendon de la Cruzada, y otro gran numero de Hijoſdalgo aventureros. Llevaba la retaguarda D. Gonzalo de Aguilar, Caudillo del Concejo de Cordova, á quien mandó el Rey fueſe ſiempre á ſus eſpaldas cerca de ſu perſona. Mandó tambien que la Infanteria de las Montañas, Vizcaya, Guipuzcua, Alaba y las Aſturias de Oviedo, y las de los Maeſtrazgos de las Ordenes ſiguieſen el pendon de D. Pedro Nuñez, Caballero del Reyno de Leon; y para que fueſe mas pueſta en orden les ſeñaló Capitanes particulares. El dia ſiguiente muy de mañana dixo Miſa D. Gil Carrillo de Albornoz, Arzobiſpo de Toledo, Primado de las Eſpañas, Legado del Pontifice. Confeſaron y comulgaron los dos Reyes y otros muchos Caballeros y Soldados del exercito, y acabada la Miſa hizo una devota exortacion que movio á muchas lagrimas. Concedio la Indulgencia de la Cruzada que tenia en las manos. Muy alentados y brioſos quedaron todos con tan religioſa diligencia, prometianſe unos á otros de hacer grandes hazañas. Con eſte orden partieron los exercitos Chriſtianos de la *Peña del Ciervo* á paſar el rio *Salado*. El del Rey de Caſtilla al lado derecho, y trazóſe aſsi mirando á la diſpoſicion que tenian los contrarios. Muy cuidadoſo iba de las gentes que habia inviado á *Tarifa*, mas viendo que no volvian, tubo por cierta ſu entrada. Fue aſsi, aunque á coſta de ſu ſangre, que dos mil Caballos Moros que guardaban el paſo del Rio, les hicieron no poca reſiſtencia. Ellos y los que eſtaban dentro y la gente de la Flota de Caſtilla hechos en un eſquadron ſe puſieron delante de la Villa haciendo roſtro á los enemigos. Sintiolo Albohacen quando los vio, y reprehendio con aſpereza al Infante Abohamar ſu hijo, que era el que guardaba el vado, y habia aſegurado que no habia paſado un ſolo Chriſtiano, y aſsi tambien lo afirmó ahora. Llegaron los primeros á el D. Juan Manuel y D. Juan Nuñez de Lara. Detuvieronſe ſin paſar mucho tiempo, no ſe ſabe ſi con temor y recelo, ó ſi eſtaban conjurados y lo hacian de propoſito; de lo ſegundo hay ſoſpecha, dice Mariana, (34) y la detencion fue tanta, que obligó á que ſe lo afeaſe el Rey inviando un Eſcudero que de ſu parte ſe lo dixeſe. Los dos hermanos D. Gonzalo Ruiz de la Vega y Garcilaſo, que llevaban á ſu regimiento los vaſallos de D. Fadrique y D. Fernando hijos del Rey, paſaron el rio los primeros, y dieron principio á la batalla. Serian coſa de ochocientos; los Moros que los ſalieron á recibir mas de dos mil y quinientos. Pelearon unos y otros gallardamente, y aunque los nueſtros eran inferiores en numero, no lo fueron en el valor, haciendo deſamparar el pueſto. Volvieron á el otra vez los contrarios, y como eran tantos los puſieron en aprieto. Eſtabalos mirando el Rey D. Alonſo, y mandó á D. Alvar Perez de Guzman acudieſe á toda prieſa en ſu ſocorro. Con el, y principalmente con el del Cielo quedaron vencidos los Moros. Llegaba ya el Rey de Caſtilla al rio; avergonzados D. Juan Nuñez de Lara, D. Alonſo Melendez, Maeſtre de *Santiago*, que iban, como diximos, en la vanguardia, y teme-

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

(34) Lib. 16. cap. 7.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

merosos por ventura de ser de el reprehendidos, levantaron sus pendones y pasaron. Muchos eran los Moros que venian á la defensa del paso, y peleaban diestramente; vieronse apretados de los nuestros y pusieronse en huída. Iban siguiendo el alcance D. Juan Nuñez y el Maestre de *Santiago*, y por un atajo que sabian dieron en el Real de los Moros. Guardabanle y á la Reyna *Fatima Tunecia* muger de Albohacen, y sus damas y mugeres algunas compañias. Travóse entre unos y otros una sangrienta refriega, y en breve las Guardas desampararon el puesto huyendo á *Algecira* y á donde estaba el Rey de Marruecos. Luego que el de Castilla pasó el rio les salieron al encuentro los que estaban en su guarda, tirando muchas saetas; dio una en el arzon delantero de la silla del Caballo del Rey. No le acobardó esto ni el gran numero de Moros ni el ver el poco de los suyos; antes animandolos les hablo assi: *Ferildos, ca yo so el Rey D. Alonso, ca el dia de hoy veré quales son los mis vasallos.* Ibase á entrar en los Moros; travó de la rienda del Caballo, y detuvole el Arzobispo de Toledo, y dixo: *Señor estar quedo è non pongades en aventura á Castilla è Leon, é los Moros Señor son vencidos, que fio en la misericordia de Dios é de la Santa Pasion que vos sodes vencedor hoy.* Mucho se animaron con las palabras del Rey los Caballeros de su esquadra, y aunque se vieron en aprieto eran hombres de valor y mostrabanlo sus obras. Llegó á este tiempo el Concejo de Zamora, que capitaneaba D. Ruy Perez Ponce de Leon. Venian en su compañia D. Alfonso Obispo de Mondoñedo, y D. Ruy Paez de Viedma su hermano, que serian hasta quatrocientos Caballos. Llegó tambien D. Gonzalo de Aguilar con el Concejo de Cordova, y aqui fue la batalla mas reñida y sangrienta. Peleabase por ambas partes alentadamente, era grande el estruendo de las armas y no menor el de las voces; quexabanse unos con el dolor de los golpes y heridas, reconociendo que iban vencidos; gozabanse otros que ya se vian vencedores. No pudieron sufrir los Africanos el valor del brazo Español, y aunque eran muchos, viendo las esquadras que venian de *Tarifa*, y las que del Real de su Rey baxaban hiriendo y matando, dieron á unas y otras las espaldas, huyendo sin aliento camino de *Algecira.* Seguian el Rey D. Alonso y los suyos el alcance; seguianle tambien por otra parte D. Gonzalo Ruiz de Vega, D. Alvar Perez de Guzman, y los vasallos de D. Fadrique y D. Fernando. No se habia descuidado el exercito Portugues, que alentado con la vista y assistencia de su Rey, ayudado de las dos esclarecidas Milicias de *Alcantara* y *Calatrava*, de los Ricos hombres de Castilla y Leon, Concejos de Salamanca, Ciudad-Rodrigo y Badajoz, habian hecho estupendas hazañas. Pasaron el rio *Salado* sin hallar resistencia, y con un coraje christiano acometieron al del Rey de Granada, que no con menor les salio á recibir. ¿Quien podrá decir lo que unos y otros hicieron por llevar este dia el triunfo y enarbolar la palma de la victoria, las heridas y muertes que padecieron, los ardides y estratagemas de guerra que usaban? Estando en el mayor calor de la batalla llegó D. Pedro Nuñez con la Infanteria de las tierras del Rey y de los Maestrazgos; iban ya muy de caída los Moros; eran muchos los heridos y no menos los muertos. Desesperanzados con el nuevo socorro de su enemigo, trataron de salvar las vidas fiandolas de su buena diligencia; pusieronse en huida; siguio el Rey de Portugal el

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

el alcance de unos, iba siguiendo el de Castilla el de otros, y entre ellos Albohacen, y vinieron á juntarse en el rio *Guadamecir*; no pudo detener su rapida corriente el impetu furioso de los vencedores, antes la pasaron hiriendo y matando en los vencidos. Notable fue la mortandad de este dia; y dicen fuera mayor si no se embarazáran aquellos con la presa de la Reyna y el menage del Real de Albohacen. Murio Fatima, la mas querida de las mugeres del de Marruecos; murió tambien D. Maymona hermana suya, y otras muchas Moras de cuenta, y quedaron presos el Infante Albohamar y Abohamo su primo. Los Reyes de Marruecos y Granada se escaparon (como dicen) por uña de caballo; llegaron á Algecira, y como ya habia llegado la triste nueva de la rota de su exercito, ponian los vecinos el grito en el Cielo; lloraban unos, quexabanse otros, y todos se lamentaban de su poca suerte y nunca vista desgracia. No se aseguraron los Moros en quedarse alli esta noche; en el silencio de ella desampararon el puesto. El Rey Albohacen caminó á Gibraltar, y el de Granada á Marbella. Bien entendio el Rey D. Alonso el designio del primero, y por impedirle el paso invió á pedir á D. Pedro de Moncada, Almirante de Aragon, fuese á guardar el Estrecho. No fue posible lo hiciese, perdiendo el respeto al Rey, aunque le daban su sueldo; y dice de el la Coronica: „ E non tan solamente „ fue este Almirante desmandado en esto, que aun mas, aquel „ dia de esta santa batalla non „ salio de la Galea, nin consin„ tio á ninguno de los que hi „ venian saliese en ayuda de los „ Christianos. (e)

Los Reyes D. Alonso de Castilla y D. Alonso de Portugal volvieron á su alojamiento de la Aldea de la *Peña del Ciervo* llenos de gozo y consuelo, dando á Dios infinitas gracias por tan glorioso vencimiento con tan poca pérdida de los suyos; y dice la Coronica, no murieron mas de quince ó veinte, y de los Moros sobre ducientos mil. Hallóse por los Alcamices, que es el Padron donde se escribieron todos los que pasaron el mar, faltaron quatrocientas mil personas, muertos unos en esta batalla, otros de enfermedad, y los demas cautivos.

Deseó el Rey D. Alonso de Castilla pasar á asidiar á *Algecira*, y sin duda la rindiera: faltaron los bastimentos, no el animo; y el dia siguiente enderezó su viage á *Tarifa*, y mandó reparar la Muralla y Torres, y de alli dieron la vuelta los Reyes á Sivilla. Fue esta glorioſa victoria Lunes treinta de Otubre, año del Señor de 1340. Tienela por mas glorioſa el Coroniſta de este Rey, (35) que la que el Rey D. Alonso Octavo de Castilla alcanzó del Miramamolin de Africa en diez y seis de Julio, año de 1212. cerca de *Ubeda*, que comunmente llaman de las *Navas de Tolosa*, convencido de valientes razones, que podrá ver el curioso letor; yo añado otra: el mayor numero de Moros, que en esta fue de cinquenta mil Caballos, y seiscientos mil peones; tantos dice la Coronica, (36) y el menor de los Christianos catorce mil Caballos,

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

(35) Cap. 255.

(36) Cap. 253.

(e) *Fue esta glorioſa victoria Lunes treinta de Otubre, año del Señor de* 1340. Borrado.

Hecho feo è indigno de un pecho catolico; al fin era jornalero y no quiso abargarse á mas de aquello para que estaba arquilado. Añad. de let. sem. á la del Aut.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1378. A. de 1340.

llos, y veinte y cinco mil Infantes.

Llegaron los dos Reyes á Sivilla, y fueron recibidos con grandes demostraciones de alegria en una devota y bien ordenada procesion, donde venía el Arzobispo, el Clero, las Religiones y lo mas lustroso de aquesta insigne Ciudad. Entraron en ella los Reyes, Prelados, Maestres con sus Caballeros y Ricos hombres; llevaban los pendones y estandartes que habian ganado á los Moros, de quien triunfaban, en hombros de algunos cautivos arrastrando por el suelo; llegaron con gran magestad y pompa á la Iglesia Mayor, donde postrados en tierra dieron de nuevo gracias á Dios, con cuyo favor habian alcanzado tan glorioso triunfo de los enemigos de su santa fe. Ofrecieronle tambien por dadiva de su largueza tanta riqueza de oro, plata, joyas y piedras preciosas que hallaron en el Alfaneque del Rey Albohacen, que era la tienda donde con Real Magestad se habia aposentado, y en las de otros Moros de gran solar y casta que le venian acompañando. Hecho este devoto reconocimiento á su Criador, se recogeron los Reyes á Palacio, donde mandó el de Castilla que esta riqueza toda, con los cautivos de mas cuenta, se pusiese con gran concierto y orden, y de manera que junto pudiese mostrarlo al Rey de Portugal su Suegro. Desocupados de otros cumplimientos y visitas, le suplicó saliesen á un patio grande y lucido, donde estaba todo puesto. Vinieron los dos, y con gran cortesía lo ofrecio el Rey de Castilla al de Portugal, y suplicó se sirviese de ello, pues el quedaba pagado con la corona del triunfo. Modesto anduvo el Portugues, no quiso llevar riquezas, pagóse de algunos despojos, mas de gloria que de interes. Tomó espadas, sillas, frenos de Caballos y espuelas; á estos añadió el Rey de Castilla algunos cautivos de cuenta, y entre ellos el de mayor, el Infante Abohamar, haciendo el de Portugal grande estimacion del favor y honra que su Yerno le habia hecho. Partio de Sivilla, y fue el Rey D. Alonso acompañandole hasta *Cazalla de la Sierra*. Aqui se despidieron, y aquel dio la vuelta á su Reyno, y este á *Carmona*. Poco se detuvo aqui, que le esperaban en *Llerena* los Procuradores de las Ciudades y Villas convocadas para Cortes. Acabadas, el Rey pasó á Madrid, y el Maestre *D. Nuño Chamizo* vino á su convento y Villa de *Alcantara*.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1378. A. de 1340.

Reconocido el Maestre de los leales servicios que los vecinos de esta noble Villa habian hecho á los Maestres sus pasados, y ahora á el acompañandole en esta guerra, les hizo merced de confirmar el fuero que les habia dado el Rey D. Alonso quando la ganó, y los previlegios todos y cartas de merced que tenian, y mandó dar de esta confirmacion otra en veinte de Deciembre, Era 1378. que es el año del Señor que vamos escribiendo.

De *Alcantara* pasó el Maestre á la Villa de *Valencia*. Sabía no tenia rentas algunas de que poder valerse para hacer gastos comunes, y hizo merced al Concejo de la *Almotaceria*, que ahora llaman *Fielazgo*. Estaba á provision de los Maestres, y hacian gracia de este oficio á quien querian. Diole licencia de poder arrendarle, gozar la renta libre y quita, sin que el ni otro en su nombre les pueda tomar la tercia ó quarta parte ó otra alguna cantidad de ella; y manda á Garcia Perez Comendador, asi lo guarde y haga guardar. Es la fecha de este previlegio en *Valencia*, en veinte y tres de Deciembre, en la misma Era y año.

De *Valencia* pasó al Partido de

Rey de España D. Alonso XI. Era 1379. A. de 1341.

de la *Serena*, y vino á *Zalamea*. Hicieronle saber sus vecinos los cortos campos que tenian en que traer sus ganados y hacer su labranza; y suplicaronle que de los adyacentes del termino de *Benquerencia* les hiciese merced de alguna dehesa. Deseaba el Maestre que esta Villa se poblase mejor, y pareciendole ayudaria á su deseo si les hiciese la merced que le pedian, les mandó dar la dehesa que llamaban el *Rincon de las Yeguas*, y en reconocimiento de ella habian de contribuir todos los años á su Mesa Maestral con tres mil maravedis à sus plazos; y mandó darles su carta de previlegio, con la fecha en *Zalamea*, quatro de Febrero, Era 1379. año del Señor 1341.

El Maestre volvio á *Alcantara*, y el Concejo de *Valencia* le invió á suplicar les confirmase el fuero y previlegios que tenian de los Reyes y Maestres sus antecesores. Hizo el Maestre lo que le pedian, y mandó dar su carta de confirmacion, fecha en *Alcantara*, veinte y dos de Febrero, Era y año arriba dichos.

Hizo tambien al Concejo de *Valencia* otras tres mercedes. La primera: quexaronsele que los vecinos de *Esparragal*, Aldea suya, se levantaban con su termino, y que siendo sus Aldeanos no querian estar á sus ordenes, y acotaban sus prados y egidos sin licencia ni consentimiento suyo y de su Procurador. Impedianles tambien el pasto de las viñas y que cortasen madera para sus casas y labores, que cazasen en sus montes, pescar en sus pesqueras, labrar en sus heredades que tenian en su termino; y que esto todo hacian con el favor que les daba Esteban Perez, Comendador de *Esparragal*. Procuró el Maestre saber la verdad de todo, é informado era cierto, mandó que el Concejo de *Valencia* usase de su derecho en todo lo que se ofreciese con los hombres buenos de *Esparragal*, como Aldeanos suyos; y que sus vecinos no pudiesen traer vino para su gasto de otra parte mientras lo hubiese en *Valencia*: mandó asimismo que los vecinos de *Valencia* labrasen y cultivasen las heredades que tuviesen en termino de *Esparragal* su Aldea, pacieses con sus ganados las viñas, bebiesen las aguas, cazasen sus montes, pescasen en las pesquerias que tubiesen en *Tajo*, cortasen madera para sus casas y para sus labores; y que los vecinos de *Esparragal* no hiciesen egidos, ni cotadas para sus Bueyes, sino aquellas que les diese el Concejo y Alcaldes de *Valencia*. Lo qual todo guardase el Comendador de *Esparragal*, que ahora de presente era y adelante fuese.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1379. A. de 1341.

La segunda, en que manda el Maestre hayan de guardar lo mismo los vecinos todos de *Mayorga*, y que estos gocen tambien de las heredades que tienen en termino de *Valencia*, y que unos y otros se hayan en todo segun y como mejor y mas cumplidamente lo habian hecho desde el tiempo de los Maestres D. Gonzalo Perez y D. Suero Perez, guardando las dehesas acotadas y heredades de la Orden, asi las del termino de *Valencia* como las de *Mayorga*.

La tercera merced, manda puedan los vecinos de *Valencia* entrar en termino de *Herrera* á labrar las heredades que en el tubiesen, pacer las yervas y beber las aguas con sus ganados, y que guardasen los unos y los otros la buena vecindad que habian tenido en tiempo de los Maestres sus antecesores; y manda á los Comendadores y Subcomendadores, asi á los que de presente eran como á los que fuesen adelante, á sus Mayordomos y Administradores guarden todo lo dicho, porque asi era su voluntad. De estas tres mercedes mandó el Maestre

Rey de España D. Alonso XI. Era 1379. A. de 1341.

dar su carta en *Alcantara*, en veinte y seis de Febrero del año mismo.

Pagaban los Concejos todos de las Villas y Lugares de la Orden Yantares á los Maestres y Comendadores Mayores, y reduciase esto á dinero. Quexosele el Concejo de la *Torre de D. Miguel* que les pedian por este tributo mas de lo que solian pagar, que eran ducientos maravedis por el del Maestre, y ciento por el del Comendador Mayor; suplicaronle se sirviese de mandarle desagraviar. Sintio el Maestre su quexa, reconociendo era justa, y sin duda ocasionada por sus Ministros ó Arrendadores; y mandó que se guardase lo que hasta alli, y no se les pidiese ni llevase mas; y mandóles dar su carta de previlegio en *Alcantara*, seis dias de Abril, el año dicho.

Quexosele tambien el Concejo de *Gata* de los muchos agravios que los Alcaldes de la Villa de *Santibañez* les hacian, que eran tantos, que ocasionaban á que el Lugar se fuese despoblando; y suplicaronle se sirviese de mandarlo remediar. Mandó el Maestre hacer informacion sobre el caso, halló ser cierta su relacion; y deseando que el Pueblo creciese y se avecindase mejor, con consejo y otorgamiento del Prior, Comendador Mayor, Clavero, Sacristan y otros muchos Comendadores, y del convento todo dio su carta de esencion al Lugar de *Gata* de la jurisdicion de la Villa de *Santibañez*; y mandó tubiesen el fuero de la de *Alcantara*, y el Alcalde su Notario público, y los pusiesen y eligiesen el Comendador de *Santibañez* y el Concejo de *Gata*. Hizole tambien merced, que los Alcaldes determinasen los pleytos civiles y criminales que entre sus vecinos se ofreciesen, conforme á su fuero y á derecho, y que el que se sintiese agraviado pudiese apelar al Comendador de *Santibañez*, y de el para el Maestre, y que tubiesen sello. Concedioles asimismo pudiesen tener Mercado público todos los Domingos del año, y hizoles otras muchas gracias y favores con que quedó el Lugar de *Gata* hecho Villa esenta. Es la fecha en *Alcantara*, diez de Abril el mismo año.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1379. A. de 1341.

Deseaba el Rey D. Alonso de Castilla no levantar la mano de la guerra, que la gloria de tantos vencimientos le solicitaba á nuevas empresas y prometia otros, y particularmente á la conquista de *Algecira*, porque hecho dueño de esta Fuerza, cerraba la puerta á los Moros de allende el Mar, que sin resistencia entraban enxambres en España, y no podia por otro camino prometerse seguridad en el Señorio de sus Coronas. Combidabale tambien el sitio y su territorio muy aproposito para la comodidad de la vida humana; gozaba de muy fertil campiña, y habia esparcidas en ella muchas Aldeas y casas de placer, y estaba rodeada de montes muy vistosos y apacibles. Pedia esta empresa mas espacio, mayores fuerzas y mayor caudal del que tenia de presente. Desocupado de los negocios que le habian traído á Madrid, volvio á la Frontera, y por no estar ocioso, mientras se disponian las cosas y ponian en estado para executar sus intentos, con la poca gente que llevaba hizo algunas entradas en tierra de Moros, y principalmente en termino de *Alcalà de Benzayde*; corrio sus campos, taló sus panes, viñas y huertas, y pasados algunos dias la asidió y tomó por armas, y otras Villas y Castillos de toda aquella comarca, como largamente cuenta su Coronica. (37) Tubo aviso en este tiempo que Albohacen Rey de Mar-

(37) Cap. 259. y 260.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1379. A. de 1341.

Marruecos armaba grande Flota con que pasar á España, deseoso de vengar la pérdida y rota pasada, y pareciole era buena ocasion para executar la conquista de *Algecira*. Reconocio el gran poder del Moro y el corto caudal suyo, y para que este creciese, juntó los de su Consejo; propusoles su deseo, que para ponerle por obra era fuerza imponer el tributo de el Alcabala, renta cierta y sobre buena finca, el contrato de comprar y vender, precisamente necesario para la conservacion de la vida humana; y porque esta imposicion era nueva, y fuese menos dura y penosa, la pedia por un año, que con lo que de ella resultase y lo demás de sus rentas Reales haria alguna buena pella con que poder venir sobre *Algecira*. Habiase esto de tratar en Cortes, y pedirse á las Ciudades y Villas de sus Reynos, y era fuerza dar la vuelta á Castilla. Dexó encomendada la guarda de la Frontera á los Maestres, *D. Nuño Chamizo* de *Alcantara*, D. Juan Nuñez de *Calatrava*, y D. Alonso Melendez y Guzman de *Santiago*; y mandó quedasen con ellos el pendon y los vasallos de D. Juan hijo del Infante D. Manuel. Dexó tambien en el Arzobispado de Sivilla á D. Juan Alonso de Guzman, D. Pedro Ponce de Leon, D. Alvar Perez de Guzman y al Prior de *S. Juan*. En el Obispado de Cordova á D. Gonzalo de Aguilar y á Fernan Gonzalez su hermano. En el de Jaen á D. Enrique Enriquez, Juan Ruiz de Baeza y Garcia Mendez de Sotomayor, para que estos todos con la demas gente que habia en la Frontera asistiesen á su defensa. Dexó asimismo ordenado, que su Almirante D. Egidio Bocanegra con quarenta Galeras, doce de Genova y veinte y ocho de Castilla, y con treinta Velas de la Costa cuidase de el Mar, y procurase impedir el paso al Rey Albohacen y á su gente. Ordenado esto todo, vino á Valladolid. Era Burgos la Ciudad principal con quien se habia de tratar la imposicion del tributo; pasó á ella y negoció como quiso, y no solo aqui sino tambien en las de Leon, Zamora y Avila, donde tambien estuvo, y todas le sirvieron con mucho gusto, que lo ordenaba asi Dios, pagado del christiano zelo con que pedia este socorro; y los que se le ofrecian le daban con voluntad reconociendo lo mismo, y que siempre se gastaba en util comun y público para defender sus Reynos. No hay cosa que mas turbe á los vasallos ni haga cortos en dar el tributo que de nuevo se impone, que ver no se emplea en los efectos para que de ordinario se pide. Deben los Reyes y Principes hacer gran reparo en esto, y acortar de otros gastos al parecer de todos superfluos, si quieren hallar agradable acogida en el Reyno para los necesarios y forzosos. Muy gozoso quedó el Rey con el buen logro de su deseo, y lo bien que se disponian las cosas para la execucion de sus intentos, y porque sabía quan gustoso sería esto á los Maestres y Ricos hombres que habia dexado en la Frontera, les mandó dar aviso.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1379. A. de 1341.

Recibida esta nueva vino el Maestre *D. Nuño Chamizo* á su convento y Villa de *Alcantara*, necesitado por ventura de mayor prevencion de dineros y gente para la conquista de *Algecira*, que ya estaba publicada; pasó á Sierra de *Gata* y confirmó á la *Torre de D. Miguel* el previlegio que tenia de los Maestres sus pasados, para que sus ganados pudiesen andar libres por todo el termino de *Santibañez*; y mandó dar su carta de confirmacion, fecha en la Aldea de *Hernan Perez*, á Hi-

Rey de España D. Alonso XI. Era 1380. A. de 1342.

diez y siete de Abril, Era 1380. año del Señor 1342.

Hizo tambien favor á la Villa de *Gata*, que en la Puente de *Alcantara* no le lleven mas derechos quando pase su ganado de doce maravedis de cada rebaño, y declare el Mayoral ser de ella y no de otro Lugar. Manda asimismo que en *Peñafiel* y en *Benavente* no le lleven cosa alguna; y finalmente, que no paguen en toda la tierra de la Orden Montazgo; y á D. Fernando Gonzalez Clavero, y á Pedro de Neyra Comendador de *Peñafiel*, y los que despues de ellos fueren asi lo guarden y cumplan; y mandó dar su previlegio de estos favores todos en *Moraleja*, veinte dias de Abril.

Estando en *Moraleja* le pidio su Concejo le hiciese favor de confirmarles el previlegio que el Maestre D. Suero Perez les habia dado para que no pagasen Portazgo en toda la Orden. Hizo el Maestre lo que le pedia, y parece dio la vuelta á *Alcantara*, porque tiene en esta Villa la fecha la carta de confirmacion que les mandó dar en veinte y cinco dias de Abril. Dieronse estas dos la Era y año dichos.

De *Alcantara* volvio el Maestre á la Frontera, y estando en su Villa de *Moron* le llegó aviso del Rey D. Alonso, que ya estaba en Sivilla de vuelta de Castilla. Invióle á mandar partiese luego con sus Caballeros y gente á servirle, y la misma diligencia hizo con D. Juan Nuñez Maestre de *Calatrava*, que estaba en *Martos*, y con los demas Ricos hombres de sus Reynos; y el partio luego la vuelta de *Xerez*. Llegó á las *Cabezas de S. Juan* á hacer medio dia, y aqui tubo nueva que diez de sus Galeras habian desvaratado y vencido trece de los Moros; y dice la Coronica: (38) „ Y estando alli mem- „ brosele al Rey, que alli le lle- „ garon en aquel Lugar otra vez „ nuevas que la su Flota era per- „ dida la otra vez que avedes „ oído, y que era muerto su „ Almirante; é dixo, que le daba „ al corazon que alli oiria aquel „ dia algunas buenas nuevas, y „ en acabando de comer llegó „ una carta de su Almirante, &c. Deciale tambien en ella „ que la „ Caballeria é Infanteria de *Alge-* „ *cira* estaba alojada en la costa „ donde desagua en el mar el rio „ *Guadamecir* en guarda de la Flo- „ ta del Rey de Marruecos, que „ si por tierra viniese alguna de „ su gente y pelease con la del „ enemigo seria facil derrotarla. No fue necesario este ardid, que antes que llegase el Rey á *Xerez* tubo nueva lo habia sido, y muertos sus Almirantes, que habian tomado algunas de sus Galeras, echado otras á fondo, y en una hallado gran suma de oro y plata que enviaba Albohacen para hacer general paga á los Caballeros que tenia en su servicio aquende el mar. De *Xerez* pasó el Rey al Puerto de *Xatarez*, donde se habia recogido su Flota, deseoso de verla y hablar á su Almirante. Dio muy presto la vuelta, que le solicitaba el cuidado de asidiar á *Algecira*; llevado de el partio en veinte y cinco de Julio. Ibanle sirviendo y acompañando D. Gil Arzobispo de Toledo, D. Bartolome Obispo de Cadiz, D. Alfonso Melendez Maestre de *Santiago*, y el pendon y vasallos de D. Fadrique y D. Juan Alfonso de Guzman, D. Juan Nuñez Maestre de *Calatrava*, aunque por vicio de la Emprenta dice la Coronica Rodriguez por Nuñez, *D. Nuño Chamizo* Maestre de *Alcantara*, D. Alonso Ortiz Prior de

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1380. A. de 1342.

(38) Cap. 26.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1380. A. de 1342.

de *S. Juan*, y otros Ricos hombres y Concejos de Sivilla, Cordova, Xerez, Jaen y Ecija. Llegó el Rey con su exercito á *Algecira*, y mandó alojarle entre la Villa y rio de *Palmones*, en un puesto alto, no lejos de una Torre que llamaron despues de los *Adalides*. Aqui se detuvo hasta que llegaron los Ricos hombres, Caballeros y Concejos de Castilla y Leon, á quien habia enviado á llamar. Deseaba el Rey saber el estado de las cosas de *Algecira*, y para tomar lengua, prender algunos Moros, y mandó á los Maestres de *Alcantara* y *Calatrava* á los vasallos de D. Tello su hijo y á Martin Fernandez Portocarrero su Mayordomo, hiciesen una emboscada en frente de un cerro alto, de aquella parte del rio de la *Miel*, y que con ellos fuesen otros Caballeros de Castilla y Leon y de la Frontera, y que algunos Ginetes del exercito saliesen á provocar los Moros. Hizose assi todo, y como estaban holgados y briosos acetaron el embite, y fueron á recibirlos jugando diestramente las armas, y á pocos lances volvieron los nuestros las espaldas. Ellos gozosos, viendose vencedores prosiguieron el alcance, con que fue fuerza dar las suyas à los Caballeros que estaban emboscados; mas apenas los sintieron quando se pusieron en huída, procurando guarecerse en la Villa nueva; no fue con tanta diligencia que no pagaron su atrevimiento, quedando muertos muchos y escapando otros mal heridos; prendieron algunos pocos, llevaronlos al Rey; supo de ellos los grandes aprestos que la Ciudad tenia, lo bien abastecida que estaba de mantenimientos, armas y gente de guerra. Era el numero de esta ochocientos Caballos, doce mil Infantes, Ballesteros y Arqueros, sin otros muchos vecinos diestros tambien en la Milicia, con que vendrian á ser todos mas de treinta mil. Quiso el Rey apretar mas el asedio; llegadas ya algunas mas gentes de las que esperaba, mandó asentar su Real de aquella parte del rio de la *Miel*, acercandose mas á la Ciudad. Dispuso los puestos con la mayor arte que dio lugar el campo donde estaba alojado su exercito; distribuyóle por Quarteles; puso en uno los vasallos de D. Tello su hijo, que llevaban su pendon, á Martin Fernandez Portocarrero, los Maestres de *Alcantara* y *Calatrava* juntos con el Concejo de Carmona. Era aquel puesto alto que ya diximos de aquella parte del rio, y cae sobre la Vega, haciendo rostro á ambas las Villas. Apenas habian llegado, quando los Moros Caballeros y Peones hechos en un esquadron vinieron á acometerlos, y acercaronse tanto que les llevaron dos tiendas. Pusieronse muy en breve en arma los Maestres y la demas gente que estaba con ellos, baxaron briosa y alentadamente á los Moros, y sin atreverse á esperarlos huyeron á quatro pies; no era tiempo de seguir el alcance; tocaron á recoger, y volvieronse á su puesto.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1380. A. de 1342.

Parecio al Rey D. Alonso cosa de grande importancia tomar la Torre de Cartagena, entre Gibraltar y Algecira. Invió algunas compañias; dos dias estuvieron dandola valientes asaltos; no pudieron pasar adelante los Moros; rindieronla, y entregaronla dexandolos salir libres. Varios y muchos fueron los sucesos que hubo el tiempo todo que las armas christianas estuvieron sobre *Algecira*, que cuenta menudamente la Coronica del Rey, donde los podrá ver el curioso letor. Diré solo los hechos del Maestre y Caballeros de esta Orden de *Alcantara*, siguiendola. Cuenta tres emboscadas que el Rey D. Alonso man-

Rey de España D. Alonso XI. Era 1380. A. de 1342.

mandó hacer á los Moros de la Villa nueva, la batalla que les dieron. Estaba en una de estas el Maestre *D. Nuño Chamizo* con sus Caballeros; (f) diremos las escaramuzas que tubieron con los Moros, mas ceñido que lo cuenta la Coronica. Deseaba el Rey dar batalla á los que vivian en la Villa nueva. Ordenó para executarse su deseo poner tres emboscadas, y que en una estuviesen D. Juan Alfonso de Alburquerque, los vasallos del Infante y Juan Alfonso de Benavides, y que esta estuviese cerca del rio *Salado* á la parte de la Villa nueva. Otra encargó á D. Pedro Ponce de Leon, Señor de Marchena, á D. Enrique Enriquez, á las gentes del Obispado de Jaen y Xeréz de la Frontera; y mandó se pusiesen detras de un otero, puesto que antes habian tenido los vasallos del Infante. En la tercera estuvieron los vasallos de D. Enrique, y con ellos Alfonso Fernandez Coronel su Mayordomo, Garcilaso de la Vega con los vasallos de su hijo D. Fernando, Martin Fernandez Portocarrero su Mayordomo, los Maestres de *Alcantara* y *Calatrava*, Juan Rodriguez de Cisneros, Pedro Martinez de Guzman, Lope Diaz de Almanza, Fernan Perez Ponce, Alfonso Enriquez, Fernan Enriquez, hijos de D. Enrique Enriquez, y otros Caballeros de la esquadra del Rey; y el puesto que

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1380. A. de 1342.

(f) *Valdreme de sus proprias palabras porque sea mas sin sospecha la relacion*: Y despues que vio el Rey que tenia medio cansados á los Moros, cató por dar pelea à los de la *Villa nueva*, con que los pudiese algun tanto quebrantar, y fabló con algunos Ricos hombres é Caballeros, é pusoles tres celadas. En la una de ellas puso á D. Juan Alfonso de Alburquerque y á los vasallos del Infante y á Juan Alfonso de Benavides, y estos estaban cerca del *Salado* de la parte de la *Villa nueva*. Y otrosi puso en otra celada à D. Pedro Ponce de Leon, Señor de Marchena, y á D. Enrique Enriquez, y los del Obispado de Jaen, y los de Xeréz de la Frontera, y estos estaban tras del otro; estos solian pasar los del Real del Infante. Y puso en otra celada los vasallos de D. Enrique, y con ellos Alfonso Fernandez Coronel su Mayordomo, y á Garcilaso de la Vega con los vasallos de D. Fernando hijo del Rey, y con ellos Martin Fernandez Portocarrero su Mayordomo, y los Maestres de *Calatrava* y *Alcantara*, y con esta mesma celada puso á Juan Rodriguez de Cisneros, y á Pedro Martinez de Guzman, y á Lope Diaz de Almanza, y á Fernan Perez Ponce, y á Alfonso Enriquez, y á Fernan Enriquez, hijos de D. Enrique Enriquez, y otros Caballeros de la ..... del otero do posaba el pendon ..... Rey, estaban en lugar do pudiesen verlo ..... y mandó que que estuviesen apercebidos para salir de las celadas quando ge lo el mandase, y envió á Alfonso Fernandez el su Alcayde de los sus Donceles que comenzasen la pelea con los Moros de la Ciudad, y el Rey mandó á los Donceles que anduviesen bien juntos en la pelea con los Moros, porque desque salieses de la celada, si los Moros fuyesen, ellos estuviesen bien cerca de ellos para los facer daño; y estos fueron comenzar la pelea con los Moros, y eran hasta ciento de caballo que andaban á la guerra, y los Moros de la *Villa nueva* tenian aquello por su menester, y salieron luego á la pelea con ellos, é andando en la pelea el Alcayde é los Donceles fueron fuyendo, como les era mandado, contra do estaba la celada de D. Pedro Ponce, é D. Enrique Enriquez; pero fuyeron por manera que se arregrasen poco de los Moros, y los Moros de la Ciudad salieron y fueronlos ferir de recio, y los Donceles que estaban muy cerca de los Moros volvieron luego contra ellos y los Moros tornaron fuyendo contra la Ciudad, y los Christianos fueron firiendo y matando en ellos, fasta que los Moros llegaron á *Oteruelo*, que estaba à la puerta de la *Villa nueva*, y ficieronlos muy gran daño los de la celada, y los Donceles que estaban

Rey de España D. Alonso XI. Era 1380. A. de 1342.

que se les señaló fue pasado el otero, donde estaba alojado el pendon de D. Tello. Dispuestas assi las emboscadas, mandó el Rey á todos, estubiesen muy cuidadosos y á punto para salir á los Moros al tiempo que se les ordenase; é invió á Alonso Fernandez, Alcayde de los Donceles, que con su esquadra que era de cien Donceles, que desde muy pequeños se habian criado en servicio del Rey, y eran hombres diestros en las armas y de gran corazon; y á ellos mandó el Rey anduviesen siempre juntos y pegados á los Moros, porque si intentasen huir viendo salir la emboscada, se hallasen cerca de ellos y pudiesen mejor herirlos. No fueron perezosos los Moros, que con orgullo y brio les salieron al encuentro. Muy en breve les dieron las espaldas los Christianos, guardando el orden que llevaban. Salió á este tiempo la emboscada de D. Pedro Ponce y D. Enrique Enriquez, que era la segunda que diximos. Pusieronse en viendolos los Moros en huída, siguieronlos los Christianos hiriendo en ellos y haciendoles mucho daño. Hicieron alto en un otero cerca de la puerta de la Villa, no pudieron llegar á ellos los nuestros por las muchas saetas que tiraban de las barreras y torres, y lo mismo hacian otros muchos Flecheros que andaban en el campo. Volvieron los Moros segunda vez á

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1380. A. de 1342.

ban muy cerca de ellos. Desque llegaron à aquel lugar los Moros descendieronse de alli, é los Christianos non podieron llegar á ellos, ca les tiraban muchas saetadas de la barrera y de la Torre que estaba encima de la puerta de la Ciudad, y en el campo habia muchos Moros Arqueros que los herian los Caballos, y por esto non se podieron alli detener, é hobieron de arregrarse de la Ciudad, é los demas de ellos habian lanzado las lanzas; pero los Christianos non eran mucho arregrados de la Ciudad, é non podieron sofrir á los Moros. Estaban para tornar al Real fuyendo, y salieron los de la celada que estaban con D. Juan Alfonso y los vasallos del Infante, y llegaron á los Moros que estaban en la pelea con los Christianos, y los Moros tornaron á fuir á la Ciudad otra vez; y estando alli fueron muertos y feridos algunos de los de caballo y de ambas las partes, y llegaron al *Oteruelo* do habian ya estado la otra vez. Y estando alli en la pelea vinieron á los Moros en acorro gran compaña de Caballos y de hombres de pie de la *Villavieja*, y los Moros esforzaronse mucho en la pelea, é mostraron que habian talante de pelear. Otrosi, los Christianos peleaban muy fuertemente, ca eran alli muchos buenos Caballeros, é facian en ellos muy gran daño; pero porque la pelea era muy cerca de la Ciudad, é herian é mataban con saetas de arcos é de ballestas muchos Caballos, é los Christianos hobieronse de arregrar de la Ciudad, é los Moros non dexaban la pelea, é los Christianos peleaban lo mas que podian; y estando la pelea muy junta entre ellos salieron los de la otra celada que el Rey tenia puesta, y los Moros non osaron tornar fuyendo, ca tenian los Christianos con quien peleaban mucho cerca de sí; pero fueronse arredrando, y los Christianos llegaron muy vueltos con los Moros, y ellos non los pudieron sufrir y tornaban fuyendo à la Ciudad, y los Christianos fueron feriendo y matando en ellos fasta que los ficieron dexar el *Oteruelo* y entráran en la Ciudad, y muchos de ellos fincaron muertos en el campo. E otrosi, cayeron en la Caba de la Ciudad feridos; y los Christianos que andaban en la pelea eran muy escogidos Caballeros, y fueron escarmentados los Moros de esta pelea, en tal manera que non salieron luego en pos los Christianos, assi como facian las otras veces; y los Christianos salieron á su salvo, é redraronse de la Ciudad, porque los herian los Moros de muchas saetadas que los tiraban de las Torres, y los Moros dexaronse de la pelea, y el Rey invió à mandar á los Christianos que se viniesen para el Real, y desde aqui adelante non salian à las peleas tan arredrados como solian fasta entonces. *Borrado.*

Rey de España D. Alonso XI. Era 1380. A. de 1342.

á los nueſtros, y apenas ſe hubieron travado con ellos, quando ſe fueron recogiendo haſta la primera emboſcada, donde eſtaba D. Juan Alfonſo de Alburquerque. Salio eſta, y comenzaron á herir en los Moros, que de la miſma manera que antes huyeron haſta el otero que diximos. Siguieronlos los nueſtros, y hubo de una y otra parte algunas muertes. Llegó á los Moros á eſte tiempo un gran ſocorro de Caballos y Peones de los que eſtaban en la Villa vieja: eſforzados con el volvieron á jugar las armas haſta cerca de los muros, y con las muchas ſaetas que tiraban de ellos, fue forzoſo retirarſe los nueſtros. Fueron en ſu ſeguimiento los Moros, ſalieros los Caballeros y los Maeſtres que eſtaban en la tercera emboſcada, y travóſe una ſangrienta refriega. Fueronſe retirando los Moros á la Ciudad, y tras ellos los nueſtros hiriendo y matando haſta que los encerraron dentro, quedando muchos muertos en el campo y otros heridos y arrojados en el foſo. Dice la Coronica, que los Chriſtianos que andaban en la pelea eran eſcogidos Caballeros, y que los Moros quedaron eſcarmentados ſin atreverſe á volver á ſalir como antes, y que los nueſtros ſalieron de ella muy á ſu ſalvo, ſin recibir daño alguno, y por las muchas ſaetas que les tiraban de las torres ſe retiraron, y el Rey les invió á mandar ſe vinieſen al Real.

No ſolo ſervía el Maeſtre *D. Nuño Chamizo* al Rey D. Alonſo como Caballero Soldado con las armas, ſino tambien como hombre prudente y de gran experiencia con ſu conſejo en las ocaſiones que ſe ofrecian, ya de guerra, ya de paz, como habrá viſto el lector, y ahora ſe halló como uno de ellos en la junta que el Rey mandó hacer ſobre la tregua que por parte del Rey de Granada ſe pedia; y dice la Coronica: (39) „ Y ſobre eſto en el comenza- „ miento del mes de Febrero vi- „ nieron al Real de ſobre *Algecira* „ Alobuaiarrodoan, y Hacen Al- „ garafe con cartas y mandade- „ ria del Rey de Granada, y eſtos „ eran los mas honrados homes „ de la caſa de Granada, y de „ quien el Rey de Granada mas „ fiaba. Y el Rey deſque ſopo „ que venian, invió por los ho- „ mes buenos del ſu Conſejo y „ del ſu Reyno, que eſtaban hi „ con el, que eran eſtos D. Juan „ fijo del Infante D. Manuel y „ D. Juan Nuñez, Señor de Vlz- „ caya, é D. Pedro de Caſtro, „ é D. Juan fijo de D. Alfonſo „ de Alburquerque, y D. Juan „ Alfonſo de Guzman, y D. Pe- „ dro Ponce de Leon, y los otros „ Ricos hombres de Caſtilla, y „ D. Ruy Perez Ponce, y el Maeſ- „ tre de *Calatrava*, y el Maeſ- „ tre de *Alcantara*, é D. Fernan „ Rodriguez, teniente logar de „ Maeſtre en la Orden de *San- „ tiago* por D. Fadrique hijo del „ Rey D. Alfonſo de Caſtilla, „ Maeſtre de eſta Orden, y otros „ Ricos hombres y Caballeros de „ los Reynos de Caſtilla é de „ Leon. " Haſta aqui con las palabras miſmas de la Coronica. Propuſoles el Rey D. Alonſo lo que por parte del de Granada pedian: muchos de los del Conſejo abrazaron bien la prática, porque ellos la habian movido viendo que ſe alargaba el aſedio, el aprieto en que el Rey ſe hallaba y otras razones que refiere la Coronica; y el medianero era Ruy Pabon hombre practico y que tenia entrada ſegura en aquel Reyno. No aſintio el Rey á eſte parecer, y procuró divertir los animos de los ſuyos; y aunque hubo muchos lances, idas y venidas al

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1380. A. de 1342.

(39) Cap. 284.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

al Rey de Granada, y avisos que se dieron al de Marruecos, todo era entretenerlos, y las cosas se quedaron en el estado que estaban antes.

Parecio al Rey D. Alonso, convendria prevenir el daño que se podia temer si los Moros talasen los panes de la Frontera, que era alguna gran carestía: mandò en el mes de Abril, fuesen algunas compañias de Caballos è Infantes que estuviesen á la mira, para que con su asistencia los tubiesen á raya, y hiciesen cruel guerra si lo intentasen. A Ecija, Carmona y Marchena fueron los vasallos del Infante D. Pedro, con ellos y su pendon D. Juan Alfonso de Alburquerque, los Maestres *D. Nuño Chamizo* de *Alcantara*, D. Juan Nuñez (assi ha de decir, que por vicio de la Emprenta está en la Coronica Martinez) á Aguilar Fernan Gonzalez su dueño; á Utrera D. Alvar Perez de Guzman. Estos Caballeros partieron y se alojaron guardando el orden que llevaban. Fue diligencia de importancia, y tubo tan arrendados los Moros, que ni un paso salieron de sus tierras, y á los ultimos de Mayo les mandó el Rey que volviesen al exercito, porque habia tenido nueva que habia llegado el de Granada con uno numeroso y valiente, y se habia alojado en las margenes del rio *Guadiarro*, cinco leguas de su Real, y que los Moros de allende que estaban en *Estepa* se habian juntado con el; indicío claro que no quedaba en su Reyno gente alguna de guerra que pudiese entrar á correr la tierra. Tambien por falta que le harian, si el Rey de Granada intentase darle batalla, y para entretenerle mientras llegaban Caballeros tan valientes y lucidos, volvio otra vez á la prática de las paces y treguas; y no fiandose aun de esto, ordenó su exercito á guisa de pelear. Oyamoselo decir á la Coronica: (40)

„ E ordenó los de la hueste que
„ habian de ir con el en tres par-
„ tes, en esta manera: Que las
„ gentes de pie todas del Real, é
„ algunos Caballeros con el pen-
„ don, é los vasallos del Infan-
„ te D. Fernando de Aragon, y
„ los Maestres de *Calatrava* y de
„ *Alcantara*, é otros Caballeros, que
„ fuesen estar en un lugar do pe-
„ leasen con los Moros que vi-
„ niesen por la Sierra. E de las
„ otras gentes de la hueste que
„ fincaban para ir con el, apartó
„ una compaña de Caballeros y
„ Escuderos que puso en las Naos
„ y en las Galeas; é los que fin-
„ caban para estar con el en la
„ pelea eran muy pocos; pero
„ non quiso que ninguno de los
„ que estaban en la guarda de la
„ Ciudad, nin de los que puso
„ en la mar, nin de los que ha-
„ bian de pelear con los que vi-
„ niesen por la Sierra, estuviesen
„ apercebidos para ir con el, mas
„ que cada una de estas compa-
„ ñas estuviesen ciertas para ir
„ cada uno á sus lugares, do los
„ habia mandado, ca tenia muy
„ gran fiucia en Dios, é gran
„ esfuerzo en los buenos Caba-
„ lleros que estaban con el, é
„ ordenó su fecho en esta guisa.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

No quiso Dios que el Maestre *D. Nuño Chamizo* que habia assistido, como se ha visto, en servicio del Rey, y halladose en las escaramuzas que se habian ofrecido en el asedio de *Algecira*, gozase del triunfo de la victoria, que yendo haciendo escolta el y sus Caballeros, y D. Fernando Gonzalez de Aguilar, á los que llevaban bastimentos á la *Torre de Cartagena*, que diximos habia tomado por armas, luego que llegó el Rey, haviendo hecho esta faccion lustrosamente, al volver á

(40) Cap. 294.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

á su alojamiento con la oscuridad de la noche y el altura del rio *Guadarranque*, mayor por la creciente del mar que quando le pasaron, no tomaron bien el vado, y el Maestre y D. Fernando Gonzalez Señor de Aguilar, y otros Caballeros que iban en su compañia se ahogaron. Oyamoselo decir á la Coronica: (41) „ E por esto acaecio que entretanto que la Flota del Rey era „ ida á *Tigices* e *Abedis* en busca de la Flota de los Moros, „ que los de la Torre enviaron „ á decír al Rey, que non tenian vianda ninguna nin mantenimiento con que pudiesen „ pasar, é por esto mandó el „ Rey á D. Nuño, Maestre de „ *Alcantara*, é á Fernan Gonzalez, Señor de Aguilar, é á „ los del Concejo de Carmona, „ é de Ecija, é de Xerez, é de „ Cordova, é pieza de gentes „ que les dio, que fuesen con ellos „ è que fuesen poner vianda en „ la Torre, y ellos fueron alla „ de noche, segun era acostumbrado, é los Moros que estaban en la guarda cerca del rio de „ *Guadarranque*, dexaron la guarda del rio é fueronse contra el „ Real suyo, é los Christianos „ pasaron el rio é llegaron á la „ Torre, é pusieron hi la vianda; y á la tornada non se cataron de como el rio estaba alto por la creciente de la mar, „ y entraron en el rio, é con la „ altura del agua é con la oscuridad de la noche perdieron „ el tiento del vado y afogaronse hi el Maestre, y Fernan „ Gonzalez, Freyle de la Orden „ de *Alcantara*, é otros Caballeros é homes de los que iban „ con ellos é con Fernan Gonzalez; y acabo de tres dias fallaron en la mar muerto á Fernan Gonzalez, é al Maestre „ nunca lo pudieron fallar. E por „ esto el Rey tomó enojo con „ aquella Torre por tan buenos „ dos homes como eran alli muertos.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

Asi acabó sus dias este valeroso y religioso Caballero, que lo fue mucho y de conocida virtud. Parecerá á los ojos del mundo su muerte desgraciada. Yo pienso que á los de Dios fue dichosa como la de aquellos Justos de quien dixo el Sabio: (42) *Visi sunt oculis insipientium mori, & æstimata est afflictio exitus illorum, & quod à nobis est iter exterminium; illi autem sunt in pace.* „ Los hombres necios que juzgan las cosas por la corteza y por lo que „ ven con los ojos del cuerpo, „ pareceles que mueren, y tienen por trabajosa la salida de „ este mundo, y el camino que „ llevan, por despeñadero, siendo asi que estan gozando de „ Dios en paz. " Cierto es que nunca la muerte de los Justos es improvisa, aunque mueran de repente, porque siempre andan prevenidos y traen ajustadas sus cuentas, como podemos pensar de nuestro Maestre, que el ver tan de ordinario la muerte al ojo, le haria recuerdo y no dexaria olvidarse de la ley de Dios, guarda de su regla y obligaciones de su estado, como á David que decia: *Anima mea in manibus meis semper, & legem tuam non sum oblitus*: „ Ver Señor el peligro „ en que traygo mi vida es desspertador sólicito, para que no „ me olvide de vuestra ley. " Fue su muerte á los ultimos de Setiembre, habiendo gobernado la Orden aun no quatro años.

De la familia del Maestre con el apellido de Chamizo hemos de ver en el discurso de esta Historia muchos Comendadores. De ella y con el quedó en la Villa de *Moron*, donde lo fue, y en la de *Valencia* y otras de esta tierra una

(41) Cap. 321.

(42) Sapient. cap. 13.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

una muy larga y noble descendencia, y en *Moron* se conserva hoy dia, en *Valencia* y en las demas, aunque hay muchos que han heredado la sangre, han ya dexado el cognombre.

Don Frey Nuño Chamizo, XV. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Alonso, Prior del convento y Orden.

D. Frey Pedro Yañez de Ocampo, Comendador Mayor.

D. Frey Fernando Gonzalez, Clavero. (g)

D. Frey Simon Perez, Sacristan Mayor.

D. Frey Alvar Perez, Comendador de *Magacela*.

D. Frey Alvaro Fernandez, Comendador de *Zalamea*. (h)

Frey Pedro Chamizo, Comendador de *Santibañez*. Fue hermano del Maestre.

D. Frey Pedro Alonso Pantoja, Comendador de *Lares*, que sucedio en el Maestrazgo.

Frey Martin Yañez, Comendador de *Valencia*.

Frey Garcia Perez, Comendador de *Valencia*. Habialo sido de *Benquerencia*.

D. Frey Fernando Alfonso Pantoja, Comendador del *Portezuelo*.

Frey Martin Perez, Comendador de *Espadañal* y de *Parral*. (i)

Frey Juan Yañez, Comendador del *Perero*. (k)

Frey Ruy Perez, Comendador de *Vallellas*.

Frey Gil Martinez, Comendador del *Azauche*.

Frey Diego Alfonso, Comendador de *Cañete* y de *Pliego*. (l)

Frey Gonzalo Yañez, Comendador de *Pliego* y *Cañete*. (m)

Frey Pedro Malfeyto, Comendador de *Piedrabuena*.

Frey Pedro Brabo, Comendador de *Moron* y *Cote*.

Frey Diego Alfonso de Hermosilla, Comendador de *Moron* y *Cote*. (n)

Frey Esteban Martinez, Comendador de *Belvis*.

Frey Fernando Perez, Comendador de *S. Tomas de Alva*. Yo pienso es el mismo que en el catalogo pasado pusimos por Comendador de *Herrera*.

Frey Pedro de Neyra, Comendador de *Peñafiel*. Muy de antiguo hay en la Villa de *Alcantara* una familia muy noble con este apellido; por ventura este Comendador la traxo, si ya no digamos que el era de ella, que ha dado á esta Orden otros muchos hijos.

Frey Gomez Perez, Comendador de *Salvaleon*.

Frey Esteban Perez, Comendador de *Esparragal*.

Estos son los Comendadores que se hallan en los papeles del Archivo del convento de *Alcantara*, y que á mi me consta que lo fueron. Francisco de Rades trae otro gran numero de ellos, y de los que yo traygo, solo á Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, y á Frey Garcia Perez, que dice fue Comendador de la *Batundera*. De los demas tengo la razon de dudar de que no lo fueron, que he dicho en los capitulos pasados, y de algunos haré evidencia, quando escriba en el que se sigue el catalogo de las Dignidades y Comendadores.

CA-

(g) *Aguilar era*. Añad. de let. mod.
(h) *Mateos*. Añad. de la misma let.
(i) *Siones*. Añad. de let. div.
(k) *Era Gallego*. Añad. de let. div.
(l) *De Lastres*. Añad. de let. div.
(m) *Era Aguilar ò Vinal*. Añad. de let. div.
(n) *Frey Diego Alfonso de Hermosilla, Comendador de Moron y Cote*. Añad. de let. sem. à la del Aut.

CAPITULO XXIII.

DEL MAESTRE D. FREY PEDRO Alfonso Pantoja.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

SUcedio en la Dignidad Maestral á D. Nuño Chamizo *D. Pedro Alfonso Pantoja*. Su eleccion cuenta la Coronica de este Rey, (43) despues que ha dicho la muerte de D. Nuño Chamizo; pongamos sus palabras formales: „ E luego los Freyles de *Alcan-* „ *tara* con D. Juan Martinez (ha de decir Nuñez) „ Maestre „ de *Calatrava*, ficieron Maestre „ de *Alcantara* á *D. Pedro Alfon-* „ *so Pantoja*. Consta tambien de otro instrumento mas cierto que se halla en el Archivo del convento de *Alcantara*. Una carta del Rey D. Alonso, en que á peticion del Maestre electo manda á los Comendadores y Alcaydes de los Castillos y Fortalezas de la Orden le hagan pleyto omenage por ellos, &c. como diré adelante. Aqui el Rey dice la eleccion por estas palabras: „ Bien sabe- „ des, que como D. Nuño Cha- „ mizo era Maestre de la Orden „ hasta aqui, é porque el dicho „ Maestre finó estando en servi- „ cio de Dios y nuestro en este „ cerco de *Algecira* do estamos, „ los Comendadores y Freyles „ de la dicha Orden, que eran „ aqui con el en el nuestro ser- „ vicio, por no estar sin Maes- „ tre y sin Mayor, é porque „ pudiesen mejor cumplir lo que „ es nuestro servicio, acordaron „ de haber por su Maestre é por su „ Mayor á *D. Pedro Alfonso Pan-* „ *toja*, Comendador que era de „ *Lares* en la dicha Orden.

Francisco de Rades (44) la cuenta con alguna diferencia; oyamosela decir á el: „ Como el „ Maestre D. Nuño Chamizo se „ ahogó en el rio *Guadarranque*, „ segun se dixo en el capitulo pro- „ ximo, el Rey D. Alonso, que „ estaba en el cerco de *Algecira* „ donde el otro Maestre murio, „ mandó á D. Juan Nuñez de „ Prado, Maestre de *Calatrava*, „ acaudillase y recibiese en su „ compañia á los Freyles Caba- „ lleros de esta Orden de *Alcan-* „ *tara* en aquel cerco, entretan- „ to que elegian Maestre. Estu- „ vieron las dos Ordenes juntas „ obedeciendo en aquella guerra „ al Maestre de *Calatrava* por „ tiempo de dos meses, y en este „ medio fue al dicho cerco *D.* „ *Pedro Alonso Pantoja*, Clavero „ de *Alcantara*, con algunos Ca- „ balleros de su Orden, para „ que ellos y los que antes esta- „ ban en el eligiesen Maestre, co- „ mo el lo habia mandado. Vi- „ nieron á votar alli en el cer- „ co de *Algecira*, y eligieron por „ su Maestre al dicho *D. Per-* „ *alonso Pantoja* en la Era 1381. que fue año del Señor 1343.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

De estos tres modos, como se cuenta la eleccion del Maestre *D. Pedro Alonso Pantoja*, tengo por mas cierto el segundo, por el mayor credito que se debe dar á la carta del Rey, que se escribio á muy poco como se hizo: y assimismo que los Electores fueron los Comendadores y Caballeros que se hallaban con el Maestre D. Nuño Chamizo en el cerco de *Algecira*, si bien es muy verosimil dieron aviso al Prior y convento y á las demas personas de la Orden ausentes, para que vi-

(43) Cap. 311.

(44) Cap. 19.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

vinieſen á hallarſe á ella, ó á lo menos inviaſen poder, ya que el guſto del Rey era, ſe hicieſe alli, que las palabras de la carta que diximos no excluyen eſta diligencia y ſe verifican, pues de verdad los Electores fueron los que ella refiere, por sí y por los auſentes.

Hecha la eleccion el Maeſtre fue á beſar la mano al Rey D. Alonſo y á recibir de ella el pendon de ſu Orden, y hacerle el juramento y pleyto omenage por los Caſtillos y Fortalezas de ella, como lo habian hecho los Maeſtres ſus anteceſores, y á moſtrar el agradecimiento con que ſe hallaba, por la honra y favor que le habia hecho (que ſin duda fue criatura ſuya) y á ofrecerſe de nuevo á ſu Real ſervicio.

Tengo tambien por cierto ſe hizo á los principios del mes de Otubre, Era 1381. año del Señor 1343. reynando como conſta en Caſtilla y Leon el Rey Don Alonſo el Onceno, y fue el diez y ſeis Maeſtre. De ſu linage referiré lo que dicen el Sacriſtan Mayor D. Pedro Gutierrez, y Franciſco de Rades: que fue hijo de Alonſo Fernandez Pantoja, y ſegun ſe tiene por cierto de los Pantojas de Toledo; y el ultimo añade, que vinieron de Portugal; y nieto de Juan Fernandez Pantoja, cuyas memorias eſtan en el Monaſterio de la Santiſsima Trinidad de la dicha Ciudad, por donde parece que la Igleſia de eſte Monaſterio fue fundada en unas caſas que para eſto dio Fernan Perez Pantoja, hijo de Pedro Ermildez. Alli eſtan ſepultados los Caballeros de eſte apellido ſiguientes: Juan Fernandez Pantoja, de quien un verſo de ſu epitafio dice: *Urbs Toletana virum genuit, tenuit ac ſepelivit.* Fernan Yañez Pantoja ſu hijo, y otro Gonzalo Fernandez Pantoja; Martin Fernandez, hijo del dicho Fernan Perez Pantoja (ha de decir Yañez) todos eſtos Caballeros tienen en ſus ſepulcros por armas una Cruz en campo azul, hendida y xaquelada de oro y colorado. (o)

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

Muy cierto es lo que eſtos Autores dicen. Era el Maeſtre de los Pantojas de Toledo, linage muy de antiguo originario en eſta Imperial Ciudad, no venido de Portugal, como dice Rades, (p) que el nombre patronimico fue Ermildez, ó Ermegildez, derivado de Ermegildo; y es uno de los ocho que el Rey D. Alonſo el Sexto halló en ella quando la ganó de los Moros, y que ſe habia conſervado entre ellos deſde el tiempo que ſe perdio. Corriendo algunos años tomaron el apellido de Pantoja de un Lugar cercano donde fueron heredados. Otros quieren, hayan fido dos caſas, que ſe vinieron á juntar por medio de algun caſamiento. Sea eſto ó aquello, la ſangre es tan noble como antigua, que no ſolo ſe ha conſervado en Toledo ſino en otras partes ſiempre con igual luſtre. Dicen el Sacriſtan Mayor y Rades, que ſu Padre del Maeſtre ſe llamaba Alonſo Fernandez Pantoja; otros tienen por mas cierto que Juan Fernandez Pantoja, y que es ſuyo el ſepulcro que ſe halla en la Capilla Mayor del Monaſterio de la Santiſsima Trinidad, Patronazgo antiguo de eſta familia, y ſobre que ſe ve eſte epitafio.

HIC

(o) Al margen puſo el Autor caſi todo lo que ſigue en el parrafo ſiguiente. Lo borró deſpues, y con algunas ligeras inmutaciones volvió á ponerlo en el miſmo margen, y es como ſe ſigue.

(p) En el original decia Rades, y ſe ha enmendado de diverſa tinta; y aſsi no ſe puede conocer lo que hoy dice.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

HIC YACET INSIGNIS
IOANNES LAVDE DIGNVS.
QVEM LAPIS ISTE TEGIT;
MAGNALIA CVNCTA PEREGIT.
INSTRVCTOR MORVM
REPREHENSOR ET VITIORVM.
VRBS TOLETANA VIRVM
GENVIT, TENVIT, SEPELIVIT.
OBIIT DIE IIX. OCTOB. Æ.
M. CCC. I.

Fue muger de este Caballero, y madre del Maestre D. Urraca Diaz de Haro. (45) Dicen tambien estos dos Autores, que el Maestre *D. Pedro Alfonso Pantoja* quando le eligieron era Clavero; pero ya consta lo contrario de la carta del Rey, que claramente dice era Comendador de *Lares*; y Francisco de Rades, que quando murio el Maestre D. Nuño Chamizo el Rey D. Alonso mandó á D. Juan Nuñez de Prado, Maestre de *Calatrava*, acaudillase y recibiese en su compañia á los Freyles Caballeros de esta Orden de *Alcantara* en aquel cerco, entretanto que elegian Maestre, y que estuvieron las dos Ordenes juntas obedeciendo en aquella guerra al Maestre de *Calatrava* por tiempo de dos meses. Tambien esto es conocido error, y convencese de las palabras de la Coronica y de la carta del Rey. Hago reparo en aquellas de la primera: *E luego los Freyles de* Alcantara, *&c.* y en estas de la segunda: *Y por no estar sin Maestre y sin Mayor, porque pudiesen mejor cumplir lo que es nuestro servicio, acordaron, &c.* que á lo mas largo se pueden entender de quince ó veinte dias que se podia tardar en ir á dar aviso al Prior y convento, &c. y volver con los poderes para la eleccion. Otra razon hay bien fuerte deducida del contexto de la Coronica, que (segun lo que cuenta en el capitulo trescientos y veinte) parece hubo de ser la muerte del Maestre D. Nuño Chamizo mediado ó fin de Setiembre, y la eleccion de *D. Pedro Alfonso Pantoja* á los principios de Otubre, como arriba diximos; porque el mandamiento del Rey tiene la fecha en veinte y seis de este mes, y el motivo que hubo para que le diese, fue que el Maestre luego que fue electo y le hizo pleyto omenage por los Castillos y Fortalezas de la Orden, dio poder á Don Fernando Alfonso Pantoja su hermano, Comendador de el *Portezuelo*, y á otros Freyles Caballeros para que en su nombre

(45) Argote de Molina lib. 2. cap. 27. y 36. Ambros. de Morales lib. 11. cap. 67.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

bre le tomasen á los Comendadores ausentes, ó sus Alcaydes y Tenientes por las de sus Encomiendas. Fueron, y viendo, algunos se escusaban por parecerles cosa nueva y no usada en la Orden, recurrio el Maestre á pedir al Rey se sirviese de mandarlo só graves penas. De donde se infiere con evidencia, no pudo dilatarse la eleccion los dos meses que este Autor dice, ni estar los Comendadores y Caballeros de la Orden debaxo del gobierno del Maestre de *Calatrava* (como el Rey habia mandado) tanto tiempo. Tengo por verosimil, lo estarian el poco que hubo despues de la muerte del Maestre D. Nuño Chamizo hasta la eleccion de *D. Pedro Alfonso Pantoja*, porque la Coronica lo da á entender en aquellas palabras: *Los Freyles de* Alcantara *con D. Juan Nuñez, &c. los Freyles de* Alcantara *que estaban alojados con D. Juan Nuñez.* Tambien porque tengo por cierto, se practicaba entre estas dos Ordenes lo que entre la de *Calatrava* y la de *Santiago*, que si muriese el Maestre de la una estando en la guerra, el de la otra gobernase sus Caballeros, como dice Francisco de Rades. (46)

Con este mandamiento de el Rey, obligados de la fuerza de su imperio, se allanaron todos los Comendadores y Alcaydes que antes habian reparado de no hacer pleyto omenage. La forma que se guardaba era esta. El Maestre ó quien tenia su poder tomaba entre las suyas la mano derecha de el Comendador ó Alcayde que le hacia, y preguntabale tres veces una en post de otra: *Haceisme pleyto omenage como hombre Fijodalgo debe hacer á Fijodalgo por el Castillo ó Fortaleza que teneis, de que acogereis en el al Rey y al Maestre, é à cada uno de ellos con pocos ó con muchos* (que es decir ahora venga con poca ó mucha gente) *de noche ò de dia, y dado ò pagado* (hora venga de guerra ó de paz) *en lo alto è en lo baxo? E de que hareis del dicho Castillo al Rey è al Maestre guerra è paz todo el tiempo que el Rey ò el Maestre lo mandaren ó enviaren á mandar por sus cartas?* El que hacia el pleyto omenage respondia otras tres veces una en post de otra *que sì.* Haciase en presencia de testigos, ante uno ó dos Escribanos públicos que daban testimonio. En esta forma hizo pleyto omenage Gonzalo Yañez, Comendador de *Pliego* y *Cañete*, en manos de D. Fernando Alfonso de Pantoja, Comendador del *Portezuelo*, en virtud del poder del Maestre su hermano. Hallaronse á el y estan por testigos Pedro Chamizo, Comendador de *Santibañez*; Fernando Arias, Freyle de la Orden; Vasco Lopez, vecino de *Valencia*; Arias Paez, vecino de *Alcantara*, y Diego Morera. Los Escribanos ante quien pasó y dan testimonio son Alfonso Gomez, Alfonso Lopez, Nicolas Fernandez, en Sivilla, cinco dias de Noviembre, Era 1381. año del Señor 1343.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

El Maestre *D. Pedro Alfonso Pantoja* prosiguio en servicio del Rey con sus Caballeros y vasallos; y dice la Coronica, (47) que persuadido el Rey le querian dar batalla los Moros de allende, que con una gruesa Flota de sesenta Galeras habian tomado puerto en Gibraltar, mandó juntar los Ricos hombres y Maestres, y hizoles un largo y bien ordenado razonamiento: representóles el aprieto y necesidad en que se hallaba, las mercedes y favores que el y su Padre el Rey D. Fernando les habian hecho, el deudo y sangre que algunos de ellos le tenian, y que la mayor obligacion era el servicio de Dios: que bien via los grandes trabajos y

(46) Coron. de Sant. cap. 31.

(47) Cap. 325.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

y lo mucho que habian padecido el tiempo todo que habia durado aquel largo y penoso asedio, y aunque estaba muy cierto se mostrarian reconocidos á lo dicho, se lo suplicaba y pedia muy encarecidamente, y que estuviesen muy á punto para si el enemigo tocase al arma, no huviese descuido alguno: que el prometia mostrarse siempre muy agradecido al servicio que le hiciesen, y sabria mejor pagarselo. Habiendo acabado el Rey de hablar respondieron todos, estaban con gran gusto de servirle, como mostraria el efecto si el enemigo viniese, pues era su Rey y Señor natural. Luego dio el orden que se habia de guardar, para que llegada la ocasion no se confundiesen. Dispuso y señaló el lugar y puesto que cada uno de los Capitanes y hombres de cuenta de su exercito habia de tener, y por impedir que de la Ciudad no saliesen á favorecer á los suyos, mandó á D. Juan, hijo de D. Alonso de Alburquerque; D. Fernando Rodriguez, Señor de Villalobos; D. Juan Manrique; los Obispos de Zamora y Salamanca, con otras gentes de algunos Concejos, estuviesen en su guarda y les hiciesen guerra si lo intentasen. Dividio lo restante de su exercito en tres partes: dio la vanguardia á D. Juan Nuñez, y que con el estuviesen el pendon y los vasallos de D. Fadrique su hijo, Maestre de *Santiago*, el Concejo de Sivilla, D. Juan Alonso de Guzman, D. Pedro Ponce de Leon, y los Concejos de Xerez, Ecija y Carmona. Ordenó tambien que el Infante de Aragon D. Fernando, su pendon y vasallos, Juan Martinez de Leyva su Mayordomo Mayor, el pendon y vasallos de sus hijos, los Maestres de *Alcantara* y *Calatrava* y D. Diego fuesen y estuviesen en parte donde pudiesen pelear con los Moros que estaban en la Sierra, y llevasen consigo toda la Infanteria. Y para guarda de su Real persona y pendon mandó, asistiesen D. Juan Manuel, el pendon y vasallos de D. Juan su hijo, D. Alonso Perez de Guzman, D. Rodrigo Ponce de Leon, D. Rodrigo de Castro, D. Enrique Enriquez, y el Concejo y gente del Obispado de Jaen. Con este orden estaba esperando ocasion de venir á las manos con los enemigos. Bien pensaron era ya llegada un dia los primeros de Deciembre, porque el Rey de Granada y el Infante hijo del Rey de Marruecos salieron de su alojamiento con todo su exercito, pasaron el rio de *Guadarranque*, y muy concertados y bien apuestos, vinieron marchando la vuelta del rio de *Palmones*, y como en conserva suya por la costa del mar traian treinta Galeras; detuvieronse algun tiempo entre los dos rios; los Adalides del Rey D. Alonso que desde una Torre los vieron, hicieron luego seña, que entendida en el exercito christiano tocaron las campanas, que era la que tenian todos para armarse y ponerse en sus puestos. Hicieronlo en breve, y los que llevaban la vanguardia, alto cerca de la Torre, y el pendon y vasallos del Infante de Aragon D. Fernando, el pendon y vasallos de D. Fernando hijo del Rey, los Maestres de *Calatrava* y *Alcantara* se pusieron en el que se les habia ordenado para pelear con los Moros que baxasen de la Sierra; y D. Juan y D. Alonso de Alburquerque y los demas que habian de guardar la Ciudad, acudieron á toda priesa al suyo. El Rey de Granada y el Infante traian su gente en cinco esquadrones, los dos pasaron el rio de *Palmones*, uno de ellos fue marchando al puesto del Rey, y de los que estaban en la vanguardia; otro por diferente rumbo iba á los que habian de pelear con los Moros que baxasen de la Sierra.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

El

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

El Rey D. Alonso deseaba acabar de una vez, y mandó á los suyos que no salieses á pelear con los Moros hasta que todos sus esquadrones pasasen el rio. Era el puesto del exercito christiano tal que no podia el enemigo llegar á las manos con el sin peligro y daño conocido. Esto sin duda los detuvo, con que ni los que le habian pasado hicieron faccion alguna, ni los que se habian quedado de la otra parte se atrevieron á pasar; y assi se volvieron todos á su alojamiento. Parecio al Rey D. Alonso y á todos los de su Consejo mas acertado dexarlos ir sin acometerlos, pues su principal intento era la conquista de aquella Ciudad, y que á los Moros incumbia el defenderla. Sabía el Rey D. Alonso el aprieto con que se hallaban ya los de dentro por la falta grande de bastimentos, y tubo aviso que de noche por el mar les entraban algunos. Procurró cerrarles esta puerta, y puso rigurosa guarda para todo tiempo, sin fiar esta accion de persona alguna, porque la suya assistia con particular cuidado y entraba á requerir las guardas y mandarles le tubiesen, y aunque se le representaba el peligro, y le suplicaban los suyos no pusiese á riesgo tan conocido su salud, le solicitaba tanto el deseo de rendir esta Ciudad, que sin reparar en esto le hacia ser de gusto aquello que á ojos de otro parecia intolerable trabajo. Tenia en su Armada muy valientes Soldados, persuadido habia de procurar acometerla la de los Moros, reconocio era diferente su intento y mandólos saltar en tierra, que era gente de valor, por si el Rey de Granada y el Infante viniesen á darle batalla; y á los que quedaron en ella, que eran otros muchos Infanzones y Hijosdalgo, mandó que se arrimasen á la Villa vieja, porque mejor pudiesen impedir el paso á los que traian bastimento. Viendolos assi arrimados, los que estaban en su guarda comenzaron á arrojar saetas y pellas de fuego desde los Adarves. No se descuidaban los de las Galeras, haciendo no poco daño en los que estaban en la Costa con las flechas que tiraban. Pensaron los de la Ciudad, queria el Rey D. Alonso assaltar por tierra la Villa vieja como lo hacia por mar, y de la Torre de su Mezquita levantaron ahumadas. Con estas demostraciones se persuadieron los Moros de Gibraltar que el exercito christiano estaba combatiendo á *Algecira*. Vinieron corriendo á toda priesa; pusieron sus esquadrones junto al rio de *Palmones*. Estaba el Rey D. Alonso con poca gente junto á la Torre de los Adalides, y en viendo á los enemigos mandó tocar al arma. Pusieronse al punto en orden los suyos, y porque algunos de los Moros iban marchando cerca de la Sierra á pasar el rio, mandó se pusiesen alli el pendon y los vasallos del Infante de Aragon D. Fernando, el pendon y vasallos de D. Fernando su hijo, los Maestres de *Alcantara* y *Calatrava* y D. Diego de Haro. Salieron, y hicieron alto en un puesto cerca del vado. Llegaron los Moros á pasar por el, y á impedirlo los Maestres con la demas gente, y pelearon valientemente unos y otros. Eran estos pocos, aquellos muchos; y viendo el Rey el aprieto en que estaban, mandó á D. Juan Alonso de Alburquerque que con el pendon y vasallos del Infante D. Pedro su hijo y primero heredero de Castilla fuese á socorrerlos; y que luego como llegase pasase intrepidamente el rio, que lo mismo mandaria á todos para que mas al seguro pudiesen dar la batalla. Executóse el orden de el Rey, y viendo los Moros la resolucion de los Christianos, aunque al principio les hicieron alguna resistencia, tubieron por mas

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1381. A. de 1343.

sano

Rey de España D. Alonso XI. Era 1381. A. de 1343.

sano consejo dexarles el paso libre. Retiraronse, y en tres esquadrones se hicieron fuertes en otros tantos puestos altos. Mandó el Rey á los suyos les acometiesen, y que vencidos siguiesen el alcance todo lo que diese lugar el dia. Mucho se acobardaron los Moros viendo el buen orden con que venian sus enemigos. Temieron quedar vencidos y quisieron asegurar las vidas, fiandolas mas de la buena diligencia de sus pies que de la de sus manos, y pusieronse en huída, la vuelta de Gibraltar unos, la de Castellar otros. Fueron en seguimiento suyo los nuestros hiriendo y matando muy á su salvo muchos, hasta que la noche arrojó su capa sobre todos, que fue á buen tiempo para los Moros, que con la oscuridad se escaparon, aunque dexaron en prendas no pocos muertos y cautivos. El Rey D. Alonso llegó peleando hasta un puesto alto á vista del rio *Guadarranque*; alli se detubo luego que anochecio, esperando á los que habian seguido el alcance, ó hasta tener nueva de ellos. Retiróse algo cerca del rio *Palmones*; aqui estubo gran parte de la noche, sin que fuese posible hacerle recoger antes que viniesen todos. Era ya quando llegó á su tienda muy tarde, y nota la Coronica (48) que en todo el dia no habia comido, que era vispera de S. Lucía y ayunaba. Francisco de Rades dice, salio herido de esta batalla el Maestre *D. Pedro Alfonso Pantoja*, y que aunque la herida fue ligera murio dentro de dos meses. Lo primero pudo ser, esto segundo es error, porque no fue su muerte hasta el año adelante de 1345. como diremos á su tiempo.

Era 1382. A. de 1344.

Rotos y desvaratados como se ha visto los enemigos, reconociendo el Rey el aprieto en que la Ciudad estaba falta de bastimentos y gente, con aquel animo invencible que tenia, quiso apretar el asedio, combatirla y entrarla por armas; y para hacerlo mejor mandó se hiciese de nuevo leva de gente en Sivilla, Cordova, Toledo y otras partes. Invió al Reyno de Murcia por Flecheros, y que viniesen por mar para que llegasen mas á tiempo: que se acabase de hacer una caba y trinchea, á que ya se habia dado principio, y mientras esto todo se executaba determinó hacer otra junto á la barrera y foso del muro. En esto le halló ocupado D. Hazan Algarafe, Moro de cuenta, que enviado del Rey de Granada venía á tratar de paces, y á ofrecerle la Ciudad, si dexase salir libres los Moros y con sus haciendas, y ofreciendole tambien ser su vasallo y rendirle parias, como lo habian hecho sus pasados, haciendo tregua con el Rey Albohacen de Marruecos por quince años. Recibio con gusto el Rey D. Alonso esta nueva, por lo que deseaba verse dueño de *Algecira*. No quiso tomar resolucion ni dar la respuesta al Moro sin tomarlo primero en su Consejo. Llamó á los de el, propusoles la Embaxada, asentian unos á ella, otros no. Decian aquestos que esperase las gentes por que habia enviado, y que se batiese y tomase por armas, cosa facil al parecer estando en el aprieto que se ha dicho; y rendida assi pasar á cuchillo todos los Moros, ó dexandolos con las vidas cautivos, cuyo rescate sería de grande interés. Aquellos al contrario, juzgaban por mas acertado asentir á la peticion del Rey de Granada, que no habian quedado el y el Infante tan sin fuerzas, que no se pudiese temer, volverian á socorrerla al tiempo del asalto, y poner en no pequeño peligro el exercito Christia-

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1382. A. de 1344.

(48) Cap. 334.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1382. A. de 1344.

tiano. Fue este el parecer mas valído, y el Rey le siguio, con que los quince años de tregua que pedian no fuesen mas que diez, y esto dio por respuesta. Con ella partio el Embaxador, que fue bien recibido del Rey de Granada, y escribio al de Castilla mostrandose muy agradecido, é invió personas de cuenta con poderes suyos y con los del Rey de Marruecos para asentar las paces, y carta de este para el Alxama de *Algecira*, mandando que sin dilacion alguna luego que la recibiesen, entregasen la Ciudad al muy noble Rey de Castilla y de Leon D. Alonso. Tomóse este asiento Viernes veinte y seis de Marzo, Era 1382. año del Señor 1344. y dice la Coronica duró el asedio diez y nueve meses y veinte y tres dias, hecho el cómputo desde el primero que se puso hasta el ultimo que se entregó, en el que arriba diximos, la Villa nueva, en el siguiente la vieja, habiendo salido los Moros como se habia tratado. Mandó el Rey levantar su Real pendon y de su hijo el Infante D. Pedro primero heredero sobre las Torres de la Ciudad, y tambien los de sus hijos D. Fadrique Maestre de *Santiago*, D. Fernando y D. Tello, y los de los Prelados, Maestres, Ricos hombres y Concejos que habian ido á servirle en aquella conquista; y otro dia que era Domingo de Ramos entraron todos con una devota y solemne procesion, con palmas en las manos cantando su Real Capilla mil motetes de alabanza en hacimiento de gracias á Dios nuestro Señor por tan señalada merced, como habia hecho á su Pueblo. Estaba ya la Mezquita limpia y purificada de las inmundicias de los ritos del falso Profeta Mahoma. Consagraronla luego los Prelados y Obispos que se hallaron presentes, dandole por titulo *S. Maria de la Palma*, en memoria que á este dia llama nuestra Madre la Iglesia *Dominica in Ramis Palmarum*, y celebraronse los Oficios Divinos.

Podria reparar el letor que á esta Ciudad (que es una) llama la Coronica *Villa nueva* y *Villa vieja*; sepa que tiene su asiento en un seno ó vaía que hace el mar sobre el Estrecho de Gibraltar, y se compone de dos poblaciones distintas, con sus muros, fosos y varbacanas, de estas llaman una *Villa nueva* y *Villa vieja* la otra. El Rey se detubo alli hasta el Jueves pasado Pasqua, y dexando buena guarnicion por la importancia de la Fuerza, y por Alcayde y Capitan General á D. Alvar Perez de Guzman. Vino á *Tarifa*; de aqui pasó á Sivilla acompañado de los Prelados, Maestres y Ricos hombres. (q)

El Maestre *D. Pedro Alfonso Pantoja* vino á su convento de *Alcantara*, y dicen los Memoriales antiguos, fue recibido con grande aplauso de todos sus Freyles y vasallos; y en reconocimiento de lo bien que los de esta noble Villa le habian servido les confirmó el fuero que tenian del Rey D. Alonso, los previlegios y cartas de merced de los Maestres sus anteceseores. Es la fecha de esta confirmacion diez y siete de Junio, Era 1382. año del Señor 1344.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1382. A. de 1344.

Este año vino á visitar las Ordenes Militares de España *Alcantara*, *Calatrava*, *Avis* y *Montesa* D. Guillermo Abad de *Morimundo*. Dio principio á la Visita de la de *Alcantara*, estando en su convento en veinte y quatro de Junio. Contiene muchas cosas tocantes á la reformacion de la Orden, que por ser prolixas y largas no se ponen de por menor; descubrese en ella la llaneza con que

(q) *Y de Sivilla dio la vuelta á Castilla.* Borrado.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1382. A. de 1344.

que en aquellos tiempos se vivia en el trato, en el vestido y comida, y quan en su punto estaba la observancia regular. Esta es la Visita de que hice memoria en el *capitulo nueve*, y de ella se tomaron muchas de las difiniciones que se hicieron en el Capitulo de *Ayllon*, como veremos quando escribamos la vida del Maestre é Infante D. Sancho.

Consta tambien de ella que el Maestre nombraba el Prior del convento, el Sacristan Mayor y las Encomiendas y Prioratos todos, y que la de la *Zapateria de Piedras Albas* se daba á Freyle Clerigo.

Consta asimismo que en este tiempo no podian los Comendadores disponer de bienes algunos en vida ni en muerte sin licencia del Maestre, y que de ordinario tenian consigo tres ó quatro Freyles Caballeros, y los sustentaban y sus Caballos y Criados, de las rentas de la Encomienda.

Acabóse esta Visita dia de Santiago veinte y cinco de Julio. De *Alcantara* pasó el Maestre á la Villa de *Valencia*. Quexósele el Concejo que el Mampostero que el Comendador ponia y otros que iban á cobrar las rentas de su Mesa Maestral, si sucedia algun homicidio, por su autoridad propria se apoderaban de los bienes del matador, y que esto era en gran perjuicio del bien público; y suplicaronle se sirviese de mandarlo remediar. Pareciole al Maestre justificada la quexa, y para que en lo de adelante cesase aqueste desconcierto, mandó debaxo de grandes penas que el Mampostero, ni otro alguno sin orden de las Justicias se apoderasen de los bienes del homicida, y á ellas con no menores, que quando sucediese alguna muerte, si el matador pudiese ser habido, le oyesen y castigasen segun hallasen por su fuero y por derecho; y estando ausente le llamasen por sus plazos á pregones, y no presentandose le declarasen por convicto, y de su hacienda se diesen á los parientes del difunto trescientos maravedis de la moneda corriente (que cada uno hacia diez dineros) y faltandole aquellos se diesen al Fisco que pertenecia al Comendador.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1382. A. de 1344.

Quexósele tambien el Concejo, que sin preceder querella de parte, el Mampostero del Comendador por su autoridad prendia á los delinquentes, y que á los que los Alcaldes sentenciaban y mandaban soltar, retenia en la carcel. Informóse el Maestre de la verdad, y hallando ser cierta la relacion del Concejo, mandó que el Mampostero en lo de adelante no pudiese prender delinquente alguno, de quien no se hubiese dado querella ó estubiese infamado ó convencido en el delito: y en qualquiera de estos casos en puniendole en la carcel diese aviso á los Alcaldes para que ellos procediesen al castigo; y mandóles que si el querellante no quisiese proseguir la querella, le compelan á que lo haga, para que asi á el y al bien público se diese satisfacion, y el Fisco cobrase sus derechos. Mandó asimismo que el Mampostero no pudiese retener en la carcel á los delinquentes que los Alcaldes administrando justicia hubiesen mandado soltar, si no es en caso que las partes hubiesen apelado para ante el, que siendo asi mandaba que se le admitiese la apelacion, y se le señalase tiempo determinado para seguirla, y se estubiesen presos en la carcel, hasta que traxesen carta de Mejora; y si dentro de el, el apelante no la mostrase, los Alcaldes procediesen á lo que hallaren ser conforme á su fuero y derecho.

Pidióle tambien al Maestre el Concejo se sirviese de confirmarles su fuero, previlegios y cartas de merced, asi de los Reyes

Rey de España D. Alonso XI. Era 1382. A. de 1344.

yes como de los Maestres sus antecesores. Asintio á su peticion, y mandó dar otra de todo esto, fecha en *Valencia*, ocho de Julio, Era y año dichos.

El mes de Setiembre adelante pasó el Maestre á visitar el Partido que llaman *Sierra de Gata*, y confirmó á la *Torre de D. Miguel* sus previlegios, como parece por la carta de confirmacion, fecha en *Gata*, diez y nueve de Setiembre, en la misma Era.

Parece que de alli pasó el Maestre á Madrid en seguimiento de un pleyto que habia puesto á su Orden ante el Rey D. Alonso, Sancho Sanchez de Ulloa. Ya diximos arriba (49) escribiendo la vida del Maestre D. Suero Perez, que con otorgamiento de su convento, y algunos Comendadores y Freyles habia hecho donacion á Sancho Sanchez de Ulloa, y á Ines Gonzalez su muger del Lugar de *Castilnovo*, con todo su termino, &c. Parece que los Maestres que fueron sucediendo no quisieron pasar por ella, y de hecho se apoderaron de el. Este año habiendo el Rey D. Alonso vuelto ya de la guerra, parecio ante el Sancho Sanchez pidiendo, mandase se le restituyese atenta la donacion, pues estaba despojado, y que para ello fuese citado el Maestre de *Alcantara*. Admitio el Rey su peticion y cometio la determinacion al Doctor Pedro Yañez su Alcalde. Oyó las partes, vió lo por ellas alegado, y dio Sentencia en favor de la Orden, declarando no haber podido el Maestre D. Suero Perez ni su convento hacer la donacion sin licencia del Papa ó del Capitulo General: y que pues Sancho Sanchez no la mostraba de uno ú otro, le ponia perpetuo silencio y le condenaba en las costas, que se tasaron en veinte y quatro maravedis y medio. Apeló de ella su Procurador, y declaró el Rey no haber lugar la apelacion interpuesta, atento que el habia cometido la Causa á su Alcalde, que la determinó con consulta suya, y en ella aprobó la Sentencia por parecerle justa; y da comision el Rey á qualesquiera Justicias de sus Reynos, para que de los bienes de Sancho Sanchez hagan pago de las costas al Maestre y à su Orden, y á Suer Martinez Freyle de ella en su nombre; y manda que se les despache carta en forma de todo. Dada en Madrid, diez y ocho dias del mes de Noviembre, Era 1382. pasó ante Juan Garcia Escribano.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1382. A. de 1344.

De Madrid, donde se halló el Maestre quando se dio esta Sentencia, volvio á su convento, y el año adelante hizo merced de confirmar á los vecinos de *Alcantara* y *Brozas* las dehesas que tenian en los campos, segun que lo habia hecho el Maestre D. Suero Perez, cuyo previlegio le mostraron. Eran obligados á pagar cada un año al Comendador de *Belvis* ó á quien el Maestre ordenase mil y cien maravedis por las Gallinas que antes solian dar: los vecinos de las *Brozas* quinientos: los de *Alcantara* los seiscientos restantes, y mas treinta para el Cobrador. Habia siempre que se hacia el repartimiento grandes diferencias: por quitarlas y que se supiese y estubiese fixo lo que habia de pagar cada uno, mandó que Martin Frade y Garcia Fernandez (:) naturales de *Alcantara*, llevando consigo otros hombres practicos fuesen á las dehesas, y tanteando y mirando muy bien las partes, asi las que eran de Caballeros como de Peones, y repartiesen á cada uno lo que pareciese deber pagar, y que se pusiese por escrito para que constase en lo de adelante. Hicieron los Repartidores asi nombrados jura-

(49) Cap. 29.

(:) *Barrantes.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1383. A. de 1345.

ramento de que harian bien y fielmente su oficio, segun y como entendiesen convenir; y por el trabajo que habian de tener les dio el Maestre por libres y quitos de lo que debian pagar por las dehesas que tenian; y mandó que el repartimiento assi hecho se guardase y nadie fuese contra el, so graves penas. Es la fecha en *Alcantara*, tres de Marzo, Era 1383. año del Señor 1345.

Este año mandó el Maestre á Frey Fernando Alvarez, (r) Caballero de la Orden, fuese á *Algecira* y pagase á D. Alvar Perez de Guzman, Alcayde Mayor por el Rey D. Alonso en esta Ciudad, cierta cantidad de maravedis que el Maestre y Orden le debia, y porque tenia en empeño el Castillo de *Almorchon*. Parece habia de ser la paga en Sivilla, y requiriole viniese ó enviase quien recibiese estos dineros. Fueron testigos de este requirimiento Garcia Gutierrez Tello, Alcayde de la Villa nueva, y Alfonso Rodriguez Criado de Diego Alfonso de Hermosilla, Comendador de *Moron* y *Cote*. Tiene la fecha en *Algecira*, veinte y uno de Marzo, Era dicha. Passó ante Juan Alfonso Escribano público.

Hecha esta diligencia mandó el Maestre entregar el Castillo de *Almorchon* á Lorenzo Perez, Comendador de *Benquerencia*, y dio poder á Diego Alfonso de Hermosilla, Comendador de *Moron* y *Cote*, para que le tomase pleyto omenage por el, y assi lo hizo en Sivilla, diez y ocho dias de Abril de la misma Era.

De la data de estos tres instrumentos ultimos se hace cierto lo que arriba diximos, que el Maestre no murio hasta el año de 1345. y creese fue passado el Verano, habiendo gobernado la Orden aun no dos años, y fue enterrado en la Iglesia de S. Maria de *Almocobara*, aunque hoy no se halla su sepulcro.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1383. A. de 1345.

Tubo el Maestre *D. Pedro Alfonso Pantoja* por hermanos á D. Fernando Alfonso Pantoja, Comendador del *Portezuelo*, como diximos, y adelante le veremos Clavero de la Orden; á Gonzalo Pantoja, y en este Caballero se continuó la descendencia de los Pantojas de la Villa de *Medellin* y Ciudad de *Truxillo*, y particularmente fueron descendientes suyos D. Francisco de Solis Pantoja, que murio electo Maestre de *Alcantara*, aunque intruso, y Pedro Pantoja su hermano, Alcayde de *Urguela*, Reyno de Portugal, puesto por el, como veremos quando escribamos la vida del Maestre D. Alonso de Monroy, y alli diremos quien fueron sus Padres y ascendientes, hasta Gonzalo de Pantoja hermano del Maestre. En Pedro Pantoja, que casó con D. Aldonza de Castilla, descendiente del Rey D. Pedro, se continuó la descendencia de los Pantojas de *Truxillo*. (s) Quando escribamos la vida del Maestre D. Gutierre Sotomayor diremos en quien se conserva hoy por no repetirlo, que me viene alli mas apropósito.

DIG-

(r) *Baltanás era.* Añad. de let. div.

(s) Que hoy se conserva en D. Baltasar de Chaves y Mendoza, Caballero de la Orden de *Santiago*, y en D. Melchor de Chaves y Mendoza, Caballero de *Alcantara*, como hijos de la Marquesa D. Maria Paulina Pantoja y Chaves (cuyos Padres fueron D. Pedro Alfonso de Hinojosa, y D. Maria Paulina Pantoja de Chaves) y de D. Juan de Chaves y Mendoza Sotomayor su marido, Caballero tambien de la Orden de *Santiago*, Marques de S. Cruz de la Sierra, Conde de la Calzada, Señor de la Olmeda, la Pesquera, &c. Presidente del Consejo de las Ordenes y del de la Camara. *Borrado.*

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1383. A. de 1345.

D. Frey Alfonso, Prior de el convento y Orden.

D. Frey Pedro Yañez de Ocampo, Comendador Mayor.

D. Frey Gonzalo Fernandez, Clavero. (t)

D. Frey Simon, Sacristan Mayor.

D. Frey Alvaro Perez, Comendador de *Magacela*.

D. Frey Alvaro Fernandez, Comendador de *Lares*.

Frey Fernando Alonso Pantoja, Comendador de *Zalamea*.

Frey Pedro Chamizo, Comendador de *Santibañez*.

Frey Gomez Perez, Comendador de *Valencia*.

Frey Esteban Martinez, Comendador del *Portezuelo*.

Frey Juan Vaez, Comendador del *Perero*.

Frey Ruy Perez, Comendador de *Vallellas*.

Frey Diego Alfonso de Hermosilla, Comendador de *Moron* y *Cote*.

Frey Garcia Perez, Comendador de *Piedrabuena*.

Frey Lorenzo Perez, Comendador de *Benquerencia*.

Estos Comendadores todos concurrieron con el Maestre *D. Pedro Alfonso Pantoja*, de que se convence el error de Francisco de Rades en los que trae, escribiendo la vida del Maestre D. Nuño Chamizo, porque no hállo tiempo en que lo puedan ser, mayormente el Comendador Mayor D. Frey Diego Nuñez de Avila; Frey Diego Nuñez Vela, Comendador de *Magacela*; Frey Diego Fernandez de Ovando, Comendador de *Lares*; Frey Juan Lopez de Montenegro, Comendador de *Zalamea*; Frey Alonso Perez Redondo, Comendador de *Santibañez* ó *S. Joannes de Mascoras* que todo es uno; Frey Juan Diaz de Reynoso, Comendador de *Almorchon*. Siendo asi que los Comendadores de estas Encomiendas lo fueron todo el tiempo que fue Maestre D. Nuño Chamizo y *D. Pedro Alfonso Pantoja*. Y estos que este Autor trae conocidamente son supuestos, y lo mismo se puede presumir de los demas, pues no se hallan en el Archivo del Convento de *Alcantara*. Hago el mismo juicio de Frey Juan Diaz de Reynoso, Comendador de *Almorchon*, porque, como dixe arriba, tenia esta Encomienda en empeño D. Alvar Perez de Guzman.

Don Frey Pedro Alfonso Pantoja, XVI. Maestre. Era 1383. A. de 1345.

(t) *Hadrani*. Añad. de let. div.

CAPITULO XXIV.

DEL MAESTRE D. PEDRO YAÑEZ DE CAMPO.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1383. A. de 1345.

LUego que murio el Maeſtre D. Pedro Alfonſo Pantoja ſe juntó la Orden en el convento de *Alcantara* para darle ſuceſor. Eran tan conocidas las prendas de Religion y valor de *D. Pedro Yañez de Campo*, Comendador Mayor, ſu antiguedad tanta, y ſus ſervicios tan luſtroſos, que en grande conformidad de todos ſalio electo Maeſtre; á que ayudaria no poco la glorioſa memoria de otro D. Pedro Yañez deudo ſuyo, que tambien lo fue, y que tanto la iluſtró, como diximos en el *capitulo trece*. Fue ſu eleccion al principio del mes de Setiembre, Era 1383. año del Señor 1345. reynando en Caſtilla y Leon D. Alonſo el Onceno, y fue el Maeſtre diez y ſiete. Era hijo de Pedro Yañez, nieto de Fernando Yañez, ſobrino del Maeſtre D. Pedro Yañez y de la familia muy noble que con eſte nombre patronimico quedó en *Alcantara*.

Luego como tomó la poſeſion del Maeſtrazgo fue á beſar la mano al Rey D. Alonſo y á recibir de ella el pendon y hacerle pleyto omenage por los Caſtillos y Fortalezas de ſu Orden, como habian hecho ſus anteceſores. Hecha eſta diligencia ſe deſpidio del Rey y dio la vuelta á ſu convento, cuidadoſo de ſu gobierno y del de ſu Orden, y como natural de la Villa de *Alcantara* le confirmó luego ſu fuero, previlegios, cartas de merced, eſenciones y libertades que tenian de los Reyes y Maeſtres que habian ſido antes de el, y mandó dar la ſuya de eſta confirmacion. Fecha en *Alcantara*, ultimo dia de Setiembre, Era 1383. Hizo eſta merced con otorgamiento de el convento y de los Comendadores que ſe ſiguen.

Don Frey Pedro Yañez de Campo XVII. Maestre. Era 1383. A. de 1345.

D. Frey Fernan Gonzalez, Comendador Mayor.

D. Frey Pedro Chamizo, Clavero.

D. Frey Simon, Sacriſtan.

D. Frey Fernando Alonſo, Comendador de *Magacela*.

D. Frey Alvaro Fernandez, Comendador de *Lares* y *Almorchon*.

Frey Pedro Malfeyto, Comendador de *Zalamea*.

Frey Suero Martinez, Comendador de *Santibañez*.

Frey Gomez Perez, Comendador de *Valencia*.

Frey Eſteban Martinez, Comendador del *Portezuelo*.

Frey Juan Vaez, Comendador del *Perero*.

Frey Ruy Perez, Comendador de *Herrera*.

Frey Diego Alfonſo de Hermoſilla, Comendador de *Moron* y *Cote*.

No hay mas memoria de eſte Maeſtre, porque vivio muy poco. No la hicieron de él el Sacriſtan Mayor D. Pedro Gutierrez, y Franciſco de Rades, porque no vieron eſta carta de previlegio que tiene la Villa de *Alcantara* y eſtá en ſu Archivo.

CA-

CAPITULO XXV.

DEL MAESTRE D. FREY FERNANDO Perez Ponce de Leon.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1384. A. de 1346.

D. *Frey Fernando Perez Ponce de Leon* ſucedio en el Maeſtrazgo á D. Pedro Yañez. Fue ſu eleccion al principio del año de 1346. reynando en Caſtilla y Leon D. Alonſo el Onceno, y es el Maeſtre diez y ocho, y aunque no llegó á ſer Dignidad en la Orden, Comendador Mayor ó Clavero, ſu ſangre iluſtre, ſus lucidas prendas y ſervicios que habia hecho á la Orden y al Rey D. Alonſo en la guerra con los Moros, eſtando por Frontero en *Arcos* y en otras ocaſiones, le hicieron merecedor de la Dignidad Maeſtral. No dudo ſería tambien guſto del Rey, como deudo tan cercano de D. Leonor de Guzman.

Fue el Maeſtre *D. Fernando Perez Ponce de Leon* hijo de D. Fernando Perez Ponce de Leon, Señor de Marchena, y de D. Iſabel de Guzman hija de Alonſo Perez de Guzman, Señor de S. Lucar de Barrameda, y de D. Maria Alonſo Coronel; nieto de D. Fernan Perez Ponce de Leon, y de D. Urraca Gutierrez, hija de D. Gutierre Suarez, que llamaron D. Gutierre Mocho, y de D. Elvira Yañez, hija de D. Juan Garcia de Soſa, y de D. Urraca Fernandez. D. Fernan Perez Ponce Aguelo del Maeſtre, y D. Ruy Perez Ponce, Maeſtre de *Calatrava*, fueron hijos de D. Pedro Ponce de Cabrera, Rico hombre en el Reyno de Leon, y de la Infanta D. Aldonza Alfonſo ſu muger, hija natural del Rey D. Alonſo el Nono de Leon, habida en D. Aldonza de Silva, hija de Martin Gomez de Silva, y de D. Urraca Vello. Fue hermano el Maeſtre de D. Pedro Ponce de Leon, Señor de Marchena, de quien deſcienden hoy los Duques de Arcos, Marqueſes de Zahara, Condes de Caſares y de Baylen, Señores de Marchena, Caſa iluſtre y de las mas ricas y poderoſas de la Andalucia, y que ha dado á eſta Orden otros hijos, como veremos en el diſcurſo de eſta Hiſtoria. (:)

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1384. A. de 1346.

Tomó el Maeſtre *D. Fernando Perez Ponce de Leon* la poſeſion del Maeſtrazgo y fue luego á beſar la mano al Rey D. Alonſo, de quien ſe hallaba tan favorecido, y á recibir el pendon de la Orden y hacerle el pleyto omenage que ſus anteceſores. Hallóle en la Ciudad de Jaen, donde habia ido á cuidar de las coſas de la Frontera; y deſpues de haber cumplido con eſta obligacion mandó á los Caballeros Comendadores que le habian ido acompañando, le hicieſen tambien pleyto omenage por los Caſtillos y Fortalezas de ſus Encomiendas, como el lo habia hecho al Rey. Aſsi conſta de la eſcritura que en eſta razon ſe hizo en Jaen, Martes ſiete de Febrero, Era 1384. y dice la fecha, eſtaba el Maeſtre en las Caſas de D. Ines Enriquez, muger que fue de D. Juan Ponce de Cabrera.

Deſpidioſe el Maeſtre del Rey, y dio la vuelta á ſu Maeſtrazgo, cuidadoſo del gobierno de el; y eſtando en *Belvis*, caſa de campo y recreacion, que era recamara ſuya, hizo merced al Concejo y Villa de *Alcantara* y á ſus Aldeas de confirmarles el fuero y los pre-

(:) *Llamo Infanta á D. Aldonza Alza Alfonſo, porque aſsi lo hallo eſcrito en algunas eſcrituras que puſe en el* cap. 13. Añad. de let. ſem. á la del Aut.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1384. A. de 1346.

previlegios que tenian de los Maestres sus antecesores, y á los Clerigos, asi Curas como Capellanes, hizo libres del quinto que pagaban al Sacristan de la limosna de las Misas que decian, quedando ellos con obligacion de cantar todos los Sabados una Misa de nuestra Señora por el y por los Maestres que despues de el viniesen, y por los bienhechores de la Orden. Este Sacristan, que aqui dice, era el Sacristan Mayor, y manda á el que de presente es y á los que fueren en lo de adelante que no les molesten por este quinto, so pena de obediencia. Es la fecha de esta carta de confirmacion y merced en *Belvis*, diez y ocho de Marzo, Era 1384.

Poco se detubo el Maestre en *Belvis*, pasó á la Villa de *Valencia*; aqui invió el Concejo de la Villa de *Zalamea* á suplicarle, le hiciese favor y merced de confirmar los previlegios que tenia de los Maestres sus antecesores. Hizo el Maestre lo que le pedian, y mandó dar su carta de confirmacion, fecha en *Valencia*, dos de Abril, Era 1384.

Lo mismo le pidio el Concejo de la Villa de *Valencia*, y el tambien lo hizo. Y partio luego y volvio á la casa de *Belvis*, y mandó dar la carta de confirmacion en diez y ocho de Mayo, Era 1384. Tambien les hizo favor que no tubiesen otro Juez alguno, sino los dos Alcaldes Ordinarios que ellos eligiesen cada un año, ni Mampostero, ni Tercero de los Alholies de el pan, Dezmero, ni Portazguero de su Decima y Portage, Mayorales, ni Recaudadores de sus Bacas, Puercos, Ovejas y otros ganados, Mayordomo, ni Bodeguero que guarde y haga sus vinos y aderece sus viñas, ni haya otro oficio alguno, ni nadie se atreva á ponerle contra su voluntad, mas de los que á el y á su Orden pertenece proveer; y mandó á los Comendadores y Freyles de ella lo guarden so pena de obediencia, y de ello dar su carta. No se halla hoy mas que esta relacion sin fecha.

Don Frey Fernando Perez Ponce deLeon, XVIII. Maestre. Era 1384. A. de 1346.

El Maestre pasó al Partido y *Sierra de Gata*, y estando en *Villasbuenas* invió el Concejo del Lugar de *Peñafiel* á suplicarle, se sirviese de confirmarles el previlegio que les habia dado el Maestre D. Suero Perez, en que se contenia su fuero y otros favores. Hizo el Maestre lo que le pedian, y mandó dar su carta en *Villasbuenas*, veinte y ocho de Junio, Era 1384.

De alli vino á la *Moraleja* y confirmó á la Villa de la *Torre* el previlegio que tenian para poder pastar con sus ganados en termino de *Santibañez*. Y confirmó asimismo la merced que el Maestre D. Nuño Chamizo les habia hecho que no pagasen al Maestre mas de ducientos maravedis por los Yantares, y ciento al Comendador Mayor; y mandó dar su carta de confirmacion en quatro de Julio, Era 1384.

Pasó á la Villa de *Cilleros* y confirmó tambien á la Villa de *Gata* sus previlegios; y mandó dar su carta de confirmacion, cinco de Julio, la misma Era.

Era 1388. A. de 1350.

No se halla mas memoria de el Maestre *D. Fernando Perez Ponce de Leon* hasta los años adelante que fue á servir con sus Caballeros y vasallos al Rey Don Alonso en el cerco de Gibraltar. Teniale muy lastimado la pérdida de esta Villa y Castillo, que era fuerza de grande importancia y deseaba volverla á su Corona. Solicitabale de manera este deseo, que se resolvio á ir con todo su poder sobre ella. No se habia cumplido el tiempo de las treguas con el Rey de Marruecos; pero pareciole no estaba obligado á guardarle por el estado diferente que tenian las cosas con las revueltas

Rey de España D. Alonso XI. Era 1388. A. de 1350.

tas que habia en Africa entre Albohacen y su hijo Albohanen, que habiendose rebelado contra su Padre, le habia despojado del Reyno de Fez y de las tierras todas que tenia en España, que eran Gibraltar, Ronda y otras. No se habian hecho las capitulaciones con este, con que se halló el Rey D. Alonso desobligado á cumplirlas.

Para executar este su intento y darle buen principio, quiso hacer sabidores á todos los de su Reyno, y mandó convocar unas Cortes muy generales, donde acudieron segun la costumbre muy de antiguo los Prelados, Maestres, Ricos hombres, Procuradores de las Ciudades que tenian voto, y otros muchos fueron llamados que antes no solian serlo. En ellas concedieron al Rey el tributo de la Alcabala, y salio Decreto que la guerra se hiciese contra los Moros de Gibraltar, con que tubieron alegre fin. Mandó el Rey hacer leva de gente y convocar toda la de sus Reynos, y en breve se juntó un numeroso y valiente exercito en Sivilla, de donde partio el Rey, y por sus jornadas llegó á poner el asedio; y para que fuese mas apretado mandó apercebir su Flota. Estaba ya mas bien pertrechada la Villa que otras veces con un nuevo Fuerte y bien torreado muro. Estaban dentro de guarnicion muchos y muy valientes Soldados, y con la voz que habia corrido de la venida del Rey D. Alonso, habian venido otros no menos diestros en el arte militar. A esta conquista vino el Maestre *D. Fernando Perez Ponce* con los Caballeros y vasallos de su Orden, y se halló en servicio del Rey en las ocasiones que se ofrecieron de pelear con los Moros que muchas veces salian de la Villa, travandose entre ellos y los Christianos reñidas y sangrientas escaramuzas; y aunque por este camino y por los asaltos continuos que daban, procurando batir los muros con ingenios y maquinas militares, segun el uso de aquellos tiempos, se apretaba el asedio; con todo, era con poco fruto, porque los que estaban dentro resistian y se defendian alentadamente. No se descuidaba el Rey de Granada, que ademas de las correrias que hacia en las tierras del Rey D. Alonso, habia inviado buen numero de gente al socorro de Gibraltar. Nunca se atrevio á dar batalla á los nuestros, pero molestabalos con rebatos ordinarios, valiendose de todos los ardides y estratagemas de guerra para divertirlos, y que con menos daño de los Moros que estaban en la Villa prosiguiesen su intento. Fuese alargando con esto el asedio, y vino á enfermar de manera el exercito Christiano de un contagio cruel de peste que morian muchos. Hacian instancia al Rey viendo este daño tan sin reparo los Prelados y Ricos hombres que estaban en su servicio, que le levantase y volviese las espaldas, no á los Moros sino á la fortuna que parecia se le mostraba contraria, ó por decir mejor, á la ira de Dios, que queria por aquel camino castigar sus pecados; tambien porque habia de ser fuerza hacerlo continuandose el mal, y por ventura menos lustrosamente de lo que convenia á su grandeza. No pudieron acabarlo con el, que con aquel animazo invencible que tenia lo facilitaba todo, y hallaba salida á las razones mas apretantes de los suyos, y estaba resuelto de proseguir hasta tomar la Villa por armas. Tenia Dios dispuesto otra cosa y predestinada su muerte antes, que se originó de una landre que le hirio y acabó sus dias: y hay quien diga tubieron tambien traza los Moros para ayudarle dandole veneno. Sea de esto ó sea de aquello, este glorioso Prin-

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1388. A. de 1350.

Rey de España D. Alonso XI. Era 1388. A. de 1350.

Rey de España D. Pedro.

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1388. A. de 1350.

Principe murio Viernes Santo veinte y siete de Marzo, año de 1350. en edad florida de treinta y ocho años, siete meses y trece dias. Fue desgracia de sus Reynos, que si viviera algunos mas desterrára sin duda de España la infernal secta de Mahoma. Con su muerte sucedio en ellos el Infante D. Pedro heredero primero, su hijo y de la Reyna D. Maria: y luego en el exercito levantaron por el pendones y le aclamaron por Rey, aunque estaba ausente en Sivilla con su Madre, siendo de edad de quince años y siete meses. Alli llevaron el cuerpo difunto á depositarle, mientras no habia orden de darle la sepultura que el habia escogido en Cordova en la Iglesia de S. Maria y Capilla de los Reyes. Los Ricos hombres y Maestres que estaban en su servicio sobre Gibraltar, unos le fueron acompañando, y otros se quedaron prosiguiendo el asedio; de aquellos fue uno el Maestre *D. Fernando Perez Ponce de Leon*; oyamoselo decir á la Coronica del Rey D. Pedro (50) el año primero de su Reyno, y pondré á la letra todo el texto, para que se vea, quan poco ajustadamente habló Francisco de Rades (51) en lo que cuenta de este Maestre; dice pues la Coronica:

„ El Infante D. Fernando hijo „ del Rey de Aragon, &c. y „ D. Juan Nuñez de Lara, Se„ ñor de Vizcaya, y los hijos „ del Rey D. Alfonso y D. Leo„ nor de Guzman que estaban en „ el Real sobredicho: los qua„ les eran el uno D. Enrique „ Conde de Trastamara, y D. „ Fadrique Maestre de *Santiago* „ su hermano, y D. Juan Alfon„ so Señor de Alburquerque, y „ D. Fernando Señor de Villena, „ y otros Señores y Maestres y „ Ricos hombres y Caballeros „ que entonces estaban en el Real „ tomaron el cuerpo del Rey, y „ fueron con el para Sivilla: y „ pasando por Medinasidonia, que „ es una Villa muy fuerte, que „ era en el camino por do ellos „ iban, que la habia dado el „ Rey D. Alonso á D. Leonor „ de Guzman, de quien el di„ cho Rey D. Alonso habia hi„ jos al dicho Conde D. Enrique „ y D. Fadrique Maestre de *San„ tiago*, y D. Fernando Señor „ de Ledesma, y D. Tello Se„ ñor de Aguilar, que despues „ fue Señor de Lara y de Viz„ caya, y á D. Sancho que fue „ despues Conde de Alburquer„ que, y á D. Juan, y á D. „ Pedro, y á D. Juana que ca„ só con D. Fernando de Cas„ tro, y hubiera primero el Rey „ D. Alfonso de la dicha D. Leo„ nor á D. Pedro Señor de Agui„ lar, y á D. Sancho el Mudo, „ que murieron siendo niños en „ vida del Rey D. Alonso su Pa„ dre y de D. Leonor, y pasa„ ron la Villa de Medinasidonia „ con muy grande recelo y mie„ do que ella habia del Rey D. „ Pedro, que nuevamente reyna„ ba, y de la Reyna D. Ma„ ria su Madre del Rey. La di„ cha D. Leonor ella se pusie„ ra en aquella su Villa de Me„ dinasidonia, por quanto era su„ ya y era muy fuerte, caso que „ los que sabian la verdad de„ cian que fue por esta manera; „ donde dicen que D. Alfonso „ Fernandez Coronel, que era „ un grande Caballero, y tenia „ la dicha Villa de Medina en vi„ da del Rey D. Alfonso por la „ dicha D. Leonor, y que el „ dia que el cuerpo del Rey D. „ Alfonso pasaron por alli, el di„ cho D. Alfonso Fernandez, que „ dixo á la dicha D. Leonor: „ Señora, ya sabedes como yo „ tengo por vos por omenage „ esta vuestra Villa de Medina, „ por

(50) Cap. 3.

(51) Cap. 20.

Rey de España D. Pedro. Era 1388. A. de 1350.

„ por ende agora, Señora, pido-
„ vos por merced que la mande-
„ des tomar y entregar á quien
„ vueſtra merced querrá, y me
„ quitedes el pleyto y omenage
„ que por ella vos yo tengo he-
„ cho, ca no es mi voluntad de
„ la mas tener de aqui adelan-
„ te; y dicen que eſto hacia D.
„ Alfonſo Fernandez, que no
„ queria tener mas cargo ni van-
„ do de la dicha D. Leonor de
„ Guzman ni de ſus hijos, ca
„ el habia ya tratado ſus avenen-
„ cias con D. Juan Alfonſo de
„ Alburquerque, ſegun adelante
„ ſe dirá. Y quando D. Alfonſo
„ Fernandez Coronel dixo eſtas
„ palabras á D. Leonor, ella fue
„ muy turbada y le peſó mucho
„ de ello: ca entendio que los
„ que primero la amaban ſervir
„ y en quien tenia esfuerzo, la
„ deſamparaban; y ella reſpon-
„ diole aſsi: En verdad Compa-
„ dre amigo á fuerte tiempo me
„ emplazaſtes la mi Villa, ca
„ no ſe ahora quien por mi la
„ quiera tener. Y D. Alfonſo Fer-
„ nandez le reſpondio, que en
„ todas guiſas le pedia por mer-
„ ced que ella le quitaſe el pley-
„ to, ca el no tenia mas aquella
„ ſu Villa. Y D. Leonor enton-
„ ces entró dentro en la Villa, y
„ quitó el pleyto á D. Alfonſo
„ Fernandez, y no hallaba quien
„ la quiſieſe tener, ni le hacer
„ omenage por ella. Y los que
„ la vieron aſsi entrar en Medi-
„ na cuidaron que lo hacia por
„ ſe alzar alli, por eſtar y de-
„ fenderſe, que la Villa es muy
„ fuerte. Aſsi que fue por eſta
„ entrada la dicha D. Leonor en
„ Medina muy grande movimien-
„ to entre los Señores Caballe-
„ ros que llevaban el cuerpo de
„ el Rey, diciendo que la en-
„ trada de D. Leonor en Medi-
„ na que ſe hacia por otra inten-
„ cion, por quanto tenia D. Leo-
„ nor del Rey D. Alonſo hijos
„ muy grandes Señores y Apo-
„ derados, de los quales algunos
„ eſtaban aquel dia alli, y otros
„ ſus parientes, de los quales
„ era D. Pedro Ponce de Leon
„ Señor de Marchena, y *D. Fer-*
„ *nan Perez Ponce* Maeſtre de *Al-*
„ *cantara* ſu hermano del dicho
„ D. Pedro Ponce, y á D. Juan
„ Alfonſo de Guzman Señor de
„ S. Lucar de Barrameda y de
„ Bejar, y D. Alfonſo Perez de
„ Guzman Señor de Olvera, y á
„ D. Enrique Enriquez, y Fer-
„ nan Enriquez y otros: y D.
„ Juan Alfonſo Señor de Albur-
„ querque, que luego que vido
„ á D. Leonor entrada en la Vi-
„ lla de Medina, trató con algu-
„ nos de los que ende iban, di-
„ ciendo, que ſería bien que eſtu-
„ bieſen en la Villa de Medina
„ como preſos el Conde D. En-
„ rique, y el Maeſtre de *San-*
„ *tiago* D. Fadrique ſus hijos y
„ de D. Leonor, haſta que vie-
„ ſen lo que hacia D. Leonor,
„ Y eſto todo ſupolo D. Leonor
„ y tomó mucho mayor miedo
„ por ello, aunque luego trata-
„ ron con ella y aſeguraronla, y
„ dicen que ſe fió en el dicho
„ ſeguro, porque la aſeguró D.
„ Juan Alfonſo Señor de Albur-
„ querque, é D. Juan Nuñez de
„ Lara Señor de Vizcaya, ca D.
„ Juan Nuñez bien ſe cuidaba
„ que el dicho ſeguro le ſería
„ guardado; y de lo que ade-
„ lante acaecio peſóle, por quan-
„ to el D. Juan Nuñez amaba el
„ bien y provecho de la dicha
„ D. Leonor, ca el tenia á D.
„ Juana ſu hija deſpoſada con D.
„ Tello hijo del Rey D. Alfon-
„ ſo y de D. Leonor de Guz-
„ man, con la qual caſó deſpues,
„ ſegun adelante diremos. Eſto
la Coronica. Y de ello ſe con-
vence el engaño de Franciſco de
Rades: dice que quando entró el
cuerpo del Rey en Medina eſtaba D.
Leonor de Guzman dentro; ſiendo
aſsi que de las palabras referidas
conſta lo contrario, y haber en-

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1388. A. de 1350.

tra-

Rey de España D. Pedro. Era 1388. A. de 1350.

trado deſpues, que ſin duda iba en ſeguimiento ſuyo. Pruebaſe tambien con las primeras del capitulo (52) que ſe ſigue, que es fuerza le hayamos de poner á la letra para continuar los ſuceſos del Maeſtre; ſon eſtas: „ Quando „ D. Leonor de Guzman entró en „ la Villa de Medina por poner „ recaudo en ella, ſegun dicho es: „ hizoſe grande rumor entre los „ Señores que llevaban el cuerpo del Rey D. Alfonſo, recelandoſe de ſus hijos de la dicha D. Leonor que alli eran: „ los quales eran el Conde D. „ Enrique, y el Maeſtre de *Santiago* D. Fadrique y otros algunos de ſus parientes, aſsi „ como D. Pedro Ponce Señor „ de Marchena, y *D. Fernan Perez Ponce* Maeſtre de *Alcantara* ſu hermano, y D. Alvar „ Perez de Guzman, ca ſupieron „ como D. Juan Alfonſo Señor „ de Alburquerque trataba que „ fueſen detenidos, cuidando que „ D. Leonor ſe puſiera en la Villa de Medina por otra intencion. Y deſpues que D. Leonor „ ſalio de Medina, algunos parientes ſuyos hablaron en uno, y „ acordaron de ſe apartar del Rey, „ porque ſi fueſen á Sivilla recelaban de ſer preſos. Ca luego aquel dia deſpues que de „ Medina partieron, el Conde D. „ Enrique, y el Maeſtre de *Santiago* D. Fadrique hijos del Rey „ D. Alfonſo y D. Leonor de „ Guzman, y D. Pedro Ponce, „ y D. Fernan Perez Ponce ſu „ hermano, y D. Alvar Perez „ de Guzman y otros parientes „ de la dicha D. Leonor, tomaron ſu camino para la Villa y „ Caſtillo de *Moron*, que es un „ Caſtillo muy fuerte acerca de „ tierra de Moros, y es de la „ Orden de *Alcantara*, y teniale „ el dicho *D. Fernan Perez Ponce* Maeſtre de *Alcantara*; y deſ- „ que ay fueron no ſoſegaron mucho, y acordaron que eſtarian „ mejor en *Algecira*, que la tenia D. „ Pedro Ponce, é hicieronlo aſsi. „ Ca luego tomaron ſu camino „ para *Algecira* el Conde D. Enrique, y D. Pedro Ponce de „ Leon, y Fernan Enriquez hijo de D. Enrique Enriquez. Y „ el Maeſtre de *Santiago* D. Fadrique fueſe para la tierra de „ el Maeſtrazgo de *Santiago*, y „ D. Alfonſo Perez de Guzman „ ſe fue para ſu Lugar de *Olvera*; „ y aſsi ſe partieron todos eſtos „ Señores ſegun dicho es, y el „ Maeſtre de *Alcantara D. Fernan Perez Ponce* quedó en el ſu „ Caſtillo de *Moron*, y el Conde D. Enrique, y D. Pedro „ Ponce y Fernan Enriquez fueronſe á *Algecira*, y otros Caballeros con ellos, aſsi amigos „ como parientes. “ Haſta aqui la Coronica. Con que ſe hace cierto haber tambien padecido engaño el miſmo Autor, diciendo que Doña Leonor de Guzman, eſtando en Medina quando llegó el cuerpo del Rey D. Alonſo, hizo junta de todos ſus parientes que con el cuerpo llegaron, y dixoles que bien ſabian como el Rey habia contraído matrimonio con ella, y por eſto D. Fadrique, D. Enrique, D. Tello y los otros ſus hijos eran legitimos, y que no era juſto fueſen desheredados por el Infante D. Pedro, de quien ella decia lo que le parecia; por tanto les pedia por merced favorecieſen á ella y á ſus hijos: los Caballeros que en eſte razonamiento ſe hallaron deudos de D. Leonor fueron eſtos: D. Enrique Conde de Traſtamara, y D. Fadrique Maeſtre de *Santiago* hijos ſuyos habidos del Rey D. Alonſo, *D. Fernan Perez Ponce de Leon* Maeſtre de *Alcantara*, y D. Pedro Ponce de Leon ſu hermano, Señor de Marchena, &c.

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1388. A. de 1350.

To-

(52) Cap. 4.

Rey de España D. Pedro. Era 1388. A. de 1350.

Todos reſpondieron á D. Leonor que no les parecia coſa ſegura ponerſe en aquella pretenſion, por quanto el Rey D. Alonſo, quando la conocio era caſado legitimamente con la Reyna D. Maria, y de eſte matrimonio nació el Infante D. Pedro, á quien de derecho pertenecia el Reyno. Replicó D. Leonor á eſto, diciendo algunas coſas mal dichas que llegaron á oídos de la Reyna y del Rey D. Pedro ſu hijo que eſtaban en Sivilla, y amenazaron malamente á D. Leonor y á todos los que en aquella junta ſe hallaron. Pues como las amenazas de la Reyna y del Rey ſu hijo fueſen ſabidas en Medinaſidonia, el Maeſtre y los otros Caballeros que alli eſtaban, no teniendoſe por ſeguros en aquella Villa, ſe fueron cada uno á donde mejor le parecio. El Maeſtre de quien tratamos ſe fue á la Villa de *Moron*, que en aquel tiempo era de la Orden de *Alcantara*, y la hizo fortalecer y baſtecer de municiones y viandas para defenderſe y ampararſe en ella, ſi la Reyna ó el Rey D. Pedro quiſieſen hacerle algun agravio. El Maeſtre de *Santiago* ſe fue al Caſtillo de *Montanches* y hizo lo miſmo. D. Pedro Ponce de Leon á ſu Villa de Marchena. D. Alvar Perez de Guzman á la ſuya de *Olvera*. Fernan Enriquez á *Algecira*. Haſta aqui eſte Autor á eſte propoſito, que como habrá viſto el letor es muy diferente de lo que la Coronica cuenta, ſiendo aſsi, no conſta de ella que D. Leonor de Guzman hicieſe la junta que el dice, ni que hubieſe hablado coſa alguna en deſervicio del Rey ni de la Reyna; ¿y quien ſe podrá perſuadir á eſto viendo el temor y recelo que tenia? que la dio motivo á querer quedarſe en ſu Villa de Medinaſidonia, y no querer paſar adelante á Sivilla; y de ninguna manera lo hiciera, ſi no fuera con el ſeguro de D. Juan Alfonſo Señor de Alburquerque, y D. Juan Nuñez de Lara Señor de Vizcaya. La junta hicieron ſus hijos, y deudos de D. Leonor deſpues que ella ſalio de Medina, y como yo pienſo, quando ſupieron luego que llegó, habia ſido preſa, mal ſeguros y temeroſos que ſi ellos fueſen, los habian tambien de prender. La cauſa de eſte temor no dice la Coronica; pero es facil de conjeturar, por ſer hijos y deudos de D. Leonor de Guzman, que ſiempre pudo recelarſe de la Reyna D. Maria por las deſcorteſias que tubo con ella, todo el tiempo que vivio el Rey D. Alonſo. Eſta es mas firme razon que la que da Franciſco de Rades: que (v) el Rey y la Reyna amenazaron malamente á D. Leonor y á todos los que en aquella junta ſe hallaron, y que eſta fue la cauſa de ſu ida; ſiendo aſsi que antes merecieron premio por lo que hablaron muy en favor del Rey, confeſando pertenecerle el Reyno por herencia, contradiciendo á lo que D. Leonor de Guzman decia. Convenceſe tambien ſu error en lo que proſigue, que ſabidas eſtas amenazas cada uno ſe fue donde le parecio; pues de la Coronica conſta que todos ſe fueron al Caſtillo de *Moron*, y que por parecerles no eſtaban alli muy ſeguros paſaron unos á *Algecira*, y el Maeſtre de *Santiago* D. Fadrique ſe vino á ſu Maeſtrazgo, ſin decir hicieſen alguna prevencion el ni el de *Alcantara* para defenderſe, ſi el Rey y Reyna les quiſieſen hacer algun agravio. No du-

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1388. A. de 1350.

(v) *Sabidas las amenazas de la Reyna y del Rey ſu hijo en Medinaſidonia, el Maeſtre y los otros Caballeros que alli eſtaban, no teniendoſe por ſeguros en aquella Villa, ſe fueron cada uno donde mejor le parecio.* Borrado.

Rey de España D. Pedro. Era 1388. A. de 1350.

dudo eſtarian cuidadoſos y con algun recelo prevenidos por lo que ſucedieſe, como lo eſtaban los que ſe fueron á *Algecira*; y aun eſtos obligados de la gente del Rey, por eſcuſar peſadumbres ſe ſalieron ocultamente y la deſampararon, y ſe volvieron á *Moron* con *D. Fernan Perez Ponce* Maeſtre de *Alcantara*, como dice la Coronica, (53) que ſiempre ſe eſtubo alli deſpues que ſe recojó la primera vez.

Proſigue la Coronica, (54) como el Conde D. Enrique y otros Señores, y entre ellos el Maeſtre *D. Fernan Perez Ponce*, ſe fueron á la merced del Rey; pongamos ſus palabras: „ Ahora tornaré-„ mos á decir lo que acaecio á „ D. Leonor de Guzman, deſque „ llegó á Sivilla. Ahora debedes „ ſaber que deſpues que D. Leo-„ nor de Guzman llegó á Sivi-„ lla, deſpues que partio de la „ ſu Villa de Medinaſidonia, que „ ſalio dende por la pleytesía y „ ſeguro que le hicieron, y ſe „ partieron ſus fijos el Conde y „ el Maeſtre de *Santiago* y los „ otros ſus parientes, ſegun di-„ cho es: deſpues de aquel dia „ ſiempre fue tenida como preſa; „ empero deſpues que fue entra-„ da en Sivilla fue mas declarada „ ſu priſion, ca la puſieron en „ la carcel del Rey en ſu Pala-„ cio, y alli la tenian bien guar-„ dada. Y como quiera que eſtaba „ aſsi preſa D. Leonor, los Privados „ del Rey le dixeron que era bien „ que el Rey cobraſe los ſuyos „ y que no ſe partieſen de el, „ y eſto decian por el Conde D. „ Enrique y por el Maeſtre D. „ Fadrique ſus hermanos, y por „ el Maeſtre de *Alcantara D. Fer-„ nan Perez Ponce* que eſtaban „ apartados y eſpantados del Rey, „ y trataron con el Conde y D. „ Pedro Ponce que eſtaba en Mar-„ chena (donde ya ſe habian ve-„ nido por acercarſe á Sivilla con „ ocaſion de la enfermedad grave „ del Rey) y con el Maeſtre de „ *Alcantara* que era en *Moron*, „ que ſe vinieſen á la merced de „ el Rey, y aſsi ſe hizo, ca to-„ dos ſe vinieron para Sivilla al „ Rey; y aſsi ſe aſoſegaron eſtos „ hechos, ſegun que á ſervicio „ del Rey cumplió. Y envió el „ Rey ſus cartas al Maeſtre de „ *Santiago* D. Fadrique ſu herma-„ no, el qual eſtaba en tierra de „ ſu Maeſtrazgo, que lo eſperaſe „ en ſu tierra, para quando el „ paſaſe por alli y fueſe á Caſ-„ tilla, y que alli le libraria ſus „ hechos muy bien; y aſsi lo hizo „ el Rey ſegun adelante diremos. „ Empero el Rey ordenó y man-„ dó que los Caſtillos de la Or-„ den de *Alcantara* tubieſen Ca-„ balleros de la Orden por el Rey, „ y le hicieſen pleyto por ellos, „ y que no los entregaſen ellos „ al Maeſtre de *Alcantara* ſin ſu „ mandado, y aſsi ſe hizo.

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1388. A. de 1350.

Oyamos como cuenta eſto Franciſco de Rades: „ Como la Rey-„ na y el Rey ſupieron lo que „ eſtos Ricos hombres habian he-„ cho, y como baſtecian ſus Caſ-„ tillos, tubieron grande ſoſpe-„ cha que pretendian hacer Rey „ á D. Enrique Conde de Traſ-„ tamara, ó á D. Fadrique ſu „ hermano Maeſtre de *Santiago*, „ con titulo y color de que eran „ hijos del Rey D. Alonſo le-„ gitimos, por lo que D. Leo-„ nor ſu Madre decia que el Rey „ ſe habia caſado con ella. Cre-„ cia la ſoſpecha de eſto con ver „ que eſtos dos hermanos eran „ muy poderoſos y tenian otros „ hermanos grandes Señores; y „ ſobre todo eſto, por parte de „ ſu Madre tenian deudo con los „ Guzmanes de las Caſas de S. „ Lucar y Olvera y otras prin-„ cipales, y con los Ponces „ de Leon, de los quales era el „ Maeſ-

(53) Cap. 8.

(54) Cap. 10.

REY DE ESPAÑA D. PEDRO. Era 1388. A. de 1350.

„ Maestre de *Alcantara*, y el Señor de Marchena; y habiase de entender que todos estos Caballeros serian de su vando. Por esto el Rey con parescer de su Madre envió sus Mensageros á estos Ricos hombres requiriendoles y mandandoles fuesen á su Corte á Sevilla, ó al cerco de Gibraltar donde el exercito Real estaba, y no alterasen el Reyno, como habian comenzado á desasosegarlo con hacer bastecer los Castillos y juntar gente de guerra. Cada uno responderia lo que mejor le parescio; mas aqui solamente tratarémos de la respuesta que el Maestre de *Alcantara* dio. Esta fue decir que su intencion ni era ni habia sido alterar el Reyno, ni hacer cosa alguna en desservicio de su Alteza; mas de quanto era informado que le amenazaba de muerte, y porque no tenia culpa queria defenderse de ella en las Villas y tierra de su Orden, y no le era segura la ida á Sevilla ni á Gibraltar. El Rey quando oyó la respuesta de el Maestre, hizo sequestrar las rentas y frutos del Maestrazgo, y mandó á los Caballeros de la Orden de *Alcantara* que estaban en el cerco de Gibraltar, fuesen obedientes á D. Juan Nuñez de Prado Maestre de *Calatrava* entretanto que otra cosa se proveía, y no obedesciesen ni tubiesen por Maestre á *D. Fernan Perez Ponce*. Viendo el Maestre que el Rey habia tomado su negocio de la manera dicha, acordó volver á su servicio y presentarse en su Corte, poniendo su vida y su estado á merced suya, y hacer todo lo que le mandase. Asi fue á la Corte bien acompañado, y el Rey le recibio amorosamente. Otro dia fue asentado y capitulado entre el Rey y el Maestre lo siguiente.

„ Lo primero, que el Maestre habia de servir al Rey en todo lo que los buenos y leales Maestres de *Alcantara* sus antecesores habian servido, y eran obligados á servir á los Reyes de Castilla y Leon, y que no seguiria otra voz ni partido de otro Rey ni Infante ni persona alguna contra el servicio del Rey. Lo segundo, que el Castillo de *Moron* y los otros de la Orden de *Alcantara* fuesen entregados á Caballeros seglares, quales el Rey nombrase, y ninguno quedase en poder del Maestre ni de Caballeros Freyles, salvo el convento y Castillo de *Alcantara*. Lo tercero, que el Rey mandase desembargar los frutos y rentas del Maestrazgo, y que asi de lo corrido como de lo venidero gozase el Maestre como antes del embargo lo habia gozado y llevado sin contradicion alguna. Lo quarto, que el Rey perdonase al Maestre la desobediencia de no haber ido á su Corte quando le fue mandado, y qualquier otra cosa que hasta aquel dia hubiese hecho contra su servicio: y asimesmo perdonase á los Freyles Caballeros de su Orden que le habian seguido, pues su voluntad no fue otra, salvo asegurar su vida y estado. Luego en execucion de esto el Rey mandó desembargar los frutos y rentas del Maestrazgo, y el Maestre dio sus cartas y mandamientos para todos los Freyles Caballeros de su Orden que tenian Castillos ó Fortalezas, que luego las entregasen cada una á la persona que para ello fuese nombrada por el Rey D. Pedro. Algunos de los Freyles pusieron resistencia y contradicion en esto, por ser cosa nueva en su Orden y contra los estatutos de ella; mas al fin hubieron de hacer lo que el Maestre man-

DON FREY FERNANDO PEREZ PONCE DE LEON, XVIII. MAESTRE. Era 1388. A. de 1350.

Rey de España D. Pedro. Era 1388. A. de 1350.

„ mandó. De alli adelante el „ Maestre sirvio al Rey D. Pe„ dro como valeroso y leal Ca„ ballero: y habiendo ya dado „ muestra de su lealtad, le man„ dó entregar la Villa de *Moron*, „ y fue en ella su Capitan Ge„ neral contra los Moros del Rey„ no de Granada, aunque lue„ go se recrecieron guerras civi„ les por donde el Maestre no pu„ do hacer cosa notable en aque„ lla Frontera. Hasta aqui este Autor.

Careelo el letor, le suplíco, con lo que dexamos escrito de la Coronica, y verá que de ninguna manera concuerda uno con otro, antes en algunas cosas es contrario. Esta dice, *que los Privados del Rey, luego que fue presa D. Leonor de Guzman le persuadieron lo mucho que convenia reducir à su servicio los suyos, y que lo trataron con ellos, y que sin duda habia de ser por mandado del Rey y Reyna, y pidiendoselo en nombre suyo, y asegurandoles no se les haria agravio, y que el reducirse antes serìa medio para que las cosas de D. Leonor de Guzman, Madre de los unos y Deuda de los otros, se mejorasen y tubiesen alegre fin, y con este seguro se vinieron.* ¿Donde está aqui la respuesta de estos Señores y Ricos hombres como á cada uno les parecio, que dice Rades? ¿Donde la del Maestre de *Alcantara*, que ocasionó al Rey á mandar se le sequestrasen los frutos y rentas del Maestrazgo, y á los Caballeros de su Orden que estaban en el cerco de Gibraltar, fuesen obedientes á D. Juan Nuñez de Prado Maestre de *Calatrava*, y no obedeciesen y tubiesen por Maestre à *D. Fernan Perez Ponce*? ¿Donde las capitulaciones tan largas que trae este Autor, y particularmente la segunda que el Castillo de *Moron* y los otros de la Orden de *Alcantara* fuesen entregados á Caballeros seglares, quales el Rey nombrase, y ninguno quedase en poder del Maestre ni de Caballeros Freyles, salvo el convento y Castillo de *Alcantara*? Siendo assi, consta de la Coronica lo contrario, que los tubiesen Caballeros de la Orden por el Rey, y le hiciesen pleyto por ellos, y no los entregasen al Maestre sin mandado suyo. De aqui se convence que lo que este Autor dice viene á ser dicho voluntario, pues no lo prueba con otra de mas credito, ó con razon que convenza; y caso lo tubiera, estaba obligado á citar aquella y dar esta; y de camino satisfacion á los que viese que la del Rey D. Pedro, que comunmente corre, y escribio Pedro Lopez de Ayala, testigo ocular, calla mucho de lo que el dice, y dice no poco diferente. Algo de esto notó Salazar de Mendoza (55) en el Coronicon ó Noviliario de los Ponces de Leon, tratando de D. Pedro Ponce; aunque en otra parte hablando del Maestre le siguió, y erró como el.

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1388. A. de 1350.

Vuelto el Maestre á la gracia del Rey D. Pedro, le comenzó á servir con sus Caballeros y vasallos, y le dexó por Capitan General en la Frontera de los Moros en la Villa de *Moron*, como cuenta la Coronica; (56) y satisfecho de la lealtad con que le servía, el año adelante de 1353. por el mes de Noviembre le mandó entregar los Castillos de *Moron* y los demas de su Orden, y para que los Caballeros de ella que los tenian por el Rey pudiesen hacerlo sin faltar al omenage, y por hacer favor al Maestre, el mismo en persona se los fue á entregar, palabras son de la misma Coronica. (57) Aun en esto ha-

Era 1391. A. de 1353.

(55) Elog. 12. §. 1.
(56) Año 1. cap. 11.
(57) Año 4. cap. 59.

Rey de España D. Pedro. Era 1391. A. de 1353.

habla diferentemente Rades, y quiere que despues de haberle mandado el Rey entregar á *Moron*, le pusiese por Capitan General de aquella Frontera. Lo que dice la Coronica es mas cierto, porque quedarle por Capitan General de aquella Frontera fue el año primero que comenzó á reynar el Rey D. Pedro, y quando le mandó entregar á *Moron* el año quarto, que en este tiempo intermedio conocio le servía lealmente. Siguieronse luego en Castilla grandes guerras civiles, con que cesaron las ordinarias con los Moros; de aqui nació no ofrecerse ocasion en que el Maestre pudiese hacer alguna accion lustrosa el tiempo que estubo por Frontero. Y habiendose hecho treguas con ellos, se recogio á su convento y Villa de *Alcantara*, sin querer mas que vivir en su retiro y en paz, y aunque el Conde D. Enrique y su Hermano D. Fadrique Maestre de *Santiago*, y D. Juan Alfonso de Alburquerque, que eran los que turbaban el Reyno, y que hacian oposicion al Rey, le solicitaron que los ayudase y siguiese su voz, y vinieron de proposito á esto por *Alcantara*, no lo quiso hacer; y dice la Coronica (58) que no se avinieron con el dicho Maestre, ni les ayudó, ni fue al Rey, antes estubo en su tierra.

Era 1392. A. de 1354.

Aunque es esto assi cierto que el Maestre por su persona no andaba en servicio del Rey contra estos Caballeros, lo es tambien le servian sus Freyles, como consta de la Coronica, (59) hace memoria de Suero Martinez Clavero de *Alcantara*, y fue uno de los que estaban en Medina de el Campo quando vinieron sobre ella y la entraron por fuerza, vispera de S. Miguel en el mes de Setiembre, y de los cinquenta Caballeros que le acompañaron en las vistas de *Texadillo* con el Infante de Aragon D. Fernando, y los demas que seguian la voz de la Reyna D. Blanca, como cuenta la misma Coronica. (60)

Don Frey Fernando Perez Ponce de Leon, XVIII. Maestre. Era 1393. A. de 1355.

No hay mas memoria de el Maestre hasta el año de 1355. que hizo merced á los vecinos de la Villa de *Alcantara* y de las *Brozas*, que en lo de adelante no pagasen los mil y cien maravedis que solian en reconocimiento de las dehesas y heredades que el Maestre D. Garcia Fernandez le habia mandado repartir; y mandó dar de esto su carta en *Alcantara*, catorce dias de Marzo, Era 1393. que pasó ante Lorenzo Perez Escribano.

Este año es cierto murio, habiendo gobernado la Orden casi diez años. Francisco de Rades dice que en *Moron*, y que fue su cuerpo depositado en la Iglesia de aquella Villa, y de alli le llevaron al convento de *Alcantara* pasados muchos años quando fue enagenada. El Sacristan Mayor, siguiendo sin duda á este Autor, da tambien su muerte en *Moron*, y dice fue su cuerpo trasladado, pero pasa en silencio el lugar á donde. Los Memoriales antiguos que en *Alcantara*, en el mes de Agosto, y está enterrado en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*. Tengo esto por mas verosimil, porque estaba en esta Villa en catorce de Marzo; y no habiendo escritura por donde conste, volvio á *Moron*, se ha de creer se estubo en su convento. Tambien porque en el no hay memoria de la traslacion que dicen los dos primeros Autores; y por ventura el segundo haciendo reparo en esto, no dixo donde se habia hecho, y no habia tantos años la enagenacion de *Moron* quando el vino á la Orden, que no pudiese alcanzar personas an-

(58) Año 5. cap. 18.
(59) Año 6. cap. 16. y en el lugar arriba citado cap. 27.
(60) Cap. 32.

Rey de España D. Pedro. Era 1393. A. de 1355.

antiguas de ella y de fuera de quien poder saber lo que dice el primero.

Estando el Maestre por Frontero en su Villa de *Moron* hizo á su Concejo y vecinos algunas mercedes y favores, y de ellas mandó dar su previlegio. No se halla razon que fuesen, ni que dia, mes y año, mas de que el Maestre D. Ruy Diaz de Vega hace memoria de el.

Tubo el Maestre *D. Fernan Perez Ponce* por hermana á D. Aldonza Ponce de Leon, y vivio en *Alcantara* casada con Alvar Gonzalez de Aldana, que fue el primero de este apellido que se cree vino á ella, hermano ó deudo muy cercano del Clavero D. Suero Martinez, que despues fue Maestre. Consta ser esto assi del Testamento de esta Señora, que yo he visto y leído, y tiene entre sus papeles D. Alonso Aldana, natural de la Villa de *Caceres*, descendiente de Alvaro Gonzalez de Aldana, otorgado en *Alcantara* en doce de Abril, Era 1389. año del Señor 1351. que passó ante Alonso Fernandez Escribano. No tubo esta Señora de este matrimonio hijos, y por esta razon se ha ignorado hubiese llegado á estado de contraerle, y los Noviliarios que tratan de la familia de los Ponces de Leon dicen que murio niña. Del Testamento consta que era hija de D. Fernando Perez Ponce, y llama al Maestre hermano.

Don Frey Fernando Perez Ponce deLeon, XVIII. Maestre. Era 1393. A. de 1355.

Los Memoriales antiguos dicen tambien que de esta familia del Maestre quedó una persona muy noble en *Alcantara* con el apellido de Ponce, que dio nombre á algunas dehesas, como la que hoy llaman de *Ponce*, poco mas de media legua de esta Villa, y que fue descendiente suyo Juana Fernandez Ponce, muger de Juan Fernandez de Oviedo, ascendiente de los Oviedos, de quien ya diximos en el *capitulo veinte y uno*. Tengo esto por muy verosimil, á que ayuda haber estado casada en *Alcantara* D. Aldonza Ponce de Leon. (x)

(x) *Hermana del Maestre.* Borrado.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Alonso, Prior del convento y Orden.

D. Frey Fernan Gonzalez, Comendador Mayor. (y)

D. Frey Pedro Chamizo, Clavero.

D. Frey Suero Martinez, Clavero.

D. Frey Simon, Sacristan Mayor.

D. Frey Fernando Alonso Pantoja, Comendador del *Portezuelo* y del *Azauche*.

Frey Alvar Fernandez, Comendador de *Zalamea*.

Frey Nuño Gonzalez, Comendador de *Lares*.

Frey Diego Alfonso de Hermosilla, Comendador de *Moron* y *Cote*, Mayordomo Mayor del Maestre.

Frey Fernando Brabo, Comendador de *Pliego* y *Cañete*.

Frey Lorenzo Perez, Comendador de *Pliego* y *Cañete*.

Frey Juan Baez, Comendador del *Perero*.

Frey Pedro de Neyra, Comendador de la *Moraleja*.

Frey Martin Sanchez, Comen-

(y) *Hadrami.* Añad. de let. div.

REY DE ESPAÑA D. PEDRO. Era 1393. A. de 1355.

mendador de *Belvis*.

Frey Gonzalo Rodriguez, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Garcia Perez, Comendador de *Piedrabuena*.

Frey Alvar Fernandez, Comendador de *Lares* y *Almorchon*.

Frey Eſteban Martinez, Comendador de *Herrera*.

Frey Gomez Perez, Comendador de *Valencia*.

D. Frey Diego Rodriguez, Comendador de *Lares*.

Eſtos ſon las Dignidades y Comendadores que ſe hallan en los Archivos del convento y Villa de *Alcantara* y otras de la Orden, como habrá viſto el letor. De todos ellos no trae Franciſco de Rades mas que á Frey Suero Martinez, y dice fue Comendador de *Cabeza del Buey*; es engaño conocido, pues ſiendo Comendador de *Santibañez* aſcendio à la Clavería por muerte de Frey Pedro Chamizo, ultra de que en eſtos tiempos no habia Encomienda de *Cabeza del Buey*, y tengo por cierto que no eſtaba poblado; la razon de penſarlo diré quando eſcriba la vida de el Maeſtre D. Martin Yañez de Barbudo.

Trae tambien por Comendador de *Lares* á Frey Gonzalo Yañez Gaytan, y dice fue ſobrino de el Maeſtre D. Pedro Alfonſo Pantoja, hijo de Juan Perez Gaytan y de D. Ines Pantoja ſu muger, y hermano de Fernan Yañez Gaytan, cuyo hijo fue Lope Fernandez Gaytan, que eſtá ſepultado en el Monaſterio de la Concepcion en Toledo. Tengo por cierta la Genealogía de eſte Caballero, y ſi en ella conſta fue Caballero de eſta Orden y Comendador de *Lares*, no hay razon para dudar; ſi no, tengola muy grande por los dos Comendadores de eſta Encomienda que yo dexo pueſtos.

A Frey Juan Eſtebañez Leyton, Comendador de *Herrera*, y dice fue hijo de Eſteban Gonzalez Leyton, Maeſtre de la Orden y Caballeria de *Avis* en Portugal. De eſte Caballero digo lo miſmo que del paſado.

A Frey Martin Alonſo de Villavicencio, Comendador de la *Peraleda* y Mayordomo del Maeſtre. No habia en eſte tiempo eſta Encomienda, que eſtaba incluſa en el termino de la de *Benquerencia*; y ya yo dexé pueſto arriba por Mayordomo Mayor del Maeſtre á Frey Diego Alfonſo de Hermoſilla. Los demas no los hállo en los Archivos que dixe arriba, y aſsi dudo lo hayan ſido.

DON FREY FERNANDO PEREZ PONCE DE LEON, XVIII. MAESTRE. Era 1393. A. de 1355.

CAPITULO XXVI.

DEL MAESTRE D. FREY DIEGO GUTIERREZ de Zavallos. (z)

REY DE ESPAÑA D. PEDRO. Era 1393. A. de 1355.

FUe la eleccion del Maeſtre *D. Frey Diego Gutierrez de Zavallos* Era de 1393. año del Señor 1355. reynando en Caſtilla y Leon el Rey D. Pedro primero de eſte nombre, y es el diez y nueve. La forma y el tiempo en que ſe hizo y tubo la Dignidad Maeſtral cuenta la Coronica, (61) que pondré aqui á la letra: „ Eſtando el Rey en „ *Morales* acerca de Toro, co- „ mo dicho es, tubo nuevas en „ como D. Fernan Perez Ponce „ de Leon era finado; y el Rey „ mandó á los Freyles de *Alcan-* „ *tara* que eſtaban ende con el, „ que tomaſen por Maeſtre á *Die-* „ *go Gutierrez de Zavallos*, que „ era un gran Caballero, y que- „ rialo el Rey muy bien. Y los „ Freyles hicieronlo luego aſsi, „ como quier que no de buena „ voluntad, porque el dicho *Die-* „ *go Gutierrez* no era Freyle de „ ſu Orden; pero por mandado „ del Rey tomaronlo por Maeſ- „ tre, ca no oſaron hacer al; y „ eſto fue Domingo trece dias de „ Setiembre de eſte año; y deſ- „ pues el Rey ſupo como Dia „ Sanchez de Terrajas, y Juan „ de Herrera ſu hermano y otros „ que eſtaban en *Palenzuela*, que „ mataron á D. Juan Rodriguez „ de Sandoval, que eſtaba ende „ por Frontero por ſu mandado „ del Rey en *Palenzuela*; y co- „ mo le puſieron celada en un „ Lugar que dicen el *Monte de* „ *Negredo*, y D. Juan Rodriguez „ de Sandoval eſtaba en un ſu Lu- „ gar que dicen *Quintana de la* „ *Puente*, y ſalio á los corredo- „ res y la celada ſalio y fue en- „ trado del dicho D. Juan Ro- „ driguez haſta *Quintana de la* „ *Puente*, y mataronlo á la puer- „ ta del Lugar, y los que ſe „ acogeron primero á *Quintana* „ cerraron la puerta, y D. Juan „ Rodriguez no pudo entrar, y „ alli le mataron el Caballo á la „ puerta y deſpues á el. Y envió „ el Rey al dicho Diego Gutier- „ rez, que entonces habia he- „ cho Maeſtre de *Alcantara*, con „ buena compaña, que tenia por „ Frontero de *Palenzuela*, y po- „ ſó en el Aldea de *Quintana*. Y „ á pocos dias que alli habian „ llegado envió el Rey por el, „ que vinieſe luego á el, dicien- „ do que le queria para algunas „ coſas que cumplian á ſu ſer- „ vicio. Y el Maeſtre dexó en „ *Quintana* con ſu compaña al „ Comendador Mayor de *Alcan-* „ *tara*, que decian D. Pedro Ma- „ nuel, que fue nieto de D. Juan „ Manuel, que era primo del di- „ cho Maeſtre de parte de Caſ- „ tañeda, y el Maeſtre llegó al „ Rey; y por quanto algunos „ parientes de D. Maria de Pa- „ dilla no lo querian bien, por „ algunas maneras que eran en „ el Palacio, habianlo vuelto con „ el Rey; y luego como al Rey „ llegó, mandólo prender, y fue „ eſto Martes á diez dias de No- „ viembre de eſte año, aſsi que „ no

DON FREY DIEGO GUTIERREZ DE ZAVALLOS, XIX. MAESTRE. Era 1393. A. de 1355.

(61) Año 6. cap. 16.

(z) Se previene que el Autor ſiempre eſcribio *Zavallos*, y que eſte apellido eſtá enmendado *Zevallos* con tinta diverſa en todo eſte capitulo.

REY DE ESPAÑA D. PEDRO. Era 1393. A. de 1355.

„ no estubo Diego Gutierrez en „ su estado como Maestre mas de „ cinquenta y ocho dias, y como fue preso, entregaronlo luego á Juan Alfonso de Benavides, Justicia Mayor del Rey, „ envíolo preso al Alcazar de Zamora que el tenia por el Rey; „ é dende á pocos dias el Maestre que estaba preso en Zamora, Juan Fernandez de Hinestrosa, Camarero Mayor de el „ Rey demandólo al Rey, porque era su pariente, y tubolo preso en una casa suya, que „ decian *S. Pedro de la Zarza*, „ donde quiso el dicho Juan Fernandez, y el ordenó como el „ dicho Diego Gutierrez huyese „ de la prision, y assi se hizo, „ y huyó para Aragon. Y luego „ que Diego Gutierrez fue preso, mandó el Rey hacer Maestre de *Alcantara*, estando sobre *Palenzuela*, al Clavero de „ *Alcantara*, que decian D. Suer „ Martinez, que era Asturiano. Hasta aqui la Coronica. Y de ello consta el poco gusto con que las personas de esta Orden hicieron esta eleccion, y el mucho de el Rey D. Pedro, pues no se atrevieron á dexar de hacer lo que mandaba, y por su condicion terrible atropellaron con su Regla y constituciones; mas quiso Dios mostrar presto lo que se desagradó de ella, con que solo tubiese titulo de Maestre cinquenta y ocho dias, haciendose cierto aquel dicho célebre del Filosofo: *Violentum non est durabile*: en quiriendo sacar las cosas de su natural corriente no pueden tener larga duracion.

El Sacristan Mayor de *Alcantara*, hablando del linage de este Caballero, dice fue Montañes y de el Valle de *Toranzo*; hasta ahora no habia habido mas noticia que esta. Argote de Molina, (62) que fue casado con D. Juana Garcia Carrillo, hija de D. Garcia Gomez Carrillo, y de D. Elvira Alvarez Osorio. Diego Gutierrez de Zavallos fue hijo de D. Ruy Gonzalez de Zavallos, y de D. Maria de Canedes; (a) y D. Ruy Gonzalez fue hijo de D. Gonzalo Ruiz de Zavallos, y de D. Antolina de Hoz, hija de D. Martin Antolinez de Hoz, y de su muger D. Godo Galindez de Gordejuela: y que D. Diego Gutierrez de Zavallos tubo por hija á D. Elvira Alvarez de Zavallos, que casó con D. Fernan Perez de Ayala, noveno Señor de la Casa de Ayala en tiempo del Rey D. Pedro, por cuyo mandado fue á las Encartaciones de Vizcaya, y la reduxo al servicio y obediencia del Rey. (63)

Salazar de Mendoza, (64) escribiendo de la Dignidad de Almirante y de los que hubo en estos Reynos, pone por el catorce á D. Diego Gutierrez de Zavallos; oyamosle decir lo que dice de el: „ D. Diego Gutier„ rez de Zavallos, catorce Al„ mirante, lo era en tiempo del „ Rey D. Fernando el emplaza„ do, porque está por Confirma„ dor de un previlegio del año „ de 1305. Fue su viznieta D. „ Elvira de Zavallos, muger de „ D. Fernando Perez de Ayala, „ de quien procede la mayor par„ te de Grandes y Señores de „ estos Reynos. " Y en otra parte: (65) „ D. Elvira de Zavallos „ muger de D. Fernan Perez de

DON FREY DIEGO GUTIERREZ DE ZAVALLOS, XIX. MAESTRE. Era 1393. A. de 1355.

(62) Lib. 1. cap. 80.

(63) Coron. de este Rey año 2. cap. 9.

(64) Lib. 2. cap. 15.

(65) Coron. de los Ponces de Leon elog. 15. §. 5.

(a) *Caviedes, Lugar tan antiguo en las Montañas de Burgos, que alli se celebrò la Junta de Pelayo con los Montañeses para ..... la victoria de los Moros en Covadonga.* Al margen de una letra diversa de quantas hasta ahora se han visto en el original.

Rey de España D. Pedro. Era 1393. A. de 1355.

„ de Ayala, fue Señora de la Ca-
„ ſo de Eſcalante, hija de D. Die-
„ go Gutierrez de Zavallos, y de
„ ſu muger D. Juana Carrillo,
„ nieta de Gutierre Diez de
„ Zavallos, y viznieta de Diego
„ Gutierrez de Zavallos, Almi-
„ rante Mayor de Caſtilla por el
„ Rey D. Fernando el Quarto.
Y mas adelante: „ De D. Elvi-
„ ra de Zavallos, y de ſu ma-
„ rido Fernan Perez de Ayala,
„ Señor de Ayala, ſon deſcen-
„ dientes todos los Reyes, Prin-
„ cipes y Potentados Chriſtianos
„ que hoy hay en el mundo,
„ por ſu hija D. Ines de Ayala,
„ muger de Dia-Gomez de To-
„ ledo, Señor de Caſarrubios,
„ Alcalde Mayor de Toledo y
„ Notario Mayor del Reyno de
„ Toledo, Rico home de Caſ-
„ tilla, cuya reviznieta fue D.
„ Juana, Señora de Caſarrubios,
„ muger del Rey D. Juan de Ara-
„ gon y Navarra, Padres de el
„ Rey Catolico D. Fernando. Y
„ que Fernan Perez de Guzman,
„ Señor de Batres, eſcribe en ſus
„ claros Varones, que es gran
„ ſolar de Caballeros el de Za-
„ vallos. " Haſta aqui eſte Autor. Concuerdan el y Argote de Molina en que D. Elvira de Zavallos caſó con D. Fernan Perez de Ayala, y que fue hija de D. Diego Gutierrez de Zavallos. Difieren en que el ultimo da por Padre de eſte á D. Ruy Gonzalez de Zavallos, y por Abuelo á D. Gonzalo Ruiz de Zavallos; y el primero le da por Padre á Gutierre Diaz de Zavallos, y por Abuelo á D. Diego Gutierrez de Zavallos, Almirante Mayor de Caſtilla. Eſto es mas cierto, y que hubo dos con eſte nombre: concuerda el libro manuſcrito con titulo de *Lucero de Nobleza*; y paſa mas adelante en la aſcendencia y dice: „ Que D. Die-
„ go Gutierrez de Zavallos el
„ Almirante fue hijo de Gutierre
„ de Zavallos, y nieto de Alfon-
„ ſo Gutierrez de Zavallos, que
„ ſirvio al Rey D. Fernando el
„ Santo en las Guerras contra
„ Moros. (b) " De aqui conſta que *D. Diego Gutierrez de Zavallos*, Maeſtre de *Alcantara*, y de quien vamos hablando, fue nieto del Almirante, y que en diverſas ocaſiones ſirvio al Rey D. Pedro, porque fue uno de los cinquenta Caballeros que le acompañaron en las viſtas de *Tejadillo* con los Infantes de Aragon, y deſpues fue dado en rehenes á la Reyna D. Maria por Juan Fernandez de Hineſtroſa que eſtaba preſo, y le mandó ſoltar, como cuenta la Coronica de eſte Rey. (66) Y aunque fue depueſto del Maeſtrazgo, como ſe ha dicho, volvio á la gracia del Rey D. Pedro, y le fue ſirviendo en la Flota que envió contra el Rey de Aragon. Y ultimamente lo puſo por Frontero en Murcia: (67) aqui eſtaba quando le mandó prender, perſuadido que por ſu conſejo ſe habian partido de eſta Ciudad el Prior de *S. Juan* D. Gutierre Gomez de Toledo, y Diego Gomez de Toledo ſu hermano; y dice la Coronica: (68) „ Que un
„ Eſcudero, que decian Martin
„ Sanchez Guardian, por man-
„ dado del Rey reptólo, di-
„ ciendo: *Que el habia hablado al-*
„ *gunas coſas que no eran en ſer-*
„ *vicio del Rey*; y Diego Gu-
„ tierrez le reſpondio luego *que*
„ *mentia*, y echando mano á la
„ Eſpada, aſsi lo cuenta Caſca-
les, (69) ſe remitio á las manos;
„ pe-

Don Frey Diego Gutierrez de Zavallos, XIX. Maestre. Era 1393. A. de 1355.

(66) Año 6. cap. 4.
(67) Cor. año 10. cap. 11.
(68) Año 11. cap. 20.
(69) Diſc. 6. cap. 6.

(b) *Tambien lo es, como dice el libro de* Armas *arriba citado*, capitulo ocho, *que el ſolar de eſte linage es en* Valdecayon, *entre* Traſmiera y Alturias de Santillana. Añad. de let. ſem. á la del Aut.

Rey de España D. Pedro. Era 1393. A. de 1355.

„ pero el Rey no queria bien
„ al dicho Diego Gutierrez, y
„ hizolo prender y poner preso
„ en la Tarazana de Sevilla, y
„ despues fue llevado á Cordova,
„ y en la carcel do estaba, que
„ dicen de los Infantes, alli fue
„ muerto.

Francisco de Rades (70) escribiendo la vida de este Maestre añade á lo que dexamos escrito de la Coronica algunas cosas particulares; una es: *Que el Rey prometio enviaria por Bula Apostolica para que hiciese luego profesion y gozase del Maestrazgo*; diligencia (á mi juicio) escusada, pues como probé arriba (:) quando escribi la vida del Maestre D. Garcia Fernandez, con el exemplo de la profesion que hizo en sus manos D. Fernando Sanchez, y quando la del Maestre D. Gonzalo Martinez, podian muy bien entonces la Religion y el Novicio renunciar el tiempo de la aprobacion. Y de aqui infiero contra este Autor, que D. Diego Gutierrez de Zavallos fue profeso, porque si se podia hacer válida y licita la renunciacion, que habia práctica de ello en la Religion, no hay razon para entender no se haria, siendo tan facil y conveniente para quietar los animos de los Electores, la conciencia del Rey y la del mismo Maestre, asegurandose por este camino poder gozar los frutos del Maestrazgo y hacer todos los actos de jurisdicion que pedia su Dignidad. Creyó sin duda Francisco de Rades, era precisamente necesario el año de aprobacion para poder profesar, como lo es despues de la determinacion del Santo Concilio de Trento; (71) y asi, si de alguna parte consta (que la Coronica no lo dice) que el Rey prometiese traer bula, no sería para lo que este Autor dice, sino para asegurar el valor de la eleccion, por no concurrir en la persona de este Caballero las calidades que pide el Derecho, (72) para que por la aceleracion desde el dia de la profesion á ella no se tubiese por nula, como arriba diximos en el *capitulo veinte y uno* citado.

Don Frey Diego Gutierrez de Zavallos, XIX. Maestre. Era 1393. A. de 1355.

Dice mas este Autor: *Que quando el Maestre* D. Diego Gutierrez de Zavallos *se salio de la prision, fue huyendo á Aragon, donde estubo en servicio de su Rey.* Es asi que la Coronica dice lo primero, mas lo segundo no pudo ser, pues en la Flota que el Rey D. Pedro armó contra el por los años adelante de 1359. le fue sirviendo. Lo que yo pienso es, que suelto el Maestre de la prision enderezó su viage para aquel Reyno, y estaria en el algun tiempo; pero muy en breve Juan Fernandez de Hinestrosa deudo suyo le alcanzó perdon de el Rey, y asegurado, no habia sido cierto lo que le imputaban, le recibio en su gracia.

Desde el dia que el Maestre fue preso estubo la Orden sin proceder á eleccion de otro, hasta veinte y cinco de Febrero de el año adelante; pudo ser se dilatase tanto, deseando Juan Fernandez de Hinestrosa, que era poderoso con el Rey D. Pedro, conservarle en la Dignidad Maestral, mas no tubo efecto, porque el Rey se daba por bien servido del Clavero D. Suero Martinez, y mostró gusto que en el se hiciese. Era 1394. A. de 1356.

En este tiempo de la sede vacante del Maestrazgo la Reyna D. Maria Madre del Rey D. Pedro declaró, tenia de la Orden de *Alcantara* algunos bienes que estaban en la *Puente de Orvego*, en la *Bañeza* y en tierra de *Palacios de Valduerna*, que se los habia da-

(70) Cap. 21.
(:) Cap. 14.
(71) Sef. 25. *de Reg.* cap. 15.
(72) Cap. *Officii de Elect.*

Rey de España D. Pedro. Era 1394. A. de 1356.

dado para que los gozaſe todos los dias de ſu vida, y deſpues de ellos ſe le habian de volver. Es la fecha de eſta eſcritura en Toro, diez de Enero, Era de 1394. año del Señor de 1356. paſó ante Alonſo Fernandez. No dice á pedimento de quien hace eſta declaracion, y aſsi parece fue de ſu proprio motivo, (c) ó temeroſa (d) de ſu hijo el Rey D. Pedro, que habia entrado en aquella Ciudad, deſpues de haberla tenido cercada muchos dias, terrible y bravo, y hecho matar muchos Caballeros que eſtaban en ſu compañia, y algunos en ſu preſencia, ó eſtando de camino para el Reyno de Portugal para irſe con ſu Padre, como cuenta la Coronica. (73)

Don Frey Diego Gutierrez de Zavallos, XIX. Maestre. Era 1394. A. de 1356.

(73) Año 7. cap. 2.

(c) *Porque ella los habia dado á otros.* Añad. de let. ſem. á la del Aut.

(d) *Como hacia las partes de la Reyna D. Blanca.* Añad. de la miſma letra.

CAPITULO XXVII.

DEL MAESTRE D. FREY SUERO MARTINEZ el Aſturiano.

Don Frey SueroMartinez el Asturiano XX. Maestre.

D. *Frey Suero Martinez*, que llamaron el *Aſturiano*, ſucedio en la Dignidad Maeſtral, ſiendo Clavero de la Orden, á D. Diego Gutierrez de Zavallos, y fue el Maeſtre veinte, (e) reynando en Caſtilla y Leon el Rey D. Pedro, unico de eſte nombre, Era de 1394. año del Señor 1356. en veinte y cinco de Febrero. Cuentan ſu eleccion la Coronica, como diximos en el capitulo paſado, Franciſco de Rades y el Sacriſtan Mayor. Eſte ultimo la dice aſsi: „ El veinte y „ uno Maeſtre de *Alcantara* ſe „ llamó *D. Frey Suero Martinez*, „ que decian el *Aſturiano*, ſobri„ no del Maeſtre D. Gonzalo Nu„ ñez de Oviedo. Fue electo año „ de 1355. ſiendo Clavero de la „ Orden, por mandado del Rey „ D. Pedro, por trece Electores „ de la Orden, á quien los de„ mas de ella cometieron la elec„ cion.

El primero añade: „ Eſtando ya preſo el Maeſtre D. Diego Gutierrez de Zavallos el „ Rey D. Pedro hizo á los Frey„ les Caballeros y Clerigos que „ otra vez ſe juntaſen en Zamo„ ra, por eſtar alli cerca ſu exer„ cito, en el qual antes de eſte „ llamamiento eſtaban algunos de „ ellos, y que alli eligieſen Maeſ„ tre conforme ſus eſtatutos. Di„ vidieronſe los votos de mane„ ra que tubo la mayor parte de „ ellos D. Pedro Manuel, Co„ mendador Mayor, y otros mu„ chos votaron por *D. Suero Mar„ tinez*, que era muy Privado „ del Rey D. Pedro, y pocos „ dias antes le habia hecho dar „ la Clavería de *Alcantara*. El „ Rey mandó que votaſen otra „ vez, y entonces ſalio con mas „ votos *D. Suero Martinez*, por„ que el Rey anduvo de por me„ dio. “ Haſta aqui eſte Autor, que no concuerda con lo que la Coronica dice. No es meneſter repetirlo, pues lo dexamos eſcrito en

(e) *Y uno.* Borrado.

Rey de España D. Pedro. Era 1394. A. de 1356.

el capitulo pasado; y es cierto que el y el Sacristan Mayor padecieron engaño en el año de la eleccion. Adelante pasó el error de Francisco de Rades, que de afirmativa dice, *se juntaron dos veces los Capitulares en Zamora, y que la primera salio electo D. Pedro Manuel, Comendador Mayor, y la segunda* D. Suero Martinez; siendo asi que por palabras claras consta de la Coronica (74) „ que „ estando el Rey sobre *Palenzuela* mandó hacer Maestre al Clavero de *Alcantara D. Suero Martinez*, que fue el año septimo „ de su reynado, y el de 1356. „ que diximos. " Dioles ocasion de errar lo que la misma Coronica refiere en aquellas palabras, *y luego que Diego Gutierrez fue preso, mandó el Rey hacer Maestre de* Alcantara, *&c.* Pero en las que se siguen, *estando sobre* Palenzuela, se declara que en este año fue la eleccion, (f) y que no hubo mas que una junta; y de unas y otras se infiere quan afectuosamente deseaba el Rey dar el Maestrazgo al Clavero, y que no habia de dar lugar á competencias, mayormente en concurrencia del Comendador Mayor D. Pedro Manuel deudo conocido de D. Diego Gutierrez de Zavallos: y que estando como estaba en su compañia en *Quintana la Puente*, le habia de juzgar por cómplice en el trato doble que se le imputaba. Lo cierto es, no se juntaron los Capitulares mas que una vez, no en Zamora como este Autor dice, sino en el convento de *Alcantara*, el dia, mes y año que arriba diximos. Comprometiose la eleccion en trece Electores, y salio electo *D. Frey Suero Martinez* Clavero, y el fue uno de ellos, como consta de la escritura, de que se halla un traslado autentico en el Archivo del convento de *Alcantara*, y sin duda se cauteló en el compromiso, que se pudiese hacer la eleccion en uno de los trece, porque se tubiese por válida, segun doctrina comun que traen Silvestro y Miranda. (75) Y aunque no se cautelára, en opinion de otros muchos Doctores que el segundo cita y sigue, (76) lo fuera.

Don Frey Suero Martinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1394. A. de 1356.

Luego como se publicó la eleccion, dice la escritura de ella que fueron al Maestre electo y le rogaron que consintiese, y que el lo vino á hacer, respondiendo: *Que para ser Prelado y regir á otros non podia el trabajar; pero pues lo Dios llamaba, que queria, contra su voluntad, siguiendo á otros tomar esta carga de prelacia é de preeminencia de la dicha Orden, é entendiendo en ello facer servicio mas á la Orden, y provecho y salud de sus almas, que consentia en la eleccion.* Palabras en que muestra la modestia de su animo, y que se conocia por no merecedor de la Dignidad, y que la acetaba, rindiendo su juicio al de otros, como carga por el bien de la Orden y la salvacion de sus subditos. Hago tambien reparo en las primeras, *que fueron á el y le rogaron que consintiese*, por ventura temerosos no lo habia de hacer; en que tambien se conoce que aunque el Rey le hacia todo el favor que hemos dicho, deseando que fuese Maestre, y mandandolo asi, el de ninguna manera se mostraba pretendiente, ni daba intencion á que los Electores lo pensasen, para que asi con mayor libertad se hiciese la eleccion.

Fue

(74) Año 7. cap. 3.
(75) Verb. *Electio*, quæst. 17.
(76) In Manual. tom. 2. quæst. 23. art. 40. conc. 2.
(f) *Y que no se juntaron los Capitulares mas que una vez, que viene bien con el instrumento la escritura de ella que se halla en el Archivo del convento de* Alcantara. Borrado.

Rey de España D. Pedro. Era 1394. A. de 1356.

Fue natural el Maestre de la Villa de *Avilés* en las Asturias de Oviedo, y de esta naturaleza y del nombre patronimico *Martinez* se tiene por cierto, fue sobrino del Maestre D. Gonzalo Martinez de Oviedo. Favorece este pensamiento la honra y favor que siempre le hizo el Rey D. Pedro, como en ódio de D. Leonor de Guzman y de sus deudos y de D. Alonso Fernandez Coronel, por cuya persuasion y consejo cayó de la gracia del Rey D. Alonso, y ultimamente le mandó degollar. (g)

Luego que el Maestre tomó la posesion del Maestrazgo hizo merced á la Villa de *Alcantara* de confirmarle el fuero, los previlegios y cartas que tenia, asi de los Reyes como de los Maestres sus antecesores; y mandó dar la suya de esta confirmacion en *Alcantara*, primero de Marzo, Era 1394. año del Señor 1356. Y este mismo dia á la Villa de *Valencia* de otorgalle el fuero de Leon, mandando se guardase, y que los Alcaldes que eligiesen cada un año, jurasen juzgarian por el, y que en las cosas que no estubiesen determinadas pudiesen recurrir al Derecho comun. Confirmóle tambien los previlegios y cartas que tenian de los Maestres sus antecesores; y mandó al Comendador y Alcayde de la su Fortaleza que no prendiese á alguno de sus vecinos, ni les tomase pan, vino, ni Gallinas ni otra cosa contra su voluntad, y dar de todo esto su carta.

Desocupado ya el Maestre, fue á besar la mano al Rey D. Pedro y á ofrecerse de nuevo á su Real servicio, recibir el pendon de su Orden y hacelle el pleyto omenage por los Castillos y Fortalezas de ella, como lo habian hecho los Maestres pasados. Hecha esta diligencia dio la vuelta á su convento y Villa de *Alcantara*. Aqui le representaron los Mayordomos del Hospital de *S. Lazaro* la pobreza grande y necesidad que padecian los pobres, y el agravio que padecian, en que de la limosna que se juntaba y daba la gente devota, los Comendadores, Alcaldes y otros Ministros de Justicia les pedian unos el tercio, otros el quinto, portazgo algunos, pasage y castilleria, y les pretendian poner otras imposiciones con que la limosna se disminuía. Suplicaronle mandase poner en ello remedio. Era la obra piadosa y acudio el Maestre muy bien á lo que le pedian, y mandó que en lo de adelante de ninguna manera se les pidiese derecho alguno de los arriba dichos, y dar su carta y previlegio de este favor y merced. Fue la fecha en el mes de Mayo, Era 1394.

Don Frey Suero Martinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1394. A. de 1356.

Estaba ya en este tiempo despoblada de todo punto la Villa de la *Zarza*. Deseoso de aumentar su Maestrazgo, y que antes se hiciesen poblaciones de nuevo, que se disminuyesen, mandó volver á poblar esta; señalóle terminos en esta forma: „ Como parte el de „ *Peñafiel* con la *Alvergueria* Al- „ dea de *Alcantara*, y el que fue „ de *Valdealcaldes*, aguas vertien- „ tes contra *Peñafiel*, é como va „ á ferir en la ribera de *Elja*, é „ va la ribera de *Elja* arriba, é „ va á ferir como parte de *Pe-* „ *ñas rubias* é con *Benavente de* „ *Sequeros*, como va á ferir en *Ala-* „ *gon* la ribera ayuso, fasta do en- „ tra el arroyo de *Rodrigo* en esta „ ribera mesma de *Alagon*; é como „ vie-

(g) Renglon y medio borrado por el Autor; luego prosigue: *Aunque esto es cierto, este parentesco era por parte de Madre, que su Padre era Gallego de nacion, y del solar de los Aldanas, y se conoce en el Escudo de Armas ..... le dan este apellido.* Borrado.

Rey de España D. Pedro. Era 1394. A. de 1356.

„ viene este arroyo de *Rodrigo* „ ferir en la *Carrera* que va de „ la *Zarza* para la *Alvergueria*. Y otorga todo este territorio á la Villa de la *Zarza* para que todos sus vecinos puedan labrar y criar en el. Otrosí, tiene por bien que las personas ó sus herederos que en la *Zarza* tubieren casas ó suelos de ellas, ó otras en que ellos ó sus Padres ó Madres solian vivir, y se quisiesen venir á morar, que pudiese poblar y morar en ellas, asi como las tenian antes que de ay se fuesen, y que todos los que no tubiesen heredades, ni casas, ni suelos para poblar, que se les señalen; y nombra para que hagan esto á Alfonso Yañez, Domingo Dominguez, Juan Yañez, moradores en Peñafiel, y que lo que estos señalasen sea para labrar y plantar viñas y hacienda propria de aquellos á quien se diese, y asi se lo confirma el Maestre; y para animar á los que viniesen de fuera de la Orden á poblar, los hace libres y quitos de los tributos que á el y á ella debian pagar, y otras muchas gracias y favores, esenciones y libertades, como consta del previlegio que de esto todo mandó dar, con otorgamiento del convento y de muchos Comendadores que se hallaron presentes. Fecha en *Alcantara*, veinte y siete de Agosto en la misma Era.

Era 1395. A. de 1357.

El año adelante fue el Maestre acompañando al Rey D. Pedro á la Andalucia, y estando en Sevilla Rodrigo Perez de Villalobos, hizo donacion á el y á su Orden de ciertos heredamientos que tenia en *Viciella*, *Villalfonso* y en *Benafenages* y en termino de Toro. Es la fecha de la carta diez y siete de Junio, Era 1395. pasó ante Juan Diaz, Escribano público de Sevilla.

El año antes se habia dado principio á la guerra sangrienta que hubo entre los dos Reyes Pedros de Castilla y Aragon, como se cuenta en sus Coronicas. (77) Hallóse el Maestre con sus Caballeros y vasallos en servicio de su Rey quando ganó á *Tarazona* y pasó sobre *Borja*. Hicieronse paces por un año á persuasion del Cardenal D. Guillen, Legado de el Papa; mas muy en breve se rompieron y volvieron á las armas. Juntó el Rey de Castilla una gruesa Flota de muchas Galeras y Navíos, á que ayudaron con algunas los Reyes de Portugal y Granada. Hizose al mar, vino con ella hasta *Tortosa*. Aqui llegó á visitarle el Cardenal de Bolonia D. Guido, que con orden del Pontifice trataba de paces entre los dos Reyes, y aunque en la visita le declaró su intento, no salio á él el Rey D. Pedro, antes pasó adelante y vino sobre *Barcelona*, donde los de la Armada salieron á hacer agua y tubieron una refriega y desvarataron á los que habian venido á impedirselo. No se detubo mas alli el Rey; antes pasó adelante sobre la Isla de *Ibiza*, asidió la Villa y tubola muy apretada. De aqui despachó quatro Galeras, dos á la Isla de *Mallorca*, y á *Barcelona* otras dos á tomar lengua de los intentos del Rey de Aragon, y supo que armaba Galeras, y muy en breve se aparecio una Flota de quarenta; y el de Castilla, creyendo vendrian á darle batalla, puso en orden las suyas. Estubo en calma el mar el dia siguiente, y conociendo el Rey D. Pedro serian de poco provecho sus Navíos, se recogio á una Isleta pequeña adelante de *Calpe*. Varios anduvieron en tomar resolucion de lo que harian, y haviendo entendido que la Flota de el Rey de Aragon se habia retirado al rio de *Denia*, puesto estrecho

Don Frey Suero Martinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1395. A. de 1357.

(77) Zur. lib. 9. cap. 3. Coron. del Rey D. Pedro, año 7. cap. 10.

Rey de España D. Pedro. Era 1395. A. de 1357.

cho donde no se podia pelear, y en cuyas margenes habia mucha gente de guerra, se partieron la vuelta de *Alicante*. No se halló en esta jornada el Maestre de *Alcantara D. Suero Martinez*, mas fueron sirviendo al Rey algunos Caballeros de su Orden, y entre otros fue uno D. Diego Gutierrez de Zavallos, que ya habia vuelto á su gracia.

Luego como supo el Maestre que el Rey D. Pedro habia dado la vuelta á Castilla fue á servirle con sus Caballeros y vasallos en la guerra que traía con el Conde D. Enrique su hermano, y se halló en la batalla primera de *Naxara* donde le vencio; (h) y despues le dexó por Frontero contra el Rey de Aragon en *Gómora* con trescientos Caballos. Estando aqui le mandó venir para que en compañia del Maestre de *Santiago* y de D. Martin Lopez de Cordova su Camarero, fuese á prender á D. Gutierre Fernandez de Toledo su Repostero Mayor. (78) El Maestre continuó el servicio del Rey en aquella Frontera y guerra, hasta que se hicieron paces entre las dos Coronas por medio del Cardenal de Bolonia, Legado de su Santidad.

Desocupado ya el Rey D. Pedro de Castilla volvio las armas contra Alhamar, por otro nombre el Rey *Bermejo de Granada*, que con violencia habia despojado del Reyno á Mahomad, que era legitimo Señor, y vasallo del Rey D. Pedro. Para dar principio á esta guerra estando en Sevilla, mandó hacer llamamiento general; á este fue el Maestre con sus Caballeros y vasallos. Habianse concordado el Rey D. Pedro y Mahomat, que estaba en *Ronda*, que todos los Lugares que del Reyno de Granada tomase por armas ó se le rindiesen, se agregasen á su Corona de Castilla, y los que quisiesen obedecer á Mahomat ó libremente entregarsele, fuesen suyos, y que el Rey D. Pedro no les hiciese guerra. Tomado este asiento entre los dos vino el Moro á acompañar y servir al Rey D. Pedro con quatrocientos Caballos, y juntos vinieron sobre *Antequera* Villa fuerte, y no pudiendo rendirla pasaron adelante á correr la Vega de Granada. No fue el Rey D. Pedro en persona, invió sus gentes, y nombra en particular la Coronica los Maestres D. Garcia Alvarez de *Santiago* (aunque por yerro le llama D. Diego) y á D. Diego Garcia de Padilla, que solo llama D. Garcia, Maestre de *Calatrava*, y al Maestre de *Alcantara*, y habiendo de decir *D. Suero Martinez*, dice D. Gutierre Gomez, que era Prior de S. Juan. Estos quatro, dice Zurita, (79) son los que en compañia de otros grandes Caballeros y Hijosdalgo de Castilla y de Leon y de el Andalucia fueron los que el Rey invió, que eran tres mil caballos. Salieron los Moros á ellos, dieronse batalla, vencieron los Christianos y fueron siguiendo el alcance matando y hiriendo hasta la Puente de *Pinos*, y victoriosos dieron la vuelta á *Alcalá la Real*. Tubieron despues otra victoria el Maestre de *Calatrava* D. Diego Garcia de Padilla, D. Enrique Enriquez, Adelantado de aquella Frontera, y Men Rodriguez de Biedma, Capitan de la gente del Obispado de Jaen. Volvieron los mismos segunda vez, trocóse la suerte, vencieron los Mo-

Don Frey Suero Martinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1395. A. de 1357.

(78) Cor. año 11.

(79) Lib. 9. cap. 37.

(h) *Zurita* lib. 9. cap. 28. *dice que en una relacion de aquel tiempo se cuenta que el Maestre murio en esta batalla. Es error conocido.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

Rey de España D. Pedro. Era 1395. A. de 3357.

Moros y fue preso el Maestre y otros. (i) Quiso el Moro lisonjear al Rey D. Pedro y aplacarle, supo era el Maestre de *Calatrava* hermano de D. Maria de Padilla, hizole grandes honras persuadido le ganaria por aqui la voluntad al Rey, para que quisiese antes ayudarle á el que á Mahomad; y mandó soltarle, y el y los demas Caballeros (á quien dio muchos dones) le invió presentados, y dice la Coronica: (80) „ Caso que el Rey D. Pedro no se „ lo agradecio mucho, lo uno por- „ que ya el Maestre no era tan lle- „ gado á la privanza del Rey co- „ mo solia; y otrosi, porque le di- „ xeron que aquella pelea fue ven- „ cida, por el Maestre no tener en „ ella buena ordenanza. Asi que „ por este presente tan grande que „ el Rey Bermejo hizo en enviar al „ Maestre de *Calatrava* al Rey, no „ le tubo pro con el, y se resol- „ vio de ir en persona contra el „ Rey Bermejo, y hizo otras dos „ entradas en sus tierras, y le to- „ mó por armas muchos Lugares. Viendo el Rey Moro al Rey D. Pedro tan pujante y los clamores de su Reyno, mostrando el sentimiento de tantas pérdidas, y temeroso no le desamparasen, se resolvio de ofrecerse por su vasallo, y vino en persona á Sevilla acompañado de muchos Caballeros de su Reyno á darle una grande satisfacion, y aunque al principio el Rey le recibio bien y hizo mucha honra, llevado de algunos sentimientos que de el tenía, y de su riguroso natural le mandó matar; y dice la Coronica, (81) „ que el fue el pri- „ mero que le tiró una lanza, „ diciendo: *toma esto, por quanto* „ *me heciste hacer mala pleytesia* „ *con el Rey de Aragon en perder* „ *el Castillo de Hariza.* Y el Rey Bermejo desque se vio herido dixo al Rey en su Arabigo: *O que pequeña cavalgada heciste*; y con razon por cierto, pues no fue hazaña, antes mengua de un tan gran Principe tomar venganza por sus manos de un Rey preso y rendido, y puesto en público para justiciar. Justificaba el Rey esta muerte y la de los demas Caballeros que venian con el (fuera de la razon que poco ha diximos suya) con otras, de haberse rebelado contra el Rey Mahomad su Señor, y despojadole del Reyno, y haber sido cómplices en la muerte del Rey Ismaël. Verdaderas eran todas estas, pero su Coronista (82) lo atribuye á codicia de las joyas y ricas preseas que el Rey Bermejo traía. Vicio ageno de Principes, de quien es propria la virtud opuesta; grande fundamento debio de tener este Autor para notar de el al Rey D. Pedro; el lo está de poco afecto suyo. Yo creyera, habia sido mocion de su natural, inclinado á derramar sangre humana, porque los cargos que hacia al Rey Bermejo parece quedan purgados con la confianza de que se valio para entrarse por sus puertas.

Don Frey Suero Martinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1395. A. de 1357.

Era 1400. A. de 1362.

Deseaba el Rey D. Pedro dar á entender al mundo que D. Maria de Padilla (era ya difunta) habia sido su legitima muger, y los hijos habidos en ella de legitimo matrimonio, y deberse le á D. Alonso, que era varon, el titulo de Infante, primero heredero de sus Reynos, y de Infantas á D. Beatriz, D. Costanza y D. Isabel; para esto y hacer jurar al Infante por sucesor de su Co-

(80) Año 13. cap. 1.
(81) Cap. 2. y 3.
(82) Cap. 5. y 6.

(i) *Con esta rota se resolvio el Rey D. Pedro de ir en persona contra el Rey Bermejo, y hizo otras dos entradas en sus tierras, y le ganò muchos Lugares.* Borrado.

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

Corona, mandó llamar á Cortes en la Ciudad de Sevilla: en ellas propuſo las razones que tenia para perſuadir al Reyno lo que dexamos dicho, y á D. Maria de Padilla deberſele titulo de Reyna. Todo ſe recibio muy bien, y juraron por Infante y primero heredero á D. Alonſo: concurrieron á ellas toda la Nobleza de ſus Reynos, que no ſeguian la voz del Rey de Aragon y del Conde D. Enrique, los Prelados, los Maeſtres, los Ricos hombres, los Procuradores de las Ciudades: hallóſe en ellas el Maeſtre *D. Suero Martinez*, y fue uno de los que juraron al Infante, (k) y le hizo pleyto omenage por sí y en nombre de ſu Orden por los Caſtillos y Fortalezas de ella, como conſta de la eſcritura que de eſto todo ſe hizo, de que yo tengo un tanto, con la fecha en Sevilla, Viernes veinte y nueve de Abril, Era 1400. año del Señor 1362. El primero que hizo el juramento y pleyto omenage fue D. Garcia Alvarez de Toledo, Maeſtre de *Santiago* y Mayordomo del Rey, y hizole en ſus manos, y el le recibio en nombre del Infante; y los demas Prelados, Maeſtres, Ricos hombres y Procuradores le hicieron en las del Maeſtre, y el le recibio en el miſmo nombre. Es un papel bien curioſo, y puſierale aqui á la letra ſi no fuera tan largo.

Don Frey Suero Martinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

(k) *Por primero heredero y ſuceſor de el Rey D. Pedro ſu Padre.* Borrado.

CAMBIA EL REY D. PEDRO LA VILLA DE Oropeſa *con ſus Aldeas y otros Lugares y bienes en termino de Salamanca, Ledeſma y Zamora, con el Maeſtre y ſu Orden, por las Villas de* Moron *y* Cote *y otros Lugares en el Andalucia*

TEnia eſta Orden muchas Villas y Lugares en el Andalucia, y entre ellos los mas principales las de *Moron* y *Cote* en la Frontera de los Moros; eranle de poco util y mucho gaſto. Repreſentóle eſto el Maeſtre *D. Suero Martinez* al Rey D. Pedro, y ſuplicóle ſe ſirvieſe, que dexandoſelos para ſu Corona, les dieſe en cambio otros mas cerca de ſu Maeſtrazgo. Dabaſe el Rey por bien ſervido del Maeſtre y ſus Caballeros y quiſo hacerles eſta merced y favor; tratólo primero con los de ſu Conſejo, y el Maeſtre con ſus Freyles en ſu Capitulo General. Vinieron unos y otros en ello, y dio el Rey á la Orden por las Villas de *Moron* y *Cote* y por los Lugares que tenia en el Alxarafe de Sevilla, que eran *Heliche* y *Caſtilleja*, *Zabullon* y la *Torre de Alpechin* y *Caracena*, la Villa de *Oropeſa* con ſus Aldeas y terminos, y los bienes todos que habian ſido del Arcediano D. Diego Arias Maldonado, que mandó aplicar á ſu Real fiſco quando le mandó matar en Burgos, que eran en tierra de Salamanca, Ledeſma y Zamora. Para otorgar eſta permuta y cambio vino à la Villa de *Alcantara* con poderes del Rey, Sancho Sanchez de Burgos ſu Alcalde, como largamente conſta de la eſcritura pública que ſe otorgó en diez y ſiete de Junio, Era 1400. año del Señor 1362. En virtud de ella tomó el Rey y la Orden la poſeſion de unos y otros bienes, aunque, como diremos adelante, eſte contrato ſe volvio á reſcindir. Eſte

Ca-

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

Caballero Arcediano era de los Arias Maldonados de Salamanca, y el Mayorazgo que hoy dia hay en ella, posee algunas de estas haciendas que se habian cambiado, particularmente las que tenian en el *Maderal*, que es uno de los Lugares de que se hace memoria en la Escritura.

Volvio el Maestre á servir al Rey D. Pedro en la continuacion de las guerras con el Rey de Aragon, y se halló en la toma de *Calatayud* y otros muchos Lugares de aquel Reyno, y le dexó por Frontero en *Aranda de Xarque*, aunque la Coronica (83) mendosamente por decir *Alcantara* dice *Calatrava*.

No se halla mas memoria de el Maestre. El Sacristan Mayor y Francisco de Rades dicen murio año de 1361. en *Soria*, donde habia venido á tratar ciertos negocios con el Rey D. Pedro. Este es error palpable, pues como ha visto el letor, era vivo en diez y siete de Junio, año de 1362. que es la data de la escritura de cambio que poco ha pusimos, y mas adelante en ocho de Noviembre: assi consta de un testamento, que el Rey D. Pedro otorgó en la misma Era y año. Entre otras clausulas de el hay una en que manda *á quien sucediere en sus Reynos, conserve en su estado al Maestre de* Alcantara D. Suero Martinez *y á otros muchos que alli nombra*; y assi quando mas queramos acelerar su muerte hemos de pensar sería en este mes ó en el siguiente, que pudo ocasionarse del contagio de peste que hubo en este tiempo en aquella Frontera, como cuenta la Coronica. (84) Que fuese en *Soria*, como estos dos Autores dicen, no hállo razon que me convenza, antes la tengo para lo contrario, ni su venida á aquella Ciudad habia sido á lo que ellos dicen: siendo assi que despues que el Rey D. Pedro se vio en ella con el de Navarra, no volvio mas y pasó á cercar á *Calatayud*, y la ganó en nueve de Agosto: y habiendose detenido diez dias y repartido las Fronteras, dexando al Maestre de *Alcantara* en *Aranda*, partio luego á Sevilla donde estaba quando otorgó el testamento que diximos. Vea el curioso letor la Coronica en los capitulos arriba á la margen citados, y á Zurita. (85) Finalmente no hay de esto mas razon que decirlo estos dos Autores, ni que de *Soria* se traxesen sus hueSos al convento de *Alcantara*. Lo cierto es que estubieron muchos años en la Iglesia de el, quando estaba en la Fortaleza en un lucillo levantado sobre tres Leones, todo de piedra berroqueña, y sobre la lamina que le cubre está el vulto del Maestre, y en la del lado derecho un escudo con las Armas de los Aldanas, que son cinco Flores de Lises, y en la del izquierdo este epitafio de letra Gotica; assi dice:

Don Frey Suero Martinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

AQVI YACE (l) DON SVERO MAR-

TINEZ. (m)

En esta misma hay tres escudos, y sobre el vulto casi á los pies otro, y en todos una Cruz al modo de la de esta Orden, aunque

(83) Año 14. cap. 12. y 13.
(84) En el lug. cit.
(85) Lib. 9. cap. 42.

(l) *El Maestre.* Borrado con tinta diferente del original.
(m) *Maestre de Alcantara.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

que el brazo que cae es mas largo que el de arriba y los que traviesan. Algunos quieren decir traen los de *Caso* estas Armas, y el Maestre lo era por parte de su Madre, y sobrino de D. Gonzalo Martinez de Oviedo, como arriba diximos. No me suena mal este pensamiento, porque en la Capilla Mayor del convento de S. Francisco de Oviedo, que para su entierro mandó hacer el Maestre D. Gonzalo Martinez, se ven muchas de estas cruces, segun la relacion que he tenido, que sin duda eran sus Armas; aunque es assi que sobre los sepulcros antiguos de Caballeros de esta Orden se halla esta Cruz, que parece es mas por devocion que por blason de sus linages, siendo como es insignia de los Soldados de Christo, y que todas las Ordenes Militares la traían en sus Estandartes con esta consideracion, como advirtio Francisco de Rades; (86) con todo eso tengo por mas cierto lo primero, por verla puesta en targetas donde ordinariamente se ponen las armas. (n)

En el puesto que arriba diximos, estubo este lucillo hasta el año de 1582. en este, dia de S. Benito veinte y uno de Marzo, se trasladó al convento nuevo, donde ahora está en el claustro embebido en un arco que hace una Capilleja, casi en frente del Refectorio, por mandado de D. Bartolome de Villavicencio, Visitador General de esta Orden y Comendador de la *Puebla*, siendo Prior D. Frey Juan de Grixota. La razon que hubo para esta mudanza fue, que como ya la Iglesia del convento viejo y todo el estaba arruinado, habia quedado el lucillo solo y con poca decencia. Algunas cosas prodigiosas dicen que sucedieron antes y el mismo dia de la traslacion: dirélas en la forma que las he alcanzado á saber de personas fidedignas.

Don Frey SueroMartinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

Era el Prior D. Frey Juan de Grixota Religioso muy observante y de conocida bondad. Entre sueños se le aparecio el Maestre diciendole, hiciese que se traxese su sepulcro del puesto donde estaba al convento; no hizo caso el Prior de la aparicion, por parecerle era sueño: continuóse otra y mas veces; hizo reparo, y pareciole misterio: comunicólo con el Visitador que era tambien un Caballero muy Religioso, y resolvieronse de ponello por obra; y para que la traslacion se hiciese con lucimiento, ordenaron una procesion general, y convocaron para ella al Guardian y Frayles de S. Francisco, al Arcipreste y Cabildo Eclesiastico y el Pueblo con todas sus Cofradias con muchas hachas y velas encendidas, que vino á ser un grande y lustroso acompañamiento. Cosa maravillosa! que habiendo ardido todo el tiempo que la procesion tardó en venir desde la Iglesia de la antigua donde se habian puesto los huesos para traerlos al convento, que es un gran trecho, y el que duró el oficio que se le hizo, se halló y tomó por testimonio, no se habia gastado cera alguna, porque antes y despues se pesaron las hachas y velas para que se pagase á las Cofradias que eran pobres, que parece fue querer el Señor declarar con este hecho y que se supiese la virtud de el Maestre. Dos cosas hállo en el, que para mi hacen gran prueba de ella; yá dixe la una quando traté de su eleccion; la otra la fidelidad con que asistio siempre al servi-

(86) Coron. de Calat. cap. 5.

(n) *Todo lo tocó, y lo cierto era, ser insignias de la Orden desde el principio de ella, aunque no las traían en sus vestidos hasta despues.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

vicio del Rey D. Pedro, reconociendole por verdadero y legitimo ſuceſor en los Reynos de Caſtilla y Leon; y aunque es ſin duda no aprobaria ſu fiereza, con todo nunca tubo por juſtificado negarle la obediencia y dexar de ſervirle como á Rey y Señor natural; y de tal manera ſe ſupo portar con el que nunca le dio ocaſion para que le hicieſe algun deſayre, antes ſiempre le eſtimó, veneró y honró, como habrá viſto el letor en las palabras que referimos de ſu teſtamento. Y es eſto muy digno de ponderar, porque de todos quantos anduvieron cerca de la perſona del Rey D. Pedro, ſon muy pocos los que conſervó ſiempre en ſu gracia, y de eſtos fueron nueſtro *D. Suero Martinez* y Diego Gonzalez de Oviedo deudo ſuyo y hijo del Maeſtre D. Gonzalo Martinez de Oviedo. La condicion del Rey ſiempre fue una, recia y terrible; pero la virtud de eſtos Caballeros fue tanta que, ó por ella los veneraba, ó á ellos los traía tan ajuſtados, que nunca hicieron coſa con que pudieſen darle diſguſto. En el *capitulo veinte y cinco*, eſcribiendo la vida del Maeſtre D. Fernando Perez Ponce de Leon, dixe que Alvaro Gonzalez de Aldana habia venido á *Alcantara* como hermano ó deudo muy cercano del Maeſtre *D. Suero Martinez* ſiendo Clavero; y ahora añado, que de el quedó en ella y en la Villa de *Caceres* una familia muy noble con eſte apellido, que ha dado á eſta Orden otros Comendadores, como diremos adelante. Un Libro manuſcrito de el linage de los de Monroy, tratando de la deſcendencia de Fernando de Monroy el *Bezudo*, dice que fue caſado de ſegundo matrimonio con D. Ines de Aldana deſcendiente de Pedro Arias de Aldana, Caballero Gallego, como dicen muchos Sumarios: ſi dixera Arias Perez llevaba mas camino, porque eſte fue hermano de Alvaro Gonzalez de Aldana. Aſsi conſta del teſtamento de D. Aldonza Ponce de Leon, y que vivio en *Alcantara*. Muy facil fue mudar los nombres y hacer el proprio, patronimico.

Don Frey SueroMartinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

El Sacriſtan Mayor dice que eſte Maeſtre hizo Villa eſenta á *Villanueva de la Serena*. Pienſo que padecio engaño, porque, como veremos adelante quando eſcribamos la vida del Maeſtre D. Melen Suarez, la data de un previlegio que dio á la Alxama de los Moros de *Magacela*, fue en *Villanueva*, y la llama Aldea de *Magacela*. De aqui infiero que la eſencion no fue en tiempo de eſte Maeſtre, ſino muchos años deſpues. Pudo ocaſionar á eſte error un previlegio que le dio lleno de muchos favores: Que pueda de ſus vecinos elegir un Alcalde, para que junto con otro que ponia el Maeſtre determinaſen los pleytos: Nombrar Alguacil, preeminencia que era de la Dignidad Maeſtral: Que no puedan ſus vecinos ſer preſos, ſin que haya precedido querella ó demanda, ni ſer emplazados ó traídos á juicio ante el Alcayde de la Fortaleza de *Magacela*, ſino ante ſus Alcaldes Ordinarios, ni pueſtos en otra carcel que la que tubiere el Concejo: Haceles tambien merced de los quintos de los abinteſtatos en eſta manera: que qualquiera que muriere y le hubiere de pagar ſea de los bienes muebles y no de los raíces, y que á los hijos de familias no ſe les pida de ſu legitima ſi murieren antes de haber cumplido quince años: Dio al miſmo Concejo el Almotacenazgo, que es lo que ahora llaman el Fielazgo: Que los Maeſtres ſolo tengan un mes en todo el año para vender el vino de ſus diezmos, y en el ninguna otra perſona lo venda: Que no entre de fuera vino á venderſe, haſta que los vecinos hayan vendi-

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

dido el de su cosecha: Que no puedan los Maestres apremiar alguno que sea su Bodeguero, si el no lo quiere ser de su voluntad: Que no sean obligados sus vecinos á ir al llamamiento de alguno, sino al de los Maestres: Que ninguno pueda entrar puercos á comer bellota ni á cogerla, hasta que sea desacotada por el Concejo el dia de S. Miguel, ó despues, quando quisieren, y entonces entren todos juntos; y pone pena de seiscientos maravedis aplicados para el mismo Concejo: Que sus Bueyes no puedan ser prendados por deudas algunas, ni por pechos que deban á los Maestres ni á otros, teniendo mas bienes de que poder pagar. No tiene fecha este previlegio, porque está incluso en el de otros que le confirmaron, y por esta razon no le he puesto en su proprio año como hago en los demas.

Don Frey Suero Martinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Arias, Prior del convento y Orden. (o)

D. Frey Pedro Malfeyto, Comendador Mayor.

D. Frey Fernando Alonso Pantoja, Clavero: que tambien se halla Comendador de *Moron* y *Cote*.

D. Frey Melen Suarez, Clavero. (p)

D. Frey Simon, Sacristan Mayor.

D. Frey Esteban, Sacristan Mayor.

D. Frey Fernando Gonzalez de Neyra, Comendador de *Zalamea*.

Frey Alfonso Gonzalez, Comendador de la *Puebla*.

Frey Garcia Diaz, Comendador de la *Puebla*.

Frey Ruy Gonzalez, Comendador de la *Batundera*.

Frey Diego Ruiz, Comendador de *Santibañez*.

Frey Fernando Perez, (q) Comendador de los diezmos de *Valencia*.

Frey Ruy Baca, Comendador de *Valencia*.

Frey Juan Fernandez, (r) Comendador de *Valencia*.

Frey Alfonso Perez del Campo, Comendador de la *Moraleja*.

Frey Ruy Diaz, Comendador de la *Moraleja*.

Frey Garcia Fernandez, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Martin Frade, Comendador de *Peñafiel*. Fue hijo de Martin Frade, natural de *Alcantara*.

Frey Lope Fernandez, Comendador de *Piedra buena*. (s)

Frey Rodrigo Alvarez, (t) Comendador de *Piedra buena*.

Frey Fernando Alfonso, Comendador del *Portezuelo*.

Frey Garcia Fernandez, de Coco, Comendador de *Esparragal*.

Frey Lorenzo Alfonso, Comendador de las Casas de Badajoz, y despues de *Herrera*.

Frey Diego Rodriguez, (v) Comendador de las Casas de Sevilla. (x)

Frey Juan del Campo, Comendador de *Belvis*.

Frey Melen Perez, Comendador de *Belvis*.

Frey

(o) *Era Aldana*. Añad. de let. div.

(p) *Sotomayor*. Añad. de la misma letra diversa.

(q) *Chumacero*. Añad. de let. div.

(r) *Daza*. Añad. de let. div.

(s) *Escaño*. Añad. de let. div.

(t) *De Fuencirio*. Añad. de let. div.

(v) *De Baena*. Añad. de let. div.

(x) *Otro del mismo nombre Comendador de Moron*. Añad. de let. div.

REY DE ESPAÑA D. PEDRO. Era 1400. A. de 1362.

Frey Fernando Rodriguez, Comendador de los diezmos de la *Serena*. (y)

Frey Ruy Perez de Buſto, Comendador de *Salvaleon*.

Frey Sancho Gutierrez, Comendador de *Salvaleon*.

Eſte Caballero, ſegun ſe cree por buenas conjeturas, fue tambien de las Aſturias, deſcendiente de D. Sebaſtian Gutierrez, Rico hombre en aquel Principado, Mayordomo del Rey D. Alonſo Nono de Leon (con eſte titulo le hállo en una eſcritura de compra de ciertos bienes en Galicia, que hay en el Archivo del convento de *Alcantara*) y alcanzó los tiempos del Rey D. Fernando el Santo, y le ſirvio en la conquiſta de Sevilla, donde le mataron. (z)

Frey Nuño Garcia, Comendador de *Vallellas*.

Frey Pedro Fernandez, Comendador de *Vallellas*.

Frey Gutierre Queſada, Comendador de las Caſas de *Alva*. (a)

Frey Lorenzo Perez, Comendador de las Caſas de *Alva*.

Frey Pay Rodriguez, Comendador de *Mayorga*.

Frey Juan Suarez, Comendador de las Caſas de Ciudad-Rodrigo.

Frey Ruy Gallego, Comendador de *Piedras alvas*. Era ſin duda eſte Caballero natural de *Alcantara*, de la familia de los Maeſtres D. Fernan Perez Gallego y D. Gonzalo Perez.

Frey Pedro Yañez, Comendador de *Navas frias*. Que tambien pienſo era de la familia de los Yañez de *Alcantara*.

Frey Benito Fernandez, Comendador de *Caſtilnovo*.

Frey Alfonſo Barbeyto, Comendador de *Zalamea*.

Frey Eſteban Fernandez, Comendador de *Ceclavin*.

Frey Ruy Buſtillo, Comendador de la *Bañeza*.

Frey Ruy Pelaez, Comendador del *Perero*.

Frey Alfonſo Fernandez, Comendador del *Azauche*.

Frey Juan Queſada, Comendador de *Eſparragal*.

Frey Rodrigo Alvarez de Molina, (b) Comendador de *Benquerencia*.

Frey Alfonſo Sevariego, Comendador de *Magacela*. (c)

Frey Eſteban Martinez, Comendador de *Lares*. (d)

Frey Pedro Alfonſo de Grado, Comendador de *Lares*. Hubo en lo antiguo en *Alcantara* una familia muy noble con eſte apellido, que dio á eſta Orden otros hijos. Por ventura vino á ella con ocaſion de eſte Caballero.

Hallaſe tambien memoria de otros muchos Freyles Caballeros y Clerigos en la eſcritura de la eleccion del Maeſtre *D. Suero Martinez*, y del cambio que diximos arriba de la Villa de *Moron* y

Co-

DON FREY SUERO MARTINEZ EL ASTURIANO XX. MAESTRE. Era 1400. A. de 1362.

(y) *Frey Eſteban Martinez, Comendador de Lares.* Borrado.

(z) Creeſe tambien traxo eſte Caballero conſigo un hermano, y de el quedó una familia muy noble en eſte Partido de *Alcantara* y en el de la *Serena*, donde fue Comendador con el nombre patronimico de Gutierrez, que ya comunmente ſe tiene por apellido, que ha dado á eſta Orden muchos hijos. Paſa mas adelante la memoria de eſte Caballero, y en mejor ocaſion diremos donde han vivido los deſcendientes de eſta familia. *Borrado.*

(a) *De ſolar noble y antiguo. Veanſe los Noviliarios, &c.* Añad. de let. ſem. á la del Aut.

(b) *Natural de Ubeda.* Añad. de let. div.

(c) *Natural de Cordova.* Añad. de let. div.

(d) *Natural de Avilés como el Maeſtre.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

Cote, *&c.* con *Oropeſa*, &c.

Frey Eſteban Fernandez de Coto. (e)

Frey Alfonſo Fernandez, ſu hermano.

Frey Alfonſo Perez del Campo.

Frey Pedro Alfonſo.
Frey Diego Ruiz.
Frey Pedro Rodriguez.
Frey Vaſco Rodriguez.
Frey Gonzalo Fernandez.
Frey Pedro Chamizo.
Frey Ruy Caſtillo.
Frey Fernando Alvarez. (f)
Frey Ruy Lopez.
Frey Juan Ramirez.
Frey Juan Perez.
Frey Bernal Serrano.
Frey Garcia Lopez.
Frey Alvar Perez de Caſtro.

Frey Alfonſo Yañez. Fue hermano del Maeſtre D. Pedro Yañez de Campo.

Frey Gonzalo Perez Chirino. Hubo en *Alcantara* en lo antiguo una familia muy noble de eſte apellido, y dicen que es la de los Aldanas.

Frey Suero Alvarez.
Frey Diego Garcia.
Frey Juan Fernandez.
Frey Juan, Enfermero.
Frey Rodrigo, Pitancero.
Frey Fernando.
Frey Martin.
Frey Eſteban.
Frey Juan.
Frey Bartolome.

Eſtos ſon los Comendadores y Caballeros de que ſe halla razon en el Archivo del convento de *Alcantara*. Franciſco de Rades trae otros; pondré algunos de ellos, é iré advirtiendo el juicio que de ellos hago.

D. Frey Pedro Manuel, Comendador Mayor. Dice fue hijo natural de D. Juan Manuel, y nieto del Infante D. Manuel, hijo del Rey D. Fernando el Santo. Engañóſe eſte Autor, que no fue ſino ſobrino de D. Juan Manuel, hijo natural de D. Sancho Manuel hermano de D. Juan Manuel. Tambien ſe engañaron otros creyendo que D. Sancho Manuel habia ſido hijo baſtardo de D. Juan Manuel; pero conſta fue hermano, de una carta que trae el el Doctor Caſcales. (87) Y aſsi D. Pedro Manuel venía á ſer nieto del Infante D. Manuel y viznieto del Rey D. Fernando el Santo. Hallóle Franciſco de Rades por Comendador Mayor de eſta Orden en la Coronica de eſte Rey, donde cuenta la eleccion de el Maeſtre D. Diego Gutierrez de Zavallos. Yo no ſé en que tiempo lo pudo ſer, que como habrá viſto el letor en los catalogos de las Dignidades y Comendadores que dexamos pueſtos en las vidas de los Maeſtres D. Nuño Chamizo y los demas, los Comendadores Mayores que ha habido, fueron D. Pedro Yañez de Campo y D. Fernando Gonzalez, y eſte lo fue muchos años; y en la eſcritura de la eleccion del Maeſtre *D. Suero Martinez* eſtá por Comendador Mayor D. Pedro Malfeyto, que ſi no es, ſea eſte D. Pedro Manuel que dice la Coronica, parece no puede haber otro. Diré lo que á mi ſe me ofrece, ſi es cierto que D. Pedro Manuel fue Comendador Mayor, que ó le privaron de la Encomienda como á deudo de D. Diego Gutierrez de Zavallos, y que ſe pudo penſar habia ſido cómplice con el en el delito que le imputaban, ó en aquel poco tiempo que hubo deſde la depoſicion de eſte haſta la eleccion de *D. Suero Martinez*, murio ó le mataron en el cerco de *Palenzuela* al principio, y fue electo en ſu lugar por Comen-

Don Frey SueroMartinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

(87) Diſcurſ. 5. cap. 2.

(e) *O Soto.* Añad. de let. div.
(f) *Aldana.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

mendador Mayor D. Pedro Malfeyto.

Frey Juan Iñiguez de Viedma, Clavero, hijo de Rodrigo Iñiguez de Viedma, que fue Ayo del Rey D. Sancho. Yo no hallo en el Archivo del Convento de *Alcantara* memoria de este Caballero, y assi dudo haya sido Clavero de ella; lo cierto es, lo era D. Suero Martinez quando fue electo Maestre, y que le sucedio D. Frey Fernando Alonso Pantoja, assi consta del previlegio que arriba traximos, dado para poblar la Villa de la *Zarza*; y á este sucedio D. Frey Melen Suarez, y está con este titulo en la escritura de cambio de la Villa de *Moron* y *Cote*, &c. y lo fue mucho mas adelante, hasta que le hicieron Maestre. Esto, y no hallarle como Comendador, ni como Caballero particular en escritura alguna de las que yo he visto en tiempo de este Maestre ni de otro, me hace pensar, de ninguna manera fue Clavero, y que es error conocido de este Autor.

Frey Pedro Suarez de Mendoza, Comendador de *Benquerencia*. Fue de los Mendozas de Sevilla; ya yo puse arriba á Frey Juan Suarez, Comendador de las Casas de Ciudad-Rodrigo. Pudo errarse este Autor en el nombre proprio, y llamarle Pedro, y ser uno mismo, y haber tenido aquella Encomienda y despues esta, ó al contrario.

Frey Alonso Lopez de Ayora, Comendador de *Cabeza del Buey*. No se hallaba esta Encomienda en aquellos tiempos con este nombre, sino con el de *Almorchon*; y yo ni con uno ni con otro le hallo por Comendador, ni como Caballero particular.

Frey Pedro Diaz de Quesada, Comendador de *Belvis*. Pudo engañarse tambien este Autor en el nombre proprio, y llamarse Gutierre ó Juan, que con estos y el apellido dexamos puestos dos Comendadores, aunque de diferentes Encomiendas. De esta habrá visto el letor otros dos, y es mucho que en tan poco tiempo hubiese habido de ella tres.

Don Frey SueroMartinez el Asturiano XX. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

Frey Ruy Gonzalez de Avellaneda, Comendador de *Magacela*. Pudo ser Frey Ruy Gonzalez, que yo dexo por Comendador de la *Batundera*.

Frey Gutierre Gomez de Toledo, Comendador de *Lares*. Dos dexo yo puestos en el catalogo de esta Encomienda, Frey Esteban Martinez uno, que lo era quando la eleccion del Maestre: Frey Pedro Alfonso de Grado otro, y assi se halla en la escritura del cambio que arriba puse. Y es mucho que en este tiempo intermedio fuese Comendador Frey Gutierre Gomez de Toledo; mas yo pienso que nunca fue de esta Orden hasta que le hicieron Maestre, como diré en el capitulo que se sigue. Dos Comendadores pone este Autor de esta Encomienda, y yo otro: mucho se me hace para en tan breve tiempo.

Frey Diego Lopez de Gayangos, Comendador de las Casas de Badajoz. Dos Comendadores de esta Encomienda dexo yo puestos en el catalogo, uno de ellos fue de los trece Electores de este Maestre, otro se halla en la escritura del cambio; digo lo mismo que en los pasados.

De los demas que trae este Autor solo reconozco á Frey Ruy Diaz, que yo pongo por Comendador de la *Moraleja*, porque no los hallo en el Archivo del convento de *Alcantara*.

CAPITULO XXVIII.

DEL *MAESTRE* D. FREY GUTIERRE GOMEZ de Toledo.

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

D. *Frey Gutierre Gomez de Toledo* fue el Maeſtre veinte y uno de eſta Orden; donde y como fueſe ſu eleccion no ſe ha alcanzado á ſaber. El tiempo en que ſe hizo es cierto fue al fin del año de 1362. ó principio de 1363. reynando en Caſtilla y Leon el Rey D. Pedro. Erraron Franciſco de Rades y el Sacriſtan Mayor que quieren haya ſido el de 1361. La cauſa de ſu error fue haber dado la muerte á ſu anteceſor el miſmo año. Y ultra de las razones con que en el capitulo paſado los convencimos, añadiré ahora otras. Que el año de 1362. ſiendo Prior de *S. Juan*, dice la Coronica de eſte Rey, (88) que eſtaba por Frontero en Baena y vino acompañando á Sevilla al Rey Bermejo de Granada. Tambien en el teſtamento que el Rey D. Pedro otorgó en Sevilla en ocho de Noviembre de el, manda que le conſerven en ſu Priorato y en los oficios que por el tenia. Por manera, que en eſte tiempo, Prior era de *S. Juan*, y eſtando en eſta Dignidad fue electo á la Maeſtral de la Orden de *Alcantara*, por particular guſto del Rey D. Pedro. Darianle el habito y haria profeſion como ſe habia hecho con otros, y tengo por cierto que todo ſe haria en el convento de *Alcantara*, y que tomando la poſeſion del Maeſtrazgo iria á beſar la mano al Rey, y á recibir de ella el pendon y hacer el pleyto omenage por los Caſtillos y Fortalezas de la Orden, como habian hecho ſus anteceſores.

Don Frey Gutierre Gomez de Toledo, XXI. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

Franciſco de Rades dice, fue el Maeſtre hijo de Gomez Fernandez de Toledo, y D. Ines Barroſo ſu muger; nieto de Fernan Gomez de Toledo, Caballero muy valeroſo, que fue Camarero Mayor del Rey D. Fernando el Quarto; viznieto de D. Gomez Perez, Alguacil Mayor de Toledo; ſobrino de D. Vaſco Arzobiſpo de Toledo, y de Gutierre Fernandez de Toledo, Guarda y Camarero Mayor del Rey D. Pedro, y que fue ſu Reviſabuelo D. Pedro Fernandez de Toledo, hijo de Fernan Yañez y nieto de Juan Eſtebañez, y viznieto de aquel nombrado Caballero Toledano D. Eſteban Illán, cuya figura eſtá en la S. Igleſia de Toledo, en memoria de haber libertado aquella Ciudad. (g) Engañóſe eſte Autor diciendo, que D. Pedro Fernandez de Toledo, Reviſabuelo del Maeſtre, fue nieto de Juan Eſtebañez, porque no lo fue ſino de Hernan Perez y de D. Luna hija de D. Eſteban Illán. En lo demas es cierta eſta Genealogía; y yo añado, fue el Maeſtre hermano de D. Suero Arzobiſpo de Santiago, á quien hizo matar el Rey D. Pedro.

Dice mas eſte Autor, fue el Maeſtre, primero de la Orden de *Alcantara*, y deſpues tomó el de *S. Juan* para ſer Prior. Proveyóle en el Priorato el Rey D. Pedro de hecho, como hacia otras coſas, perteneciendo la proviſion al

(88) Año 13. cap. 2.

(g) *Eſta Genealogía que trae eſte Autor es cierta.* Borrado.

Rey de España D. Pedro. Era 1400. A. de 1362.

al Maestre de S. Juan. Tubo la posesion un poco de tiempo, y despues el Maestre le privó de el Priorato y se volvio á la Orden de *Alcantara*, en la qual fue electo por Maestre, Era 1399. año del Señor 1361. Cierto es que el Rey D. Pedro estando en Valladolid mandó á los Fréyles de *S. Juan* que hiciesen Prior á Gutierre Gomez de Toledo, y que ellos lo hicieron assi como cuenta la Coronica; (89) pero no lo es que antes de ser Prior de *S. Juan* fuese de la de *Alcantara*, por no hallarse memoria de el en los catalogos de los Comendadores y Caballeros que hay en el Archivo de su convento; mayormente habiendo sido Comendador de *Lares*, como este Autor dice, y es mucho que la Coronica no lo advierta; pero en lo que erró conocidamente es en lo que añade, *tubo la posesion un poco de tiempo, y despues el Maestre le privó del Priorato y se volvio á la Orden de* Alcantara, *&c.* porque siendo su eleccion de Prior el año de 1358. por fin de Mayo ó principio de Junio, como se colige del contexto de la Coronica; y hallandole con esta Dignidad por el mes de Noviembre el año de 1362. viene á ser el tiempo que la tubo quatro años y quatro meses, mas mucho del que da á entender Francisco de Rades; y siendo su eleccion de Maestre de *Alcantara* al fin de este año, ó en los primeros meses del siguiente, viene casi á hacerse evidencia que se conservaba todavia en su Dignidad Prioral. Y no es creible que si el Gran Maestre de *S. Juan* no hubiera aprobado su eleccion, la hubiera tenido tanto tiempo, y menos lo es que siendo el Rey D. Pedro tan voluntarioso y amigo de llevar adelante lo que afectuosamente queria, se atreviese el Maestre de la Orden de *S. Juan* á no condescender con su gusto, aunque fuese perdiendo algo de su derecho, temiendo caer en la indignacion de un Principe tan terrible, y que por salir con la suya rompiera con qualesquiera respetos, y quitára á su Orden quantos bienes tenia en sus Reynos, y echára de ellos á todos sus Caballeros.

Don Frey Gutierre Gomez de Toledo, XXI. Maestre. Era 1400. A. de 1362.

Antes de la eleccion de Prior de *S. Juan* sirvio muy bien al Rey D. Pedro en las guerras que tubo con los Infantes de Aragon y con el Conde D. Enrique, y fue uno de los cinquenta Caballeros que le fueron acompañando en las vistas de *Texadillo*, y á quien invió á hablar á Mosen Francés de Perelló, Caballero Catalan, pidiendole, volviese los dos Navíos que habia tomado á los Mercaderes Placentinos, que el creía eran Ginoveses. (90)

Despues de ser Prior de *S. Juan* hizo grandes servicios al Rey D. Pedro, porque luego le envió al Reyno de Murcia con titulo de Adelantado Mayor. Vea el curioso letor la Coronica de este Rey (91) en los lugares que van citados á la margen. Electo Maestre de *Alcantara* continuó el servicio del Rey D. Pedro, conservando el titulo de Adelantado Mayor en las guerras que traía con el de Aragon, y se halló en la conquista de muchos Castillos y Villas de aquel Reyno, y particularmente en la de *Monviedro*. Estando aqui le envió á suplicar la Villa de *Alcantara* le confirmase el fuero, los previlegios y cartas de merced que tenia de los Reyes y Maestres sus antecesores. Hizolo el Maestre como se le pe-

(89) Año 9. cap. 8.

(90) Coron. del Rey año 5. cap. 32. año 7. cap. 8.

(91) Año 9. cap. 9. Año 10. cap. 16. y 17. Año 11. cap. 7. y 20. Año 12. cap. 7. Año 13. cap. 3.

Rey de España D. Pedro. Era 1402. A. de 1364.

pedia, y mandó dar de esta confirmacion su carta con un conque, como uno y otro constará de las formales palabras: „ Ca nuestra „ voluntad es que le sean guar- „ dadas é mantenidas en todo, „ segun de que en ellas se con- „ tiene, salvo la merced que les „ fizo el Maestre D. Suer Mar- „ tinez en razon de la quita que „ les fizo de los maravedis que „ daban cada año por las dehe- „ sas, que tenemos por bien que „ queden en nos para los qui- „ tar ó para los levar, como la „ nuestra merced fuere, &c. Da- „ do en *Monviedro*, dos dias de „ Mayo, Era 1402. años, año del Señor 1364. Tambien le envió á suplicar lo mismo la Villa de *Gata*, y el Maestre les hizo favor y mandó dar su carta de confirmacion á los siete de Mayo, Era y año dichos. Prosiguiendo el Maestre en servicio del Rey D. Pedro, fue por mandado suyo con algunas Compañias á socorrer á *Castelfavib*, Lugar que estaba por el, que sus vecinos se habian rebelado, y resueltos de combatir el Castillo, como de hecho lo hicieron y pelearon con los Soldados que estaban en el de guarnicion, y mataron al Castellano que era un Caballero de Toledo. Llegó á noticia del Rey este hecho, y vino en persona y estubo sobre el un mes, hasta que le tomó por armas. Estando aqui mandó al Maestre fuese á socorrer á los que estaban en *Monviedro*, que se hallaban apretados de la gente del Rey de Aragon, y á hacer se llevasen bastimentos. Partio con otros Caballeros y envió algunas requas; y yendo en conserva de una le salieron al camino el Conde de Rivagorza (asi le llama Zurita y la Coronica de este Rey Conde de Denia) y D. Pedro Muñiz de Godoy, que se decia Maestre de *Calatrava* en el Reyno de Aragon, con muy lucida Caballeria, y otra mucha gente que venía con el pendon de la Ciudad de Valencia. Dieronle batalla, y en ella fue muerto el Maestre y desvaratados los suyos. Sucedio esta desgracia á los primeros del mes de Enero, año de 1365.

Don Frey Gutierre Gomez de Toledo, XXI. Maestre. Era 1403. A. de 1365.

La Villa de la *Zarza* le habia enviado á suplicar antes, le hiciese favor de confirmar el previlegio que le habia dado el Maestre D. Suero Martinez su antecesor, quando la mandó volver á poblar. Hizolo el Maestre, y mandó dar el suyo en diez de Diciembre, Era 1402. año del Señor 1364.

No se sabe donde esté el Maestre enterrado. Gobernó la Orden poco mas de un año.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Arias, Prior del convento y Orden.

D. Frey Pedro Malfeyto, Comendador Mayor.

D. Frey Melen Suarez, Clavero. (h)

D. Frey Esteban, Sacristan Mayor.

Frey Fernando Alfonso, Comendador de *Cañete* y de *Pliego*. (i)

Frey Rodrigo Alvarez, Comendador de *Santibañez*. (k)

Frey Diego Rodriguez, Comendador del *Portezuelo* y de el *Azauche*.

D. Frey Fernando Gonzalez, Comendador de *Zalamea*.

Frey

(h) *Era Sotomayor*. Añad. de let. div.

(i) *Era Lastres*. Añad. de let. div.

(k) *Aldava*. Añad. de let. div.

REY DE ESPAÑA D. PEDRO. Era 1403. A. de 1365.

Frey Pedro Alfonso, Comendador de *Lares*.

Frey Vasco Rodriguez, Comendador de *Castilnovo*.

Frey Ruy Perez, Comendador del *Perero*.

Frey Gonzalo Martinez, Comendador de la *Moraleja*. (l)

Frey Melen Perez, Comendador de *Belvis*.

Frey Garcia Perez, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Juan Alvarez, Comendador de *Piedra buena*.

Frey Ruy Baca, Comendador de *Valencia*.

Frey Pedro Fernandez, (m) Comendador de *Mayorga*.

Frey Ruy Diaz, Comendador de *Herrera*.

Frey Gutierre Quesada, Comendador de *Esparragal*.

Frey Alfonso Fernandez, Comendador de *Salvaleon*.

Frey Gonzalo Garcia, Comendador de *Ceclavin*.

Frey Pedro Yañez, Comendador de *Piedras albas*.

Frey Gutierre Diaz, (n) Comendador de la *Puebla*.

Frey Fedro Chamizo, Comendador de las Casas de *Alva*.

Frey Ruy Lopez, Comendador de las Casas de Toro.

Frey Alfonso Barbeyto, Comendador de los Diezmos.

Frey Ochoa Candelas, Comendador de la *Batundera*.

Frey Martin Ruiz, (o) Comendador de las Casas de Badajoz.

Frey Ruy Bustillo, Comendador de la *Bañeza* y de las Casas de Salamanca. (p)

Frey Miguel Sanchez, Comendador de las Casas de Zamora. Fue este Caballero hijo de Gonzalo Sanchez, y de Sancha Alfonso su muger, nieto de Fernando Sanchez de Alcantara. (q) Tubo otros hermanos, uno se llamó Alvar Sanchez, y fue tambien de esta Orden, como diremos adelante; otro Fernan Sanchez de Alcantara, de quien descienden los Sanchez Barrantes; el tercero Alonso Perez, y de este descienden los Sanchez Topetes de esta Villa. Esta genealogía es muy cierta, y consta de dos escrituras muy antiguas que yo he visto, una carta de donacion en que D. Maria Sanchez, Camarera de la Reyna D. Maria muger del Rey D. Sancho el Bravo, da ciertos bienes á sus hermanos y sobrinos, que son los que digo arriba. Es la fecha en Medina del Campo, Era de 1330. en tres de Mayo, año del Señor 1292. Otra un testamento que pondrè adelante en mejor ocasion.

DON FREY GUTIERRE GOMEZ DE TOLEDO, XXI. MAESTRE. Era 1403. A. de 1365.

Frey Pedro Fernandez, Comendador de *Vallellas*. (r)

Frey Pay Rodriguez, Comendador de *Amendo*.

Frey Ochoa Suarez, Comendador de *Buenamadre*.

Frey Ruy Gonzalez, Comendador de *Illueca*.

Frey Diego Martinez, Comendador de *Jayan*. Estas quatro Encomiendas ultimas eran de los bienes que el Rey D. Pedro habia dado en cambio por *Moron* y *Cote*, &c.

CA-

(l) *Argote*. Añad. de let div.

(m) *Valenzuela*. Añad. de let. div.

(n) *Toledo*. Añad. de let. div.

(o) *Civico*. Añad. de let. div.

(p) *Deudos de este los Carriedos, eran del Valle de Carriedo todos*. Añad. de let. div.

(q) Siguen quatro lineas tan borradas que no se pueden leer.

(r) *Pineda, natural de Cordova*. Añad. de let. div.

CAPITULO XXIX.

DEL MAESTRE D. FREY MARTIN LOPEZ de Cordova.

Rey de España D. Pedro. Era 1403. A. de 1365.

LA eleccion de este Maestre dice la Coronica del Rey D. Pedro (92) despues que ha contado la muerte de D. Gutierre Gomez de Toledo. „ Y luego „ ordenó el Rey que fuese Maes„ tre de *Alcantara Martin Lopez* „ *de Cordova* su Repostero Ma„ yor, y luego envió por los „ Freyles de *Alcantara*, y man„ dó que se hiciese assi. " De aqui consta que se hizo en el Reyno de Murcia donde el Rey estaba, convocando para ella las personas de la Orden que eran votos, assi los que se habian hallado en compañia del Maestre D. Gutierre Gomez, como los que estaban en el convento y Maestrazgo, y de estos es cierto, no irian todos, por la distancia grande del camino; pero inviarian poder como se solia hacer otras veces: que á esto (ya que no se hiciese en el convento de *Alcantara* segun sus constituciones) obligaba la resolucion del Rey. Juntos y convocados salió electo *D. Frey Martin Lopez de Cordova*, Repostero Mayor y gran Privado suyo. Y fue la eleccion al principio del año de 1365. reynando en Castilla y Leon el Rey D. Pedro, y es el Maestre veinte y dos.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1403. A. de 1365.

Francisco de Rades quiere que el Maestre sea de la Orden de *Calatrava*, Comendador de las Casas de Sevilla. Zurita (93) le llama Prior de *S. Juan*, y dice fue despues Maestre de *Calatrava*. El Sacristan Mayor calla uno y otro; y parece tubo mas conocimiento de el y de su linage, y dice era hijo de Garcia Fernandez de Cordova, Alcalde Mayor de la Ciudad de Cordova. Mucho credito se debe dar á Zurita, que habla siempre con gran fundamento, y en este caso muy individualmente de el, y de los demas que habia enviado el Rey D. Pedro en su compañia á tratar de medios con el Conde de Osona y D. Pedro de Luna, que estaban cercados en *Miedes*, y parece muy probable sucediese en el Priorato de *S. Juan* á D. Gutierre Gomez de Toledo, y despues en el de *Alcantara*; y Francisco de Rades está muy equivocado en esta materia de Comendadores: hallò por ventura en su Orden alguno con nombre de Martin Lopez, y persuadiose, habia sido *Martin Lopez de Cordova*, que despues vio Maestre de *Alcantara*. (s) Fue el Maestre natural de Cordova, y sus Padres los que dice el

(92) Año 15. cap. 8.
(93) Lib. 9. cap. 41.

(s) Como tambien se engañó, teniendo por mas cierto que era natural de Carmona, contra lo que dice la Coronica de este Rey, de cuyo contexto consta lo fue de Cordova; oyamoselo decir: „ Y los que assi habiale enviado el Rey „ á Cordova á que hiciese matar á Don „ Gonzalo Fernandez de Cordova, y á „ D. Alfonso Fernandez de Montemayor „ y á Diego Fernandez, Alguacil Mayor „ de Cordova. Convidólos un dia á co„ mer, y sobre mesa les hizo notoria su comision, y dice la Coronica: „ Y des„ que hubieron comido mostróles un „ Alvalá del Rey, por el qual le manda„ ba

Rey de España D. Pedro. Era 1403. A. de 1365.

el Sacriſtan Mayor; de lo primero no puede haber duda por las palabras de la Coronica que pondré adelante; ſiendo cierto, como yo pienſo, lo que dice Zurita, antes de la eleccion de Maeſtre le dieron el Habito de *Alcantara*, y hizo profeſion en conformidad de lo que diximos arriba de ſu anteceſor y otros.

Hecha la eleccion beſó la mano al Rey D. Pedro, y recibio de ella el pendon, y hizole el omenage por los Caſtillos de ſu Orden como habian hecho los Maeſtres ſus anteceſores, y el Rey á el merced del Adelantamiento Mayor del Reyno de Murcia, como le tenia el Maeſtre D. Gutierre Gomez, y ſu Camarero y Mayordomo Mayor de D. Sancho ſu hijo, que con todos eſtos titulos ſe nombra en la confirmacion de un previlegio que ya pongo.

Antes de ſer Maeſtre aſiſtio al ſervicio del Rey muy como Caballero y leal vaſallo, y fue uno de los que acompañaron en la Flota que hizo contra el Rey de Aragon. Hallóſe por mandado ſuyo en la priſion de D. Gutierre Fernandez de Toledo. Prendio en *Soria* la muger y hijos de Gomez Carrillo, y como uno de los de ſu Conſejo le aſiſtio en las viſtas que tubo con el Rey de Navarra en *Soria*, particularmente quando le pidio que le ayudaſe contra el Rey de Aragon; y en la guerra con eſte y con el de Granada le anduvo ſiempre ſirviendo, y en premio de ſu lealtad y grandes ſervicios, le hizo dar el Priorato de *S. Juan*, y ahora el Maeſtrazgo de *Alcantara*; y ſiendo ya Maeſtre le acompañó con ſus Freyles Caballeros y vaſallos en el cerco y toma de *Orihuela*, que fue eſte año á ſiete de Junio.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1403. A. de 1365.

Padecio engaño el Doctor Franciſco Martinez, penſando que el Rey D. Pedro no la habia tomado por armas, en el tratado que eſcribio de la fundacion y antiguedad de eſta Ciudad, *cap. 6.* al fin, como eficazmente prueba contra el Caſcales. (94) Ganada eſta Ciudad partio el Rey D. Pedro á Sevilla, y el Maeſtre quedó en ella diſpuniendo las coſas de la guerra, porque ſe temia habia el Rey de Aragon de venir á cobrarla, y eſcribio á la Ciudad de Murcia que eſtubieſen muy apercebidos y pueſtos en arma; y dos dias deſpues, dexando por ſu Tiniente á D. Pedro Malfeyto, Comendador Mayor de ſu Orden, fue á Murcia para ver como ſe habia executado lo que habia inviado á mandar. Traxo tambien conſigo los Moros que habia inviado el Rey de Granada á regimiento de D. Farax, hijo del Alcayde D. Reduan, en favor de el Rey D. Pedro, y con el orden que el Maeſtre tenia ſuyo los mandó luego alojar, y echó vando que ſi algun Moro ó Moros, paſaſe de Murcia ácia Granada ſin licencia en eſcrito de D. Farax ſu Caudillo, le prendieſen y llevaſen aſsi al Rey, para que hicieſe de el lo que fueſe ſu merced. Traxo aſsimiſmo Orden para que la Ciudad de Murcia inviaſe ochenta y cinco Soldados que ſirvieſen en ſus Galeras dos meſes, y que

„ ba les cortaſe las cabezas, y dixoles que „ ſupieſen que el les daba la vida, por- „ que entendia que haria mal en los ma- „ tar, ſiendo el natural de aquella Ciudad „ como ellos, y hechura y crianza de ſu „ linage de ellos, y rogóles que tubieſen „ eſte hecho muy ſecreto. *Borrado.*

Fue el Maeſtre natural de Cordova, y ſus Padres los que dice el Sacriſtan Mayor; de lo primero no puede haber duda por las palabras de la Coronica que pondré adelante. *Añad. de let. ſem. à la del Aut.*

(94) Diſcurſ. 6. cap. 9.

Rey de España D. Pedro. Era 1403. A. de 1365.

que antes de partir se les pagase su sueldo, dos maravedis á cada uno, eran de los maravedis de aquel tiempo, que venian á ser casi treinta y quatro de los de ahora.

Estando en esta guerra en servicio del Rey, le enviaron á suplicar los Cofrades del Hospital de S. Lazaro de la Villa de *Alcantara*, les confirmase el previlegio que les habia dado el Maestre D. Suero Martinez. El lo hizo, y mandó dar el suyo de esta confirmacion. Es la fecha en *Requena*, quince dias de Julio, Era 1303. (:) que es el mismo año de arriba. No se halla otra escritura ó instrumento suyo mas que este, ni se sabe si vino á su convento y Maestrazgo.

Este año, dice Francisco de Rades, (95) fue D. Martin Lopez electo Maestre de *Calatrava*; oyamoselo decir: „ El XX. Maes„ tre de *Calatrava* fue D. Mar„ tin Lopez de Cordova, natu„ ral de Cordova, ó segun pa„ resce por algunas escrituras, de „ Carmona. Hizole elegir por „ Maestre el Rey D. Pedro, sien„ do Maestre de *Alcantara*, por „ muchos y muy buenos servi„ cios que le habia hecho, co„ mo largamente se cuenta en la „ Chronica de *Alcantara*. Su elec„ cion fue en el convento de *Ca„ latrava*, y confirmóla el Ro„ mano Pontifice á pedimento del „ Rey D. Pedro y de muchos „ Freyles Caballeros y Clerigos „ en la Era de 1403. que fue año „ del Señor de 1365. aunque otros „ muchos que seguian el partido „ del Rey D. Enrique se fueron „ al Reyno de Aragon, donde esta„ ba, y dieron la obediencia á „ D. Pedro Muñiz de Godoy, „ que en aquel Reyno se inti„ tulaba Maestre de *Calatrava*. Hasta aqui este Autor. Oyamos tambien lo que dice en la Coronica de *Alcantara* tratando de esta eleccion. Despues que ha contado la batalla que el Rey D. Pedro dio al Conde D. Enrique, en que le vencio cerca de la Ciudad de *Naxara*, prosigue: „ Que„ dó la victoria por el Rey D. „ Pedro, y assi en esta Orden „ prevalecio el partido del Maes„ tre *D. Martin Lopez de Cor„ dova*. De alli á pocos dias el „ Rey D. Pedro le hizo elegir „ por Maestre de *Calatrava*, y „ por esto no se trata en esta His„ toria de lo demas de su vida, por „ no repetir lo que en la de *Ca„ latrava* se dice.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1403. A. de 1365.

Caree el lector estos dos textos, y verá la mala consequencia con que habla en el ultimo. No presumiendolo yo de tan grande Coronista, me persuadi que estaba errada por vicio de la Emprenta la Era y año, en que dice en la Coronica de *Calatrava*, fue la eleccion de este Maestre, y hice diligencia, si en el Archivo de su sacro convento se hallaba razon de lo que este Autor decia; y aunque se buscó cuidadosamente, se halló solo una reclamacion y protestacion hecha por el Prior, Sacristan, y Comendadores Caballeros y Freyles de la Orden contra la eleccion hecha en *D. Martin Lopez de Cordova*, dirigida al Abad de *Morimundo*, de que pondré todo lo substancial que hace al proposito.

(:) Aqui hay equivocacion ó yerro del num. pues la Era es sin duda 1403.

(95) Coron. de Calat. cap. 29.

RE-

RECLAMACION Y PROTESTACION HECHA por el convento y Orden de Calatrava, *contra la eleccion de Maestre, en D. Martin Lopez de Cordova.*

REY DE ESPAÑA D. PEDRO. Era 1403. A. de 1365.

„ MUy Reverendo en Christo
„ Padre é Señor Abad de
„ *Morimundo*. El convento y
„ Prior, Sacristan, Comendado-
„ res, é Caballeros é Freyles de
„ la Caballeria de la Orden de
„ *Calatrava*, á quien de derecho
„ pertenece elegir Maestre: pa-
„ recemos ante vuestra reveren-
„ cial presencia é Reverencia, e
„ decimos, que V. R. bien sa-
„ be, como es notorio en los
„ Reynos de Castilla, como fa-
„ llecio D. Diego Garcia, Maes-
„ tre de la dicha Orden de *Ca-*
„ *latrava* (que Dios haya) por
„ muerte del qual vacó el dicho
„ Maestrazgo; é porque la dicha
„ vacacion, si mucho durase fue-
„ ra peligrosa, assi á la Orden,
„ como á los vasallos é bienes
„ de ella, nos ayuntamos se-
„ gun lo hemos de uso é de cos-
„ tumbre en el nuestro Capitu-
„ lo é logar acostumbrado de
„ nuestro convento de *Calatrava*,
„ è elegimos segun Dios é orden
„ por la mayor parte de nuestro
„ Capitulo por Maestre de la di-
„ cha Orden á D. Pedro Muñiz:
„ é estando celebrando en el nues-
„ tro convento nuestra eleccion,
„ Sabado dia de nuestra Señora
„ de Agosto de esta Era de 1403.
„ nos fue requerido por algunos
„ de los de nuestro Capitulo de
„ parte del Rey nuestro Señor,
„ que nos partiesemos de la elec-
„ cion, é que el dicho electo
„ non se llamase electo, ni lo
„ hobiesen por electo fasta hacer-
„ lo saber al dicho Señor Rey.
„ E habiendolo sabido, por ellos
„ nos fue vuelto á requerir lo
„ mismo, è que ficiesemos Maes-
„ tre de la dicha Orden á *D.*
„ *Martin Lopez de Cordova*, Maes-
„ tre de la Orden de *Alcantara*.
„ E nos veyendo que el dicho
„ su requerimiento era contra
„ Dios é Orden, &c. non asen-
„ timos á su requerimiento, &c.
„ lo qual sabido por el Rey nues-
„ tro Señor, llamó á sí á algu-
„ nos de los Electores, é les di-
„ xo é mandó facer la dicha elec-
„ cion con todo rigor, so pe-
„ na de confiscacion de bienes,
„ &c. E los dichos llamados, ve-
„ yendo tan justo miedo é tanta
„ violencia, faciendo protestacion
„ de ella é de la fuerza, &c. E
„ viniendo á nuestro Capitulo é
„ convento eligieron é fue ele-
„ gido el dicho *D. Martin Lopez*
„ *de Cordova*, que acetó la elec-
„ cion; é siendo vuestra reveren-
„ cial persona á quien toca la
„ aprobacion de nuestras eleccio-
„ nes de los nuestros Maestres,
„ el dicho Señor Rey, veyendo
„ la violencia é fuerza hecha à
„ nos el Capitulo, ha suplicado
„ à la Beatitud de nuestro Pa-
„ dre Santo de Roma, la apruebe
„ é faga buena, seyendo de de-
„ recho é fecho de la vuestra re-
„ verencial persona como fasta
„ aqui: por lo qual, por todo lo
„ que es contra nos é contra la
„ Orden é Capitulo reclamamos
„ é protestamos la dicha fuerza
„ é injusticia, para que en ningun
„ tiempo non se nos venga á per-
„ juicio de la nuestra libertad é
„ derecho, é del de la vuestra re-
„ verencial persona: por quanto
„ el dicho Señor Rey é algunos
„ de los nuestros han sido em-
„ peñados en ello, é ser el di-
„ cho *D. Martin* privado del di-
„ cho Señor Rey; é por mas
„ verdad lo firmamos, é pedimos
„ justicia. Frey D. Juan, Prior
„ del

DON FREY MARTIN LOPEZ DE CORDOVA, XXII. MAESTRE. Era 1403. A. de 1365.

Rey de España D. Pedro. Era 1403. A. de 1365.

„ del convento, Frey Alonso, „ Sacristan; y luego prosiguen firmando muchos Comendadores, sin expresar el nombre propio mas que el de la Encomienda, y el ultimo firma „ Frey „ Pedro Subclavero de *Calatrava*. Tiene la fecha á treinta de Agosto, Era 1403. estan por testigos los Letrados é Doctores Juan de Villalpando, Alfon Gonzalez, el Bachiller S. Cruz, y está signada de Diego Garcia, Notario del Rey.

Con esta escritura se hace cierto que la eleccion de *D. Martin Lopez de Cordova* en Maestre de *Calatrava* fue en la Era y año que Francisco de Rades dice en la Coronica de su Orden: y se convence que no habló consequente en la de *Alcantara*, y me persuado á que no la vio, porque se dexó en el tintero la eleccion canonica de Maestre que se habia hecho en D. Pedro Muñiz de Godoy, como ella refiere; y solo dice que muchos de la Orden, que seguian el partido del Rey D. Enrique, se fueron al Reyno de Aragon donde estaba y le dieron la obediencia, porque en aquel Reyno se intitulaba Maestre de *Calatrava*, siendo asi que mucho antes de esta eleccion tenia este titulo, como consta de la Coronica de este Rey, (96) donde cuenta que el y el Conde de Rivagorza habian dado batalla á D. Gutierre Gomez de Toledo, Maestre de *Alcantara*, año de 1364. y el mismo le da Zurita (97) en muchos capitulos. Desde el año de 1360. (t) era tenido por tal y gozaba de las rentas todas que la Orden de *Calatrava* tenia en Aragon.

Consta tambien que quando se hizo la eleccion de Maestre de *Calatrava* primero en D. Pedro Muñiz y despues en *D. Martin Lopez*, era ya muerto D. Diego Garcia de Padilla, porque en ella se dice por palabras claras, y que no dan lugar á que se ponga en duda; y de aqui se convence que todo quanto de el cuenta Francisco de Rades, (98) despues de mediado Agosto año de 1365. no es cierto; y aunque algunas cosas pudieron suceder antes, otras no, y conocidamente son supuestas, particularmente que no se halló en la batalla de *Naxara* por no declararse en la opinion que pensaba seguir, y que se habia escusado de ir en favor del Rey D. Pedro con achaque de que D. Pedro Muñiz con titulo de Maestre de *Calatrava* tenia gente de guerra en el Castillo de *Martos*, para apoderarse de las Villas y Castillos que la Orden tenia en Andalucia, y le convenia defenderlos. Tambien, que quando el Maestre supo que el Rey D. Pedro habia vencido y desvaratado á D. Enrique, fue con ducientos de á caballo á Castilla, donde el Rey D. Pedro estaba, pensando hacerle entender que se habia movido á servirle con aquella gente, antes que supiese el suceso de la batalla. Y finalmente, que despues de esto andubo el Maestre algunos dias en la Corte del Rey, y le fue acompañando á la Andalucia, y que el Rey le hizo alli prender, y le llevaron al Castillo de *Alcalá de Guadayra*, donde murio en la carcel. La prision y muerte del Maestre es cierta el tiempo en que el la cuenta, siguiendo la Coronica de este Rey, (99) incierto,

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1403. A. de 1365.

(96) Año 15. cap. 8.

(97) Lib. 9. cap. 28. y los que siguen.

(98) Coron. de Calat. cap. 28.

(99) Año 17. cap. 8. Año 18. cap. 2.

(t) *Se dice que seguia la voz del Rey de Aragon, y andaba en compañia del Conde D. Enrique, y en este Reyno estaba su poder.* Borrado.

Rey de España D. Pedro. Era 1403. A. de 1365.

to, y ambos á dos Coroniſtas padecieron engaño.

Viendo yo eſta eſcritura, y que la Coronica de eſte Rey llama á *D. Martin Lopez de Cordova* Maeſtre de *Alcantara* deſde el año de ſu eleccion haſta el de 1367. incluſive, y de alli adelante Maeſtre de *Calatrava*, me he dado á penſar que el Abad de *Morimundo* no quiſo confirmarla, conociendo era violenta y contra todo derecho, y lo miſmo haria el Pontifice, ſi ſe le hizo relacion cierta, ó ſe le dio por otra parte noticia del hecho y del derecho del Abad de *Morimundo*; y caſo hubieſe dado la confirmacion que ſe dice le pidio el Rey, no vino á tiempo que *D. Martin Lopez* pudieſe gozar de la gracia y tomar la poſeſion del Maeſtrazgo, y faltando eſto, no quedaba vaco el de *Alcantara*, y aſsi ſe quedó con eſte y electo en aquel. Perſuadome es cierto lo que digo, por ver al Rey D. Pedro tan divertido y ocupado en la guerra con el de Aragon, y tan lleno de temores, y mas deſpues que ſupo, venía de Francia el Conde D. Enrique pujante y con mucha gente; y vioſe eſto el dia que hubo nueva habia entrado en Caſtilla, que fue en el mes de Marzo, año 1366. porque ſin poder detenerle los ſuyos, partio á toda prieſa de Burgos ſin atreverſe á eſperarle, y ya ſolo cuidaba de ponerſe en ſalvo, y buſcar quien le ayudaſe contra tan poderoſo enemigo, como diremos preſto.

Era 1404. A. de 1366.

Era 1405. A. de 1367.

Llegado el año de 1367. habiendo dado batalla y vencido al Conde D. Enrique junto á *Naxara*, volvio á hacer esfuerzo en la eleccion de *D. Martin Lopez de Cordova*, y alcanzó confirmacion del Abad de *Morimundo*, ó ſe valio de la que tenia del Pontifice, que ya ſería facil la primera, porque la Orden de *Calatrava* haria inſtancia viendo al Rey D. Pedro ya tan victorioſo, y á D. Pedro Muñiz de Godoy ſu priſionero, perdiendo la eſperanza de que pudieſe lograrſe la eleccion primera que en el ſe habia hecho, y aſsintio muy de gana á la de *D. Martin Lopez*, y le recibio por Maeſtre, y el tomó la poſeſion del Maeſtrazgo. Eſte diſcurſo parece legitimo y muy adaptado á la condicion que tenian las coſas de eſtos Reynos en aquel tiempo: yo lo tengo por cierto, y con el ſe concilia la antinomia de los dos textos de Franciſco de Rades, aunque el no ſe gobernó por eſte norte.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

Volviendo á proſeguir la vida del Maeſtre *D. Martin Lopez de Cordova*, es cierto, continuó el ſervicio del Rey D. Pedro con grande lealtad, mayormente que ya el Conde D. Enrique, como poco ha diximos, habia paſado de Francia á Aragon y venía con un grueſo y valiente exercito marchando la vuelta de Burgos. Eſtaba aqui el Rey D. Pedro, y tubo aviſo de ſu venida, y que ſe habia apoderado ya de la Ciudad de Calahorra, donde le habian ſaludado por Rey de Caſtilla y Leon; y que oſtentando Mageſtad Real habia repartido los oficios de ſus Reynos y ofrecido grandes mercedes á los que ſiguieſen ſu voz. Coſa notable! que con aqueſta nueva aquel animazo feroz del Rey D. Pedro ſe acobardó de manera, que no via la hora que ſalir de Burgos, ſin ſer poderoſos los Ciudadanos y los demas Caballeros y Ricos hombres que eſtaban con el á detenerle. Mas que mucho? *Fugit impius nemine perſequente*: (1) „ Hu„ ye el malo, aunque no haya „ quien le perſiga. “ Es la maldad timida, y ella miſma á voces da contra sí ſentencia de condenacion, la conciencia turbada ſiem-

(1) Proberv. 26.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

siempre presume grandes rigores, dixolo el Sabio: (2) *Cum sit timida nequitia dat testimonium condemnationis, semper enim præsumit sæva turbata conscientia*: y el Santo Job: *Sonitus terroris semper in auribus illius & cum pax sit, ille semper insidias suspicatur*: „ Siempre suena en la oreja del „ malo la voz del temor y es„ panto, y aun en el tiempo de „ la mayor paz anda lleno de sos„ pechas de guerra. " Yo pienso que lo que mas acobardó á este Principe no fue la venida del Conde D. Enrique, pues tenia de su parte para hacerle rostro casi todo lo mas de los Reynos de Castilla y Leon, valerosos Capitanes y Soldados que le acompañaban y seguian. Las muertes tan atrozes que habia hecho, la sangre derramada de tantos con poca justificacion, de que le acusaba su conciencia, y estaban dando voces en el Tribunal de Dios pidiendo venganza, era el mayor contrario, y el que no le dexaba tener quietud ni reposo, y le hizo resolverse á mudar de sitio. Enderezó su viage á Sevilla, y entre los que le acompañaron fue uno el Maestre de *Alcantara D. Martin Lopez de Cordova*, que era su fiel Achates. Los vecinos de Burgos, que habian hecho lo que debian y suplicado al Rey no los desamparase, libres ya de el omenage hecho por su Ciudad y Castillo, en volviendo que el volvio las espaldas, se resolvieron de saludar por Rey á D. Enrique, y assi se lo enviaron á ofrecer. Recibio con gusto la oferta, y partio luego de Briviesca que habia tomado por armas. Llegó á Burgos, fue recibido con general aplauso de todos y grandes demostraciones de alegria. No perdio la ocasion, que á poco como fue su venida, se coronó por Rey en el Monasterio Real de las Huelgas. Fue tan aplaudida esta accion que en espacio de veinte y cinco dias se hizo Señor de todo el Reyno, (3) y fueron muy pocas las Ciudades y Villas que no le reconocieron por tal. Mostrabase á todos muy afable, y ninguno hubo que no hallase en el buena acogida, ni á quien negase cosa que le pidiese; con que le fue facil apoderarse de los corazones de todos, que tan desazonados estaban con el proceder áspero del Rey D. Pedro. Aqui celebró Cortes, quando escribamos las vidas de los Maestres D. Pedro Muñiz y D. Melen Suarez diremos los favores que hizo en ellas á la Orden de *Alcantara* á ruego suyo. Supo el Rey D. Pedro todo esto estando en Sevilla, su entrada en Toledo y lo que alli habia pasado, como largamente cuenta la Coronica, (4) y entró en acuerdo con *D. Martin Lopez de Cordova*, Maestre de *Alcantara* y otros Privados suyos y de su Consejo, para conferir sobre el caso. Resolvieron convenia enviar á pedir ayuda al Rey D. Pedro de Portugal su Tio, y para obligarle mas hacerle recuerdo del casamiento que tenian tratado de la Infanta D. Beatriz su hija y de D. Maria de Padilla con el Infante D. Fernando primero heredero de aquella Corona. Hizose assi, y de hecho la envió con todo el dote que habia prometido para el tiempo que se celebrasen las bodas; yendola acompañando y sirviendo Martin Martinez de Truxillo, persona de cuenta y de quien el Rey hacia grande confianza. A poco como la Infanta partio tubo aviso el Rey D. Pedro que el Rey D. Enrique (assi le llamaremos de aqui adelante) venia de Toledo á Sevilla: parecio buen acuerdo que hiciese re-

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(2) Sapient. 17.
(3) Coron. año 17. cap. 7.
(4) Cap. 8.

co-

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

coger ſus teſoros y ſe puſieſe en ſalvo: ayudó á la execucion mas breve el alvoroto grande que hubo en la Ciudad, que caſi eſtubo pueſta en armas contra el, y reſueltos ſus vecinos á venir al Alcazar y quitarle todo quanto tenia. Temio eſta reſolucion, y ſin detenerſe un punto ſe puſo en camino la vuelta del Reyno de Portugal, y le fueron acompañando el Maeſtre y otros muchos Caballeros. Cerróſele eſta puerta, porque el Rey D. Pedro ſu Tio le envió á decir antes que llegaſe, que ni el Infante ſu hijo queria caſar con la Infanta D. Beatriz, ni el verle: que no tenia que paſar adelante. Eſta nueva y otra de que á Martin Yañez ſu Teſorero le habian aſaltado y tomadó una Galera llena de riquezas, que por mandado ſuyo llevaba á la Villa de *Tavira* con orden que le eſperaſe alli, le hizo retirarſe á *Alburquerque* por dexar en aquella Fortaleza ſus fixas, (:) que ya no ſabía que hacerſe. Llegó, y los que eſtaban dentro no quiſieron acogerle, y de los que le iban acompañando algunos le dexaron. Por ultimo remedio envió á ſuplicar al Rey de Portugal ſu Tio le dieſe paſo ſeguro por ſu Reyno, porque neceſitaba de venir á Galicia y ſe recelaba del Infante D. Fernando ſu hijo y de D. Coſtanza Manuel hermana de D. Juana Manuel muger del Rey D. Enrique. Acudio el Portugues muy como gran Principe á eſte ruego, é invió dos Caballeros de los de cuenta de ſu Reyno que le acompañaſen y puſieſen en ſalvo. D. Alvar Perez de Caſtro y D. Juan Alfonſo Tello, Conde de Barcelos, aunque amenazados del Infante temieron la carrera, y quiſieron deſde la *Guarda* volverſe y dexarle por ventura en el mayor peligro. Animólos el Rey D. Pedro con ſeis mil doblas que les dio y otras coſas de eſtimacion, y el camino que habian comenzado como grandes Señores, proſiguieron y acabaron como pobres Eſcuderos. Llegaron á *Lamego* que era el lugar ultimo haſta donde ſe habian obligado á acompañarle, y el Rey paſó á *Monte-Rey*. Deſde alli eſcribio á las Ciudades de Zamora, Soria y Logroño que todavia ſuſtentaban ſu voz, alentandolas, y pidiendo lo llevaſen adelante, que el eſtaba en Galicia con mil deſeos de ir muy en breve á ſocorrerlas. Eſcribio tambien al Rey de Navarra y al Principe de Gales, hijo del Rey de Inglaterra, que eſtaba en Bayona, haciendoles ſaber el eſtado de ſus coſas, y ſuplicandoles, quiſieſe venir á ayudarle, que quedaba en Galicia eſperando ſu reſpueſta. A *Monte-Rey* vinieron á verle el Arzobiſpo de Santiago D. Suero de Toledo y D. Fernando de Caſtro. Trató el Rey con ellos y con los de ſu Conſejo, que le convendria mas hacer, ſi partirſe de alli á la Coruña y embarcarſe para Bayona á verſe con el Principe de Gales, para con ſu preſencia esforzar la ſúplica que le tenia hecha, ó con la gente que llevaba, que eran doſcientos Caballos y otros tantos que habia en Galicia, y mas de dos mil Infantes, volver á Zamora y dar á entender á ſu Reyno que aún eſtaba en el, y que entendieſen las demas Ciudades que ſeguian ſu voz, venía ya de hecho á ſocorrerlas como ſe lo habia prometido. Varios anduvieron ſobre eſte acuerdo. Lo ultimo de la propoſicion (que fue parecer del Arzobiſpo y D. Pedro de Caſtro y otros) apoyó el Maeſtre *D. Martin Lopez de Cordova*. Perplexos eſtuvieron muchos dias; mas prevalecio lo primero, conformandoſe el Rey con el de Mateos Fernandez ſu Chanciller del ſello de la puridad, y de Juan Diente, Caballero de la Orden de *Santia-*

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(:) *No ſe comprende que quiera ſignificar el Autor con eſta voz* fixas.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

tiago, y ambos poderosos en su gracia. Para executarlo vino á la Ciudad de Santiago, deseando celebrar alli el dia de S. Juan, ó por ventura tener ocasion de dar la muerte al Arzobispo D. Suero y al Dean Pedro Alvarez, naturales de Toledo, que aun no acababa de conocer que lo que padecia todo era en castigo de su crueldad. Executóse esta en los dos á los ojos del mismo Rey en el Arzobispo, matandole á la puerta de la Iglesia, y al Dean delante del Altar de Santiago; y advierte la Coronica, (5) que Mateos Fernandez y Juan Diente fueron en esta habla, y Suer Iñiguez de Parada, un Caballero de Galicia, que queria mal al Arzobispo. Garibay dice, que por quitarles su hacienda; y assi fue, pues tomó todo quanto el Arzobispo tenia en la *Rochela*, Castillo suyo, y tomóle tambien todas las Fortalezas y mandólas entregar á D. Fernando de Castro.

De Santiago partio el Rey para la Coruña; alli estaba disponiendo la Flota para su viage, quando llegó el Señor de Poytica y otro Caballero de Burdeos inviados del Principe de Gales. Escribióles con ellos que se fuese para el Señorío del Rey de Inglaterra su Padre, que el le ayudaria á cobrar su Reyno, y assi se lo prometio. El Rey D. Pedro se hizo á la vela y aportó en Bayona. No es de mi argumento referir todo lo que le sucedio en esta jornada hasta que volvio á Castilla. Podrá el curioso letor verlo en su Coronica: (6) solo digo que el Maestre de *Alcantara D. Martin Lopez de Cordova* le fue acompañando, y le assistio en todos sus trabajos, que aunque su recia condicion aficionaba poco, la ley del agradecimiento puede mucho con un corazon noble, que pasa por mil fraguas por no faltar á ella con quien le ha hecho bien y puesto en obligacion. Habia honrado el Rey D. Pedro al Maestre y levantadole á un estado tan lucido y honroso, y esto le sustentaba en su gracia, porque se desvelaba en darle gusto, por no tener ocasion de no caer de la altura que ocupaba en ella. Yo pienso que desde Bayona hizo el Maestre su viage al Rey de Inglaterra, porque no hállo otro tiempo en que estando en Castilla pudiese hacer ausencia tan larga. Tengo por cierto que luego que llegó alli el Rey D. Pedro, el Principe de Gales dio aviso á su Padre de su venida á pedir socorro contra el Rey D. Enrique su hermano, que injustamente, como el decia, le pretendia despojar de sus Reynos. Haceme pensar esto lo que dice la Coronica: „ El Rey D. Pedro habló „ con el Principe diciendole, co„ mo habia menester él el ayu„ da del Rey de Inglaterra y la „ suya de el; y el Principe le „ dixo, que fuese cierto que el „ Rey de Inglaterra su Padre y „ Señor estaba muy presto para „ le ayudar, y que ya sobre esta „ razon el enviaba sus cartas al „ Rey de Inglaterra su Padre. “ Hasta aqui la Coronica. Con estas y con otras del Rey D. Pedro pudo ir el Maestre á Inglaterra, y llevar la instruccion que dice Francisco de Rades, y habiendo tenido respuesta el Principe, respondio al Rey D. Pedro, lo que en la Coronica se sigue mas abaxo: „ Y ay hizo cierto „ el Principe al Rey D. Pedro „ que el estaba presto con todo „ el poder del Rey de Inglaterra „ su Padre, de lo ayudar y acom„ pañar hasta lo tornar á sus Rey„ nos, y que todo esto el ya lo „ hiciera saber al Rey de Ingla„ terra su Padre y su Señor, co„ mo dicho es; y que era bien „ cier-

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(5) Lib. 14. cap. 38.

(6) Año 17. cap. 13. y 22.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

„ cierto que le placia que el fuese
„ ayudado de los suyos: y el
„ Rey D. Pedro, desque oyó esta
„ respuesta, el tomó muy gran
„ placer, y hubieron alli su Con-
„ sejo, y acordaron como habian
„ de hacer; y el Principe hizo
„ saber al Rey de Inglaterra su
„ Padre, segun dicho es, como
„ el Rey D. Pedro le dixera del
„ menester en que estaba, y co-
„ mo era echado de su Reyno y
„ por quien, y como el traía
„ ay tesoro para pagar las gen-
„ tes que le hubiesen de ayudar,
„ y el Rey de Inglaterra envió
„ sus mensageros al Rey D. Pe-
„ dro; y otrosi, sus cartas al
„ Principe su hijo, por las qua-
„ les mostraba que le placia de
„ toda la ayuda que el le hiciese
„ y fuese hecha por todos los su-
„ yos. Y enviaba á mandar al
„ Principe su hijo y al Duque de
„ Alencastre, que con todo su
„ poder y con sus personas le
„ fuesen á ayudar." Hasta aqui
la Coronica.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

He querido poner sus palabras todas, para que se vea quan cierto es lo que dixe, que desde Bayona se habia hecho la súplica al Rey de Inglaterra, no solo de parte del Principe su hijo, sino del Rey D. Pedro, que asi lo pedía la razon y ley de urbanidad, mayormente entre tan grandes Principes, y que inviase persona propria y tan calificada como la del Maestre, que le informase de la injusta pretension del Rey D. Enrique su hermano, y que llevase cartas suyas pidiendole su favor.

INSTRUCCION DE LA EMBAXADA que llevó D. Martin Lopez *á Inglaterra.*

FRancisco de Rades quiere que esta Embaxada del Maestre á Inglaterra haya sido desde Castilla, y pone muy á lo largo la instruccion que llevó del Rey D. Pedro; oyamoselo decir á el: „ Lo
„ que vos *D. Martin Lopez,* nues-
„ tro leal vasallo direis al muy
„ poderoso Rey de Inglaterra
„ nuestro primo es esto; direis de
„ que manera D. Enrique ha me-
„ tido bollicio y mal asaz en la
„ nuestra tierra, cuidando lan-
„ zarnos de los Reynos de Cas-
„ tilla y Leon, que nos por buen
„ derecho heredamos, é non por
„ tiranía como el dice; é por-
„ que pone grande acucia con
„ el Santo Padre é con el Rey
„ de Francia en decir alevosamen-
„ te que non debemos reynar,
„ porque diz que tratamos con
„ crueldad é saña á los Ricos ho-
„ mes, é desaforamos á los Fijos-
„ dalgo. Direis vos que non es
„ ello asi. Ca muy notorio es
„ que nos quedamos de tierna
„ edad al tiempo que el Rey D.
„ Alonso mio Señor é Padre fi-
„ nó: é este D. Enrique y el
„ otro mio hermano D. Fadrique
„ quedaron mayores de dias, é
„ nos debieran aguardar y aun
„ aconsejar, è no lo ficieron; an-
„ tes cuidando desheredarnos se
„ juntaron contra nos en Medi-
„ nasidonia, é como Dios desfi-
„ zo su consejo, cuidaron por otros
„ caminos meternos mal con los
„ nuestros Ricos homes é con las
„ nuestras Ciudades é Concejos;
„ y porque no faciamos lo que
„ ellos querian, nos tobieron, co-
„ mo vos sabeis, en la nuestra
„ Villa de Toro. E la muerte
„ que mandamos dar á el Maes-
„ tre D. Fadrique teniala bien
„ merecida por esto é por otras
„ cosas. E direis que me llama
„ cruel y tirano, por haber cas-
„ tigado á los que no querian
„ obedecer é hacian grandes des-
„ agui-

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

„ aguisados á los nuestros natu-
„ rales. Direis, como de pala-
„ bra os habemos dicho, las cul-
„ pas de cada uno de aquellos á
„ quien habemos castigado. Y de
„ nuestra parte direis todo la que
„ mas vieredes para pedirle lo que
„ por otro nuestro escrito llevais,
„ y prometer los casamientos que
„ os he dicho. " Hasta aqui la instruccion como la refiere este Autor.

Yo tengo por mas cierto lo que dixe arriba, que esta Embaxada la habia llevado desde Bayona, porque no hallo otro tiempo en que el Maestre, despues que fue electo, hubiese podido ir á Inglaterra, ni el Rey D. Pedro se vio en el tan apretado que necesitase de buscar ayuda fuera de sus Reynos, porque con la de sus vasallos tenia muy enfrenados á sus enemigos y desterrado de ellos al Rey D. Enrique su hermano. Veo tambien que la Coronica no lo dice, antes del contexto se colige lo contrario, pues hasta que el Rey D. Pedro se vio en Sevilla y tubo nueva que el Rey D. Enrique se habia coronado en Burgos, y que con general aplauso casi de todas las Ciudades y Villas del Reyno habia sido recibido y apoderadose de la de Toledo, no hay en ella ni una sola palabra que pueda dar motivo á pensarlo: y en esta ocasion recurrio primero al Rey de Portugal que era su Tio, y hallando cerradas estas puertas, estando ya en Galicia, llamó á las del Rey de Navarra y Principe de Gales haciendoles la misma súplica. Tampoco pudo el Maestre ir á hacer esta diligencia, porque de la Coronica cônsta, asistia al Rey D. Pedro, y como uno de los de su Consejo se halló en la junta que diximos habia mandado hacer, sobre si convendria volver con gente de guerra á Castilla, ó pasar á verse con el Principe de Gales. Esto todo me convence á pensar que la Embaxada que el Maestre llevó fue desde Bayona, y llevaria tambien la instruccion que este Autor dice, que aunque no se halla en la Coronica, es muy verosimil y yo la tengo por cierta. Muchos años antes habia el Rey D. Pedro firmado paces de amistad con el Rey de Inglaterra y el Principe de Gales su hijo; mas no fue para pedirles ayuda, antes para impedir no la diesen al Rey de Francia como amigos suyos, de quien se recelaba por la muerte de la Reyna D. Blanca; y aunque en esta ocasion les invió sus Embaxadores, dice la Coronica (7) fueron Dia Sanchez de Terrazas y Alvar Sanchez de Cuellar su Alcalde. He querido hacer esta breve digresion, ocasionado con la ida del Maestre á Bayona, por parecerme no habria otra ocasion mas apropósito, en que tratar de la Embaxada que llevó de parte del Rey D. Pedro al de Inglaterra, y dar satisfacion á lo que de ella Francisco de Rades dice.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

Volvió el Rey D. Pedro á Castilla y traxo en su ayuda un muy lucido exercito de hasta diez mil hombres de armas y otros tantos flecheros; y dice la Coronica de este Rey, (8) que estos eran en aquel tiempo la flor de la Caballeria de la Christiandad. Bien quisiera D. Enrique impedirles el paso, y aunque lo procuró por medio del Rey Carlos de Navarra, y se vieron en *S. Cruz de Campezo*, y hicieron sus tratos confirmados con juramento y omenage, finalmente no tubo efecto, porque el Rey D. Pedro y el Principe de Gales mejoraron la postura con el Navarro. Puede mucho á las veces con los Principes la razon de estado, y son

(7) Año 14. cap. 1.

(8) Año 18. cap. 5.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

son muy pocos en quien no tenga mejor lugar que la Ley de Dios. El Rey D. Enrique, ó ya que no se asegurase de lo que el de Navarra le habia prometido, ó ya que se supiese el trato doble estando en *Naxara*, formó campo y ordenó su exercito, que era tambien muy lustroso y habia en el muchos y muy grandes Caballeros de los Reynos de Castilla, Francia y Aragon, y entre ellos estaba D. Melen Suarez, Clavero de la Orden de *Alcantara*, con otros de ella que seguian la voz del Rey D. Enrique, la Coronica por yerro le llama Martin. (9)

Puestos ya los dos exercitos rostro á rostro, el Rey D. Enrique entró en Consejo con los suyos, si daria la batalla ó no á su enemigo. Hubo varios pareceres. El Rey de Navarra le tenia escrito procurase escusarlo, porque los que venian con el Principe de Gales era la flor de la Caballeria del mundo. Este mismo sentimiento tubieron los Caballeros Franceses que estaban en su servicio, y le hicieron saber que el Rey de Francia y todos los de su Parlamento lo sentian assi. Habiendo oído unos y otros se conformó con el de los de Castilla, que la batalla no se podia escusar, apoyandole con muchas y muy valientes razones, y esta fue la ultima resolucion. Quiso el Principe de Gales meterse de por medio y poner paz entre los dos, y escribio al Rey D. Enrique, mas no tubo efecto, porque le parecio que lo que decia todo era tomado de la boca del Rey D. Pedro, y que hablaba informado de parte tan apasionada, con que no se pudo escusar de llegar á rompimiento. Cuentale la Coronica en esta forma, aunque ceñido en mas breves palabras: „ Los dos exercitos vinieron á encontrarse cerca de „ *Alesón*, junto á la Aldea de „ *Azofra*, Sabado seis de Abril, „ vispera de la Dominica *in Passione*, otros dicen á tres. El „ Conde D. Sancho, hermano „ del Rey D. Enrique, y Mosen Beltran de Claquin, y los „ Caballeros que estaban con el „ pendon de la vanda, y otros „ muchos que el Rey D. Enrique habia mandado estubiesen „ á pie, acometieron animosamente á los que venian en la „ vanguardia del exercito del Rey „ D. Pedro, que traían el Duque de Alencastre y el Condestable Mosen Juan Chantos, y „ otro gran numero de Caballeros de los del Rey D. Pedro „ y del Principe de Gales, que „ no con menor aliento los recibieron. Rompieron unos y „ otros las lanzas y comenzaron „ á herirse con las espadas y achas, „ apellidando los de la parte del „ Rey D. Pedro y Principe de „ Gales *Viana* y *S. Jorge*, y de „ la del Rey D. Enrique *Castilla* y *Santiago*. Retiraronse algo atras aquellos, pensando „ ya los de la vanguardia del „ Rey D. Enrique que los llevaban de vencida, con que „ mas al seguro continuaron el „ herirlos. Estaba D. Tello, Señor de Lara y de Vizcaya, á „ caballo á la mano izquierda de „ la vanguardia de su hermano „ el Rey D. Enrique. Acometieronle los de la derecha de la „ del Principe de Gales, que era „ el Conde de Armenach y los „ de Lebrec. No se atrevieron „ esperarlos D. Tello y los suyos y dieronles las espaldas, y „ á toda priesa salieron del campo. Perdieron las esperanzas los „ que iban en seguimiento suyo „ de alcanzarlos, y volvieron las „ armas contra los que estaban á „ pie en la vanguardia del Rey „ D.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(9) Cap. 4.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

„ D. Enrique, y lo mismo hi-
„ cieron los que estaban á la ma-
„ no izquierda de la del Princi-
„ pe, y viendo que ya no ha-
„ bia gente de á caballo con
„ quien pelear (tan buena maña
„ se habian dado) que todos
„ habian quedado muertos ó pre-
„ sos sin haber quien los socor-
„ riese. Dos ó tres veces quiso
„ hacerlo el Rey D. Enrique,
„ creyendo que assi se animarian
„ los suyos á seguirle, y llegó
„ hasta donde estaba el pendon
„ de la Vanda (aun todavia lo
„ sustentaban enhiesto) que era
„ donde andaba lo mas recio de
„ la batalla. Mas viendo, se can-
„ saba en vano y que ya no los
„ podia hacer pelear, hubo de
„ volver la rienda sin poder su-
„ frir la fuerza de los contrarios.
„ Siguieronle todos los de á ca-
„ ballo que estaban en su com-
„ pañia, y rompiendo cinchas
„ huyeron dexando el campo.
„ Fueronles picando en seguimien-
„ to suyo los Ingleses, Gasco-
„ nes y Bretones hasta encerrar-
„ los en *Naxara*, y ellos se em-
„ barazaron de manera al entrar
„ que fueron muertos y presos
„ muchos. " Cuentalo la Coro-
nica muy por menudo, y de estos ultimos fue uno el Clavero de *Alcantara* Melen Suarez, aunque por vicio de la Emprenta parece dice Gomez Gonzalez, y hizo errar á Francisco de Rades, que afirma, se hace memoria que en esta batalla se hallaron dos Claveros de *Alcantara*; pero pudiera pensar lo que digo, haciendo reparo estaban ambos de la parte del Rey D. Enrique. Tambien lo fue D. Pedro Muñiz, Maestre de *Calatrava* y de *Alcantara*.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

Gozoso el Rey D. Pedro con aqueste glorioso triunfo, viendo rendidos sus enemigos y ya casi sin esperanza de poder volver á levantar cabeza, procuró reducir á su voz las Ciudades y Villas de sus Reynos que tenian la del Rey D. Enrique. Vino á Burgos, pasó á Toledo y de alli á Cordova, y hizo que *D. Martin Lopez* tomase la posesion del Maestrazgo de *Calatrava*, y fue en haz y en paz de todos los de la Orden. (v) Con esto quedó vaco el Maestrazgo de la Orden, habiendola gobernado dos años y algo mas.

(v) Como dixe arriba, y antes se intitulaba ya Maestre: assi consta de un nombramiento que hizo de Tiniente de Adelantado del Reyno de Murcia en Pedro Lopez Calvillo, que trae el Doctor Cascales, *discurs. 6. cap. 12.* y es la fecha en Burgos, diez y ocho de Abril, Era de 1405. año del Señor de 1367. doce dias despues de la batalla. *Añad. de let. sem. á la del Aut.*

PROSIGUE LA VIDA DEL MAESTRE D. Martin Lopez de Cordova.

HAbiendo ya el Maestre *D. Martin Lopez de Cordova* tomado la posesion del Maestrazgo de *Calatrava* vino á Cordova donde el Rey D. Pedro estaba, y le dexó alli por su Gobernador y Capitan General, y el pasó á Sevilla; y antes le habia mandado hiciese matar á D. Gonzalo Fernandez de Cordova, y á D. Alonso Fernandez de Montemayor, y á Diego Fernandez, Alguacil Mayor de Cordova. No quiso el Maestre executar este mandato pareciendole la muerte de estos Caballeros no justificada, antes los combidó un dia á comer, se lo dixo y les mostró la

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

la Cedula Real, para que supiesen lo que le debian, haciendoles (como dicen) merced de las vidas, porque entendia haria mal en hacerlo, mayormente siendo el natural de aquella Ciudad como ellos, hechura y criatura de su linage, y encargóles el secreto. Supo muy en breve el Rey D. Pedro que el Maestre *D. Martin Lopez* no habia cumplido el orden que le habia dado, y sintiólo tiernamente, y trató con Pedro Giron Freyle de *Calatrava* que procurase matarle, y que si lo hacia le daria el Maestrazgo. No lo dixo á sordo ni á descuidado, que la ambicion del mando y de verse en tanta altura le solicitó de manera, que partio luego á donde estaba *D. Martin Lopez*, y andaba en su compañia deseoso de hallar ocasion en que executar su deseo. Ya el Maestre vivia con algun recelo del Rey, y por huirle el primer golpe retiróse al Castillo de *Martos* que era de su Orden, y el habia dado la Tenencia á Pedro Giron. Aqui se le ofrecio muy buena de prenderle, luego que entraron en el Castillo, como en efecto lo hizo, y á Juan Fernandez de Lago, Freyle de la misma Orden, y fuele esto facil por la poca gente que el Maestre llevaba. Viendole ya preso, deseó enviarle incontinenti al Rey D. Pedro, mas no fue la prision tan secreta que no llegase muy en breve y primero á oídos del de Granada. Era amigo del Maestre y escribio al Rey D. Pedro pidiendole le soltase, haciendole tambien saber que si assi no lo mandaba, vendria el en persona á hacerlo. No estaba el Rey D. Pedro en tiempo de grangear nuevos enemigos, y mas tan poderosos como este y de quien pensaba valerse para sus aprietos, y por darle gusto mandó que el Maestre fuese suelto; que vuelto á la gracia del Rey D. Pedro continuó su servicio, de que necesitaba no poco, porque ya el Rey D. Enrique habia dado la vuelta de Francia, donde habia ido despues de la batalla de *Naxara* á buscar nuevo socorro, y se iba apoderando otra vez del Reyno, de que tubo aviso el Rey D. Pedro estando en Sevilla, y que en la Andalucia habia ya quien seguia su voz y estaba por el la Ciudad de Cordova. Resolvióse de venir sobre ella con gente de guerra, y envió á pedir al Rey de Granada, viniese á ayudarle en esta ocasion. Hizolo el Moro, juntaronse los dos Reyes, y con un numeroso exercito la asidiaron, aunque no fueron poderosos á rendirla. Levantaron el asedio, y el Rey de Granada se volvio á su Reyno y el de Castilla á Sevilla. Fue sin duda el Maestre *D. Martin Lopez de Cordova* siguiendo al Rey D. Pedro en esta jornada, aunque la Coronica (10) no lo dice ni hace mas memoria de el hasta el año diez y nueve, y del Señor de 1369.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

Deseaba el Rey D. Pedro fortalecer la Ciudad de Carmona para poner en ella su tesoro, y mandó á *D. Martin Lopez de Cordova* que como Mayordomo de D. Sancho, que era uno de ellos, assistiese con otro buen numero de Caballeros de cuenta á la guarda de todo, como en efecto lo hizo. Aqui estaba quando tubo aviso que el Rey D. Enrique iba con muy lucida gente marchando la vuelta del Campo de *Montiel* en busca del Rey D. Pedro, con animo de darle batalla. Resolvióse el Maestre á salir de Carmona, y con algunas Compañias ir á ayudarle. Yendo ya en el camino, llegando á Baeza, tubo nueva cierta que el Rey D. Pedro y los suyos habian quedado vencidos

(10) Cap. 6.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

dos y el se habia retirado y hecho fuerte en el Castillo de *Montiel*. Poco hubiera sido esto, si no hubiera pasado adelante su desgracia muriendo á las manos del Rey D. Enrique su hermano en la tienda de Mosen Beltran Claquin, como mas largamente diremos quando escribamos la vida del Maestre D. Melen Suarez. Prosigamos ahora los sucesos de *D. Martin Lopez de Cordova*, que con esta nueva se volvio á Carmona.

Victorioso el Rey D. Enrique, muerto ya su enemigo, y sucediendole todo prosperamente, quiso tambien apoderarse de sus tesoros y hijos que estaban como diximos en Carmona, y vino en persona á asidiarla; oyamoselo decir á la Coronica de este Rey: (11) „ El Rey D. Enri- „ que hubo su acuerdo de cer- „ car la Villa de Carmona don- „ de estaba *D. Martin Lopez de* „ *Cordova*, Maestre que se lla- „ maba de *Calatrava*, que estaba „ ay, y tenia los hijos del Rey „ D. Pedro ende: y fue el Rey „ D. Enrique allá y puso su Real „ sobre la dicha Villa, en que „ puso gente, ca no se podia „ cercar del todo. Y estando so- „ bre Carmona hizo poner de „ noche escalas á la Villa y su- „ bieron en ella quarenta hom- „ bres de armas muy buenos. Y „ los de la Villa como lo bar- „ runtaron, recurrieron alli y pe- „ learon con ellos de manera „ que algunos de los que habian „ subido saltaron acia fuera y que- „ brantaron las escalas, y los „ que habian cobrado la Torre „ no pudieron al hacer, y fue- „ ron todos tomados, y *D. Mar-* „ *tin Lopez de Cordova*, Maestre „ de *Calatrava*, no estaba á la „ sazon en la Villa; y desque „ vino halló los presos á todos „ los que habian subido en el „ escala, é hizolos á todos ma- „ tar; de lo qual el Rey D. En- „ rique hubo muy gran saña „ é hizo gran sentimiento de *Mar-* „ *tin Lopez*, por quanto el hi- „ ciera matar asi aquellos hom- „ bres teniendoles en su poder. Hasta aqui en el capitulo primero, y prosigue en el segundo: „ Pues estando asi el Rey D. „ Enrique sobre la Villa de Car- „ mona, ya las viandas fallecian „ á los que estaban en la Villa, „ y muchos de los que estaban „ en la Villa dentro con *D. Mar-* „ *tin Lopez* se partian dende, y „ se venian para el Rey. Y *Mar-* „ *tin Lopez* despues que vido que „ no se podia mas defender, y que „ no habia socorro ninguno de „ Castilla, ni de Inglaterra, ni „ de Granada, trató con el Rey „ D. Enrique que le daria la Vi- „ lla de Carmona y todo lo „ al que habia alli del tesoro „ del Rey D. Pedro, que lo mas „ habia dado *D. Martin Lopez* „ á los que con el estaban en „ cuenta de su sueldo. Otrosi, „ que daria preso á Mateos Fer- „ nandez de Caceres, que fue- „ ra Chanciller del Rey D. Pe- „ dro, que estaba ay con el, „ y que el dicho *Martin Lopez* „ se fuese salvo, con que el Rey „ lo mandase poner en otra tier- „ ra do el quisiese ó fuese su „ merced, si con el quisiese que- „ dar. Y al Rey D. Enrique plu- „ gó mucho de esta pleytesía y „ otorgóselo asi, y fue fecho „ juramento al dicho *Martin Lo-* „ *pez* por el Maestre de *Santiago* „ D. Fernando, que el Rey D. „ Enrique le guardaria el segu- „ ro que le habia hecho; y des- „ que todo esto fue hecho asi „ y hubo entregado y cumplido „ lo que *Martin Lopez* prome- „ tio, el Rey mandólo prender, „ y desque alli fue preso, llevaron- „ lo á Sevilla, y por quanto el Rey „ lo habia sentenciado; y otrosi, „ por

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(11) Año 6. cap. 1. y 2.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

„ por la saña que tenia de el, „ especialmente por la muerte que „ el hiciera hacer á aquellos hom- „ bres de armas sus criados del „ Rey, que habian subido por „ la escala de Carmona. Hizolo „ matar en Sevilla á el y á Ma- „ teos Fernandez; empero algu- „ nos que amaban el servicio del „ Rey, especialmente D. Fernan- „ do Maestre de *Santiago* fue muy „ quexoso y le pesó mucho, por „ quanto el Rey le habia man- „ dado á el que asegurase de „ muerte al dicho *D. Martin Lo- „ pez* que no muriese. Otrosi, „ el Rey D. Enrique cobró en „ Carmona muchas joyas de las „ que fueron del Rey D. Pedro, „ y entregaronle sus hijos del „ Rey D. Pedro que alli estaban, „ y el Rey enviólos presos á To- „ ledo, y tornóse el Rey á Se- „ villa. " He querido poner las palabras formales de estos dos capitulos, porque Francisco de Rades en la Coronica de *Calatrava* (13) cuenta esto de otra manera, y cita la del Rey; pondrémos tambien las suyas para examinar la verdad que tengan unas y otras.

„ El Maestre *D. Martin Lo- „ pez*, quando supo que el Rey D. „ Pedro estaba cercado, fuese á „ Carmona y apoderóse de los „ Alcazares donde estaban los te- „ soros Reales y D. Sancho y „ otros hijos bastardos del Rey; „ el uno de los quales se decia „ D. Fernando. Ninguno de estos era de los que el Rey tenia en D. Maria de Padilla, porque los habidos en ella fueron D. Alfonso, que ya era muerto, y D. Costanza, y D. Beatriz, y D. Isabel que estaban en rehenes en Bayona hasta que el Rey D. Pedro su Padre pagase el sueldo á los Ingleses que habian venido á servirle en las guerras pasadas contra D. Enrique su hermano, como parece por su Coronica.

„ El Maestre supo despues como „ el Rey D. Pedro era muerto, „ y pareciendole buen medio pa- „ ra necesitar al Rey D. Enrique „ á hacerle algun buen partido, „ trató con los de Carmona que „ recibiesen por Rey á uno de „ los dichos hijos del Rey D. „ Pedro. Decia, que algunos de „ ellos eran legitimos, porque el „ Rey despues de la muerte de „ D. Maria de Padilla se habia „ casado con su Madre de ellos; „ y caso que no lo fuesen, no te- „ nian menos derecho á la heren- „ cia del Reyno que D. Enri- „ que, que tambien era bastardo. „ Esto mismo trató el Maestre con „ las Ciudades de Sevilla, Cor- „ va y Ecija, y como aquellos „ tratos vinieron á noticia del „ Rey D. Enrique, tubo temor „ que toda la Andalucia tomase „ aquella voz por el Maestre. „ Por esto luego como mató al „ Rey D. Pedro en *Montiel*, se „ partio con la gente de guerra „ á la Andalucia, y llegado á „ Carmona puso cerco al Maes- „ tre.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

„ D. Pedro Muñiz de Godoy, „ su Privado (que ya se intitulaba „ Maestre de *Calatrava*) fue de „ *Montiel* al convento de esta Or- „ den y tomó la posesion de el „ Maestrazgo, como adelante se „ dirá, y de alli se fue tras el Rey „ D. Enrique á Carmona con algu- „ nos Caballeros de la Orden. Lle- „ gado el Maestre D. Pedro Mu- „ ñiz á Carmona, el Rey le de- „ xó alli por su Capitan Gene- „ ral en el cerco contra el Maes- „ tre, y se fue á Sevilla á po- „ ner recaudo en que la Ciudad „ no tomase aquella voz de los „ hijos del Rey D. Pedro. Du- „ ró el cerco mucho tiempo, y „ al fin los dos Maestres vinie- „ ron á batalla, en la qual *D. „ Martin Lopez de Cordova* fue „ preso y despues degollado, co- „ mo

(13) Cap. 29.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

„ mo se contará en el siguiente „ capitulo; (14) en el prosigue y dice assi: „ Quedando el Maes„ tre en Carmona contra el otro „ Maestre por Capitan General, „ tubole cercado mas de un año „ con muchos de los Caballeros „ de esta Orden y otros seglares „ que el Rey dexó alli. Y co„ mo la Villa es muy fuerte pa„ ra haberla de tomar por com„ bate, tubose por mejor me„ dio tenerla cercada, para que „ acabandose los bastimentos á los „ cercados, les fuese forzado ren„ dirse ó salir al campo á pe„ lear. Assi fue, que *D. Martin* „ *Lopez* viendose perdido y que „ su gente se le moria de ham„ bre, salio con ella al campo pa„ ra pelear con los del Real. Fue „ la batalla muy reñida, porque „ *D. Martin Lopez* tenia en An„ dalucia muchos deudos y ami„ gos que estaban en su compa„ ñia, y habian determinado sa„ lir con aquella empresa ó mo„ rir en la demanda. Finalmente, „ despues de haber muerto mu„ chos hombres de ambas par„ tes, quedó la victoria por el „ Maestre D. Pedro Muñiz de Go„ doy, Capitan General, y el „ otro Maestre *D. Martin Lopez* „ *de Cordova* fue preso en la ba„ talla. Luego el Maestre se apo„ deró de la Villa y Alcazares „ de Carmona y de los hijos „ del Rey D. Pedro, en lo qual „ hizo muy grande y señalado „ servicio al Rey D. Enrique. *D.* „ *Martin Lopez* fue llevado pre„ so á Sevilla, donde el Rey esta„ ba, el qual le hizo degollar y „ mandó confiscar todos sus bie„ nes, entre los quales era la „ Villa de *Cascajar*, que ya se „ llamaba *Villafranca*, la qual el „ Rey D. Pedro le habia dado. „ Por este notable servicio hizo „ el Rey D. Enrique al Maestre „ D. Pedro Muñiz Adelantado „ Mayor de la Frontera, y le „ dio muy grandes heredamien„ tos cerca de Carmona, como „ parece por la escritura de do„ nacion, cuya data es en la Era „ de 1409. que fue año del Se„ ñor de 1371. En ella dice el „ Rey hace esta donacion al Maes„ tre por los muy señalados ser„ vicios que el y su Orden de „ *Calatrava* le hicieron contra la „ Villa de Carmona y contra el „ traydor *D. Martin Lopez*, que „ se decia Maestre de *Calatrava*. „ Y declarando el sitio del dona„ dío y heredamientos, dice estas „ formales palabras: *El qual do„ nadío de tierra es, donde vos el „ el dicho Maestre vencisteis y des„ varatastes al dicho traydor y á „ los que con el estaban alzados „ cerca de Carmona.* " Hasta aqui este Autor á nuestro proposito.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

No se puede negar que el Rey D. Enrique pasó de Carmona á Sevilla, y dexó por Fronteros contra el Rey de Granada y contra *D. Martin Lopez de Cordova* que estaba en Carmona, á D. Gonzalo Mexia Maestre de *Santiago* (aunque murio en este tiempo y le sucedio D. Fernando Osorez) y á D. Pedro Muñiz Maestre de *Calatrava*, á D. Juan Alfonso de Guzman, que habia hecho entonces Conde de Niebla, y à D. Alfonso Perez de Guzman, Alguacil Mayor de Sevilla, y á todos los otros Ricos hombres, Caballeros y gentes de la Andalucia, como dice la Coronica de este Rey, (15) que asedio en forma no se puso en Carmona hasta el año de 1371. Viernes veinte y uno de Marzo. Es testigo de esta verdad una carta que el Rey D. Enrique escribio á la Ciudad de Murcia, y tiene la data en el Real

(14) Cap. 30. §. *Cerca de Carmona.*

(15) Año 4. cap. 8.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

Real de sobre Carmona, á veinte y cinco, que trae el Doctor Cascales, *discurs. 7. cap. 6.* (x)

Tambien es cierto que D. *Martin Lopez* y los Caballeros y gente que con el estaban en Carmona salieron á pelear con los Maestres de *Calatrava* y *Santiago* y el exercito del Rey, y que fueron aquellos vencidos y desvaratados, por la certidumbre de la escritura de donacion que cita Francisco de Rades, y porque muy de ordinario tenian escaramuzas. Oyamoselo decir á Juan de Mariana: (16) „ Fue este cerco (dice) „ largo y dificultoso, y pasaron „ entre los cercados y los del „ Rey algunos hechos notables „ en las continuas escaramuzas y „ rebatos que tenian. Los de la „ Villa peleaban con grande animo y valor, y muchas veces „ á la iguala con los que la tenian cercada. " Y mas abaxo „ refiere una que el Rey D. Enrique se vio en gran peligro, „ porque se descuidaron las centinelas, por ser el hilo de medio dia: los Soldados estaban „ recogidos en sus tiendas por „ el excesivo calor que hacia; „ advirtieronlo desde la muralla „ los cercados, salieron de improviso de la Villa, arremetieron furiosamente, ganaron en „ un punto las trincheas y con „ la misma presteza sin detenerse „ corrieron derechos á la tienda del Rey, para con su muerte fenecer la guerra. Dios y el „ Apostol Santiago libraron este „ dia al Rey y al Reyno, que „ estubo muy cerca de suceder „ un gran desastre, si algunos Caballeros, visto el peligro, no le „ acorrieran prestamente, y acudieran á entretener aquella furia é impetu de los enemigos „ hasta tanto que llegaron mas „ gentes, en cuya ayuda, despues de pelear gran rato con „ ellos dentro de los Reales, los „ forzaron á que se retirasen á „ la Villa tan mal parados, que „ no se fueron alabando de su „ osadía. Hasta aqui este Autor.

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

Mas á mi proposito Gutierre de Guemez, (17) que he visto citado en un papel muy curioso de la descendencia de los hijos del Rey D. Pedro; de uno de los que estaban en Carmona dice assi: „ D. Diego de Castilla hijo del Rey D. Pedro fue preso del Rey D. Enrique en Carmona, el y otro hermano suyo D. Sancho, y á D. Diego enviaron preso á *Curiel*, y „ á D. Sancho tubieron preso „ en Toro y este murio preso sin „ dexar hijos. Fueron estos hijos del Ama que crió al Infante D. Alfonso hijo del Rey „ D. Pedro, y de razon y justicia no debieron ser presos, conforme á los capitulos y fé que „ el Rey habia dado en el acuerdo, quando se entregó Carmona. Mas en esto ni en guardar el seguro á su Ayo *D. Martin Lopez de Cordova*, Maestre „ de *Calatrava*, que le habia dado, no lo cumplio el Rey D. „ Enrique, que le hizo justiciar „ en Sevilla, siendo muy buen „ Caballero y habiendo hecho su „ deber en la defensa de aquella Villa como valeroso Caballero; la qual tubo cercada el „ Rey D. Enrique dos años, y „ estaba dentro tan buena gente „ de Guerra, que jamas quisieron los de fuera escaramuza que „ no

(16) Lib. 17. cap. 16.
(17) Fol. 511.

(x) *Son estas sus palabras*: Otrosi, sabed que habemos cercado esta Villa de Carmona, y asentamos Real sobre ella el Viernes que pasó, que fueron veinte y un dias del mes de Marzo, &c. *Añad. de let. sem. à la del Ant.*

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

„ no se la diesen. Y un dia sa-
„ lieron, y fue tan recia la es-
„ caramuza, que el Rey D. En-
„ rique se tubo por muerto ó
„ vencido." Hasta aqui este Autor. Con que se hace mas cierto que *D. Martin Lopez* y los Caballeros que estaban con el en Carmona, no huían el rostro á los Maestres y al exercito del Rey, y que pelearon con los de el, y tubieron muchas escaramuzas, en alguna pudo quedar vencido y desvaratado *D. Martin Lopez.*

De esto que estos dos Autores y la Coronica dicen infiero que lo que escribe Francisco de Rades diferente de ello, y no prueba con otras escrituras de mas autoridad, viene á ser dicho voluntario. Este mismo reparo hizo Rodrigo Caro en la Historia de Sevilla, (18) escribiendo los sucesos de Carmona, y hablando mas individualmente en dos cosas lo parece: Una, en lo que dice: „ Intentó el Maestre *D. Martin*
„ *Lopez* que las Ciudades de Sevi-
„ lla, Cordova y Ecija recibiesen
„ por Rey uno de los hijos del
„ Rey D. Pedro, &c. y que ha-
„ biendo entendido el Rey D. En-
„ rique esta práctica, temiendo
„ que toda la Andalucia toma-
„ ria aquella voz con el Maes-
„ tre, luego que mató al Rey D.
„ Pedro en *Montiel*, partio con
„ la gente de guerra á la An-
„ dalucia, y en llegando á Car-
„ mona le puso cerco." Otra,
„ que el Maestre *D. Martin Lo-*
„ *pez* fue preso en la batalla que
„ los dos Maestres se dieron."
Desembaracemonos de esto ultimo, que es engaño mas conocido, como podrá juzgar el letor de las palabras de las Coronica de este Rey, y de la que escribio Gutierre Diaz de Guemez. Y es cierto que si hubiera sucedido, lo expresára el Rey en la escritura de donacion que cita Francisco de Rades, como expresó que habia sido vencido y desvaratado, siendo aquello cosa tan honorifica y que se habia seguido á aquesto. Lo primero parece tiene tambien contra sí la misma Coronica, (19) pues no se halla en ella una sola palabra donde se pueda colegir, antes lo contrario de lo que dice; pongamos sus palabras formales. „ Y el Rey D. Enrique
„ luego que el Rey D. Pedro fue
„ muerto, partio de alli y fuese
„ para Sevilla, y antes que lle-
„ gase allá, ya habia tomado la
„ Ciudad de Sevilla su voz, y
„ estaban ya por el todos los Lu-
„ gares de la Frontera que pri-
„ mero estaban por el Rey D. Pe-
„ dro. Todos tornaron á la parte
„ del Rey D. Enrique, salvo
„ Carmona donde estaba *Martin*
„ *Lopez de Cordova.*" Siendo assi tan apresurada la venida del Rey D. Enrique, no da lugar á que *D. Martin Lopez de Cordova* pudiese solicitar las Ciudades que este Autor dice, para que recibiesen por Rey á uno de los hijos del Rey D. Pedro, ni la autoridad del Maestre era tanta que se pudiese temer, podria por ella tener mano para reducirlas á una cosa que ni llevaba camino, ni habia fuerzas para sustentarla. Yo pienso que lo que hizo apresurar la venida del Rey D. Enrique no fue el temor de esto, sino el amor y deseo de hacerse dueño de los tesoros y hijos del Rey D. Pedro, porque no transportasen unos y otros; de que es buen argumento ver que luego trató de medios con el Maestre *D. Martin Lopez* y con los que estaban con el en Carmona; y lo que les hizo detenerse en no rendir luego la Villa fue el aliento que les dio la pretension del Rey de Portugal á los Reynos de Castilla y Leon, y ver que muchas Ciudades, Villas, Ricos hombres

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(18) Lib. 3. cap. 45.

(19) Año 4. cap. 8.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

bres y Caballeros de ellas seguian ya su voz, como cuentan las Coronicas de ambas Coronas, la de Castilla, (20) que vamos siguiendo, y de Portugal Duarte Nuñez (21) en la vida del Rey D. Fernando.

Murio el Maestre *D. Martin Lopez de Cordova*, como habemos contado, habiendo gobernado la Orden de *Calatrava* como legitimo Maestre dos años. Tubo una hija que se llamó D. Leonor Lopez de Cordova, que ocupó gran lugar en la gracia de la Reyna D. Catalina, Madre del Rey D. Juan el Segundo, de quien fiaba tanto, que sin su parecer no se hacia cosa alguna en el gobierno del Reyno. Y dice la Coronica (22) „ que fue causa el „ tener tanta mano esta Dueña „ de grande turbacion en los „ Reynos y mengua de justicia, „ y que por decreto particular „ del Consejo del Rey fue echada de la Corte, y despues intentó volver al servicio de la „ Reyna, y lo invió á suplicar „ al Infante D. Fernando. Diola „ licencia para venir á verse con „ el á Cuenca. Alcanzó á saber la „ Reyna los intentos de D. Leonor „ y escribio al Infante que luego „ que llegase, la mandase volver „ á Cordova, certificandole que „ si Doña Leonor Lopez iba „ donde ella estaba, la habia de „ mandar quemar. " Mostróle esta carta el Infante, quedó tan turbada que pensó morir, y sabiendo la Reyna su vuelta á Cordova, dice la misma Coronica (23) „ que echó de su casa á „ su hermano, y tiró á ella y „ á el y á D. Juan su Yerno „ los oficios que del Rey su hi„ jo y de ella tenian." Parece, segun esto, tubo el Maestre otro hijo que aqui dice era hermano de Doña Leonor Lopez, mas no se sabe el nombre, ni si dexó sucesion. (y)

Don Frey Martin Lopez de Cordova, XXII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(20) Año 4. cap. 2.
(21) Fol. mihi 196.
(22) Año 7. cap. 2.
(23) Año 12. cap. 162.

(y) *Fue su hermano su Confensor el Santo Fr. Alvaro de Cordova, Fundador de Scala Cœli en Cordova.* Añad. de let. div. Y al margen de la propria letra diversa continúa: *Tubo si á S. Alvaro, otros hijos el Maestre, y sucesion en Alcala la Real y Cordova, Baena.*

CA-

CAPITULO XXX.

DEL MAESTRE D. PEDRO MUÑIZ de Godoy.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

D. *Frey Pedro Muñiz de Godoy* fue electo Maestre de *Alcantara* año de 1366. quando el Rey D. Enrique se coronó en Burgos, y se hizo dueño y Señor de la mayor parte de los Reynos de Castilla y Leon. Francisco de Rades dice, que por algunos Caballeros de la Orden. Yo pienso que el Prior y convento y los demas todos, que no andaban en compañia de D. Martin Lopez de Cordova, (z) que viendole ausente y que habia pasado con el Rey D. Pedro à Bayona, le depusieron primero de la Dignidad Maestral y procedieron despues á hacer eleccion de nuevo Maestre, y ajustandose al gusto del Rey D. Enrique, salio electo *D. Pedro Muñiz*, y fue el Maestre veinte y tres. No se halla de esto escritura que pueda asegurarnos, fue canonica: conjeturas son mias, fundadas en algunos favores que el Rey hizo á esta Orden, y de que afectuosamente deseó hacerle un gran Señor, y mas poderoso que otro en sus Reynos, para que assi pudiese mejor servirle y que tubiese los dos Maestrazgos *Alcantara* y *Calatrava*. Y de este ultimo no solo gozaba ya en el Reyno de Aragon, sino en el de Castilla por la eleccion que se habia hecho en el convento por la mayor parte de los Freyles Caballeros y Clerigos, como diximos en el capitulo pasado, que con la ausencia del Rey D. Pedro y de D. Martin Lopez cobró fuerzas y tubo efecto, porque la voluntad de los Electores fue esta. Y viendo ya al Rey D. Enrique tan hecho dueño de todo, y que sin duda se lo inviaria á mandar, no hay razon para pensar que no le recibieron con mucho gusto por su Maestre. Assi lo afirma tambien Cascales; (24) Francisco de Rades (25) se opone á esto y dice „ que aunque el Rey D. En„ rique deseó poner en la pose„ sion del Maestrazgo á *D. Pe„ dro Muñiz de Godoy*, desistio „ de este intento con la obedien„ cia que le vino á dar á To„ ledo D. Diego Garcia de Pa„ dilla, y promesa que le hizo „ firmada con juramento, le sería „ leal vasallo y le serviria en la „ pretension que tenia contra el „ Rey D. Pedro; y que con este „ fin vino desde Almagro, acom„ pañado con veinte Caballeros „ á besarle la mano, y el Rey „ mandó luego á *D. Pedro Mu„ ñiz*, renunciase en el todo el „ derecho que tenia al Maestraz„ go, y que el lo hizo con que „ se quedase con la Encomienda „ mayor de *Alcañiz*, y con to„ do lo que la Mesa Maestral te„ nia en Aragon, como antes „ lo poseía. " Pero esto es engaño de este Autor, y queda convencido con la escritura de reclamacion y protestacion del Prior y convento de *Calatrava*, hecha al Abad de *Morimundo* contra la eleccion de D. Martin Lopez de Cordova, cuyo tenor pusimos en el capitulo pasado; y del consta era

Don Frey Pedro Muñiz de Godoy, XXIII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(24) Discurs. 6. cap. 10.
(25) Coron. de Calat. cap. 28.

(z) *Y seguian la del Rey D. Pedro, tengo tambien por cierto.* Borrado.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

era ya muerto D. Diego Garcia de Padilla en quince de Agosto, año de 1365.

Fue *D. Pedro Muñiz de Godoy* natural de la Ciudad de Cordova. Sus Padres fueron D. Nuño Muñiz de Godoy y D. Elvira Diaz de Tafur su muger, Señores de Montoro y Espejo: assi consta por los papeles originales que se presentaron en el pleyto sobre el Patronazgo de la Capilla que fundó, siendo Maestre de *Santiago*, en la Catedral de Cordova, de que yo tengo relacion cierta.

Luego que fue electo Maestre de *Alcantara* y tomó la posesion, besó la mano al Rey D. Enrique y recibio de ella el pendon de la Orden, y le hizo pleyto omenage por las Fortalezas y Castillos, como le habian hecho á los Reyes sus antecesores los Maestres que le habian precedido. No podia el Maestre cuidar por su persona del gobierno de ambos Maestrazgos, y para que assistiese al de la Orden de *Alcantara* nombró por su Tiniente á D. Melen Suarez, Clavero de ella.

El año adelante de 1367. celebró Cortes el Rey D. Enrique en la Ciudad de Burgos; aqui vinieron por parte de la Villa de *Gata* á suplicar al Maestre, les hiciese merced de que el Rey D. Enrique les confirmase el previlegio que tenian de esencion de la Villa de *Santibañez*, dado por D. Nuño Chamizo. El Maestre lo pidio al Rey, y el lo hizo gustoso; y dice, les hace aquella merced á pedimento de *D. Pedro Muñiz*, Adelantado de la Frontera y Maestre de *Alcantara*; y mandó dar su carta de confirmacion, fecha en las Cortes de Burgos á tres dias de Febrero, Era 1405. años. De este previlegio consta que *D. Pedro Muñiz* fue Maestre de esta Orden, y recibido en su Maestrazgo, y que los vecinos de el, reconociendole por tal, acudian á pedirle favores. (a)

Don Frey Pedro Muñiz de Godoy, XXIII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

Hallóse tambien en estas Cortes D. Melen Suarez, y como Tiniente de Maestre de *Alcantara* pidio al Rey, le hiciese merced de confirmar los capitulos de las que el Rey D. Alonso su Padre habia hecho en Valladolid, como mas largamente diremos quando escribamos su vida, que aqui solo he hecho memoria de este pedimento, para prueba de que era Tiniente del Maestre *D. Pedro Muñiz*. Tambien vino á ellas Frey Sancho Gutierrez Comendador de *Herrera*, y suplicó al Rey en nombre del convento y Orden de *Alcantara*, se sirviese de confirmarle los tres mil y ochocientos maravedis que tenia de renta cada un año sobre la Martiniega de Ciudad-Rodrigo. Hizolo el Rey, y mandó dar su carta de confirmacion, su fecha en las Cortes de Burgos, diez y nueve de Febrero, Era y años dichos. Esta carta y previlegio me convencio à pensar que *D. Pedro Muñiz* fue recibido en el convento y Orden por Maestre, pues no siendo assi, ni el ni el Comendador se atrevieran á pedir al Rey este favor, de quien sabian que afectuosamente lo deseaba.

Tambien á que es error de Fran-

(a) Está por Confirmador de un previlegio que el mismo Rey dio tambien en estas Cortes á Juan Gonzalez de Priego, su Escribano de Camara, y despues que confirma como Maestre de *Calatrava*, luego se sigue D..... *Maestre de Alcantara*. Dexar el nombre en blanco fue por no repetirle; pero como cosa conocida que lo era, porque está en el primer orden de los Ricos hombres y Confirmadores del Reyno de Castilla: y si lo fuera otro, estuviera en el segundo de los del Reyno de Leon, donde siempre confirmaban los Maestres de *Alcantara*. Traele Argote de Molina, *lib. 2. cap. 112. Añad. de let. sem. à la del Aut.*

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

Franciſco de Rades, (26) que dice „ tubo el Clavero D. Melen „ Suarez el oficio de Tiniente de „ Maeſtre por conceſion del Pon„ tifice, á pedimento de los Ca„ balleros que no ſeguian la voz „ del Rey D. Enrique. " Y ultra de lo que dexo dicho, tiene contra sí eſte Autor, que ni en la Orden hay tradicion de ello, ni en ſu Archivo bula ó eſcritura de donde ſe pueda colegir. Dexo otras muchas razones, de que me pudiera valer, por no gaſtar tiempo ni papel en coſa que no importa mucho.

No hay mas memoria en la Orden de *Alcantara* del Maeſtre *D. Pedro Muñiz* por el poco tiempo que lo fue, que no ſería un año. Antes de ſerlo hizo grandes ſervicios al Rey D. Pedro de Aragon, en cuyo Reyno fue Comendador de *Alcañiz*, y tubo titulo de Maeſtre de *Calatrava*. Hallóſe en la batalla del campo de *Araviana*, á las faldas de *Moncayo*, donde fue deſvaratado el exercito del Rey D. Pedro de Caſtilla; tambien quando en compañia del Conde de Rivagorza ſalieron y deſvarataron al Maeſtre de *Alcantara* D. Gutierre Gomez de Toledo, y á los que iban con el á llevar baſtimentos á *Monviedro*, y en otras muchas ocaſiones, como cuenta Zurita Coroniſta de aquel Reyno. (27) Deſpues que el Rey D. Enrique entró en Caſtilla, anduvo ſiempre en ſu ſervicio y ſe halló en la batalla de *Naxara* donde quedó preſo, como diximos en el capitulo paſado, y en la del Campo de *Montiel*, como diremos adelante, y en el cerco de Carmona contra D. Martin Lopez de Cordova, y continuó el del Rey D. Juan el Primero en las guerras contra el Rey de Portugal; y eſte le hizo elegir Maeſtre de *Santiago*, coſa que cauſó admiracion. Son notables las palabras de la Coronica del Rey D. Juan. (28) „ Otroſi, „ ordenó el Rey que Pedro Mu„ ñiz de Godoy, Maeſtre de *Ca„ latrava*, que fueſe Maeſtre de „ *Santiago*, y que D. Pedro Al„ varez Pereyra, Prior del Hoſ„ pital, que eſtaba entonces ay „ con el, que fueſe Maeſtre de „ *Calatrava*. E hicieronlo aſsi los „ Freyles de las dichas Ordenes, „ ſegun que el Rey mandó, y „ envió el Rey deſpues que eſto „ acordó, y eſcribió al Papa Cle„ mente Septimo, y confirmólo „ todo ſegun que el Rey lo ha„ bia ordenado; y de eſta orde„ nanza que el Rey hizo de eſ„ tas Ordenes no plugó á algu„ nos del Reyno y del Conſe„ jo del Rey, por quanto les „ parecia coſa eſtraña eſte man„ damiento, á tal que era ſin „ guiſa el Maeſtre de *Calatrava*, „ que es de la Orden de Ciſter, „ fueſe Maeſtre de *Santiago*, que „ es Orden de Caballeria. Otroſi, „ que el Prior de *S. Juan* tor„ naſe á ſer Maeſtre de *Cala„ trava*. " Haſta aqui la Coronica. Neceſitaron eſtas promociones de la confirmacion del Pontifice por ſer la Orden de *Santiago* menos eſtrecha que la de *Calatrava*, y aunque hago el miſmo juicio de la de *S. Juan*, el Prior D. Pedro Alvarez Pereyra no era habido de legitimo matrimonio, y ninguno podia tener el Habito de la de *Calatrava* que no lo fueſe, ó legitimado por ſu Santidad. Hallóſe el Maeſtre *D. Pedro Muñiz* en la batalla de *Aljubarrota*, donde el exercito del Rey de Caſtilla fue roto y deſvaratado del de Portugal. Ultimamente murio en la que dieron los tres Maeſtres, *Al-*

Don Frey Pedro Muñiz de Godoy, XXIII. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

can-

(26) Coron. de Alcant. cap. 24.
(27) Lib. 9. en muchos capitulos.
(28) Año 6. cap. 12.

REY DE ESPAÑA D. PEDRO. Era 1405. A. de 1367.

cantara, *Calatrava* y *Santiago* á D. Nuño Alvarez Pereyra, Condestable de aquel Reyno, como diremos adelante. (b)

DON FREY PEDRO MUÑIZ DE GODOY, XXIII. MAESTRE. Era 1405. A. de 1367.

(b) *Muchos Comendadores faltan aqui, que cada parcialidad habia criado.* Añad. de let. div.

CAPITULO XXXI.

DEL MAESTRE D. FREY PEDRO ALFONSO de Sotomayor.

DON FREY PEDRO ALFONSO DE SOTOMAYOR XXIV. MAESTRE.

LUego que el Maestre D. Martin Lopez fue recibido en la Orden de *Calatrava* á la Dignidad Maestral el año de 1367. y quedó vaca la de *Alcantara*, se juntaron en su convento el Prior, Comendadores y Freyles para darle sucesor, y salio electo *D. Pedro Alfonso de Sotomayor*, que seguia la voz del Rey D. Pedro; y tengo por sin duda, se haria la eleccion muy ajustada á su gusto, y que en tomando la posesion fue á besalle la mano y recibir de ella el pendon, y hacerle el pleyto omenage por los Castillos y Fortalezas de la Orden, como lo habian hecho los Maestres pasados, y prosiguio en su servicio hasta que el Rey D. Enrique su hermano le mató, y fue el Maestre veinte y quatro.

No hacen memoria de él el Sacristan Mayor ni Francisco de Rades, porque no se halla en el Archivo del convento de *Alcantara*, ni en otro alguno de las Villas de la Orden escritura por donde conste haber sido Maestre. Dio-me noticia á mi una informacion autentica, escrita en pergamino, hecha en la Villa de *Cabeza del Buey*, año de 1410. En ella declaran Frey Alvar Gomez, Comendador de *Almorchon*, y otros muchos testigos, que Blas Gonzalez de Sotomayor, á cuyo pedimento se hacia, era nieto de *D. Pedro Alfonso de Sotomayor*, Maestre que habia sido de la Orden de *Alcantara*; y segun el tiempo que dicen habia, parece fue por el que diximos arriba. Hace grande fuerza la declaracion del Comendador de *Almorchon*, y como de hijo de la Orden y que pudo conocerle, se ha de tener por muy cierta. Favorece tambien esto la turbacion que habia en los Reynos de Castilla y Leon, porque ya estaba valída la voz del Rey D. Pedro y todos la seguian, yá la de D. Enrique, y hacian lo mismo, y andaban (como dicen) á viva quien vence: y cada uno de los dos procuraba hacer Maestres en las Ordenes Militares de los Caballeros que les eran afectos y andaban en su servicio. Y no es para mi poca prueba ver que, desde que D. Martin Lopez de Cordova fue recibido por Maestre en la Orden de *Calatrava*, no se sabe hubiese eleccion de otro en la de *Alcantara* hasta D. Melen Suarez, y es cierto que el Rey D. Pedro no habia de dexar de mandar se hiciese en algun Caballero de los de su partido y de quien se hallaba obligado, porque la Villa de *Alcantara* despues de la batalla de *Naxara* estubo por el y siguio su voz todo el tiempo que vivio; y dice la Coronica (29) hizo

(29) Año 19. cap. 1. y 2.

Rey de España D. Pedro. Era 1405. A. de 1367.

hizo en ella Plaza de Armas y juntó sus gentes para ir á socorrer la Ciudad de Toledo, que el Rey D. Enrique con las suyas tenia cercada. Ayuda á tener por cierta esta eleccion, hallar por estos tiempos dos Caballeros de la Orden con este nombre proprio y patronimico, como veria el letor en el catalogo de las Dignidades y Comendadores que pusimos en el *capitulo veinte y siete*, el uno Comendador de *Lares*, y este no parece pudo ser, porque el apellido era de *Grado*; otro no encomendado, que sin duda es el Maestre, y aunque no se halla con el cognombre de Sotomayor, sin duda era el de su alcuña, y assi se le dieron en la informacion que diximos arriba. Cuidabase poco en aquellos tiempos de lo que en estos mucho, que no se contentan ya los hombres aun de muy medianas calidades, y por ventura de ninguna de nobleza, con el nombre patronimico, antes dexando este multiplican sobre el proprio uno y dos y tres apellidos. (c) Gobernó el Maestre *D. Pedro Alfonso de Sotomayor* la Orden aun no dos años, como mejor constará de lo que diremos en el capitulo que se sigue.

Don Frey Pedro Alfonso de Sotomayor XXIV. Maestre. Era 1405. A. de 1367.

(c) *Y lo que tubo principio para diferenciarse, ya se hace ostentando vanidad; y no solo esto en los seglares, sino tambien en los Religiosos.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

CAPITULO XXXII.

DEL MAESTRE D. FREY MELEN SUAREZ.

Era 1407. A. de 1369.

D. Frey Melen Suarez fue electo Maestre de *Alcantara* siendo Clavero de la Orden Era 1407. año del Señor de 1369. muerto ya el Rey D. Pedro, reynando en Castilla y Leon D. Enrique Segundo de este nombre, y fue el Maestre veinte y cinco. De su linage no se sabe mas que decir fue de los de Sotomayor.

Rey de España D. Enrique II.

Luego que murio el Rey D. Pedro, y el Rey D. Enrique fue recibido en todo el Reyno por verdadero sucesor suyo, deseó pagar los grandes servicios que *D. Melen Suarez* le habia hecho siendo Clavero de la Orden, y assi le mandó venir al convento de *Alcantara*, y se tiene por cierto escribio al Prior, Comendadores y Freyles de ella el estado en que ya se hallaba muerto su enemigo, y que se daria por muy servido de que la Dignidad Maestral se diese por vaca, atento que D. Pedro Alfonso que de presente la tenia, habia sido intruso y no electo canonicamente, que pues esto les constaba, hiciesen, la renunciase, ó ellos le depusiesen y procediesen á eleccion de nuevo Maestre: que el se hallaba obligado al Clavero *D. Melen Suarez*, que les pedia y mandaba, le eligiesen por su Maestre. Vistas las cartas del Rey se juntó la Orden en el convento de *Alcantara*, y estando en su Capitulo se propuso la contenencia de ellas. Confiriose, y tubose por mas sano consejo, no oponerse á la voluntad resuelta de tan gran Principe, y convinieronse en darle gusto y hacer lo que les mandaba, por lo mucho que la Orden interesaba en tenerle propicio, y que el habia de arrimar el hombro y sacar por Maestre al Clavero como quiera que fuese. Tengo

Don Frey Melen Suarez, XXV. Maestre.

Rey de España D. Enrique II. Era 1407. A. de 1369.

go tambien por cierto que D. Pedro Alfonso renuncio el Maestrazgo libremente, y procediendo á hacer eleccion, salio electo *D. Melen Suarez*, como arriba diximos, y que luego que tomó la posesion fue á besar la mano al Rey D. Enrique y á recibir de ella el pendon, y hacerle el pleyto omenage por las Fortalezas y Castillos de la Orden, como lo habian hecho sus antecesores.

Siguio siempre *D. Melen Suarez* siendo Clavero de la Orden al Rey D. Enrique en las guerras que traxo con el Rey D. Pedro su hermano; hallóse en las Cortes que celebró en Burgos, y como Tiniente de Maestre pidio en ellas al Rey en nombre de su Orden, confirmase el previlegio que tenia del Rey D. Alfonso su Padre de los Capitulos de las de Valladolid, en quince dias de Febrero, Era 1364. año del Señor 1326. Hizolo el Rey, y mandó dar de esta confirmacion su carta y previlegio, y en el le llama Tiniente de Maestre; son estas las palabras formales: „ E ahora Frey *Melen Suarez* Clavero de *Alcantara*, Tiniente „ lugar de Maestre, en nombre „ de la Orden de *Alcantara* pidionos por merced que le confirmasemos esta dicha carta, é „ ge la mandasemos guardar: E „ nos el sobredicho Rey D. Enrique, por facer bien y merced „ á la dicha Orden de *Alcantara* „ é á sus Lugares, tenemoslo por „ bien é confirmamosgela, é mandamos que les vala é le sea „ guardada en todo bien y cumplidamente, segun que en ella „ se contiene, y las cosas en ella „ contenidas, segun que fueron „ guardadas en el tiempo del Señor Rey nuestro Padre; é defendemos por esta nuestra carta é por el traslado de ella, signado de Escribano público, sacado con autoridad de Juez ó „ de Alcalde, que ninguno nin „ ningunos no sean osados de les „ ir ni pasar contra ella ni contra parte de ella, por ge la quebrantar, nin menguar alguna cosa, si non, por qualquier ó qualesquier que lo ficieren, pecharnos ian la pena que en dicha „ carta se contiene, y al dicho „ Frey *Melen Suarez* Clavero en „ nombre de la dicha Orden, ó „ quien su voz tubiese, todo el daño y menoscabo que por ende recibiesen doblado. E de „ esto le mandamos dar esta nuestra „ carta sellada con nuestro sello „ de plomo colgado. Dada en „ las Cortes de la noble Ciudad „ de Burgos á siete dias de Febrero, Era 1405. años. Fernando Alfonso la fizo escribir „ por mandado del Rey, y tiene estas firmas: Garcia Fernandez. Lopez Rodriguez. Nos el „ Arzobispo de Toledo.

Don Frey Melen Suarez, XXV. Maestre. Era 1407. A. de 1369.

Continuó el Maestre *D. Melen Suarez* siendo Clavero el servicio del Rey D. Enrique, y se halló en la batalla de *Naxara*, y fue uno de los que quedaron presos, como diximos en el *capitulo veinte y nueve*: y viendose ya libre, volviendo el Rey D. Enrique de Francia á continuar la guerra contra el Rey D. Pedro, estando en Calahorra, fue uno de los seiscientos hombres que le salieron á recibir, como cuenta la Coronica del Rey D. Pedro, (30) y llamale Tiniente del Maestre de *Calatrava* (ha de decir *Alcantara*, yerro muy ordinario en la Emprenta de estas Coronicas) si bien se puede verificar lo primero, porque lo era de D. Pedro Muñiz, Maestre de una y otra Orden.

Yo pienso que desde este dia no

(30) Año 18. cap. 35.

Rey de España D. Enrique II. Era 1407. A. de 1369.

no se apartó del Rey D. Enrique, y que le anduvo siempre acompañando y sirviendo, y se halló en la batalla que dio al Rey D. Pedro en el campo de *Montiel*, y desvaraté su exercito con muerte de muchos, y el Rey mismo por guarecerse y escaparse se retiró al Castillo, y el y la Villa hizo luego murar el Rey D. Enrique porque no se le fuese, que viendose apretado por la falta grande que tenian de bastimentos, principalmente de agua, trató de librarse por medio de Men Rodriguez de Sanabria, y ultimamente vino á morir á manos del Rey D. Enrique en la tienda de Mosen Beltran de Claquin. Cuentan esto no todos de una manera, unos quieren decir que Men Rodriguez tubo orden de hablar con este Caballero, que era natural de Bretaña, y ofrecidole de parte del Rey D. Pedro, si le hiciese salir libre, le daria á *Soria*, *Almazan*, *Atienza*, *Montiagudo*, *Deza* y *Seron*, y mas ducientas mil doblas de oro, y que Beltran Claquin, despues de algunos lances que entre los dos hubo, se ofrecio hacerlo aunque con trato doble, porque dio cuenta de todo al Rey D. Enrique, y que fiandose de él el Rey D. Pedro, fue una noche armado á su tienda, llevando consigo á Men Rodriguez de Sanabria, á D. Fernando de Castro y á Diego Gonzalez de Oviedo, hijo del Maestre de *Alcantara* D. Gonzalo Martinez de Oviedo, y que quando se apeó del Caballo, entró solo en la tienda de Beltran Claquin y le dixo: *Cavalgad, que tiempo es que vamos*, y ninguno respondio, de que se receló algo, y quiriendo volver á ponerse á caballo, uno de los que estaban con Beltran Claquin le detubo y travó de el, y dixole: *Esperad un poco*, y no le dexó partir de alli. Estaba ya avisado el Rey D. Enrique, vino armado y con mucha gente, entróse luego en la tienda, fuese para el Rey D. Pedro y echóle mano aunque no le conocia, que habia dias que no se habian visto; y dudando si era el, uno de los que alli estaban le hizo cierto de ello diciendo: *Catad, que este es vuestro enemigo*: y el Rey D. Pedro con aquel animazo tan feroz que tenia respondio: *Yo soy, yo soy*, y reconociendo el organo de la voz el Rey D. Enrique certificóse que era el, echó mano á una daga y diole una herida en el rostro, asieronse á los brazos, y luchando y forcejando cayeron ambos en tierra, y el Rey D. Enrique le dio otras heridas: hay quien diga que ayudado de Beltran Claquin; otros que de Fernando Perez de Andrada; la Coronica del Rey D. Fernando de Portugal (31) que de Fernan Sanchez de Továr. Era este Caballero bien visto del Rey D. Enrique y Guarda Mayor de su persona, y por este oficio podemos pensar fue él el que le ayudó, y dixo: *Ni quito Rey, ni pongo Rey, sino ayudo á mi Señor*, porque D. Enrique dicen que cayó de baxo. Otros dicen, que aunque Beltran Claquin habia prometido de libertar al Rey D. Pedro, no habia hecho sabidor de ello al Rey D. Enrique hasta que estaba ya en su tienda, que por ventura mudó de parecer; pues como cuenta la Coronica le pidio á algunos de sus deudos que estaban con el, luego que Men Rodriguez de Sanabria movio la prática y se volvio al Castillo de *Montiel* á dar aviso al Rey D. Pedro. Sea esto ó sea aquello, es cierto fue orden de la Divina Justicia disponiendo que muriese á manos de

Don Frey Melen Suarez, XXV. Maestre. Era 1407. A. de 1369.

(31) Cap. 24.

MUERTE DEL REY D. PEDRO. Era 1407. A. de 1369.

de un hermano ſuyo el que á otros que lo eran de ambos habia hecho dar la muerte. (d) Murio en veinte y tres dias de Marzo, año de 1369. de edad de treinta y cinco, y ſiete meſes; reynó diez y nueve, corta vida y breve el tiempo de ſu imperio, que no podia ſer muy larga aquella, ni tener firmeza eſte, no hallandoſe en el la virtud de la clemencia tan connatural á los Principes: lo primero dixo el Profeta Rey: *Viri ſanguinum & doloſi non dimidiabunt dies ſuos.* Lo ſegundo un Poëta Gentil: *Inſtabile Regnum in quo non clementia regnat.*

Muy en breve corrio la fama de la muerte del Rey D. Pedro y llegó á los oídos del Rey D. Fernando de Portugal, que luego ſe declaró por pretendiente de los Reynos de Caſtilla y Leon, alegando pertenecerle á el como á deudo mas cercano, por no haber dexado hijos legitimos el difunto. No ſabré decir por que razon, habiendo el Maeſtre *D. Melen Suarez* ſeguido tan afectuoſamente la voz del Rey D. Enrique, y que podemos decir habia recibido de él el Maeſtrazgo, ſe mudó y ſiguio la del Rey de Portugal, porque dentro de muy poco tiempo tomaron ſu voz muchas Villas y Lugares, particularmente las que confinaban con aquel Reyno, y entre ellas *Alcantara*, como cuenta la Coronica del Rey D. Enrique, (32) y mas eſtendidamente Duarte Nuñez (33) eſcribiendo la vida del Rey D. Fernando de Portugal, al principio. No todos los Comendadores y Caballeros de la Orden ſe fueron tras el Maeſtre, que algunos ſe le opuſieron y ſe le hicieron fuertes en el Caſtillo de *Peñafiel*, frontera de Portugal, ſin querer entregarſele, y el Maeſtre *D. Melen Suarez* fue con gente de guerra á aſidiarle y tomarle por armas. Haceſe cierto eſto con la data de un previlegio que tiene la Villa de *Zalamea*, en que hace merced al Concejo y á ſus vecinos de confirmarles ſu fuero y las cartas de eſencion y libertad que tenian de los Maeſtres ſus anteceſores, que dice: *En el Real ſobre Peñafiel*, ocho de Junio, Era 1407. año del Señor 1369. No ſe ſabe ſi los que eſtaban en el Caſtillo ſe allanaron y entregaron al Maeſtre, para que eſtubieſe por el Rey de Portugal. Alguna razon hay para penſar lo contrario, como diremos adelante.

DON FREY MELENSUAREZ, XXV. MAESTRE. Era 1407. A. de 1369.

El Maeſtre proſiguio en ſervicio del Rey de Portugal procurando allanar las Fortalezas y Caſtillos que eſtaban en la frontera de ſu Reyno, que eran *Santibañez*, *las Eljas*, *Salvaleon*, *la Torre de Almenara*, y parece dio la vuelta á *Alcantara*, por ventura por aſegurar mas eſta Villa, y que no hubieſe alguna novedad, y deſde ella hacer lo miſmo en la de *Valencia*, *Mayorga*, *Herrera* y *Eſparragal*, que todas eſtaban ya en poder de Caballeros que ſeguian la voz del Rey de Portugal. Eſtando en *Alcantara* confirmó al Hoſpital de S. Lazaro el previlegio que tenia del Maeſtre D. Suero Martinez, y mandó dar ſu carta de confirmacion en 15. dias de Octubre de eſte año.

De

(32) Año 4. cap. 11.

(33) Fol. mihi 188. y los que ſe ſiguen.

(d) Vio executado en sí lo que el habia hecho con otros: *Mala exempla* (dixo Seneca) *in caput ſemper redierunt perpetrantium, quia iuſtum eſt, ut quod quis alieno erogitavit, ſuplicio excipiat ſuo. Neque eſt lex æquior ulla, quam necis artifices arte perire ſua.* Ovid. D. Rodrigo Sanchez aqui. *Añad. de let. ſem. à la del Aut.*

Rey de España D. Enrique II. Era 1407. A. de 1369.

De *Alcantara* pasó al Partido de la *Serena* con el mismo intento de asegurar las Fortalezas y Castillos que habia en el, y estando en *Villanueva* proveyó algunas cosas en favor de la Alxama de los Moros de *Magacela*: Una, que en los pleytos que tubiesen con Christianos, ó estos con ellos no valiese el dicho del testigo Moro contra el Christiano, sino hubiese tambien otro algun Christiano de buena fama; y al contrario, no se admitiese el de Christiano contra Moro, sino hubiese el de algun Moro de la misma. Mas: que los Moros y Moras no pudiesen estar presos, sino en su carcel propria, ni darles tormento otro que su Alcalde Moro; y manda á Fernando Alfonso Pantoja, Comendador de *Magacela*, que lo guarde y cumpla, y lo mismo hagan los Comendadores que le sucedieren, y las Justicias de las Villas y Lugares de la Orden, impuniendo á los Freyles pena de obediencia, y á los Seglares de seiscientos maravedis de la moneda usual. Es la data en *Villanueva*, Aldea de *Magacela*, diez dias de Noviembre, la Era y año del Señor de arriba.

Era 1408. A. de 1370.

No hay mas memoria del Maestre hasta el año que se sigue por el mes de Junio. Estando en *Zafra* se le quexó el Concejo de *Zalamea* que Alvar Mendez, su Alcalde Mayor en aquel Partido, habia puesto por mandado suyo cota en el precio de las cosas, y que conforme á ella se vendiesen y no de otra manera. Representóle los inconvenientes grandes que esto tenia, por la falta que se siguio luego de mantenimientos, con que el Pueblo venía á padecer gran necesidad; y assi le suplicó se sirviese de revocar este ordenamiento, que en ello recibiria merced. Enteróse el Maestre de la verdad, halló ser cierta su relacion y hizo lo que le pedian, dando licencia para que cada uno vendiese el pan, vinó, carnes y demás viandas como pudiese, y cometio al mismo Concejo la disposicion de esto. Pidiole tambien, se sirviese de mandar que no se inovase en la costumbre antigua que habia cerca de los paniaguados de los Comendadores, que siempre tomaban de los pecheros menores y de mas corto caudal, y ahora pretendian hacer lo contrario tomando de los mayores y mas ricos, y que assi lo hacia Nuño Suarez, Comendador que era al presente. Informóse el Maestre de lo que en esto pasaba, y mandó se guardase lo que estaba de antiguo; y que si el Comendador eligiese los pecheros de mas caudal, que de lo que le pechasen se le desfalcase la quarta parte. Otrosi, le hicieron saber que los Alcaldes y Alguacil solian llevar de cada casa una fanega de cebada por su salario, y que el Maestre D. Suero Martinez, pareciendole tributo excesivo, le moderó y mandó que se reduxese á dinero y se les diese quatro maravedis y no mas: Que sin embargo los Alcaldes y Alguacil no querian guardar este ordenamiento, insistian en llevar la fanega de cebada: suplicaron al Maestre proveyese de remedio atento estaba muy subido el precio de la cebada y era en notable daño del Pueblo. Mandó se guardase lo dispuesto por el Maestre D. Suero Martinez, y que llevasen siempre los quatro maravedis, valiese cara ó varata la cebada. Otra quexa le dio, que teniendo ordenado en su Ayuntamiento y Consistorio que los Alcaldes llevasen de cada pellejo de vino que se viniese á vender de fuera una azumbre por la postura, y que por la carestía de los tiempos habia regatones que compraban para volver á vender, con que venía á venderse el vino muchas veces, y en cada una querian los Alcaldes llevar el azumbre,

Don Frey Melen Suarez, XXV. Maestre. Era 1408. A. de 1370.

Rey de España D. Enrique II. Era 1408. A. de 1370.

bre, y que esto era en gran daño del Pueblo; suplicaron al Maestre mandase guardar lo que el mismo Concejo tenia dispuesto. Hizolo asi, mandando que quando alguno traxese á vender vino á la Villa, los Alcaldes llevasen los derechos que se le debian y una vez sola, aunque el vino se volviese á vender otras muchas. Ultimamente le suplicó mandase al Comendador que el Alguacil que ponia fuese persona de satisfacion. Mandólo, y que todo lo asi por el dispuesto se guardase só pena de seiscientos maravedis para la su Cámara. Es la fecha en *Zafra*, veinte y uno de Junio, Era 1408. año del Señor 1370.

No he podido alcanzar á saber con que ocasion estubiese el Maestre en *Zafra*: pudo ser que como seguia la voz del Rey D. Fernando de Portugal, estuviese tambien por el esta Villa, ó la hubiese tomado por armas y puesto al Maestre por Frontero, ó que deseando que el Rey inviase socorro á la Villa de *Carmona*, como habia prometido, porque seguia su voz y la tenia *D. Martin Lopez de Cordova*, Maestre de *Calatrava*: el de *Alcantara* hubiese venido á *Zafra* à solicitarlo, y á ir en persona si el Rey D. Fernando de Portugal resolviese de inviar gente de guerra: escusose, aunque se le hizo harto esfuerzo por *D. Martin Lopez* y los que estaban con el en *Carmona*, como dice Duarte Nuñez. (34)

Diximos arriba, que aunque el Maestre *D. Melen Suarez* seguia la voz del Rey de Portugal, muchos Comendadores y Caballeros de la Orden se habian apartado de el y favorecian el partido del Rey D. Enrique. Estos tomaron por su Caudillo á D. Diego Martinez Clavero (estaba ausente D. Ruy Diaz de Vega, Comendador Mayor) que con la mas gente que juntar pudo, asi vasallos de la Orden como de otros pueblos que seguian la misma voz, se opuso al Maestre, peleó con el y los suyos, y anduvo tan valeroso que le echó de la Villa de *Alcantara* y de las demas todas del Maestrazgo, obligandole á pasarse á Portugal, y anduvo en servicio de su Rey muchos dias: que tiniendo por cierto lo habia de ser de Castilla, le prometio el Maestrazgo de *Calatrava*. Otros quieren decir le dio de hecho el de *Avis*. (35)

Don Frey Melen Suarez, XXV. Maestre. Era 1408. A. de 1370.

No hay mas memoria del Maestre *D. Melen Suarez*. Gobernó la Orden poco mas de un año. Las Coronicas de Portugal dicen, dexó por hijo á D. Martin Chamorro; y Duarte Nuñez le pone entre las personas que del Reyno de Castilla siguieron la voz del Rey D. Fernando. No se sabe hubiese dexado sucesion. Los Memoriales antiguos de esta Orden dicen quedó en *Alcantara* un sobrino del Maestre que se llamó Gomez Suarez, y casó con Isabel Hurtado de Mendoza, hija de Martin Fernandez Hurtado, hermano de Juan Hurtado de Mendoza, Señor de la dehesa que dicen la *Mira de Hurtado*, y Fundador de la Capellania de Juan Hurtado. Tubo Gomez Suarez dos hijos y una hija, Diego Suarez uno, que casó con Catalina de Neyra, hija de Diego de Neyra (e); otro Gomez Suarez, que casó en la Villa de *Valencia* donde dexó sucesion. La hija se llamó Teresa Suarez, que casó con Alonso de Campofrio, Alguacil Mayor de *Alcantara*, de quien hay hoy descendientes.

DIG-

(34) Fol. mihi 196.
(35) Far. part. 3. cap. 10.

(e) *Y de Isabel Garcia de.....* Borrado.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

Rey de España D. Enrique II. Era 1408. A. de 1370.

D. Frey Arias, Prior del Convento y Orden.

D. Frey Ruy Diaz de la Vega, Comendador Mayor, que ſucedio en el Maeſtrazgo.

D. Frey Diego Martinez, Clavero.

D. Frey Eſteban, Sacriſtan Mayor.

D. Frey Pedro Alfonſo Sotomayor, que fue el Maeſtre paſado.

Frey Fernando Alonſo Pantoja, Comendador de *Magacela*. No es eſte Caballero el hermano del Maeſtre D. Pedro Alfonſo Pantoja, de quien hemos hablado en los capitulos paſados de la miſma familia, pero otro diferente de quien dice el Conde D. Pedro (36) fue hijo de Alonſo Martinez Pantoja, y de D. Tereſa Perez, hija de Alvaro Perez de Valverde, y de Mayor Perez Redondo.

Frey Sancho Gutierrez, Comendador de *Herrera*.

Frey Nuño Suarez, Comendador de *Zalamea*.

No ſe halla memoria de mas Comendadores en tiempo de eſte Maeſtre. Duarte Nuñez (37) dice fue Comendador Mayor de *Alcantara* Ruy Vaez de Caſtelo-blanco, Fidalgo Portugues y de gran ſolar, ó por haberle dado la Encomienda el Rey D. Fernando de Portugal el tiempo que tubo ſu voz la Villa de *Alcantara* y otras de la Orden, ó el Maeſtre *D. Melen Suarez*; pero bien ſe conoce que no fue recibido por Comendador Mayor en Caſtilla, y aſsi ſe ha de tener por intruſo. (f)

Don Frey Melen Suarez, XXV. Maestre. Era 1408. A. de 1370.

(36) Tit. 34. de D. Pedro Rodriguez de Perera.

(37) En el lugar citado.

(f) *Aqui faltan mas Comendadores.* Añad. de let. div.

CAPI-

CAPITULO XXXIII.

DEL MAESTRE D. FREY RUY DIAZ de la Vega.

Rey de España D. Enrique II. Era 1408. A. de 1370.

LUego que el Rey D. Enrique tubo aviso de lo que el Clavero D. Diego Martinez habia hecho, y que el Maestre D. Melen Suarez habia pasado á Portugal, invió á mandar al Prior, Comendadores y Freyles Caballeros y Clerigos de la Orden, se juntasen en su Capitulo y le depusiesen de la Dignidad Maestral, por haber negado la obediencia á su verdadero Rey y Señor natural, y dadola al estraño, y entregadole la Villa de *Alcantara* y otras, y que procediesen á hacer eleccion de nuevo Maestre. (g) Hizose assi y salio electo *D. Frey Ruy Diaz de la Vega*, Comendador Mayor. Eligieronle estando ausente, enviado del Rey D. Enrique por Embaxador al de Aragon. Francisco de Rades (39) dice „ se hizo esta „ eleccion no con toda libertad, „ porque los Electores todos una- „ nimes depusieron á D. Melen „ Suarez, por tener entendido que „ el Rey gustára de que eligie- „ ran por Maestre al Clavero „ D. Diego Martinez, por ha- „ berle hecho tan señalado ser- „ vicio en cobrar la Villa de *Al- „ cantara*, como se dixo en el „ capitulo pasado, mas el Rey „ les dixo que le servirian en „ elegir á este *D. Ruy Diaz de la „ Vega*, y assi lo hicieron. " Hasta aqui este Autor. Corra por su cuenta esta verdad, que yo no hállo razon por donde los Electores se pudiesen persuadir á lo que el dice, antes la hay para pensar aprobaria el Rey mas lo que se hizo, siendo tan notorio en la Orden el gran lugar que ocupaba en la gracia del Rey el Comendador Mayor; de que es argumento no flaco haber fiado de el la Embaxada al Rey de Aragon, que sin duda fue sobre negocio de gran peso. Y es cierto que quando el Rey D. Enrique invió á mandar al Prior, Comendadores y Freyles, &c. depusiesen de la Dignidad Maestral á D. Melen Suarez, les dio á entender quan de su servicio sería, sucediese en ella el Comendador Mayor *D. Ruy Diaz de la Vega*, y assi la uniformidad con que vinieron en la deposicion no pudo ser efecto de la causa que este Autor da: *Por tener entendido que el Rey gustára de que eligieran por Maestre al Clavero D. Diego Martinez, &c.* que en esto (á mi juicio) padecio engaño este Autor.

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1408. A. de 1370.

Fue *D. Frey Ruy Diaz de la Vega* el Maestre veinte y seis, y su eleccion Era 1408. año del Señor 1370. al fin ó principio del siguiente, reynando ya en Castilla y Leon el Rey D. Enrique Segundo de este nombre. Dieronle luego al Maestre en Aragon, donde estaba, aviso: y habiendo cumplido con su legacía, dio la vuelta á Castilla y fue á dar razon de ella al Rey D. Enrique, hi-

(39) Coron. de Alcant. cap. 26.

(g) *Que ya sabian los grandes merecimientos del Comendador Mayor, y de que el se hallaba obligado, por lo bien que le servia, dandoles intencion que su gusto era eligiesen à el.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

Rey de España D. Enrique II. Era 1408. A. de 1370.

hizolo, y beſóle la mano por el favor grande que le habia hecho honrandole con la Dignidad Maeſtral, y recibio de él el pendon de ſu Orden y hizole el pleyto omenage por los Caſtillos y Fortalezas de ella, como habian hecho los Maeſtres ſus anteceſores.

El miſmo Franciſco de Rades (40) dice „ fue el Maeſtre *D. Ruy* „ *Diaz de la Vega* Maeſtreſala y „ muy privado del Rey, hermano de D. Ines Diaz de la Vega, en quien el Rey tubo ciertas hijas, y una de las quales „ fue D. Maria, Señora de Cogolludo. Fue hijo de Diego „ Laſo de la Vega, y nieto de „ Ruy Perez de la Vega, como „ pareſce por antiguos Memoriales: ſu Madre ſe llamó D. „ Elvira Salcedo, hija de Diego „ Sanchez de Salcedo y D. Ana „ Barba. " La aſcendencia del Maeſtre es cierta: engañóſe eſte Autor en decir que ſu hermana ſe llamaba D. Ines Diaz de la Vega, ſiendo aſsi que ſu nombre era D. Elvira Iñiguez de la Vega, y tubo el Rey en ella á D. Alonſo que fue Conde de Gijon y de Noroña en Aſturias, que caſó con D. Iſabel hija del Rey D. Fernando de Portugal. D. Maria Señora de Cogolludo fue hija de D. Beatriz Fernandez, y caſó con Diego Hurtado de Mendoza, Señor de la Caſa de Mendoza y de la Vega, de Hita y de Buytrago, y llevó en dote la Villa de Cogolludo con los Lugares de Torralva y Loranza, cerca de Guadalaxara: conſta todo eſto del Teſtamento del Rey D. Enrique; concuerda Salazar de Mendoza (41) en ſus *Dignidades ſeglares.*

Yo pienſo que quando el Maeſtre beſó la mano al Rey, eſtaba en Sevilla ó en el cerco de Carmona, y que de alli vino á ſu Maeſtrazgo y Partido de la *Serena*, donde eſtubo de aſiento cuidando de ſu gobierno, porque en *Villanueva* confirmó á la de *Gata* el previlegio que tenia de la eſencion de *Santibañez.* Es la fecha veinte de Marzo. (h) Y á la miſma *Villanueva* elde D. Suero Martinez; y á la de *Magacela* el del Maeſtre D. Melen Suarez en ocho de Julio. (i)

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1408. A. de 1370.

De la *Serena* vino á *Alcantara* y confirmó al Hoſpital de S. Lazaro el previlegio que le habia dado D. Suero Martinez en veinte y dos del miſmo mes. Tienen todos eſtos la data Era 1409. año del Señor 1371.

Era 1409. A. de 1371.

Franciſco de Rades dice, que luego que el Maeſtre vino de Aragon, ſirvio al Rey con ſus Caballeros en la guerra contra el Rey D. Fernando de Portugal, y que muy en breve cobró las Fortalezas de eſta Orden que eſtaban por el, y otras de la Corona Real que tambien tenian ſu voz, á titulo de que le pertenecian por derecho en los Reynos de Caſtilla y Leon. Yo no puedo ajuſtarme á eſto, antes lo tengo por conocido engaño, porque ya quando el Maeſtre vino de Aragon, eſtaban las coſas de Caſtilla y Portugal tambien acondicionadas, que dexando ſus Reyes la guerra, trataban de medios de paz, y tubo efecto al fin de Marzo; y hay quien diga que al principio del año de 1371. perſuadidos de los Obiſpos D. Beltran de Comenge y D. Agapito de Breſcia, Legados del Pontifice, y en dos de Abril las juró en manos del uno en la Ciudad de Evora el Rey de Portugal, y el de Caſtilla en manos de ambos en la Ciudad de

(40) Coron. de Alcant. cap. 26.
(41) Lib. 3. cap. 11.

(h) *Era* 1409. *año del Señor* 1371. Borrado.
(i) *La miſma Era y año.* Borrado.

Rey de España D. Enrique II. Era 1409. A. de 1371.

de Toro y Monaſterio de S. Franciſco, como cuentan Duarte Nuñez, (42) Mariana (43) y Garibay : (44) y los dos primeros: fue condicion que el Rey de Caſtilla le reſtituyeſe los Pueblos que durante la guerra le habia ganado, y que la Infanta D. Leonor ſu hija caſaſe con el Rey de Portugal, y le dieſe en dote á Ciudad-Rodrigo, Valencia de *Alcantara*, Monte-Rey, Alhariz con todas ſus fortalezas y terminos, y que quedaſen ſiempre para la Corona de Portugal. Tambien conſta de la carta arriba citada del Rey D. Enrique á la Ciudad de Murcia. Ultra que el Maeſtre (como arriba diximos) ſe detuvo algunos meſes en el Partido de la *Serena*, y de alli paſó al de *Alcantara*, y no neceſitó de tomar las armas para lo que eſte Autor dice.

Eſte año celebró Cortes en Toro el Rey D. Enrique para tratar coſas tocantes al gobierno de ſus Reynos. Aſiſtio á ellas el Maeſtre *D. Ruy Diaz de la Vega*, y eſtá por Confirmador de un previlegio que el Rey dio á Pedro Ruiz de Torres natural de Jaen, haciendole merced de las tiendas que habia de todos los oficios de eſta Ciudad. Es la data en las Cortes de Toro, veinte y dos dias de Setiembre, Era 1409. aſsi ha de decir, que por vicio de la Emprenta eſtá en el traslado que trae Argote de Molina (45) Era 1469.

Era 1410. A. de 1372.

El año adelante de 1372. paſó el Maeſtre al Partido de la *Serena*. Parece que ya en eſte tiempo el Rey D. Enrique habia mandado reſcindir el cambio que el Rey D. Pedro habia hecho con el Maeſtre D. Suero Martinez y ſu Orden, de las Villas de *Moron* y *Cote*, *&c.* por la Villa de *Oropeſa* y demas Lugares y bienes que habian ſido del Arcediano D. Diego Arias Maldonado, como diximos en el *capitulo veinte y ſiete*, ſin duda para que ſe reſtituyeſen á ſus herederos, reconociendo que por ſu contemplacion y el ſervicio que el difunto le habia hecho, el Rey D. Pedro le habia dado la muerte, y aplicado ſu hacienda á ſu Real fiſco ; porque eſtando en *Zalamea* invió el Concejo de *Moron* á ſuplicar al Maeſtre, les hicieſe favor de confirmar los previlegios que el Maeſtre D. Fernan Perez Ponce les habia dado, y que mandaſe ſe hicieſen las elecciones de Alcaldes, Mayordomo y Jurados en la forma que antes. Tambien le ſuplicaron, les hicieſe merced, pudieſen gozar de la bellota de las matas y montes que habia en ſu termino. Acudio á todo muy guſtoſo el Maeſtre, y mandó dar de ello ſu carta de previlegio en veinte de Enero, Era 1410. que es el año del Señor que diximos arriba.

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1410. A. de 1372.

No guardó el Rey D. Fernando de Portugal las capitulaciones que habia jurado, ni el caſamiento con la Infanta D. Leonor paſó adelante. Era (dice Antonio Vaſconcelos eſcribiendo ſu vida) facil y poco conſtante, porque aficionado deſordenadamente á D. Leonor Tellez, muger de Juan Lorenzo de Acuña, Señor del Mayorazgo de Pombeyro, Fidalgo de gran ſolar, y muy llegado en ſangre á la caſa Real, procuró apartarla de el á titulo de parenteſco de afinidad, y con efecto lo hizo : porque Juan Lorenzo de Acuña, aunque tenia juſticia por la diſpenſacion del Pontifice, viendo no le convenia oponerſe á tan gran competidor, ſe dexó vencer en el pleyto, y por aſegurar ſu vida ſe paſó

(42) Fol. mihi 198.
(43) Lib. 17. cap. 16.
(44) Lib. 15. cap. 2.
(45) Lib. 2. cap. 124.

Rey de España D. Enrique II. Era 1410. A. de 1372.

pasó á Castilla; y cuenta Gutierre Diaz de Guemez, que traía en la gorra unos cuernos de oro. Era esta Señora hija de Martin Alfonso Tello, hermano de D. Juan Alfonso Tello, Conde de Uren, que tambien lo fue de Barcelos, y tubo por hermanos á D. Juan Alfonso Tello, que fue Conde de Barcelos, y á D. Gonzalo, que fue Conde de Neyba y Faria, y á D. Maria Tellez muger de Alvaro Diaz de Sosa. Hecho este casamiento, invió el Rey D. Fernando de Portugal á dar aviso de el al Rey D. Enrique, y á ofrecer que sin embargo no casaba con su hija la Infanta D. Leonor, quedaria su amigo y guardaria las paces que entre ellos se habian hecho. Bien pudiera el Rey D. Enrique calumniarle de poco fiel, y con esta ocasion volver á las armas; mas el deseo que tenia de gozar ya con quietud de sus Reynos, y que el Rey D. Fernando le restituyese los Lugares que habian seguido su voz y todavia retenia, templó el sentimiento, y sin dar muestras de el respondio á la Embaxada: y porque era necesario resolver algunas dudas que habia sobre la entrega de los Lugares que se habian dado en rehenes, volvio el Rey D. Fernando otra vez á inviar sus Legados á Castilla con poderes bastantes para que en su nombre hiciesen asiento de nuevo, renunciando el derecho á *Ciudad-Rodrigo*, *Valencia de Alcantara*, *Monte-Rey*, *Alhariz* con sus terminos y fortalezas que el Rey D. Enrique daba en casamiento á su hija, y las demas de sus Reynos que le tenia ocupadas: y sobre la entrega que se le habia de hacer de la Ciudad de *Verganza* y otras Villas, en conformidad del asiento hecho en *Alcoutin*: todo se hizo con efecto, y confirmado con sus pleytos omenages de una y otra parte, como largamente cuentan las Coronicas de una y otra Corona. (46)

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1410. A. de 1372.

(k) Aunque quedó asentado entre el Rey de Castilla y el de Portugal lo que poco ha diximos, olvidado este de la religion del juramento, comenzó á solicitar al Duque de Alencastro, hijo del Rey de Inglaterra, que estaba casado con la Infanta D. Costanza, hija del Rey D. Pedro, á que llevase adelante los intentos que tenia de pretender los Reynos de Castilla y Leon; y habiendose inviado de una parte y otra sus Embaxadas, se confederaron en esta manera: Que se ayudasen por mar y tierra contra D. Enrique Rey de Castilla y D. Pedro Rey de Aragon, y que si el Duque entrase por su persona en qualquiera de estos dos Reynos, entrase tambien el Rey D. Fernando, y todo lo que este robase y sacase del Reyno de Castilla, que no fuese Villa ó Castillo, fuese suyo, y lo que cada uno de los dos tomase en el Reyno de Aragon se quedase con ello. Bien quisiera el Rey D. Enrique escusar la guerra, y para justificar mas su causa invió á D. Juan Garcia Manrique Obispo de Ciguenza, que de su parte hiciese saber al Rey D. Fernando de Portugal este su deseo. Partio con su Embaxada, halló al Rey de Portugal en *Salvatierra de Magos*, y aunque supo muy bien decir lo que queria, y probar con valientes razones, no asintio el Rey de Por-

(46) La de Castilla año 6. cap. 7. Duart. Nuñez fol. mihi 199.

(k) Aqui seguia un parrafo de quince renglones, y lo borró el Autor por haberlo puesto antes: y es lo que contiene la restitucion de los bienes del Arcediano D. Diego Arias Maldonado, y la restitucion del cambio de Moron y Cote por Oropesa.

Rey de España D. Enrique II. Era 1410. A. de 1372.

Portugal al deseo del de Castilla. Y viendo las escusas que daba, protestó que la paz y treguas se quebraban por su culpa, y hizo á Dios Juez de ello.

Con la resolucion que traxo el Obispo se vio obligado el Rey D. Enrique á abrazar lo que de veras aborrecia; supo los apreſtos que el Rey de Portugal hacía estando en Coimbra, y porque no le hallase descuidado, mandó poner luego en las Fronteras de aquel Reyno Capitanes y gente de guarnicion. El Rey D. Fernando salio al campo con un numeroso exercito, y partio marchando la vuelta de *Santarén*, para esperar y dar batalla al Rey D. Enrique que ya con el suyo habia entrado en Portugal, y habia tomado por armas la Ciudad de *Viseo*, y iba caminando la vuelta de Coimbra: aqui llegaron á servirle los Maestres de *Alcantara* y *Santiago* con sus Caballeros y vasallos y la gente de la Andalucia. Llegó el Rey D. Enrique á Coimbra, no se detubo; al pasar la puente tubieron los suyos una escaramuza donde quedaron presos algunos Portugueses. Pasó de alli y llegó á *Torres nuevas*, y tubo aviso que el Rey D. Fernando estaba en *Santarén* esperando los Señores Fidalgos de aquel Reyno yel Concejo de Lisboa, que se habian de juntar con el para dar la batalla. Con esto mandó poner su exercito muy en orden esperando al Portugues, pareciendole que el tambien no lo escusaba; mas no se sabe por que causa lo fue dilatando aquel con no poco sentimiento de los suyos, como dice Duarte Nuñez. Entendio esto el Rey D. Enrique, y pasó marchando la vuelta de *Santarén*, y aposentóse en unos Palacios no lejos de la Villa; y viendo que el Rey de Portugal no queria pelear, mandó marchar su exercito

Era 1411. A. de 1373.

la vuelta de Lisboa: llegó en diez y nueve de Febrero, año 1373. No estaba en aquel tiempo cercada de muro toda, mas que el sitio de la Villa vieja y la Iglesia Mayor: y asi sin resistencia alguna se alojaron el Rey D. Enrique y los suyos en lo demas del Pueblo desamparado de sus vecinos, y con ellos tubieron algunas reñidas escaramuzas. Prosiguio el Rey D. Enrique el asedio y le continuó hasta que se asentaron paces entre las dos Coronas.

Habia venido á España á tratar de ellas Guido Cardenal de Bolonia, Obispo Portuense, por mandado del Papa, y aunque el Rey D. Enrique le habia dexado orden, le esperase en *Guadalaxara*, diciendole daria presto la vuelta, entendiendo el Legado que el animo del Rey era proseguir la guerra contra el de Portugal, se resolvio de ir en busca suya, y vino á Ciudad-Rodrigo á tomar lengua donde estaba. Supo que con su exercito sobre Lisboa, y partio luego. Habia de ser su viage por *Santarén*, donde se hallaba el Rey de Portugal, y pareciole acertado hablarle primero. Llegó, propusole el pio deseo de su Santidad, diole muchas y muy valientes razones en favor de la paz entre Principes tan Christianos, con que le reduxo al trato de ella. Esperanzado de que habia de tener efecto partio á Lisboa, halló al Rey D. Enrique con no menos voluntad, y aunque hubo sus demandas y respuestas, quiso Dios se diese fin á la guerra. Hicieron sus capitulaciones entre los dos Reyes con las condiciones que el curioso letor podrá ver en la Coronica del Rey D. Enrique, (47) y mas largamente en la que escribio Duarte Nuñez. Publicaronse las paces en diez y nueve de Marzo el año de 1373.

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1411. A. de 1373.

Con

(47) Año 8. cap. 5. y 6.

Rey de España D. Enrique II. Era 1411. A. de 1373.

Con esto se deshizo el exercito del Rey de Castilla, y el Maestre *D. Ruy Diaz de la Vega* dio la vuelta á su Maestrazgo. Este año mismo anduvo visitando el Partido de *Sierra de Gata*, y estando en la Villa de la *Torre* confirmó á su Concejo el previlegio que tenia de los pastos comunes con *Santibañez*, y el de los Yantares, de que hemos dicho ya en otras ocasiones. Es la fecha en dos de Octubre.

Francisco de Rades dice „ que „ en tiempo de este Maestre (l) „ el Rey de Portugal invió mucha gente contra la Villa de „ *Alcantara* y por Capitan á D. „ Lorenzo de Acuña, Señor de „ *Morgado*, y tomaron algunos „ Pueblos llanos de la Frontera „ de Portugal, y pusieron cerco á la Villa de *Alcantara*; mas „ el Maestre y los Caballeros de „ su Orden la defendieron tan varonilmente, que los Portugueses recibieron mucho daño, y „ le fue forzado alzar el cerco, „ y recogerse á su tierra. Este „ Capitan Portugues, Señor de „ *Morgado* y de *Pombeyro*, fue „ casado con D. Leonor Tellez „ de Meneses, &c. " Hasta aqui este Autor. No dice en que tiempo sucediese; yo pienso no le hubo, porque si fue al principio que el Maestre comenzo á gobernar, y el Rey de Portugal insistia en la pretension á los Reynos de Castilla y Leon, ya arriba dexamos probado que quando dio la vuelta de Aragon se trataba de paces entre estas dos Coronas, y habian dexado las armas sus Reyes. Si la segunda vez que volvieron á tomarlas, del contexto de sus Coronicas y de lo que hemos escrito se convence, no pudo ser, y menos viniendo por Capitan de la gente del Rey de Portugal (como este Autor dice) Juan Lorenzo de Acuña, Señor del Mayorazgo de *Pombeyro*; (m) y siendo assi, habia ya hecho divorcio con D. Leonor Tellez, y casadose con ella el Rey D. Fernando, y el venidose á Castilla.

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1411. A. de 1373.

Yo pienso que fuera de su tiempo y anticipadamente cuenta Francisco de Rades la venida de D. Juan Primero Rey de Portugal sobre la Villa de *Alcantara*, reynando en Castilla D. Enrique el Tercero por los años de 1397. como diremos quando escribamos la vida del Maestre D. Fernan Rodriguez de Villalobos; y hacese esto mas probable con que el (quando la escribe) lo pasa en silencio. Leyóla sin duda en alguna Coronica de Portugal mal dispuesta y sin guardar orden de tiempo, y persuadiose que el asedio habia sido en este.

Diximos arriba el asiento que habian tomado el Rey D. Enrique (:) y el Duque de Alencastro en la pretension que tenia á los Reynos de Castilla y Leon. El año de 1374. tubo aviso el Rey D. Enrique de su venida, y porque no le hallase sin prevencion mandó hacer leva de gente, y muy en breve le salio al camino con un buen exercito de cinco mil lanzas Castellanas, mil y ducientos caballos y cinco mil infantes; partio de Burgos (48) y asento su Real en un monte cerca de *Bañares*. Aqui estaba quando llegó nueva que su enemigo, derrotado en una entrada que habia hecho en Francia, daba la vuelta á Inglaterra. Tubola tambien del Duque de An-

Era 1412. A. de 1374.

(48) Coron. del Rey, año 9. cap. 3. 4. 5.

(l) *No señala en que año; pero del contexto se conoce que al principio quando comenzo à serlo.* Borrado.

(m) *Assi ha de decir, que Morgado en Portugues es lo mismo que Mayorazgo en Castellano.* Añad. de let. sem. á la del Aut. (:) Debe decir el Rey D. Fernando de Portugal.

Rey de España D. Enrique II. Era 1412. A. de 1374.

Angeus, hermano del Rey de Francia y su lugar Teniente en Lenguadoch y en las tierras que confinaban con el Ducado de Guyana, y en que le enviaba á pedir viniese sobre Bayona que el haria lo mismo. Tiene esta Ciudad su asiento sobre el mar, y desde ella hacian guerra y notable daño en las Provincias de Vizcaya y Guipuzcoa con quien confina. Abrazó con gusto el Rey D. Enrique el embite, y mandó venir sus gentes que estaban alojadas en la comarca de Burgos, y juntas pasó á cercar á Bayona, aunque con no poco trabajo. Hizo tambien venir su flota, que de Sevilla habia partido la vuelta de Inglaterra á hacer guerra en sus costas. Llegaron unos y otros y pusose el asedio por mar y tierra. No vino el Duque de Angeus al plazo, ocupado en la conquista de *Montalvan*, Lugar del Ducado de Guyana: invió á escusarse, y el Rey D. Enrique levantó el asedio, y dio la vuelta á Castilla. No dice la Coronica quien eran los Ricos hombres y Caballeros que en esta ocasion le fueron sirviendo y acompañando. Tengo por cierto, no faltaron los Militares y sus Maestres, assi porque la convocacion fue general, como porque no hállo en este tiempo memoria de *D. Ruy Diaz de la Vega* de *Alcantara* en su Maestrazgo.

Era 1413. A. de 1375.

El año adelante de 1375. (49) se celebraron las bodas en *Soria* del Infante D. Juan, hijo y primero heredero del Rey D. Enrique, con la Infanta D. Leonor, hija del Rey de Aragon, con grande pompa y magestad, y hubo muchas fiestas y regocijos y otras demostraciones de alegria. Fueron convocados para ella por mandado del Rey D. Enrique todos los Señores Ricos hombres de sus Reynos. Vino á ellas el Maestre *D. Ruy Diaz de la Vega* como uno de los mas poderosos, acompañado de algunos de sus Caballeros.

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1413. A. de 1375.

Este año al fin ó al principio del siguiente murio el Maestre *D. Ruy Diaz de la Vega*, habiendo gobernado la Orden cinco años. No se sabe á donde ni en que parte diesen sepultura á su cuerpo. Tubo un hijo de su mismo nombre, que fue Caballero de la Orden, y adelante le veremos Comendador, y en *Alcantara* quedó Teresa Diaz de Vega, sobrina suya, y casó con Juan Hurtado, y segunda vez por muerte de este, con Alfonso Alvarez, hijo de Alvar Perez. No tubo hijos de ninguno de los dos, y fundó una Capellania de la mitad de la dehesa de la *Mira de Hurtado*, que su primero marido le dexó para este fin, y otra de una parte de yerva que tenia en la dehesa de *Galavis*, que ambas se sirven hoy en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*.

(49) Año 10. cap. 1. y 2.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

Rey de España D. Enrique II. Era 1413. A. de 1375.

D. Frey Juan, Prior del convento y Orden.

D. Frey Diego Martinez, Comendador Mayor, que ſucedio en el Maeſtrazgo.

D. Frey Nuño Suarez, Clavero.

D. Frey Arias, Sacriſtan Mayor.

D. Frey Sancho Gutierrez, Comendador de *Moron* y *Cote*, y deſpues de *Magacela*. Ya diximos arriba quien era eſte Caballero, la deſcendencia de un hermano ſuyo en *Alcantara* y Villa de las *Brozas*, Padre de Elvira Gutierrez: ahora diremos lo fue tambien de Pedro Gutierrez que caſó con Juana Gil de Valverde, y de ellos quedó en *Villanueva de la Serena* y en aquel Partido otra muy noble, y de ella veremos adelante otro Frey Sancho Gutierrez de Valverde. Ya hoy no hay quien conſerve eſte apellido, á lo menos por varon, aunque hay muchos que han heredado la ſangre.

Frey Pedro Lopez de Murillas, Comendador de *Moron* y *Cote*. (m)

Yo no he hallado concurrencia de mas Comendadores en tiempo de eſte Maeſtre. Franciſco de Rades trae otros, diré de ellos mi ſentimiento.

D. Frey Gonzalo Ruiz de Caravantes, Clavero. No pudo ſerlo, porque á D. Diego Martinez que lo fue, ſucedio, quando aſcendio á la Encomienda Mayor, D. Frey Nuño Suarez, Comendador de *Zalamea*.

Frey Fernando Salgado, Comendador de *Caſtilnovo* y Alferez de la Orden. Ya habia eſta Encomienda en eſte tiempo, y á ella eſtaba anexo eſte oficio, pero en ninguna eſcritura he hallado á ſu Comendador con eſte titulo en tiempo de los Maeſtres, y aſsi no alcanzo á ſaber donde eſte Autor vió con el á eſte Caballero.

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1413. A. de 1375.

Frey Gomez Suarez de Toledo, Comendador de las Caſas de *Calatrava* y Alcayde de la Puente de *Alcantara*. Pudo ſer eſte Caballero D. Frey Nuño Suarez, que yo pongo por Clavero, y haberſe equivocado eſte Autor en el nombre proprio; pero mas cierto es que ſe equivocó en todo, porque el que yo traygo de Comendador de *Zalamea* aſcendio á la Clavería, luego que D. Diego Martinez fue Comendador Mayor. Tambien el titulo que da de Alcayde de la Puente es nuevo y haſta ahora nunca oído.

Frey Diego Gomez, Comendador de las Caſas y Juro de Badajoz. Eſta Encomienda con el ſegundo titulo que le da no ſe halla haſta mucho mas adelante que ſe enagenó otra hacienda y Encomienda que la Orden tenia cerca de *Carmona*, y de lo que reſultó ſe compró el Juro en Badajoz, como conſtará quando lleguemos al tiempo del Maeſtre D. Juan de Zuñiga y de los Reyes Catolicos.

Frey Suero Diaz de Caſo, Comendador de la *Peraleda*. No habia en eſte tiempo eſta Encomienda, eſtaba incluſa en la de *Benquerencia*.

Frey Juan Diaz de Paramo, Comendador de *Cabeza del Buey*.

Frey Franciſco de Soſa, Comendador de *Almorchon*. Eſtas dos Encomiendas es una, y en eſte tiempo no ſe hallaba con el primero titulo haſta que ſe pobló la Villa, poco antes del Maeſtre D.

(m) *Otros faltan aqui ſin que ſean los que trae Rades.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Enrique II. Era 1413. A. de 1375.

D. Martin Yañez, como diremos quando escribamos su vida. Por estos errores que son palpables, y no hallarse en el Archivo del convento de *Alcantara* memoria de tales Comendadores, ni como Caballeros particulares, no los admito. Haga reparo el letor en los muchos que dexo puestos en los catalogos pasados y pondré en el del capitulo que se sigue, y no hallará uno solo de los que este Autor trae; y es cierto que no en tiempo de cada Maestre habia diferentes Comendadores, sino que ó retenian las mismas Encomiendas, ú otras, y constará de lo que yo dexo escrito; no lo hace asi Francisco de Rades, sino que á cada Maestre los muda.

Don Frey Ruy Diaz de la Vega, XXVI. Maestre. Era 1413. A. de 1375.

CAPITULO XXXIV.

DEL MAESTRE D. FREY DIEGO MARTINEZ.

D. Fr. Diego Martinez, XXVII. Maestre. Era 1414. A. de 3376.

D. *Frey Diego Martinez* fue electo Maestre de *Alcantara* siendo Comendador Mayor, Era 1414. año del Señor 1376. reynando en Castilla y Leon D. Enrique Segundo, de quien fue muy bien recibida su eleccion por la obligacion con que se hallaba á la lealtad con que le habia servido, siguiendo su voz, opuniendose al Maestre D. Melen Suarez que seguia la del Rey de Portugal, y echandole de *Alcantara*. Y no lo fue menos de la Orden toda que siempre le reconocio por merecedor de este premio. Mas aplaudidos son los que se dan despues de grandes merecimientos, que los que antes anticipadamente. Las flores tempranas estan sujetas á marchitarse al primero viento que menos favorable sople; (n) por eso, al contrario, el Moral simbolo de la prudencia, que como echa sus botones pasado el rigor del Invierno, siempre su fruto llega á tener colmo. (50)

Fue *D. Diego Martinez* el Maestre veinte y siete, y á lo que se cree natural de las Asturias de Oviedo, y aunque no se sabe quienes fuesen sus Padres, fue sin duda del linage y familia de los Maestres D. Gonzalo y D. Suero Martinez. Luego que tomó la posesion del Maestrazgo fue á besar la mano al Rey D. Enrique, y á ofrecerse de nuevo à su servicio, recibir el pendon y hacerle el pleyto omenage por los Castillos y Fortalezas de su Orden. Hallóle, á lo que yo puedo pensar, en Segobia, y habiendo cumplido con esta obligacion, dio la vuelta á su convento cuidadoso del gobierno de el y de su Maestrazgo. Todo el Verano le hállo en el Partido y *Sierra de Gata*: y estando en esta Villa confirmó en seis de Mayo al Hospital de S. Lazaro de la de *Alcantara* sus previlegios; y en doce, estando en *Villasbuenas*, á la misma Villa de *Gata* los que tenía de los Maestres sus antecesores, con otorga-

(50) Alciat. *Emblem.* 209.

(n) *Que es lo que de ordinario sucede al Almendro que las anticipa à las hojas á los primeros dias que el Sol caliente en Enero, con que arriesga el gozo de su fruto, y no pocas veces le pierde.* Alciato *Emblema* 208. Plinio dicelo todo *lib.* 16. *cap.* 25. *y* 26. Añad. de let. sem. á la del Aut.

Por eso. Borrado.

Rey de España D. Enrique II. Era 1414. A. de 1376.

gamiento de D. Juan Prior, y de D. Nuño Suarez Comendador Mayor, y D. Pedro Alfonso Clavero, D. Frey Arias Sacristan, y D. Frey Sancho Gutierrez Comendador de *Magacela*, y ultra de este favor le hizo los que se siguen.

Dio por libre á su Concejo y vecinos de la obligacion de dar peones y cavalgaduras para el servicio del Castillo de *Santibañez*, si no fuese en tiempo de guerra, y en este precediendo antes mandado suyo ó del Comendador. Aprobó tambien la concordia y conveniencia que tenian con los Lugares de *Robleda*, *Perosin*, *Villasrubias* y *Peña parda*, en esta forma: Que los vecinos de *Gata* no pagasen portazgo en ellos, ni los vecinos de ellos en *Gata*. Otrosi, que puedan labrar en el termino todo de *Santibañez*, traer sus Bueyes de arado en las dehesas cercanas á su labranza: Que cada yunta pueda traer una Baca de escusa, pagando por ella y por cada Buey dos maravedis en cada un año á la Villa de *Santibañez*. Ultimamente, que en los valdíos de ella puedan pacer con sus ganados assi como sus vecinos, y que no pueda su Concejo vender cosa alguna de ellos sin consentimiento del de la Villa de *Gata*; y manda que esto se guarde sin fraude, no metiendo ganado de fuera á vuelta del suyo: y para que esto se haga con toda justificacion, hayan de tener los vecinos de *Gata* herrado con hierro proprio todo su ganado para primero de Enero, y si assi no lo hicieren, se les pueda llevar la pena como si fueran de otra parte. Y de esto todo mandó dar su carta.

Pasó el Maestre á la *Torre de D. Miguel*: alli invió el Concejo de la Villa de *Alcantara* á suplicarle, se sirviese de confirmarle su fuero y previlegios que tenia, assi de los Reyes, como de los Maestres sus antecesores, y en particular el del Maestre D. Fernan Perez Ponce de Leon, de que los Clerigos no pagasen el quinto de las Misas al Sacristan Mayor. Hizo el Maestre lo que le suplicaban, dexando en su fuerza la obligacion de cantar la Misa de nuestra Señora todos los Sabados, y mandó dar su carta y previlegio en la *Torre de D. Miguel*, en veinte y nueve dias de Mayo.

D. Fr. Diego Martinez, XXVII. Maestre. Era 1414. A. de 1376.

El Concejo de la Villa de *Gata* representó al Maestre el corto termino que tenia, y le suplicó se sirviese de alargarsele mas, y particularmente anejarles el de la *Aldea del Fresno* que estaba despoblada. Pareciole justa su peticion, y adjudicóles al suyo el que pedian, y señalale assi: „ Como „ va en *Valde pepino* arriba por „ las cabezas, aguas vertientes al „ rio de *Gata*, é como parte por „ la *Moraleja*, é de la otra con „ el termino de Coria en el de„ recho de la dicha *Aldea del* „ *Fresno*, é de la otra con el ter„ mino de *Santibañez*, segun que „ partia con el egido de la dicha „ Aldea al tiempo que estaba po„ blada: é que se la daba con „ los dichos limites para que la „ pueble é labre é paza con sus „ ganados; é que los que viniе„ ren é moraren en dicha Aldea „ sean sus vecinos é Aldeanos „ perpetuamente, è pechen con „ los de *Gata* é vayan á sus lla„ mamientos. E que los vecinos „ de *Santibañez* se puedan tam„ bien aprovechar del termino „ de la dicha Aldea, labrando, y „ paciendo con sus ganados, se„ gun que los vecinos de *Gata*, „ salvo la dehesa Boyal é egido „ que les sea guardado; y el Con„ cejo de *Gata* ponga sus Mon„ taraces para guardar el termi„ no, é acotenla ende é la des„ acoten quando vieren que cum„ ple; é que si algunos vasallos „ de la Orden tubieren solares „ en *Fresno*, que los non pierdan,

„ sal-

Rey de España D. Enrique II. Era 1414. A. de 1376.

„ salvo que los gocen pacifica- „ mente. " Y mandó dar de esto su carta, en la *Torre de D. Miguel*, nueve de Junio. Despues de esto vino el Maestre á *Gata* y confirmó tambien a la Villa de *Santibañez* sus previlegios, y les hizo otras gracias y favores en conformidad de los que le habian hecho los Maestres sus antecesores, y mandó dar su carta en quince de Setiembre. Parece volvio á la *Torre de D. Miguel*, y hizole el mismo favor, como consta de la carta que mandó dar en seis de Otubre.

El Concejo de *Valencia* invió á suplicarle tambien, le confirmase su fuero y previlegios y el Maestre lo hizo, de que les mandó dar su carta. No se puede leer el dia y mes de la fecha. Todas las que dexamos arriba puestas la tienen Era 1416. (:) año del Señor 1376.

Era 1415. A. de 1377.

El año adelante de 1377. pasó el Maestre al Partido de la *Serena*, y estando en *Zalamea* invió el Concejo de *Moron* á suplicarle, le confirmase los previlegios que tenia de los Maestres sus antecesores, y particularmente el de D. Ruy Diaz de la Vega. Hizo el Maestre lo que le pedian, y mandó dar carta de ello en once de Febrero. Y la misma Villa de *Zalamea* le pidio tambien le confirmase los suyos; hizolo tambien el Maestre, y mandó dar su carta en quince de este mes.

Pasó de alli á la Andalucia, y estando en Sevilla dio licencia á los vecinos de *Heliche* y á todos los que quisiesen para plantar viñas en el termino de esta Encomienda, con que ellos y sus herederos hubiesen de corresponder á la Orden cada un año con el noveno del fruto que cogiesen, y con dos gallinas ó cinco maravedis por cada aranzada. Mandó dar su carta de esto. Es la fecha quatro de Junio.

Parece que el Maestre volvio á su convento, y pasó segunda vez al Partido de *Gata*; y estando en esta Villa vinieron de parte del Concejo de la de *Cilleros* y le suplicaron les confirmase sus previlegios. Quexaronsele tambien de los Comendadores: les tomaban ropa para la casa de su Encomienda y se servian de ella hasta que no quedaba de provecho. Hizo el Maestre lo primero, y en lo segundo proveyó y mandó que no se les tomase ropa, sino era quando los Comendadores viniesen de nuevo á su Encomienda, y en este caso puedan servirse de ella por tiempo de un año y no mas, quedandose en su fuerza la obligacion antigua de dar posada á sus criados; y de esto todo mandó dar su carta en *Gata*, quince de Octubre. Tienenla todas estas que dexamos referidas en la Era 1415. que es el año del Señor que diximos arriba.

D. Fr. Diego Martinez, XXVII. Maestre. Era 1415. A. de 1377.

Era 1416. A. de 1378.

El año adelante de 1378. volvio el Maestre á la Andalucia. Yo pienso estuvo en la Villa de *Moron* visitando ella y la de *Cote*, *Pliego* y *Cañete*; y en la primera proveyó algunas cosas tocantes al buen gobierno. Quexaronsele tambien sus vecinos, que desde el tiempo de los Comendadores Sancho Gutierrez y Pedro Lopez de Murillas no se les guardaban las libertades y esenciones de que antes les habian hecho favor los Maestres pasados; suplicaronle, se sirviese de proveer sobre esto haciendoles merced. Oyó su peticion el Maestre, y deseando que el Pueblo creciese y se aumentase, asintio á lo que le pedian, y mandó á Pedro Lopez Murillas su Comendador que era de presente, y á los que fuesen en lo de adelante, no les perturbasen ni fuesen contra las esenciones y libertades que los Maestres sus antecesores les habian dado. Parece que el Maestre pasó de alli á Sevilla, y les mandó dar carta de todo aquesto en veinte de Mayo.

(:) *Debe decir* 1414.

Dio

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE II. Era 1416. A. de 1378.

Dio la vuelta el Maeſtre á *Alcantara*, y á los principios de Octubre vinieron los del Concejo de la *Moraleja* y le pidieron, les confirmaſe ſus previlegios y les hicieſe el favor que habia hecho á la Villa de *Cilleros* ſobre la ropa que les pedian los Comendadores. El Maeſtre ſe le hizo, y dio la confirmacion que pedian, y de ella mandó dar ſu carta en ſiete dias de eſte mes. Dieronſe ambas eſtas dos en la Era de 1416.

Era 1417. A. de 1379.

Detuboſe el Maeſtre en eſte Partido de *Alcantara* lo reſtante del año y parte del ſiguiente que paſó al de la *Serena*, y eſtando en *Villanueva* le pidieron los Moros de la Alhama de *Magacela* les confirmaſe ſus previlegios: quexaronſele que los Comendadores les pedian terrazgo del pan que cogian en ſu egido mas de lo que antiguamente ſolian pagar, y ſuplicaronle, ſe ſirvieſe de proveer ſobre eſto, haciendoles todo favor y merced. Hizo el Maeſtre lo primero, y en lo ſegundo, informado de que ſu relacion era cierta, proveyó en conformidad de ſu peticion, mandando á Sancho Gutierrez Comendador que era de preſente, y á los que adelante fueſen, no les moleſtaſen ni pidieſen mas terrazgo ni otra alguna coſa del pan que ſembraſen, mas de lo que de antiguo ſe habia acoſtumbrado. Mandó dar de eſto ſu carta de previlegio en *Villanueva de Magacela*, ocho de Marzo, Era 1417. año del Señor 1379. En eſta ocaſion confirmó tambien á *Villanueva* el previlegio que tenian del Maeſtre D. Suero Martinez.

MUERTE DE EL REY D. ENRIQUE II

Eſte año murio el Rey D. Enrique el Segundo en S. Domingo de la Calzada, Lunes treinta de Mayo, ſegun el mejor cómputo. Ocaſionóſe ſu muerte no de mal de gota como algunos han penſado, ſino de veneno. Temio Mahomad Rey de Granada, viendo ya al Rey D. Enrique en paz con los Reyes comarcanos, habia de volver las armas contra el, por el amiſtad que habia tenido y favor que habia dado al Rey D. Pedro, é invió á Caſtilla un Moro fingiendo venía fugitivo: eſte hizo al Rey D. Enrique por orden ſuya un grande preſente de joyas de valor, y entre otras coſas venian unos ricos borceguies aderezados con veneno: puſoſelos el Rey luego, y comenzó á ſentirſe malo, y ultimamente vino á morir. Por ſu muerte ſucedio en la Corona de ambos Reynos, Caſtilla y Leon, ſu hijo el Rey D. Juan primero de eſte nombre, de edad de veinte y un años y dos meſes. Levantaronſe luego por el pendones, y habiendo cumplido con el funeral y obſequias de ſu Padre en la Ciudad de Burgos, donde fue ſu cuerpo depoſitado, convocó á Cortes, y en ellas ſe coronaron el y la Reyna D. Leonor ſu muger, hija del Rey D. Pedro de Aragon, y armó cien Caballeros de ſu Reyno, todos del linage de Ricos hombres, y hubo grandes regocijos y fieſtas.

D. FR. DIEGO MARTINEZ, XXVII. MAESTRE. Era 1417. A. de 1379.

A todo eſto aſiſtio el Maeſtre *D. Diego Martinez*, y el Rey le honró y confirmó á ſu Orden los previlegios todos que tenia de los Reyes ſus antepaſados, y mandó le fueſen guardados los buenos uſos, libertades y eſenciones, aſsi como lo habian ſido en tiempo del Rey D. Alonſo ſu Abuelo, y D. Enrique ſu Padre; y dice „ le hace eſte favor y merced por „ muy grandes y ſeñalados ſer„ vicios que habia hecho á ſu Pa„ dre el Rey D. Enrique, y por „ la gran lealtad que en el halló „ en muchas coſas que fió de el, „ y eſtar cierto de ello, y que „ los hará á el. " Son palabras todas del previlegio honorificas, y en que mueſtra el Rey la gran ſatisfacion que tenia del Maeſtre. Es la data en Burgos, eſtando en Cortes, veinte y cinco de Agoſto,

REY DE ESPAÑA D. JUAN I.

Era

Rey de España D. Juan I. Era 1417. A. de 1379.

Era 1417. año del Señor 1379.

Estando en estas mismas Cortes dio el Rey un previlegio á la Santa Iglesia de Cordova sobre el diezmo del Almoxarifazgo, y está el Maestre por Confirmador.

Era 1418. A. de 3380.

El año adelante de 1380. queriendo el Rey D. Fernando de Portugal dar mayores fiadores á la paz que tenia con el Rey D. Juan de Castilla, le invió sus Embaxadores y con ellos á pedir que la Infanta D. Beatriz su hija casase con el Infante D. Enrique su hijo, primero heredero de sus Reynos, y que no pasase adelante el casamiento que en tiempo del Rey D. Enrique su Padre se habia tratado con el Infante D. Fadrique, Duque de Benavente, pues siendo como eran menores de edad era facil disolverse las esponsalias. Oyó con gusto esta prática el Rey D. Juan, y habiendo ido y venido de una parte y otra personas de cuenta á tratarlo, se tomó asiento con algunas condiciones tocantes á la sucesion en sus Coronas; y para mayor firmeza acordaron tambien, ultra de las escrituras que se habian de otorgar, que los Reyes se viesen en el mes de Mayo, dandose en seguro de las vistas por rehenes el Rey de Portugal los Castillos de *Portalegre* y *Olivenza*, y el de Castilla *Alburquerque* y *Valencia de Alcantara*: y otras cosas pasaron en esta razon que podrá ver el letor en las Coronicas de ambos Reyes. (51)

D. Fr. Diego Martinez, XXVII. Maestre. Era 1418. A. de 1380.

Este año invió el Maestre *D. Diego Martinez* á besar la mano al Rey D. Fernando de Portugal, y á suplicarle se sirviese de confirmar á su Orden y á los Comendadores de *Vallellas* y del *Perero* que estaban en su Reyno los previlegios todos que tenian. Oyó el Rey con gusto la peticion del Maestre, y mandó dar su carta de confirmacion, que vuelta en Castellano es qual se sigue.

(51) De Castill. año 2. cap. 3. De Portug. Duarte Nuñez fol. mihi 218.

CONFIRMA EL REY D. FERNANDO DE Portugal à la Orden los previlegios de las Encomiendas que tenia en su Reyno.

„ D. Fernando por la gracia „ de Dios Rey de Portu- „ gal y del Algarve, á vos Jue- „ ces de *Vallellas* é de *Perero*, é „ todas las otras Justicias de nues- „ tros Reynos que esta carta vie- „ redes, salud. Sabed que Dios „ quiriendo fago gracia é mer- „ ced al Comendador de *Alcan- „ tara* de Castilla: confirmamosle „ todos los previlegios de las En- „ comiendas é otros Lugares de „ *Vallellas* y el *Perero*, que son „ en nuestro Señorío: porque vos „ mandamos que los guardedes „ en la guisa que en ellos se ha „ tenido, é non les vades con- „ tra ellos en parte nen en to- „ do, nen al fagades. Dado en „ *Portalegre*, á diez y seis de Ju- „ nio. El Rey lo mandó por „ Fernan Martinez su vasallo y „ de su desembargo. Rodrigo Al- „ varez la fizo Era de 1418. años. „ Juez Juan Martinez.

Este año vinieron de parte de el Concejo de *Zalamea* á besar la mano al Maestre, y hacerle saber que de pocos años se habia introducido un tributo é impusicion que era muy penoso y trabajoso á sus vecinos, quiriendo los Comendadores obligar á los hombres buenos de ellos, diesen posada

Rey de España D. Juan I. Era 1418. A. de 1380.

sada en sus casas á sus criados todos; representaronle los inconvenientes que esto tenia: pues tiniendolos por huespedes no podian acudir á hacer sus labores y á ver sus haciendas, con que la Villa se iba despoblando, y muchos por este mal uso y molestia dexaban de venir á vivir á ella. Informóse el Maestre de la verdad, y hallando ser cierta su relacion, reconocido de los buenos servicios que la Villa de *Zalamea* hacia á el y á su Orden, dio por libres á sus vecinos de esta nueva obligacion; y mandó que los criados que de presente eran del Comendador, y adelante fuesen, no posasen en sus casas, con que quando el Comendador tubiere algun Freyle de la Orden por huesped ó para vivir con el, que los Alcaldes hagan dar posada á el, á sus criados y cavalgaduras, segun vieren que es necesario; y manda al Comendador que es ó fuere en virtud de santa obediencia, guarde este su mandamiento y contra el no vaya: de que dio su carta; y dice la fecha en la Villa nuestra de *Valencia*, nueve dias de Julio, Era 1418.

Firme parece habia quedado para conservar la paz el asiento, que como poco ha diximos, se habia tomado entre los Reyes D. Juan de Castilla y D. Fernando de Portugal, si este ultimo por su natural inconstancia no faltára á lo capitulado. Tenia muy en la memoria la entrada que el Rey D. Enrique Padre del Rey D. Juan habia hecho en su Reyno, tan en deshonor de su grandeza, y deseaba volver por su reputacion; pareciale podria tener mas ventura con su hijo, que no habria heredado con los Reynos su buena suerte. Trató con los de su Consejo este su pensamiento, y aunque no le aprobaron, con todo, el que ya estaba resuelto replicó, no se le habia pedido sobre si haria guerra ó nó, el medio para dar principio á ella queria saber de ellos, y pues no se le daban, Dios se le daria. Hizo el Rey esta proposicion por cumplimiento, que ya todo lo tenia mal mirado. Trató de confederarse con D. Juan Duque de Alencastre, y con Aymon Conde de Cartabrixia, hermanos ambos, hijos del Rey de Inglaterra Ricardo, y escribio á Juan Fernandez de Andeyro, Caballero Gallego de nacion, que vivia en aquel Reyno, desterrado del de Castilla por mandado del Rey. Ordenóle tratase con ellos viniesen en persona á ayudarle en la guerra que pretendia hacer al Rey D. Juan, y que de lo que asentasen le inviase razon, para saber las condiciones que habia de guardar en el asiento que con ellos tomase. Acudio bien Juan Fernandez de Andeyro á este orden del Rey de Portugal: hizo su proposicion á estos Principes; oyeronla con gusto y asintieron á lo que se les proponia, de que dio aviso al Portugues, que luego fue dispuniendo los aprestos necesarios para la guerra: llegó en breve la noticia de estos tratos al Rey D. Juan de Castilla que estaba en Medina del Campo, y por acercarse mas al Reyno de Portugal é ir tomando lengua de lo que en el se hacia, vino á Salamanca donde puso su Plaza de Armas, y tubo nueva cierta que Aymon Conde de Cartabrixia se apreстaba para venir en persona á ayudar al Rey D. Fernando por favorecer la causa del Duque de Alencastre su hermano, que se intitulabaRey de Castilla y Leon por D.Costanza su muger, hija del Rey D. Pedro; y que el Portugues estaba muy prevenido de flota por mar, y de muchos y muy valientes Caballeros que habia puesto por Fronteros en *Olivenza*, *Ronches*, *Campo mayor*, *Portalegre* y *Villaviciosa*. Sabido esto el Rey D. Juan invió

D. Fr. Diego Martinez, XXVII. Maestre. Era 1418. A. de 1380.

á

Rey de España D. Juan I. Era 1418. A. de 1380.

á mandar á los Maestres *D. Diego Martinez* de *Alcantara*, D. Fernando Osorez de *Santiago*, que con sus Caballeros y vasallos y con los Concejos de las Villas de su Reyno en aquellas Provincias que confinaban con sus Maestrazgos, partiesen luego y se pusiesen por Fronteros en la Ciudad de Badajoz. Hicieronlo los Maestres muy en breve, y desde aqui muchas correrias y entradas en Portugal con grande daño de las Villas de *Veyros*, *Sousel* y el *Cano*.

Vivia en Castilla y andaba en servicio del Rey D. Juan el Infante D. Juan, hermano del Rey de Portugal, que se habia ausentado por la muerte que sin justificacion alguna habia dado á D. Maria Tellez su muger, hermana de la Reyna, y con algunos Caballeros Castellanos que traía á su regimiento, por orden del Rey D. Juan se habia juntado con los Maestres de *Alcantara* y *Santiago*, y tenian asidiada la Ciudad de *Yelves*, donde estaba por Frontero el Conde D. Alvar Perez de Castro; y dice Duarte Nuñez, (52) que invió un recado al Infante D. Juan, en que le hacia saber que si tubiese necesidad de alguna mercaderia de Inglaterra, inviase á Lisboa donde estaban unas pocas de Naos Inglesas que poco habia llegaron, que alli las hallaria; y que aunque este recado le invió muy en secreto, se comenzó á divulgar en el exercito; y preguntando algunos Caballeros á Pedro Fernandez de Velasco que nuevas eran aquellas, respondio: *Que el Rey D. Fernando habia mas de once meses que estaba preñado de los Ingleses, los habia ahora parido en Lisboa y los tenia consigo.* Debaxo de esta metafora dixo la venida de Aymon Conde de Cartabrixia en ayuda del Rey D. Fernando de Portugal contra el de Castilla.

(52) En la vida del Rey D. Fernando fol. mihi 219.

Veinte y cinco dias habia que estaban sobre *Yelves* quando les llegó orden del Rey D. Juan, levantasen el asedio y se viniesen á juntar con el en Badajoz, para que asi juntos pudiesen dar mejor la batalla al Rey de Portugal y al Inglés, que venían ya marchando á socorer aquella Ciudad. Llegó el Rey D. Juan á Badajoz un Jueves ultimo de Julio, el año de 1382. y se juntaron con él el Infante D. Juan de Portugal y los Maestres. En estas dos Ciudades hicieron los Reyes sus alojamientos, de alli pasaron adelante, y en un campo entre ambas, en las margenes del rio *Caya*, se pusieron los dos exercitos rostro á rostro muy en orden, mostrando voluntad de pelear casi con igual numero de gente; pero no tubo efecto, antes trataron de paz. Quien diese principio á la prática hay varias opiniones que podrá ver el letor en las Coronicas de ambos Reynos, quiso Dios hubiese efecto con algunas condiciones: una fue, y la mas principal, que la Infanta D. Beatriz, hija del Rey de Portugal, que estaba concertada de casar con D. Enrique, primero heredero del Rey D. Juan de Castilla, casase con D. Fernando hijo segundo, porque asi no se unia aquel Reyno á este. Hechas las capitulaciones se publicó con no poco sentimiento de Aymon Conde de Cartabrixia y de los demas Ingleses, y el Rey D. Juan partio de Badajoz para el Reyno de Toledo. Estando malo en Madrid le llegó nueva que la Reyna D. Leonor su muger, que estaba en la Villa de *Cuellar*, habia muerto de parto de una hija que tambien murio luego. Hizo el Rey grandes demostraciones de sentimiento, porque era la Reyna Señora de loables costumbres, y tenia ya dos hijos de ella, los Infantes D. En-

D. Fr. Diego Martinez, XXVII. Maestre. Era 1420. A. de 1382.

Rey de España D. Juan I. Era 1420. A. de 1382.

Enrique y D. Fernando. El Rey de Portugal juzgó por mas apropósito casar su hija la Infanta D. Beatriz con el Rey viudo que con alguno de ellos, y por no dilatar el cumplimiento de sus deseos, invió al Conde de Urén D. Juan Fernandez de Andeyro por Embaxador, que se le propusiese. Oyóle con gusto el Rey D. Juan, y despachó luego á Portugal á D. Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago, su Chanciller Mayor, para que lo tratasé; finalmente se deshizo tambien el casamiento con el Infante D. Fernando, y se capituló con el Rey su Padre con otras muy largas condiciones que no son de mi argumento y cuentan las Coronicas citadas. (53) Tomado el asiento, el Rey D. Juan vino á Badajoz á recibir á la Reyna, que entró en diez y seis de Mayo de 1383. Fue grande el concurso de Prelados y Señores de uno y otro Reyno; y dice muy á la larga quien eran el ultimo Coronista, y entre ellos el Maestre *D. Diego Martinez*. No se halla mas memoria de el.

Era 1421. A. de 3383.

Francisco de Rades dice que en su tiempo el Rey D. Fernando de Portugal (que tambien se intitulaba Rey de Castilla y de Leon) entró en estos Reynos con grande exercito, y tomó muchas Villas y Castillos de la Frontera, entre los quales fue uno el de *Valencia de Alcantara*, que se lo entregó Frey Martin Tellez de Meneses, Caballero de esta Orden y Alcayde de aquel Castillo. El Maestre juntó mucha gente de los suyos y de los vasallos del Rey D. Enrique de Castilla, y fue sobre su Villa de *Valencia*, donde habia quedado por Alcayde y Capitan del Rey de Portugal un Caballero llamado Juan Fernandez de Andeyro de nacion Gallego, que despues fue Conde de Urén; mas aunque el Maestre le tubo cercado algunos dias, nunca pudo ganar el Castillo que era muy fuerte y estaba bien bastecido. Tubo en este tiempo algunas refriegas con los Portugueses que tenian el Castillo y con otros que pretendieron hacerle alzar el cerco de *Valencia*, y al fin le alzó, porque supo que venía el Rey de Portugal con grande exercito á socorrer la Villa y Castillo; de esta manera quedó *Valencia* por el Rey de Portugal y la tubo muchos dias. Asi despues en los conciertos y capitulaciones de las paces que se asentaron entre los dos Reyes de Castilla y Portugal, fue uno de los capitulos, que el de Portugal se casase con D. Leonor hija del de Castilla, y se quedase con aquella Villa de *Valencia de Alcantara*, y mas le fuese dada Ciudad-Rodrigo en dote; mas este casamiento no llegó á efecto, puesto que el Rey de Portugal se quedó con la dicha Villa. Hasta aqui este Autor sin decir que año sucedio esto. Mas de sus proprias palabras consta con evidencia fue antes que se hiciesen las paces y tratase el casamiento del Rey D. Fernando de Portugal con la Infanta D. Leonor, hija del Rey D. Enrique de Castilla; y siendo esto assi es error palpable, pues (como ya diximos en el capitulo pasado escribiendo la vida del Maestre D. Ruy Diaz de la Vega) uno y otro se asentó en los ultimos ó primeros de Marzo, año de 1371. y aunque el casamiento no pasó adelante, por el que el Rey D. Fernando contraxo con D. Leonor Tellez, entregó las Villas y Castillos que estaban por el y seguian su voz, y se apartó de la pretension á los Reynos de Castilla y Leon, y una de ellas fue *Valencia de Alcantara*, co-

D. Fr. Diego Martinez, XXVII. Maestre. Era 1421. A. de 1383.

(53) La de Castilla año 4. cap. 5. La de Port. Duart. Nuñez fol. 232.

REY DE ESPAÑA D. JUAN I. Era 1421. A. de 1383.

como conſta de las Coronicas de ambas Coronas. (54) Y todo ſucedio al principio que comenzo á ſer Maeſtre D. Ruy Diaz de la Vega.

Menos pudo ſer la venida del Rey de Portugal ſobre *Valencia* la ſegunda vez que volvieron el y el de Caſtilla á las armas; ſiendo aſsi, no hay Coronica alguna de eſtos dos Reynos, de las que yo he viſto, que lo diga. Las paces que ſe ſiguieron á eſta guerra y el aſiento que ſe tomó por medio del Cardenal de Bolonia, fue en primero de Marzo año de 1375. como tambien diximos en el capitulo paſado, y ſiendo Maeſtre D. Ruy Diaz de la Vega, que vivio todo el año de 1375. (o) y es cierto que las paces ſe continuaron todo el tiempo que vivio el Rey D. Enrique, y en el del Rey D. Juan Primero ſu hijo ſe rompieron y ſe dio principio á nueva guerra. (p)

Tampoco ſucedio lo que eſte Autor dice eſta tercera vez que los dos Reyes de Caſtilla y Portugal volvieron á las armas, como conocerá facilmente el letor en el principio, progreſo y fin, en cuyo tiempo D. Juan Fernandez de Andeyro era ya Conde de Urén, y no Caballero particular. (55) Ultimamente padecio engaño eſte Autor diciendo que el Rey de Portugal ſe habia quedado con la Villa de *Valencia* y la tubo muchos dias, pues de las datas de los previlegios arriba citados, año de 1376. uno, en que confirma á la Villa de *Valencia* ſus previlegios, y otro que dio eſtando aqui á la de *Zalamea* el año de 1380. conſta lo contrario; y tambien del contexto de las Coronicas de uno y otro Reyno; ſiendo aſsi que como diximos arriba, para ſeguro de las viſtas de ſus Reyes ſe ofrecio de parte del de Caſtilla por rehenes *Alburquerque* y *Valencia de Alcantara*; argumento claro que no eſtaba por el Rey de Portugal. Yo pienſo que Franciſco de Rades en lo que dixo en eſte capitulo y en el paſado, ſe guió por alguna Coronica ó papeles manuſcritos de algun Autor Portugues, deſeoſo mas de engrandecer ſu Nacion que de decir verdad; porque de perſona tan grave y de tanta autoridad, parece no ſe puede preſumir fingimiento. Obligacion tubo á citarla, porque no ſe juzgaſe por dicho voluntario ſuyo.

D. FR. DIEGO MARTINEZ, XXVII. MAESTRE. Era 1421. A. de 1383.

Murio el Maeſtre *D. Diego Martinez* eſte año de 1383. No ſe ſabe donde eſté enterrado. (q) Gobernó la Orden ocho años. Diceſe que tubo un hijo. Yo no he alcanzado á ſaber la calidad de ſu nacimiento, ni ſi dexó ſuceſion.

(54) De Caſtill. año 6. cap. 7. De Port. Duarte Nuñez, fol. 198. y los que ſe ſiguen.

(55) Duart. Nuñez fol. mihi 220.

(o) *Y el de 1376. eſtando el Maeſtre* D. Diego Martinez *en* Valencia *le confirmò ſus fueros y previlegios.* Borrado.

(p) Y el año de 1380. nueve de Julio eſtaba el Maeſtre *D. Diego Martinez en Valencia*, como conſta del previlegio que dio á la Villa de *Zalamea* ſobre las poſadas de los Criados del Comendador. Por manera que en eſte tiempo la Villa de *Valencia* eſtaba debaxo del Señorío de la Orden y no del Rey de Portugal. *Borrado.*

(q) Al margen de let. diverſa *En la Igleſia antigua de el Convento* 1.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

Rey de España D. Juan I. Era 1421. A. de 1383.

D. Frey Juan, Prior del convento y Orden.

D. Frey Nuño Suarez, Comendador Mayor y de Sevilla.

D. Frey Pedro Alfonso Sotomayor, Clavero. Fue el Maestre que arriba diximos.

D. Frey Arias, Sacristan Mayor.

D. Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, Comendador de *Ceclavin*, que despues fue Maestre.

D. Frey Fernando Gonzalez, Comendador de *Ceclavin*.

Frey Pedro Yañez, Comendador de *Herrera*. Era sin duda de la familia de los Yañez de *Alcantara*, de quien ya hemos dicho en otras ocasiones.

Frey Garcia Suarez, Comendador de S. Tome de Alva.

Frey Ruy Lopez, (r) Comendador de *Belvis*.

Frey Ruy Boca, (s) Comendador de *Belvis*.

Frey Gutierre Diaz, Comendador de *Benquerencia*.

Frey Diego Gomez, Comendador de *Benquerencia*. (t)

Frey Gutierre Quesada, Comendador del *Perero*.

Frey Ruy Gonzalez, Comendador en Galicia.

Frey Sancho Gutierrez, Comendador de *Magacela*.

Frey Pedro Lopez de Murillas, Comendador de *Moron* y *Cote*.

Frey Gonzalo Perez Pantoja, Comendador de *Zalamea*.

Frey Martin Gonzalez, Comendador del *Portezuelo*.

Frey Pedro Diaz, Comendador de *Lares*.

Frey Gonzalo Lopez, Comendador de la *Moraleja*.

Frey Alfonso Fernandez, Comendador de *Santibañez*.

Frey Fernando Diaz, Comendador de *Salvaleon*. (v)

Frey Alvar Sanchez, Comendador de *Esparragal*. Este Caballero era hermano de Frey Miguel Sanchez, Comendador de las Casas de Zamora, hijos ambos de Gonzalo Sanchez de Alcantara, como diximos arriba.

Frey Ruy Garcia, Comendador de las Casas de Sevilla.

Frey Suero Perez, Comendador de *Piedra buena*.

D. Fr. Diego Martinez, XXVII. Maestre. Era 1421. A. de 1383.

Todos estos Comendadores se hallan en los previlegios que el Maestre *D. Diego Martinez* dio á la Villa de *Alcantara* y á las de *Heliche* y *Gata*. Francisco de Rades (x) trae por Comendador Mayor á D. Frey Gomez Gonzalez. No hállo tiempo en que pudiese serlo, porque á D. Diego Martinez sucedio D. Nuño Suarez y lo fue hasta los años adelante de 1394. como verá el letor quando escribamos la vida del Maestre D. Martiañez de Barbudo. De este y de los demas es mucho de admirar no se halle razon en el Archivo del convento de

(r) *De Ribera*. Añad. de let.div.

(s) Tal vez *Boza*.

(t) *Barroso*. Añad. de let. div.

(v) *Frey Alvar Sanchez, Comendador de* Esparragal. *Este Caballero era hermano de Frey Miguel Sanchez, Comendador de las Casas de Zamora, hijos ambos de Gonzalo Sanchez de Alcantara, como diximos arriba*. Borrado modernamente, y en su lugar con letra que llamamos diversa, y se halla comunmente añadiendo y mudando apellidos en los catalogos, sigue al margen: *Frey Miguel Sanchez, Comendador del* Esparragal, *lo fue, vide Ulloa, ... hay instrumentos*.

(x) *Tiene otros muy diferentes, y de los que yo traygo, solo trae Frey Gonzalo Nuñez y Frey Diego Garcia*. Borrado.

REY DE ESPAÑA D. JUAN I. Era 1421. A. de 1383.

de *Alcantara*; y asi me persuado que solo lo fueron los dos que yo pongo, D. Frey Gonzalo Nuñez de Guzman y Frey Diego Gomez, que ha de ser el Maestre que se sigue.

D. FR. DIEGO MARTINEZ, XXVII. MAESTRE. Era 1421. A. de 1383.

CAPITULO XXXV.

DEL MAESTRE D. FREY DIEGO GOMEZ Barroso.

DON FREY DIEGO GOMEZ BARROSO, XXVIII. MAESTRE.

MUrio el Maestre D. Diego Martinez, como diximos en el capitulo pasado. Juntóse la Orden en el convento de *Alcantara* para darle sucesor, y salio electo por Maestre *D. Frey Diego Gomez Barroso*, Comendador de *Benquerencia*; no le hállo con titulo de otra Encomienda. Fue su eleccion Era de 1421. año del Señor 1383. reynando en Castilla y Leon el Rey D. Juan el Primero, y fue el Maestre veinte y ocho, y natural de la Ciudad de Toledo, hijo de Gomez Perez Barroso, como dicen Francisco de Rades y el Sacristan Mayor, del linage antiguo é ilustre con este apellido que habia en esta Imperial Ciudad, de quien trata el Conde D. Pedro, como largamente diximos en el *capitulo diez* escribiendo la vida del Maestre D. Nuño Fernandez. De el fue tambien el Obispo de Siguenza D. Pedro Gomez Barroso, que en tiempo del Rey D. Pedro con sus muchas letras y valor defendio la causa de la Reyna D. Blanca, de que tomó ocasion para prenderle, y despues le soltó á pedimento del Cardenal D. Guillen Legado del Papa. Cuenta uno y otro su Coronica. (56) Fue despues Obispo de Coimbra, de Lisboa y Portugal, Arzobispo de Sevilla, y ultimamente Cardenal de la Santa Iglesia de Roma. Hombre de grandes letras en derechos y de otras lucidas prendas. Doyme á pensar, segun el cómputo de los tiempos, fue el Maestre sobrino suyo ó deudo muy cercano, asi por el apellido como por ser ambos naturales de Toledo. (y)

Luego que el Maestre tomó la posesion del Maestrazgo fue á besar la mano al Rey D. Juan y á recibir de ella el pendon y hacerle pleyto omenage por los Castillos y Fortalezas de su Orden; y dicen los Memoriales antiguos que el Rey le mandó, volviese luego y se apercibiese de guerra, convocando sus Comendadores, Caballeros y vasallos, y estuviese muy á punto cuidando de la guarda de las Villas y Castillos de su Orden, que estaban en la Frontera de Portugal.

Habia muerto en dos de Otubre de este año el Rey D. Fernando de Portugal sin dexar hijo legitimo que sucediese en el, si no era la Reyna D. Beatriz muger del Rey D. Juan de Castilla, como diximos en el capitulo pasado. Algunos de los Poderosos de aquel Reyno llevaban mal esta sucesion y que estas dos Coronas se juntasen, y porque no se entendiese este su sentimiento, hablaban mal del valor del matrimonio del Rey D. Fernando de Portugal con D. Leonor Tellez. Otros desea-

(56) Año 6. cap. 9. y 19.

(y) *Y nuestras memorias escriben fue el Cardenal algun tiempo Caballero Freyle de nuestra Orden.* Añad. de let div.

Rey de España D. Juan I. Era 1421. A. de 1383.

seaban que el Rey de Castilla les diese al Infante D. Juan, hermano legitimo del Rey difunto, que andaba en su Corte, para que sucediese en el Reyno, pareciendoles, era el á quien por derecho venía; y hay quien diga que se lo inviaron á pedir. No oyó bien esta prática el Rey D. Juan, antes temiendole ya por pretendiente, luego que tubo aviso de la muerte del Rey D. Fernando su Suegro, dice la Coronica, (57) que le mandó llevar preso al Alcazar de Toledo, y publicaba, no lo hacia porque el Infante hubiese hecho cosa contra su Real servicio, mas porque temia que algunos de Portugal quisiesen tomarle por Rey, y no á la Reyna D. Beatriz su muger, pretendiendo por este camino impedirle la sucesion y posesion del Reyno, y asi lo invió á decir al mismo Infante, asegurandole que en estando el Reyno quieto saldria de la prision.

Con esto andaban las cosas de aquel Reyno turbadas y los vasallos divididos en diversas opiniones, y temia el Rey D. Juan, le habian de obligar á tomar las armas para defender el derecho de la Reyna D. Beatriz su muger: quien mas le alentaba á los principios fue Don Juan, Maestre de *Avis*, hermano bastardo del Rey D. Fernando, que con este titulo y de defensor del Reyno supo grangear las voluntades de sus naturales, de manera que olvidados de la lealtad que debian al Infante D. Juan, en opinion de muchos sucesor legitimo, y del derecho de la Reyna D. Beatriz, le aclamaron por Rey, y ultimamente le saludaron y dieron la obediencia. Originaronse de aqui nuevas y sangrientas guerras entre las dos Coronas Castilla y Portugal. Siguió en ellas al Rey D. Juan de Castilla el Maestre *D. Diego Comez Barroso* con sus Caballeros y vasallos, y defendia las Villas y Castillos de la Frontera que estaban en todo su Maestrazgo, y el Rey le nombró por su Capitan General. Estando haciendo este oficio valerosa y cuidadosamente, D. Nuño Alvarez Pereyra (que despues fue Condestable de Portugal) hijo de D. Alvar Gonzalez Pereyra, Prior de *Ocrato* Orden de *S. Juan* en aquel Reyno, hermano de D. Pedro Alvarez Pereyra, á quien el Rey D. Juan de Castilla hizo Maestre de *Calatrava*, entró con un numeroso exercito haciendo cruel guerra en tierra de Badajoz. Salióle al encuentro el Maestre de *Alcantara*, con quien iban D. Juan Alonso Guzman Conde de Niebla, y D. Fernan Sanchez de Továr Almirante. Peleó con el entre Badajoz y la *Albufera*, y dice la Coronica, (58) que por el mal orden que tubieron fueron desvaratados y muerto el Maestre de *Alcantara*, y que los demas se recogieron y estuvieron esperando al enemigo, que no se atrevio á acometerlos. Tubo luego aviso el Rey D. Juan de Castilla de esta rota y muerte del Maestre, y para enfrenar al brioso Portugues que ya se hallaba pujante, mandó á Pedro Ruiz Sarmiento, Adelantado Mayor de Galicia, y á Juan Rodriguez de Castañedas fuesen al socorro con algunas Compañias, y pasasen el *Tajo*, donde estaba Nuño Alvarez. Llegaron á ponerse los exercitos en orden y frente á frente, y dice la Coronica que no quisieron pelear.

Don Frey Diego Gomez Barroso, XXVIII. Maestre. Era 1421. A. de 1383.

Francisco de Rades dice murieron con el Maestre algunos Caballeros de su Orden, y de los que se halla memoria fueron D. Martin Nieto Clavero, Frey Gonzalo Daza Comendador de *Herrera*, Frey

(57) Año 5. cap. 8.

(58) Año 6. cap. 4.

Rey de España D. Juan I. Era 1421. A. de 1383.

Frey Juan de Lerina Comendador de *Belvis*, y que el Maeſtre fue ſepultado en el convento del Caſtillo de *Alcantara*. Los Memoriales antiguos ponen los Comendadores que fueron acompañando al Maeſtre, que ſon caſi todos los que puſimos en el catalogo paſado, y en ellos (como el letor habrá viſto) no hay tal nombre de Clavero ni de tales Caballeros, ni yo los hállo en eſcritura alguna. (z) El Maeſtre y los que con el murieron fueron traídos al convento de *Alcantara* y les dieron ſepultura, no en la Igleſia que habia en el, como dice Rades, ſino en la de S. Maria de *Almocovara*. (a) Gobernó el Maeſtre *D. Diego Gomez Barroſo* la Orden aun no un año. (b)

Don Frey Diego Gomez Barroso, XXVIII. Maestre. Era 1421. A. de 1383.

(z) *Tengo por cierto que el Clavero que murio fue D. Frey Pedro Alfonſo de Sotomayor, porque no ſe halla en lo de adelante mas memoria de el.* Añad. de let. ſem. à la del Aut.

(a) Porque en la que en eſte tiempo celebraban los oficios divinos era no la antigua y primitiva, ſino otra, en una pieza que era entreſuelo, como diré adelante. *Añad. de let. ſem. à la del Aut.*

(b) Hubo una familia muy noble y muy de antiguo en eſta Villa de Alcantara con el apellido de Barroſo, y los deſcendientes de ella hacen cabeza á Diego Gonzalez Barroſo, natural de Toledo, Caballero de la Vanda, no ſabré decir ſi ſe ocaſionó ſu venida con la del Maeſtre. Y en eſte tiempo apenas ſe halla quien le conſerve, aunque hay algunos que heredaron la ſangre. *Borrado.*

CAPITULO XXXVI.

DEL MAESTRE D. FREY GONZALO NUÑEZ de Guzman.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman. XXIX. Maestre. Era 1422. A. de 1384.

ACabadas las obſequias de el Maeſtre D. Frey Diego Gomez Barroſo y de los Comendadores y Caballeros que habian muerto con el, (c) el Prior, Comendadores y demas perſonas de la Orden ſe juntaron para dar ſuceſor al difunto, y ſalio electo *D. Frey Gonzalo Nuñez de Guzman*, Comendador de *Ceclavin*, Era de mil y quatrocientos y veinte y dos, año del Señor 1384. reynando en Caſtilla y Leon D. Juan el Primero, y por guſto particular ſuyo; y fue el Maeſtre veinte y nueve, hijo de Pedro Nuñez de Guzman, Señor de las Villas de *Vililla* y *Aviados*, Adelantado Mayor del Reyno de Leon. Franciſco de Rades (59) dice, que por una eſcritura que ſe halla en el Archivo de *Calatrava* parece que eſte Caballero, antes que recibieſe el Habito de *Alcantara*, fue deſpoſado clandeſtinamente con D. Iſabel, hija baſtarda del Rey D. Enrique el Segundo, y ſobre eſto le tubo preſo: deſpues el Rey D. Juan ſu hijo le hizo dar el Maeſtrazgo, y eſta Señora tomó Habito de Religion en el Monaſterio de S. Clara la Real de Toledo juntamente con otra hermana ſuya.

Lo

(59) Cap. 29.

(c) *Que como diximos en el capitulo paſado, ſus cuerpos ſe traxeron al convento de* Alcantara *para darles ſepultura.* Borrado.

Rey de España D. Juan I. Era 1422. A. de 1384.

Lo mismo dice Salazar de Mendoza, (60) y hacese cierto con una clausula del testamento del Rey D. Enrique el Tercero. „ Otrosi (dice) por quanto yo „ mandé cien mil maravedis á D. „ Ines y D. Isabel mis Tias, Mon„ jas en S. Clara de Toledo, por „ quanto yo tomé algunos de los „ bienes que el Maestre *D. Gon„ zalo Nuñez* dexó por algunos „ maravedis mios, que me tomó „ de mis rentas y pechos y de„ rechos, y el dicho Maestre era „ obligado á la dicha D. Isabel „ en algunas quantías de mara„ vedis: é yo por le hacer en„ mienda le mandé los dichos „ cien mil maravedis: mándo á „ los dichos mis Testamentarios „ que se los hagan pagar de los „ maravedis del mi tesoro.

Luego como el Maestre tomó la posesion de la Dignidad Maestral fue á besar la mano al Rey D. Juan y recibir de ella el pendon, y hacerle pleyto omenage por los Castillos y Fortalezas de la Orden, y de camino mostrarse agradecido por el favor que le habia hecho en su eleccion. Cumplido esto todo le mandó el Rey le fuese luego á servir con sus Caballeros y vasallos en la guerra que traía con D. Juan Maestre de *Avis*, que afectuosamente pretendia ser Rey de Portugal. Volvio el Maestre á la Villa de *Alcantara*, convocó sus Comendadores, Caballeros y vasallos, y fue á cumplir el mandato del Rey y acompañarle en la entrada que hizo en aquel Reyno, y asedio que puso sobre la Ciudad de Lisboa, que por el contagio grande que hubo de peste no prosiguio, antes se partio á *Santarén*, y dexando buena guarnicion de gente en los Lugares que seguian su voz, se volvio á Castilla y pasó á la Ciudad de Sevilla.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman. XXIX. Maestre. A. de 1385.

El Maestre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman* vino á su Maestrazgo, y parece, estuvo en el mes de Marzo en el Partido de la *Serena*, porque en veinte y seis, año de 1385. confirmó estando en *Villanueva* á la de *Magacela* el previlegio que le habia dado D. Frey Melen Suarez, y manda á Fernan Garcia Comendador, que haga que assi se cumpla. (d)

Habia hecho el Abad de *Morimundo* algunos años antes una constitucion comun á las dos Ordenes de *Alcantara* y *Calatrava*, sufraganeas de su Abadia, dispuniendo algunas cosas tocantes al gobierno espiritual de ambas y quietud de las conciencias de sus Priores, Sacristanes Mayores y Comendadores. La primera, dio licencia y facultad para que al tiempo de su fin y muerte puedan disponer de la mitad de los bienes muebles en descargo de sus conciencias, pagando sus deudas, gratificando los servicios de sus criados, en limosnas y obras pias, particularmente en el reparo de las Iglesias de las Villas y Lugares de sus Dignidades. La segunda, manda que hagan inventario todos los años de los bienes que tubieren, y que en el puedan disponer como dexamos dicho de los bienes muebles, no como proprios, sino de su Orden. La tercera, que si alguno muriere sin hacer este inventario, que el Comendador mas cercano pueda hacerle con consejo del Prior y Sacristan del convento, pagar las deu-

(60) Lib. 3. cap. 11.

(d) *Este es el primero instrumento de su mano que hay en el Archivo del convento de* Alcantara, *de que consta, que ya se habia dexado de contar el año por Era, segun lo dispuesto por el Rey D. Juan en las Cortes de Sevilla el año de* 1384. Añad. de let. sem. á la del Aut.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

deudas, hacer el funeral, y segun Dios y su conciencia disponer y ordenar todo lo demas á salud y remedio del alma del difunto: y si muriere el Maestre, el Prior y Sacristan ordenen y dispongan aquello que mas vieren convenir para su salvacion. La tercera, (e) que la cama de yacer, ropa de ella y vestidos de los difuntos los haya de haber la Enfermeria del convento, excepto aquello que es derecho del Comendador Mayor y Sacristan. Quarta, (f) que porque ninguna persona de las dos Ordenes que assi dispusiere pueda ser notada de macula ó vicio de propriedad, manda en virtud de santa obediencia no sea osada ni presuma disponer de los tales bienes por letras ó instrumento público á modo de testamento, sino sola una cedula simple en forma de memorial, escrita y firmada de su mano; y declara que el que lo contrario hiciere habrá incurrido en sentencia de excomunion. (g)

Vista esta constitucion mandó el Maestre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman* convocar á Capitulo General en el convento de *Alcantara*, para tratar y conferir sobre lo en ella contenido, y particularmente la licencia que el Abad de Morimundo daba para disponer los Priores, Comendadores y Sacristanes de la mitad de los bienes muebles al tiempo de su muerte. En el se hizo notoria, recibio y admitio y hizo difinicion particular conformandose con ella. (61) Tiene la fecha Lunes primero dia de Mayo, año del Señor 1385. No se hallan hoy originales la constitucion del Abad de *Morimundo* y difinicion hecha por el Capitulo, sino incluſas en la confirmacion que despues se hizo en tiempo del Maestre D. Martiañez, como diremos en el capitulo que se sigue.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

Antes de esta difinicion que ahora se hizo, todos los bienes muebles que quedaban por fin y muerte de los Priores, Comendadores y Sacristan Mayor, Freyles Caballeros y Clerigos pertenecian á la Mesa Maestral, porque el Maestre hacia el gasto comun y sustentaba á los que no tenian Encomienda ó Beneficio. (h)

En este tiempo invio el Concejo de la Villa de *Santibañez* á suplicar al Maestre, le confirmase sus previlegios, libertades y esenciones, y el lo hizo assi como se lo pedia, y mandó dar su carta en *Alcantara*, el dia, mes y año de arriba.

Deseaba el Rey D. Juan proseguir la guerra contra el Maestre de *Avis*, que se llamaba Rey de Portugal. Habia hecho plaza de armas en Cordova y mandadó convocar alli los Maestres, Ricos hombres y Caballeros de sus Reynos para darla principio, y entrar en aquel Reyno por la parte de Badajoz: é invió á mandar á D. Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo, que junto con otros Caballeros entrasen tambien por la de Ciudad-Rodrigo. Llegó el aviso al Arzobispo, y habiendo juntado trescientas lanzas de que eran Capitanes Juan Rodriguez de Castañeda, Pedro Suarez de Toledo, D. Alvar Garcia de Albornoz, Copero Mayor del Rey, hicieron su entrada por *Viseo* y *Ci-*

(61) Yepes cent. 7. cap. 5. año del Señor 115.

(e) Debe decir la quarta.

(f) Debe decir la quinta.

(g) *Este Abad pienso fue Reynaldo Tercero, y el 29. de aquella Religiosa Casa.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

(h) Tambien eran las Encomiendas, Prioratos y Sacristía *ad nutum* amovibles, y los Maestres con consejo de los ancianos las daban y quitaban, segun que mejor parecia ser al bien de la Religion. *Borrado.*

Que no estaban en compañia de algun Comendador. *Añad. de let. div.*

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

Cillerico, y no con poca gloria ſuya volvieron victorioſos con una muy gran preſa de ganados. (i) Salieronles al camino Martin Vazquez de Acuña y Gonzalo Vazquez Cotinio con algunas compañias, y vinieron á las manos junto á la Villa de *Troncoſo*; y por el deſorden grande de los Caſtellanos, à que ocaſionó el mucho calor y polvo (que era en el mes de Julio) fueron deſvaratados, y murieron los tres Capitanes y otros Caballeros y Eſcuderos y los mas de los hombres de armas. El Rey D. Juan habia entrado ya en Portugal y ſe le habian juntado el Maeſtre de *Alcantara D. Gonzalo Nuñez de Guzman* y D. Juan Alonſo de Guzman Conde de Niebla, Pedro Sarmiento y Pedro Alvarez Pereyra Maeſtre que ya era de *Calatrava*, Juan Ruiz de Caſtañeda y D. Martiañez de Barbudo Clavero de la Orden de *Avis*, y otros muchos Caballeros y Eſcuderos que eran por todos dos mil y quinientas lanzas, ſeiſcientos ginetes y muchos balleſteros y gente de á pie. Con eſta y la que traía aſidió la Villa de *Yelves* con animo de combatirla y tomarla por armas; no proſiguio el aſedio, porque tubo nueva que las compañias que habia enviado D. Pedro Tenorio Arzobiſpo de Toledo y entrado en Portugal, habian ſido deſvaratadas. Vino á la Villa de *Alcantara* con determinacion de paſar á Ciudad-Rodrigo, y antes de partir, le llegó otra de lo bien que habia ſocorrido la Villa y Caſtillo de *Martola* D. Alvar Perez de Guzman Alguacil Mayor de Sevilla, porque D. Fernando Dantes Caballero Portugues de la Orden de *Santiago*, que la tenia por el Rey D. Juan de Caſtilla, le dio aviſo del aprieto en que ſe hallaba aſidiado de ducientos ginetes y quatro mil peones Portugueſes naturales del Algarve, y que habian entrado ya en la Villa y el ſe habia recogido al Caſtillo. Vino D. Alvar Perez de Guzman con treſcientos hombres de armas y ochocientos peones; peleó con los Portugueſes, venciólos, prendio y mató muchos de ellos. Tubo aſsimiſmo nueva que D. Alvar Fernandez de Montemayor Señor de Alcaudete, natural de Cordova, y D. Garcia Fernandez Comendador Mayor de Caſtilla, de la Orden de *Santiago*, habian deſvaratado ciertas compañias que de *Yelves* y *Eſtremoz* iban haciendo eſcolta á los que llevaban baſtimentos á *Ronches*, y otras muchas coſas ſupo todas de guſto, que podrá ver el letor en ſu Coronica. (62)

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

De *Alcantara* paſó el Rey á Ciudad-Rodrigo y el Maeſtre *D. Gonzalo Nuñez* le fue acompañando. Aqui tubo nueva como el de *Avis*, que ſe llamaba Rey de Portugal, habia paſado el rio *Duero* é iba marchando la vuelta de Coimbra. Juntó el Rey ſu Conſejo para conferir, ſi convendria entrar en el Reyno de Portugal por ſu perſona, ó dexar pueſtos ſus Fronteros y volverſe á Caſtilla. Hubo diverſos pareceres; decian unos convenia mucho que el Rey entraſe con todo ſu poder, que no era poſible que el Maeſtre de *Avis* ſe atrevieſe á eſperarle y pelear con el, y caſo lo hicieſe, era mas lucida la gente del Rey que la ſuya. Esforzabaſe eſta razon con que el Rey D. Juan habia inviado á llamar las que tenia en *Santarén* y en otras Villas y Caſtillos, para que le

(62) Año 7. cap. 10.

(i) *Poco les duró la alegria, que el dia bueno ſuele ſer viſpera del malo; aſsi fue ahora.* Añad. de let. ſem. á la del Aut.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

le vinieſen á ayudar, y ſi ſupieſen daba la vuelta de Ciudad-Rodrigo, y no paſaba adelante, lo habian de llevar mal, y por ventura ſe ocaſionaria con eſto que ſe apartaſen de ſu ſervicio. Otros ſentian lo contrario, alegando la falta de ſalud con que el Rey ſe hallaba, los pocos Capitanes y Soldados viejos que tenia, aſsi por haber muerto con el contagio de peſte que habia padecido ſu exercito ſobre Lisboa, como en la batalla de *Troncoſo*, y que los mas que de preſente le eſtaban ſirviendo eran mozos y de poca experiencia en las coſas de guerra, y que era cierto eſtaba el Maeſtre de *Avís* reſuelto de librar por las armas todo ſu derecho, y los Capitanes y Soldados que tenia conſigo eſtaban con la miſma reſolucion: y tambien ſe lo aconſejaban aſsi los hombres de armas y flecheros que de Inglaterra le habian venido á ſervir: que con eſto y haber reducido á ſu voz la Ciudad de Braga y otras Villas y Lugares entre *Duero* y *Miño*, ſe hallaba muy pujante, que parecia mas acertado poner en las Fronteras del Reyno de Portugal buena guarnicion de caballos, mil hombres de armas en el Partido de Badajoz, quinientos en Galicia, otros tantos en la comarca de *Alcantara* haſta Ciudad-Rodrigo, y que eſtos ſe pudieſen ſocorrer unos á otros, acudiendo á aquella parte donde vinieſe el Maeſtre de *Avís* con ſu exercito: y que pues el Rey tenia ſu Flota con que eſtaba hecho Señor del mar, con eſte buen orden en breve tiempo lo ſería del Reyno de Portugal.

Poca fuerza le hicieron al Rey eſtas y otras razones que podrá ver el letor en ſu Coronica, (63) y aſsi ſe reſolvio de entrar por ſu perſona haciendo guerra, y acordó de llevar conſigo al Infante D. Juan de Portugal, y mandó le traxeſen del Caſtillo de *Almonacid* donde le habian llevado de Toledo, pareciendole ſería ſiñuelo para que muchos vinieſen á acompañarle y ſervirle; pero ni el Rey le eſperó, ni el Infante entró con el. Publicaba el Rey eſtando en Ciudad-Rodrigo, no era ſu animo de paſar á tierra de Coimbra, mas deſpues que entró en el Reyno ſe conocio lo contrario. Ganó luego el Caſtillo de *Cillerico*, paſó á Coimbra, hizo poner fuego al Arrabal de la Ciudad que era muy grande, llegó á *Leyra*, que es una Villa con un Caſtillo muy hermoſo y fuerte: no quiſo acoger al Rey en el Garcia Rodriguez de Tolorda que le tenia por la Reyna D. Leonor, pero mandó dar baſtimentos por ſus dineros á ſus gentes y el ſe fue en ſu ſervicio y acompañandole. Aqui tubo el Rey nueva que el Maeſtre de *Avís* eſtaba reſuelto de pelear, y con eſte animo habiendo llegado á *Tomár*, ordenó ſus gentes y paſó marchando á *Puerto de Maos*, y dos leguas adelante ſe alojó en un campo entre dos valles, con que eſtaba muy bien atrincheado. Traía dos mil y doſcientos hombres de armas, y diez mil infantes, balleſteros y piqueros; y en eſte pueſto ſe detuvo para eſperar la batalla. El Rey D. Juan continuó ſu camino, llegó á *Soria*, de aqui partio y llegó aquel dia á alojarſe legua y media del exercito Portugues, y el ſiguiente ſe fue acercando, y le halló ya muy pueſtos y ordenados ſus eſquadrones. Aſentó el Rey ſu Real en un llano, ſitio mucho menos apropoſito que el de ſu enemigo; ordenó ſus haces Lunes catorce de Agoſto, viſpera de nueſtra Señora. Eſtaba el Rey tan enfermo que apenas podia hablar, dice la Coronica; pero reſuelto con todo de ve-

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

(63) Año 7. cap. 11.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

venir á las manos con el Maestre de *Avís* y los suyos. Tubieron alguna diferencia entre los de su Consejo, y era la duda si convendria acometerles ó esperar que acometiesen ellos; juzgaban esto ultimo por mas conveniente muchos, y casi forzoso si se deseaba tener buen suceso en la batalla por la disposicion del alojamiento del exercito, porque si la vanguardia acometia, los esquadrones que estaban acompañandola á los dos cuernos derecho é izquierdo no podian acudir á socorrerla, impedidos con los valles que diximos arriba, tenian en medio el del enemigo; y al contrario, tenia puesto ventajoso, assi por esto, como por estar todo unido y sin estorvo para socorrerse: por esto parecio acertado que el Rey D. Juan se estuviese quedo, porque si el Portugues acometia, era fuerza mudarle, con que cesaba el inconveniente que diximos. Fueron de este parecer los mayores Soldados, y entre ellos Mosen Juan de Ria Caballero Frances, hombre práctico y de grande experiencia, y que habia seguido la guerra muchos años y halladose no en una, sino en muchas y diferentes batallas. Era Camarero Mayor del Rey de Francia, y habia venido con una Embaxada al de Castilla, y quiso irle acompañando y sirviendo en esta jornada; y en apoyo de el hizo un largo razonamiento, probando con muchas y muy valientes razones el desacuerdo grande que sería acometer al enemigo. Al contrario sentian otros muchos Caballeros mozos, poco prácticos, que deseosos de gloria y demasiadamente confiados de su brio, teniendole en poco, acometieron sin guardar orden, con que se dio principio á un sangriento y reñido rompimiento, peleando la vanguardia sola del Rey de Castilla con todo el exercito Portugues, impedidos los esquadrones que ceñian sus lados con los dos valles que estaban en medio; pero hizolo tan alentadamente, que no pudiendo los peones Portugueses sufrir el valor de el brazo Castellano, comenzaban ya á huir. Hallaron al Maestre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman* á las espaldas, puesto que ocupaba con particular orden del Rey, por ventura por coger los enemigos todos en medio y que ninguno se escapase sin quedar muerto ó preso; tan cierta como esto tenian la victoria. El Maestre acometio la retaguardia donde venía el Rey de Portugal, con que se detuvieron los peones, hicieron rostro y de la fuerza virtud, y tiraron tantas flechas, dardos y piedras que los Caballos de Castilla no les pudieron entrar. Unidos y aunados assi los Portugueses todos, rompieron y desvarataron la vanguardia del Rey D. Juan, sin poder ser socorrida; desdicha grande originada parte de la mala eleccion del puesto, que es gran primor tenerla buena, parte del desorden y demasiada confianza de Capitanes y Soldados visoños. Andaba el Rey de Castilla al tiempo de la batalla en una Mula, no daba lugar á mas su flaqueza, viendo ya desvaratados los suyos, se puso en un Caballo para mejor guarecerse, salió del campo á toda priesa la vuelta de *Santarén*.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

Murieron en esta batalla muchos y muy valientes Caballeros de una y otra parte, y entre los de la de Castilla Mosen Juan de Ria, aquel Caballero Frances de quien ya diximos, y D. Pedro Alvarez Pereyra Maestre de *Calatrava*. El de *Alcantara D. Gonzalo Nuñez de Guzman* hizo gran matanza en los Portugueses de la retaguardia, aunque á el tambien le mataron algunos de sus Caballeros, y de los Caballos de sus esquadras que vendieron bien sus vidas. Bien vio el Rey de Portugal

huir

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

huir la gente del de Castilla, mas no se atrevio á seguir el alcance, que quedaba en el campo victorioso el Maestre de *Alcantara*; y dicen los Memoriales antiguos, mandó á D. Nuño Alvarez Pereyra que iba en la vanguardia, volviese con su gente á defender la retaguardia de la del Maestre de *Alcantara*, y que asi lo hizo; y viendo el Maestre que ya faltaban muchos de los del exercito de Castilla se detuvo y hizo fuerte, esperando á que el Portugues le acometiese, y lo mismo hizo el Condestable, y que asi se estuvieron quedos mirando los unos á los otros, hasta que vino la noche, y que toda ella la pasaron en vela, y estuvieron tan retirados los Portugueses, que ninguno se atrevió á salir á coger los despojos del campo del Rey de Castilla. El dia siguiente partio el Maestre muy de espacio y á vanderas tendidas, y su gente muy en orden fue marchando la vuelta de *Santarén*. Aqui le dieron nueva del Rey D. Juan, y como se habia embarcado en la Flota que tenia en Lisboa para venir á Sevilla. No se detuvo el Maestre, prosiguio su viage la vuelta de Castilla, habiendo recogido muchos de los que escaparon de la rota.

Francisco de Rades dice que esta batalla se llama de *Aljubarrota*, por otro nombre de *Trancoso*, y cita la Coronica, (64) donde muy á la larga se cuenta. Letra por letra la he leído y no la hállo con estos dos nombres: el primero es el ordinario y comun en las de ambas Coronas; en darle el segundo erró conocidamente este Autor, pues como el letor habrá visto, son diferentes asi en los puestos donde se dieron como en el tiempo: aquella no lejos de la Villa de *Aljubarrota*, en la Provincia que en Portugal llaman *Estremadura*, Corregimiento de *Leyra*; esta en la de *Tras los montes*, Corregimiento de la *Guarda*, en catorce de Agosto la primera, y la segunda en el mes de Julio, asi consta de la misma Coronica. (65)

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

Murio en esta batalla, como diximos, D. Pedro Alvarez de Pereyra Maestre de *Calatrava*. Quiso el Rey D. Juan de Castilla gratificar al Maestre de *Alcantara D. Gonzalo Nuñez de Guzman* los muchos y muy lucidos servicios que en todas ocasiones le habia hecho, y particularmente en esta, en que se habia mostrado tan valiente y salido con tanto lustre, y mandó á los Freyles Caballeros y Clerigos de *Calatrava* le eligiesen por su Maestre. Obedecieron al mandamiento del Rey, prometiendose grandes bienes espirituales y temporales, gobernados por tal cabeza, y habiendole confirmado el Abad de *Morimundo*, ó quien tenia su poder en Castilla, tomó la posesion del Maestrazgo. Parece gobernó el de *Alcantara* aun no un año.

(64) Año 7. cap. 14.

(65) Año 7. cap. 8. y 13.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

D. Frey Juan, Prior del convento y Orden.

D. Frey Nuño Suarez, Comendador Mayor.

D. Frey Arias, Sacriſtan Mayor.

Frey Gonzalo Garcia de Peon, Comendador de *Eſparragal*. Eſte Caballero fue (k) hermano de Alonſo Fernandez de Peon, eran ambos de las Aſturias de la caſa antigua de *Fonfria*, en el Valle de *Peon*; vinieron á *Alcantara* con un Tio ſuyo que tambien fue de la Orden, deudo del Maeſtre D. Gonzalo Martinez de Oviedo: caſó Alonſo Fernandez de Peon en *Alcantara* con Mencia Moſtaza, donde quedó una familia muy noble con eſte apellido.

Frey Fernando Alvarez de Aldana, Comendador de las Caſas de Badajoz, natural de *Alcantara* y de la noble familia que con eſte apellido habia en ella.

Frey Lorenzo Paez, Comendador de *Vallellas*. (l)

Frey Luis Gonzalez de Valdelomar, Comendador de *Santibañez*.

Frey Lope Alfonſo de Corral, Comendador del *Azauche*.

Frey Pedro Lopez de Murillas, Comendador de *Moron* y *Cote*. (m)

Frey Fernando Garcia, Comendador de *Magacela*.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman. XXIX. Maeſtre. A. de 1385.

(k) Natural de *Alcantara*, hijo de Alonſo Fernandez de Peon y de Mencia Moſtaza ſu muger, naturales de *Alcantara*, donde habia una familia muy noble con eſte apellido. Fue hija ſuya Mencia de Peon, que caſó con Juan Martin Roco, llamado el *Viejo*, de cuyo linage dexamos dicho arriba, *cap.* 17.

Frey Alvar Sanchez, Comendador de *Herrera*. ..... diximos arriba *cap.* 34. *Borrado.*

Hermano de Alonſo Fernandez de Peon, eran ambos de las Aſturias de la caſa antigua de *Fonfria*, en el Valle de *Peon*. Vinieron á *Alcantara* con un Tio ſuyo que tambien fue de la Orden, deudo del Maeſtre D. Gonzalo Martinez de Oviedo: caſó Alonſo Fernandez de Peon en *Alcantara* con Mencia Moſtaza, donde quedó una familia muy noble con eſte apellido. *Añadido è interpolado con letra ſemejante à la del Aut.*

(l) *Corajo apellido.* Añad. de let. div.

(m) Morillas, *en la de* Mora, Olvera *y* Carite *hay una familia noble de deudos del Comendador.* Añad. de let. div.

PROSIGUE LA VIDA DEL MAESTRE D. Gonzalo Nuñez de Guzman.

NO ſe moſtró el Maeſtre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman*, deſpues que lo fue de *Calatrava*, menos valeroſo en las armas, ni prudente y acertado en el gobierno, que antes ſiendolo de *Alcantara*. Lo primero veremos en el capitulo que ſe ſigue por no decir las coſas dos veces. Lo ſegundo en lo que eſcribe de el Franciſco de Rades, que diremos en eſte. Tenga primero lugar la Viſita que fue á hacer al convento y Orden de *Avis*, Reyno de Portugal, acompañado de veinte Caballeros de la ſuya. Habia ſido Maeſtre de aquella el Rey D. Juan el Primero. Pareciole que deſde-

cia

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

cia del luſtre y grandeza de ſu Corona que las Ordenes Militares eſtuvieſen ſujetas á las de otra eſtraña, y tan opueſta como la de Caſtilla. Para reparar eſto, que el juzgaba por deſayre, ſe habia prevenido de una bula de la Santidad de Eugenio Quarto, en que á eſta de *Avís* y la de *Santiago* hacia libres y eſentas de la Viſita de aquellos. Mandó á D. Frey Fernan Ruiz de Sequeyra, Maeſtre de la primera, recibieſe muy bien al de *Calatrava* y le hicieſe grande agaſajo, como á hueſped, no como á Superior, ni dieſe lugar á que viſitaſe ſu Orden ni hicieſe otra coſa alguna en que ſe moſtraſe inferior. Hizoſe todo aſsi, no quedó ſatisfecho el Maeſtre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman* con alegarle de palabra las letras de la eſencion, y pidio con inſtancia ſe las moſtraſen: tampoco vinieron en eſto, por no parecer le obedecian. No eſtaban en aqueſte tiempo aun bien ſoldadas las coſas entre Caſtilla y Portugal. Mirólo cuerdamente el Maeſtre *D. Gonzalo Nuñez*, y no ſe quiſo alargar mas de hacer ſus proteſtas y requerimientos; y ſaliendo una mañana temprano del convento dixo, ſe tubieſen ſu Maeſtre y demas Freyles por deſcomulgados como conſpiradores y rebeldes. He ſacado eſto todo caſi á la letra del catalogo de los Maeſtres de la Orden de *Avís* que anda en el principio de ſus Diſiniciones, y es poco diferente de como lo cuenta Franciſco de Rades.

Murio el Rey D. Juan de Caſtilla el año 1390. en Alcalá de Henares, ſiguioſe á ſu muerte gran turbacion en ſus Reynos, que como el Infante D. Enrique ſu hijo era menor, la ambicion de tener mano en el gobierno habia dividido los Prelados y Ricos hombres y Señores en dos parcialidades. Eran de la una los Maeſtres *D. Gonzalo Nuñez de Guzman* de *Calatrava*, y D. Lorenzo Suarez de Figueroa de *Santiago*, y juntos eſtando en *Ocaña* ſe hicieron juramento y pleyto omenage uno á otro, puniendo las manos ſobre el Santiſsimo Sacramento que tenia en las ſuyas un Capellan del Maeſtre de *Calatrava*, que decia la Miſa, de ſer buenos amigos toda ſu vida y guardarſe lealtad. Refiere eſte hecho Franciſco de Rades en una y otra Coronica; (66) y dice ſe hallan dos eſcrituras por donde conſta, en el Archivo de *Calatrava* una, y en el de *Uclés* otra.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

Fue el Maeſtre *D. Gonzalo Nuñez* uno de los Gobernadores del Reyno que por la poca edad del Principe D. Enrique, el Rey D. Juan nombró en un teſtamento que ſe halló ſuyo; y aunque es aſsi no ſe eſtuvo à lo en el diſpueſto, con todo fue deſpues el Maeſtre nombrado para eſte oficio.

El año de 1392. eſtando el Rey D. Enrique en Segovia invió á el Maeſtre *D. Gonzalo Nuñez* á Salamanca contra Portugal: á eſta ocupacion iba quando los vecinos de Zamora le pidieron fueſe en ſu ayuda, porque ſe temian de Nuño Martinez de Villayzan Alcayde de ſu Alcazar y de la Torre de S. Salvador, y ſe apercibian y fortificaban contra el. Mirólo el Maeſtre cuerdamente, y no aſintio á lo que le pedian, por no indignar al Duque de Benavente cuyas partes el Alcayde hacia, y aſsi diſpuſo las coſas de manera que por medio del Arzobiſpo de Toledo hubo paz entre el y los de la Ciudad. Deſpues fue inviado del Rey D. Enrique en compañia del Arzobiſpo de Santiago á Toro para aſegurar aquella Ciudad; pero ſus vecinos reſpondieron, no recibirian otro que el Rey, y aſsi paſaron á Zamora donde fue

(66) De Calat. cap. 32. De Sant. cap. 42.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

fueron recibidos: para lo primero Garibay *lib.* 15. *cap.* 29. *y* 30. para lo segundo *cap.* 36. *y* 37.

El año de 1394. en veinte y cinco de Junio fue aquella prision tan notable del Duque de Benavente D. Fadrique en Burgos, hallóse en ella el Maestre por mandado del Rey, como cuenta el mismo Garibay *cap.* 44. y dice fue el Maestre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman* uno de los Caballeros de mas autoridad y credito que hubo en tiempo del Rey D. Enrique.

En tiempo del Maestre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman* impetró la Orden de *Calatrava* bula de la Santidad de Benedicto Trece, que estaba en España recibido por verdadero Pontifice, para mudar la capilleja que traían por parte de Habito regular asida al Escapulario, en la Cruz roxa en la forma que hoy se ve. Tiene la data el año tercero de su Pontificado, que es del Señor de 1397. Este año, dice el mismo Autor, celebró Capitulo General el Maestre en el sacro convento de *Calatrava*, y ordenó muchas cosas tocantes al buen gobierno espiritual y temporal de la Orden: y entre otras cosas confirmó los Prioratos que habia en ella y crió de nuevo otros, para que los Caballeros de aquellas Provincias recurriesen á sus Iglesias á recibir los Sacramentos de los Priores que eran Freyles Clerigos. He visto un traslado de este Capitulo, pondré el principio de el en gracia de esta ilustre Orden, y para que se sepa que, aunque Francisco de Rades hace memoria de el, solo fue por relacion y que no le leyó á la letra, pues se dexó en el tintero, sin poner en el catalogo de los Comendadores, diez y nueve de los que se hallaron en el.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

CAPITULO GENERAL QUE SE CELEBRÒ en el sacro convento de Calatrava, *siendo Maestre* D. Frey Gonzalo Nuñez de Guzman.

TITULO DE LA ESCRITURA.

Aqui se comienza la Regla de Calatrava.

„ MAnifiesta cosa sea á todos los Caballeros è Clerigos é Freyles de nuestra Orden, como Nos *D. Frey Gonzalo Nuñez de Guzman* por la gracia de Dios Maestre de la Caballeria de la Orden de *Calatrava*, con consejo é otorgamiento de D. Juan Abad de *Morimundo* de la Orden de Cistel, é de D. Frey Juan Prior del convento, é de D. Frey Luis Gonzalez de Guzman Comendador Mayor, é de D. Frey Ramir Nuñez de Guzman Clavero, é de D. Frey Guillen Remon Comendador Mayor de *Alcañiz*, é de los Lugares que nos é nuestra Orden habemos en los Reynos de Aragon, é de D. Frey Garcia Sacristan, é de D. Frey Garcia Gomez Obrero, é de Frey Garcia Alvarez Comendador de la *Peña de Martos*, é de Frey Ruy Gonzalez de Villa-Gomez Comendador de *Saviote*, é de Frey Fernan Alvarez Daza Comendador de *Osuna*, é de Frey Julian Ramirez de Guzman Comendador de *Otos*, é de Frey Alfonso Ramirez de Guzman Co-

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

„ Comendador de *Almodovar* é „ Alferez Mayor de nueſtra Orden , é de Frey Gonzalo de „ Arguello Comendador del *Almaden* é de *Benavente* , é de „ Frey Nuño Rodriguez, Comendador de *Ferrera* , é de Frey „ Pedro Muñiz de Cardenas , Comendador de *Madela* , é de Frey „ Juan de Gaytan, Comendador „ de *Calatrava*, é de Frey Garcia „ Lopez de Ribera Comendador „ de *Villarrubia*, é de Frey Alvar Sanchez Comendador de „ *Malagon* , é de Frey Pedro Sanchez de Peñaranda Comendador de *Mortalfez*, é de Frey „ Juan de Cañamero Comendador del *Collado* é de los Lugares que la Orden ha en Caſtilla , é de Frey Toribio Fernandez Comendador de *Guadalfez* , é de Frey Gonzalo Yañez de Coronel Comendador de *Piedra* , é de Frey Ruy Diaz de Sandoval Comendador de la „ *Fuente del Emperador* , é de Frey „ Rodrigo Alonſo Comendador de *Daymiel* , é de Frey Rodrigo Arias Comendador de *Xetar* , é de Frey Lope Carrillo Comendador de *Caraquél*, „ é de Frey Fernando Gutierrez „ de Ceſpedes Comendador de „ *Puerto Llano* , é de Frey Sancho „ Gutierrez Comendador de *Meſtanza* , é de Frey Diego Fernandez Comendador de *Valdepeñas*, é de Frey Juan Gutierrez Comendador de *Azebra* é „ de las Caſas de Madrid é de „ la *Aldeguela*, é de Frey Alvaro „ Fernandez Comendador de las „ Caſas de *Talavera*, é de Frey „ Alonſo Gonzalez Comendador „ de las Caſas de Cordova é del „ *Galapagal* é de *Paxares* , é de „ Frey Fernando Diaz de Berrio „ Comendador de *Torres de Alvanchéz* é de *Vivoras*, é de Frey „ Simon Perez Comendador de „ las Caſas de *Niebla* , é de Frey „ Nuño Gonzalez Comendador „ de *Cazalla* , é de Frey Ruy Cha-

„ mizo Comendador de *Almoguera* , é de Frey Beltran Gonzalez Comendador de *Villaga* „ é de *Algara*, é de Frey Ruy „ Perez Carpacho Comendador „ de la *Membrilla* , é de Frey „ Diego Paramo Comendador de „ *Valloz* , é de Frey Gonzalo Diaz „ Comendador de *Huerta* , é de „ Frey Sancho Comendador de „ *Caſtilſeras* , é de Frey Pedro „ Fernandez de Bavia Comendador de *Belvis* , é de Frey Fernando Suarez Comendador de „ *Argamaſilla* , é de todos los „ otros Freyres que en la Orden „ ſon, é todo el Cabildo é convento de la dicha nueſtra Orden , llegados é ayuntados en „ eſta nueſtra Orden que habemos en los Reynos de Caſtilla , á ſon é á voz de campana , ſegun es coſtumbre de la „ nueſtra Orden de tener é llegar Cabildo, en la Clauſtra del „ dicho convento , á do otras veces es acoſtumbrado de tener „ é allegar Cabildo , é todo el „ Cabildo que ſobredicho es, guardando y conſiderando los eſtatutos de la Orden antiguos , ſegun las conſtituciones é ordenaciones que nueſtro Señor el „ Papa bendito (:) ſobre aqueſtos „ fechos , é del previlegio que el „ Capitulo del Ciſtel por el Padre Abad de Ciſtel é de los otros „ Abades que con el ſe acercaron en la Univerſidad del Capitulo al Maeſtre D. Pedro Yañez (que era á la ſazon de „ nueſtra Orden) inviaba : en los „ quales es contenido que el dicho Maeſtre y los ſuceſores deſpues de el pudieſen hacer eſtatutos provechoſos á la nueſtra Orden cada vez que neceſario ſea , é puedan exleer (es „ lo miſmo que eſcoger) Clerigos é fraylar los que nueſtra „ Orden è Regla manda , é el „ previlegio del Papa á nos dado para ſer en el convento , é „ dar á nos é á los Caballeros „ de

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman. XXIX. Maestre. A. de 1385.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

„ de la Orden los Sacramentos, „ que en el dicho Capitulo fue „ fecho en el año de Encarnacion de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto de 1187. años: é por „ aqueſto nos el dicho Maeſtre, „ è Prior, é Freyres é Comendadores ſobredichos, juntados en „ el dicho Cabildo ſegun dicho „ es, todos en uno concordantes é á una voz, é ninguno „ non contradiciendo nin diſcordante, por nos é por la dicha „ nueſtra Orden ordenamos é „ eſtablecemos é defendemos todas aqueſtas coſas de yuſo eſcritas, las quales mandamos á „ todos los Freyres que agora ſon „ en la nueſtra Orden é por tiempo de aqui adelante, aſsi Caballeros como Clerigos, firmemente guardar é tener é mantener en virtud de ſanta obediencia, ſo las penas de yuſo eſcritas.

Entre las difiniciones que en eſte Capitulo ſe hicieron hay una del tenor ſiguiente: „ Item, mandamos é queremos que el Maeſtre con los Caballeros é Freyres ancianos de la Orden, cada que el Prior del convento, ó el Comendador Mayor, ò el Clavero ó el Sacriſtan finare, que ayunten Cabildo y exlean entre los Clerigos quien pertenece para Prior é para Sacriſtan, á aquel haga el Maeſtre Prior è Sacriſtan: é entre los otros Caballeros exlean qual pertenece para Comendador é para Clavero, é á aquel dé el Maeſtre la Encomienda Mayor ó la Clavería al Clavero: é deſpues de aqueſtos dos que aſsi fueren exleídos en las Dignidades, mandamos que aqueſtos no pueda el Maeſtre tirar en ſus vidas de eſtado, guardando ellos la obediencia que deben al Maeſtre, ó lo que nueſtra Regla manda, ſalvo por aqueſ- „ llas coſas ſi en alguna de ellas „ cayere lo que Dios no manda, que ſean diſpueſtos, é por „ enfermedades ó embargos tales, „ porque los non puedan regir „ é tener, ſegun nueſtra Regla „ manda ſer fecho ſó las tales coſas.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

Eſta difinicion parece hacer muy en favor de la Orden de *Calatrava* para el derecho que pretende tener, que ſu Maeſtre ó Adminiſtrador pueda nombrar con parecer de los Ancianos Prior de ſu ſacro convento Freyle Clerigo, y contra el derecho del Abad de *Morimundo* que alega pertenecerle á el, y que haya de ſer Monge, ſobre que ha habido el pleyto de que arriba ſe hizo memoria. Parece que lo diſpueſto en ella no tubo efecto, ſiendo aſsi que el Abad continuó nombrandole haſta el año de 1552. Lo que ſe puede colegir de eſta difinicion es que la Orden de *Calatrava* llevaba peſadamente, é iba rebentando con eſta carga, y hacia todo quanto era en sí para arrojarla de los hombros; mas no pudo que eſtaba muy fundada la juſticia de la de Ciſter.

Eſte D. Juan Abad de *Morimundo* fue el treinta y uno de aqueſta religioſa caſa con el apellido de *Martiniayo*. (67) Parece que quando la Orden de *Calatrava* habia de hacer Capitulo General recurria á pedirle licencia, que eſo dan á entender aquellas palabras *con conſejo é otorgamiento de D. Juan Abad de* Morimundo. No me perſuado que por hallarſe preſente en eſte ſe puſieron, porque no es veroſimil diera lugar, á que ſe hiciera la difinicion que dexamos pueſta, contraria á ſu derecho, que no podia renunciar. Dice tambien Franciſco de Rades que el Maeſtre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman* dio al ſacro convento de *Calatrava* la deheſa que

(67) Yep. en el lug cit.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

que llaman del *Retazo* con carga de ciertas Misas.

Ultimamente, que ya muy viejo se halló el año de 1404. en una entrada que las gentes del Rey D. Enrique hicieron en tierra de Moros Reyno de Granada, yendo por Capitan General; y que despues de haber rendido algunos Castillos y derribado otros, que era dificultoso poderse sustentar, se deshizo el exercito, quedandose el por Frontero y con el mismo cargo en los Obispados de Jaen y Cordova. Estando en esta ocupacion le asaltó el mal de la muerte, y se vino á la Villa de *Almagro* donde murio el mismo año. Está enterrado en el convento de *Calatrava* en un lucillo de alabastro muy bien labrado. Gobernó la Orden diez y nueve años, algunos han querido decir, fue hijo suyo D. Luis Gonzalez de Guzman, Comendador Mayor y despues Maestre. Tienese por mas cierto fue su sobrino. El talle, aspecto y demas calidades de el Maestre pone muy á la larga Fernan Perez de Guzman en sus claros Varones, (68) donde podrà verlas el curioso letor.

Don Frey Gonzalo Nuñez de Guzman, XXIX. Maestre. A. de 1385.

(68) Cap. 10.

CAPITULO XXXVII.

DEL MAESTRE D. FREY MARTIN YAÑEZ de Barbudo. (n)

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre.

LUego que el Maestre D. Frey Gonzalo Nuñez de Guzman tomó la posesion del Maestrazgo de *Calatrava*, quedó vaco el de *Alcantara*. Deseaba el Rey D. Juan de Castilla honrar á *D. Frey Martin Yañez de Barbudo*, Clavero de la Orden de *Avís*, que por servirle y seguir su voz en la pretension del Reyno de Portugal se habia desnaturalizado y venido á Castilla. Por executar este su deseo hizo todo esfuerzo, en que la Orden de *Alcantara* le eligiese por su Maestre, sin que le obstase ser de Religion y Reyno estraño. Escribio al Capitulo que se juntaba en su convento para la eleccion, haciendole saber que era gusto suyo, y que se daria en ello por muy servido. No sintieron poco el Prior, Comendador Mayor y los demas Electores el empeño en que el Rey se habia puesto, y verse obligados á romper con las leyes de la suya; mas como necesitaban tanto del favor de su Principe, y la Orden de *Alcantara* y la de *Avís* tenian una misma regla y constituciones, y ambas eran de la de Cister, asintieron á lo que les invió á mandar. Entraron en su Capitulo y salio electo por Maestre *D. Frey Martin Yañez de Barbudo* año de 1385. reynando en Castilla y Leon D. Juan el Primero, y fue el Maestre treinta.

De su linage y familia solo se alcanza á saber, fue Portugues de nacion, y á lo que se entiende natural de la Ciudad de Lisboa, de una muy noble con el apellido de *Barbudo* que habia en ella. Otros dicen *Barbuda*, pero la firma del Maestre que yo he visto es como digo.

Lue-

(n) Enmendado con letra diverſa *La Barbuda*.

REY DE ESPAÑA D. JUAN I. A. de 1385.

Luego que se publicó la eleccion hecha en el Maestre, se le dio aviso y vino al convento de *Alcantara* y tomó la posesion del Maestrazgo, y pasó á besar la mano al Rey D. Juan y ofrecerse de nuevo á su Real servicio, y darle las gracias por la honra, favor y merced que le habia hecho, y recibir de ella el pendon y hacerle el pleyto omenage por los Castillos y Fortalezas de la Orden, como lo habian hecho los Maestres sus antecesores. Recibióle el Rey muy bien, y le honró con el oficio y titulo de Merino Mayor entre *Tajo* y *Guadiana*, dignidad entre los seglares igual, y aun de mayor excelencia, que la de Adelantado Mayor. Que sea esta, dixo la Ley de la Partida: (69) „ Merino es nome an- „ tiguo de España, que quier „ tanto decir como home que ha „ mayoría para facer justicia so- „ bre algun Lugar señalado, assi „ como Villa ó tierra.“ Mandóle que aprestase sus Caballeros y vasallos para ir á servirle en la pretension del Reyno de Portugal, en la defensa de aquella Frontera por donde confinaba con su Maestrazgo, y encargóle mucho cuidase hacer algunas entradas en el, particularmente en la Provincia donde le habia dado tan honroso cargo. Volvio el Maestre á su convento de *Alcantarà*; (o) hicieronle saber la difinicion que el Maestre D. Gonzalo Nuñez de Guzman, Prior, Comendadores, Freyles, Caballeros y Clerigos de la Orden habian hecho juntos en su Capitulo General, en virtud de la constitucion del Abad de *Morimundo*, para poder disponer de la mitad de los bienes muebles, como diximos en el capitulo pasado. Suplicaronle tubiese por bien de volver á convocar la Orden para que la confirmase, que assi tendria mas fuerza. Pareciole bien al Maestre, mandó llamar sus Comendadores, Priores, Sacristan y Caballeros, y juntos en su Capitulo aprobaron y confirmaron la difinicion hecha, y otorgóse de esto escritura con la fecha en diez y siete de Setiembre, año de 1385. Aqui se intitula ya Merino Mayor entre *Tajo* y *Guadiana* por el Rey D. Juan de Castilla y de Portugal.

D. FR. MARTIN YAÑEZ DE BARBUDO, XXX. MAESTRE. A. de 1385.

Desembarazado ya el Maestre de las cosas del gobierno de su convento y Orden comenzó á tratar de las de guerra, para assi cumplir el gusto y mandato del Rey D. Juan. Convocó sus Caballeros, hizo leva de gente en su Maestrazgo, porque tubo aviso que D. Nuño Alvarez Pereyra Condestable de Portugal la andaba tambien haciendo en la Provincia entre *Duero* y *Miño*, para entrar en Castilla, como en efecto lo hizo por la parte de Badajoz, con ochocientas lanzas, y habia pasado ya al *Almendral* y á la *Parra*. No se descuidó el Maestre que con trescientas habia partido á impedirle el paso y estaba ya en el Castillo de *Feria*. De aqui salio á ver si podia hacer algun daño en la gente del enemigo, que iba á buscar forrage. Tubo aviso el Condestable de la venida del Maestre, y salio tambien en busca suya con animo de pelear. Eran desiguales las fuerzas y el numero de los Caballeros del Maestre inferior. Juzgó pru-den-

(69) L. 23. tit. 9. part. 2.

(o) Convocó sus Comendadores, Caballeros y vasallos, y partio á executar el mandato del Rey, y assistio en aquella Frontera muchos meses, y en los principios del de Setiembre dice el Rey en una carta que escribio á la Ciudad de Murcia desde Valladolid, estaban en la Frontera de Portugal el Infante D. Juan y los Maestres de *Santiago* y *Alcantara*. Borrado.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

dentemente, no convenía arriſcarſe y ponerſe en peligro de perder ſu credito y reputacion, y con buen orden ſe vino retirando y hizo fuerte en una ſierra cerca de *Feria*. Viendo el Condeſtable el camino ſin embarazo, volvio á la *Parra*, y de alli fue marchando la vuelta de *Zafra*. Iba el Maeſtre á la viſta en ſeguimiento ſuyo, y en una vega entre eſta Villa y la de *Feria* dio inopinadamente en los Portugueſes y los puſo en aprieto, y habiendoles hecho algun daño ſe volvio á recoger al pueſto de antes. El Condeſtable paſó á la *Fuente del Maeſtre* y de alli á *Villagarcia*. Venian ya en buſca ſuya D. Pedro Muñiz de Godoy Maeſtre de *Santiago*, D. Gonzalo Nuñez de Guzman de *Calatrava*, D. Juan Alonſo de Guzman Conde de Niebla, D. Alvar Perez de Guzman ſu hermano, D. Pedro Ponce de Leon Señor de Marchena, y otros muchos Caballeros y gente de la Frontera; y luego que ſupo la venida de tanta y tan lucida, dexó el camino que llevaba á *Llerena* y fue marchando la vuelta de *Magacela*, y en un mal paſo que habia en el camino eſtaba ya el Maeſtre de *Alcantara* con ſeiſcientas lanzas, y les apretó y hizo muy gran daño, y por lo menos caminar mas aprieſa que quiſieran. Paſó por *Villanueva de la Serena* la vuelta de Portugal, yendo ſiempre el Maeſtre picandole en la retaguardia. Alojóſe junto al rio de *Guadiana*, y eſtuvieron el y los ſuyos toda la noche en vela temeroſos del enemigo que tenian á las eſpaldas. El dia ſiguiente viendolos el Maeſtre embarazados al paſar, acometio los que venian en conſerva de la preſa que llevaban de ganado, y ſe dio tan buena maña que ſe la quitó. Vino el Condeſtable á hacer noche cerca del Lugar de *Valverde* juriſdicion de *Merida*: á eſte tiempo llegaron los Maeſtres de *Calatrava* y *Santiago* y demas Caballeros que poco ha diximos. Juntóſe el de *Alcantara* á ellos, y alojaronſe todos de manera que tenian rodeado al enemigo y tubieron con el algunas eſcaramuzas, que no tiniendoſe por ſeguro, el dia ſiguiente mandó marchar, ſu gente pueſta en orden, y al paſar de un puertecillo le apretaron y hicieron todo el mal que pudieron, y ultimamente le dieron batalla peleando unos y otros con notable coraje y esfuerzo. Era mas numeroſo el exercito de Caſtilla que el de Portugal, ibaſe ya conociendo la ventaja de aquel y que eſte andaba muy de caída; ayudabale el Condeſtable como tan valiente Capitan, y animaba de palabra y de obra, y con intolerable trabajo acudia ſiempre donde habia mas neceſidad. Hirieronle en un pie con una ſaeta, pero no le acobardó el golpe, antes reconociendo que los de ſu retaguardia eſtaban apretados y comenzaban á volver las eſpaldas, deſeando impedir el total rompimiento y peligro grande de los ſuyos, intentó tratar de paces. No les ſonó bien la prática á los Capitanes de Caſtilla, y ya caſi deſeſperanzado de algun buen ſuceſo, ſe entró en la batalla peleando y hiriendo en los enemigos. Quiſo ſu ſuerte que hirieron el caballo del Maeſtre de *Santiago* y cayó en tierra, cobraron aliento el Condeſtable y los ſuyos viendo caído al Capitan y Caudillo del exercito Caſtellano. Arremetieron á el, mataronle y á todos los que eſtaban en ſu compañia. Con eſte deſaſtrado ſuceſo quedaron las armas de Caſtilla ſuſpenſas, y como temeroſas ya de la buena ventura de las de Portugal y de ſu Condeſtable, que hallandoſe ya caſi victorioſo, ſe fue recogiendo con buen orden, aunque con mucha

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1385.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

cha pérdida de algunos de los ſuyos y de toda la preſa que llevaban de ganado. Fue eſta notable deſgracia del Rey de Caſtilla, y de las mayores que tubo el tiempo todo que duraron las guerras entre eſtas dos Coronas, como notó la Coronica (70) por eſtas palabras: „ Y eſta fue gran „ deſaventura entre todas las otras „ que en eſta guerra acaecieron „ deſpues que fue comenzada, y „ los de Portugal tornaronſe pa„ ra ſu tierra, empero no llevaron preſa de ganados ni de „ otros robos.

El Maeſtre *D. Martin Yañez* de vuelta á ſu convento vino á Badajoz: alli dexó por Frontero ſu lugarteniente de Merino Mayor á Bartolome Sanchez de Barbudo ſu hermano, y vinieron de parte del Concejo de Zalamea á ſuplicarle, ſe ſirvieſe de confirmarle ſus previlegios, y particularmente el de la deheſa del *Rincon de las Yeguas*. Hizo el Maeſtre lo que le pedian, y mandó dar ſu carta en veinte y ſeis de Noviembre, el año de arriba.

Llegó á *Alcantara* y junto en un Capitulo particular con el Prior, Comendador Mayor y otros Freyles Caballeros y Clerigos de la Orden ordenaron á Gonzalo Lopez de Grado Comendador de las Encomiendas de S. Maria la Roxa en Zamora, de la Puebla de S. Juan el Viejo en Toro, que en ellas y en la de la *Bañeza* en Galicia dieſe á cenſo y á fuero perpetuo las heredades, haciendas y bienes que bien viſto le fueſe; y para eſto y todo lo á ello anexo le dieron ſu poder con todas las demas clauſulas ordinarias. La fecha en el convento de *Alcantara*, en doce de Diciembre de el miſmo año.

La Paſqua de Navidad tubo el Maeſtre en el convento, y para eſte dia habia mandado juntar la Orden para celebrar Capitulo General, y particularmente para volver á praticar y conferir á cerca de la difinicion ſobre el diſponer de los bienes muebles el Maeſtre, Priores y Sacriſtan Mayor y Comendadores en ſus ultimas voluntades. Pertenecian todos los de los difuntos, como arriba diximos, à la Meſa Maeſtral, y ahora deſpues de la difinicion paſada, la otra mitad de que no podian diſponer. Reconocioſe por inconveniente, que quando el Comendador de nuevo electo fueſe á ſu Encomienda, hallaſe la caſa ſin alhajas, y el falto de otras coſas neceſarias para ſu ſuſtento mientras no le caian las rentas; y aſsi ordenaron, que de la mitad que habia de llevar la Meſa Maeſtral llevaſe ſolo el oro y plata, y lo demas pan, vino, &c. ſe dexaſe para el Comendador que entraba; pero no ſe entendieſe eſto quanto á la ropa de la cama y veſtidos, que habian de quedar para el convento, en conformidad de la conſtitucion del Abad de *Morimundo*. De eſta difinicion ſe hizo eſcritura pública, en veinte y cinco de Diciembre, y en ella eſtan expreſados los nombres de el Maeſtre, Prior, Comendadores, Freyles, Caballeros y Clerigos que ſe hallaron en el Capitulo, y dos con titulo de Comendador Mayor, D. Frey Nuño Suarez uno, D. Frey Vaſco Martinez de Barbudo otro, aquel con el de Comendador Mayor de *Alcantara*, eſte de lo que la Orden tenia en el Reyno de Leon, que parece habia en ella lo que hoy ſe ve en la de *Santiago*.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1385.

Eſte año eſtando en *Alcantara* el Maeſtre confirmó á la Villa de *Moron* los previlegios que tenia de los Maeſtres ſus anteceſores,

Y

(70) Año 7. cap. 18.

Rey de España D. Juan I. A. de 1385.

y de ella mandó dar su carta. No he tenido razon en que dia y mes, y assi no los digo.

Habian servido al Maestre muy á satisfacion en estas ocasiones de guerra que hemos contado los vecinos de la Villa de *Alcantara*, y deseando mostrarseles reconocido, confirmó á su Concejo el fuero, previlegios y cartas de merced que tenian de los Maestres sus antecesores, y particularmente de D. Diego Martinez, que los Clerigos no pagasen el quinto de la limosna de las Misas al Sacristan Mayor. Quexaronsele tambien que de poco tiempo á esta parte les querian obligar, á que quando los Maestres tubiesen necesidad de inviar Correos con cartas ó otros recados, su Concejo hubiese de dar persona que á costa suya las llevase. Alegaron ser esta impusicion nueva, y que en lo antiguo nunca jamas se les habia pedido. Informóse el Maestre de la verdad, halló ser cierta su relacion: absolvioles y dio por libres de esta obligacion, y mandó que de alli adelante assi se cumpliese y guardase, y que de este favor se les diese carta. Tienela hoy esta noble Villa, su fecha en quatro de Enero, año de 1386.

A. de 1386.

Andaba ya en este tiempo tan pujante el Rey D. Juan de Portugal con las victorias pasadas, que no solo habia atraído á que siguiesen su voz las Ciudades, Villas y Lugares que en aquel Reyno tenian la del Rey D. Juan de Castilla, pero aun pretendia hacerse dueño y Señor de otras muchas de esta Corona que confinaban con las de la suya; y pasó tan adelante esta pretension, que con un lucido exercito de quatro mil y quinientas lanzas y un gran numero de infantes entró por la comarca de Ciudad-Rodrigo, rindio algunos Lugares llanos y vino sobre la Ciudad de Coria, fuerte por el sitio, en las margenes del rio *Alagon*, y por una valiente fortaleza y muralla; asidióla, estuvo muchos dias combatiendola, aunque sin fruto ninguno por el ayuda que habia entrado á sus vecinos, particularmente de una compañia de hombres de armas á regimiento del Capitan Rodrigo Alvarez de Santor. Habia acudido el Maestre *D. Martin Yañez* con trescientos caballos al socorro luego que supo la venida del Rey de Portugal; y dicen los Memoriales antiguos, que al tiempo de asentar el Real el Condestable D. Nuño Alvarez Pereyra que venía en la vanguardia, el Maestre le fue picando y escaramuzando con el, y enfrenó de manera los suyos que no pudieron desmandarse, y que el dia siguiente llegó el Rey con lo restante del exercito, y habiendosele juntado al Maestre mas gente, les fue apretando de manera que ya les iba faltando la comida. Teniales tomados los pasos y no dexaba salir á buscarla: con esto y con la mala agua del rio *Alagon* que bebian, comenzaron á enfermar los Portugueses y murieron muchos. Obligado el Rey con esta contraria fortuna se resolvio á levantar el asedio y volverse á su Reyno.

Don Frey Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1386.

Desembarazado el paso entró en Coria el Maestre, y dio las gracias á Rodrigo Alvarez de Santor de lo bien que lo habia hecho, y prometio de saberselo assi decir al Rey D. Juan de Castilla, y lo bien que le habia servido en aquella ocasion, para que le volviese á su gracia, que estaba sentido de el, porque en otra habia desamparado la Villa de *Santarén*, dexando presos en ella al Maestre de *Christus* y á otros. De esta compañia de hombres de armas que entraron á socorrer á Coria, que eran Fidalgos Portugueses que seguian la voz del Rey

de

REY DE ESPAÑA D. JUAN I. A. de 1386.

de Caſtilla, (p) traxo el Maeſtre *D. Martin Yañez* conſigo algunos con titulo de deudos, á quienes ..... hicieron ſu aſiento en *Alcantara*, y de ellos deſcienden las familias nobles que hoy ſe conocen de los Roles con el apellido de Rol, Botello, Acoſtas, Barcelos.

Eſtando el Maeſtre en *Alcantara* tubo aviſo que el Condeſtable D. Nuño Alvarez de Pereyra habia partido de la Provincia entre *Tajo* y *Guadiana*, llamado del Rey D. Juan de Portugal, que habia ſabido la venida del Duque de Alencaſtre á Caſtilla, haciendo todavia inſtancia en la pretenſion del Reyno, por D. Coſtanza ſu muger, hija del Rey D. Pedro. Solicitado el Maeſtre de eſta nueva juntó treſcientas lanzas, y con mucho ſecreto y no poca diligencia entró en Portugal y tomó por armas la Villa de *Campo mayor*, tres leguas de las Ciudades de *Yelves* y Badajoz, y puſo en ella á Gil Vaez de Barbudo, primo ſuyo, con gente de guarnicion, para que la defendieſe y hicieſe ſus correrias por la comarca, y el Maeſtre ſe volvio á Badajoz. (q)

Los Memoriales antiguos atribuyen eſta entrada del Maeſtre en Portugal y conquiſta de la Villa de *Campo mayor* al Maeſtre *Don Martin Yañez*. Yo pienſo que le acompañaron en ella el Infante D. Juan de Portugal y el Maeſtre de *Santiago* D. Garcia Fernandez de Villagarcia, porque en una carta que el Rey D. Juan eſcribio á la Ciudad de Murcia, (71) ſu fecha en Valladolid, ſiete dias de Setiembre, año de 1386. dice que eſtaban en la Frontera de Portugal el Infante D. Juan y los Maeſtres de *Santiago* y *Alcantara*. Pudo ſer que eſte tubieſe primero el aviſo de la auſencia de el Condeſtable, y el le dieſe á los demas; y juntos todos tres en Badajoz hicieſen la entrada en el Reyno de Portugal y ganaſen la Villa. Otra razon tambien tengo para entenderlo aſsi, que diré adelante. (r)

D. FR. MARTIN YAÑEZ DE BARBUDO, XXX. MAESTRE. A. de 1386.

Eſtando en Badajoz el Maeſtre vinieron de parte del Concejo de la Villa de *Gata* y le ſuplicaron les confirmaſe ſu fuero y previlegios, y el lo hizo; y mandó dar ſu carta de confirmacion en catorce de Agoſto de 1386.

En eſte miſmo tiempo inviaron de parte del Concejo de *Valencia* á ſuplicarle lo miſmo, y particularmente el previlegio que tenia de poder pacer con ſus ganados en los terminos de *Herrera*, *Mayorga* y *Piedra buena*. Tambien ſe los confirmó y mandó dar ſu carta.

No

(71) Caſcal. diſc. 8. cap. 17.

(p) Traxo el Maeſtre *D. Martin Yañez* conſigo algunos con titulo de deudos, á quienes ..... hicieron ſu aſiento en *Alcantara*, y de ellos deſcienden las familias nobles que hoy ſe conocen de los Roles con el apellido de Rol, Botello, Acoſtas, Barcelos. *Borrado.*

(q) Alli vinieron de parte del Concejo de la Villa de *Gata* y le ſuplicaron les confirmaſe ſu fuero y previlegios. El Maeſtre hizo lo que le pedian, y mandó dar ſu carta de confirmacion en catorce de Agoſto, año de 1386.

En eſte miſmo tiempo invió tambien el Concejo de la Villa de *Valencia* á ſuplicar les confirmaſe los ſuyos, y particularmente el que tenia de poder paſtar con ſus ganados en los terminos de *Herrera*, *Mayorga* y *Piedra buena*, de que tambien le mandó dar carta de confirmacion. Parece eſtaba el Maeſtre deſpacio en Badajoz. *Borrado.*

(r) *Los dos parrafos que ſiguen eſtàn añadidos al margen de letra ſem. á la del Aut.*

Rey de España D. Juan I. A. de 1387.

No se halla mas memoria del Maestre en este año. El siguiente pasó al Partido de la *Serena* y confirmó á la Alxama de los Moros de *Magacela* el previlegio que les habia dado el Maestre D. Melen Suarez. Es la fecha en *Magacela*, diez y ocho de Junio, año de 1387.

Tambien confirmó á *Villanueva de la Serena* el que le habia dado el Maestre D. Suero Martinez. Está esta confirmacion inclusa en la de otros Maestres, y assi no se dice que dia, mes y año se dio. Yo tengo por cierto que fue en esta ocasion. Diximos arriba la venida del Duque de Alencastre á España, quiriendo llevar adelante la pretension que tenia á los Reynos de Castilla y Leon, prometiendose buen suceso con el ayuda que le habia ofrecido el Rey D. Juan de Portugal. Vieronse los dos en un Lugar cerca de la Ciudad de *Oporto*, y despues de haber hecho sus asientos y capitulaciones, mediante el casamiento del Rey con D. Filipa hija del Duque, y sobre otras cosas que cuentan las Coronicas, resolvieron de entrar por Galicia haciendo guerra en Castilla. Pusieronlo por obra, vinieron sobre *Benavente*, asidiaronla y dieron recios asaltos, mas no pudieron rendirla que assistia dentro en su defensa Alvar Perez Osorio, Caballero poderoso del Reyno de Leon con seiscientas lanzas y muchos bastimentos y otros pertrechos de guerra. El Rey D. Juan de Castilla habia acudido al socorro y tenia tomados los pasos con gente de guarnicion al Rey de Portugal y al Duque de Alencastre, para impedir que no pasasen adelante. Quiso Dios hacerlo por otro camino con pérdida de muchos de los suyos, por medio de un contagio de peste, que les obligó á desistir de su intento y dar la vuelta á Portugal, á que ayudó la nueva que tubieron, que al de Castilla le venía un valiente socorro de dos mil lanzas Francesas á regimiento del Duque de Borbon, y enderezaron su viage por la comarca de Ciudad-Rodrigo; y dice la Coronica (72) que al pasar de un rio les acometieron algunas gentes de Castilla y pelearon con ellos. A mi me da que pensar, se halló aqui el Maestre *D. Martin Yañez*, porque los Memoriales antiguos dicen, que por este tiempo entró en Portugal por la Provincia de la *Vera* y *Castel Blanco* con mas de doscientas lanzas y muchos ballesteros y peones, y que el Condestable Nuño Alvarez, que estaba en la Ciudad de *Evora*, tubo aviso y partio á gran priesa con la gente que tenia y otras que se le fueron juntando, y vino en busca suya, y que al pasar del *Tajo* supo habia ya dado la vuelta. Esta entrada del Maestre en Portugal, y la que poco ha diximos de la conquista de *Campo mayor*, se hacen ciertas con la clausula de un testamento que he visto, otorgado por Gonzalo Sanchez de Alcantara, de la noble familia que con este nombre patronimico y apellido hubo en lo antiguo en ella. Despues que ha dicho los oficios que le han de hacer, y que su primo Alvaro Perez Topete le diga un treintenario, prosigue „ E por las animas de las personas á quien soy „ cargo en las guerras de Portugal, assi de quando ganamos „ á *Campo mayor*, como de la entrada que hizo en Portugal el „ Maestre *D. Martiañez*, donde „ yo fui por Capitan de Ginetes, que digan ciento y cinquenta Misas rezadas, y mas repartan mis Testamentarios por „ pobres de las Villas de *Castel Blanco*, *Monsanto* y la *Guarda* do-

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1387.

„ ce

(72) Año 9. cap. 3.

Rey de España D. Juan I. A. de 1387.

„ ce doblas de oro. " Pudo ser que esta entrada que el Maestre hizo, de que hace memoria el Testador, fuese de vuelta á su Maestrazgo, habiendose hallado en la refriega con el Rey de Portugal y el Duque de Alencastre, que arriba diximos; pero quando esto no sea, aquello primero es muy cierto, por lo que dicen los Memoriales antiguos con quien concuerda la clausula referida.

El Maestre *D. Martin Yañez* volvio este año al Partido de la *Serena*. Parece que ya se habia comenzado á poblar la Villa de *Cabeza del Buey*, y deseoso de que se aumentase y creciese, le hizo algunos favores. Señalóle terminos, dio licencia para que todos los Martes pudiesen hacer Mercado, franqueando á los que vendiesen en el, de que no pagasen Portazgo ni sus vecinos en toda la Orden: Que puedan elegir Alcaldes y Alguacil, y para juzgar les da el fuero de *Flores*; y mandó dar de esto su carta de previlegio, fecha en *Cabeza del Buey*, dos de Otubre, año de 1387. que pasó ante Juan Sanchez su Secretario.

Este fuero de *Flores* que aqui dice les da es el de Leon, Ciudad que antiguamente se llamaba *Flor*; (73) y persuadome á esto, porque ni en toda aquella Provincia de la *Serena* ni en la de *Alcantara* ni en sus confines no se halla Lugar con este nombre. Tiene la Villa de *Cabeza del Buey* hoy este previlegio en su Archivo, y aunque parece que su fundacion no es muy antigua, se ha aumentado mucho el Pueblo con este y otros favores que los Maestres le hicieron, y hoy se halla con mas de ochocientos vecinos. Está ilustrado con una Parroquia que sirven un Cura y un Beneficiado, un convento de Monjas de la Concepcion Franciſca, que fundó el Comendador Frey Martin Rol, como dirémos adelante, con muchas casas nobles y otras buenas calidades, muy á proposito para la conservacion de la vida humana.

Don Frey Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1387.

El año adelante de 1388. estuvieron suspensas las armas por la paz y amistad que asentaron el Rey D. Juan de Castilla y el Duque de Alencastre, por medio del casamiento del Infante D. Enrique su hijo, primero heredero de Castilla, con D. Isabel hija del Duque y D. Costanza su muger. Entre otras cosas que capitularon fue una, que al Infante se le habia de señalar por patrimonio las Asturias de Oviedo con titulo de Principe, y á su muger se le habia de dar de Princesa. De aqui tubo principio el que hoy dia conservan los primogenitos de los Reyes de Castilla, y despues se les añadio de las Ciudades de Jaen, Ubeda, Baeza y Andujar; y dice Garibay fue á imitacion del Reyno de Inglaterra, donde el hijo primero y heredero se llamaba Principe de Gales. Fue tambien condicion que el Rey Don Juan habia de acudir con una buena pella de dineros al Duque de Alencastre. Para juntarlos por medio de algun tributo, mandó llamar á Cortes en *Birviesca* por estar malsana la Ciudad de Burgos. Hallóse en ellas el Maestre. Aqui tubo aviso de Gil Vaez de Barbudo su primo, que estaba por Alcayde de la Villa y Fortaleza de *Campo Mayor*, del aprieto en que se hallaba, asidiado del exercito del Rey de Portugal. Hizole saber, habia ofrecido rendir uno y otro si dentro de cierto tiempo no le venía socorro, y que en rehenes habia dado á su hijo Vasco Gil de Barbudo, que en este estado se hallaba, que le repre-

A. de 1388.

sen-

(73) Coron. Gen. cap. 51. Vida del Rey Bamba fol. mihi 241. pag. 2.

Rey de España D. Juan I. A. de 1388.

sentaſe al Rey D. Juan, para que le ordenaſe lo que mas conviniese para ſu Real ſervicio; y dice la Coronica, (74) que no le pudieron inviar ſocorro por las grandes pérdidas que el Rey de Caſtilla habia recibido en la guerra de Portugal, con que lo entregó todo.

El Maeſtre *D. Martin Yañez* dio la vuelta á ſu convento y Villa de *Alcantara*, y en conformidad de lo diſpueſto en las Cortes de *Birvieſca* y el orden que traxo, mandó hacer repartimiento en todas las Villas y Lugares de ſu Maeſtrazgo, ſegun la vecindad y poblacion de cada una, para la contribucion con que ſe habia de acudir al Rey. Executóſe, y parecieron ante el los Procuradores de las Alxamas de *Magacela* y *Benquerencia*, quexandoſe de los Concejos de las demas Villas del Partido de la *Serena*, porque les querian obligar á que ellos tambien contribuyeſen en aqueſta derrama. Oyó el Maeſtre unos y otros y dio por libres á las Alxamas, y de ello el previlegio ſiguiente.

„ Nos *D. Martiañez de Barbudo* por la gracia de Dios, „ Maeſtre de la Caballeria de la „ Orden de *Alcantara*, y Merino „ Mayor entre *Tejo* y *Guadiana* „ por el Rey D. Juan Rey de „ Caſtilla, de Leon, de Portugal, hacemos ſaber á todos „ quantos eſta carta vieren, que „ por ante nos parecieron las „ Alxamas de los nueſtros Moros de las nueſtras Villas de „ *Magacela* é *Benquerencia*, é ſe „ nos querellaron de los Concejos é homes buenos de la nueſtra tierra de la *Serena*, diciendo: Que los dichos Concejos „ hicieron entre sí repartimiento de los maravedis que les habia mandado pagar nueſtro Señor el Rey de los ſervicios que „ lanzó á los dichos Reynos, é „ que los dichos Concejos los ponian en los repartimientos, é „ los apremiaban é conſtreñian á „ que pagaſen con ellos: en lo „ qual ellos decian que recibian „ agravio, porque nunca pecharon con ellos en ningunos pechos ni pedidos (ſalvo en las „ monedas que el dicho Señor „ Rey mandaba pagar á los de „ ſus Reynos) é pidieron nos, &c. „ E de parte de los dichos Concejos fue dicho que las dichas „ Alxamas debian pagar con ellos „ los dichos ſervicios por quanto ſiempre fuera uſado, &c. „ E fue por ante nos moſtrado „ en prueba de la dicha razon „ por los dichos Concejos un teſtimonio ſignado de Eſcribano „ público. E otroſi, las dichas „ Alxamas moſtraron por ante „ nos una carta del Rey D. Enrique que dé Dios ſanto Paraiſo, é otra Alvalá del dicho „ Señor Rey D. Juan. Ellos viſtos, hallamos que los dichos „ Moros ſon eſentos, de que jamas pecharon ni ſon tenidos „ de pechar con los dichos Concejos, &c. ſalvo en las dichas „ monedas: é por eſta razon mandamos que no ſean apremiados „ ni conſtreñidos ni prendados „ que paguen el dicho ſervicio, „ &c. é no fagan ende al, ſó pena de la nueſtra merced y de „ ſeiſcientos maravedis cada uno „ para la nueſtra Cámara. E porque eſto ſea cierto é no venga en duda, mandamosles dar „ eſta nueſtra carta ſellada con „ nueſtro ſello del Maeſtrazgo, de „ cera pendiente, firmada de „ nueſtro nombre. Dada en la „ nueſtra Villa de *Alcantara*, trece dias de Setiembre, año del „ Nacimiento de nueſtro Salvador Jeſu-Chriſto 1388. años.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1388.

El año adelante de 1389. mandó el Rey D. Juan juntar á Cortes A. de 1389.

(74) Año 10. cap. 3.

Rey de España D. Juan I. A. de 1389.

tes en Segovia. En ellas, dice la Coronica, (75) tubo nueva de las treguas y paces que habian hecho por tres años los Reyes de Francia é Inglaterra, que habian de guardar tambien todos los demas Principes y Señores que estaban confederados con ellos. Segun esta condicion era fuerza, las hubiese entre los Reyes de Castilla y Portugal, por la amistad que tenian este con el de Inglaterra y aquel con el de Francia. El Rey D. Juan que deseaba no faltar á lo capitulado y vivir en paz, invió á requerir al Portugues dexase las armas, pues tambien á el le corria la misma obligacion; y aunque al principio no asintio á la súplica, finalmente á persuasion de Fray Fernando de Illescas, Frayle del Orden Serafico y Confesor del Rey D. Juan, vino en que lo cumpliria por seis meses. Pasados estos, entró por Galicia haciendo cruel guerra; puso su exercito sobre la Ciudad de Tuy y comenzó á batirla. Sintio el Rey D. Juan el verse obligado á volver á la guerra, lastimado de las pérdidas pasadas, y parecerle no tenia ventura contra el Portugues; pero por no faltar á la reputacion mandó á D. Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo y à D. Martin Yañez de Barbudo Maestre de *Alcantara* fuesen á socorrerla. Llegaron tarde y á tiempo que ya estaba rendida: con todo, dice Juan de Mariana, (76) no fue sin provecho su ida, porque trataron de paces, y por medio suyo se asentaron por seis años, á condicion que el Rey de Portugal restituyese la Ciudad de Tuy y la Villa de *Salvatierra* entre *Duero* y *Miño*, y otros Castillos que habia ganado en Galicia, y el Rey de Castilla dexase al de Portugal el Castillo de *Nodal* cerca de *Ronches*, termino de Sevilla, *Olivenza* cerca de Badajoz, *Mertola* al Campo de *Orique*, y las Villas y Castillos de *Miranda de Duero* y *Sabugal*, y que los pusiese como en rehenes en poder de Alvaro Gonzalez Camero Prior del Hospital en Portugal. Tomado este asiento se publicaron las paces, y el Rey mandó al Arzobispo y al Maestre se viniesen, que de Zamora donde antes estaba se habia venido á *Tordesillas*.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1389.

Hallóse el Maestre en las Cortes de Segovia que poco ha diximos, y está por Confirmador de un previlegio que dio el Rey á la Villa de Madrid, en que le prometio de nunca en lo de adelante enagenarla ni apartarla de su Corona. Ocasionó á esto la quexa que le dieron sus vecinos, por haberla dado á D. Leon Quinto Rey de Armenia, aunque la donacion no habia sido perpetua ni por mas que los dias de su vida. Tiene la data en Segovia estando en Cortes, doce dias de Otubre, Era de 1427. año del Señor 1389. Trae este previlegio el Maestro Gil Gonzalez de Avila en la historia de Madrid; (77) y en lugar de D. Martin Yañez pone D. Diego Martinez. La misma equivocacion hay en los Maestres de *Calatrava* y *Santiago* que eran en este tiempo y en algunos de los Obispos: si no fue vicio de la Emprenta, lo pudo ser de la relacion que tubo poco ajustada. (s)

Asentadas las paces por seis años entre Castilla y Portugal, co-

(75) Año 11. cap. 4.
(76) Lib. 18. cap. 13.
(77) Teatr. de las Grandezas de Madrid cap. 14.

(s) *Ya en este tiempo no se contaban los años por Era, como dexamos arriba advertido; no sè que razon hubo para que aqui no se guardase lo dispuesto en las Cortes de Sevilla.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

Rey de España D. Juan I. A. de 1389.

como diximos, el Maeſtre volvio las armas contra los Moros y entró con ſus Caballeros y vaſallos y otros del Rey por la Vega de Granada, (78) ſin duda concertados el y D. Gonzalo Nuñez de Guzman Maeſtre de *Calatrava*, que hizo lo miſmo, aunque por diferente parte; y habiendo ſalido ambos luſtroſamente, ſe juntaron y volvieron ſegunda vez haciendo notable daño; y paſaron tan adelante que llegaron á las miſmas puertas de la Ciudad, demoſtracion para provocar á los Moros, ſalieſen á pelear con ellos. Tenia el Rey de aquella Corona poca ſeguridad de los ſuyos, por los vandos y guerras civiles que traían entre sí, y ſoſpechando que por ventura habian ſido llamados los Maeſtres, mandó ſó pena de la vida, ninguno ſalieſe de los muros á fuera. Tubieron de eſto aviſo, y habiendo robado los Arrabales y dado muchos golpes con los cotos de las lanzas en las puertas, eſtampando en ellas la ſeñal de la Cruz, dieron la vuelta á ſus Maeſtrazgos, glorioſos y ricos con la gran preſa de ganados y Moros que traxeron cautivos.

A. de 1390.

El año adelante de 1390. fueron aquellas Cortes célebres que el Rey D. Juan mandó hacer en Guadalaxara, donde ſe trataron muchas coſas de gran peſo, que podrá ver el letor curioſo en la Coronica. (79) Alli ſe determinó el orden que ſe habia de guardar en las apelaciones de los Jueces en las tierras de Señorío. Quexaronſe los Procuradores del Reyno que los Señores y Caballeros á quien los Reyes D. Pedro, D. Enrique y otros algunos ſus anteceſores habian hecho merced y donacion de algunas Villas y Lugares con mero mixto imperio, como conſtaba de las cartas y previlegios en eſta razon dadas, alegaban que eſta clauſula excluía el recurſo de ſus ſentencias en grado de apelacion al Rey ó á los de ſu Conſejo; repreſentaronle en quanto perjuicio era eſto del Señorío ſoberano que tenia ſobre todo, que para reparar daño tan grande y otros inconvenientes que ſe ſeguian, ſe ſirvieſe mandar lo que en lo de adelante ſobre ello ſe hubieſe de guardar. Confirioſe largamente la duda y ſalio por decreto del Rey que los Alcaldes Ordinarios de las Villas y Lugares conocieſen en la primera inſtancia de las cauſas que ſe ofrecieſen, haſta dar ſentencia difinitiva: y ſi alguna de las partes ſe ſintieſe agraviada, apelaſe para el Señor, y ſi el no guardaſe juſticia ó hicieſe agravio, el que le recibieſe pudieſe recurrir ante el Rey ó ſu Conſejo; y eſta determinacion quedó por ley en lo de adelante. Si ſe eſtendia ó no al Señorío de las Ordenes Militares diſputé largamente arriba (80) tratando de la juriſdicion de los Maeſtres.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1390.

En eſte miſmo año murio el Rey D. Juan en Alcalá de Henares. Ocaſionóſe ſu deſgraciada muerte de la caída de un caballo. Habian llegado de Africa y Ciudad de Marruecos cinquenta Caballeros Chriſtianos, que llamaban *Farfanes*, con ſus mugeres é hijos, deſcendientes, como quieren algunos, de los que Muza invió al Miramamolin quando la pérdida de Eſpaña. Un Domingo nueve de Otubre ſalio el Rey con grande acompañamiento por la Puerta de Burgos, deſeoſo de verlos á caballo y eſcaramucear ſegun la deſtreza de la Milicia Africana. Quiſo el tambien hacer mal al ſuyo que era bizarro y brio-

(78) Mem. antig. y Franc. de Rad.
(79) Año 12. cap. 1. y los que ſe figuen.
(80) Cap. 7. §. 1.

Rey de España D. Juan I. A. de 1390.

brioso, arrimóle el acicate y corrio por un barvecho, tropezó y cayó el caballo con tanta furia que el Rey quedó quebrantado el cuerpo y murió alli luego: desdicha mas que grande! de treinta y dos años y quarenta y cinco dias de edad, habiendo reynado solos once y aun no quatro meses y medio. El Arzobispo de Toledo D. Pedro Tenorio, que le iba acompañando, hombre de gran consejo, temeroso de nuevas alteraciones en los Reynos, si corriese la fama de su muerte, antes de hacer algunas prevenciones (que aun no estaban los animos de los Nobles, Eclesiasticos y gente popular quietos) con el mayor secreto que pudo, procuró ocultarla, y con este fin hizo armar luego una tienda en el puesto donde el Rey habia caído, llamar Medicos y dar á entender á todos que vivia. Mientras esto se dispuso assi, escribio á todas las Ciudades y Villas principales, y á los Señores y Caballeros de cuenta de los Reynos, dandosela del triste y lastimoso suceso; haciendo grande ponderacion de la fidelidad al Principe D. Enrique su hijo como legitimo heredero y sucesor, que estaba en *Talavera* con la Princesa D. Catalina su muger, á quien tambien dio aviso, y vino luego á Madrid con el Infante D. Fernando su hermano. Alli se levantaron pendones por el, y vinieron todos los Señores, Maestres y grandes Caballeros á saludarle por Rey, besarle la mano y hacerle los omenages debidos y ofrecerse á su Real servicio.

Rey de España D. Enrique III.

Cumplido el funeral y exequias del Rey difunto, hubo grandes regocijos y fiestas por la sucesion y coronacion de el vivo. Assistio á todo el Maestre *D. Martin Yañez*, y está por Confirmador de un previlegio que el Rey D. Enrique dio á las Ciudades de Baeza, Ubeda y Andujar, que trae Argote de Molina, (81) dado en Madrid quince de Diciembre, año de 1390. assi ha de decir, que en algunos libros está noventa y seis. Tratóse luego de dar orden en el gobierno del Reyno por la poca edad del Rey que no tenia mas que once años. No fue facil conformarse en los que habian de cuidar de el. Dividieronse los Prelados, Señores, Maestres y Ricos hombres en dos vandos. Era cabeza del uno el Arzobispo de Toledo, seguianle D. Fadrique Duque de Benavente, el Marques de Villena D. Alonso de Aragon, el Maestre *D. Martin Yañez de Barbudo*, y D. Diego Hurtado de Mendoza. Del otro lo era D. Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago, y tenia de su parte al Conde de Trastamara D. Pedro de Castilla, á Juan Hurtado de Mendoza Mayordomo Mayor del Rey, y á los Maestres de *Calatrava* y *Santiago*. Pasó tan adelante esta division, que se temio llegar á rompimiento, porque por unos y otros se hizo leva de gente. El Maestre *D. Martin Yañez* que era intimo amigo (t) del Arzobispo de Toledo, le assistio siempre y sustentó su voz. Vinieron á componerse en unas Cortes que el Rey mandó convocar en Burgos, y el assiento que tomaron fue: *Que gobernasen alternativamente de seis en seis meses*. Sucedio en este tiempo la muerte de Diego Sanchez de Roxas, que era de la una parcialidad, á quien cerca de Burgos alancearon dos Caballeros. Sintieronlo de manera los Procuradores de las Ciudades, que ocasionó á que se alterase lo que estaba antes assentado y se reduxese el gobierno á los seis Tutores que el Rey D. Juan habia nombrado en su testamento, y á los Procu-

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1390.

(81) Lib. 2. cap. 144.

(t) *Y deudo.* Añad. de let. div.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE III. A. de 1390.

curadores de Burgos, Leon, Toledo, Sevilla, Cordova y Murcia. No se quietaron con esto los animos ni cesaron las alteraciones del Reyno, y llegaron á punto que detuvieron preso en Palacio al Arzobispo de Toledo, mandandole entregase los Castillos que tenia; y aunque el se purgaba de la culpa que esto suponia, alegando no haber en cosa alguna desservido al Rey, se vio obligado á prometer daria los de *Talavera*, *Uzeda* y *Alcalà la vieja*, hasta que el Rey tubiese catorce años. Estas y otras muchas cosas pasaron en los tres primeros años del Reynado de este Principe que yo dexo por no ser de mi argumento, y el curioso letor las podrá ver en las Coronicas de estos Reynos.

A. de 1394.

No se halla mas memoria del Maestre hasta el año de 1394. Habia traído un pleyto muy reñido con el Concejo de la Villa de *Alcantara* sobre el diezmo de las yervas y pastos de las dehesas y heredades de sus vecinos. Enterado de la justificacion que tenian, y que de tiempo inmemorial no los habian pagado ni los Maestres sus antecesores pedido, y que la misma prática corria en los Arzobispados de Toledo, Santiago y Sevilla, se apartó de esta demanda, quiriendo tambien por aqui remunerar los grandes servicios que esta noble Villa habia hecho á el y á ellos; y renunció todo el derecho que la Orden alegaba tener; y para que esto tubiese mas fuerza quiso constase por escritura pública, fecha en *Alcantara* treinta dias de Marzo el año referido.

Francisco de Rades dice „ que „ el Maestre *D. Martin Yañez* fue „ sobre la Villa de *Valencia de* „ *Alcantara* con seiscientos caba- „ llos y muchos peones, por- „ que el Rey de Portugal se ha- „ bia apoderado de ella en el „ tiempo de las guerras con Cas- „ tilla y de otras de esta Coro- „ na, particularmente en Estre- „ madura, y que estaba por Ca- „ pitan en ella Martin Freyle „ Caballero Portugues, que el „ Maestre la tubo cercada mucho „ tiempo, hasta que viendo que „ no le inviaba socorro su Rey, „ la entregó con seguro que le „ dio de la vida, y que el Maes- „ tre dexó en *Valencia* por Al- „ cayde y Capitan á Frey Die- „ go Flores Comendador de *Pie-* „ *dra buena* con gente de guar- „ nicion, la que le parecio ne- „ cesaria, y con la demas entró „ en Portugal, haciendo guerra, „ y quemó algunos Pueblos que „ halló sin moradores, y sacó „ una buena presa. Entretanto „ deseando Martin Freyle cobrar „ la Fortaleza y Villa, juntó la „ gente que pudo, y sin ser sen- „ tido una mañana amanecio so- „ bre ella y la tomó por fuerza, „ y que alli murieron algunos „ Caballeros de la Orden, y que „ Frey Diego Flores desamparan- „ dola, se escapó lo mejor que „ pudo. En este tiempo se hicie- „ ron paces entre los Reyes de „ Castilla y Portugal con algunas „ condiciones, y una de ellas fue, „ que la Villa y Fortaleza de *Va-* „ *lencia* fuese restituida al Maes- „ tre de *Alcantara*, y asi se hi- „ zo. " Hasta aqui este Autor sin decir dia, mes y año, ni traer en apoyo Coronica ni otra alguna escritura que pueda afianzar lo que cuenta. Yo pienso no la hay, á lo menos yo no la he visto ni tengo noticia de ella, antes razon para pensar que padecio engaño. Comenzaré á darla por lo ultimo. *Que en las paces que se hicieron entre Castilla y Portugal fue condicion, &c.* Por que la Coronica del Rey D. Juan (82) donde se cuenta esto, y las Ciudades

D. FR. MARTIN YAÑEZ DE BARBUDO, XXX. MAESTRE. A. de 1394.

(82) Año 11. cap. 6.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

des y Villas que de una parte y otra se habian de restituir, como poco ha diximos, no pone entre ellas la Villa de *Valencia*. Son estas las palabras formales: „ Otrosi, el Maestre de *Avis* que „ se llamaba Rey de Portugal, „ que dexase al Rey de Castilla „ la Ciudad de Tuy que habia „ tomado y la Villa de *Salvatierra*, entre *Duero* y *Miño*, y „ otros Castillos que habia tomado en Galicia. " Hasta aqui á este proposito. Y es sin duda que si *Valencia de Alcantara* estuviera en esta ocasion por el Rey de Portugal, y fuera condicion que la habia de restituir, lo dixera la Coronica; ultra de que, el año de 1386. estaba por de la Orden, y el Maestre la dio un previlegio confirmandole su fuero, y los que tenia de los Maestres sus antecesores, particularmente para poder pacer con sus ganados los terminos de *Herrera*, &c. y de el hicimos atras memoria; y no hállo en lo de adelante tiempo en que el Rey de Portugal pudiese haberla ganado, porque el de 1387. fueron las vistas de el y el Duque de Alencastre cerca de la Ciudad de Oporto, y la entrada que los dos hicieron por Castilla y vinieron sobre *Benavente*, y pasó lo que dexamos arriba referido. Y el año adelante de 1388. estuvieron suspensas las armas y hubo treguas, aunque por poco tiempo; y el de ochenta y nueve pasadas y cumplidas ya, volvio el Rey de Portugal á entrar por Galicia y ganó la Ciudad de Tuy, &c. y en el fueron las paces ultimas, que sin duda son las que este Autor dice. ¿Quando pues hemos de dar esta venida del Rey de Portugal sobre *Valencia*, y haberla tomado por armas? Y caso hubiese sido, habiendo el Maestre de guardar las capitulaciones de las treguas entre las dos Coronas, y habiendo visto la asistencia suya en las partes que hemos referido, yo no alcanzo á saber quando hubiese podido tener asidiada la Villa de *Valencia* tanto tiempo como Francisco de Rades dice. Ayuda esto que en el Archivo de el convento de *Alcantara* no hay memoria de Caballero ni Comendador que se llamase Frey Diego Flores, como se verá en el catalogo que pondrémos al fin de este capitulo. Convencido de esto todo, vuelvo á decir lo que ya en otra ocasion dixe, que sin duda vio este Autor algunas relaciones apocrifas de cosas de Portugal, á quien dio mas credito del que se les debia, con que vino á poner en peligro el suyo.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1394.

Para dar fin á la vida de el Maestre *D. Martin Yañez* dirémos el desgraciado que tubo en una entrada que hizo en el Reyno de Granada. Persuadióse era cierta la revelacion de un Ermitaño que se llamaba Juan del Sayo ó Juan Sago (que puede ser todo uno con poca corrupcion) y hacia vida solitaria, dicen los Memoriales antiguos, en la Ermita de nuestra Señora de los *Hitos*, con quien en la Villa de *Alcantara* y su tierra tienen grande devocion. Dixole al Maestre, habia de ganar la Ciudad de Granada sin muerte ni derramamiento de sangre suya ni de los que fuesen en su compañia. Tenia opinion de Santo, que el vulgo que se paga de exteriores facilmente canoniza á los que ve con un semblante compuesto, color pálido, cabello y barba larga y por vestido un saco áspero sin pasar á lo interior, con que hace mil yerros, como se experimenta cada dia. El Maestre que tenia aquel animazo altivo y belicoso, sin mas examen le dio credito; invió dos Escuderos á Jucef Rey de Granada (sin duda con animo de provocarle) con cartas de creencia, y á decir en ellas que la

ley

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

ley de Jesu-Christo era santa y buena, mentirosa y falsa la secta de Mahoma; y que si el queria defender lo contrario, desde luego le retaba, ó de persona á persona, ó cien Christianos contra doscientos Moros, ó de alli arriba, siendo siempre doblados estos que aquellos, á pie ó á caballo, como el mas gustase. Que si preciaba su Religion esta empresa era muy conforme á ella, siendo assi que su defensa no se reduce á razones, sino á armas, como enseña su Alcoran. Gran turbacion causó esta embaxada en los Moros, y los que mas la sintieron fueron los Alfaquies, como los sabios y por cuya cuenta corren las cosas del culto de su falso Profeta, y todas las que tocan á Religion: y supieron exagerar el caso de manera que indignado el Rey, no solo mandó prender los Embaxadores, pero aun tratarlos mal y afrentarlos sin guardarles el seguro que en todas materias se debe á los que vienen á las Cortes de los Principes, inviados de otros. Tubo aviso el Maestre de este desayre y afrenta, con que crecio mas el deseo de hacer guerra al Moro; y habiendo convocado en su convento sus Comendadores y Caballeros, les propuso su resolucion, el modo del desafio y el fin que tenia, que solo era la mayor gloria de Dios y exaltacion de su fe. Hubo diversos pareceres; los viejos y experimentados procuraron divertirle, proponianle las pocas fuerzas suyas, las muchas de el contrario, y que se ponia á manifiesto peligro de perderse. Otros mozos y briosos se fueron tras el gusto del Maestre y apoyaron sus intentos, ó ya por complacerle, ó porque eran de su condicion. Prevalecio este, con que mandó luego hacer aprestos de guerra, leva de gente en su Maestrazgo, y de las Villas y Lugares de la comarca se ofrecieron á irle acompañando no pocos, que todos eran trescientas lanzas y mil infantes. Sin duda se habia publicado la revelacion del Ermitaño y que el iba tambien en su compañia. Dio cuenta de esta su resolucion al Rey D. Enrique que estaba en Madrid, coloreandola con capa de Religion, pues pretendia solo defender la del Pueblo Christiano, y tomar justa venganza de la injuria hecha á sus Embaxadores. Sintiolo el Rey por las treguas que tenia hechas con el de Granada, que debia el Maestre guardar como vasallo suyo, y por el peligro manifiesto á que ponia su persona y la de los suyos: é invió luego algunas de autoridad que de su parte procurasen impedir este viage en que estaba ya tan empeñado, iluso del Ermitaño Juan del Sayo, que aunque llegó el mandato del Rey, respondio que le obedecia, y en quanto á su cumplimiento, que esta era causa que tocaba á la Religion Christiana, como habia inviado á decir á su Alteza, y que sería mengua volver atras. Con esto mandó marchar su gente, llevaban delante por insignia la de nuestra Redempcion, una alta y devota Cruz, y junto á ella iba el pendon de su Orden. Por sus jornadas contadas llegaron á Cordova, algunos de los Caballeros naturales quisieron impedirle el paso de la puente, que ya tenian aviso iba el Maestre contra el gusto del Rey, tambien por el poco acierto con que se hacia esta guerra; mas fue trabajar en vano, porque el Pueblo se alborotó, y no solo favorecio su intento, pero aun muchos de el, movidos de devocion, viendo la insignia de la Cruz que llevaban por guia, y el Ermitaño que la iba acompañando, como testificando sería cierto lo que habia dicho al Maestre (mueve mucho esto al vulgo)

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1394.

se

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

se ofrecieron á irle sirviendo, y creció el numero de la gente de á pie de manera, que eran ya cinco mil. Quando llegó á *Alcalá la Real* salieron á ver al Maestre Alonso Fernandez de Cordova, Señor de Aguilar, y el Mariscal Diego Fernandez de Cordova su hermano, Caballeros sabios y práticos en las cosas de la guerra, y con muchas y muy cuerdas razones procuraron divertirle. Hacian grande ponderacion de la obligacion que tenia á guardar las treguas hechas entre el Rey de Castilla y el de Granada, y que era fuerza con esto se rompiesen, y se ocasionaria á volver de nuevo á las armas: cosa que al Rey D. Enrique le podia ser de grande daño, por lo mal que estaban guarnecidas aquellas Fronteras, y que esta misma falta habia en el mar, que estaba sin Flota que pudiese impedir el paso á los Moros de Africa, si intentasen pasar á España. Encarecieronle tambien el peligro conocido con que iba, y quan cerca estaba ya de la Vega de Granada, donde el Rey le esperaba con un gran numero de ginetes diestros en la milicia, y otra muchedumbre, sin el de peones, que mirase por la reputacion de su Orden, cuyos Maestres habian hecho tan lustrosas hazañas. (v) Traxeronle á la memoria algunos exemplos desastrados de otros tiempos, haciendo entradas en la Vega de Granada sin orden y sin prudencia, y en particular el de los dos Infantes D. Juan y D. Pedro, siendo assi que eran valientes y diestros Capitanes, á quien iban acompañando Maestres, Ricos hombres, otros Caballeros y Soldados muy lucidos y con buen numero de gente; pidieronle no llevase adelante su resolucion. Y viendo que no lo podian acabar con el, propusieronle otro medio: que prosiguiese en buena hora su viage; pero que hiciese alto al rio de *Azores* que divide los Reynos, y alli esperase al enemigo, y si viniese, pelease con el conforme al reto, y que no viniendo, quedaba por él el campo y la gloria. Y no solo le suplicaron esto con la instancia que hemos dicho, mas quiriendo justificar su causa y dar satisfacion al Rey D. Enrique, tomaron testimonio de todo. Hizo el Maestre grande estimacion de los buenos y loables consejos de tan grandes Caballeros; pero escusóse de no hacer lo que le pedian, con decir estaba ya tan empeñado en esta guerra, que no daba lugar á volver atras, y assi habia de pasar adelante hasta dar vista á la puerta de Elvira, y que esperaba en Dios que por la pasion y meritos de su Hijo habia de alcanzar de los Moros una gloriosa victoria. Los Comendadores y Caballeros que iban con el Maestre se pagaron tanto de lo que estos dos tan cuerdos y de tanta experiencia le aconsejaron, que le suplicaron les diese aquel gusto y hiciese lo que le pedian; mas no fue posible acabarlo con el: tanto como esto se habia apoderado de su corazon la patraña del Ermitaño Juan del Sayo, cubierta con capa de Religion, á que sin duda ayudaba lo que algunos quieren decir, que era el Maestre algo dado á la especulacion de los Astros, que en aquella Era se practicaba mucho; y que habiendo levantado figura, se prometia glorioso fin en su empresa, como que en estos juicios (aun en lo que los permite la Iglesia Catolica) no caygan en mil errores los mas diestros Matematicos. Despidióse el Maestre de

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1394.

(v) *Y alcanzado de los Moros gloriosas victorias, que no quisiese ser menos que ellos por emprender un hecho temerario como este.* Añad. de let. sem. à la del Aut.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

de D. Alonso Fernandez de Cordova y de su hermano; mandó marchar su exercito, y un Domingo veinte y seis de Abril asidió la Torre de *Exea*, diola asaltos, y al primero le hirieron y mataron tres de los suyos. Hizo cargo al Ermitaño de esta herida y muertes, como redarguyendo de falsa su profecía, mas el como astuto y sagaz (x) facilmente se purgó de esta culpa, afirmando se verificaria en la batalla campal que diese al Rey de Granada; respuesta (á mi juicio) cautelosa, pues si el Maestre vencia, aunque fuese con muerte y derramamiento de sangre de muchos de los suyos, gozoso del triunfo perdonaria tan pequeño yerro; y si quedaba vencido, no le sería muy dificultoso ocultarse; condicion del hombre astuto: *Calidus*, dixo Salomón, (83) *vidit malum & abscondit se.* No la penetró el Maestre, que fue causa de su perdicion, que un animo cándido nunca presume engaño, pasa con sinceridad por las cosas y vienele á salir al rostro, que es lo que dice la otra mitad del verso de arriba: *Innocens pertransiit & afflictus est damno.* Mandó luego que comiesen todos, porque pensaba despues poner fuego á la Torre. Quando el Rey de Granada tubo nueva cierta de la venida del Maestre despachó sus Embaxadores al Rey D. Enrique por saber, si con beneplacito suyo se hacia aquella jornada, y á las Ciudades y Villas de sus Reynos, haciendo llamamiento general y mandando le viniesen á servir todos sus vasallos demas de diez y seis años y menos de ochenta, y se juntasen con el para impedir esta entrada. Causó notable sentimiento en los Moros, temiendo algun grande rompimiento y desastrado fin; alentabanlos los Alfaquies, punièndoles por delante la gloria que su ley promete á los que mueren en guerra contra Christianos, que sin duda habia mandado el Rey predicar la Gaza; con esto y otras razones que supieron decirles, se animaron de manera que muy en breve se puso en armas todo el Reyno, y llenos de gozo venian sus naturales á cumplir el vando. Fue el numero de los infantes ciento y veinte mil, cinco mil el de los caballos, y juntos vinieron marchando la vuelta del rio de *Azores*; descubrieron el exercito Christiano quando estaban comiendo, y sin darles lugar á ponerse en mejor orden los acometieron con grande voceria y sus ordinarios alaridos. Hicieron rueda por coger en medio la caballeria, que eran los que mas cuidado les podian dar; y aunque pelearon valientemente y el Maestre hizo por su persona cosas prodigiosas, eran tantos los dardos, saetas y lanzas que los Moros arrojaban, que se escaparon pocos de sus manos, y á ellas murio el Maestre: de la infanteria mas de dos mil, y los que no quedaron presos se pusieron en huida: de los Moros solos quinientos. Antes que la triste nueva de esta rota llegaron los Embaxadores del Rey de Granada al Monasterio de S. Maria de *Pelayos*, cerca del de S. Martin de *Valde Iglesias*, donde estaba el de Castilla. Besaronle la mano y dieronle las cartas que llevaban, y habiendo hecho todo lo demas que pedia su oficio, se les dio por respuesta, que no solo el Maestre no habia ido con beneplacito del Rey D. Enrique, sino contra expreso mandato suyo. Despues que el Rey tubo aviso del desgraciado suceso, volvio á escribir al Rey de Granada, asegu-

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1394.

(83) Prov. 22.

(x) *O como iluso.* Añad. de let. div.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE III. A. de 1394.

gurandole que la jornada se habia hecho sin voluntad y orden suyo, y sin poder impedirla.

Este fin tubo la entrada tan sin acuerdo en tierra de Moros del Maestre *D. Martin Yañez de Barbudo.* Su cuerpo quedó en el campo con los de otros muchos, los Moros le mandaron recoger, y á persuasion de D. Alonso Fernandez de Cordova dieron licencia para traerle á su convento, y hoy está en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*, entre el Altar de la Quinta Angustia y la escalera del Coro (yo pienso que mudado de la Capilla Mayor, que era el entierro de los Maestres y donde se hubo de poner al principio) arrimado á la pared que mira al Norte, en un lucillo de piedra berroqueña. Tiene en la lamina que sirve de cubierta labrada una grande Cruz, y por cima este epitafio en dos renglones.

D. FR. MARTIN YAÑEZ DE BARBUDO, XXX. MAESTRE. A. de 1394.

O MESTRE DON FREY MARTIAÑZ

Y en la lamina que mira á la parte de afuera, en lo alto como por orla ciñe el lucillo otro que dice:

AQVI YAZ AQVEL QVE POR NEVA COSA
NVNCA OVE PAVOR EN SEV CORAZAON.

Por baxo dos escudos con las armas de su linage, que son tres bastones á lo largo, y por orla cinco targetas y en ellas tambien unas ondas ó veros, y en la lamina que corresponde á los pies otro escudo como los dos. Las palabras de los epitafios son como aqui van puestas, sacadas con mucha puntualidad: algunos Coronistas las traen viciadas y con alguna diferencia: refiriolas al Señor Emperador Carlos Quinto de glorioса y feliz memoria D. Pedro de la Cueba Comendador Mayor de *Alcantara*, y respondio el invicto Cesar, que pudiera poner el mismo blason, *Esse Maestre nunca debio de despavilar alguna candela con los dedos.*

Francisco de Rades, despues de haber contado este suceso, y dicho que en Memoriales antiguos se dice, murio el Maestre en la batalla, añade, otros dicen que fue preso y llevado á Granada, y que estando alli tubo en una Mora de noble linage un hijo que se crio en Granada y despues fue Soldan de Babilonia. El Sacristan Mayor D. Pedro Gutierrez, que en la Historia del Infante D. Pedro de Portugal se cuenta que este Maestre *D. Frey Martiañez de Barbudo* tubo un hijo bastardo, que siendo preso de los Moros en aquella batalla en que su Padre murio, le llevaron á Constantinopla, y despues por su valor fue Soldan de Babilonia. Yo añado, es improbable lo que algunos quieren decir, que fue su Madre natural de Villanueva de la Serena, porque la eleccion del Maestre fue el año de 1385. como diximos al principio de este capitulo, y hasta este tiempo no podia haber tenido hijo en Castilla, siendo como era del Reyno de Portugal y vivido alli siempre. Y quando diesemos que luego que fue Maestre, le hubo, podia tener al tiempo que se hizo esta jornada de siete á ocho años, y no es creible le hubiese llevado consigo. Menos lo es que el Maestre no muriese en la batalla y fuese llevado preso á Granada, que es lo que en nombre de otros refiere Francisco de Rades, por la tradicion comun que hay tan de antiguo de lo contrario. Lo que parece mas verosimil en lo primero, es

que

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

que el Maeſtre tubieſe viviendo en Portugal algun hijo, que ſiendo ya hombre le acompañaria en las guerras y prenderian en eſta, y le llevarian á Africa y de alli á Conſtantinopla, y por ſu valor (hablando á lo del mundo) llegaria á ſer Gran Soldan de Babilonia. Favorece eſto la voz que de ello ha habido, fundada en lo que ſe halla eſcrito en la hiſtoria del Infante D. Pedro de Portugal, hijo del Rey D. Juan el Primero, de quien ſe dice anduvo gran parte del mundo; eſto es lo que ſe ha podido averiguar; el letor hará el juicio que le pareciere, que yo todo lo tengo por apocrifo.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1394.

Murio el Maeſtre eſte año de 1394. á los ultimos de Abril, habiendo gobernado la Orden nueve años.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Juan, Prior del convento y Orden.

D. Frey Nuño Suarez, Comendador Mayor de *Alcantara*.

D. Frey Vaſco Martinez de Barbudo, Comendador Mayor en el Reyno de Leon. Eſte Caballero era ſobrino del Maeſtre, y eſtá enterrado en S. Maria de *Almocovara*, paſa ſu memoria mas adelante.

D. Frey Matias Perez, Clavero.

D. Frey Arias, Sacriſtan Mayor.

Frey Gonzalo Lopez de Grado, Comendador de las Caſas de Salamanca, Toro y Zamora.

Frey Gutierre Queſada, Comendador de *Ceclavin*.

Frey Alvar Sanchez, Comendador de *Herrera*. (y)

Frey Fernando Alvarez de Aldana, Comendador de las Caſas de Badajoz. Era eſte Caballero natural de *Alcantara*, y perſuadome que hijo de Alvaro Gonzalez de Aldana, el primero de eſta noble familia que vino con el Maeſtre D. Suero Martinez, y de Urraca Fernandez ſu ſegunda muger.

Frey Lope Alfonſo del Corral, Comendador del *Azauche*.

Frey Gonzalo Garcia de Peon, Comendador de *Eſparragal*.

Frey Luis Gonzalez de Valdelomar, Comendador de *Santibañez*.

Frey Lorenzo Paez, Comendador de *Vallellas*

Frey Lorenzo Alfonſo, Comendador de *Cabeza del Buey*. Eſta es la primera vez que ſe halla la Encomienda de *Almorchon* con eſte titulo. Fue deſpues Comendador de *Lares*.

Frey Rodrigo Arias, Comendador de *Zalamea*.

Frey Pedro Lopez de Murillas, Comendador de *Moron* y *Cote*.

Frey Martin Alfonſo, (z) Comendador de *Magacela*.

Frey Fernan Garcia, Comendador de *Caſtilnovo*.

Frey Garcia Barrantes, (a) Comendador de la *Moraleja*.

Frey Diego Fernandez, Comendador del *Portezuelo*.

Frey Fernan Fernandez, Comendador de *Salvaleon*.

Frey Garcia Suarez, Comendador de la *Puebla*.

Frey Diego Fernandez, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Alfonſo Diaz Comendador de *Piedra buena*.

Sin

(y) *Era de los Sanchez de Alcantara*. Añad. de let. div.

(z) *De Cordova era*. Añad. de let. div.

(a) *Era Barrantes*. Añad. de let. div.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

Sin eſtos Comendadores ſe halla memoria de otros muchos Freyles Caballeros y Clerigos que aſiſtieron en los Capitulos Generales que el Maeſtre D. Martiañez celebró. Pondrélos aqui con el orden que eſtan en los Autos Capitulares.

Frey Fernando, Enfermero. Tiene la Enfermeria renta diſtinta de la de la Meſa Conventual, y dabaſe eſte oficio á un Freyle Clerigo antiguo y de autoridad.

Frey Juan Vecino. Pienſo era natural de la Villa de *Alcantara*, porque habia en ella en lo antiguo una familia noble con eſte apellido.

Frey Juan Remellado, tambien natural de *Alcantara*, y de otra familia noble que hubo en ella.

Frey Alfonſo.

Frey Rodrigo.

Frey Pedro.

Frey Lorenzo Lobera.

Frey Ruy Garcia de Xerez.

Frey Suer Perez de Aldana. Era eſte Caballero de la familia con eſte apellido que diximos habia en *Alcantara*, y por ventura hijo tambien de Alvaro Gonzalez de Aldana. Y dame que penſar es Frey Suero Perez que en el catalogo del *capitulo* 34. puſe por Comendador de *Piedra buena*, y por algun accidente le privaron de la Encomienda.

Frey Juan Ramirez de Guzman. Tengo por cierto que eſte Caballero fue de la familia del Maeſtre D. Gonzalo Nuñez de Guzman, y que el le dio el Habito de eſta Orden, y deſpues ſe paſó á la de *Calatrava*, y es el Comendador de *Otos* que puſimos en el catalogo de los Comendadores que ſe hallaron en el Capitulo que en aquella Orden ſe celebró en tiempo del Maeſtre. Fue deſpues Comendador Mayor, como diremos quando eſcribamos la vida del Maeſtre D. Juan de Sotomayor.

Frey Ruy Diaz de la Vega. Fue hijo del Maeſtre D. Frey Ruy Diaz de la Vega.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1394.

Frey Ruy Diaz de la Vega, ſu primo.

Eſtos ſon los Comendadores y Freyles Caballeros y Clerigos de que ſe halla memoria en el Archivo del convento de *Alcantara*. Franciſco de Rades trae otros diferentes que yo no los reconozco por hijos de eſta Orden; y de algunos lo probaré con evidencia.

D. Frey Arias Fernandez, Comendador Mayor. No lo pudo ſer eſte Caballero, porque como habrá viſto el letor, muy de atrás lo fue D. Frey Nuño Suarez, y á el ſucedio D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda, como diré en el catalogo del capitulo que ſe ſigue.

D. Frey Suero Sanchez Eſtrada, Clavero. Lo miſmo digo de eſte Caballero, porque Frey Matias Perez que yo pongo, lo comenzó á ſer al principio del año de 1386. y habia eſtado vaca eſta Dignidad dos años. Conſta eſto de las eſcrituras que ſe otorgaron en los Capitulos Generales que ſe celebraron en tiempo de eſte Maeſtre y de ſu anteceſor; y la memoria de Frey Matias Perez Clavero paſa adelante, como verémos en el capitulo que ſe ſigue.

Frey Alonſo Vazquez Pimentel. Fue hijo (dice eſte Autor) de D. Juan Alonſo Pimentel y de D. Juana de Meneſes ſu muger, hermana de D. Leonor de Meneſes Reyna que fue de Portugal, muger del Rey D. Fernando. Su Padre de eſte Comendador tenia en aquel Reyno la Villa de Bragancia y otra mucha hacienda, y porque la perdio por ſeguir la voz del Rey D. Juan de Caſtilla y de la Reyna D. Beatriz ſu muger, á quien pertenecia el Reyno, diole el Rey la Villa de Benavente, la qual heredó D. Rodrigo Alonſo Pimentel, de quien

deſ-

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

descienden los Condes de Benavente. Yo dexo en este catalogo y en el pasado puesto por Comendador de *Herrera* á Frey Alvar Sanchez, y en el del capitulo que se sigue pondré á Frey Ruy Diaz de la Vega. Por esto no me aseguro que lo haya sido Frey Alonso Vazquez Pimentel, si constase del Noviliario donde este Autor sacó esta genealogía, será cierto, que tiempo hubo en que pudiese serlo. (b)

Frey Diego Flores, Comendador de *Piedra buena*. Ya dixe arriba en este capitulo, no habia memoria de tal Caballero en el Archivo del convento de *Alcantara*. Traygo por Comendador de esta Encomienda á Frey Alonso Diaz, y assi no le reconozco.

Frey Alonso Rol, Comendador de *Ceclavin*. Este Caballero se halla haberlo sido de la Orden en diferente Encomienda, y de menos valor que esta, mas adelante, como verémos en el capitulo que se sigue, y en este pongo yo á Frey Gutierre Quesada.

Frey Fernan Velez de Rades, Comendador de *Castilnovo*. Dice este Autor, fue hijo de Martin Velez de Rades (de cuyos servicios hechos al Rey D. Pedro se hace mencion en su Coronica) y particularmente de como viviendo en las Montañas de Trasmiera juntó á su costa cierta gente de guerra contra un Tirano que tenia tiranizados algunos Pueblos de las Asturias de Santillana, el qual se decia Martiañez, y le prendio y llevó preso á la Corte del Rey D. Pedro que estaba en Sevilla, donde fue degollado. Hizo el Rey merced á Martin Velez de Rades de ciertos heredamientos en Trasmiera, y por el titulo de esta merced consta que fue hijo de Vela Nuñez de Rada y de D. Elvira Arellano su muger: los quales fueron de Navarra á Trasmiera en tiempo que el Rey D. Enrique de aquel Reyno persiguio á los de este linage de Rades ó Rada (que todo es uno) en ódio de D. Marquesa de Rada, en quien el Rey D. Tibaldo su hermano tubo hijos. Hasta aqui este Autor.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1394.

Este Martiañez fue Tesorero del Rey D. Pedro, y yendo con su tesoro á *Tavira* por mandado suyo, como diximos arriba escribiendo la vida del Maestre D. Martin Lopez de Cordóva, le salieron al camino y le robaron, quedó tan corrido, ó por ventura temeroso del rigor del Rey, que no se atrevió á volver á su presencia: siguió la voz del Rey D. Enrique, y se halló en la batalla de *Naxara* en compañia de D. Gomez Perez de Porras Prior de S. Juan: y despues de ella se recogieron á Trasmiera, que es en Galicia cerca de las Asturias de Santillana. Aqui le prendio Martin Velez de Rada y le llevó á Sevilla al Rey D. Pedro que le mandó degollar, no por Tirano que tubiese usurpados algunos Pueblos de su Corona, como dice este Autor, sino porque presumio que por culpa suya le habian tomado la Galera en que llevaba su tesoro. Ayudaria tambien el haber seguido la voz del Rey D. Enrique. Vea el curioso letor la Coronica del Rey D. Pedro, (84) donde se cuenta esto. Si de la genealogía de este Comendador consta que lo fue de esta Orden y de *Castilnovo*, no habrá razon de dudar, y de lo contrario yo la tengo muy grande.

Frey Fernan Gonzalez Chacon, Comendador de *Mayorga*. Fue hijo

(84) Año 18. cap. 19.

(b) *Algunos he visto y no lo traen, Alonso Lopez de Soto le puso, porque le vio aqui.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

jo (dice este Autor) de Gonzalo Chacon, y hermano de Ruy Gonzalez Chacon, Comendador Mayor de Leon de la Orden de *Santiago*. De este Caballero digo lo que del pasado y con mas fundamento, porque en el Archivo del convento de *Alcantara* no se halla por este tiempo memoria de esta Encomienda: que aunque habia Lugar con el nombre, debia de estar incluso en la Encomienda de *Valencia*, con cuyo termino confina, ó pertenecia á la Mesa Maestral.

D. Fr. Martin Yañez de Barbudo, XXX. Maestre. A. de 1394.

Tambien trae á Frey Fernan Gomez Chirino, Comendador de *Hornos*, y á Frey Juan Diaz de Bolaños, Comendador de *Benfayan*, ni conozco los nombres de los Comendadores ni de las Encomiendas en esta Era, si bien las hallarémos mas adelante. De los demas que este Autor trae hago el juicio que he dicho en otras ocasiones.

CAPITULO XXXVIII.

DEL MAESTRE D. FR. FERNAN RODRIGUEZ de Villalobos.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre.

LA desgraciada muerte del Maestre D. Martin Yañez y la pérdida suya y de tantos y tan valientes Caballeros dexó muy lastimadas las demas personas todas de esta Orden, y cumplidas las Exequias, por aliviar algun tanto la pena, trataron de dar sucesor al difunto, Cabeza y Superior á los vivos. Previnolos tan de ante mano la voluntad resuelta del Rey D. Enrique, haciendo grande esfuerzo en que eligiesen por Maestre á *D. Frey Fernan Rodriguez de Villalobos*, Clavero de *Calatrava*, que no dio lugar á que ellos hubiesen elegido otro. Opusieronse, aunque con modestia, al mandato del Rey, é inviaron á su Corte personas que le supiesen representar el agravio que se les hacia, porque segun sus estatutos y leyes habia de ser el Maestre profeso en su Orden; y que aunque con D. Martin Yañez habian muerto Comendadores y Caballeros de grandes prendas, habian quedado vivos otros muy merecedores del Maestrazgo. Poco se lucio esta diligencia, porque halló al Rey ya muy empeñado en la pretension, y habiendo hecho sus protestas y pedido sus testimonios, por no romper con su Principe y Señor natural, aunque contra su gusto, hubieron de darsele: que no era tan disparado, como si les mandára elegir un Caballero seglar, ú otro de Religion que no fuera Cisterciense. Finalmente juntos en su Capitulo en su convento de *Alcantara*, el Prior, Comendadores y Freyles Caballeros y Clerigos eligieron por Maestre á *D. Frey Fernando Rodriguez de Villalobos*, que por buenas conjeturas se cree fue en el mes de Junio, año de 1394. reynando en Castilla y Leon el Rey D. Enrique Tercero de este nombre, que llamaron el *Enfermo*, y fue el treinta y uno Maestre, del solar, y casa antigua de Villalobos, en el Reyno de Leon, hijo de D. Juan Rodriguez de Villalobos, nieto de Don Fernando Rodriguez de Villalobos, y de D. Ines de la Cerda, hija de Don Alonso de la Cerda, viznieto de Don Ruy Gil de Villalobos, Rico hombre en tiempo del Rey D. Fernando el Quarto, y de D. Teresa Alvarez. Otros dicen que de D. Lope Rodriguez de Villalobos descendiente de Ruy

Pe-

Rey de España D. Enrique III. A. de 1394.

Perez de Villalobos que se halló en la batalla de las *Navas de Tolosa*. No fue el Maestre habido de legitimo matrimonio, que por eso sucedio en la casa de sus Padres D. Maria de Villalobos su Tia, muger de D. Alvar Perez Osorio, de quien descienden los Marqueses de Astorga, Señores de la Casa de Villalobos, cuyas armas traen en sus escudos. Dice Francisco de Rades, (85) que era el Maestre hombre de mucha edad, quando acabemos de escribir su vida examinarémos esto y traerémos algunas razones que parece persuaden lo contrario.

Luego que se hizo la eleccion se dio aviso al Rey D. Enrique y al electo, que sin duda se hallaba en la Corte esperando el fin que tenia su pretension, y vino al convento de *Alcantara*, tomó la posesion del Maestrazgo y volvio á besar la mano al Rey y á darle las gracias, pues con su mucho favor se via en la altura de una tan gran Dignidad, y á ofrecerse de nuevo á su Real servicio, recibir el pendon, hacerle el pleyto omenage por los Castillos y Fortalezas de su Orden. Habiendo cumplido con esta obligacion dio la vuelta á su convento de *Alcantara*, donde asistio muchos meses para enterarse en las cosas del gobierno; diligencia prudente y precisamente necesaria á quien se habia criado en Religion, aunque muy semejante, diferente. De *Alcantara* A. de 1395. pasó el año adelante de 1395. al Partido de la *Serena*, á cuya vivienda fue muy aficionado, adivinaba habia de ser aqui su sepultura. Alli fueron de parte de muchos de los Concejos de las Villas de su Maestrazgo á suplicarle, les confirmase sus fueros y previlegios como lo hizo á los de *Zalamea*, *Valencia*, *la Torre de D. Miguel*, *Santibañez* y *Gata*; y en la confirmacion de los de esta ultima revoca el favor que el Maestre D. Frey Diego Martinez le habia hecho, dando por libres y quitos á sus vecinos de la obligacion que tenian antes de acudir á llevar leña y dar peones para el Castillo de *Santibañez*, alegando no lo pudo hacer por mas tiempo que el de sus dias; y mandó que de alli adelante pagasen lo que se les repartiese de estos gastos, asi hechos en tiempo de paz como de guerra; y dio de estas confirmaciones á cada una de estas Villas su carta de previlegio, y todas tienen la fecha en *Villanueva*, en el mes de Diciembre con poca diferencia de dias el año que diximos arriba.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1395.

Parece se detuvo el Maestre en aquel Partido todo lo restante de aquel año y gran parte del siguiente de 1396. porque estaba en *Magaeela* en veinte y cinco de Julio, y confirmó á la Alxama de los Moros el previlegio que tenia del Maestre D. Melen Suarez; y en el manda á Juan Rodriguez de Villalobos Alcayde, que le guarde y cumpla, y haga guardar y cumplir. Ordenadas aqui las cosas tocantes al buen gobierno volvio á la Villa de *Alcantara*, halló que no habia en ella leyes municipales, que por otro nombre llaman Ordenanzas; y habiendo praticado sobre esto con algunos Caballeros de su Orden y otras personas práticas, las ordenó y mandó poner por escrito. Asistieronle D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda, Comendador Mayor; D. Frey Matias Perez, Clavero; Frey Francisco de Camara, Comendador de la Puebla: y de los vecinos, Fernando Alonso, Alcalde; Lorenzo Barrantes, Procurador del Concejo, Pedro Yañez Greño el Viejo, Alfonso Perez

A. de 1396.

(85) Cap. 31.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1396.

rez Topete, Gonzalo Alonſo Moſtaza, Juan Hurtado y otros; no expreſa mas que eſtos la eſcritutura. Fecha en *Alcantara*, diez y ſeis dias de Otubre.

Volvio el Maeſtre eſte año al Partido de la *Serena*, y eſtando en *Benquerencia* confirmó á la Villa de *Cabeza del Buey* el previlegio que tenia del Maeſtre D. Martin Yañez ſu anteceſor, de que mandó dar ſu carta en veinte y ocho de Deciembre, que paſó ante Alonſo Fernandez de Villarreal ſu Secretario. El año

A. de 1397.

adelante de 1397. volvio el Rey D. Juan de Portugal á las armas contra Caſtilla, ſin reſpetar la religion del juramento y omenage con que habia prometido de guardar paces por quince años, aun antes de cumplirſe. Sus Coronicas le eſcuſan con decir, no le habian guardado algunas de las condiciones que en ellas ſe capitularon. Quiſo dar principio apoderandoſe de la Ciudad de Badajoz. Valioſe para eſto de la induſtria de Martin Alfonſo de Melo ſu Guarda Mayor, á quien mandó buſcaſe algun camino para executar ſu intento. Hallabaſe en eſta ocaſion en ella Gonzalo Yañez, Portugues natural de *Villavicioſa*. Tubo con el ſus tratos, que con eſperanza por ventura de alcanzar perdon andaba homiciado en Caſtilla, ſe ofrecio á dar entrada á Martin Alfonſo de Melo por una de ſus puertas, que por la ſeguridad de las paces ſe guardaban poco cuidadoſamente. Con eſta promeſa y la certidumbre del dia y hora, á la de media noche partio Martin Alfonſo, que eſtaba ya con algunas Compañias de Soldados eſperando en *Yelves*, y antes que amaneciеſe entró, y ſin reſiſtencia ſe apoderó de la Ciudad. Tambien lo eſtaba el Condeſtable D. Nuño Alvarez Pereyra, que aunque pocos dias antes mal contento del Rey D. Juan ſe habia retirado de ſu Corte, habia ya vuelto á ſu gracia, y entiniendo aviſo de lo que ſe habia hecho, invió mas gente que aſiſtieſe á Martin Alfonſo, y otros muchos pertrechos para la guarda y defenſa, juzgando prudentemente habia el Rey D. Enrique de inviar luego las ſuyas, poner aſedio en forma ſobre Badajoz, haſta deſapoderar de ella al enemigo. Entre otras perſonas de cuenta que en eſta ocaſion prendieron los Portugueſes, fueron Garci Gonzalez de Herrera, Señor de Pedraza, el Bodon y Arroyo del Puerco; y Hernan Gutierrez, Alcayde de Alburquerque. Corrio luego la fama de eſte hecho, llegó á los oídos del Rey D. Enrique, y para mejor vengarſe del Rey D. Juan de Portugal ſolicitó al Infante D. Dionís hermano del Rey D. Fernando difunto, que vivia en Caſtilla, que ſe intitulaſe Rey, y ofrecio de ayudarle, y de hecho le dio muy lucida gente de la de ſus Reynos y las que le habian venido á ſervir del de Portugal, para que entraſen haciendo ſangrienta guerra, procurando hacerſe dueño de el; y mandó armar una numeroſa Flota que fueſe ſobre la Ciudad de Lisboa. Muchas entradas hicieron el Infante D. Dionís y las gentes del Rey de Caſtilla en el Reyno de Portugal por tiempo de tres años que ſe continuó eſta guerra, que irémos diciendo; y el Armada que diximos hizo mucho daño en las coſtas del Reyno de Portugal, y tubo una glorioſa victoria de otra de ſiete Galeras de aquel Reyno que venian de Genova, cargadas de todo genero de armas defenſivas y ofenſivas, bituallas y otras coſas; prendieron quatro de ellas, encalló una, huyeron dos, y de la gente de la chuſma echaron á fondo caſi quatrocientas perſonas. Con eſta pérdida y otras ſe vio el Rey de

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1397.

Por-

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE III. A. de 1397.

Portugal muy apretado.

El Infante Don Dionís, dicen los Memoriales antiguos y Coronicas de Portugal, (86) á quien iba acompañando el Maestre de *Alcantara D. Fernan Rodriguez de Villalobos* y el Conde D. Martin Vazquez de Acuña, entró por la Provincia de la *Vera* con muchas y muy lucidas esquadras de gente haciendo sangrienta guerra. Era Frontero por el Rey D. Juan, Gonzalo Vazco Tiño. Supo luego la venida del Infante, el estrago grande que hacia, y dio aviso al Condestable D. Nuño Alvarez Pereyra, suplicandole encarecidamente viniese á toda priesa á socorrer aquella comarca, si no queria verla destruida. Bien quisiera el Condestable ponerse luego en camino; pero sus Soldados se hallaban mal pagados, y el con tan poco caudal, con que poder darles algun socorro, que no fue posible. El Infante y los que con el iban hicieron su entrada sin hallar resistencia, y dieron la vuelta á Castilla, muy llenos de despojos. Otra vez volvio el Infante y ganó la Villa y Castillo de *Castilnovo* en la Ribera de *Coa*, Presidio fuerte y que se cree fue obra de Romanos. Tambien entraron por la Provincia de *Tajo* y *Guadiana* los Maestres *D. Fernando Rodriguez de Villalobos* de *Alcantara*, y D. Lorenzo Suarez de Figueroa de *Santiago*, con otros muchos Señores y Caballeros de la Andalucia, y corrieron las comarcas de *Veja*, *Moura*, *Serpa* y el *Campo de Urique* hasta cerca de *Alcazar Dosal*, saqueando, prendiendo y matando y haciendo otros notables estragos. Estaban con esto los Portugueses muy lastimados, y el Rey D. Juan sentido y deseoso de mayor venganza: mandó al Condestable D. Nuño Alvarez entrase en Castilla. Juntó setecientas lanzas, y con alguna Infanteria partio de *Yelves*. Llevaba el la vanguardia y la retaguardia el Maestre de *Avis*. Con este orden y gente entró por la parte de *Alburquerque*, marchando la vuelta del *Arroyo*. Rindiole luego por ser lugar abierto; pasó de alli á *Caceres*; estaba la Villa puesta en arma y bien atrincheada, y viendo era perder tiempo detenerse á combatirla, dio saco y quemó sus Arrabales, y hizo otro mucho daño en su termino, llevando una gran presa de ganado y de prisioneros. He visto una escritura otorgada en *Caceres* en cinco de Abril de 1399. años que pasó ante Alonso Perez Escribano, donde se hace memoria de esta entrada de Nuño Alvarez y los suyos, y de las Bacas y Bueyes que llevaron, y de la Casa de la *Lagartera* que quemaron. Con estos despojos dio la vuelta el Condestable y volvio al *Arroyo*. Alojóse en un monte no lejos, y de alli invió algunas Compañias que corriesen la tierra de *Garrovillas* hasta las Barcas de *Alconeta* en el rio *Tajo*; y habiendo sacado una gran presa de ganados, volvieron á dormir junto á la Ermita de nuestra Señora de *Altagracia*, que saquearon y las casas que alli habia. Bien descuidados estaban durmiendo à sueño suelto quando llegó el Maestre de *Alcantara* con sus Caballeros y vasallos y el Concejo de las *Garrovillas*, y por otra parte iba el de la Villa de *Caceres*. (87) Asaltaronlos tan de repente, que sin cuidar de los cabailos que tenian amarrados, de la ropa y ganados que traian, se pusieron en huida corriendo á toda priesa á dar aviso al Condestable que estaba en el *Arroyo*. Llegaron, dixeronle tambien que el Maestre y los demas pasaban en busca suya, y por ir mas desembarazado mandó soltar las

D. FR. FERNAN RODRIGUEZ DE VILLALOBOS, XXXI. MAESTRE. A. de 1397.

(86) Luis Coello de Barbudo.

(87) Mem. antig.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1397.

las mugeres todas que llevaba presas, partio rompiendo cinchas la vuelta de *Valencia*, y sin detenerse aqui se alojó dos leguas adelante, en la *Arameña*, Reyno ya de Portugal.

Segunda vez volvio el Condestable á entrar en Castilla y en compañia suya el Maestre de *Santiago* y el Almirante de Portugal con mil y ochocientos hombres de armas, doscientos ginetes, trescientos ballesteros de á caballo y cinco mil infantes. Con este tan numeroso exercito llegó hasta *Villalva*, pasó de alli á alojarse cerca del Castillo de *Feria*. Habian venido á impedirle el paso los Maestres de *Alcantara* y *Santiago*, y tubieron con el varios encuentros. Inviaronle á decir, suspendiese los males grandes que en aquella tierra hacia y fuese á ellos que le esperaban para darle batalla. No tubo efecto aunque se vieron los exercitos frente á frente (88) y tubieron muchas escaramuzas con muertes de una y otra parte, hasta que el Condestable se fue retirando y se entró en Portugal. Otras muchas cosas pasaron en el discurso de esta guerra que no son de mi argumento. Hicieronse treguas por nueve meses, á que dieron asiento por parte del Rey de Castilla D. Lorenzo Suarez de Figueroa Maestre de *Santiago*, y Ruy Lopez de Avalos su Camarero, y por el de Portugal el Condestable D. Nuño Alvarez y el Obispo de Coimbra.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1398.

Desocupado el Maestre y libre del ruido de las armas con estas treguas, deseando disponer algunas cosas tocantes al buen gobierno de su Orden, celebró Capitulo General en *Villanueva de la Serena*. No se hallan los Autos Capitulares, ni mas razon que un poder dado estando en el, en veinte y seis de Otubre de 1398. á Frey Diego Fernandez de Pravia, Comendador de las Casas de Sevilla y Eliche, para poder dar á censo perpetuo las heredades todas que esta Encomienda tenia en el termino de esta Ciudad, y en el de la de Xeréz y en el Obispado de Cordova, con la obligacion de que á quien se diesen, hubiese de contribuir á la Orden con la tercera ó quarta ó quinta ó nona ó decima parte, y de ay arriba ó abaxo, como pudiese concertarse. Yo pienso que en este Capitulo se anejaron á la Mesa Maestral las dos Encomiendas de *Magacela* y *Benquerencia*; y que habiendo vacado aun antes, el Maestre no las habia proveído. La razon que tengo para persuadirme á esto es, no hallar de aqui adelante en el Archivo del convento de *Alcantara* memoria de Comendadores sino de Alcaydes que ponia el Maestre, y poco ha diximos lo era de la de *Magacela* Juan Rodriguez de Villalobos deudo muy cercano suyo, como diré al fin de este capitulo.

(88) Luis Coello de Barbudo.

FUNDACION DEL CONVENTO DE SANTA Maria de Monte-Cœli, *&c.*

Rey de España D. Enrique III. A. de 1399.

EL año adelante de 1399. en el mes de Julio dio licencia el Maeſtre para fundar en el termino, una legua de la Villa de *Gata*, el devoto y religioſo convento de nueſtra Señora de *Monte-Cœli*, por otro nombre de el *Hoyo*, del ſagrado Orden Serafico, Provincia de S. Gabriel de los Deſcalzos. Fueron ſiempre ſus Patronos y bienhechores los Maeſtres y ahora lo es el Rey nueſtro Señor, como Adminiſtrador perpetuo. Fue al principio Eremitorio y deſpues convento en forma. Oyamoſelo decir al Padre Fray Juan Bautiſta Moles(89) en el Memorial que eſcribio de eſta obſervantiſsima Provincia, hijo y Miniſtro Provincial de ella: „ Es ſi-
„ tio muy aparejado para la ſan-
„ ta oracion y contemplacion, y
„ ſe cree es tan antiguo Eremi-
„ torio ó poco menos que el de
„ los *Angeles* (otro convento tres leguas de eſte, de que ha tratado en el capitulo antes) edi-
„ ficado deſpues en Monaſterio
„ por los primeros Fundadores de
„ nueſtra Obſervancia en Eſpa-
„ ña, y eſto por induſtria y tra-
„ za de los Maeſtres paſados de
„ la Orden y Caballeria de *Al-*
„ *cantara*: en la qual Orden hay
„ digna memoria antigua de eſta
„ ſanta caſa, y en qualquiera co-
„ ſa que ſe ofrece le favorecen
„ y ayudan, como ultimamente
„ para la reedificacion de ella
„ ayudó y favorecio el Rey D.
„ Filipe nueſtro Señor, como
„ Adminiſtrador General de la di-
„ cha Orden y Caballeria de *Al-*
„ *cantara*, &c.

Proſigue: „ Y como eſte con-
„ vento es antiquiſsimo hay de
„ el memoria, haber ſido ſiempre
„ otro ſegundo relicario como
„ nueſtra Señora de los *Angeles*,
„ y juntamente le hubo eſta Pro-
„ vincia de S. Gabriel de la Ob-
„ ſervancia y Provincia de San-
„ tiago, &c. " Mas abaxo: „ An-
„ tiguamente antes que eſte lu-
„ gar fueſe habitado de los Fray-
„ les de la Orden, era Eremi-
„ torio devotiſsimo de tiempos
„ tan atras, que no ſe halla aho-
„ ra memoria de ſu principio;
„ pero en la Villa de *Gata* ſe
„ ve en el Archivo de ella una
„ eſcritura hecha el año de 1399.
„ por el mes de Julio, ſiendo
„ Maeſtre de la Orden y Caba-
„ lleria de *Alcantara*, y Señor
„ de aquella Villa D. Fernando
„ Rodriguez de Villalobos (aſsi ha de decir que le llama el Autor Franciſco) „ por la qual ſa-
„ bemos que en aquella ſazon
„ habia en eſte ſanto y devoto
„ Eremitorio un Ermitaño honra-
„ do de ſanta vida, llamado Alon-
„ ſo Rodriguez, natural de Ciu-
„ dad-Rodrigo y hijo de Sebaſ-
„ tian Dominguez. Eſte hizo do-
„ nacion en vida aquel año de
„ buena hacienda que tenia en
„ Ciudad-Rodrigo y otras partes,
„ á las Religioſas que vivian en
„ el Monaſterio de S. Eſpiritus
„ del Valle de *Valdarrago*, por
„ amor de Dios; y por quanto
„ en aquella ſazon la Familia de
„ la Obſervancia de nueſtra Or-
„ den comenzaba á florecer y
„ acrecentarſe en Eſpaña, cree-
„ mos que entonces con ayuda
„ de eſte buen Ermitaño, ó poco
„ deſpues, tomaron Frayles de la
„ Provincia de Santiago eſte ſan-
„ to lugar para convento. " Y mas adelante: „ Fueron ſiempre,
„ como dicho hemos, ayudados
„ los

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1399.

(89) Cap. 33.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1399.

„ los Religiosos de esta casa y
„ favorecidos de los Maestres,
„ como se ve hoy una cedula
„ del Maestre D. Frey Juan de
„ Zuñiga, fecha el año de 1487.
„ diez dias de Marzo, por la
„ qual confirma otra que antes
„ habia dado á pedimento de los
„ Frayles delMonasterio del *Hoyo*,
„ para que sea reservado de hues-
„ pedes el hermano de los Fray-
„ les, que daba posada en *Gata*
„ á los Religiosos del dicho Mo-
„ nasterio quando alli iban; y el
„ que nombra la dicha cedula es
„ Martin Blasco, del qual des-
„ cienden hoy otras personas muy
„ devotas del convento. " Esto es todo lo que este Reverendo Padre dice á mi proposito, y lo mismo que en substancia se halla en la Visita que en dos de Agosto de 1585. años hizo D. Bartolome de Villavicencio, Visitador General de esta Orden en el Partido de *Alcantara*.

Mas antigua hace esta religiosa casa el Reverendisimo Fray Francisco Gonzaga: (90) pongamos tambien sus palabras: despues que ha tratado en el capitulo antes de la de nuestra Señora de los *Angeles*, prosigue: *Existimatur præterea & ei coetanea atque sacræ nobilisque* Alcantarensis *Militiæ, in cuius territorio sita est, favore & auxilio à primævis illis Patribus, quos Seraphicus Patriarcha Franciscus suum Ordinem propagaturus, secum in Hispaniam duxit erecta; idque sane indicare videntur Catholici Hispaniæ Regis Philippi Secundi, atque præfatæ familiæ Administratoris, in hunc locum pietas atque animi propensio, quibus ille tactus collabentia eiusque vetusta ædificia superioribus annis refecit reparabitque ac ab imminente prorsus ruina vindicavit.* No las buelvo en romance, porque en substancia no dicen mas de lo que dexamos dicho arriba. Hago reparo en aquellas primeras: *Existimatur præterea & ei coetanea, &c.* en que reconoce la fundacion de esta casa por del mismo tiempo que la de nuestra Señora de los Angeles; y en las de mas abaxo: *A primævis illis Patribus, &c.* que fue fundada por aquellos primeros Padres que el Serafico Patriarca S. Francisco traxo consigo á España para dilatar su Orden. Y el Padre Moles confiesa, se tiene por tan antiguo Eremitorio ó poco menos que el de nuestra Señora de los *Angeles*. Y de aqui me persuado á lo que dice el Reverendisimo Gonzaga, que es fundacion de los Discipulos de S. Francisco, ó ya que el traxo quando vino á España, como diximos, ó que invió quando dio la vuelta á Italia, como habia prometido al Cardenal Pedro, que hacia vida eremitica en estas Montañas; porque el Reverendisimo Gonzaga escribio habiendo ya visto el Memorial del Padre Moles, siendo assi que por mandado suyo le hizo, y para darle noticia de las cosas de esta Provincia. Corriendo los tiempos una y otra casa vino á ser de los Padres Clausurales con titulo de Eremitorios (assi llamaban los conventos donde vivian pocos Frayles) de que hay muchos exemplos en las mismas Coronicas de este Serafico Orden. Sea uno el de nuestra Señora de la Luz de *Moncarche*, de que hace memoria el Padre Moles; (91) otro que yo añado de nuestra Señora de los *Manjarretes* una legua de *Valencia de Alcantara*, como diremos quando lleguemos á los años de 1497. y al Prelado de estas Comunidades cortas llamaban Vicario, cosa muy practica-

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1399.

(90) Coron. Gener. Prov. de S. Gabr. cap. 2.

(91) Cap. 34.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1399.

ticada en lo antiguo, como advierte el Padre Suarez. (92) A eſte modo podemos penſar fue el Eremitorio del *Hoyo*, y que deſpues aquellos Padres le deſampararon por la aſpereza de el ſitio, y lo tomaron los Padres de la Obſervancia, que ya ſe comenzaban á introducir en Eſpaña, y quiriendo recibir el Habito en el Alonſo Rodriguez hizo la donacion que diximos á las Monjas de S. Eſpiritus de *Valdarrago*, porque el Orden Serafico, que eſtá fundado en ſuma pobreza, no ſolo en particular ſino en comun, y los que le han de profeſar han de cumplir lo que Chriſto mandó en el Evangelio al otro mancebo: (93) *Si vis perfectus eſſe, vade & vende omnia quæ habes & da pauperibus.* Llamarle Ermitaño pudo ſer ó porque hacia vida eremitica en algun pueſto cercano á eſte, ó en el deſpues que le deſampararon los Padres Clauſtrales. Hoy ſe ve eſto en el convento de los *Manjarretes*, deſpues que los Padres de eſta Provincia de S. Gabriel ſe vinieron á la Villa de *Valencia*, que eſtá gran parte del edificio con la Igleſia enhieſto, y le vive un Ermitaño: y lo miſmo ſucedio quando le deſampararon aquellos; y eſtos, que entonces ſe llamaban del Santo Evangelio, le pidieron para vivir en el Capitulo General que de eſta Orden ſe eſtaba celebrando en Sevilla el año de 1511. como diremos quando lleguemos á aquellos tiempos: en eſtos que vamos eſcribiendo le pidieron los Padres de la nueva Reformacion, que llamaron de la Obſervancia, al Maeſtre *D. Fernan Rodriguez de Villalobos*; y es ſin duda que en la Provincia de S. Gabriel habia tradicion que eſte convento del *Hoyo* habia ſido de Clauſtrales: aſsi lo afirmó Fray Juan de la Prada Guardian, quando le viſitó D. Bartolome de Villavicencio, y que (habiendole deſamparado ellos) le habia tomado la Provincia de Santiago de la Obſervancia. No ha ſido eſto ſalirme de la materia de mi argumento, ni meter la hoz (como dicen) en mies agena, aunque incidentemente ſe haya dicho algo que lo parezca; ſiendo aſsi que la primera fundacion de eſte convento hubo de ſer, precediendo licencia de los Maeſtres de eſta ſagrada Milicia, y la ſegunda con la del Maeſtre *D. Fernando Rodriguez de Villalobos*, y ſiendo el y todos los que le ſucedian y los Señores Reyes Adminiſtradores ſus Patronos y bienhechores.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1399.

Cumplidos los nueve meſes de las treguas entre las dos Coronas de Caſtilla y Portugal, volvio el Rey D. Juan de eſta á proſeguir le guerra: y para hacer algunos apreſtos ſe fue á la Ciudad de Oporto; de alli paſó el *Miño* con pérdida de mas de quinientos hombres, que ſe ahogaron por no tomar bien el vado. Entró por Galicia, y deſpues de haber ganado la Villa de *Salvatierra*, puſo ſu exercito ſobre Tuy. Diola muchos y valientes aſaltos en tiempo de dos meſes que la tubo aſidiada, y al ultimo que fue con notable corage dieron ſus vecinos voces deſde el muro que los dexaſen con vida y entregarian la Ciudad. (94) Por divertir las armas Luſitanas, y que ſu Rey no llevaſe la gloria de eſte triunfo ſin muy gran parte de pena, mandó el Rey D. Enrique á D. Ruy Lopez de Avalos ſu Camarero, que con algunos Caballeros de ſu Reyno, y los que del de Portugal eſtaban en ſu ſervicio, acudieſe al ſocorro de Tuy.

Lle-

(92) De Relig. tit. 4. lib. 2. cap. 2. num. 2.

(93) Matth. 19.

(94) Luis Coello.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1399.

Llegaron sin duda tarde, ó á lo menos no hallaron disposicion de pelear, y de vuelta se entraron por Portugal haciendo notable daño. (95)

Rendida la Ciudad de Tuy y hecho dueño de ella el Rey de Portugal, dexandola bien guarnecida y pertrechada de gente y bastimentos, dio la vuelta á su Reyno. Hallabase ofendido de el Maestre *D. Fernan Rodriguez de Villalobos* y de los Caballeros de su Orden, y deseando tomar debida venganza se resolvio de venir á hacer guerra en su Maestrazgo, y particularmente procurar tomar por armas la Villa de *Alcantara* cabeza de el. No era accion esta para intentarla sin un buen numero de gente y mucha prevencion de ingenios para batir sus muros. Dio cuenta de esta resolucion al Condestable D. Nuño Alvarez Pereyra que andaba en la Provincia de *Alentexo*; mandóle que, con la que tenia y la demas que pudiese juntar y con los aprestos de guerra que se hallase, partiese luego para que muy á tiempo estuviesen en *Ocrato*. Executóse todo assi y juntos vinieron marchando la vuelta de Castilla. Llevaba el Condestable la vanguardia, la retaguardia el Rey, y con este orden entraron por la *Arameña* y pasaron á vista de *Valencia*, talando las viñas y huertas, y recogiendo el ganado todo que hallaban en el campo, y haciendo otros estragos y males, hasta que llegaron y pusieron su exercito sobre la Villa de *Alcantara*, que ya estaba puesta en arma y no mal proveída de bastimentos y otros pertrechos necesarios para la defensa, y dentro el Maestre con sus Caballeros y vasallos, todos muy bien apercibidos y con grande animo para hacer rostro á tan poderoso enemigo, que luego que llegó ordenó assi el asedio: dexó al Condestable con lo mas lucido de su exercito en frente de la Villa por la parte que mira al Oriente, que es por donde tiene facil la entrada, en un puesto eminente y ventajoso, donde está ahora la Ermita de S. Ana, arrimado al Arrabal que era lo menos fuerte, aunque cercado con su muro y barbacana. El Rey pasó adelante con lo restante y se alojó en un campo, que hoy llaman los *Llanos*, á la parte del Norte. Aqui estaba bien atrincheado y defendido con el rio *Tajo* y otros dos arroyos, y tenia la salida libre al nacimiento del Sol, para poder acudir á socorrer a los suyos que estaban en el puesto que diximos. Con estos tenian los cercados muy ordinarias escaramuzas, unas veces con ganancia, otras con pérdida. Habian ya acudido algunos de los Concejos de las Villas y Lugares vecinos para divertir al enemigo, y en lo que mas cuidado ponian era tomar los pasos á los que del exercito salian á buscar forrage y bastimentos, y los tenian tan apretados que ya no se hallaba quien quisiese encargarse de esta empresa. Juntó el Rey su Consejo de Guerra para dar remedio á este mal, y todos fueron de parecer que el Condestable la tomase por su cuenta. Mandóselo el Rey; obedeció por ser gusto suyo y ver la necesidad en que se hallaba, y salio con algunas Compañias, y reconociendo no podia hacer cosa de provecho, porque ya las Villas todas y Lugares de la comarca estaban prevenidos y habian recogido y puesto en buena guarda sus ganados, se resolvio pasar mas adelante. (c) Con esta ausen-

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1399.

(95) Mem. antig.

(c) *Casi hasta el termino de* Medellin. *Borrado.*

Rey de España D. Enrique III. A. de 1399.

sencia del Condestable respiraron un poco los que estaban en *Alcantara*, y tubieron traza para proveerse tambien de algunas cosas que les iban ya faltando, y hicieronlo muy á su salvo, porque el Rey habia mandado que mientras el no volviese ninguno saliese de su alojamiento. Llegó la voz al Rey D. Enrique del estado en que se hallaba esta noble Villa, y mandó á D. Ruy Lopez Davalos, que habia hecho su Condestable, y á Juan de Velasco su Camarero mayor, que con la mas gente que pudiesen viniesen á socorrerla. Dicen los Memoriales antiguos que vamos siguiendo „ que Juan de Velas- „ co vino á pasar el *Tajo* por „ las Barcas de *Alconeta*, y alli „ le dieron nueva del viage del „ Condestable de Portugal, y de- „ terminó de ir á pelear con el, „ que habia inviado á Martin Al- „ fonso de Melo y á D. Loren- „ zo Estebañez que pasasen la „ tierra mas adentro hasta el ter- „ mino de *Medellin*; y que á dos „ dias como la gente que habia „ inviado comenzó á correrla, „ tubo aviso que D. Lorenzo „ Estebañez venía con mucho ro- „ bo y que salio á el Juan de „ Velasco, que venía por aque- „ lla parte, con quatrocientas lan- „ zas á darle batalla y quitarle „ la presa: y que el Condesta- „ ble dexando cóbro en su Real, „ salio legua y media con los su- „ yos á ayudarle, y halló que „ no habia venido Juan de Ve- „ lasco, sino inviado delante al- „ gunos esquadrones. Llegó D. „ Lorenzo Estebañez, llegó tam- „ bien Martin Alfonso de Melo, „ y viendo ya el Condestable „ junta su gente, no tiniendose „ por seguro, dexando mucho „ de lo que habia robado, par- „ tio la vuelta de *Alcantara*, y „ en las *Brozas* le llegaron tres „ Escuderos, uno en post de otro, „ de parte del Rey inviandole á „ llamar con gran priesa, por- „ que aquel dia habian llegado „ al socorro por la parte del *Ta-* „ *jo* el nuevo Condestable de Cas- „ tilla D. Ruy Lopez de Ava- „ los, Alvar Gonzalez Camelo „ Prior de *S. Juan* en el Rey- „ no de Portugal, los Condes de „ Benavente y de Valencia, y „ todos los otros Portugueses que „ habian venido á servir al Rey „ D. Enrique con otra mucha „ gente. " Hasta aqui los Memoriales antiguos por sus palabras formales. Viendo el Rey de Portugal tanta y tan lucida, en el silencio de la noche levantó el asedio con tanta priesa, que dexó por despojos algunas piezas de Artilleria, tarabucos, mantas y otros ingenios que habia traído para batir los muros de *Alcantara*. Salieron en seguimiento suyo las gentes del Rey de Castilla, y le fueron picando en la retaguardia, y le mataron y prendieron muchos de los suyos al pasar las cuestas y riberos del rio *Salor*. Auyentado asi afrentosamente el enemigo, el Condestable D. Ruy Lopez de Avalos con la gente que traía, y el Maestre *D. Fernan Rodriguez de Villalobos* con sus Caballeros entraron en el Reyno de Portugal haciendo guerra á sangre y fuego; y habiendo tomado por armas la Villa de *Peñamocor*, dieron la vuelta á Castilla y el Maestre á su convento.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1399.

Este asedio de *Alcantara* cuenta en sus Varones ilustres Hernan Perez de Guzman, (96) hablando del Rey D. Enrique el doliente. Oyamoselo decir á el: „ En esta guerra el Rey de Por- „ tugal ganó la Ciudad de Tuy „ en Galicia, y despues cercó la „ Villa de *Alcantara*, y el Rey „ invió á la socorrer á su Con- „ destable D. Ruy Lopez de Ava- „ los,

(96) Cap. 2.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE III. A. de 1399.

„ los, el qual llegó alli por la „ otra parte del rio *Tajo*, y socorrio la Villa, y como quier que „ el Rey de Portugal tenia mucha gente, pero desque vido „ que no la podia tomar partiose de alli. El Condestable de „ Castilla entró en Portugal y „ anduvo algunos dias haciendo „ mal y gran daño, y tomó por „ combate una Villa fuerte que „ dicen *Penamocor*, y de alli tornó á Castilla. " Tambien se halla razon en el Archivo de la Villa de *Alcantara* en un previlegio que le dio el Maestre D. Juan de Sotomayor, como diremos escribiendo su vida. Y los Memoriales antiguos fundados en la tradicion la cuentan como la hemos referido. Que año sucediese no hay Coronica que ajustadamente lo diga. Mariana (97) y Garibay (98) dicen fue el de 1397. pero es (à mi juicio) error palpable, siendo assi que antes el año de 1398. celebró el Maestre Capitulo General en *Villanueva de la Serena*, como diximos. Yo pienso fue aun mas adelante de los años de 1400. Despues se hicieron paces entre estas dos Coronas, restituyendose las Ciudades y Villas que se habian tomado.

A. de 1403. No se halla mas memoria del Maestre hasta el año de 1403. que estando en *Villanueva* confirmó á la de *Moron* sus previlegios, de que mandó dar carta de confirmacion en cinco de Noviembre. Yo pienso que en esta ocasion se le quexaron sus vecinos de Frey Pedro Lopez de Murillas su Comendador, y ya por esto ó por otros desordenes suyos le privó de la Encomienda, y la mandó dar en administracion á D. Ruy Garcia de Peñaranda Comendador Mayor, y assi consta de una carta que se halla en el Archivo de aquella noble Villa. El Maestre pasó á *Zalamea*, y por hacer bien á su Concejo cambió con el la dehesa del Exido que era suya, por la de *Guadamez* que ellos le dieron. No se halla mas razon de este cambio, ni que condiciones hubiese en el, y la fecha es el mes y año de arriba. D. FR. FERNANRODRIGUEZ DE VILLALOBOS, XXXI. MAESTRE. A. de 1403.

El año adelante de 1404. tengo por cierto estaba el Maestre con el de *Santiago* por Frontero en *Ecija*. Persuademe á ello ver que el Rey de Granada (rompiendo las treguas y faltando al vasallage debido al de Castilla) habia hecho algunas entradas en sus tierras y tomado por armas la Villa de *Ayamonte*, y para enfrenar al Moro los habia inviado el Rey D. Enrique, y aun el estaba resuelto de ir en persona á hacerle guerra, como cuenta la Coronica del Rey D. Juan su hijo; (99) y se colige tambien de ella en otra parte, (1) despues de ya muerto el Rey, que vinieron cartas muy apretadas de los Maestres y Caballeros que estaban en la Frontera, diciendo que la gente se les queria venir, porque no les pagaban el sueldo de tres meses que les debian; pero quando esto no sea cierto, lo es mucho que en once de Otubre de este año entró un esquadron de Moros corriendo los campos de *Moron*, y llevaba una buena presa de ganado, dexando muertos un hombre y un muchacho. Llegó la nueva á la Villa, tocaron al arma, salieron á la defensa el Comendador Mayor de *Alcantara* D. Ruy Garcia de Peñaranda, Frey Lorenzo Alfonso Comendador de *Lares*, Fernando Arias de Saabedra con buen numero de caballos é infantes, llegaron donde estaban los Moros junto al rio de *Guadalete*; acometieronlos, rompie- A. de 1404.

(97) Lib. 19. cap. 7.
(98) Lib. 15. cap. 47.
(99) Año 6. cap. 1.
(1) Año 7. cap. 3.

Rey de España D. Enrique III. A. de 1404.

pieron y desvarataron, quitaron toda la presa que llevaban, mataron noventa de ellos, y de los Christianos murio solo uno. Es testigo de esta verdad el Archivo de esta Villa, en cuyos Libros Consistoriales se halla escrita con fe de Escribano que la testifica.

Rey de España D. Juan II. A. de 1407.

Murio el Rey D. Enrique en Toledo veinte y cinco de Deciembre, fin del año de 1406. principio 1407. y luego se levantaron pendones por el Principe D. Juan su hijo que aun no tenia dos años cumplidos, y estaba en Segovia con la Reyna D. Catalina su Madre. Generoso y fiel anduvo el Infante D. Fernando su Tio, pues ofreciendole la corona no solo no la acetó, mas fue el primero que le saludó por su Rey, y á exemplo suyo todos los Prelados y Señores del Reyno, quedando el por Gobernador junto con la Reyna D. Catalina su Madre. Luego en Segovia donde se continuaron las Cortes que se habian comenzado en Toledo en vida del Rey D. Enrique, se trató de los apresstos que eran necesarios para proseguir la guerra contra el Rey de Granada, y el mismo Infante D. Fernando partio á la Andalucia. Estaban, como diximos, los Maestres de *Alcantara* y *Santiago* en *Ecija* por Fronteros; y dice la Coronica, (2) vino alli un Moro diciendo, queria ser Christiano, y para que se creyese ser cierto su deseo y el que tenia de servir á Dios, ofrecio dar modo como se ganase el Castillo y Villa de *Pruna*. Acetaronle la oferta de uno y otro, y habiendole catequizado en las cosas de la Fe y Religion Christiana y dadole el santo Bautismo, le inviaron al Comendador Mayor de *Alcantara* D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda que estaba en *Moron*, para que se enterase de la certidumbre de su promesa. Recibiole bien el Comendador Mayor, tomó la razon de lo que decia, y viendo la daba buena, con la mas gente que pudo partio luego á *Olvera*, una legua antes de *Pruna*. Detuvose alli un dia, y el siguiente antes que amaneciese se puso sobre la Villa, y el nuevo Christiano le mostró por donde podian echar las escalas. Hizose assi sin detencion; entraron dentro, y hechos dueños pasaron á cuchillo y prendieron todos los Moros que estaban en ella, que fue un Sabado quatro de Junio de 1407. años. Dio luego aviso el Comendador Mayor á los Maestres, pidioles inviasen algun socorro de bastimentos, despacharon una requa, á que iban haciendo escolta ducientas lanzas. Con este suceso quedó *Pruna* por el Rey de Castilla. Muy en breve llegó la nueva al Infante D. Fernando que iba para Cordova, que fue bien gustosa, porque de aquel Presidio salian muy de ordinario esquadras de Moros á correr la tierra de Christianos, haciendo notable daño; y temerosos de que el Rey de Granada no viniese sobre el, escribio a las Ciudades de Sevilla y Cordova, se apresstasen para venir al socorro si sucediese, porque el tambien iria en persona á darle batalla.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1407.

Este mismo dia, mes y año estando en Segovia confirmó el Rey D. Juan á la Orden, á pedimento de el Maestre *D. Fernan Rodriguez de Villalobos* el privilegio que tenia del Rey D. Alonso Nono de Leon, en que le hizo donacion de la Aldea de *Navas frias*. No estaban en este divididos los terminos, pidiose ahora al Rey, y el lo hizo. Yo pienso que con particular advertencia: pretendia el Rey de Portugal que *Navas frias*, *la Geneftrosa*, *Valverde* y *Salvaleon* estaban dentro en su Reyno, y hubo sobre

(2) Año 7. cap. 24.

Rey de España D. Juan II. A. de 1407.

bre esto entre sus vecinos y los de *Sabugal* y *Peñamocor* pesadas diferencias. Para asegurar mas su derecho la Orden y el del Reyno de Castilla, se sacó esta confirmacion, y se invió sobre el caso al Doctor Pedro Diaz para que la defendiese. (d)

Poco justificada era esta pretension del Rey de Portugal, porque aunque el Lugar de *Navas frias* en termino de *Sabugal*, quando el Rey D. Alonso el Nono de Leon le dio á la Orden de *Perero*, ambos (:) eran de su Corona. Sucedio corriendo los tiempos que entró el Rey D. Dionís de Portugal por Castilla, y se apoderó de toda la Ribera de *Coa*, y entre otras Villas de la de *Sabugal*; y en el asiento que tomó con el Rey D. Fernando el Quarto de Castilla vino á quedarse de todo punto con ella, pero no con *Navas frias*, como largamente diximos escribiendo la vida del Maestre D. Fernando Perez Gallego *cap.* 16. si bien *Navas frias* pagaba á *Sabugal* el tributo del blancage, que era una blanca de cada cabeza de ganado que pastaba en las dehesas de *Navas frias* y la *Genestrosa*; y dice una Visita muy antigua, que si no lo tenian contado para el dia de nuestra Señora, dos de Febrero, venía el Concejo de *Sabugal* y se lo llevaba, con que se hacian mas bien pagados. Duró esto largos años, cesó con la ocasion que diré, á la letra como lo hállo en una relacion muy autentica. „ Viviendo Andres Fernandez de Grijota en *Navas frias*, pagaban los vecinos de la Villa un tributo á la Villa de *Sabugal* desde tiempo antes que entrase el Rey D. Dionís de Portugal en el Reyno de Leon, viniendo la Justicia á pedir el tributo con mucho acompañamiento para ser mejor pagados de el, llevaron todos los ganados del dicho Pueblo; y el dicho Andres Fernandez de Grijota hizo señal con la mano y otras cosas, para que los vecinos le recogiesen, y fue en su caballo en seguimiento de los enemigos, que estaban ya dentro de Portugal dos leguas, y alcanzó á quatro de ellos y les quitó la presa sin faltar nada, y la volvio al dicho Lugar de *Navas frias*; y con esto y lo demas dicho la Justicia de *Sabugal* nunca vinieron á pedir el dicho tributo ni blancage en quanto el dicho Andres Fernandez de Grijota vivio. “ Hasta aqui la relacion. Era Andres Fernandez de Grijota natural de Ciudad-Rodrigo, muy noble por la sangre heredada de sus pasados, y por su persona no menos valiente, y habia seguido la guerra muchos años en servicio de los Reyes Catolicos en la que traxeron con el Rey de Portugal, y en la conquista del Reyno de Granada hizo cosas para notar que cuenta la relacion citada, que dexo por no ser de mi argumento. Esta no se ha escusado, por haber sido en lugar de la Orden con ocasion de la pretension del Rey de Portugal: tambien porque en ella ha habido muchas personas descendientes suyos, y entre otras D. Frey Juan de Grijota, Prior de *Alcantara* y despues de *Magacela*, de quien diximos escribiendo la vida del Maestre D. Suero Martinez, *cap.* 27. y volverémos á hablar adelante.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1407.

El Maestre *D. Fernan Rodriguez de Villalobos* se detuvo en la Frontera sirviendo al Rey D. Juan y al Infante D. Fernando su Tio, y se halló en el cerco de *Setenil*, conquistas de *Zahara* y otras Villas y Castillos de aquella comarca,

(d) Todo el parrafo que se sigue es añadido de let. sem. á la del Aut.

(:) Aqui debe entenderse *Sabugal y Navas frias*.

Rey de España D. Juan II. A. de 1407.

ca, y le vino acompañando á su Villa de *Moron*, donde el Infante se detuvo dando orden y disponiendo la guarnicion de gente que habia de dexar en las Fronteras, y fue necesaria su detencion y asistencia, por la competencia que hubo, si los Capitanes que habian de quedar habian de ser Caballeros Andaluces ó Castellanos, y por quietarlos se encargó el Infante de todo y pasó á Sevilla. En esta ocasion, dice la Coronica, (3) se volvieron á ganar las Villas y Castillos de *Pliego* y *Cañete*: habianse perdido antes siendo de esta Orden, por donacion que hizo de ellas al Maestre D. Suero Perez el Rey D. Alonso el Onceno, como vería el letor quando escribimos su vida. Mas los Moros volvieron luego sobre ellas y tomaron á *Pliego*, y hallandola sin gente le pusieron fuego. Con estas pérdidas y ganancias quedó la Orden despojada de su hacienda, mas no del derecho; y es sin duda que si se hubiera pedido, habiendo de hacerle justicia se las volvieran, ó dieran otros bienes en recompensa, porque los Reyes respetaban mucho en estas materias las Ordenes Militares. Assi lo hizo el Rey D. Alonso el Nono de Leon quando ganó la Villa de *Caceres*, que por el derecho que la Orden de *Santiago* tenia, por donacion que le habia hecho el Rey D. Fernando su Padre, si no se la restituyó, porque la deseaba conservar en su Corona, le dio á *Castrotoraf* y á *Villafafila*, y cierta cantidad de maravedis: y el Rey D. Fernando el Santo con el mismo respeto dio á esta Orden de *Alcantara* la Villa y Castillo de *Magacela* con todo su termino, por el derecho que tenia á *Truxillo*. Uno y otro consta de lo que dexamos dicho arriba (4) escribiendo las vidas de los Maestres D. Arias Perez y D. Pedro Yañez. Haciase mas cierto este derecho, con que *Pliego* y *Cañete* no volvieron á la Corona de Castilla por conquista. Los Moros viendo rendida á *Zahara*, temerosos que el exercito del Infante habia de venir sobre ellos, los desampararon como cuenta la Coronica. (5) No cuidó la Orden en aquel tiempo de el, y quedó despojada de estas Villas y Castillos. El año de 1465. el Rey D. Enrique el Quarto dio á *Pliego* á D. Diego Hurtado de Mendoza con titulo de Conde.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1407.

Acabadas estas conquistas el Maestre dio la vuelta á su Maestrazgo y vino de asiento á *Villanueva de la Serena*; y dicen los Memoriales antiguos que estando alli invió á mandar el Infante desde Guadalaxara, partiese á toda priesa con sus Caballeros y vasallos á socorrer la Villa de *Alcaudete*, que habia tenido nueva que el Rey de Granada habia venido con un numeroso exercito y la tenia asidiada, y que el Maestre se puso luego en camino, y quando llegó ya el Moro habia levantado el asedio, por la gran resistencia que halló en los Caballeros que estaban dentro y otros que acudieron al socorro, como largamente cuenta la Coronica. (6) Yo juzgára que el Maestre se hallaba en esta ocasion en las Cortes que el año de 1408. la Reyna y el Infante mandaron juntar en Guadalaxara, por ser uno de los que se convocaban y asistian en ellas; pudo ser hubiese ya dado la vuelta, ó hubiese inviado persona de su Orden con poder, que esto tambien se practicaba: con que vendrá á hacerse cierto lo que dexamos referido. Lo cierto es que este año murio el Maestre en *Villanueva*, ha-

A. de 1408.

(3) Año 7. cap. 44.
(4) Cap. 13. cap. 14.
(5) Año 9. cap. 74.
(6) Año 8. cap. 61.

Rey de España D. Juan II. A. de 1408.

habiendo gobernado la Orden casi quince años, y está enterrado en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Asumpcion en un lucillo de alabastro, el mas lustroso y mas bien labrado que se halla de otro alguno, y sobre la lamina que le cubre está el vulto de su cuerpo de la misma piedra, y el lucillo en lo alto de las gradas del Altar mayor al lado de la Epistola, aunque por largos años estuvo al del Evangelio, y para cierto efecto convino mudarle.

Francisco de Rades dice „ que „ el Maestre sirvio muy lealmente al Rey D. Enrique el Tercero en el cerco de Badajoz, „ contra el Rey de Portugal. „ Despues entró con sus Caballeros y vasallos por aquel Reyno haciendo guerra, y tomó „ por fuerza de armas dos Castillos, que tubo algunos dias, „ aguardando gente que habia inviado á pedir al Rey para sustentarlos, y como no se la inviase, volvióse á su Villa de *Valencia*. Alli los Portugueses le „ pusieron cerco, aunque estuvieron poco tiempo, porque „ el Rey les mandó, le alzasen y „ fuesen á servirle al cerco de Badajoz. " Hasta aqui este Autor.

O yo me engaño, ó se equivoca en esto que cuenta, y que habiendo sucedido en tiempo del Maestre D. Martiañez de Barbudo quando ganó á *Campo mayor*, y por no inviar socorro el Rey D. Juan de Castilla, Gil Vaez de Barbudo su primo la entregó al Condestable de Portugal, como diximos en el capitulo pasado, lo atribuye al Maestre *D. Fernando Rodriguez de Villalobos*, de quien no hay Coronica de una y otra Corona, ni Memoriales antiguos de esta Orden que tal digan, ni que estando en su Villa de Valencia hubiesen venido y asidiadole Portugueses. Ultra que tampoco consta que el Rey D. Enrique de Castilla hubiese inviado sus gentes sobre Badajoz, quando tubo nueva que el de Portugal se habia apoderado de esta Ciudad; y de sus mismas palabras se puede hacer contra el un valiente argumento. Dice „ que el Maes„ tre sirvio muy lealmente al Rey „. D. Enrique en el cerco de Ba„ dajoz, despues entró en Por„ tugal y ganó dos Castillos, y „ como el Rey no le inviò so„ corro para sustentarlos se vi„ no á la Villa de *Valencia*. " Todo esto supone que se habia levantado ya el cerco de Badajoz; pero no se compadece con las palabras que se siguen: „ Que los „ Portugueses le pusieron cerco „ en *Valencia*, y que fue por po„ co tiempo, porque el Rey los „ mandó le alzasen y fuesen á „ servirle al cerco de Badajoz. " Siendo assi, por ellas parece estaban sobre esta Ciudad las armas de Castilla, y se convence una contradicion conocida; pero demos que el asedio se continuaba, no es creible que el Maestre faltase al servicio de su Rey y entrase dentro en Portugal; y caso fuese cierto para molestar mas al enemigo, quando vio no le inviaban socorro para sustentar los Castillos que habia ganado, la razon pedia volviese á Badajoz donde estaba el exercito del Rey, y no á *Valencia*; y menos lo es que los Portugueses viniesen sobre esta Villa en tiempo que su Rey necesitaba tanto de que le sirviesen para conservar la Ciudad que tenian ya ganada, sin intentar nuevas conquistas. Ultimamente no trayendo este Autor en apoyo Coronica ó otra escritura ó Memoriales antiguos, tiniendo contra sí todo lo que dexo referido, viene á quedar en fuerza de dicho voluntario.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1408.

Lo cierto es que en tiempo de este Maestre y de la guerra entre las dos Coronas de Castilla

Rey de España D. Juan II. A. de 1408.

y Portugal entró por el termino de *Valencia* un esquadron numeroso de Portugueses, y llegaron muy cerca, y se alojaron junto á la Ermita de S. Gines, en un puesto alto y fuerte. Corrio la voz de su venida, llegó á la Villa, no se sabe que el Maestre estuviese alli; vivia en ella un valeroso Soldado, el Capitan Garcia Alvarez de Villagutierre, á quien el Rey D. Juan el Primero de Castilla dio el nombre de *Cid* por su gran valentía, y despues le llamaron *media barba* por lo que diremos. Es tradicion que se la estaban haciendo al tiempo que se dio el aviso de la venida de los Portugueses, y sin esperar á que la acabasen, á medio hacer salio con la mas gente que pudo juntar, mucha menos en numero que los enemigos, reconociendo esto usó de un ardid notable. La mitad de la que llevaba hizo que fuese emboscada por las margenes de un rio abaxo, para que cogiesen las espaldas á los Portugueses, y el fue para ellos con la otra; acometiolos alentadamente, recibieronle con el mismo brio, fuese retirando de industria con buen orden; los enemigos cebados con pensar iban vencedores, desampararon el sitio donde estaban. A este tiempo salieron los de la emboscada, hicieronse dueños de el, y unos y otros los cogieron en medio y no dexaron hombre á vida. Reconocidos al Santo, junto á cuya Ermita tubieron este buen suceso, la Villa de *Valencia*, el Arcipreste y Clerecia hicieron voto de guardar su fiesta, y de ir en procesion todos los años, y tienen mucha devocion con el. Hase hecho particular reparo de la poca que se conoce en los Portugueses que viven en esta Villa, que son muchos por la cercania á aquel Reyno, saben el misterio, y como es hacimiento de gracias de victoria alcanzada contra los de su Nacion, parece no les suena bien.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1408.

GENERACION DEL MAESTRE.

EL Maestre *D. Fernando Rodriguez de Villalobos* tubo un hijo y dos hijas, la primera viviendo en *Villanueva de la Serena*, en una doncella hijadalgo, dicen unos, otros en una Señora que se llamaba D. Blanca. Esto ultimo tengo por conocida equivocacion. Cierto es y á mi me consta, hubo en aquella tierra persona con este nombre (sin duda por los tiempos del Maestre ó poco despues) de gran calidad y caudal de hacienda, porque en el Archivo del convento de *Alcantara* se halla razon de la donacion que hizo al Lugar de *D. Benito*, jurisdicion de *Medellin*, de la dehesa de la *Vega*, en las margenes del rio *Guadiana*, con obligacion de que habia de llevar todos los años un cirio la Pasqua de Resureccion á la Ermita de nuestra Señora de la Antigua, termino de la Villa de la *Haba*; pero esta Señora era sobrina de el Maestre, hija de Simon Rodriguez de Villalobos su hermano; asi lo dice Alonso Lopez de Haro en su Noviliario: (7) con que se convence el engaño de los segundos, y viene á ser cierto lo que dicen los primeros. La hija que el Maestre tubo en aquella don-

(7) 1. part. lib. 4. cap. 15. §. *Casa de Villalobos.*

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1408.

doncella se llamó Maria de Villalobos. (e) El hijo y la otra hija hubo el Maestre en otra doncella muy noble de la Villa de *Alcantara*, y fue su Padre Pedro Barrantes, que corrido del caso (f) se pasó á vivir á Truxillo. (g)

Quieren algunos escusar la flaqueza de esta doncella, y acusar al Maestre que como hombre poderoso y Señor de la tierra la habia hecho alguna fuerza, entrando en su casa á tiempo que estaba sola; y que el hijo y hija que en ella hubo nacieron de un parto. En uno y otro no hay cosa cierta; y no haciendose de ello prueba, nunca se presume. El hijo se llamó Lope Rodriguez de Villalobos, y dicen sus descendientes fue Caballero y Trece de la Orden de *Santiago*, Comendador de *Medina de las Torres* y *Socomos*. (h)

En *Merida*, *Villanueva de la Serena* y *D. Benito* hay otra familia con el apellido de Villalobos; no son los de ella descendientes del Maestre, sino de Juan Rodriguez de Villalobos, Alcayde que diximos era de *Magacela*, que despues fue de la Orden de *Santiago* Comendador de la *Oliva*, y de el descienden por linea recta los primeros, los demas de hija ó nieta suya, ó de Simon Rodriguez de Villalobos, hermano de el Maestre. De los de *Villanueva* me consta, y que casó con N. de Herrera, de quien quedó en aquella Villa una familia muy noble con aqueste apellido.

D. FR. FERNAN RODRIGUEZ DE VILLALOBOS, XXXI. MAESTRE. A. de 1408.

De la sucesion y hijos de el Maestre y de los muchos años que gobernó la Orden, y siempre con fuerzas para seguir la guerra, infiero yo que quando le dieron el Maestrazgo no era tan viejo como Francisco de Rades lo hace.

(e) Y casó en *Alcantara* con Sancho Fernandez de Perero, hijo de Alonso Fernandez de Perero, de la familia muy noble que con este apellido diximos arriba habia muy de antiguo en esta Villa, y hay en ella muchos descendientes suyos. Tambien los hay de Sancho Fernandez Perero en la Villa de *Caceres*, donde fue primero casado. *Borrado con tinta muy diversa de la del original.*

(f) Quieren decir algunos fue con alguna violencia. *Borrado.*

(g) Y de su hijo Juan Barrantes descienden los Señores de la Cumbre en aquella Ciudad, aunque ya ha faltado la varonía. Hay en *Alcantara* otras familias con el apellido de Barrantes. *Borrado con tinta diversa.*

(h) Casó en *Alcantara* con Sancha Rodriguez de Campofrio, hija mayor de Juan Martin Roco y de Cecilia Fernandez de Heredia, y tubieron de este matrimonio por hijas à Maria de Villalobos y Sancha Rodriguez de Villalobos, que casaron en la Villa de *Caceres* con Diego de Robles y Pedro de Robles ambos hermanos. *Borrado. Y al margen de letra semejante à la del Autor sigue asi:*

Esto tengo por mas cierto que lo que dicen otros: y con hijos de uno de ellos casó Diego de Figueroa: y son descendientes suyos en *Caceres* los Figueroas Villalobos. *Vuelve lo borrado.* La otra hija del Maestre casó con hijo segundo de Gomez de Figueroa, hijo mayor de D. Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de *Santiago*, y de este matrimonio habia descendientes enBadajoz. *Borrado con tinta diversa de la del original.*

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1408.

D. Frey Gil, Prior del convento y Orden.

D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda, Comendador Mayor. De la familia de este Caballero quedó una noble descendencia en la Villa de *Valencia*. No sabré decir si era el de alli natural, ó vino de otra parte.

D. Frey Matias Perez, Clavero.

D. Frey Micer Simon, Clavero.

D. Frey Alonso Cotrina, Sacristan Mayor. (i)

Frey Diego Fernandez de Pravia, Comendador de las Casas de Sevilla.

Frey Fernando de Camara, Comendador de la *Puebla*.

Frey Pedro Fernandez, Comendador de la *Puebla*.

Frey Gonzalo Lopez de Grado, Comendador de las Casas de Salamanca, Zamora y Toro, y otros bienes en Galicia.

Frey Pedro Lopez de Murillas, Comendador de *Moron*.

Frey Alvaro de Chercoles, Comendador de *Moron*. (k)

Frey Alonso de Agudelo, Comendador de *Esparragal*.

Frey Fernando de Agudelo, Comendador de *Lares*.

Frey Lorenzo Alonso, Comendador de los Diezmos. (l)

Frez Alvar Gomez, Comendador del *Portezuelo*.

Frey Juan Sanchez de Tablada, Comendador de las Casas de Badajoz. (m)

Frey Alfonso Niño, Comendador de la *Moraleja*. Fue hijo natural de Pedro Niño, Señor de Zigales.

Frey Pedro Gomez, Comendador del *Azauche*.

Frey Ruy Diaz de la Vega, Comendador de *Herrera*.

Frey Manuel Gonzalez, Comendador de *Piedra buena*.

Frey Lope Garcia de Avalos, Comendador de *Zalamea*.

Frey Rodrigo Rodriguez de Go-

D. FR. FERNANRODRIGUEZ DE VILLALOBOS, XXXI. MAESTRE. A. de 1408.

(i) Su familia noble en Estremadura y Caceres. *Añad. de let. div.*

(k) Fueron Señores sus pasados de ..... junto á Alcocér. *Añad. de let. div.*

(l) Frey Alonso Rol, Comendador de *Belvis*. Este Caballero fue natural de *Alcantara*, hijo de Martin Alfonso de Rol y de Teresa Fernandez Hurtado, que vino de Portugal con el Maestre D. Martin Yañez de Barbudo, descendiente de D. R..... de quien el Conde D. Pedro en sus Genealogìas hace memoria y pone su descendencia. De Juan Rol, hermano de este Caballero, que casó en *Alcantara* con Catalina de Carvajal, hija de Pedro Gonzalez de Carvajal y de Ines Cid, quedó una familia muy noble con el apellido de Rol, que se ha estendido á otras partes de Estremadura, y han dado á esta Orden muchos hijos, asi Freyles Caballeros como Clerigos y Monjas en el convento de S. Espiritus. *Borrado con tinta diversa de la del original.*

(m) Frey Gonzalo Alvarez de Villagutierre, Comendador de *Santibañez*. Este Caballero fue hijo del Capitan Rodrigo Alvarez de Villagutierre y de Elvira Rodriguez Roco natural de *Alcantara*, que vivio en *Valencia*, y de este matrimonio quedó una muy noble familia en esta Villa y en la de las *Brozas* con este apellido. Fue este Caballero hermano del Capitan Garcia Alvarez de Villagutierre, de quien arriba diximos habia dado la batalla y vencido los Portugueses cerca de la Hermita de S. Gines. *Prosigue de letra sem. à la del Autor:* Y del quedó en aquella Villa, en la de las *Brozas* y otras partes una muy noble familia con este apellido. *Borrado todo con tinta diversa.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1408.

Godoy, Comendador de tierra de Leon. En el capitulo que se sigue diremos quien fue este Caballero. (n)

Estos son los Dignidades y Comendadores que se hallan en el Archivo del Convento de *Alcantara*, y casi los mas en la eleccion de Maestre en el Infante D. Sancho, como diremos en el capitulo que se sigue. Francisco de Rades trae otros muy diferentes. Diré el juicio que hago de ellos como lo he dicho en los capitulos pasados.

D. Frey Alonso Lopez Pacheco, Comendador Mayor, natural de Ciudad-Rodrigo. (o) Este Caballero no pudo ser Comendor Mayor de la Orden de *Alcantara*, porque á D. Frey Nuño Suarez sucedio D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda, y la memoria de este pasa adelante: con que se convence evidentemente el engaño de este Autor y el de Francisco Cascales, (8) que siguiendole dice tambien, lo fue.

D. Frey Juan de Sotamayor sucedio en la Encomienda Mayor. De lo que acabo de decir y diré en el capitulo que se sigue, se conoce que tambien erró este Autor en esto.

D. Frey Alvar Nuñez de Avellaneda, Clavero.

D. Frey Gonzalo Fernandez, que le sucedio en la Clavería. Ya digo arriba que fueron Claveros en tiempo de este Maestre D. Frey Matias Perez y D. Frey Micer Simon, y la memoria de este ultimo pasa adelante; y asi no hay tiempo en que lo pudiesen ser los dos que trae Rades.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1408.

Frey Sancho Perez, Comendador de *Benquerencia*. Ya dixe arriba que esta Encomienda se habia anejado á la Mesa Maestral y hecho Alcaydía, como tambien la de *Magacela*.

Frey Fernan Mendez de Sotomayor, Comendador de *Galizuela*. No habia en este tiempo esta Encomienda, estaba incluса en la de *Lares*, quando lleguemos al de los Señores Reyes Administradores diremos como se desmembró de ella.

Frey Diego Lopez de la Rada, Comendador de *Villas buenas*.

Frey Juan Suarez de Talavera, Comendador de *Villas buenas*. De esta Encomienda, que estaba en este tiempo incluса en la de *Santibañez*, digo lo que dixe de la de *Galizuela*.

Frey Pedro de Villanueva, Comendador de las *Eljas*. No habia en este tiempo Encomienda con este nombre, porque estaba incluso este Lugar en la de *Salvaleon*.

Frey Ruy Lopez de Hinojosa, Comendador de los *Hornos*. Ya dixe en el capitulo pasado que no habia en este tiempo esta Encomienda.

Frey Lope Iñiguez de Medrano, Comendador de *Piedrabuena* y Alcayde del convento. No se halla en su Archivo memoria de tal Alcaydía, Comendador de el convento si, y era el Clavero, co-

(8) Disc. 10. cap. 3.

(n) Frey Gonzalo Gutierrez, Comendador de *Castilnovo*. Fue este Caballero sobrino de Frey Sancho Gutierrez Comendador de *S. Julian*, *Herrera* y *Magacela*, hijo de hermano suyo, de quien tambien fue hija Elvira Gutierrez, que casó con D. Hugo Florez, de quien dexamos dicho arriba. *Borrado con tinta diversa, y añadido al margen de letra tambien diversa* se halla Fr. ..... Copete. Traelo el Memorial de Ulloa y los Capitulos de la Orden.

(o) Gran razon hay de dudar, en este tiempo hubiese en esta Ciudad Caballeros de esta familia, porque en el vino del Reyno de Portugal á Castilla, el primero Diego Lopez Pacheco. Pero la hay mayor de que. *Borrado.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1408.

como diximos tratando de esta Dignidad. (9)

Frey Antonio Quixada, Comendador de *Benfayan*. De esta Encomienda digo lo que acabo de decir de la de los *Hornos*.

Frey Alonso Nieto, Comendador de la Magdalena. Ya diximos en el capitulo pasado que Frey Pedro Lopez de Grado lo fue de esta Encomienda, desde el principio de el Maestrazgo de D. Martin Yañez de Barbudo; y á mi me consta llega su memoria hasta el año de 1405. y no la hay de que hubiese muerto en todo el tiempo de este Maestre.

Frey Alonso Perez de Quiñones, Comendador de la *Portugalesa*.

Frey Gonzalo de Torres, Comendador de la *Portugalesa*. No habia esta Encomienda en este tiempo. El Maestre D. Juan de Zuñiga la crió, quando se unio á la Mesa Maestral la de *Valencia*, como diremos quando escribamos su vida. Siempre me causará admiracion que de tantos Comendadores como trae aqui este Autor, no se halle uno solo en el Archivo del convento de *Alcantara*, trayendo yo tantos, sacados de las escrituras y papeles de el. Por esto y por los errores que dexo advertidos, los tengo todos por supuestos.

D. Fr. Fernan Rodriguez de Villalobos, XXXI. Maestre. A. de 1408.

(9) Cap. 7.

CAPITULO XXXIX.

DEL MAESTRE E INFANTE D. F. Sancho.

Infante D. Fr. Sancho, XXXII. Maestre.

SUcedio en la Dignidad Maestral á D. Frey Fernando Rodriguez de Villalobos el Infante *D. Fr. Sancho*, hijo del Infante D. Fernando, hermano de el Rey de Castilla D. Enrique Tercero, hijos ambos del Rey Don Juan el Primero y de la Reyna D. Leonor su muger, hija de el Rey de Aragon; su Madre fue D. Leonor Sanchez de Castilla, que llamaron la *Rica hembra*, hija de D. Sancho Conde de Alburquerque y de D. Beatriz hija del Rey D. Pedro de Portugal, y de D. Ines de Castro: y D. Sancho era hijo del Rey D. Alonso el Onceno y de D. Leonor de Guzman. El Infante D. Fernando Padre del Maestre fue Gobernador del Reyno en las Tutorías de el Rey D. Juan el Segundo su sobrino, junto con la Reyna D. Catalina su Madre: y sucedio en el Reyno de Aragon por muerte del Rey D. Martin. Tubo demas del Maestre otros hijos mayores, D. Alonso que fue Rey de Aragon, y D. Juan Rey de Navarra, y á los Infantes D. Enrique Maestre de *Santiago*, y D. Pedro, por quien hubo en Castilla grandes disturvios, con los encuentros tan pesados que tubieron con el Rey D. Juan el Segundo su primo, como diremos en el capitulo que se sigue.

La Coronica del Rey D. Juan (10) cuenta la eleccion del Maestre é Infante *D. Sancho* que fue el año de 1408. Pero mas estendida y ajustadamente otra de mano, letra y lenguage antiguo, sin nombre de Autor, dispuesta por parrafos, que es argumento, se escribio en aquellos siglos poco cul-

(10) Año 8. cap. 72.

Rey de España D. Juan II. A. de 1408.

cultos; (p) tiene este titulo: *Historia del Infante D. Fernando, que ganó á Antequera, que despues fue Rey de Aragon.* Pondré sus palabras á la letra, para que hagan mas fe.

„ Ya habedes oído en la Hisstoria lo que ha contado, en como el Infante estando en las „ Cortes de Guadalaxara, en el „ mes de Abril (q) vinieron nuevas á la Reyna é al Infante, „ en como era finado Fernando „ Rodriguez de Villalobos Maestre de la Orden de *Alcantara*, „ é como estaban en discordia los „ Comendadores de la Orden, „ que unos habian dado sus voces al Clavero para que fuese „ Maestre, é otros al Comendador Mayor. El Infante oídas estas „ nuevas invió luego por D. Sancho de Roxas Obispo de Palencia, que era muy su Privado, é dixole: *Obispo, vos bien sabedes en como mis fijos van creciendo, è segun la naturaleza que en este Reyno tienen, de razon deben ser en el heredados segun sus Estados: è quando pienso que Villas è Lugares del Rey mi Señor, que solian dar los Reyes para heredar à los tales, son dados á los Ricos hombres y Caballeros que hoy los tienen é à sus linages, è veo que no queda que dar, è para darles el Rey mi Señor è mi sobrino lo que les pertenece en dineros segun su estado para su mantenimiento, sería forzado echar pecho en el Reyno; por ende pienso de los heredar como mas sin pecado ser pueda; è gracias á Dios pues tengo cinco fijos è dos fijas, é cada dia espero haber mas segun la edad de la Infanta mi muger è mia, razon es que comience à buscar de que hereden, pues non quedan por dar si non los Logares que son de la Corona Real del Rey mi Señor è mi sobrino; é ya sabedes en como la Señora Reyna, è mi hermana é yo, como Tutores del Rey, juramos de non enagenar cosa alguna de las Villas é Logares de su Señorío; è para dar à ellos, segun lo que hoy se da é se gasta, non hay que se puede cumplir si non echarse pechos è otros tributos en el Reyno: é porque sería muy gran daño, querrialo yo escusar si ser pudiese: é por estas razones que he dicho, è por otras muchas que bien podria decir, que la conciencia me acusa: pensè que pues está esta eleccion de Maestrazgo de Alcantara en discordia, que sería bien para la procurar para D. Sancho mi fijo, en lo qual tengo que sería servicio de Dios. E pues es oficio de donadìo en que el Papa é los Reyes lo dieron á quien les plogó, è en lo haber el es servicio de Dios, que yo faré en manera que la tierra se pueble mejor que hoy está, è sería mejor guardada con derecho; è en tanto que el se cria la renta, que ende yo os diere, será para servicio de Dios è para la guerra de los Moros; è por ende ved lo que en ello vos parece, como se debe facer.

„ El Obispo, oídas las razones que el Infante le dixo, „ respondio: *He entendido bien las razones que vos mueven à querer este Maestrazgo para mi Señor* D. Sancho *vuestro fijo*: è *veo que son justas é legitimas*; è *pues queredes consentir que el sea Freyle por servicio de Dios è por escusar otra cosa al Reyno que sería forzado, que si le hobiesen á dar mantenimiento de las rentas del Rey: á mi parecer vuestra intencion es muy buena, é lo debedes procurar por la* „ *me-*

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1408.

(p) *Y en que parece se puso mas cuidado en decir la verdad* „ *y* ..... Borrado.

(q) Decia *Mayo.*

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1408.

„ *mejor manera que ser pueda. E*
„ *decides vos Señor que los Freyles*
„ *son en discordia, debedesles escre-*
„ *bir luego à cada uno á donde*
„ *están, porque ellos les den sus vo-*
„ *ces, é lo exlean entre sì por Maes-*
„ *tre. E escribades luego á nuestro*
„ *Señor el Papa que por su peque-*
„ *ña edad, que es de ocho años, dis-*
„ *pensando con el, lo quiera confir-*
„ *mar.* E el Infante vistas las ra-
„ zones que el Obispo dixo, vi-
„ do que le decia bien, é lue-
„ go invió por Fernan Vazquez,
„ Licenciado en Leyes, su Chan-
„ ciller, é mandóle que supiese
„ quantos Comendadores habia
„ en la Orden de *Alcantara*, é
„ como decian á cada uno; é
„ mandó que ficiesen luego facer
„ cartas suyas de querencia pa-
„ ra cada uno de ellos, en que
„ se escribiese de su parte que se
„ apresiase luego, porque fuesen
„ para *Alcantara*, donde el In-
„ fante oyó decir que se junta-
„ ban los Freyles á exleer Maes-
„ tre. El Chanciller pusolo por
„ obra, é supolo para quien ha-
„ bia de escrebir, é fizo sus car-
„ tas é partio de Guadalaxara Sa-
„ bado veinte y ocho dias.....
„ para *Alcantara*. El Infante escre-
„ bio al Papa sobre ello.

„ El Chanciller como llegó,
„ falló que estaban ayuntados pa-
„ ra exleer Maestre el Comenda-
„ dor Mayor Frey Ruy Garcia,
„ el Clavero Frey Micer Simon,
„ é Frey Fernando Delgadillo,
„ (s) Comendador de *Lares*, Frey
„ Lorenzo Alonso Comenda-
„ dor de los Diezmos, Frey
„ Alonso Rol Comendador de *Bel-*
„ *vis*, Alvar Gomez Comenda-
„ dor del *Portezuelo*, Juan Ro-
„ driguez (ha de decir Sanchez)
„ de Tablada Comendador de las
„ Casas de Badajoz, Rodrigo (ha
de decir Gonzalo) Alvarez de Vi-
„ llagutierre Comendador de *San-*
„ *tibañez*, el Comendador de la
„ *Moraleja*, el Comendador del
„ *Azauche*, el Comendador de la
„ *Puebla*, Alonso Agudelo Co-
„ mendador de *Esparragal*, é Ruy
„ Diaz Comendador de *Herrera*,
„ Rodrigo Gutierrez Comenda-
„ dor de *Piedra buena*, (t) el Prior
„ del convento, el Comendador
„ de *Castilnovo*, (v) Lope Gar-
„ cia Davalos Comendador de *Za-*
„ *lamea*, é Frey Rodrigo de
„ Godoy, Comendador de tier-
„ ra de Leon, é Frey Diego
„ Fernandez de Pravia Comenda-
„ dor de las Casas de Sevilla, é
„ otros Comendadores é Freyles;
„ á los quales dio las cartas de
„ creencia que el Infante les in-
„ viaba, é dixoles la querencia
„ á cada uno por sí, en que les
„ inviaba á rogar el Infante que
„ diesen sus voces á *D. Sancho*
„ su fijo é que lo exleyesen por
„ Maestre; é todos los falló muy
„ contrarios, que cada uno de-
„ cia que ya habian dado sus vo-
„ ces, unos al Clavero, é otros
„ al Comendador Mayor, é otros
„ decian que ellos entendian ex-
„ leer Maestre con Dios é con
„ Orden, que á la su merced
„ del Señor Infante placeria que
„ fuese ansi: en todos falló po-
„ co consejo, salvo en el Comen-
„ dador Mayor que dixo: *Que*
„ *por quanto à el habian dado sus*
„ *voces algunos Comendadores para*
„ *que fuese Maestre, que el queria*
„ *estar à la exlecion, é si à el le*
„ *exleyesen que el se iria para el*
„ *Infante, è que pondria el Maes-*
„ *trazgo en sus manos è à la su*
„ *mer-*

INFANTE D. F. SANCHO, XXXII. MAESTRE. A. de 1408.

(s) Ha de decir *Agudelo*. Añad. de let. sem. á la del Aut.

(t) Al margen de let. sem. á la del Aut. *Ha de decir el Comendador de* Piedra buena *sin expresar el nombre.*

(v) Al margen de let. sem. à la del Aut. *Ha de decir Frey Gonzalo Gutierrez, &c.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1408.

„ *merced*; *è si á la su merced plu-*
„ *guiese que lo el dexase en* D. San-
„ cho *su fijo*, *que lo haria*, *è de*
„ *no fuese exleído*, *que à el pla-*
„ *cia de dar su voz è las que el*
„ *tenia de los otros Comendadores*
„ *à* D. Sancho. Esto asi tratado
„ el Comendador Mayor é Chan-
„ ciller escribieron al Infante en
„ como fallaba los fechos, é co-
„ mo en cada uno fallaba mal
„ recaudo, salvo en este Comen-
„ dador Mayor. El Infante des-
„ que vido las cartas de su Chan-
„ ciller é sopo lo que pasaba,
„ pesóle mucho, è tornóles á
„ escrebir muy afincadamente so-
„ bre ello. En tanto que el Chan-
„ ciller invió las cartas al Infan-
„ te los Comendadores todos sa-
„ caron de entre sí á Frey Die-
„ go Fernandez de Pravia, y á
„ Frey Rodrigo de Godoy, é á
„ Frey Alvaro de Tortoles, ó
„ Chercoles, é dieronle su po-
„ der para que supiesen de to-
„ dos los Comendadores su in-
„ tencion y á quien querian ex-
„ leer por Maestre, é que ficie-
„ sen de ello relacion en su ayun-
„ tamiento, porque alli en con-
„ cordia exleyesen Maestre. Y
„ los dichos Comendadores esto-
„ vieron con cada uno de los
„ otros Comendadores, é como
„ quier que ellos debieran facer
„ relacion en el Consejo, do to-
„ dos fuesen ayuntados, é non
„ curaron de ello, é exleyeron
„ el dicho Diego Fernandez de
„ Pravia, é Frey Rodrigo, é Frey
„ Alvaro al Comendador Mayor:
„ é por quanto estos Comenda-
„ dores no siguieron la orden que
„ debian en la exlecion, é se ha-
„ llaron discordes, el Comen-
„ dador Mayor con ciertas voces
„ de Comendadores, é el Clave-
„ ro con otras voces de Comen-
„ dadores, é por quanto tenia
„ mas voces el Clavero, todos los
„ mas tobieron que era exleído.
„ E como llegaron las segundas
„ cartas del Infante diolas el Chan-
„ ciller á los Comendadores á
„ quien venian, é como ellos
„ estaban ya discordes, todos par-
„ tieron de *Alcantara* é fueronse
„ para la Corte del Rey, do esta-
„ ba la Reyna é el Infante en
„ Guadalaxara. E el primero que
„ ende llegó fue el Comendador
„ Mayor é aquellos que le ha-
„ bian dado sus voces que con
„ el iban; y asi como llegó dio
„ sus voces que el tenia al In-
„ fante é á *D. Sancho* su fijo, é
„ dixole todos los fechos como
„ habian pasado, é que no eran
„ fechos como debian. E el Chan-
„ ciller partio de *Alcantara* lue-
„ go é fuese para la *Serena*, , é
„ de alli escrebio al Infante en
„ como non habian sido concor-
„ des en la exlecion, é el se
„ iba á poner recado en las For-
„ talezas, é para requerir á los
„ que alguna cosa hobiesen que
„ perteneciese al Maestre que non
„ recudiesen con ello, si non al
„ Maestre que fuese fecho con
„ Dios é con Orden. E el Chan-
„ ciller llegó á Alonso Gonza-
„ lez Mayordomo que era de el
„ Maestre D. Fernan Rodriguez
„ é Alcayde de *Benquerencia*, é
„ al Alcayde de *Magacela*, é dixo-
„ les en como el Infante se in-
„ terponia para que fuese Maes-
„ tre el Infante su fijo; é por
„ ende que les decia que non acu-
„ diesen con las Fortalezas que
„ tenian, ni con cosa alguna de
„ lo que al Maestre pertenecia,
„ salvo al que fuese fecho Maestre
„ con Dios é con Orden; é á ellos
„ plogó mucho de ello, é dixe-
„ ron que asi lo farian. E el
„ Infante fizo muy bien acogi-
„ miento al Comendador Mayor,
„ é por quanto el Clavero non
„ venía ni los otros Comendado-
„ res, invió por ellos.

„ E el Infante escrebio al Papa,
„ su Santidad quisiese proveer el
„ Maestrazgo de *Alcantara* á *D.*
„ *Sancho* su fijo, é dispensar con
„ el en su pequeña edad, dicien-
„ dole

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1408.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1408.

„ dole la intencion porque le pla-
„ cia el suplicar por el, é in-
„ vió las cartas al Papa por Gon-
„ zalo Sanchez, Doctor. E el Pa-
„ pa vistas las cartas del Infan-
„ te plogóle mucho con ellas, é
„ proveyó del Maestrazgo á su
„ fijo *D. Sancho*, dispensando en
„ su pequeña edad. E Gonzalo
„ Sanchez, Doctor tomó la bula
„ de la gracia del Maestrazgo é
„ sus cartas del Papa para el In-
„ fante, é vinose para Guadala-
„ xara do estaba el Infante; é
„ llegando ay Gonzalo Sanchez
„ fallaron que la bula que el traía
„ non facia mencion de la ex-
„ lecion que era fecha, en que
„ fuese exleído el Clavero Frey
„ Micer Simon. E el Infante fi-
„ zo tornar á Gonzalo Sanchez,
„ Doctor al Papa á le facer sa-
„ ber lo susodicho. E el Papa
„ desque vido las cartas del In-
„ fante, como claramente le in-
„ viaba á decir todo lo fecho de
„ la verdad, non embargante la
„ exlecion del Clavero, le fizo
„ la gracia del Maestrazgo para
„ su fijo *D. Sancho*, faciendo men-
„ cion de la exlecion fecha al
„ Clavero; é invió á mandar è
„ encomendar por la dicha bula
„ al Obispo de Tortosa su Le-
„ gado, que fuese emplazar ante
„ sí é citar el Clavero, é le de-
„ clarase el yerro é vicio que ho-
„ bo en la dicha su exlecion, é
„ proveyese ende en su presencia
„ del dicho Maestrazgo al dicho
„ D. Sancho fijo del dicho In-
„ fante. El Doctor Gonzalo San-
„ chez llegó con esta bula á Va-
„ lladolid, do estaba el Rey é su
„ Madre la Reyna D. Catalina
„ con el, é falló ay al Infante,
„ é diole la bula de la dicha gra-
„ cia; é al Infante le plogó pre-
„ sentarla al Obispo de Tortosa
„ Legado del Papa. E vinieron
„ allí el Comendador Mayor é
„ el Clavero Micer Simon é los
„ otros Comendadores de *Alcan-*
„ *tara* la mayor parte de ellos,
„ é fue llamado el Clavero ante
„ el dicho Obispo de Tortosa, é
„ los Comendadores que lo ex-
„ leyeron. E fue alegado por par-
„ te los yerros é defectos que fue-
„ ron fechos en la dicha exlecion
„ è probados asi por Derecho
„ Canonico como por reglas de
„ la Orden. E los Comendadores
„ que lo exleyeron, fue fallado
„ que lo non podieron facer, nin
„ que el non podo ser exleído.
„ Por ende el Obispo por virtud
„ de la dicha bula é de las di-
„ chas voces que *D. Sancho* tenia,
„ é otrosí la voz del Rey, ex-
„ leyó á *D. Sancho* por electo para
„ ser Maestre como debia de de-
„ recho.

INFANTE D. FR. SANCHO, XXXII. MAESTRE. A. de 1408.

E despues de esto Miercoles
„ veinte y tres dias de Enero se
„ ayuntaron en la Iglesia de S.
„ Pablo de Valladolid el Rey D.
„ Juan nuestro Señor, é la Rey-
„ na su Madre, é las Infantas sus
„ fijas, é el Infante D. Fernan-
„ do, é D. Alonso, é D. Juan
„ sus fijos, é estando ay muchos
„ Prelados, Duques é Condes,
„ Ricos homes é muchos Ca-
„ balleros del Reyno, é estando
„ ay el Obispo de Tortosa, é el
„ Clavero de *Alcantara* é los Co-
„ mendadores de la dicha Orden
„ á exleer é dar Habito é facer
„ Maestre á *D. Sancho* fijo del
„ Infante, é allegados ay, el
„ Obispo de Tortosa decia la Mi-
„ sa, é ficieron todas las cosas
„ que los Comendadores suelen
„ facer quando facen Maestre, é
„ predicó el Obispo de Torto-
„ sa, declarando lo que se de-
„ bia facer en la exlecion de este
„ Maestre, é como exleyeron por
„ elecion los Comendadores (se-
„ gun que la Historia lo ha con-
„ tado) al Clavero Frey Micer
„ Simon é los yerros que hobo
„ en la su exlecion, é como non
„ guardaron en ello la orden que
„ debian los Comendadores, é
„ como por derecho era en sí
„ ninguna; declarando todo en

Rey de España D. Juan II. A. de 1408.

„ la manera é forma que habia
„ pasado, é como de derecho era
„ Maestre *D. Sancho* fijo del In-
„ fante por la primera bula de
„ la gracia que el Papa le fizo,
„ como por las voces que el te-
„ nia de algunos Comendadores,
„ como por la segunda bula, que
„ declaraba todo lo pasado: é
„ acabada su predicacion los Co-
„ mendadores todos que ay esta-
„ ban exleyeronle por Maestre;
„ é dieronle el Habito, alzan-
„ do su pendon, é obedecien-
„ dole por Maestre, é besaronle
„ la mano; é el Obispo de Tor-
„ tosa confirmó el Maestrazgo por
„ el poder que para ello le dio
„ el Papa. Y fue el treinta y dos
„ Maestre, reynando en Castilla
„ y Leon el Rey D. Juan el Se-
„ gundo su primo.

Fecho Maestre de *Alcantara D.*
„ *Sancho*, el Infante su Padre pen-
„ só quien pornía en su lugar que
„ fuese Administrador del Maes-
„ trazgo; é en su casa habia un
„ criado suyo que le decian Juan
„ de Sotomayor, que era su Maes-
„ tresala, é estaba sin muger que
„ le era finada. E el Maestre dio-
„ le el Habito é la Encomienda
„ de *Valencia de Alcantara*, é el
„ Infante diole que fuese Admi-
„ nistrador del Maestrazgo, por
„ quanto este Juan de Sotoma-
„ yor era un home mancebo
„ bien entendido, é Fidalgo, é su
„ criado de luengo tiempo. E
„ Juan de Sotomayor ge lo tu-
„ bo en mucha merced é besóle
„ las manos. E el Infante le fi-
„ zo velar las armas Viernes si-
„ guiente despues que *D. San-*
„ *cho* fue Maestre. Otro dia Saba-
„ do veinte y seis dias de Ene-
„ ro le dio el Maestre el Habi-
to, é fizole Freyle è le proveyò
„ de la Encomienda de *Valencia*,
„ é partio luego para el Maes-
„ trazgo, porque le pusiese recau-
„ do en el é en las rentas que
„ pertenecian al Maestre. "Hasta aqui esta Coronica escrita de mano.

Infante D. Fr. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1408.

He querido ponerla á la letra, assi para dar noticia de la eleccion del Infante *D. Sancho* en Maestre de esta Orden, con las circunstancias todas que en ella hubo, como para convencer el engaño de Francisco de Rades, que se persuadio (11) que el Comendador Mayor y Clavero que compitieron en el Maestrazgo eran D. Juan de Sotomayor y Frey Gonzalo Fernandez; y tambien en prueba de lo que dixe en el capitulo pasado, catalogo de los Comendadores, que D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda lo era de la Encomienda Mayor, y Frey Micer Simon de la Clavería, y que los que este Autor trae no lo fueron; siendo assi que ni uno solo de ellos se halla entre los que esta Coronica refiere. En el mismo engaño cayó el Sacristan Mayor D. Pedro Gutierrez, porque siguio á Rades; y persuadome á esto, porque en otras difiniciones de la Orden y vidas de Maestres que recopiló, en ellas (antes que se imprimiese su Coronica) no expresa los nombres de el Comendador Mayor y Clavero, como tampoco lo hace la del Rey D. Juan el Segundo en el capitulo arriba citado.

Podrale parecer á alguno muy acelerada la provision de Gobernador del Maestrazgo en D. Juan de Sotomayor sin ser profeso en la Orden y sin tener prática de las cosas de ella; assi es, pero referimos lo que hallamos escrito en historia de aquel tiempo: por ventura fue razon de estado, por parecerle al Infante D. Fernando, habian de quedar enconados algo los animos de los Dignidades, Comendadores, Freyles Caballeros y Clerigos, por la competencia entre el Comendador Mayor y Clavero, y que uno y otro tenian sus

(11) Cap. 32.

Rey de España D. Juan II. A. de 1408.

sus confederados, y si á qualquiera de ellos se diera la Administracion, se pudieran ocasionar mayores sentimientos, poca paz y mucha discordia, y assi convenia dar persona que no fuese de las que de presente habia en la Orden: tambien que el talento de D. Juan de Sotomayor era superior á los lances todos que se podian ofrecer en el gobierno. Y tengo por cierto que luego como tomó el Habito hizo profesion renunciando el tiempo de la aprobacion la Religion y el, en conformidad de que esto era factible, como ya dexamos arriba probado.

En este tiempo que andaban estas diferiencias sobre la eleccion de Maestre, suplicó la Villa de *Alcantara* (pienso que por medio del Comendador Mayor D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda) al Infante D. Fernando, se sirviese que el Rey D. Juan su sobrino le confirmase el previlegio que tenia del Rey D. Fernando el Quarto, en que los hacia esentos á sus vecinos que tubiesen caballo, de todo pecho é pedido, &c. como diximos escribiendo la vida del Maestre D. Gonzalo Perez. (12) El Infante les hizo este favor, y mandó dar su carta de confirmacion en Alcalá de Henares, veinte y seis dias de Junio de 1408. años.

D. Juan de Sotomayor partio de Valladolid y vino al convento y Villa de *Alcantara* á tomar la posesion del Maestrazgo por el Infante *D. Sancho*, en virtud de los poderes que de el y del Infante su Padre traxo, y del nombramiento inserto en ellos, segun que todo venía dispuesto en la bula de su Santidad, que pienso era Benedicto Trece, recibido por verdadero Pontifice en los Reynos de Castilla, Leon y Aragon. Hecha esta diligencia comenzó á exercer su oficio, y la primera escritura que se halla suya es la confirmacion del previlegio que el Maestre D. Melen Suarez habia dado á la Alxama de los Moros de *Magacela*. Suena la carta en nombre del Maestre *D. Sancho*, y acaba assi: „ E „ yo Frey Juan de Sotomayor „ Comendador de *Valencia*, Re„ gidor y Gobernador del dicho „ Maestrazgo por el dicho Señor „ *D. Sancho* fice la dicha mer„ ced, &c. en *Alcantara*, tres „ de Agosto 1409. años. " Yo pienso que en esta misma ocasion confirmó á *Villanueva de la Serena* el previlegio que tenia del Maestre D. Suero Martinez; y á la de *Zalamea* el de los Maestres pasados, en que le hicieron merced de la dehesa del *Rincon de las Yeguas*, y mandó dar sus cartas que están incluſas en otras, y no tienen fecha. Persuadome á esto, porque los Concejos todos de las Villas y Lugares de la Orden inviaron á visitarle, y le pedian les hiciese este favor; y assi le hizo tambien á la de *Valencia*, *de Cabeza del Buey* en *Alcantara*, en veinte y tres de Agosto del mismo año, por ante Pedro Alfonso Secretario del Infante.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1409.

El año adelante de 1410. el Maestre é Infante *D. Sancho* suplicó á la Reyna D. Catalina y al Infante D. Fernando su Padre, que como Gobernadores de los Reynos hiciesen que el Rey D. Juan confirmase á su Orden un previlegio, que muy de antiguo tenia del Rey D. Alonso el Decimo, en que confirmaba la merced que le habian hecho el Rey D. Fernando su Padre, y el Rey D. Alonso de Leon su Abuelo, de toda su voz y todo el derecho de su pedido, &c. que le pertenecian en los Abadengos del Reyno de Leon. Hicieronlo assi la Reyna y el Infante, y mandaron dar su car-

A. de 1410.

(12) Cap. 17.

Rey de España D. Juan II. A. de 1410.

carta de previlegio: acaba con estas formales palabras: „ E agora *D. Sancho* mi primo, Maestre de la dicha Orden de *Alcantara*, pidiome por merced „ que le confirmase el dicho previlegio é la merced en el contenida; é yo el sobredicho Rey D. Juan por facer bien é merced al dicho *D. Sancho* mi primo, Maestre de la dicha Orden de *Alcantara*, é á los Freyles de la dicha Orden, tobelo por bien, é confirmoles el dicho previlegio y la merced en el contenida; é mando que les vala é sea guardado asi é segun que mejor é mas cumplidamente les valio é fue guardado á los otros Maestres é Freyles de la dicha Orden en su vida é despues de su finamiento al dicho *D. Sancho* mi primo, Maestre de la dicha Orden de *Alcantara*, é á los dichos Freyles de la dicha Orden en tiempo del Rey D. Juan mi Abuelo, é del Rey D. Enrique mi Padre é mi Señor, que Dios dé sancto Paraiso, é defiendo, &c. E de esto les mandé dar este mi previlegio, &c. dado en la Villa de *Cigales*, once dias de Enero, año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de 1410. años. Pasó ante Fernando Alfonso de Segovia, que le escribio por mandado del Rey nuestro Señor, é de los Señores Reyna é Infante, sus Tutores é Regidores de los sus Reynos.

Este año fue el Gobernador D. Juan de Sotomayor á visitar el Partido de *Sierra de Gata*, y parece que estando en esta Villa celebró Capitulo General en la Iglesia de S. Pedro. Consta asi de un poder que se dio en doce de Setiembre de 1410. años á Frey Juan Sanchez de Tablada, Comendador de las Casas de *Calatrava* en Badajoz, para dar á censo perpetuo todas y qualesquiera heredades, casas, viñas, huertas, tierras, molinos, montes y otras que su Encomienda tubiese en el termino de esta Ciudad en los precios que le pareciesen justos, y para recibir en su Encomienda vecinos los que quisiesen vivir en ella, dando fianzas que contribuirán á la Orden con los derechos y tributos que los demas Lugares y Villas de ella, &c. No hay mas razon de este Capitulo General que la que hemos dado.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1410.

Estando aqui celebrando el Capitulo en catorce del mes de Setiembre confirmó el Gobernador en nombre del Infante al Concejo y Villa de *Gata* el previlegio que tenia del Maestre D. Diego Martinez, en conformidad de la confirmacion del que habia dado el Maestre D. Fernando Rodriguez de Villalobos. Confirmó tambien á la Villa de la *Torre de D. Miguel* los suyos, como consta de la carta que les mandó dar en veinte y tres de Setiembre.

Este año tambien el Maestre é Infante *D. Sancho* y sus Freyles se presentaron por su Procurador ante la Santidad de Benedicto Trece. Hicieronle relacion que aunque era asi estaban obligados á vivir segun la Regla de S. Benito, muchas veces faltaban al riguroso cumplimiento de ella, unas por andar en la guerra, otras dexados llevar de la flaqueza humana, y cometian homicidios y otros delitos graves, con que incurrian en censuras é irregularidades, cuya absolucion y dispensacion era reservada á la Santa Sede Apostolica, suplicaronle se dignase de cometer uno y otro al Prior de su convento de S. Benito de *Alcantara*, atento le sería no pequeño gravamen, siempre que incurriesen en estas penas y censuras, recurrir á su Santidad. Oyó bien el Pontifice esta su peticion, y al tenor de ella les hizo favor de mandar expedir

sus

Rey de España D. Juan II. A. de 1410.

sus letras Apostolicas, cometiendo al Prior la absolucion y dispensacion, con que no hubiesen incurrido en la censura é irregularidad con perjuicio de tercero, ó por menosprecio de la Iglesia, ó en confianza de esta gracia. Es la data en Barcelona, veinte y tres de Febrero, el año diez y seis de su Pontificado, que viene á ser el del Señor de 1410. Anda esta bula en el Bulario de la Orden *folio* 40. y quien la copió no hizo bien el cómputo de el año que comenzo á ser Pontifice Benedicto Trece, y pone la data el de 1309. El mismo error tiene la que se sigue, que pondrémos presto. En el capitulo catorce hecimos memoria de otra bula de la Santidad de Alexandro Quarto, en que hizo á la Orden este favor.

La Coronica del Rey D. Juan el Segundo (13) cuenta como murio D. Lorenzo Suarez de Figueroa Maestre de la Orden de *Santiago*, y que deseando el Infante D. Fernando se diese el Maestrazgo á su hijo D. Enrique, hizo que los Trece á quien pertenecia la eleccion le eligiesen por su Maestre. Pretendiale afectuosamente D. Garcia Fernandez, Señor de Villagarcia, Comendador Mayor de Castilla, y que yendo el Infante D. Fernando á la Frontera á continuar la guerra con los Moros en *S. Cruz*, tres leguas de *Truxillo*, tubo nueva que este Caballero iba mal contento de no haber salido con su pretension, y con animo de apoderarse de los Castillos de *Alhange* y *Montanches*; y pareciendole convendria prevenir los Alcaydes, les invió á mandar, no le acogiesen en ellos; diligencia importante, porque anduvieron tan cuidadosos en su guarda, que el Comendador Mayor quedó frustrado de su intento: y para asegurar mas la prenda mandó á Frey Juan de Sotomayor, Gobernador del Maestrazgo de *Alcantara*, que con cien lanzas partiese en su seguimiento. Ya quando llegó se habia entrado el Comendador Mayor en el Reyno de Portugal, desesperanzado de hallar acogida en los Castillos, y cierto que el Infante inviaba á prenderle. El Infante prosiguio su viage y llegó á *Llerena*, donde le salio á ver la Reyna D. Beatriz su madrastra, muger segunda del Rey D. Juan su Padre, que vivia en *Villarreal*. (x) El Comendador Mayor vino á su presencia, postróse á sus pies, pidiole perdon y quedó en su gracia, y en lo de adelante muy firme y leal en su servicio. El Infante prosiguió su camino hasta Cordova, y tubo nueva, habian los Moros tomado por armas á *Zahara* con muerte y prision de no pocos Christianos. Pero que Fernan Rodriguez de Vallecillo habia defendido valerosamente el Castillo, y que en socorro suyo habian acudido algunos Caballeros de la comarca, y entre ellos el primero Frey Alvaro de Chercoles, ó Tortoles, Comendador de Moron de la Orden de *Alcantara*, con la gente de esta Villa. El Infante mandó á D. Juan de Sotomayor, Gobernador de su Maestrazgo, que le iba sirviendo con ochenta lanzas, fuese á toda priesa á hacer lo mismo. Llegó, y llegaron tambien el Adelantado Perafan de Ribera,

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1410.

el

(13) Año 10. cap. 82. y 83.

(x) Habia sabido esto que hemos contado del Comendador Mayor de Castilla, y suplicó al Infante le perdonase. Hizolo con grande liberalidad y gusto. *Borrado.*

Reconocido ya el Comendador Mayor de Castilla de su yerro, se habia querido valer de su favor, y le habia suplicado intercediese con el Infante; ella lo hizo, y el Infante lo que le pedia con grande liberalidad. *Añad. de let. sem. à la del Aut.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1410.

el Concejo de Sevilla y otros; mas ya los Moros habian desamparado á *Zahara*. Entraron los Christianos y hicieron reparar los muros y puertas y dar sepultura á los difuntos.

Deseaba el Infante D. Fernando proseguir con grande aliento la guerra contra el Rey de Granada, y para darla principio con mas acierto en Cordova donde se hallaba, mandó juntar su Consejo. Tratóse y confiriose muy á la larga sobre ello. Resolvieron que lo que parecia mas conveniente era ir sobre *Antequera*, plaza la de mayor importancia que tenian los Moros en la Frontera, y cuya conquista habia de ser mas dificultosa. Con esta resolucion partio el Infante con diez mil infantes, tres mil y quinientos caballos, y llegó Sabado veinte y seis de Abril. Asentó su Real, y tanteado bien el puesto de la Villa parecio necesario apoderarse de la Sierra que dicen de la *Rabita*. Hubo sobre esto diferentes pareceres, porque se habia de dividir el exercito, en que se hallaban grandes inconvenientes, por no ser muy numeroso; con todo fue comun sentimiento que se hiciese; pero ninguno se ofrecio á tomar por su cuenta esta empresa por el peligro que tenia. Refieren, dixo en esta ocasion el Infante: *Falta hace aqui mi Abuelo D. Juan Manuel*, palabras tan eficaces que movieron al Obispo de Palencia D. Sancho de Roxas á que se cargase de ella con la gente que estaba en su Quartel. Cuenta de ellos la Coronica á Diego Fernandez de Quiñones Merino Mayor de Asturias, á Alvar Perez de Guzman, Juan Hurtado de Mendoza, Alonso Tenorio Adelantado de Cazorla, Pedro Garcia de Herrera Mariscal del Rey, Juan Fernandez Pacheco, que todos podrian ser hasta seiscientas lanzas y dos mil peones. Partieron, alojaronse en la Sierra, y advirtieron luego, era tambien necesario apoderarse de otra mas alta y superior á aquella. Dieron cuenta al Infante, aprobó su intento, y para el efecto invió quatrocientas lanzas y mil peones á regimiento del Conde D. Martin Vazquez de Acuña, Fernan Perez de Ayala Merino Mayor de Guipuzcoa, Frey Juan de Sotomayor Gobernador del Maestrazgo de *Alcantara*, y Ramiro de Guzman. Hecha esta diligencia el Infante mejoró de alojamiento, dexó el que tenia y mudóse á otra Sierra á la mano izquierda de la Villa, con que quedó el asedio muy á satisfacion: y ya cada dia esperaba los ingenios y pertrechos para batirla, porque habia inviado á Sevilla desde Cordova á Fernan Rodriguez de Monroy Señor de *Belvis*, que los traxese y viniese en guarda suya.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1410.

Llegó la voz de la venida del Infante sobre *Antequera* al Rey de Granada, y lastimado y temeroso de perderla, mandó echar vando general que todos sus vasallos de las Ciudades y Villas de su Reyno, que tenian obligacion de venir á servirle, se juntasen en *Archidona*, donde habian puesto la plaza de armas, para ir acompañando á sus hermanos los Infantes, á quien habia nombrado por sus Capitanes Generalas, y mandado fuesen al socorro de *Antequera*. Juntaronse muy en breve cinco mil ginetes y ochenta mil peones, y con este tan numeroso exercito partieron los Infantes y vinieron marchando aquestos por lo alto de la Sierra, y por la falda aquellos, y con este orden llegaron una legua de la Villa, donde llaman la *Boca de la Asna*, y asentaron su Real; y aunque desde este puesto se descubria el del Infante D. Fernando, para reconocerle mejor fueron baxando algunos esquadrones de los Moros de la Sierra, y para el mismo efecto habia inviado

el

Rey de España D. Juan II. A. de 1410.

el Obiſpo de Palencia cien lanzas. Vieronſe tan cerca que no pudieron eſcuſar venir á las manos, peleando unos y otros con grande aliento, quedando muertos de los Moros algunos, y entre otros tres Caballeros perſonas de cuenta, Capitanes los dos, y el tercero (ſegun la Coronica dice) era el Alcayde de *Ronda*. Prendieron tambien otro, de quien tomó lengua el Infante de la gente y Capitan General que traía. Proſeguian los Moros marchando, como diximos, por la Sierra; perſuadioſe el Infante, era con animo de hacerſe dueños de una grande que eſtaba á las eſpaldas del Caſtillo. Quiſo prevenirles y tomarles el pueſto, é invió quinientas lanzas que en el ſilencio de la noche ſe apoderaron de ella. Detuvieronſe aqui poco, que habiendo tenido nueva el Infante, querian el dia ſiguiente darle la batalla, los mandó volver. Deſeaba tener mayor noticia del numero de los Moros del exercito enemigo, y dice la Coronica, (14) que invió á D. Pedro Ponce de Leon Señor de Marchena, Carlos de Arellano Señor de los Cameros, Garcia Fernandez Manrique, D. Lorenzo Suarez de Figueroa Comendador Mayor de Leon, Frey Juan de Sotomayor Gobernador del Maeſtrazgo de *Alcantara*, y á Ramiro de Guzman con ochocientas lanzas y treſcientos peones á reconocerle, y llegaron tan cerca que les parecio podian ſer los caballos haſta cinco mil y los peones tantos que no ſe podia hacer juicio. Eſtos que eſtaban en la Sierra baxaron á ellos, y entre unos y otros peones y algunos ginetes Chriſtianos ſe travó una ſangrienta refriega. Pareciole á D. Pedro Ponce de Leon convenía deſpartirlos, arrimó el acicate al caballo, llegó al pueſto y ſacó de el los ſuyos, y con buen orden ſe fue recogiendo. Invió á decir al Infante que ordenaſe ſus batallas que ſin duda los Moros habian de venir á pelear. Mandó el Infante tocar al arma, apreſtaronſe todos: los Moros vinieron marchando la vuelta de la Sierra *Rabita* donde eſtaba el Obiſpo de Palencia. D. Pedro Ponce, y los Caballeros que habian ido á reconocer el exercito de el enemigo llegaron donde eſtaba el Infante, y hicieron mas cierto el deſignio de los Moros. Traían canſados ſus caballos y fueronles á dar cebada. Creían aquellos, tenia el Infante aſentado ſu Real en la Sierra *Rabita*, y viendo que eſtos no volvian ſe perſuadieron habian ido huyendo. Venian los Moros por otra Sierra mas alta que la *Rabita*, mirando deſde eſta, que era donde eſtaba el Obiſpo de Palencia, parecia venía aquella toda cubierta de gente; y viendo el Obiſpo, ſe habian reſuelto á darle batalla, ordenó las ſuyas, repartio los quarteles de las trincheas, dio aviſo al Infante y pidio le inviaſe algunos Caballeros mas, y ordenó fueſen Juan de Velaſco Camarero Mayor del Rey, Diego de Sandoval ſu Mariſcal, Pedro de Zuñiga hijo de Diego Lopez de Zuñiga Juſticia Mayor; y ya quando llegaron, hallaron al Obiſpo y á los ſuyos peleando con los Moros. Mandó el Infante ſalir luego todo ſu exercito, puſo en orden ſus eſquadrones y en el ſuyo todos los eſtandartes, y en medio el de nueſtra Redencion levantado en alto con un devoto Crucifixo que llevaba un Monge del ſagrado Orden de Ciſter. Con eſte que hemos dicho comenzó el Infante á marchar, que cauſó tan gran temor en los Moros que eſtaban en la Sierra, que les parecio venian alli todos los Chriſtianos del mundo. Conocioſe muy bien

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1410.

(14) Cap. 90.

Rey de España D. Juan II. A. de 1410.

muy bien en la poca fuerza con que ya peleaban, que animó á los nueſtros que eſtaban atrincheados dentro del Palenque. Puſieronſe á caballo algunos hombres de armas del regimiento de Diego Fernandez de Quiñones, D. Garcia Fernandez Comendador Mayor de Caſtilla, Juan Hurtado de Mendoza y el Gobernador del Maeſtrazgo de *Alcantara*, y ſalieron á pelear con los Moros que aun todavia hacian roſtro. Vio Lope Ortiz de Zuñiga un lucido eſquadron de Caballeros que alentadamente peleaban en la Sierra *Rabita* con los Chriſtianos, partio con ſeis de á caballo á encontrarſe con ellos, perſuadido ſería preſto ſocorrido de los ſuyos, que eran haſta ochenta, y de Diego Fernandez de Cordova Alcayde de los Donceles, que todos eſtaban cerca. Entróſe en los Moros, no tubo el ſocorro que penſaba, y como eran tantos los enemigos muy en breve le hirieron, cayó del caballo y peleando varonilmente murio. Ibaſe ya conociendo la victoria y los Moros puniendoſe en huida, fueron los nueſtros ſiguiendo el alcance haſta meterlos dentro en ſu Real. Aqui ſe renovó la batalla ſaliendo los Moros que eſtaban en ſu guarda de refreſco contra los Chriſtianos. No les faltó el animo ni el valor para recibirlos, y fue tan brioſamente que no pudiendo los enemigos ſufrir el de ſus brazos quedaron rotos y deſvaratados, puniendoſe en huida y deſamparando el pueſto que guardaban, unos la vuelta de *Malaga*, de *Coche* otros, y los nueſtros ſiguiendolos; y fueron tantos los Moros que mataron que no ſe pudieron contar. Viendoſe el Infante victorioſo, paſó adelante con muy buen orden marchando la vuelta del Real del enemigo vencido, dexando en guarda del ſuyo á D. Lorenzo Suarez de Figueroa Comendador Mayor de Leon, y habiendo recogido todos los ſuyos, que habian ido ſiguiendo el alcance, ſe volvio á el, dando mil gracias á Dios y á la Virgen nueſtra Señora. Murieron de ſu exercito ciento y veinte hombres, de los Moros ſe ſupo deſpues habian quedado muertos y preſos mas de quince mil. El Infante proſiguio en el aſedio de la Villa y Alcazar. Dioles valientes aſaltos y combatioles diverſas veces. Hubo entre los Moros cercados y los ſuyos ſangrientas eſcaramuzas haſta que ſe le rindieron, dexando ſalir los Moros con ſus haciendas, y para que las llevaſen con ſus mugeres y hijos les mandó dar mil vagages, y entregando primero los Chriſtianos cautivos y las armas y baſtimentos que habia en ella, como podrá ver el letor en la Coronica y en una carta que trae el Doctor Caſcales, eſcrita á la Ciudad de Murcia por el Doctor Alonſo Fernandez de Caſcales Alcalde de el Rey, que eſtaba alli con el Infante.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1410.

Hallóſe á todo D. Juan de Sotomayor Gobernador de el Maeſtrazgo de *Alcantara*, al principio con ochenta lanzas que eran ſus Caballeros y vaſallos de la Orden de los dos Partidos de *Alcantara* y de la *Serena*, y deſpues ſe le juntó Frey Alvaro de Chercoles con la gente de la Villa de *Moron* que era de ſu Encomienda, é iban con el Sancho Fernandez Villalon que era ſu Alferez, Pedro Sanchez de Angulo, Diego Garcia Catalan, Juan Fernandez de Parraga, Diego Lopez de Orellana, Lope Lobato, Lope de Porras, Garcia de Luna, Pedro Fernandez Navarro, Chriſtoval Martinez Navarrete y otros. Aſsi conſta de los libros conſiſtoriales de la Villa de *Moron* y de una carta en que el Infante D. Fernando armó Caballero de eſpuela dorada á Sancho Fernandez Villalon. En ella

dice

Rey de España D. Juan II. A. de 1410.

dice le hace este favor, por quanto el y estos vecinos de *Moron* fueron de los primeros que subieron al muro de *Antequera* y ganaron un estandarte á los Moros, que fue causa de la victoria: y asimismo porque el habia servido en la defensa de la Frontera y sus Abuelos, particularmente Bartolome Fernandez Villalon, que se halló en las conquistas de *Moron*, *Carmona* y *Sevilla*, que era de muy noble sangre de las Montañas y traía su origen de la Casa de los Duques de Bullon, de donde fue Godofre que ganó á Hierusalem: hay de este Caballero hoy en la Villa de *Moron* descendientes por linea recta de varon, en cuyo poder se halla la carta referida.

Luego que se entregó la Villa de *Antequera* dio la vuelta D. Juan de Sotomayor á su Convento y Villa de *Alcantara* á continuar el gobierno del Maestrazgo, y parece pasó á la Villa de *Ceclavin*: aqui ultimo dia de Setiembre determinó unos pleytos, que traían sus vecinos con los Comendadores de *Peñafiel* y de el *Azauche*. Pretendian aquellos haber de pasar con sus ganados el rio de *Alagon*, beber las aguas y pacer las yervas de sus riberas dentro ya de el termino de la *Zarza*; alegaban la costumbre muy de antiguo, sin que los Comendadores predecesores de el que de presente era lo impidiesen, que por estar ausente mandó el Gobernador dar traslado á ciertos vecinos de su Encomienda, que se hallaban alli, para que respondiesen y hiciesen las partes de el Comendador: y habiendo oído unos y otros cometio la determinacion á Juan Fernandez de Truxillo Bachiller en Leyes, su Alcalde Mayor, que vistos los Autos mandó amparar á los vecinos de *Ceclavin* en la posesion en que probaron estar, y mandó tambien que los vecinos de la *Zarza* y *Peñafiel* pudiesen tambien pasar el rio con sus ganados, beber las aguas y pacer las yervas de sus riberas dentro ya en el termino de *Ceclavin*, punicndo á unos y á otros cota, y señalandoles hasta donde habian de poder entrar. El otro pleyto que tenian los vecinos de *Ceclavin* con el Comendador del *Azauche* era como el pasado: alegaban la costumbre y posesion en que estaban de pasar la ribera de *Fresnepa* y pacer con sus ganados en sus margenes, termino del *Azauche*, y que sobre esto habia cierta composicion entre los dos Concejos: y habiendo oído unos y otros, el Alcalde Mayor dió sentencia en conformidad de la costumbre y composicion alegadas. Y assi declaró poder y deber pasar los vecinos de *Ceclavin* la ribera y pacer con sus ganados, entrando en el termino del *Azauche*, y los vecinos de este en el termino de aquel, señalando á ambas las partes hasta donde podian llegar.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1410.

Este año recurrieron el Maestre y sus Freyles al mismo Pontifice, hicieronle saber como su Orden estaba muy damnificada y con pérdida de mucha hacienda, que algunos Maestres y Comendadores sus antecesores habian enagenado, donado y cambiado con poca ó ninguna justificacion, por no haber preferido para ello las solemnidades que pide el derecho: suplicaronle, se sirviese de proveer del debido remedio, para que á la Orden le fuese todo restituido, ó á lo menos aquella parte de que pareciese estar injustamente despojada. El Pontifice dio su bula dirigida á los Obispos de Palencia, y Plasencia y al Abad de Sahagun, en que comete á todos juntos, á los dos ó á cada uno la averiguacion de lo pedido por el Maestre y sus Freyles, y manda que hallando

ser

Rey de España D. Juan II. A. de 1410.

ser cierto, haga que se le restituyan todos los bienes que parecieren estar enajenados por donacion, venta ó permuta, constando haber sido con gran daño de la Orden, hora sean los tenedores de ellos personas Eclesiasticas, Regulares ó Seglares, y á ello les puedan obligar y compeler por censuras, dandoles la Orden en satisfacion lo que pareciere conforme á derecho tener obligacion. Es la fecha en Barcelona, veinte y tres de Noviembre, el mismo año de su Pontificado, y del Señor que diximos arriba. No anda esta bula en el Bulario, porque no todas las que la Orden tenia se copiaron. Del tenor de ella se conoce la mucha hacienda que ha perdido por los caminos que dice la narrativa, como tambien se verá en lo que fueremos diciendo.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1410.

MUDANZA DEL HABITO DE LA ORDEN.

EL año pasado de 1397. como diximos arriba, dispensó la Santidad de Benedicto XIII. con el Maestre, Freyles Caballeros y Clerigos de la Orden de *Calatrava* para que en lugar de la Capilla que traian en el Escapulario negro, que era el Habito de su Religion, pudiesen traer una Cruz roxa en la forma que hoy se vé, insignia que traxo siempre por armas en sus estandartes. Esta mudanza ocasionó á que la Orden de *Alcantara* pretendiese lo mismo por la uniformidad que ambas á dos tenian en la Regla y constituciones. Yo pienso que la causa de no haberlo hecho antes, fue haber quitado á este Pontifice el Rey D. Enrique la obediencia, por la instancia que le hizo el de Francia, aunque ambos despues se la volvieron á dar. Presentaronse el Maestre y sus Freyles por su Procurador ante el, y suplicaronle, les hiciese el mismo favor que habia hecho á la Orden de *Calatrava*. Escribiole tambien el Infante D. Fernando como Padre del Maestre *D. Sancho*. Asintio el Pontifice á la peticion, y mandó dar su bula, que es del tenor siguiente. Pondréla en romance, remitiendo al letor que la quisiere ver en latin al Bulario de esta Orden.

BULA DE BENEDICTO XIII.

A. de 1411.

„ BEnedicto Obispo, Siervo
„ de los Siervos de Dios,
„ á los amados hijos el Maestre
„ y Freyles todos de la Caba-
„ lleria de *Alcantara*, salud y
„ Apostolica bendicion. La sin-
„ ceridad de vuestra devocion con
„ que venerais á Nos y á la Igle-
„ sia Romana, y las obras he-
„ roycas que haceis en la con-
„ tinua impugnacion contra la per-
„ fidia de los Moros y en defen-
„ sa de la Religion Christiana,
„ merece que la Sede Apostoli-
„ ca se os muestre muy grata y
„ favorable en todo lo que le pi-
„ dieredes. Del tenor de una pe-
„ ticion vuestra, que ante Nos
„ poco ha fue presentada, he-
„ mos entendido que segun los
„ estatutos regulares de la Orden
„ de Cister que profesais (para
„ que mas claramente se conoz-
„ ca el estado y condicion de
„ vuestra Caballeria de *Alcanta-*
„ *ra*) habeis acostumbrado á traer
„ debaxo de las ropas superiores
„ Escapularios con Capillas, que
„ se descubren sobre las dichas
„ ropas; y que trayendo assi
„ estas Capillas no se distingue
„ bien la dicha Caballeria, ni
„ se

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

„ se tiene de ella entera noticia, „ á lo menos la que fuera justo „ y para vosotros conviniera, ni „ suficientemente os diferenciais „ de los demas Soldados seglares; y asimismo que os es penoso y de impedimento para „ el exercicio de la guerra contra los Moros, que es el fin „ para que fue instituída la dicha Caballeria; por eso desais „ (segun vuestra peticion decia) „ quitar las dichas Capillas de los „ Escapularios y dexallas de todo punto, y en lugar de ellas „ traer la insignia de la Cruz, „ para que assi vuestra Caballeria sea mejor conocida, y con „ mas devocion y animo podais „ hacer guerra á los Moros enemigos de la misma Cruz: por „ parte vuestra nos fue humildemente suplicado, que usando „ de nuestra acostumbrada benignidad, tubiesemos por bien de „ concederos que podais dexar „ las dichas Capillas, y en su lugar traer la insignia de la Cruz „ de paño verde sobre las ropas „ superiores al lado izquierdo del „ pecho, segun que los años pasados concedimos á la Orden „ de *Calatrava* la traxese de paño roxo. Nosotros pues, deseando favoreceros saludablemente „ en estos vuestros deseos, movidos de vuestros ruegos, por „ la autoridad Apostolica y el tenor de estas nuestras letras os „ hacemos favor y gracia, segun „ vuestra devocion, que todos y „ qualesquiera de vosotros podais „ dexar las dichas Capillas, como queda declarado, con que „ en lugar de ellas tengais obligacion á tomar y traer la insignia de la Cruz de paño y color dichos, de la magnitud y „ calidad que aqui la hecimos „ pintar y no de otra manera; „ no obstantes qualesquiera estatutos y costumbres del Monasterio de Cister de la Diocesis „ Vatisconense, y de la dicha Caballeria, aunque corroborados „ y fortalecidos con juramento, „ confirmacion Apostolica ú otra „ qualquiera firmeza. A ninguno pues de los hombres sea licito quebrantar ó temerariamente ir contra esta carta de nuestra concesion; y si alguno presumiere intentarlo, sepa que „ caerá en la indignacion de Dios „ todo poderoso, y de los Bienaventurados Apostoles Pedro y „ Pablo. Dadas en Barcelona, „ nueve dias antes de las Kalendas de Abril, y de nuestro Pontificado año diez y siete, que „ es á veinte y quatro de Marzo, año del Señor 1411.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

Fue siempre la Cruz, despues que el Autor de la Vida Christo nuesto Bien murio en ella, insignia de sus Soldados y la principal arma de que iban apercebidos en la guerra contra Infieles; y esta prática y costumbre vino á darles nombre de *Cruciferos*, ó *Cruce signatos*, (15) y á que algunas de las Ordenes Militares la traxesen muy de sus principios en el pecho sobre las armas y sobre las ropas superiores, y otras en sus estandartes, y pusiesen sobre los sepulcros. Corriendo los tiempos, quiriendo estas imitar aquellas, suplicaron á su Santidad les hiciese favor, para que dexasen la Capilla que traían asida al Escapulario (habito proprio suyo como dexamos dicho arriba) y que en su lugar traxesen la insignia de la Cruz. Hizosela el Pontifice, y á la de *Alcantara*, una de ellas, mandó fuese de paño verde. Lo primero, por la modestia de el vestido religioso ageno de toda curiosidad. Lo segundo, tiene mas

(15) Cap. *Ex multa de Voto & voti redemptione.* Fray Geronimo Roman lib. 6. cap. 7.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

mas misterio, deme licencia el letor para decirle, y algo de las muchas excelencias de este color, en prueba de la buena eleccion que de el hizo para su Habito la Orden de *Alcantara*.

Muy cierto es que las Militares han tomado la insignia de la Cruz, puestola en sus pechos sobre las ropas y vestido y sobre las armas en la guerra, para con mayor confianza y devocion hacerla á los enemigos de la misma Cruz; palabras son tomadas de la boca del Pontifice en la bula que dexamos puesta: *Et Sarracenos eiusdem Crucis inimicos valeatis fidentius & devotius debellare.* Porque era fuerza les diese uno y otro la presencia de la imagen de su Redentor, y el recuerdo de que habia muerto en ella por la salud eterna de las almas. En esto han convenido todas; la diferencia solo ha sido en el color, y esta no acaso, sino con mucho acuerdo, porque viendo las mas bañada la Cruz con la sangre que salio de las llagas de su Dios, á cuyas corrientes combida los fieles todos el Profeta Isaías: *Haurietis aquas in gaudio de Fontibus Salvatoris*: la han tomado roxa. Alguna, entrando mas adentro con los ojos del alma, fixandolos en su divinidad, su candidéz é inocencia, la tomó blanca. Otros considerando muerto ya al Señor en esa misma Cruz, mostrando el sentimiento y tristeza, la tomaron negra. Y no pocas, y entre ellas la de *Alcantara*, verde, movidas de otras piadosas consideraciones que iremos diciendo.

Es el color verde un hieroglifico muy cierto de la Cruz de Christo, de los tesoros de gracia con que muriendo en ella enriquecio sulglesia, del mismo Señor y de muchas de las condiciones de su naturaleza y de sus triunfos glorioso. Hagamos prueba de esta verdad; y sea la primera con aquella tan sabida de todos, que la Cruz fue trozo de un arbol verde, que cortado le amoldaron de manera que su Santisimo Cuerpo pudiese ajustarse y fixarse mejor. En el le dieron la muerte, llevando adelante los Romanos (que fueron executores) la costumbre que tenian quando la daban á los facineroso. Tertuliano (16) hablando de Tiverio Proconsul: *Sacerdotes in eisdem arboribus templi sui obumbratricibus, scelerum votivis crucibus exposuit,* „ Mandó crucificar á los Sacer- „ dotes de Saturno en los mis- „ mos arboles de su Templo que „ encubrian sus maldades. " El Martirologio Romano (17) hablando de S. Panufio Martir y otros: *Ipse Palmæ arbori afigitur, cæteri autem ferro necantur.* „ Que „ á Panufio le dieron la muerte „ clavandole en el arbol Palma, „ los demas á hierro. " Concuerda Justo Lipsio: (18) *Neque ambigimus arbores huic rei serviisse, præsertim in grandi numero cruciandorum, sive recisas leviter & ad Crucem aptatas, sive etiam comantes.* „ No hay que dudar servian pa- „ ra esto los arboles, y unas ve- „ ces los dexaban con sus ramos, „ otras los cortaban. " Y nuestra Madre la Iglesia no se harta de dar encomios á la Cruz de su Esposo Christo con este nombre en los hymnos que canta celebrando la memoria de su Pasion, ya la llama *arbor decora & fulgida*; ya *arbor una nobilis*; ya *arbor illustris*: „ arbol refulgente y her- „ moso; arbol noble; arbol ilus- „ tre y glorioso: " con que se hace la mayor prueba de nuestro intento; à que ayudan no poco las figuras é imagenes antiguas de la Cruz, hecha del trozo de un arbol descortezado á partes.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

He visto alguna y tengo noti-

(16) Apolog. cont. Gent. cap. 9.
(17) 24. de Sept.
(18) Lib. 1. de Cruc.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

ticias de otras. Los Santos la dan tambien : Bernardo (19) será testigo por todos : *Arbor fructifera* (dice) *arbor salutifera est; alioquin quomodo Dominicam ocuparet terram? Illam dico præciosissimam glebam cui clavorum est afixa radicibus.* „ Arbol es la Cruz que „ da fruto y salud, que de otra „ manera no ocupára la tierra „ del Señor: aquel terron digo „ preciosísimo , que con los cla- „ vos como con raíces se fixó „ en ella. " Y mas adelante traerémos palabras suyas que prueban lo mismo. Lo segundo , que es de los tesoros de gracia , &c. se convence con los Oráculos de los Profetas. (20) El Evangelico (21) viendo en espiritu la Iglesia que se habia de fundar en el Pueblo Gentilico , haciendo alarde de estos tesoros , virtudes y otros bienes del Cielo, con que el Señor la habia de enriquecer mediante su Pasion y muerte , dice: *Germinans germinavit & exultavit lætabunda , & laudans , gloria Libani data est ei decor Carmeli & Saron.* „ Hacian célebres y glo- „ riosos los montes Libano , Car- „ melo y Saron , y hermoseaba- „ los primorosamente la varie- „ dad de arboles , Cedros , Ha- „ yas , Boxes , Pinos y otros lle- „ nos de hojas , flores y frutos. " Esta gloria y hermosura se habia de ver en la Iglesia á lo espiritual y divino : *Producet Ecclesia,* dice un docto ilustrando este lugar , (22) *copiosas frondes , flores & fructus , tum novorum fidelium hominum æque ac populorum ; tum novarum virtutum , producet enim examina Virginum , Martirum, Monachorum , &c.* „ Producirá este „ celestial plantél, la Iglesia , pim- „ pollos llenos de hojas , flores „ y frutos de nuevos fieles , hom- „ bres y pueblos , y de nuevas „ virtudes. Producirá de verdad „ enxambres de Virgenes , Mar- „ tires , Monges y otros Santos. " Mas adelante pasa el Profeta : *In cubilibus in quibus prius Dracones habitabant ,nascetur viror calami & iunci.* „ En las cuebas que antes „ eran guarida de Dragones,nace- „ rá la caña y junco verdes y lus- „ trosos. " El Interprete : *In urbibus & animabus Gentilium quæ erant cubilia , id est , domicilia propia Dæmonum & vitiorum , orietur viror gratiæ & virtutum , ut fiant ipsa Templa Spiritus Sancti.* „ En „ las Ciudades y en las almas de „ los Gentiles , aposentamientos „ propios de los Demonios y vi- „ cios , nacerá el verdor de la „ gracia y de las virtudes , con „ que quedarán hechos Templos „ del Espiritu Santo. " Y en otra parte , (23) llevando adelante la misma metafora : *Gloria Libani ad te veniet, abies, buxus & pinus simul ad ornandum locum sanctificationis meæ.* „ Vendrá á ti (habla con el Templo de Salomón figura de la Iglesia) „ la gloria del „ monte Libano , la haya , el box „ y el pino , para ilustrarte y „ adornarte como el lugar don- „ de tengo de ser santificado : " *Gloria Libani* (dice el mismo Autor) *sunt cedri , abietes , pini & aliæ arbores odorantes maxime : & solidæ ut cariem non sentiant ; per has autem intelligit omnia quæ ad decorem , splendorem & stabilitatem Ecclesiæ pertinent , sive ea interna sint , ut virtutes heroicæ , gratiæ & charismata Spiritus Sancti, sive externa, ut opes , nobilitas , ingenium, artes , disciplinæ , ac præsertim viri docti Philosophi & Oratores , qui sua pietate , sapientia & eloquentia Ecclesiam edificaverunt.* „ La „ gloria del monte Libano son los „ cedros , hayas , pinos y otros „ arboles odoríficos , y tan só- „ li-

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

(19) Serm. 1. in die S. Andr.
(20) Isaias 35.
(21) Tal vez *Ecclesiastico.*
(22) Cornel. Alap.
(23) Cap. 60.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

„ lidos y macizos que no les pue-
„ de entrar la carcoma: por estos
„ entiende el Profeta aquellas co-
„ sas todas que hermosean y dan
„ esplendor, lustre y firmeza á
„ la Iglesia, ó ya interiores co-
„ mo las virtudes heroicas, gra-
„ cias y dones del Espiritu San-
„ to, ó exteriores que son las
„ riquezas, nobleza, ingenio, ar-
„ tes, sciencias, y principalmen-
„ te varones doctos, Filosofos y
„ Oradores que con su piedad,
„ sabiduria y eloquencia edifica-
„ ron la Iglesia.

De otros muchos Oráculos de los Profetas y Escritores Sagrados me pudiera valer para apoyo de este pensamiento. Veanlos los doctos curiosos en sus libros, que á cada paso los hallarán. Entre todas ninguno hay mas proprio que el del Arbol de la Vida, que servirá tambien para prueba de lo primero. De el dice Moyses, (24) que estaba plantado en medio del Paraíso: *Lignum autem vitæ in medio Paradisi.* Diole este nombre la virtud nativa de conservarla Adan, si no pecára, y á sus pósteros comiendo de su fruto, el tiempo todo que ordenára el Señor vivieran en el mundo. Este Arbol quiere Bernardo (25) sea el de la Cruz: *Si fuerit qui coligat* (dice el Santo) *semper Lignum Crucis vitam germinat, fructificat iucunditatem, oleum lætitiæ, stilat balsamum, sudat spiritualium charismatum, non est silvestris arbor, lignum vitæ est apprehendentibus eam.* „ Si hay quien
„ quiera alargar el brazo y co-
„ ger la fruta que da el Arbol
„ de la Cruz, vida es, produce
„ suavidad, destila aceyte de ale-
„ gria del Cielo, suda balsamo
„ de dones espirituales; no es
„ arbol silvestre é infructifera, ar-
„ bol de vida es á los que se
„ abrazan con ella. " Y Primasio citado por Viegas: (26) *Per lignum vitæ significatur ipsa Crux Domini cuius fructus est Christus.* „ El
„ arbol de la vida es la Cruz del
„ Señor, cuyo fruto es Christo
„ que da la de la gracia á los que
„ le comen. " Por S. Juan: (27) *Ego sum panis vitæ, ego sum panis vivus qui de Cœlo descendit; si quis manducaverit ex hoc pane vivet in æternum: & panis, quem ego dabo, caro mea est pro mundi vita.*
„ Yo soy pan que doy vida, pan
„ vivo que baxé del Cielo; si
„ alguno comiere de este pan vi-
„ virá por una eternidad." Y quiriendo declarar mas el misterio, añade: „ Este pan que yo daré
„ es mi carne, que tengo de
„ ofrecer en sacrificio muriendo
„ en el arbol de la Cruz por la
„ salud del mundo: *Inde habet* (dice Maldonado ilustrando este lugar) *caro illa quæ in Sacramento sumitur ut nos vivificare possit, quod ipsa pro nobis in Cruce mortua sit: ex Cruce omnis vis, omnis fructus, omne mœritum est.* „ Da vida esta
„ carne que se come en el Sacra-
„ mento, porque murio en la
„ Cruz, que de la Cruz se origina
„ toda virtud, todo fruto y me-
„ recimiento todo.

Infante D. Fr. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

Probemos ya lo tercero, que el color verde es simbolo de Christo y de muchas de las condiciones de su naturaleza. (y) Isaias (28) le llamó pimpollo del Señor, fruto de la tierra; diole el primetos (*al margen* generaciones, *tambien borrado*) uno sin principio en el seno de su Eterno Padre, otro con el en las entrañas puras y castas de su Madre Maria Reyna y Señora nuestra. Por ambas podemos pensar, le llamó el Profeta Isaías pimpollo del Señor, fruto magnifico y subli-

(24) Gen. 2.
(25) Ubi supra.
(26) Apocal. 2. sect. 13.
(27) Cap. 2. (28) Cap. 4.

(y) De Christo Dios: descubre en el la luz de la fe, segun sus dos nacimien-

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

mero nombre mirando á la generacion eterna con que fue engendrado en el seno del Señor; impuso el segundo á la temporal en las entrañas castas y puras de Maria su Madre; y de el dice: *Erit germen Domini; in magnificentia & fructus terræ sublimis* „ ha „ de obrar en el mundo gran„ diosas y gloriosas cosas. " *Quid magnificentius quam genus humanum à Diaboli potestate eripere, & ad æternam beatitudinem vocare & perducere? Quid enim glorioſus, quid sublimius quam cœcis visum restituere, leprosis verbo mundare, mortuos ad vitam revocare, aliaque clarissima miracula suo nomine & virtute eficere, quibus Christus suum numen ostendebat?* „ Que cosa hay „ en que mas muestre este celes„ tial pimpollo Christo nuestro „ bien su grandeza, que libertar „ el linage humano y sacarle de „ la potestad del Demonio, pro„ meter y darle la beatitud eter„ na? Que cosa mas glorioſa ni „ mayor que dar vista á ciegos, „ sanar con una palabra sola los „ leprosos, resucitar muertos y „ obrar con su virtud propria „ otros clarisimos milagros en „ demonstracion de su Deidad? " Y en otra parte (30) con el mismo espiritu hablando del Señor, dice: *Ascendet sicut virgultum & sicut radix de terra sitienti*: „ Su„ birá y levantaráse como vara; " entendiendolo por la naturaleza divina que le comunicó su Eterno Padre, superior á la humana que recibio de su Madre, á quien llama tierra, epitecto que le dan los Santos. Bernardo (31) por todos, hablando de Christo debaxo de la metafora de la vid: *Est plantata in terra benedicta, in Virgine Virginum Maria.* Y dice el Profeta, que es tierra sedienta ó sin agua, porque concibio sin humor y semilla de varon. (z)

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

Es tambien el color verde simbo-

sublime de la tierra. *Borrado. Erit germen Domini in magnificentia & fructus terræ sublimis.* Esto está sin borrar.

Diole el primer nombre mirando á la generacion primera; y de el dice que por la segunda. *Borrado.*

(30) Cap. 53.
(31) De Passion. Dom. cap. 46.

(z) Hasta aqui de la generacion pasiva de Christo, ¿de la activa, su virtud, la eficacia de sus merecimientos, que es el fruto de este celestial pimpollo, quien podrà hablar? Que como el mismo Profeta dice: *Generationem eius quis enarrabit?* ninguno: como si dixera, por muy memorioso que sea, quien podrá contar sus muchos hijos espirituales? Que de ellos entendieron este lugar Nicolao de Lira y el Cartuxano, que cita Cornelio: *Prolem & generationem puta christianitas qui per omnia sæcula propagantur* ..... Quando no se haya de entender assi, es cierto en opinion de todos, habla de ellos el Profeta en otra parte: *Si posuerit pro peccatis* ..... *videlicet semen longevum:* Si diere su vida en satisfacion de los pecados del mundo, verá la gran descendencia de fieles que durarà no solo hasta la fin del mundo, sino por una eternidad: *Videbit* (dice el Interprete) *filios spirituales, puta Christianos* ..... *ad finem mundi, imo per omnem æternitatem.* Mas adelante pasa el Profeta: *Pro eo* ..... *laboravit anima eius, videbit & saturabitur*, por el afan y trabajo que tubo el tiempo todo de su vida, verá como en pago y por premio un copioso fruto, una abundante cosecha, la salud eterna de inumerables almas con que quedará satisfecha, matarà la hambre y apagarà la sed que de ellos tubo; de aqui nacio aquella voz que dio estando en la Cruz: *Sed tengo: Ex labore & sudore* (dice el mismo Autor) *anima sua percipiet fructum quo & satiabitur: quasi diceret iucundissime videbit & intuebitur Christus fructum ex labore suo perceptum, tot videlicet animarum salutem, ex qua satiabitur: cum enim esuriit & sitiit vivens & mo-*

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

bolo de la perpetuidad, conſtancia y fortaleza. Hagamos la primera prueba para lo primero con la etimología del nombre que no ſuele tener poca fuerza: *Viride à vigore dicitur*: diceſe verde de el vigor. Y aſsi el tiempo todo que los arboles y plantas le conſervan decimos viven. Tambien la hace lo que dice S. Juan en ſus revelaciones: (32) „ Que vio una „ Ciudad (figura de la Igleſia) „ eterna y perpetua contra quien „ no habia de poder prevalecer „ el poder todo del Infierno; (33) „ y que eſtaban ſus muros fun„ dados ſobre doce piedras pre„ cioſas. " La quarta era la eſmeralda: ninguno ignora que es verde: *Fundamenta muri civitatis ex omni lapide prætioſo ornata, & quartum ſmaragdus.* Y en otra parte: *Et murus civitatis habens fundamenta duodecim, & in ipſis duodecim nomina Apoſtolorum Agni.* „ Las baſes y cimientos de la „ Ciudad eran doce piedras en „ que eſtaban eſculpidos los nom„ bres de los doce Apoſtoles de „ el Cordero, y en la eſmeral„ da el de S. Juan, que era el „ quarto „ como los cuenta el Evangeliſta, (34) y da la razon Cornelio: *Semper viruit, quia Virgo permanſit, unde Chriſto fuit chariſsimus & diutiſsime viguit, & vixit uſque ad annum Chriſti centeſimum primum.* „ Pongaſe el nom„ bre de Juan en la eſmeralda „ verde, para que ſe ſepa con„ ſervó el tiempo todo de ſu vi„ da el verdor de la virginidad: „ joya tan rica que llevó los „ ojos de Chriſto, y le hizo tan „ querido ſuyo, y vivir haſta el „ año del Señor ciento y uno.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

Hace tambien á eſte propoſito que en la eſmeralda, una de las doce piedras que mandó Dios poner en el Racional del Sumo Sacerdote con los nombres de los doce hijos de Iſraël, cabezas de las Tribus, eſtaba el de Judas, por la duracion del Reyno de los Judios haſta la venida de Chriſto en el y ſus deſcendientes, ſegun la Profecía de Jacob (35) ſu Padre: *Non auferetur ſceptrum de Judà, & dux de femore eius, donec veniat qui mittendus eſt. Qui* (dice Cornelio) *viride ſemper & perenne habuit ſceptrum & Regnum, uſque ad Chriſtum iuxta prophetiam Jacobi.*

Eſta perpetuidad de que es ſimbolo el color verde, es calidad tan propria de Chriſto, que no lo puede ſer mas, y aſsi ha de vivir, dixo S. Pablo (36) eſcribiendo á los Hebreos: *Hic, eo quod permaneat in æternum, ſempiternum habet Sacerdotium*: „ porque „ Chriſto ha de vivir para ſiem„ pre, hace oficio de Sacerdote „ y medianero nueſtro por una „ eternidad. " Y S. Juan (37) reconociendo eſto miſmo aceptó la confeſion de los Judios: *Nos audivimus ex lege, quia Chriſtus manet in æternum*: „ la ley (dice) „ nos enſeña que Chriſto el Me„ sías que eſperamos ha de vi„ vir eternamente: " como profetizó David (38) y Iſaías, (39) y conſta de otros muchos lugares de la Eſcritura que trae Maldonado iluſtrando eſte.

No es menos condicion de la na-

moriens unde in Cruce exclamavit: Sitio. Y yo añado para mas prueba lo que el miſmo Señor dixo por S. Juan: *Meus cibus eſt, ut faciam voluntatem eius qui miſit me*; eſto es, el manjar de que yo tengo ſiempre hambre es hacer la voluntad de quien me invió, que como declara Maldonado ſiguiendo à Eutimio. ..... *Borrado.*

(32) Apocal. 21.
(33) Matth. 16.
(34) Matth. 10.
(35) Geneſ. 49.
(36) Cap. 71.
(37) Cap. 12.
(38) Pſalm. 109.
(39) Cap. 40.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

naturaleza de Chriſto la conſtancia y fortaleza. Deſcubrioſe en lo mucho que padecio, andando en el mundo, y particularmente en ſu paſion y muerte. De aqui los Doctores que acomodan los doce Articulos del Simbolo de la fe á las doce piedras que diximos, eran baſes y fundamento del muro de la Ciudad que vio S. Juan, dicen, que al quarto fundamento, que era la eſmeralda, correſponde el quarto Articulo: „ Padecio „ debaxo del poder de Poncio Pi„ lato, fue crucificado, muerto y „ ſepultado: *Et quartus* (dice Cornelio, *qui quarto fundamento reſpondet, eſt paſſus ſub Poncio Pilato, crucifixus, mortuus & ſupultus*: y da la razon: *Quia in Cruce viruit ſtupenda Chriſti conſtantia, & oleum miſericordiæ, ut vere de eo dicatur, oleum effuſum nomen tuum.* (40) *Hic etiam viret ſpes & fidutia fidelium, ut omnes peccatores ſperent per Chriſtum gratiam miſericordiam ſalutem & gloriam æternam, ſicut ex virenti ſegete ſperamus meſem*: „ porque en la Cruz „ eſtuvo en ſu mayor vigor la „ eſtupenda conſtancia de Chriſto „ y el oleo de ſu miſericordia; de „ manera que le quadra muy bien „ al encomio que le dio la Eſpoſa „ en los Cantares: *Tu nombre es „ unguento derramado, cuya fragran„ cia ſe ha eſtendido por todo el mun„ do.* Aqui tambien lo eſtá la eſpe„ ranza y confianza de los fieles pa„ ra que la tengan los pecadores, „ que por los merecimientos deſte „ Señor han de alcanzar gracia, mi„ ſericordia, ſalud y gloria eterna, „ como de los ſembrados verdes eſ„ peramos la abundante coſecha. Por eſo le llamó el Profeta Iſaías (41) fuerte: *Vocabitur nomen eius admirabilis conſiliarius, Deus fortis, &c.* Va contando los nombres de Chriſto, y entre otros le da el de fuerte: *In paſsione* (dixo Bernardo (42) en una parte y en otra) *ubi vera fortitudo niſi in Chriſti paſsione*? Como ſi dixera no hay fortaleza que iguale á la que Chriſto tubo en ſu paſsion. Da la razon Cornelio explicando el lugar de Iſaías: *Quia tot labores exantlavit, tantas ſuperavit difficultates, tam crudelem mortem conſtantiſsime pertulit, uti explicat S. Bernardus*: „ porque padecio tantos trabajos, „ vencio tantas dificultades, ſu„ frio con incomparable conſtan„ cia muerte tan cruel.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

Probemos ya lo ultimo, que el color verde es ſimbolo de los triunfos de Chriſto. Sabido es de las Hiſtorias ſagradas y profanas que eſtos ſe feſtejan con palmas y ramos de arboles verdes, y con guirnaldas hechas de ellos ciñen las ſienes, adornan las cabezas de los que triunfan. Aſsi ſe praticó en el Pueblo Romano. Vea el curioſo letor á Ambroſio de Morales, (43) y en el Judayco lo dice la Eſcritura: (44) *Et intraverunt in eam cum laude & ramis palmarum & cyneris & cimbalis, &c. & quia contritus eſt inimicus magnus in Iſrael.* „ Tubo aſsidiada muchos „ dias Simon Capitan y Caudillo „ ſuyo el Alcazar de la Ciudad de „ Jeruſalem, y luego que la rin„ dio, entraron el y los ſuyos „ triunfando con ramos de pal„ mas en las manos, cantando „ al Señor mil motetes de ala„ banzas por tan glorioſo venci„ miento. " Tambien dice S. Juan en ſus revelaciones: (45) „ Que aquellos glorioſos Atletas „ que eſtaban delante del Corde„ ro, figura de Chriſto, en ſe„ ñal del triunfo con que habian „ ſalido de eſte mundo, tenian pal„ mas en las manos: *Et palmæ in*

(40) Cant. 1. verſ. 2.
(41) Iſai. 9.
(42) Serm. 10. inter parvul.
(43) Rep. Rom. §. *Gobierno de la Guerra.*
(44) Macab. 1. cap. 13.
(45) Apocalipſ. 7.

in manibus eorum. Por eſo dixo S. Ambroſio (46) hablando de ellos: *Palma Martiribus ſuavis eſt ad cibum, umbroſa ad requiem, honorabilis ad triumphum, ſemper virens, ſemper veſtita foliis, ſemper parata ad victoriam: atque ideo non marceſcit palma, quia Martirum victoria non marceſcit.* „ Muy bien „ parecen los Martires con palmas en las manos, porque ſu „ fruto les es de guſto quando „ les ſirve de comida, ſu ſombra de deſcanſo, y ſus ramos „ honroſos en ſus triunfos: ſiempre conſerva el verdor, ſiempre eſtá veſtida de hojas. " De „ aqui nace que en todo tiempo „ es apropoſito para celebrar con „ ellos ſus victorias; no ſe marchita la palma, porque tampoco ſe „ marchitan ſus glorioſos vencimientos. A eſte propoſito dixo S. Gregorio: (47) *Quid per palmam niſi præmia victoriæ deſignantur? Ipſæ quipe dari vincentibus ſolent.* Et infra: *Palmas quipe in manibus tenere, eſt victorias in operatione tenuiſſe*: „ que otra coſa podemos „ penſar ſignifica la palma, ſino „ los premios de la victoria, porque eſtas ſuelen darſe á los que „ vencen? " Y mas abaxo: „ Tener los Santos Martires palmas „ en las manos, es haber tenido manos para vencer y alcanzar victoria. " Y mas á nueſtro intento en aquel célebre triunfo con que Chriſto nueſtro Bien y Señor entró en Hieruſalem, prometiendoſe ya la victoria de la ſangrienta batalla de ſu Paſion, el mayor aparato fue de ramos; oyamoſelo decir á los Coroniſtas Evangelicos, Mateo: (48) *Alii cædebant ramos de arboribus, & ſternebant in via.* Pinta el acompañamiento del triunfo, lo que hacian los que iban en el en demoſtracion de alegria, y dice: „ Que otros de ellos cortaban ra- „ mos de los arboles y entolda- „ ban el camino por donde ha- „ bia de paſar el glorioſo ven- „ cedor. Marcos y Juan: *Turba multa quæ venerat ad diem feſtum, cum audiſſent quia Ieſus venit Hieroſolimam, acceperunt ramos palmarum & proceſſerunt obviam ei.* „ Muchas gentes que habian ve- „ nido á celebrar la Paſqua, luego que ſupieron que venía Chriſ- „ to á Hieruſalem con palmas en „ las manos le ſalieron á recibir. Y nueſtra Madre la Igleſia: *Pueri Hæbreorum tollentes ramos olivarum obviaverunt Domino.* De aqui vino darle á eſte dia nombre de Dominica, unas veces de la Palma, otras de la Oliva: y en el dichoſo para el linage humano, en que ſalio Chriſto nneſtro Bien á hacer campo con la muerte, demonio y pecado ſus capitales enemigos en ſeñal de la victoria que de los tres alcanzó, llevaba ya en ſu ſagrada cabeza la guirnalda, la corona de eſpinas que ſu Madre la Sinagoga le habia pueſto; y ſu Eſpoſa la Igleſia gozoſa de ſu triunfo convida á las Damas hijas de Hieruſalem, ſalgan á verle: *Egredimini filiæ Sion, & videte Regem Salomonem in diademate quo coronavit mater ſua*: (49) y añade: *In die deſponſationis & lætitiæ*: „ que „ eſta gloria toda fue en el dia „ que conſumó el matrimonio „ con ella en el talamo de la „ Cruz. " Eſo quiſo decir por S. Juan: *Conſumatum eſt.* El mas alegre que habian viſto los ſiglos, y porque en el habia de dexar rendidos ſus enemigos y quedar victorioſo, dixo hablando con ſu Eſpoſa: (50) *Aſcendam in palmam & aprehendam fructum ejus.* „ Subiré en la palma á coger ſu „ fruto: " *Aſcendam in palmam,* iluſ-

(46) Serm. 24.
(47) Hom. 17. ſup. Ezech.
(48) Matth. 21.
(49) Cant. 3.
(50) Cant. 7.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

ilustra Honorio Augustodunense, (51) *id est, Crucem & vincam tiranum, & tunc aprehendam fructum ejus, omnes scilicet salvandos.* „ Subiré en la palma y en ella „ venceré al tirano del Demonio, cogeré el fruto que son „ todos los Fieles que en virtud de mi pasion se han de salvar. " Y Guillermo Parbulo (citados ambos por Martin del Rio) hablando en persona de Christo: *Ascendi in palmam, sed manibus militum, qui divinæ dignationi meæ nescientes militabant, ex eorum ergo manibus scalam mihi feci: quantum in ipsis fuit crucifixerunt hominem mittere morituram, sed quantum ad me attinet, ascendi in palmam triumphaturus.* Et infra: *Aprehendi fructum cum morte triumphata, victor remeavi ab inferis.* „ Subi en la palma y „ hice escala de las manos de los „ soldados, que sin saber lo que „ hacian, eran executores de mi „ divina ordenacion: crucificaron „ un hombre que á su parecer moria miserablemente; pero á la verdad yo subi en la palma para „ celebrar un glorioso triunfo. Y mas abaxo: „ Cogi el fruto, „ quando habiendo triunfado de „ la muerte volvi del Limbo victorioso. " Diganos tambien algo Bernardo (52) ilustrando este lugar: *Quid est in palmam? in Crucem cujus una pars de arbore palmæ dicitur facta fuisse,* que es lo que quiere decir el Esposo: „ Subiré en „ la palma en la Cruz, que „ una parte de ella dicen era de „ palma; " y prosigue el Santo: *Palma porro arbor victoriam significans altitudinem Crucis optime significat, spem de superius habendam: non ad infima deprimendam. Hæc arbor habet in se titulum triumphalem scriptum, in quo invenitur fructus Crucis.* „ La palma simbolo de la victoria con gran „ propiedad significa lo mas levantado de la Cruz, que es „ la esperanza que hemos de tener „ de las cosas del Cielo, y que „ no se ha de abatir á las de la tierra. En este arbol está escrito el „ titulo triunfal, y en él el fruto „ de la Cruz. " Ultimamente el mas glorioso triunfo de Christo nuestro Bien, que fue el de su Resurecion, se celebró en un huerto entre plantas y hortalizas: y en el la primera aparicion á la Magdelena fue en trage de Hortelano. (53) Conciuyamos con que el color verde es entre todos el mas agradable á la vista: *Nullius* (dixo Plinio (54) hablando de la esmeralda) *coloris aspectus iucundior est: nam herbas quoque virentes frondesque avide spectamus.* „ Ningun color hay mas agradable, „ de aqui nace el gusto con que „ miramos los campos y arboles llenos de yervas y flores „ verdes. " Con que vino á ser simbolo de la alegria por la que causa: y assi decimos que los prados se rien por analogía á el hombre, que quando está alegre se rie. Prueba tambien galantemente esta verdad la bendicion que dió el mal Profeta Balan (55) al Pueblo de Dios: *Quam pulchra tabernacula tua Jacob, & tentoria tua Israel! ut valles nemorosæ, ut horti juxta fluvios irrigui, ut tabernacula quæ fixit Dominus, quasi cedri prope aquas.* Habia inviado á llamarle Balac Rey de los Moabitas, para que maldixese el Pueblo de Dios, temeroso de sus armas y muy fiado en su falsa santidad y virtud, y aunque le lisongeó de esta confianza, se escusó el mal Profeta, cierto no era voluntad del Señor. Hizo instancia el Rey Gentil, y tanta, que casi fue fuerza, y hubo de

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

(51) Lib. de Sig. Martir.
(52) Serm. cit. de Pass. Dom.
(53) Ioann. 20.
(54) Lib. 37. cap. 5.
(55) Num. 24.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

de aſentir á ſu ſúplica: vino, pero mudó de intento temiendo el brazo poderoſo de Dios, que le habia amenazado de muerte; llegó á dar viſta al pueſto donde eſtaba alojado el Pueblo, y agradóſe tanto del buen orden y concierto con que eſtaban repartidos ſus tabernaculos, diſpueſtas ſus tiendas, que en lugar de maldecirle le bendixo: „ O que hermoſos ſon (dice) y „ que bien parecen tus tabernaculos Jacob, y tus tiendas Iſrael! tan agradables han ſido á „ mis ojos como los valles llenos de arboles verdes y viſtoſos, „ como los huertos y jardines „ plantados al riego de algun caudaloſo rio, y los cedros junto á las corrientes de las „ aguas. " No es menos apropoſito aquello del Libro de la Sabiduria: (56) *Et campus germinans de profundo nimio.* Va diciendo el Sabio el paſo que dio el Señor á ſu Pueblo por medio de las aguas del Mar Bermejo, y dice: „ Deſcubrio la tierra ſólida y firme, para que paſaſe ſin miedo, y „ tan apacible y viſtoſa como un „ campo hermoſeado con yervas „ y flores. " Janſenio y otros Expoſitores que refiere Lorino, iluſtran eſte lugar, no con la propiedad que ſuena á la letra, ſino impropria y figurativamente: *Nempe, quo via illa in mari fuerit, Hæbreis loco campi germinantis, quoniam cum ſumma alacritate & lætitia per illam tranſibant.* „ Para decir el alegria con que „ paſaban los Hebreos el mar, „ como los que van por un campo verde y agradable. „ Iluſtracion que favorece mi intento; pero mas la de Pineda: (57) *Remanſit* (dice) *ſolum ſicum, ſed herbidum, quod non ſolum ſua brevitate lætiſsimum, ſed præterea ad calcandum facile & mole, atque etiam ex virenti gramine lubricum, ſed ſine labendi periculo, & per quod facile labentes pedes ſine ullo lapſu progreſus faceret citiſsimos.* Et infra: (58) *Sed proprie & ſine figura dictum à Sapienti: memini me dixiſſe atque exemplis confirmaſſe.* „ Quedó (dice eſte Autor) el „ ſuelo ſeco, pero con yervas, „ no ſolo para que alegraſe con „ ſu verdor, ſino tambien facil y blando para andar y con „ la grama verde llano, delezable y tan apropoſito para andar por él, que ninguna coſa les impidieſe, á que ſin peligro de caer caminaſen con „ paſos ligeros y apreſurados. " Y mas abaxo afirma, que el Sabio habló aqui propriamente y no por figura; y haberlo aſsi probado largamente con razones y exemplos eſcribiendo ſobre Job. Elegantes ſon eſtos que he referido para probar mi intento, que el color verde es mas agradable y recrea mas la viſta: por eſto ſin duda el Habito de *Alcantara* lleba los ojos de todos, y es tan apetecido y codiciado. Baſtenos eſta, quando no hubiera otras muchas razones; las que ſe han dicho le realzan de manera, que aunque por lo natural no es el mas noble, lo viene á ſer por lo miſterioſo.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

Otros motivos pudo tambien tener la Orden de *Alcantara* en la eleccion del color para ſu inſignia de la Cruz, fundados en la eſperanza de que es ſimbolo el verde, por la que tenía de el eſplendor y luſtre con que hoy la vemos, (ninguna luce, ni campea mas) llena eſtá de hijos iluſtres por todos lados, y en ambos eſtados de Grandes Titulos, Caballeros de tan alta ſangre, que pudieran tambien ſerlo, y de eſtos en la guerra Generales, Maeſſes de Campo, Coroneles, Ca-

(56) Cap. 19.
(57) De reb. Salom. lib. 4. cap. 13.
(58) Ad caput 26. Job.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

Capitanes de Caballos y de Infanteria, y en la paz Gobernadores de Reynos, de Provincias, Presidentes de Consejos, Embaxadores, Oídores y otros sin numero que han ocupado grande altura en la gracia de sus Principes; y por lo Clerical, Cardenales, Arzobispos, Obispos, Inquisidores, Dignidades y Prebendados, asistiendo unos y otros al servicio de la Iglesia y de sus Reyes con general aplauso de satisfacion, y de unos y otros muchos insignes en virtud y en letras, como verá el letor en el catalogo de varones claros que pondremos al fin de este libro. Parecceme que á su modo podemos acomodar á esta sagrada Milicia aquellos oraculos del Profeta Isaías que pusimos arriba, y decir de ella desde este dia que tomó por insignia la Cruz verde: *Germinans germinabit & exultabit lætabunda & laudans, gloria Libani data est ei, decor Carmeli & Saron.*

Y porque con tanto lustre se habia de conservar largos y estendidos años, fundese como de nuevo sobre la esmeralda verde, simbolo de la perpetuidad, que escriben de ella es tan dura como el bronce invulnerable que no se puede romper. Y si el color verde tambien lo es del triunfo por las victorias, tómele hoy la Orden de *Alcantara* para su insignia, y éntre triunfando con el ramo ó arbol de la Cruz por los glorioſos que sus Maestres y Caballeros habian tenido desde que se fundó en *S. Julian del Perero*, y los que se prometian en lo de adelante no menores, y en señal de ellos pongase la Cruz verde desde este dia en sus estandartes y en el pecho, sobre las armas en la guerra, para hacerla á los enemigos de la misma Cruz con mayor esfuerzo, mayor devocion y confianza de vencerlos, como dixo el Pontifice en esta bula y al principio de este discurso referimos. Perdóne el letor esta breve digresion, que ni se ha podido escusar, ni habrá dexado de serle de gusto.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

CAPITULO GENERAL QUE SE CELEBRÒ en Ayllon.

Este mismo año de 1411. el Gobernador del Maestrazgo, Prior, Comendador mayor y de mas Dignidades de la Orden representaron al Infante D. Fernando la necesidad que habia de celebrar el Capitulo general, para tratar y conferir muchas cosas que se ofrecian convenientes á el buen gobierno, asi espiritual, como temporal de ella. Asintió el Infante á esta proposicion, y mandó despachar en nombre del Infante Maestre su hijo las cartas convocatorias ordinarias, para que en veinte y cinco de Agosto se hallasen los Capitulares todos en *Ayllon*, Villa conocida en Castilla la Vieja, y de que el Infante D. Fernando era Señor. Al plazo señalado vinieron todos, y celebraron su Capitulo; no se hallan los Autos capitulares, pero lo mismo es las difiniciones que de ello se mandaron copiar, de que hay en el Archivo del convento no uno, sino muchos traslados: son las primeras que yo he visto escritas, si bien no dudo, haberse hecho otras, porque en el capitulo veinte y tres de estas las confirman. „ Otrosi, con- „ firmamos y proveemos todas „ buenas difiniciones, é constitu- „ tuciones, é establecimientos, é „ ordenanzas que los nuestros „ anteceſores hobieren hecho é „ ordenado, é mandamos que

„ va-

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

„ valan é ſean guardadas en to-
„ do bien é compridamente, ſal-
„ vo en aquellas coſas que cor-
„ rigen é enmiendan eſtas nueſ-
„ tras Ordenanzas é conſtitucio-
„ nes en eſte Cabildo que nos
„ facemos. " Con que ſe prue-
ba eficazmente lo que acabo de decir; y que el tiempo conſumidor ha gaſtado los libros que de ellas ſe eſcribieron, que (como el letor habrá viſto) atras dexamos dicho, haberſe celebrado otros Capitulos Generales, que aunque no en todos ſe hicieſen leyes comunes, es ſin duda ſe harian en algunos: por ſer eſtas, como arriba dixe, las primeras que hállo eſcritas, iré diſcurriendo por ellas, diciendo en relacion ſu contenencia.

En la primera que comienza aſsi: „ Porque lo eſpiritual ſe de-
„ be preponer á lo temporal, por
„ ende es de proveer cerca del
„ Oficio Divinal, &c. Aqui ſe ordena haya en el convento quince Freyles, ſeis Sacerdotes, los demas Coriſtas: como ſe ha de decir el Oficio Divino y cantar las Miſas, la obediencia y reverencia que deben tener al Prior que es la Cabeza de ellos.

En la ſegunda y tercera, los Criados que ha de tener el convento, Mulas de ſervicio, conſignaſe renta en dinero para el ſuſtento y veſtuario de unos y otros; el trigo que han de haber. Pondré las palabras formales de eſto ultimo, para que ſe vea la poca juſtificacion con que eſtos años atrás el Factor de los *Fúcares* ha pretendido perturbar el derecho del convento, alegando no deber pagarſele en grano y no eſtar hipotecados á eſte debito los diezmos del Maeſtrazgo todo, ſino los de la Villa de *Alcantara* ſolo. (a) Dice la difinicion: „ E de trigo en grano
„ doſcientas é quarenta fanegas,
„ a razon de fanega de trigo
„ á cada uno en cada mes: eſte
„ dicho trigo ſea anexo, é ane-
„ xamos el diezmo que perte-
„ nece á nos en el dicho nueſtro
„ Maeſtrazgo é ſu tierra del tri-
„ go. " La conſignacion que los Señores Reyes Catolicos hicieron de eſte y de lo demas que en lo de adelante ſe aumentó en la Villa de *Alcantara*, fue mirando al mayor util del convento y eſcuſarle gaſtos, y que la Meſa Maeſtral ſe lo dieſe en ella, trayendolo de fuera, caſo no lo hubieſe en ſu Cilla. Tambien le conſignaron novecientas cantaras de vino en las rentas de los diezmos de la uba, que lleva el Clavero en los Lugares de ſu Encomienda. Aqui tambien ſe diſpone los Freyles que han de eſtar y vivir con el Prior de *Magacela*, y ſe les ſeñalan rentas para ſu ſuſtento y veſtuario, y que los Comendadores del partido de la *Serena*, *Moron* y Sevilla vayan á recibir los Sacramentos á ſu convento.

En la quarta y quinta ſe diſpone quando han de confeſar y recibir el Santiſsimo Sacramento las perſonas de la Orden, con quien y á donde, y prohiben que ſe confieſen fuera de ſu convento ſin licencia de ſu Prior.

En la ſexta, ſetima, octava y nona ſe trata del cumplimiento de los votos, obediencia, caſtidad y pobreza, del veſtido honeſtidad y color de él. El ſeptimo comienza aſsi: „ Los Santos Pa-
„ dres inventores de la Santa Re-
„ ligion de *Alcantara*, dando
„ exemplo á todos noſotros, de-
„ xaron toda pompa de vana-
„ glo-

(a) *Porque aqui la conſignaron los Señores Reyes Catolicos en el previlegio ſuyo que tiene el convento, ſiendo aſsi que ſue mirando á ſu miſma utilidad, y tambien las expenſas que, ſirviendola de otra parte, pudieron hacer.* Borrado.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

„ gloria del mundo transitoria „ assi como la sombra; pusieron „ sobre los sus ombros yugo de „ obediencia é de castidad é de „ pobreza, tomando é recibien- „ do en sí el habito de la San- „ ta Orden, &c. " palabras de que se conoce el concepto que tenian de los primeros Fundadores de la Orden, y algo de lo que dexamos escrito al principio de esta Coronica, tratando del rigor con que comenzó.

En la diez, once y doce se manda que los Caballeros en la guerra traygan todos una misma señal sobre las armas, no dice qual haya de ser; pero es sin duda, era ya en este tiempo la Cruz verde, y antes sería otra en que habria uniformidad para que fuesen conocidos: Que las personas de la Orden se hospeden unos á otros en sus casas, y por tres dias los den todo lo necesario para su sustento, de sus criados y cabalgaduras: Que cada un año se visiten las personas y bienes de la Orden, y se nombren Visitadores hijos de ella.

En la trece se manda, hagan todos inventario, segun la constitucion del Padre Abad de *Morimundo* confirmada, observada y guardada por sus antecesores. De este Capitulo constan dos cosas: Una, que los inventarios los habian de llevar los Freyles Caballeros al tiempo que se fuesen à confesar por Pasqua de Resureccion, y darlos al Confesor de la Orden, y el firmado de su nombre cerrado y sellado lo habia de dár al Prior del convento que lo pusiese en el Archivo, para que se supiese los bienes que dexaban quando muriesen, y se cumpliese su voluntad en lo que mandase dár y pagar á sus criados, y el descargo de sus conciencias. Otra que el Maestre podia alterar la disposicion de los difuntos. Lo primero fuera hoy dificultoso de executar, por la extension que tiene ya la Orden y vivir sus Caballeros en Provincias muy distantes; pero bien conveniente quanto á los Freyles Clerigos que viven en Prioratos y Beneficios. En lo segundo no hay que dudar en aquellos tiempos; en estos corre diferente razon, porque pueden los Caballeros hacer testamento por las bulas que la Orden tiene de los Pontifices Paulo III. y Gregorio XIII. nombrar en ellos herederos y sucesores de sus bienes y hacienda, y el Maestre ó Administrador perpetuo no podrá alterar lo dispuesto por el difunto, no siendo contrario á derecho. En los Freyles Clerigos que disponen por inventario, tengo por cierto lo que digo arriba, aunque algunos hombres doctos sienten diferentemente, por ventura no bien enterados de la pratica de la Religion, en conformidad de lo que en esta difinicion se ordena; son estas sus palabras: „ E si al tiempo de „ su finamiento otro inventario „ ficiere, cumplase su anima por „ el postrimero inventario, é por „ aquel sea librado é finque en „ mi alvedrio de mandar sobre „ la verdad de todo ello. " (59) Las ultimas hacen á mi proposito, y de aqui se tomaron otras en el preambulo de la difinicion que ahora corre, en que se dá la forma como se ha de hacer: „ Los quales con mi persona á „ ella sometо, y á las personas „ de ella á quien debo obedien- „ cia, para que de ellos y en „ mi se cumpla su voluntad con- „ forme á la profesion que de „ ella tengo hecha. Y las ultimas con que acaba: „ Y su- „ plico á su Magestad como Ad- „ ministrador perpetuo de esta „ Orden, tenga por bien lo que „ de-

(59) Tit. 22. cap. 4.

Rey de España D. Juan II. A. de 1411.

„ dexo ordenado, y para ello „ favorezca conforme á Orden. " De lo primero y de esta súplica, se infiere lo que digo, porque de otra manera fuera superfluo y de ningun efecto uno y otro.

En la catorce, quince y diez y seis se manda que todos los Caballeros tengan armas y caballos; y comienza el primero asi: „ Conviene á los Caballeros é „ Religiosos de toda la Orden, „ no tan solamente estar apercebidos de armas espirituales para estar firmes en la fe de Jesu-Christo, y resistir y pelear „ con el enemigo inmortal, mas „ aun estar apercebidos de caballos é armas temporales, porque quando fueren llamados „ de nuestro Señor el Rey ó por „ Nos, esten apercebidos é puedan resistir è pelear con los enemigos de la fe en defendimiento de nuestro Señor el Rey „ é de los sus Reynos é de la „ tierra que es encomendada á „ la Orden, &c. Que los Comendadores hagan descripciones de los bienes de sus Encomiendas y las remitan al Maestre. Prohibense las enagenaciones sin su licencia, y sin que preceda lo dispuesto por derecho.

En la diez y siete y diez y ocho manda que los Comendadores tengan reparadas las casas y haciendas de sus Encomiendas. Revocanse qualesquiera donaciones, mercedes y gracias que se hayan hecho indebidamente y sin justificacion de los bienes de la Orden.

En la diez y nueve y veinte se manda á las personas de la Orden que no tomen pan ni vino ni otras cosas de mantenimientos pertenecientes á la Mesa Maestral. Y lo mismo guarden en los bienes y haciendas de los vasallos de la Orden y de sus Encomiendas, ni los obliguen á que den posada á sus criados, salvo en caso que les vengan huespedes parientes suyos ú otros.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1411.

En la veinte y una, veinte y dos, veinte y tres y veinte y quatro confirman el estatuto hecho por los Maestres D. Gonzalo Nuñez de Guzman y D. Martiañez de Barbudo para poder disponer de la mitad de los bienes muebles. Que en los Capitulos Generales se lea la Regla de nuestro Padre S. Benito, y que todas las personas de la Orden la tengan. Confirman las constituciones, difiniciones, &c. de sus antecesores, como arriba diximos. Que todas las personas de la Orden tomen traslado de estas y guarden lo en ellas dispuesto.

En el catalogo de las Dignidades y Comendadores pondré las que se hallaron en este Capitulo por no decirlas dos veces.

A. de 1412.

El año adelante de 1412. confirmó el Infante *D. Sancho* á pedimento de D. Fray Garcia de Castronuño Obispo de Coria las composiciones y concordias hechas entre la Orden y su Cabildo, particularmente las que se hicieron entre el Maestre D. Garcia Fernandez y el Obispo D. Pedro, y D. Fernando Perez y el Obispo D. Alonso. Era D. Fray Garcia de Castronuño Chanciller del Infante *D. Sancho*, pidiole hiciese este favor á el y á su Iglesia, y mandase dar de ello su carta de confirmacion, como en efecto lo hizo, ultimo dia de Enero, el año que diximos arriba. Pusierala á la letra, pero no la he hallado, ni de ella mas que esta breve relacion: „ Pretendian los „ Comendadores de *Santibañez*, „ la *Moraleja* y *Salvaleon*, que de „ algunas dehesas de sus Encomiendas no habia de llevar el „ Obispo parte de diezmos, y „ hubo sobre esto sus diferencias, y para valerse D. Garcia de estas composiciones, quiso que el Infante se las confirmase.

VI.

VISITA EL ABAD DE *POBLETE* LA ORDEN.

Rey de España D. Juan II. A. de 1413.

EL año de 1413. visitó esta Orden por comision de la Santidad de Benedicto XIII. el Maestro D. Fray Bartolome Escuter Abad del Monasterio de *Poblete*, de la sagrada de el Cister, Diocesis de Tarragona. Tubo el Pontifice noticia de la sciſma que habia en la de *Calatrava* sobre la eleccion de Maestre, siguiendo unos la voz de D. Enrique de Villena, y otros de D. Luis de Guzman. Esto y haber tambien entendido que en las de *Alcantara* y *Santiago* habia otras cosas dignas de reformacion, le ocasionó á inviar á visitarlas, y mandar expedir sus bulas con la data en *Peniscola*, Diocesis de *Tortosa*, en 18. de Julio, el año 19. de su Pontificado; una dirigida al Maestro D. Fray Bartolome Escuter, en que le comete la Visita de todas tres; y otra para los Maestres y demas personas de ellas, exhortandoles á que le reciban, y ambas estan puestas por cabeza en la que hizo en el convento de *Alcantara*, á que dio principio primero de Otubre, que comienza asi: „ A loor é gloria „ de nuestro Señor Jesu-Christo „ é de la muy Bienaventurada „ Virgen Maria su Madre, é de „ toda la Corte Celestial, año „ del Señor 1413. años, primero dia del mes de Otubre. Nos „ D. Fray Bartolomeo Escuter, „ Monge del *Poblete* de la Orden „ de Cistel de la Diocesis de *Tarragona*, Maestro en santa Teología, Visitador é Reformador „ de los conventos é Maestrazgos de *Calatrava* y de *Alcantara* de la dicha Orden de Cistel, é de *Santiago de la Espada* de las Provincias de Toledo, é de Santiago, é de Sevilla, „ dado é especialmente deputado por nuestro Señor el Papa „ Benedicto Trecesimo, visitando el dicho convento é Maestrazgo de *Alcantara*, llamados „ los Priores, Freyles, Comendadores del dicho convento é „ Maestrazgo en el dicho convento, &c. " Luego prosigue aprobando y confirmando las constituciones y difiniciones hechas en el Capitulo de *Ayllon*, celebrado por mandado del Infante *D. Sancho*. Son estas sus palabras: „ E por quanto fallamos las dichas difiniciones para reformacion del estado de dicho convento é Maestrazgo, asi en lo „ espiritual, como en lo temporal, muy pertenecientes é necesarias, é firmadas é aprobadas de los proprios nombres „ de cada uno de los que ende „ fueron presentes: por ende las „ dichas difiniciones é constituciones é ordenaciones, aceptamos é laudamos aun por la autoridad Apostolica que en esta „ parte nos es cometida, quanto con Dios podemos é debemos, é aprobamos é confirmamos, &c. " Y manda en virtud de santa obediencia se guarden, y dispone otras muchas cosas tocantes al gobierno espiritual reformacion de las costumbres, y particularmente las tocantes al culto divino; y encarga y manda al Gobernador del Maestrazgo haga reedificar la Iglesia antigua del convento, en que los Maestres, Freyles Caballeros y Clerigos se solian enterrar, rapararla y cubrirla con la mayor brevedad posible; y acaba: „ E porque de „ todas las cosas sobredichas, por „ ignorancia ninguno no se pueda escusar, al Prior é Subprior „ en virtud de santa obediencia „ districtamente mandamos que „ en todos los dias que los Comendadores se llegan á conven-

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1413.

Rey de España D. Juan II. A. de 1413.

„ to lean deſpues de la Miſa, ó
„ fagan leer é declarar en delan-
„ te de todos los Freyles eſtos
„ preſentes eſtatutos, porque por
„ los merecimientos de la ver-
„ dadera obediencia merezcan ga-
„ nar la gloria para ſiempre. Da-
„ da en el dicho Lugar, año y
„ dia eſcritos, ſó apenſion de
„ nueſtro ſello que uſamos en eſta
„ Viſitacion, en firmeza y teſti-
„ monio de todo lo ſobredicho.

Eſta Igleſia que aqui manda el Viſitador reedificar era la primitiva que hubo en el convento de *Alcantara*, y en ella ſe enterraban los Maeſtres y demas perſonas de la Orden, y ſe celebraban los Oficios Divinos: corriendo los tiempos mandó el Maeſtre D. Garcia Fernandez, como diximos eſcribiendo ſu vida, (60) hacer mas luſtroſa y capaz la de Santa Maria de Almocovara, y el la eſcogio para ſu ſepultura, y á imitacion ſuya otros Maeſtres; y viendo era mas apropoſito por ſu luſtre y capacidad, para que lo fueſe comun de todos, vinieron á dexar la Igleſia del convento, y llegó al eſtado que aqui hemos referido. Decian las Horas y cantaban las Miſas en una pieza que era entreſuelo, de que aun hoy ſe ven raſtros. En el capitulo que ſe ſigue veremos lo que el Maeſtre D. Juan de Sotomayor hizo en cumplimiento de eſte mandato.

El año de 1410. murio el Rey de Aragon D. Martin ſin dexar hijos. Originaronſe de aqui unas reñidas diferencias ſobre la ſuceſion del Reyno. D. Jayme Conde de Urgel alegaba pertenecerle á el; tenian tambien derecho el Rey D. Juan de Caſtilla, el Infante D. Fernando ſu hermano, y D. Alonſo Duque de Gandía: examinóſe el de todos, y deſpues de una larga altercacion, ſe halló por mejor el del Infante D. Fernando; y aunque ſe declaró aſsi por los Jueces, con todo el Conde de Urgel inſiſtia en ſu pretenſion y en no querer venir á hacer reverencia al nuevo Rey, con que ſe vio obligado á tomar las armas contra el, y á que por guerra hicieſe lo que no queria por paz. Llegó el dia de la coronacion, y en diez de Enero del año de 1414. partió el Rey D. Fernando á Zaragoza, Ciudad donde los Reyes de Aragon reciben la Corona. Fue célebre y numeroſo el concurſo de Prelados, Señores, Ricos hombres y Caballeros de aquel Reyno, de los de Caſtilla, Navarra y Sicilia, que pone muy á la larga la Coronica del Rey D. Juan el Segundo: (61) fue uno de ellos el Infante D. Sancho Maeſtre de *Alcantara* con muchos de los Comendadores de ſu Orden, que en eſta ocaſion le fueron acompañando. Sabado diez de Febrero, que fue el dia antes del de la coronacion, ſalió el Rey D. Fernando de ſu Palacio con grande acompañamiento, iban el y ſus hijos y otros muchos ſeñores á caballo: llegó á la Igleſia mayor, ſalieronle á recibir los Prelados, Arzobiſpos y Obiſpos veſtidos de Pontifical, y el Clero en la forma y con las ceremonias que ſe acoſtumbra recibir á los Reyes: entró, adoró y beſó la Cruz, hizo oracion, y aquella noche veló las armas que bendixo el Obiſpo de Hueſca. El dia ſiguiente Domingo al reir del Alva oyó Miſa en la Capilla de los Angeles; de alli paſó al Altar mayor donde eſtaba ſu ſitial y ſilla Real; ciñoſe ſu eſpada, y habiendo acabado el Obiſpo de Hueſca las oraciones que tiene ordenadas la Igleſia para eſtos actos, mandó al Duque de Gandía le armaſe Caballero, y el y el Infante D. Fadrique Maeſtre

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1413.

A. de 1414.

(60) Cap. 14.

(61) Año 14. cap. 208.

Rey de España D. Juan II. A. de 1414.

tre de *Santiago* su hijo le calzaron las espuelas, y el Duque sacó luego la espada del Rey con gran reverencia, pusola sobre su cabeza, que hincado de rodillas sobre un estrado de brocado, juntas y levantadas las manos al Cielo dixo asi: „ Señor mio verda- „ dero Dios Trino y Uno, deman- „ dote por merced, que en esta Or- „ den de Caballeria que hoy yo „ recibo, haga tales obras que „ seas de mi servido, y mi ani- „ ma haya por ello gloria per- „ durable. “ Son estas las palabras formales, y dignas de tan catolico Principe. Dentro de poco fue ungido y coronado por el Arzobispo de Tarragona. Hubo grandes regocijos y fiestas que duraron por diez dias. Cuenta esta misma coronacion Zurita, (62) aunque con alguna diferencia, y mas á lo largo; pero yo sigo la Coronica del Rey D. Juan. (:)

Este año se vieron el Pontifice Benedicto XIII. y el Rey en *Morella*. Salieronle á recibir antes que llegase á una Casería que estaba media legua, inviados del Rey, el Infante *D. Sancho* Maestre de *Alcantara* su hijo, y D. Alonso Enriquez Almirante de Castilla su Tio, á quien iban acompañando Mosen Bernal de Cabrera Conde de Osona, y el de Cardona y otros muchos Caballeros; y el mismo Rey fue tambien, luego que supo habian llegado. Estaba el Pontifice en su sitial, levantóse en entrando el Rey, que hincada la rodilla le besó el pie y la mano, y el en retorno le dio paz, y se estuvo en pie hasta que el Rey se sentase. Despues de las cortesías ordinarias y de una breve conversacion, mandó el Pontifice traer colacion. Hizo el Rey oficio de Mayordomo Mayor, y le sirvio el confitero, el Maestre de *Alcantara* su hijo le traxo la copa, y al Rey le servía el confitero D. Fadrique Conde de Trastamara su primo, y la copa el Conde de Cardona. Acabada la colacion se volvio el Rey á *Morella*, y el dia siguiente entró el Pontifice, donde se le hizo un muy solemne recibimiento. Iba debaxo de un Palio, llevaban las varas el Rey, el Infante *D. Sancho* su hijo Maestre de *Alcantara*, D. Fadrique Conde de Trastamara, D. Enrique de Villena, el Almirante de Castilla, el Conde de Cardona. Asi llegaron á la puerta de la Villa, donde estaba un Altar curiosa y ricamente aderezado, y sobre el una muy preciosa Cruz. Apeóse el Pontifice, y hincado de rodillas la adoró y besó, y el Rey le tomó la falda. Volvio á ponerse à caballo el Pontifice y el Rey á querer llevar el Palio; pero no lo consintio, y mandó que lo llevasen los Regidores de la Villa. Pasó asi el Pontifice hasta la Iglesia de S. Maria. Entró y hizo oracion, y el Cardenal de S. Estacio en nombre suyo concedio perdones de siete años y siete quarentenas á todos los que alli venian, ó ya confesados, ó que dentro de ocho dias se confesasen. Volvióse á poner á caballo el Pontifice y fue á aposentarse al convento de S. Francisco, y el Rey le llevó la falda hasta que le dexó en su Cámara. Hizo este dia el Rey sala y un gran banquete al Pontifice y á los Cardenales que venian con el, y para desocuparse y poder servirle á la mesa, comio temprano en su posada, y con el á la mano derecha D. Juan Obispo de Segovia, y el Almirante D. Alonso Enriquez su Tio, y D. Fadrique Conde de Trastamara, á la mano izquierda su hijo *D. Sancho* Maestre de *Alcantara*, y D. Enrique de Villena. Acabada la comida, fue el Rey á S. Fran- cis-

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1414.

(62) Lib. 12. cap. 34.

(:) Cap. 210. y 211.

Rey de España D. Juan II. A. de 1414.

cisco, donde halló todas las cosas muy bien dispuestas, pasó á la Cámara del Pontifice que acababa de oír Misa, fuele acompañando á la Mesa, llevabale la falda, y el Maestre de *Alcantara* y el Almirante D. Alonso Enriquez le llevaban por los brazos. Llegaron, tomó el Pontifice agua manos en pie, y el Almirante le sirvio la fuente y el Rey la toalla. Sentóse, hizo el Rey en la comida oficio de Mayordomo Mayor, y el Maestre de *Alcantara* su hijo le sirvio la copa, y el Almirante de Castilla el plato. Acabada la comida dio el Pontifice las gracias; y acaba la Coronica donde cuenta esto con estas palabras: „ Y los Cardenales se ma„ rabillaron mucho del Santo Pa„ dre haber recibido aquel com„ bite, porque no suele ser cos„ tumbre de los Santos Padres „ recibir combite de ningun Rey.

Diximos arriba que el año de 1412. habia el Infante *D. Sancho* confirmado á instancia del Obispo de Coria su Chanciller las concordias y composiciones hechas entre los Maestres y los Obispos sus antecesores. Tengo por cierto, dio esta confirmacion sin acuerdo y consulta de las personas de su Orden, y que ocasionó á nuevos pleytos. Juzgo esto assi, porque hállo, se trataba uno en virtud de unas letras de su Santidad ante el Oficial y Provisor de la Santa Iglesia de Plasencia; y que siendo citado el Gobernador del Maestrazgo parecio ante el, como Juez Apostolico, por su Procurador, y presentó las bulas y previlegios de su Orden. Consta esto todo de la Sentencia interlocutoria que el Provisor dio, en que recibio á prueba la verificacion de ellos, que fue dada en diez y siete de Marzo, año de 1414. años. No he podido hallar mas razon de este pleyto; pudo ser que no fuese con la Orden toda, sino con algunos Comendadores particulares, como arriba diximos.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1415.

El año adelante de 1415. años aun no se habia acabado la competencia sobre el Maestrazgo de *Calatrava* entre D. Enrique de Villena y D. Luis Gonzalez de Guzman. Tubo nueva el Rey D. Fernando de Aragon, que por sentencia del Capitulo General de Cister habian privado del Maestrazgo á D. Enrique, y trató de impetrarle para su hijo *D. Sancho* Maestre de *Alcantara*, deseando los gozase ambos, y con este intento oponia algunos defectos á D. Luis Gonzalez de Guzman. Hizo saber al Pontifice Benedicto Trece esta su pretension; tenia ya algun recelo y sentimiento de que el Rey D. Fernando trataba de quitarle la obediencia, y resolvióse en no hacer lo que le pedia, antes dio sus letras Apostolicas, en que confirmó el Maestrazgo á D. Luis Gonzalez de Guzman. Insistia el Rey D. Fernando en llevar adelante su intento, é invió gente de guerra que se apoderase de las Plazas y fuerzas de la Orden de *Calatrava*. No tubo esto efecto, porque los Ministros del Rey D. Juan de Castilla hicieron las partes de D. Luis de Guzman, y le ampararon en la posesion que ya tenia. Cuenta esto la Historia de mano del Infante D. Fernando, que citamos arriba. Concuerda Zurita escribiendo la muerte del Rey D. Fernando; el testamento que hizo, y lo que el y la Reyna su muger ordenaron de los Estados que tenian en Castilla; y dice: (63) De„ xaban al Infante *D. Sancho* sus „ Villas de *Montalvan*, de la *Pue„ bla* y á *Mondejar*, y pensóle „ dexar el Maestrazgo de *Alcan„ tara* con el de *Calatrava* que „ ya tenia: ha de decir al contra

(63) Cap. 41.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1415.

trario; yerro fue este de la Emprenta y no del Autor, porque en otra parte ha llamado al Infante *D. Sancho* Maestre de *Alcantara*. Francisco de Rades cuenta muy á la larga esta competencia de los dos Maestres D. Enrique de Villena y D. Luis de Guzman, la deposicion del primero por sentencia del Capitulo General de Cister; mas no dice cosa alguna de la pretension del Rey D. Fernando, ni de la confirmacion del Maestrazgo del segundo, dada por la Santidad de Benedicto Trece. No vería las Coronicas que yo cito, donde se halla uno y otro.

Este año D. Juan de Sotomayor Gobernador del Maestrazgo convocó en nombre del Infante Maestre Capitulo General en el convento de *Alcantara*. Hallase que en el dieron poder á Frey Martin de Manjarrés Comendador de las Casas de Sevilla, para dar á censo perpetuo algunas heredades de su Encomienda, y disponer otras cosas tocantes al bien de ella. Parece se celebró el Capitulo la Pasqua de Navidad, fin del año de 1415. y principio del de 16. La fecha del poder que le dieron suena en veinte y siete de Deciembre de este ultimo. Contabase el año adelante desde veinte y cinco de este mes; y assi decia año del Nacimiento de nuestro Señor, &c. He querido advertir esto, para lo que diré en el parrafo que se sigue.

INFANTE D. FR. SANCHO, XXXII. MAESTRE. A. de 1415.

El Infante y Maestre *D. Sancho* dio la vuelta de Aragon á Castilla, y vivia en Medina del Campo, Villa del Rey D. Fernando su Padre. Aqui le asaltó un recio mal, de que murio de edad de diez y seis años, habiendo sido Maestre, y gobernado la Orden, y en su nombre D. Juan de Sotomayor, poco mas de siete. Dieron sepultura á su cuerpo en el convento de S. Andres, que es de la de S. Domingo, fundacion de su Padre, en un lucillo de piedra, que mucho tiempo estuvo junto al Altar Mayor, hasta que se reedificó la Iglesia. Quitaronle de alli, y en una caxa pequeña le pusieron en un aposento que llaman del *Deposito*; poco ha se les dio noticia á los Frayles que fue Maestre de *Alcantara*, que solo sabian, era de un Infante.

A. de 1416.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Juan de Sotomayor, Gobernador del Maestrazgo, que despues de serlo de *Valencia* fue Comendador Mayor y sucedio en la Dignidad Maestral.

D. Frey Gil, (b) Prior de el convento y Orden.

D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda, Comendador Mayor.

D. Frey Micer Simon, Clavero.

D. Frey Alonso Cotrina, Sacristan Mayor.

D. Frey Fernando de Truxillo, Prior de *Magacela*. Es la primera vez que se halla memoria del nombre de alguno, aunque la hay muy de antiguo de la Dignidad, como diximos en el capitulo trece. (c) Por ventura fue hijo ó hermano de el Bachiller Juan Fernandez de Truxillo, Alcalde Mayor por el Infante *D. Sancho* en el Partido de *Alcantara*.

Frey Diego Fernandez de Pravia, Comendador de las Casas de Sevilla.

Frey

(b) *De Villalobos.* Añad. de let. div.

(c) Decia *catorce*.

Rey de España D. Juan II. A. de 1416.

Frey Martin de Manjarrés, Comendador de las Casas de Sevilla.

Frey Fernando de Agudelo, Comendador de *Lares*.

Frey Alvaro Gomez, Comendador de *Cabeza del Buey* y *Almorchon*.

Frey Rodrigo Rodriguez de (d) Baena, Comendador de tierra de Leon.

Frey Lope Garcia de Avalos, Comendador de *Zalamea*.

Frey Alvaro Chercoles, Comendador de *Moron*. (e)

Frey Alonso Diaz, Comendador de las Casas de Salamanca.

Frey Lorenzo Alonso, (f) Comendador de los Diezmos. (g)

Frey Juan Sanchez de Tablada, (h) Comendador de las Casas de Badajoz.

Frey Ruy Diaz de la Vega, Comendador de *Herrera*.

Frey Alonso de Agudelo, Comendador de *Esparragal*.

Frey Manuel Gonzalez de Vergara, Comendador de *Piedra buena*.

Frey Pedro Gomez, Comendador del *Azauche*.

Frey Juan de S. Juan, Comendador de *Salvaleon*. En las Cortes que el Rey D. Pedro celebró en Sevilla, año de 1362. de que hecimos arriba memoria, escribiendo la vida del Maestre D. Suero Martinez, hay un Caballero de este nombre y sobrenombre con titulo de Guarda del Rey. Dame que pensar, si fue el mismo, que bien pudo llegar á alcanzar estos tiempos, ó hijo suyo. (i)

Infante D. Fr. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1416.

Frey Luis Alonso de Valverde, Comendador de la *Moraleja*.

Frey Pedro Fernandez, Comendador de la *Puebla*. (k)

Frey Gonzalo Alvarez de Villasayas, Comendador de *Ceclavin*, que lo habia sido antes de la *Magdalena*.

Frey Juan de Soto, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Alvaro Fernandez, (l) Comendador de la *Batundera*. (m)

Estos Comendadores se hallaron en el Capitulo de *Ayllon*, y junto con el Prior del convento ordenaron las difiniciones; y hay mas.

Frey Alonso Niño, Comendador de la *Moraleja*. Fue hijo natural de Pedro Niño, Señor de Cigales.

Frey Luis Perez, Comendador de la *Puebla*.

De todos ellos no trae Francisco de Rades mas que á D. Frey Juan de Sotomayor, Comendador Mayor. De algunos de los otros iré advirtiendo las razones que hay, pa-

(d) No se puede leer el apellido que dexó puesto el Autor, porque está rasgado, y escrito encima de letra diversa *Baena*, y al margen se lee de la misma letra diversa: *Hubo dos, uno Godoy, y Baena otro.*

(e) *Fueron Señores de Corcoles, Lugar junto Alcocer.* Añad. de let. div.

(f) *Villavicencio.* Añad. de letr. div.

(g) *Frey Gonzalo Gutierrez, Comendador de Castilnovo.* Borrado, y en su lugar de letra diversa: *Frey Gonzalo Gutierrez Valdivia, Comendador de* Castilnovo *en el Capitulo de* Ayllon.

(h) *Tablado se lee en las mas escrituras.* Añad. de let. div.

(i) *Frey Gonzalo Alvarez de Villagutierre, Comendador de Santibañez.* Borrado.

Frey Alonso Rol, Comendador de Belvis. Borrado.

Frey Garcia Alvarez de Villagutierrez, en el Capitulo de Ayllon. Añad. de let. div.

Frey Alonso Rol, Comendador de Belvis, Añad. de let. div.

(k) *Valenzuela.* Añad. de let. div.

(l) *Ulloa.* Añad. de let. div.

(m) *Frey Pedro Hernandez de Valenzuela, Comendador. Tenia un hermano Caballero Frey Alonso Fernandez.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Juan II. A. de 1416.

para penſar no pudieron ſer Comendadores en eſte tiempo.

D. Frey Diego Ruiz de Ribera, Clavero. Yo dexo pueſto á D. Micer Simon que lo fue muchos años, y no hay memoria en el Archivo del convento que lo haya ſido otro haſta el año de 1419. que lo era D. Vaſco Martinez de Barbudo, como diré en el capitulo que ſe ſigue.

Frey Gutierre de Sotomayor, Comendador de *Lares*. Eſte no pudo ſer en eſte tiempo, porque en el catalogo del capitulo paſado puſe á Frey Fernando de Agudelo, y fue uno de los Comendadores à quien eſcribio el Infante D. Fernando ſobre la pretenſion de el Maeſtrazgo para ſu hijo el Infante *D. Sancho*, y ſe halló en el Capitulo de *Ayllon*, y paſa ſu memoria mas adelante en la miſma Encomienda, como verémos en el capitulo que ſe ſigue.

Frey Juan Mendez, Comendador de *Magacela*.

Frey Franciſco Velez, Comendador de *Benquerencia*. Ya dexo advertido que eſtas dos Encomiendas ſe habian anexado á la Meſa Maeſtral y hecho Alcaydias.

Frey Alonſo Gutierrez de Raudona, Comendador de las Caſas de *Calatrava*. Si Franciſco de Rades puſiera eſte Caballero por Comendador de otra Encomienda de las que pone á otros adelante, perſuadierame era cierto, por el nombre patronimico y apellido, que como dirémos en el capitulo que ſe ſigue, el Maeſtre D. Juan de Sotomayor tubo deudos con uno y otro; pero no pudo ſer Comendador de las Caſas de *Calatrava*, porque del catalogo del capitulo paſado conſta, lo era de las Caſas de Badajoz, que es todo uno, Frey Juan Sanchez de Tablada, y fue uno de los Comendadores á quien eſcribio el Infante D. Fernando, y de los que ſe hallaron en el Capitulo de *Ayllon*, y paſa ſu memoria en eſta Encomienda mas adelante, como verémos en el capitulo que ſe ſigue. Convencido de engaño eſte Autor en eſtos Comendadores, y no hallandoſe los demas que trae en el Archivo del convento de *Alcantara*, y particularmente en dos previlegios que el Maeſtre D. Juan de Sotomayor dio á eſta Villa el año que viene de 17. ſe conoce claramente que ſon ſupueſtos.

Infante D. F. Sancho, XXXII. Maestre. A. de 1416.

CAPITULO XL.

DEL MAESTRE D. FREY JUAN DE Sotomayor.

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre.

Frey Juan de Sotomayor ſucedio en el Maeſtrazgo al Infante D. Sancho. Fue ſu eleccion ſiendo Gobernador de el y Comendador Mayor, como diximos en el capitulo paſado, año de 1416. reynando en Caſtilla y Leon D. Juan el Segundo, y fue el treinta y tres Maeſtre; y aunque ſe hizo con gran conformidad de las perſonas todas de la Orden, tubo alguna contradicion de parte de la Reyna D. Catalina, que afectuoſamente deſeó, ſe dieſe eſta Dignidad á Gomez Carrillo, Caballero natural de la Ciudad de Cuenca, Ayo del Rey ſu hijo. No hay de eſto mas razon que lo que dice la Hiſtoria de mano del Infante D. Fernando, que arriba dexamos citada, y la del Rey D. Juan

Rey de España D. Juan II. A. de 1416.

Juan el Segundo ; (64) pongamos las palabras de esta ultima, que casi son las mismas de la primera : „ En este tiempo en el „ mes de Marzo del dicho año finó en Medina del Campo el „ Infante D. Sancho Maestre de „ *Alcantara* de su dolencia , y „ los Freyles de la Orden eligieron por Maestre á *D. Frey Juan* „ *de Sotomayor* , Comendador Mayor y Gobernador de *Alcantara* ; y como la Reyna D. Catalina supo la muerte de D. „ Sancho, hubo de ello gran desplacer , y quisiera dar el Maestrazgo á Gomez Carrillo de „ Cuenca , que era Ayo del Rey, „ y suplicó sobre ello al Santo „ Padre ; el qual le respondio que „ la eleccion del Maestrazgo pertenecia á sus Freyles , y pues „ parecia la eleccion ser hecha „ canonicamente , que le pluguiese haber paciencia , porque en „ hacer lo contrario iria contra „ justicia y erraria mucho á su „ conciencia ; y assi hubo de quedar por Maestre de *Alcantara* „ *Frey Juan de Sotomayor*. Hasta aqui la Coronica.

Francisco de Rades (65) exagera mas la contradicion ; oyamoselo tambien decir : „ Tubo el „ Maestre gran contradicion en „ haber la pacifica posesion de „ las Villas y Castillos de la Orden por parte de la Reyna D. „ Catalina , Madre y Tutriz del „ Rey D. Juan el Segundo , la „ qual por todos los medios posibles pretendio hacer dar el „ Maestrazgo á Gomez Carrillo „ de Cuenca, Ayo del dicho Rey „ D. Juan, &c. " Parece infiere de lo que dice la Coronica , que de parte de la Reyna se hizo apretada diligencia , previniendo las Justicias de las Villas y los Alcaydes de los Castillos , ó inviando gente de guerra para impedir la posesion al Maestre electo. Yo no me alargára á tanto , y lo que juzgo por verosimil es , que la Reyna luego que tubo aviso de la muerte del Maestre é Infante D. Sancho , invió al convento de *Alcantara* alguna persona de cuenta con cartas de creencia para el Capitulo , quando las Dignidades , Comendadores , Freyles Caballeros y Clerigos se juntasen á la eleccion, representandoles quan del servicio del Rey su hijo y suyo sería, eligiesen por Maestre á Gomez Carrillo , ofreciendose vencer las dificultades de no ser profeso , ni tener el Habito de la Orden , por medio del Pontifice ; y que no habiendo hallado buena acogida, trató de impetrar el Maestrazgo. El Capitulo procedio á la eleccion , salio electo *D. Frey Juan de Sotomayor* , que temeroso de la impetra parecio por su Procurador ante la Santidad de Benedicto Trece , presentando los Autos de ella y las constituciones de su Orden , para que con vista de uno y otro la aprobase y no admitiese la súplica de la Reyna , como en efecto lo hizo. Esta diligencia del Maestre se colige de la respuesta que el Pontifice dio á la Reyna en aquellas palabras : *Y pues parecia la eleccion ser hecha canonicamente* : que suponen conocimiento de lo que dixe : la prevencion con las Justicias de las Villas y Alcaydes de las Fortalezas no me disuena , por ver que la hizo el Infante D. Fernando en la pretension del Maestrazgo para su hijo el Infante D. Sancho , como consta de las palabras de la Historia de mano que en el capitulo pasado referimos; pero esto mas hace contra Francisco de Rades , porque el callarlo aqui es señal no fue , pues habiendo sido tan cuidadoso , diciendolo alli , no debemos presumir falta de cuidado para pasarlo ahora en silencio.

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1416.

El

(64) Año 16. cap. 251.

(65) Cap. 33.

Rey de España D. Juan II. A. de 1416.

El mismo Francisco de Rades y el Sacristan Mayor dicen fue el Maestre hijo de Alonso de Sotomayor, Caballero natural del Reyno de Galicia, ó segun otros Hernando de Sotomayor; y añaden, casó en una Aldea de Medina-Celi llamada *Raudona* ó *Randona*, y que de este Matrimonio nacio el Maestre, y tambien D. Teresa de Sotomayor, Madre de D. Gutierre de Sotomayor que tambien fue Maestre. El primero cita á Fernan Perez de Guzman en la Coronica del Rey D. Juan el Segundo; (66) pondré yo sus palabras formales: „ Fue este Maes„ tre *D. Juan de Sotomayor* na„ tural de una Aldea que se lla„ maba *Randoua*, que es de tier„ ra de Medina-Celi, y fue hi„ jo de un pobre Escudero que „ fue casado en aquella Aldea „ con una hija de un Labrador „ rico, y hubo en ella solamen„ te á este D. Juan, que fue „ despues Maestre de *Alcantara*, „ y á la Madre de este D. Gu„ tierre Comendador Mayor, que „ despues de el fue Maestre de „ *Alcantara*. " Prosigue adelante Rades: „ Mas por lo que se ha„ lla en otras escrituras parece „ entenderse que no fue el Pa„ dre de este Maestre D. Juan el „ que se casó en *Raudona*, sino „ D. Teresa de Sotomayor su „ hermana, la qual parece ha„ berse casado con Juan de Rau„ dona, Caballero heredado en „ aquella Aldea. No se halla co„ sa que decir con mas certeza „ acerca de este punto, aunque „ he visto muchas escrituras para „ esto. Su Abuelo del Maestre „ D. Juan, Padre de su Padre, „ fue Alonso de Sotomayor, y „ su Abuela D. Maria Arias Mal„ donado, hija de Arias Perez „ Maldonado, y nieta de Juan „ Arias, primo de D. Suer Pe„ rez Maestre que fue de esta Or„ den. " Hasta aqui este Autor.

En el Lucidario de Nobleza que dicen escribio Geronimo de Aponte, está muy á la larga la descendencia de los Condes de Belalcazar; y dice „ la traen de Mem„ paez de Sotomayor, hijo de „ Paymendez de Sotomayor, nie„ to de Mempaez Sorrede, se„ gundo nieto de Paymendez Sor„ rede, tercero nieto de Garci„ mendez Sorrede, que fue el „ primero ascendiente de esta su„ cesion. Mempaez de Sotoma„ yor fue generoso Caballero, vi„ vio en Galicia, casó con D. „ Ines de Neyra, y tubo por „ hijos á Paymendez de Sotoma„ yor y á D. Pedro Mendez Obis„ po de Orense. Fue Paymen„ dez de Sotomayor valeroso y „ valiente Caballero, y casó con „ D. Teresa de Balboa, y tubo „ por hijos á Mempaez de So„ tomayor, Alvaro de Sotoma„ yor, Martin de Sotomayor. „ Martin de Sotomayor vivio en „ Galicia, fue muy noble Caba„ llero, y casó con Elena Paez, „ y tubieron por hijo á Alonso „ de Sotomayor, que siendo mo„ zo vino á Castilla en compa„ ñia de D. Pedro Fernandez de „ Castro. Hallóse en el cerco de „ Algecira, donde murio D. Pe„ dro Fernandez de Castro, con „ cuya muerte quedaron muchos „ Caballeros Gallegos pobres, y „ que no tenian patrimonio, der„ ramados en Castilla; y como „ se ofrecieron luego las guerras „ del Rey D. Pedro y D. Enri„ que, tomó y siguio cada uno „ la voz de los dos que quiso. „ Alonso de Sotomayor casó con „ Maria Arias Maldonado, hija „ de Arias Perez Maldonado, „ nieta de Juan Arias Maldona„ do, primo hermano de D. Suer „ Perez Maldonado Maestre de „ *Alcantara*, &c. Alonso de So„ tomayor y Maria Arias Maldo„ na-

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1416.

(66) Año 32. cap. 232.

Rey de España D. Juan II. A. de 1416.

„ nado tubieron por hijo á Hernando de Sotomayor. Hernando de Sotomayor fue Caballero muy noble, anduvo en la „ Corte del Rey D. Juan el Primero, y tubo por hijos á D. „ Juan de Sotomayor Maestre de „ *Alcantara*, y á Teresa de Sotomayor. Teresa de Sotomayor „ casó con D. Juan Raudona, „ Caballero de mucha virtud y „ hacendado, natural de tierra „ de Medina-Celi; tubieron por „ hijos á D. Gutierre de Sotomayor, á D. Juan de Sotomayor Comendador de *Lares*, D. „ Hernando de Sotomayor, D. „ Juana muger de Alonso de Monroy, " Hasta aqui este Autor, que aunque tan diligente en inquirir esta genealogia, conocidamente padecio engaño en los nombres que da á los Padres de D. Gutierre de Sotomayor y sus hermanos, y lo mismo digo de Francisco de Rades, como probaré en el capitulo que se sigue.

Corto anduvo Geronimo de Aponte en no averiguar, quien fue la Madre del Maestre *D. Juan de Sotomayor*, y assi parece hemos de estar á lo que escribio Hernan Perez de Guzman, por haber tantos años, y que pudo alcanzar hombres antiguos que la conociesen; pero en el modo de hablar se conoce quan poco afecto era á los Maestres D. Juan y D. Gutierre de Sotomayor; y assi dice Rades de el, que los trata como á enemigos en razon de su genealogía, hablando apasionadamente contra ellos, porque no les era aficionado. A el primero hace hijo de un pobre Escudero, que casó en *Randoua* con una hija de un Labrador rico, y calla el nombre de su Padre. Del segundo da á entender que su Madre del Maestre *D. Juan de Sotomayor* no era Hijadalgo: yo tengo por mas cierto lo contrario, y que su Padre lo era, aunque ocasionado de la vivienda de la Aldea trataba de la labranza por medio de sus criados, y aunque lo hiciera por su persona en su hacienda propia, no desdecia de la condicion de los nobles en aquellos y otros tiempos mas antiguos, y era uso comun en los que no seguian la guerra, y pluguiera á Dios se practicára assi en estos, que una de las cosas que tienen los Reynos de Castilla y Leon en el aprieto que hoy los vemos, es haber tantos que huelguen, persuadidos de una vana creencia de sus naturales, que es afrenta el cultivar sus campos y labrar sus heredades por sus proprias manos, con que han infamado el Arte noble de la Agricultura. Assi la llama la Santidad de Pio V. en dos constituciones que promulgó muy llenas de favores que hace á los Labradores; (67) y el oficio mas proprio del hombre dado por Dios á nuestros primeros Padres, que luego que le crió le puso en el Paraíso: *Ut operaretur*. (68) Mucho pudiera decir á este proposito, si no pareciera es salirme del mio. Vean los curiosos á Bleda, (69) Navarrete(70) el libro de la conservacion de las Monarquías, (:) y verán muchos insignes Varones dexar los Cetros y Coronas, el mándo y señorío por el retiro á sus Aldeas y Quintas á labrar sus campos y trabajar en sus haciendas; y otros que del arado los sacaban para el Senado y para la Dictatura y para el Imperio. Y en este sentido se ha de entender lo que dice Hernan Perez de Guzman, que su Madre del Maestre *D. Juan de Sotomayor* era hija de un Labrador rico. Hacese tambien cierta la nobleza suya por todos la-

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1416.

(67) Bulario fol. mihi 946. y 950.
(68) Genes. 4.
(69) Lib. 4. cap. 20.
(70) Lib. 39. de los Labradores.
(:) Alfaro de Repub. cap. 30.

Rey de España D. Juan II. A. de 1416.

lados con lo que poco ha diximos de la iluſtre ſangre de ſu Padre, y en el capitulo paſado que *D. Juan de Sotomayor* fue Maeſtreſala del Infante D. Fernando, que no ſe habia de ſervir en oficio tan luſtroſo de hombre Hijodalgo como quiera, ſino noble y de gran porte.

Con la muerte del Rey D. Fernando de Aragon en los primeros de Abril, deſpues de la del Infante D. Sancho ſu hijo, y la reſpueſta que la Reyna D. Catalina tubo del Pontifice, levantó la mano de la pretenſion del Maeſtrazgo para Gomez Carrillo: entendiolo aſsi luego el Maeſtre *D. Juan de Sotomayor* y partio á beſar la mano al Rey, recibir de ella el pendon y hacerle el pleyto omenage por los Caſtillos y Fortalezas de la Orden, y beſarla tambien á la Reyna y ofrecerſe á ſu ſervicio y al de ſu hijo, y haria todos los demas cumplimientos debidos á tan grandes Principes, eſcuſandoſe de haber aceptado la eleccion que en el ſe habia hecho contraria á ſu guſto. Los Memoriales antiguos dicen que paſó á Aragon á ver al Rey D. Alonſo, y dalle el peſame del Rey D. Fernando ſu Padre, y yo me perſuado á lo miſmo, porque como hechura ſuya la ley del agradecimiento pedia, no faltaſe á eſte buen reſpeto.

A. de 1417. De Aragon dio la vuelta el Maeſtre á ſu Maeſtrazgo y paſó al Partido de la *Serena*, y confirmó á la Villa de *Cabeza de el Buey* el previlegio que tenia de D. Martiañez, que habian confirmado tambien el, ſiendo Gobernador del Maeſtrazgo por el Infante D. Sancho, y los demas Maeſtres ſus anteceſores; y les ſeñaló tierras donde pudieſen plantar viñas, mandando las cerquen de manera que eſten guardadas; y á los que aſsi las plantaren les hace merced de ellas y á ſus hijos y herederos, con calidad que las puedan vender, enagenar y trocar, como no ſea á Religion, Igleſia y hombre poderoſo, no vaſallo de la Orden. Es la fecha de eſta carta de confirmacion en *Villanueva*, trece de Setiembre de 1417. años.

D. Frey Juan deSotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1417.

Eſtando tambien el Maeſtre en *Villanueva* le invió á ſuplicar el Concejo de la de *Alcantara* le hicieſe merced de darle por libre y quito de los veinte mil maravedis que pagaban perpetuamente del pedido del Maeſtre; repreſentaronle los grandes ſervicios que habian hecho á ſus anteceſores y á el, ſiendo Gobernador del Maeſtrazgo, en la conquiſta de *Antequera*, los no menores daños que habian recibido del exercito del Rey de Portugal quando vino ſobre *Alcantara* y la tubo aſidiada. Sabía muy bien todo eſto el Maeſtre, y hizoles el favor que le pedian. Son eſtas las palabras del previlegio que les mandó dar: „ Otorgamos, que „ por facer bien é gracia é merced al Concejo y á la nueſtra „ Villa de *Alcantara* è ſu tierra, „ é por muchos é buenos ſervicios que nos han fecho, é facen de cada dia, é ficieron é „ facen á la dicha nueſtra Orden, „ é nos farán adelante, é por „ cargo que de ellos tenemos, „ por las velas, é rondas, é „ duas, é reparos, é guarda de „ las puertas de la dicha nueſtra „ Villa que han fecho é facen, „ que han velado é velan hoy „ dia, é por otras guardas é „ muchos ſervicios que han fecho é ficieron á los Reyes de „ Caſtilla nueſtros Señores, é á „ nos é á la dicha nueſtra Orden en las guerras que paſaron entre Caſtilla é Portugal, „ é muchos males, é daños, é perdas é deſtruimientos de ſus bienes „ que recibieron, quando la nueſtra dicha Villa fue cercada del „ Rey de Portugal, por ſervicio „ de

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1417.

„ de los dichos Reyes de Caſti-
„ lla nueſtros Señores, é de la di-
„ cha nueſtra Orden é nueſtro, é
„ por ſervicio de Dios, quitamosle
„ é facemosle gracia, é merced, é
„ franqueza é quita de los vein-
„ te mil maravedis de moneda
„ vieja que cada un año los eran
„ tenudos á pagar del nueſtro pe-
„ dido; é franqueamoslos de ellos,
„ que los non paguen del dia de
„ la data de eſte nueſtro previ-
„ legio en adelante á nos, ni à
„ otro por nos, para agora é pa-
„ ra ſiempre jamas, aſsi á los ve-
„ cinos é moradores que ahora
„ ſon en la nueſtra Villa de *Al-*
„ *cantara* y ſu termino, como á
„ los que ſerán de aqui adelan-
„ te. Dada en el nueſtro Lugar
„ de *Villanueva*, cinco dias del
„ mes de Deciembre, año del
„ Nacimiento de nueſtro Señor
„ Jeſu-Chriſto de 1417. años. E
„ yo Juan Fernandez de Ovie-
„ do Eſcribano de Cámara de mi
„ Señor el Maeſtre la eſcrebi por
„ ſu mandado. *Nos el Maeſtre.*

Eſte dia confirmó tambien á la miſma Villa de *Alcantara* el fuero que le dio el Rey D. Alonſo Nono de Leon, que la ganó de los Moros, y las cartas todas de merced de los Reyes y Maeſtres ſus anteceſores. En eſte previlegio y en el paſado eſtan expreſados los nombres del Prior, Comendador Mayor, Sacriſtan y Comendadores, con cuyo otorgamiento los dio el Maeſtre.

En eſta ocaſion tengo por cierto confirmó á *Villanueva*, donde ſe hallaba, ſus previlegios: el uno de ellos en que manda, que ninguna perſona de fuera venda vino, haſta que los vecinos hayan vendido el ſuyo; pone de pena que pierda las cavalgaduras y pellejos en que lo traxere, ſe aplica para el Concejo, y paguen ſeiſcientos maravedis, las dos partes para el miſmo Concejo, y la otra para los muros de la dicha Villa. He hecho reparo en eſtas palabras ultimas, é infiero que aunque hoy *Villanueva* no ſe halla cercada con muros, ni raſtros de haberlos habido, ſin duda en lo mas antiguo lo eſtaba, y con la extenſion del Pueblo que ha crecido mucho, y nuevos edificios, ſe rompieron y gaſtaron. Favorece algo eſte penſamiento, que una de ſus entradas llaman la Puerta de la Villa. No es eſto nuevo, que en otras muchas ſe ve: en *Alcantara* en los muros que tubieron ſus Arrabales, y en la Villa de las *Brozas* en un barrio que era lo muy antiguo, eſtá pegado á la Fortaleza que llaman la *Aldeguela*. No tienen eſtas cartas de confirmacion fecha, porque eſtan incluſas en otras de los Maeſtres que ſucedieron.

D. FREY JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1417.

Eſte año que vamos eſcribiendo fue aquel célebre Concilio que ſe juntó en la Ciudad de Conſtancia en Alemania, donde deſpues de una ſciſma larga de mas de quarenta años, ſalió electo Pontifice Coluna Oddon, Diacono Cardenal del titulo de S. Jorge en Velabro, que ſe llamó Martino Quinto. Publicada ya eſta eleccion en Eſpaña, y recibido por verdadero ſuceſor de S. Pedro, el Maeſtre y ſus Freyles parecieron ante el por ſu Procurador á darle como hijos de la Igleſia la obediencia, y á ſuplicarle ſe ſirvieſe de confirmarles todas las gracias, favores é inmunidades de que ſu Orden gozaba, concedidas por los Pontifices ſus anteceſores, y por los Reyes y Principes Chriſtianos. Recibiolos el Pontifice benignamente, y hizo el favor que le pedian, y mandó dar ſus letras Apoſtolicas en Conſtancia, ſeis dias antes de las Kalendas de Febrero, el año primero de ſu Pontificado, que viene á ſer del Señor de 1418. á veinte y ſiete de Enero. Anda eſta bula en el Bulario de la Orden, y pone la data el año de 1417.

A. de 1418.

es

Rey de España D. Juan II. A. de 1418.

es yerro conocido, porque la eleccion del Pontifice fue este dia de S. Martin, once de Noviembre, y desde este dia comenzó á correr el primero año de su Pontificado, y habiendose dado la bula en el mes de Enero adelante ha de ser el año de 1418.

Este mismo año de 1418. se hallaba el Maestre en el Partido de la *Serena*, y en primero de Marzo confirmó á la Alxama de los Moros de *Benquerencia* el previlegio que tenian del Maestre D. Diego Martinez. Y en veinte y cinco á la Villa de *Zalamea*, donde estaba, los previlegios y cartas de merced que tenia de los Maestres sus antecesores, y hace á sus vecinos otras gracias y favores, y dispone muchas cosas tocantes al buen gobierno.

El Maestre dio la vuelta á *Alcantara*. Aqui invió el Concejo de *Gata* á suplicarle, confirmase tambien sus previlegios. Hizoles este favor, y mandó dar su carta de confirmacion en veinte de Junio.

Murio este año la Reyna D. Catalina, Madre del Rey D. Juan el Segundo, Jueves primero ó segundo dia del mes de Junio, que puso en gran cuidado al Reyno. Y el año adelante los Prelados y Señores trataron con el Rey, sería bien se encargase del gobierno, pues ya se llegaba el tiempo que cumplia catorce años. Para tomar resolucion en esto, mandó juntar Cortes en el Alcazar de Madrid, confiriose sobre ello, y acordose, sería conveniente y de grande util para todos. Hallóse en ellas el Maestre *D. Juan de Sotomayor*. Aqui vinieron de parte del Concejo de la Villa de *Moron* á suplicarle, les confirmase sus previlegios. Asintió el Maestre á su peticion, y en una de las cartas que les mandó dar, les hizo favor de que, ultra de los dos Alcaldes, Alguacil, Jurados y Mayordomo que habia, hubiese tambien tres Regidores, para que

A. de 1419.

asi anduviese el Pueblo mas bien gobernado. Tiene la data en Madrid, veinte y cinco de Enero de 1419. años. Segun la relacion que he tenido se conserva hoy este mismo numero de personas en estos oficios.

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1419.

El Maestre dio la vuelta á su Maestrazgo; y el mes de Setiembre adelante, estando en *Alcantara*, confirmó á la Villa de *Valencia* sus previlegios, y particularmente los del Maestre D. Suero Martinez y del Infante D. Sancho; y mandó dar su carta de confirmacion en dos dias del mismo mes y año.

Tenian el Prior y Freyles conventuales algunas haciendas de poco provecho, y su administracion era mucho gasto. Representaronle esto al Maestre, y que sería conveniente darlas á fuero ó censo perpetuo. Suplicaronle, se sirviese de proveer lo que mas conviniese, para el bien de la Orden. Pareciole bien al Maestre la súplica, y juntó un Capitulo particular en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*; en el se trató y confirio sobre lo pedido por el Prior y convento, y se les dio poder, para que con toda satisfacion lo hiciesen. Pondré aqui la cabeza de el, para dar noticia de las personas que se hallaron en el.

„ Sepan quantos esta carta vie-
„ ren, como Nos *D. Juan de So-*
„ *tomayor* por la gracia de Dios
„ Maestre de la Caballeria de la
„ Orden de *Alcantara*, estando
„ ayuntados con el nuestro Ca-
„ villo, Caballeros é Freyles de
„ la nuestra Orden é del nuestro
„ convento de *Alcantara*, dentro
„ en la Iglesia de S. Maria de
„ *Almocovara*, que es en el Arra-
„ bal de la dicha Villa de *Alcan-*
„ *tara*, por campana tañida, se-
„ gun que lo habemos de uso é
„ de costumbre, é de Dios é
„ Orden: é estando con Nos el
„ dicho Cavillo, D. Frey Alfon-
„ so Prior de nuestro convento
„ de

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1419.

„ de *Alcantara*, é D. Frey Rodrigo Rodriguez de Godoy Comendador Mayor de la dicha „ nueſtra Orden, é D. Frey Vaſco Martinez Clavero, é D. Frey „ Alfonſo Sacriſtan de *Alcantara*, „ é Frey Pedro Fernandez Comendador de la *Puebla*, é Frey „ Alfonſo de Peñaranda, é Frey „ Pedro de Medina, é Frey Gil „ Garcia de Raudona, é Frey Pedro nueſtro Capellan, é Frey „ Pedro de Alcantara, é Frey „ Miguel, Caballeros é Freyres „ de la dicha nueſtra Orden è „ del dicho nueſtro convento, „ todos juntamente é unanimiter „ en el dicho Cavillo, é con „ acuerdo é conſejo de la miſma „ Orden é convento: otorgamos „ é conocemos que damos nueſtro „ plenario é baſtante poder á vos „ el dicho D. Frey Alfonſo Prior, „ &c. Fecha y otorgada fue eſta „ carta en la dicha Igleſia de S. „ Maria de *Almocovara*, en el dicho Cavillo, á trece dias del „ mes de Otubre de 1419. años. „ Eſtan por teſtigos Gil Garcia „ de Cavanillas Alcayde de la „ Puente de *Alcantara*, é Juan „ Morales vecino de *Montemayor*, „ é Pedro Gonzalez de Carvajal, vecinos de *Alcantara*, é „ otros. Paſó ante Juan Alfonſo Eſcribano.

El Rey, como diximos arriba, ſe encargó del gobierno del Reyno, y muy en breve ſe comenzó á deſcubrir el aficion que tenia, gracia y favor que hacia á D. Alvaro de Luna, porque con el comunicaba el deſpacho de los negocios Juan Hurtado de Mendoza que era el que tenia mas mano con el. Sentian eſto á par de muerte los dos Infantes hermanos D. Juan y D. Enrique, hijos del Rey D. Fernando de Aragon, porque cada uno de ellos quiſiera hacerſe dueño de la perſona y voluntad del Rey D. Juan de Caſtilla, y lo procuraban por todos los medios poſibles, haciendoſe el uno al otro todo mal oficio, y crecio en ellos tanto eſta ambicion, que vinieron á romper en una declarada enemiſtad; y eſta llegó á punto que fue meneſter tomar las armas. Eſtaba el Infante D. Juan concertado de caſar con D. Blanca, hija unica y heredera del Rey D. Carlos de Navarra, que todavia vivia, y partio de Caſtilla á Pamplona á celebrar las bodas. No ſe detuvo alli mas de quatro dias, y luego dio la vuelta, y en el camino á la primera jornada tubo nueva que el Infante D. Enrique ſu hermano ſe habia apoderado de la perſona del Rey D. Juan en *Tordeſillas* con no poco deſacato. Con eſto apreſuró ſu viage, y pareciendole que eſte hecho mas ſe habia de librar por obras que por palabras, convocó ſus gentes. Algo le detuvo, para que no executaſe ſu intento, la perſuaſion del Arzobiſpo de Toledo D. Sancho de Roxas. Finalmente llegó el dia en que ya parecio neceſario, porque entendio muy de cierto deſeaba el Rey verſe libre del Infante D. Enrique y de ſus Aliados. Hizo ſu Plaza de Armas en *Cuellar*. Aqui ſe le juntaron muchos Caballeros de cuenta, y entre otros con los ſuyos y vaſallos D. *Juan de Sotomayor* Maeſtre de *Alcantara*. Engañóſe Franciſco de Rades que dice, ſiguió la voz de el Infante D. Enrique, por parecerle tenia mas juſticia, y por aſegurar las tierras de ſu Orden, en las quales, ſiendo como era Maeſtre de *Santiago*, Señor de *Alburquerque*, *Medellin*, *Galiſteo*, *Montemayor*, *Miranda* y *Ledeſma*, pudiera hacer mucho daño. Eſto todo es juicio arbitrario ſuyo para apoyar ſu equivocacion. Lo que yo digo es cierto. Vea el letor la Coronica de eſte Rey. (71)

D. FREY JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1419.

El

(71) Año 20. cap. 289. y 328.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1420.

El Infante D. Juan y el Infante D. Pedro su hermano, deseando dar á entender quan justificada era la guerra que pretendian hacer al Infante D. Enrique, para sacar de su poder al Rey D. Juan, escribieron cartas á las Ciudades y Villas, dandoles cuenta de el hecho suyo en *Tordesillas*, y pidiendoles, inviasen sus Procuradores á *Olmedo*, donde ellos se hallaban, para que determinasen lo que conviniese hacer en servicio del Rey y del Reyno. No se le pasó por alto al Infante D. Enrique esta diligencia, y para que no surtiese efecto, hizo que el Rey escribiese otras afirmando lo contrario, y haciendo gran ponderacion de los grandes desservicios que el Infante D. Juan y los que seguian su voz hacian á el y á sus vasallos, y no menores daños: que el Infante D. Enrique y los que le asistian estaban resueltos á hacer todo lo que les pareciese conveniente á su Real servicio y bien de sus Reynos, y que para ponerlo en execucion inviasen sus Procuradores, porque con su consejo se hiciese, impuniendoles grandes penas si se juntasen con el Infante D. Juan.

Tubo nueva la Reyna de Aragon D. Leonor, Madre de los Infantes, del estado de estas cosas, que sintio notablemente, y trabajó mucho por mejorarlas, y poner en paz, y particularmente en que despidiesen la gente de guerra que uno y otro tenian junta, temerosa no llegasen á rompimiento, y vino á la Ciudad de Avila para poder mejor y mas de cerca tratarlo. Quiso Dios que esto ultimo tubiese efecto, mas no lo primero, porque quanto ella edificaba destruían algunos Caballeros mal intencionados de una y otra parte, deseosos mas de su interes proprio, que del bien comun.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1420.

El Infante D. Enrique y los que seguian su voz hicieron instancia en que se juntasen Cortes, deseosos de purgarse del hecho de *Tordesillas*, y que en ellas el Rey declarase, no haber sido en desservicio suyo, antes muy de su gusto. Opusieronse á este intento los Procuradores de Burgos, alegando faltaban las personas principales que se habian de hallar en ellas. Cuenta muchas la Coronica, (72) y una era el Maestre *D. Juan de Sotomayor*. No fue muy gustosa al Infante esta contradicion, y como su principal intento era el que dexamos dicho, rompio por esta dificultad, y las Cortes se celebraron en Avila, con el aparato y solemnidad que suelen las generales; y por mandado y en nombre del Rey el Arcediano de Guadalaxara D. Gutierre Gomez de Toledo hizo un docto y largo razonamiento en forma de Sermon, y despues de haber dicho otras muchas cosas, reprendio que no se guardase lo dispuesto en las Cortes de Segovia, acerca de las personas que habian de asistir al Rey para el gobierno de sus Reynos; y añadio, lo peor era que Juan Hurtado de Mendoza Privado del Rey se gobernaba por el consejo de D. Abrahem Bienveniste, y con el trataba todos los negocios de mas importancia del Reyno, de que resultaba hacerse muchas cosas injustas. Ultimamente concluyó, que lo que el Infante D. Enrique habia hecho en *Tordesillas* habia sido no solo conveniente, pero necesario para reparar los daños y males pasados, y los que en lo venidero se esperaban, por falta de buen gobierno, y que asi el Rey lo aprobaba y daba por bueno, y mandaba á los Grandes todos de sus Reynos, á los de su Consejo, y á los Procuradores de las Ciudades y Villas que estaban presen-

(72) Cap. 298.

Rey de España D. Juan II. A. de 1420.

sentes que lo aprobasen. Y habiendo acabado el Arcediano, el Rey dixo, que asi lo mandaba á todos. Aqui se siguio luego la aprobacion de los Arzobispos de Santiago y Sevilla, y de los demas, de que dieron fe los Escribanos de Cámara.

El Infante D. Enrique se iba haciendo cada dia mas dueño de todo, y el y los suyos traxeron el Rey á *Talavera*, y á pocos dias como llegó, se desposo con la Infanta D. Catalina su hermana, y en presencia suya, de la Reyna su muger, y de los Grandes y Señores del Reyno que alli estaban, les tomó las manos D. Lope de Mendoza Arzobispo de Santiago; y advierte la Coronica, (73) que algunos fueron no poco maravillados, como tan presto se concluyera el casamiento, que por tantas veces y tan duramente habia sido por la Infanta D. Catalina denegado. El Rey le hizo merced en dote del Marquesado de Villena, con todas las Villas, Lugares, Castillos y Fortalezas que pertenecian á este Estado; y mandó que de alli adelante se llamase Ducado, y el Infante Duque de Villena; de que se otorgaron escrituras y otros recados con muy grandes firmezas. Entendió el Rey que el Infante D. Enrique pretendia llevarle à la Andalucia, donde era mayor su Señorío, y que los Procuradores del Reyno á pedimento suyo le querian dar una gran suma de maravedis, con que venía á hacerse mas poderoso. Persuadiose tambien el Rey, que si no se ponia en esto muy en breve remedio, podria llegar á estado que no le tubiese. Comunicó su intento con D. Alvaro de Luna, y acordaron que desde *Talavera*, donde estaba, saliese un dia á caza, y de alli sería facil recogerse á algun Castillo fuerte de la comarca, cautelando se hiciese con tanto secreto, que el Infante y los suyos no lo viniesen á entender, si bien pudiese D. Alvaro de Luna tratarlo con algunas personas confidentes y de toda satisfacion. Executóse este orden, y el Rey y los que le seguian caminaron á toda priesa, que en menos de dos horas llegaron al Castillo de *Villalva*, quatro leguas de *Talavera*, y de alli pasó al de *Montalvan*. Gran turbacion causó al Infante D. Enrique y á sus aliados la salida del Rey, y partio luego con algunos de ellos en busca suya, y como no le hallase, dio muy en breve la vuelta á tomar consejo sobre este hecho. Resolvieron que á lo que convenia mas arrimar el hombro era, apartar al Rey de los que le iban acompañando, porque se persuadieron, que, sabidor del caso el Infante D. Juan, estaba esperando cerca de la Villa con mucha gente de armas. No salio cierto este juicio, porque muy descuidado se hallaba á la sazon en *Olmedo*. Finalmente habiendo sabido el Infante D. Enrique que el Rey estaba en *Montalvan*, ordenó al Condestable D. Ruy Lopez de Avalos fuese á asidiar el Castillo. Partio luego el Condestable y puso el asedio, y el Rey invió á llamar al Infante D. Juan, y al Arzobispo de Toledo, mandandoles se aprestasen para venir á servirle con sus gentes. Llegó primero el Infante, el Arzobispo despues. El Condestable y los que estaban con el inviaron á llamar al Infante D. Enrique, y pidieronle hiciese venir tambien la Reyna, la Infanta D. Catalina y todos los que habian quedado en *Talavera*; y para obligarle à que lo hiciese, fingiesen se trataba de alguna buena concordia con el Rey; y dice la Coronica fue ardid del Condestable y los suyos, quiriendo que aquel cuidado corriese tambien por cuen-

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1420.

(73) Cap. 302.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1420.

cuenta de otros. Luego que el Infante D. Enrique recibio la carta, partieron de *Talavera* la Reyna, el, la Infanta D. Catalina, y acompañandolos el Arzobiſpo de Santiago, el Conde de Niebla, D. Pedro Ponce, Diego Hernandez de Quiñones y los otros Caballeros, Doctores y perſonas del Conſejo, y los Procuradores que alli eſtaban, y fueron á dormir á *Cebolla*, y el dia ſiguiente Lunes, á comer á *Montalvan*. Aqui ſe quedaron la Reyna y la Infanta, el Infante y los demás fueron á dormir al Real. Reſolvieron que el aſedio ſe continuaſe. Iban faltando ya á los aſidiados los baſtimentos, y llegaron á tanto aprieto, que mandó el Rey matar algunos caballos para comer, y que el ſuyo fueſe el primero, y á que D. Alvaro de Luna, Pedro Portocarrero y Ruy Sanchez de Moſcoſo ſalieſen del Caſtillo á verſe con el Condeſtable para dar algun buen corte, deſeando que el Infante D. Enrique levantaſe el aſedio; y aunque ſe vieron algunas veces, fue con poco fruto. Reſolvioſe el Rey de inviar á mandarſelo con los Procuradores de Cortes, y obligado ya de eſto, aunque mas con la nueva que tubo, que el Infante D. Juan y muchos Grandes y Señores venian á gran prieſa en favor del Rey, vino á hacerlo contra ſu voluntad, y partio á *Ocaña*, donde eſtaba con ſus gentes, y tan duro y obſtinado en llevar adelante ſu intento, que aunque el Rey le invió á mandar las deſpidieſe, no lo hizo, eſcuſandoſe, y dando por reſpueſta ſe ſirvieſe de mandar lo miſmo al Infante D. Juan, que con otras muchas eſtaba tan cerca como el. Sintio el Rey la eſcuſa, y volvio á replicar, mandandole que lo hicieſe, que las gentes que el Infante D. Juan tenia, venian llamados de el para ſervirle, que quando convinieſe ſe lo inviaria á mandar. El Rey ſalio de *Montalvan* en veinte y tres de Deciembre y vino á *Talavera* á tener la Paſqua de Navidad, y dio aviſo á los Infantes D. Juan y D. Pedro para que ſalieſen al camino á verſe con el. Aſsi lo hicieron con todos los Caballeros que eſtaban en ſu compañia. Cuenta la Coronica (74) los que eran, y entre ellos al Maeſtre de *Alcantara D. Juan de Sotomayor*. Beſaronle la mano en el Caſtillo de *Villalva*, y el Rey los recibio con mucho agrado y combidó á comer, y á todos hizo ſala y banquete Garcia Alvarez de Toledo Señor de Oropeſa, que era el Caſtillo de Diego Lopez de Ayala ſu hermano.

D FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1420.

Eſtando en el Caſtillo de *Villalva* ordenó el Rey al Infante D. Juan y á los que venian con el, ſe fueſen á *Fuenſalida*, haſta que el ſe deſembarazaſe de algunos negocios que tenia en *Talavera*. Deſocupado, partio á la Ciudad de Avila, y invió á decir al Infante D. Juan que con ſus gentes vinieſe en ſu guarda; y dice la Coronica, (75) que hizo alarde, y ſe halló tenia mil y ochocientas lanzas ſuyas y de los Caballeros que con el eſtaban, que para ir marchando ordenó en tres batallas, en diſtancia una de otra de una legua, y el venía en la de en medio, y el Rey delante cinco ó ſeis, camino de *Peñafiel* por ver á la Infanta D. Blanca ſu Tia, primogenita y heredera del Rey de Navarra, muger del Infante D. Juan. Eſtando alli le invió á mandar deſpidieſe los hombres de armas que traía. Deſeaba el Rey que el Infante D. Enrique hicieſe lo miſmo y vinieſe en ſu ſervicio, y ſobre eſto hubo muchos lances, que podrá ver el letor en la Coronica, que yo no puedo alargarme á tanto. El Infante ſe allanó, aunque ſobre el ſeguro que pedia, hubo tantas demandas y reſpueſtas, que el Rey vino á canſarſe de ſus demaſías, y eſtuvo reſuelto á mandar hacer le-

A. de 1421.

va

(74) Cap. 328.

(75) Año 21. cap. 4.

Rey de España D. Juan II. A. de 1421.

va de gente para hacerle guerra. Finalmente entendido del intento del Rey, y que no salia al suyo, ni se admitian sus réplicas, rompio por todo, y dio por ultima respuesta, estaria en Madrid en catorce del mes de Junio. Llegó este dia, y despues de haberle recibido el Rey con alguna severidad, sin dar lugar á largos razonamientos y á prolongadas escusas, que quisiera el Infante le oyera, le mandó se fuese á su posada, que el le inviaria á llamar quando tubiese Consejo. Fue esto un Sabado, y el Domingo por la mañana mandó el Rey juntar todos los de el, que estaban en su Corte. Cuenta quien eran la Coronica, (74) y entre ellos el Maestre de *Alcantara D. Juan de Sotomayor*. Fue tambien llamado el Infante D. Enrique, y en presencia de todos le hizo el Rey cargo de sus culpas muy á la larga; una de ellas (la mas grande) resultaba de unas cartas para el Rey de Granada, y otras para algunos Caballeros de Castilla en nombre del Condestable D. Ruy Lopez de Avalos, todas firmadas de el y selladas con su sello, llenas de quexas del Rey D. Juan, para persuadir al Moro, entrase poderosamente en sus Reynos, prometiendo que el y sus amigos le darian favor y ayuda, y la misma tendria de Pedro Lopez de Avalos su hijo, Adelantado del Reyno de Murcia, que assi se lo escribia á el y á un Alcayde que tenia en *Xodar*, mandandole que, si viniese sobre el Castillo, mostrase querer defenderse; y ultimamente se le entregase con algun modo de partido, y quarenta y dos Moros cautivos que el tenia, con que le queria servir. Parecia por otra carta respondia el Condestable al Rey Moro que habia recibido las suyas, y que el Infante D. Enrique, el y todos los que estaban de su parte hacian grande estimacion de la respuesta tan apropósito de su deseo, que habia dado á los Embaxadores que habian inviado á hablarle, y otras cosas que cuenta á la larga la Coronica. Por estas cartas tambien parecia, eran sabidores de este trato Garcia Fernandez Manrique y el Adelantado Pedro Manrique; mandó el Rey que se leyesen de *verbo ad verbum* en presencia del Infante D. Enrique, D. Garcia Fernandez Manrique y todo su Consejo. El Infante dio sus escusas, haciendo grande ponderacion de la lealtad mucha del Condestable, lo mismo hizo Garcia Fernandez Manrique, procurando persuadir al Rey (caso fuese cierto que el las hubiese escrito) los dos no habian sido sabidores de ello. Suplicaronle que lo averiguase, y que si fuesen hallados cómplices, se allanaban á qualquiera pena, y afirmaban una y muchas veces ser las cartas fingidas. El Rey se volvio al Infante, aprobando lo que habia dicho, era bien se enterase de la verdad, y que su intencion era esta, que en el interin fuesen presos el y D. Garcia Fernandez Manrique, y encargó la prision y guarda del Infante á D. Garcia Alvarez de Toledo, á Pedro de Portocarrero la de Garcia Fernandez. Executóse assi, quedando ambos á dos presos en el Alcazar de Madrid. Mandó el Rey hacer luego sequestro de la recamara del Infante, creyendo hallaria entre sus papeles alguno tocante á la materia, y lo mismo de la de Garcia Fernandez Manrique, y dar sus cartas en pública forma para las Justicias de el Obispado de Jaen, Cordova y otras partes, mandandoles que á donde quiera que el Condestable D. Ruy Lopez de Avalos pudiese ser habido, le prendiesen. Estaba el Condes-

D Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1421.

(74) Part. 2. año 22. cap. 46.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1421.

destable en *Arjona*, y aunque con poca salud se puso luego en camino, y á largas jornadas llegó á *Segura* por asegurarse, Villa del Ducado de Villena, donde estaba la Infanta D. Catalina, y el Rey se dio por muy sentido que le hubiese recibido, y la invió á pedir viniese á verse con el, para tratar algunas cosas tocantes á la prision del Infante su marido, y que se persuadiese era esto lo que mas convenia, para que tubiese buen expediente y para la conservacion de su honor y estado. No asintio la Infanta al mandato, aunque hubo sobre esto no pocas demandas y respuestas, con que indignó mas al Rey, y invió gente de guerra á regimiento de Sancho Fernandez de Leon, que guardasen el Castillo de *Segura* y no dexasen salir á la Infanta. Poco valio esta diligencia contra el valor é industria del Condestable; tal la tubo, que la Infanta salio, y por caminos y partes remotas la llevó al Reyno de Aragon, y aportaron al Castillo de *Valbuelda*, que era de D. Pedro Maza Caballero de él, donde fueron muy bien recibidos. Salio en seguimiento suyo Sancho Fernandez hasta llegar á los confines de aquel Reyno; pero fue (como dicen) camino en valde, que iban ya la Infanta y el Condestable muy adelante: algo de la recamara alcanzó, apoderóse de ella, y inviólo al Rey. Estaba el Adelantado Pedro Manrique cerca de Logroño, tubo nueva de la prision del Infante D. Enrique y de la fuga de la Infanta y del Condestable, y quiriendo asegurar tambien su persona, partio á toda priesa para *Tarazona* Reyno de Aragon. Tubo aviso el Rey D. Juan, y despachó luego á sequestrarle todos sus Lugares y bienes, y lo mismo hizo de los del Condestable. El Rey partio á *Ocaña* por dar orden en las cosas de el Maestrazgo de *Santiago*, y mandó prender á Alvar Nuñez de Herrera Mayordomo del Condestable, y á Diego Hernandez de Molina su Contador, aunque este ultimo no tubo efecto, porque no pudo ser habido. Llegado á *Ocaña* puso por Administrador á D. Gonzalo Mexía Comendador de Segura y Trece de la Orden, y mandó hiciese el oficio de Maestre, y nombró Recaudadores que recogiesen las rentas, que mandó poner en sequestro, hasta que el ordenase otra cosa, y en el mismo las Villas y Fortalezas que la Reyna de Aragon habia dado al Infante D. Enrique su hijo, y las tubiese el Infante D. Juan su hermano; y el Rey se encargó de las del Maestrazgo de *Santiago*. Otras muchas cosas en esta razon cuenta la Coronica, que yo dexo por no ser de mi argumento.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1421.

A. de 1422.

Este año, que es de 1422. el Prior y convento de *Alcantara*, en virtud del poder que el Maestre y las demas personas de la Orden les dieron en el Capitulo particular, como arriba diximos, dieron á censo perpetuo muchas haciendas, y entre otras la mas principal, una presoria de Haceñas que tenian en el rio *Tajo*, con sus vegas y montes, á Diego Gonzalez, Garcia Sanchez su hermano, hijos de Gonzalo Sanchez, á Garcia Perez hijo de Martin Perez, á Alonso Martin Palomino, Juan Alonso de Piedras Alvas, y á Juan Hernandez Granado el mozo, naturales de la Villa de *Alcantara*, por redito perpetuo en cada un año de quinientos maravedis, pagados dia de S. Juan de Junio, á condicion que les habian de pagar diezmo del pescado que muriese en los cañales. Tambien, que si las hubiesen de vender y enagenar, viniesen á requerir al Prior y Freyles del convento por si las quisiesen volver á tomar: como todo consta de la escritura de venta

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1422.

ta que se otorgó en diez y ocho de Otubre de 1422. años. Estan expresados en ella el Prior D. Frey Alfonso y D. Frey Alfonso Sacristan, Frey Juan Enfermero, Frey Pedro de Alcantara, Frey Pedro de Almazan, Frey Miguel, Frey Mendo, Frey Pedro de Castroxeriz; y por testigos D. Frey Gutierre de Sotomayor Clavero, y Frey Gil Garcia de Raudona Comendador de *Piedrabuena*, Alfonso de Villasayas, Diego Fernandez de Estebañez, Juan Tolgado, vecinos de *Alcantara*. Pasó ante Juan Alfonso Escribano del Señor Rey. Esta condicion ultima se cumplio el año pasado de 1604. que quiriendo vender esta presoría de Haceñas los herederos en quien paraban, el convento de *Alcantara* en 24. de Setiembre lo pidio; y assi volvieron á su poder, habiendo corrido ya mas de ciento y ochenta y seis años, y hoy las tiene y posee.

A. de 1423.

El año adelante de 1423. estando el Rey en Toledo mandó jurar por sucesora en sus Reynos á la Princesa D. Catalina. Haciase este acto tan solemne en Cortes Generales, con assistencia de los Prelados, Grandes, Titulos, Señores y Procuradores de las Ciudades del Reyno; pero porque las mas partes de ellos estaban inficionados con un contagio de peste, se hizo mas á la sorda, y los ausentes inviaron sus poderes; yo pienso fue uno de estos el Maestre *D. Juan de Sotomayor*, porque la Coronica no le expresa, y porque le hállo en el principio deste año en su Maestrazgo; y estando en *Villanueva de la Serena* confirmó á la de *Magacela* sus previlegios en diez y ocho de Mayo de 1423. años. Esta es la primera vez que se halla *Villanueva* con este titulo. Yo pienso que el Maestre *D. Juan de Sotomayor* la hizo esenta *in totum* de la jurisdicion de *Magacela*.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1423.

El Maestre dio la vuelta al Partido de *Alcantara*, y pasados los calores del Verano despachó sus cartas convocatorias para los Comendadores y Caballeros ausentes, mandandoles viniesen para fin del mes de Otubre, porque queria celebrar Capitulo General en su convento de S. Benito. Al plazo vinieron los Capitulares y el Capitulo se celebró. No se hallan los Autos Capitulares, pero consta ser cierto de los poderes que se dieron al Clavero, para dar á censo perpetuo en la Villa de la *Torre de D. Miguel* algunas tierras, solares y heredades de su Encomienda. Es la fecha en tres de Noviembre 1423. años, estando en Capitulo General en el convento de S. Benito. (n)

¶ El año adelante de 1424. llegó nueva á *Moron* por el mes de Otubre, que el Rey de Granana-

Lo que se sigue desde este ¶ es todo de la letra que llamamos semejante à la del Autor, y creemos ser de su propria mano.

(n) El año adelante de 1424. murio la Princesa D. Catalina, pero quiso Dios consolar muy en breve á la Reyna con el nacimiento del Principe D. Enrique el año de 1425. estando en Valladolid á veinte y un dias de Noviembre de 1425. El mes de Abril adelante le juraron por Principe y sucesor en los Reynos de Castilla y Leon. Hizose con el aparato y grandeza de Rey tan poderoso, concurriendo todos los Prelados, Grandes, Señores y Procuradores de las Ciudades de una y otra Corona. No los expresa la Coronica; pero tengo por sin duda assistio el Maestre de *Alcantara D. Juan de Sotomayor*, porque por su Dignidad era uno de los que habian de ser llamados; y tambien porque de ordinario seguia la Corte en compañia del Infante D. Juan, Rey ya de Navar-

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1423.

nada queria entrar en tierra de Chriſtianos, y el Concejo y Juſticia inviaron á Juan Carraſco vecino de eſta Villa, á D. Pedro Ponce de Leon Señor de Marchena, y á el Comendador D. Fernando ſu hijo, dandole aviſo: que luego vino á *Moron*, y con ſu gente y la del *Arabal* ſalio á correr los campos de *Ronda* y *Setenil*, y volvio con una grande preſa de ganado. Parece que de toda eſta parecio muy poca en fraude del Fiſco Real, de que cuidaba Fernando Gutierrez de Sandoval, Alcalde pueſto por el Rey para conocer de eſto en los Arzobiſpado de Sevilla y Obiſpado de Cadiz. Tubo aviſo del hecho, quiſo cobrar la parte que tocaba al Rey ſobre lo que digo; (o) y ſobre eſto procedio contra algunos de los que habian ido en compañia del Comendador, y á el eſcribio pidiendole, mandaſe á las Juſticias de *Moron*, hicieſen peſquiſa y averiguaſen en cuyo poder paraban los ganados que habian traído, porque los ocultaban. El Comendador eſcribio la carta que ſe ſigue.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1423.

CAR-

(o) Hay diez renglones tan borrados que no ſe pueden leer.

---

varra. Lo miſmo digo en la Junta que el Rey de Caſtilla ..... deſpues del juramento del Reyno, por la ocaſion de la venida del Rey de Aragon à Caſtilla, á conocer el Rey D. Juan, que puſo en ſu guarda gente de guerra, por la poca ſeguridad que tenia de algunos de los que andaban en ſervicio de la perſona del Rey Don Sancho, como el publicaba y le habia inviado á decir; pero viendo el Rey D. Juan de Caſtilla, era con animo de hacerle guerra, ſentido de la priſion del Infante D. Enrique ſu hermano, quiſo el Rey D. Juan tratar ſobre eſto con los Grandes, Señores y Procuradores del Reyno; propuſo en las Cortes lo que el Rey de Aragon habia inviado, hubo diverſos pareceres, los unos convenian que el Rey mandaſe hacer leva de gente, y ponerla á las Fronteras de Aragon, para impedir á ſu Rey el paſo; otros no ſolo reprobaron eſto, pero aun paſaron mas adelante, que el Rey D. Juan debia entrar por ſu Reyno haciendole guerra. Los Procuradores de las Ciudades deſeoſos de paz y del bien comun, ſe perſuadian que el Rey de Aragon venía de paz, y aſsi fueron de parecer que ni uno ni otro ſe hicieſe, ni mas que inviarle el Rey D. Juan de Caſtilla ſus Embaxadores, requiriendole no entraſe en ſus Reynos, y haciendo las proteſtas que pedia el derecho, y que aunque con todos los Reyes confinantes no ſe debia tomar eſte medio, era razon ſe hicieſe con el de Aragon, por el deudo tan cercano que entre los dos habia, ramos ambos de un tronco, y el de Caſtilla pariente mayor, y en el parecia muy licita eſta magnificencia por evitar é impedir los males de la guerra, que luego ſus gentes podian eſtar apreſtadas por ſi fueſe neceſario valerſe de ellas. Eſte parecer fue el mas aplaudido, y ſe ſiguio en Cortes.

Habia tomado la mano para componer eſtas coſas el Rey Carlos de Navarra, y tenialas en buen eſtado, quando le aſaltó un mal tan recio que de repente le quitó la vida, Sabado viſpera de nueſtra Señora de Setiembre en *Olite*, ſiete leguas de donde el Rey de Aragon eſtaba con ſu exercito. Hallabaſe en eſta ſazon aqui con ſu hermano el Infante D. Juan, por ventura inviado del Rey ſu Suegro, para ayudar en la concordia y amiſtad de que eſtaba encargado. Alli le invió el dia miſmo la Reyna D. Blanca ſu muger nueva de la muerte de ſu Padre, y le invió el pendon de Navarra, y ſe levantó por el, y fue aclamado por Rey. El de Caſtilla habia juntado ſus gentes y eſtaba en *Palenzuela* á la mira de lo que paſaba, y eſperando el fin que tenian los tratos y compoſicion que ſe trataba con el Rey de Aragon. Quiſo Dios le tubieſen bueno, con que mandaſe ſalir libre de la priſion al Infante D. Enrique. Prometio de hacerlo, con que el Rey de Aragon prometieſe de dar ſeguro por la priſion del Infante, y lo demas todo que habia ſucedido á los Caballeros, con cuyo acuerdo

ſe

CARTA DE EL COMENDADOR D. Fernando Ponce de Leon al Concejo de la Villa de Moron.

Rey de España D. Juan II. A. de 1425.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1425.

„ COncejo, &c. Yo D. Fernando Ponce de Leon, „ Comendador de esa Villa é de *Cote*, os invio mucho á saludar, como aquellos para quien „ mucha honra é buena ventura querria. Homes buenos, ya sabedes, como toda la cavalgada „ que saqué de *Ronda* fue robada, „ é el Alcalde Fernan Gutierrez „ hobo desto mucho enojo, é tomóme todos los Caballeros que „ conmigo fueron presos, é aun „ tenia voluntad de represarias en „ *Moron*; é yo considerando que „ es mucho bien, que estedes vosotros con el dicho Fernan Gutierrez bien, vine á una tal igualanza, que los Alcaldes de esa „ Villa fagan pesquisa, é que todo „ el ganado que fuere fallado que „ fue furtado, que lo fagan estar „ de manifiesto, para que el dicho „ Fernan Gutierrez faga dello lo „ que fuere de derecho. Porque „ vos ruego é mando en nombre „ de mi Señor el Maestre, que fagades luego los dichos Alcaldes, „ que fagan la dicha pesquisa del „ dicho ganado, que si pareciese, „ que lo fagan poner en sequestracion, para que el dicho Fernan „ Gutierrez faga lo que al servicio del Rey nuestro Señor cumpla. Dios vos de su gracia. Escrita en treinta de Enero. " Esta carta se escribio el año adelente de 1425.

Traían por este tiempo el Obispo de Coria y su Iglesia diferencias con algunos vecinos de la Villa de *Caceres* sobre el diezmo de yervas que vendian. Por escusar gastos y tener paz, comprometieron la determinacion en el Maestre *D. Juan de Sotomayor*, que habiendo oído las partes, dio sentencia mandandoles que pagasen sesenta maravedis

se habia hecho, que uno de ellos era el Maestre *D. Juan de Sotomayor*, como dice Zurita *lib.* 13. *cap.* 3. Executóse todo, el Infante salio de la prision y de el Castillo de ..... donde estaba ..... El Rey con quinientos hombres, el Mariscal Pedro Garcia de Herrera con quinientos hombres de armas, y le entregó en *Agreda* al Rey de Navarra y lo tomó por testimonio; de alli pasaron los dos á *Tarazona* donde estaba el Rey de Aragon su hermano, que mandó hacer al Infante un solemne recibimiento de los Prelados y Caballeros que estaban en su Corte, y el salio despues de ellos todos. De aqui, dice la Coronica *cap.* 31. vino á besar la mano al Infante D. Enrique, Juan Gutierrez de Guzman Comendador de *Otos*, con cartas de creencia para el y para el Rey D. Alonso de Aragon de el Maestre de *Calatrava*, cuyo pariente era, y del Maestre de *Alcantara* y de otros algunos Caballeros, á quien habia sido de gusto la libertad del Infante, y que la intencion de ..... se persuadian que el Rey estuviese quexoso de ellos. *Siguen al margen de letra semejante à la del Autor diez renglones tan borrados que no se pueden leer.*

Este año le suplicó al Maestre el Concejo de la Villa de *Alcantara*, se sirviese de hacerle favor á sus vecinos que pudiesen cortar madera para sus casas, haceñas, molinos y su labor en los montes de todas las Encomiendas y sitios de el Maestrazgo, y mandó dar su carta de previlegio, y en ella á Frey Alonso de Peñafiel Comendador de *Peñafiel*, y demas Comendadores que no les impidiesen ni llevasen Portazgo á los vecinos de *Robleda* que la traxesen á vender á *Alcantara*, y que la comprasen, só pena de obediencia. Es la data en *Caceres*, veinte y quatro de Deciembre. *Borrado.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1425.

dis de cada millar. Tiene la fecha en trece de Febrero de 1425. años.

El año antes murio la Princesa D. Catalina en Madrigal, Martes diez de Setiembre. Quiso Dios consolar muy en breve á los Reyes con el nacimiento del Principe D. Enrique en Valladolid, Viernes cinco de Enero del siguiente; y luego en el mes de Abril le juraron por heredero y sucesor en los Reynos de Castilla y Leon. Hizose este acto con aparato magestuoso y con general concurso de todos los Prelados, Señores, Caballeros de cuenta y Procuradores de las Ciudades. No los expresa la Coronica; pero tengo por sin duda, assistio á él el Maestre *D. Juan de Sotomayor*, como uno de los que por su Dignidad habia de ser llamado. Tambien porque de ordinario seguia la Corte en compañia del Infante D. Juan, y lo mismo digo en la Junta que el Rey D. Juan mandó hacer ocho dias despues del Juramento del Principe. La ocasion que hubo para que se hiciese se entenderá de lo que se sigue.

Luego que el Rey D. Juan mandó prender al Infante D. Enrique, invió sus Embaxadores al Rey D. Alonso de Aragon su hermano, dandole cuenta de la prision y de las causas que habia tenido para hacerla; y tambien de la quexa que tenia de la Infanta D. Catalina su hermana, muger del Infante, por haberse pasado á su Reyno contra su voluntad y expreso mandato suyo; y que lo mismo habian hecho el Condestable D. Ruy Lopez Davalos y el adelantado Pedro Manrique. Pidiole afectuosamente, hiciese que la Infanta se volviese y viniese á su Corte, y le mandase entregar al Condestable y al Adelantado, y qualesquiera otros Caballeros que de Castilla se hubiesen ido con ellos. No fue muy sabrosa para el Rey de Aragon esta Embaxada, porque sintio tiernamente la prision del Infante, y assi lo dio á entender de palabra, aunque pidio á los Embaxadores, no lo dixesen al Rey su primo; y respondio blanda y cautelosamente, dando á entender aprobaba lo hecho. Hubo sobre esta prision del Infante y entrega de los Caballeros, que el Rey de Castilla pedia al de Aragon, principalmente el Condestable y Adelantado, muchas demandas y respuestas, y entre otras que el Rey de Aragon dio, fue una, queria venir á Castilla á verse con el Rey D. Juan, y que no escusaba traer en su guarda mucha gente de guerra, por la poca seguridad que tenia de algunos que andaban cerca de su persona. Persuadiose el Rey D. Juan, era con animo de hacerle guerra, y quiso tratar sobre ello con los Grandes y Señores, y con los Procuradores de las Ciudades de sus Reynos. Para esto hizo la Junta que diximos arriba. Propuso en ella esta venida del Rey de Aragon, pidioles le dixesen lo que convenia hacer, para que no le hallase desapercibido. Hubo diversos pareceres; unos decian, era acertado mandar hacer luego leva de gente y ponerla en las Fronteras de Aragon para impedir el paso á su Rey; otros, no solo aprobaron esto, sino pasaron adelante, que el Rey D. Juan debia entrar en su Reyno haciendole guerra. Los Procuradores de las Ciudades deseosos del bien público se persuadian que el Rey de Aragon venía de paz, y fueron de parecer que ni uno ni otro se hiciese, ni otra diligencia alguna mas que inviarle el Rey D. Juan sus Embaxadores, requiriendole no entrase en sus Reynos, y haciendole las protestas que pedia el derecho; y que aunque con otro de los Reyes confinantes no se debia tomar este medio, era razon

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1425.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1425.

se hiciera con el de Aragon, por el deudo tan cercano que entre los dos habia, y ser ambos ramos de un tronco, y el de Castilla pariente mayor; y en el parecia muy bien esta magnificencia y cortesía, é impedir los males grandes que se seguian de la guerra: que sus gentes podian estar apreſtadas, por si fuese necesario valerse de ellas. Este parecer fue el mas aplaudido y le siguieron todos.

Acabada esta Junta y tomada esta resolucion, el Maestre *D. Juan de Sotomayor* vino á su Maestrazgo á prevenir sus Caballeros y vasallos, por lo que acabamos de decir; y estando en *Villanueva de la Serena* hizo merced al Concejo de la Villa de *Moron* de la decima parte de las cavalgadas, que eran las presas que sacasen de tierra de Moros, de que les mandó dar su carta de previlegio. Es la fecha en seis de Mayo 1425. años.

El Rey D. Juan se resolvio de juntar sus gentes para impedir la entrada del Rey de Aragon, y hizo llamamiento en sus Reynos, mandando viniesen á Palencia, donde habia puesto la Plaza de Armas, y el Maestre *D. Juan de Sotomayor* vino con sus Caballeros y vasallos á servirle. De aqui invió á hacer al Rey de Aragon el requerimiento y protestas, como se habia ordenado en la Junta de Valladolid; y fueron por Embaxadores Mendoza Señor de Almazan, y Juan Gonzalez Maestre-Scuela de Siguenza; y dice Zurita (75) „ que para auto„ rizarle mas, en el poder que „ se dio á los Embaxadores se „ decia, que el Rey le daba con „ acuerdo y consentimiento del „ Infante D. Juan su primo, y „ de los Duques, Condes y Ri„ cos hombres, Arzobispos y Pre„ lados y Maestres de las Orde„ nes, Caballeros y Procurado„ res de las Ciudades que alli „ estaban ayuntados, y de los „ tres Estados de aquellos Rey„ nos. " Los Embaxadores llegaron á Zaragoza, y el Rey de Aragon les dio Audiencia en veinte y ocho de Junio. Dieron su Embaxada y hicieron sus requerimientos, que con la respuesta que dio podrá ver el letor en el Autor citado. Habia tomado la mano para componer los dos Reyes de Castilla y Aragon el de Navarra D. Carlos, y tenia las cosas en buen estado, quando le asaltó un mal tan recio, que de repente le quitó la vida, Sabado viſpera de nuestra Señora de Setiembre, en la Villa de *Olite*, siete leguas del Real del Rey de Aragon. Hallabase aqui en esta sazon con su hermano el Infante D. Juan, que con licencia del Rey D. Juan de Castilla habia venido para ayudar en las paces y concordia. Alli le dio aviso la Reyna D. Blanca su muger de la muerte de su Padre, y le invió el pendon de Navarra y se levantó por el, y fue aclamado por Rey. El de Castilla estaba en Palencia á la mira de lo que pasaba, esperando el fin que tenian los tratos en que se andaba. Quiso Dios le tubiesen bueno, con que el Infante D. Enrique saliese libre de la prision, y el Rey de Aragon diese seguro á los Caballeros todos, con cuyo acuerdo se habia hecho, y por las demas cosas que habian sucedido; y dice Zurita, (76) era uno de ellos el Maestre de *Alcantara D. Juan de Sotomayor*. Con esto se deshizo el exercito. (p)

D. FREY JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1425.

El Maestre *D. Juan de Sotomayor* dio la vuelta á su Maestrazgo, y pasó á la Andalucia á visitar las Villas, Castillos y Encos-

(75) Lib. 13. cap. 36.
(76) Lib. 13. cap. 38.

(p) Hay nueve lineas tan borradas, que no se pueden leer.

Rey de España D. Juan II. A. de 1425.

comiendas que su Orden tenia en aquella Provincia, y estando en el *Arahal* dio un previlegio á la Villa de *Moron*, la fecha en diez de Agosto de 1425. años. No tengo mas razon que esta, y assi no digo su contenencia. Sería por ventura confirmacion del pasado, que dio estando en *Villanueva*, como poco ha diximos.

En diez de Otubre adelante salio el Infante D. Enrique del Castillo de *Mira*, donde estaba preso, y le fue acompañando por mandado del Rey D. Juan el Mariscal Pedro Garcia de Herrera con quinientos hombres de armas, y le entregó en Agreda al Rey de Navarra, y lo tomó por testimonio. De alli pasaron los dos á *Tarazona*, donde estaba el de Aragon su hermano, y se les hizo un magestuoso recibimiento de los Prelados y Caballeros que estaban en la Corte, y el Rey salio despues. „ Aqui, dice la Coronica, (77) „ vino á hacer reverencia al „ Infante D. Enrique Juan Ra„ mirez de Guzman Comendador „ de *Otos*, con cartas de creen„ cia para el Rey de Aragon, y „ para el, del Maestre de *Cala„ trava*, cuyo deudo era, y del „ Maestre de *Alcantara* y de otros „ Caballeros que se habian hol„ gado de su libertad. " Y añade „ que la intencion de unos y „ otros se creía, era confederar„ se con ellos, por si necesitasen „ de su favor. Temianse del Rey „ de Castilla, persuadidos, estaba „ sentido por haber aplaudido „ con demostraciones de alegria „ la soltura del Infante; y aun „ se decia que el principal mo„ tivo era ofrecerse á su servi„ cio, si el Rey de Navarra y el „ Infante quisiesen oponerse á los „ que tenian gran cabida cerca „ de la persona del de Castilla. Y prosigue „ que el Comendador „ se detuvo alli, y habló mu„ chas veces á los Reyes de Ara„ gon y Navarra y al Infante. " Concuerda Zurita, aunque cuenta esto en el año adelante de 1426. Tengo por mas cierto, fue en el que voy escribiendo, que no habian de ser los Maestres tan poco corteses, que faltasen á esta accion, é inviasen luego que tubiesen nueva, estaba ya el Infante suelto y en Aragon, y no pudieron ignorar quando esto fuese, y mas importandoles tanto para hacer su negocio.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1425.

Este mismo año suplicó el Concejo de la Villa de *Alcantara* al Maestre, hiciese favor á sus vecinos que pudiesen cortar madera para sus casas, labor, haceñas y molinos en los montes de todas las Encomiendas. Hizo el Maestre lo que le pedian, y mandó dar de ello su previlegio, y á Frey Alonso de Peñaranda Comendador de *Peñafiel*, y á los demas Comendadores que no lo impidiesen, ni llevasen Portazgo á los Carreteros de *Robleda* que traxesen á vender madera á la Villa de *Alcantara*, só pena de obediencia. Es la fecha en *Caceres*, veinte y quatro de Deciembre.

El año adelante de 1426. confirmó el Maestre á la Villa de *Santibañez* sus previlegios, y mandó dar su carta de confirmacion en *Alcantara*, veinte y seis de Abril.

A. de 1426.

Aqui se detuvo el Maestre y celebró Capitulo General. No se hallan los Autos Capitulares, solo algunos escritos; particularmente poderes que se dieron á ciertos Comendadores para dar á censo perpetuo algunas haciendas en la Villa y Encomienda de *Valencia*. Tienen la fecha en *Alcantara*, quatro de Julio de 1426. estando en Capitulo General.

Parece que por este tiempo traía la Orden pleyto en Roma con el Arzobispo é Iglesia de Sevilla, sobre el derecho de los diezmos

(77) Cap. 81.

Rey de España D. Juan II. A. de 1426.

mos de la Villa de *Moron*, *Cote* y el *Arahal* que eran de su Diocesis. Habia su Santidad cometido la determinacion á Jordan Obispo Alvanense, y habia condenado á la Orden. Apeló su Procurador para el mismo Pontifice, y cometio la causa á Luis Cardenal de S. Maria en Cosmedin. Citó y oyó las partes, y dio por nula la sentencia del Juez pasado. Volvióse á apelar por la del Arzobispo é Iglesia de Sevilla, y pareciendo á todos, les sería el pleyto menos costoso en España, se convinieron y pidieron á la Santidad de Martino Quinto, le cometiese à algunos Jueces de ella. Asintio á la súplica, y mandó dar sus letras Apostolicas, dirigidas a Martin Alfonso de Vergara Canonigo, y á Juan Rodriguez Provisor en el Obispado de Jaen. Es la data en Genezano, dos dias antes de las Kalendas de Agosto, el año nueve de su Pontificado, que es á 31. de Julio del Señor de 1426.

Suplicaron el Maestre y sus Freyles tambien al Pontifice, les confirmase las bulas y previlegios que muy de antiguo tenia su Orden de sus predecesores, para no pagar diezmos; y para facilitar la gracia que pedian, le hicieron saber la posesion pacifica é inmemorial en que estaban, y presentaron juntamente las mismas bulas. Su Santidad se las confirmó, y mandó dar la suya de confirmacion. Tiene la data en Genezano, siete dias antes de las Kalendas de Setiembre, el año nueve de su Pontificado, que es á veinte y seis de Agosto de 1426.

Este año pasó el Maestre á visitar el Partido de la Sierra, y estando en la Villa de *Gata* confirmó á la de la *Torre* sus previlegios, y le señaló cierta parte de tierra del termino de *Santibañez* para dehesa boyal, de que les mandó dar su carta en diez y ocho de Setiembre.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1426.

Volvio á la Villa de *Alcantara*, y confirmó tambien á la Villa de la *Moraleja* los suyos, como consta del que les dio en veinte y tres de Otubre.

El mes de Deciembre adelante celebró el Maestre un Capitulo particular; en el se ordenó y dio poder al Clavero, diese á censo perpetuo para plantar viñas y huertas muchas tierras que la Orden tenia en la Villa de la *Torre de D. Miguel*, y los reditos que resultasen se aplicaron para su Encomienda. Es la fecha en *Alcantara*, veinte de Deciembre de 1426.

Este año todo estuvo el Rey D. Juan de Castilla en la Ciudad de Toro; „ y el de Aragon invió (dice Zurita (78)) „ á Juan de „ Olcina su Secretario á tratar „ de los negocios del Infante D. „ Enrique su hermano, y de la „ Infanta D. Catalina; y que asen- „ taron el y el Adelantado Pe- „ dro Manrique en nombre de los „ Reyes de Aragon y Navarra, y „ los Infantes D. Enrique y D. „ Pedro una muy estrecha con- „ federacion, con D. Luis de Guz- „ man Maestre de *Calatrava*, y „ con *D. Juan de Sotomayor* Maes- „ tre de *Alcantara*, y que in- „ viaron á Toro con poderes bas- „ tantes para el efecto; aquel á „ Alonso de Guzman, y este á „ Frey Gonzalo de Villasayas Co- „ mendador de *Santibañez*; y el A. de 1427. „ asiento se hizo en diez de Febre- „ ro del año de 1427. y en el „ se decia se habia de seguir de „ esta confederacion innumera- „ bles bienes, pues por el deu- „ do que los Reyes é Infantes „ tenian con el de Castilla, ha- „ bian de procurar su honra y su „ servicio. " Y mas abaxo (des- pues que ha contado otros que habian de entrar en ella) añade: „ Se

(78) Lib. 13. cap. 42.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1427.

„ Se hicieron pleyto omenage el „ Rey de Navarra por sí, y Pe- „ dro Manrique en nombre del „ Infante D. Enrique, y aquellos „ Caballeros de los Maestres en „ virtud de sus poderes en ma- „ nos de Pedro Carrillo de To- „ ledo Copero Mayor del Rey „ de Castilla; y hallaronse á ella „ Juan Carrillo Caballerizo Ma- „ yor del Rey de Navarra, Ruy „ Diaz de Mendoza su Guarda „ Mayor, y Juan de Olcina Se- „ cretario del Rey de Aragon. Y concluye este Autor: „ Que „ de esta confederacion, movida „ y procurada y asentada por el „ Adelantado Pedro Manrique, „ se siguieron todos los males y „ guerras que sucedieron en aque- „ llos Reynos. Habla de los de Castilla y Aragon. Concuerdan los Memoriales antiguos, y dicen, invió el Maestre de *Alcantara* dos Comendadores; mas cierto es lo que dice Zurita, que sin duda tubo del hecho mas individual noticia, y los que de parte de ambos Maestres se pudo pensar, fueron solo de la del de *Alcantara*.

En este tiempo el Infante D. Enrique y la Infanta D. Catalina su muger estaban ya en *Ocaña*, á donde habian venido de la Ciudad de Valencia con animo de pasar á la Corte del Rey D. Juan de Castilla, pareciendoles que alargarse tanto el despacho de sus cosas era falta de diligencia y cuidado de los que las trataban. Tubo el Rey D. Juan nueva de su resolucion, y invióles á decir no viniesen, que á su tiempo les avisaria, porque pedia verse mas despacio su negocio. Replicó el Infante á este mandato del Rey, y partio de *Ocaña* la vuelta de Zamora donde estaba la Corte; y dice la Coronica (79) „ que venian con el „ D. Luis de Guzman Maestre de „ *Calatrava*, y *D. Juan de Soto-* „ *mayor* Maestre de *Alcantara*, y „ otros Caballeros, y apercebidos „ de mas armas de las que de „ camino se suelen llevar, aun- „ que encubiertas. " Sintio el Rey D. Juan tiernamente la respuesta y resolucion del Infante, y volvio á mandarle que de ninguna manera partiese de *Ocaña*, y que si ya lo hubiese hecho, se volviese; advirtiendole, que de lo contrario se daria por muy ofendido, y obligado á lo que al Infante no le podia estar bien. Partio con este aviso Diego de Stuniga; venía ya en el camino, y aunque le dio el recado del Rey, sirvio de poco, porque el lo prosiguio. El Rey partio de Zamora la vuelta de Valladolid, y se detuvo en *Simancas* algunos dias. El de Navarra vino á Valladolid, y dentro de tres ó quatro llegó el Infante á *Tudela de Duero*, y con el todavia los Maestres de *Calatrava* y *Alcantara*. Tubo luego aviso de su venida el Rey de Navarra, é invióle á visitar y á decir, se viesen entre Valladolid y *Tudela*. Vieronse, hablaron á solas un grande rato, resolvieron que el Infante no entrase en Valladolid hasta que tubiese licencia del Rey; que el de Navarra diligenció, haciendo grande instancia, y alcanzó con no menos dificultad, habiendola pedido quatro ó cinco veces. El Rey D. Juan mostró el sentimiento que tenia del Infante, y no mandó le diesen posada, ni á los Maestres y Caballeros que venian con el, y posaron en el convento de S. Pablo con el Rey de Navarra. Estaban tambien en Valladolid el Conde de Castro, el Obispo de Palencia, Pedro de Velasco, el Adelantado Pedro Manrique y Diego Lopez de Mendoza Señor de Ita y Buitrago, que todos con el Rey de Navarra, el Infante y los Maestres de dia y de noche ha-

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1427.

(79) Año 27. cap. 89.

Rey de España D. Juan II. A. de 1427.

hacian sus juntas, y su principal intento era quitar del lado del Rey D. Juan á D. Alvaro de Luna que ya era Condestable, y á los demas que andaban cerca de su Real persona, puestos de su mano, y sobre esto le dieron memorial.

El negocio vino á terminos que por consejo de Fray Francisco de Soria de la Orden de S. Francisco, que era un devoto Religioso y de vida inculpable, se cometio la determinacion á quatro personas de grande autoridad, y aunque el Condestable estuvo dudoso en allanarse á esto, y venir en el compromiso, y en quien serian los Jueces, despues de haberlo mirado bien asintio á lo primero; y en lo segundo á que lo fuesen el Almirante D. Alonso Enriquez, D. Luis de Guzman Maestre de *Calatrava*, el Adelantado Pedro Manrique y Fernando Alonso de Robles. Los que le juraron dice Zurita, (80) y nota esta accion por rara; oyamoselo decir: „ Fue cosa de grande admi„ racion y nunca oída jamas, que „ por auto muy solemne y pú„ blico el Rey de Navarra y el „ Infante D. Enrique su herma„ no, el Conde de Castro y *D.* „ *Juan de Sotomayor* Maestre de „ *Alcantara*, Pedro de Velasco „ Camarero Mayor del Rey de „ Castilla, Iñigo Lopez de Men„ doza Señor de Ita y Buitrago, „ comprometieron con D. Alva„ ro de Luna Condestable de Cas„ tilla, Conde de Santisteban, „ sobre la libertad del Rey de „ Castilla. " Hasta aqui este Autor. Dieron las partes poder á los Jueces, fue condicion que si no se convinieses, fuese llamado Juan de Acevedo Prior de S. Benito, Religioso de grandes prendas y virtud, y que se estuviese á lo que el con los dos votos resolviesen. Jurólo asi el Rey, y mandó lo jurasen todos los de una y otra parte, y los Procuradores de Cortes que se hallaron presentes. Zurita dice „ dieron al „ principio una sentencia inter„ locutoria, que el Rey partiese „ de *Simancas*, donde estaba, y „ fuese á *Cigales*, para dar lu„ gar á que el Infante D. En„ rique, los Maestres, Prelados „ y otros Caballeros que estaban „ en Valladolid pudiesen ir á ha„ cerle reverencia y besarle la „ mano, que no lo habian hé„ cho, ni cumplido con esta obli„ gacion de vasallos, y conve„ nía esto para evitar algun rom„ pimiento, y dar satisfacion el „ Rey al mundo del amor que „ tenia al Rey de Navarra y á „ los Infantes sus primos, y á los „ demas Maestres y Caballeros; „ y que el Condestable se que„ dase en *Simancas*, y ellos fue„ sen muy á la ligera, de mane„ ra que por todos no fuesen mas „ que cinquenta de á caballo, y „ besando la mano al Rey, se vol„ viesen á Valladolid. " En lo principal se habia de tomar resolucion dentro de diez dias. Las Juntas se hacian en el convento de S. Benito; el negocio se altercó por ambas partes, asaz bien. Llegó el caso que llamaron al Prior Acevedo, porque los votos estuvieron iguales; y (dice la Coronica) vino de mala voluntad, por no estar muy capaz de aquellas materias, ni de la intencion con que se trataban. Hizo con el grande esfuerzo Fernando Alonso de Robles, exagerandole la importancia de la resolucion del negocio; y el zeloso del bien del Reyno aceptó la comision, y suplicó al Señor, le alumbrase y no diese lugar á que el asintiese á cosa que no fuese loable y de su servicio. Quiso decir Misa antes, y rogó á los Jueces la oyesen; y en acaban-

(80) Lib. 13. cap. 44.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1427.

bando la oracion del *Pater noſter*, ſe volvio á ellos con el Santiſsimo Sacramento en las manos, y hablóles aſsi: *Veis aqui el Cuerpo verdadero de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, por quien vos ruego y amoneſto, que ſin engaño, ficcion ni aficion alguna hagais lo que ſe os ha encomendado, guardando el ſervicio de Dios y del Rey, y el bien comun de ſus Reynos, y que à mi digais la verdad clara y abiertamente, porque yo no cayga en algun error, y recibais de eſte Señor el premio, ſi aſsi lo hiciereis; y ſi de otra manera, yo creo verdaderamente que en breve dará ſu riguroſa ſentencia contra voſotros.* Y acabada la Miſa ſe juntaron los quatro Jueces y el Prior con ellos, y dieron por ſentencia, que el Condeſtable D. Alvaro de Luna partieſe de *Simancas* dentro de tres dias ſin ver al Rey, y que por año y medio continuo no vinieſe ni entraſe en la Corte ni quince leguas en contorno; y lo miſmo hicieſen aquellos todos que el habia pueſto en ſu Cámara. El Condeſtable lo cumplio aſsi, y partio de *Simancas* camino de *Aylon* Villa ſuya, muy acompañado; iban con el Garcia Alvarez de Toledo Señor de Oropeſa, Mendoza Señor de Almazan, que llevaban ſus gages, y otro buen numero de Caballeros y Eſcuderos de ſu caſa, y llevaba ducientas lanzas de gente muy eſcogida, bien armados y lucidos. El Rey de Navarra paſó á ver al de Caſtilla á *Cigales*, y todos los otros Caballeros, que con el eſtaban, le fueron acompañando. Pidiole licencia para que el Infante D. Enrique le vinieſe á beſar la mano; dioſela el Rey, y el dia ſiguiente vino, echóſe á ſus pies y diole ſus eſcuſas de todas las coſas paſadas, haciendo grandes ofertas para lo de adelante. El Rey le recibio muy bien, y le hizo mucho agaſajo, y ya le miraba con buenos ojos y hacia mejor roſtro que al Rey de Navarra. Tenia de eſte y de el Conde de Caſtro grandes quexas, como los principales motores de lo hecho todo contra el Condeſtable, y mayores que de ambos, de Fernando Alonſo de Robles, como mas obligado y hechura del Condeſtable, de quien penſaba, le era fiel amigo, y que en el caſo preſente pudiera buſcar camino como eſcuſarſe, y no dar ſentencia contra el. Por otra parte el Rey de Navarra y otros muchos Caballeros eſtaban deſcontentos de el y poco pagados de ſus coſas, y ſe reſolvieron de hablar al de Caſtilla y darle cuenta de ellas. Tomó la mano el Rey de Navarra, como el de mayor autoridad, y pidio al Rey D. Juan inviaſe á mandar á todos los Grandes y Señores que ſe hallaban en Valladolid, ſalieſen al campo, donde queria tener con ellos Conſejo. Mandólo aſsi, y juntaronſe con el Rey el de Navarra, el Infante D. Enrique, D. Juan de Contreras Arzobiſpo de Toledo, el Almirante D. Alonſo Enriquez, D. Diego Gomez de Sandoval Conde de Caſtro, Pedro de Eſtuniga Juſticia Mayor del Rey, D. Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benavente, Iñigo Lopez de Mendoza Señor de Ita y Buitrago, el Adelantado Pedro Manrique, los Maeſtres de *Calatrava* y *Alcantara*, D. Luis de Guzman y *D. Juan de Sotomayor*, D. Gutierre Gomez de Toledo Obiſpo de Palencia, Fernando Alvarez Señor de Valdecorneja, Mendoza Señor de Almazan, Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo Mayor del Rey, Iñigo de Stuniga Mariſcal de Navarra, el Doctor Pedro Lopez de Miranda Capellan Mayor del Rey, y los Doctores Diego Rodriguez y Pedro Yañez. Y en preſencia de todos el Rey de Navarra ¶ (p) ha-

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1427.

(p) *Haſta aqui de la let. ſem. á la del Aut. que creemos ſer de ſu miſma mano.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1427.

habló al de Castilla, haciendo una larga relacion del proceder ruin de Fernando Alonso de Robles, de que se habian seguido grandes discordias entre los Grandes de sus Reynos, y no menores daños; y que aun no eran pasados tres dias que habia hablado tales cosas, que si fuera creído se pudiera ocasionar algun desservicio grande suyo; y que de su misma persona habia dicho á algunos de los que estaban presentes, otras muy atrevidas y fuera de camino, que se podian probar luego; y suplicóle se sirviese de poner en esto remedio. No le sonó mal esta platica al Rey D. Juan, que ya comenzamos á decir, estaba poco agradado y concebia mal de el, y fue mas luego que supo, habia sido el principal Autor de la sentencia pronunciada contra el Condestable; y respondio le dixesen lo que les parecia, que el estaba alli para seguir su consejo. Fue el de todos, le mandase prender, é incontinenti lo hizo, y cometio la prision á Ruy Diaz de Mendoza en compañia del Doct. Pedro Gonzalez del Castillo su Oidor y Alcalde. Executó el mandato del Rey Ruy Diaz, prendiole el mismo dia ✠ hora de visperas, y el siguiente muy de mañana lo llevó por mandado del Rey á Segovia, y puso en su Alcazar.

Este año que es el de 1427. se presentó el Maestre en nombre suyo y de su Orden ante la Santidad de Martino Quinto, hizole saber que el y los Maestres sus antecesores tenian derecho, y de hecho presentaban Clerigos Presbyteros Seglares para Rectores y Parrocos de las Iglesias, para que sirviesen las Capellanias y Beneficios de las Villas y Lugares de ella; y suplicóle se sirviese, que en continuacion de el, pudiese presentar indistintamente Presbyteros Seglares y sus Freyles Clerigos. El Pontifice que deseaba hacer favor y gracia al Maestre, como no tenia noticia de lo contenido en la súplica, cometio el examen al Provisor y Vicario General del Obispado de Salamanca, á quien manda que si hallare ser cierta (sobre que le encarga la conciencia) usando de la autoridad Apostolica, pueda dar licencia al Maestre que de presente era y á sus sucesores que por tiempo fuesen, para presentar en las dichas Iglesias Capellanias y Beneficios quando vacasen, assi Presbyteros Seglares como Freyles. Dada en Roma, ocho dias antes de las Kalendas de Deciembre, el año diez de su Pontificado, que es del Señor 1427. veinte y quatro de Noviembre.

No impetró el Maestre esta bula, porque antes de ella (como algunos han pensado) no pudiesen sus Freyles Clerigos hacer oficio de Parrocos en las Iglesias de su Maestrazgo. Cierto es, no era contrario á su regla y constituciones, pues hemos visto los Prioratos que con cura de almas tenia la Orden en *Alcantara*, *Magacela*, *Valencia y Santibañez*, que le servía por ellos, mayormente habiendo profesado las de S. Benito y Cister, donde habia prática de esto muy de antiguo. La causa de esta impétra fue querer asegurar su derecho, que como la Orden se habia ya estendido y tenia Iglesias en diferentes Dioceses, pudieran sus Obispos por la novedad hacer algun reparo, y por la esencion de su obediencia no llevar bien tenerlos ellas y hacerles contradicion. Para ocurrir á este daño y escusar pleytos, recurrieron al Pontifice. Tambien es cierto que no salir los Freyles Clerigos de esta Orden desde su principio á las Igiesias todas y Beneficios de ellas, era el corto numero, que no pasaba del que habia en el convento; y como los vecinos y Lugares eran de poca vecindad, no llevando como

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1427.

mo no llevaban parte de diezmos, no tenian congrua ſuficiente. La narrativa ſe verificó, y el Proviſor de Salamanca en virtud de eſtas letras y por la autoridad Apoſtolica dio las ſuyas, y en ellas la licencia que el Maeſtre y ſu Orden pedian.

Mucho ſintio el Rey D. Juan la ſentencia de deſtierro contra el Condeſtable D. Alvaro de Luna; y dice la Coronica (81) „ que „ en eſte tiempo andaban mas „ tratos y hablas entre unos y „ otros que nunca anduvieron, „ porque cada uno penſaba haber „ la privanza del Rey, y fue„ ron en eſto muy engañados, „ porque moſtró querer mas al „ Condeſtable en auſencia que en „ preſencia; y eran pocos los „ dias que no recibieſe cartas ſu„ yas y el Condeſtable de el.“ El Rey cayó en la cuenta, y reconocio que haberſe hecho tanto esfuerzo por quitar al Condeſtable ſu lado, nacia de las confederaciones y alianzas que tenian hechas los Grandes y Señores de ſu Reyno, y quiſo poner remedio á eſte mal para lo de adelante. Llamó á Conſejo, y vinieron todos los que eran de el, y juntos les dixo: „ Ya ſabian que „ deſde ſu menor edad haſta el „ dia preſente habia habido en „ ſus Reynos muchas alianzas y „ confederaciones, aſsi entre los „ Grandes que alli eſtaban, como „ entre otros auſentes, firmadas „ con juramentos y pleytos ome„ nages, aunque ſiempre en ellas „ ſe reſpetaba ſu Real ſervicio; „ pero que con todo eſo no lo „ era que en ſus Reynos hubie„ ſe tales tratos y avenencias, „ porque neceſariamente ſe ha„ bian de ſeguir rencores y ene„ miſtades: que ſu voluntad re„ ſuelta era anular y dar por de „ ningun valor todas las hechas; „ y mandaba que en lo de ade„ lante no ſe hicieſen ſin expre„ ſo conſentimiento ſuyo; y al„ zaba los pleytos omenages que „ hubieſen hecho unos á otros, „ declarandolos tambien por no „ válidos. Otroſi, á pedimento „ de los miſmos Grandes y Seño„ res dio perdon general á ſus „ vaſallos todos de qualeſquiera „ culpas y delitos que hubieſen „ cometido, por graves y enor„ mes que fueſen, ſalvo aque„ llos ſobre que eſtaba ya da„ da ſentencia, ó eran en perjui„ cio del derecho é intereſe de „ partes. Ultimamente mandó, „ que los Grandes, Señores, Pre„ lados, Caballeros y los de ſu „ Conſejo todos ſe ſalieſen de la „ Corte y fueſen á ſus caſas.“ Y eran comprendidos, ſegun la intencion del Rey, el de Navarra y el Infante D. Enrique, y no ſe les daba mas tiempo que pudieſen aſiſtir en ella, que el neceſario para el expediente de ſus negocios. Exceptuabanſe ſolo los Arzobiſpos D. Juan de Contreras de Toledo, y D. Lope de Mendoza de Santiago, el Almirante D. Alonſo Enriquez, D. Diego Gomez de Sandoval Conde de Caſtro, el Adelantado Pedro Manrique y los Doctores Pedro Yañez y Diego Rodriguez.

D. FREY JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1427.

Pareciole al Infante D. Enrique, ningun negocio habia mas proprio ſuyo, ni que debieſe cuidar, que volver por ſu honor, el de D. Garcia Fernandez Manrique y D. Ruy Lopez de Avalos, y purgarſe del delito de las cartas ſupueſtas. Habiaſe fulminado proceſo contra Juan Garcia de Guadalaxara. Averiguóſe ſu culpa, aſsi por teſtigos como por confeſion propria. Dioſe ſentencia de muerte contra el, executóſe en Valladolid, mandó el Rey ſe publicaſe por ſu Reyno, y el lo eſcribio á las Ciudades y Villas de el, para que conſtaſe de la inocen-

(81) Año 27. cap. 92.

Rey de España D. Juan II. A. de 1428.

cencia del Infante y de los demas cómplices.

Pone la Coronica (82) muy á la larga los Grandes y Señores que salieron de la Corte obedeciendo al mandato del Rey, y entre otros al Maestre *D. Juan de Sotomayor*, que se vino á su convento y Villa de *Alcantara*: halló, traían grandes diferencias sobre la division de los terminos las de *Gata* y *Torre de D. Miguel*: quexaronse sus vecinos unos de otros ante el, y deseando la paz de todos, cometio á Frey Juan de Salazar Comendador de las *Eljas* y *Salvaleon*, los dividiese y señalase entre las dos Villas, como consta de la carta de comision, dada en *Alcantara*, trece de Febrero de 1428. años.

El Maestre volvio á Valladolid donde estaba la Corte, y está por Confirmador de un previlegio que el Rey dio á Diego Gomez de Sandoval, en que le hizo merced del titulo de Conde de Castroxeriz y otras mercedes. Es la fecha trece de Marzo, año de 1428. Anduvo acompañando al Rey todo aquel año: y estando en Segovia parecieron ante el los vecinos de las Villas de *Gata* y la *Torre*, y le presentaron la carta de deslinde que habia hecho el Comendador de las *Eljas*, y le suplicaron que la confirmase. Hizolo el Maestre y dio su carta de confirmacion en Segovia, trece de Deciembre, el año de arriba.

A. de 1429.

El siguiente de 1429. estando en la Villa de *Valencia* le suplicaron los vecinos de *S. Vicente*, se sirviese de darles dehesa cotada, para traer los Bueyes de su labor. Deseaba el Maestre que esta Aldea se poblase y aumentase, y hizoles este favor. Señalóles los terminos, y mandó que ninguno otro ganado pudiese pastar en ella; de que les mandó dar su carta firmada de su nombre y de Andres del Castillo su Secretario, con la fecha en *Valencia*, diez y ocho de Enero.

D. Frey Juan deSotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1429.

Este año hicieron entre sí los Reyes de Castilla, Aragon y Navarra una muy estrecha confederacion para paz perpetua, y de ella tres escrituras, dando á cada una la suya; y acordóse, que aunque el Rey de Navarra las habia otorgado con poder de el de Aragon su hermano, convenia para su mayor firmeza que el la ratificase y confirmase. Para el efecto invió el Rey de Castilla al Doctor Diego Gomez Franco su Oidor. Llegó á *Sinarcas* donde se hallaba el Rey, besóle la mano, hizole saber á lo que venía, recibiole bien, y prometio de reconocer con mucho gusto el contrato, y que le confirmaria y ratificaria; y porque andaba en montería le ordenó se fuese á Zaragoza y alli le esperase. Volvio el Rey, solicitaba el Doctor Franco su despacho, ibale dando largas. Ultimamennte (q) el Rey puso algunos defectos á la escritura, con que se escusó de cumplir lo que se le pedia y habia prometido. Vista esta resolucion, el Doctor Franco dio la vuelta á Castilla con cartas, para el Rey una y otra para el Condestable, y de palabra en virtud de ellas que les dixese, si supiesen juntaba gente de guerra, no se persuadiesen era para venir á Castilla; y al Condestable en particular, que si queria paz en los Reynos procurase que el Adelantado Pedro Manrique saliese de la Corte, que el era quien habia sembrado cizaña, y malquistado al Rey de Navarra y al Infante D. Enrique sus hermanos, de donde

(82) Año 28. cap. 101.

(q) *Despues de muchos lances que podran ver los curiosos en la Coronica, año 29. cap. 90.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

Rey de España D. Juan II. A. de 1429.

de se habian originado tantos males en Castilla. Suplicóle el Doctor Franco lo escribiese así; escusóse, volviendole á mandar lo dixese de palabra que así lo creerian. Vino con esta respuesta el Doctor Franco, besó la mano al Rey D. Juan, y hizole cierta la sospecha que tenia, que los Reyes de Aragon y Navarra levantaban gente para hacerle guerra. Crecio mas esta voz, y deciase que ellos mismos venian en persona. Justificabanla con el zelo del bien del Rey D. Juan, con quien tanto deudo tenian, y el deseo de que cesasen los grandes males que se seguian de traer algunos Caballeros en su servicio y tan cerca de su persona: que el exercito que juntaban era solo para asegurar las suyas. Quisiera el Rey D. Juan impedir la venida de sus primos. Tratólo en su Consejo y con el Condestable, que era contra quien principalmente se asestaban estos tiros, para que por medio del Conde de Castro se intentase. Hablóle, ofrecio escribir al Rey de Navarra, y de camino insinuó algunos sentimientos que estaba cierto tenia de las cosas de la Corte, y que sería bien que el Rey le escribiese. Esto todo se hizo, y el Rey mandó que Fray Francisco de Soria, que habia sido su Confesor, y D. Pedro de Bocanegra Dean de Cuenca fuesen por Embaxadores y llevasen las cartas. Hicieron los dos su viage, llegaron donde el Rey de Navarra estaba, besaronle la mano, y dieron su Embaxada. Descubrio luego el sentimiento, respondió, despues que faltaba de la Corte se habian hecho algunas cosas muy en perjuicio y mengua suya, y principalmente las que se habian ordenado en la casa de la Reyna su hermana: que del Conde de Castro que cuidaba de sus negocios no se hacia la cuenta que fuera razon: que no tenia por entonces animo de venir á Castilla, y si en lo de adelante se resolviese á hacerlo, sería haciendo primero sabidor al Rey, de manera que su venida fuese con su gusto. Sin embargo de esta respuesta tubo el Rey D. Juan nueva cierta que los dos Reyes de Aragon y Navarra hacian sus apresstos de guerra, aunque divulgaban era para dar favor al Rey de Francia contra el de Inglaterra. Cierto el Rey D. Juan de la venida de los dos, hizo llamamiento general en sus Reynos, no solo de los Grandes y Señores, sino de todos los hijosdalgo, y puso su Plaza de Armas en Palencia.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1429.

Este llamamiento halló al Maestre *D. Juan de Sotomayor* en su Maestrazgo, y antes de partir, el Prior del convento D. Frey Alonso le suplicó, se sirviese de confirmarle el previlegio que el y sus antecesores tenian del Maestre D. Garcia Fernandez, para servir el Beneficio de S. Maria de *Almocovara* por un Teniente, como diximos escribiendo su vida. (83) Muy gustoso le hizo este favor el Maestre, y mandó dar su carta de confirmacion, y añidio, que para la conservacion de el derecho de la Orden, de alli adelante los herederos y Testamentarios de los difuntos fuesen obligados á presentar luego que muriesen ante el Prior que era y por tiempo fuese, los testamentos que otorgasen. Y asimismo mandó que los Mayordomos y Cofrades de las Cofradias de la Villa de *Alcantara* y otras qualesquiera personas por cuya cuenta corria el cumplimiento de las Vigilias y Misas perpetuas dotadas y otras cosas, cuyo derecho pertenecia á la Orden y al Arcipreste, como constaba del libro que tenia, que los presentasen an-

(83) Cap. 14.

Rey de España D. Juan II. A. de 1429.

ante el Prior, desde el dia que fuesen requeridos, dentro de los quince primeros siguientes, para que el pudiese saber, haber y cobrar todo lo que pertenecia á su Curato. Es la fecha en *Ceclavin*, veinte de Mayo de 1429. años.

El Maestre partio luego á Palencia, porque en treinta del mismo mes estaban ya juntos casi todos los Grandes y Señores de el Reyno, y el era uno de ellos; y hicieron á pedimento de el Rey aquel célebre y solemne juramento y pleyto omenage que cuenta la Coronica, (84) de que servirian al Rey D. Juan de Castilla en la ocasion presente sin dolo y fraude, assi contra los Reyes de Aragon y Navarra, como contra qualesquiera otras personas que les hayan dado y den favor y ayuda, y esten con ellos confederados. Esto y otras muchas cosas prometieron y se obligaron á cumplir, só pena de traydores y de ir descalzos á pie á la Tierra Santa, y hicieron el pleyto omenage en manos del Rey, prevencion que le parecio necesaria para asegurarse, que tenia no poco recelo que algunos afectuosamente deseaban y esforzaban la venida de los Reyes de Aragon y Navarra. Cuenta muy á la larga la Coronica (r) quien fueron, donde los podrá ver el letor curioso.

Hecho esto, partio el Condestable D. Alvaro de Luna con dos mil lanzas á la Frontera de Aragon para impedir la entrada de su Rey y del de Navarra en Castilla; y el Rey D. Juan fue sobre *Peñafiel*, de que estaba apodarado el Conde de Castro, y con él el Infante D. Pedro. Ibale sirviendo el Maestre *D. Juan de Sotomayor*, y entraron el y D. Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia en la Villa con seguro que les dieron á hablar con el Conde, y afearle el hecho y darle á entender lo mucho que habia errado en no venir al llamamiento del Rey, y mas no haberle recibido en ella como á su Rey y Señor natural. Y aunque en esta razon le dixeron muchas, le hicieron poca fuerza, antes se confirmó en su proposito. Mandó el Rey hacer contra el proceso, y despues del ultimo requerimiento, que se le hizo con no poco peligro del Relator, se puso un estrado cubierto de paño negro, estilo ordinario siempre que se habia de pronunciar sentencia de muerte. Con este espectáculo tremendo, se allanó el Conde, y ofrecio dexar libre la Villa para que el Rey entrase, á condicion que el y el Infante D. Pedro y la gente que con ellos estaba se recogiesen con seguro al Castillo, y que el Rey, usando de su clemencia, diese perdon general á todos de qualquier caso, crimen ó pena en que hubiesen incurrido por no haber ido á su llamamiento: que le tubiese por escusado de irle sirviendo contra el Rey de Navarra: que se le hiciese pago de los maravedises que se le debian de su acostamiento hasta aquel año, dandole libranza para lo de adelante. En todo esto vino el Rey, y prometio de assi lo guardar y cumplir, y mandó que no se pronunciase la sentencia. Tomado este asiento, el Conde y el Infante D. Pedro con los demas que hemos dicho subieron al Castillo, y mandaron abrir las puertas de

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1429.

(84) Año 29. cap. 116.

(r) *Los Grandes, Señores y otros Caballeros particulares y personas del Consejo del Rey, que se hallaban aqui con el, y hicieron el juramento y pleyto omenage que hemos dicho.* Borrado.

Rey de España D. Juan II. A. de 1429.

de la Villa, donde entró el Rey con toda su gente, y se detuvo un dia. Escusóse el Conde de entregar el Castillo, con que Gonzalo Gomez de Zumel tenia hecho por el pleyto omenage al Rey de Navarra. No hizo el de Castilla mas esfuerzo, por la prisa con que iba marchando la vuelta de la Frontera. Los Reyes de Aragon y Navarra entraron en Castilla, é iban camino de *Ita*. Sintiolo tiernamente el Rey D. Juan, y despachó á Pedro de Zuñiga Justicia mayor con mil hombres de armas en ayuda del Condestable y del Almirante. Habian tenido aviso de su venida los Reyes de Aragon y Navarra, y partieron del Real donde estaban alojados un Jueves en amaneciendo, primero dia de Julio, y ordenadas sus batallas llegaron á vista del enemigo. Reconoció el Condestable el mayor numero del exercito de los Reyes, y resolvióse á hacerse fuerte en el alojamiento que tenia, que era un puesto alto; alli se atrincheó lo mejor que pudo, ordenó su gente, y echó vando que todos estuviesen á pie y ninguno pusiese silla ni freno ni subiese á caballo pena de la vida. Habia dado á Pedro Velasco la vanguardia, que era la primera batalla; en la segunda estaban el Almirante y el Adelantado Pedro Manrique; en la ultima el Condestable; y assi estuvieron todos esperando el rompimiento, que no era cordura acometiesen los que eran menos. A este tiempo llegó el Cardenal de Fox, que venía á las voladas, deseoso de impedirle. Habló con el Condestable y los suyos, pidioles, y requirio de parte de Dios, no diesen lugar á que tanto mal viniese á España, porque era cierto, si la batalla se diese, quedaba destruida. Dieronle por respuesta el poco gusto con que ellos estaban alli, y solo por mandado del Rey su Señor á defender su honra y sus Reynos. Replicó el Cardenal, queria el Infante D. Enrique hablar con el Adelantado Pedro Manrique, que le suplicaba en el interin, se estuviesen los esquadrones quedos. Assintieron á la súplica, salieron el Infante y el Adelantado cada uno con dos Caballeros. Estuvieron hablando algun tiempo, y sin tomar resolucion se volvieron á sus puestos. Fuese acercando el exercito de los Reyes de Aragon y Navarra, y comenzaban ya á escaramucear las dos vanguardias. Insistia el Cardenal en su santo deseo, y suplicó al Adelantado, viniese á verse con el. Rogóle afectuosamente se suspendiese la batalla, y que por aquella noche siguiente se diesen seguro, que el acabaria lo mismo con el Rey de Aragon. Comunicólo el Adelantado con el Condestable y Almirante y los otros Caballeros; parecioles bien, y dieronle orden lo respondiese assi al Cardenal. Finalmente el seguro se confirmó, y los Reyes se volvieron á su alojamiento. A este tiempo llegó al Condestable un socorro de ducientos ginetes á regimiento de Rodrigo de Perea Adelantado de Cazorla, y de Diego de Cordova hijo de el Alcayde de los Donceles, que fueron muy bien recibidos. El dia siguiente, Viernes por la mañana, volvieron los Reyes al puesto del dia antes con animo de pelear, y en el vino al Real del Condestable la Reyna de Aragon D. Maria hermana del de Castilla, que lastimada de la entrada que los de Aragon y Navarra habian hecho, habia caminado, no con el espacio y autoridad de Reyna, sino con la priesa que una posta: (reparo que hizo la Coronica) mandó en llegando, le diesen una tienda y armarla entre ambos á dos exercitos; y tales cosas supo decir á unos y á otros, que vencidos de ellas los que pensaban ser vencedores, le rindieron

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1429.

Rey de España D. Juan II. A. de 1429.

las armas, y los Reyes de Aragon y Navarra se volvieron á su alojamiento y de alli á sus Reynos.

Tubo aviso el Rey D. Juan de este retiro, y mandó á D. Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, que con quatrocientas lanzas que el tenia y ducientas suyas fuese á hacer sequestro de las Villas, Lugares y bienes del Infante D. Enrique, asi del Maestrazgo, como de su patrimonio, llevando carta para las Ciudades y Villas de su Reyno, en que les mandaba le ayudasen y diesen favor. No se mejoraron las cosas con este hecho, aunque parecia se podia pensar lo contrario; antes quedaron mas encontradas y en gran rompimiento, y se comenzaron á hacer grandes daños y males en las Fronteras de las Coronas. El Rey D. Juan, habiendo llegado con su exercito cerca de *Huerta*, que es en la de Aragon, ordenó al Condestable, que ya se habia juntado con el, entrase en aquel Reyno con mil y quinientos hombres de armas y ginetes. Executólo luego, y entró haciendo cruel guerra, talando y quemando todo quanto topaba; y estaban tan atemorizados los de la tierra, que en llegando á *Monreal*, Villa y Fortaleza que se pudiera por algunos dias defender, y que se hallaba pertrechada con gente de guerra, se le rindio luego á condicion, dexasen salir libres y seguros todos los que estaban dentro. Detuvose el Condestable por la comarca algun tiempo dando saco á algunos pequeños Lugares abiertos, y entre otros la Villa de *Cetina* que era populosa y de mayor defensa. Tomóla por armas, aunque no pudo rendir el Castillo, que era fuerte y estaba bien pertrechado. Hecho este estrago dio la vuelta donde estaba el Rey, que el dia siguiente entró con todo su exercito en el Reyno de Aragon. Hace la Coronica un alarde largo de las personas de cuenta que iban en su servicio, y entre ellos al Maestre de *Alcantara D. Juan de Sotomayor*, y de toda la gente que llevaba que eran diez mil hombres de armas y ginetes, y los infantes sesenta mil.

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1429.

Pasó el Rey D. Juan adelante, asentó su Real sobre *Ariza*, Lugar fuerte y con Castillo no menos, á donde se recogeron los mas de la Villa para defenderse. Mandó darla asalto; en los primeros lances prendieron á algunos que hicieron rostro, pegaron fuego á sus casas y quedó abrasada la mayor parte. Aqui se detuvo el Rey, persuadido que los de Aragon y Navarra (habialos inviado á desafiar) vendrian á darle batalla. No salio cierto, y en breve tubo aviso que estaban muy de espacio en *Calatayud*. Juntó su Consejo para ver que convendria hacer, y si sería acertado pasar adelante y asidiarlos donde estaban, y hacer lo mismo de otras Ciudades y Villas de sus Reynos. Varios anduvieron en el parecer. El mas acertado fue, que el Rey se volviese á Castilla á hacer mayores apresstos de guerra para entrar el año siguiente en Aragon, que muy asaz habia cumplido con su reputacion con la entrada que habia hecho, y haber auyentado sus enemigos, obligandoles á salir de su Reyno con mas prisa de la que entraron, y hecho tantos males y daños en el suyo: finalmente, por haber estado esperando donde creía vendrian á darle batalla provocados. Convencióse el Rey con estas razones, y dio la vuelta á Medina-Celi; (s) y ha-

(s) *Alli tubo nueva que los Infantes D. Enrique y D. Pedro andaban haciendo guerra y robando en la Provincia de Estremadura.* Borrado.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1429.

habiendo ordenado los Capitanes que habia de dexar en las Fronteras de Aragon y Navarra, vino à *Peñafiel*, que deseaba hacerse dueño de aquel Castillo. Requirio á Gonzalo Mendez Zumel su Alcayde, se le entregase, inviando para el efecto al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid. Escusóse con el pleyto omenage que tenia hecho al Rey de Navarra, y que no le daria á otro que á el. Satisfizo á esto el Doctor, con que siempre se respetaba en semejantes juramentos la persona del Rey, y de acogerle como Soberano Señor, hora viniese de guerra, hora de paz. Algunos lances pasaron entre los dos. Viendo el Doctor Rodriguez insistia el Alcayde en su escusa, le hizo cierto que si no entregaba la Fortaleza, le habia el Rey de dar por traydor. Allanóse el Alcayde con el temor de la infamia, y con que le aseguró el Doctor que con las diligencias que habia hecho quedaba libre de la en que suelen caer los que no guardan la fe del pleyto omenage. Pidio de todo testimonio, diosele; abrio las Puertas del Castillo al Rey, y recibiolo con la reverencia que debia.

D. FREY JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1429.

El Maestre *D. Juan de Sotomoyor* sirvio al Rey como leal vasallo con sus Caballeros y vasallos en esta guerra que hizo á los de Aragon y Navarra, y antes de llegar á Valladolid, donde el Rey vino, le hizo saber que su Orden tenia el Lugar de *Rollan*, termino de la Ciudad de Salamanca, y en el solo la jurisdicion civil, y que no teniendo la criminal era Señorío menguado. Suplicóle, se sirviese de hacerles merced de darle esta, para que tiniendola junto con aquella, pudiese gobernar mejor sus vecinos y vasallos. El Rey que se daba por bien servido del Maestre y sus Caballeros, asintio á la súplica, y mandó dar su Real cedula de merced del tenor siguiente.

HACE MERCED EL REY AL MAESTRE de la jurisdicion criminal de la Villa de Rollan.

„ YO el Rey. Por facer bien
„ y merced á vos *D. Juan*
„ *de Sotomayor*, Maestre de la Or-
„ den de la Caballeria de *Alcan-*
„ *tara*, por muchos buenos y se-
„ ñalados servicios que me ha-
„ bedes fecho é facedes de cada
„ dia, fagovos merced, é dovos
„ perpetuamente para siempre ja-
„ mas á vos el dicho Maestre é
„ á los otros vuestros sucesores
„ Maestres advenideros despues
„ de vos, é á la dicha vuestra Or-
„ den, la Justicia criminal que á
„ mi pertenece é pertenecer pue-
„ de en qualquier manera en *Ro-*
„ *llan*, Lugar de la dicha vuestra
„ Orden, que es en la Diocesis
„ de Salamanca, para que vos
„ el dicho Maestre, ó quien vos
„ por vos pusieredes, hayades é
„ haya perpetuamente para siem-
„ pre jamas la dicha Justicia cri-
„ minal en el dicho Lugar de
„ *Rollan*, con la Justicia civil que
„ vos é la vuestra Orden tene-
„ des, &c. E por este mi Alva-
„ lá mando al Concejo é homes
„ buenos del dicho Lugar de *Ro-*
„ *llan*, que non reciban, ni usen
„ con otros Alcaldes, Alguacil,
„ nin Merino en la dicha Justi-
„ cia civil ni criminal, salvo
„ con los Alcaldes é Oficiales
„ que vos el dicho Maestre pu-
„ sieredes, &c. E eso mismo man-
„ do al Concejo, Alcaldes, Me-
„ rino, Regidores de la dicha
„ Ciudad de Salamanca, que non
„ vos molesten, nin perturben la

Rey de España D. Juan II. A. de 1429.

„ dicha Juſticia civil nin criminal, nin vos quebrante la dicha gracia é merced que vos aſsi fago de la dicha Juſticia, „ ſó pena de la mi merced é de „ diez mil maravedis cada uno „ para la mi Cámara. E mando „ al Chanciller Mayor, é Notarios é Oficiales que eſtan en „ la tabla de los mis ſellos, que „ vos den mi previlegio rodado „ de eſta merced que vos fago, „ el mas fuerte é baſtante que „ meneſter hobieredes, é vos lo „ ſellen con el mi ſello de plomo pendiente. Fecho veinte y „ dos dias de Julio, año del „ Nacimiento de nueſtro Señor „ Jeſu-Chriſto de 1429. YO EL „ REY. Yo el Doctor Fernando „ Diaz de Toledo, Oídor é Refrendario del Rey, é ſu Secretario, la fice eſcribir por ſu „ mandado. Regiſtrada.

Deſpues el Maeſtre ſuplicó al Rey le hicieſe merced de confirmar y aprobar la dicha cedula Real y todo lo en ella contenido, para que ſe expidieſe la carta de previlegio rodado. Hizolo el Rey, y vuelve á repetir, „ que lo hace por los muchos, „ buenos, leales y ſeñalados ſervicios que le habia hecho y „ hacia cada dia, y por le dar „ galardon de ellos. Es la fecha en Valladolid, treinta dias de el mes de Agoſto el miſmo año. Confirmanle el Rey D. Juan reynando en uno con la Reyna D. Maria ſu muger, con el Principe D. Enrique ſu hijo en Caſtilla y Leon, &c. El Infante D. Pedro, pienſo lo era de Portugal. D. Fadrique Tio del Rey, Duque de Arjona, é Conde de Traſtamara, é de Lemus é de Sarria. D. Alvaro de Luna Condeſtable de Caſtilla, Conde de S. Eſteban, D. Fadrique primo del Rey, Almirante Mayor de la Mar. D. Enrique Tio del Rey, Conde de Niebla, vaſallo del Rey. D. Luis de Guzman Maeſtre de la Orden de la Caballeria de *Calatrava*. D. Luis de la Cerda Conde de Medina-Celi, vaſallo de el Rey. D. Rodrigo Alfonſo Pimentel Conde de Benavente, vaſallo del Rey. D. Pedro Señor de Montealegre, vaſallo del Rey. D. Juan Conde de Almeyaque, vaſallo del Rey. D. Enrique Tio del Rey, Señor de Inieſta. D. Juan Conde de Fox, vaſallo del Rey. D. Diego Gomez de Sandoval Conde de Caſtro, Adelantado Mayor de Caſtilla. Eſtos todos eſtan en dos ordenes al lado derecho é izquierdo del previlegio. Luego ſe ſiguen los Prelados. D. Lope de Mendoza Arzobiſpo de Santiago. D. Juan de Contreras Arzobiſpo de Toledo Primado de las Eſpañas, Chanciller Mayor; eſtá en el medio, encima del ſello Real. D. Pablo Obiſpo de Burgos, Chanciller Mayor del Rey. D. Gutierre Obiſpo de Palencia. D. Juan Obiſpo de Segovia. D. Diego Obiſpo de Avila. D. Alvaro Obiſpo de Cuenca. D. Fray Diego de Cartagena. D. Gonzalo de Cordova. D. Juan de Cadiz. D. Gonzalo de Jaen. D. Diego de Calahorra. D. Gonzalo de Plaſencia. *D. Frey Juan de Sotomayor* Maeſtre de *Alcantara*. D. Frey Rodrigo de Luna Prior de la Caſa de *S. Juan*. Pedro Manrique Adelantado é Notario Mayor del Reyno de Leon. Diego Sarmiento Adelantado Mayor del Reyno de Galicia. Diego de Ribera Adelantado é Notario Mayor de la Andalucia. Alfon Yañez Faxardo Adelantado Mayor del Reyno de Murcia. Diego Perez Sarmiento Repoſtero Mayor del Rey. Juan Ramirez de Arellano Señor de los Cameros, vaſallo del Rey. Iñigo Lopez de Mendoza Señor de la Vega, vaſallo del Rey. Garcia Fernandez Manrique Señor de Aguilar, vaſallo del Rey. D. Pedro de Guevara Señor de Oñate. Fernando Perez de Ayala Merino Mayor de Guipuzcoa. Pedro Lo-

D. Frey Juan deSotomayor, XXXIII. Maeſtre. A. de 1429.

pez

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1429.

pez de Ayala Apoſentador Mayor del Rey y ſu Alcalde Mayor de Toledo. D. Diego Arzobiſpo de Sevilla. D. Frey Alfon Obiſpo de Leon. D. Diego de Oviedo. D. Juan de Oſma. D. Pedro de Zamora. D. Sancho de Salamanca. D. Martin Galos de Coria. D. Fray Juan de Badajoz. D. Diego de Orenſe. D. Sancho de Aſtorga. D. Juan de Tuy. D. Gil de Mondoñedo. D. Fernando Obiſpo de Lugo. D. Alfon de Guzman Señor de Lepe, vaſallo del Rey. D. Pedro Ponce de Leon Señor de Marchena, vaſallo del Rey. D. Alfon de Guzman Señor de Orgaz, Alguacil Mayor de Sevilla, vaſallo del Rey. Pedro Alvarez Oſorio Señor de Villalobos é de Caſtroverde, vaſallo del Rey. Diego Fernandez de Quiñones Merino Mayor de Aſturias, vaſallo del Rey. Diego Fernandez Señor de Baena, Mariſcal de Caſtilla, vaſallo del Rey. Pedro Garcia de Ferrera Mariſcal de Caſtilla, vaſallo del Rey. En la rueda. Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo Mayor del Rey. Juan Delgadillo Mayordomo Mayor de el Rey. Por baxo, Pedro de Aſtuniga Juſticia Mayor del Rey. Pedro de Velaſco Camarero Mayor del Rey y ſu vaſallo. Mendoza Guarda Mayor del Rey, Señor de Almazan. Sancho de Tobar Señor de Cevico, Guarda Mayor de el Rey y ſu vaſallo. Juan de Silva Notario Mayor del Reyno de Toledo. Martin Garcia de Vergara Eſcribano Mayor de los previlegios de los Reynos y Señoríos; y el Señor Rey la fizo eſcribir por ſu mandado. *Ioannes Baccallaurus. Fernandus Baccallaurus.*

De Valladolid dio la vuelta el Maeſtre á ſu Maeſtrazgo. Vinoſe por Salamanca, hizo notorio á ſu Concejo y Juſticia eſte previlegio; obedecieron al mandato del Rey, y paſó á *Rollan*, para que los Alcaldes que tenia pueſtos ſupieſen podian exercer en lo de adelante la juriſdicion criminal, como antes la civil. Vino de alli á la Villa de *Alcantara*; deſeaba mejorar el edificio del convento, porque deſpues que ſe trasladó el de *S. Julian del Perero*, el Maeſtre, Prior y Freyles vivian en la Fortaleza, acomodando lo mas retirado á ſu modo religioſo; pero todo era eſtrecho y corto, porque lo fuerte, que era el apoſentamiento del Maeſtre y donde eſtaban los pertrechos todos neceſarios para la defenſa, ocupaba mucho. Entre otros mandatos que dexó el Maeſtro D. Fray Bartolome Eſcuter Abad de *Poblete*, quando viſitó la Orden, fue uno, encargar al Gobernador del Maeſtrazgo con palabras muy encarecidas la reedificacion de la Igleſia antigua, como diximos en el capitulo paſado. Parece que *D. Juan de Sotomayor*, ó ya ſiendolo por el Infante D. Sancho, ó ya deſpues de Maeſtre, habia dado principio á la obra, y hecho no poco gaſto; deſeaba acabarla y arrimarle el clauſtro, dormitorios y demas oficinas, haciendo convento en forma, y ſituar renta fixa al Prior y Freyles, deſmembrandola de la Meſa Maeſtral, los diezmos de todos frutos, pan, vino y otros, y del peſcado freſco, la Eſcribanía pública, la Veintena de la Villa de *Alcantara* y la dehesa de la *Mobeda* que eſtá en ſu termino, perſuadido que con eſta y la demas hacienda y la ſituacion que tenian en dinero de ſus porciones, podrian vivir no mal acomodados y con ſuficiente congrua para ſu comida, veſtuario y de ſus criados. No podia hacer el Maeſtre eſta deſmembracion por ſu autoridad propria ni de ſu Capitulo General; neceſitaba por lo menos de la aprobacion del Romano Pontifice, para que aſsi tubieſe firmeza. Parecio por ſu Procurador ante la Santidad de Martino Quinto. Hizole ſaber eſte

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1429.

Rey de España D. Juan II. A. de 1429.

su piadoso deseo, y quan del servicio de Dios sería y aumento de la Religion; y suplicóle se sirviese de hacerle este favor. El Pontifice que no tenia noticia de la contenencia de la súplica, cometio el examen al Obispo de Salamanca, á quien mandó, que si hallase ser cierta, y que el derecho de los diezmos y demas rentas pertenecian á la Mesa Maestral, por la autoridad Apostolica en virtud de estas letras, diese licencia al Maestre para desmembrar estos bienes todos, agregandolos y apropiandolos al convento; ordenando y mandando al Prior y Freyles, assi á los presentes como á los que adelante fuesen, que todos los años diesen cuenta al tiempo que les fuese pedida ó la Orden señalase, del recibo y gasto al Maestre que era ó fuese, con assistencia de otros dos Comendadores ó Caballeros de los mas antiguos; y assimismo que todo lo que sobrase de los diezmos, rentas y demas aprovechamientos, sacadas las cargas, lo hubiesen de gastar en ornamentos de la Iglesia y en otras cosas para el ornato y servicio del culto divino; y si no fuese necesario para este efecto, se hubiese de gastar y convertir en otro util del convento, obligando (si viese ser necesario) por censuras al cumplimiento de todo á los Freyles conventuales y á los Maestres, á que despues de hecha esta desmembracion y aplicacion, no pudiesen volverles á tomar los dichos diezmos, rentas y aprovechamientos ni parte alguna de ellos, &c. Dada en Ferentino, ocho dias antes de los Idus de Setiembre, año doce de su Pontificado, que es del Señor de 1429. á seis del mes. Loable y piadoso deseo del Maestre; pero no llegó á tener efecto; impidieronlo los divertimientos que tubo despues, la varia fortuna que le corrio, como veremos en lo que iremos diciendo.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1429.

Este año el Obispo y Cabildo de la Santa Iglesia de Plasencia pusieron pleyto á la Orden por la jurisdicion Ecclesiastica, derecho de diezmos de las Villas y Lugares del Partido de la *Serena*; y para darle principio se presentaron ante la Santidad de Martino Quinto, hicieronle saber, que aunque era assi que todo el que era de la Orden de *Alcantara*, estaba dentro del termino de su Obispado, y que el Maestre y Freyles no le daban lugar á que le visitase, ni se le acudia con lo que por derecho de Diocesano debia haber; y puso contra ellos su demanda en forma. Cometio su Santidad el conocimiento y determinacion de la causa á Juliano Presbytero Cardenal de S. Lorenzo en Lucina. En virtud de esta comision citó las partes; parecio por el Maestre y Orden D. Pedro Gonzalez de Soria Comendador de la *Moraleja*; y por el Obispo y Cabildo el Canonigo D. Alonso Garcia. Fuese siguiendo y alegando por ambas; recibiose á prueba, presentaron sus Interrogatorios, y el Cardenal cometio el examen de los testigos al Prior de *Guadalupe*, en quien unos y otros se habian convenido. Hallanse hoy en el Archivo del convento de *Alcantara* las letras de esta comision, y los Interrogatorios que presentaron, y no mas razon del pleyto. Es la data en Roma, nueve de Noviembre, año del Señor de 1429. Si por los efectos hemos de juzgar, el Obispo y Cabildo de Plasencia quedaron vencidos, ó ya por la sentencia del Juez, ó porque reconociendo su poca justicia y la mucha de la Orden, fundada en sus bulas y previlegios, y en la prescripcion, posesion pacifica y longeba de casi ducientos años, le dexaron; á que ayudaria la notoriedad de su narrativa falsa, porque en ninguna

Rey de España D. Juan II. A. de 1429.

guna manera el Partido de la *Serena* está incluso en los terminos de su Diocesis, aunque es una de las confinantes con la Orden, como lo es la de Toledo, Cordova, el Maestrazgo de la inclita Caballeria de *Santiago*. Era Obispo en este tiempo D. Gonzalo de S. Maria, hijo del Obispo de Burgos D. Pablo, que siendo Judio de nacion, y teniendo algunos en el Judaismo se convirtio á la fe de Christo. Fue hombre docto, y escribio algunos libros con admirable doctrina en defensa de la Religion Christiana. En premio de sus letras, y para exemplo á los demas de su nacion, si se convirtiesen, le honraron mucho los Reyes con oficios y cargos, y ultimamente con la Iglesia de Burgos. El mayor de los hijos que tubo fue el Obispo de Plasencia, de quien hemos hablado. Este es el Interrogatorio que he citado atras en muchas ocasiones, y de que me he valido para probar algunas cosas antiguas, y de que no se tenia noticia en la Orden.

Estando el Rey D. Juan este año en *Peñafiel* de vuelta de la Frontera de Aragon, le llegó nueva de los males grandes y daños que los Infantes D. Enrique y D. Pedro hacian en Estremadura, quisiera ir en persona á remediarlos, mas no parecio conveniente alejarse mucho, por la poca seguridad que tenia de los Reyes de Aragon y Navarra. Resolvióse de inviar al Condestable D. Alvaro de Luna, para que en compañia del de Benavente les hiciese rostro, y enfrenase de manera que cesase la molestia que daban en aquella Provincia; y ultra de la gente que traian, invió á mandar á los Maestres de *Alcantara* y *Calatrava*, que por la cercania á sus Maestrazgos le diesen cada uno cien hombres de armas. El Condestable vino marchando la vuelta de Truxillo, donde estaban de asiento los Infantes. Tubieron luego nueva de su venida, no se atrevieron á esperarle, antes pegando fuego al Arrabal, se partieron á Alburquerque, una de las mayores fuerzas que hay en España. Era apropósito el puesto, porque podian facilmente proveerse de bastimentos de aquel, y demas cosas necesarias del Reyno de Portugal, por estar en su Frontera. Llevaban trescientos hombres de armas y mil infantes. Llegó el Condestable á Truxillo y fue bien recibido de sus vecinos, porque vivian con mil recelos, que si los Infantes se detenian alli mucho, les habian de consumir y gastar sus haciendas. No se le entregó luego la Fortaleza, que habian dexado en ella los Infantes un Caballero natural, llamado Peralonso Rellana, dice la Coronica; pienso está viciada la letra, y ha de decir *Orellana*, por ser esta Ciudad el solar originario de la noble familia que hay con este apellido; y por Corregidor al Bachiller Garcia Sanchez de Quincoces, criado de la Infanta D. Catalina, y era el dueño de todo. No le faltó traza al Condestable con que obligar al Alcayde se la entregase; prendio dos hijos que tenia, amenazandole con la muerte de ambos; y aunque el temor de esto pudo con el mucho, y vino á hablarle algunas veces, no á que se allanase á lo que le pedia; escusabase con la fe del omenage hecho á la Infanta D. Catalina, por quien tenia aquella Fortaleza, y que no la entregaria á otro que à ella ó al Infante D. Enrique su Señor. Temio el Bachiller Garcia Sanchez, viendo estas idas y venidas del Alcayde algun trato doble; habiase tambien recogido á la Fortaleza y no quiso recibirle la ultima vez, hasta que lo dio bastante seguro; con este se quedaron ambos dentro. Deseaba el Condestable hablar con el Bachiller,

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1429.

Rey de España D. Juan II. A. de 1429.

ller, y aunque el se escusó, pudo tanto la instancia que le hizo, que vino á dar el sí, á condicion, habia de ser á un postigo que salia al campo, y tenia una cuesta para subir á el asaz agria y dificultosa, y fuelo tambien que se habian de ver en la mitad de ella solos. Era el Bachiller mozo y fiaba de sus fuerzas. Llegó el plazo, previno la gente que tenia en la Fortaleza para que atalayase desde dos torres que estaban sobre la puerta, no sin recelo de que el Condestable podria traer alguna consigo, que vino á mula al parecer solo con su espada y daga, y traía por Mozo de espuelas al Alferez Juan de Silva, un muy buen Caballero, hijo del Adelantado Alonso Tenorio. Apeóse, y mandóle se quedase al pie de la cuesta. El Bachiller baxó al puesto armado de brazas, espada y puñal. Estuvieron hablando muy gran rato, persuadiale el Condestable, dandole muchas y valientes razones, le entregase la Fortaleza. Escusabase con que no la entregaria á otro que á la Infanta su Señora, ó al Infante D. Enrique su Señor. Insistia el Condestable añadiendo ofertas y promesas, y el Bachiller en su respuesta; y viendo su resolucion y que la Fortaleza no se habia de poder tomar por armas, si no era con mucho trabajo, y despues de muy largo asedio, se asió con el á brazos; cayeron ambos en tierra rodando la cuesta abaxo; acudio á gran prisa á ayudar al Condestable Juan de Silva, y supieron darse tan buena maña, que antes que pudiese el Bachiller ser socorrido, le tenian preso y entre cien hombres de armas. Mandó el Condestable ponerlo á buen recado, volvio á requerir al Alcayde le diese la Fortaleza, y al punto se la entregó. Dexó por Alcayde un Escudero de su casa, y por Corregidor de la Villa otro. Gozoso con este buen suceso partio el Condestable á *Montanches*, halló la misma resistencia, no pudo detenerse á combatir la Fortaleza; ofrecio su Alcayde que al Rey en persona la entregaria. Diole luego aviso de esta oferta, que estaba en Medina del Campo; y añidio, entendia, que si viniese se le entregarian tambien *Alburquerque* y *Zagala*. Recogidos estaban los Infantes con esta venida del Condestable, y tan encogidos que ya no se atrevian á salir fuera de la Fortaleza. Habian divulgado, darian batalla á qualquiera que viniese contra ellos, que no fuese el Rey. Supo el Condestable esta resolucion, partio á *Merida* á verse con el Conde de Benavente y comunicar con el, si convendria ofrecersela, que á el le parecia que sí. No fueron del mismo el Conde y los demas Caballeros que con el estaban. Insistio el Condestable en el suyo, y sin resolver cosa alguna se vinieron todos juntos á *Alburquerque* muy á la ligera, y con tanta priesa, que caminaron todo el dia y la noche sin parar. El siguiente por la mañana llegaron tan cerca, que desde la Villa se alcanzaba con el tiro de una ballesta á su alojamiento. Alli estuvieron mas de quatro horas puestos muy en orden, esperando si los Infantes salian á darles batalla; y anduvo tan valiente el Condestable, que no quiso partirse sin sabello de ellos mismos. Invióles un Faraute y con el á decir, habia llegado á su noticia, publicaban pelearian con qualquiera que viniese, que no fuese el Rey: que el estaba alli tan cerca esperandolos como vian, que si gustaban podian salir. Respondieron, no se hallaban con tanta gente como el traía, que ellos dos pelearian con el y con el Conde de Benavente. Acetaron el desafio, y assi lo respondieron. No asintieron los Caballeros que estaban

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1429.

con

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1429.

con el Condeſtable, antes lo contradixeron con inſtancia. Decian, no era eſo el animo y voluntad del Rey, que los habia inviado ſolo á defender la tierra de ſus enemigos. Hubo ſobre eſto algunos lances, y el ultimo, que el Condeſtable invió á decir á los Infantes, que el partia á poner ſu Real en un Soto media legua de *Alburquerque*, que alli eſperaba ſu reſpueſta. No ſe la dieron, y el ſe recojó á *Valencia de Alcantara*. Era el tiempo poco apropoſito para andar en la campaña, que comenzaba ya el rigor del Ibierno. Dexando en *Piedra buena*, dos leguas de *Alburquerque* y en otros Lugares de la comarca, gente de guarnicion, deſde *Valencia* volvio el Condeſtable á la platica del deſafio; no ſalieron los Infantes á partido ninguno, con que no tubo efecto. El Condeſtable ſe volvio á *Piedra buena* y alli puſo ſu Real mas de aſiento.

Luego que el Rey tubo el aviſo del Condeſtable, como poco ha diximos, de la importancia de ſu venida, partio de Medina del Campo á la ligera á grandes jornadas, y llegó á *Caceres*. Alli vino el Condeſtable á beſarle la mano, y á hacerle ſabidor de el eſtado de las coſas y lances que habian paſado con los Infantes, é invió á aviſar al Alcayde de *Montanches* de la venida del Rey, y á requerirle cumplieſe la palabra que le habia dado, y tras eſte aviſo partieron luego; y el Rey por ſu perſona le mandó tres veces, le entregaſe el Caſtillo. Hizolo incontinenti, y el Rey en retorno á el mercedes, y puſo perſona que en ſu nombre le tubieſe, y paſó á *Alburquerque*. Alli fue el Maeſtre *D. Juan de Sotomayor* á beſarle la mano y á ſervirle, y aſiſtio con ſus Caballeros y vaſallos todo el tiempo que eſtuvo ſobre aquella Villa y ſu Caſtillo: que no ſolo no ſe dio al Rey, como ſe penſaba, antes contra ſu perſona y Real pendon hicieron los Infantes muchos deſacatos, tirando ſaetas y diſparando tiros; y viendo, perſeveraban en ſu obſtinacion, pronunció ſentencia contra ellos, declarandolos por traydores, mandandoles confiſcar ſus bienes todos, y que qualquiera, y do quiera que fueſen habidos, les pudieſe dar la muerte, como conſta todo de una larga carta que el Rey eſcribio á los Duques, Condes, Prelados, Ricos hombres, Maeſtres y Priores de las Ordenes Militares, &c. que trae ſu Coronica. (85) Viendo el Rey que era perder tiempo detenerſe mas en *Alburquerque*, partio para *Guadalupe*, dexando por Fronteros contra los Infantes á *D. Juan de Sotomayor* Maeſtre de *Alcantara*, y á D. Juan Ponce de Leon, hijo de D. Pedro Ponce de Leon Señor de Marchena.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1429.

Aqui vinieron al Maeſtre de parte del Concejo de la Villa de *Rollan*; quexaronſele de algunos que habian heredado hacienda en ſu termino, y ſe ſubſtraian de contribuir á los repartimientos concegiles para gaſtos forzoſos. Suplicaronle, ſe ſirvieſe de mandar poner en eſto remedio. Hizolo el Maeſtre, mandando que ninguno ſe eſcuſaſe de pagar, y caſo que lo hicieſe, no ſiendo vecino de la Villa, ſe cobraſe de ſu hacienda; y de eſto mandó dar ſu carta, en trece de Mayo de 1430. años.

A. de 1430.

El Maeſtre aſiſtio al ſervicio del Rey en guarda de la Frontera contra los Infantes, y haſta eſte tiempo en eſta y en las demas ocaſiones con gran lealtad, como habrá viſto el letor; ſí bien les tenia particular amor, como criado antiguo de ſu Padre el Rey D.

(85) Año 30. cap. 161.

Rey de España D. Juan II. A. de 1430.

D. Fernando, hechura ſuya, y de quien habia recibido grandes honras, y por ellas habia llegado á la mayor de la Dignidad Maeſtral en que ſe hallaba: lo que parece le turbó al principio, y ocaſionó á que comenzaſe á faltar, fue, que quando el Rey repartio las Villas, Caſtillos y demas haciendas de los Infantes, no le hizo á el merced de dar alguna. Eſtaba perſuadido lo tenia merecido tanto como el que mas, y juzgaba por gran mengua de reputacion eſte deſvío, habiendole hecho caſi ſingular entre todos los demas del Reyno de ſu porte. Punto digno de advertencia en los Principes, dar iguales premios á los vaſallos, que ſiendolo en la calidad, lo ſon tambien en los ſervicios. Pudiera tenerle muy en la memoria el Rey D. Juan, pues lo habia oído de la boca de aquel gran Prelado D. Sancho de Roxas Arzobiſpo de Toledo, quando en las Cortes de Madrid ſe encargó del gobierno de ſus Reynos. (86) Fue alta razon de eſtado el repartimiento que el Rey mandó hacer de los bienes de los Infantes entre los Grandes, Señores, Prelados y Caballeros, (87) porque aſsi les obligó á continuar en ſu ſervicio, y á que perdieſen el cariño que algunos les tenian, y lo que mas es á defender como hacienda propria lo que ſe les habia dado, y procurar no volvieſen á la gracia de el Rey, con que ſe aſeguraban ſus donaciones; mas no lo fue dexar al Maeſtre de *Alcantara*, que tambien lo tenia merecido, ſin algun premio de ſus grandes ſervicios, mayormente en tiempo que tanto neceſitaba de hombres tan poderoſos, deſazonandole por eſte camino, y ocaſionandole á lo que hizo, donde ſe originó ſu perdicion. Poco parece perdio el Rey; con todo es ſin duda mucho lo que los Principes aventuran ſu credito, ſi no procuran impedir la de ſus vaſallos, que ocupan gran lugar, por la obligacion que tienen á hacer quanto les fuere poſible, por no dexar á la poſteridad ſemejantes exemplares: reparo que hizo, y dixo mejor el Arzobiſpo de Toledo en el lugar de atras. (s)

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1430.

¶ Los Infantes, que por todos caminos cuidaban de turbar la paz del Reyno, habian eſcrito á las Ciudades y Villas principales de el, procurando atraerlas á ſu voz. Tubo aviſo el Rey, y proveyó de remedio. Quiſo tambien ponerle en lo que ſe decia contra el Maeſtre de *Alcantara*, porque habiendole dexado por Frontero, tan lejos eſtaba de impedirles ſus demasías, los daños y males que hacian en Eſtremadura, que antes corria voz, les daba ayuda, aunque de ſecreto. Sintiolo el Rey como era juſto, y para enterarſe mejor de la verdad, de *Madrigal* donde eſtaba, vino á Salamanca con ſeiſcientos hombres de armas. Alli halló ſer cierta la relacion que ſe le habia hecho. Reſolvioſe de eſcribir al Maeſtre y hacerle ſabidor de las coſas que de el ſe decian en deſervicio ſuyo, ſi bien afirmando no las creía. Razon alta de eſtado por no ocaſionar al Maeſtre, que viendo ya ſu credito perdido con el Rey, no ſe quitaſe la maſcara, y á roſtro deſcubierto ayudaſe á los Infantes. Con todo le rogó y mandó, procuraſe cuidadoſamente quitar toda ocaſion de donde ſe pudieſe penſar, no acudia á ſu Real ſervicio. El Maeſtre reſpondio, purgandoſe de eſta culpa, y certificando al Rey, no habia hecho coſa en que hubieſe faltado á el; y lo miſmo prometio en lo de adelante, y que aſsi

(86) Año 19. cap. 272.
(87) Año 30. cap. 163.

(s) ¶ *Deſde aqui vuelve la letra de la propria mano del Autor.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1430.

asi se vería. No obstante esta respuesta, la voz se iba avivando contra el, y el Rey por acabar de enterarse de una vez de la verdad, invió á Sancho Romero su Secretario, de quien fiaba mucho, que se viese con el Maestre, y en la materia le dixese todo lo que el Rey habia alcanzado á saber de el; y de su parte le persuadiese, no lo llevase adelante, y cuidase mas de lo que le habia mandado y encargado. Sancho Romero vino á *Alcantara*, dio el recado del Rey al Maestre, que todavia forcejaba disculpandose. Aqui se descubrio la raiz, de donde nacia su desorden, quexandose que el Rey no le habia hecho merced de alguna Villa de las del Rey de Navarra, ó del Infante D. Enrique, siendo asi la habia hecho á los demàs Grandes del Reyno. Volvio con esta respuesta el Secretario al Rey, y por satisfacer á la quexa del Maestre, le hizo merced de la Villa de *Alconchel*, que habia sido del Infante D. Enrique, con su Castillo y rentas, y cierta cantidad de maravedis de juro.

Tambien se la hizo de confirmar á su Orden la donacion que el Rey D. Alonso el Nono de Leon le habia hecho, siendo Maestre D. Benito Suarez, del Realengo de S. Christina, y otros bienes en el *Salto Zurranos* y *Argogelo*; y dio su carta de previlegio en Valladolid, diez dias de Noviembre de 1430. Los Confirmadores son los que dexamos puestos del previlegio pasado. Faltan el Infante D. Pedro, D. Fadrique Tio del Rey, Duque de Arjona. Ya he advertido en otras ocasiones que confirmaban muchas veces los Señores, Prelados y Ricos hombres ausentes, y en esta pasó asi, porque el Maestre *D. Juan de Sotomayor* confirmó este previlegio, y es bien cierto que el no se halló en la Corte al tiempo que se dio, como constará de lo que iremos diciendo.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1430.

Aunque el Maestre recibio estas mercedes del Rey, con que parece se hallaba ya obligado á no faltar á su Real servicio, todavia venian nuevas del favor que daba á los Infantes, y por ver si con tantos recuerdos olvidaba el cariño que les tenia y caía en la cuenta, quiso el Rey tercera vez inviarle á mandar lo que la primera y segunda, y que fuese á hablarle Pedro Carrillo de Huete su Camarero Mayor. Partio y vino á *Alcantara*, vio al Maestre, hizole un largo razonamiento y en el, alarde de las cosas que se decian. Requiriole de parte del Rey, las corrigiese y no arrestase su credito, ni quisiese despeñarse, que era fuerza perder aquel y sucederle esto, si no desistia de su intento, y se apartaba de la comunicacion y amistad de los Infantes. El Maestre respondio escusandose como antes, haciendo las mismas ofertas; pero no decian las obras con las palabras. Pareciole al Rey que sería facil reducirle, si el le hablase, y resolviese de escribirle, inviandole á llamar, mandandole que vista aquella carta viniese á su Corte. Respondio que no tenia por segura su ida, segun la relacion que el Rey decia tenia de sus cosas y cargos que le hacian. Viendo el Rey esta resolucion, juzgó por necesario sacar al Maestre de aquella tierra, persuadido que mientras estuviese en ella tan cerca de los Infantes, no habia de hacer cosa que fuese de su servicio. Era grande amigo suyo D. Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, y creyendo podria mucho con el, y le divertiria de sus desordenados propositos, acordó que le fuese á hablar, y en su compañia el Doctor Diego Gonzalez Franco, que habia estado por Embaxador en Portugal, y tenia entera noticia

de

Rey de España D. Juan II. A. de 1430.

de lo que el Maestre habia hecho en favor de los Infantes. Dioles poder cumplido para tomar con el qualquiera asiento y asegurarle se le concederia todo lo que pidiese, y ellos entendiesen cumplia á su Real servicio. Llegó primero el Doctor Franco á *Alcantara*, que assi se habia dispuesto el viage. Vióse con el Maestre, y hizo con el grande esfuerzo que fuese á ver al Obispo; no se aseguraba de salir de *Alcantara*, ni el Obispo de entrar; y despues de varios lances sobre estas vistas, acordaron se viesen en *Ceclavin*, que dista tres leguas. Alli vino el Obispo á la ligera con poca gente, y el Maestre armado y con mucha, ciento y cinquenta Caballeros y otro grande numero de peones. Muchas cosas y probadas con valientes razones dixeron el Obispo y el Doctor Franco al Maestre, procurando reducirle al servicio del Rey, y á que fuese á verle y besarle la mano. Negaba los cargos todos que le hacian, y escusabase de lo segundo; y en esto estaba tan recio que una y mas veces decia, que por ninguna cosa del mundo lo haria, que estaban cerca de su Real persona algunas que conocidamente le querian mal, y que no tenia por segura su ida. No fue posible divertirle de este proposito, aunque el Obispo y Doctor Franco le hicieron grandes ofertas de parte del Rey y del Condestable. Por fin de la platica ofrecio toda la seguridad que quisiesen, de que guardaria el servicio del Rey, y no haria cosa en contrario. Desesperanzados el Obispo y Doctor Franco de poder acabar mas que esto con el Maestre, le cogieron la palabra, y el prometio con juramento lo que habia dicho, y hizo pleyto omenage, que cuidadosamente serviria al Rey, y de ninguna manera daria favor á los Infantes; antes impediria á todo su poder el mal y daño que en las tierras de su Corona intentasen hacer. Y para dar mayor fiador á su promesa, y que se creyese la cumpliria, daria al Rey en rehenes tres sobrinos suyos, Frey Gutierre de Sotomayor Comendador Mayor de *Alcantara*, Frey Juan de Sotomayor Comendador de *Lares*, y Fernando de Sotomayor hermano de los dos; y assimismo haria que todos los Comendadores y Alcaydes de la Orden hiciesen pleyto omenage al Rey, que no acogerian á los Infantes ni á gente suya en las Fortalezas y Castillos que tenian, ni á el en persona, si se persuadiesen venía tan poderoso que los podria echar de ellos; y que de ninguna manera le recibirian si entendiesen, no andaba en servicio del Rey. El Obispo y el Doctor Franco lo aceptaron todo, y en virtud del poder que traían prometieron al Maestre que el Rey no le mandaria llamar ni á su Corte ni á otra parte en acontecimiento alguno, y que si de hecho lo hiciese, pudiese escusarse, si quisiese, sin caer en pena. Estos capitulos assentaron y juraron ante el Secretario Romero, de que dio fe como Notario público.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1430.

Tomado este assiento, al parecer firme é irrevocable, el Obispo de Palencia vino donde el Rey estaba, persuadido que el Maestre no faltaria en cosa alguna de las que habia prometido. El Doctor Franco se quedó con el para traer los Rehenes y las escrituras de lo capitulado, y de los juramentos y pleytos omenages; y cumplido todo dio la vuelta á la Corte, trayendo consigo al Comendador de *Lares*.

Este año, que era ya el de 1431. entró el Rey D. Juan en tierra de Moros. Salio el Rey de Granada con todo su poder á la campaña, vinieron á las manos los dos exercitos, y el Christiano

A. de 1431.

tubo

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

tubo una glorioſa victoria. Tengo por cierto que aunque el Maeſtre de *Alcantara* no ſe halló aqui, por lo que dexamos contado, ſe hallaron ſus Caballeros y vaſallos, porque en el *capitulo* 171. *año* 30. quando el Rey repartio las Fronteras de los Moros, ſe dice, mandó á los Maeſtres de *Calatrava* y *Alcantara*, inviaſen aquellos Capitanes que los habia encargado, cierto numero de hombres de armas, y de alli fueron á ſervir al Rey en eſta guerra. Gozoſo volvio el Rey de ella, y porque á tanto dulce no le faltaſe el agrio que tienen las coſas de eſta vida de mayor guſto, tubo nueva que los Infantes D. Enrique y D. Pedro hacian grandes apreſtos de guerra en Lisboa, aunque ſin ciencia y paciencia de el Rey D. Juan de Portugal, con quien poco habia tenia firmadas paces perpetuas, que aviſado de el de Caſtilla, acudio á reparar eſte daño. Tubolo tambien, de que el Maeſtre de *Alcantara* todavia alentaba el partido de ſus enemigos: y pareciole ſería medio eficaz para reducirle ſequeſtrarle las rentas y Fortalezas de ſu Maeſtrazgo. A uno y otro invió deſde Zamora á Juan Carrillo Abad Mayor de Toledo. Hizo Juan Carrillo el ſequeſtro, y mandó no ſe acudieſe al Maeſtre con aquellas, y que eſtas y la juriſdicion de todo tubieſen por el Rey los que antes las tenian, y de ninguna manera le acogieſen en ellas, ni le obedecieſen en coſa alguna que mandaſe; y deſde Toro deſpachó el Rey ſus cartas y cedulas Reales, ſó graves penas que ninguna perſona de ſus Reynos ſiguieſe al Maeſtre ni le acompañaſe; prevencion neceſaria y á buen tiempo, por la noticia que tubo que eſtaba reſuelto de entregar algunas Fortalezas de ſu Orden á los Infantes. El Rey vino á Valladolid, y por ultima monicion invió al Obiſpo de Cuenca D. Alvaro de Oſorna á *Alcantara*, pareciendole que por ſer ſu deudo y amigo podria tener con el mano para reducirle, y en lo que mas el Rey inſiſtia era ſacar al Maeſtre de aquella tierra, porque ſegun era de vario y mudable, no ſe podia eſperar tendria firmeza en coſa que prometieſe: ſi ya ſe le habia dado ſeguro por el Obiſpo de Palencia y el Doctor Franco en nombre del Rey, con que no le quedaba razon de temer que ſu perſona corria peligro. Ademas, que el Obiſpo de Cuenca y el Licenciado Paz, que eran los que de nuevo inviaba el Rey á que le hablaſen, llevaban poderes baſtantes para confirmarle ó darle de mano. Los dos vinieron á *Alcantara*, y hicieron cuidadoſamente lo que el Rey les mandó, y con valientes razones le perſuadieron, ſe reduxeſe á ſu ſervicio, y que ſe fueſe á otra parte donde el mas guſtaſe. No fue poſible acabar con el coſa alguna. Eſtaba ya tan empeñado en ayudar á los Infantes, que era público en toda la comarca, y el ſin recato como haſta alli lo hacia. Viendo el Obiſpo y el Licenciado Paz la reſolucion del Maeſtre, y que era trabajar en vano, la tomaron tambien de volverſe, y ſupieron muy de cierto de un criado del Maeſtre, que deſde el dia que habian llegado eſtaba en *Alcantara* el Infante D. Pedro, aunque oculto y ſin parecer donde alguno le vieſe; y paſó mas adelante el ſecreto, haciendoles ſaber, les tenia tomados los paſos del camino, y habian de ſalir á ellos, y quitarles todo lo que llevaban, que ſería acertado hacer ſu viage por otro. Valieronſe el Obiſpo y el Licenciado Paz del aviſo y partieron muy mal contentos del Maeſtre; y apenas lo hubieron hecho quando el ſe habia arrepentido de no haberſe convenido con ellos, y deſpachó á gran prieſa en ſu ſeguimien-

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1431.

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

miento á Frey Martin (asi ha de decir) de Manjarres Clavero de *Alcantara* con un memorial firmado de su nombre, y una carta de creencia. En ella prometia al Rey, haria todo quanto mandase, si le diesen la seguridad que el pedia; y esa y otras mayores le otorgaron el Obispo y el Licenciado Paz muy cumplidamente en virtud de los poderes que traían. Fiaba poco el Rey de las promesas del Maestre, porque ninguna cumplia, y determinó de inviar al Almirante D. Fadrique su primo y á su hermano el Adelantado Pedro Manrique con quinientas lanzas, para que hiciesen rostro á los Infantes y los asidiasen en *Alburquerque*, donde estaban, y se opusiesen al Maestre, si intentase ir en su defensa. Llevaban cartas para las Justicias y Concejos de toda aquella tierra, en que el Rey mandaba acudiesen á su Real servicio en todo lo que el Almirante y Adelantado les ordenasen. Con ellas y con la gente que hemos dicho partieron de Valladolid, y continuaron su camino hasta *Alburquerque*, donde estuvieron para executar lo que el Rey les habia mandado.

Reconocido el Maestre de sus yerros y temeroso de la ruina que le amenazaba, de que nacia no asegurarse de cosa de el mundo, invió á pedir al Infante D. Enrique hijo segundo del Rey de Portugal, quisiese cuidar de sus cosas, tomarlas muy por su cuenta y sacarle en hombros del peligro en que se via de perder su vida y estado. Llegó á tiempo esta súplica del Maestre, que estaba en aquel Reyno el Doctor Franco, inviado del Rey de Castilla á otros negocios. Habióle el Infante D. Enrique sobre este, hizole saber lo que pedia el Maestre, y el Doctor Franco al Infante cierto, se le concederia todo, y guardaria, si el guardase lo que debia al servicio del Rey. Entre otras cosas hacia instancia, que aunque el Rey le llamase, no tubiese obligacion de ir á su llamamiento, y que si quisiese pudiese vivir en un Lugar de Portugal de los confinantes con su Maestrazgo, dandole seguro de parte del Rey de Castilla de muerte, de prision ó de otro daño alguno, y perdon general de todo lo que hubiese hecho contra su servicio, y dexandole libres las rentas todas de su Maestrazgo. Con esta Embaxada del Maestre fueron el Clavero Frey Martin de Manjarres y Gonzalo Sanchez de *Alcantara* criado suyo y de quien el fiaba mucho. El Doctor Franco en virtud de los poderes que tenia del Rey, otorgó todo lo que los dos pidieron, y ellos toda la seguridad de que el Maestre guardaria el servicio del Rey, que el Doctor Franco en nombre suyo les pidio, y de uno y otro se hizo escritura pública en presencia del Infante, que tambien la firmó. Hecho esto, el Infante pidio al Doctor Franco partiese luego donde estaba el Maestre, para que lo capitulado todo se executase, porque el termino en que se habia de cumplir era breve. Pareciole al Doctor Franco poco seguro ir á *Alcantara*, hasta que el viese y aprobase lo que en su nombre habian otorgado y jurado sus Procuradores, y asi lo respondio al Infante. Llevóse la escritura de el contrato al Maestre, aprobóla, juró y firmó de su nombre, y hizo sellar con el sello de la Orden, y que dos Escribanos públicos diesen fe de ello; y remitiola al Doctor Franco á *Castilblanco* donde estaba, Reyno de Portugal, diez leguas de *Alcantara*, aunque la Coronica por yerro dice dos. Invió tambien el Maestre al Doctor Franco carta de seguro firmada de su nombre y sellada con su sello; y uno y otro llevaron Gonzalo Sanchez su Contador,

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1431.

tador,

tador, y Andres Lopez su Secretario, grandes confidentes suyos; y para que viniesen con el haciendole escolta diez Caballos: y el Infante D. Enrique, un Doctor, persona de grande satisfacion, para que asistiese á todo y hiciese executar lo acordado; y hecho, diese á cada una de las partes las escrituras que en el estaban depositadas. Quisiera el Doctor Franco escusarse de andar mas en estos tratos, y escribio al Rey suplicandoselo, y que inviase algun Secretario suyo para que los concluyese. No se le admitio la súplica, mandandole fuese luego en persona á hacer que se executase todo lo capitulado con el Maestre, é invióle otro poder con mayores fuerzas y cartas para el en blanco, firmadas de su nombre y selladas con su sello, para que el las llenase y diese como lo habia prometido. Luego que el Doctor Franco tubo este aviso del Rey, partieron y vinieron á *Alcantara* el y el Doctor Portugues, aunque no por el camino ordinario, y el Maestre invió cien Caballos que viniesen en su guarda, temerosos de la gente de los Infantes. Solicitabanle estos, y de parte de los Reyes de Aragon y Navarra sus hermanos le prometian montes de oro, y lo mismo hacian á otros Grandes Señores de Castilla, procurando atraerlos á su voz; oyamoselo decir á Zurita: (88) „ Por „ esta causa no cesaba el Rey de „ Aragon de requerir y solicitar á los Infantes sus hermanos que en toda guisa hiciesen que el Maestre de *Alcantara* y otros que lo habian ofrecido, quisiesen seguir esta opinion y declararse; y para esto „ se les ofreciese quanto el pudiese en el mundo hacer; y „ prometio en buena fe que assi „ lo cumpliria, aunque fuese gran „ parte de su Reyno. “ Tambien ponian por delante los Infantes al Maestre la confederacion y alianza que tenia con ellos, en que habian ofrecido entrar el Rey D. Juan de Portugal y el Infante D. Duarte su hijo: diganoslo el mismo Autor. (89) „ En *Valencia* entendio el Rey que los Infantes sus hermanos estaban mas „ puestos en la guerra que nunca, y se habian concertado „ con *D. Juan de Sotomoyor* Maestre de *Alcantara*, y que el Rey „ de Portugal y el Infante D. „ Duarte ofrecian entrar en nueva confederacion y alianza con „ el Rey y sus hermanos. “ Y mas adelante: „ Y en el mismo „ tiempo no cesaban los Infantes de Aragon de procurar de „ aliarse con muchos Grandes y „ Caballeros de Castilla; y de „ esta vez persuadieron á su opinion á *D. Juan de Sotomayor* „ Maestre de *Alcantara*, y á D. „ Enrique de Guzman Conde de „ Niebla. Dabanles grandes esperanzas que los Reyes de Aragon y Navarra sus hermanos „ habian de entrar en Castilla „ con mucho aparato de armas, „ que con su venida era fuerza „ se turbasen las cosas, y el pudiese vivir con seguridad. “ Algo de esto da á entender Zurita: „ Pero visto, dice, que de „ la estada de los Infantes en Portugal, si los dos estuviesen juntos se podrian seguir algunos „ inconvenientes, dio orden que „ D. Juan de Iraz fuese con cinco Galeras y dos Naves á la „ costa de Portugal, para traer „ al Infante D. Enrique; y que „ el Infante D. Pedro quedase „ en aquella Frontera, para sostener en alguna esperanza á los „ que se declarasen por su parte, „ y para que mejor sustentase el „ Castillo de *Alburquerque* y las „ otras fuerzas, porque el Rey, „ de

(88) Lib. 13. cap. 66.

(89) Cap. 70.

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

„ de Castilla tubiese mas causa „ de traer sospecha del Rey de „ Portugal. " Y mas adelante: „ La principal causa de la ida „ de D. Juan de Iraz á Portu- „ gal, era para procurar estrecha „ confederacion y liga con el „ Rey de Portugal y los Infan- „ tes sus hijos, porque dentro „ de pocos dias se acababan las „ treguas entre Castilla y Por- „ tugal. " Este designio de los Reyes de Aragon y Navarra habia dicho el mismo Autor por palabras mas claras; (90) oyamoselas decir: „ Publicaba el Rey „ por esta causa que dexada to- „ da esperanza y partido de tre- „ guas, saldria del Reyno de Va- „ lencia para venirse á Aragon, „ por estar el Rey de Castilla en „ la comarca de Burgos, y que „ iria derecho camino do quie- „ ra que el Rey de Castilla es- „ tuviese, y salio al puesto á don- „ de estaba á veinte y cinco del „ mes de Abril, &c. y pensa- „ ba hallar en Aragon juntas sus „ gentes y mucho aparato, para „ hacer su entrada en Castilla; „ y una de las cosas en que ha- „ cia muy gran fuerza, era que „ los Infantes sus hermanos pro- „ curasen de traer á su opinion „ en quanto pudiesen á *D. Juan* „ *de Sotomayor* Maestre de *Alcan-* „ *tara*, y que se declarase en „ seguir á los Infantes quando „ fuesen certificados de su entra- „ da en Castilla, &c. " Estaban los Infantes en *Alburquerque*, y tenian las cosas en mucho peligro por la dilacion que el Rey ponia en su entrada; y dieron aviso al Rey, que si por todo el mes de Mayo no entraba en Castilla poderosamente, les sería forzado desamparar aquellos Castillos y toda su Frontera y se vendrian para el. Y prosigue en este capitulo y en el que se sigue: „ Los aprestos de guerra, „ que por ambas partes se ha- „ cian, todo cesó con las tre- „ guas por cinco años entre los „ Reyes, que en diez y seis de „ Julio se juraron en el Real de „ *Almajano*, y habian de comen- „ zar á correr desde el dia de „ Santiago, veinte y cinco de „ Julio, año de 1430.

Bien pudiera el Maestre *D. Juan de Sotomayor* con ocasion de las treguas recogerse y levantar la mano del ayuda de los Infantes; mas como ellos no las guardaron, quedabase todavia en pie la esperanza, y no cesaba la razon de temer, que diximos arriba, si se reducia al servicio del Rey, por lo que el tenia concebido del Condestable. Esto le hacia dar tantas largas, ya prometiendo cumplir lo que el Rey le pedia, ya no cumpliendo lo que prometia. Zurita (91) atribuye la causa de no guardar los Infantes las treguas á la solicitacion del Maestre y de otros Grandes, que deseaban tener siempre en necesidad al Rey de Castilla. Bien puede ser esto cierto, pero no concuerda con lo que el mismo dice poco mas adelante, (92) que el Rey de Navarra era el primer movil; oyamoselo decir: „ Y „ toda la culpa de aquellos mo- „ vimientos y no dexar los In- „ fantes sus Fronteras, se impu- „ taba al Rey de Navarra; y assi „ fue inviado á *Tudela* el Doc- „ tor Arias Maldonado, para pro- „ testar y requerir del quebran- „ tamiento de lo que estaba asen- „ tado. " Esto todo se ha dicho para que se sepa la razon que movia al Maestre á andar tan vario y mudable, que no era tanto condicion natural, quanto deseo de asegurar su vida y estado, y no se prometia uno y otro, si los Infantes D. Enrique y D. Pedro

(90) Cap. 65.
(91) Lib. 14. cap. 6.
(92) Cap. 7.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1431.

dro no volvieſen á introducirſe otra vez en el gobierno de Caſtilla, excluyendo al Condeſtable y quitandole del lado del Rey.

Volviendo á proſeguir los ſuceſos del Maeſtre, dice la Coronica, (93) que quando llegó el Doctor Franco de Portugal á *Alcantara*, halló que el Maeſtre eſtaba ya arrepentido de haber aprobado los capitulos que ſus Procuradores habian firmado ante el Infante D. Enrique, y la primera vez que le vio, le dixo, no eſtaban buenos por ſu parte, y que habia algunos equivocos, y que aunque los cumplieſe, ſe le podia oponer en algun tiempo objecion de lo contrario. El Doctor Franco ſe allanó á que declarando el los que eran, los remitiria luego al Rey para que los mandaſe enmendar. Hizolo el Maeſtre, inviaronſe, y enmendólos el Rey aun mas en ſu favor. El Doctor Franco requirio al Maeſtre, mandaſe llamar al Doctor que habia venido de Portugal de parte del Infante D. Enrique, y que en preſencia ſuya y de los que alli eſtaban, y de dos Eſcribanos ó mas, otorgaſe y juraſe en pública forma todo lo que entre el Rey y el ſe habia acordado, porque la calidad de el negocio pedia tanta publicidad, y convenia fueſe notorio á todos. El Maeſtre aſintio á lo que el Doctor Franco decia, y hizo el juramento y pleyto omenage al Rey en manos del Doctor Portugues de guardar y cumplir todas las coſas y cada una de ellas en los capitulos contenidas. Muy en breve mudó el Maeſtre de parecer, y para executar lo que tenia tratado con los Infantes, que les entregaria las Fortalezas de ſu Maeſtrazgo, les invió á decir partieſen luego y vinieſen á *Alcantara*; lo hicieron aſsi, y ſe apoſentaron en el Arrabal. Entendiolo el Doctor Franco, y quiſo huirles el cuerpo, pero dieronle aviſo, le tenian tomados los caminos: puſo á buen recado las eſcrituras del aſiento entre el Rey y el Maeſtre, ſin hacer mudanza en lo demás del menaje, plata y dinero de ſu caſa, ſe fue á el con animo de impedir la recepcion de los Infantes en la Villa. Preguntóle ſi los habia llamado, confeſó de plano, y pidiole las eſcrituras y capitulos que habia otorgado, que ya no queria paſar por ellos. Eſcuſóſe el Doctor Franco con que ya los habia remitido al Rey. No ſe perſuadio á ello el Maeſtre, y dexandole preſo en el convento, fue á ſu poſada, por hacerſe dueño de todo lo que tenia, y particularmente de los papeles. Con mas que ordinario cuidado hizo buſcar los que deſeaba, y como no los halló, mandó tomar toda la plata y ropa y unas doblas y coronas que ſe hallaron en poder de un criado camarero ſuyo, y todo lo demas, aſsi del Doctor como de ſus eſcuderos, ſin dexar á el y á ellos mas que los veſtidos que traian, y hizo embargar las cavalgaduras. La plata dio al Infante D. Pedro, y eſotras coſas repartio entre los criados del Infante D. Enrique, y mandó prender todos los del Doctor Franco. Eſta miſma tarde, dice la Coronica, (94) fue el Infante D. Pedro y hizo derribar una caſa fuerte que eſtaba cerca de *Alcantara*, porque las gentes del Rey no ſe apoderaſen de ella. Zurita (95) contando la quexa que el Rey de Caſtilla dio al de Navarra, de que por orden ſuya los Infantes ſus hermanos no guardaban las treguas, dice eſto con alguna diferencia; oyamoſelo decir: „ Eſpecialmente decia, que „ en

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1431.

(93) Cap. 229.
(94) Año 32. cap. 229.
(95) Lib. 14. cap. 7.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1431.

„ en el mes de Junio pasado fue-
„ ron sobre la Villa de *Alcantara*,
„ y robaron el Arrabal de ella,
„ y la entraron y se apoderaron
„ de la Fortaleza y su convento,
„ y prendieron al Doctor Diego
„ Gonzalez de Toledo, llamado
„ el Doctor Franco, Oídor de
„ la Audiencia Real y Contador
„ Mayor de las Cuentas, y al
„ Clavero de *Alcantara*, que alli
„ estaban por mandado del Rey,
„ y los llevaron á la Villa de
„ *Alburquerque*, donde estaban:
„ que de alli á dos dias el In-
„ fante D. Pedro con su gente
„ de armas fue al Lugar de las
„ *Brozas*, que está cerca de *Al-*
„ *cantara*, y puso á saco el Lu-
„ gar y derribó el Castillo y
„ Fortaleza de el. Despues de
„ esto el Infante D. Enrique con
„ su gente de armas y de pie fue
„ sobre *Valencia de Alcantara* y
„ se apoderó de ella, y llevó
„ tres mil Bacas, &c. " Bien parece dixo esto todo por quexa, que siempre suele ser exagerando las cosas mas de lo que son. Tengo por cierto lo que la Coronica dice, que los Infantes se alojaron, ó los hospedaron en el Arrabal de *Alcantara*, sin hacer agravio alguno á sus vecinos, porque no es creible siendo vasallos del Maestre y viniendo de paz, llamados de el, les hiciesen el agravio que este Autor refiere. Lo mismo digo de las dos Villas de las *Brozas* y *Valencia*, siendo Comendador de la primera D. Gutierre de Sotomayor su sobrino, y de la segunda Frey Gutierre de Raudona deudo suyo por afinidad muy cercano, como diremos adelante. La casa fuerte que el Infante D. Pedro hizo derribar, piensan unos es la que hoy llaman la *Torre de Belvis*, en el camino de las *Brozas*, dos leguas de *Alcantara*; otros la casa del *Cortijo*, y esto tengo por mas cierto, porque aun no está media legua, en el que va á la Villa de la *Mata*, con que se verifica mejor en esto la propriedad de la palabra *cerca*. Ambas se ven en este tiempo caídas, y de sus ruinas se conoce haber sido fuertes.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1431.

Preso el Doctor Franco, tubo orden como hablar aquella noche con el Comendador Mayor. Afeóle el hecho de su Tio, y que con el habia mancillado su linage, y sin duda sería causa de su perdicion: que aun se podia reparar este daño si el quisiese. Deseó saber el Comendador Mayor por que camino. Propusole sería buen principio, si á los Infantes no se les entregasen las Fortalezas: que el ofrecia, se volverian á otorgar los capitulos de el asiento muy á gusto del Maestre, y que si quisiese renunciar el Maestrazgo en el, haria el Rey que la Orden viniese en ello y se le diesen, y le haria uno de los grandes hombres del Reyno, y diole indicacion de otro mayor servicio que podria hacer al Rey. No le sonó mal la platica al Comendador Mayor, y mostró gusto en saber qual fuese. Hablaba con tiento el Doctor Franco, y como hombre cuerdo y prudente se recataba, temiendo no diese cuenta de lo que le decia á los Infantes; y respondiole, que facilmente lo podia entender. Hablaron los dos largo en esta materia, y el Comendador Mayor prometio, haria todo buen oficio, y hablaria con su Tio. No pudo acabar cosa alguna con el, viose en los efectos. El dia siguiente Domingo, que lo era de los Apostoles S. Pedro y S. Pablo, el Maestre entregó al Infante D. Pedro la Fortaleza, donde estaba el convento, y al Infante D. Enrique al Doctor Franco, y el á Fernando Davalos hijo de Ruy Lopez Davalos, Condestable que fue de Castilla. El Infante y el Maestre partieron de *Alcantara*, llevando preso al Doc-

tor

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1431.

tor Franco: el Infante á *Alburquerque*, y el Maestre á *Valencia* con animo de recogerse en su Fortaleza, y tener en ella en guarda su persona y tesoro que llevó consigo, parece que adivinando, no habia de volver mas á *Alcantara*. ¶ (t) Desde alli se habia de dar orden que los Alcaydes de las Fortalezas del Maestrazgo hiciesen pleyto omenage, que recibirian en ellas á los Infantes y al Maestre. Al contrario sucedio, que ellos lo tenian pensado: que como su intencion no era sana ni ordenada al servicio de Dios ni del Rey, facilmente se deshizo su traza, disponiendolo assi la Divina Providencia, para que se conociese lo poco que valen contra ella las mayores del mundo. Fue el caso, que como el camino que va de *Alcantara* á *Alburquerque* y á *Valencia* es uno mismo en las primeras dos leguas, caminaronlas juntos. Ocurriole al Maestre en este tiempo, quan poco seguro podia estar en esta, y juzgó sería mas apropósito irse con el Infante á aquella, assi como lo pensó lo puso por obra, despidiendo toda la gente de á caballo que le iba acompañando, y mandó que unos fuesen á *Valencia* y otros al Castillo de *Mayorga*. Ofendieronse todos de este hecho de el Maestre, y fueronse donde les dió gusto, quedando con el solos cinco ó seis Escuderos. Llegaron á *Alburquerque* el dia siguiente que partieron de *Alcantara*, y el Maestre tan temeroso, que no se atrevio á aposentar en la Villa y se subió al Castillo con todo lo que llevaba. En una torre de el pusieron al Doctor Franco. Fue de parecer el Comendador Mayor que habia quedado en *Alcantara*, que el Maestre su Tio se recogese á *Valencia*. Con esta resolucion partio: quando supo de sus criados que iba con el Infante á *Alburquerque* con toda su recamara, persuadiose era forzado y contra su voluntad, y assi lo pensaron otros de sus amigos y aficionados que no le habian ido acompañando. Deciase, que al tiempo de partir el Maestre con el Infante D. Enrique, salio con él el Comendador Mayor su sobrino, y que le habia dado orden, se detuviese en *Alcantara* (habia de ir á apoderarse de los Castillos de *Magacela* y *Benquerencia*) porque si el Infante D. Enrique, codicioso de su tesoro le prendiese en el camino, hiciese el lo mismo del Infante D. Pedro. Por esto, y porque á Frey Gutierre de Raudona su Tio, Comendador de *Valencia*, le invió á decir que el Maestre estaba preso en el Castillo de *Alburquerque*, y que le habian tomado todo lo que tenia, se persuadio que era cierto. Causóle notable turbacion; hizo memoria de lo que el Maestre al partir le habia dicho, y habiendo consultado el caso con Andres Lopez del Castillo, y con Diego Lopez Secretarios ambos, aquel de su Tio, y este suyo, que no habia quedado otra persona de quien poderse fiar, se resolvio de prender al Infante D. Pedro; y el primer dia de Julio, estando en la Fortaleza del convento durmiendo la siesta, y con solos dos escuderos camareros suyos, que todos los demas criados andaban por la Villa ya como dueños repartiendo posadas, el Comendador Mayor, los dos Secretarios y otros diez ó doce hombres entraron en el aposento del Infante con las espadas desnudas, y el mismo Comendador Mayor le prendio y se apoderó de la Fortaleza. Dio luego aviso al Concejo y Justicia pidiendole favor y ayuda, temeroso sin duda de la gente del Infante; y los

D FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1431.

¶ (t) *Hasta aqui de la let. del Aut.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

los vecinos todos gozoſos del hecho tan en ſervicio del Rey, y por librarſe de la moleſtia que la tierra toda recibia, vinieron á la Fortaleza muy bien armados y apercebidos. Prendieron tambien, quando al Infante D. Pedro, á Lope de Vega Caballero ſuyo, hijo de Moſen Fernando de Vega Mayordomo Mayor que habia ſido del Rey D. Fernando de Aragon, á quien deſpues el Comendador Mayor hizo ſoltar á ruego del Almirante D. Fadrique. Dice la Coronica „ que luego que „ el Infante D. Pedro fue preſo, „ un deſpenſero del Maeſtre que „ habia quedado con el Comen„ dador Mayor, partio á dar avi„ ſo al Rey y llegó en tres dias „ á Valladolid donde eſtaba. “ Diximos arriba, habia inviado el Rey al Almirante D. Fadrique y al Adelantado Pedro Manrique ſu hermano, á que hicieſen guerra á los Infantes y los tubieſen á raya, enfrenarlos, para que aſsi no eſtragaſen las tierras de ſu Reyno con tanta ſoltura como haſta alli, y ſe habian alojado en *Caceres* y ſu comarca. Llególes la nueva de la priſion del Infante D. Pedro, y vinieron á las voladas con toda ſu gente á *Alcantara*, no ſin algun recelo que el Maeſtre vendria incontinenti á ponerle en libertad; tambien porque deſearan que el Comendador Mayor les entregaſe el preſo, que les parecia ſería facil luego que llegaſen. Muy guſtoſa fue ſu venida al Comendador Mayor, por el abrigo que le parecia tener con ellos, aunque, como cuerdo y prudente y atento á ſu negocio, no quiſo los acogeſen en la Villa, por no hacerlos dueños de la accion. Varios lances ſe le ofrecieron al Comendador Mayor en eſta empreſa. Solicitabanle unos que puſieſe en libertad al Infante; otros al contrario, que le tubieſe en la priſion. Habia eſcrito al Maeſtre ſu Tio, dandole cuenta de ella, y que el motivo habia ſido el aviſo que tubo que el Infante D. Enrique le tenia preſo en *Alburquerque*, y le habia tomado ſu hacienda: que ſi el Infante le inviaſe libre, y lo miſmo al Doctor Franco y Clavero, que el ſoltaria á ſu hermano, y no de otra manera. Recibio eſta carta el Maeſtre en *Alburquerque*, y porque el Comendador Mayor ſe perſuadieſe habia ſido falſa la relacion que le habian hecho y que el eſtaba en ſu libertad, acordaron el y el Infante D. Enrique, vinieſe al Caſtillo de *Piedra buena*, que por ſu orden tenia un deudo ſuyo. Vino tambien con el el Obiſpo de Coria D. Martin Gallo, que de Aragon habia venido á Portugal acompañando á la Infanta D. Catalina muger del Infante, que en eſte tiempo eſtaba en *Yelves*, y el Clavero Frey Martin de Manjarres, á quien deſpacharon luego al Comendador Mayor, para hacerle cierto que el Maeſtre nunca habia ſido preſo, ni ſe le habia quitado un ſolo maravedi de todo ſu teſoro, y ſe hallaba de preſente en el Caſtillo de *Piedra buena*; y el Infante D. Enrique tan cuidadoſo de el y de ſus coſas, por lo mucho que habia hecho en ſu ſervicio, y tan obligado, que aunque le dieſe la mitad de ſus Eſtados en ſatisfacion, le parecia era poco. Varios juicios ſe hicieron de eſta accion del Comendador Mayor; decian unos, habia ſido extratagema, por monſtrar y dar á entender tenia alguna ocaſion para prender al Infante, y por eſte camino venir á alcanzar el Maeſtrazgo; otros que no, ſino que creyó ſer cierto que el Maeſtre ſu Tio eſtaba preſo. Sea eſto ó aquello, el anduvo valeroſo, y moſtró con el hecho, como yo diré en el capitulo que ſe ſigue quando eſcriba ſu vida, fue ſiempre fiel va-

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1431.

ſallo

sallo del Rey D. Juan, y que nunca asintio á lo que su Tio el Maestre hacia en favor de los Infantes. El Clavero llegó, habló con el Comendador Mayor, diole el recado que traía de su Tio, y refirio lo que dexamos dicho, y esforzaba alentadamente la soltura del Infante D. Pedro; al contrario el Almirante y el Adelantado, que estaban alojados en el Arrabal de *Alcantara*, hacian apretadas diligencias con el Comendador Mayor, pidiendole y encargandole encarecidamente le tubiese á buen recado, y que de ninguna manera le diese libertad ni entregase á persona alguna, que en hacerlo assi haria muy señalado servicio al Rey, que sabria estimarlo y pagar en retorno haciendole grandes mercedes. Finalmente le dixeron muchas cosas, blandas unas y asperas otras, y todas á fin que detuviese en la prision al Infante.

Mientras esto se resolvia, resolvieron estos Caballeros de ir á correr el termino de *Alburquerque*, por talar sus viñas y huertas, como lo hicieron con efecto, destruyendo muchas de ellas, y estaban á la vista de la Villa. Un dia de los que alli estuvieron salio á la campaña el Infante D. Enrique con la gente de armas y ginetes que tenia, y fue marchando la vuelta del alojamiento del Almirante, no con animo de pelear que era ya tarde; con todo algunos caballos de los suyos se fueron arrimando á los del enemigo, que estaban á regimiento de Manuel de Benavides primo del Adelantado. Inviaronle á mandar los acometiese; hizolo assi, y no atreviendose á esperarle, le dieron las espaldas. Fueron en seguimiento suyo hasta cerca de *Alburquerque*, y sucedio que el Infante D. Enrique y otros de los suyos se hallaron rodeados de los enemigos, pero no le conocieron, y de tal manera se mezclaron con ellos que pudieron muy bien entrar dentro en la Villa. Entró el Infante y los suyos, aunque quedaron algunos presos.

Luego que el Rey tubo nueva de la prision del Infante D. Pedro, en la forma que el Comendador mayor la habia hecho, y sin orden del Maestre su Tio, y que antes el tenia preso al Doctor Franco, y le habia quitado toda la plata y alhajas de su recamara, se persuadio, si no se hacia alguna apretada diligencia con el Comendador Mayor, le habia de poner en libertad. Con esta persuasion invió luego á Juan de Perea, Caballero de porte y de autoridad, con sus cartas de creencia para el, y á que hiciese instancia que no soltase al Infante, antes le tubiese preso y en buena guarda, hasta que el le ordenase lo que habia de hacer, que se daria por muy servido y sabria gratificarselo con largo mano. Llegó Juan de Perea á *Alcantara* á los nueve dias despues de la prision del Infante, y halló que todavia estaba en ella, y al Comendador Mayor muy solicitado del Maestre su Tio sobre la soltura. Deciale que si no lo hacia corria peligro su vida, assi por lo que se podia temer del Rey de Aragon, como del Infante D. Enrique: que juntamente le ofrecia hacer muchas y muy crecidas mercedes, si lo acabase con el. Muy á tiempo é importante fue la venida de Juan de Perea y de gusto para el Comendador Mayor, que deseaba darle al Rey, y no dexarse llevar de los ruegos de su Tio el Maestre y del Infante D. Enrique; y aunque al principio mostraba escusarse en lo que el Rey le mandaba, haciendo grande esfuerzo en el peligro en que estaba su Tio, con todo, movido ya con las amenazas que el Almirante y el Adelantado su hermano le hacian, ya con las ofertas de parte del Rey, y ahora nueva-

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1431.

vamente con lo que Juan de Perea le habia dicho, que le haria dar el Maestrazgo de *Alcantara* y todo lo demas que su Tio tenia, y aun le perdonaria por amor de el; y queriendo renunciar el Maestrazgo le daria con que pudiese vivir en otro estado. Se inclinaba mas á tener preso al Infante que á soltarle, y oía con gusto qualquiera conveniencia que se le proponia sobre esta sucesion, perdonando y quedando acomodado á su Tio. Juan de Perea dio aviso al Rey del estado de las cosas, y el volvio á escribir al Comendador Mayor mas apretadamente, haciendo siempre instancia con el, que de ninguna manera soltase al Infante, prometiendo hacerle toda honra y favor; y en esta razon le escribia muy de ordinario. Lo mismo hacian el Maestre su Tio y el Infante D. Enrique.

Viendo el Comendador Mayor la instancia que por ambas partes se le hacia, la importancia del caso y que el Infante D. Pedro estuviese à buen recado, se resolvio de llevarle á otra parte, porque en la Fortaleza del convento no habia torre alguna fuerte retirada, donde pudiese estar con toda seguridad. Sentia esto Juan de Perea, porque se persuadia era traza enderezada á libertar al Infante, teniendo entre el y su Tio concertado que el Infante D. Enrique saliese al camino á quitarsele, y procuraba disuadirle de este intento con valientes razones; pero sin respetarlas le sacó una noche y le llevó á *Valencia de Alcantara* y le puso en una torre de la Fortaleza que tenia su Tio Frey Gutierre de Raudona Caballero de toda satisfacion, y de quien podia muy bien fiar el preso. Supo Juan de Perea quando partian, fuelos acompañando, haciendo al Comendador Mayor requerimiento de parte del Rey que no soltase al Infante. (v) Corrio la voz que el Comendador Mayo le habia traído á *Valencia*, partio el Maestre con gente de guerra á ponerle en libertad; no pudo acabarlo con su sobrino por bien, é intentó lo hiciese por mal combatiendo la Villa; pero el ayudado de muchos Caballeros de su Orden, que le asistian, y de los vecinos la defendio valerosamente. A este tiempo tubo nueva el Maestre que el Almirante y el Adelantado venian á toda priesa en su defensa, y retiróse á *Alburquerque*. No dice la Coronica esta venida del Maestre á *Valencia*, mas es cierta, porque en remuneracion del servicio que sus naturales hicieron al Rey en esta ocasion, les hizo merced á pedimento del Comendador Mayor, siendo ya Maestre, de dar su previlegio de esencion de todos los pechos Reales, como dirémos en el capitulo que se sigue. El Almirante y el Adelantado llegaron y asidiaron la Villa, assi para asegurar que el preso no se fuese, como para defenderla del Infante D. Enrique su hermano y Maestre, si volviesen segunda vez. Con la venida de estos Caballeros le parecio á Juan de Perea, no hacia ya falta su persona, y por otra parte convenia ir á dar noticia al Rey del estado de las cosas. Partio de *Valencia* y vino á Salamanca, donde se hallaba el Rey. Diole larga relacion de todo, y en particular de lo que habia tratado con el Comendador Mayor, y que, segun de el habia conocido,

D. FREY JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1431.

si

(v) *Fue tambien en seguimiento suyo, luego que tubieron aviso, el Almirante D. Fadrique y el Adelantado Pedro Manrique con gente de armas para el mismo efecto, y caso intentase ponerle en libertad, impedirlo, y assi asidiaron la Villa de manera, que en ninguna lo pudiera hacer, sin que se entendiera y hicieran resistencia.* Borr.

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

si se le alargase el partido y ofrecerle mas de lo que hasta alli, haria sin duda lo que le mandaba. Tratólo el Rey con los de su Consejo, y acordó de prometer y cumplir al Comendador Mayor todo lo que el pidiese, entregandole al Infante D. Pedro, ó á quien el ordenase, que sin duda fue ofrecer le haria dar el Maestrazgo. Volvio Juan de Perea á *Valencia*, declaróse con el Almirante y Adelantado, hablaron largo con el Comendador Mayor en la materia, y despues de muchos lances resolvieron que al Comendador Mayor se le haria dar el Maestrazgo, porque su Tio el Maestre *D. Juan de Sotomayor* habia andado tan poco fiel en el servicio del Rey, que merecia le privasen de el; ultra de haber faltado á la religion del juramento y pleyto omenage, con que habia prometido guardar y cumplir los capitulos y asiento que con el se habian tomado, obligandose debaxo de muy graves penas, y una era que las Dignidades, Comendadores y demas personas de la Orden pudiesen deponerle de la Maestral. Aseguraronle sería cierta la promesa del Rey, y assimismo que no daria sentencia contra el Maestre su Tio, ni le mandaria prender por los yerros y desservicios que habia hecho; y ultimamente, que el Rey vendria en que despues de haberle depuesto, electo el en su lugar, pudiese darle de las rentas de el Maestrazgo quatro mil florines cada un año de alimentos, y el vivir fuera del Reyno, ó en el, muy sin temor de que se procederia contra el, ó se le haria el menor agravio del mundo. Que el Comendador Mayor tubiese por el Rey preso al Infante D. Pedro, haciendole pleyto omenage que le tendria á buen recado, y que se le entregaria cada y quando que mandase, y de ninguna manera á otra persona alguna, só pena de caer en un gran crimen. Hace luego la Coronica (96) capitulo particular de la deposicion del Maestre *D. Juan de Sotomayor* y eleccion de D. Gutierre su sobrino; pondrémosle á la letra.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1431.

(96) Cap. 233.

DE COMO LOS COMENDADORES DE LA Orden de Alcantara *se juntaron en el convento, y privaron de el Maestrazgo al Maestre* D. Juan de Sotomayor, *y eligieron à D. Gutierre su Sobrino.*

„ Estas cosas assi concordadas, pusieronse en obra, „ y juntaronse todos los Comendadores y los mas principales „ de la Orden de *Alcantara*, segun su costumbre, en *Alcantara*, en la Fortaleza que dicen „ convento; y vistos por ellos „ los errores y desservicios que „ el Maestre *D. Juan de Sotomayor* hiciera al Rey en las cosas que la Historia ha contado, y como quebrantára los „ juramentos y pleyto omenage „ que le habia hecho, y como „ habia seido y era en favor y „ ayuda de los Infantes D. Enrique y D. Pedro, que estaban „ rebelados al Rey; y como el „ mismo Maestre se ofreciera á „ perder el Maestrazgo y ser de „ el privado, si los quebrantase

„ en

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

„ en todo ó en parte; y hecho „ sobre ello cierto proceso, hu- „ bieronle asi por privado del „ Maestrazgo, y en quanto en „ ellos fue, pronunciaronle por „ tal. Y aquellos Comendadores „ á quien pertenecia la eleccion, „ eligieron luego en concordia „ por su Maestre al Comendador „ Mayor de *Alcantara* D. Frey „ Gutierre de Sotomayor sobri- „ no de *D. Juan* que era Maes- „ tre. Este electo otorgó tener „ al Infante D. Pedro preso por „ el Rey, y hizo pleyto ome- „ nage por el de lo tener y en- „ tregar por la manera que esta- „ ba acordado. " Hasta aqui la Coronica á este proposito. No dice si de *Valencia* traxo el Comendador Mayor al Infante D. Pedro á *Alcantara*. Yo me persuado que si, porque no fuera acertado dexarle alli, aunque quedasen en guarda de la Villa y Fortaleza el Almirante y Adelantado con sus gentes. Tambien por lo que presto diré, que puesto ya en libertad le entregó el Maestre electo al Infante de Portugal D. Enrique en la Fortaleza de *Segura*, dos leguas de *Alcantara*.

Habiendo entendido el Infante de Aragon D. Enrique lo que dexamos dicho, perdio las esperanzas de ver libre á su hermano el Infante D. Pedro por medio de *D. Juan de Sotomayor* y de D. Gutierre de Sotomayor su sobrino, siendo asi estaba aquel depuesto de la Dignidad Maestral, y este la habia sabido grangear con detenerle preso, y haber hecho pleyto omenage le entregaria al Rey de Castilla, ó à quien el ordenase y no á otro, y asi procuró echar por otro rumbo: recurrio al Rey D. Juan de Portugal y al Infante D. Duarte su hijo y primer heredero, suplicandoles tomasen la mano y muy por su cuenta la soltura y libertad de su hermano, y que diesen el corte que fuesen servidos, que el se obligaba á cumplir todo lo que capitulasen. El Rey de Portugal y el Infante su hijo escribieron en esta razon al Rey D. Juan de Castilla, é inviaron á Pedro Gonzalez Malafaya Caballero de su casa con la Embaxada. Mandaronle viniese por *Alburquerque*, para tomarla mas cumplida de lo que el Infante D. Enrique pedia. Hizolo asi, pasó á Salamanca donde estaba el Rey, fue y vino algunas veces de Portugal á Castilla, y en virtud del poder que tenia del Infante D. Enrique y en nombre suyo asentó con el Rey D. Juan, que ya estaba en Ciudad-Rodrigo, los capitulos que se siguen. „ Que el „ Infante D. Enrique dexase y „ diese al Rey la Villa y For- „ taleza de *Alburquerque* y las de- „ mas todas que tenia en estos „ Reynos, asi de su patrimonio „ como de los Maestrazgos de „ *Alcantara* y *Santiago*. Que el „ Rey de Castilla pusiese en li- „ bertad al Infante D. Pedro, le „ entregase al Infante D. Enri- „ que de Portugal en la Fortale- „ za de *Segura*, dos leguas de „ *Alcantara*, y alli le tubiese has- „ ta que el Infante D. Enrique „ de Aragon cumpliese todo lo „ capitulado. " Executóse asi, y los Infantes D. Enrique y D. Pedro y la Infanta D. Catalina muger del primero, se embarcaron en Lisboa, y con ellos *D. Juan de Sotomayor* y el Obispo de Coria D. Martin Gallos, y pasaron al Reyno de Valencia. Zurita (97) dice „ que el Rey de „ Aragon pidio al Rey de Navar- „ ra su hermano, tomase á su cargo „ sustentar al Conde de Castro y á „ *D. Juan de Sotomayor* Maestre de „ *Alcantara*, que habian perdido „ sus Estados. " Y el mismo Autor en otra parte (98) dice „ que „ los

D. Frey Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1431.

(97) Lib. 14. cap. 16.

(98) Cap. 26.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1431.

„ los Infantes D. Enrique y D. „ Pedro, y el Rey de Navarra „ ra su hermano pasaron á Sici- „ lia, donde estaba el Rey de „ Aragon, que tenia asidiada á „ *Gaeta*; y aunque fueron con „ animo de detenerse muy po- „ co y dar la vuelta á Castilla, „ porque el tiempo de la tregua „ se iba apretando, y juzgaban „ por inconveniente hallarse au- „ sentes, quando se cumpliese (in- „ sistian todavia en cobrar sus „ Estados y en quitar del lado „ del Rey D. Juan al Condesta- „ ble D. Alvaro de Luna) con „ todo se detuvieron hasta ver el „ fin del asedio. " Teniala muy apretada el Aragones por mar y tierra, y tanto que no se hallaban ya los de adentro con bastimentos para mas que diez dias. Vino á este tiempo una Armada de Ginoveses al socorro, doce Naves, dos Galeras y una Galeota. Tubo luego aviso el Rey de Aragon, y mandó armar y apreStar la suya, y once Galeras y catorce Naves, y el fue el primero que entró, y en seguimiento suyo, viendo no perdonaba peligro alguno, entraron tambien sus hermanos, los Varones y Grandes Caballeros de su exercito, y otra mucha gente muy lucida, que pasaban de ocho mil personas. Hicieronse al mar en busca del enemigo, festejando ya la victoria, tan confiados iban como esto. El Capitan General de la Armada de Genova quisiera escusar venir á las manos con la del Rey de Aragon, que reconocia superior á la suya, y assi se lo invió á suplicar, y á hacer saber, venía solo al socorro de *Gaeta*, por haber dentro mucha gente de su Ciudad. El Rey de Aragon y los suyos hicieron platillo de esto, y á voces pedian la batalla. Respondio el Rey, vendria en lo que se le pedia, si desistiese de dar socorro á *Gaeta*. El Capitan Ginoves, que venía solo á eso, viendo la respuesta del Rey, puso en orden su Flota con animo de hacer rostro y llegar á todo rompimiento. Alentó los suyos, que eran todos Soldados y grandes Marineros, gente de provecho y diestros en aquel menester. Tomólo largo para ganar el viento al enemigo é investir su Armada Real. Creyeron los de ella, era dexarles el paso libre y ponerse en huída. Salieron con poco orden, travóse la batalla, peleaban los Ginoveses, no solo como Soldados viejos, sino como hombres desesperados. Estuvo dudosa por mucho tiempo la victoria; pero eran tantas las ollas de alquitran y aceyte ardiendo y piedras de cal que arrojaban, que no se vian unos á otros, y sucedio tal que vez pelear los de una parte contra los suyos creyendo eran enemigos. Hicieron con estas armas tanto daño, que los Aragoneses fueron vencidos, dexando presas trece de las catorce Naves que traían. Y es cosa cierta que el de Navarra muriera, si no le socorriera Rodrigo de Revolledo criado suyo muy valiente; pero quedaron presos los dos Reyes, los Infantes y los Caballeros todos que iban acompañandoles y sirviendoles. Cuenta Zurita (99) muy á lo largo los que fueron, y entre los Castellanos á *D. Juan de Sotomayor*, Maestre que habia sido de *Alcantara*, que puesto despues en libertad volvio á Aragon.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1431.

En unas Cortes que su Reyna en ausencia del Rey celebró en *Monzon*, se trató de hacer paces con Castilla, (1) y entre las condiciones con que se habian de otorgar, era una, que el Rey D. Juan revocase los procesos y sentencias que tenia dadas contra los Infantes sus hermanos, contra el Con-

(99) Cap. 27.

(1) Zurit. cap. 35.

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

Conde de Caſtro y *D. Juan de Sotomayor*, y que fueſen reſtituídos en ſu primera honra y fama. No tubo eſto efecto, aunque lo tubieron los conciertos; quedó capitulado que todos los Caballeros y Eſcuderos que ſalieron de Caſtilla con el Rey de Navarra fueſen perdonados, y ſe les volvieſe todo lo que ſe les habia tomado, ſalvo el Conde de Caſtro y *D. Juan de Sotomayor*. (2) No hay mas memoria de el. Yo pienſo que viſta eſta ultima reſolucion paſó á Italia quando el Rey D. Alonſo de Aragon fue á tomar la poſeſion del Reyno de Napoles, y le ſirvio en las guerras que tubo en eſta pretenſion, haſta que murio. Muevome á penſar eſto, porque ſe halla ſu ſepulcro en la Igleſia de una Villeta en el camino que va de Genova á Milan, y ſobre la loſa la inſcripcion que ſe ſigue.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1431.

HIC IACET IOANNES DE SOTO-MAYOR,

OLIM MAGISTER ORDINIS DE ALCANTARA.

Diome noticia de eſto una perſona de eſta Orden muy fidedigna, que caminando por aquellas partes, vio el ſepulcro y leyo el epitafio que dexamos pueſto.

Varios fueron los accidentes que hemos viſto en el Maeſtre *D. Juan de Sotomayor*. No quiſo la fortuna fixar ſu rueda con el clavo de la firmeza, quando de un noble pobre le levantó á gran Señor rico; ſin duda le encumbró tanto, para que la caída fueſe mayor; ni olvida la condicion antigua que dixo Seneca: *Ludit de ſuis fortuna muneribus, & quæ dedit aufert, & quæ abſtulit reddit*. Es juguetona la fortuna (digamoslo aſsi) y entretieneſe con quitar hoy lo que dio ayer. No ſon eſtos efectos del hado, que veneraron ſuperſticioſamente los Gentiles, ſino de la providencia del Altiſsimo que creemos y confeſamos los fieles; obras ſon ſuyas, para que ninguno ſe fie de los alhagos de la proſperidad, como dixo Claudiano: (3) *Deſinat elatis quiſque confidere rebus*; y quando ſe viere engolfado en el altura de ſus grandezas, pienſe ſe va armando la tempeſtad que le ha de hacer venir á pique: *Veni in altitudinem maris* (dixo David) *& tempeſtas demerſit me*. (4) Veinte y dos años le aſsiſtio el favor del Cielo, tantos corrieron deſde el de 1409. que tomó el Habito de eſta ſagrada Religion, para darle con él el gobierno de ſu Maeſtrazgo por la menor edad del Infante D. Sancho, haſta el año de 1430. que le faltó, faltando el primero al ſervicio que como fiel vaſallo debia al Rey D. Juan. Toda la gloria de tantos, dichoſa y religioſamente vividos, perdio en los dos ultimos de diez y ſeis que tubo el Maeſtrazgo; por ventura fue lo que mas le convino, que los infortunios ſuelen abrir los ojos que la buena ſuerte tenia cerrados, que es lo que dixo Iſaías: (5) *Vexatio intellectum dabit*.

(2) Coron. de Caſtill. año 36. cap. 268.

(3) In Rufin. lib. 2.

(4) Pſalm. 68.

(5) Cap. 28.

DIG-

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1431.

D. Frey Gil, Prior del convento y Orden.

D. Frey Alonso, que le sucedio en la Dignidad Prioral, natural de *Alcantara*.

D. Frey Rodrigo Rodriguez de Godoy, Comendador Mayor. Era este Caballero natural de *Caceres*, donde hay de antiguo una familia muy noble con este apellido. Tengo por cierto, fue casado antes de tomar el Habito de esta Orden, porque fue hija suya Maria Rodriguez de Godoy, que casó con Fernando de Monroy Señor de *Belvis*. Consta assi de una escritura, en que los dos marido y muger vendieron unas casas á la colacion de S. Mateo, á Ines Fernandez de la Camara muger de Rodrigo Alvarez de Aldana, la fecha en *Caceres*, ultimo de Setiembre, año de 1439. Yo pienso fue hermano ó deudo muy cercano de este Caballero Pedro Rodriguez de Godoy, de quien se halla haber sido Alcalde Ordinario en la Villa de *Alcantara* por los años de 1425. y de el quedaron descendientes en ella con el mismo apellido, y algunos han sido hijos de esta Orden. Llega la memoria del Comendador Mayor hasta los años de 1425. como parece de una carta de venta de la dehesa del *Carrasco* en favor de Isabel Ximenez hija de Alfonso Ximenez Carrasco, muger de Diego Carrillo.

D. Frey Gutierre de Sotomayor, Clavero, y despues Comendador Mayor, y Maestre.

D. Frey Vasco Martinez, Clavero.

D. Frey Martin de Manjarres, Clavero. La Coronica del Rey D. Juan y Francisco de Rades siguiendola, le llaman Frey Diego de Manjarres. Ya dexé advertido era error, y que el nombre proprio es el que yo digo; assi parece por escrituras del Archivo del convento de *Alcantara*. Sucedio en la Clavería á D. Frey Gutierre de Sotomayor.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1431.

Frey D. Alonso Cotrina, Sacristan Mayor.

D. Frey Fernando Truxillo, Prior de *Magacela*.

Frey Fernando de Agudelo, Comendador de *Lares*.

Frey Juan de Sotomayor, Comendador de *Lares*. Este Caballero era sobrino del Maestre, y á quien dio por rehenes al Rey en las capitulaciones con el Obispo de Palencia y el Doctor Franco, y hermano del Comendador Mayor D. Frey Gutierre de Sotomayor.

Frey Alonso Diaz, Comendador de *Ceclavin*.

Frey Alfonso de Agudelo, Comendador de *Herrera*.

Frey Gonzalo de Raudona, Comendador de *Herrera*. Era este Caballero primo hermano de su Padre del Comendador Mayor D. Frey Gutierre de Sotomayor.

Frey Pedro Gomez de Grado, Comendador de *Esparragal*.

Frey Juan Sanchez de Tablada, Comendador de las Casas de Badajoz.

D. Frey Fernando Ponce de Leon, Comendador de *Moron* y *Cote*. Fue hijo de D. Pedro Ponce de Leon, Conde de Medellin y Señor de Marchena, y de D. Maria de Ayala hija de D. Pedro Lopez de Ayala, Señor de la Casa de Ayala y Salvatierra de la Provincia de Alva, (x) Chanciller Mayor de Castilla, Camarero Mayor del Rey D. Juan el Primero, Capitan General en el Rey-

(x) Debe decir *Alava*.

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

Reyno de Murcia. D. Pedro Ponce de Leon, Padre de este Caballero, fue hijo de otro D. Pedro Ponce de Leon y de D. Sancha de Haro, hija de D. Juan Ruiz de Baeza y de D. Teresa de Haro. El Comendador D. Fernan Perez Ponce fue hermano de D. Juan Ponce de Leon, de quien descienden los Duques de Arcos. (6)

Frey Pedro Fernandez Machuca, Comendador de *Belvis*. Por el apellido se conoce fue este Caballero descendiente de aquel ilustre y valiente Diego Perez de Vargas, en tiempo del Rey D. Fernando el Santo. (y)

Frey Luis Alonso de Valverde, Comendador de las Casas de Salamanca.

Frey Gonzalo Alvarez de Villasayas, Comendador de *Santibañez*. Muchos nos ha de dar, y de esta Encomienda, la noble familia de este Caballero. No he podido alcanzar á saber donde fue originaria.

Frey Gil Garcia de Raudona, Comendador de *Piedra buena*. Fue Padre del Comendador Mayor y despues Maestre D. Frey Gutierre de Sotomayor, que habiendo muerto D. Catalina de Sotomayor su muger, tomó el Habito en esta Orden.

Frey Diego de Soria, Comendador de *Piedra buena*.

D. Frey Pedro Gonzalez de Soria, Comendador de la *Moraleja*. Estos dos Caballeros se cree eran naturales de Ciudad-Rodrigo, de una familia muy noble que hubo en aquella Ciudad con este apellido, que aun hoy se hallan ascendientes (z) de ella. Los Memoriales antiguos dicen tubieron dos sobrinas, una que casó con con Diego del Aguila, que fundó el Mayorazgo de los Aguilas, y se llamaba D. Catalina de Soria. La otra Elvira de Soria, que casó en *Alcantara* con Gonzalo Maldonado hijo de Diego Maldonado y de Sancha Rodriguez de Campofrio. Vivieron en Ciudad-Rodrigo, y fundaron el Mayorazgo de los Maldonados Sorias.

D. Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1431.

Frey Juan de Soto, Comendador del *Portezuelo*.

Frey Gutierre de Raudona, Comendador de *Valencia*. Este Caballero fue hermano de Gil Garcia de Raudona, Padre del Maestre D. Gutierre de Sotomayor.

Frey Pedro Vazquez Porrado, Comendador del *Azauche*.

Frey Pedro de Altasangre, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Alonso de Peñaranda, Comendador de *Peñafiel*. De la familia del Comendador Mayor D. Frey Ruy Garcia de Peñaranda.

Frey Sancho de Sotomayor, Comendador de *Vallellas* y *Mayorga*. Yo pienso que de la primera solo tenia el titulo, y que ya esta Encomienda, la del *Perero* y los demás bienes que la Orden tenia en el Reyno de Portugal no los poseía, como constará de lo que dirémos en el capitulo que se sigue.

Frey Alonso de Bonilla, Comendador de la *Puebla*.

Frey Juan de Salazar, Comendador de las *Eljes* y *Salvaleon*.

Frey Iñigo de Perea, Comendador de *Eliche* y Casas de Sevilla. Doyme á pensar que este Caballero fue hermano ó deudo cercano

(6) Geronimo de Aponte Novil. fol. mihi 174. Salazar de Mend. elog. 14. §. 2. elog. 15. §. 3.

(y) *Frey Alonso Topete, Comendador de* Belvis. *Era este Caballero natural de* Alcantara, *y segun buenas congeturas hijo de Alonso Perez y de N. Topete. Alonso Perez fue hijo de Gonzalo Sanchez de Alcantara y de Sancha Alfonso, y hermano de Hernando Sanchez de Alcantara.* Borrado con tint. div. como dexamos dicho arriba.

(z) Dede decir *descendientes*.

Rey de España D. Juan II. A. de 1431.

cano de Juan de Perea, á quien el Rey D. Juan invió á hablar al Comendador Mayor sobre la prision del Infante D. Pedro, y anduvo en los tratos para que no le soltase, por tener persona muy suya en la Orden, y por aqui conocimiento y amistad con el.

Estos son las Dignidades y Comendadores de que se halla memoria en el Archivo del convento de *Alcantara* y otros de las Villas de la Orden. Francisco de Rades no trae de todos ellos mas que tres, que halló en la Coronica del Rey D. Juan. Iré examinando si los demas pudieron serlo en tiempo de este Maestre.

D. Frey Diego de Zuñiga, Comendador Mayor. No pudo serlo este Caballero, porque á D. Frey Rodrigo Rodriguez de Godoy, que vivia por los años de 1425. como poco ha dixe, sucedio (a) en la Encomienda siendo Clavero D. Frey Gutierre de Sotomayor, que su Tio el Maestre en la primera vacante que se ofrecio, siendo Clavero, le dio la Encomienda Mayor.

Frey Diego de Anaya, Clavero. Pone primero á Frey Diego de Manjarres, con que da á entender que á este sucedio aquel; y es error conocido, porque Frey Martin de Manjarres tubo esta Dignidad, no solo hasta la deposicion del Maestre *D. Juan de Sotomayor*, sino mas adelante, como veremos en el capitulo que se sigue. Tampoco pudo ser Clavero Frey Diego de Anaya antes, siendo cierto que Frey Martin de Manjarres sucedio á D. Frey Gutierre de Sotomayor, y este á D. Frey Vasco Martinez de Barbudo; y asi yo no hállo tiempo en que lo pudiese ser: ultra de que, ni con esta, ni con otra Encomienda, ni como Caballero particular no hay memoria de el en el Archivo del convento de *Alcantara*. El Maestro Gil Gonzalez de Avila le pone entre los Varones ilustres de la Ciudad de Salamanca. Siguio á Francisco de Rades, que en ella no le conocen asi como Caballero de Habito, ni seglar en este tiempo que vamos escribiendo.

D Fr. Juan de Sotomayor, XXXIII. Maestre. A. de 1431.

Frey Pedro Fernandez de Andrada, Comendador de *Cabeza del Buey*. Si dixera Machuca admitierale yo, que ya en este catalogo puse, y pondré en el del capitulo que se sigue, Caballero con estos nombres, proprio, patronimico y apellido, Comendador de *Almorchon*, que es lo mismo.

Frey Garcia Fernandez Sarmiento, Comendador de la *Batundera*. Dice fue hijo de Diego Perez Sarmiento, Señor de Salinas, y de D. Mencia de Estuniga su muger, y nieto de Diego Sarmiento y de D. Leonor de Castilla, hija de D. Fadrique Maestre de *Santiago*. Si por la genealogía consta que este Caballero fue de la Orden de *Alcantara*, no hay que dudar de ello; de otra manera yo no lo afirmaré, porque no le hállo en los papeles del Archivo del convento de *Alcantara*.

Frey Alonso Niño, Comendador de la *Moraleja*. En el Catalogo del capitulo pasado puse yo este Caballero, porque hallaba razon de el, que me falta ahora, y asi no le pongo en el de este.

Frey Fernando de Moscoso, Comendador de las *Eljes*. No lo pudo ser, porque á Frey Juan de S. Juan, que yo puse en el catalogo del capitulo pasado por Comendador de *Salvaleon*, que es lo mismo, sucedio Frey Juan de Salazar, que pongo en el de este; y á el sucedio Frey Pedro de Medina, que pondré en el que se sigue.

Frey

(a) *En la Encomienda siendo Clavero.* Borrado, y en su lugar de let. div. *D. Rodrigo Rodriguez de Baena, y tubo.*

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1431.

Frey Pedro Maldonado, Comendador de *Belvis*. No pudo ser esto, porque en el catalogo del capitulo pasado puse yo á Frey Alonso Rol, á quien sucedio Frey Pedro Fernandez Machuca, y á este Frey Alonso Topete, cuya memoria pasa adelante.

Frey Martin Lopez de Pantoja, Comendador de *Magacela*.

Frey Pedro Paredes, Comendador de *Benquerencia*. No habia en este tiempo estas dos Encomiendas, que eran Alcaydías, como he dicho otras veces.

Frey Pedro Pardo, Comendador de *Villasbuenas*. Ya he dicho en otras ocasiones que no habia en este tiempo esta Encomienda, que estaba incluса en la de *Santibañez*.

Frey Garcia Yañez de Toledo, Comendador de *Peñafiel*. No lo pudo ser, porque Frey Juan de Soto tubo esta Encomienda en tiempo del Maestre é Infante D. Sancho, y le sucedio Frey Juan de Altasangre, y á este Frey Alonso de Peñaranda todo el tiempo del Maestre *D. Juan de Sotomayor*, y pasa su memoria adelante con esta Encomienda, como veremos en el capitulo que se sigue.

Frey Alonso Suarez Faxardo, Comendador de *Navarra*. No habia en este tiempo en la Orden Encomienda con este nombre solo, ahora la hay con el de *Belvis* y *Navarra*, á diferencia de otra que comunmente llaman *Belvis de la Sierra*. Los sobrenombres son nuevos y no se hallan en lo antiguo. Esto tiene contra sí este Autor, y que de este Caballero, ni como Comendador, ni Freyle particular no se halla memoria en el Archivo del convento de *Alcantara*.

D. FR. JUAN DE SOTOMAYOR, XXXIII. MAESTRE. A. de 1431.

Frey Juan Alonso de Novaes, Comendador de *Eliche*. Es lo mismo que las Casas de Sevilla. No lo pudo ser de esta Encomienda, porque á Frey Diego Fernandez de Pravia, que yo puse en el catalogo del capitulo pasado, sucedio Frey Martin de Manjarres, y á este Frey Iñigo de Perea, que pongo en el de este.

Frey Fernan Diaz de Rodero, Comendador del *Portezuelo*. No pudo tener este Caballero esta Encomienda, porque Frey Juan de Soto la tubo, (b) como consta del catalogo que dexo puesto, y le sucedio D. Frey Gutierre de Sotomayor, que junto con la Encomienda Mayor tenia tambien esta; assi constará de una escritura que citaré en el capitulo que se sigue.

Frey Juan Suarez de Talavera, Comendador de la *Portugalesa*. Ya he dicho en otras ocasiones que el Maestre D. Juan de Zuñiga crió esta Encomienda, como diremos quando escribamos su vida. Por todas estas equivocaciones, y no hallar memoria de estos Caballeros, ni de los demas con Encomiendas ó sin ellas en los Archivos de esta Orden, me persuado que son supuestos; no por este Autor, de cuyo credito tengo mucha satisfacion, sino de otro donde el los halló escritos, que como no vió los Archivos que digo, y donde yo he sacado los que pongo, pudo pensar que verdaderamente habian sido Comendadores de ella.

(b) *En tiempo del Infante D. Sancho.* Borrado.

CA-

CAPITULO XLI.

DEL MAESTRE D. FREY GUTIERRE de Sotomayor.

Rey de España D. Juan II. A. de 1432.

EN el capitulo pasado escribimos con las palabras mismas de la Coronica la eleccion del Maestre *D. Frey Gutierre de Sotomayor*, siendo Comendador Mayor, del *Portezuelo*, y de la guarda del Principe D. Enrique; y aunque es asi, se hizo por gusto particular del Rey D. Juan, por mostrarse agradecido á la lealtad grande con que siempre le sirvio, principalmente en la prision y retencion del Infante D. Pedro, no faltó en ella el de las Dignidades, Comendadores y demas personas de la Orden, como de la misma Coronica consta. Yo pienso se hizo despues de mediado el mes de Julio, año de 1432. y fue el Maestre treinta y quatro.

Escribiendo en el capitulo pasado la genealogía del Maestre D. Juan de Sotomayor, fue casi forzoso decir de camino la de su sobrino *D. Gutierre de Sotomayor*. Ahora añado, que Francisco de Rades (:) y Geronimo de Aponte (c) padecieron engaño en los nombres que dan á su Padre y Madre. Dicen, aquel se llamaba D. Juan de Raudona, y esta D. Teresa de Sotomayor. Lo cierto es fue su Padre Gil Garcia de Raudona, que despues de viudo tomó el Habito de esta Orden, y fue Comendador de *Piedra buena*, y su Madre D. Catalina de Sotomayor. Consta assi de las fundaciones de dos Capellanias que el Maestre hizo por las almas de ambos, una en *Alcantara*, y otra en *Valencia*. Consta tambien de el nombre de su Padre por el testamento que otorgó, como uno y otro diremos al fin de este capitulo. El primero pasa adelante y dice „ era su Padre hijo de un „ Caballero natural de *Agreda*, y „ habia casado en *Raudona*, y „ heredado con su muger una „ principal hacienda. " Y mas abaxo: „ Otros dicen que la „ Madre del Maestre *D. Gutierre* „ fue casada en *Agreda*, donde „ hubo unas casas que fueron de „ su Padre del Maestre, y despues muchos años llamaron los „ *Corrales del Maestre* á un solar „ que alli estaba. Como quiera „ que esto sea, es cosa sin duda que el Maestre fue de noble „ sangre, assi de parte de su Padre, como de su Madre; y assi „ el Rey D. Juan lo escribio al „ Romano Pontifice, puniendo „ esto por calidad que concurria „ en el Maestre con otras muchas, para moverle à que confirmase la eleccion que los Freyles de esta Orden habian hecho. " Hasta aqui este Autor. Yo tengo lo primero que dice por mas cierto, que su Abuelo del Maestre fue el que vino de *Agreda*, y casó en *Raudona*, y por ventura aun mas de atras vivian en este Lugar sus ascendientes. Muevome à pensarlo assi, por el apellido de Raudona de su Padre y de otros Comendadores que hubo en esta Orden con el, todos deudos del Maestre; y de solo uno se sabe fuese su Tio, hermano de su Padre; y de aqui infiero no puede ser cierto lo ultimo

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1432.

(:) Cap. 34.

(c) *Y Geronimo de Aponte.* Borrado. *Otro Autor, cuyo libro citè en la vida de D. Juan de Sotomayor.* Añad. de let. div.

Rey de España D. Juan II. A. de 1432.

mo que Rades dice en nombre de otros. Haceſe cierto que ſus paſados eran originarios de *Agreda* del linage antiguo de los Garceſes, ultra de la tradicion que hay y caſas antiguas, con que el Maeſtre tubo por ſobrino á Iñigo Lopez de Agreda, como veremos adelante en eſte capitulo. Sea eſto ó ſea aquello, el Maeſtre era por todos lados de noble ſangre.

Primero que paſe adelante, no eſcuſo probar lo que arriba dixe, que el Maeſtre *D. Gutierre de Sotomayor* ſirvio ſiempre como leal vaſallo al Rey D. Juan, y que no ſolo en la priſion y retencion del Infante D. Pedro, ſino antes de uno y otro: y que nunca aſintio al favor que el Maeſtre D. Juan de Sotomayor ſu Tio daba á el y al Infante D. Enrique ſu hermano. Tiene eſto contra sí la autoridad de Fernan Perez de Guzman, Coroniſta del Rey D. Juan; oyamoſelo decir: „ En eſte tiempo, un dia Sabado de mañana, viſpera de S. „ Pedro y S. Pablo del mes de „ Junio, vino á *Alcantara* Frey „ *Gutierre de Sotomayor*, Comendador Mayor de *Alcantara*, que „ era ſobrino del Maeſtre; el qual „ ſe allegaba á la gente de los „ Infantes, y robaba tanto y mas „ que ellos, y demas conſentia „ en todo lo que ellos hacian de „ daño en la tierra; venía mas „ con intencion de poner en obra „ lo que con los Infantes tenia „ tratado el Maeſtre ſu Tio y el, „ que de guardar los capitulos: „ y deſpues que eſe dia hubo comido con el Maeſtre, prendio „ à Frey Diego de Manjarres „ Clavero, y á Andres Lopez del „ Caſtillo Secretario del Maeſtre, „ porque eſtos fueran en concertar los capitulos. " Haſta aqui eſte Autor.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1432.

Mas en favor del Maeſtre hablan los Memoriales antiguos, dicen „ que un Sabado de mañana, viſpera de S. Pedro y de „ S. Pablo, veinte y ocho de Junio de eſte año de 1432. vino á la Villa de *Alcantara Frey D. Gutierre de Sotomayor*, Comendador Mayor de *Alcantara*, ſobrino del Maeſtre de *Alcantara*, hijo de una ſu hermana; y venido eſte Comendador *D. Gutierre de Sotomayor* á *Alcantara*, ſiendo en ſu pecho y en las obras fiel ſervidor al Rey D. Juan de Caſtilla, y aborreciendo las alteraciones y alborotos que los Infantes de Aragon ponian con grandes eſcandalos en los Reynos de Caſtilla contra el Rey D. Juan ſu Soberano Señor; y mucho mas ſu Tio el Maeſtre, porque dexando al Rey ſe llegaba á ellos, y los habia inviado á llamar, y firmado ciertos capitulos en ſu favor. Prendio eſte dia que entró en *Alcantara* al Clavero Manjarres, y á Andres Lopez Secretario del Maeſtre, porque fueron en concertar los capilos con los Infantes. " Haſta aqui los Memoriales antiguos, que tienen en ſu favor lo que contra sí el Coroniſta del Rey D. Juan, la poca aficion, ó como dice Franciſco de Rades la notoria enemiſtad al Maeſtre *D. Gutierre de Sotomayor*. (d)

Valgamonos tambien de unas genealogías de mano que he viſto del Maeſtre *D. Gutierre de Sotomayor*. En una, dice el Autor, „ que el Maeſtre *D. Juan de Sotomayor* ſe perdio, pareciendole que por ſer hechura de el Rey D. Fernando Padre de los „ Indos con la tinta de la let. div. ya notada, de ſuerte que no ſe puede leer, por haber paſado y cortado en muchas partes el papel, que es muy delgado.

(d) *Tambien que no fue el Secretario Andres Lopez, à quien el Maeſtre D. Juan de Sotomayor inviò.* Borrado, y ſiguen treinta y ſiete renglones y medio borra-

Rey de España D. Juan II. A. de 1432.

„ Infantes, sería ingratitud no seguir su opinion. Con este presupuesto dio de cabeza, sin „ embargo de grandes partidos „ que se le daban por el Rey „ D. Juan, y de muchos ruegos „ que *D. Gutierre de Sotomayor* „ su sobrino le hizo, los quales „ no aprovecharon." Hasta aqui en esta genealogía. En otra: „Mostróse el Maestre D. Juan, Tio „ de *D. Gutierre*, de la parte de „ los Infantes, pareciendole que, „ habiendo sido hechura del Rey „ su Padre, hacer lo contrario era „ caer en caso de ingratitud. Hizole el Rey D. Juan grandes „ partidos al Maestre, para que „ viniese á su servicio; no aprovechó. Rogóselo con mucha „ instancia su sobrino; ayróse el „ Maestre: tratóle mal de palabra, &c." Lo primero es del Noviliario del Lic. Francisco Rojo; lo segundo del de Geronimo de Aponte; no se alarga mas que á citarlos en la margen. Con estos testimonios y con lo demas que dexamos dicho se hace (á mi juicio) eficaz prueba contra Fernan Perez de Guzman, que el Maestre *D. Gutierre de Sotomayor* fue en todos tiempos fiel vasallo del Rey D. Juan.

Luego que *D. Frey Gutierre de Sotomayor* fue electo Maestre, hizo el pleyto omenage que diximos en el capitulo pasado, de tener preso al Infante D. Pedro de Aragon en nombre del Rey D. Juan su Señor, y de lo guardar y entregar en la forma que estaba acordado y no de otra manera; y dexandole á buen recado, partio de *Alcantara* con gran- de acompañamiento de Comendadores, Caballeros y vasallos á besar la mano al Rey D. Juan: hallóle en Ciudad-Rodrigo, recibiole muy bien, haciendo grande estimacion de su persona; y entre otras cosas le dixo, habia inviado á suplicar al Pontifice confirmase su eleccion. El dia siguiente fue el Rey á la Iglesia Catedral, cantóse la Misa y hicieronse los oficios divinos con grande solemnidad, y despues de su misma mano dio el pendon de la Orden al Maestre, y en ella juró por una Cruz y por los Santos Evangelios de servirle bien y lealmente, asi contra los Reyes de Aragon y Navarra é Infantes sus hermanos, como contra todas las personas del mundo que el mandase. Hizole tambien pleyto omenage por las Fortalezas de su Maestrazgo. Este mismo dia, habiendole hecho grandes honras y favores en presencia de toda la Corte, mandó que comiese con el á su mesa, y sobre comida le hizo merced de cierta cantidad de maravedis de renta, unos de por vida y otros perpetuos; y á instancia suya á los vecinos de la Villa de *Alcantara*, que con tanta fidelidad y cuidado le habian asistido á la prision y guarda del Infante, hizo francos y libres de todos los pechos Reales para siempre jamas; y les perdonó los que hasta alli le estaban debiendo, que era no pequeña cantidad; y de esto mandó dar su Real Cedula, para que en virtud de ella se despachase previlegio en forma á su tiempo, que dice asi.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1432.

CE-

CEDULA DEL REY EN FAVOR DE LA VILLA de Alcantara *y ſus vecinos.*

YO EL REY.

Rey de España D. Juan II. A. de 1432.

„ POR quanto al tiempo que
„ D. Juan de Sotomayor,
„ Maeſtre que fue de *Alcantara*,
„ ſe alzó y rebeló contra mi en
„ la Villa de *Alcantara*, é en el
„ convento é Fortaleza de ella,
„ en favor é valía de los Infan-
„ tes D. Enrique y D. Pedro mis
„ rebeldes é enemigos de mis
„ Reynos, é ficieron é cometie-
„ ron otras coſas, de que cono-
„ cidamente ſe pudiera ſeguir é
„ ſiguiera grande deſervicio á Dios
„ é mio é eſcandalo en mis Rey-
„ nos, é grandes é intolerables
„ males é daños al bien público,
„ é pacifico eſtado é tranquili-
„ lidad de ellos: Vos el mi buen
„ amado é leal Caballero *D. Gu-*
„ *tierre de Sotomayor* Maeſtre de
„ la Orden de *Alcantara*, con
„ grande lealtad é animoſidad é
„ esfuerzo vos diſpuſiſtes á gran-
„ des trabajos é peligros, por ſer-
„ vicio mio, é por el pro comun
„ de mis Reynos é enſalzamien-
„ to de mi Corona Real. E por
„ mi mandado detuviſteis al di-
„ cho Infante D. Pedro, é vos
„ apoderaſtes de ſu perſona, en
„ lo qual me feciſteis muy alto
„ é ſeñalado ſervicio, por cuya
„ cauſa ceſaron los dichos eſcan-
„ dalos é males é daños que eſta-
„ ban aparejados en mis Rey-
„ nos. E porque los vecinos é
„ moradores de la dicha Villa de
„ *Alcantara*, aſsi Chriſtianos, co-
„ mo Judios é Moros, por vueſ-
„ tro mandado ſe moſtraron leal-
„ mente con vos en todo ello;
„ por ende, é porque vos el di-
„ cho Maeſtre *D. Gutierre*, mi
„ buen amado é leal Caballero,
„ me ſuplicaſteis é pediſteis por
„ merced que franqueaſe é exi-
„ mieſe é libertaſe á los vecinos
„ é moradores de la dicha Villa
„ de *Alcantara* de todos pedidos
„ é monedas, aſsi foreras como
„ otras, é otros qualeſquier pe-
„ chos é derechos é tributos,
„ por vos facer bien é merced,
„ é en alguna enmienda é remu-
„ neracion de los dichos ſervicios
„ que me vos feciſteis, é porque
„ hayan galardon aquellos que
„ por vueſtro mandado lealmente
„ ſe moſtraron con vos en me ſer-
„ vir en lo ſuſodicho, es mi mer-
„ ced de franquear é quitar é
„ eximir é libertar, é quito é
„ franqueo é eximo por ahora é
„ para ſiempre jamas á los veci-
„ nos é moradores que ahora
„ viven é moran en la dicha Vi-
„ lla de *Alcantara* é en ſus Arra-
„ bales, é á los que de ellos
„ vinieren, que vivieren é mo-
„ raren en la dicha Villa é en
„ ſus Arrabales para ſiempre ja-
„ mas de todo pecho, é de to-
„ da moneda é monedas, aſsi
„ foreras como de otras qualeſ-
„ quier, é de todo pedido é
„ empreſtido, é de ſervicio é
„ de medio ſervicio é cabeza de
„ pecho, é de todos otros qua-
„ leſquier pechos é derramas que
„ en qualquier manera los de los
„ mis Reynos me hayan de pe-
„ char é pagar, &c. Y mas abaxo
manda al Principe D. Enrique ſu hijo unigenito primero heredero, è ruega á los Reyes que deſpues de el fueren en Caſtilla y Leon, y á los Duques, Condes, Ricos hombres Maeſtres de las Ordenes, Priores y Comendadores, y á los de ſu Conſejo y Oídores de ſu Audiencia, á los Alcaldes,

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1432.

Al-

Rey de España D. Juan II. A. de 1432.

Alguaciles y otras Juſticias de la ſu Caſa y Corte ; y á todos los Concejos, Alcaldes, Regidores, Caballeros, Eſcuderos é hombres buenos de todas las Ciudades, Villas y Lugares de ſus Reynos y Señoríos, y á ſus Teſoreros y Recaudadores que les guarden, hagan guardar y cumplir eſta merced y franqueza ; y contra ello no vayan, y que los unos y los otros no hagan coſa en contrario, ſó pena de la ſu merced y de dos mil doblas de oro Caſtellanas para la ſu Cámara. „ Fecha en veinte y tres „ dias de Julio, año del Naci- „ miento de nueſtro Salvador Je- „ ſu-Chriſto de 1432. años. YO „ EL REY. Yo el Doctor Fer- „ nando Diaz de Toledo, Oidor „ é Refrendario del Rey é ſu Se- „ cretario, la fice eſcrebir por „ ſu mandado. Regiſtrada.

De la fecha de eſta Cedula conſta lo que dixe arriba, que la eleccion del Maeſtre habia ſido deſpues de mediado Julio ; ſiendo aſsi que luego que ſe hizo, el Maeſtre partio á Ciudad-Rodrigo donde eſtaba el Rey quando ſe deſpachó. Deſpidioſe el Maeſtre de el Rey y volvio á la Villa de *Alcantara* ; y quiriendo el tambien gratificar por ſu parte el ſervicio que le habian hecho ſus vecinos, les confirmó ſu fuero y previlegios, aſsi los que tenian de los Reyes, como de los Maeſtres ſus anteceſores ; y en particular el que el Maeſtre D. Juan de Sotomayor ſu Tio les habia dado, de que no fueſen obligados á dar Peones para llevar cartas ú otras coſas por mandado de los Maeſtres ; y de eſto mandó dar ſu carta de confirmacion en *Alcantara*, tres de Setiembre de 1432. años.

D. Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1432.

HACE EL REY LA MISMA MERCED A LA Villa de Valencia.

TUbo nueva la Villa de *Valencia* del previlegio de eſencion de tributos y pechos, que á pedimento del Maeſtre *D. Gutierre de Sotomayor*, habia el Rey dado á la de *Alcantara* ; y luego le inviaron á ſuplicar les hicieſe á ellos el miſmo favor, pues por mandado ſuyo habian ſervido al Rey tan cuidadoſa y fielmente en la guarda y defenſa de el Infante D. Pedro, principalmente quando ſu Tio D. Juan de Sotomayor habia venido con gente de guerra á ponerle en libertad, y ellos ſe lo habian defendido, como le era notorio, con tanto peligro de ſus vidas. El Maeſtre, que le conſtaba quan cierta era ſu relacion, aſintio á lo que en ella le pedian ; y deſpachó al Rey un Caballero de ſu Orden, repreſentandole eſte ſervicio que los vecinos de *Valencia* le habian hecho, y ſuplicandole les hicieſe la miſma merced que á los de la Villa de *Alcantara*. Oyó el Rey, y hizo con mucho guſto lo que le ſuplicaba el Maeſtre, y mandó dar ſu Real cedula en conformidad de la que dexamos pueſta. Fecha en Ciudad-Rodrigo, treinta de Setiembre, el miſmo año. En ella ſe halla lo que digo arriba ; con que queda probada la venida del Maeſtre D. Juan de Sotomayor á *Valencia*. (e)

Aſiſtio el Maeſtre en ſu Maeſtrazgo y Villa de *Alcantara* lo reſtante

(e) *A poner en libertad al Infante D. Pedro.* Borrado.

Rey de España D. Juan II. A. de 1432.

tante de este año cuidando del gobierno de el y de su convento, de que necesitaba por el poco que habia habido despues que el Maestre D. Juan de Sotomayor su Tio se declaró en favor de los Infantes, y en treinta dias del mes de Otubre celebró Capitulo particular en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*. En el se ordenó diesen á ciertos vecinos de la Villa de *Gata* á censo perpetuo las casas y solares que tenia la Orden en ella. Hallaronse en el con el Maestre, D. Frey Alonso Prior del convento y Orden. Frey Martin de Manjarres, Clavero. D. Frey Alonso, Sacristan. Frey Juan de Sotomayor, Comendador de *Lares*. Frey Alonso Topete, Comendador de *Belvis*. Frey Gutierre de Raudona, Comendador de *Valencia*. Frey Juan, Enfermero. Frey Pedro de Almazan. Frey Juan Florez y otros Caballeros y Freyles que no estan expresados sus nombres. De la escritura que se otorgó fueron testigos Alonso de Monroy, Diego de Mayoralgo, y Juan Fernandez de Oviedo.

A. de 1433.

El año adelante de 1433. confirmó el Maestre á la Villa de *Valencia* su fuero y previlegios en la forma que lo habian hecho sus antecesores; y mandó dar su carta de confirmacion, en *Alcantara*, diez y nueve dias de Febrero.

Este año convocó el Rey D. Juan Cortes en Madrid. (f) La principal causa fue para tratar de las cosas de la guerra contra los Moros del Reyno de Granada, que habia cumplido ya el tiempo de las treguas entre las dos Coronas, y nombrar Capitanes que asistiesen á la Frontera. Fue uno el Maestre, á quien mandó el Rey se encargase de la de *Ecija*, por la cercanía à *Moron*, Villa de su Maestrazgo, sí bien, como diremos adelante, no partio hasta fin del año de 1434. Besó el Maestre al Rey la mano por este favor. Hizole saber, necesitaba de celebrar Capitulo General en su Orden y proveer algunas cosas del buen gobierno de ella, y suplicóle le diese licencia para cuidar de esto todo antes de partir á la Frontera: que en *Moron* era Comendador D. Fernando Ponce de Leon, Caballero de gran satisfacion, á quien encargaria el cuidado de defendella en el interin que el se desocupaba.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1433.

Acabadas las Cortes volvio el Maestre á *Alcantara*, y pasó al Partido de la *Serena*: y estando en *Villanueva* vinieron de parte del Concejo de *Moron* á suplicarle, les hiciese favor y merced de confirmarles los previlegios que tenian de los Maestres sus antecesores, y particularmente el del Maestre D. Juan de Sotomayor su Tio, en que se la hacia del diezmo de las cavalgadas y presas que sacasen de tierra de Moros. El Maestre asintio á lo que le pedian, y mandó dar dos cartas de confirmacion, en trece de Junio, año de 1433. Volvio el Maestre á *Alcantara*; aqui vinieron de parte del Concejo de la Villa de *Santibañez* á suplicarle, les hiciese el mismo favor de confirmar los (g) suyos. Oyó con gusto su peticion, asintio á la súplica, y mandó dar su carta de confirmacion, y en ella á Frey Alonso de Villasayas Comendador, se la guarde y haga guardar, y de ninguna manera vaya contra ella. Es la fecha en *Alcantara*, veinte y siete de Noviembre de 1433. años.

De *Alcantara* pasó el Maestre al Partido de la *Serena*, y celebró Capitulo General en *Zalamea* al principio del año adelante de 1434.

(f) *Hallòse en ellas el Maestre* D. Gutierre de Sotomayor. *Borrado.*

(g) *Previlegios y cartas de merced que tenian de los Maestres sus antecesores.* Borrado.

Rey de España D. Juan II. A. de 1434.

1434. No se hallan los Autos Capitulares que en el se hicieron; pero hay muchas escrituras donde consta. A esta Villa hicieron merced el Maestre y Capitulares de hacer libres y quitos sus vecinos del pedido con que solian servir á el y á sus anteceſores; y dice la carta „ que lo hacen „ por descargo de sus conciencias, „ tiniendo atencion á los males, da„ ños, quemas y robos que habian „ padecido en los tiempos pasados „ de las guerras entre Castilla y „ Portugal; y tambien por los gran„ des robos y muertes que recibie„ ron de los Infantes de Aragon D. „ Enrique y D. Pedro, en el que „ estuvieron rebelados y alzados „ contra el Señor Rey en el Casti„ llo de *Alburquerque*, quiriendo „ y deseando que la Villa se pobla„ se mejor y fuesen mas ricos é „ abondados; y por los muchos ser„ vicios que habian hecho á la Or„ den y á los Maestres sus prede„ cesores, y cada dia hacian á el. „ Es la fecha en *Zalamea*, seis de „ Febrero, año de 1434. estando „ en Capitulo General. Aqui estan por testigos el Bachiller Rodrigo Rodriguez de Sevilla, Alcalde Mayor del Maestre; Alfonso de Montalvan su Secretario; Pedro Gonzalez de Carvajal su Mayordomo; Gonzalo Rodriguez de Medina, que tambien era su criado. Pasó ante Pedro Gonzalez de Piedrahita, Notario Apostolico.

La misma merced hizo el Capitulo General á las Villas de *Valencia*, *Santibañez* y la *Torre*: á la primera por las razones que á la de *Zalamea*; y añade el Maestre, que por haberse criado alli el tiempo de su niñez; á las dos ultimas solo dice, que por los daños y robos que recibieron quando las guerras entre Castilla y Portugal. Tiene la fecha el mismo dia, mes y año; y en todas estas cartas estan expresadas las Dignidades, Comendadores, Freyles Caballeros y Clerigos que se hallaron en el Capitulo. Del orden y precedencia en el asiento que tubieron todos en el, advierte el Sacristan Mayor D. Pedro Gutierrez, se ha tomado insinuacion, para el que han de tener en todos los demas Capitulos que se celebraren en la Orden. En este tiene primero lugar el Maestre, el segundo D. Frey Alonso, Prior del convento; tercero D. Frey Martin de Manjarres, Comendador Mayor; á quien se siguen D. Frey Andres Lopez, Clavero y Comendador del *Portezuelo*; D. Frey Alonso, Sacristan; D. Frey Fernando Truxillo, Prior de *Magacela*; y luego los Comendadores por sus antiguedades, y despues de ellos los Freyles Caballeros y Clerigos. Y no solo de este Capitulo consta esto, sino de otros y muchas escrituras en que se halló la Orden junta: y guiado por ellas, guardo yo el mismo en el catalogo que pongo al fin de cada capitulo; y si en alguna se halláre diferente, se ha de entender es vicio de los Escribanos ó Escribientes.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1434.

Detuvose el Maestre en aquel Partido gran parte del año: hállole en *Villanueva de la Serena* en quince de Junio, que tiene la data una carta en que confirmó á la de *Zalamea* los previlegios que tenia de los Maestres sus anteceſores, y particularmente de las donaciones de las dos dehesas del *Rincon de los Puercos* y *Rincon de las Yeguas*. Tambien confirmó á *Villanueva* los suyos y cartas de merced.

Volvio el Maestre á la Villa de *Alcantara*. Entendio las pesadas diferencias entre sus vecinos y los de las demas Villas y Lugares de su Maestrazgo, confinantes á la Ciudad de Coria y su tierra, sobre el pacer las yervas, beber las aguas y cortar leña en los montes. Deseando tubiesen paz, le parecio conveniente tomar alguna concordia

Rey de España D. Juan II. A. de 1434.

que estuviese bien á todos. Tratólo el Maestre en su convento y Orden y con los Concejos de *Alcantara* y demas Villas y Lugares, y hicieronse los capitulos. Inviaronlos á la Ciudad de Coria, vieronlos, habiendose juntado sus vecinos á campana tañida á platicar sobre ello. Los principales fueron Ponce Ruiz, vasallo del Rey, su Juez y Corregidor, Rodrigo Arias, Fernando Alfonso, y Alfonso Nuñez Regidores. Aprobaronlos y mandaron hacer de ellos escritura obligandose á los guardar. Estan por testigos Pedro Yañez, Luis Gonzalez, Juan Esteban, Juan Muñoz, Alvaro Gonzalez, y Garcia de Villalobos, vecinos de la Ciudad de Coria. Tiene la fecha Domingo treinta y uno de Otubre. Pasó ante Ruy Gonzalez de Contreras Escribano público. El Maestre y su convento les dieron otra del mismo tenor, obligandose á guardar los mismos capitulos. No los pongo porque son muy largos.

Desocupado ya el Maestre de estos embarazos domesticos, mandó llamar sus Caballeros y vasallos para partir á la Frontera, que es bien cierto, no haberlo hecho antes de este tiempo; y que padecio engaño Francisco de Rades, que quiere haya sido el año de 1432. y ultra de la prueba que se ha hecho de lo contrario, con lo que hemos dicho hasta aqui, es relevante la que se hace con la data de una escritura autentica que he visto; de ella consta, que estando ya de camino para partir, nombró por su Tiniente para la administracion de justicia á Gonzalo Sanchez Topete, Caballero de la Vanda, marido (como ya diximos) de Juana Gonzalez de Sotomayor su Tia, hermana de su Madre. Hizo el nombramiento á la puerta del convento, y el mismo Maestre por honrarle (dice la escritura) le dio de su mano la verga, que es la vara. Estan por testigos D. Frey Alonso, Sacristan; Lorenzo Yañez de Giosa, Arcipreste; Pedro Lopez de Almazan, Caballero y vasallo del Rey; Juan Lopez su hermano, y en presencia de otros muchos Caballeros y Escuderos y hombres buenos de *Alcantara*. Pasó ante Juan Fernandez Escribano, en catorce de Noviembre de 1434. años.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1434.

GUERRA DE ARCHID Y OVILI.

EL Maestre *D. Gutierre de Sotomayor* partio de *Alcantara* á la Frontera con titulo de Capitan General. Llegó á *Ecija*, para donde el Rey le habia nombrado, deseoso de hacer alguna faccion lustrosa en servicio suyo entrando en tierra de Moros. Tenia sus Espías y Adalides. Estos le dieron aviso que *Archid* y *Ovili*, Lugares de la Serranía de *Ronda*, no estaban bien abastecidos ni con gente de guarnicion, y que sería facil rendirlos por armas, y sacar de ellos una grande presa de cautivos y ganados. Resolviose á ir sobre ellos, y partio con quatrocientos (h) Caballos escogidos y quatrocientos infantes. Es la tierra por donde caminaban áspera y fragosa, y el paso tan estrecho que aun la gente de á pie no podia ir en orden, sino uno en pos de otro. Yendo marchando asi, y tan de espacio como era fuerza, fueron descubiertos de los Moros, levantaron sus ahumadas, que era la seña entre ellos de que habia enemigos, y muy en breve se juntó no pe-

(h) Al margen *ocho*, borrado el *quatro*, todo con tinta y let. div.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1434.

pequeño numero. Adelantaronse hasta quinientos ballesteros y honderos; pusieronse en lo alto de la Sierra, con que se hicieron dueños del camino; y como el Maestre y los suyos no podian pelear, los Moros muy á su salvo y sin resistencia herian en ellos, y fue gran maravilla que uno solo quedase á vida. Fueron presos y muertos muchos, y desvaratados todos. El Maestre y algunos pocos se retiraron, que quiso Dios hallasen un hombre natural y práctico en aquella tierra, que los encaminó de manera que se pusieron en salvo. Cuenta la Coronica las personas de porte que murieron „ Gonzalo Mari„ ño hijo del Adelantado Perafan „ de Ribera; D. Frey Martin, Co„ mendador Mayor de la Orden; „ Frey Juan de Sotomayor, Co„ mendador de *Lares*; Frey Pe„ dro de Sotomayor, Comenda„ dor de la *Batundera*; Frey Pe„ dro de Salazar, Comendador „ de *Peñafiel*; Frey Alonso de Pe„ ñaranda, Comendador de *Her„ rera*; Frey Alonso de Bonilla, „ Comendador de la *Puebla*; Frey „ Gonzalo de Cavanillas, Co„ mendador de los Diezmos; Frey „ Pedro, Comendador de la *Mo„ raleja*; Garcia de Caceres, Mar„ tin de Chaves, Diego de Mon„ roy, Diego de Sotomayor, „ Juan Botello, Diego de Ca„ ceres, Ruy Gonzalez de la „ Puebla, Fernando de Caceres, „ Alonso de Oñate, Juan de Za„ yas, Alonso de Zayas, Regi„ dores de *Ecija*, y otros mu„ chos Caballeros. Y se cree, que de toda la gente que el Maestre llevaba no quedaron ciento que no fuesen muertos ó presos.

(7) Hist. de man.

Francisco de Rades añade á los Comendadores que trae la Coronica estos que se siguen: „ Frey „ Diego Gonzalez de Agreda, Co„ mendador de la *Magdalena*; „ Frey Fernando de Torres, Co„ mendador de *Belvis*; Frey Mar„ tin Lopez de Soria, Comen„ dador de *Eliche*; Frey Fernan„ do de Paramo, Comendador de „ *Benfayan*; Frey Pedro Fernan„ dez, Comendador de *Cabeza* „ *del Buey*; Frey Pedro Lopez „ de Salcedo, Comendador de „ la *Moraleja*; Frey Antonio de „ Lovera, Comendador de *Ma„ gacela*; Frey Juan Lopez Ma„ lo, Comendador de la *Pera„ leda*. En el catalogo de las Dignidades y Comendadores que pondré al fin de este capitulo, probaré eficazmente que este Autor padecio engaño casi en todos estos que el de suyo pone.

Los Memoriales antiguos dicen quien eran los Seglares que murieron aqui: Diego Monroy, fue hijo mayor de Hernando Rodriguez de Monroy, y de D. Isabel de Almaraz, Señores de Belvis, Almaraz y Deleytosa, de quien escribe Alonso Maldonado, (7) que aunque se vio en parte que pudo salvarse, no quiso hacerlo con verguenza de la paternal gloria. (i) Y añaden: „ que murio demas de estos Sue„ ro Barrantes, hijo segundo de „ Alonso Fernandez Barrantes, „ que llamaron *Cañas doradas*, „ Juan Fernandez de Sanabria, „ hijo de Anton Perez de Sana„ bria, nieto de Men Rodriguez „ de Sanabria, aquel Caballero „ tan conocido, de quien habla la „ Coronica del Rey D. Pedro en „ muchos capitulos. " Fue Anton Pe-

D. FREY GUTIERRE DE SOTOMAYOR, XXXIV. MAESTRE. A. de 1434.

(i) *Juan Botello fue el primero que de el Reyno de Portugal vino à* Alcantara *con el Maestre D. Martin Yañez de Barbudo: de el y de Maria Bilela su muger, hija de Juan Gonzalez Bilela, desciende la noble familia que hay en esta Villa con aquel apellido. Diego de Caceres, Hernando de Caceres y Sebastian de Caceres eran tambien naturales de* Alcantara *de otra noble de ella.* Borrado.

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1434.

Perez de Sanabria el primero que vino á *Alcantara*, y de el quedó un muy noble linage con este apellido. Quedaron presos Juan Hurtado, hijo de otro Juan Hurtado, nieto de Lope Hurtado. Para rescatarse invió á mandar se vendiese su dehesa de la *Mira de Hurtado*, compróla el Maestre *D. Gutierre de Sotomayor*. La Escritura de la venta se otorgó en *Ecija*, en once de Enero de 1436. años. Estan por testigos Martin Alfonso de Rol, Gil Alfonso, vecinos de *Alcantara*, Garcia Holguin, Doncel del Maestre, natural de Caceres; Martin de Morales, Escudero de D. Fernando Ponce de Leon, Comendador de *Moron*. Pasó ante Francisco Lopez de Badajoz, Escribano del Rey y su Notario. Con el precio se rescató Juan Hurtado, y el Maestre le volvio á hacer merced de la dehesa. Quedó preso tambien Garcia de Aldana, de la familia del Maestre D. Suero Martinez de Aldana: dos veces huyó y ambas le volvieron á prender; finalmente hubo de vender su hacienda para rescatarse.

Cuenta la Coronica del Rey D. Juan (8) esta triste rota, y exagera la culpa que el Maestre tubo. Oyamoselo decir: „ Por „ cierto no se pudo el Maestre „ quitar de gran culpa en este „ caso, porque los que tales co„ sas emprenden deben mucho „ mirar de quien se fian y guiar„ se por hombres que sepan mu„ cho la tierra, y no pasar Puer„ to ninguno de los enemigos sin „ lo dexar tomado por sus peo„ nes, que mucho conviene á „ los Capitanes considerar las „ cosas que pueden acaecer, y „ en aquellas proveer quanto su „ poder ó humano juicio abasta: „ que decia Scipion el Africano „ Mayor, que fue uno de los me„ jores Caballeros del mundo, „ *que no se podia llamar Caba„ llero aquel á quien caso viniese „ en que pudiese decir, no pensé „ que esto se hiciera.* Y si el Maes„ tre *D. Gutierre* con discrecion „ se hubiera, avisandose bien de „ la tierra donde entraba, y pu„ niendo la diligencia que con„ venia, no le acaeciera el caso „ tan sinestro como le acaecio, „ que decia S. Bernardo á Ray„ mundo su sobrino, *muy tarde „ se acompaña el infortunio con la „ diligencia, y muy mas tarde el „ infortunio de la negligencia se „ aparta.*" Hasta aqui la Coronica. Que de la multiplicacion de palabras y textos que alega para hacer mayor cargo al Maestre, se le puede hacer al Autor que hablaba apasionadamente, vicio que en otras ocasiones hemos en el reconocido. No se puede negar que la diligencia es madre de la buena ventura, que es lo que dixo el Sabio; mas no siempre basta, ni por cuidadosa que sea lo puede prevenir todo: *Cogitationes mortalium timidæ & incertæ providentiæ nostræ.* (9) No sabemos la que el Maestre puso en el caso presente, y aunque se vea el desgraciado efecto, no debemos pensar estuvo la falta en la causa segunda, pues pudo nacer de otra superior, la voluntad de Dios, y contra ella no hay prudencia, ni hay consejo humano, y la providencia mayor de los hombres es menguada y corta: *Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum; equus paratur ad diem belli, Dominus autem salutem tribuit.* (10) Un docto (11) ilustrando este lugar: *Quicumque bella administrat* (dice) *Deum sibi promereri, & placare in primis debet, nulla enim rei militaris peritia, nullus astrus, nulla stratagematum excogitatio aut compo-*

D. FREY GUTIERRE DE SOTOMAYOR, XXXIV. MAESTRE. A. de 1434.

(8) Año 34. cap. 251.
(9) Sap. cap. 9.
(10) Proberv. 21.
(11) Salazar hic.

Rey de España D. Juan II. A. de 1434.

positio, Deo adversante, ad victoriam parandam aliquid potest. „ El „ Capitan por cuya cuenta corre „ disponer las cosas de la guerra, „ en primero lugar ha de poner „ el temor de Dios, tenerle grato y favorable, porque de lo „ contrario la mayor sabiduria „ y destreza en el arte militar, „ la mayor astucia, las trazas y „ estratagemas mas bien pensadas „ y executadas son de ningun provecho para alcanzar la victoria. Y prosigue: *Quamvis enim equos equitesque fortissimos & instructissimos ad prælium moveat, non tamen de victoria certum esse debet, sed Deus insuper ab illo ..... salus est, eiusque auxilium enixe poscendum, ipsius enim est salus, incolumitas & victoria.* „ Que aun„ que se halle con un numeroso „ exercito de caballos, Soldados viejos diestros en el pelear „ y de grande experiencia, no „ debe persuadirse, tiene el triunfo en la mano, necesita pues de „ acudir á Dios y afectuosamente pedir su ayuda, porque la „ salud, el vencimiento, el salir lustrosamente de los tran„ ces de guerra, el es quien lo „ ha de dar. " Fue muy semejante á este suceso el que algunos años adelante tubo aquel valiente y gran Caballero D. Alonso de Cardenas, Maestre de *Santiago*, (12) en la desgraciada guerra de la *Axerquia*, y pudo decir muy bien el de *Alcantara* lo que el en aquella ocasion, viendo que sin poder pelear por el puesto áspero y obscuridad de la noche, sin saber la tierra, hacian los Moros gran mortandad en los suyos. Conocio que era obra del Cielo, aconsejandole que se pusiese en salvo, se allanó á hacerlo diciendo: *No vuelvo las espaldas por cierto á estos Moros, sino huyo la tu ira Señor Dios, que se ha mostrado hoy contra nosotros, y te ha placido castigar nuestros pecados con las manos de estas gentes infieles*; y poniendose en un caballo y guiandole un Adalid por tierra bien fragosa, se puso en salvo.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1434.

Esto todo se ha dicho para escusar al Maestre *D. Gutierre de Sotomayor*, que aunque tubiese alguna culpa, fiando demasiado de los Adalides que le habian dado aviso del poco cuidado con que estaban los Moros, no fue tanta que mereciese reprension tan dura, como la que le dio el Coronista poco afecto, y como si nunca se hubieran visto desgracias como esta, aunque prevenidas con gran destreza. Llegó la que hemos contado á los oídos del Rey D. Juan, tubo de ella el debido sentimiento, y considerando al Maestre triste, le escribio una carta muy llena de consuelo y de favores. Deciale quan ordinario era, no siempre salir los sucesos de la guerra gustosamente, que le rogaba procurase en lo de adelante ser mas avisado en las empresas de armas que tomase por su cuenta, porque faltando en ellas la providencia que pide el arte militar, pocas veces tienen próspero fin; que aunque habia sentido el suceso desgraciado, habia mitigado el dolor saber quedaba con vida: que hacia merced á los hijos de los que habian muerto en la guerra de los maravedis de acostamiento que constase por sus libros daba á sus Padres, y la misma hacia á los hermanos ó parientes cercanos de los que no los tubiesen; y que asi la provision de esto, como de los regimientos y oficios que tenian los difuntos ó presos, la hiciese el en la forma que gustase. Cuenta la Coronica esto todo al fin del año de 1434. Yo pienso fue mas adelante, porque el Maestre partio á la Frontera mediado el mes de Noviembre, y no luego como lle-

(12) Coron. de Santiago cap. 49.

Rey de España D. Juan II. A. de 1435.

llegó, intentó la conquista, antes segun el contexto parece estaba alli muy de atras: por esto juzgo hubo de ser el año de 1435. y en el la cuenta Juan de Mariana. (13) Entre otros papeles que me remitieron de la Villa de *Moron* venía un fragmento de un romance, que en aquel tiempo se compuso, contando esta empresa del Maestre; pondréle como me lo inviaron.

De Ecija *salio el Maestre*
Capitan de la Frontera,
Lleva gente de á caballo,
Gente lucida y guerrera.
Por los campos de Moron
Tendida lleva la seña,
Allá van á sestear
A aquese rio de Olvera.
Alli saliera el Alcayde,
Alcayde viejo de Olvera,
Mantengavos Dios, Señor,
Vuestra partida donde era?
Alli hablára el Maestre,
Bien oireis lo que dixera
A Archite, Ovilique *Alcayde*
A Beniozas *de la Sierra.*
Quien vos conseja, Señor,
Muy mal consejo vos diera,
Que tres batallas he visto
Perderse en aquesta tierra.
Placerá á Dios el Alcayde
Que esta sea la vengadera.

Despues de esta rota volvio el Maestre à *Alcantara*, y en dos del mes de Otubre dio sentencia en un pleyto entre el Prior del convento D. Frey Alonso, y en su nombre Frey Juan Rodriguez de Torres, y Frey Pedro de Salazar, Comendador de *Peñafiel*, sobre el derecho de la Aduana de las cosas que del Reyno de Portugal entraban en Castilla por la Puente del rio *Elja* que está en su Encomienda. Pretendia el Comendador deberse le á el; el Prior y convento que á la Mesa Maestral: y á ellos por haberle hecho los Maestres merced de ella con otras rentas para su sustento. Oídas las partes, declaró el Maestre pertenecerle á su Mesa Maestral, y consiguientemente al Prior y convento. Estan por testigos Gonzalo Sanchez Topete, Alonso Fernandez de Braceros, Martin Martinez y Alonso de Zamora. Pasó ante Francisco Lopez Escribano.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1435.

El Maestre volvio á la Frontera. Estaba en *Ecija* al principio del año de 1436. asi parece por la fecha de la escritura, que poco ha diximos, en que compró la dehesa de la *Mira de Juan Hurtado*. No sabré decir que tiempo se detuviese aqui; cierto es que en el mes de Noviembre de este mismo año ya estaba en su Maestrazgo, como diré presto.

A. de 1436.

Este año el Obispo de Plasencia D. Gonzalo, el Capitulo de su Iglesia y el de la de Coria (estaba su Obispo D. Martin Gallos ausente) intentaron otro nuevo pleyto contra el Maestre y su Orden. Pretendian haber de visitar sus conventos y personas. Hizoseles en todo resistencia, valiendose de las bulas de esencion de la Santidad de Lucio III. y los demas Pontifices, en que tambien los hacian inmediatos á la Sede Apostolica; y aunque esto era notorio, no cesaban los Obispos é Iglesias de molestarles. Parecioles conveniente acabar con ellos de una vez, y recurrieron á la Santidad de Eugenio IV. que en este tiempo gobernaba la Nave de S. Pedro. Quexaronse del agravio que el Obispo é Iglesias les hacian, alegando la inmediacion de su Orden á la Sede Apostolica y esencion de los Diocesanos. Suplicaronle se sirviese de cometer en España el conocimiento de esta causa, ó proveer sobre ello segun su benignidad Apostolica. Oyólos el Pontifice gustosamente, asintio á la súplica y mandó dar sus letras

(13) Lib. 21. cap. 8.

Rey de España D. Juan II. A. de 1436.

tras dirigidas al Prior de *Guadalupe* y á los Chantres de las Iglesias de Zamora y Badajoz, para que todos tres ó dos ó uno oyesen las partes y determinasen la causa, segun hallasen por derecho, administrando Justicia. Es la data en Bolonia, diez dias antes de las Kalendas de Febrero, que es á veinte y tres de Enero, año de 1436. y el sexto de su Pontificado.

No se halla mas razon de este pleyto en el Archivo del convento de *Alcantara*. Yo pienso que todo lo que el Obispo de Plasencia hizo en esta y en la ocasion pasada, en el derecho de los diezmos y jurisdicion eclesiastica que pretendia en el Partido de la *Serena*, como diximos en el capitulo antes de este, fueron amagos nacidos de su condicion, que como su Padre el Obispo D. Pablo decia: *No se habia de dar oficio público á los de su nacion, porque eran de ingenios doblados, compuestos de mentiras y engaños.* Añadamos inquietos y perturbadores de la paz. El Obispo D. Gonzalo, de quien vamos hablando, fue gran Prelado y por sus grandes prendas ocupó lucidos puestos é Iglesias; pero el natural pudo hacerle alguna fuerza, para querer adelantarse á mas de lo que habian hecho sus antecesores, porque hasta el no hay memoria que otro alguno intentase cosa semejante. Lo mismo digo de los Obispos de Coria, y era notorio al Cabildo de su Iglesia, y no sé con que causa se moviesen á esta novedad; por ventura solicitados de los de Plasencia, y con algun sentimiento, si tenia, del Maestre y sus Freyles.

El Maestre volvio de la Frontera á su Maestrazgo; y estando en las *Brozas* le suplicaron sus vecinos, les hiciese favor de dar licencia para poder cortar toda la madera de que necesitasen para sus casas y labor, en el monte de la dehesa de *Araya* y en los demas de la Orden. Hizosele el Maestre, y mandó dar su carta en veinte y uno de Noviembre de 1436.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1438.

No hay mas memoria de el Maestre hasta el año adelante de 1438. Confina la Orden de *Alcantara* con la Villa de *Alburquerque*, y entre sus vecinos y los Comendadores de *Piedra buena* y *Mayorga* habia pesadas diferencias sobre los pastos y sobre las penas que unos á otros se llevaban quando prendaban sus ganados, hallandolos dentro de sus terminos. Vinieron de parte del Cencejo de *Alburquerque* á suplicar al Maestre *D. Gutierre de Sotomayor*, se sirviese de que se tomase alguna concordia con que cesasen los males y daños que de ordinario resultaban. Oyólos el Maestre con gusto, y habiendose conferido sobre el caso de una parte y otra, se hizo una carta de vecindad. En ella se declaran las penas que los Comendadores de *Piedra buena* y *Mayorga* habian de llevar, quando hallasen los ganados de *Alburquerque* en sus dehesas, assi de dia como de noche; y assimismo las que habia de llevar el Concejo de *Alburquerque*, quando los ganados de los Comendadores fuesen hallados y prendados en su tierra. Y ordenó el Maestre que quando en esto se ofreciere alguna duda, si fuese entre *Alburquerque* y el Comendador de *Piedra buena*, fuesen Jueces para determinarla el Alcalde de *Alburquerque* y el Comendador de *Mayorga*; y si entre *Alburquerque* y *Mayorga*, lo fuesen el Alcalde de *Alburquerque* y el Comendador de *Piedra buena*. Tiene la data en *Alcantara*, dos de Enero de 1438.

Tenia esta Orden, como el letor habrá visto, en el Reyno de Portugal dos Encomiendas con el Señorio de algunas Villas y Lugares; la de *Vallellas* y de *S. Julian del Perero*, y en las de *Sea*

Rey de España D. Juan II. A. de 1438.

y *Monſanto* dos Igleſias y otras haciendas y bienes. Con ocaſion de la ſciſma tan larga que hubo en la Igleſia por tiempo de quarenta años, y de que eſtas dos Coronas tenian dada la obediencia á diferentes Pontifices, vinieron todos á enagenarſe, ſaliendo del dominio y Señorío de la Orden, y perderſe: porque el Pontifice, á quien obedecia el un Reyno, hacia gracia como era ſervido de los bienes Eccleſiaſticos que tenian en el los naturales del otro, teniendolos por ſciſmaticos, porque obedecian á Pontifice que lo era. Hubo de eſto mucho en Eſpaña en aquellos tiempos, y aunque los Padres del Concilio Conſtancienſe, donde ſe dio fin á la ſciſma con la eleccion de Martino Quinto, ordenaron que los tales bienes aſsi enagenados ſe reſtituyeſen á ſus verdaderos Señores y dueños, parece que eſto no tubo efecto en Caſtilla ni en Portugal. Juzgo fue la cauſa las guerras tan ſangrientas que por muchos años hubo entre eſtos Reynos. Eſtaba en eſte congregado Concilio en la Ciudad de Baſilea, el Rey D. Juan y el Maeſtre de *Alcantara* hicieron relacion en el de eſto todo que hemos referido; y ſuplicaron á los Padres congregados, mandaſen llevar á debida execucion lo diſpueſto en el de Conſtancia, para que aſsi eſta Orden fueſe reintegrada en ſus bienes y le fueſen reſtituídas las Villas, Lugares y Fortalezas de que por razon de la ſciſma ſe hallaba deſpojada. Viſta eſta peticion, los Padres del Concilio, deſeando la paz y tranquilidad de los fieles, y que lo que en el Conſtancienſe ſe habia mandado no quedaſe fruſtrado de ſu debido efecto, mandaron dar ſus letras dirigidas al Arzobiſpo de Toledo y á los Obiſpos de Plaſencia y Oſma, para que todos tres, dos ó uno de ellos por sí ó por otros hicieſen reſtituir á la Orden de *Alcantara* las Villas, Lugares, Fortalezas y demas bienes que eſtaban en el Reyno de Portugal, que conſtaſe haber ſido ſuyos y por razon de la ſciſma eſtaban enagenados, y que puſieſen á ſu Maeſtre y Freyles en la pacifica poſeſion de ellos, y hicieſen acudir con las rentas, frutos y otros qualeſquiera emolumentos, aſsi como ſe les habia acudido antes de la ſciſma, &c. Anda eſta bula en el Bulario de la Orden, (14) donde la podrá ver mas á lo largo el curioſo letor. Es la data en Baſilea, un dia antes de los Idus de Marzo, que es á catorce, año del Señor de 1438.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1438.

No sé porque razon no uſó la Orden de eſta bula; y digo no uſó, porque como verémos adelante por los años de 1500. en un Capitulo General, que por mandado del Rey Catolico D. Fernando, ſiendo Adminiſtrador, ſe celebró en la Ciudad de Granada, ſe le ſuplicó ſe ſirvieſe de mandar, ſe trataſe de la recuperacion de eſtos bienes; y á la conſulta que ſe le hizo ſobre eſto reſpondio: *Entiendaſe en ello, ſi les parece es coſa que ſe podria y deberia ſacar.* Yo pienſo no ſe paſó adelante con eſta pretenſion, debio de parecer dificultoſa por la larga preſcripcion que tenian las Religiones y conventos á quien ſe habian dado los de la Encomienda de *S. Julian del Perero*; algunos ſe dieron á la de *Chriſtus*, y de ellos tiene una rica Encomienda y un Priorato en la Igleſia; otros á la de Ciſter y convento de S. Maria de *Aguiar*; de los demas no he ſabido en cuyo poder paren. La Orden de *Alcantara* ha quedado deſpojada de todos con ſentimiento, por haber ſido la Igleſia, Priorato y Encomien-

(14) Fol. 47.

Rey de España D. Juan II. A. de 1438.

mienda de *S. Julian del Perero* su primero patrimonio, y el sitio donde tubo su convento al principio de su fundacion.

El año pasado de 1437. estando el Rey D. Juan en Medina del Campo mandó prender al Adelantado Pedro Manrique en la posada del Condestable D. Alvaro de Luna. Sus hijos hicieron apretadas diligencias para que fuese puesto luego en libertad. No tubo efecto, antes volvio el Rey á mandar á Gomez Carrillo de Albornoz, le llevase á la Fortaleza de *Fuentidueña*, cosa que les dio á todos mas que temer, y con que hizo ruido en el Reyno su prision y puso en cuidado á sus deudos y amigos. El año adelante, Martes veinte de Agosto, se salieron de la Fortaleza el, su muger y dos hijas, arrojandose por una ventana con cuerdas, que dio principio á no pequeñas turbaciones, porque el, el Almirante de Castilla su hermano y sus parientes y otros aficionados, que eran muchos y muy poderosos, se pusieron en armas, y obligaron al Rey á hacer lo mismo y llamamiento general de sus vasallos. No esperó á este el Maestre de *Alcantara D. Juan de Sotomayor*. Luego que supo la fuga del preso le parecio, habia de poner en cuidado al Rey y al Condestable, y partio con sus Caballeros y vasallos á servirle. El Adelantado y sus deudos estaban persuadidos (como era assi cierto) era esto todo regulado por el gusto y parecer de el Condestable; y assi arrimaban el hombro y hacian el esfuerzo posible por quitarle del lado del Rey, y echarle de la Corte. Vea el curioso letor la carta del Adelantado y Almirante que en esta razon trae la Coronica. (15) Respondio el Rey á ella contradiciendo todo lo que decian, y mandóles despidiesen la gente de guerra que tenian junta, y no le turbasen su Reyno; y á los que los acompañaban y seguian su voz; só graves penas se apartasen luego de ellos. Poco cuidaron de executar el mandamiento del Rey, porque se hallaban esperanzados con la ayuda que se prometian del de Navarra y del Infante D. Enrique su hermano. Habianlos escrito dandoles cuenta del estado de las cosas, y suplicandoles viniesen en su favor.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1438.

No sé con que ocasion dio el Maestre la vuelta á su Maestrazgo y Partido de la *Serena*, porque en el año adelante de 1439. confirmó á la Villa de *Gata* sus previlegios, de que les mandó dar su carta de confirmacion, que tiene la fecha en *Benquerencia*, en veinte y quatro dias de Enero. Está firmada de su nombre y signada de Martin Lopez de Mesa su Secretario. Cierto es volvio á la Corte, como parecerá por lo que irémos diciendo.

A. de 1439.

Estando el Rey este año en *Cuellar* tubo nueva que el Rey de Navarra y el Infante D. Enrique habian entrado en Castilla con quinientos hombres de armas, llamados del Almirante y del Conde de Ledesma. Invióles á decir se viniesen á su Corte; hizolo luego el de Navarra, que ya tenia hechas con el perpetuas paces. D. Enrique, que deseaba favorecer al Almirante y al Adelantado, pasó á *Peñafiel* y se confederó con ellos. Diversas veces se trató de tomar algun buen medio en estas cosas, con que cesase la turbacion del Reyno; y hubo vistas entre las partes, pero nunca tubo efecto, porque la del Almirante hacia esfuerzo en quitar al Condestable del lado del Rey; al contrario el Rey y los de la suya en conservarle; intenciones opuestas. Desesperanzados el

(15) Año 38. cap. 279.

Rey de España D. Juan II. A. de 1439.

el Infante D. Enrique y el Almirante de alcanzar lo que pretendian, les parecio era mejor librarlo por las armas; y porque no fuesen con rompimiento campal de campo á campo, reduxeronlo á duelo particular. (16) Estando en Valladolid inviaron con un Faraute sus carteles de desafio, al Condestable D. Alvaro de Luna uno, y otro á *D. Gutierre de Sotomayor* Maestre de *Alcantara*. Recibieronlos con gusto; respondieron que le aceptaban: no se executó, porque lo impidio el Rey: y de aqui resultaron otras nuevas vistas en la Puente de *Valdestillas*. Fueron de la parte del Rey de Castilla el de Navarra y otros Caballeros, y de la otra el Infante D. Enrique, el Almirante y algunos de los que seguian su voz. Estando ya juntos y altercando sobre los medios de la paz, dice la Coronica, (17) llegó Alonso Perez de Vivero inviado del Rey y del Condestable, y habló en secreto con el de Navarra; y la habla fue tal, que dexando la platica se vino para Medina, y el Infante D. Enrique y los Caballeros que con el estaban á Valladolid. Parecióles que estaban las cosas muy enconadas y que habia de ser fuerza llegar á rompimiento, y hicieron un palenque portatil con que atrinchearse quando anduviesen en la campaña. Cuenta la Coronica muy á la larga los Grandes y Señores que se hallaron con el Infante, que es un gran numero. Tercera vez se trataron vistas en *Tordesillas*, y aunque duraron seis dias, no se tomó resolucion. Contradecian animosamente la concordia los Prelados y Caballeros, á quien el Rey habia dado las Villas y Lugares del de Navarra y del Infante D. Enrique, porque se proponia por uno de los medios que se les restituyesen. Quiso Dios, tubiese efecto: que algunos Religiosos lastimados de tantas inquietudes y zelosos de la honra y servicio de Dios y del bien público, se fueron al Rey, representaronle la obligacion que tenia de procurar la conservacion de sus Reynos, y que era cierto se iban acabando, si á tantos males no se ponia remedio: que considerase era llegado á razon lo que de parte del Infante y Almirante se le proponia. Fueron y vinieron algunas veces, hablaron con unos y otros, volvieronse á aplazar vistas en *Castronuño*, y convinieronse con las capitulaciones siguientes.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1439.

„ Que ante todas cosas el
„ Condestable saliese de la Cor-
„ te y estuviese retirado en su
„ tierra por tiempo de seis me-
„ ses, y en ellos ni escribiese
„ al Rey ni tratase cosa alguna
„ en perjuicio del de Navarra,
„ del Infante su hermano y de los
„ Caballeros que estaban de su
„ parte. Que el Rey de Navar-
„ ra y el Infante fuesen restituí-
„ dos en las Villas todas, Lu-
„ gares y heredamientos que te-
„ nian en el Reyno, ó les fue-
„ se dado por ello cosa equiva-
„ lente, á juicio de dos Caba-
„ lleros puestos, uno por parte
„ del Rey de Castilla y otro por
„ la de ellos; y que si estos no
„ se convinieses, tomasen por
„ tercero al Prior de S. Benito
„ de Valladolid. Que unos y
„ otros despidiesen la gente de
„ guerra que tenian junta. Que
„ las Ciudades y Villas que esta-
„ ban por el Infante D. Enrique
„ y los Caballeros de su parcia-
„ lidad se allanasen luego, y que
„ no pudiesen volver á entrar en
„ ellas sin licencia del Rey, y
„ que se diesen por nulos y de
„ ningun valor los processos he-
„ chos por mandado del Rey con-
„ tra el Infante y contra los Ca-
„ ba-

(16) Coron. año 39. cap. 290. (17) Cap. 291.

Rey de España D. Juan II. A. de 1439.

„ balleros que ſeguian ſu voz, „ contra ſus criados y ſervidores. " Y habiendoſe jurado y firmado eſtas capitulaciones, el Condeſtable ſalio de *Caſtronuño* en veinte y nueve dias de Otubre.

Antes de eſte tiempo habia el Maeſtre dado la vuelta á ſu Maeſtrazgo, ó traído de alguna neceſidad forzoſa, ó perſuadido que las coſas ſe habian de reducir á concordia, como ſe vio por el efecto; y que ya para las de la guerra no era neceſaria la aſiſtencia de ſu perſona, porque en el mes de Julio ſe hallaba en *Valencia*, y el Concejo y vecinos le ſuplicaron ſe ſirvieſe de deſagraviarlos. Alegaban, que ſiendo muy de antiguo ſuyas las dehesas de la *Cotadilla* y los valdíos que llamaban de la *Cabeza de la Morafera*, de algunos años á eſta parte los habian deſpojado de ellas; y que aunque tenian ſentencia dada en ſu favor, no ſe habia executado. Preſentaronla, y viſta por el Maeſtre, y que del proceſo conſtaba ſer juſtificada y tener el Concejo y vecinos probada ſu intencion, declaró deberſeles reſtituir; y aſsi lo mandó; y á Gomez Valle ſu Alcalde Mayor, y á ſu Alguacil Mayor Vaſco Chamizo, los puſieſen en la poſeſion. La ſentencia ſe pronuncio en treinta de Julio, año del Nacimiento de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto 1439. por Rodrigo Alvarez Eſcribano público, dentro en la Fortaleza donde eſtaba apoſentado el Maeſtre. Eſtan por teſtigos Ximon Garcia de Raudona, Juan Leon Caballero, Juan Ruiz, Alonſo Mateos y Vaſco Gonzalez vecinos de *Valencia*. Y el dia ſiguiente treinta y uno del miſmo mes y año, el Alcalde Mayor y Alguacil Mayor puſieron en la poſeſion á Juan de Soſilla Alcalde Ordinario, y á Alvaro Alonſo, y á Juan Vicioſo Caballero, y á Juan Garcia Moreno, y á Pedro Alonſo de Sevilla Regidores. Hallaronſe preſentes y fueron teſtigos Nicolas Perez, Garcia Perez, Juan Vicente, Diego Fernandez, Juan Paſqual, Blas Fernandez, Alonſo Vazquez y Vaſco Gonzalez. Eſtá firmada eſta eſcritura del Maeſtre, y ſignada de Rodrigo Alvarez Eſcribano. En ella tambien eſtan expreſados la Juſticia, Regimiento y vecinos que parecieron ante el Maeſtre á hacerle relacion y ſuplicar lo que dexamos dicho. Pondrélos en gracia de los de ahora. Martin Cid Caballero, Juan Alfonſo de Soſilla Eſcudero, Alcaldes Ordinarios. Juan Vicioſo Caballero. Alvaro Alfonſo de Agudelo. Juan Garcia Moreno. Pedro Alfonſo de Sevilla Regidores. Martin Alfonſo, Procurador del Concejo. Juan Leon Caballero. Ruy Garcia de Peñaranda. Diego Garcia Caballero. Ruy Lopez. Juan Lopez de Horna. Pedro Fernandez de Carraſcoſa. Nicolas Perez. Pedro Fernandez Quadrado. Luis Fernandez. Sancho Martin. Eſteban Sanchez. Eſteban Vicente. Garcia Perez. Juan Marroyo. Diego Gonzalez. Alonſo Martin. Juan Perez. Juan Eſtebañez. Gonzalo Martin. Alonſo Martin. Rodrigo Alvarez Rey. Juan Rey. Pedro Rey. Fernando Alvarez, y Pedro Suarez. No ſe halla hoy eſta eſcritura original. He viſto un traſlado autentico ſacado á pedimento de Diego Gonzalez Batalla, Procurador General, autorizado por mandado de D. Frey Juan Manrique de Valencia, Gobernador y Juſticia Mayor de la Orden en el Partido de *Alcantara*, ſignado de Pedro Montoſo Eſcribano público de *Valencia* y ſu tierra, con la fecha en veinte de Junio de 1553. años. Eſtan por teſtigos Rodrigo Cid, Juan Coronel y Tomé Gonzalez.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1439.

Los Memoriales antiguos dicen, dio principio el Maeſtre en eſte tiempo á algunas obras que hi-

Rey de España D. Juan II. A. de 1439.

hizo en la Fortaleza y convento de *Alcantara*, y otras públicas. Las que fueron diremos al fin de este capitulo. Ocupado asi estuvo lo restante de este año y todo el de 1440. hasta el principio del

A. de 1441.

siguiente de 1441. y en nueve de Enero confirmó á la Villa de la *Torre* sus previlegios, haciendole las mismas gracias y favores que los Maestres pasados.

Presto le sacaron de esta ocupacion virtuosa las ocasiones de guerra: que aun no quedaron quietos los animos del Rey de Navarra y D. Enrique su hermano y de los demas Caballeros y Señores que seguian su voz, con el asiento que se habia tomado tan en su favor en *Castronuño*; antes prosiguieron con nuevas alteraciones, como largamente cuenta la Coronica. (18) Habia ya vuelto el Condestable á la Corte y á la altura en la gracia de su Principe que antes; y parece no se podian contener sin hacer mil demostraciones de sentimiento. Tenian de su parte al Principe D. Enrique y á la Reyna su Madre. Esto les hacia hablar mas alto, y llegó á tanto, que en nombre de ambos el Rey de Navarra, el Infante D. Enrique y el Almirante escribieron una carta al Rey desafiando al Condestable. No parecio conveniente responder á ella, por acudir al reparo de otros daños, nacidos de la soltura y libertad del Infante D. Enrique, que estaba apoderado de la Ciudad de Toledo. Tubo el Rey con el y con el Rey de Navarra su hermano, con la Reyna y el Principe y los demas que seguian su voz muchos lances, que obligaron á unos y otros á tomar las armas. El Maestre *D. Gutierre de Sotomayor* tubo aviso quan enconadas andaban las cosas, y quanto necesitaba el Condestable de su persona, y partio á *Escalona*, donde estaba con sus Caballeros y vasallos; y de alliél, el Condestable, el Arzobispo de Toledo con mil y seiscientos hombres de armas y ginetes, y llegaron á *Medina*, Jueves en la noche, nueve de Junio, en buena coyuntura, porque el Rey no tenia caudal de gente con que salir á la campaña. Estaban ya en ella, y alojados cerca de la Villa el Rey de Navarra y D. Enrique su hermano y los Caballeros todos de su opinion; y el Sabado adelante el Condestable y todos los de la suya, que estaban en *Medina*, salieron muy en orden á vista del enemigo, y se travó entre unos y otros una reñida escaramuza, y pasára aun mas adelante, si no los despartiera la noche. Recojóse el Condestable y los suyos á *Medina*, el Rey de Navarra con su gente á su alojamiento, quedando muertos y heridos muchos de ambas partes. A esta refriega se siguio despues otra no menos sangrienta. Estando las cosas en este estado se trató de paces; vieronse el Almirante, el Conde de Alva y Juan de Silva Alferez del Rey cerca de la Puerta de Valladolid; y aunque estuvieron hablando y confiriendo en la materia espacio de tres horas, se volvieron sin tomar resolucion, el Almirante al Real, y el Conde de Alva y Juan de Silva á *Medina*. El dia siguiente tubo aviso el Rey de Navarra que la recamara del Condestable, Arzobispo de Toledo y Maestre de *Alcantara* venía á *Medina*, y haciendola escolta algunas compañias de su gente que estaban en *Cantalapiedra*. Pareciole la ocasion buena para dar torcedero á los tres, y hacer una buena presa, y mandó salir á ellos trescientos caballos. Acometieron y rompieronlas, y les tomaron setenta Acemilas cargadas, donde venian joyas, pre-

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1441.

(18) Año 41. cap. 1. y los que se siguen.

Rey de España D. Juan II. A. de 1441.

preseas y otras cosas de gran valor. Las Reynas de Castilla y Portugal, y el Principe D. Enrique viendo iban las cosas de mal en peor, desearon mejorarlas dando algun buen corte. Inviaron á suplicar al Rey mandase que D. Lope de Barrientos Obispo de Avila viniese á verlos. Fue, y vino á conferir los medios que proponian; pero reconociendo el Rey eran poco apropósito, de consejo de los suyos, dio tal respuesta á los capitulos que no se tomó el asiento que se pretendia. Con esto se fue continuando la guerra, y dia de S. Pedro y S. Pablo el Rey de Navarra y los Caballeros que seguian su voz entraron y se apoderaron de *Medina* por trato doble de algunos de sus vecinos, D. Alvaro de Bracamonte y Fernando Rejon, criado del Rey de Navarra. Eran de ronda aquella noche el Condestable y el Arzobispo de Toledo su hermano, fiaronla de otros, que poco cuidadosos ocasionaron á que los de la Villa rompiesen la muralla por dos partes y entró casi toda la gente de á caballo. Llegó la voz al Rey que estaba en su Palacio, armóse, subio en un caballo, y con un baston en la mano y un Page detras con lanza y adarga, y Juan de Silva Alferez con su pendon Real, vino á la Plaza mayor de S. Antolin, donde tambien llegaron luego el Condestable, el Conde de Alva, el Maestre de *Alcantara* y otros muchos, que serian todos mil Caballeros. Tubo aviso el Rey como el de Navarra iba ya entrando; pareciole corria peligro el Condestable, porque todos aquellos tiros se asestaban contra el, y mandó se recogiesen. Reconocio el Condestable quan cierto era el pensamiento del Rey, y partio incontinenti, y fueronle acompañando el Arzobispo de Toledo su hermano, el Maestre de *Alcantara* y otros muchos de los suyos; y aunque toparon en una calle con algunos de los del Almirante, rompieron por ellos y pasaron sin ser conocidos, y salieron de la Villa por la Puerta de *Arcillo*, y continuaron su viage sin parar hasta llegar á *Escalona*. El Rey D. Juan que habia salido ya de la Plaza volvio á ella con quinientos hombres. Hizo alto á la entrada de la Rua, donde tubo nueva que el de Navarra, el Almiranre y el Conde de Ledesma estaban en la Plazuela de S. Juan; de alli por consejo del Arzobispo de Sevilla invió á llamar al Almirante, que á ruego suyo vino; besóle la mano, lo mismo hizo el Conde de Ledesma. Llegaron tambien el Rey de Navarra y el Infante D. Enrique, y todos los otros Caballeros de mayor porte que venian con el fueron á hacer reverencia al Rey. El de Navarra le hizo grande acatamiento, y el en retorno le dio paz. El Infante y los demas puesta la rodilla en tierra le besaron la mano, y todos le fueron acompañando hasta la puerta de su Palacio, y pidiendole licencia se volvieron al Real; aunque muchos de los suyos se quedaron en *Medina* y andaban por ella robando todo lo que podian haber á las manos de las gentes del Condestable y del Maestre de *Alcantara* y sus parciales. Vinieron luego á Palacio las Reynas de Castilla y Portugal y el Principe, hablaron un gran rato con el Rey, y fueronse á su aposentamiento que era en el de la Reyna de Castilla y el Principe, y mandaron que saliesen de la Corte todos los que seguian la voz del Condestable y tenian por orden suya oficios en la Casa Real. Dio gran caída con esto de la altura y lugar grande que ocupaba cerca de la persona del Rey; y para que no volviese á entronizarse se trató de medios. Nombraronse por Jueces ar-

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1441.

Rey de España D. Juan II. A. de 1443.

arbitros la Reyna de Castilla, el Principe, el Almirante, el Conde de Alva, y dieron sentencia mandando, que por tiempo de seis años estuviese retirado en las sus Villas de *S. Martin* y *Valdeiglesias* y *Riaza*, con otras muchas cosas que podrá ver el curioso lector en la Coronica, (19) que yo dexo por no ser de mi argumento.

Fue el Maestre *D. Gutierre de Sotomayor*, como poco ha diximos, con el Condestable á *Escalona*. No estaba olvidado del descamino que por orden del Rey de Navarra y los suyos se habia hecho á los que llevaban á *Medina* su recamara, la del Condestable y del Arzobispo de Toledo, y otros robos quando se apoderaron de esta Villa. Era uno de ellos y de los mayores enemigos del Condestable el Conde de Ledesma D. Pedro de Zuñiga; y quiriendo pagarle en la misma moneda y tomar venganza del agravio y satisfacion de la cantidad mucha de oro y plata y joyas que los habian tomado, fue con gente de guerra, ó ya desde *Alcantara*, ó desde *Escalona*, sobre *Truxillo* que era del Conde. Halló descuidados sus vecinos y tomó por armas la Villa y Castillo, y dexando buena guarnicion de gente pasó adelante. (20) Mucho sintio el Conde de Ledesma el hecho del Maestre; quexóse de el al Rey, que por escusar el rompimiento que se podia temer entre estos dos Caballeros, dio al Conde la Ciudad de Plasencia y al Principe D. Enrique su hijo á *Truxillo*. Viendola ya el Maestre mejorada de dueño la dexó libremente, mandando salir los Soldados que tenia en ella. No habla aqui el Coronista consequente á lo que habia dicho atras: (21) que la Villa de *Truxillo* nunca se quiso dar al Conde de Ledesma, y el Rey mudó de parecer y en recompensa le hizo merced de la Ciudad de Plasencia. Si esto es cierto, me da que pensar fue el Maestre á *Truxillo* llamado de sus vecinos, para que los ayudase y defendiese del Conde de Ledesma, que por ventura pretendia obligarlos por armas; y parece lo da á entender la Coronica en lo que arriba dice: *Que por escusar el rompimiento*, &c.

D. Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1443.

El Maestre volvio á la Corte y está Confirmador del previlegio que el Rey D. Juan dio haciendo Ciudad la Villa de *Antequera*. Es la data en *Cantalapiedra*, ocho de Julio, año 1443.

El mismo año, estando el Maestre en las *Brozas*, se le quexaron sus vecinos del agravio que recibian del Comendador Mayor y sus criados, que quando venía á su Encomienda ó estaba de asiento posaban en sus casas y llevaban su ropa al Castillo. Suplicaronle se sirviese de proveer sobre ello, haciendoles merced. Informóse el Maestre del caso; halló era su relacion cierta, y mandó que siempre que el Comendador Mayor y los suyos viniesen á las *Brozas* posasen en el Castillo, y que de ninguna manera sacasen ropa para llevar á el de casa alguna, y al Concejo que no diese lugar á ello; y que si alguna persona viniese de fuera á negocios con el Comendador Mayor, ó á visitarle, los Jurados le hiciesen dar posada á el y á los criados que traxese, &c. y mandó dar su carta de previlegio en veinte de Noviembre. (k)

Quexaronsele tambien que algunas personas compraban las mercaderias todas que venian de fuera para volverlas á vender lo mas subido que podian en gran daño del bien público, y suplicaronle mandase poner en ello remedio.

(19) Cap. 30.
(20) Coron. del Rey año 42. c. 35.
(21) Año 40. cap. 317.
(k) *De* 1443 *años*. Borrado.

Rey de España D. Juan II. A. de 1443.

dio. Hizolo el Maestre, ordenando que el Concejo nombrase por Fieles dos vecinos hombres de satisfacion, para que pusiesen precio, assi á las cosas todas que se viniesen á vender de otras partes, como á las del mismo Lugar, y en todas las demas que fuese necesario ponerle. Ordenó tambien que uno de los Alcaldes Ordinarios de *Alcantara* viniese cada semana un dia á determinar los pleytos y negocios que se ofreciesen; y que no viniendo daba facultad á los Jurados para que ellos lo pudiesen hacer, no juzgando hasta en mas cantidad de ciento y veinte maravedis; y de uno y otro mandó dar su carta en veinte y cinco del mismo mes y año; y consta de ella que se notificó á Gonzalo Rodriguez de Medina, que hacia el oficio de Alcalde Ordinario en *Alcantara* por ausencia de Juan Serrano. Este previlegio confirmaron los Reyes Catolicos estando en *Tarazona*, en diez de Otubre de 1495. Despues en el Capitulo que de esta Orden se celebró en Alcala de Henares, se dio facultad á los Jurados del Lugar de las *Brozas*, para que pudiesen conocer hasta quantía de mil maravedis por la gran molestia que recibian sus vecinos y costas que se les hacian quando les ponian demandas por mas cantidad de los ciento y veinte maravedis de que hasta alli conocian; y mandaron dar de esto su carta de previlegio en veinte y tres de Enero, año de 1498.

Contradixo esta merced la Villa de *Alcantara* en el Consejo de las Ordenes, y sin embargo se confirmó; y añadieron, que los Jurados del Lugar de las *Brozas* pudiesen traer varas y executar por la cantidad de dos mil maravedis; y mandaronles dar de todo su provision fecha en Toledo, trece de Mayo, el año de arriba. Suplicó la Villa de *Alcantara*; dióse traslado al Concejo de las *Brozas*, alegaron las partes, y vistos los Autos, se volvio á mandar guardar el previlegio, y declararon no se poder innovar en su contenencia, por haberse dado en el Capitulo General. Tambien que si algun vecino de *Alcantara* pusiese demanda á otro de las *Brozas* en mas cantidad de los ciento y veinte maravedis, de que antes podian conocer sus Jurados, hubiese de ser ante la Justicia Ordinaria de la Villa de *Alcantara*, de que mandaron dar provision, en *Ocaña*, veinte y ocho de Febrero de 1499.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1443.

Quedó el Rey D. Juan despues que faltó de su lado el Condestable tan subordinado al gusto de la Reyna, Principe, Rey de Navarra, que estando en *Ramaga* no daban lugar á que saliese de su Palacio, ni hablase con persona alguna, ni recibiese carta, ni hiciese accion de hombre libre que no fuese regulada y consultada con los tres, y le pusieron guardas aun en lo mas escondido de su aposentamiento y recamara. Lastimado de esto D. Lope de Barrientos Obispo de Avila, Confesor del Principe, intimo del Condestable, se resolvio á hablar sobre ello á Juan Pacheco criado confidente y muy favorecido del Principe. Afeóle el hecho, y dixole, que si el gustaba era facil el remedio. Juan Pacheco se escusó con el Obispo, dandole á entender no sabía cosa alguna; y añadio, viese que medio se podia tomar para remediar lo que decia, que el pondria todo esfuerzo de manera que tubiese efecto. No quiso el Obispo por entonces declararse, solo le dixo convendria que el Principe se fuese á Segovia y alli se hablaria sobre ello. Juan Pacheco lo trató con el Principe, escuchóle con gusto, dieron color á su viage con que el Principe iba á montear á tierra de Segovia. Publicóse el viage, sintie-

REY DE ESPAÑA D. JUAN II. A. de 1443.

ronlo no poco el Rey de Navarra y el Almirante : pareciales que yendo á ſu lado el Obiſpo de Avila le ſería facil reducirle y hacer mudaſe del intento que tenia de eſtar de ſu parte , y quiſieron impedirlo. El Principe con reſolucion mandó fueſe con el haſta Segovia , que de alli ſe volveria á *Bonilla* que era ſu recamara. Yendo el Obiſpo con el Principe dio aviſo al Condeſtable de ſu intento. Hubo entre los dos ſus demandas y reſpueſtas , y tantos lances que el Rey de Navarra vino á entenderlo. Salio el Obiſpo con la ſuya , y fue tan poderoſa ſu traza que vinieron á confederarſe el Principe y el Condeſtable , y con ellos otro gran numero de Señores y Caballeros.

Habia en eſte tiempo partido el Infante D. Enrique á la Andalucia por orden del Rey á componer unas peſadas diferencias entre D. Alonſo de Guzman y D. Juan de Guzman Conde de Niebla ſu ſobrino , y de camino llevó orden para apoderarſe de las Villas y Fortalezas del Maeſtrazgo de *Calatrava*, porque deſeaba el Rey ſe dieſe á D. Alonſo de Aragon hijo natural del Rey Navarra. El Infante partio con treſcientos hombres de armas y ducientos ginetes , y habiendo concordado al Conde de Niebla y D. Alonſo de Guzman ſu Tio , y dado poder á Rodrigo Manrique , Comendador de *Segura* de la Orden de *Santiago* , para ſequeſtrar los Lugares y rentas del Maeſtrazgo de *Calatrava* , vino á poner cerco al convento. Sucedio que Fernando de Padilla Clavero , electo Maeſtre , murio deſgraciadamente de un golpe que le dio un eſcudero ſuyo poco advertido , tirando con un mandron. Sus hermanos Diego Lopez y Gutierre Lopez de Padilla encubrieron la muerte por algunos dias , y tomando en eſte tiempo un buen medio con el Infante le entregaron la Fortaleza. Dio aviſo al Rey de Navarra para que continuaſe la pretenſion para ſu hijo , pues ya ſe hallaba ſin competidor ; y dexando en el convento de *Calatrava* á Lorenzo Suarez de Figueroa que vivia en *Ocaña* , partio para *Andujar* , continuó ſu jornada , iba apoderandoſe de algunas Ciudades y Villas de la Andalucia , y entre otras de *Cordova* , que procuró reducir á la opinion del Rey de Navarra y ſuya. Tambien ſe habia hecho dueño de *Cantillana*, *Alcala de Guadayra* , y tenia aſidiada la Ciudad de Sevilla , y en tanto aprieto que ſi no le fuera ſocorro , ſin duda ſe le entregára. A eſte acudio el Maeſtre de *Alcantara D. Gutierre de Sotomayor* con ſus Caballeros y vaſallos y otras gentes que el iba coſteando , aviſados ſin duda de el Principe D. Enrique y del Condeſtable , que deſde Avila habia eſcrito á algunas de las de aquella Provincia , haciendoles ſaber quan cuidadoſo eſtaba de poner en libertad al Rey ſu Señor y Padre : con que ſe esforzaron de manera que las coſas ſe trocaron, y los Sevillanos con eſte aviſo y con que el Maeſtre de *Alcantara* llegó con ſu gente y ſe entró dentro en la Ciudad ſin que el Infante lo pudieſe impedir , cobraron aliento. (22) El Maeſtre y ellos ſalieron á pelear con el , y le hicieron levantar el aſedio. Tambien le deſapoderó de *Alcala de Guadayra* y de *Cordova*. Conſta aſsi eſto todo del previlegio que el Rey D. Juan le dio, haciendole merced de la Villa de la *Puebla de Alcocer* y otras que pondremos adelante en eſte capitulo.

DON FREY GUTIERRE DE SOTOMAYOR, XXXIV. MAESTRE. A. de 1443.

La confederacion entre el Principe D. Enrique y el Condeſtable

(22) Coron. año 44. cap. 57.

Rey de España D. Juan II. A. de 1443.

ble por medio del Obiſpo de Avila era ya muy pública, y el Rey de Navarra y los ſuyos ſe reſolvieron de llevar al Rey D. Juan, que eſtaba en *Tordeſillas*, á *Portillo*, Lugar del Conde de Caſtro, á quien le entregaron, tomando de el ſeguro que le tendria en guarda haſta que ellos volvieſen: y dice Zurita (23) „ ſolia afirmar el Rey, que por „ haber el reuſado de ir á ponerſe en *Portillo* en poder del „ Conde de Caſtro, le envió á „ decir el Rey de Navarra que „ ſi no lo hacia, ſería ſacado de „ *Tordeſillas* y llevado por perſonas que no eran ſus naturales, „ à otra Fortaleza; y que temiendoſe de peligro de muerte ſe „ fue á poner en *Portillo*. " Tenia el Rey de Navarra nueva habia el Principe D. Enrique partido la vuelta de Burgos á recoger mas gente con que oponerſe á la mucha de ſus contrarios; y deſeando venir con el á las manos, ſalio de *Tordeſillas* con dos mil caballos, hombres de armas y ginetes. Volvia ya el Principe, y los dos exercitos ſe vinieron á encontrar cerca del Lugar de *Pampliega*, y eſtuvieron muy determinados á darſe batalla. Pretendieron impedirlo los Priores de *Roſafria* y *Añiago* del Orden de la *Cartuja*, y el Maeſtro Fray Martin de Vargas Abad de *Balbuena* del ſagrado Orden de Ciſter, que con zelo religioſo fueron de unos á otros á ſuplicarles dexaſen las armas y ſe tomaſe algun buen medio de paz. Eſtando ya caſi reſueltos, vieron venir á Garcia de Herrera Señor de Pedraza, que con quarenta caballos iba á juntarſe con el Rey de Navarra. Salieron del exercito del Principe á eſcaramucear con el, y el Rey de Navarra invió gente en ſu ayuda, con que ſe travó una refriega ſangrienta. Quedó preſo Garcia de Herrera, otros muertos y los demas pueſtos en huida. Deſazonóſe con eſto la platica que los Religioſos habian intentado; y el Rey de Navarra viendoſe inferior para poder pelear con el Principe, el dia ſiguiente en el ſilencio de la noche partio camino de Palencia.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1443.

Habia en eſte tiempo ſalido de *Portillo* el Rey D. Juan, fuele acompañando el Conde de Caſtro, publicando iban á caza, y caminaron ſin parar haſta el Lugar de *Mojados* por ir á comer con D. Juan de Cervantes Cardenal de S. Pedro, Adminiſtrador de la Igleſia de Segovia, que eſtaba alli. Muy en breve llegó la nueva de la libertad del Rey al Principe D. Enrique, y deſpachó luego al Obiſpo de Avila que fueſe á beſarle la mano de ſu parte y le ſuplicaſe, ſe ſirvieſe de venir al Real donde eſtaban el y el Condeſtable. Caminó el Obiſpo toda la noche, y llegó antes que el Rey ſe levantaſe. Hablóle, y diole cuenta de el eſtado de las coſas. Recibiole el Rey muy alegremente, y ofrecio hacerle grandes mercedes en premio de los trabajos que habia padecido en ſu ſervicio. En comiendo partieron y llegaron á *Dueñas*, donde vinieron el Principe y el Condeſtable á beſarle la mano, y el dia ſiguiente ſe vinieron todos al Real, que ya le tenian cerca de Palencia. Fue notable la alegria que tubieron todos con la venida del Rey. El de Navarra, el Almirante y los de ſu parcialidad en ſabiendo la libertad del de Caſtilla, y que eſtaba ya con el Principe y Condeſtable, reconociendo la fortuna poco favorable, determinaron deſpedir ſus gentes, y el Rey de Navarra ſe fue á ſu Reyno y los demas á ſus caſas.

Luego que el Rey D. Juan en-

(23) Lib. 15. cap. 29.

Rey de España D. Juan II. A. de 1444.

entendio que el de Navarra habia partido, le mandó tomar todas sus Villas y Fortalezas, y el en persona fue á *Medina del Campo*. Los de la Villa que supieron su venida se anticiparon y salieron al camino á hacerle reverencia, para que entendiese quan de su parte estaban, y á esta traza lo fueron haciendo otras. El Principe y el Condestable estaban en *Roa*, salieron en busca del Infante D. Enrique que habia venido á *Ocaña* mal contento de lo que le habia pasado en Andalucia, é iban con animo de no levantar la mano hasta echarle del Reyno. Supo el Infante su venida y partio luego al de Murcia, y el Principe en su seguimiento. Y es sin duda que con efecto lo hicieran, si Alonso Faxardo Alcayde de Lorca no le acogiera en la Villa. Alli se hizo fuerte, y viendo el Principe quanto lo era el sitio, y que estaba bien abastecida y pertrechada, y no se habia de poder tomar por combate, despues de haberla tenido asidiada algunos dias, se resolvio de dar la vuelta á donde estaba el Rey su Padre, dexando por Fronteros contra el Infante en la Villa de *Hellin* á Juan Carrillo Adelantado de Cazorla, y á Payo de Ribera su hermano.

El año pasado de 1542. (l) privó el Maestre á D. Fernando Ponce de Leon de la Encomienda de *Moron*. La causa se ignora, no sería sin ella, que siempre está la presumpcion en favor de los superiores: é invió á Iñigo Lopez de Agreda su sobrino por Alcalde Mayor de aquella Villa y su tierra, como parece por el nombramiento y poder que le dio estando en *Llerena*, dos de Marzo. Llevó mal el castigo el Comendador, y como era de tan ilustre sangre no le faltaron valedores quiriendo oponerse al Maestre, y de estos fueron algunos de sus Encomendados. Iñigo Lopez de Agreda debio de proceder contra ellos, que les obligó á hacer ausencia y andar fuera de su natural. Corriendo algunos meses, mirando el Maestre sus culpas con buenos ojos les dio perdon general. Asi consta de la carta que en esta razon se otorgó en tres de Junio de 1444. años.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1444.

Como las cosas andaban en este tiempo tan enconadas y el Reyno dividido en vandos, no le fue facil al Maestre reducir á D. Fernando Ponce de Leon, que todavia perseveraba en la oposicion á su Prelado y Superior, y vivia en *Marchena*, Villa del Conde D. Pedro Ponce de Leon su Padre. Estando aqui se resolvio de ir con gente de guerra á apoderarse de su Encomienda, y en primero de Marzo de el año de 1445. salio y vino cerca de *Moron*, y alli estuvo emboscado en una cañada, que llaman por esta razon de los *Caballeros*. Desde alli invió dos Soldados en habito de Labradores que iban á vender lino, mandóles fuesen al Castillo á ver si la muger del Alcayde queria de la mercaderia. Estaba su marido ausente, llegaron y entraron dentro, reconocieron eran espias, acudio al muro una criada, y aunque muda, por señas dio á entender á los de la Villa quien eran los que habian entrado en el Castillo, y acudieron al socorro. Viendose los Soldados apretados se arrojaron saltando por las paredes, y fueron á dar aviso al Comendador y á los suyos, que viendo los habian sentido dieron la vuelta á *Marchena*, llevando de camino alguna presa de los ganados y otras cosas que hallaron en el campo. Ofendidos los vecinos de *Moron* escribieron á los de *Marchena* quexandose del agravio la carta que se sigue.

CAR-

(l) Está errado sin duda el original, y debe decir 1442.

CARTA DE MORON *AL CONCEJO Y VILLA de* Marchena.

Rey de España D. Juan II. A. de 1445.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1445.

„ COncejo, Alcaldes, Regidores, Alguaciles, Jurados, homes buenos de la Villa de *Marchena*. Amigos: El Concejo, Alcaldes, &c. de la Villa de *Moron* de la Frontera, á vosotros nos encomendamos. Ya sabedes que venistes á esta Villa Lunes primero de Marzo, y no bastó el buen proposito que truxistes, porque en este dia fueron robadas hartas cosas por algunos vecinos vuestros, especialmente á Andres Martin vecino de esta Villa un caballo; é bien parece no haber guardado la buena vecindad y confederaciones hechas entre vosotros é nosotros, de lo qual con mucha razon somos quexosos. Y asimismo sabeis muy bien que antes de agora nos fueron llevados ciertos bueyes, bacas, caballos y otras cosas, y por nos habedes sido requeridos que mandedes tornarlas, é non vos á placido de lo hacer; é por convenceros, y porque Dios y el mundo lo sepa habemos sufrido; y agora vos rogamos que vos plega de nos las tornar: donde lo ficieredes, faredes lo que es justicia; é en otra razon, sed bien ciertos que se tendrá manera como seamos entregados de todo lo nuestro. E de lo que vos pluguieredes facer, hayamos vuestra respuesta. El Señor Dios vos haya en su gloria. De *Moron*, quatro de Marzo 1445.

RESPUESTA DE MARCHENA *AL CONCEJO y Villa de* Moron.

„ COncejo, &c. Sabed que nuestra intencion no fue en quebrantaros las confederaciones; é como bien sabedes esta Villa es de nuestro Señor el Conde, cuyos subditos y naturales somos, é por el consiguiente de D. Fernando de Leon su hijo, á quien cometio el gobierno de esta Villa, é cumpliendo su mandamiento fuimos á esa Villa. El qual bien sabedes el titulo y derecho que tiene, é como fue desapoderado, é que no se movio con intento de robar, sino prosiguiendo su derecho ganar el que tiene á esa Villa: el qual non fuera, salvo por el llamamiento de algunos vecinos de esa Villa; é pues que causa legitima movió al dicho Señor D. Fernando é á nos, que somos obligados á facer su mandado, siendo bien considerado todo lo susodicho, al dicho Señor D. Fernando ni á nos no puede de derecho ser imputada culpa alguna, porque de derecho es, y assi lo dixeron los Sabios antiguos: *Que no face tuerto á otro el que usa de su derecho*. E si á la sazon por algunas personas ocultamente algunos robos fueron fechos, non sería de licencia del dicho Señor D. Fernando ni de nosotros, el qual fizo pregonar só ciertas penas, que ninguna persona fuese osada de robar ó de facer otros daños. E pero, como lo bien sabedes

„ que

Rey de España D. Juan II. A. de 1445.

„ que en los tales fechos donde
„ ſe juntan muchas gentes de di-
„ verſas condiciones, que fagan
„ ocultamente. De lo que vos
„ certificamos, que al dicho Se-
„ ñor D. Fernando é á nos deſ-
„ place mucho de ello, é luego
„ que le fue dicho, mandó fa-
„ cer peſquiſa, é la fecimos hoy
„ dia. E porque entendades que
„ nueſtra intencion es de guar-
„ dar buena vecindad, plazavos
„ de enviar uno ó dos de voſo-
„ tros que nos fagan relacion
„ de todas las coſas que fueron
„ tomadas, é quien é quales
„ perſonas fueron las que las to-
„ maron, porque ellos verán la
„ diligencia que ſe face: á los
„ quales aſeguramos por venida,
„ eſtada é tornada que non re-
„ cibirán enojo alguno. E á lo
„ que decides de los bueyes é
„ caballos que antes de agora vos
„ fueron tomados, ya vos reſ-
„ pondemos, que de las tales
„ coſas ſomos inocentes é las nun-
„ ca ſupimos, ni fueron fechas
„ por los nueſtros vecinos, an-
„ tes creemos que algunos con-
„ trarios nueſtros lo farian, á fin
„ de nos enemiſtar con voſotros;
„ y en todas las coſas que nos
„ facer podamos por honra vueſ-
„ tra, eſtamos preſtos de lo fa-
„ cer. Dios vos ſea en ſu guar-
„ da. Fecha en ſeis de Marzo.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1445.

RESPUESTA DE MORON *A ESTA CARTA.*

„ COncejo, &c. Nos parece
„ que no ſe han guardado
„ las confederaciones, é moſtra-
„ rémos haberlas quebrantado vo-
„ ſotros por muchas vegadas,
„ aſsi en los robos que habemos
„ ſabido, como en prender los
„ vecinos de eſta Villa, &c. Y
„ à lo que decides, que eſa Vi-
„ lla es del Conde vueſtro Se-
„ ñor, é que en ſu lugar eſtá
„ D. Fernando ſu fijo, que es
„ vueſtro Capitan, é habedes de
„ facer ſu mandado, é por vir-
„ tud de ello veniſtes á eſta Vi-
„ lla: à eſto vos reſpondemos,
„ que bien fallamos que el dicho
„ D. Fernando ſea Capitan de
„ voſotros; pero con todo eſo
„ non vos podedes eſentar de cul-
„ pa, por quanto el dia que aſen-
„ tamos las confederaciones di-
„ xiſtes que al dicho Señor Con-
„ de placia de ello: é pues de
„ razon vos non debiades move-
„ ros á facer las dichas coſas ſin
„ licencia del Señor Conde, é
„ cada é quando que á el no le
„ pluguiera de las non guardar,
„ noſotros debieramos ſer reque-
„ ridos, é deſde aquel dia puſie-
„ ſemos recado en lo que cum-
„ plieſemos. E á lo que decides,
„ que ſabemos el titulo que el
„ dicho D. Fernando tiene á eſta
„ Villa, de eſo ſomos mucho ma-
„ ravillados, que ſiendo como
„ ſodes cuerdos, querades fablar
„ de voluntad; cá ſabedes, é
„ aun el vocablo trae conclu-
„ ſion conſigo, en que dice *En-*
„ *comienda*, que ſe entiende que
„ ningun Comendador no tiene
„ otro Señorío, ſalvo recibir la
„ Encomienda, que el Señor
„ Maeſtre, que es Soberano ſo-
„ bre todos los Comendadores,
„ que ſe la da en Encomienda
„ para la tener y adminiſtrar con
„ juſticia y con derecho. Y ſi el
„ dicho Señor Maeſtre no halla
„ que el tal Comendador guar-
„ da la regla con derecho, le
„ puede quitar la Encomienda; y
„ aun cerca de eſto algunos de
„ noſotros podiamos dar proban-
„ za, que ſiendo Comendador
„ de eſta Villa Frey Pedro Lo-
„ pez de Morillas, por algunas
„ coſas que el facia en perjui-
„ cio de la Republica, el Maeſ-
„ tre D. Fernan Rodriguez de Vi-

„ lla-

Rey de España D. Juan II. A. de 1445.

„ llalobos lo quitó de aqui, y „ dio la Encomienda á Frey Ruy „ Garcia de Peñaranda, Comen- „ dador Mayor de *Alcantara*: por „ tanto, ningun Comendador „ non se debe decir Señor de la „ Encomienda, no embargante „ que el dicho Señor D. Fer- „ nando sea honrado é de gran „ linage; pero tambien fizo pro- „ metimiento y recibio el Habi- „ to de la Orden, é à ella está „ sometido. E á lo que decides, „ que por el llamamiento de al- „ gunos vecinos de esta Villa vi- „ no el dicho Señor D. Fernan- „ do, en verdad que bien sabe- „ mos que en algun tiempo fue- „ ron vecinos los que para tal „ venida dieron consejo; pero „ de los que agora son non cree- „ mos que ninguno se moviese á „ tal, &c. " Prosigue dando satisfacion á todo lo demas de la carta, y acaba: „ Que les „ han dicho que algunos de „ los vecinos de *Marchena* habian „ amenazado á los de *Moron* y „ del *Arahal*, que era su Aldea, „ que los habian de matar ó pren- „ der. Responden, que si tal co- „ sa hicieren, lo han de pagar „ con el doblo, que ya Dios „ no se sirve que ellos hagan tan- „ tas sinrazones como han sufri- „ do. Es la fecha en nueve de „ Marzo.

Diximos arriba el retiro del Rey de Navarra á su Reyno, y de los demas Grandes y Señores á sus Estados. Con ocasion de esto, dice Zurita, (23) se trató de paces, á que dio principio la Reyna de Aragon por medio de D. Luis Dezpulch, que habia venido de Nápoles inviado del Rey D. Alonso su marido por Embaxador para el de Castilla, y de Antonio de Nogueras y Hernando de Riaza en nombre suyo. Pasaron en esta razon algunos lances: no se logró el deseo de la Reyna, y volvieron unos y otros á tomar las armas. El Rey de Navarra y el Infante D. Enrique hicieron leva de gente cada uno por su parte, y juntaronse en *Santorcaz*, que el Rey de Castilla estaba ya en Alcala de Henares con la suya; y aunque el Rey de Navarra y el Infante se acercaron á Alcala con deseo al parecer de que si el de Castilla saliese á darles batalla esperarle, el puesto donde se pusieron era poco apropósito para acometerlos, porque estaban atrincheados con unos grandes barrancos, y no parecio acertado salir á ellos, y assi lo mandó el Rey, aunque su gente toda estaba muy bien apercebida y puesta á punto. Con esto el Rey de Navarra y el Infante se volvieron á *Santorcaz*, y de alli fueron marchando la vuelta de *Olmedo*, Villa del Rey de Navarra, para juntarse con el Almirante, Condes de Benavente y de Castro, y los demas Señores y Caballeros de su opinion, y el Rey de Castilla iba en seguimiento suyo. Llegaron á *Olmedo*, no quisieron recibirlos sus vecinos; entraronla por fuerza, hizo el Rey de Navarra degollar á algunos que supo habian sido los principales autores de esta desobediencia. El Rey de Castilla asentó su Real media legua de *Olmedo*; tratóse de algunos medios de paz por escusar el rompimiento. Inviaron de una parte y otra personas apropósito para que hablasen y confiriesen sobre ello; de la del Rey de Castilla el Condestable D. Alvaro de Luna, D. Lope Barrientos Obispo ya de Cuenca, y el Conde de Alva; de la del de Navarra el Almirante, los Condes de Benavente y de Castro; y habiendose dado la seguridad ordinaria se vieron y hablaron en un puesto alto que estaba entre la Villa y el Real. Propuso el Almi-

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1445.

(23) Lib. 15. Cap. 30.

Rey de España D. Juan II. A. de 1445.

mirante lo que el Rey de Navarra pedia, que era reſtitucion de las Villas y Lugares y demas haciendas de que el Rey de Caſtilla le habia deſpojado á el y al Infante ſu hermano, al Conde de Caſtro y á otros que ſeguian ſu voz. Hablaron el Condeſtable y el Obiſpo á ſolas, y dieron por reſpueſta, que pues la propoſicion que ſe hacia iba dirigida al Rey de Caſtilla, no ſe podia reſolver ſin conſultarle, que otro dia ſe volverian á ver, y deſpidieronſe. Volvieron el Condeſtable y el Obiſpo al Real; hablaron al Rey, llamó á Conſejo, y en el ſe platicó muy á la larga ſobre el caſo. Hubo diverſos pareceres, y el del Condeſtable fue, ſe dilataſe por ſeis ó ſiete dias, que el eſtaba cierto vendria dentro de eſte tiempo el Maeſtre de *Alcantara* con ſeiſcientas lanzas ó mas; y que venido ſe reſponderia lo que mas conviniese al ſervicio de el Rey. Sonóle bien al Obiſpo, y prometio de alargar la platica á mas de nueve, tiniendo ſuſpenſas las armas, ſi era cierta la venida del Maeſtre, y aunque quiſieron ſaber de él el como, ſe cerró de campiña ſin quererlo decir. Con eſto ſe deshizo la junta, y el Obiſpo ſe fue con el Condeſtable á ſu tienda, y le declaró ſu concepto. Pagóſe de él el Condeſtable; fueronſe ambos á la del Rey, hablóſe ſobre ello entre los tres. Volvio el Rey á juntar Conſejo, y en el ſe acordó ſe inviaſe á decir al Almirante, Condes de Benavente y de Caſtro volvieſen al pueſto para dar la reſpueſta. Salieron á darſela el Condeſtable, el Obiſpo y Conde de Alva; y fue tal, que el Almirante y los Condes muy guſtoſos pidieron tiempo para conſultarla con el Rey de Navarra è Infante D. Enrique. Alargóſe con eſto el plazo, que era lo que por parte del Rey de Caſtilla ſe pretendia. Al Rey de Navarra y al Infante le ſonó bien la reſpueſta, y perſuadieronſe que ſin duda tendria efecto lo que habian pedido. En el de ſiete dias que ſe ſeñaló llegó el Maeſtre de *Alcantara* con ſeiſcientos caballos, los treſcientos hombres de armas, y los demas ginetes, muy lucidos todos. Fue la venida del Maeſtre muy guſtoſa al Rey, Condeſtable, y á la gente toda del exercito, y ya hablaban mas alto. Al termino de los ſiete dias aplazados ſe volvieron á juntar. Tomó la mano el Obiſpo y habló menos ſabroſamente que haſta alli, con que el Almirante y los Condes ſe convinieron á penſar que la venida del Maeſtre de *Alcantara* habia deſazonado la platica y pueſto de peor condicion la pretenſion del Rey de Navarra y del Infante, y ocaſionado á que el de Caſtilla mudaſe de parecer. Ya el Rey de Navarra y los ſuyos eſtaban mas manſos, y temian venir á las manos; é inviaron á hacer al Rey requerimiento enderezado contra el Condeſtable, haciendole cargo de las muertes, robos y otros daños de el Reyno, que por el rompimiento de los exercitos vinieſe. Reſpondio que eſtaba bien, que ſe veria en ello y mandaria reſponder. Era eſto un Martes, y el Miercoles ſiguiente, diez y nueve de Mayo, año de 1445. ſe dio la batalla caſi ſin guſto y voluntad de unos y otros. Cuentala la Coronica aſsi: (24)

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1445.

„ Era el Principe D. Enrique
„ aficionado á las armas y guſ-
„ taba de ver eſcaramuzas. Salio
„ eſte dia con una tropa de haſ-
„ ta cinquenta caballos, y lle-
„ gó tan cerca de la Villa, que
„ en viendole ſalieron á ellos
„ otros tantos; pero llevando en
„ reſguardo algunos hombres de
„ ar-

(24) Cap. 70.

Rey de España D. Juan II. A. de 1445.

„ armas, parecio al Principe era
„ mucha la gente y no cordura
„ esperarlos, y recogiose con al-
„ guna priesa al Real, yendo en
„ su seguimiento los enemigos
„ hasta las trincheas. Sintio el
„ Rey el atrevimiento, mandó
„ tocar al arma, sacar su pen-
„ don Real, y que la gente se
„ pusiese toda en orden. Execu-
„ tóse todo y ordenaronse sus
„ esquadrones. Llevaba el Con-
„ destable D. Alvaro de Luna la
„ vanguardia, en que iban ocho-
„ cientos hombres de armas, y du-
„ cientos ginetes, y entre otros
„ D. Pedro de Luna hijo suyo bas-
„ tardo; Pedro Sarmiento, Repos-
„ tero Mayor del Rey; Pedro
„ Garcia, Mariscal de Castilla;
„ Alonso Perez de Vivero, Con-
„ tador Mayor del Rey, y otros
„ muchos Caballeros. Mandó el
„ Condestable fuesen delante cin-
„ quenta hombres de armas esco-
„ gidos, para que rompiesen el
„ primer esquadron de los ene-
„ migos; é iban á regimiento de
„ D. Fernando de Herrera hijo ma-
„ yor del Mariscal Pedro Gar-
„ cia, y de Luis de la Cerda, Ca-
„ balleros mozos y valientes.
„ Cerraban los costados de este
„ otros quatrocientos hombres
„ de armas, doscientos por van-
„ da. Regian los ciento prime-
„ ros D. Alonso Carrillo Obis-
„ po de Siguenza, y Pedro de
„ Acuña su hermano, Señor de
„ Dueñas. Los segundos Juan
„ Ramirez de Guzman, Comen-
„ dador Mayor de *Calatrava*, y
„ el Doctor Pedro Gonzalez de
„ Avila, Señor de Villatoro y
„ Navalmorcuende. Los otros
„ Juan de Luna, Guarda Mayor
„ del Rey, Gutierre Quexada,
„ Señor de Villagarcia, y Ro-
„ drigo de Moscoso. Seguiase
„ luego otro esquadron en que
„ venian Iñigo Lopez de Men-
„ doza, Señor de Ita y Buitra-
„ go, y el Conde de Alva. En
„ otro esquadron iba el Princi-
„ pe, y en el quatrocientos hom-
„ bres de armas, al lado izquier-
„ do del primero del Condesta-
„ ble ciento y cinquenta á re-
„ gimiento de Juan Pacheco su
„ Mayordomo Mayor, y otros
„ ciento y veinte del Obispo de
„ Cuenca. Seguiase luego hacien-
„ do espaldas al Principe *D. Gu-*
„ *tierre de Sotomayor* Maestre de
„ *Alcantara* con seiscientos caba-
„ llos, que eran los que arriba
„ diximos. La retaguardia traía
„ el Rey, y venian con el acom-
„ pañando su pendon Real D.
„ Gutierre Arzobispo de Tole-
„ do, D. Pedro Fernandez de
„ Velasco Conde de Haro, y
„ los de Santa Marta y Rivadeo.
„ Este esquadron cerraban por los
„ lados el Prior de *S. Juan* D.
„ Diego de Zuñiga, Diego de
„ Almazan, Pedro de Bazan el
„ uno, y el otro Ruy Diaz de
„ Mendoza, Mayordomo Mayor
„ del Rey, y Pedro de Mendo-
„ za, Señor de Almazan; y el
„ numero de todos hasta seiscien-
„ tos hombres de armas. Con este
„ orden llegó el exercito de el
„ Rey á vista de *Olmedo*, y es-
„ tuvo esperando al de Navarra
„ y al suyo. Habia ya pasado
„ gran parte del dia, y cerca ya
„ de la noche desesperanzado el
„ Rey D. Juan de la venida de
„ sus enemigos, mandó al Prin-
„ cipe y Condestable se recoge-
„ sen al Real. A este tiempo co-
„ menzaron á salir los esquadro-
„ nes (no sé porque lo dilata-
„ ron tanto, por ventura desean-
„ do que la obscuridad los des-
„ parciese) venian primero los
„ del Rey de Navarra y Con-
„ de Castro; seguianse los del
„ Almirante, Conde de Benaven-
„ te y otros. Aquellos endereza-
„ ron su viage contra el Princi-
„ pe, estos con el Condestable;
„ y unos y otros mandaron á sus
„ ginetes acometiesen escaramu-
„ ceando. Acudieron á socorrer-
„ los los suyos, y travóse una
„ san-

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1445.

Rey de España D. Juan II. A. de 1445.

„ ſangrienta batalla. Zurita (25) dice „ que trayendo el Infante „ Don Enrique á mal andar „ al Condeſtable y caſi rom- „ pida ſu gente, hirio por un „ lado en la batalla del Infante „ el Maeſtre de *Alcantara* y fue- „ ron los ſuyos rompidos, y alli „ fue herido el Infante en la ma- „ no izquierda. " La Coronica del Rey D. Juan lo cuenta de otra manera: „ Que el Maeſtre „ de *Alcantara* fue á ſocorrer al „ Principe, é Iñigo Lopez de „ Mendoza y el Conde de Al- „ va fueron á ſocorrer al Con- „ deſtable, y que unos y otros „ pelearon tan valientemente que „ eſtuvo la victoria dudoſa, y „ tanto que los de una parte ſe „ paſaban á la otra. El Rey de Navarra y el Infante D. Enrique viendo la mucha gente que les faltaba y ya ſus eſquadrones rotos, volvieron las Eſpaldas. Recogieronſe á *Olmedo*, y ſin detenerſe alli aquella noche paſaron á *Portillo* y deſpues á Aragon: el Conde de Benavente á *Pedraza*. Quedó preſo el Almirante por un Eſcudero, y el Eſcudero que le prendio le llevó á la Torre de *Lovaton*. Murieron treinta y ſiete, y de los muchos heridos dicen que ducientos, y entre ellos cuentan al Infante D. Enrique eſtando en *Calatayud*. Los preſos fueron no pocos. Mandó el Rey D. Juan recoger ſu gente, y volvieron todos al Real muy guſtoſos por tan inſigne victoria. Juntaronſe los mas principales en la tienda del Condeſtable, que ſalio herido en la pierna izquierda de un bote de lanza. Reſolvieron alli eſcribieſe el Rey á las Ciudades y Villas de ſu Reyno dando aviſo del dichoſo ſuceſo; y por el ſe hicieron en todo el grandes alegrias. Mandó el Rey edificar una Ermita en el pueſto de la batalla con titulo de *S. Spiritus de la Batalla*, y dotóla de bienes y hacienda con que pudieſen vivir algunos Ermitaños Religioſos que alabaſen al Señor. (m)

D. Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1445.

El dia ſiguiente juntó el Rey ſu Conſejo, reſolvioſe en el ſe tomaſen las Villas y Lugares del Almirante, Condes de Benavente y de Caſtro, y de los otros Caballeros todos que habian ſeguido la voz del Rey de Navarra y del Infante D. Enrique ſu hermano. Mandó marchar ſu gente; aſentó ſu Real cerca de *Simancas*, y partio Pedro Sarmiento ſu Repoſtero Mayor con quatrocientos hombres de armas á tomar las de los dos primeros. Llegó aviſo al Rey que D. Pedro Condeſtable de Portugal le venía á ſervir y ayudar en eſta guerra. Habia inviado á ſuplicarlo al Infante D. Pedro ſu Padre que gobernaba el Reyno; y aunque eſta ſúplica ſe habia hecho por conſejo del Condeſtable, fue con poco guſto de otros por parecer era mengua. Habia entrado ya en Caſtilla y no ſe eſcuſaba hacerle buen agaſajo, y aſsi ſe envió á mandar á todas las Ciudades, Villas y Lugares de ſus Reynos por donde paſaſe. Siguieronſe de ſu entrada no pocas peſadumbres, que obligaron á tomar las armas los Caſtellanos y Portugueſes con muerte de muchos de eſtos y de al-

(25) Lib. 15. cap. 36.

(m) *Grande parte tubo en eſta glorioſa victoria el Maeſtre* D. Gutierre de Sotomayor, *ſi ya no digamos fue toda, por la gente tanta y tan lucida con que vino à ſervir al Rey D. Juan, y por el valor con que el y ella pelearon en ayuda del Principe ó del Condeſtable: entre las perſonas y vaſallos de ſu Orden.* Añad. de let. ſem. á la del Aut.

Al margen hay ſeſenta y un pequeños renglones de letra del Autor; pero tan borrados que ni ſe pueden leer, ni ſe conoce donde ſe hayan de colocar.

Rey de España D. Juan II. A. de 1445.

algunos de aquellos. A este tiempo dice la Coronica, (26) que una siesta quando la gente dormia, secreta y ocultamente partio el Principe del Real llevando en su compañia á Juan Pacheco y otros dos Caballeros. Llegó á noticia del Rey, y sentido de la resolucion del Principe invió en seguimiento suyo á *D. Gutierre de Sotomayor* Maestre de *Alcantara*. Mandóle le hiciese volver, y si no quisiese rendirse á su ruego, le truxese por fuerza. Partio el Maestre, y aunque caminó cuidadosamente é iba á la vista, nunca pudo alcanzarle. Llegó el Principe á S.Maria de *Nieva*, tomó otras postas y pasó á Segovia, y el Maestre volvio á donde el Rey estaba, y prosiguio en su servicio, y se halló en *Mayorga* quando llegó el Condestable de Portugal y salio acompañando al Rey en el recibimiento que le hizo. Detuvose el Condestable de Portugal en la Corte del Rey cinco ó seis dias, agasajóle y hizole grandes favores el Rey, diole un collar muy rico que valía diez mil florines, y otras joyas y dones á los Caballeros y Gentiles hombres principales que venian con el, y con esto le despidio; y despues que se apoderó de las Villas y rentas del Almirante y Conde de Benavente, baxó á Estremadura, vino á *Alburquerque*, supo el Rey la resolucion con que estaba Fernando Avalos hijo de D. Ruy Lopez de Avalos, que no entregaria la Villa y Castillo ni la Fortaleza de *Zagala* que tenia por el Infante D. Enrique á otro que al hijo ó hija que pariese la Infanta D. Catalina su muger que estaba preñada. Para allanar este orgullo fue menester juntar gente, é invió el Rey á mandar á Lorenzo Suarez de Figueroa Señor de Zafra viniese luego á servirle con alguna de á caballo y á pie; y al Maestre de *Alcantara* que le venía acompañando hiciese lo mismo en su Maestrazgo. Con estas y otras que le llegaron de *Truxillo* y *Caceres* fue sobre *Alburquerque*. Recibieronle en la Villa, y aunque al principio el Alcayde se escusó de entregarle el Castillo, lo vino á hacer, y el Rey le dio en retorno cierta cantidad de maravedis de juro.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1445.

De *Alburquerque* pasó el Rey á Badajoz para poner á D. Juan Pacheco en la posesion de *Villanueva de Barcarrota*, *Salvatierra* y *Salvaleon*, de que le habia hecho merced antes de verse en libertad. Sintio la dadiva la Ciudad, eran Villas de su jurisdicion y tierra, pretendieron impedirlo, pero ultimamente se allanaron obedeciendo al mandato del Rey. A esta traza se fue el Rey haciendo dueño de las Villas de *Alconchel*, *Zagala* y *Medellin*, y hizo merced de la de *Alburquerque* y *Zagala* al Condestable D. Alvaro de Luna, Maestre ya de *Santiago*; *Alconchel* dio á *D. Gutierre de Sotomayor* Maestre de *Alcantara*, y á D. Juan Pacheco á *Medellin*.

De Badajoz vino el Rey por *Talavera* á Toledo, y dexó por Gobernador de *Caceres*, *Truxillo* y toda Estremadura el Maestre de *Alcantara D. Gutierre de Sotomayor*; oyamoselo decir á Alonso Maldonado: (27) „ A esta sazon „ habia en España muchas guer- „ ras y tiranías, y el Rey D. „ Juan el Segundo invió por Go- „ bernador al Maestre *D. Gutierre* „ *de Sotomayor* á la Villa de *Ca-* „ *ceres*, Ciudad de *Truxillo* y to- „ da Estremadura, como leal Ca- „ ballero, porque algun tirano „ no se metiese en algunas de „ estas Villas, que cada dia se „ lle-

(26) Cap. 75.

(27) Historia de Don Alonso de Monroy que anda de mano.

Rey de España D. Juan II. A. de 1445.

„ llevaban unos á otros los Caſ-
„ tillos, Villas y Fortalezas; y
„ el Maeſtre lo pacificó y puſo
„ en paz los vandos y enemiſta-
„ des que en los Lugares habia,
„ y baſtecio los Caſtillos contra
„ eſtos tiranos, é muchas veces
„ invió el Maeſtre á D. Alonſo
„ de Monroy ſu ſobrino con gen-
„ te, y hubo algunas batallas y
„ reencuentros y combates de
„ Caſtillos, y en todo ſe moſtró
„ ſabio y valiente con ſer tan
„ mozo: por eſta via ſe pacificó
„ eſta tierra.“ Haſta aqui eſte Autor. Yo pienſo que en eſta ocaſion le prometio el Rey dar las Villas de la *Puebla de Alcocer*, *Herrera*, *Fuenlabrada*, *Villaharta*, *Helechoſa* y los *Bodonales*, que deſmembrandolas de la juriſdicion de Toledo mandó las tubieſe en ſu Real nombre como en Encomienda y depoſito, y á ſus Concejos le recibieſen por ſu Gobernador, y en todo le obedecieſen como á ſu Real perſona; y mandó dar de eſto cedula firmada de ſu nombre. Con ella partio el Maeſtre á tomar la poſeſion del oficio. Bien entendieron ſus vecinos que el animo del Rey era enajenarlos y apartarlos de ſu Corona, y quiſieron al principio defenderſe; mas el Maeſtre ſacó ſegunda y tercera carta, requirioles con ellas, y diciendo era voluntad reſuelta del Rey, hubieron de recibirle para que los gobernaſe en nombre ſuyo. Deſpues el Rey le hizo merced de eſtas Villas todas, como diremos preſto.

A. de 1446. Detuvoſe el Maeſtre en Eſtremadura haciendo eſte oficio todo el año de 1446. En el, dicen los Memoriales antiguos, le ſucedió una deſgracia, que pudo ſer grande y con pérdida de la vida. Andaban en ſu ſervicio Diego de Caceres Ovando, Juan de Saavedra y N. Migolla, vecinos todos y naturales de *Caceres*. El tiempo que el Maeſtre eſtuvo en eſta noble Villa ſolicitó (n) la muger de eſte ultimo. Eran los dos primeros deudos ſuyos, y todos tres nobles y de otras buenas calidades, y llevaron mal el galanteo y reſolvieronſe de matarle. Eſtando el Maeſtre en una caſa de campo de la Encomienda Mayor en la deheſa de *Araya*, ſalio un dia muy de mañana á caza á Mula, y por abrigo del frio llevaba veſtida una ropa de pellejos cerrada. Salieronle al camino, ó por ventura le iban acompañando á caballo y con ſus lanzas al uſo de aquellos tiempos. En hallando pueſto apropoſito N. Migolla que era el ofendido arrimó el acicate al caballo, acometio al Maeſtre y paſó de parte á parte la ropa. Cayó en tierra con la fuerza del golpe, y creyendo todos quedaba muerto partieron á toda priſa huyendo; los dos ſe ſalieron del Reyno, Diego de Caceres paſó al de Aragon, Juan de Saavedra á Navarra, y N. Migolla ſe fue á Sevilla. Tubo noticia el Maeſtre reſidia alli, y como era poderoſo trazó como hacerle prender y traer á la Villa de *Alcantara*, donde ſe hizo de el juſticia: mas aviſados anduvieron los compañeros, y de eſta deſgracia ſe ſiguio ſu buena ſuerte.

Andaban (como hemos dicho) muy ſangrientas las coſas entre el Rey de Caſtilla y los de Aragon y Navarra, aſeguraron ſus perſonas y hicieron grandes ſervicios á ſus Reyes Diego de Caceres al uno, y Juan de Saavedra al otro; y muerto el primero ambos al ſegundo que le ſucedio. Muerto tambien el Maeſtre volvieron á Caſtilla ricos y honrados: á Juan de Saavedra llamaron

(n) Aqui eſtan tan borradas y enmendadas algunas clauſulas que ſolo ſe puede leer lo que ſe ſigue añadido de letra ſem. á la del Aut.

Rey de España D. Juan II. A. de 1446.

ron de alli adelante el *Navarro*, de Diego de Caceres, dice Zurita, (28) fue de la casa de el Rey de Aragon, y lucióselele bien, porque corriendo los tiempos el Rey D. Fernando el Catolico en reconocimiento de lo bien que habia servido á su Padre hizo grandes favores á el y á D. Frey Nicolas de Ovando, Caballero del Habito de *Alcantara*, su hijo.

Este año se quexaron al Maestre el Prior y Freyles del convento de los Comendadores de *Valencia* y *Esparragal*, porque les querian llevar los diezmos de pan y colmena de las dehesas de la *Cadamira*, *Escudera*, *Santiago*, *Almorchon* y el *Rincon*, que muy de antiguo les pertenecian á ellos. Suplicaronle se sirviese de mandarles amparar en la posesion que tenian, y proveer administrando justicia de remedio para lo de adelante. Estaba cierto el Maestre quanto lo era la relacion de el Prior y su convento, y para que ninguno les perturbase su derecho les dio dos cartas; una dirigida á todos los que labraren y tubieren Colmenares en estas dehesas, en que só graves penas les mandó no acudiesen con los diezmos á otro alguno sino es al dicho Prior y Freyles; otra para los Comendadores Frey Juan de Raudona de *Valencia*, y Frey Sancho de Horna de *Esparragal*, á quien mandó en virtud de obediencia no se entrometiesen en llevar ni pedir los tales diezmos, y si algunos hubiesen llevado hasta alli, que se los volviesen y restituyesen. Tienen ambas á dos la fecha en *Alcantara* primero de Julio de 1446.

A. de 1447.

El de 1447. volvio el Maestre á la Corte del Rey y se halló en *Madrigal* en las bodas que el Rey D. Juan de Castilla, que ya era viudo de la Reyna D. Maria, celebró con la Reyna D. Isabel, hija del Infante D. Juan de Portugal; y en treinta y uno de Julio le hizo el Rey merced de las Villas que arriba diximos y otras, *Valdecaballeros*, *Castilblanco*, *Sevilleja*, el Lugar de *Miraglo* con quatrocientos vasallos, *Gahet*, la *Hinojosa*, *Belmez*, *Fuente-ovejuna*, el Condado de *Aspiel* con todos sus terminos, Fortalezas, Señoríos, jurisdiciones, mero mixto imperio, con sus rentas, pechos y derechos, en remuneracion de los grandes servicios que siempre le habia hecho, y gastos en la jornada de Andalucia contra el Infante D. Enrique; y en la batalla de *Olmedo* contra el mismo y su hermano el Rey de Navarra. Gran contradicion hizo á esta donacion la Ciudad de Toledo, porque casi todas estas Villas y Lugares le estaban sujetas, y hubo reñido pleyto entre su Concejo y el Maestre y sus herederos; pero fue condenado en todas instancias, declarandola por firme y válida.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1447.

Acabadas las fiestas que hubo en las bodas, dice la Coronica, (29) que todos juntos los que se hallaron en ellas partieron á *Soria*, donde habian de venir los Embaxadores del Rey de Aragon á tratar de alguna buena conveniencia en las cosas de la guerra con el de Navarra. Alli se detuvo el Rey hasta el mes de Deciembre, y el Maestre de *Santiago* y el partieron para el Condado de S. Esteban, y el Maestre de *Alcantara* á su Maestrazgo. No hay mas memoria de el hasta el año de 1449. que cambió todas las Villas y Lugares, haciendas y bienes que tenia su Orden en los Obispados de Leon, Zamora, Astorga, Palencia y en el Infantado de Valladolid, que eran de sus Encomiendas, una con titulo de *S. Maria la Roxa* en Zamora, y otra de *S. Juan* de To-

A. de 1449.

(28) Lib. 19. cap. 23.

(29) Año 47. cap. 102.

Rey de España D. Juan II. A. de 1449.

Toro, en que se incluían el *Verceal de Loma* y *Gema*, la tercera de la *Bañeza*, aquellos con Alonso Perez de Vivero por treinta mil maravedis de juro, y los demas con el Rey D. Juan por veinte mil, y los dio al mismo Alonso Perez; y todos que eran cinquenta se adjudicaron á la Encomienda, que hoy se dice del *Juro de Coria*. Hizose este cambio no con la solemnidad que pide el derecho en Capitulo General, y precediendo tres tratados: y reconociendo la lesion enorme los Visitadores D. Frey Nicolas de Ovando, y Frey Juan Mendez lo advirtieron en la Visita de esta Encomienda el año de 1496. y en el Capitulo de Sevilla que se celebró el año de 1511. se trató de recuperarlos, y cometióse la solicitud á Frey Garcia Alvarez de Toledo Comendador que era entonces del Juro de Coria. No hay mas razon que esta del pleyto que la Orden intentó, ó no se prosiguio, ó no salio con el, pues hoy tiene esta Encomienda los maravedises de juro que hemos dicho, y no los bienes que fueron en un gran numero.

A. de 1450.

El año adelante de 1450. estando el Rey en Zamora le suplicó el Maestre se sirviese de confirmar las mercedes de esencion de peches hechas á las Villas de *Alcantara* y *Valencia*, y mandar dar sus previlegios rodados de ellas. Hizo el Rey lo que el Maestre le pedia, y despacharonse en la misma Ciudad en veinte y uno de Marzo. Estan por Confirmadores D. Alvaro de Luna, Maestre de la Orden de la Caballeria de *Santiago*, Condestable de Castilla. D. Fadrique primo del Rey, Almirante Mayor de la mar. D. Juan de Guzman primo del Rey, Duque de Medinasidonia, Conde de Niebla y vasallo del Rey. D. Juan de Luna, Conde de Alburquerque. D. Alfonso Pimentel, Conde de Benavente. D. Iñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, Conde del Real de Manzanares y Señor de las Casas de Mendoza y de la Vega, vasallo del Rey. D. Juan Pacheco, Marques de Villena, vasallo del Rey, Mayordomo Mayor de el Principe D. Enrique hijo primogenito del Rey. D. Pedro Giron, Maestre de la Orden de la Caballeria de *Calatrava*. *D. Frey Gutierre de Sotomayor*, Maestre de *Alcantara*. D. Gaston de la Cerda, Conde de Medinaceli, vasallo del Rey. D. Frey Gonzalo de Quiroga, Prior de *S. Juan*. D. Pedro, Señor de Montalegre. D. Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, Adelantado Mayor de Castilla. D. Juan, Conde de Armeyac, é de Cangas é de Tineo, vasallo del Rey. D. Juan Manrique, Conde de Castañeda, Chanciller Mayor del Rey. D. Juan Ponce de Leon, Conde de Arcos, vasallo del Rey. D. Fernando Alvarez de Toledo, Conde de Alva, vasallo del Rey. D. Pedro Alvarez Osorio, Conde de Trastamara, Señor de Villalobos, vasallo del Rey. D. Diego Sarmiento, Conde de S. Marta, Adelantado Mayor de Galicia, vasallo del Rey. D. Pedro de Villandrando, Conde de Rivadeo. D. Pedro Niño, Conde de Buelna, Señor de Cigales. D. Pedro de Acuña, Conde de Valencia. El Conde D. Gonzalo de Guzman, vasallo del Rey. D. Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla. D. N. Arzobispo de Santiago. Juan de Silva, Alferez Mayor del Rey é Notario Mayor de Toledo. D. Alfonso de S. Maria, Obispo de Burgos. D. Pedro, Obispo de Palencia. D. N. Obispo de Segovia. Pedro Sarmiento, Repostero Mayor del Rey. D. Fray Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca. D. Fernando de Lujan, Obispo de

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1450.

Rey de España D. Juan II. A. de 1450.

de Ciguenza. D. Alfonso de Fonseca, Obispo de Avila. Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros. D. Diego, Obispo de Cartagena. D. Sancho, Obispo de Cordova. D. Gonzalo, Obispo de Jaen. D. Pedro, Obispo de Calahorra. D. Pedro de Guevara, Señor de Oñate, vasallo del Rey. D. Juan de Carvajal, Cardenal de S. Angelo, Administrador perpetuo de la Iglesia de Plasencia. D. Gonzalo de Vanegas, Obispo de Cadiz. Pedro de Ayala, Merino Mayor de Guipuzcoa. Diego Manrique, Adelantado Mayor del Reyno de Leon. Perafan de Ribera, Adelantado y Notario Mayor del Andalucia. Pedro Faxardo, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia. Pedro Lopez de Ayala, Aposentador Mayor del Rey y su Alcalde Mayor de Toledo. D. Pedro de Zuñiga, Conde de Plasencia, Justicia Mayor de la Casa de el Rey. D. Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, Señor de la Casa de Salas, Camarero Mayor del Rey. Juan de Tobar, Señor de Cevico, Guarda Mayor del Rey. D. Juan de Cervantes, Cardenal de Ostia, Administrador perpetuo de la Iglesia de Sevilla. D. Pedro Vaca, Obispo de Leon. D. Iñigo Manrique, Obispo de Oviedo. D. Ruberto de Moya, Obispo de Osma. D. Juan de Mella, Obispo de Zamora. D. Gonzalo de Vivero, Obispo de Salamanca. D. Alfonso Enriquez de Coria. D. Lorenzo Suarez de Figueroa de Badajoz. D, Frey Juan de Torquemada, Cardenal de S. Sixto, Administrador perpetuo de la Iglesia de Orense. D. Alvaro Osorio, Obispo de Astorga. D. Alfonso, Obispo de Ciudad-Rodrigo. D. Garcia de Lugo. D. Pedro de Mondoñedo. D. Luis Pimentel de Tuy. D. Alvar Perez de Guzman, Señor de Orgaz, Alguacil Mayor de Sevilla. D. Pedro, Señor de Aguilar, vasallo del Rey. Pedro de Quiñones, Merino Mayor de Asturias. Diego Fernandez, Señor de Baena, Mariscal de Castilla. Pedro Garcia de Herrera, Mariscal de Castilla. Pedro de Mendoza, Señor de Almazan, Guarda Mayor del Rey. Juan de Tobar, Señor de Berlanga, vasallo del Rey. El Doctor Fernando Diaz de Toledo, Relator del Rey é su Notario Mayor de los previlegios. Diego Lopez de Leon, Escribano del Señor Rey, lo fizo escribir por su mandado.

Este año en el mes de Abril celebró el Maestre Capitulo General en la Villa de *Alcantara*. No se hallan los Autos Capitulares, pero consta de una escritura en que se dieron á censo perpetuo ciertos bienes que la Orden tenia en la Torre de D. Miguel á un Juan Sanchez su vecino. Es la fecha en diez. (o)

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1450.

Habia en este tiempo grandes diferencias entre Frey Alonso de Villasayas, Comendador de *Santibañez*, esta Villa, las de *Gata*, la *Torre* y *Villasbuenas*; y ellas entre sí tambien las tenian sobre el pasto y sobre el cortar leña en la dehesa de *Alaseda*. Vinieron las quexas de unos y otros al Maestre, y deseando la paz de sus vasallos y quiriendo componerlos, fiado de la virtud y christiandad del Comendador, le cometio la causa para que el oídas las partes la determinase como hallase por derecho. Asi lo hizo, y dio sentencia declarando poder los vecinos de estas Villas pastar con sus ganados en la dicha dehesa todo el año, salvo desde el dia de S. Miguel al de Navidad; y mandando, que si en este tiempo entrasen en ella, pagasen la pena, y que no pudiesen cortar Roble ni Aliso que estu-

(o) *Estando en Capitulo General.* Borrado.

Rey de España D. Juan II. A. de 1450.

estuviese verde; y cada vez que fuesen hallados cortando estos arboles pagasen sesenta maravedis y tubiesen perdido el seguron ó podon, y quando necesitasen de madera para sus casas ó cubas, pidiesen licencia al Comendador, y no pidiendola los penase: que pudiesen cazar y coger criadillas de tierra, como no fuese en el tiempo arriba dicho, desde S. Miguel, &c. Pronunciόse en *Gata*, diez y nueve de Mayo de 1450. años, por Juan Dominguez Escribano.

La Villa de *Villasbuenas* era Recamara de los Maestres, y gozaba por esto de algunos favores particulares. Uno era, no deber pagar sus vecinos Veintena, Portazgo y Castilleria. Parece habia sobre esto alguna diferencia; quexaronsele al Maestre del agravio que se les hacia en pedirles estos derechos, y suplicaronle se sirviese de proveer sobre ello. El lo hizo declarandolos por libres y no deber pagarlos; y les mandó dar su carta de previlegio en *Alcantara*, veinte de Junio, el año de arriba.

Luego que el Maestre sacó el previlegio del Rey D. Juan de la merced que le habia hecho de las Villas y Lugares que diximos arriba, para que las pudiese vincular y fundar de ellas Mayorazgos en favor de sus hijos, hizo donacion á D. Alonso de Sotomayor, que era el mayor, de todas las mas, *Gabet* (hoy *Belalcazar*) la *Hinojosa*, la *Puebla de Alcocer*, &c. y á D. Juan de Sotomayor, que era el menor, de las de *Alconchel* y *Zeynos*, con sus Castillos, Señorío, jurisdicion mero mixto imperio, con sus rentas, pechos y derechos en la forma que el Rey se las habia dado. Y para asegurarlas mas, y que en ningun tiempo pudiese su Orden reclamar contra ellas, por decir era Religioso profeso, y que por el voto de pobreza que habia hecho no podia testar ni disponer de los bienes raices que tubiese, ni fundar Mayorazgo, como el pretendia, recurrio á la Santidad de Nicolao Quinto. Presentόse ante el por su Procurador, y hizole saber los grandes y muchos reparos y mejoras que habia hecho en los Castillos, Lugares, dehesas, molinos, viñas y en otros bienes muebles y raices de los que pertenecian á la Mesa Maestral y convento de su Orden; y que ultra de esto el habia adquirido muchos, asi por donacion del Rey D. Juan de Castilla, como por su industria, y esperaba adquirir en lo de adelante con la ayuda de Dios; y que algunos de estos Lugares, tierras, Castillos y bienes adquiridos en la forma dicha habia dado con voluntad del mismo Rey á hijos no legitimos, á parientes, criados y amigos suyos; y otros habia consumido y gastado en usos pios: y que asimismo deseaba dar ó cambiar en vida los que de nuevo adquiriese; y que queriendo quitar toda ocasion de pleyto entre estas personas y sucesores y su Orden, le suplicaba se sirviese, usando de su benignidad Apostolica, favorecer y mirar por la paz y quietud de unos y otros, y aprobar y confirmar todo lo hecho y lo que en adelante hiciese, &c. El Pontifice asintio á la súplica del Maestre, y dio su aprobacion y confirmacion, con tal que los dichos bienes no estuviesen ya unidos ó apropiados á la Orden ó á alguna Iglesia; y le dio amplia licencia y facultad para hacer qualesquiera donaciones á sus hijos, parientes, criados, amigos y otros, cambiarlos y enagenarlos, segun y como bien visto le fuese, como si en la dicha Orden no hubiera hecho profesion, sino que fuera Caballero Seglar; y mandó só pena de excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, reservando para sí la absolucion, salvo

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1450.

Rey de España D. Juan II. A. de 1451.

vo en el articulo de la muerte, á todos, de qualquiera eſtado y condicion que fueſen, que por sí ni por otros, directe ni indirecte no vayan contra el tenor de eſtas ſus letras, ni contra las enagenaciones, donaciones y conceſiones hechas por el Maeſtre y que adelante hiciere; y da por nulo y de ningun valor todo lo hecho en contrario. *Non obſtantibus* la profeſion expreſa que en la dicha Orden habia hecho, ni las conſtituciones y ordenaciones de ella, con las demas clauſulas y firmezas ordinarias. Tiene eſta bula la data en Roma en las Kalendas de Otubre, año de la Encarnacion del Señor de 1451. y de ſu Pontificado el quinto. Con eſte favor del Pontifice aſeguró el Maeſtre los Eſtados de ſus hijos y todo lo demas que en lo de adelante diſpuſo, dando, enagenando ó gaſtando qualeſquiera otros bienes, raíces y muebles; pues á todo, como ſe ha viſto, ſe eſtendia la licencia que le dio.

A. de 1452.

El año adelante de 1452. paſó el Maeſtre al Partido de la *Serena*, y en *Zalamea* donde ſe hallaba, vino de parte del Concejo de la Villa de *Moron* Juan Fernandez de Villalon á ſuplicarle hicieſe merced á ſus vecinos del paſto y yerva de la dehesa de las *Matas*, porque la que el Maeſtre D. Ruy Diaz de Vega les habia hecho era ſolo de la bellota. El Maeſtre aſintió á la ſúplica, y hizo la merced que pedian, á que ayudaria la autoridad de la perſona que venía á pedirlo, que era de las de mayor calidad de aquella Republica; y mandó dar ſu carta de previlegio en veinte y tres de Febrero.

Traían en eſte tiempo peſadas y reñidas diferencias, ſi ya no digamos abierta guerra, Hernando de Monroy, Señor de Belvis, Almaraz y Deleytoſa, y Rodrigo de Monroy ſu Tio, Señor de Monroy y de las Quebradas, porque cada uno pretendia ſer dueño de lo que tenian ambos. Era hijo Hernando de Monroy de D. Juana de Sotomayor hermana del Maeſtre de *Alcantara D. Gutierre de Sotomayor*, y como era Principe tan poderoſo fuelo mucho el favor que le dio, y no ſolo de Soldados comunes, ſino que tal vez hizo que ſus Caballeros tomaſen tambien las armas, y tubieron muchos reencuentros; porque á Rodrigo de Monroy ſeguia muy gran parte de la Nobleza de Eſtremadura, aſsi deudos de Mencia Alfonſo de Orellana ſu muger, como ſuyos, y los de Salamanca tambien le acudieron. Dionos relacion de uno muy reñido una carta del Rey D. Juan el Segundo, con la fecha en Valladolid, treinta dias de Enero del año de 1454. En ella dice „ que un dia del mes de Otu- „ bre del año que paſó de 1452. „ eſtando Rodrigo de Monroy „ ſalvo é ſeguro en ſu caſa é For- „ taleza de Monroy, é otros „ con el, recodieran ende Fer- „ nando de Monroy é Frey Alon- „ ſo de Monroy Clavero de la „ Orden de *Alcantara* ſu herma- „ no, ſobrinos del Maeſtre de „ *Alcantara*, como Capitanes, é „ con ellos Diego de Mayoral- „ go é Vaſco Porcallo, é otras „ ciertas perſonas, é otros con „ ellos en numero de treſcientos „ hombres de armas pocos mas ó „ menos, é con cierta gente de „ pie é á caballo armados; é lle- „ gando al dicho Lugar aſenta- „ ron ſobre la dicha ſu Caſa é „ Fortaleza ſu Real, é puſieron „ mantas, é manteles, é ban- „ cos pinxados é otros pertre- „ chos, è aſentaron tres bom- „ bardas é un engeño, é comba- „ tieron la dicha ſu Caſa é For- „ taleza, é á el é á los que con „ el eſtaban con fondas é balleſtas „ por los ferir, matar é prender, „ é por entrar la dicha ſu Caſa „ é

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1452.

Rey de España D. Juan II. A. de 1452.

„ é Fortaleza, é fue ferido en
„ un brazo con un viroton en el
„ ojo, que ge lo quebraron, é
„ otros muchos de los que con
„ el estaban. E tobieron asenta-
„ do el dicho sitio sobre el é so-
„ bre la dicha su Casa é Forta-
„ leza, só el Comendador Ma-
„ yor de *Alcantara*, que ende
„ sobrevino por Capitan Mayor
„ de los Comendadores de la di-
„ cha Orden, é de toda la otra
„ gente que con los sobredichos
„ habia venido, é quedaron en-
„ de por Capitanes con los di-
„ chos Diego de Mayoralgo, é
„ Vasco Porcallo, é Gonzalo de
„ Caceres, é Lopez Sanchez, é
„ Lorenzo con la gente de *Ca-*
„ *ceres*; é de la gente de *Coria*,
„ é de la *Sierra de Gata* Pedro
„ Fernandez de Mora; é lo to-
„ bieron cercado combatiendo
„ la dicha su Casa y Fortaleza
„ noche y dia, hasta el prime-
„ ro dia del mes de Enero que
„ pasó de 1453. " No dice esta carta ni la relacion que de este hecho se halla en la Casa de Monroy, si se apoderaron de la Villa y Fortaleza, sí bien lo dà á entender; y viendose despojado Rodrigo de Monroy, juntó gente y no pequeño aparato de armas, y fue sobre *Belvis*, donde estaba su sobrino, y á el y á los que le asistian en su ayuda tubo cercados y apretados algunos meses. Finalmente Rodrigo de Monroy volvio á recuperar su Villa de *Monroy*; porque camino no lo he alcanzado á saber, por ventura se la dexó libre Hernando de Monroy su sobrino, tomando con el algun asiento de treguas, y porque levantase el asedio; y sucedio lo que dirémos adelante. (p)

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1452.

Otra vez volvieron á tomar las armas los Caballeros Monroyes. Habia sucedido ya en la Casa de Monroy y las Quebradas Hernando de Monroy, que llamaron el *Bezudo*, porque tenia el labio baxo de la boca muy grueso, y heredado con ella la ocasion de los pleytos y enemistad tan grande como pública y notoria en Estremadura, de su Padre. Y como en aquella Era no habia otra ley ni justicia sino la que daban las armas, llegaron los dos primos á tomarlas tan de veras, que algunas veces se dieron uno á otro batalla. Deseaba Hernando de Monroy, Señor de Belvis, acabar de una vez con estas diferencias. Hizo llamamiento de todos sus parientes y vasallos, y juntó no poca gente, y otros pertrechos de guerra. Quisose tambien valer, como el mas principal, del Maestre *D. Gutierre de Sotomayor* su Tio, que ya vivia (como diximos) retirado en su Maestrazgo. Escribio á su hermano D. Alonso de Monroy, que estaba en su casa, para que se lo suplicase, como en efecto lo hizo; y el Maestre vino á *Belvis* muy poderoso, acompañado de sus Caballeros y vasallos en favor de su sobrino; y todos juntos partieron marchando la vuelta

(p) Este Comendador que vino aqui con los Caballeros de esta Orden, era D. Gutierre de Raudona, Tio del Maestre y de D. Juana de Sotomayor Madre de Fernando de Monroy, hermano, como dexo dicho atras, de Frey Gil Garcia de Raudona su Padre.

Las relaciones que hay en la Casa de Monroy de este suceso dan á entender que fue entre Alonso de Monroy, Señor de Belvis, Padre de Fernando de Monroy y de D. Alonso de Monroy, Clavero de *Alcantara*, y Rodrigo de Monroy su hermano. Yo pienso es error conocido, porque la carta del Rey D. Juan dice, que Fernando de Monroy fue el que vino en esta ocasion sobre Monroy. Tambien porque Alonso de Monroy su Padre habia ya algunos años que era muerto, como conta de lo que dice Alonso Maldonado, fol. mihi 7. *Añad. de let. sem. à la del Aut.*

Rey de España D. Juan II. A. de 1452.

ta de *Monroy*. Llegó la nueva de los apreſtos y venida del Señor de *Belvis* á Hernando de Monroy (era eſte Caballero hombre de gran corazon, y uno de los mas valientes que conocieron aquellos ſiglos) reſolvióſe á eſperarlos; no aſintieron á eſto los ſuyos. Decianle era mas ſano conſejo deſamparar el pueſto poco fuerte, porque ſus enemigos venian pujantes, y que no hacerlo era temeridad, mayormente tiniendo tan poca gente en ſu ayuda y ſin eſperanza de ſocorro: que mayor cordura era echar por el ſuelo el Caſtillo é irſe á otra parte, y que quando llegaſen no hallaſen en que hacer preſa. Agradecioles Hernando de Monroy el conſejo, pero no ſe conformó con el; y reſpondioles, que para ſacar á un hombre muerto de ſu caſa eran meneſter quatro, y para ſacarle vivo ocho, y que el tenia de ſu parte las paredes. Llegaron el Maeſtre, Hernando de Monroy y el Clavero, aſidiaron el Caſtillo, aquartelaronſe en tres pueſtos, y eſtaban en cada uno ochocientos combatientes, caballos é infantes á regimiento del Maeſtre y de los dos ſobrinos, y todos muy bien atrincheados. Los aſaltos que daban eran tan continuos de dia y de noche, que parecia impoſible poderlos ſufrir los cercados. Tenian arrimadas á los muros torres de madera, y de alli les cañoneaban con bombardas, y con otros ingenios y maquinas arrojaban dentro del Caſtillo pelotas grandes de piedra con que mataban muchos. (30) Salian Hernando de Monroy y los ſuyos no pocas veces á pelear con los de afuera, y como el aſedio fue tan largo, las eſcaramuzas ordinarias, las vigilias inſufribles y la hambre tanta, que comieron caballos, gatos y ratones, ſe iban apocando, muriendo unos y faltando las fuerzas á otros. No perdia el animo el valeroſo Capitan, aunque herido y no con poco peligro, antes en el ſilencio de la noche acometia á ſus enemigos y hacia en ellos notable mortandad y daño. Paſados ya ſiete meſes ſe compadecio el Maeſtre de los cercados, viendo que ſe habian defendido y peleado como hombres de gran valor, principalmente Hernando de Monroy, que Hector y Roldan no hubieran hecho mayores hazañas. Supo que aquel dia le habian herido en una pierna con una ſaeta, y deſeó conſervar ſu vida. Invióle á decir ſe dieſe, que el le llevaria conſigo. Reſpondio, haria lo que pedia, y rendiria la Fortaleza obligado de la hambre que el y los ſuyos padecian, y le juraba habia dos dias y medio que no comia ni bebia, que ſus Soldados ya eſtaban reſueltos de entregarſela, y el los habia detenido. Con eſte ſeguro ſe vino al Maeſtre, y lo miſmo hicieron los otros Caballeros de *Caceres* que le aſiſtian. El Señor de *Belvis* ſe apoderó de la Villa de *Monroy*, que quedó por ſuya, y la abaſtecio de bituallas y gente de guerra. El Maeſtre mandó ſoltar todos los preſos, excepto á Hernando de Monroy que llevó á *Belalcazar*. Tubo noticia el Rey D. Enrique (deſpues de muerto ſu Padre el Rey D. Juan) de eſto, é invióle á mandar que le ſoltaſe, y aſsi lo hizo, aunque algun tiempo eſtuvo preſo.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1452.

Eſte año eſtando el Maeſtre en *Valencia* le hicieron ſaber ſus vecinos la conveniencia grande que tenia para el bien público el cambiar la deheſa del valdío de *Valde el Carnero*, que eran proprios de la Villa, con la de *Ferrerino*, de que era dueño Diego Diaz Daza. Eſtaba eſta al paſo por donde la boyada entraba á paſ-

(30) Alonſo Maldonado Hiſt. de D. Alonſo de Monroy.

Rey de España D. Juan II. A. de 1452.

pastar en la cotada, y cada año era necesario arrendarsela. Suplicaronle atento esta necesidad, y que la dehesa del valdío de *Valde el Carnero* les era de poco util, les diese licencia para hacer el cambio. Informóse el Maestre, halló ser cierta la relacion, y diosela como la pedian, y su carta firmada de su nombre en quince de Deciembre.

A. de 1453.

El año de 1453. fue la prision y muerte del Condestable y Maestre de *Santiago* D. Alvaro de Luna. No falta quien diga que antes, temeroso de su caída, se habia confederado con muchos Grandes y Señores del Reyno y fuera de el, y que entre otros era uno el Maestre *D. Gutierre de Sotomayor*, y que assi consta de un proceso que se substanció en el pleyto entre el Duque de Escalona, Marques de Villena, el Duque del Infantado, como marido de D. Juana de Luna, y D. Pedro y D. Juan de Luna, sobre el Condado de S. Esteban, pocos años despues de la muerte del Condestable. En los interrogatorios y probanza que por las partes se hizo, consta de la pregunta diez por declaracion de muchos testigos de oídas y vista. Era esta confederacion contra sus enemigos y contra el Rey si le pretendiese quitar su Casa y Estado; y un testigo declara „ que „ el Maestre de *Alcantara* era muy „ aficionado al Condestable y hechura suya, porque le habia „ hecho Maestre, y habia ido „ con seiscientas lanzas á *Medina del Campo* á ayudarle contra el Rey y los Infantes sus „ cuñados, que pretendian derribarle de la privanza; y que „ con esta ayuda y socorro se halló el Condestable muy ufano, „ y se atrevio á decir al Rey algunas libertades. “ Hasta aqui este testigo, que á mi juicio tiene poca fuerza contra el credito del Maestre, y contra la fidelidad con que sirvio siempre al Rey, porque es singular, y conocidamente se engañó; siendo assi que quando el Maestre fue á *Medina del Campo* iba en compañia del mismo Condestable y el Arzobispo de Toledo su hermano à socorrer al Rey, que le tenian cercado el de Navarra y el Infante D. Enrique y los demas Señores y Caballeros que seguian su voz; y dice la Coronica „ que „ vinieron alli á muy buen tiem„ po con mil y seiscientos ca„ ballos que entre todos traían, „ porque el Rey no tenia cau„ dal de gente para hacer rostro „ á sus enemigos. “ Tambien, porque ni la Coronica del Rey, ni otra alguna de aquel ni de este tiempo cuentan esta confederacion; y no era Fernan Perez de Guzman Coronista tan aficionado al Maestre que le perdonára esta culpa si hubiera caído en ella. Ultra que en aquellos siglos, que tan valída andaba la libertad y soltura, sin respetar Coronas ni cetros, no hay que hacer mucho espanto que se confederasen el Maestre y otros Grandes y Señores por lisonjear al Condestable que estaba tan valído en la gracia de su Principe, y de quien se hallaban tan beneficiados, no contra el Rey, sino contra los que se apoderasen de su Real persona, é intentasen quitarle el cariño que tenia al Condestable; y en esta forma aun su mismo hijo el Principe D. Enrique lo hizo en algunas ocasiones. Tambien entiendo que despues que el Condestable D. Alvaro de Luna murio, el Maestre no siguio la Corte, por ventuta por algun recelo de los mismos que le habian maquinado la muerte y el los reconocia por enemigos suyos, y principalmente del Conde de Plasencia D. Pedro de Zuñiga, y D. Alvaro su hijo, y como ya habia hecho su negocio, cuidó poco del ageno y del bueno ó mal go-

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1453.

Rey de España D. Juan II. A. de 1453.

gobierno del Reyno. Habiase ya recogido á su Maestrazgo, y solo trataba de acomodar sus hijos y disponerles la hacienda de que el Rey le habia hecho merced, de manera que les luciese y fuese durable. Con este fin fundó dos Mayorazgos, uno, que era el principal y mas rico, de las Villas y Lugares de que habia hecho donacion á D. Alonso de Sotomayor que era el primogenito; otro de la de *Alconchel* y *Zeynos* á D. Juan de Sotomayor el segundo, como parece por las escrituras que se otorgaron en doce dias de Otubre de 1453. ante Francisco Lopez de Badajoz Escribano del Rey y Notario Apostolico en su Corte y Señoríos.

Fundó tambien el Maestre una Capilla en la Iglesia de S. Maria de Roque Amador de la Villa de *Valencia*, con titulo de *S. Catalina*, y en ella una Capellanía con carga de tres Misas cada semana por el alma de D. Catalina de Sotomayor su Madre; y consignó para sustento del Capellan la renta de la dehesa de *Casillas*, que habia cambiado con el por unos Molinos Diego Diaz Daza. El Patronazgo dexó á sus herederos, aunque despues la Orden puso pleyto por el, siendo Administrador el Señor Emperador Carlos Quinto de glorioса memoria, á D. Alonso de Sotomayor Conde de Belalcazar, y á D. Juan de Sotomayor Señor de Alconchel, alegando, que los bienes de que se habia fundado pertenecian á la Mesa Maestral, y tubo sentencia en su favor por el Bachiller Juan Lopez de Miranda Provisor y Vicario General del Obispado de Coria, en veinte y uno de Mayo de 1518. años. Adelante dirémos en lo que se convirtio la renta de esta dehesa con licencia de su Santidad.

D. Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1453.

Otra Capellania fundó en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*, para que se sirviese en el Altar de S. Martin que el habia mandado edificar, por el alma del Comendador Gil Garcia de Raudona su Padre, que estaba alli enterrado; y consignó para el sustento del Capellan la renta de la dehesa de la *Freyla*, sobre que despues hubo pleyto, y se adjudicó al Prior y convento de *Alcantara*, á quien el Maestre D. Juan de Zuñiga la habia dado para sus alimentos. De estas dos fundaciones consta lo que dixe arriba al principio de este capitulo, que sus Padres del Maestre se llamaban Gil Garcia de Raudona y D. Catalina de Sotomayor; y se convence el engaño de los que les han dado otros nombres.

EDIFICIOS LUSTROSOS QUE EL MAESTRE mandò hacer.

DIximos arriba habia el Maestre dado principio por los años de 1439. á algunos edificios para fortalecer é ilustrar el Castillo, Convento y Villa de *Alcantara*. Lo que de ellos quedó acabado fue una valiente torre de silleria; llamabanla la *torre blanca*, y en ella puso un escudo con las armas de los Sotomayores, y un quarto de aposentamiento para los Maestres. Hizo tambien la puerta principal de la Villa del mismo material y labor, con sus garitas; y porque la plaza que entonces tenia era muy corta y estrecha, mandó hacer otra mayor, que cogia parte del sitio de la torre que llamaban de *Mata Cabras*. En ella edificó una Casa

de

Rey de España D. Juan II. A. de 1453.

de Audiencia y unas Carnicerias, de que se ven hoy rastros; y en la parte de arriba pegado al convento un grande y sumptuoso arco, y en el espacio que cubria hizo levantar unas gradas embebidas en la pared á los lados, y en el medio unos nichos de piedra berroqueña, á modo de sillas sin asientos, para que estuviesen las Abaceras y todos los otros que viniesen á vender pan, fruta y otras cosas necesarias para el sustento de la Villa. Otros se ven fuera del arco al lado izquierdo, con los remates en forma casi quadrada, no se sabe para que podian servir; algunos han pensado que para ver de alli las fiestas. En la primera puerta de la Villa, que ya diximos, puso tambien escudo con sus armas, y en otro arco que está mas adentro por donde se entra de la Villa á la plaza, el hieroglifico que sigue: *La Puente de Alcantara*, como hoy se vé, y en la cornisa sobre los arcos las armas de los Sotomayores, y encima un Caliz con una Patena, y al lado derecho estas dos letras *F. G.* y al izquierdo otras *D. E.* que quieren decir *Frey Gutierre de* (las armas que están en la cornisa de la Puente) *Sotomayor*. La Patena sobre el Caliz, *Paz*; y la Puente, *Alcantara*: y todo junto, *Frey Gutierre de Sotomayor, Paz de Alcantara*; porque con la prision que hizo del Infante D. Pedro, como hemos contado, cesó la guerra que tantos años habia en esta Villa y su tierra.

Vése tambien hoy dia otro edificio no poco lustroso para aquellos tiempos, que era la Iglesia con sus sillas de Coro, y para subir á el desde el Altar mayor una escalera de usillo á uno y otro lado de la Capilla. La fachada era lucida y vistosa: la puerta del arco con sus molduras, y encima de ella para la luz una ventana ó lumbrera de lazos de la misma labor; y todo esto era de silleria y el cuerpo de mampuesto. Ya diximos en el capitulo pasado la habia dado principio el Maestre D. Juan de Sotomayor, prosiguiola su sobrino *D. Gutierre*, aunque no la acabó, ó ya divertido con el cuidado de otros edificios en *Belalcazar* y otras Villas de los Estados de sus hijos, ó prevenido con la muerte. Con ocasion de esta Iglesia nueva que se iba haciendo se derribó la que tenian de prestado, ó porque impedia la obra á que estaba contigua, ó por valerse de algunos materiales, mandó el Maestre al Prior y Freyles del convento fuesen á decir las horas y celebrar los oficios divinos á S. Maria de *Almocovara* que distaba poco.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1453.

En la Villa de *Gahet* mandó labrar el Maestre para Palacio de los Señores de aquel Estado sucesores suyos un insigne Alcazar fuerte y lustroso. Dicen que pasando por alli la Reyna D. Isabel de glorioса memoria, se aposentó en el, y agradada de la lindeza del edificio, luego que entró dixo: *Bello Alcazar habeis Conde*, y desde aquel dia tomó aquella Villa este nombre, que es con poca corrupcion el que ahora conserva dexando el antiguo. Mandó tambien labrar en la *Puebla de Alcocer*, cabeza del Vizcondado, unos Palacios en la plaza, aunque para aquellos tiempos era edificio sumptuoso, ya en estos no lo parece. Tambien es obra suya los Castillos que hoy se ven en esta Villa y la de *Herrera*. Deseó ilustrar mucho la Villa de *Belalcazar*, y para que creciese el Pueblo en el asiento que ahora tiene le hizo algunos favores, entre otros de un Mercado franco: y lucioselе bien, porque con ocasion de las libertades y esenciones que dio á sus vecinos se aumentó mucho el numero de ellos.

El año de 1454. veinte de Ju- A. de 1454.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV.

Julio murio el Rey D. Juan en Valladolid, y luego se levantaron pendones en todos sus Reynos por el Rey D. Enrique su hijo, que cumplidas las exequias trató del bien público y gobierno de todos ellos; y habiendo compuesto algunas cosas con admirable prudencia y demostraciones de Principe muy cabal en todo, para proseguir con tan glorioſos principios mandó juntar Cortes generales en la Villa de *Cuellar*; y en ellas se resolvio llevar adelante la guerra de los Moros del Reyno de Granada, á que asistio sin duda el Maestre *D. Gutierre de Sotomayor*, que por su Dignidad era uno de los convocados. Tambien por ir á besar la mano al Rey, ofrecerse á su Real servicio y hacerle el pleyto omenage por las Villas y Fortalezas de su Maestrazgo, como habian siempre acostumbrado los Maestres sus antecesores. No hay mas memoria de el. Es cierto murio á los principios del año siguiente de 1455. y está enterrado en el religioso monasterio de nuestra Señora de *Guadalupe*, en una Capilla en el Claustro, que el mandó fabricar, de la advocacion de S. Martin, en un sepulcro llano en frente de la peana del Altar; habiendo gobernado la Orden mas de veinte y dos años. Francisco de Rades dice que catorce; pero conocidamente es yerro de la Emprenta; siendo assi pone su eleccion el año de 1432. y su muerte el de 1456. En esto ultimo tambien padecieron engaño el y el Sacristan Mayor D. Pedro Gutierrez, porque en un previlegio que el Rey D. Enrique el Quarto dio á la Villa de *Alcantara* confirmando el de su Padre el Rey D. Juan el Segundo de la esencion de sus pechos Reales (como arriba diximos) dice está el Maestrazgo de *Alcantara* vaco; y tiene la fecha en Cordova, quince dias de Junio de 1455.

A. de 1454.

A. de 1455.

Este año entró el Rey corriendo la Vega de Granada. Llevaba un numeroso y lucido exercito, catorce mil caballos y ochenta mil infantes. Taló los campos y dio la vuelta á *Alcaudete* y de alli á Madrid, aunque con sentimiento general de los principales Caballeros y Señores que le iban acompañando, que quisieran hubieran hecho mas ruido sus armas, é intentaron contra el una cosa bien fea, que diremos adelante. Fueronle sirviendo el Comendador Mayor de *Alcantara* Frey D. Gutierre de Raudona con sus Caballeros y vasallos.

D. FREY GUTIERRE DE SOTOMAYOR, XXXIV. MAESTRE. A. de 1455.

GENERACION DEL MAESTRE.

DIximos poco ha tubo el Maestre *D. Gutierre de Sotomayor* algunos hijos, D. Alonso de Sotomayor el primogenito, el segundo D. Juan de Sotomayor. Su Madre de los dos y de otros de que diremos adelante, dice Francisco de Rades fue una doncella noble, hija de D. Gonzalo de Raudona Comendador de *Lares*, que antes de ser Freyle habia sido casado. Esto es error conocido, porque ni consta que D. Frey Gonzalo de Raudona hubiese contraído matrimonio antes de haber profesado esta Orden; ni es creible que siendo como era primo hermano de Gil Garcia de Raudona, el Maestre su hijo fuese tan desmesurado que hiciese agravio semejante á deudo tan cercano suyo; y caso hubiera sucedido este desorden la reputacion de ser D. Gonzalo de Raudona quien era le habia de hacer ó perder la tierra en que vivia, ó por lo menos viviendo en ella no en gracia ni amistad del Maes-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

tre. El parenteſco que ſiempre eſtuvo en eſta, y que he dicho, conſtará de lo que iré advirtiendo adelante. Noble fue la doncella en quien hubo eſtos hijos el Maeſtre, hija de Alonſo Fernandez de Peon y Mencia Moſtaza, y el nombre de ella ſe cree era Tereſa Fernandez de Peon. Aſsi me conſta, y lo he entendido de una perſona muy fidedigna de la miſma familia, á quien le conſtaba por papeles y por tradicion muy cierta. D. Alonſo de Sotomayor ſucedio en el Eſtado de *Belalcazar* (doy eſta Villa por cabeza de el, porque lo fue adelante, que en la inſtitucion del Mayorazgo no ſeñaló el Maeſtre qual lo fueſe) comprendia las Villas y Lugares de que diximos arriba le habia hecho ſu Padre donacion. Caſó con D. Elvira de Zuñiga, hija de D. Alvaro de Zuñiga, Duque de Arevalo, Conde de Plaſencia, Señor de Bejar. Tubo por hijos á D. Juan y á D. Gutierre de Sotomayor. A D. Alonſo ſu Padre mató eſtando en *Deleytoſa* un criado de Hernando de Monroy Señor de *Belvis*, primo hermano ſuyo. Fue el caſo, que D. Alonſo paſó por aquella Villa, Hernando de Monroy le hoſpedó y hizo mucho agaſajo como á deudo tan cercano. D. Alonſo rogó á D. Hernando que luchaſen (exercicio que en aquellos ſiglos ſe practicaba entre Caballeros) eſcuſóſe D. Hernando de Monroy, porque conocia que ſu primo era hombre de condicion, bravo y ſoberbio ſi ſe enojaba; porfió tanto con el que hubieron de luchar. Era D. Hernando de Monroy hombre de muchas fuerzas, y muy en breve dio con D. Alonſo de Sotomayor en el ſuelo, que corrido de eſta afrenta y colerico dixo algunas palabras mal penſadas contra D. Hernando de Monroy. Volviole á importunar que ſegunda vez vinieſen á los brazos. Eſcuſóſe D. Hernando, que no queria diſguſtarle, antes hacerle mucho placer. Sintioſe con eſto mas agraviado D. Alonſo, y la colera que reſpeta poco cortesías, le hizo que hablaſe aun con menos que haſta alli. Echabalo en gracia D. Hernando de Monroy: no lo hizo aſsi un criado ſuyo N. Paniagua. Refreſcóſele con eſto una injuria que le habia hecho D. Alonſo, y metiendo mano á la eſpada le dio una eſtocada de que murio. (31) Habia ſido Page ſuyo, muy aficionado á caza, fue un dia con un Alcon, ſoltóle á una Garza, y el y ella nunca parecieron. Sintiolo tanto D. Alonſo de Sotomayor, que le mandó dar cien azotes por las calles públicas de *Belalcazar*. Era el mozo hijodalgo y hombre de preſumpcion, y afrentado del hecho ſe fue de ſu caſa. Vinoſe á la de D. Hernando de Monroy, y á el á las manos eſta ocaſion y vengó ſu injuria.

D. Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

Por la muerte deſgraciada de D. Alonſo de Sotomayor ſucedio en el Señorío de *Belalcazar* D. Juan de Sotomayor ſu hijo, con titulo de Conde que el Rey D. Enrique habia dado ya á ſu Padre. Eſte Caballero dexando el mundo tomó el Habito en la ſagrada Religion de S. Hieronimo. De el dice Fray Joſeph de Ciguenza (32) ſu Coroniſta eſtas palabras: „ Eſte miſmo año de 1495. caminó para el Cielo aquel clariſsimo Fundador de la Provincia de los Angeles del Orden „ de S. Franciſco, Fray Juan de „ la Puebla, que primero fue „ Frayle Hieronimo, hijo de el „ convento de nueſtra Señora de „ *Guadalupe*. Fue eſte gran Varon en el ſiglo llamado D. Gutierre de Sotomayor (yerro de „ la Emprenta) hijo de D. Alonſo

(31) Alonſ. Maldon.

(32) 3. part. lib. 2. cap. 9.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

„ ſo de Sotomayor, primer Con-
„ de de *Belalcazar*, y nieto de
„ *D. Gutierre de Sotomayor*, Maeſ-
„ tre que fue de *Alcantara*. To-
„ cóle Dios al alma con una vo-
„ cacion tan fuerte y eficaz, que
„ deſpues de haber heredado aque-
„ lla caſa tan rica y principal la
„ renunció en ſu hermano por
„ un pobre Habito del Orden de
„ S. Hieronimo, mozo y en la
„ flor de ſu juventud, menoſpre-
„ ciando el regalo y quanto en
„ ſemejantes eſtados gozan los
„ amadores del mundo. Vivio en
„ aquella ſanta caſa de *Guadalupe*
„ ocho años con grande opinion
„ de ſantidad; al cabo de los
„ quales le levantó Dios el ani-
„ mo á mas alto camino de deſ-
„ precio del mundo, pidiendo li-
„ cencia á la Orden y al Papa
„ para reſucitar el primer inſti-
„ tuto del glorioſo Padre S. Fran-
„ ciſco. " Haſta aqui eſte Autor. Dicen que quando hizo eſte heroyco hecho dixo en una redondilla:

Mundo, quien te conociere
Cierto eſtoy que no te alabe:
Tienete quien no te quiere,
Quierete quien no te ſabe.

Por la profeſion de D. Juan de Sotomayor en el convento de *Guadalupe* ſucedio en el Condado de *Belalcazar* D. Gutierre de Sotomayor ſu hermano, á quien por ſu buen talle y bizarria llamaron el *Conde Lozano*. Caſó con hija del Almirante de Caſtilla: murio de edad de veinte y quatro años en ſervicio de los Reyes Catolicos y guerra de Granada herido de una ſaeta en el cerco de la Villa de *Cazarabonela*: dexó por hijo á D. Alonſo de Sotomayor.

D. Alonſo de Sotomayor quarto Conde de *Belalcazar*, caſó con D. Filipa de Portugal, hija de D. Alvaro de Caſtro y Portugal. Tubieron de eſte matrimonio á D. Luis, D. Antonio y D. Franciſco de Sotomayor. Los dos primeros murieron mozos.

D. Franciſco de Sotomayor, quinto Conde de *Belalcazar*, caſó con D. Tereſa de Zuñiga, unica heredera de D. Franciſco de Zuñiga y Guzman, Marques de Ayamonte, hijo de D. Pedro de Zuñiga, Marques de Ayamonte, que lo era mayor de D. Alvaro de Zuñiga, Duque de Plaſencia y Señor de Bejar. Con eſta Señora D. Tereſa de Zuñiga heredó D. Franciſco de Sotomayor, Conde de *Belalcazar*, el Marqueſado de Ayamonte y deſpues el Ducado de Bejar; y muerto el, ſucedio D. Franciſco de Zuñiga ſu hijo mayor en los Eſtados de Bejar y Belalcazar, con el Marqueſado de Gibraleon: y D. Antonio de Zuñiga Sotomayor y Guzman el ſegundo hijo en el Señorío de Ayamonte.

D. Franciſco de Zuñiga Sotomayor, Duque de Bejar, Marques de Gibraleon, Conde de Belalcazar y Bañares, Señor de las cinco Villas, caſó dos veces; la primera con D. Guiomar de Mendoza, hija de D. Iñigo Lopez de Mendoza, quarto Duque del Infantado, y de la Duqueſa D. Iſabel de Aragon ſu muger. Tubieron por hijos á D. Franciſco Diego Lopez de Zuñiga y Sotomayor, que ſucedio en eſtos Eſtados, y á D. Tereſa de Zuñiga, que caſó con D. Rodrigo Ponce de Leon, tercero Duque de Arcos. La ſegunda vez caſó con D. Brianda de la Cerda y Sarmiento, hija de D. Diego Sarmiento de Villandrando y de D. Ana Pimentel ſu muger, Conde de Salinas; y de ella tubo por hijas á D. Ana Felix de Zuñiga, que caſó con D. Franciſco de Zuñiga y Guzman ſu primo hermano, Marques de Ayamonte; á D. Iſabel de Zuñiga y Cerda, que murio ſin ſuceſion.

D. Franciſco Diego Lopez de Zu-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

Zuñiga y Sotomayor, ſexto Duque de Bejar, &c. caſó con D. Maria Andrea de Guzman ſu prima hermana, hija de D. Juan Ciſneros de Guzman, nono Conde de Niebla, y D. Leonor de Sotomayor ſu muger. Tubieron por hijos á D. Franciſco de Zuñiga Sotomayor, que dexando el mundo y tan grandes Eſtados profeſó la muy religioſa Orden de S. Domingo con nombre de Fray Franciſco de la Cruz, á D. Diego Lopez de Zuñiga Sotomayor, D. Juan Manuel Domingo de Guzman, y otras quatro hijas que fueron Monjas en Gibraleon.

D. Alonſo Diego Lopez de Zuñiga y Sotomayor, ſeptimo Duque de Bejar, octavo Conde de Belalcazar y Bañares, &c. Caballero de la Orden del Tuſon de Oro, caſó antes de heredar con D. Juana de Mendoza, hija de D. Iñigo Lopez de Mendoza y de D. Luiſa Enriquez ſu muger, Duques del Infantado. Tubieron por hijos á D. Franciſco Diego Lopez de Zuñiga Sotomayor y á D. Maria de Zuñiga, que murio doncella.

D. Franciſco Diego Lopez de Zuñiga Sotomayor, Duque de Bejar, &c. caſó con D. Ana de Mendoza, hija de D. Juan Hurtado de Mendoza, Duque del Infantado, y D. Ana de Mendoza ſu muger, que era la Señora y proprietaria de los Eſtados. Tubieron por hijos á D. Alonſo de Zuñiga y Sotomayor, que ſucedio en la Caſa, y á D. Juan de Zuñiga Marques de Valero, nuevo Eſtado que ſu Padre fundó de eſta y otras Villas y Lugares de la juriſdicion de Salamanca, que compró de ſu Mageſtad: y á D. Diego de Zuñiga y Mendoza Canonigo de la S. Igleſia de Toledo, y á D. Iñigo de Zuñiga y Sotomayor, Caballero del Habito de *S. Juan*, y á D. Manuel de Sotomayor, y á D. Juana de Mendoza.

Caſó el Duque D. Franciſco ſegunda vez con D. Franciſca de Mendoza, hija de D. Alonſo Tellez Giron, Caballero de la Orden de *Alcantara*, Conde de Montalvan, y de D. Iſabel de Aragon y Mendoza ſu muger; y tubieron por hijos á D. Franciſco de Zuñiga y Sotomayor, y á D. Iſabel de Aragon y Mendoza.

D. Alonſo de Zuñiga y Sotomayor, Duque hoy de Bejar, &c. caſó con D. Victoria Ponce de Leon, hija de D. Rodrigo Ponce de Leon y de D. Ana de Aragon y Cordova, Duque de Arcos.

SUCESION DE D. ANTONIO DE GUZMAN y Zuñiga, Señor de Ayamonte, hijo ſegundo de Don Franciſco de Sotomayor, Conde de Belalcazar, y de D. Tereſa de Zuñiga, Duqueſa de Bejar.

D. Antonio de Guzman y Zuñiga caſó con D. Ana de Cordova, hija de D. Luis Fernandez de Cordova, ſegundo Marques de Comares; y tubieron por hijos á D. Franciſco de Guzman y Zuñiga, que ſucedio en el Eſtado, y á D. Luis Fernandez de Cordova y Zuñiga, Caballero de la Orden de *Alcantara*, Comendador del Caſtillo, General de los Galeones de la carrera de Indias donde ſe perdio.

D. Franciſco de Guzman y Zuñiga, Marques de Ayamonte, caſó con D. Felix de Guzman y Zuñiga ſu prima hermana, hija de D. Franciſco de Zuñiga y Sotomayor, Duque de Bejar. Tubieron por hijos á D. Antonio de

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

de Guzman y Zuñiga, que sucedio en el Estado, y á D. Brianda Sarmiento de la Cerda, que casó dos veces; la primera con el Marques de Falces, y la segunda con el Conde de Tendilla; y á D. Ana Felix de Guzman.

D. Antonio de Guzman y Zuñiga, Marques de Ayamonte, casó con D. Brianda de Zuñiga su prima hermana, hija de D. Francisco Diego Lopez de Zuñiga, Duque de Bejar, y de la Duquesa D. Maria Andrea de Guzman su muger. Hasta aqui la sucesion de D. Alonso de Sotomayor, hijo primogenito de el Maestre *D. Gutierre de Sotomayor.*

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

SUCESION DE D. JUAN DE SOTOMAYOR, hijo segundo del Maestre, Señor de la Villa de Alconchel y su tierra.

D. Juan de Sotomayor, hijo segundo del Maestre, Señor de Alconchel, fue Caballero valeroso. Mostrólo en la conquista del Reyno de Granada sirviendo á los Reyes Catolicos. Casó con D. Mencia Manuel, hija de D. Lorenzo Suarez de Figueroa, primero Conde de Feria, y de la Condesa D. Maria Manuel su muger. De este matrimonio tubieron por hijos á D. Gutierre de Sotomayor, que sucedio en la casa, á D. Maria Manuel de Sotomayor, de quien volveremos á hacer memoria, y à D. Leonor Manuel de la Vega, que casó con D. Jorge de Meneses, Fidalgo Portugues, Señor de Castañeda.

D. Gutierre de Sotomayor, Señor de Alconchel, casó con D. Leonor de la Vega y Figueroa, hija de Pedro Suarez de Figueroa, cuyo hijo fue D. Juan de Sotomayor, que casó con D. Francisca Portocarrero, y no dexaron hijos.

D. Maria Manuel de Sotomayor casó con D. Francisco de Zuñiga, hijo de D. Alvaro de Zuñiga y de D. Isabel Manrique su muger, Duques de Bejar. Fueron sus hijos D. Juan de Zuñiga y Sotomayor que murio sin sucesion, D. Alvaro de Zuñiga que murio niño. D. Fadrique de Zuñiga y Sotomayor sucedio por muerte de su hermano D. Juan en el Señorío de Miravel y Alconchel. Casó con D. Leonor de Ayala, hija del Señor de Cebolla. Tubieron por sus hijas á D. Mariana Manuel de Zuñiga, que casó con D. Luis Davila, hermano del Marques de las Navas, que vino á ser primero Marques de Miravel, y á D. Ines de Zuñiga, que casó con D. Pedro de Meneses, Señor de Castañeda, hijo de D. Juan de Meneses Sotomayor y de D. Margarita de Silva, nieto de D. Jorge de Meneses, de quien ya diximos arriba.

Sobre este Mayorazgo y Casa de Alconchel ha habido grandes pleytos. Hoy le poseen los Señores de Castañeda en Portugal.

MAS HIJOS DEL MAESTRE.

Sin los dos hijos del Maestre, á quien dexó los dos Mayorazgos que hemos dicho, tubo á Don Fernando de Sotomayor y á D. Maria de Sotomayor, á quien substituyó en

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

la ſuceſion de los primeros.

D. Fernando de Sotomayor caſó con D. Tereſa Rol, natural de *Alcantara*; (q) y tubieron por hijo unico y heredero á D. Fabian de Sotomayor, que caſó con D. Coſtanza de Zuñiga, hija de Gonzalo de Zuñiga, Señor del Lugar de Gines, juriſdicion de Sevilla; y fue deſcendiente ſuyo D. Alonſo de Zuñiga, Alferez Mayor de aquella Ciudad, Caballero del Habito de *Calatrava*.

De D. Fabian de Sotomayor y D. Coſtanza de Zuñiga fue hijo D. Fernando de Sotomayor, que caſó en Cordova con D. Catalina de Valenzuela, y tubieron por hijos á D. Diego de Sotomayor y á D. Fabian de Sotomayor.

D. Diego de Sotomayor caſó con D. Catalina Cobos, natural de la Villa de Campanario en la Serena; y tubieron los hijos que hoy ſe conocen. D. Fabian de Sotomayor fue Caballero del Habito de *S. Juan*. Vivieron eſtos Caballeros en la *Puebla de Alcocer*, donde tenian ſus caſas y hacienda.

D. Maria de Sotomayor, hija del Maeſtre, y otras dos hermanas ſuyas, D. Tereſa y D. Catalina, dice Alonſo Lopez de Haro tubieron por Madre á D. Tereſa de Ineſtroſa, hija del Comendador Lope Alvarez de Ineſtroſa; y que aſsi conſta por memorias manuſcritas. Caſó eſta Señora con Luis de Chaves, Caballero generoſo, que comunmente llaman el *Viejo* por ſu larga vida, muy eſtimado y favorecido de los Reyes Catolicos, Alcayde de Truxillo, de quien hemos de hacer memoria en el capitulo que ſe ſigue; hijo de Nuño Garcia de Chaves y de D. Mayor Alvarez de Eſcobar ſu muger, que le traxo en dote de ſu caſamiento la deheſa de *Toza*; nieto de Garcia Lopez de Chaves y de D. Marina Alfonſo de Orellana ſu muger, hija del Señor de Orellana la vieja.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

Tubieron por hijos Luis de Chaves y D. Maria de Sotomayor á Nuño Garcia de Chaves, que murio ſin ſuceſion, á Franciſco de Chaves Sotomayor, que ſucedio en la Caſa.

Martin de Chaves, llamado el *Tuerto*, Alonſo de Sotomayor y Chaves. De eſtos dos volverémos á hacer memoria adelante.

D. Gutierre de Sotomayor.

Diego Garcia de Chaves, que caſó con D. Elvira Meſía, de la Caſa de los Señores de los Corvos en Merida; y tubieron por hijo á Pedro Meſía de Chaves y á D. Maria de Sotomayor, muger de Alvaro Eſcobar el *viejo*, natural de Truxillo.

Pedro Meſía de Chaves caſó con D. Maria de Sotomayor, hija de Luis de Chaves y de D. Iſabel Altamirano; y tubieron á Diego Garcia de Chaves, que caſó con D. Mariana de Toledo de la Caſa de Orellana. Fueron ſus hijos D. Pedro Meſía de Chaves, que caſó con D. Catalina de Cardenas, hija de Juan de Chaves y D. Iſabel de Cardenas, cuyo hijo fue D. Pedro Meſía de Ghaves, del Habito de *Alcantara*, que caſó en Salamanca con D. Maria Maldonado, hija de D. Juan Arias Maldonado, y de D. .....

D. Juana de Chaves Sotomayor, que caſó con Franciſco de Hinojoſa, de cuya ſuceſion hablarémos adelante.

Franciſco de Chaves y Sotomayor, hijo de Luis de Chaves y

(q) *Hermana de Frey Martin Rol, Caballero de eſta Orden, Comendador de Cabeza del Buey.* Borrado.

De la familia noble que ya habia en ella con eſte apellido, como dixe en el capitulo paſado. Añad. de let. ſem. á la del Aut.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

y de D. Maria de Sotomayor ſu muger, ſuceſor en la caſa de ſus Padres. Murio peleando como valiente Caballero contra Moros en la batalla de las *Lomas* cerca de Malaga. Habia caſado con D. Juana Meſía de Alvarado, de cuyo matrimonio tubieron por hijo á Juan de Chaves Sotomayor, Caballero de la Orden de *Santiago*, que ſucedio en la caſa de ſu Abuelo, y tubo por muger á D. Franciſca de Ribadeneyra, Dama de la Princeſa de Portugal, cuyo hijo y ſuceſor en ſu caſa y hacienda fue Luis de Chaves Sotomayor, que caſó con D. Juana de Acuña, hija de Alonſo de Sotomayor hermano de Franciſco de Chaves ſu Abuelo: de cuyo matrimonio hubieron á D. Juan de Chaves Sotomayor, Corregidor que fue de Cordova, y caſó en Madrid con D. Iſabel de Cardenas, hija de Gutierre de Cardenas y de D. Catalina de Alvarado ſu muger: cuyos hijos fueron D. Luis Antonio de Chaves Sotomayor, que ſucedio en la caſa.

D. Juan de Chaves.

D. Gutierre de Cardenas.

D. Franciſco de Chaves.

D. Catalina de Cardenas, que caſó con D. Pedro Meſía de Chaves, deudo ſuyo, de quien ya diximos.

D. Luis Antonio de Chaves Sotomayor ſucedio en la caſa de ſus Padres, y caſó con D. Maria Portocarrero de Silva, hija y heredera de D. Fernando Portocarrero, Señor de Orellana, y de D. Maria de Silva ſu muger, cuyo hijo fue D. Juan Antonio de Chaves Sotomayor, que caſó con D. Catalina de Mendoza, hermana de D. Gabriel, Señor de Orellana, de quien quedó ſuceſion.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

DESCENDENCIA DE MARTIN DE Chaves y Sotomayor.

MArtin de Chaves Sotomayor, hijo ſegundo de Luis de Chaves el *viejo* y de D. Maria Sotomayor ſu muger, hija del Maeſtre, que llamaron el *tuerto*, murio en ſervicio de los Reyes Catolicos en las guerras contra el Rey D. Alonſo Quinto de Portugal. Caſó con D. Franciſco Calderon, de cuyo matrimonio tubieron por hijos á Luis de Chaves, Fernando Calderon de Chaves.

D. Maria de Sotomayor, que caſó con Martin de Mendoza, ultimo Comendador de Ribera, en quien tubo hijos.

Luis de Chaves Sotomayor ſucedio en la caſa de ſus Padres. Caſó con D. Iſabel Altamirano. Fueron ſus hijos Martin de Chaves.

Pedro Calderon de Chaves, de quien ſe ha de volver á hacer memoria.

Hernando Calderon de Chaves, que caſó con D. Marta de Orellana, natural de Truxillo; cuyo hijo fue D. Luis de Chaves, que tubo por muger á Doña Franciſca de Andrada, natural de Caceres. Fueron ſus hijos Don Chriſtoval de Chaves, que ſucedio en la caſa de ſus Padres, y caſó con D. Juana de Orellana, tambien natural de Truxillo; D. Franciſca de Chaves, que caſó con D. Hieronimo de Loayſa, de la miſma Ciudad.

D. Maria de Sotomayor y otra ſu hermana, hijas de Luis de Chaves y de D. Iſabel Altamirano, fueron caſadas, mas no dexaron ſuceſion.

Pedro Calderon de Chaves, hi-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

hijo ſegundo de Luis de Chaves y de D. Iſabel Altamirano ſu muger, como ya diximos, caſó con D. Ines de Alvarado, natural de Truxillo, en quien hubo á Luis de Chaves, que murio ſin hijos.

Pedro Calderon de Chaves, que ſucedio en la caſa, y caſó con D. Catalina de Chaves, natural de Truxillo, cuyo hijo fue D. Pedro Calderon de Chaves, quien tubo por muger á D. Antonia de Meneſes, hija ſegunda de Luis de Paredes, nieto de el famoſo Caballero Diego Garcia de Paredes.

Martin de Chaves, hijo primogenito de Luis de Chaves y de D. Iſabel Altamirano ſu muger, como diximos. Caſó con D. Iſabel de Mendoza, hija de Martin de Mendoza Comendador de *Ribera*, y de D. Maria de Sotomayor ſu Tia, hermana de ſu Padre. Fueron ſus hijos Luis de Chaves, que caſó en Caceres con D. Maria Enriquez Mayoralgo: no tubieron hijos varones.

D. Alonſo de Mendoza Chaves, que caſó con D. Iſabel de Alvarado, natural de Truxillo, hija de Juan de Eſcobar y de D. Maria de Alvarado ſu muger; de cuyo matrimonio tubieron á D. Martin de Chaves y Mendoza, Caballero del Habito de *Alcantara*, Gobernador que fue de *Villanueva* y ſu Partido de la *Serena*, y caſó en Madrid con D. Antonia de Guzman y Aragon, y murieron ambos en eſpacio de ocho dias, eſtando en *Zalamea*, ſin dexar hijos.

D. Juan de Chaves Mendoza y Sotomayor (r) fue Colegial en el Mayor de S. Salvador de Oviedo de la Univerſidad de Salamanca. De aqui ſalio proveído por Alcalde de los Hijoſdalgo para la Chancillería de Granada, para que preſidieſe y fueſe el mas antiguo en aquel Tribunal, con particular atencion á la calidad de ſu perſona en eſte miniſterio; y habiendo ſervido en el poco mas de un año, fue promovido á Oídor de la miſma Chancillería, á donde tambien ſirvio en el Conſejo de Poblacion, que alli aſiſte, para lo que toca á las haciendas de los Moriſcos de aquel Reyno; de donde vino á ſervir á ſu Mageſtad en Plaza de Alcalde de ſu Caſa y Corte, que lo hizo dos años, tratando las cauſas mas graves que ſe ofrecieron; por cuyos ſervicios fue proveído al Conſejo Real de Guerra y Cruzada. Fue aſsimiſmo Aſeſor de el Bureo de la Caſa del Principe, hoy Rey nueſtro Señor D. Filipe Quarto, remitiendoſele de ordinario los papeles del Conſejo de Eſtado, que tocan á Mueſtras de Juſticia. Nombróle ſu Mageſtad para la Junta del Conſejo de Ordenes ſobre la competencia y previlegios de las Militares. Fue de la Junta de las Mueſtras del Reyno de Aragon con dos del Conſejo de Eſtado y tres de aquel Reyno; y en todo moſtró ſu grande caudal de letras, el valor, rectitud y entereza de ſu virtud y nobleza; tiniendoſe el Rey nueſtro Señor por muy bien ſervido, como ſe ha viſto en muchas ocaſiones, dandole gracias por ello: hizole merced en dos de Enero de 1621. del Habito de *Santiago* y del Conſejo de la Camara. (s) Eſto todo es de Alonſo Lopez de Haro, en ſu Noviliario, que eſcribio el año de 1620.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

Ha continuado D. Juan de Chaves Mendoza y Sotomayor en el ſervicio de ſu Mageſtad con general aplauſo y reconocimiento de todos por uno de los Miniſtros de mayor importancia que han conocido eſtos ſiglos: y convenceſe con que en los negocios mas gra-

(r) *Que por muerte de ſu hermano ſucedio en la caſa de ſus Padres.* Borrado.

(s) *Y hoy hace oficio de Preſidente del Real Conſejo de las Ordenes.* Borrado.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

graves que se han ofrecido á esta Corona, se ha hecho mucha estimacion de su acertado consejo, y ha sido llamado para las Juntas grandes que su Magestad ha mandado hacer en todas materias; y fue uno de los que se hallaron en aquella célebre del año pasado de 1623. para dar expediente al matrimonio que el Principe de Gales (hoy Rey de Inglaterra) pretendia contraer con la Infanta Maria Reyna que ahora es de Ungría. Tambien le ha mandado su Magestad asista en su Real Consejo de Ordenes haciendo oficio de Presidente; y ultimamente este año de 1638. que viniese á Badajoz y fuese uno de los que concurrieron en esta Ciudad para dar forma á la composicion de las cosas del Reyno de Portugal, que se habian comenzado á turbar con recelos de algun levantamiento del Pueblo baxo, que tubo el glorioso fin que se ha visto.

Por muerte de D. Martin de Chaves Mendoza y Sotomayor, su hermano (que como poco ha diximos murio sin hijos) heredó el Mayorazgo y Señorío de la Villa de *Mangada*, *Mohevillas* y la *Casa de la Calzada*, que en la Ciudad de Truxillo es tan conocida. Pero á mas altura ha levantado la de sus Padres, que hoy se halla con dos titulos, de Marques de S. Cruz de la Sierra uno, y para su hijo mayor primogenito de Conde de la Calzada otro. Casó con D. Maria Paulina Pantoja y Chaves su prima; y de ella tiene por hijos á D. Baltasar de Chaves Mendoza y Sotomayor, Caballero del Habito de *Santiago*, Conde de la Calzada y de S. Cruz de la Sierra, que casó con D. Mariana de Velasco Osorio, hija de los Marqueses de Salinas, nieta por su Padre del Condestable, y por su Madre del Marques de Astorga; y D. Melchor de Chaves y Mendoza, Caballero del Habito de *Alcantara*, que siendo Colegial en el Mayor del Arzobispo de la Universidad de Salamanca, casó con D. Isabel Chacon y Mendoza, hija unica y heredera de D. Diego Chacon, Caballero del Habito de *Calatrava*, Conde de Casarrubios, y de D. Maria de Mendoza de la Casa de los Duques del Infantado y de Feria. D. Gaspar Pacheco de Chaves, y D. Martin de Chaves Mendoza, Caballeros ambos del Habito de *Alcantara*. D. Ana Isabel de Mendoza, que casó en Truxillo con D. Juan de Chaves Sotomayor, Caballero del Habito de *Alcantara*; y tienen por hijo á D. Juan de Chaves Sotomayor, Caballero tambien del Habito de *Alcantara*.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

Ahora saldré de un empeño. Prometi en el *capitulo veinte y tres* decir en este en quien se continuaba la sucesion de Pedro Pantoja, Alcayde de *Uguela*, Reyno de Portugal, descendiente de Gonzalo Pantoja, hermano del Maestre D. Pedro Alonso Pantoja; y digo casó este Caballero con D. Aldonza de Castilla, y tubo por hijo á Juan Pantoja, que casó con D. Elvira Alvarez de Mendoza, de la casa de los Condes de Monteagudo.

Juan Pantoja y D. Elvira Alvarez de Mendoza tubieron por hijo á Pedro Pantoja, que casó en *Merida* con D. Maria de Alvarado; y de ellos fue hijo Antonio Pantoja, que casó con D. Violante de la Cueba y Saavedra; y de este matrimonio tubieron por hijo á Diego Pantoja, que casó con D. Beatriz Pacheco de Chaves; y tubieron por hija á D. Maria Paulina Pantoja de Chaves, que casó en Truxillo con D. Pedro Alfonso de Hinojosa, cuya hija y sucesora de su casa es la Marquesa de S. Cruz D. Maria Paulina Pantoja de Chaves, muger del Marques de S. Cruz D. Juan de Chaves Mendoza y Sotomayor, de quien vamos

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

mos hablando, y cuyos hijos son los que arriba diximos. Ya dixe en el *capitulo veinte y tres* citado, que quando escriba la eleccion de Maestre de esta Orden en D. Francisco de Solis Pantoja, que llamaron el *Electo*, probaré que el y Pedro Pantoja Alcayde de *Uguela*, su hermano, eran descendientes por linea recta de varon de Gonzalo Pantoja, hermano de el Maestre D. Pedro Alfonso Pantoja, por no decirlo dos veces. Alli podrá verlo el letor.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

DESCENDENCIA DE ALONSO DE SOTOMAYOR y Chaves.

ALonso de Sotomayor y Chaves, hijo tercero de Luis de Chaves el viejo y de D. Maria de Sotomayor su muger, casó dos veces; la primera con D. Isabel Calderon, natural de Truxillo, prima hermana de D. Francisca Calderon, muger de Martin de Chaves su hermano, de quien tubo á D. Mayor Sotomayor y á D. Maria Sotomayor, que casó con Juan de Vargas, y fueron Padres de D. Beatriz de Vargas, cuyo marido fue Diego de Carvajal, hijo del Doctor Carvajal.

La segunda vez casó Alonso de Sotomayor y Chaves en Ciudad-Rodrigo con D. Ginebra de Acuña, hermana de Rodrigo Pacheco, Señor de *Cerralvo*, en quien hubo á D. Juana de Acuña, muger de Luis de Chaves Sotomayor.

D. Mayor de Sotomayor casó con Juan de Orellana Señor de Orellana de la Sierra: no tubieron hijos. Murio el y casóse ella segunda vez con Francisco Solano, en quien hubo á D. Juan de Sotomayor Solano, Padre de Alonso Sotomayor, que murio sin sucesion.

D. Angela de Sotomayor, hija segunda de Francisco Solano y de D. Mayor de Sotomayor, casó con Bernardino de Tapia, natural de Truxillo, de cuyo matrimonio hubieron por hijo á Gonzalo de Tapia, Señor de las Villas de *Plasenzuela*, el *Guijo* y *Avililla*, que casó con D. Maria de Paredes, hija de Diego Sanchez de Paredes, y nieta del famoso Caballero Diego Garcia de Paredes, gloria y honra de la Nacion Española; y tubieron por hijos á D. Esteban de Tapia, D. Bernardino de Tapia, D. Luis de Paredes, Licenciado por la Universidad de Salamanca, Colegial del Mayor del Arzobispo, Oídor de Sevilla y de Valladolid, Alcalde de Casa y Corte, de el Consejo de Indias, y hoy de el Real de Castilla. Casó con D. Aldonza de Esquivel y Guzman, natural de la Ciudad de Sevilla.

D. Angela de Sotomayor, que casó con D. Pedro de Loaysa, natural de Truxillo, Señor de la Villa de *Marta*, cuyas hijas fueron D. Antonia de Loaysa y Tapia, y D. Mariana de Paredes.

D. Esteban de Tapia, que sucedio en la casa, casó con D. Teresa de Ovando, natural de Caceres, cuyos hijos fueron D. Gonzalo de Tapia Sotomayor, que sucedio en el Mayorazgo; D. Mayor de Sotomayor que murio de nueve años, y D. Maria de Tapia y Sotomayor, que por muerte de sus hermanos sucedio en la casa de sus Padres.

DES-

DESCENDENCIA DE D. JUANA DE SOTOMAYOR y Chaves.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1455.

D. Juana de Sotomayor y Chaves, hija de Luis de Chaves el viejo y de D. Maria de Sotomayor ſu muger, y nieta de D. Gutierre de Sotomayor, Maeſtre de *Alcantara*, caſó con Franciſco de Hinojoſa, natural de Truxillo, y tubieron por hijo á Gutierre de Sotomayor, que ſucedio en ſu caſa, y fue caſado dos veces; la primera con D. Mariana de Ocampo, Señora de la Oliva, de quien tubo por hijos á Luis de Chaves Sotomayor, que murio ſin ſuceſion.

D. Maria de Ocampo y Sotomayor, que ſucedio en el Mayorazgo de ſus Padres, y caſó con Franciſco de Vargas Camargo, hijo de Franciſco de Vargas y de D. Ines de Carvajal ſu muger, cuya hija fue D. Ines Camargo de Sotomayor, Señora de la Oliva, que caſó con Juan de Vargas ſu Tio, hermano de ſu Padre, del Conſejo del Rey D. Filipe Segundo; y tubieron por hijo á D. Miguel de Vargas Camargo, Caballero del Habito de *Santiago*, Señor de la Oliva, cuya muger fue D. Elvira de Trexo y Carvajal, hija de D. Luis Bermudez de Trexo, Señor de Grimaldo, y de D. Elvira de Carvajal Contreras, cuya hija unica fue D. Ines de Vargas Camargo, Señora de la Oliva, que caſó con D. Rodrigo Calderon, Marques que fue deſpues de Sieteigleſias, hijo de Franciſco Calderon, Caballero del Habito de *Santiago*, Comendador de *Montalvan*, y de D. Maria de Aranda Sandelin ſu muger; y tubieron por hijos á D. Franciſco Calderon de Vargas ſuceſor en ſu caſa, Conde de la Oliva, Caballero del Habito de *Alcantara*.

D. Juan Calderon de Vargas del Habito de *Calatrava*, Comendador de *Vallaga*, que murio de poca edad.

D. Miguel Calderon de Vargas, de la Orden de *S. Juan*, Prior de *Ibernia*.

D. Maria Calderon de Vargas, que murio niña.

D. Elvira de Trexo Calderon.

D. Antonia Maria Calderon.

Segunda vez caſó Gutierre de Sotomayor, hijo de D. Franciſco de Hinojoſa y de D. Juana de Sotomayor y Chaves, con D. Beatriz de Mena; y de eſte matrimonio tubieron por hijos á D. Franciſco y á D. Luis de Sotomayor, que no dexaron ſuceſion.

D. Alonſo de Sotomayor.

D. Juana de Sotomayor, que caſó con D. Juan Zapata de Villafuerte, Caballero de la Orden de *Santiago*, cuyo hijo fue D. Franciſco, de la de *Alcantara*. D. Alonſo de Sotomayor, que ſucedio en la caſa, fue Caballero de la Orden de *Santiago*, Comendador de *Villamayor*, del Conſejo de Guerra, Capitan General y Gobernador del Reyno de Chile, y deſpues del de Tierra Firme. Caſó con D. Iſabel de Zarate, hija de D. Franciſco Irrazabal y Andía y de D. Lorenza de Zarate y Recalde, Señores de las Caſas de Irrazabal y Andía, y tubieron por hijos á D. Alonſo y á D. Carlos de Sotomayor, que murieron mozos ſin tomar eſtado de matrimonio, y á D. Lorenza Sotomayor, que ha heredado eſta caſa por muerte de ſu hermano D. Carlos. Deſpachóſe el Habito de *Alcantara* que pretendia ſiendo ya muerto, y ſe le mandó poner en el ſepulcro. He querido poner eſta Genealogía tan á lo largo, para que ſe ſepa la deſ-

DON FREY GUTIERRE DE SOTOMAYOR, XXXIV. MAESTRE. A. de 1455.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

descendencia tan estendida y lustrosa del Maestre *D. Gutierre de Sotomayor*, que lo mas ó toda ella ha sido sacado á la letra de Alonso Lopez de Haro en su Noviliario. (33)

(33) Tom. 1. cap. 10.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Alonso, Prior de el convento y Orden, natural de *Alcantara*.

D. Frey Martin de Manjarres, Comendador Mayor. Es quien dice la Coronica del Rey D. Juan murio en la rota de *Archid* y *Ovili*. Este era su proprio nombre y apellido, y no D. Martin de Raudona, como dice Rades, y de el hemos hecho atras memoria, como habrá visto el letor. (t)

D. Frey Andres Lopez del Castillo, Clavero y Comendador del *Portezuelo*, y antes lo habia sido de las Casas de Sevilla. (v)

D. Frey Alonso Cotrina, Sacristan Mayor.

D. Frey Fernando Truxillo, Prior de *Magacela*. (x)

Frey Pedro Ruiz de Padilla, Comendador de *Esparragal*.

D. Frey Fernando Ponce de Leon, Comendador de *Moron* y *Cote*. Es el mismo que diximos en el catalogo del capitulo pasado.

D. Frey Miguel Perez Micer, Comendador de *Castilnovo*.

Frey Pedro Fernandez Machuca, Comendador de *Almorchon*. Este Caballero por el apellido ha de ser descendiente de aquel valeroso Diego Perez de Vargas Machuca, tan conocido en los tiempos del Rey D. Fernando el Santo.

Frey Juan Ruiz de Villoldo, Comendador de tierra de Leon.

Frey Rodrigo de Medina, Comendador de las Casas de Salamanca y de *S. Julian del Perero*, que aunque los bienes de esta Encomienda estaban enagenados, como diximos arriba, con la esperanza de recuperarlos se conservaba el titulo.

Frey Pedro de Medina, Comendador de las *Eljes* y *Salvaleon*. Estos dos Caballeros de un mismo apellido se cree eran naturales de *Medina del Campo*, de el linage antiguo y noble de *Mercado*. El primero era Tio del segundo y de Gonzalo Rodriguez de Medina, criado que fue del Maestre *D. Gutierre de Sotomayor*, y se vino á vivir á *Alcantara* con su muger Francisca de Salazar y Garcia de Mercado su hijo. Por muerte de aquella casó segunda vez en *Alcantara* con Leonor Alvarez de Aldana, y su hijo Garcia de Mercado con Isabel de Aldana; y de estos matrimonios quedó una muy noble familia con el apellido de *Mercado*, aunque ya ninguno de sus descendientes le conserva, por haberse acabado la varonía. Ha habido de ella en esta Orden

(t) D. Frey Gutierre de Raudona, Comendador Mayor. Este Caballero fue Tio del Maestre, hermano de su Padre Frey Gil Garcia de Raudona. Es quien en el capitulo pasado diximos era Comendador de Valencia. *Borrado.*

(v) D. Frey Alonso de Monroy, Clavero. *Borrado.*

(x) D. Frey Alonso Clemente, Prior de Magacela. *Borrado.*

Frey Gil Garcia de Raudona, Comendador de *Esparragal*, como diximos atras, fue Padre del Maestre. *Borrado.*

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

den muchos Freyles, Clerigos y Monjas. (y)

Frey Juan de Sotomayor, Comendador de *Lares*. Ya diximos en el catalogo del capitulo pasado quien era. Murio, como dice la Coronica, en la rota de *Archid* y *Ovili*.

Frey Gutierre de Raudona, Comendador de *Valencia*. (z)

Frey Gonzalo de Raudona, Comendador de *Zalamea*. Este Caballero era primo hermano de D. Gutierre de Raudona, Comendador Mayor, y de Frey Gil Garcia de Raudona, Padre del Maestre: assi parece por escrituras del Archivo del convento de *Alcantara*. Fue Gobernador en la *Puebla de Alcocer* y su tierra. (a)

Frey Alonso de Villasayas, Comendador de *Santibañez*.

Frey Pedro Vazquez Porrado, Comendador de la *Moraleja*. Este Caballero es el que la Coronica dice murio en la rota de *Archid* y *Ovili*, y no Frey Pedro Lopez de Salcedo, como dice Rades. (b)

Frey Juan de Salazar, Comendador de *Piedrabuena*.

Frey Alfonso de Peñaranda, Comendador de *Herrera*.

Frey Gonzalo de Cavanillas, Comendador de los Diezmos.

Frey Alonso de Bonilla, Comendador de la *Puebla*. (c)

Frey Martin de Valladolid, Comendador de *Benfayan*. Esta es la primera vez que se hace memoria de esta Encomienda.

Frey Alfonso Chamizo, Comendador de *Mayorga*.

Erey Juan de Godoy, Comendador de *Ceclavin*. (d)

Frey Pedro de Salazar, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Pedro de Carvajal, Comendador del *Azauche*.

Frey Gutierre de Montalvan, Comendador del *Azauche*.

Estas Dignidades y Comendadores se hallaron en el Capitulo de *Zalamea*, de que ya diximos arriba, y no faltaron mas que el Comendador de la *Batundera* y el de las Casas de Sevilla, que ó estarian vacas estas Encomiendas, ó por algun legitimo impedimento inviarian sus poderes. Hallaronse tambien Frey Gonzalo Braceros.

Frey Juan, Enfermero de el convento.

Frey Pedro de Almazan.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

(y) Frey Juan Martinez, Comendador de las *Eljas*, fue llamado Frey Juan de Cilleros, porque su Padre era sin duda vecino de esta Villa, y fue Alcayde de la Orden en su Encomienda. ..... *Borrado.*

(z) Frey Juan de Raudona y Sotomayor, que con ambos apellidos se halla unas veces, otras con otro ..... hijo de Fernando de Sotomayor, hermano del Maestre. Tubo un hijo y dos hijas, estando en *Valencia* muchos años; aquel fue Caballero de la Orden, y llamóse Frey Fernando de Raudona. No sabré decir si fue casado antes de entrar en la Orden. *Borrado.*

(a) Frey Gonzalo Alvarez de Villasayas, Comendador de *Santibañez*, que pusimos en el catalogo del capitulo pasado. *Borrado.*

(b) Frey Pedro de Sotomayor, Comendador de la *Batundera*. Borrado.

(c) Frey Alonso Topete, Comendador de *Belvis*, es el mismo del capitulo pasado. *Borrado.*

(d) Frey Juan Martinez. *Borrado.*

MAS DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Gutierre de Raudona, Comendador Mayor.

D. Frey Alonso de Monroy, Clavero.

D. Frey Miguel, Sacristan Mayor.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

D. Frey Alonſo Clemente, Prior de *Magacela*. Tengo por cierto que era natural de *Alcantara*, donde ſe halla hoy muy de antiguo eſte apellido. (e)

Frey Juan de Raudona, Comendador de *Valencia*. En algunas eſcrituras ſe llama Frey Juan de Sotomayor, y es uno miſmo. Doyme á penſar era hijo de Fernando de Sotomayor, hermano del Maeſtre. Tubo un hijo y dos hijas. Eſtas caſó en *Valencia*, donde vivio muchos años. Aquel fue Caballero de la Orden, y llamabaſe Frey Fernando de Raudona; no ſabré decir ſi fue caſado antes de entrar en ella.

Frey Pedro de Sotomayor, Comendador de la *Batundera*.

Frey Juan Martin, Comendador de las *Eljes*. En una informacion que he viſto le llamaban los teſtigos Frey Juan de Cilleros, pienſo que por vivir Hernando Martin ſu Padre en eſta Villa, que fue Alcayde de la Fortaleza de la Encomienda de ſu hijo.

Eſtos ſon los Comendadores de que ſe halla razon en el Archivo del convento de *Alcantara*. Franciſco de Rades (ultra de los que dixo de ſuyo habian muerto en la rota de *Archid* y *Ovili*) pone en el catalogo otros. De eſtos ſolo reconozco á Frey Juan de Raudona, porque le hallo adelante Comendador de *Valencia*. De los demas probaré eficazmente que algunos no lo pudieron ſer.

D. Frey Martin Gonzalez de Raudona, Comendador Mayor. Es conocido error, porque dice murio en la rota de *Archid* y *Ovili*, ſiendo aſsi fue D. Martin de Manjarres; y ſi quiere ſea eſte otro, como da á entender, diferenciandole con el nombre patronimico de Gonzalez, tambien ſe engañó, porque á D. Martin de Manjarres ſucedio en la Encomienda Mayor D. Frey Gutierre de Raudona.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

D. Frey Diego de Anaya, Clavero y deſpues Comendador Mayor. Ya en el catalogo del capitulo paſado dixe lo que ſentia de eſte Caballero: ahora añado, que no pudo tener una ni otra Dignidad. Lo ultimo ſe convence con lo que acabo de decir en el parrafo antes de eſte, y con que D. Frey Gutierre de Raudona lo fue caſi todo el tiempo de el Maeſtre que ſe ſigue D. Gomez de Solis. Lo primero con que del catalogo paſado conſta era Clavero D. Frey Martin de Manjarres quando la eleccion del Maeſtre *D. Gutierre de Sotomayor*, y deſpues como parece del previlegio que dio á la Villa de *Alcantara*, de que poco ha dixe: y habiendo ſido promovido á la Encomienda Mayor, le ſucedio D. Frey Andres Lopez del Caſtillo, y á eſte D. Frey Alonſo de Monroy, que lo fue muchos años, haſta que le eligieron por Maeſtre.

Frey Diego Ortiz de Samano, Comendador de *Benquerencia*. Ya dexo advertido atras que eſta Encomienda ſe habia unido à la Meſa Maeſtral, y el Maeſtre ponia Alcayde en ſu Fortaleza.

Frey Juan Iñiguez, Comendador de *Santibañez*. No hallo tiempo en que eſte Caballero lo pudieſe ſer, porque en el catalogo del capitulo paſado puſe yo á Frey Gonzalo de Villaſayas, y lle-

(e) Frey Gutierre Topete, Comendador de *Herrera*. Eſte Caballero ſe tiene por buenas eſcrituras fue hijo de Alonſo Perez Topete y de Juana Paez ſu muger, naturales de *Alcantara*, hermano de Gonzalo Sanchez de Alcantara Topete, Caballero de la *Vanda*, de quien hemos hecho memoria en eſte capitulo. *Borrado con tinta diverſa de la del original.*

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

llegó su memoria hasta el principio del Maestrazgo de *D. Gutierre de Sotomayor*, como consta del previlegio citado de la Villa de *Alcantara*; y á el sucedio Frey Alonso de Villasayas que yo pongo, y pasa su memoria hasta el tiempo del Maestre que se sigue, y despues de el lo fue Frey Pedro de Villasayas. De esotros hago el mismo juicio, porque no hállo ni uno solo en el Archivo del convento de *Alcantara*, particularmente en el Capitulo General que en el año de 1461. que viene celebró la Orden, como dirémos en el que se sigue, que no es posible en espacio de cinco años hubiesen faltado.

De los primeros que dice este Autor murieron en la rota de *Archid* y *Ovili*, assimismo no reconozco mas que á Frey Alonso Fernandez, que es el que yo pongo con el apellido de Machuca, y se halló en el Capitulo General de *Zalamea*, y conviene en el nombre proprio y patronimico y en la Encomienda, porque *Almorchon* y *Cabeza del Buey* es todo uno. En el tambien se hallaron los Comendadores que yo dexo puestos con las mismas Encomiendas que este Autor da á los que el trae; y no parece verosimil que en menos tiempo de un año hubiesen muerto aquellos y les hubiesen sucedido estos.

Frey Antonio de Lovera, Comendador de *Magacela*. No lo pudo ser, que ya no habia en la Orden esta Encomienda, como he dicho otras veces. Lo mismo digo de Frey Juan Lopez Malo, que no estaba formada en este tiempo la de la *Peraleda*.

Don Frey Gutierre de Sotomayor, XXXIV. Maestre. A. de 1455.

CAPITULO XLII.

ADMINISTRADOR EL REY D. Enrique Quarto.

Administrador el Rey D. Enrique IV.

LUego que el Rey D. Enrique tubo nueva de la muerte del Maestre D. Gutierre de Sotomayor escribio á la Santidad de Calixto Tercero, pidiendole la Administracion de el Maestrazgo de *Alcantara* vaco. Representóle los gastos grandes que hacia en la guerra contra los Moros del Reyno de Granada, que no escusaba proseguir para enfrenar el orgullo y osadía con que se entraban en el suyo con notable daño del Pueblo Christiano. Suplicóle tubiese por bien que por algunos años le administrase y gozase sus rentas para el efecto que hemos dicho. Deseoso el Pontifice de favorecer tan piadoso deseo, dio al Rey la Administracion por diez, y sus letras Apostolicas, y en ellas, ultra de lo dicho, mandaba á los Priores, Comendadores y demas Freyles y vasallos de la Orden le tubiesen por tal Administrador, y le acudiesen con los frutos, rentas y emolumentos, &c. y que de ninguna manera durante el decenio procediesen á eleccion de Maestre. No se hallan hoy originales, mas hay razon de ellas en otras de la Santidad de Pio Segundo, que mandó dar en favor de D. Gomez de Solis que sucedio en el Maestrazgo, como presto dirémos. Luego como el Rey despachó á Roma, previno al Prior de *Alcantara*, Comendador Mayor y demas personas de la Orden que no tratasen de elegir Maestre, porque les hacia saber habia enviado á pedir al Pontifice la Administracion del Maestraz-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1455.

trazgo, y ellos lo hicieron asi.

En virtud de la bula que de este favor tubo el Rey D. Enrique tomó la posesion del Maestrazgo. Hallanse algunas cartas de justicia y provisiones suyas como tal Administrador. Una, en que el Rey D. Enrique como Administrador hace seguros á ciertos vecinos de *Valencia* de Frey Gutierre de Raudona, Comendador Mayor de *Alcantara*, y de Frey Juan de Sotomayor, Comendador de *Valencia*. Tiene la fecha en Avila, treinta de Noviembre de 1455. años. Otra, dirigida al mismo Frey Juan de Sotomayor, Comendador de *Valencia*, en que le manda citar para que parezca por sí ó por su Procurador en su Corte dentro de quince dias á responder á ciertos capitulos que contra el habian presentado ante su Consejo el Bachiller Hernando Daza y el Concejo de aquella Villa. Quexaronse que no guardaba la costumbre que hasta alli habia habido en diezmar. El Comendador parecio, y la causa se cometio á Diego de Ribera, Alcalde Mayor en la Orden por el Rey D. Enrique. Es la fecha de esta carta en Avila, tres de Deciembre de 1455. años. En virtud de esta comision oyó las partes, y dio sentencia y el orden que habia de guardar el Comendador en el cobrar sus diezmos.

A. de 1456.

Parece del tenor de estas provisiones se despachaban con acuerdo de los del Consejo del Rey y de los Diputados de la Orden, que sin duda la bula que el Pontifice dio al Rey para la Administracion, daba forma mandando que en las cosas espirituales y de los Freyles asistiesen al despacho personas de ella. Hacese esto mas cierto con que para la provision del Beneficio Curado de la Villa de *Gata*, el Prior de *Alcantara* D. Frey Alonso, y el Comendador Mayor D. Frey Gutierre de Raudona presentaron Clerigo de S. Pedro que le sirviese al Obispo de Coria, para que le diese la colacion y hiciese canonica institucion. Asi consta de la escritura que en esta razon se hizo, y se halla en relacion en el Archivo del convento de *Alcantara*, y en ella se dice que presentaron porque estaba vaco el Maestrazgo. Tiene la fecha en diez y nueve de Noviembre de 1456. años.

Administrador el Rey D. Enrique IV. A. de 1456.

De este mismo se hallan otras cartas del Rey D. Enrique como Administrador de la Orden. Una dirigida á Gomez de Sotomayor, Alcayde de *Moron*, mandandole no hiciese guerra á los Moros; y otra convocatoria, en que estando en *Ecija* mandó al Concejo y Villa de *Moron* que le inviasen sus gentes para que le fuesen á servir en la entrada que iba á hacer en el Reyno de Granada; y lo mismo les invió á mandar el año adelante de 1457. quiriendo entrar otra vez.

A. de 1457.

Tengo por cierto que en estas dos entradas que el Rey D. Enrique hizo en tierra de Moros en el Reyno de Granada le fueron sirviendo como en la primera el Comendador Mayor D. Frey Gutierre de Raudona con los Caballeros y vasallos de la Orden; y ahora con mas razon siendo su Administrador.

Parece gobernó el Rey D. Enrique la Orden mas de dos años y medio, hasta que fue electo Maestre D. Gomez de Caceres y Solis su Mayordomo y de su Consejo, como veremos en el capitulo que se sigue.

CA-

CAPITULO XLIII.

DEL MAESTRE D. GOMEZ DE CACERES *y* Solis.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1458.

Deseó el Rey D. Enrique dar el Maestrazgo de *Alcantara* que el tenia en Administracion por diez años á *D. Gomez de Caceres y Solis* su Mayordomo (f) y de su Consejo; y para que tubiese efecto escribio al Prior del convento de *Alcantara*, Comendador Mayor y demas Comendadores, haciendoles saber este su deseo, y quan por servido se daria de que le diesen el Habito y la profesion y eligiesen por su Maestre. Representóles sus buenas prendas, el altura que ocupaba en su gracia, y lo bien que le estaria á la Orden tener persona tal por Cabeza y Prelado; y que juzgandolo el assi queria renunciar la Administracion del Maestrazgo, aunque le era de tan grande interes. El Prior, Comendador Mayor y las demas personas de la Orden que tenian voto en la eleccion, lo trataron y confirieron entre sí; y aunque los Caballeros Sotomayores y Raudonas se inclinaban al Clavero D. Alonso de Monroy, que era muy deudo suyo y conocido ya por hombre de valor, y que daria satisfacion á las obligaciones del oficio; con todo eso por el gusto del Rey y el favor grande que hacia á *D. Gomez de Caceres y Solis*, se resolvieron de elegirle por su Maestre, y assi se lo dieron por respuesta. *D. Gomez* vino luego al convento, donde le dieron el Habito, despues de haberle instruído en la regla y constituciones y lo demas que debia saber, le recibieron á la profesion. Llegó el dia de la eleccion diez de Abril de 1458. años; juntaronse en S. Maria de *Almocovara*, nombraron á tres personas de satisfacion que fuesen tomando los votos de los demas, el Prior D. Alonso, D. Frey Gonzalo de Raudona Comendador de *Lares*, y el Comendador D. Frey Fernando Ponce de Leon; y regulados salio electo en conformidad de todos *D. Gomez de Caceres y Solis*. Como el Rey lo habia deseado tanto, aunque por parte del Prior y Comendadores se le habia respondido lo que arriba diximos, para asegurar mas el buen suceso habia inviado á *Alcantara* al Doctor Alonso de Paz y al Licenciado Fernan Gonzalez de Madrid, ambos Oidores de su Real Audiencia. La eleccion fue quando digo, reynando en Castilla y Leon el Rey D. Enrique el Quarto; y es el Maestre treinta y cinco.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1458.

El motivo que el Rey tubo para arrimar el hombro á esta eleccion y dexar la Administracion del Maestrazgo, dice el Licenciado Diego Enriquez del Castillo su Coronista. (33) Oyamoslo de su boca: „ Acordandose el Rey que „ algunos Grandes de su Reyno „ se habian confederado para „ prendelle, quiriendose remediar contra lo semejante, para „ tener mayor seguridad en su „ Estado y estar con menos recelo de lo tal, acordósele sublimar algunos de sus criados, y „ hacerlos grandes hombres, porque assi fechos y puestos en „ estado hubiera servidores leales „ les

(f) *Mayor.* Borrado.

(33) Cap. 16.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1458.

„ les que miraſen por ſu ſervi-
„ cio, y oſaſen poner las manos
„ en quien lo deſirvieſe. Y co-
„ mo por eſtonces eſtaba vacante
„ la Condeſtablía de Caſtilla, é
„ el Maeſtrazgo de *Alcantara*, y
„ el Priorazgo de *S. Juan*, pro-
„ veyó é dio el Maeſtrazgo de
„ *Alcantara* á *D. Gomez de Cace-*
„ *res* ſu Mayordomo, é la Ma-
„ yordomía á Beltran de la Cue-
„ ba otro criado ſuyo que ha-
„ bia ſeido Page de Lanza. La
„ Condeſtablía dio á D. Miguel
„ Lucas de Iranſo, y el Prio-
„ razgo de *S. Juan* á D. Juan
„ de Valencuela. Y aſsi fechos
„ y pueſtos eſtos tres criados en
„ grandeza de Señorío, pareció-
„ le que ſu Eſtado Real eſtaba
„ mas creſcido y con mayor ſe-
„ guridad. " Haſta aqui eſte Au-
„ tor á mi propoſito.

Fue el Mæſtre *D. Gomez de Caceres y Solis* natural de la Villa de *Caceres*, Hijodalgo de buena y conocida ſangre y de luſtroſas prendas. Oyamos decir algo de eſto á Alonſo Maldonado, (34) y de camino nos dirá como llegó á ocupar tan grande altura en la gracia del Rey D. Enrique. Son eſtas ſus palabras: „ Antes
„ algun tiempo que el Maeſtre
„ D. Gutierre de Soromayor mu-
„ rieſe habia ſalido de la Villa
„ de *Caceres* un mancebo hijodal-
„ go, que ſe llamaba *Gomez de*
„ *Solis*. Sucedio que eſte ſe fue
„ á la caſa del Conde de Oro-
„ peſa, y á eſta ſazon eſtaba el
„ Conde de camino para la Cor-
„ te. Llevóle en ſu ſervicio, y
„ un dia corriendo unos Toros
„ delante del Rey D. Enrique,
„ hubo uno aſaz bravo, porque
„ habia deſvaratado dos veces la
„ Guarda del Rey. Eſte Toro to-
„ mó á un hombre cerca de las
„ ventanas del Rey. A aquella
„ ſazon no habiendo hombre que
„ le favoreciese, derrocó ſu ca-
„ pa y echó mano á ſu eſpada
„ *Gomez de Solis*, y vaſe al To-
„ ro, y diole dos cuchilladas en
„ el peſcuezo, que le derribó en
„ el ſuelo muerto. Eſto hizo con
„ tan buen donayre, maña y
„ denuedo, que cayó en gracia
„ al Rey, y le mandó llamar y
„ le quedó en ſu ſervicio y fue
„ gran Privado ſuyo: y fue tan
„ alta y buena ſu fortuna que co-
„ mo el Rey concibieſe en sí ſer
„ eſte mancebo valiente, cuerdo
„ y de confianza, y que en las
„ guerras que eſperaba en la pa-
„ cificacion del Reyno le ſervi-
„ ria, le hizo dar el Habito y
„ Maeſtrazgo de *Alcantara* por
„ vacacion de D. Gutierre de So-
„ tomayor; y hecho Maeſtre lla-
„ móſe *D. Gomez de Caceres*, por-
„ que el Rey le llamaba ſiempre
„ de *Caceres*. " Corto anduvo eſte Autor en no decir quien fue ſu Padre, que no pudo ignorarlo, y nos hubiera ſacado de la duda en que hoy nos vemos. Franciſco de Rades (35) dice ſe llamaba Diego de Caceres, que murio en ſervicio del Maeſtre Don Gutierre de Sotomayor en una entrada que hizo en tierra de *Moron*. Alonſo Lopez de Haro (36) dice lo miſmo, y añade el apellido de Solis, y que caſó con D. Leonor de Noroña parienta muy cercana de la Reyna D. Leonor Tellez de Meneſes, vecinos de *Caceres*, y que de ellos fue hijo el Maeſtre. Yo pienſo que eſtos dos Autores padecieron engaño, pues como dice Alonſo Maldonado, ſu apellido era de *Solis* y tomó el de *Caceres*, porque el Rey por contemplacion del Lugar de ſu naturaleza le llamaba de *Caceres*, coſa muy practicada en aquellos ſiglos; y el miſmo Franciſco de Rades lo dice por palabras mas claras: *Cuyo ape-*

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1458.

(34) En el lugar citado.
(35) Cap. 35.
(36) Lib. 5. cap. 15. lib. 10. cap. 20, §. *Armas de los Condes de Mora.*

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1458.

apellido propio era de Solis, *aunque comunmente le decian de* Caceres, *por la naturaleza que tenia en una Villa de este nombre.* Cierto es que en ella hay muy de antiguo una ilustre y noble familia con este apellido, que se le dio el haber sido sus pasados de sus Conquistadores y Pobladores, y pudo ser que Diego de Caceres, que dice la Coronica del Rey D. Juan el Segundo murio en servicio del Maestre D. Gutierre de Sotomayor en la rota de *Archid* y *Ovili*, fuese de ella; aunque los Memoriales antiguos, como dixe en el *capitulo quarenta y uno*, dicen que el y Garcia y Hernando de Caceres eran naturales de la Villa de *Alcantara*, donde tambien ha habido otra con la misma nobleza y apellido, hermanos de Maria de Caceres, que fundó la Capellania que llaman del *Rincon de Abades*, y se sirve en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*. Sea esto ó aquello, yo pienso que Diego de Caceres no fue Padre del Maestre, porque en los escudos de sus armas y blasones el ni sus hermanos y descendientes no ponen las de los Caceres, ni mas que las de los Solises. Hallo tambien contra Alonso Lopez de Haro, que como el confiesa, Diego de Caceres, que quiere sea Padre del Maestre, tubo otra hija menor que llama D. Mencia de Caceres, y casó con Diego Lopez de Escobar, y tubieron por hijo á Alonso de Caceres Escobar, Caballero del Orden de *Santiago*, Comendador del *Campo de Critana*, gran Privado del Maestre y Condestable D. Alvaro de Luna, que murio el año de 1445. Segun esto venía á ser sobrino del Maestre de *Alcantara* D. Gomez de Caceres y Solis, que parece cosa dificultosa, siendo assi habia de ser Alonso de Caceres de Escobar mucho mayor en edad, porque de muy poca entró el Maestre en servicio del Rey D. Enrique, como da á entender Alonso Maldonado, llamandole siempre *mancebo*, que á lo mas largo se puede juzgar tendria treinta años. Por esto, guiado por las conjeturas que ya digo, tengo por mas cierto que su Padre del Maestre se llamaba Diego Hernandez de Solis. Hace argumento que entre los hijos que tubo, dice el mismo Alonso Lopez de Haro, (37) fue uno Diego Hernandez de Solis, que tomó el mismo nombre proprio patronimico y apellido de su Padre, de quien descienden los Solises de Sevilla. Tambien porque Francisco de Hinojosa y D. Leonor de Solis, hermana del Maestre *D. Gomez*, su muger, tubieron por hijo á Frey Gomez Fernandez de Solis Caballero de esta Orden, como verémos adelante, que sin duda le dieron el primero por contemplacion de su Tio, y los otros de su Abuelo.

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1458.

Luego como el Maestre tomó la posesion del Maestrazgo partio de *Alcantara* con los dos Oidores y algunos de sus Comendadores y Caballeros á besar la mano al Rey D. Enrique y recibir el pendon de la Orden y hacerle el pleyto omenage por las Fortalezas y Castillos de ella, como habian hecho sus antecesores. Recibióle el Rey alegremente, porque lo estaba mucho de ver lo bien que se habian logrado sus deseos. Tenia, como diximos en el capitulo pasado, la Administracion del Maestrazgo de *Alcantara* dada por la Santidad de Calixto Tercero: parecio necesario recurrir á el y darle cuenta de todo, renunciarla en sus manos, y suplicarle se sirviese de aprobar la eleccion de Maestre que con beneplacito suyo habia hecho en la Orden de *Alcantara* en

D.

(37) En el lugar primero de arriba.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1458.

D. Gomez de Caceres y Solis su Mayordomo y de su Consejo. Hizose este despacho, y otro en que el Maestre invió á suplicar al Pontifice le hiciese favor de dar licencia para que pudiese tener Altar portatil en que le dixesen Misa donde quiera que se hallase; y despidiendose del Rey dio la vuelta á su convento y Villa de *Alcantara*, donde necesitaba assistir por algunos dias para cuidar del gobierno suyo y de su Maestrazgo. Llegó: suplicóle su Concejo le hiciese merced de que los que venian á vender no pagasen Veintena ni Portazgo, porque assi estaria mas bien proveída de todo lo necesario para el sustento de sus vecinos. El Maestre que conocia quan justificada era su peticion, deseando hacerles favor assintio á ella y mandó dar su carta, y que valiese por todo el tiempo que fuese su voluntad. Tiene la fecha en *Alcantara*, diez y nueve de Mayo de 1458. años.

Este mismo dia, mes y año mandó dar otra á pedimento del Concejo de la Villa de *Rollan*. Hicieronle saber quan de antiguo habia costumbre que ningun forastero pudiese comprar hacienda dentro de su termino, y que los que la habian comprado pagaban y contribuían con la parte de pechos y tributos que se le repartia; y suplicaronle se sirviese de assi mandarlo y confirmarlo, porque ninguno pretendiese escusarse. Estando el Maestre informado de todo hizo lo que le pedian.

Estando tambien en su convento, en tres de Junio confirmó á la Villa de *Gata* sus previlegios, particularmente el del Maestre D. Nuño Chamizo, en que mandaba que quando los ganados pasasen por la Puente de *Alcantara* no les llevasen de derechos mas que doce maravedis por cada rebaño; y en *Benavente*, *Peñafiel* y otra qualquiera parte de la Orden cosa ninguna; y de esta confirmacion mandó dar su carta de previlegio.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1458.

En dos de Julio la dio assimismo á la Villa de la *Torre*, confirmando los suyos, particularmente los que tenian sobre el pasto comun con *Santibañez*, dehesa boyal, y el de los *Yantares*.

El mes de Otubre adelante de este año se hallaba el Maestre en Truxillo, no sé con que ocasion. Aqui despachó una peticion del Prior y Freyles de su convento. Quexaronsele del Concejo y Procurador de la Villa de *Alcantara*, porque les perturbaban en la posesion que tan de antiguo tenian de la dehesa de la *Escudera* y otros heredamientos en su termino, y suplicaronle se sirviese de ampararlos en ella. Hizolo el Maestre y dio su carta dirigida á los Regidores y Procurador, en que les mandó no les molestasen ni inquietasen; y que si alguna cosa tenian que decir, y alegar contra esto, pareciesen ante el, que está presto de hacerles justicia. Es la fecha en catorce.

Los despachos que diximos arriba llegaron á Roma, y la Santidad de Calixto Tercero concedio todo lo que se le pedia por el Rey y Maestre; y mandó expedir sus bulas. La licencia para el Altar portatil tiene la data quatro dias antes de las Nonas de Julio, que es el mismo año de la Encarnacion del Señor de 1458. y de su Pontificado el quarto.

Parece que el Pontifice murio en seis de Agosto adelante. Sucediole la Santidad de Pio Segundo, y nueve dias antes de las Kalendas de Noviembre, que es á veinte y quatro de Otubre, dio sus letras de recibo de dos mil florines de oro de Camara por los derechos que se debian á la Apostolica de la provision de el Maestrazgo; y en ellas dice que los recibio por mano de Rodrigo

Obis-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1458.

Obiſpo de Oviedo, el año primero de ſu Pontificado. Y un dia deſpues ſe expidieron otras en que el miſmo Pontifice confirmó la eleccion hecha en *D. Gomez de Solis*, donde hace relacion de la Adminiſtracion del Maeſtrazgo del Rey D. Enrique y de la renunciacion que hizo en manos de la Santidad de Calixto Tercero, y que por ſu muerte no ſe pudieron expedir en ſu tiempo, que por conſtarle á el de todo mandó dar las preſentes; y comete al Arzobiſpo de Sevilla y á los Obiſpos de Segovia y Avila, que por sí ó por otros hagan poner en la poſeſion de el á *D. Gomez de Caceres y Solis*, y que ſe le acuda con ſus rentas y frutos, &c. obligando á ello con cenſuras á los que lo contradixeſen, invocando para ello, ſi neceſario fueſe, el auxilio del brazo ſeglar. Quiſo el Rey pedir eſta confirmacion (que como ya he dicho en otras ocaſiones no era neceſaria en la Orden de *Alcantara*) para aſegurar la eleccion del Maeſtre y que no ſe le arguyeſe de nulidad por la aceleracion del tiempo deſde la profeſion haſta ella. Tambien fue al parecer neceſaria, porque el Pontifice aprobaſe la renunciacion que habia hecho de la Adminiſtracion del Maeſtrazgo, por no ſer cumplidos los diez años que le habia hecho favor la tubieſe.

A. de 1459.

El año adelante de 1459. en el mes de Marzo celebró el Maeſtre y Orden CapituloGeneral en la Igleſia de nueſtra Señora de *RoqueAmador*, Villa de *Valencia*. No ſe hallan los Autos capitulares de el; pero conſta de un poder que dieron el Maeſtre y Capitulares á Frey Juan de Sotomayor Comendador de aquella Villa, y á Frey Gonzalo de Braceros Comendador de la *Puebla*, para que pudieſen dar á cenſo perpetuo algunos bienes raices de la primera Encomienda. Hallaſe razon de el en el Archivo del convento de *Alcantara*, y tiene la fecha en veinte y uno de Marzo.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1459.

El mes de Deciembre adelante ſe volvio á juntar la Orden en *Alcantara*, y eſtando en Capitulo General aplicaron al Prior y Freyles del convento todos los cenſos que tenia en la Villa de *Gata*, que reſultaban de caſas, ſolares y viñas que habian dado á algunos vecinos; y les mandaron dar ſu carta, y en ella dice el Maeſtre fue con otorgamiento de el Capitulo, atendiendo á que el convento era pobre. Tiene la fecha en *Alcantara*, diez y ſeis del mes y año dichos.

A. de 1460.

Diſuelto el Capitulo paſó el Maeſtre á viſitar el Partido de la *Serena*. Parece que en el que ſe habia celebrado en la Villa de *Valencia* ſe habia diſpueſto que el Sacriſtan Mayor tubieſe obligacion de dar en cada un año de las rentas de ſu Sacriſtia, y particularmente de la dehesa de *Caſtillana* diez mil maravedis al Prior y Freyles del convento de *Alcantara*. Suplicaronle ſe ſirvieſe de darle ſu carta de merced con que poder requerir y obligar al Sacriſtan Mayor á la paga. Hizolo el Maeſtre, y en ella manda que los ſeis mil de ellos los haya el Prior, y los otros quatro mil los FreylesConventuales. Tiene la data en *Villanueva*, tres de Enero de 1460. años.

Deſocupado el Maeſtre de las coſas del gobierno de ſu Orden partio á la Corte; que como tan obligado con los favores grandes del Rey D. Enrique, deſeaba aſiſtirle muy como leal Caballero; que ya era neceſario, porque comenzaba á turbarſe la paz del Reyno y la quietud que algunos Grandes y Señores habian tenido deſpues que el año de 1455. D. Pedro Giron Maeſtre de *Calatrava*, y otros de ſu condicion le habian querido prender eſtando en *Alcaudete* de vuelta de la Ve-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1460.

Vega de Granada. Gobernaba el Rey por este tiempo muy á satisfacion, y era tenido por uno de los mas glorioſos que conocia aquel ſiglo. Merecio este nombre porque administraba á todos igualmente justicia, premiaba los buenos, castigaba los malos, que son los dos pies con que un Principe camina seguro y asegura sus vasallos. Llegó el Maestre á Valladolid, besó la mano al Rey, hizole saber el general aplauso con que era venerado y estimado de todos sus Freyles y vasallos, y particularmente de los de la Villa de *Alcantara*, y suplicóle se sirviese de hacerles merced de una Feria franca con las calidades que la de la Villa de *Medina del Campo*. Oyó el Rey con gusto su peticion, asintio á ella y mandó dar su carta. Aqui dice: „ Esto ha„ go á pedimento del Maestre „ *D. Gomez*, el mi bien amado „ y de mi Consejo. “ Tiene la data en Valladolid, diez dias de Agosto de 1460. años; y pasó ante Alvaro Gomez de Ciudad Real su Secretario. Ya de atras habia Feria en *Alcantara*, y duraba quince dias por concesion de los Maestres y del Rey D. Alonso el Onceno; pero faltaba la confirmacion de los Reyes sus sucesores, y esta fue la que dio aqui el Rey D. Enrique, aunque parece suena hace merced de nuevo.

De Valladolid habia el Rey pasado á los Bosques de Segovia y vuelto muy alentado por el gusto y aficion que tenia al exercicio de la caza. Luego que llegó tubo aviso de una conjuracion ó liga que tenian hecha el Rey D. Juan de Aragon, que por muerte de su hermano el Rey D. Alonso habia heredado aquella Corona, el Almirante D. Fadrique su Suegro, D. Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo, D. Pedro Giron Maestre de *Calatrava*, todos los Manriques y otros algunos Caballeros. Todos estos estaban aliados contra el Rey, y el de Aragon procuraba entrase en la liga el de Portugal por medio del casamiento que trataba con hermana suya para el Principe D. Carlos su hijo. Descubrioſe esta maraña que habian urdido, y cortóla el hilo el Rey D. Enrique con grande arte. Invió al Arzobispo de Sevilla D. Alonso de Fonseca (era quien le habia dado el aviso) con disimulo al Rey de Aragon, ofreciendole para muger del Principe D. Carlos la Infanta D. Isabel su hermana, que era por lo que el Principe bebia los vientos. Oyó bien esta platica el de Aragon, aceptó la oferta, despidio el matrimonio de Portugal y desvanecioſe con esto la alianza que tenia hecha con los Grandes y Señores de Castilla. El Rey D. Enrique sospechó, y con gran fundamento, que el Marques de Villena D. Juan Pacheco habia sido tambien de los aliados: persuadioſe no era posible menos siendolo su hermano el Maestre de *Calatrava*, y resolvioſe de prenderle; mas no fue esto tan secreto que no lo viniese á entender, y fingiendose enfermo no acudio á Palacio algunos dias, cautelando que la prision no tubiese efecto; y como era tan sagaz supo tan bien guisar las cosas que volvio á la gracia del Rey, y hizo que su hermano se apartase de la liga y se reduxese á su servicio. Todo esto vino á parar en que por tenerle el Rey grato le hizo merced de la Villa de *Moron* de la Frontera y la Aldea del *Arabal* y el Castillo de *Cote*, que como el letor habrá visto, era una de las principales Encomiendas de la Orden de *Alcantara*. Habialo tratado antes el Rey con el Maestre *D. Gomez*, y pedidole la cambiasen con todos sus Lugares y Fortalezas, rentas y derechos por otros que se le darian mas cerca de su Maestrazgo. El Maestre que deseaba en todo dar gusto al Rey, vi-

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1460.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1460.

vino en ello, y despacharon luego mandando á Frey Diego de Belmonte, que era Comendador y criado del Rey, la entregase al Maestre de *Calatrava*. Llegó el despacho, leyó las cartas el Comendador, persuadióse era alguna violencia, y escusóse. El Rey le mandó prender, y estuvo preso hasta que enterado de la verdad la entregó á quien se le habia ordenado. El Maestre *D. Gomez* se vio con el Marques de Villena, cuyas eran las Villas que se habian de dar á su Orden en recompensa. Dixole era forzoso tratarlo con su convento en un Capitulo General, para asegurar asi el contrato: que estuviese cierto arrimaria el hombro y haria todo quanto en sí fuese para que tubiese efecto. Lo mismo dixo al Rey, y pidio licencia para venir á *Alcantara*, y partio dexando advertido al Marques de Villena, que quando el avisase podia inviar persona con poderes bastantes y facultad del Rey, porque interpuniendo su Real autoridad y decreto sería mas firme y segura la escritura de la permuta.

Llegó el Maestre á *Alcantara*, suplicaronle sus vecinos se sirviese de confirmarles la carta de merced que el Maestre D. Juan de Sotomayor les habia dado para que pudiesen cortar madera para sus casas y labor, segar yerva para sus cavalgaduras, aquella en todos los montes, y esta en las dehesas de las Encomiendas de la Orden. Es la fecha en veinte y dos de Otubre el año de arriba.

El Maestre hizo saber al Prior del convento, Comendador Mayor y ancianos de la Orden el gusto del Rey, y todos le aplaudieron; y para enterarse de la utilidad del cambio, inviaron á Frey Fernando Carrillo Comendador del *Portezuelo*, y á Frey Pedro de Saavedra Comendador de los Diezmos, Diego de Orellana y Gonzalo de Caceres á *Villanueva de Barcarrota*, *Salvatierra* y *Zagala*, que eran las Villas que daban á la Orden en recompensa de *Moron*, el *Arahal* y *Cote*, para que tomasen razon del valor de sus rentas. Hecha esta diligencia el año adelante de 1461. mandó el Maestre convocar Capitulo General en la Villa de *Alcantara*, mes de Setiembre; y al plazo vinieron todos los Comendadores, Caballeros y personas de la Orden por sí ó por sus Procuradores. El Marques de Villena envió, en conformidad de lo que el Maestre y el tenian tratado, al Bachiller Fernando Gomez de Herrera, Oidor de la Audiencia de el Rey, Regidor de Toledo, con sus poderes y con la facultad Real. Entraron en Capitulo en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara* en veinte y uno de Setiembre. Propusose el negocio, y el primero dia no se hizo otra cosa alguna por dar tiempo para que se mirase y pensase sobre ello. Prosiguieron los tres siguientes haciendo en cada uno su tratado; y careado el valor de la Encomienda de *Moron* con el de las Villas, hacienda y diez y siete mil y quinientos y noventa maravedis de juro, que se daban en recompensa, se halló ser util el cambio y estarle bien á la Orden. Hallóse asimismo otra conveniencia muy considerable, la cercanía á las demas tierras de el Maestrazgo, que por estar aquella Encomienda tan lejos, los vasallos y aun los Comendadores eran tal que vez menos obedientes de lo que debian. Mirado y considerado esto todo, unanimes y conformes vinieron en que se hiciese la permuta, y se otorgó la escritura en veinte y quatro dias del mismo, de que estan por testigos el Bachiller Juan de Segovia Alcalde Mayor del Maestre,

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1460.

A. de 1461.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1461.

tre, (g) Ruy Fernandez de Alcocer su Secretario, Luis de Mesa su Contador, Juan de Grijalba su Camarero. Pasó ante Pedro Gonzalez de Piedrahita y Diego de Cuellar Escribanos y Notarios públicos.

Por este camino salio del Señorío de la Orden la Encomienda y Villa de *Moron*, con el Lugar del *Arahal* y el Castillo de *Cote*, y adquirio las Villas de *Villanueva de Barcarrota*, *Salvatierra* y *Zagala*, aunque las dos primeras se enagenaron despues, como dirémos adelante. Mas de ciento y ochenta años estuvieron debaxo de el y en Frontera de los Moros de Ronda y Granada, enemigos poderosos del Pueblo Christiano, que con todas sus fuerzas deseaban beber la sangre de sus fieles; y aunque nunca se atrevieron á ponerse sobre ellas con exercito formado, fue notable la infestacion y molestia que dieron al Comendador que asistia en su defensa, y á sus naturales con sus ordinarias entradas á correr sus tierras y terminos; y no fue menor la que ellos recibian, ya defendiendose los nuestros, ya entrando en las suyas, haciendo glorioſas hazañas y sacando grandes presas de cautivos y ganados. De algo de esto hemos hecho memoria en ocasiones que los Comendadores hijos de esta Orden iban capitaneando sus encomendados y vasallos; pero mucho mas es lo que se pudiera decir, y de que se halla razon en los Libros Consistoriales de la Villa de *Moron*, hecho por sus vecinos por espacio de ducientos y quarenta y dos años que fue Frontera de Moros, que tiene recopilado en un libro manuscrito D. Antonio de Bohorques y Villalon, descendiente por linea recta de sus Conquistadores y Pobladores primeros, de quien yo me hállo muy reconocido por la noticia que me ha dado de todo lo mas que he dicho tocante á esta Orden.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1461.

En este Capitulo se dio tambien poder á D. Frey Juan Granado, Prior del convento, y á sus Freyles para que pudiesen dar á censo todas y qualesquier casas, solares, tierras, heredades, sitios de haceñas y molinos, pesqueras y otras cosas que tubiese la Orden en la Villa de *Alcantara* y en las otras Villas y Lugares de ella, que por no cultivarse ni aderezarse estaban perdidas, al precio y quantía de maravedis, pan y gallinas que bien visto les fuese, adjudicandola á su convento.

Dos cosas adverti en los Autos Capitulares. Una, que antes que se comenzase á hablar, se levantó el Prior y daba la bendicion á todos invocando el nombre de la Santisima Trinidad, y pidiendo al Señor los alumbrase para que determinasen lo que fuese mas en servicio suyo y bien de la Orden; y no solo fue el primer dia, sino todos quatro. Debia de ser sin duda práctica muy de antiguo, como tambien para este mismo efecto se cantaba con gran solemnidad la Misa del Espiritu Santo. Otra, que cumplida esta ceremonia el Visitador de la Orden (eralo Frey Rodrigo de Montalvan Comendador del *Azauche*) propuso lo que se habia de tratar, y luego prosiguieron votando. El primero el Prior, el Comendador Mayor el segundo, y despues de el las demas Dignidades y Comendadores por sus antiguedades, y en la misma forma los Freyles Caballeros y Clerigos. En el catalogo que pondrémos adelante dirémos los nombres de todos los que asistieron en este capitulo.

Otorgada ya la escritura del cam-

(g) *Alonso Lopez de los Santos su Confesor.* Borrado.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1461.

cambio, como se ha dicho, el Maestre y el Bachiller Fernan Gomez de Herrera volvieron á la Corte á dar cuenta al Rey y al Marques de Villena de todo lo hecho, y el Maestre le suplicó se sirviese de dar sus cartas para las Justicias y Alcaydes de las Villas y Fortalezas de *Barcarrota*, *Salvatierra* y *Zagala*, mandandoles se las entregasen luego á el ó á quien su poder hubiere. Hizolo el Marques, y con ellas dio el Maestre la vuelta á *Alcantara*, y envió á tomar la posesion, y (reservando para su Mesa Maestral á *Barcarrota* y *Zagala*) erigio en Encomienda la Villa de *Salvatierra* con sus rentas, vasallos, terminos; y demas de esto aplicó veinte y dos mil quinientos y noventa maravedis de juro en las Alcavalas y las rentas de la Rehala y Montazgo, y de los azumbres, de las quartillas y medias fanegas y Martiniegas, y diez mil maravedis situados en las de la Aduana, y la Escribanía, que todo estaba situado en *Barcarrota*; y las dehesas de *Belvis* y *Benfayan*, que eran de la misma Mesa Maestral; y erigida assi la Encomienda, hizo de ella colacion á Frey Diego de Belmonte, Comendador que habia sido de *Moron*, y dio de ello su carta, mandando á las Justicias de *Salvatierra* le reconozcan y tengan por tal, y le hagan acudir y acudan con las rentas, frutos y emolumentos, segun y como habian acudido al Marques de Villena; y lo mismo mandó á las de *Barcarrota*, quanto á las rentas que en esta Villa señaló para la Encomienda. Tiene la fecha en *Villanueva de la Serena*, quatro dias del mes de Noviembre de 1461. años.

Esta dehesa de *Belvis*, que aqui dice, era de la Mesa Maestral. Es hoy Encomienda con titulo de *Belvis de la Sierra*, á diferencia de *Belvis* y *Navarra* que es otra. Lo mismo digo de *Benfayan*, que hasta este tiempo nunca fue Encomienda; y aunque en el catalogo del *capitulo quarenta y uno* se halla Comendador de ella, era por favor que el Maestre le quiso hacer, dandosela para que la gozase en premio de sus servicios.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1461.

Estando tambien el Maestre en *Villanueva* confirmó una sentencia que Gutierre de Solis su hermano habia dado como Juez arbitro nombrado por el Concejo de la Villa de *Valencia*, y Frey Sancho de Horna Comendador de *Esparragal*, en el pleyto que traian sobre la dehesa de la *Marafera* y *Valuelillo*. En ella mandó, que por el derecho que el Comendador parecia tener, gozase por siete años del fruto de las dos dehesas; y que durante ellos el Concejo de la Villa de *Valencia* no le inquietase en la posesion; y que si quisiese pastarlas con sus ganados, pagando cada un año veinte y cinco mil maravedis, el Comendador fuese obligado á darselas. Confirmó esta sentencia el Maestre, y mandó dar su carta en veinte y uno del mismo mes y año.

Al principio del año adelante de 1462. parió la Reyna D. Juana estando en Madrid una hija, parto muy celebrado con fiestas, regocijos y otras demostraciones de alegria; aunque despues fue ocasion de no poca tristeza y de grandes males y trabajos en el Reyno, como verà el letor en lo que fueremos diciendo. A poco como nació quiso el Rey la jurasen por Princesa y sucesora en su Corona á falta de varon. Para este fin mandó convocar Cortes generales, donde concurrieron Prelados, Señores, Maestres y otros grandes Caballeros, y entre ellos fue uno el de *Alcantara D. Gomez de Caceres y Solis*. Hizose con solemnidad magestuosa, y el juramento, teniendola en sus brazos el Arzobis-

A. de 1462.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1462.

biſpo de Toledo, comenzando por los Infantes, y proſiguieron los demas, y en el ultimo lugar los Procuradores de las Ciudades y Villas que ſe hallaron preſentes. El Rey ſe detuvo en Madrid algunos dias por gozar del pueſto tan apropoſito para la monteria de que era tan aficionado. Acabada eſta célebre fieſta el Maeſtre dio la vuelta á ſu convento y Villa de *Alcantara*.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1462.

FUNDACION DEL CONVENTO DE S. CLARA del Orden Tercero de S. Franciſco de la Villa de Ceclavin.

VIvian en eſte tiempo en la Villa de *Ceclavin* recogidas unas devotas mugeres á titulo de Beatas, coſa praticada muy de antiguo. Moviolas Dios á mayor perfeccion de vida, y quiſieron conſagrar las ſuyas á ſu ſanto ſervicio debaxo de alguna regla religioſa. Eligieron la de S. Clara, aprobada por la Santidad de Honorio Tercero. No podian fundar ſu convento ſin licencia de la Sede Apoſtolica. Recurrieron á Roma á pedirla, y en el interin ſe la habia dado D. Iñigo Manrique Obiſpo de Coria, para que en la caſa donde vivian pudieſen eregir dos Altares en parte decente, donde ſe dixeſe Miſa. Neceſitaban tambien de la de eſta Orden por eſtar en Villa que era ſuya. Pidieronſela al Maeſtre, que viendo era obra piadoſa acudio muy bien á ello, y diola por eſcrito, que es qual ſe ſigue.

„ *D. Gomez de Solis* por la „ gracia de Dios Maeſtre de la „ Caballeria é Orden de *Alcan-* „ *tara*: Por quanto vos Braſia „ Fernandez Maldonado nos fe- „ ciſtes relacion, que vos con „ deſeo de ſervir á nueſtro Señor „ Jeſu-Chriſto, é porque en ſu „ ſervicio quede de vos memo- „ ria, fuiſtes é ſodes movidas á „ facer de unas caſas que vos te- „ nedes en la nueſtra Villa de *Ce-* „ *clavin* monaſterio á honor é re- „ verencia de S. Clara, dotando „ á la dicha caſa é monaſterio „ para mantenimiento vueſtro é „ de las Freyras que en el eſto- „ vieren ciertos bienes é facien- „ da que vos tenedes. Suplican- „ donos vos mandaſemos dar é „ dieſemos para ello nueſtra li- „ cencia é facultad, é confirman- „ do la licencia que vos dio é „ preſtó el Reverendo Padre Obiſ- „ po de Coria. E nos acatando „ ſer ſervicio de nueſtro Señor, „ é viendo vueſtro deſeo é de- „ vocion, é porque en la dicha „ caſa é monaſterio de S. Clara „ tengades cargo de rogar á nueſ- „ tro Señor Jeſu-Chriſto por nueſ- „ tra vida, ſalud y eſtado, é „ deſpues que á Dios plugiere de „ nos trasladar é llevar de eſta „ vida preſente por nueſtras ani- „ mas, aſsi en vueſtras oraciones, „ como en los divinales oficios „ que en el dicho monaſterio de „ S. Clara fueren dichos é cele- „ brados. Por la preſente, como „ Maeſtre é Señor de la dicha „ nueſtra Orden, vos damos é „ preſtamos nueſtra licencia é au- „ toridad é facultad para que po- „ dades facer é fagades de las „ dichas vueſtras caſas que aſsi „ tenedes en la dicha nueſtra Villa „ de *Ceclavin* monaſterio é caſa de „ oracion á honor é reverencia „ de S. Clara; é que haya tal „ nombre, é podades dar é do- „ tar é dotedes los dichos vueſ- „ tros bienes al dicho monaſte- „ rio de S. Clara para ſu repa- „ ro é para mantenimiento vueſ- „ tro é de las Freyras que agora „ ſon ó fueren de aqui adelan-

„ te

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1462.

„ te en el dicho monasterio para siempre jamas. Los quales „ dichos bienes assi por vos la „ dicha Brasia Fernandez dotados „ al dicho monasterio en la manera que dicha es, mandamos „ que los hayades é tengades, é „ hayan é tengan libremente sin „ impedimento alguno vos é las „ Freyras que ahora son, ó „ fueren de aqui adelante en „ el dicho monasterio para siempre jamas. A las quales dichas „ Freyras é á vos tomamos é recibimos en nuestra guardia é „ seguro é defendimiento. E mandamos al Concejo, Justicia, „ Jurados é Oficiales y homes „ buenos de la dicha nuestra Villa de *Ceclavin*, que ahora son „ é fueren de aqui adelante, que „ vos guarden é fagan guardar „ á vos é á las Freyras que agora son é fueren en dicho monasterio todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, prerrogativas é inmunidades que debedes é deben „ haber, é suelen ser guardadas „ á los semejantes monasterios. „ E otrosi, confirmamos y aprobamos la dicha carta de licencia que vos assi para ello dio „ el dicho Obispo de Coria, de „ lo qual vos mandamos dar esta „ nuestra carta, firmada de nuestro nombre é sellada con nuestro sello. Dada en el nuestro „ convento de *Alcantara*, veinte „ y nueve dias del mes de Otubre, año del Nacimiento de „ nuestro Señor Jesu-Christo de „ 1462. años. El Maestre. Yo „ Ruy Fernandez de Alcocer Secretario del Maestre mi Señor „ la escribi por su mandado. Registrada.

Este convento, que al principio parece profesaba la regla de S. Clara, hoy es del Orden Tercero de S. Francisco, no sé que pudo ocasionar á esta mudanza. Tienen dada la obediencia al Obispo de Coria, y es uno de los esentos y que los Visitadores de la Orden no pueden visitar, por la concordia que entre ella y aquella S. Iglesia se tomó el año de 1594. como verémos quando lleguemos á este tiempo.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1463.

El año adelante de 1463. el Prior y Freyles del convento de *Alcantara*, en virtud de la merced que el Capitulo General del año pasado de 1461. les hizo de los solares, casas y otros bienes que la Orden tenia, que estaban arruinados y de poco provecho, adjudicandoselos para ayuda á su sustento y vestuario, dieron á censo perpetuo el asiento de un molino en la Ribera de *Gata* á Pedro de Gata vecino de esta Villa, quedando obligado á pagarles en cada un año por el dia de Navidad diez maravedis de la moneda usual; y á que si lo hubiese de vender el ó sus herederos los hubiese de requerir, por si quisiesen tomarlo por el tanto. Es la fecha en *Alcantara*, ocho de Enero de 1463. años.

Estando el Maestre en su convento y Villa de *Alcantara* le envió á mandar el Rey D. Enrique fuese á su Corte, que tenia aplazadas vistas con el Rey de Francia, y queria le fuese acompañando. El Maestre partio con algunos de los mas principales de sus Comendadores y Caballeros con grande ostentacion de criados, como lo requeria el caso. Ocasionó á estas vistas entre estos dos Principes la diferencia que el Rey de Castilla y el de Aragon tenian sobre el Principado de Cataluña, que ofendidos sus Magistrados de la prision, y muerte que se siguio de ella, del Principe D. Carlos hijo de este, le quitaron la obediencia y la intentaron dar á aquel. Enviaronle sus Embaxadores, oyóles bien, y dio gente de guerra que fuese en su favor, y el mismo llegó hasta la Villa de *Agreda* raya de Aragon, para alentarlos y hacerles espaldas.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1463.

De alli volvio á *Almazan*. Hacianle grande instancia se intitulase Rey de Aragon y Conde de Barcelona, que esto solo bastaba para hallarse ellos amparados y defendidos. Muy agradados quedaron de la respuesta que el Rey les dio; mas como era negocio de tanto peso fue conveniente tratarlo con los de su Consejo. Llamó á él, propuso el caso, hizole saber los avisos que tenia de los principales de Aragon, en que le aseguraban que el dia que tomase el titulo de Rey de aquella Corona la Ciudad de Zaragoza se pondria en arma por su parte, y lo mismo ofrecian los del Reyno de Valencia. Varios pareceres hubo sobre la resolucion que se tomaria. Los que deseaban tener al Rey necesitado y oprimido por sus particulares intereses, pusieron pies en pared contradiciendo el intento, y aunque el les replicaba la gran conveniencia que tenia, los contrarios que eran el Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo, D. Juan Pacheco Marques de Villena, como poderosos y gente de maña salieron con la suya; y resolviose se diese por respuesta, que si el Principado queria que el Rey le diese gente de guerra que fuese en su ayuda (que era una de las cosas que pedia) corriese por su cuenta la paga; y en el particular de tomar titulo de Rey de Aragon, que el de Castilla le tomaria quando fuese tiempo. Esto dixo à los Embaxadores el Marques de Villena muy estendidamente, y con tales palabras que ellos conocieron quan de parte de el Rey de Aragon estaban el y el Arzobispo de Toledo. Notables son las cosas que el Coronista (38) dice contra estos dos Ministros, á que le ocasionó lo mucho que ofrecian los Magistrados del Principado de Cataluña, y lo bien que le estaba al Rey asentir á sus deseos, y el esfuerzo con que procuraban divertirle para que no lo hiciese. El color que dieron á su intencion no buena fue, que era mejor tratar con el Rey de Francia acabase con el de Aragon diese al de Castilla alguna parte de su Reyno de Navarra, siendo como eran confinantes, que no admitir el Principado de Cataluña. Y lo que es sobre toda admiracion, que aunque advirtieron al Rey sus fieles servidores y vasallos que le engañaban el Marques de Villena y el Arzobispo, y que lo que mas convenia era lo contrario, siendo cierto y seguro, y lo que ellos decian dudoso, no cuidó de tan saludable consejo, y se dexó llevar del que era conocidamente nocivo. Tenian ya los dos urdida su tela y hecha su cuenta con los Reyes de Francia y Aragon, y despacharonles luego que viniese alguno de los Capitanes Franceses que estaban contra Cataluña y el Rey iria á *Monteagudo* á la ligera, como que iba á caza, y alli se tomaria algun medio; y fue que el Rey de Francia inviase su Embaxador al de Castilla, persona de autoridad, haciendole saber tenia cosas de grande peso que tratar con el, y que deseaba se viesen. Con esto el Rey dio la vuelta à *Almazan*, llegó el Embaxador Frances y las vistas se aplazaron para pasada pasqua de Resurreccion, entre *Fuente Rabia* y *S. Juan de Luz*. Con esta resolucion se volvio á Francia el Embaxador y el Rey vino á Segovia, y pasadòs algunos dias fue á Burgos, y á la entrada de la Quaresma pasó á S. Sebastian. El Arzobispo de Toledo y el Marques de Villena supieron sazonar de manera al Rey, que le persuadieron pusiese la determinacion del Principado de Cataluña en manos

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1463.

(38) Cap. 46.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1463.

nos del Rey de Francia, porque asi se tomaria algun buen medio y cesarian las diferencias. Fióse el Rey de su consejo, porque creyó eran estos dos Ministros tales por de dentro como querian parecer de fuera y que hablaban lo que sentian, y asi se ajustó á el, y mandóles que llevando consigo á Alvar Gomez su Secretario, fuesen de su parte á verse con el Rey de Francia, y á comunicar la sentencia que habia de dar, cuidando en todo por su honor y provecho. Tambien para que quedasen con el asentado, como y donde habian de ser las vistas. (h) Mucho se lastíma el Coronista de los grandes trabajos é infortunios que de esta Embaxada se originaron, que no puedo detenerme á decir, encareciendo la poca fidelidad de los Embaxadores, que sin duda fueron mas á hacer las partes del Rey de Aragon que las del de Castilla su Señor natural; y ellos amasaron el negocio de manera que todo sucedio muy en daño de este y en pro de aquel. Las vistas se aplazaron donde dexamos dicho. El Rey de Castilla habia de pasar de *Fuente Rabía* el rio *Gastabar*, en cuya margen le habia de estar esperando el de Francia. Cuenta la Coronica muy á la larga la magestuosa ostentacion con que fue el Rey D. Enrique, á quien iban acompañando los mas principales y Señores de sus Reynos con el mayor y mas lustroso aparato que habian visto aquellos siglos. Fueron pasando el rio en barcas; iba el Rey en una, y con él el Marques de Villena y el Obispo de Calahorra, y en torno acompañandola otras muchas, en que iban *D. Gomez de Caceres* Maestre de *Alcantara*, y con el muchos Caballeros principales de su Orden, D. Juan de Valenzuela Prior de *S. Juan* con otros de la suya. D. Luis de Acuña Obispo de Burgos con no poca gente muy lucida. D. Beltran de la Cueba Conde de Ledesma, acompañado de Caballeros muy nobles. Estos todos iban en barcas particulares y en otras otro gran numero, que por ser tantos dice el Coronista no hace por extenso memoria de ellos. Luego que los Reyes se vieron, el de Castilla en el agua y el de Francia en tierra, se quitaron con mucha mesura los sombreros. Salio aquel de la barca, y este se vino para el; y volviendo otra vez á hacerse el mismo acatamiento, descubriendo las cabezas, á un mismo tiempo se abrazaron con grande reverencia, y tomandose por las manos se fueron juntos paso á paso á una peña baxa que estaba á la margen del rio. El de Castilla arrimó las espaldas á ella y el de Francia se quedó delante. En medio de ambos estaba un valiente y hermoso Lebrel, sobre que tenian los Reyes las manos. Tomóla el de Castilla para hablar, estuvole escuchando el Frances muy atento espacio de un quarto de hora, y despues habló el; y en acabando llamó al Arzobispo de Toledo, al Marques de Villena, al Conde de Comenge y con ellos á Alvar Gomez, que traía la sentencia hecha; mandaronle que la leyese, cuyo tenor es qual se sigue. „ Que el „ Rey de Castilla desistiese de la „ pretensa del Principado de Ca- „ taluña, y que en equivalencia „ y por los gastos que habia he- „ cho el Rey de Aragon le die- „ se la Ciudad de Estella con to- „ da su Merindad, que es en el „ Reyno de Navarra, y cinquen- „ ta mil doblas; lo qual todo „ hubiese de dar y cumplir den- „ tro

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1463.

(h) *De uno y otro cuidaron muy poco, porque el Frances los lisongeò con dadivas, de manera que hicieron lo contrario.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1463.

„ tro de seis meses; y que para „ seguridad del cumplimiento la „ Reyna D. Juana de Aragon se „ pusiese en rehenes á cargo de „ el Arzobíspo de Toledo en *Lar-* „ *raga*, Villa del Reyno de Na- „ varra. Que el Rey mandase „ que sus Capitanes con la gen- „ te que tenian en Cataluña den- „ tro de veinte dias primeros si- „ guientes saliesen de sus termi- „ nos, y que los naturales se vol- „ viesen á la obediencia del Rey „ de Aragon, que el los per- „ donaria. " Esta fue la resolucion que se tomó en este pleyto tan poco favorable para el Rey de Castilla: con todo vino en ella. Del de Aragon no habia que dudar, pues se hizo lo que el queria. Los Reyes se despidieron, el de Castilla con todos los que le venian acompañando se entraron en sus barcas y fueron á comer á *Fuente Rabia*. Alli llamó los Embaxadores de Cataluña y les hizo saber la sentencia que el Rey de Francia habia dado, y quiriendo se executase, les mandó volviesen á dar la obediencia á su Rey, que el les daria toda la seguridad que quisiesen. Muy sentidos quedaron, y Mosen Copones, uno de ellos, habló al Rey con harta resolucion, y por remate de muchas cosas que dixo, concluyó con estas palabras: „ De tanto le certifico „ (tengalo bien en su memoria) „ que ni á vuestra Real Magest- „ tad le faltará de aqui adelante „ sobra de muchas guerras y per- „ secuciones, y á los Catalanes „ quien los defienda en gran me- „ nosprecio de vuestra Realeza „ y vituperio de su Consejo. " Dicho esto, el y Mosen Cardon sin mas dilacion se salieron de Palacio y se pasaron á Francia, diciendo á grandes voces: *Descubierta es la traycion de Castilla, llegada es la hora de su desventura grande y deshonra de su Rey*. De *Fuente Rabia* dio la vuelta á Segovia, donde aunque tarde conocio el engaño, y mandó llamar al Arcediano de Girona, que con otro Prebendado de aquella Iglesia habia venido por Embaxador del Estado Eclesiastico. Ordenóle partiese á gran priesa á Cataluña, y persuadiese á sus Diputados no hiciesen mudanza, porque el estaba ya de otro parecer, y aunque puso toda buena diligencia no llegó á tiempo, que ya ellos y el Consejo General habian elegido por Rey á D. Pedro, Condestable de Portugal, Duque de Coimbra, hijo del Infante D. Pedro, y le habian enviado á llamar.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1463.

El Maestre *D. Gomez* vino acompañando al Rey hasta Segovia, y de alli pasó á su convento. Quexósele el Concejo de la Villa de *Alcantara* que su Despensero y los de algunos Comendadores compraban aves y no las pagaban al justo precio sino como ellos querian, en que sus vecinos recibian agravio. Suplicaronle se sirviese de mandar poner remedio en ello. Oyó el Maestre su peticion, y pareciendole justificada, mandó que de alli adelante se pagase por una gallina ocho maravedis, y por una polla seis, y quatro por un pollo; y que ninguno comprase sin pagar este precio contra la voluntad de sus dueños só pena de diez mil maravedis; y que las Justicias lo hiciesen asi cumplir y executar la pena, de que dio su carta en *Alcantara*, diez y ocho de Febrero de 1464. años. A. de 1464.

El dia siguiente diez y nueve del mismo mes y año dio otra, mandando al Concejo y Villa de *Alcantara* hagan buena vecindad á los del Reyno de Portugal que confinan con su termino, asi en el trato y comercio ordinario, como en todo lo demas, pues ellos lo hacen en cumplimiento de lo que sus Reyes les tienen mandado. Estas dos cartas pasaron an-

te

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1464.

te Francisco Lopez su Secretario.

Este año y mes celebró la Orden Capitulo General en la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*. En el se trató de cambiar la mitad de las haceñas de las *Cascaxeras*, que eran de la Dignidad Prioral, con Juan Rol vecino de *Alcantara* por ciertas partes de yerva, en la dehesa del *Castillejo* una ochava de toda ella, en la de los *Olmos* otra ochava, en la del *Castillejo de Gutierrez* una ochava, y de otro quarto sacando la decima la quarta parte, que todas estaban en el termino y campos de la Villa de *Alcantara*; y habiendo parecido ser util, se otorgó escritura en forma, de que estan por testigos D. Bartolome Perez Tesorero de la S. Iglesia de Badajoz, El Licenciado Andres de Villalon vecino de la Ciudad de Salamanca, y Francisco Lopez de Badajoz Secretario del Maestre. Concurrieron á el las Dignidades, Comendadores y Caballeros y Freyles de la Orden casi los mismos del Capitulo pasado, que pondrémos adelante en el catalogo.

A *Alcantara* donde estaba el Maestre vinieron de parte de la Villa de *Santibañez* á suplicar al Maestre se sirviese de mandarles confirmar el previlegio que su antecesor estando en el Capitulo General de *Zalamea* les habia dado, haciendoles libres y quitos del pedido que solian pagar á los Maestres. Hizoles el favor que pedian, y mandóles dar de ello su carta en siete de Abril el año de arriba, que pasó ante Hernan Lopez de Cazorla su Secretario.

El Prior y Freyles del convento se quexaron al Maestre que muchos de los que tenian pesqueras en el rio de *Tajo* ocultaban el pescado que traían y lo vendian sin pagarles el diezmo, en que recibian notable agravio, y suplicaronle mandase poner remedio en ello para en lo de adelante. El Maestre les dio su carta, mandando á todos los vecinos de la Villa de *Alcantara* y su tierra registrasen el pescado todo que trajan ante las personas que el Prior y convento tubiesen puestos para recibir el diezmo, só pena de ducientos maravedis. Es la fecha en *Alcantara*, veinte y tres dias de Mayo.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1464.

En veinte y ocho del mes de Junio adelante ordenó otras dos cosas tocantes al buen gobierno de la Villa. Una, mandando á la Justicia y Regimiento señalasen á las mugeres públicas vivienda á parte, por los inconvenientes que se conocian de estar mezcladas con los demas vecinos. Otra, á Juan Duran, Alguacil Mayor, lleve el mismo precio de doce maravedis quando prende algun Moro, que lleva por la prision de un Christiano; y dice, que atento le ha sido mandado ya otra vez, le condena en que restituya lo que hubiere llevado de mas, y si en lo de adelante no guardáre lo proveído puedan los delinquentes defenderse y no pagarle cosa alguna sin incurrir en pena; y mandó dar de esto sus dos provisiones por ante Luis Fernandez de Alcocer su Secretario.

Este año el Maestre y sus Freyles se presentaron por su Procurador ante la Santidad de Pio Segundo que gobernaba en este tiempo la Nave de S. Pedro. Hicieronle saber las muchas Villas, Castillos, jurisdiciones y otros bienes muebles y raices que á su Orden tenian usurpadas diferentes personas, y que para recuperarlas no hallaban otro medio eficaz que valerse de su favor y amparo. Suplicaronle se sirviese de dar sus letras Apostolicas, cometiendo el conocimiento de la causa á algunos Prelados ó Dignidades de las Iglesias de España. Oyó el Pontifice su justa peticion y diolas como se le pedian, dirigidas á los Obispos de Salamanca, Coria y Badajoz. Es la da-

ta

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1464.

ta en Roma, veinte y ocho de Julio de 1464.

Tenia el Maeſtre tratado caſamiento á D. Leonor de Solis hermana ſuya con Franciſco de Hinojoſa natural de Truxillo. Llegó el tiempo de celebrar las bodas en la Villa de *Caceres*, publicaronſe grandes fieſtas, á que concurrio gran numero de gentes. Cogio la voz á D. Alonſo de Monroy Clavero de la Orden en *Montanches*, donde habia ido á viſitar á D. Maria de Monroy ſu hermana, muger del Comendador Portocarrero que tenia aquel Caſtillo: por dar guſto á el Maeſtre vino á hallarſe á ellas. Practicabaſe en aquel tiempo, como ya hemos dicho en otra ocaſion, entre los Caballeros y gente de luſtre luchar. Un dia deſpues de comer mandó el Maeſtre ſe entretuvieſen en eſte exercicio. Lucharon muchos, deſearon luchaſe el Clavero, porque era excelente en el arte, y con ſolo el brazo y mano derecha, atado el izquierdo atras, y era tan valientazo que aun aſsi ninguno habia que no derribaſe. Eſto ſolicitaba los animos de algunos para hacer inſtancia con el, mas todos eſtaban encogidos ſin atreverſe á provocarle, ſino fue el novio que preſumia de gran luchador, y ſe lo pidio apretadamente. Eſcuſóſe el Clavero, levantóſe el Maeſtre y fue en perſona á pedirſelo. Aceptó el embite, mas con la condicion que ſolia luchar con otros, que era la que ya diximos. Corrioſe Franciſco de Hinojoſa, afirmando que ni con Hector lucharia con aquella ventaja. De eſto el y los hermanos del Maeſtre quedaron ſentidos, y tanto que ya le miraban no con buenos ojos. El dia ſiguiente fue el del regocijo de las cañas, y por moſtrar la gallardia y fortaleza habian hecho unos tablados muy altos para echar por cima de ellos cañas ó bohordos. Salio el Clavero á eſte juego, y como ſu brazo era diferente en fuerza que el de los otros, pareciole que era de niños tirar varas ó cañas. Tomó una lanza gineta, puſo las piernas al caballo y echóla por cima de los tablados. Grande admiracion cauſó eſte hecho en la Plaza, y no menor invidia y ódio en los hermanos del Maeſtre, porque les parecio lo habia hecho por afrentalles, y concertaron de matarle en el juego de cañas. Tomó por ſu cuenta la execucion Franciſco de Hinojoſa, que era mozo alentado y que lo hacia con gana; y aſsi al principio tiró dos ó tres cañas al Clavero roſtro á roſtro, y con una de ellas faltó muy poco no darle en un ojo. Pareciole que Franciſco de Hinojoſa tiraba mal y con ruin intencion, ſalió una vez á el, tiróle una algo grueſa y peſada, que aunque tocó en el borde alto de la adarga paſó adelante y dio en un caſco que traia, abollóle y entróle por la cabeza, hizole una herida y del golpe que fue recio cayó como muerto del caballo. Turbóſe con eſto el rogocijo, alborotóſe la Plaza y levantaron todos el grito, muera el Caballero que mató á Franciſco de Hinojoſa ſin cauſa. La caſa y acompañamiento que el Maeſtre traia era como de un gran Principe, á que ayudaba los muchos deudos ſuyos y de Franciſco de Hinojoſa, y acudieron tantos ſobre el Clavero que fue maravilla poderſe eſcapar, y entre todos los que mas ſe ſeñalaron como mas ofendidos fueron los hermanos del Maeſtre, que tambien baxó á gran prieſa de la ventana por ir á ver á Franciſco de Hinojoſa, que quando llegó habia cobrado ya aliento y abria los ojos. Mandó que le entraſen en una caſa, y el paſó apreſuradamente donde andaba la refriega con el Clavero. Valiole la polvareda que ſe levantó para que no le mataſen, y quando llegó el

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1464.

Maeſ-

Maeſtre le halló rodeado de muchos, cortada la Adarga por tres ó quatro partes, el caballo herido, y el como un leon con la eſpada en la mano en medio de todos, que otro ninguno por valiente que fuera no ſe pudiera defender. Llegó el Maeſtre, dixole fueſe preſo: hallabaſe ſin perſona alguna de ſu parte, la plaza cerrada con los palenques, y hubo de allanarſe á la priſion. El Maeſtre le envió al convento de *Alcantara* con mucha gente de guarda. Sus hermanos le importunaban le mandaſe matar en el camino. No quiſo el Maeſtre aſentir á ſu deſordenada peticion, porque ya Franciſco de Hinojoſa eſtaba mejor.

Llegó el Clavero al convento, puſieronle á buen recado en una torre fuerte de el; pero aunque apretado aſsi ſe dio tan buena maña, que rompiendo priſiones, cerrojos, y deſquiciando puertas ſe puſo en libertad y muy en breve en *Robledillo*. Alonſo Maldonado dice, que deſde aqui eſcaló la Fortaleza de *Trevejo* que tenia á mal recado Frey Diego Bernal, Comendador de la Orden de *S. Juan*, que ſeguia al Maeſtre y era mucho ſu ſervidor. Yo pienſo que eſto fue mas adelante, como diré quando ponga á la letra una carta que el Rey D. Enrique eſcribio al Clavero. Lo cierto es que convocó ſus amigos, y juntó haſta ochenta caballos y algunos infantes con animo de hacer guerra al Maeſtre, porque ſe daba por muy ofendido de el, pareciendole habia hecho menos caſo de ſu perſona de lo que era juſto, y acriminado ſu hecho tanto como hemos viſto, ſin reſpetar la gran razon que habia tenido, y que no le habia peſado con igual balanza, llevado del afecto de carne y ſangre. Con eſta reſolucion dio la vuelta á *Montanches* por ver ſi podia atraer á ſu partido al Comendador Portocarrero ſu cuñado; pero el ni otro algun deudo ſuyo no quiſieron ſeguirle por parecerles no tenia eſtofa para llevar adelante ſu intento. Tambien porque el Maeſtre era gran Señor, y tan poderoſo en la tierra que no habian de poder hacer contra el coſa de provecho, y que mejor medio era tratar de paces, como ya algunos intentaban. Cuidaba el Maeſtre poco de eſta guerra, porque aunque tenia ſiempre ochocientas lanzas muy á punto, no habia mandado ſalieſen en buſca del Clavero, que no ſe deſcuidaba, antes muy cuidadoſo una noche que le ofrecio el cielo muy á propoſito por ſu mucha obſcuridad y lluvias vino ſobre *Zagala*; y ſiendo aſsi tenia para ſu defenſa mas de ducientos hombres, dio aſalto á la Fortaleza, entró dentro, apoderóſe de ella y paſó á cuchillo los mas y los otros prendio. Viendoſe ya en tan valiente preſidio procuró abaſtecerle, y ſalia muy de ordinario á pecorea por toda la comarca del Maeſtrazgo de ſu Orden. Llegó la nueva muy en breve de eſto al Maeſtre, que aun todavia eſtaba en *Caceres*, y partio á *Alcantara* para deſde alli enviar gente de á caballo y á pie que fueſen á aſediar á *Zagala* y al Clavero y los ſuyos que eſtaban dentro. Llegó la gente del Maeſtre, no le acobardó al Clavero el mayor numero de los contrarios, que ya habian plantado el aſedio, creyèndo que á muy poco trrbajo y coſta ſe habian de hacer dueños de la Plaza. Muy al contrario les ſucedio, porque el enemigo con quien lo habian les daba de dia y de noche tantos aſaltos que no tenian hora ſegura en que poder deſcanſar, y ſiempre ſalia victorioſo. Uſaba de un ardid notable, que acometia al Quartel mas apartado, juzgando á los que eſtaban en el menos cuidadoſos. La gente del Maeſtre cada dia ordena-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1464.

naban ſus batallas, y enviaban á decir al Clavero palabras injurioſas por indignarle y provocarle á que ſalieſe á pelear; pero el como dieſtro Soldado, reconociendoſe inferior en el numero (no tenia mas que ochenta caballos y cinquenta infantes, de manera que habia diez para uno) en ſiendo de noche que las eſpias le aviſaban eſtaban los enemigos con mas repoſo, los acometia y á lanzadas los mataba. Fueſe alargando eſta guerra, y eſtaban tan trabajados unos y otros con la continuacion de tantos aſaltos, que faltaban ya las fuerzas y no habia quien lo pudieſe ſufrir. Y admirados los contrarios del teſon y trabajo grande del Clavero, decian que mas parecia algun diablo que hombre. Finalmente la fatiga y canſancio era tal que iban faltando muchos, ya que morian en las eſcaramuzas, ya de enfermedad ocaſionadas del mal trato de ſus cuerpos y las inclemencias del cielo, con que ſe vieron obligados á levantar el aſedio. Quedó con eſto el Clavero muy contento y glorioſo. Corrio la fama de ſu valor y de ſus hechos mas que grandes, y ſus amigos y deudos reſueltos á ſeguirle, que de unos y otros ſe le juntaron muchos, de manera que los de el Maeſtre eſtaban tan medroſos que no ſe atrevian á ſalir á la campaña, ni impedirle las preſas que hacia de ganados y otras coſas en toda tierra de *Caceres*. Reſolvieronſe los Capitanes de mayor nombre que tenia el Maeſtre, deſeoſos de acabar con el de una vez, á deſafiarle perſona à perſona. Con tres de ellos hizo campo y á todos mató; y admiró con eſto tanto ſu valentia y atemorizó el mundo, que ninguno ſe atrevia á venir cuerpo á cuerpo con el á las manos. En eſte tiempo, dice Alonſo Maldonado, que por mandado del Rey D. Enrique ſe reconciliaron el Maeſtre y el Clavero, con que ceſaron por entonces las armas. (i)

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1464.

Haſta eſte dia habia el Maeſtre ſervido al Rey con grande fidelidad y amor, como tan obligado y favorecido. Andaban ya las coſas del Reyno turbadas y neceſitaba el Rey de ſu aſiſtencia, porque D. Juan Pacheco Marques de Villena, y otros Caballeros que tenian hecha liga con el y con el Arzobiſpo de Toledo habian intentado prenderle por dos veces en ſu Palacio, en Madrid una, y otra en unas viſtas aplazadas entre *Villacaſtin* y *S. Pedro de las Dueñas*, convento del ſagrado Orden de Predicadores; y es cierto lo hicieran ſi el Rey no fuera aviſado. Habia hecho elegir por Maeſtre de *Santiago* á D. Beltran de la Cueba Conde de Ledeſma. Ofendido D. Juan Pacheco Marques de Villena del hecho y de verle en tan grande altura en la gracia de ſu Principe, ſolicitado de la invidia ſe reſolvio de no parar haſta deſtruir al Rey y quitarle la Corona. Y para dar color á ſu intento el y ſus aliados le eſcribieron una carta haciendole cargo de quatro coſas. Que traía en ſu guarda una eſquadra de Moros en ofenſa de la

(i) En eſte tiempo habiendo llegado el Rey á Truxillo, dice Alonſo Maldonado, fue el Clavero á beſarle la mano y que le recibio con mucho agrado. Fue tambien el Maeſtre *D. Gomez*. Era intimo del Marques de Villena, y á ruego ſuyo hizo que el Rey le dieſe la Ciudad de Coria con titulo de Conde para ſu hermano Gutierre de Solis, y que el Maeſtre y el Clavero ſe reconciliaſen interpuniendo el Rey ſu autoridad y mandandoſelo. Obedecieron uno y otro, aunque el Clavero con poco guſto, y mas viendo los acrecentamientos de ſu enemigo. Y de Truxillo ſe vino á Montanches. *Borrado.*

la Religion Christiana, hombres facinerosos que cometian muchos y muy graves delitos sin que hubiese para ellos castigo. Que los oficios de gobierno se daban á personas no haviles ni merecedoras de ellos, que vendian la justicia sin temor de Dios y hacian robos y muertes. Que habia dado el Maestrazgo de *Santiago* á D. Beltran de la Cueba Conde de Ledesma en perjuicio del derecho que el Infante D. Alonso su hermano tenia, á quien estaba dada la Administracion. Lo ultimo, que habia hecho jurar por Princesa y heredera de sus Reynos á D. Juana, que no era hija suya, sino de la Reyna su muger, cosa que el no ignoraba, incapaz de suceder en ellos en grande ofensa de sus vasallos, y daño conocido de sus hermanos: que la derecha era mandar jurar por Principe al Infante D. Alonso uno de ellos. Esta carta hizo el Rey se leyese á los de su Consejo, y hubo diversos pareceres sobre la respuesta. El mas acertado (aunqûe no se siguio) fue el de D. Lope Barrientos Obispo de Cuenca, que como hombre viejo, de grande experiencia, y que sabía no se habia de hacer cosa de provecho por bien, procuró persuadir á todos, que lo que convenia era que se llevase por mal, y que el Rey respondiese no de palabra sino de obra con las armas en las manos, haciendoles sangrienta guerra hasta llegar á rompimiento, que el aseguraba la victoria. No fue este dicho del Obispo voluntario, fundóle en muchas y muy valientes razones, aunque le hicieron poca fuerza al Rey, porque era blando y remiso: antes se opuso de firme á firme á su sentimiento. Dixole, que como el no habia de pelear, siempre era largo de las vidas agenas, y assi queria se diese batalla, siendo fuerza hubiese de ser con irreparable daño de ambas partes: Que se conocia bien no eran sus hijos los que la habian de dar, ni los habia criado á sus expensas: Que entendiese se habia de llevar este negocio por diferente rumbo del que el decia. Palabras dignas de un Principe, mas no á proposito del caso presente, que quando ya la llaga está ulcerada no lo son los fomentos y medicinas suaves; piden sin duda otras de mayor acrimonia. En acabando el Rey, el Obispo encendido en colera levantó la voz (da la razon osadía, principalmente á hombres de canas y autoridad) y respondio al Rey: Ya, Señor, he conocido y veo que V. Alteza no tiene gana de reynar en paz, ni vivir como Rey y Señor absoluto, pues no quiere defender su honra ni vengar sus injurias. No espere ni piense ha de gobernar sus Reynos con gloria y fama; y esté cierto que desde ahora quedará el Rey mas abatido que jamas se vio en España, y caerá en la cuenta quando ya sea sin provecho. No bastaron estas voces tan vivas á despertar al Rey, y á que se persuadiese que todo lo que el Marques de Villena y el Arzobispo de Toledo trataban con el era embeleco y mentira; y que de ninguna manera convenia andar con ellos en tratos buscando medios de paz. Viose por la obra, que habiendo aplazado vistas el Rey y el Marques de Villena capitularon lo siguiente: „ Que el Rey entregase „ al Infante D. Alonso su her- „ mano al Marques de Ville- „ na, á quien mandaria luego „ jurar por Principe heredero y „ sucesor de sus Coronas. Que el „ Marques y los de la liga pro- „ metiesen que el Infante casaria „ con la Princesa D. Juana su hi- „ ja. Que D. Beltran de la Cue- „ ba renunciase el Maestrazgo de „ *Santiago* y le dexase al Infan- „ te D. Alonso. Que para go- „ bierno del Reyno y buena ad- „ mi-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1464.

„ miniſtracion de juſticia ſe nombraſen quatro Caballeros, dos „ por parte del Rey, y por la „ del Marques y los ſuyos los „ otros: y que Fray Alonſo de „ Oropeſa Prior General de la „ Orden de S. Hieronimo fueſe „ tercero entre ellos, para que „ no concordando ſe eſtuvieſe á „ lo que el y los dos Diputados ordenaſen. Y para que eſto „ fueſe firme y ſeguro el Rey mandó entregar al Infante, á quien „ juraron deſpues por Principe „ entre *Cigales* y *Cabezon*. " El Marques de Villena y los ſuyos prometieron con juramento que á todo ſu poder trabajarian y procurarian que caſaſe con D. Juana hija del Rey, y no con otra muger. El Rey nombró luego para la Diputacion á D. Pedro de Velaſco, primogenito de D. Pedro Fernandez de Velaſco Conde de Haro, y al Comendador Gonzalo de Saavedra de ſu Conſejo; y los de la liga al Marques de Villena y al Conde de Plaſencia, y todos conſintieron en Fray Alonſo de Oropeſa por tercero, y hicieron juramento ſolemne que guardarian el bien y pro de el Reyno, lo que cumplieſe para la buena adminiſtracion de juſticia. Hecho eſto todo el Rey ſe vino á *Cabezon* y los Caballeros ſe fueron á los Lugares donde eſtaban alojados, y el dia ſiguiente enviaron al Rey al Licenciado Logroño y á Hernando de Arce ſuplicandole mandaſe que D. Beltran de la Cueba renunciaſe el Maeſtrazgo de *Santiago* ſegun lo capitulado, y el lo hizo en manos del Pontifice, aunque poco guſtoſo, cautelando en la eſcritura no ſer por cauſa de traycion, ni otra coſa alguna por donde mereciese perderle, ſino porque el Rey lo mandaba por bien de paz. Agradado el Rey de eſte ſervicio le hizo merced de la Villa de Alburquerque con titulo de Duque, las de Cuellar, Roa, Molina, Atienza y la Peña de Alcazar, con tres quentos y medio ſituados en Ubeda y Baeza y otros Lugares de la Andalucia donde el quiſo; y deſde alli dexando el titulo de Maeſtre de *Santiago* ſe llamó Duque de Alburquerque y Conde de Ledeſma. El Rey partio de *Cabezon* para la Villa de *Olmedo*, los Diputados ſe fueron á *Medina del Campo*, que era el Lugar donde parece habian de aſiſtir, y los Prelados y Caballeros ſe apoſentaron por los Lugares de la comarca.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1464.

El tiempo fue deſcubriendo que los Diputados ſe habian hecho todos de manga, y eſtaban tan de la parte del Marques de Villena que no ſe hacia mas de lo que el queria en gran daño y perjuicio del Rey, porque le iban eſtrechando de manera el Señorío que no venia á quedarle mas que el titulo, de que tenia ya baſtante relacion. Mandó llamar al Comendador Gonzalo de Saavedra y á Alvar Gomez de Cibdadreal ſu Secretario, para enterarſe mas de lo que paſaba. Ellos, á quien ya acuſaba ſu culpa, y el fiſcal de la conciencia hacia cargo de ſu poca fidelidad, en el ſilencio de la noche ſin querer ir al llamamiento hicieron fuga, fiando mas de ſu diligencia que de los ruegos de los buenos, ſi el Rey los mandaſe prender. Eſto le oblígó á enviar á llamar á *D. Gomez de Caceres y Solis* Maeſtre de *Alcantara*, y á D. Pedro Portocarrero Conde de Medellin, para que con la mas gente que pudieſen vinieſen á ſervirle. Pareciole al Rey que con la ayuda de eſtos dos, del Arzobiſpo de Toledo y Almirante de Caſtilla, que ſe habian venido á ofrecer por muy ſuyos, fingiendo eſtaban deſcontentos del Marques de Villena, tenia, como dicen, las eſpaldas ſeguras, y aſeguraba la conſervacion de ſu Reyno, que

ya

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1465.

ya sabía por cosa cierta procuraban los de la liga entronizar y saludar por su Rey al Principe D. Alonso su hermano. Este aviso hubo de hallar al Maestre en *Alcantara*, donde estaba al principio del año de 1465. como parece de la data de dos cartas suyas, á pedimento del Concejo de esta Villa. Quexósele que muchos de sus vecinos y de los Lugares de su tierra se procuraban escusar de pagar los pechos y derramas ordinarias que las Justicias hacian, alegando tener previlegio suyo y de los Maestres sus antecesores, en que los libertaban de ellos; suplicaronle se sirviese de proveer sobre esto de el debido remedio. Informóse el Maestre, halló ser cierta la relacion que se le habia hecho, y mandó que en lo de adelante todos los pecheros pagasen, y solo aquellos fuesen escusados que tubiesen carta de libertad del convento ó de los Comendadores, segun la preeminencia de sus Dignidades y Encomiendas. Hizo tambien merced al mismo Concejo de la Villa de *Alcantara* de confirmar la que le habian hecho los Maestres pasados, que no fuesen obligados á dar Peones para llevar cartas y otras cosas, sino fuese para los negocios del Maestre; y mandó só pena de diez mil maravedis para su Camara que assi se cumpliese, y á las Justicias que assi lo hiciesen executar; y de uno y otro les mandó dar su carta en *Alcantara*, veinte de Enero, el año de arriba.

Luego que el Maestre recibio el aviso del Rey hizo llamamiento de sus Comendadores, Caballeros y vasallos. Juntaronse el y el Conde de Medellin y fueron á servirle, llevando entre ambos mil lanzas. Toparon en el camino al Comendador Gonzalo de Saavedra y al Secretario Alvar Gomez, que como diximos, venian huyendo, que añadiendo maldad á maldad, falsa y fingidamente les dixeron que el Rey los llamaba para prenderlos con animo de destruirlos; y fue tan de afirmativa que los dieron credito, y se resolvieron de dexar el camino que llevaban á *Olmedo*, donde estaba el Rey, y en compañia de los dos se fueron á juntar con los de la liga. Algo hace en favor del Maestre y Conde que Alvar Gomez como Secretario de la puridad alcanzaba los lances mas secretos, y Gonzalo de Saavedra gran lugar en su gracia. Con todo fue conocida liviandad: *qui cito credit*, dixo el Sabio, *levis est corde*. Pudieran muy bien advertir el Maestre y el Conde de Medellin la condicion del Rey blanda y facil de reducir, y quando no quisieran parecer en su presencia, hicieranle saber lo que el Comendador Saavedra y el Secretario Alvar Gomez les habian dicho, y suplicaranle les diese su carta de seguro con que pudieran llegar á *Olmedo* y se enteráran de la verdad; y por no hacerlo assi dexaron el camino derecho y se entraron en el de su perdicion, que á mi juicio este fue el principio de la del Maestre.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1465.

Grande fue el sentimiento que el Rey tubo de la fuga de sus dos Ministros, y mayor quando supo lo que falsamente habian persuadido al Maestre de *Alcantara* y al Conde de Medellin criados suyos y hasta alli hallados fieles. Dos males hicieron en desservicio suyo, que le quitaron una ayuda tan poderosa y se la dieron á sus enemigos. Llevado de este justo sentimiento hizo algunas demostraciones, particularmente contra Alvar Gomez que habia sido el principal autor de esta maldad. Mandó deshacer la Diputacion, y dio por nulo todo lo que habian hecho, convencido ya se originaba de las entrañas dañadas del Marques de Villena, que solo

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1465.

pretendia quitarle su credito, honra y Reyno. De *Olmedo* partio el Rey para Segovia. Alcanzaron á saber los de la liga quan indignado estaba, y recogieronse á Plasencia, llevando consigo al Principe D. Alonso. Aqui llegaron el Maestre de *Alcantara* y el Conde de Medellin, y en compañia suya los dos traydores que los habian pervertido. Fueron bien recibidos por lo mucho que crecia su partido con gente tan lucida y tanta. Yo pienso que á los principios de Marzo estaba ya el Maestre en Plasencia, que se halla una carta suya á Mosen Bruno su Mayordomo, en que manda le envie los pescados, Savalos, Lampreas y Sollos que se hallaren, y que pague á los que los traxeren su jornal. En ella tambien manda á su Contador que le pase y reciba en cuenta lo que dixere haber en esto gastado. No tiene fecha de Lugar, es en seis de Marzo de 1465. años. Persuadome era donde digo, porque á ella vino, como diximos arriba, á juntarse con los de la liga, y enviaba por aquellos pescados para hacer algun regalo al Principe, al Marques de Villena y á otros de quien se hallaba obligado.

El mayor cuidado de los de la liga era atraer gente á su faccion, porque con esto la quitaban al Rey D. Enrique, y poco á poco se iban haciendo dueños del Reyno; y para conseguir esto no dexaban piedra por mover, y tenian en Andalucia á D. Pedro Giron Maestre de *Calatrava*, que trabajaba no poco en reducir las Ciudades y Villas mas principales; y pareciendoles era menester apretar esta diligencia mas, enviaron ahora al Maestre de *Alcantara* y al Conde de Plasencia. (k)

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1465.

Llegaron á Sevilla y hicieron grande instancia en que la Ciudad y el Conde de Arcos se reduxesen á la obediencia del Principe, deseando que este ultimo perdiese el cariño al Rey D. Enrique. Poco pudieron con el los ruegos, que el perseveró como fiel vasallo en su servicio, sin que le pudiese hacer blandear el aviso que tubo del Duque de Medina que D. Pedro Giron Maestre de *Calatrava* estaba en *Alcala de Guadayra* resuelto de prenderle si no asentia á lo que se le habia pedido. (39)

De Segovia fue el Rey á Madrid. Alli vino el Arzobispo de Toledo, aunque fingidamente y con engaño, como despues mostró la obra. Fue bien recibido, assi de el como de los Prelados y Caballeros que estaban en su Corte. Viendo el Rey que los de la liga no se habian quietado con haberles dado al Principe D. Alonso y juradole por sucesor en su Corona, antes insistian en turbar la paz, para tratar lo que convendria hacer en esta razon juntó su Consejo, y en el se resolvio los enviase á mandar volviesen á su presencia el Principe, que mejor estaba debaxo de su amparo que no en compañia de ellos; y desde Salamanca, donde el Rey se habia venido de proposito para hallarse mas cerca de Plasencia, se lo envió á decir por su carta.

Acordóse el Rey del valor y brio de D. Alonso de Monroy, Clavero de *Alcantara*, y de la enemi-

(39) Alonso de Palencia en su Historia cap. 14. año de 1465. Coron. del Rey cap. 69.

(k) *Partieron de aqui à la Andalucia, assi à procurar que las Ciudades y Villas mas principales se levantasen contra el Rey, como à hacer guerra à sus servidores y vasallos fieles.* Borrado.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1465.

miga que tenia con su Maestre, y quisose valer de el, y escribiole algunas cartas dandole cuenta del estado en que se hallaban las cosas de su Reyno, pidiendole hiciese guerra á sus enemigos, que en ello se daria por muy servido. No se halla de ellas mas que la que se sigue.

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1465.

CARTA DE EL REY D. ENRIQUE á D. Alonso de Monroy Clavero de Alcantara.

„ CLavero amigo: Ya sabeis, „ como por mis cartas vos „ he hecho saber, como D. Pe„ dro Giron Maestre de *Calatra„ va*, y D. Juan Pacheco Mar„ ques de Villena su hermano, „ y *D. Gomez de Caceres* Maestre „ de su Orden de *Alcantara*, y „ el Conde de Plasencia, y Du„ que de Medina y otros vale„ dores; no mirando á la leal„ tad y fidelidad que me debian „ y eran obligados, por quantas „ vias y maneras pueden me han „ deservido y desierven; y por„ que en el numero de los que „ les acuden soy certificado ser „ Frey Diego Bernal, que tie„ ne la Fortaleza de *S. Martin „ de Trevejo*, que es Encomien„ da, vos ruego é mando, que „ todos los daños é tomas de For„ talezas que pudieredes facer „ de los sobredichos y á cada „ uno de ellos las fagades, é „ trabajedes con toda eficacia, „ por tomar asi la dicha Forta„ leza de *Trevejo* con todas las „ otras que pudieredes de todos „ los sobredichos, y las tenga„ des para mi servicio, como de „ vos confio. E las rentas de las „ dichas Fortalezas, que ansi pa„ ra mi servicio recobrardes, vos „ mando las gastedes y distribu„ yades en la defensa é guarda „ de ellas, y en las otras cosas „ que vos yo enviare á mandar. „ Y vos encargo que me faga„ des saber luego lo que en esta „ ficieredes, y las otras cosas que „ á mi servicio cumplen, para „ que en lo que fuere menester „ yo mande luego proveer. Fe„ cha en Salamanca á cinco de „ Junio de 1465. años. Por man„ dado del Rey, Fernando de el „ Pulgar; y de letra del Rey „ por baxo de la carta escribe: „ *Esto se faga por amor de mi.* „ *De mi mano.*

La carta del Rey á los de la liga recibieron el Marques de Villena y los suyos; y habido su acuerdo respondieron, escusandose y acusando al Rey que los perseguia, y con mano armada venia contra ellos pidiendoles cosas injustas, siendo asi les habia dado al Principe D. Alonso para seguridad de sus Estados, á quien ellos veneraban y respetaban como á persona Real y que habia de suceder en su Corona; y que le suplicaban se sirviese de no molestarlos, que ellos como subditos y vasallos suyos se retiraban y alejaban de su presencia, temerosos de su ira é indignacion; y que ponian á Dios por testigo como se apartaban de su servicio, y que le pedian no tratase de casar á su hermana la Infanta D. Isabel con el Rey de Portugal sin el agrado y consentimiento de los tres Estados de sus Reynos. Leida esta respuesta en el Consejo de el Rey, hicieron reparo en la protesta que se apartaban de su servicio, y sacaron por legitima consequencia que tenian de levantar por Rey al Principe D. Alonso; y aun se sospechó que el Arzobispo de Toledo y el Al-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1465.

mirante dexando al Rey se habian de ir con los de la liga; y aunque los que miraban las cosas del Rey con amor y le eran fieles vasallos se lo advirtieron, dexado llevar de su natural remiso y blando, no se dio por entendido, antes le parecio buen medio para asegurar mas su Reyno y fustrar el intento que se presumia en sus contrarios, llevar á debido cumplimiento lo que habia prometido al Arzobispo y al Almirante quando se vinieron á su servicio, haciendo merced à aquel de las Fortalezas de Avila con el Cimorro de la Iglesia Mayor, y de la *Mota de Medina del Campo*; y á este de la Villa de *Valdenebro* y la Tenencia de Valladolid. Habia para este fin enviado á llamar á los Alcaldes, y venidos, mandó que se les entregase todo, y ultra de eso se le pagasen al Arzobispo doce mil enriques del sueldo de mil y quatrocientas lanzas, y al Almirante ocho mil para paga de ochocientas, con que luego las juntasen uno y otro; aquellas para andar en su compañia, y estas para estar en Valladolid. Todo se puso por obra, y como ya el Arzobispo y el Almirante habian hecho su negocio, cuidaban poco del del Rey, y andaban buscando ocasion como dexarle. Vinoles muy bien á las manos. Mandó el Rey llamar á Consejo para tratar cosas de su Real servicio; y fue acordado por voto del Arzobispo, á quien siguieron los demas, que fuese á asidiar la Villa de *Arevalo* que estaba por los de la liga, que sin duda por no perderla vendrian en algun buen partido, y en lo que el Rey deseaba; y que en el interin que se acababa de juntar la gente el Rey fuese con sus guardas á toda priesa á ponerse sobre ella, en cuyo seguimiento el iria luego, y que por otra parte vendria el Almirante con la suya, y muy en breve se harian dueños de la Villa. Ordenado esto assi, el Rey partio de Salamanca á *Medina* y de alli pasó á *Arevalo*. Esperando estaba cada dia al Arzobispo, y viendo lo mucho que tardaba se resolvio á enviarle á llamar con Hernando de Badajoz su Secretario, acusandole de poco diligente, y rogandole viniese con presteza. Llegó el Secretario al campo donde ya estaba con su gente que iba marchando la vuelta de Avila; diole el recado del Rey, que oyó con poco gusto, y encendido en colera dixo: *Id y decid á vuestro Rey, que ya estoy harto de sus cosas, que ahora se verá quien es verdadero Rey de Castilla.* El Secretario quedó lleno de admiracion de tan descortés respuesta, y volvio á toda priesa á darsela al Rey. A poca llegó otro Correo por la posta con nueva que el Almirante D. Fadrique se habia alzado con Valladolid, diciendo á voces *viva el Rey D. Alonso.* Al mismo tiempo vino el tercero sin aliento á la presencia del Rey, haciendole saber como el Marques de Villena y los otros Caballeros de la liga que estaban en Plasencia habian partido la noche antes á Avila á juntarse con el Arzobispo de Toledo, resueltos de saludar alli por Rey al Principe su hermano; y que para encaminar esto, y no con animo de servirle, habian el Arzobispo y el Almirante ofrecidose muy por suyos. Muy parecido fue este hecho al del Santo Job con los correos que le vinieron unos en post de otros trayendole nuevas tan tristes. Imitóle tambien en la paciencia, que puestas las rodillas en tierra, levantadas las manos al Cielo, con un animo devoto dio gracias á Dios por los trabajos y penas que le enviaba. Oyameselo decir á su Coronista. (40) „ A ti „ glorioso Redentor, por quien „ rey-

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1465.

(40) Cap. 73.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1465.

„ reynan los Reyes en el mun-
„ do, en tus manos pongo mi
„ vida. Infinitas gracias te doy,
„ porque asi te ha placido azo-
„ tarme por mis culpas : mas es
„ lo que merezco y menos lo
„ que padezco. Plegate Señor So-
„ berano Rey de la gloria , que
„ aqueſtos mis trabajos ſean en
„ deſcuento de las penas que mi
„ alma por mis culpas tiene me-
„ recidas : y ſi á tu infinita bon-
„ dad place que por mi hayan
„ de paſar tantos dolores y ma-
„ les , ſuplícote quanto puedo
„ me quieras dar paciencia con
„ que los ſufra , ſeſo y enten-
„ dimiento con que los gobier-
„ ne. “ Acabada eſta devota ora-cion ſe volvio á *Medina* , y de alli, llevando conſigo á la Reyna y á la Infanta ſu hermana , paſó á toda priſa á Salamanca. Mientras el Rey hacia ſu viage no dormia Judas y los que con el eſtaban (demosle eſte nombre al Arzobiſpo de Toledo D. Alonſo Carrillo en eſta ocaſion , que para Obiſpo habia eſcogido Chriſto al Diſcipulo traydor y deſpues fue diablo) que á toda diligencia ſe apoderó de la Ciudad de Avila: ya lo eſtaba de la Fortaleza y del Cimorro ; y de alli á poco llegaron los Caballeros de la liga que venian de Plaſencia , trayendo conſigo al Principe Don Alonſo. Eran los que ſe ſiguen: D. Alonſo Carrillo Arzobiſpo de Toledo , D. Iñigo Manrique Obiſpo de Coria , D. Juan Pacheco Marques de Villena , D. Alvaro de Zuñiga Conde de Plaſencia, *D. Gomez de Caceres* Maeſtre de *Alcantara* , D. Rodrigo Pimentel Conde de Benavente , D. Pedro Portocarrero Conde de Medellin, D. Rodrigo Manrique Conde de Paredes, Diego Lopez de Zuñiga hermano del Conde de Plaſencia, y otros Caballeros de menor porte. Para executar lo que tenian penſado hicieron levantar un cadahalſo en un eſpacioſo campo fuera de la Ciudad , y en el eſtaba una ſilla donde puſieron la eſtatua del Rey D. Enrique veſtida de luto con las inſignias Reales , una Corona ſobre la cabeza , un eſtoque delante , y un baſton en la mano. Los Caballeros todos que hemos referido ſalieron de Avila acompañando al Principe D. Alonſo , y en ſeguimiento ſuyo una infinidad de gente llevada de la novedad del eſpectáculo. Llegados al cadahalſo el Marques de Villena, el Maeſtre de *Alcantara* , el Conde de Medellin , y con ellos el Comendador Saavedra y el Secretario Alvar Gomez ſe apartaron un gran trecho llevando conſigo al Principe. Los otros Prelados y Señores ſubieron á el , cercaron la eſtatua , y mandaron que en alta voz ſe leyeſe la ſentencia que contra el Rey habian dado en caſtigo de quatro coſas de que principalmente le acuſaban. Por la primera decia fueſe privado y depueſto de la Dignidad Real , y luego llegó D. Alonſo Carrillo Arzobiſpo de Toledo y le quitó la Corona de la cabeza. En pena de la ſegunda ſe le quitaſe la adminiſtracion de juſticia, y á eſte tiempo D. Alvaro de Zuñiga le tomó el eſtoque que tenia delante. Por la tercera le daban por incapaz para gobernar el Reyno , y llegó D. Rodrigo Pimentel Conde de Benavente y le ſacó el baſton que tenia en la mano. En pena de la quarta le privaron del trono y aſiento de Rey , y al inſtante Diego Lopez de Zuñiga derribó la eſtatua de la ſilla en que eſtaba , diciendo algunas palabras deſcompueſtas é injurioſas. A eſta accion tan fea ſe ſiguio otra. El Marques de Villena y los que eſtaban con el Principe D. Alonſo le ſubieron al cadahalſo , y ellos y los demas que eſtaban ya en el le levantaron en ſus brazos , diciendo en voz alta , *Caſtilla por el*

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1465.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1465.

Rey D. Alonso. Sonaron luego las trompetas y añafiles en demostracion de alegria, y luego todos le fueron besando la mano con gran reverencia, particularmente el Marques de Villena y los otros criados del nuevo Rey sus sequaces. Hace aqui el Coronista (41) una larga exclamacion. Oyamosela decir: „ O subditos vasallos, no teniendo poderío, „ como descomponeis al ungido „ de Dios? O subditos sufraganeos, no teniendo libertad, como podeis deshacer al que Dios „ y naturaleza quiso que fuese „ Rey? O gente sin caridad, seyendo los criminosos, como „ podistes ser Jueces y acusadores? Imponiendole vuestro crimen, pensando quedar sin culpa vos heciste mas culpados; „ por abonar vuestros yerros heciste mayor errado. De quales defectos quereis condenar „ á vuestro Rey que los vuestros „ no sean mayores? Que infamia le quereis imponer que las „ vuestras no sobrepugen? Si fuerades naturales del Reyno hobierades dolor de disfamar vuestra nacion: porque erades estrangeros de tierras agenas venidos deshonrasteis al Rey natural „ de los Reynos de Castilla; mas „ como fuisteis agenos de agena „ nacion venidos, no vos condolistes ni hobistes compasion de robar agena fama; assi que por „ cubrir vuestras mancillas amancillastes los limpios, é quedais „ ensuciados en la fama para siempre. " Hasta aqui el Coronista. Y con razon, pues la maldad fue estupenda, la infidelidad mas que grande. Verdaderamente causa horror pensarlo. Que pues sería verlo? Que executarlo? Parece tiemblan las carnes y desfallece el animo, faltan las palabras con que encarecer hecho tan atroz é insolente. Muy delante de los ojos le deben tener los Reyes para que no fien de su prosperidad, ni se glorien de su potencia, y hagan mas esfuerzo en temer á Dios, en guardar su ley santa, que no saben si para castigar sus desordenes ordenará les suceda á ellos otro tanto y se vean en el mismo desprecio; que con ellos habla otro Rey y Profeta: (42) *Et nunc Reges intelligite: erudimini qui iudicatis terram. Servite Domino in timore: & exultate ei cum tremore. Apprehendite disciplinam ne quando irascatur Dominus, & pereatis de via iusta.* Abran los ojos los Reyes y los Jueces y Gobernadores de la tierra, y miren como rigen y gobiernan sus Reynos. Dexense enseñar de quien les habla con desengaño y al alma, que por ventura por dar oídos á la lisonja y mentira, cerrandolos á la verdad, vendrán á caer en la ira de Dios, y no solo perderán en esta vida el Reyno temporal, sino en la otra el eterno. Si este Principe hubiera seguido los saludables consejos de sus fieles vasallos, si con corage christiano se hubiera opuesto de firme á firme á la soltura de estos Grandes y Señores, ni su partido estuviera tan caído, ni el de ellos tan levantado. Parece se ven hoy cumplidas las profecías del Embaxador de Cataluña Mosen Copones, y de nuestro Obispo de Cuenca D. Lope de Barrientos. Sucedio esto todo en veinte de Junio año de 1465.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1465.

Deseoso el nuevo Rey de hacer favores á los que le habian entronizado y seguian su voz, hizo algunos á *D. Gomez de Caceres y Solis* Maestre de *Alcantara.* Diole la Ciudad de Coria para su hermano D. Gutierre de Solis, y á el conducta de su Capitan General en toda Estremadura; y habiendo recibido una y otra merced y besadole la mano, partio á toda diligencia y se apoderó de

(41) Cap. 74.

(42) Psalm. 2.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1465.

de Coria y entregó á su hermano; y lo mismo hizo de Badajoz, y la retubo muchos años con titulo de Señor. Hallanse algunas provisiones suyas donde consta, que pondrémos adelante, y dio la tenencia á Hernando Gomez de Solis su hermano. Tambien se apoderó de *Caceres*, donde estuvo muy de asiento.

Luego que el Clavero Don Alonso de Monroy recibio la carta que diximos arriba de el Rey D. Enrique, juntó gente, y con la mas que pudo fue sobre la Fortaleza de *Trevejo*, de que era tenedor Fray Diego Bernal Caballero de la Orden de *S. Juan*, en cumplimiento de lo que en ella le habia mandado; y una noche arrimando las escalas al muro la entró y ganó. Hecho ya dueño de ella, se resolvio á tomar por su cuenta hacer guerra á su Maestre y á todos los enemigos del Rey. Comunicólo con sus deudos y amigos; parecióles dificultosa la empresa, y persuadieronse habia de ser, no solo para destruicion suya, sino de ellos, porque el partido del Rey estaba muy caído, los enemigos suyos contra quien el Clavero habia de tomar las armas muy poderosos. Poco le embarazaron estas razones, aunque bien fuertes; y assi con aquel corazon invencible arrimó el hombro y tomó tan de veras executar el mandato del Rey como si se hallára muy rico y poderoso de hacienda y con un numeroso exercito de Soldados. De uno y otro lo estaba mucho el Maestre *D. Gomez*, y tenia tan por suya la Provincia de Estremadura, que solia decir de ordinario jactandose, *que aunque el Rey viniese contra el no le temia*; al contrario el Clavero, menguado y falto de todo; mas era tan diestro y valiente Capitan que muchas veces con pocos rompio y desvaratá á muchos, y fueron tan heroycas sus hazañas y las cosas dignas de memoria que hizo en esta guerra que traxo contra el Maestre, que si se hubieran de contar menudamente faltára tiempo, papel, pluma y tinta para escribirlas. Son palabras de su Coronista Alonso Maldonado; y añade: *Solo escribe las de mayor nombre, y en estas ciñendose todo lo posible.*

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1465.

Con esta resolucion partio luego para *Belvis* á verse con su hermano Hernando de Monroy, que aunque ocupado en las diferencias que traía con su Primo Hernando de Monroy, que llamaron el *Bezudo*, movido de los ruegos del Clavero prometio ayudarle. Juntaron los dos doscientos caballos y trescientos Infantes, gente toda escogida, y vinieron la vuelta de Coria; y una mañana inopinadamente la dieron asalto. Los Soldados que estaban de guarnicion puestos por Gutierre de Solis les hicieron rostro y salieron á pelear con ellos. Aprovechóles poco la resistencia, porque les acometieron tan briosamente el Clavero y los suyos, que no solo los encerraron en la Ciudad, sino echaron de ella por fuerza dexandosela libre. Bien reconocio el Clavero la dificultad de sustentarla, y que era menester valerse de los pies y de las manos, y á toda diligencia procuró abastecerla y prevenirse de muchos pertrechos para la defensa. Tiernamente sintio el Maestre este golpe. Estaba en *Caceres* y partio luego, y con la gente que tenia y la que llevó de *Alcantara*, por donde hizo su viage, juntó ochocientos caballos y dos mil infantes. Escribio á su hermano Hernan Gomez de Solis, que tenia por el la Ciudad de Badajoz, que dexando buena guarnicion de Soldados, con los mas que pudiese viniese á Coria. El Conde de Plasencia, que era intimo del Maestre, le envió ducientos caballos y quatrocientos

In-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1465.

Infantes, y sin esta ayuda tenia la de otros muchos Caballeros de Estremadura, de manera que casi toda la Provincia estaba por su parte. Con todo este exercito se puso sobre Coria, asidiola, y comenzó á combatirla, que tambien se habia prevenido de todas las maquinas é ingenios de guerra necesarios para el efecto. Al contrario el Clavero, con el poco tiempo que tubo no pudo hacer la prevencion que quisiera y conocia ser necesaria. El Maestre daba valientes asaltos de dia y de noche sin dexar reposar á los de adentro; y porque los suyos tubiesen menos trabajo y algun alivio proseguia la conquista con esta orden. En siendo de dia hacia su reseña y venian á la Plaza de Armas los Comendadores y Caballeros que traía consigo, y las escalas y escaladores, y comenzaban su asalto y combate, y de ordinario duraba hasta medio dia, á que asistia el Maestre con un baston en la mano animando los suyos. Desde esta hora hasta la noche le continuaba Hernando Gomez de Solis su hermano con las compañias que habia traído de Badajoz; y toda ella Pedro de Ontiveros Capitan del Conde de Plasencia. El Clavero y los suyos con el teson de los contrarios se vian apretados, pero como todos eran hombres alentados y diestros en el manejo de las armas, no les acobardaba la continuacion de los asaltos de la gente del Maestre, y no solo peleaban defendiendose, que esto no era mucho, lo que es sobre toda admiracion, que salian muy de ordinario á dar rebato á sus enemigos en sus mismos quarteles. El fuego de la guerra andaba tan encendido y tan trabajados los del Clavero, que parecia cosa imposible poderlo sufrir si se alargaba mucho; y por acobardarlos mandaba el Maestre ahorcar luego los prisioneros que tomaba, que con temor de la muerte le parecio no habian de salir tan gustosos á pelear con los suyos. Al contrario el Clavero, para aficionarlos y atraerlos á sí los honraba y agasajaba. Tenia consigo á Juan de Belvis, que era su escudero y hermano de leche, Soldado viejo y una de las mejores lanzas del exercito, y muy diestro para escalar. Su voto en las cosas de guerra era sentencia difinitiva. Sucedio que el Clavero inopinadamente dio una mañana en un quartel de los del Maestre, fueronse encendiendo unos y otros, con que llegó á ser la refriega muy sangrienta, porque acudieron de los demas á socorrerlos. Los del Clavero dexando muertos casi todos los que habian primero acometido, se recogieron con buena diligencia á Coria. Estaba Juan de Belvis tan rodeado de enemigos que no pudo librarse de ellos y dar la vuelta tan á tiempo como quisiera, y ya que se escapó de muerto no de preso. Mucho lo sintio el Clavero, porque le queria tiernamente, y puso gran cuidado en prender otro Soldado de los del Maestre, persona de prendas y con quien pudiesen cambiarselo, y asi con los mas escogidos que tenia acometio al quartel mas cerca de la Ciudad donde estaban muchos Caballeros y algunos deudos del Maestre. Pelearon todos alentadamente, quedó victorioso el Clavero y los suyos, y sacaron muy buena presa, y lo que mas se estimó á Lorenzo de Ulloa natural de *Caceres*. Hizole mucha honra, diole su mesa, y acabada la comida le dixo que estaba libre y se podia ir al exercito ó á donde quisiese, y le mandó dar un caballo; solo le rogó tomase muy por su cuenta enviarle á Juan de Belvis. Muy pagado quedó de este hecho Lorenzo de Ulloa y aficionado al Clavero. Salio de Coria,

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1465.

ria, fuese á apear á la tienda de el Maestre, y suplicóle le diese á Juan de Belvis, que quedaba empeñada su palabra por el. Sintio el Maestre la súplica, y muy colerico respondio á Lorenzo de Ulloa, que el viniese muy en buen hora, mas que á Juan de Belvis no daria por cosa alguna del mundo, y que despues del Clavero á ninguno queria tan mal como á el, que el daño que le habia hecho pasaba de seis quentos de maravedis. Sintio la respuesta Lorenzo de Ulloa como hombre de honra, y habló á dos hermanos suyos, persuadiendoles que dexasen al Maestre y se fuesen á Caceres, que el estaba resuelto de no seguirle mas, pues le habia tenido en tan poco que no habia querido dar un escudero por su rescate. Los tres hermanos y sus parientes, que serian hasta cinquenta Caballeros todos muy lucidos, se pusieron en camino resueltos de ayudar de alli adelante al Clavero, y como diremos presto, ellos fueron gran parte para desapoderar al Maestre de *Caceres*. Sintiose en esta Villa su venida, y no menos Hernando de Monroy el *bezudo*, que con cien lanzas habia ido en ayuda del Maestre, como enemigo declarado del Clavero y de su hermano el Señor de Belvis. Mucho apretaba ya la hambre á los que estaban en Coria, tan faltos de bastimentos que no tenian que llegar á la boca sino lo que sacaban á costa de su sangre de las manos del enemigo, con que les costaba muy cara la comida. Hallabase tambien el Clavero con dos heridas peligrosas. Escribio al Rey D. Enrique haciendole saber el estado en que estaba por servirle, que si su Alteza no enviaba gente en su ayuda, la del Maestre era tanta, y la suya tan poca que no podia sustentar la Ciudad. Respondiole el Rey escusandose por las alteraciones del Reyno en tantas partes, en que tenia bien en que entender. Estaba la gente del Maestre por haber tanto tiempo que dormia en el campo enferma, y de las continuas escaramuzas destrozada, y habian muerto muchos, de manera que casi la mitad del exercito faltaba, y como habia tantos meses que estaban sobre Coria, muy faltos de bastimentos, y los iban á buscar muy lejos, esto les tenia muy ganosos de volverse á sus casas; mas el Maestre los detenia con alhagos y dadivas. Las cosas que en este tiempo hizo el Clavero fueron tantas y tan hazañosas que sería nunca acabar quererlas decir por menudo, porque el era el escudo y el amparo de todos, y el que los alentaba y esforzaba y hacia sacar fuerzas de flaqueza; pero viendose ya apretado por la hambre y los suyos muy menoscabados y sin remedio para poder pasar adelante, pues el Rey no los socorria, acordó de dar una encamisada y valerse de una estratagema con sus enemigos, porque tubiese buen dexo la defensa de Coria. Y fue, que como la gente del Maestre tubiese un quartel cercado todo y con muchos reparos y castillos de madera, un Soldado intruído del Clavero se pasó al Maestre, que le fue de no poco gozo, creyendo que todos los de Coria irian haciendo lo mismo. Recibiole muy bien, agasajóle, y despues que cerró la noche, estando ya la gente recogida y descansando sembró mucha polvora por todo el Real entre las tiendas, á que habia de pegar fuego á su tiempo. Estaba el Clavero muy alerta para salir, y antes hizo un largo razonamiento animando y esforzando los suyos. Dixoles, que la peor muerte que habia era de hambre, que convenia apretar las armas y pelear valientemente, que á los audaces ayuda la fortuna y pueden prometerse la victoria. Que

ya

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1465.

ya otras veces les habia dicho hallaba por experiencia que la fuerza no estaba en la muchedumbre, sino en pocos y buenos, y á estos de ordinario hace daño mezclarse con gente ruin, porque los enseñan á huir sin verguenza; y que no hay que temer á los hombres de honrados respetos, que estan con sus enemigos, por la compañia de tantos que no los tienen. Acabada la platica salieron, no por la puerta de la Ciudad donde tenian los contrarios cuidadosa guarda, sino por las roturas del muro, y asaltaron el quartel que estaba á cargo de el Capitan Martin de Alarcon, y con tan grande impetu que rompiendo la trinchea de madera, rompieron tambien por la gente sin hallar resistencia, y pusieron fuego en los castillos, torres y todos los demas pertrechos que tenian de batir, que eran muchos; y con tanta diligencia que ya esto todo estaba hecho quando los de el Maestre se comenzaron á poner en arma, que muy en breve fueron rotos y puestos en huida. El Soldado, que como diximos se habia pasado al campo enemigo y sembrado por el polvora, executó cuidadosamente lo que el Clavero le habia mandado, y todo el Real se encedio; y fue tanta la turbacion y sobresalto que tubieron viendo tan inopinadamente tantos fuegos, que llenos de temor y espanto comenzaron á huir cargados de sus alhajas y ropa, unos á pie y otros á caballo. Es sin duda, que si no se hallára aqui Hernando de Monroy el *bezudo* fuera el Maestre de todo punto desvaratado con notable mengua. Vio este Caballero el peligro en que estaban, y la gente del Maestre acobardada. Era hombre de reputacion y valor, recogio la suya, arrimaronsele otros alentados con su exemplo, y juntos todos acometieron con audacia al Clavero y á los suyos. Traian estos (como dixe) camisa sobre las armas para conocerse, y como habia tantas luces no erraban golpe, con que fueron heridos y muertos muchos de ambas partes. Notable fue el orgullo y corage con que riñeron, el Clavero por salir vencedor que ya se comenzaba á conocer, Hernando de Monroy y los que con el estaban por no quedar vencidos, que sin duda lo fueran todos los del Maestre si no fuera por ellos, pues ya no pocos habian comenzado á volver las espaldas, que reprendidos de sus Capitanes volvieron con esfuerzo á ayudar á Hernando de Monroy, que habia apretado de manera la gente del Clavero, que la habia hecho retirar á la Ciudad. Todos deseaban ya algun buen partido; el Clavero y los suyos por la falta que tenian de bastimentos, hambre que padecian y que muchos estaban enfermos, y tambien porque la muralla que era su principal defensa estaba rota y aportillada. El Maestre por ver sus Caballeros y Soldados muy fatigados, que lo quedaron de esta ultima refriega. Acercabase ya el Ibierno, el trabajo era insufrible, ya no hallaban que comer; obligado de esto todo envió el Maestre algunos de los suyos á hablar al Clavero y tratar con el de medios. Quiso Dios tubiesen efecto en esta forma. *Que dexase el Clavero libre la Ciudad de Coria y el Maestre le diese en recompensa las Villas y Fortalezas de* Piedrabuena *y* Mayorga. Esto se dispuso por tales personas que assi se executó, con que el Clavero cumplio tambien aquello, y de alli se recogio al Castillo de *Trevejo*: á poco vino á *Piedrabuena* y *Mayorga*, donde puso muy buena gente de guarnicion, y las abastecio con muchos pertrechos de guerra, con que quedaron las cosas en paz. No sabré decir determinadamente en que año suce-

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1465.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1466.

cedio esto, yo pienso estaba todo acabado el de 1466. veinte y siete de Marzo, porque este dia hállo al Maestre en *Arevalo*. Deseaba que la Villa de *Valencia* no se apartase de su obediencia, y que el Clavero no se apoderase de ella, que por estar tan cerca de *Zagala*, *Piedrabuena* y *Mayorga* le podia ser facil si sus vecinos no estuviesen muy firmes; y para obligarlos suplicó al Principe D. Alonso, electo Rey por los de la liga, les hiciese merced, atento estaba la Villa muy sin gente por las guerras de Portugal, que los que viviesen en ella y en los Lugares de su termino no pagasen Alcavala, ni mas derechos y tributos que pagaban los de *Alburquerque*. El Principe (l) hizo lo que el Maestre le pedia, y les mandó dar su carta de previlegio. He visto el original, y en el se intitulaba Rey de Castilla, Leon, &c. y dice se le hace por haberselo suplicado y pedido *D. Gomez de Solis* Maestre de *Alcantara*, de su Consejo. (m) Está autorizado por Juan Fernandez de Hermosilla su Secretario. Despues suplicaron de parte del Concejo de *Valencia* al Maestre les confirmase esta merced. El lo hizo, y mandó dar su carta estando en *Alcantara*. No se halla la original, solo la he visto en relacion, que ocasionó á que se errase la fecha, que la da en veinte y nueve de Enero de 1466. siendo asi habia precedido la que diximos hecha por el Rey, que fue casi dos meses adelante.

Con esta tregua entre el Maestre y Clavero cesaron las armas por algun tiempo; pero la pujanza con que se hallaba el primero de dineros y gente, que como dice Alonso Maldonado estaba apoderado de toda Estremadura, y habia juntado un gran tesoro, le solicitó á volver otra vez á ellas, sin respetar el asiento que entre los dos se habia tomado. Decia (por dar color á su designio) que las dos Fortalezas que habia dado al Clavero no eran suyas, sino de los Comendadores que tenian las Encomiendas, y que el sin justa causa no habia podido despojarlos. Y de hecho les dio dos mil lanzas con que fuesen á volverse á hacer dueños de ellas. Tubo aviso de esto el Clavero que estaba en *Montanches*, y partio con ducientas de su esquadra muy escogidas. Era en el rigor del Ibierno, las aguas muchas, y pasó gran trabajo. Llegó á *Piedrabuena* una noche antes que amaneciese, donde halló sus enemigos muy bien alojados, encendidos grandes fuegos para reparo del frio. En comenzando á ser de dia los acometio valerosamente. Turbaronse con el repentino asalto, quisieronse poner á caballo, que fue su perdicion, porque como estaban sueltos los de todos, con el ruido y alboroto se derramaron por diferentes partes y no fue facil el recogerlos. Como el Clavero y los suyos venian muy en orden luego los rompieron y desvarataron y pasaron á cuchillo los mas, los que quedaron vivos se pusieron en huida dexando muy buen despojo.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1466.

Acabada esta accion tan lustrosa dio el Clavero las gracias á los que estaban en *Piedrabuena* por lo bien que habian sabido defender su ropa hasta que el llegó, alentandolos para lo de adelante, y pasó á *Zagala* por cuidar de los que llevaba heridos, y descansar algun tanto para ir mas de refresco sobre los que tenian cercada á *Mayorga*. Ellos anduvieron mas cuerdos. Luego que tubieron

(l) *Rey electo.* Borrado.

(m) *Estaba en el la misma firma del Principe, y dice yo el Rey.* Borrado.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1466.

ron aviso de lo hecho en *Piedrabuena* se fueron á *Caceres*, donde estaba el Maestre. A *Zagala* vinieron á ver al Clavero muchos deudos suyos con gente para ayudarle por haber sabido que el Maestre habia roto las treguas. Los principales fueron D. Frey Gutierre de Raudona Comendador Mayor, Tio suyo, hermano de su Abuelo; Luis de Chaves natural de Truxillo; Frey Pedro de Villasayas Comendador de *Santibañez*. Recibiolos muy bien y agasajólos; y el dia siguiente mandó hacer reseña y sacar su estandarte, y con su gente y la que le habia venido partio la vuelta de *Mayorga*, ya la habian dexado libre como diximos. Sintiolo el Clavero, que deseaba pelear y probar el esfuerzo de aquellos Caballeros nobles sus huespedes, que eran mas de cien lanzas. Llegaron á *Mayorga*, agradecio á los que estaban dentro el valor con que la habian defendido, y dio la vuelta con su gente toda á *Zagala*. Tubieron aquella noche muy placentera y cenaron muy á gusto. A este tiempo llegó un Correo que enviaban Lorenzo de Ulloa y Juan de Carvajal y sus deudos naturales de *Caceres*. Diole una carta, que venía firmada de muchos Caballeros, en que le hacian saber quan alterada estaba su Republica y deseosa de echar al Maestre de ella, que no querian dar principio á esta empresa sin su favor y ayuda: que pues era servicio del Rey recuperarle su Villa, que el Maestre tenia tiranizada, procurase partir luego, porque muy de mañana ellos saldrian á darle entrada por una de sus puertas. En acabando de leer la carta mandó ensillar á todos, y gozoso del viage dixo al Comendador Mayor y à Luis de Chaves que le habian de pagar el escote de la cena, aunque fuera mucho mas de lo que le debian, pues muy en breve les habia de poner en una ocasion, que aunque peligrosa, habian de ganar en ella mucha honra. Pusieronse á caballo y salieron de *Zagala*. Eran todos los que iban acompañando al Clavero trescientas lanzas (dicen unos, otros quatrocientas, y quatrocientos infantes) y al salir del Sol llegaron á *Caceres*. Hallaron el Pueblo alborotado, que habia habido una refriega entre los que seguian la voz del Maestre y la del Clavero. Eran aquellos mas, y habian hecho retirar á estos á un barrio de la Villa. Tubieron aviso Lorenzo de Ulloa y los suyos de la venida del Clavero, y salieron á verse con el, y á decirle por donde habia de entrar. Parecio mas apropósito la Puerta de Coria que tenia menos guarda. Por aqui entró el Clavero con su gente deseoso de venir á las manos con la del Maestre. Estaba en su guarda Gonzalo de Caceres, Caballero de los mas principales de esta Villa. Hizo al principio rostro con la gente que le asistia; pero como los contrarios eran mas en numero, á las primeras idas y venidas le mataron. Llegó la voz de la entrada del Clavero á los oídos del Maestre, y el y los que seguian su voz todos se pusieron en huida saliendo por otra puerta. Auyentados ya los enemigos quedó el Clavero victorioso y gozoso, y no menos la gente toda de aquella noble Republica; y habiendola dexado en servicio del Rey D. Enrique se volvio á *Zagala* para proseguir desde sus Fortalezas la guerra contra el Maestre. Luis de Chaves, el Comendador de *Santibañez* y los otros Caballeros que habian venido con ellos se fueron á sus casas muy contentos del Clavero, y algunos mozos briosos y deseosos de menear las armas se quedaron con el hasta treinta, y entre otros Nuño de Chaves hermano de Luis de Chaves; quedóse tambien el

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1466.

Co-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1466.

Comendador Mayor D. Gutierre de Raudona, á quien el Maestre habia despojado de su Encomienda por haber seguido la voz del Clavero, y deseaba volverse á hacer dueño de ella con su ayuda. Con este intento á pocos dias como llegaron á *Zagala* partieron y caminaron toda una noche, y amanecieron sobre *Brozas*, Villa que es cabeza de la Encomienda Mayor. Llevaba el Clavero ducientas y cinquenta lanzas y otros tantos infantes que habian traído á las ancas de los caballos que estaban de guarnicion. Llegaron, dexaron los caballos, y á pie comenzaron el asalto briosamente. Eran los que estaban dentro quinientos hombres, afectos todos mucho á las cosas del Maestre, y que á rio lleno seguian su partido. Estaba la Villa muy bien reparada y con buenos pertrechos para su defensa, y ya por esto, ya por el valor de los que estaban en su guarda, hallaron el Clavero y los suyos gran resistencia, que le hizo detenerse en los asaltos por parecerle habian de ser con mas daño que provecho, y asidióla muy en forma. La gente de á caballo andaba por la campaña por ver si salian de la Villa algunos desmandados, y tambien para recoger el ganado que pudiesen para sustentarse. Todos los que estaban de guarnicion eran peones, y siempre se estuvieron recogidos. Dos meses la tubo asidiada, y ya comenzaban los de á dentro á sentir hambre. Dieron aviso al Maestre, partio luego con seiscientas lanzas y quinientos infantes, que con la priesa grande que le daban no pudo juntar mas. No dice el Coronista de donde; yo pienso que de Coria, por ser paso para las *Brozas* las *Garrovillas*, que fue donde se detuvo y hizo alto por lo que ya digo. Hallabase alli en esta sazon el Conde de Alva de Liste Señor de esta Villa, que hizo al Maestre gran recibimiento, porque era muy intimo suyo. Deseaba saber la gente con que estaba el Clavero sobre *Brozas*, envió dos criados que le dixesen levantase el cerco y restituyese á sus vecinos lo que les habia quitado, que si assi lo hiciese no pasaria adelante, sino que se volveria á Coria. Era el Clavero, como ya hemos dicho, no solo valiente, pero hombre muy sábio en el arte militar. Tenia puestas sus atalayas en las partes mas eminentes y cercanas á su Real. Estas vieron venir cinco ó seis de á caballo. Partieron á toda priesa á darle aviso, que incontinenti envió treinta lanzas á regimiento del Capitan Orozco. Mandóle prendiese à los que venian y los traxese á su presencia. Hecha esta diligencia hizo que el Capitan Luis de Herrera se emboscase con ducientos caballos en la vuelta de un cerro poco distante. Llegó el Capitan Horozco á los que venian, prendiólos, trajolos al Clavero y dieronle el recado de el Maestre. Recibiolos muy bien, dixoles se volviesen muy en buen hora, que el enviaria la respuesta con un criado suyo. Hicieronlo assi, y dixeron al Maestre la poca gente que el Clavero tenia. En partiendo escribio de su mano una carta con seis ó siete capitulos. Uno de ellos era, que volviese las *Brozas* al Comendador Mayor y al Rey D. Enrique lo que le tenia usurpado; y en esta razon añidio otras cosas, que haciendolo assi la concordia era hecha. Dice Alonso Maldonado le mandó á el que con otros tantos caballos como los que habian venido de parte del Maestre fuese á las *Garrovillas* y le diese aquella carta; y caso que no quisiese venir en lo que en ella le pedia, le dixese que aquella noche le esperase con la cena, que habia de ir á verse con el. Partio Alonso Maldonado; halló

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1466.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1466.

juntos al Maestre, á los Condes de Alva y Coria, y otros muchos Comendadores y Caballeros, y al Maestre principalmente muy gozoso con la nueva que sus criados le habian dado de la poca gente que tenia el Clavero. Diole la carta en sus manos, y despues que la hubo leído, arrebatado en colera con el sentimiento, dixo algunas palabras arrogantes contra el Clavero, á que dio fin con estas: *Decid á ese gran ladron que yo estoy determinado de no parar hasta destruillo por los muchos enojos que me ha hecho.* Con esta respuesta Alonso Maldonado le dio el recado del Clavero, *que pues no otorgaba los capitulos, que queria ser su combidado aquella noche y cenar con ellos, que le esperase.* Como el Maestre estaba tan colerico, prosiguio fanfarroneando y haciendo al Clavero muchas amenazas, á que ayudaron algunos de los Caballeros que alli estaban, que envidiosos de su prosperidad y hazañas le querian mal. Alonso Maldonado partio y topó al Clavero, que ya venía en la mitad del camino. Hubo aquella noche en las *Garrovillas* mucha fiesta, y el Conde de Alva habia hecho un célebre banquete al Maestre y á los suyos, y acabado todo se recogieron á dormir. Aunque es asi cuidaba poco el Maestre de lo que el Clavero le habia enviado á decir, por la poca gente que sus Embaxadores le habian dicho tenia, con todo mandó poner sus guardas en las entradas de la Villa. Bien fueron menester, aunque aprovecharon poco. El Clavero y los suyos caminaron aquella noche (llevaban la gente de á pie á las ancas de los caballos) y á las tres de la mañana llegaron á las *Garrovillas*, y antes de entrar la repartio toda en dos esquadrones. El entró en el uno con los de á caballo por una parte, derecho á la casa del Conde, que no habia en aquella Villa Fortaleza. Luis de Herrera entró por otra, y todos iban diciendo á los que topaban, *amigos somos de los vecinos y vasallos del Conde, á nuestros enemigos buscamos.* A estos acometieron con tanto corage y esfuerzo, que rompieron las guardas, y los otros todos que sin armas salian en camisa fueron presos y muertos muchos; y el Maestre y el Conde de Coria su hermano casi desnudos escaparon en dos caballos ligeros y se fueron á *Alcantara.* Detuvose el Clavero dos dias en *Garrovillas*; fue grande el despojo que dexaron sus enemigos, tanto que ningun peon hubo que no llevase caballo y corazas. Quisiera el Conde de Alva hacer mucha fiesta al Clavero. El se escusó diciendo no podia detenerse; ultra de que era poco amigo de banquetes, que embarazaba mucho la comida y bebida á quien habia de seguir la guerra; que recibiria gran favor y merced se sirviese de mandarle enviar todas las Acemilas que se hallasen en la Villa cargadas de bastimentos y cebada, que era fuerza volver á apretar el asedio de las *Brozas*, que sin duda ya se rindirian como gente desesperanzada de socorro en sabiendo que el Maestre y los suyos habian quedado derrotados. Despidiose del Conde y vino á las *Brozas*, y muy en breve le llegó la requa cargada de todo lo que le habia pedido; y anduvo tan gallardo con el, que lo fue continuando hasta que los de las *Brozas* se rindieron: con que el Clavero dexó al Comendador Mayor en la posesion de su Encomienda, y se pasó á *Zagala.* Sucedio esto el año de 1467. A. de 1467.

El Maestre, como diximos, se vino á *Alcantara*, y hizo merced á sus vecinos de hacerlos libres de la obligacion en que de poco tiempo les habian querido poner, que diesen peones para las

las obras que se hiciesen en el Castillo y Convento ; y mandó se guardase lo antiguo , en que solo los daban para los reparos de los adarves y muros. Es la fecha siete de Julio el año de arriba.

Ocupado el Maestre en estas guerras no pudo asistir á los de la liga en servicio del Principe D. Alonso , electo Rey , en las que traía con el Rey D. Enrique su hermano ; y así no se halló en la batalla de *Olmedo* , donde el Principe y los suyos fueron desvaratados y vencidos Jueves veinte de Agosto dia de S. Bernardo este año. Habiase el Clavero divertido á otra empresa, que luego dirémos. Con esta tregua volvio el Maestre á continuar en el servicio del Principe D. Alonso , y estaba en Segovia quando el Rey D. Enrique vino á esta Ciudad desde *Coca* á persuasion del Marques de Villena , con ocasion de tratar de medios de paz ; y dice la Coronica (43) „ que antes que llegase al „ Alcazar salieron á el *D. Gomez de Caceres* Maestre de *Alcantara* , D. Garcia Alvarez de „ Toledo Conde de Alva , tan „ sin verguenza como si le hubieran servido mucho y nunca les hubiera hecho mercedes. “ En estas vistas que el Rey tubo con el Marques de Villena se concertó que le mandase entregar el Alcazar, sacando de el los tesoros, joyas y otras cosas ricas , que se habian de traer al de Madrid en guarda de Perucho de Munsaras, á quien se dio aquella Tenencia, y que se pusiese la Reyna en rehenes á cargo del Arzobispo de Sevilla , y que dentro de seis meses le restituirian al Rey sus Estados. Lo primero se executó : para lo segundo le traían por todo el Reyno como si fuera un hombre de muy mediana calidad , con harta mengua de la Magestad Real, y con solos diez de á caballo vino á Plasencia y se entró por las puertas del Conde; y el y la Condesa D. Leonor Pimentel le recibieron y agasajaron con grandes muestras de amor. El Maestre de *Alcantara* viendo no se ofrecia cosa alguna en que poder asistir al servicio del Principe D. Alonso , tiniendo aviso que el Clavero su enemigo con nuevo aliento volvia otra vez á las armas contra el , dio la vuelta á su Maestrazgo.

No estuvo ocioso el Clavero en este tiempo de la tregua del Maestre , porque se ocupó en otra empresa digna de su valor y gallardia. Habia mucho tiempo que el Duque D. Beltran de la Cueba tenia perdída la Villa de *Alburquerque*: habiase levantado con ella un Alcayde suyo , y aunque todos los años enviaba quatrocientos caballos con otro gran numero de infantes por ver si podia cobrarla , siempre se volvian sin hacer cosa de provecho ; que como estaba la Provincia tan puesta en armas , y los que las sustentaban se apoderaban de los bastimentos todos de la tierra , faltabanles á los que venian de nuevo , con que se vian obligados á dexar la conquista. Resolvióse el Clavero á tomarla por su cuenta y hacer restituir la Villa y Castillo al Duque D. Beltran , sin embargo que ni era amigo ni enemigo suyo, ni tenia con el correspondiencia alguna. Para executar este generoso designio sacó la gente que estaba en sus Fortalezas , juntó ducientos caballos y quatrocientos infantes , y caminó la vuelta de *Alburquerque* , habiendole facilitado la entrada algunos de sus naturales criados suyos ; y luego como llegó sin detenerse un punto la dio un valiente asalto. Estaba la gente descuidada, con que no le fue difi-

(43) Cap. 104.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1467.

ficultoso hacerse dueño y apoderarse del Pueblo. La Fortaleza era al parecer inexpugnable, y no trató de combatilla: asidiola y dispuso su gente de manera que ninguno pudiese entrar ni salir sin que fuese registrado; y el estuvo con particular cuidado que no les viniese de fuera socorro, particularmente de la gente de D. Alonso de Cardenas, Comendador Mayor de Leon y Gobernador del Maestrazgo de *Santiago* en aquella Provincia, de quien sabía el Clavero era amigo de el Maestre *D. Gomez*, y que deseaba mostrarlo haciendo á el todo mal pasage. Vióse por la obra, pues luego envió dos Capitanes de los suyos contra el con ducientas lanzas y algunos infantes, y escribio á Pedro de Grixalva, Capitan del Maestre, que tenia otras tantas y buen numero de gente de á pie, que se juntasen con la suya y todos fuesen sobre el Clavero, que estaba apoderado de *Alburquerque*. Juntos quisieron salir á robar el campo: executaronlo assi, y de tierra de *Caceres* y otras partes sacaron buena presa, y particularmente recogieron muchas bacas y ovejas de los vecinos de *Alburquerque*, y hicieron que toda junta se llevase á la Villa de *Valencia*, enviando en guarda suya los peones, prevencion que les parecio conveniente, porque si hubiesen de pelear el ganado estuviese en salvo. Supo todo esto el Clavero, mandó luego poner á caballo sus ducientas lanzas, y el se puso en uno blanco hermosissimo por milagro (son las palabras mismas del Coronista) y salio de *Alburquerque*. Toda la gente de á pie dexó en el asedio de la Fortaleza, por impedir que el Alcayde no saliese á buscar bastimentos, y tambien porque la de la Villa, que estaba muy de su parte, no le diese favor. Una legua de *Alburquerque* alcanzó el Clavero á sus enemigos. Habia sabido de los corredores que envió delante eran muchos mas de los que el llevaba. Aconsejabanle los suyos no pelease, que lo menos del ganado era de los vecinos de *Alburquerque*. Ni esto ni aquello le acobardó, antes se resolvio á darles batalla, y el fue el primero que acometio, y todos con tanto impetu y audacia, que atemorizados y embarazados los contrarios, fueron muy en breve vencidos y puestos en huída. Los del Clavero iban siguiendo el alcance matando y hiriendo muchos. Los de á caballo del Maestre *D. Gomez* se recogeron á donde estaban los infantes, pensando que amparados de ellos por ser muchos podrian salvarse. No sucedio assi, que como los vieron venir huyendo, quedaron turbados y sin animo y comenzaron tambien á huir: siguieronlos el Clavero y los suyos haciendo en ellos notable estrago hasta que la obscuridad de la noche los amparó. Quedaron muertos trescientos, y ciento presos. Dieron saco al bagage y recogeron el ganado, que mandó el Clavero se entregase á sus vecinos. Supo el Duque de Alburquerque como el Clavero se habia apoderado de su Villa, y sintiolo no poco, porque le parecio no habia de poder sacarla de sus manos. Es assi que no hizo diligencia por parecerle escusada, creyendo sería mejor suplicar al Rey que el le mandase se la volviese. Tampoco se pagó mucho de esto, por la libertad con que en aquellos tiempos se vivia, sin respetar Cetros ni Coronas. Estando el Duque en esta perplexidad, vario en el camino que sería mas á proposito, recibio cartas del Clavero, en que le hacia saber habia tomado por armas y se habia apoderado de la Villa de *Alburquerque*, que le suplicaba enviase persona á quien se la entregase para que estuvie-

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1467.

se

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1467.

se en su servicio. Muy alegre nueva fue esta para el Duque, y luego partio á *Alburquerque* á recibirla en persona. El Clavero se la entregó y el Duque le dio las gracias y estimó mucho conocerle, viendo eran su valor y prendas mayores que lo que la fama publicaba, y desde este dia quedaron muy amigos y hicieron sus capitulos y confederacion, que aun hoy se hallan entre los papeles del Señor de Monroy. Despidióse el Clavero del Duque y vinose á *Zagala* á continuar la guerra contra el Maestre y sus valedores.

Hallabase el Maestre en este tiempo en *Alcantara*. Suplicóle el Prior del convento D. Juan Granado se sirviese de confirmarle el previlegio que tenian el y sus antecesores del Maestre D. Garcia Fernandez para poder poner persona que sirviese el Beneficio curado de S. Maria de *Almocovara*, y particularmente la confirmacion del que habia dado el Maestre D. Juan de Sotomayor, haciendoles tambien en esta razon otros favores. Oyó el Maestre esta justa peticion, y hizo lo que el Prior le pedia, de que mandó dar su
A. de 1468. carta en *Alcantara*, veinte de Abril de 1468. año. Otra merced tambien hizo al Prior y convento. Confirmó la que les habia hecho el Maestre D. Gutierre de Sotomayor, de apararles en la posesion que tan de antiguo tenian de llevar los diezmos de pan y colmenas de las dehesas de la *Cadamira*, *Escudera*, *Santiago*, *Almorchon* y el *Rincon*, de que tambien les mandó dar carta de confirmacion. En esta se llama Señor de Badajoz.

El Maestre pasó á *Valencia*. Suplicaronle de parte de su Concejo les confirmase su fuero y previlegios; y el lo hizo y mandó dar su carta en quince de Mayo el año de arriba.

Parece que Pedro Rey vecino de *Valencia* se le quexó, que teniendo el muy de antiguo unos solares que lindaban con sus casas, por qué pagaba cada un año en reconocimiento dos capones, el Comendador le pretendia perturbar este derecho. Suplicóle se sirviese de mandar confirmar la escritura de censo perpetuo que en esta razon se habia hecho. Oyó el Maestre las partes, y con conocimiento de causa dio sentencia en favor de Pedro Rey, puniendo perpetuo silencio al Comendador; y de esto mandó dar su carta en veinte y cinco de Mayo, el año mismo.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1468.

Parece estaba de asiento el Maestre en *Valencia*. Aqui le enviaron á suplicar el Alcayde de *Alburquerque*, Justicia y Regimiento, les hiciese merced de confirmar la carta de vecindad que el Maestre D. Gutierre de Sotomayor les habia dado, y lo demas en ella dispuesto á cerca de las penas que se habian de llevar de los ganados que de su tierra y termino entraban en los de *Mayorga* y *Piedrabuena*, y los que de estas Villas en los de *Alburquerque*. El Maestre viendo la buena correspondiencia que siempre habia habido entre *Alburquerque* y la Orden, y deseando se llevase adelante, dio la confirmacion que le pedian, y mandó se guardase y cumpliese; y á los Comendadores que entonces eran y les sucediesen, y á qualesquiera otras personas sus vasallos, que no fuesen, ni pasasen, ni consintiesen ir ni pasar contra lo dicho, impuniendo á los Freyles pena de obediencia, y á los seglares de diez mil maravedis para su Cámara, de que mandó dar carta de confirmacion, firmada de su nombre y sellada con su sello, en *Valencia*, nueve de Julio, el año de 1468.

Este año en cinco dias de el mes de Julio murio el Principe D. Alonso en *Cardeñosa*, Lugar

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1468.

dos leguas de Avila, á donde iba. Habia salido de *Arevalo* ultimo de Junio con la Infanta D. Isabel su hermana, porque habia alguna sospecha de peste. Llegaron aquella tarde á *Cardeñosa*, y el dia siguiente se sintio tan malo que le tubieron muerto. Hubo quien dixo le dieron veneno en una trucha; otros atribuyen su muerte á alguna landre de que venía herido. De ambas á dos cosas dicen hubo señales. Llevaronle á enterrar al monasterio de S. Francisco de *Arevalo*, y despues fue trasladado su cuerpo á (n) Burgos al convento Real de Miraflores. El Arzobispo de Toledo, el Marques de Villena, ya Maestre de *Santiago*, y otros grandes del Reyno se hicieron dueños de la Infanta D. Isabel, que luego tomó titulo de Princesa de Castilla; y algunos Señores y Ciudades la declararon por legitima sucesora en esta Corona. Alli en Avila, donde estaba la Princesa D. Isabel con el Arzobispo y otros Prelados, grandes Señores y Caballeros, se hicieron grandes apresstos de guerra, y se confederaron prometiendo de seguir aquella voz. (o) No se halló en esta ocasion el Maestre de *Alcantara D. Gomez de Solis* en Avila, porque el Clavero D. Alonso de Monroy no le daba lugar á que hiciese ausencia de su Maestrazgo, pero es cierto fue uno de los confederados; y el y otros Señores y Caballeros enviaron sus poderes. Y el año adelante de 1469. estaba en *Alcantara*, porque en veinte y dos de Marzo proveyó el Beneficio simple servidero de la Villa de la *Torre* en Alonso Perez Racionero de la S. Iglesia de Coria. Consta assi de la carta que dio por ante Alonso de Toledo su Secretario.

A. de 1469.

Hallabase el Maestre obligado de Frey Diego de Cordova Comendador de *Peraleda*, y hizole merced de todo el diezmo de becerros y corderos que pertenecian á la Mesa Maestral en *Alcantara* y toda su tierra este año de 1469. y mandó á los vecinos de *Salorino* y *Membrio*, que aunque se hubiesen ido á vivir á otras partes no se escusen de pagarselo; y dio de esto su carta, que pasó ante el mismo Secretario Alonso de Toledo, en *Alcantara*, quince de Abril, el año de arriba. (p)

Proseguia el Maestre la guerra contra el Clavero haciendo todo esfuerzo por desapoderarle de las Fortalezas de la Orden, y tenia su gente sobre la de *Piedrabuena*. Consta assi de una carta suya, dada á pedimento del Concejo y Villa de *Alcantara*. Representaronle la necesidad con que se hallaban de trigo para el sustento de sus vecinos y de los Caballeros y Soldados que de ordinario assistian en ella; y suplicaronle se sirviese de mandar que todo lo que sobraba en las Aldeas de *Herreruela*, *Salorino* y *Membrio* se traxese y pusiese en la Cilla pública, pagando á sus dueños el precio y el acarreto. Pareciole al Maestre justificada la peticion, mandólo assi, con que tambien se quedase en estos Lugares el que fuese necesario para enviar proveido á la gente que tenia sobre *Piedrabuena*. Lo mismo mandó á los vecinos de la Villa de la *Zarza*; y que á unas y otras partes se envien perso-

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1469.

(n) *La Ciudad de Avila.* Borrado. *Burgos al convento Real de Miraflores.* Añad. de let. sem. á la del Aut.

(o) Siguen tres dicciones tan borradas que no se pueden leer.

(p) *El Maestre pasó de* Alcantara *á* Valencia *ocasionado de la guerra que traia con el Clavero, y envió gente sobre la Fortaleza de* Piedrabuena. *Borrado.*

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1469.

sonas que tasen el trigo que habrán menester, y lo demas se traygа, de que mandó dar su carta en *Alcantara*, diez y ocho de Agosto de 1469. que pasó ante Luis Fernandez de Alcocer su Secretario. Aqui tambien se llama Señor de la Ciudad de Badajoz.

Parece habia diferencia sobre la paga del medio diezmo y montazgo, y en los derechos de las Cabañas y Castilleria. Pidieronle de parte del Concejo de la Mesta se sirviese de declarar sobre esto. El Maestre lo hizo, y mandó dar su carta dirigida á sus Contadores y Mayordomos, y á los Comendadores, en que les dio el orden que en esta razon debian guardar. Es la fecha en *Alcantara*, trece de Otubre, año de 1469.

En este tiempo los Condes de Plasencia y Alva, con quien el Maestre *D. Gomez* tenia estrecha amistad, tubieron pesadas diferencias, y llegaron á tomar las armas. El Maestre se declaró en favor del segundo, y tubo, haciendo sus partes, reñidos encuentros con su contrario. Compusieronse despues y hicieron sus capitulaciones, y para seguridad dio el Maestre en rehenes la Fortaleza y Encomienda del *Portezuelo*, de que años antes habia hecho donacion á su hermano D. Gutierre de Solis Conde de Coria, y tubola por ambos D. Diego de Santillan debaxo de ciertas condiciones. Era este Caballero natural de Sevilla, deseaba tomar el Habito de la Orden, pero quisiera le dieran alguna Encomienda; y assi tubo traza para ello impetrando la mayor y esta del *Portezuelo* por Roma. Consta esto de la narrativa que se le hizo al Pontifice quando le dio la segunda.

El Clavero, que andaba siempre á la mira contra el Maestre, no quiso perder esta ocasion, procurando sacar algun provecho de la discordia y enemistad de aquellos dos Señores. Juntó toda la gente que tenia en guarda de sus Fortalezas (de este parecer dice el Coronista fue el) y dio cuenta al Conde de Feria, que era gran amigo suyo, y á algunos Comendadores y Caballeros de su Orden que tambien lo eran, y vinieron entre otros D. Gutierre de Raudona Comendador Mayor de *Alcantara*, Frey Pedro de Villasayas Comendador de *Santibañez*. Vino tambien Frey Gonzalo de Raudona Comendador de *Lares* con gente de D. Elvira de Zuñiga Señora de Belalcazar, hija del Conde de Plasencia. Viendose el Clavero con tanta y tan lucida, fue sobre la Villa de *Zalamea*, porque deseaba hacerse dueño del Partido de la *Serena*, por ser las rentas del Maestrazgo en el mayores que en el de *Alcantara*. Llegó, asaltó la Villa, y aunque le mataron algunos, y entre ellos un Alferez, la entró por fuerza. Los Soldados que estaban de guarnicion, que eran briosos y de aliento, se recogeron á la Fortaleza. El Clavero y los suyos cebados con el buen suceso, primero la combatieron muy de veras, y con tanto corage por espacio de seis dias, que no pudiendo sufrirle los de adentro, se vinieron á rendir, dexandoles salir libres con su ropa. El Clavero entró en ella y la abastecio.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1469.

Mas adelante pasaron los de la liga que favorecian la parte de la Princesa D. Isabel. Hacianla instancia tomase titulo de Reyna, por la sospecha de que no era hija del Rey D. Juana, que despues llamaron la Excelente. La Princesa se resolvio, aunque le aseguraron el derecho, de no hacerlo en vida de su hermano el Rey D. Enrique, contentandose con que el viniese en que la jurasen por sucesora en sus Coronas. Arrimó el hombro á esto el Mar-

ques

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1469.

ques de Villena; para que tubiese efecto procuró volver á la gracia del Rey. Valiose de algunos valedores, del Arzobispo de Sevilla D. Alonso de Fonseca y Andres de Cabrera Mayordomo del Rey, que despues fue Marques de Moya, Caballero de grande maña. Los dos, por algunas conveniencias que hallaron y por obligar al Marques de Villena, con notable arte lo pusieron en los oídos del Rey. Oyó bien la platica, que aun no estaba de todo punto extinguida la aficion antigua que le tenia, con que fue menester poco para reducirle. Movióse asimismo por otra razon de estado. Via á la Princesa D. Isabel su hermana tan aplaudida de los mayores Señores del Reyno, que le parecio imposible turbar este aplauso, si no era atrayendo á su gracia todos los que estaban fuera de ella y de su parte; y asi reducidos juzgó por no dificultoso inclinarlos á su opinion, que era llevar adelante la pretension de D. Juana la Excelente. Por esto todo se allanó y dio entrada á la reconciliacion del Marques de Villena, y á que la Princesa su hermana fuese jurada por sucesora de sus Coronas; y asi se hizo en diez y nueve de Setiembre de 1468. en un campo cerca de la Venta de *Guisando*, como cuenta la Coronica. (44)

Reducido ya el Marques de Villena á la gracia del Rey ocupó en ella el altura que antes, y prosiguio en su servicio, y le fue acompañando en la jornada que hizo á la Andalucia á componer las cosas de aquella Provincia, que aun andaban todavia turbadas, y las Ciudades principales de ella no se acababan de reducir. Deseó gratificar los servicios que el Conde de Plasencia le habia hecho y lo que le habia hagasajado quando se entró por sus puertas, como diximos, y hizole merced de la Ciudad de Truxillo. Tenia ya experiencia el Conde de lo mal que lo llevaban sus Ciudadanos, y temiase que si el Rey no hacia grande esfuerzo se habia de fustrar su intento y no lograrse el favor; y asi le suplicó que quando diese la vuelta á Castilla hiciese su viage por alli, para que con su presencia se allanasen las dificultades. Tubieron nueva los Truxillanos de lo hecho y de la venida de el Rey. Trataron con Gracian de Sese Alcayde de la Fortaleza, que de ninguna manera se allanase á entregarla: pasó asi que el Rey vino, y aunque con eficacia se lo mandó, se escusó diciendo, que no convenia á su Real servicio que aquella Ciudad se enagenase y saliese de su Corona. Grande instancia hizo con el Alcayde el Rey, y se detuvo á solo esto muchos dias; pero el puso pies en pared y se estuvo en sus trece. No quiso el Rey llegar á rompimiento, y hizo merced al Conde de Plasencia de la Villa de *Arevalo*, que el tenia en empeño desde el tiempo del Principe D. Alonso con titulo de Duque. En este que el Rey estuvo en Truxillo vino á echarse á sus pies y pedirle perdon *D. Gomez de Caceres y Solis* Maestre de *Alcantara*, fiado de su Real clemencia y de la amistad que profesaba con el Marques de Villena. Quien podrá dudar le alcanzaria, si el mas culpado y cómplice en los yerros del Maestre, el Marques de Villena, era el omnipotente con el Rey? Perdonóle con que le dexase libres la Ciudad de Badajoz y la Villa de *Caceres*. Padecio engaño Garibay: (45) dice le confirmó la Tenencia de ellas, que las tenia usurpadas; y á instancia del Marques de Villena y del Maestre *D. Gomez* dio la Ciudad

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1469.

(44) Cap. 118.

(45) Lib. 17. cap. 23.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1469.

dad de Coria á D. Gutierre de Solis su hermano con titulo de Conde, que el tenia antes por donacion del Principe D. Alonso, como diximos arriba. Alonso Maldonado cuenta esto poco antes del año de 1465. Tengo por cierto habló anticipadamente, porque no hay Coronica que diga que en aquel tiempo viniese el Rey D. Enrique á Truxillo; y en él el Marques de Villena y otros Señores del Reyno estaban confederados y seguian la voz del Principe D. Alonso. Y en este que vamos escribiendo, todos y el Marques se habia ya vuelto á la gracia del Rey. (q)

Vino tambien á besar la mano al Rey el Clavero D. Alonso de Monroy, recibiole con mucho agrado, porque le habia servido con gran fineza; diole las gracias y hizo algunas mercedes, y no fue la menor la gran cabida y favor que adelante tubo en su Casa y Corte. El Maestre *D. Gomez* se despidio del Rey, y habiendo sacado su cedula Real de la merced que habia hecho á su hermano, fueron los dos á Coria. Lo mismo hizo D. Alonso de Monroy, y volvióse á *Zalamea* á proseguir en la guerra contra el Maestre en aquel Partido.

A poco como llegó D. Alonso de Monroy á *Zalamea* tubo cartas de algunos amigos vecinos de *Alcantara* con quien se correspondia, en que le ofrecian ayudar si quisiese venir á apoderarse de esta Villa, y que le darian entrada. Resolvióse de ponerlo por obra, y dexando en guarda de *Zalamea* á Frey Gonzalo de Raudona Comendador de *Lares* (engañóse Rades que dice era Comendador Mayor, y se llamaba Frey Alonso de Raudona) y buena guarnicion de gente, ducientos y cinquenta caballos y mil y quinientos infantes, partio con quinientos de unos y otros, llegó á *Alcantara*, halló la entrada que le ofrecieron, tomóla por armas con muerte de algunos de los del Maestre, aunque los principales y mas valientes Soldados estaban en la Fortaleza y Puente muy bien prevenidos de bastimentos y otros pertrechos necesarios para su defensa. Pareciole al Clavero convendria asediar esta ultima para impedir el socorro que por alli podia venir á la Fortaleza; y assi lo executó. Muy en breve llegó la fama de este hecho á los oídos del Maestre, que estaba en Coria. Juntó sus gentes, partio con ochocientos caballos y mas de dos mil infantes; y aunque al principio publicó venía sobre *Alcantara*, se resolvio tomar otro rumbo, seguro que por tener bien abastecidas la Fortaleza y Puente no habia el Clavero de rendirlas tan en breve que no pudiese volver antes á socorrerlas, aunque se detuviese algun tiempo: y como diestro Capitan pensó sería mas apropósito torcer el camino é ir sobre *Zalamea* que estaba descuidada, y que rotos y desvaratados los Soldados que estaban en su guarda, minoraba mucho las fuerzas de su enemigo. Pareciale tambien que el Clavero no se habia de atrever á esperarle en *Alcantara*, y se habia de volver á *Zalamea*, con que se le cerraba la puerta para cobrar esta Villa. Publicóse por todo el Maestrazgo la venida del Maestre á *Alcantara*. No se turbó ni acobardó el Clavero, aunque los suyos estaban no poco temerosos, y les parecia que no podia escaca-

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1469.

(q) *Por las desordenes del Maestre y suyas le habia mandado quitar, con que viene á ser esta merced no nueva, como da à entender la Coronica* cap. 136. *sino es restitucion y confirmacion de la ya hecha, como diximos arriba.* Borrado.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1469.

capar de preso, por la mucha y lucida gente que traía el Maestre, y todos los Soldados viejos y de mayor experiencia le rogaban aincadamente no le esperase y se volviese á *Zalamea*. Mas como era hombre de gran corazon, haciasele duro y no podia conformarse con este parecer. Tambien porque temia que si el se fuese, y el Maestre entrase en *Alcantara*, corrian peligro sus amigos que le habian dado ayuda; y decia queria mas morir con ellos que desampararlos. Nunca pudieron mudarle de este intento; antes dio en otro de desamparar el paso de la Puente, y con la gente que tenia en guarda en el *Cerro de las Vigas* y la demas toda ponerse á la entrada del Arrabal, procurando atrinchearse y hacerse fuerte. Assi como lo penso lo puso por obra, y trabajaron tanto en los reparos que se hicieron, que quedaron no poco fatigados los suyos, y todos juzgaban por gran desacierto esperar alli. Hecho esto despidio cosa de cinquenta lanzas de amigos, por parecerle no necesitaba de ellas ni tenia con que sustentarlas. El Maestre, como diximos, iba marchando la vuelta de *Zalamea*. Llegó una noche antes que amaneciese, llamó á la puerta fingiendo era el Clavero que venía de *Alcantara* huyendo. Persuadieronse los de adentro era assi verdad como ellos lo habian pensado, abrieron, entraron las gentes de el Maestre. Iban en la vanguardia los mas valientes y escogidos Soldados, mataron y hirieron muchos, y prendieron no pocos, porque los hallaron á todos casi en sus casas descuidados. Entre los presos fueron Frey Gonzalo de Raudona Comendador de *Lares*, y Frey Gutierre de Raudona su hijo, Comendador de *Zalamea* (engañanse los que le llaman Juan) y diolos en guarda el Maestre al Capitan Diego de Caceres, que era gran Privado suyo, Soldado viejo y de larga experiencia; y mandó que se le entregase la Fortaleza de *Benquerencia* para que los tubiese. En *Zalamea* puso por Capitan y Alcayde á Francisco de Hinojosa; y dexando estas dos Villas y Fortalezas bien proveídas de gente y bitualla se partio para Coria, glorioso y ufano con esta victoria, con animo de pasar à *Alcantara*, como dirémos. Confirmó el Maestre á *Zalamea* sus previlegios, aunque no se sabe quando; yo pienso fue en esta ocasion por aficionar á sus vecinos y tenerlos mas de su mano.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1469.

Hallabase en este tiempo en Plasencia Hernando de Monroy el *bezudo*, Señor de Monroy, con ocasion de haber quitado una gran presa de ganados de algunos vecinos de ella á Pedro de Carvajal Capitan del Conde de Coria. Dos dias antes que partiese para Monroy llegaron á Plasencia unos Labradores de la *Serradilla*, y publicaron que el Maestre *D. Gomez* con mucha gente quedaba en la *Corchuela*, que iba á socorrer á *Alcantara*. Entendio esto Hernando de Monroy, quiso ir á ayudar al Clavero su primo: que aunque era su enemigo, la sangre (como dicen) sin fuego hierbe. Juntó alguna gente, y con treinta de á caballo, todos de sangre noble, partio ya entrada la noche. Iban entre ellos Luis de Carvajal, Alonso de Trejo, Diego Pizarro, Rodrigo de Yanguas, Francisco Bote, Francisco Gomez, y Pedro de Ahumada Regidor de Plasencia. Llegaron á *Galisteo*, no quiso el Alcayde recibirlos, porque la noche antes decian les habia robado el Conde de Coria. Despedidos, partieron la vuelta de *Santibañez*: era por el mes de Enero; el rio de *Gata* iba tan crecido y la noche era tan obscura y tenebrosa que sus compañeros temieron echarse al agua, y le pidieron esperase alli á que fuese

de

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1469.

de dia. Insistio habian de pasar, que assi convenia por llegar á tiempo de poder defender á *Alcantara*. Con esta resolucion dixo que todos le siguiesen, que el queria ir delante. Finalmente pasaron, aunque con mucho peligro, nadando los caballos y quedando ahogado un Escudero. Prosiguieron su camino, y llegando al Puerto del *Caballo* envió á Alonso de Trejo y á otro por corredores para que descubriesen tierras; y dice el Coronista, que el iba de *Alcantara* con trece de á caballo del Comendador de *Santibañez*, y como vio á los que venian envió á otros dos juzgando era gente del Maestre, y ellos pensaron lo mismo; y como se conocieron se juntaron todos, y que le preguntó Hernando de Monroy que en que punto estaba el cerco, y el le respondio los habia despedido el Clavero, porque habia levantado el que tenia en el *Cerro de las Vigas* por la venida del Maestre, y habia pasado la gente el rio *Tajo* por barcas, y la tenia toda al Arrabal, y que alli estaba trincheado: que la gente de la Villa le favorecia mucho. Volvióse con el acompañandole, y en llegando á la *Zarza* le persuadio escribiese al Clavero su primo haciendole saber su ida. El se escusó diciendo que no se hablaban por la enemiga tan grande que tenia con su hermano. Ofreciole que si gustaba le escribiria el, y aunque mostró cuidar poco de eso, escribio al Clavero, dandole aviso como iba su primo á ayudarle. Llegó Hernando de Monroy y el Clavero le salió á recibir, y los dos primos estuvieron alli algunos dias muy sobre aviso de la venida del Maestre, porque no les cogiese descuidados como en *Zalamea*, que á este tiempo habia partido de Coria la vuelta de *Alcantara* con setecientos caballos y dos mil infantes. Yo pienso que en esta ocasion mandó el Clavero derribar la Fortaleza de *Ceclavin*, porque sus contrarios no tubiesen en ella refugio. Sabese que lo hizo y no quando. Llegó al Puerto del *Caballo* el Maestre, envió sus corredores por tener lengua de lo que sus enemigos hacian. Habia enviado el Clavero tambien los suyos, que habiendo conocido los del Maestre volvieron las espaldas huyendo: con todo alcanzaron á Sancho de Sarabia criado del Clavero. Llevaronle preso al Maestre, tomóle juramento, queriendo saber de el la gente que el Clavero tenia, que como hombre experto en la guerra declaró, que el y su primo traian trescientas y cinquenta lanzas y ochocientos peones, y que le estaban esperando deseosos de pelear. Creyó el Maestre lo que este Soldado decia, y pareciole mejor consejo volverse á Coria, juntar mas gente para venir mas al seguro, y assi lo hizo, y no prosiguio en el socorro de *Alcantara*, que sin duda le hubiera estado mas á cuento, porque el Clavero y su primo no tenian mas que ducientas y veinte lanzas y quatrocientos peones. De Coria pasó el Maestre á Alva de Tormes á suplicar al Duque le favoreciese en aquella ocasion, y lo mismo hizo al Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo, y al Almirante D. Fadrique, y al Conde de Treviño que todos le dieron mucha y muy lucida gente, con que se persuadio quan facil sería desvaratar al Clavero y á su primo, y hacerles levantar el asedio. De todo tubieron aviso los dos, que no se turbaron ni acobardaron con saber la pujanza grande con que venía su enemigo, antes andaban muy alegres y contentos alentando y esforzando los suyos, y procuraron pertrecharse de mas gente, y assi recogio la que tenia de guarnicion en sus Fortalezas. Escribio

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1469.

al

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1469.

al Duque de Plasencia, que estaba en *Arevalo*, diole cuenta del aprieto en que se veía, y suplicóle se sirviese de ayudarle con alguna. El Duque lo hizo y envió ducientas lanzas, y por Capitan de ellas á Hernando de Ontiveros. Francisco de Rades (46) le llama Pedro de Ontiveros. (r) Fue engaño, porque á este, que tambien fue criado del Duque, y por ventura hermano de aquel, mató Gil de Vivero volviendo de *Arevalo* á Plasencia. Vinieron tambien á ayudar al Clavero su hermano Hernando de Monroy Señor de Belvis con sus deudos, Luis de Chaves con los suyos, D. Pedro Laso de la Vega y otros muchos Caballeros; y dice el Coronista, que no quedó pariente que no se hallase en esta batalla, y que era toda la gente que tenia quinientas lanzas y quatrocientos peones. Con ellos se puso en el *Cerro de las Vigas*, que es en frente de la Puente y el paso por donde habia de venir el Maestre, que venía muy poderoso con mil y quinientos caballos, y los seiscientos hombres de armas muy escogidos, y mas de mil y quinientos Infantes. Traía en su ayuda muchos Caballeros de la Orden y otros deudos suyos; de manera que era la gente toda muy lucida. Pareciole al Clavero, que con tan poca se hallaba, que era necesario en esta ocasion valerse de algun ardid de guerra, y como lo pensó assi lo puso por obra. Mandó abrir muchos hoyos y cubrirlos en el paso por donde habia de venir el Maestre, dexandole seguro para entrar y salir á los suyos. En el sitio donde estaban estos hoyos puso sus peones; y sucedio que como los hombres de armas acometieron con gran impetu y furia á los del Clavero, creyendo que á los primeros lances se habia de dar fin á la batalla, todos los mas cayeron en los hoyos, que fueron muertos y presos. Los caballos del Maestre, donde el venía, viendo tan presto deshecho el esquadron de los hombres de armas sin daño alguno de sus contrarios, creyeron era sueño. El Maestre mandó marchar su gente poco á poco, tirando sus peones gran numero de saetas, que una hirio al Clavero en una pierna, que causó alguna turbacion en los suyos, creyendo era mas la herida por la mucha sangre que salia. El los alentó y animó, y para que viesen lo poco que cuidaba de ella, haciendo fuerza se sacó la saeta. Los dos Hernandos de Monroy y Garci Laso de la Vega y otros buenos Caballeros que llevaban la vanguardia, entraron por el paso seguro que el Clavero habia dexado, y ordenados en un esquadron acometieron briosamente á la gente del Maestre, que venía muy á tiempo para recibirlos, y mezclandose unos y otros admiraba ver el aliento y corage con que peleaban. Hernando de Monroy el *bezudo* hacia tales cosas que dexaba rastros de su valor donde quiera que llegaba, y despues que rompio la lanza, con la espada, que la traía ya tinta en sangre hasta la guarnicion, derribó quatro de los de á caballo, y el Clavero traía la lanza desde el hierro al recaton. Finalmente todos los suyos peleaban de manera, y tales cosas hacian, que parecian imposibles. Algunos hombres de armas del Maestre que venian los ultimos, viendo el mal suceso de los

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1469.

(46) Lib. 17. cap. 19.

(r) Debe decir *Esteban de Garibay*, pues este es el que en el lugar citado al margen le da este nombre.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1469.

los primeros volvian las riendas apartando los caballos del puesto donde habian caído sus compañeros. Estaba muy advertida la gente de á pie del Clavero de enderezar sus armas á estos, llegabanse, cortaban las riendas, daban al caballo un golpe, y caminaban á donde estaban los hoyos, ó se salian del campo. Reparó en esto el Maestre, y en que huían sus peones y hombres de armas, y como Caballero valiente y de reputacion se puso delante esforzando á los suyos. Estaba Hernando de Monroy el *bezudo* peleando con Anton Galindez, que era deudo del Maestre: habiale dado un golpe, que rompiendole una manga de malla le cortó medio brazo, de que quedó mal herido. Vio el Maestre la refriega de los dos, acometio al *bezudo*, y al pasar le dio dos golpes de espada sobre las armas. Conociole Hernando de Monroy, y como un leon bravo se fue á el con animo de matarle. Impidiolo la gente que el Maestre llevaba en guarda poniendosele delante, con todo picó al caballo por ver si podia alcanzarle; que como le tenia muy herido cayó muerto en el suelo. El le dexó y se puso en pie, á quien acudieron á socorrer luego Rodrigo de Monroy y Añaya de Monroy, Caballeros deudos suyos y que cuidaban mucho de el. Lo mismo hicieron otros hasta que tomó otro caballo que le dieron sus criados. La batalla se continuó de manera que el Maestre y los suyos fueron desvaratados y puestos en huída. Siguieron el alcance los del Clavero haciendo cruel matanza en ellos, y fueron presos mas de quinientos, y el Maestre salio herido en el rostro; como tambien lo salieron todos los mas de sus enemigos. Sucedio esta gloriosa victoria de el Clavero Sabado de mañana, seis de Febrero, de 1470. años, digna por cierto de ser celebrada, por la desigualdad de los combatientes en el numero, habiendo los que eran menos alcanzado tan glorioso triunfo; y asi lo fue, y se hicieron muchos romances en alabanza del Clavero.

A. de 1470.

El Clavero mandó recoger su gente, y fue á ver á su primo Hernando de Monroy para darle las gracias, reconociendole por el autor principal de la victoria. Tambien porque tubo aviso tenia dos heridas, una en el rostro y otra en una pierna. Llegó el Clavero y significóle la obligacion grande con que se hallaba por lo que habia hecho en su favor, y preguntóle como estaba; respondio: *Señor primo, tan Mahoma como de antes.* El Clavero le hizo mucha caricia y agasajo, haciendo donayre de su dicho. Prosiguio en el asedio del Castillo por la parte de la Puente y por la del Arrabal, dandoles valientes asaltos de dia y de noche, sin dexar reposar á los de adentro; mas como eran Caballeros y gente de valor defendianse varonilmente, esforzados de Hernando de Mogica Caballero del Habito de *Santiago*, Soldado viejo y de experiencia, y á quien el Maestre habia encargado la defensa; hombre que decia y hacia, y que nunca quiso darse á partido; con que el Clavero y los suyos padecieron mucho, porque el asedio duró mas de trece meses, y no solo se hallaban ya necesitados de bastimentos, pero aun de vestidos, que estaban desnudos y descalzos, que todo ocasionó á que muriesen alli muchos de los mejores Soldados que tenia; otros heridos y enfermos se iban á curar, y asi le faltaba ya mucha gente. Reconocian esto los de el Castillo, con que se alentaban á proseguir y llevar adelante su buen proposito. No desmayaba el Clavero continuando los asaltos, siendo el primero en los mayores pe-

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1470.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1470.

ligros; y es sin duda, que si no fueran sus armas de tanta prueba, segun los golpes y heridas que le daban, le hubieran quitado mil vidas. Salia el mismo á buscar de noche la comida, y aunque herido nunca hizo cama.

Esto que hemos contado dice en mas breves palabras la Coronica del Rey D. Enrique. (47) Oyamoselo decir: „ *D. Gomez de* „ *Caceres* Maestre de *Alcantara* no „ solamente erró contra el que „ lo hizo, mas fue tan mal acon- „ dicionado que trató muy per- „ versamente á los Comendado- „ res de su Orden, en tal ma- „ nera que no pudiendo sufrir „ los agravios y sinrazones que „ les hacia, se rebelaron contra „ el. Donde sucedio, que Don „ Alonso de Monroy Clavero de „ la Orden se juntaron luego „ con el los Comendadores, y „ asi, vista la maldad del Maes- „ tre y quan perversamente los „ trataba, en buena conformi- „ dad con mano armada fueron „ contra el para lo prender; y „ si el Maestre no se pusiera presto „ en cobro é huyera todavia fuera „ preso ó muerto. Entonces el Cla- „ vero y los Comendadores visto „ que no le pudieron haber á las „ manos, determinaron de cercar „ las Villas de *Alcantara*, *Valen-* „ *cia* y *Badajoz*, donde estando „ en el cerco el Maestre, lle- „ gada la mas gente que pudo, „ fue por descercar á *Alcantara*; „ pero el Clavero y los Comen- „ dadores salieron contra el al „ camino, y por donde venía le „ dieron la batalla, donde fue „ desvaratado y destrozado de tal „ guisa, que jamas pudo tornar „ á rehacerse. " Hasta aqui la Coronica contando las guerras del Maestre y del Clavero muy de por mayor. Lo que me hace dificultad es lo que dice que el Clavero y los Comendadores de mano armada fueron á prenderle, y que con efecto lo hicieran si el Maestre no hiciera fuga: porque parece da por principio de estas guerras el mal tratamiento que hacia el Maestre á los Comendadores, Caballeros y Freyles de la Orden. Tengo por mas cierto lo que dexamos dicho siguiendo á Alonso Maldonado que fue testigo ocular, y que habla muy por menudo todos los sucesos y causas de los encuentros del Maestre y Clavero. Tambien porque nunca alguno ha dicho que el Clavero y los Comendadores intentasen prender al Maestre y venido á solo esto, y que el hiciese fuga, si ya la guerra que le hicieron no quiera decir que fue para prenderle. Finalmente se ha de dar mas credito en esto á Alonso Maldonado. Prosigue la Coronica: „ Y como el Conde „ de Coria su hermano vido el „ destrozo del Maestre, acordó „ de irse á meter por las puertas „ del Conde de Alva que era Tio „ de su muger, rogandole con „ gran instancia que le quisiese „ ayudar y socorrer al Maestre „ su hermano para descercar los „ Lugares que los Comendado- „ res tenian cercados. Entonces „ como el Conde de Alva era „ astuto y diestro é discreto Ca- „ ballero, vista la necesidad con „ que venian, respondiole que „ le placia de ir á socorrer y ayu- „ dar al Maestre su hermano; pe- „ ro que debia considerar que no „ habia de ir á su costa, mas „ que si le daba dineros para el „ sueldo con que pagase la gen- „ te, que le placia de ir de buen „ grado. El Conde de Coria le „ respondio, que el Maestre y „ el estaban tan alcanzados que „ luego no podian dar dineros; „ pero que le daria en prendas „ algun Lugar, y tal seguridad „ que el fuese contento. Y el „ Con-

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1470.

(47) Cap. 140.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1470.

„ Conde de Alva dixo, que le
„ dieſe en prendas la Ciudad de
„ Coria, y que luego iria con
„ el al ſocorro. El Conde de Co-
„ ria con la gana que tenia de
„ ayudar y ſocorrer al Maeſtre
„ ſu hermano y vengarſe del Cla-
„ vero y de los Comendadores,
„ entrególe la Ciudad de Coria
„ con la Fortaleza; y aſsi apo-
„ derado de ella el Conde de Al-
„ va ayuntó ſu gente y fue á
„ ſocorrer al Maeſtre para deſ-
„ cercar à *Alcantara* y á las otras
„ Villas. Sabido aqueſto por el
„ Clavero y los Comendadores,
„ que eſtaban ſobre ſu cerco, que-
„ brantaron todas las barcas y
„ puentes que habia en *Tajo*, por
„ manera que el Conde ni el
„ Maeſtre no pudieron paſar ni
„ ſocorrer á ninguno de los Lu-
„ gares que eſtaban cercados, é
„ ſe hubieron de tornar, y por
„ entonces la Ciudad de Coria
„ ſe quedó en poder del Conde
„ de Alva, y deſde alli el Maeſ-
„ tre de *Alcantara* ſiempre fue
„ deſcayendo ſin poderſe reco-
„ brar haſta que murio. " Haſta aqui la Coronica.

Alonſo Maldonado no dice coſa alguna de eſto ultimo, por ventura por no haber en ello que contar en alabanza del Clavero, cuya vida eſcribia; pero tampoco hay otro Coroniſta antiguo que lo diga, y pudo ſer que eſta ida á pedir ſocorro al Conde de Alva y la primera ſea una miſma, y que el Conde ſe la dieſe recibiendo en empeño la Ciudad de Coria, porque parece coſa dura que habiendo el Maeſtre y ſu hermano el Conde de Coria hecho tan grandes gaſtos y vueltoſe á rehacer de tanta gente para volver ſobre el Clavero, por ſolo no hallar barcas en *Tajo* quiſieſen perderlo todo, y lo que mas era ſus Eſtados, ſiendo tan facil hacerlas de nuevo, ó ſubir mas arriba á buſcarlas, pues no habia de haber roto el Clavero todas quantas habia en el, ſino ſolo las de la comarca, que aunque el Coroniſta del Rey D. Enrique era hombre de tanta autoridad, y eſcribia en aquellos tiempos, ſe guiaba por relacion de otros, donde hay tanta falencia; y ayuda el no contar eſto, como dixe, Alonſo Maldonado, que era perpetuo compañero del Clavero.

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1470.

Mucho favorece eſte mi penſamiento lo que cuenta un libro de mano que he viſto de la deſcendencia de los Caballeros del apellido de Monroy, en que muy á la larga ſe eſcriben los ſuceſos del Clavero. Aqui ſe cuenta que vencido el Maeſtre *D. Gomez de Solis* en la batalla, como diximos, el Duque de Arevalo y Conde de Alva ſe confederaron, y guiados cada uno de ſu norte diferente procuraron que ceſaſe la guerra entre el Maeſtre y Clavero. Pongamos las palabras formales. „ Por quanto ſobre los
„ movimientos acaecidos entre
„ *D. Gomez de Solis* Maeſtre de
„ *Alcantara*, y D. Alfonſo de
„ Monroy Clavero de la dicha
„ Orden, y los Comendadores ſus
„ ſequaces é ayudadores habian
„ eſtado y eſtaban aparejados mu-
„ chos eſcandalos é daños en to-
„ da Eſtremadura con ſus comar-
„ cas, é aun en la mayor parte
„ de eſtos Reynos; é los Condes
„ de Plaſencia é Alva por ſer-
„ vicio de Dios é bien de los di-
„ chos Reynos é pacificacion de la
„ dicha Eſtremadura é ſus comar-
„ cas, é por evitar los dichos males
„ é daños que de los dichos mo-
„ vimientos ſe eſperáran ſi en
„ ellos algun orden é medio no
„ ſe dieſe, acordaban é aſenta-
„ ban lo ſiguiente. Capitularon
„ que entrambos habian de ha-
„ cer el ſumo esfuerzo para que
„ ſe levantaſe el ſitio que á *Al-*
„ *cantara* eſtaba pueſto. Que la
„ gente de *Alcantara* de la fac-
„ cion del Clavero habia de que-
„ dar

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1470.

„ dar ſegura del Maeſtre, y los „ del Maeſtre tambien en ſeguro del Clavero. Que las armas „ de entrambos que tanto alteraban eſtos Reynos habian de „ ceſar. Capitulado eſto ſe envió „ por ellos á notificar á las partes „ que ceſaſen; pero la irritacion „ y el mejor pueſto de las coſas „ del Clavero no dio oídos al „ dexar de proſeguir lo ya caſi „ concluído: y en eſte mayor „ cuidado que ya les puſo la „ mayor declaracion del Clavero, la Duqueſa fue á *Belvis* „ y trató con Hernando de Monroy Señor de Belvis, hermano y grande enemigo del Clavero, que tomaſe eſta empreſa á „ ſu cargo. Dabaſe prieſa á apoderarſe de *Alcantara*, porque „ el Conde de Coria, dexando herido en ſu caſa al Maeſtre deſpues del ſuceſo de la batalla, „ fue á la Villa de Alva de Tormes á pedir ſocorro contra D. „ Alonſo de Monroy. " Y proſigue contando lo que dexamos eſcrito del Coroniſta del Rey D. Enrique. Haſta aqui el Autor de eſte libro. Hago reparo, que ſi tenian capitulado los Condes de Alva y Plaſencia lo que dice arriba, y por medios ſuaves habian de tratar que ceſaſe el eſtruendo de las armas, como las favorecia? Y ſi querian apagar el fuego de la guerra, como le fomentaban? No es reſpueſta á propoſito, que viendo la reſolucion del Clavero la Duqueſa fue á *Belvis*, &c. porque quien trata de paces muchos caminos intenta, y quando en la primera propoſicion ſe niegue lo que ſe pide, no ſe levanta luego la mano de la pretenſa. Ultra de que ſi luego que ſucedio la rota del Maeſtre y los ſuyos ſe tomó el aſiento entre los dos Condes de Alva y Plaſencia, ¿como pudo ſer que á eſte miſmo tiempo fueſe el de Coria á Alva, y que tan aprieſa negociaſe? En que parece no habla conſequente eſte Autor. Y ſi el Clavero ſe eſtaba en ſus trece, no quiriendo allanarſe á lo capitulado por los dos, parece que la ley del duelo pedia tomaſen ellos la pendencia por ſuya, yendo contra el para que hicieſe por fuerza lo que no queria de grado, que de tan grandes y poderoſos Principes no es de creer que como ſi fueran unos Caballeros ordinarios, acobardados con las reſpueſtas del Clavero habian de dexar de proſeguir ſu intento, ſi no juntar ambos ſus fuerzas y venir á hacerle ſangrienta guerra. Eſto todo me la hace á mi, y da razon de dudar en la venida ſegunda que cuenta el Coroniſta del Rey D. Enrique; y me doy á penſar que el empeño de Coria fue en la primera.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1470.

DESAMPARAN EL PRIOR Y FREYLES EL convento, y quedanſe à vivir en caſas particulares.

EScribiendo la vida del Maeſtre D. Gutierre de Sotomayor diximos, que con ocaſion de la reedificacion de la Igleſia antigua del convento el Prior y Freyles venian á decir las horas y celebrar los oficios divinos á la de S. Maria de *Almocovara*, que es la principal Parroquia de la Villa de *Alcantara*. Ahora con la de eſtos encuentros tan peſados del Maeſtre y Clavero y el aſedio de tantos meſes del Caſtillo, donde vivian, ſe ſalieron de el por tener paſo libre para acudir á ſus tiempos à cumplir con la obligacion que acabamos de decir, y buſcaron caſas donde acomodarſe cer-

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1470.

cerca de la Igleſia; y en eſta forma continuaron á vivir haſta que fueron Adminiſtradores de eſta Orden los Reyes Catolicos, que los volvieron á reducir á clauſura, como dirémos adelante.

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1470.

DEPOSICION DE EL MAESTRE D. Gomez de Solis.

LUego que el Clavero tubo aquella glorioſa victoria contra el Maeſtre *D. Gomez de Solis*, trató con el Prior, Comendadores y Freyles Caballeros y Clerigos de la Orden que ſeguian ſu voz, convendria deponerle y privarle de la Dignidad Maeſtral, pues á todos era notorio ſu proceder poco religioſo, no ſolo por la traycion que habia hecho al Rey D. Enrique, con cuyo favor habia llegado á tanta altura, la enagenacion de algunas Villas y Encomiendas y otras haciendas de la Orden, particularmente la de *Salvatierra* que habia dado á Fernan Gomez de Solis, la del *Portezuelo* á D. Gutierre de Solis ſus hermanos; ſino tambien por ſu aſpera y recia condicion, y los malos tratamientos que hacia á ſus ſubditos y vaſallos. Oyóſe con guſto eſta platica, porque eſtaban todos ofendidos; y queriendo ponerla por obra ſe hizo proceſo contra el habiendole citado, y ſe dio ſentencia en que le depuſieron del Maeſtrazgo y le privaron de ſus honores y rentas. No parecio conveniente proceder á eleccion de nuevo Maeſtre: y porque no faltaſe quien cuidaſe de la Orden nombraron por ſu Gobernador á D. Frey Alonſo de Monroy Clavero, y eſcribieron luego á la Santidad de Paulo Segundo dandole cuenta de lo hecho, y ſuplicando ſe ſirvieſe de cometer la execucion de eſta ſentencia á alguna perſona conſtituída en dignidad en Eſpaña. El Pontifice aſintio á la ſúplica, y mandó expedir ſus letras dirigidas á ciertos Jueces; y el Gobernador, Prior y demas perſonas de la Orden requirieron con ellas al Abad de *S. Sodornin*. Divulgóſe la depoſicion del Maeſtre *D. Gomez*, y envió á quexarſe al miſmo Pontifice del agravio que le habian hecho, y ſuplicóle ſe ſirvieſe de darle tambien ſus letras, cometiendo el conocimiento de la cauſa acá en Eſpaña. Hizolo aſsi como ſe le habia pedido, y entre las perſonas que venian nombradas era uno D. Alonſo de Morales Arcediano de Alva en la S. Igleſia de Salamanca. A el intimó el Maeſtre la comiſion, aceptó y dio ſu mandamiento inhibitorio y compulſorio dirigido al Abad de *S. Sodornin*, Gobernador, Prior y los demás Freyles, &c. Requirieronles con el, y en la reſpueſta ingirieron las letras Apoſtolicas, en cuya virtud procedia el Abad; y aſsimiſmo otro mandamiento ſuyo, en que exhortaba y pedia al Arcediano de Alva no procedieſe, ſino que ſe inhibieſe del conocimiento de la cauſa. Viſta por el la reſpueſta, letras y mandamiento, y ſin duda todo lo actuado contra el Maeſtre, proveyó un Auto, en que declaró el proceſo hecho por el Prior, Comendadores y Freyles haber ſido legitimo y haberlo podido hacer conforme ſus conſtituciones, uſos y coſtumbres, y las cauſas ſer ciertas y verdaderas, y otras coſas contenidas en el; y que aſsi ſe inhibia é inhibio, y declaró no haber lugar lo pedido por el Maeſtre, que pondré á la letra en prueba de lo que dexo dicho.

AUTO SOBRE LA DEPOSICION DE EL Maeſtre D. Gomez de Caceres y Solis.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1470.

„ VIſto por Nos D. Alonſo de Morales, Arcediano de Alva, Juez executor tomado á peticion de *D. Gomez de Solis* Maeſtre de *Alcantara*, por virtud de la bula dada por nueſtro S. Padre, las razones contenidas en el eſcrito de reſpueſtas que à la carta que mandamos dar é dimos contra el Clavero é Prior é Freyles é Comendadores de *Alcantara*, é los Señores é otras perſonas que los han dado é dan favor é ayuda para las coſas contenidas en la dicha nueſtra carta: é viſta la carta que el Abad de *S. Sodornin*, Juez executor de la bula Paulina, tomado y eſcogido por Franciſco Gonzalez de Herrera, Procurador de los ſuſodichos Prior é Clavero é Gobernador é Freyles é Comendadores é Señores é otras perſonas que les favorecen, é por el convento de la dicha Orden de *Alcantara*, dio é diſcernio con las razones en ella contenidas: y ſiendo plenariamente informado de los eſtablimientos é conſtituciones é regla é ordenanzas é uſos é coſtumbres de la Orden de *Alcantara*, é de las cauſas é razones contenidas en la dicha nueſtra carta é en la reſpueſta contra ella dada por los ſobredichos, y en la carta dada por el dicho Abad de *S. Sodornin*, é habido ſobre todo nueſtro acuerdo é deliberacion: Fallamos, que el proceſo ó proceſos que el dicho Prior é convento han fecho é facen contra el dicho Maeſtre é Freyles é Comendadores de *Alcantara*, los han podido é pueden facer ſegun las dichas conſtituciones é eſtablimientos de la dicha ſu Orden, é ſegun ſus uſos é coſtumbres é ordenanzas, que ſon é fueron fechos por juſtas é legitimas cauſas é razones; é por conſiguiente lo que han fecho é facen por la recuperacion de las dichas Villas é Lugares é Fortalezas é bienes de la dicha ſu Orden, lo han podido é pueden facer é juſta é juridicamente, aſsi ellos como todas las perſonas que para ello les han dado ó dieren favor ó ayuda, é los otros contenidos en la dicha nueſtra carta, é que por ello no cometieron injuria ni culpa, ni incurrieron en pena alguna. E aſsimiſmo que la carta dada en ſu favor por el dicho Abad de *S. Sodornin* hobo é ha lugar, é que las cauſas é razones en ella contenidas ſon verdaderas é legitimas, é que las cauſas é razones relatadas en la dicha nueſtra carta é en el pedimento del dicho *D. Comez de Solis* Maeſtre, no ſon ni fueron juſtas ni verdaderas; é que la dicha bula de nueſtro S. Padre no hobo ni ha lugar contra los ſobredichos ni contra las perſonas contenidas en la dicha nueſtra carta ni contra alguno de ellos; por lo qual nos por ſer obediente á los mandamientos Apoſtolicos contenidos en la dicha bula é carta del dicho Abad, por la preſente nos damos por inhibidos: y obtemperando los dichos mandamientos Apoſtolicos nos ofrecemos quanto en nos es á facer cumplir lo por el dicho Abad en la dicha ſu carta mandado, requerido y amoneſtado. E como mejor podemos é debemos anulamos é revoca-

„ mos

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1470.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1470.

„ mos la dicha carta por nos da-
„ da; é declaramos que ella é
„ el pedimento é requerimien-
„ to, é todo lo otro en ella con-
„ tenido, no hobo ni ha lugar
„ en que las perſonas en la di-
„ cha carta contenidas pudieron
„ é pueden ſin la pena alguna
„ facer lo que han fecho, é lo que
„ ficieren para execucion de lo
„ ſobredicho. Otroſi, declaramos
„ que la dicha carta dada por
„ el dicho Abad é las cauſas en
„ ella contenidas, es é fue juſta
„ é legitimamente dada é con ver-
„ dadera relacion, é que debe
„ ſer cumplida por las perſonas
„ en ella contenidas, é que nos
„ ni otro Juez ni executor no
„ nos podimos ni podemos en-
„ trometer á embargar ó impe-
„ dir el proceſo ó proceſos fe-
„ chos é que ſe ficieren por el ſo-
„ bredicho Prior é Freyles é Go-
„ bernador é Comendadores é
„ convento de *Alcantara*, ni la
„ execucion de ello, ni coſa de
„ lo que han hecho é hicieren,
„ ni á los que para ello han da-
„ do ó dieren favor ó ayuda; y
„ aſsi lo declaramos é mandamos.
„ E eſto damos en reſpueſta á la
„ dicha carta del dicho Abad;
„ y aſsimiſmo reſpondemos á la
„ reſpueſta de los dichos Prior
„ é convento é Señores é otras
„ perſonas ſuſodichas. E manda-
„ mos al Eſcribano de yuſo eſ-
„ crito que lo dé aſsi por teſti-
„ monio ſignado á la parte á quien
„ atañe ó atañere; é ſi compli-
„ dero es lo paſe al Eſcribano
„ por ante quien ha paſado lo
„ proceſado. D. Alonſo Arcedia-
„ no de Alva. Teſtigos que fue-
„ ron preſentes llamados é roga-
„ dos á ver firmar é prenunciar
„ é declarar al dicho Señor Ar-
„ cediano de Alva todo lo ſuſodi-
„ cho, Juan de Termiñon, é Die-
„ go Bernal, é Alvaro de Pe-
„ ña Eſcuderos. Que fue pro-
„ nunciado é declarado lo ſuſo-
„ dicho en la Clauſtra de la Igle-
„ ſia Mayor de Salamanca, á diez
„ y ſeis dias de Agoſto, año del
„ Señor de 1470. años. Yo el
„ Bachiller Diego Sanchez de
„ Burgos Notario Apoſtolico, en
„ uno con los dichos teſtigos, fui
„ preſente é rogado para todo lo
„ ſobredicho, y vi al dicho D.
„ Alonſo de Morales Arcediano
„ de Alva pronunciar é declarar
„ é mandar todo lo en eſta car-
„ ta contenido, é firmar en ella
„ ſu nombre. E en teſtimonio de
„ verdad puſe aqui mi ſigno acoſ-
„ tumbrado, é ſigné é firmé mi
„ ſeñal acoſtumbrada. Diego de
„ Burgos.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1470.

Haceſe cierto que el Gobernador que en eſte Auto ſe dice fue el Clavero D. Alonſo de Monroy por otro informe en derecho hecho por ſu parte, pretendiendo probar el deſpojo del Maeſtrazgo, de que pedia reſtitucion, como veremos en el capitulo que ſe ſigue. Tambien por un poder que dieron el y el Comendador Mayor D. Frey Gutierre de Raudona, Frey Pedro de Villaſayas Comendador de *Santibañez*, Frey Lope de la Cadena Comendador de la *Moraleja*, y Frey Alvaro Comendador de la *Zarza*, y otros Caballeros de la Orden, á Frey Alonſo Enriquez Comendador de la *Batundera*, para dar á fuero algunos Lugares y hacienda de ſu Encomienda. Tiene la fecha en el Caſtillo de *Santibañez*, catorce de Febrero de 1471. años.

A. de 1471.

Bien ſupo el Maeſtre *D. Gomez* el Auto proveído por el Arcediano de Alva, y ſin embargo no dexaba el titulo, y algunos Freyles Caballeros y Clerigos que ſeguian ſu voz le tenian por ſu verdadero Prelado, y ſe hallan proviſiones ſuyas. Eſtando en *Zalamea* dio ſentencia en quince de Abril año de 1471. en un pleyto muy reñido que traía Frey Pedro de Saavedra Comendador de los Diezmos con el Concejo de aquella Villa, con acuerdo de

Frey

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1471.

Frey Fernando Carrillo Caballero de la Orden, y del Licenciado Andres de Villalon su Asesor. En ella declaró pertenecer al Comendador la mitad de los reditos del censo que pagaba por la dehesa del *Rincon de las Yeguas*, que eran quinientos reales de plata todos los años. Pasó ante Luis Fernandez de Alcocer su Secretario.

El Maestre vino de *Zalamea* á Coria, y en ocho de Mayo de el mismo año proveyó la Enfermeria del convento, que estaba vaca por muerte de Frey Alvaro Enfermero, en Frey Diego Moreno, y le hizo colacion de ella, y le mandó despachar su titulo en forma, &c. Tiene la fecha en Coria, el dia, mes y año que digo. Pasó ante Luis Fernandez de Alcocer su Secretario.

Y en dos de Julio en la misma Ciudad proveyó la Encomienda de la *Peraleda* con el *Pozo del Alcohol del Almaden* termino de *Benquerencia*, y le hizo colacion y dio titulo. Está firmada de su nombre y de Ruy Gonzalez de Leon su Secretario. Y dice se la da acatando sus merecimientos y suficiencia, y por los grandes trabajos y persecuciones que habia padecido en su servicio y de la Orden. Antes de este tiempo era Comendador de la *Peraleda* Frey Diego de Cordova. Asi parece por otra merced que el Maestre le hizo el año de 1469. como poco ha diximos. Doyme á pensar que estaba despojado de ella por D. Alonso de Monroy quando se apoderó de *Zalamea* por la cercania que tiene á esta Villa, y que ahora fue mandar restituirsela, y no darsela de nuevo; si ya no fuese que el titulo no se hubiese despachado hasta este dia, ni el tomado la posesion, impedido con las guerras entre el Clavero y el Maestre.

De Coria volvio el Maestre al Partido de la *Serena*, y estando en *Zalamea* determinó otro pleyto entre Frey Gonzalo de Moscoso su Comendador, y el Concejo y hombres buenos de los Lugares de *Castuera* y *Malpartida*, termino de *Benquerencia*, sobre la pretension que sus vecinos tenian de poder cortar leña, cazar y otras cosas sin licencia del Comendador en la dehesa del *Chantre* que era de la Encomienda. Habiendo visto lo alegado por las partes, declaró por bien probada la intencion de los Lugares; y pone perpetuo silencio á Frey Gonzalo de Moscoso Comendador y á los que adelante fueren; y manda en virtud de santa obediencia que asi lo cumplan y guarden, y no vayan contra el tenor de esta sentencia. Pasó ante Luis Fernandez Secretario del Rey, Escribano de su Camara y su Notario, en *Zalamea*, veinte y nueve de Setiembre de 1471. años.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1471.

El año adelante de 1472. Frey Diego de Cordova Comendador de la *Peraleda* suplicó al Maestre *D. Gomez* se sirviese de dar licencia para que en el termino de su Encomienda pudiese poblar un Lugar, haciendo alguna gracia y favor á los que viniesen á poblarle, para que asi se hiciese mejor y mas en breve. Como el Maestre se hallaba obligado de este Caballero, y vio lo bien que le estaba á la Orden aumentarse en Poblaciones y vasallos, dio la licencia que le pedia, con que el numero de los vecinos no pasase de setenta y cinco, y que los que viniesen á poblar no fuesen naturales de la Orden; y que en los dos años primeros siguientes hubiesen de tener hecha casa de tapia ó piedra, con cubierta de teja; y asimismo plantada viña por lo menos de quatro peonadas. Y cumpliendo esto asi los hizo libres y esentos por diez años de todos pechos y derramas; y mandó

A. de 1472.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1472.

dó á su Contador y Mayordomo que por el tiempo dicho no los empadronasen ni se los pidiesen. Y asimismo al Alcayde de *Benquerencia* que de presente era y adelante fuese, y á las Justicias mayores y ordinarias les guardasen y hiciesen guardar esta esencion y franqueza, de que mandó dar su carta en *Magacela* en diez y ocho de Setiembre el año de arriba.

Estando las cosas en este estado D. Leonor Pimentel Duquesa de Arevalo, segunda muger del Duque D. Alvaro de Zuñiga, deseosa de alcanzar el Maestrazgo de *Alcantara* para D. Juan de Zuñiga Pimentel su hijo, juzgó en su animo ser buena ocasion esta para conseguir su intento, persuadida que con su gran poder le sería facil deshacer el poco del Clavero, y esto sería menos dificultoso si se hiciese dueño de la Fortaleza de *Alcantara*. Este deseo la solicitaba de manera que llegó á ponerle por obra, y quiso coger con sus manos lavadas, como dicen, el fruto de los trabajos, mayores que todo encarecimiento, que el Clavero habia padecido en las guerras contra el Maestre. Pareciole buen medio confederarse con Hernando de Monroy Señor de Belvis, obligandose á que el Castillo de *Alcantara* se le daria á partido y entregaria á condicion que el le habia de soltar luego á la Duquesa; y le prometio, si tenia efecto, dos quentos de renta sobre vasallos suyos en tierra de Plasencia. No estaba corriente hernando de Monroy con su hermano el Clavero, y asi vino en el contrato; y llevado ya de la enemiga que le tenia, ya de la codicia del dinero que le ofrecio la Duquesa, se concertó con ella. Tomado este asiento envió la Duquesa toda la gente de guerra que tenia, caballos é infantes, sobre *Alcantara* á regimiento de Hernando de Ontiveros. Viendo el Clavero y los suyos quan pocos eran para oponerse á los muchos de su enemigo, y habiendo entendido con quanta resolucion intentaba apoderarse del Castillo, procuró estar muy sobre aviso para que con engaño no le hiciesen algun tiro; y deseaba la Duquesa tanto salir con la suya, que no pocas veces envió orden á Hernando de Ontiveros que matase ó prendiese al Clavero; mas siempre que llegaba esto á sus oídos hacia platillo, y solia decir con gracia metiendose entre ellos en las refriegas que tenian: *qual de vosotros ha de matar al Clavero*? Con todo vivia con no poco cuidado. Tratóse de medios, iban y venian de una y otra parte recados, pero de la del Clavero era con artificio, porque no gustaba tubiesen efecto. La Duquesa insistia con sus Capitanes que le matasen ó prendiesen, acusandoles de poco hombres. Ellos se escusaban, que era el Clavero tan valiente Caballero, que aunque tenian mas gente no podian executar lo que les mandaba sin mucho peligro suyo. Hallabanse ya los cercados necesitados y faltos de bastimentos, y deseaban se convinieses las partes en entregar el Castillo; y despues de muy larga altercacion, por escusar el rompimiento que habia de ser forzoso, se convinieron se pusiese en deposito en un tercero persona sin sospecha, y tal que no lo entregaria á alguna de las partes. Pareciole á la Duquesa que ya se le habia venido á las manos la ocasion que deseaba, y hizo grande instancia con los Jueces que lo habian de determinar fuese Hernando de Monroy Señor de Belvis, y en esto hacia grande esfuerzo. Oponiase el Clavero, alegando que Hernando de Monroy era mas sospechoso que otro alguno, porque era afecto á la Duquesa, y aunque su hermano

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1472.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1472.

mano, no amigo; y que si assi se hacia, el salía fuera de lo capitulado, y de ninguna manera vendria en ello. Los Capitanes y Soldados viejos de unos y otros, cansados mas de estos tratos que de la misma guerra, dieron priesa á la resolucion, y fue que el Castillo se entregase á Hernando de Monroy, excluyendo totalmente al Clavero del Señorío, sí bien siempre que fuese á el tubiese obligacion el Alcayde á franquearle la puerta y recogerle dentro con quatro criados y no mas. En esta conformidad se entregó el Castillo á Hernando de Monroy, y el Clavero partio de alli triste, como si hubiera sido vencido, y se fue á la Villa de *Valencia*, donde era Comendador Frey Juan de Raudona deudo suyo. Francisco de Rades dice, que la misma Duquesa vino en persona á *Alcantara*: piensso padecio engaño, como tambien en que tomado este asiento, D. Alonso de Monroy se quedó en esta Villa, porque aquello no lo dice Alonso Maldonado, y en esto afirma lo que yo digo, que fue á *Valencia*, á quien como á testigo de vista se debe dar mas credito. Son estas sus palabras: „ Y el Clavero con todo su es„ quadron se fue de alli tan triste „ como los vencidos y desvara„ tados del Castillo; y fue á *Va„ lencia*, donde era Comenda„ dor un pariente suyo. El mis„ mo engaño padecio el Autor del libro de la descendencia de los Monroyes arriba citado.

Aun no eran cumplidos ocho dias quando el Clavero volvio á *Alcantara*, fuese á hospedar al Castillo, acogiole Hernando de Monroy por no faltar á lo capitulado. Viendose ya dentro, considerando la mucha sangre que á el y á los suyos le habia costado, tubo traza como hacer que entrasen tambien algunos Caballeros y Soldados los mas valientes que con el venian. Con esta ayuda habló alto, y dixo á Hernando de Monroy se fuese con Dios, como hombre estraño y que no tenia que cuidar de cosa de la Orden, el sí que era hijo y Gobernador suyo. Escusóse Hernando de Monroy, y quiriendo hacerse fuerte fue necesario valerse de las armas. Los Caballeros que estaban con el Clavero (á quien solicitaban los agravios que habian recibido de la gente de la Duquesa) por tomar venganza mataron muchos de los que estaban de guarnicion y á los demas echaron fuera, y Hernando de Monroy salio herido de una mano.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1472.

Muy sentidos quedaron los Duques de Arevalo de este hecho, y persuadidos habia sido pandilla entre los dos hermanos. Porque no quedase sin castigo Hernando de Monroy, mandaron hacer leva de gente que fuese contra el, que habiendolo entendido ya se habia hecho fuerte en su Castillo de Belvis. Aqui le asidiaron y tomaron todos los caminos por impedir no diese aviso á su primo Hernando de Monroy el *bezudo*, Caballero á quien temian mucho. Hubo entre unos y otros sus refriegas, y el asedio duró hasta que la Duquesa se enteró de la verdad. Supola, y que Hernando de Monroy no habia tenido culpa, y envió á mandar á sus Capitanes se volviesen.

Hecho dueño ya segunda vez el Clavero de la Villa y Castillo de *Alcantara*, mandó dar sus letras convocatorias para los Comendadores, Freyles Caballeros y Clerigos que estaban ausentes: y venidos al plazo se procedio á hacer eleccion de Maestre. Salio el electo, y habiendolo aceptado le dieron la posesion y obediencia, y desde este dia se comenzó á intitular Maestre dexando el nombre de Clavero. Hallaronse á ella el Prior del conven-

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1472.

vento y Orden, el Sacriſtan Mayor, Frey Juan de Raudona Comendador de *Valencia*, Frey Lope de la Cadena Comendador de la *Moraleja*, Frey Gutierre de Raudona Comendador de *Ceclavin* por sí y con poder de Frey Gonzalo Raudona Comendador de *Lares*, Frey Gonzalo Braceros Comendador de la *Puebla*, Frey Garcia Sanchez Comendador de las Casas de Badajoz, Frey Pedro de Herrera Comendador de (s) *Piedrabuena*, Frey Gutierre de Montalvan Comendador de las Casas de Coria, Frey Fernando de la Peña Comendador de Belvis, Frey Diego de Belmonte Comendador de *Salvatierra*, Frey Sancho de Valverde Comendador de *Caſtilnovo*, Frey Alonſo Rol Comendador de *Almorchon*, y por el con ſu poder el Comendador de *Eſparragal*. Hizoſe eſta eleccion Lunes diez y nueve de Otubre, año de 1472.

Luego que el Maeſtre tomó la poſeſion del Maeſtrazgo fue á beſar la mano al Rey D. Enrique y á recibir de ella el pendon y hacerle el pleyto omenage por las Fortalezas y Caſtillos de ſu Orden, que aprobó la eleccion, como ſe colige de lo que dice Alonſo Maldonado, y dio la vuelta á ſu Maeſtrazgo á proſeguir la guerra contra *D. Gomez de Caceres y Solis*, y deſapoderarle de algunas Villas y Fortalezas que eſtaban por el en el Partido de la *Serena*, particularmente *Magacela*, que tenia Franciſco de Solis ſu ſobrino, y *Benquerencia* el Capitan Diego de Caceres, y *Zalamea* Franciſco de Hinojoſa ſu cuñado. (t) Y parece paſó primero al Partido de *Valencia*, porque eſtando aqui, ſu Concejo le ſuplicó ſe ſirvieſe de confirmar los previlegios que tenian de ſus anteceſores, y les hicieſe tambien favor que no pagaſen portazgo de las coſas que ſe traxeſen de Portugal para ſu ſuſtento. El lo hizo como ſe lo pedian, y les mandó dar ſu carta, y en ella ſe llama ya Maeſtre de *Alcantara*. Es la fecha en *Valencia*, diez y ſeis de Deciembre de 1472.

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1472.

Viendo la Duqueſa de Arevalo lo mal que le ſalio el medio que habia intentado de hacerſe dueño de *Alcantara* y ſu Caſtillo, llevando adelante ſu intento de procurar el Maeſtrazgo para ſu hijo D. Juan de Zuñiga, ſe valio de otro, que ſin duda quando executó el primero ya le tenia penſado. Pidio licencia al Rey D. Enrique para impetrallo por Roma, que como ſe hallaba obligado la dio muy guſtoſo. Gobernaba en eſte tiempo la Santidad de Sixto Quarto, Frayle y General que habia ſido de la Orden de S. Franciſco, muy conocido de los Duques, que habiendo venido á viſitar á Eſpaña le habian regalado y obligado por eſte y otros caminos. Hicieronle ſaber el eſtado en que ſe hallaban las coſas de la Orden de *Alcantara* por los encuentros tan reñidos entre *D. Gomez de Caceres y Solis* ſu Maeſtre, y el Clavero D. Alonſo de Monroy, y como ſe eſperaba de proximo vacante de ſu Maeſtrazgo, ó ya ſi tubieſe efecto y ſe llevaſe adelante la depoſicion del Maeſtre *D. Gomez* ó ſi murieſe; y ſuplicaronle les hicieſe merced de reſervar para sí la proviſion, y man-

(s) Uſagre. *No hay tal Encomienda en la Orden, y aſsi pienſo que es yerro por vicio del eſcribiente.* Borrado.

(t) *Eſte año, &c.* Aqui ſiguen ſiete renglones que por muy borrados y rotos no ſe pueden leer, ſin embargo por algunas voces que ſe perciben parece que los borró el Autor. Deſpues en parraſo aparte ſigue.

Luego que D. Alonſo de Monroy dio la vuelta de beſar la mano al Rey, fue á la Villa de Valencia. Borrado.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1472.

mandaſe, que quando ſucedieſe vacar, no ſe procedieſe á eleccion de otro Maeſtre, porque ellos deſeaban hicieſe merced de el á D. Juan de Zuñiga ſu hijo: y en reconocimiento de la amiſtad antigua le enviaron grandes regalos de acá de Eſpaña. Oyó con guſto el Pontifice la peticion de los Duques, y hizo lo que le pedian, y les dio ſus letras de reſervacion, en Roma, diez dias antes do las Kalendas de Marzo (veinte de Febrero) del año del Señor de 1472. y el ſegundo de ſu Pontificado, como dirémos mas largamente quando eſcribamos la vida del Maeſtre D. Juan de Zuñiga. Con eſte favor miraba ya la Duqueſa de Arevalo el Maeſtrazgo de *Alcantara* como coſa propria, y todo ſu cuidado era deſapoderar de el á D. Alonſo de Monroy; y para mejor conſeguir eſto ſe habia confederado con el Maeſtre *D. Gomez*, Conde de Alva, Condeſa de Medellin, y el Maeſtre de *Santiago*, que eſte ultimo deſeaba tambien cobrar el Caſtillo de *Montanches* que era de ſu Orden y eſtaba muchos dias habia por D. Alonſo de Monroy, y con otros muchos Caballeros; de manera que eſta liga era de los mas principales de toda la Eſtremadura. Eſtaba ya amigo el Maeſtre con ſu hermano Fernando de Monroy Señor de Belvis, y habiendo juntado ſus gentes partio de *Alcantara* con trecientas y cinquenta lanzas y quinientos peones, dexando en ella buena guarnicion á regimiento del Capitan Aldana; y habiendo hecho lo miſmo en las otras Fortalezas de ſu Partido ſe vino á *Montanches* para eſtar mas cerca del de la *Serena*. Pareciole de quanta importancia le ſería llevar conſigo á ſu primo Hernando de Monroy Señor de Monroy, y eſcribiole pidiendoſelo, y prometiole dos Encomiendas para dos hijos ſuyos, y de hecho le dio luego al uno la de *Mayorga*. El Señor de Monroy vino con ſeſenta de á caballo y cien peones. Juntos todos fueron marchando la vuelta de *Medellin* con animo de hacer guerra á la Condeſa, que favorecia á velas tendidas al Maeſtre *D. Gomez* y á Franciſco de Solis y á Pedro de Pantoja ſus ſobrinos. Lo demas que reſta de las hazañas heroycas de D. Alonſo de Monroy Maeſtre dirémos en el capitulo que viene.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1472.

El año ſiguiente de 1473. en diez y ſeis dias del mes de Febrero, á pedimento de Frey Diego de Cordova Comendador de la *Peraleda*, le hizo merced que pudieſe en ſu Encomienda quintar y prendar todos y qualeſquiera ganados, bacas, ovejas, cabras y puercos que entraſen ſin licencia ſuya en ella; y que las perſonas todas á quien el la dieſe pudieſen balleſtear y cortar madera, ſacar corcha y coger grana en ſus montes. Y mandaba al Alcayde de *Benquerencia* no ſe entrometieſe en prender ni quintar en ella, antes amparaſe y defendieſe en la merced que le hacia. Es la fecha en *Medellin*, y paſó ante Alonſo de Burgos ſu Secretario. (v)

A. de 1473.

No hay mas memoria de el Maeſtre, y aſsi ſe tiene por cierto murio dentro de poco, eſtando en *Magacela* en el eſtado que el letor ha viſto, depueſto y privado de la Dignidad Maeſtral, no ſin particular providencia de Dios, y como en pena y caſtigo de haber cooperado á la depoſicion del Rey D. Enrique, de quien habia ſido tan favorecido y en cuya gracia

(v) *Parece que el hallarſe el Maeſtre en* Medellin *era con ocaſion del trato y confederacion que tenia con la Condeſa contra D. Alonſo de Monroy, como ya diximos.* Borrado.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1473.

cia habia tenido tanta altura; y finalmente de un Hidalgo pobre hechole un Señor tan rico: aunque es cierto murio aqui, y fue depositado, no lo es donde estan hoy dia sus huesos. El Padre Presentado Fray Alonso Fernandez parece da á entender que en la Iglesia Parroquial de S. Maria de la Villa de *Caceres*, en un sepulcro junto el Altar mayor, entre el y la Capilla del Crucifixo, y que D. Gomez de Solis Obispo de Plasencia compró este sitio para entierro de D. Gomez de Solis su Tio Maestre de *Alcantara*, y puso sobre el las armas de los Solises con la Cruz de la Orden. En el testamento de Gomez Fernandez de Solis, hijo de Fernan Gomez de Solis, hermano de el Maestre, otorgado en la Villa de la *Parra*, veinte y tres dias del mes de Junio de 1523. años, por ante Gonzalo Diosdado, Escribano y Notario público; se halla una clausula del tenor siguiente. „ Item mando quinientos doblas „ de oro para que se haga y „ acabe la Capilla mayor de el „ convento de S. Agustin de la „ Ciudad de Badajoz, con con- „ dicion que estando acabada se „ lleven y trasladen á ella los „ cuerpos de mis Padres, que al „ presente estan en la Parroquial „ de la Villa de *Salvatierra*, y „ los huesos del Maestre mi Se- „ ñor que estan en S. Francisco „ de *Caceres*, y los pongan en la „ parte y lugar donde pareciere „ á mis Albaceas. " Cierto es que la translacion de los de el Maestre no se hizo, porque no se hallan hoy dia en esta Capilla; y de ay infiero que han de estar en S. Francisco ó en S. Maria de *Caceres*.

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1473.

DIGNIDADES, COMENDADORES, Freyles Caballeros y Clerigos de que se halla memoria en tiempo de el Maestre D. Gomez de Solis.

D. Frey Juan Granado, Prior del convento y Orden. Fue natural de *Alcantara*. (x)

D. Frey Gutierre de Raudona, Comendador Mayor. Ya diximos arriba quien era. Está enterrado en S. Maria de *Almocovara*.

D. Frey Alonso de Monroy, Clavero, ya electo Maestre.

D. Frey Francisco de Soto, ó Sotomayor, Clavero. Este Caballero fue hijo de Mosen Juan de Soto, ó Sotomayor, natural y Regidor de la Ciudad de Salamanca.

D. Frey Juan Buxer, Sacristan Mayor.

D. Frey Alonso Clemente, Prior de *Magacela*. Es el mismo que pusimos en el capitulo pasado.

Frey Diego Fernandez de Belmonte, Comendador de *Moron* y *Cote*, y despues de *Salvatierra*. Este Caballero fue criado de el Rey D. Enrique y le hizo merced en pago de sus servicios de veinte mil maravedis de renta de juro sobre las Alcavalas de las carnes de la Ciudad de Ecija, donde era natural; y el los dexó al con-

(x) D. Frey Diego de Ariego ..... nombróle el Maestre *D. Gomez de Solis* viviendo D. Frey Juan Granado, porque seguia la voz de D. Alonso de Monroy. No tomó la posesion del Priorato, y assi se tubo por intruso. *Borrado*.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

convento, que los goza hoy dia impuestos sobre las de la Villa de *Alcantara*. Diole mas siete mil maravedis de renta de yerva en las dehesas del *Palacio*, del *Gago* y de los *Trincones*. Fue hermano del Alcayde Fernando de Villanueva, y Tio de Diego Fernandez de Porras. Consta assi del pleyto que este ultimo intentó contra la donacion de los veinte mil maravedis de juro que hizo al convento.

Frey Juan de Raudona y Sotomayor, Comendador de *Valencia*. Es el mismo del capitulo pasado.

Frey Pedro de Herrera, Comendador de *Piedrabuena*.

Frey Gonzalo Braceros, Comendador de la *Puebla*. Fue hijo de Alonso Fernandez de Braceros, que vino del Reyno de Portugal con el Maestre D. Martiañez de Barbudo, y pobló en *Alcantara*. (y)

Frey Pedro de Villasayas, Comendador de *Santibañez*.

Frey Gomez de Herrera, Comendador de Coria y de *Ceclavin*. Fue hermano (z) del Marisçal Alonso de Herrera Villasayas.

Frey Diego de Godoy, Comendador de *Ceclavin*. Fue hijo de Frey Juan de Godoy, que tambien tubo esta Encomienda, como diximos arriba.

Frey Fernando de la Peña, Comendador de *Belvis*. (a)

Frey Lope de la Cadena, Comendador de la *Moraleja*.

Frey Gutierre de Montalvan, Comendador del *Azauche*, Visitador de la Orden. (b)

Frey Pedro Chamizo, Comendador de *Peñafiel*. Fue hijo de Diego Chamizo natural de *Valencia*. (c)

Frey Sancho de Horna, Comendador de *Esparragal*. Fue hijo de Juan Lopez de Horna natural de *Alcantara*, aunque su Padre vivio en *Valencia*. Yo pienso que con ocasion de la cercania de esta Villa á su Encomienda. (d)

:: Era Juan Lopez de Horna primo hermano del Maestre D. Gutierre de Sotomayor. Quedó de el una familia muy noble con este apellido en *Alcantara*, y los escudos y blasones de sus armas traen las de los Sotomayores.

:: Frey Gonzalo de Raudona, Comendador de *Lares*.

:: Frey Gutierre de Raudona, Comendador de *Zalamea*.

:: Frey Gonzalo de Sotomayor, Comendador del *Alhavar*. :: Estaba esta Encomienda en el termino de *Carmona*, y despues se enagenó, como diremos adelante.

:: Frey Alonso Chamizo, Comendador de *Mayorga*.

:: Frey Garcia Sanchez, Comendador de las Casas de Badajoz. Tengo por cierto que este Caballero era natural de *Alcantara*, y segun el cómputo de los tiempos y otras buenas conjeturas hermano de Gonzalo Sanchez de Alcantara, Contador del Maestre D. Juan de Sotomayor, hijos ambos de Fernando Sanchez de Alcantara. ::

(e) Fue este Comendador *perpetuus*

(y) Frey Pedro Topete, Comendador de *Herrera*. Este Caballero pienso fue hermano de Frey Gutierre Topete.... ..... *Borrado.*

(z) De Frey Pedro de Villasayas, Comendador de *Santibañez*. Borrado.

(a) Pienso que era natural de la Villa de *Caceres*, donde hay una familia muy noble con este apellido, á que favorece serlo tambien el Maestre. *Borrado.*

(b) Frey Pedro de Carvajal, Comendador del *Azauche*.

(c) Frey Alvaro, Comendador de la *Zarza*. *Añad. de let. div.*

(d) *Falta un pedazo de la hoja original, pertenece à ella todo lo que va con puntos al margen.*

(e) *Aqui entran once renglones muy borrados, roto el papel y casi imposible de leer.*

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1473.

tuus comes de D. Alonso de Monroy, y que siempre anduvo á su lado, como verémos adelante.

Frey Juan de Neyra, Comendador de los *Hornos*. Pasa su memoria mas adelante, y dirémos quien era.

Frey Fernando de Mesa, Comendador de *Quintana*. Fue este Caballero natural de la Villa de *Caceres*, hijo de Luis de Mesa (f) á quien el Rey D. Juan el Segundo hizo Caballero de la *Vanda*. He visto la cedula original de la merced. Tubo otro hermano el Comendador que se llamó Luis de Mesa como su Padre, y fue Contador del Maestre *D. Gomez*. Su Madre de ambos se llamaba Teresa Alfonso de Escobar, hija de Hernando Alfonso de Escobar. Assi parece por el testamento de su Padre otorgado el año de 1466. Fue Frey Fernando de Mesa Visitador General de la Orden en el Partido de *Alcantara* por los años de 1501. como dirémos quando lleguémos á este tiempo.

Frey Alonso Rol, Comendador de *Almorchon*. Ya dexamos dicho arriba quien era.

Frey Sancho de Balverde, Comendador de *Castilnovo*. En otras escrituras se llama Frey Sancho Gutierrez. Fue natural de *Villanueva de la Serena*, hijo de Pedro Gutierrez y de Juana Gil de Balverde. Era Pedro Gutierrez (g) sobrino de Frey Sancho Gutierrez, Comendador que habia sido de *Magacela*, hermano de Frey Gonzalo Gutierrez, Comendador de *Castilnovo*. (h)

Frey Gonzalo de Avila, Comendador. Fue uno de los que se hallaron en el Capitulo General que el Maestre celebró en *Alcantara* el año de 1464. no se puede leer en el el nombre de la Encomienda.

Frey Pedro de Saavedra, Comendador de los Diezmos. Fue hijo de Diego de Saavedra, natural de la Villa de *Caceres*. (i)

Frey Pedro de Castro, Comendador de la *Batundera*.

Frey Diego de Cordova, Comendador de la *Peraleda*.

Frey Fernando Carrillo, Comendador del *Portezuelo*. Este Caballero dexó esta Encomienda por gusto del Maestre, que la dio á Gutierre de Solis su hermano, Conde de Coria, y á el en recompensa otra cosa de mucho menos valor.

Frey Gonzalo de Moscoso, Comendador de *Zalamea*. Este Caballero era natural de Badajoz, aunque no he hallado razon de quien fuesen sus Padres.

Frey Diego de Sandoval, Comendador de *Heliche* y Casas de Sevilla. Fue hijo de Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, y D. Beatriz de Avellaneda su muger.

Frey Fernando Ponce de Leon, Comendador en la Orden. Es el mismo que diximos arriba habia sido Comendador de *Moron*.

Frey Juan de Becerra, Comendador en la Orden. (k)

Frey Lorenzo de Cabrera. Este Caballero habia de ser de la familia noble que hay en *Alcantara* con este apellido, como diximos en otra parte. (l)

Frey Pedro de la Puebla. (m)

Frey Diego Rodriguez, Cantor.

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1473.

Frey

(f) Y de Teresa Alfonso de Escobar. *Borrado.*

(g) Segun buenas conjeturas. *Borr.*

(h) Y de ambos lo era Elvira Gutierrez, que casó con P. Lugo Florez, como dexamos dicho arriba. *Borrado.*

(i) Frey Alonso Enriquez, Comendador de la *Batundera*. Añad. de let. div.

(k) Frey Pedro de Carvajal, Comendador que fue del *Azauche*. Añad. de let. div.

(l) Fue Comendador de la *Puebla*. Añad. de let. div.

(m) Este Caballero era Andaluz. *Añad. de let. div.*

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

Frey Diego de Artiaga.
Frey Fernando, Enfermero del convento.
Frey Alvaro, Enfermero.
Frey Diego Moreno, Enfermero.
Frey Garcia Mexia. (n)
Frey Gonzalo (o) de Aponte.
Frey Rodrigo de Lugo.
Frey Alonso Franco.
Frey Fernando de Zalamea.
Frey Rodrigo de Peñaranda. (p)

Frey Juan de Salazar. Eran estos tres ultimos Freyles Caballeros no encomendados, y como menos antiguos les precedian los Freyles Clerigos.

Estos todos son las Dignidades, Comendadores, Freyles Caballeros y Clerigos de que se halla memoria en el Archivo de el convento de *Alcantara*, assi en los Autos de los Capitulos que dexamos dicho arriba se celebraron en tiempo de este Maestre, como en otras escrituras de el. Francisco de Rades pone otro gran numero de ellos que yo no reconozco, y de algunos haré evidencia que no lo pudieron ser.

D. Frey Diego de Raudona, Comendador Mayor. Pudo ser equivocacion del nombre proprio, pues como yo digo se llamaba D. Frey Gutierre de Raudona.

D. Frey Diego de Chaves, Comendador Mayor. No lo pudo ser, porque á Don Frey Gutierre de Raudona, cuya memoria llega hasta el año de 1471. sucedio D. Frey Diego de Santillan, como probaré en los capitulos que se siguen.

D. Frey Francisco de Solis, Comendador de *Zalamea*. No hubo tal Comendador en este tiempo, y es sin duda el que verémos adelante electo Maestre, sobrino de *D. Gomez de Solis*, que hasta aquel no habia sido Caballero de la Orden, de que es buen argumento el casamiento que trató con hija del Maestre D. Alonso de Monroy quando le prendio en *Magacela*, como dirémos en el capitulo que se sigue. Ultra que á Frey Gonzalo de Raudona, que pusimos en el catalogo pasado por Comendador de *Zalamea*, sucedio Frey Gutierre de Raudona su hijo, aun siendo muy mozo; y quando el Maestre *D. Gomez de Solis* ganó esta Villa y prendio á los dos, dio la Encomienda á Frey Gonzalo de Moscoso que la tenia el año de 1471. como poco ha diximos.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1473.

D. Frey Suero de Solis, Comendador de *Piedrabuena*. No pudo este Caballero serlo, porque á Frey Juan de Salazar, que yo puse en el catalogo pasado, sucedio Frey Pedro de Herrera que pongo en este, y se halló en los Capitulos Generales de los años de 1461. y 1464. y á poco se apoderó de ella D. Alonso de Monroy, como diximos arriba. Ultra de que no se halla Caballero de la Orden con tal nombre. Engañóse assimismo este Autor diciendo que Frey Gonzalo de Raudona fue Comendador de esta Encomienda y despues de la de *Lares*, porque en el catalogo pasado está, como poco ha dixe, por Comendador de *Zalamea*, y en el antes en tiempo del Maestre D. Juan de Sotomayor era Comendador de *Herrera*; por manera, que de la Encomienda de *Zalamea* sucedio á la de *Lares*.

Frey Juan Gonzalez de Raudona, Comendador de las *Eljes* y *Almorchon*. Este Caballero pudo ser Frey Juan de Raudona, que yo pongo por Comendador de *Valen-*

(n) *Fue Prior de* Magacela *nombrado por el Maestre D. Alonso de Monroy.* Borrado.

(o) *Gutierrez.* Borrado.

(p) ..... *Fue este Caballero natural de* Alcantara, *hijo de Fernan Gutierrez* ..... Borrado.

REY DE ESPAÑA D. ENRIQUE IV. A. de 1473.

lencia; mas en ninguna escritura se halla con el nombre patronimico de Gonzalez que este Autor le da, ni que hubiese tenido una ú otra de estas dos Encomiendas.

Frey Juan Guerra, Comendador de *Villasbuenas*. No fue Caballero de la Orden, sino un Escudero seglar, y si tomó el Habito despues sería en tiempo del electo D. Francisco de Solis, que andando en su compañia le mató Hernando de Monroy Señor de Monroy, como dirémos en el capitulo que se sigue. Ademas que la Encomienda de *Villasbuenas* estaba incluśa en la de *Santibañez*, y hasta ahora no se halla dividida de ella.

Frey Fernan Perez de Villodre, Comendador de la *Puebla*. No hay nombre de tal Caballero en la Orden de *Alcantara*, y yo pienso que á Frey Alonso de Bonilla, Comendador de la *Puebla*, que pusimos en el catalogo pasado, sucedio Frey Gonzalo de Braceros que yo pongo en este, y se halló en el Capitulo de *Zalamea* por los años de 1434. como Caballero no encomendado; y muriendo Frey Alonso de Bonilla en la rota que tubo con los Moros el Maestre D. Gutierre de Sotomayor, lo proveyeron en la Encomienda.

Frey Sancho de Avila, Comendador de *Galizuela*. No habia esta Encomienda en este tiempo, que estaba incluśa en la de *Lares*.

Frey Diego Carrillo, Comendador de *Almorchon*. Este Caballero pudo ser Frey Fernando Carrillo, Comendador del *Portezuelo* que yo pongo. Yerrase este Autor en el nombre proprio; pero mucho es no hallarle yo con esta Encomienda en los Capitulos Generales pasados.

Frey Martin de los Rios, Comendador de *Benfayan*. No hállo tal nombre de Caballero en la Orden de *Alcantara*, y esta dehesa era de la Mesa Maestral, como dixe arriba, no Encomienda, y quando el cambio de *Moron*, &c. se anejó á la Encomienda de *Salvatierra*.

Frey Juan Alvarez de Albornoz, Comendador de las Casas de *Calatrava*, Alcayde de la Puente de *Alcantara*. Engañóse este Autor en esta Alcaydia, porque los Maestres la daban á Caballeros seglares, y *D. Gomez de Solis* la dio á Francisco de Hinojosa su cuñado; y asi en su tiempo no la pudo tener este Caballero. Ultra de que no hay memoria de el en la Orden.

Frey Diego Perez de Ribadeneyra, Comendador de *Mayorga*. No pudo ser este Caballero Comendador de *Mayorga*, porque Frey Alonso Chamizo lo fue en tiempo del Maestre D. Gutierre de Sotomayor, y del Maestre *D. Gomez de Solis* en los Capitulos Generales pasados.

Frey Juan Perez de Aldana, Comendador del *Portezuelo*. No pudo serlo, porque en los Capitulos Generales pasados lo era Frey Fernando Carrillo, que dexó la Encomienda por la razon que poco ha diximos.

Frey Alonso del Barco, Comendador de *Benquerencia*. Ya tengo dicho atras que esta Encomienda se hizo Alcaydía y se incorporó en la Mesa Maestral.

Frey Diego Pantoja, Comendador de la *Portugalesa*. No habia esta Encomienda en este tiempo, como hemos dicho en otras ocasiones, ni Caballero en el con este nombre.

Frey Ruy Gomez de Almaraz, Comendador del *Azauche*. Este Caballero dice este Autor fue hijo de Diego Gomez de Almaraz, Caballero principal de Plasencia, Señor de las Villas de Almaraz, Belvis y Deleytosa, y por no ser de legitimo matrimonio no heredó estos Señoríos; y asi sucedio en ellos D. Isabel de Al-

D. FR. GOMEZ DE CACERES Y SOLIS, XXXV. MAESTRE. A. de 1473.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

maraz su hermana, la qual se casó con Hernan Rodriguez de Monroy. Yo no hállo tal Comendador del *Azauche*, ni de otra parte en la Orden. Lo primero pruebo, porque en los catalogos de los capitulos pasados y en este dexamos puestos por Comendadores de esta Encomienda á Frey Pedro Vazquez Porrado, Frey Pedro de Carvajal que le sucedio, y Frey Gutierre de Montalvan; y assi no hállo tiempo en que lo pudiese ser Frey Ruy Gomez de Almaraz. Lo segundo, con que ni el nombre de tal Caballero se halla en el Archivo del convento de *Alcantara*, y donde parece debiera era en los Capitulos Generales pasados, y en ambos está por Comendador Frey Gutierre de Montalvan. Ultra de que en las genealogías de las casas de Almaraz y Monroy, que es el libro que tengo atras citado, no hay razon de que Diego Gomez de Almaraz tubiese tal hijo, con que se convence que este Caballero es supuesto.

Frey Pedro Fernandez del Manzano, Comendador de las Casas de la Magdalena. Por el apellido podemos pensar fue este Caballero natural de la Ciudad de Salamanca, y que hubiese tenido esta Encomienda; pero mucho es que no se halle razon de el en los Capitulos Generales pasados, ni en otra escritura alguna de el Archivo del convento de *Alcantara*.

Frey Alonso Sanchez Barrantes, Comendador de *Hornos*. No pudo este Caballero serlo de esta Encomienda, porque el primero que se halla en ella es Frey Juan de Neyra, y la tenia ya el año de 1461. como consta de los Autos del Capitulo que se celebró este año en *Alcantara*, y pasa su memoria mas adelante, y en esta Villa de donde parece habia de ser natural no hay noticia de el.

D. Fr. Gomez de Caceres y Solis, XXXV. Maestre. A. de 1473.

Frey Alvar Perez Holguin. Un Comendador de la *Zarza* dexo yo puesto en este catalogo con el nombre proprio de Alvaro solo, sin patronimico ni apellido, puede ser este, pero dudo lo fuese de la Encomienda de la *Batundera*, de que yo dexo puestos dos en este catalogo.

Frey Garcia de Herrera, Comendador de la *Moraleja*. Ya habrá visto el letor como yo pongo dos Caballeros con el apellido de Herrera, pero ninguno con el nombre proprio de Garcia; puede ser equivocacion en el.

Frey Diego de Zuñiga, Comendador de los Diezmos. Muy de antiguo lo era de esta Encomienda Frey Pedro de Saavedra que yo pongo, como consta de los Autos de los Capitulos Generales arriba citados, y pasa su memoria adelante. Tampoco la hay en el Archivo del convento de *Alcantara* de Caballero que se llamase Frey Diego de Zuñiga. Esto me convence á pensar que este no lo fue de la Orden.

Frey Garcia de Loaysa, Comendador de *Ceclavin*. Yo trayго otros dos que lo fueron de esta Encomienda, de que se halla razon en el Archivo del convento de *Alcantara*, y de este y de su nombre de ninguna manera.

Frey Ruy Gomez de Moscoso, Comendador de la *Peraleda*. Pudo ser yerro en el nombre proprio y patronimico, y haber de decir Frey Gonzalo de Moscoso que yo pongo Comendador de *Zalamea*, que lo sería antes de la *Peraleda*. Viendo estos yerros tan palpables me persuado á lo que he dicho otras veces, que estos Comendadores que yo no admito son supuestos.

CA-

CAPITULO XLIV.

DEL MAESTRE D. FREY ALONSO de Monroy.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

EN el capitulo pasado diximos fue electo Maestre *D. Alonso de Monroy* por deposicion de D. Gomez de Solis; y aunque la eleccion fue válida, siendo assi que concurrieron todos los requisitos que pedia el derecho y las constituciones de la Orden de *Alcantara*, con todo para asegurar mas la prenda y dar mayor fuerza á su derecho, luego que tubo aviso de la muerte del Maestre D. Gomez, de *Montanches* donde se hallaba vino á la Villa de *Alcantara*, mandó convocar sus Comendadores, Freyles Caballeros y Clerigos, y en gran conformidad fue vuelto á elegir en veinte y ocho de Mayo, año de 1473. reynando en Castilla y Leon el Rey D. Enrique el Quarto, y fue el treinta y seis Maestre.

Algunos han querido dudar si *D. Alonso de Monroy* fue legitimo Maestre, pareciendoles que la primera eleccion fue violenta; y ella y la segunda, despues que la Santidad de Sixto Quarto la reservó para sí, como quiera que vacase el Maestrazgo, ó por muerte del Maestre D. Gomez, ó por otra causa. Antes que diga lo que siento en esta duda pondré á la letra el hecho, segun consta de una informacion que por parte de *D. Alonso de Monroy* se hizo fundada en derecho, y se presentó ante los Jueces arbitros nombrados por los Reyes Catolicos y el de Portugal, para resolver las dudas que se ofrecieron despues del asiento de paces que tomaron, pidiendo cumplimiento de justicia en el despojo del Maestrazgo, como largamente dirémos en este mismo capitulo.

„ Tiniendo é poseyendo el „ Maestrazgo de *Alcantara* D. Gomez de Solis por suyo é como suyo, é seyendo ultimo „ poseedor, cometio é perpetró „ muchos excesos é delitos notorios, é disfamado publicamente de ellos en el dicho Orden „ de *Alcantara*, é cerca de las „ personas de ella é en las comarcas, fue aclamado, acusado é denunciado sobre ello ante el convento del dicho Maestrazgo é personas de el, á quien „ pertenecia la destitucion é privacion é eleccion del dicho „ Maestrazgo, assi segun derecho, „ como segun difiniciones, constituciones é uso é costumbre „ de la dicha Orden, é Maestrazgo, é fue llamado é citado é procedio contra el segun é como debia, é se probaron los dichos delitos é demeritos dignos de privacion, „ é por ellos fue privado é destituído del dicho Maestrazgo é „ posesion de el é pronunciado „ por vaco; fue puesto por Comendero é Economo el dicho „ *D. Frey Alonso de Monroy* de „ los bienes é rentas del dicho „ Maestrazgo en tanto que elegian Maestre, é despues fue „ elegido é proveído el dicho „ *D. Frey Alonso de Monroy* seyendo Clavero é persona profesa del dicho Orden é mas antigua á havile en Maestre, en „ forma debida por el dicho convento de *Alcantara* é personas „ de el, á quien de derecho, é „ difinicion, constitucion, é uso „ é costumbre de la dicha Orden „ pertenecia, é fuele presentada „ la dicha eleccion, é el la aceptó é consintio, é fue assumpto al dicho Maestrazgo, è puesto é entronizado en el logar „ Ma-

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1473.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

„ Magiſtral que debia, é dadole „ obediencia é inſignias Magiſtrales, mandandoſele acudir con „ las Fortalezas é rentas é frutos del dicho Maeſtrazgo, é „ por virtud de ello entró é ocupó la poſeſion de el, é llevó „ los frutos é rentas por algunos años é tiempo; é deſpues „ murio el dicho D. Gomez de „ Solis eſtando privado del dicho Maeſtrazgo é poſeſiones de „ el; y, ſi vacar ſe pudo decir „ por ſu muerte el dicho Maeſtrazgo, fue elegido el dicho „ *D. Alonſo de Monroy* en forma debida, é fecho cerca de „ ello lo que ſe debia facer; è „ poſeyendo aſsi el dicho Maeſtrazgo fue preſo, y eſtando „ aſsi preſo en graves priſiones „ é ſeyendo notoria la dicha priſion, fue procurado el dicho „ Maeſtrazgo para el dicho D. „ Juan, é pendiente eſta procuracion é impetracion de bula „ para ello, *D. Alonſo de Monroy*, eſtando como ya es dicho „ preſo, fue injuſta é forciblemente deſpoſeído é privado de „ la poſeſion del dicho Maeſtrazgo por fuerza de armas, é dando é prometiendo á los Alcaydes de *Zalamea* é *Alcantara* é „ otras Villas del Maeſtrazgo que „ por el dicho *D. Alonſo de Monroy* eſtaban, é á otros intervenidores dadivas deſmedidas é „ intereſes de bienes temporales „ y eſpirituales é por otras formas; donde parece el dicho *D. Alonſo de Monroy* debe ſer reſtituído é integrado en la poſeſion del dicho Maeſtrazgo ante todas las coſas, con mas los „ frutos é rentas que el dicho D. „ Juan de Zuñiga ha llevado pendiente eſte tiempo del dicho „ deſpojo faſta hoy, é eſto por „ las razones ſiguientes. " Haſta aqui la narrativa del hecho. Trae muchas y muy valientes para probarla, y en la que hace mas eſfuerzo es, *que la eleccion hecha deſpues de la depoſicion del Maeſtre D. Gomez fue antes de la data de la bula de la reſervacion de la Santidad de Sixto Quarto, y que la clauſula irritante que trae no ſe eſtiende á lo paſado.* Ultra de que ella y otras que el miſmo Pontifice dio ſe pueden arguir de ſurrepticias. &c.

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1473.

Tambien ſe halla en el Archivo del convento de *Alcantara* otro informe fundado en derecho en favor de la parte contraria; y de el y de la data de la bula de reſervacion, que fue diez dias antes de las Kalendas de Marzo (veinte de Febrero) año de la Encarnacion del Señor de 1472. conſta que la eleccion primera de *D. Alonſo de Monroy*, que ſe hizo en diez y nueve de Otubre del miſmo año (como uno y otro diximos en el capitulo paſado) fue ocho meſes deſpues: con que queda excluído ſu derecho por el decreto y clauſula irritante que trae la bula referida (en que padecio engaño ſu parte) que ſe eſtiende á lo que ſe hiciere en contrario, ſabiendolo ó ignorandolo. Son eſtas ſus palabras: *Ex tunc omnes & ſingulas electiones, poſtulationes, commiſsiones, commendas, collationes, proviſiones & quaſcumque alias diſpoſitiones de eodem Magiſtratu, ea vice per quoſcumque præterquam per nos faciendas nullas & invalidas, nullius roboris vel momenti declaramus: ac irritum & inane ſi ſecus ſuper iis per quoſcumque quavis autoritate ſcienter vel ignoranter contigerit atentare, &c.* Segun eſto digo que la primera eleccion que ſe hizo en *D. Alonſo de Monroy* fue canonica (ſiendo como fue juſtificada la depoſicion de ſu anteceſor D. Gomez de Caceres) por la ignorancia que el electo y Electores tubieron de la reſervacion del Pontifice; á que ayuda la aprobacion del Rey D. Enrique, con lo demas que diximos en el capitulo paſado. Pero aunque eſto

es

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

es cierto, la eleccion se debio declarar por nula por la fuerza de la clausula irritante, que se estendia á qualquiera que se hubiese hecho: *Scienter vel ignoranter.* Esto se ha dicho assi, *grosa minerva*, sin cuidar de las demas subtilezas que en una y otra informacion traen los Letrados, y lo que basta para hacer juicio del caso. Yo pienso que si *D. Alonso de Monroy* siguiera el pleyto ante su Santidad saliera con el Maestrazgo, porque tenia de su parte en aquel tiempo á los Reyes Catolicos, las constituciones de la Orden y la razon. Quiso reducirlo á las armas, comenzo á ser inobediente á las letras Apostolicas, con que ocasionó á que el Pontifice le inhabilitase. Tubo tambien otra desgracia, que fue estar preso quando el Duque D. Alvaro Padre del Maestre D. Juan de Zuñiga intimó las bulas en que el Pontifice proveía el Maestrazgo en su hijo, con que le fue facil tomar la posesion en paz y hacerse dueño de *Alcantara*, convento y todo lo demas de el sin hallar resistencia. La segunda eleccion, muerto ya el Maestre D. Gomez, conocidamente fue nula, porque el electo y Electores tenian ya noticia de la bula de reservacion del Pontifice, y antes le hizo daño que provecho, como verémos adelante.

Reconociendo á *D. Alonso de Monroy* por legitimo y verdadero Maestre por la razon que dixe arriba, proseguiré contando su vida. Su genealogía y ascendencia cuentan muy á la larga Alonso Maldonado (48) y el Padre Fray Alonso Fernandez, y mucho mas el libro de mano que de la de esta ilustre familia dexo arriba citado; yo no me puedo estender á tanto. Fue hijo de Alonso de Monroy Señor de Deleytosa, Belvis y Almaraz, y D. Juana de Sotomayor su muger, hermana del Maestre D. Gutierre de Sotomayor; nieto de Fernan Rodriguez de Monroy Señor de la Villa de Monroy, y de D. Isabel de Almaraz su muger, hija unica y heredera de Diego Gomez de Almaraz Señor de Deleytosa, Belvis y Almaraz. Fernan Rodriguez de Monroy Abuelo del Maestre fue hijo de Juan Rodriguez de las Varillas, ilustre familia de la Ciudad de Salamanca, que trae su origen del Conde D. Ramon de Tolosa dicen unos, otros de Borgoña; y hay quien diga que de ambos. Casó Juan Rodriguez de las Varillas con D. Maria de Monroy, hija segunda de Juan Perez de Monroy Señor de Monroy, Caballero de grandes prendas; y de este matrimonio nacio Fernan Rodriguez de Monroy, Abuelo del Maestre, y heredó el Señorío de Monroy, porque D. Estefanía de Monroy, hermana de su Madre, mayor, muger del Mariscal Garcia Gonzalez, no tubo hijos. Hernan Rodriguez de Monroy y D. Isabel de Almaraz Abuelos del Maestre tubieron quatro hijos, D. Diego de Monroy el primero, que murió, como ya diximos, en la rota de *Archid* y *Ovili*, yendo en compañia del Maestre D. Gutierre de Sotomayor, en las Sierras de *Acenda*; D. Alvaro de Monroy, Arcediano de Guadalaxara, que por muerte de su hermano D. Diego de Monroy sucedio en el Mayorazgo de su casa; no quiso acetar la herencia por la gran renta que tenia por la Iglesia, y assi pasó al hijo tercero que fue Alonso de Monroy. El Señorío de Monroy y las Quebradas á Rodrigo de Monroy que fue el hijo quarto. Tubo sin esto siete hijas, que casó con Caballeros Mayorazgos de Salamanca, Zamora y Ciudad-Rodrigo.

Don Fray Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1473.

Alon-

(48) Lib. 1. cap. 21. y 23.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

Alonso de Monroy que sucedio en el Señorío de Belvis, Almaraz y Deleytosa, casó, como diximos, con D. Juana de Sotomayor, hermana del Maestre D. Gutierre de Sotomayor, hijos ambos de Gil Garcia de Raudona y D. Catalina de Sotomayor. De este matrimonio tubieron á Fernando de Monroy que sucedio en el Mayorazgo de Belvis, Almaraz y Deleytosa, y á *D. Alonso de Monroy* Maestre, de quien vamos hablando. Trajole su Tio el Maestre D. Gutierre de Sotomayor á su casa á la Villa de *Alcantara*, siendo de trece años, y le dio el Habito de la Orden y dentro de muy poco la Clavería, que vacó por muerte de D. Frey Andres Lopez del Castillo. Francisco de Rades dice que le dio primero la Encomienda de *Ceclavin*. No hay razon de esto en el Archivo del convento de *Alcantara*. Ya diximos en el capitulo pasado los encuentros que tubieron el Maestre D. Gomez, la guerra tan sangrienta que los dos se hicieron. Prosiguiendo ahora su vida, del Castillo de *Montanches* (donde le dexamos, y con el á Hernando de Monroy Señor de Belvis, y á Hernando de Monroy, que llamaban el *bezudo*, Señor de Monroy y de las Quebradas, aquel su hermano y este su primo, donde habian venido con animo de hacer guerra á la Condesa de Medellin, que estaba confederada con el Maestre D. Gomez, y á los que seguian su voz) vino á *Alcantara* por la nueva que tubo de la muerte de su antecesor, donde se hizo elegir por Maestre segunda vez, como tambien diximos. Habiendo tomado la posesion volvio á *Montanches* á llevar adelante sus intentos, y partio con mucha y muy lucida gente, dice Alonso Maldonado testigo de vista. Dieron tres batallas á los Capitanes de la Condesa, y en todas salio el Maestre victorioso, sin otras muchas refriegas que con ellos tubieron en las entradas que hacian en sus tierras, sacando grande presa de ganados; y estaban ya tan acobardados los enemigos que apenas se atrevian á salir de *Medellin*. Deseaba el Maestre apoderarse de la Fortaleza, las guardas que estaban de vela ofrecieron darle entrada en el silencio de la noche. No se le pasó este lance á la Condesa, hizolo saber á los suyos que estaban dentro para que estuviesen con cuidado. Llegó la hora que el Maestre deseaba, segun lo capitulado, hicieron seña las guardas, apresto el Maestre su gente, mandó arrimar las escalas al muro y comenzaron á subir los mas valientes Soldados, que eran cosa de treinta, y de hecho entraron; mas los de la Condesa que estaban ya en el caso los acometieron alentadamente, mataron algunos, prendieron los demas, y arrojaban tantas piedras y saetas que mal de su agrado hicieron retirar al enemigo, y á voces decian: *A fuera ciegos*, motejando al Maestre de corto de vista. Reconocio se habia descubierto el trato de las guardas, y levantando el asedio mandó marchar y se entró en el Partido de la *Serena*. Tres Fortalezas de el estaban rebeldes, *Zalamea*, *Benquerencia* y *Magacela*, todas tres hizo asidiar. En *Zalamea*, que tenia Francisco de Hinojosa (y no Pedro Pantoja como dice Rades) para proseguir la conquista dexó por Capitan al Señor de Monroy; y en *Benquerencia*, donde estaba el Capitan Diego de Caceres, á Anton Bernal de Zuñiga, un gran Caballero, natural de Salamanca, que estaba casado con D. Isabel de Monroy, hermana del Señor de Monroy, y el fue sobre *Magacela*, de que era dueño Francisco de Solis; y desde alli hacia tambien guerra á la gente del Maestre de *Santiago*. Haza-

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1473.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

zañosas cosas (dice Alonso Maldonado) fueron las que el Maestre y sus Capitanes hicieron todo el tiempo que duró el asedio. Francisco de Hinojosa entregó á *Zalamea* con cierto trato, y el Maestre la dio á Hernando de Monroy por la otra Encomienda de las dos que le habia prometido para sus hijos, y el puso por Alcayde á Andres Cambero, un Escudero valiente, gran Soldado y de noble sangre.

Tenian en este tiempo pesadas diferencias el Duque de Medinasidonia y el Marques de Cadiz, y tanto que llegaron á tomar las armas y á hacerse guerra con muertes de no pocos de una y otra parte, y entre otros dos hermanos bastardos del Duque. Por escusar las de otros muchos acordaron de venir á las manos los dos en duelo campal, entrando cada uno consigo tres compañeros. El caso era de gran reputacion y obligó á discurrir por todas las partes del Reyno buscando los Caballeros de mas nombre para valerse de ellos. Tubo noticia el Duque de Medinasidonia del grande que tenian *Don Alonso de Monroy* Maestre de *Alcantara*, y Hernando de Monroy Señor de Belvis su hermano, y Hernando de Monroy Señor de Monroy su primo, y escribioles en particular, pidiendoles con grande ahinco quisiesen acompañarle, y que estimaria mucho se hallasen en Sevilla para los primeros de Mayo. Eran estos Caballeros (dice Alonso Maldonado) muy amigos de ganar honra, y como esta era tan señalada, respondieron al Duque haciendo grande estimacion de la eleccion que habia hecho de ellos mas que de otros para cosa de tanto peso, y prometieron estarian en Sevilla para el tiempo aplazado. En aquel tenia ya el Maestre sus enemigos muy flacos y casi de todo punto rendidós por la pérdida de los mejores Capitanes y Soldados que en las guerras pasadas les habian faltado, y estaba muy gozoso con esta nueva ocasion que se le habia ofrecido de ganar mayor fama. Aconsejabanle los suyos se escusase, y pues tenia tanto en que entender en sus cosas descuidase de las agenas. El Señor de Monroy le persuadio esto mismo, representandole el peligro en que quedaban sus pretensiones si hiciese ausencia de Estremadura, que el se ofrecia de ir á Sevilla y llevaria consigo dos Caballeros tales que en Castilla no se hallasen otros mas valientes, y señaló luego á Rodrigo de Monroy su primo y al Capitan Luis de Herrera. No asintio el Maestre á este parecer diciendo, que pues habia prometido al Duque de acompañarle, no queria poner su reputacion en brazo ageno. El Maestre envió á avisar al Señor de Belvis viniese, y aunque no se hallaban juntos todos tres, llevando consigo ducientos caballos y otros tantos infantes de los mas valientes que tenia, partieron para Sevilla. Supo su venida el Duque de Medinasidonia y salio á recibirlos con grande acompañamiento, y quando llegaron à hacerse cortesía tubo el Duque abrazado al Maestre un gran rato, diciendo, que era el hombre del mundo que mas habia deseado ver. Llevólos el Duque á su posada, hizoles grande fiesta y agasajo, y mostrabase muy aficionado al Maestre, y cada dia se exercitaban en las armas con que habian de entrar en el campo. Tubo aviso el Rey D. Enrique de este duelo que tenian aplazado los dos Señores, y enviólos á mandar que no pasase adelante, antes se hiciesen amigos: y ellos por dar gusto á su Principe lo hicieron.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1473.

Con esto el Maestre, su hermano y primo se despidieron del Duque, de quien recibieron mil fa-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

favores, y dieron la vuelta á Estremadura. Decia el Maestre de *Santiago*, que habia sido aqueste duelo en mucho acrecentamiento de los Monroyes, porque si en el Reyno todo se buscáran para el otros tres Caballeros escogidos no se hallarian de un linage, como se hallaron de este. Luego como llegaron tubieron nuevas cómo el mismo Maestre había enviado socorro de bastimentos y gente á Francisco de Solis y á Diego de Caceres, con que se hallaban ya mas alentados que al principio, y con esto pasaron á *Montanches*.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1473.

PRISION DEL MAESTRE EN MAGACELA.

DEseaba Francisco de Solis hacer fuerte en el Maestre, de quien se hallaba ofendido, por la que el habia hecho en su Tio D. Gomez. Fingio queria casarse con una hija suya, y enviólo á tratar con el, y prometio tendria efecto si quisiese mandar entregar la Fortaleza de *Piedrabuena* á Pedro de Pantoja su hermano, y que el se allanaria luego á entregar la de *Magacela*. Convinieronse en esto, cumplió el Maestre lo que estaba por su parte, mas como Francisco de Solis solo trataba de engañarle, dio aviso de este trato á la Condesa de Medellin y al Maestre de *Santiago* pidiendole favor y ayuda. Oyeron los dos bien la platica, por lo que se hallaban ofendidos del Maestre, y ofrecieron con mucho gusto lo que se les pedia. Con esta seguridad escribio Francisco de Solis al Maestre, suplicandole viniese á *Magacela*. Muy liberal y larga habia andado hasta aqui la fortuna con el Maestre, todo le habia sucedido á pedir de boca: llegó el tiempo en que cansada ya de tener el clavo fixo dio la vuelta á su rueda y principio á los desastres de este Caballero con la determinacion tan resuelta que tomó de ir á *Magacela*; y assi partio de *Montanches* con ducientas lanzas sin respetar el parecer de todos los suyos que le aconsejaban lo contrario, y principalmente del Señor de Monroy, que claramente le dixo no escaparia de muerto ó preso, y que renegase de tal parentesco, que el le iria acompañando, mas no entraria en la Fortaleza, sino se quedaria fuera esperando el suceso. No le importunó menos Juan Nuñez de Prado Caballero de grande autoridad, suplicandole tomase el consejo de aquellos Caballeros, y que si no queria que allá se lo hubiese el. No le faltaron desastres en el camino que le pudieran dar indicacion del que le esperaba. Dice Alonso Maldonado, que quando salio de *D. Benito* un caballo overo en que iba, bizarro y muy de su gusto, se le cayó muerto. Finalmente llegaron á *Magacela*, y estando llamando á la puerta del Castillo, un Escudero le dio voces que no entrase hasta que leyese aquella carta del Conde de Feria que era grande amigo suyo, en que le persuadia no llevase adelante su intento, porque el sabía de cierto le habian de prender. Nada de todo aquesto bastó, ni creyó al Conde ni á los demas, porque era llegada ya la hora en que su buena suerte le habia torcido el rostro. En entrando el Maestre en la Fortaleza puso esta carta en la mano á Francisco de Solis, imitando, dice este Autor, á Alexandro Magno, que estando ya para tomar una purga, recibio una carta de un Capitan suyo en que le persuadia no la tomase, porque sabía que le habian de dar en ella veneno; y no cuidando del sano con-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1473.

consejo que le daban, quando comenzó á tomarla puso en las manos al Medico la carta. Lo mismo hizo el Maestre, diciendo á Francisco de Solis, mirad hijo esta que me escriben, y echareis de ver lo que fio de vuestra persona. Francisco de Solis le respondio dandole muchas satisfacciones, y haciendo no menores promesas y grande agasajo y caricia. Pusieronse las mesas para cenar, sentaronse á ellas muchos Caballeros parientes del Maestre D. Gomez, y estaban en resguardo para asegurar mejor la prision ducientos Escuderos de la Condesa de Medellin y Maestre de *Santiago*, todos hombres de pelo en pecho y Soldados viejos. Lo primero que se le sirvio al Maestre fue una gran fuente de plata cubierta con otra, y levantada esta aparecieronse unos fuertes grillos, y luego acometieron todos á prenderle, que aunque intentó defenderse, eran muchos los que le tenian asido y no pudo soltarse. Viendose assi dixo à Francisco de Solis: *Hijo, es hecho de Caballero hacer tal traycion*? El le respondio: *Padre seais vos de todos los diablos, que mio no lo sereis.* Echaronle luego los grillos y una gruesa cadena, entraronle en un aposento fuerte con grande numero de guardas; fueron presos tambien con el Maestre Frey Martin Rol Caballero de la Orden, y Francisco de Monroy su hijo. La gente del Maestre de *Santiago* y Condesa de Medellin, viendo la cena que habian dado al huesped, y que ya quedaba á buen recado, salieron de la Fortaleza y acometieron á la del de *Alcantara* que estaba descuidada en la Villa, que desvarataron y robaron, y cada uno se fue por su parte. Juan de Guerra un Escudero muy valiente, bien visto de Francisco de Solis, salio acompañado con muchos Soldados á executar esto mismo en el Señor de Monroy, y para asegurarle iban delante Pages con hachas, fuentes y platos para que creyese que el Maestre le enviaba algun regalo; pero el como hombre diestro, y que siempre creyo habia de suceder lo que hemos contado, se puso á caballo y caminó á toda priesa la vuelta de *Zalamea.* Juan de Guerra, á quien Francisco de Solis habia prometido la Encomienda de aquella Villa (soñabase ya Maestre) si matase á Hernando de Monroy, como llegó á su posada y entendio donde enderezaba su viage, con no menos partio con ducientas lanzas en seguimiento suyo. La codicia de verse Comendador era acicate para el tan vivo, que le hizo ir casi todo el camino corriendo por alcanzarle antes que entrase en *Zalamea.* Diole vista al amanecer, y comenzó á decirle á voces *le esperase, que su compañero estaba ya en sal* (pensó que aquella noche habian muerto al Maestre) *y que queria hacer de el otro tanto*, y otras palabras afrentosas y de injuria. Volvio Hernando de Monroy la rienda al caballo, y vio venir tantos que no le parecio cordura por entonces esperar; pusole las piernas y, rompiendo cinchas prosiguio. Seguiale Juan de Guerra importunamente, y habiase adelantado de los suyos un gran trecho. Deseaba Hernando de Monroy darle batalla y el pago de su atrevimiento; mas temeroso no le matasen el caballo y quedase á pie lo iba escusando hasta llegar cerca de *Zalamea.* Quando se vio ya no lejos, esperó á Juan de Guerra, que aun no cesaba de fanfarronear y decir palabras feas. Acometieronse el uno al otro bien cubiertos con sus adargas; muy en breve se dio fin al duelo, porque al primero encuentro hirio Hernando de Monroy á Juan de Guerra con tanta fuerza, que sin que le sirviesen de defensa el adarga y las armas, le pasó el cuerpo de parte á parte

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

y cayó muerto en tierra, y con el su arrogancia y soberbia, con que se cumplio el refran antiguo: *Quien á su enemigo popa, à sus manos muere.* Hizo el golpe su lanza en el caballo de Hernando de Monroy, que luego murio, y el se entró á pie en la Villa, y todos los de ella comenzaron á dar voces, *victoria, victoria por nuestro Capitan.* Este Juan de Guerra es quien hacia Francisco de Rades Comendador de *Villasbuenas* en el catalogo del capitulo pasado, bien se convence su engaño con el contexto, pues de el consta era un Escudero seglar, y no Caballero de la Orden.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1473.

HACESE ELEGIR MAESTRE D. Francisco de Solis.

LUego que D. Francisco de Solis prendio al Maestre *Don Alonso de Monroy* hizo que los Comendadores y Freyles de la Orden de *Alcantara*, que estaban en *Magacela* (eran sin duda todos los que habian seguido la voz de el Maestre D. Gomez su Tio) le diesen el Habito y eligiesen por su Maestre, fundados en que si *D. Alonso de Monroy* tenia algun derecho á la Dignidad era violento, y desde este dia se intituló el *Electo.* Asi cuenta esto Alonso Maldonado, que tengo por mas cierto que lo que dice Francisco de Rades: „ Envió á llamar al„ gunos Comendadores y Frey„ les sus parientes y amigos, que „ fuesen á *Magacela*, y ellos lo „ hicieron; y tiniendolos juntos „ hizo que quitasen la obedien„ cia al Maestre, que se habia „ usurpado el Maestrazgo por „ fuerza y eligiesen á el por Maes„ tre: " porque no hay otra historia que pueda dar noticia de la verdad de este hecho mejor que la de aquel Autor, y assi se le debe dar mas credito. Electo ya Maestre D. Francisco de Solis, entraron aquella noche en consulta el y los suyos, si convendria matar á *D. Alonso de Monroy*, y todos fueron de parecer que sí, porque este era el medio unico para asegurar el Maestrazgo, pues de las demas Villas de el estaba hecho dueño; tambien por vengar los agravios hechos á su Tio el Maestre D. Gomez. Tomada esta resolucion envió á que la executasen. Abrieron el aposento donde estaba aherrojado, y hallaronle durmiendo y roncando, como si no tubiera cosa que le diera cuidado ni que poder temer; tan superior como esto era á toda mala fortuna, sin que le quitase el sueño verse preso y puesto en las manos de un tan grande enemigo suyo. Dicen le preguntaron despues, *como podia dormir viendose en tan miserable estado*? y respondio, *los hombres de guerra han de velar para hacer su hecho, y al mal suceso dormirle para no sentirlo.* Llenos de admiracion se volvieron á Francisco de Solis los que habian ido á executar la muerte. Dixeronle lo que pasaba, no se pudo persuadir fuese cierto, y para verlo con sus proprios ojos tomó una hacha y se resolvio de no matarle aquella noche, pareciendole podria hacerlo siempre que quisiese. Con la dilacion se fue mejorando la causa del Maestre, porque cargando el *Electo* el juicio en el caso, le parecio mas sano consejo dar largas á la muerte del Maestre hasta hacerse dueño del Maestrazgo, por no tener por enemigos en la pretension á sus parientes, que sin duda se templarian con la esperanza de que podia darle libertad, de que parece era muestra haberle conservado la vida; siendo assi, que des-

de

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1473.

de la hora que le prendio se persuadieron á lo contrario. Supieron el Principe D. Fernando y la Princesa D. Isabel la prision del Maestre; tenianle aficion por lo mucho que habian oído decir de sus heroycas hazañas y valentias; deseaban llegar gente para la pretension á los Reynos de Castilla despues de los dias del Rey D. Enrique, y enviaron á pedir al *Electo* le soltase que se darian por muy bien servidos, y le ofrecieron algunos buenos partidos; mas á ninguno salio, porque tenia fundadas sus esperanzas para la consecucion del Maestrazgo en su prision ó muerte. Con todo eso tengo relacion cierta que le hizo con D. Garci Alvarez de Toledo Duque de Alva, ofreciendole hacer Maestre de *Alcantara* à un hijo suyo y entregarle á *D. Alonso de Monroy*, y á Francisco de Monroy su hijo, y á Frey Martin Rol; y el Duque prometio darle por muger á D. Maria Enriquez su hija y con ella el Condado de Coria. Hizose escritura sobre esto estando en la Fortaleza de *Magacela*, en veinte y uno de Setiembre de 1474. años, que está firmada del mismo D. Francisco de Solis y del Doctor Rodrigo de Maldonado criado del Duque. El efecto de esto impidio sin duda la impetra del Maestrazgo de los Duques de Arevalo para D. Juan de Zuñiga su hijo.

Ya diximos en el capitulo pasado que viendo los Duques de Arevalo los encuentros tan reñidos y sangrientos entre el Maestre D. Gomez de Solis y el Clavero *D. Alonso de Monroy*, con licencia del Rey D. Enrique impetraron la bula de reservacion de la provision del Maestrazgo, y llegada la hora de la vacante volvieron á suplicar á la Santidad de Sixto Quarto, les hiciese la gracia y favor que le tenia prometida de proveerle en su hijo D. Juan de Zuñiga, y dispensar en la edad para tomar el Habito, que no tenia mas de diez años, y de persona que administre la Orden, assi en lo espiritual como en lo temporal, en el interin que el podia hacerlo por sí. Oyó el Pontifice con gusto la súplica, hizo todo lo que le pedian, y mandó dar sus letras Apostolicas. En ellas provee el Maestrazgo en D. Juan de Zuñiga, que estaba vaco por muerte de D. Gomez de Solis ultimo Maestre, y nombra por Administrador, mientras no tubiere edad, á su Padre D. Alvaro Duque de Arevalo en lo temporal, y para lo espiritual le da facultad de nombrar persona ó personas regulares de la misma Orden, ó Eclesiasticas seglares idoneas; y manda á los Priores, Comendadores, Milites y Freyles, y á los vasallos tengan al dicho D. Juan de Zuñiga por tal Administrador, y le obedezcan y guarden la debida fidelidad, y hagan el pleyto omenage y juramento que se acostumbra hacer, y dispensa con D. Juan de Zuñiga en la edad para poder tener el Habito, y despues que le tenga y haya profesado en la Orden, desde entonces y ahora le declara por verdadero Maestre, y que otro alguno si no es el no pueda entrometerse en el gobierno y administracion del Maestrazgo, y comete la execucion de estas bulas al Dean de Salamanca y á los Arcedianos de las Iglesias de Zamora y de Lara en la de Burgos, para que ellos ó dos ó uno por sí ó por otros puedan poner en la posesion del Maestrazgo al Duque de Arevalo y D. Juan de Zuñiga su hijo, y proceder con censuras contra los rebeldes y qualquiera otros que contradigan é impidan la execucion; invocando si necesario fuere para ello el auxilio del brazo seglar, y privandolos de los Prioratos, Encomiendas, Oficios y Beneficios que tengan en la Orden; y assi privados, proveerlos

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1474.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1474.

en otras perſonas, haciendoles dar el Habito para ello y recibiendo en ſus manos la profeſion con las demas clauſulas de firmeza que ſuelen traer los indultos Apoſtolicos en ſemejantes caſos. Es la data en Roma, quatro dias antes de las Kalendas de Mayo (veinte y ſiete de Abril) año de la Encarnacion del Señor 1474. y de ſu Pontificado el tercero.

Engañaronſe Franciſco de Rades que dice fue año de 1473. y el Sacriſtan Mayor el de 1481. y el primero nota de ſurrepticia eſta bula, por la falſa relacion que al Pontifice ſe le hizo, diciendo eſtaba vaca la Dignidad Maeſtral; á quien ſiguio tambien el Autor del libro de la deſcendencia de los Monroyes. Es aſsi cierto que los Duques de Arevalo no hicieron ſaber al Pontifice la eleccion del Maeſtre *D. Alonſo de Monroy*, porque la juzgaban por violenta y nula, por haberſe hecho deſpues de la bula de reſerva. No tubieron eſtos Autores noticia de ella, que ocaſionó á ſu engaño. (q)

El miſmo padecio el Maeſtro Antonio de Lebrixa (50) en la Coronica de los Reyes Catolicos, donde dice, que por no conformarſe los Electores proveyó el Pontifice de *iure devoluto* el Maeſtrazgo de *Alcantara* en D. Juan de Zuñiga. Pongamos ſus palabras como eſtan en latin: *Arevacum eo pacto recuperatum eſt Ducatus titulo in Placentiam Civitatem translato. Magiſtratus Ioanni filio cum inſignibus & titulo confirmatus, quem ob ſuffragatorum diſcordiam, ad Sedem Apoſtolicam conferendi iure devoluto, Summus Pontifex illi contulerat.* Siendo aſsi que ni una ſola palabra hay en la bula donde ſe pueda colegir lo que eſte Autor tan grave dice, y que el hecho paſó como lo hemos contado. Juan de Mariana (:) caminó por otro rumbo, y como no lleva la luz de eſta bula ſe engañó tambien. Dice (hablando del Maeſtre D. Gomez de Caceres y Solis) „ deſpojado de ſu eſtado y afli- „ gido de una enfermedad que „ le ocaſionó aquella congoja y „ deſabrimiento, en breve falle- „ cio los años ſiguientes. En ſu „ lugar por voto de los Caballe- „ ros (cuya mayor parte gran- „ gearon con dádivas ó con ame- „ nazas) fue pueſto D. Juan de „ Zuñiga hijo del Duque de Are- „ valo, que fue el poſtrero en la „ cuenta de los Maeſtres de *Al- „ cantara*, &c. " Cierto es les coſtó mucho el poſeer pacificamente el Maeſtrazgo, por la contradicion que tubieron de *D. Alonſo de Monroy*, y hicieron grandes expenſas con la gente de guerra que levantaron para eſte efecto, dando y prometiendo dádivas, como irémos diciendo; pero no fue para que los Caballeros de la Orden eligieſen á ſu hijo D. Juan de Zuñiga, como penſó eſte Autor, pues el Pontifice le proveyó en el, ſin dar lugar á eleccion.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1474.

Con eſta gracia que el Pontifice hizo á los Duques de Arevalo trataron de dar el Habito à ſu hijo y tomar la poſeſion del Maeſtrazgo. Obſtabales que la Villa de *Alcantara* cabeza de el eſtaba por *D. Alonſo de Monroy*, y quiſieron primero hacerſe dueños de ella: y con eſte fin renovaron ſus capitulaciones y tratos antiguos con Hernando de Monroy Señor de Belvis y Deleytoſa, que aun duraba todavia la enemiga que tenia al Maeſtre ſu hermano. Mandó la Duqueſa, que

(50) Decad. 1. lib. 4. cap. 8.

(q) *No ſe engañó Rades, que el año de 74. de la Encarnacion de 74. correſponde muy bien al de 73. del Nacimiento, que no ſiempre ſe ha de engañar Rades, aunque en lo demas lo haga, no ſiempre ſe ha de engañar.* Añad. de let. div.

(:) Lib. 23. cap. 15.

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1474.

que era la que gobernaba esta máquina, por los muchos años de su marido el Duque, hacer leva de gente, y juntó ochocientos caballos y dos mil infantes, y á regimiento de Hernando de Monroy vinieron marchando la vuelta de *Alcantara*. Llegó, asidióla, y aunque los que estaban dentro se defendieron valerosamente algun tiempo, pudo tanto la perseverancia de su contrario, que prometiendo á unos y amenazando á otros se allanaron á entregar la Villa y Castillo, y dexando buena guarnicion de Soldados y por dueño á la Duquesa de Arevalo, que sin duda vino en persona al caso, prosiguio Hernando de Monroy á allanar las demas Villas y Fortalezas de el Maestrazgo en el Partido de Sierra de *Gata*, y le entregó Hernando Centeno las que tenia, que una era la de las *Eljes*, y Gonzalo de la Plata la de *Almenara* de que era Alcayde, y Juan de Cieza la de la *Peña de Fray Domingo*, á quien la Duquesa hizo grandes promesas que cumplio, dandole por los dias de su vida las Alcavalas de la *Zarza* y *Moraleja*, y las de las yervas de las dehesas de la *Parra* y la *Granja*, que eran de la Encomienda de *Santibañez*, y por un año las de *Ceclavin* y el *Azauche*, como parece por la escritura del pleyto omenage que este Hidalgo hizo en manos de Hernando Centeno, que se halla en el Archivo del convento de *Alcantara*. Lo mismo fueron haciendo en el Partido de *Valencia*, aunque Ruy Perez de Monroy, que tenia la Fortaleza de *Mayorga*, nunca quiso entregarla, aunque le requirieron con los monitorios del Juez Apostolico y le ofrecieron trescientos mil maravedis de juro perpetuo, escusandose que no la podia dar á otro que á Hernando de Monroy su hermano, y que aunque ahora se lo mandase no lo haria, por estar cercado en *Zalamea* y no en su libertad. Viendo la Duquesa la resolucion de Ruy Perez levantó la mano de la pretensa y pasó al Partido de la *Serena*, donde negoció mejor con el Capitan Diego de Caceres que tenia á *Benquerencia*. Requirieronle con el monitorio, ofrecieronle la Encomienda de *Lares* para su hijo Nicolas de Ovando y otra buena partida de dineros, y no quiriendo perder tan buena ocasion se allanó á entregar la Villa y Fortaleza, que como á el se la habia dado el Maestre D. Gomez ya difunto, cesaba la razon del pleyto omenage; con todo se quedó con ella en prendas, y mientras no le cumplieron la promesa la retubo.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1474.

Volviendo á D. Francisco de Solis, dice Francisco de Rades „ que dexando á buen recado al „ Maestre D. *Alonso de Monroy* „ en la Fortaleza de *Magacela*, „ salio con titulo de *Electo* de *Al-* „ *cantara*, y juntó mucha gente „ de guerra para apoderarse de „ las otras Fortalezas de la Or- „ den. " No cuenta esto Alonso Maldonado á quien seguimos. Yo pienso fue mas adelante, y que despues que prendio al Maestre D. *Alonso de Monroy* no salio de *Magacela*. Lo que hizo fue confederarse con la Condesa de Medellin y con D. Alonso de Cardenas Comendador Mayor de Leon, para que le ayudasen en la pretension del Maestrazgo, y que juntas las gentes de los tres vinieron sobre *Zalamea*, que tenia Hernando de Monroy Señor de Monroy. Valientes asaltos dieron á la Villa, y apretaron de manera el asedio, que ya los que estaban dentro no tenian que comer y se sustentaban con lo que sacaban de las garras ó manos de sus contrarios. Cosas prodigiosas fueron (dice este Autor) las que hicieron Hernando de Monroy y Francisco de Monroy hijo bastardo suyo, que con treinta

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1474.

caballos y quarenta infantes que estaban fuera de la Fortaleza daban en que entender á sus enemigos, y muy de ordinario salian á pelear con ellos. Llenos estaban de admiracion D. Alonso de Cardenas y D. Alonso Pacheco hermano de la Condesa de Medellin, que eran los Capitanes por cuya cuenta corria esta conquista, y hacian que algunos Soldados valientes enviasen á desafiar á Hernando de Monroy, que à ninguno huyó el rostro y algunos quedaron muertos á sus manos. Ultimamente hicieron la misma diligencia con un Alferez, hombre de grande aliento, que temiendo al contrario llevó por resguardo otro compañero aunque oculto. Salio al desafio Hernando de Monroy, y llegando al puesto se halló con dos. Peleó con ambos, y sin duda los matára si despues de muerto el uno no fuera socorrido el otro de la gente del Real. Recogiose á buen paso á *Zalamea* con una herida en el rostro. Ducientas cabras (dice Alonso Maldonado) quitó en una ocasion á una esquadra de Soldados de los enemigos que traian un gran rebaño, y fue con tan buena diligencia que quando acudieron á socorrerlos ya estaba el en salvo con la presa. Estaban ya D. Alonso de Cardenas y D. Alonso Pacheco faltos de consejo, y no sabian de que medios se valer para enfrenar el orgullo de Hernando de Monroy. Ultimamente dieron una traza, abrir un foso que rodease el Castillo, persuadidos que mientras el pudiese salir de el, ni ellos tenian hora segura ni esperanza de rendirle. Como lo pensaron lo pusieron por obra, y acabada ponian no poco cuidado en la guarda, y assi aun estaban temerosos. El asedio se fue alargando, y la falta de bastimentos fue tal que ya comian caballos, gatos y otros animales á esta traza. Puesto en este aprieto Hernando de Monroy, envió á pedir socorro al Conde de Feria y á los demas amigos de su primo el Maestre y suyos, en todos halló cerradas las puertas; ¿que mucho, si el uno estaba en una lastimosa prision sin esperanza de libertad, y el otro apretado y rodeado de tan poderosos enemigos? Son muy verdaderos los refranes castellanos, y este se experimenta cada dia: *Tempore felici multi dicuntur amici, sed si fortuna periit nullus amicus erit.* A muertos y á idos, no hay amigos. Supo la Duquesa de Arevalo (que como diximos habia venido al Partido de la *Serena*) el estado en que se hallaba Hernando de Monroy, y como deseaba apoderarse de las Fortalezas todas de el, escribio á D. Juan Pacheco Maestre de *Santiago*, suplicandole mandase á D. Alonso Pacheco su hijo levantase la gente que tenia sobre *Zalamea*, y envió para este efecto á Rodrigo Yanguas Escudero suyo. El Maestre de *Santiago* se escusó, y la Duquesa sentida envió a D. Pedro de Zuñiga hermano del Duque con seiscientas lanzas y mucho numero de peones, con que D. Alonso Pacheco vino á hacer por fuerza lo que antes no habia querido de grado, y dexó libre la Villa. D. Pedro de Zuñiga requirio á Hernando de Monroy se la entregase en nombre del Duque de Arevalo su hermano, Gobernador que era del Maestrazgo por el Maestre D. Juan de Zuñiga su hijo, y le hizo notorios los mandamientos del Rey D. Enrique y del Juez Apostolico. Estaba ya Hernando de Monroy muy cansado, y deseoso de dexar á *Zalamea* con buen ayre, mayormente viendo preso al Maestre *D. Alonso de Monroy* su primo, y assi con ocasion de mostrarse obediente al Papa y al Rey se vino á su casa.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1474.

Atras diximos como D. Diego

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1474.

go de Santillan deseaba tomar el Habito en la Orden de *Alcantara*, mas esperaba ocasion de impetrar alguna Encomienda con el favor que tenia en D. Francisco de Santillan su hermano, Obispo de Osma, que asistia en Roma. Vinole muy á las manos, y valiose del exemplo de los Duques de Arevalo en la impetra del Maestrazgo para su hijo. Habia vacado la mayor por muerte de D. Gutierre de Raudona, y aunque el Maestre D. Gomez la habia proveído en D. Frey Francisco de Soto ó Sotomayor, Clavero, aun antes de la muerte de su antecesor (habiale privado de ella, porque seguia la voz de D. *Alonso de Monroy*) juzgando D. Diego de Santillan por intruso, hizo saber á la Santidad de Sixto Quarto la vacante, y asimismo la devocion que tenia á la Orden de *Alcantara*, y de vivir debaxo de la observancia regular de ella en compañia de su Maestre y Freyles. Quiriendo el Pontifice favorecer á sus piadosos deseos proveyó en el la Encomienda, y mandó dar sus letras Apostolicas cometiendo la execucion al Arcediano de la Iglesia de Zamora y al Tesorero de la de Plasencia y á Diego de Lovera Canonigo en la de Salamanca, en que manda á todos tres, dos ó uno que por sí ó por otros pongan en la posesion á D. Diego de Santillan, siendo persona tal que concurran en el las calidades necesarias para tener el Habito de la Orden, y no tiniendo otro legitimo impedimento; y declara que no sea obligado el á tomarle hasta que la tenga pacifica, y teniendola le reciba y profese, y de otra manera da por nula la gracia hecha. Es la data en Roma, diez y seis dias antes de las Kalendas de Mayo (diez y seis de Abril) año de la Encarnacion del Señor de 1474. y tercero de su Pontificado, doce dias antes de la provision del Maestrazgo en D. Juan de Zuñiga. No paró aqui el favor que el Pontifice hizo á D. Diego de Santillan, que tambien proveyó en el la Encomienda del *Portezuelo*, que ya diximos tenia en rehenes; y de una y otra tomó la posesion y despues el Habito, y profesó en la Orden, que como se mostró muy servidor de los Duques de Arevalo, y siguio la voz del Maestre su hijo, vinieron en todo, aunque despues el se apartó de ellos, y tubieron sobre la del *Portezuelo* algunas diferencias, y sobre la esencion que pretendia, como dirémos mas adelante.

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1474.

Prosiguiendo los sucesos de D. Francisco de Solis el *Electo*, hallabase ya el Maestre D. *Alonso de Monroy* tan apurado y falto de paciencia que intentó matarle, assi para vengar la traycion que le habia hecho, como para verse en libertad. Con poco recato pidio un puñal á un page de su enemigo, que luego le dio aviso, y por asegurarse mas aherrojó con mas prisiones al Maestre. Quiso Dios que pudo haber á las manos una cuerda fuerte de ballesta, cargó de todas las cadenas que tenia, que eran de un increible peso, y subiose á la torre de la Fortaleza, y doblando dos veces la cuerda la ató muy bien, pusose en las manos los zapatos y dos ladrillos á los pies; echóse de alli abaxo, fue grande el golpe que dio, y quedó tan lastimado, que le parecio se le habia quebrantado todo el cuerpo sin quedarle hueso sano, y por lo menos no lo quedaron las piernas, antes muy sentidas y desconcertadas sin poderse tener en pie, las manos heridas de la cuerda á que se asió. Lo demas que le importaba ya era esconderse, y assi á gatas arrastrando las cadenas se arrojó por un Adarve, con que vino á hallarse en el campo. No le parecio á proposito recogerse al monte, que no estaba muy lejos, por te-

Rey de España D. Enrique IV. A. de 1474.

temerse, era el puesto donde habian de ir á buscarle; y assi en una mata algo espesa que estaba en el llano se quedó encogido lo mas que pudo. Todo esto hizo con la mayor presteza á que dio lugar la poca fuerza con que se hallaba y el mucho peso de las cadenas, porque iba ya amaneciendo. No tardó mucho en saber el *Electo* la fuga del Maestre, requirio el aposento, no le halló en el, vio la cuerda pendiente de que se habia valído y llena de sangre de las manos, y salio en busca suya con ciento y cinquenta de á caballo. Luego se fueron á lo espeso del monte, y como no le hallasen, llenos de sentimiento ya tarde dieron la vuelta á *Magacela*. Sucedio que viniendo ya fuera de el, Mosen Juan de Soto le vio estar encubierto entre la mata, dixolo luego al *Electo*, y lleno de gozo acometio al Maestre puniendole la lanza en los pechos, amenazandole le habia de matar por la traycion que le habia hecho. *Yo no hice mal*, respondio, *en quererme ir, pues fui preso por la vuestra que fue la mayor del mundo, y esto ninguno lo sabe mejor que vos*. Entonces quiso executar su ira, impidiolo Mosen Juan de Soto, pidiendole le dexase confesar pues era Christiano. Mandaron traer una carreta para llevarle, que estaba muy estropeado y no podia ir á pie, ni las cadenas y grillos daban lugar fuese á caballo. Assi le volvieron á entrar en una mazmorra obscura. Pasados algunos meses se resolvio el *Electo* de salir con su gente á hacerse dueño del Maestrazgo, que quando esto no tubiese efecto, por lo menos tomaria algun buen medio con la Duquesa de Arevalo, so color de que mataria al Maestre, y si en el interin se apoderase de alguna fortaleza, se quedaria con ella. Quiso antes valerse de su parecer, como uno de los hombres mas prácticos en cosas de guerra que conocieron aquellos siglos, y que tenia medida á pasos toda la Provincia de la *Serena*. Mandóle traer á su presencia; declaróle sus intentos, y el le hizo relacion de todas las Fortalezas, lo fuerte, lo flaco y por donde sería mas facil escalarla de noche. Tomada assi aquesta luz, volvieron á encerrar al Maestre, y habiendo hecho el *Electo* lo mismo de otros, partio dexando la guarda de *Magacela* y su Castillo al Clavero Soto. Habia muerto el Rey D. Enrique el año atras de 1474. en once de Deciembre, y levantadose ya pendones por los Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel en muchas Ciudades del Reyno. Seguian su voz la mayor parte de los Grandes y Señores. Pretendia el Rey D. Alonso de Portugal ser sucesor por D. Juana que llamaron la *Excelente*, con quien se habia casado por poderes: y favorecido de otros muchos y aun llamado, habia entrado con gran poder en Castilla y celebrado bodas en la Ciudad de Plasencia, porque el Duque de Arevalo y el Maestre D. Juan de Zuñiga su hijo eran de los mayores valedores suyos, y que apoyaban su derecho. Andaban ocupados los Reyes Catolicos en esta guerra, y necesitaban de gente para llevalla adelante. Parecio-le al *Electo* (hallabase ya dueño de algunas Fortalezas del Maestrazgo de *Alcantara*) les haria servicio haciendo alguna entrada en Portugal. Executó este su pensamiento, y con ducientos caballos y quatrocientos infantes entró por la parte de *Alburquerque* haciendo cruel y sangrienta guerra. Tomó á los Portugueses la Fortaleza de *Uguela*, y dexando en ella á Pedro Pantoja su hermano con buena guarnicion de Soldados, dio la vuelta á Castilla. A ocho dias como partio el *Electo*, vino sobre *Uguela* un Capitan Portu-

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1474.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1474.

tugues. Defendióse Pedro Pantoja, dio aviso á su hermano, que muy en breve acudio á socorrerle; y un dia á puestas de Sol acometio alentadamente á los Portugueses, que no menos le recibieron. Pelearon, desvarataron, y de un escopetazo que le dieron en un muslo derribaron á el y al caballo, que al caer en un barranco le cogio la otra pierna debaxo. Pidio socorro á Golondro, uno de sus Soldados que acaso iba pasando. Habia sido criado del Maestre *D. Alonso de Monroy*, tenia muy en la memoria lo que con el habia hecho el *Electo* prendiendole injusta y alevosamente, y tiróle un golpe, y fue tal que le cortó la cabeza, diciendo: *Assi pagarás la traycion que hiciste á mi Amo*. Justo juicio de Dios, que no dexa sin castigo aun en esta vida pecados tan feos é inormes. Muerto el Capitan se esparcieron y derramaron como ovejas sin Pastor los Soldados, cuidando ya solo de guarecer sus vidas; y Pedro Pantoja entregó con buen partido la Fortaleza al Capitan Portugues.

Prometi en los capitulos veinte y tres y quarenta y uno, probaria en este la descendencia de D. Francisco de Solis y Pedro Pantoja, de Gonzalo Pantoja hermano del Maestre de *Alcantara* D. Pedro Alonso Pantoja; y por salir de este empeño digo, que estos dos Caballeros fueron hijos de Galin Perez Pantoja (ó Pedro Pantoja como dicen otros) y D. Maria de Solis hermana del Maestre D. Gomez de Solis. Galin Perez Pantoja lo fue de Diego Alfonso Pantoja Mayordomo Mayor del Infante D. Fernando, que despues fue Rey de Aragon, y de D. Elvira Manrique de Lara su muger. De Diego Alfonso Pantoja fueron Padres Alvaro Pantoja y D. Isabel de Ayala natural de Toledo. Alvaro Pantoja fue hijo de Gonzalo Pantoja hermano del Maestre, que anduvo siempre en compañia de su Tio, y se halló con el en todas las ocasiones de guerra en servicio de sus Reyes, y le heredó en Estremadura, con que se halló obligado á hacer asiento en *Medellin*. Fue tan diestro en las armas que le llamaron el *Excelente Justador*.

Don Fret Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1474.

SALE DE LA PRISION EL MAESTRE D. Alonso de Monroy.

MUy en breve llegó á *Magacela* la nueva de la rota del *Electo* D. Francisco de Solis, que la de los desastres tiene muy ligeras alas; y tambien para *Don Alonso de Monroy* un alegre dia, porque se persuadio sería facil reducir al Clavero Mosen Juan de Soto, ó Sotomayor, le diese libertad. Dio ante el su peticion, oyóla no mal, pero quiso vender muy cara su mercaduria, y assi le pidio montes de oro por el rescate. Como habia tanto tiempo que el Maestre estaba preso, todo su caudal se habia deshecho y sus tesoros vuelto en carbones. Representóle su pobreza; pero Mosen Juan de Soto que deseaba en esta ocasion quedarse con alguna buena prenda, se acordó que Ruy Perez de Monroy tenia la Fortaleza y Encomienda de *Mayorga* por Hernando de Monroy primo del Maestre (es la codicia grande investigadora de modos de adquirir, y descubre caminos no pensados) y pareciole era este muy á proposito para salir con su intento, y dio su palabra de ponerle en libertad el dia que se le entregase, y que en el interin se le diesen en rehenes algunas personas de las mas llegadas al Maestre,

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1474.

tre, y el dio á D. Juana de Sotomayor Madre del Maeſtre, D. Franciſco ſu hijo, y D. Leonor ſu ſobrina, hija del Comendador Portocarrero, y D. Maria de Monroy ſu hermana, y á Diego Garcia de Chaves hijo de Luis de Chaves. Eſcribio luego para eſte efecto con no poco aprieto á Hernando de Monroy ſu primo, Señor de Monroy, repreſentandole en el que ſe hallaba, que ſu libertad era cierta, ſi el quiſieſe mandar entregar la Fortaleza y Encomienda de *Mayorga* á Moſen Juan de Soto, ó Sotomayor. Hernando de Monroy prometio hacer lo que el Maeſtre le pedia, con que ſalio de la priſion y vino á *Montanches*, Fortaleza y Villa, que como ya diximos en el capitulo paſado, aunque era de la Orden de *Santiagò*, eſtaba por el muchos dias habia. No es creible el gozo con que le recibieron los ſuyos, porque les parecia, habia reſucitado. Corrió la fama de ſu venida por la comarca, y concurrio á verle infinidad de gente, y en particular ſus deudos. Juntó en breve ducientos caballos y quatrocientos infantes, que todos los homiciados y fugitivos acudieron á ſervirle por la ſeguridad que ſe prometian andando en ſu compañia.

Ya en eſte tiempo las Fortalezas todas de la Orden de *Alcantara* eſtaban por el Maeſtre D. Juan de Zuñiga. Llegó la voz de la libertad de *D. Alonſo de Monroy* al Duque de Plaſencia, y dio luego aviſo á la Duqueſa que eſtaba en Arevalo, advirtiendola la buena diligencia con que era neceſario acudir á conſervar lo ganado, y á hacer guerra á un enemigo tan valiente. No dice Alonſo Maldonado, que es á quien yo ſigo y teſtigo de aquellos tiempos, lo que Franciſco de Rades en eſte paſo. Con eſta nueva partio la Duqueſa á jornadas mas largas de lo que pedia la autoridad de ſu perſona, y con no menor preſteza envió á Diego de Trejo Señor de Grimaldo con treſcientos caballos y quatrocientos infantes que eſtuvieſen de guarnicion en *Alcantara*, y lo miſmo hizo en las demas fortalezas, enviandole gente y proveyendolas de baſtimentos. El Maeſtre paſó con la ſuya al Partido y Sierra de *Gata*, tomó por armas la de *Almenara*, de alli á tierra de Plaſencia y vino á las *Caſas de Millan*. La Duqueſa envió un Capitan con treſcientos caballos á la *Serradilla* para que guardaſe aquel paſo. Pareciole á eſte habia de volver el Maeſtre á dar ſaco á eſta Aldea, como lo intentó, y fueſe retirando á un campo que era la dehesa boyal del Pueblo, fingiendo huía, reſuelto de volver ſobre el y los ſuyos quando mas embarazados eſtuvieſen con el deſpojo. Entendio el Maeſtre el ardid, y no quiſo entrar, antes ordenó ſu gente á guiſa de pelear. Preguntaba á los vecinos que ſe habia hecho la que eſtaba de guarnicion enviada de la Duqueſa. Todos afirmaban ſe habia ido huyendo. No ſe quietó el Maeſtre con eſta reſpueſta, y envió algunas eſquadras de Soldados que fueſen en ſu buſca, y que ſi no los hallaſen hicieſen preſa en la boyada. A eſte tiempo le vinieron á las manos dos Eſcuderos de la Duqueſa, y de ellos ſupo eſtaban en ſu guarda el Capitan y los ſuyos. Partio el Maeſtre luego deſeoſo de darles el pago del ardid y eſtratagema; mas ellos viendo que el Maeſtre ſe las habia entendido, ſalieron al campo muy en orden á darle batalla. Animaba el Capitan de la Duqueſa á los vecinos de *Serradilla*, repreſentandoles el peligro que corrian ſus haciendas, ſi no peleaban alentadamente, y puſo ſu gente toda delante de la boyada. Llegó el Maeſtre con la ſuya, acometieronſe con gran corage, y con el

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1474.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1474.

el mismo peleáron unos y otros. Quedó el Maestre vencedor y el enemigo vencido y muerto, con que fue facil dar saco á la *Serradilla*, donde hallaron una gran presa de ganado que habian alli recogido.

No estaba olvidado el Maestre de los ruines respetos que con el habia tenido su hermano Hernando de Monroy Señor de Belvis y Deleytosa, confederandose con la Duquesa de Plasencia enemiga declarada suya, y viniendo por Capitan de su gente á desapoderarle de la Villa de *Alcantara*. Quisole rendir las gracias, y de la *Serradilla* donde estaba se puso una noche sobre *Deleytosa*, y comenzó á combatirla. No vivia descuidado Hernando de Monroy, ya tenia gente de guarnicion en sus Villas y fortalezas, pareciendole habia de venir su hermano contra el. Mandó el Maestre arrimar las escalas, subieron algunos de sus Soldados y entre ellos su Alferez que derribaron luego. Encolerizóse el Maestre con este hecho, apeóse del caballo y lo mismo hicieron los Caballeros que le asistian, y comenzaron á subir. Los de dentro, que ya les faltaba la municion de polvora y saetas, puestos sobre el muro peleaban por impedir la entrada de sus contrarios, pero no pudieron. Viendose ya hecho dueño el Maestre de la Villa, mandó pasasen á cuchillo los enemigos sin perdonar ninguno. El primero con quien topó fue su Padre de leche que le habia criado. En viendole se echó á sus pies, y le pidio por merced su vida y la de los demas. Compadecióse de el el Maestre, y respetando sus canas hizole este favor, contentandose con que fuesen presos, aunque luego los hizo soltar, y dexando buena guarnicion de gente á regimiento del Capitan Bargas de Ulloa, partio de Deleytosa.

A. de 1475.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1475.

Viendo D. Diego de Santillan Comendador Mayor que el Duque D. Alvaro y el Maestre D, Juan de Zuñiga su hijo se habian declarado por el Rey de Portugal, no le parecio sano consejo irse tras ellos, y asi se resolvio dexarlos, y fue á ofrecerse al servicio del Rey D. Fernando y la Reyna D. Isabel. Habian ya sabido que el Maestre *D. Alonso de Monroy* andaba libre y haciendo guerra á los Duques de Plasencia, para asi reintegrarse en el Señorío del Maestrazgo, de que estaban muy agradados. Deseaba el Comendador Mayor venir á darle la obediencia, y por traer algun resguardo en la culpa que le podia imputar de haberse mostrado tan de la parte de sus contrarios, suplicó á la Reyna, le diese una carta de recomendacion. Ella lo hizo, y dice asi.

AL HONRADO D. ALONSO *MAESTRE* *de* Alcantara.

LA LEYNA.

„ HOnrado Maestre: El Comendador Mayor de *Alcantara* es mucho mi servidor „ é persona á mi muy acepta, „ á quien por sus servicios deseo honrar: por ende yo vos „ ruego que por servicio é contemplacion mia, quando por el „ fueredes requerido é os pidiere favor é ayuda, le ayudeis é „ favorezcais é mireis por las cosas que le tocaren con todo honor y favor, como lo el merece; de manera que sus fechos „ é cosas se hagan é enderecen „ como á el cumplan; lo qual „ sed cierto vos agradeceré mucho, é en en ello me fareis „ agra-

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ agradable placer é ſervicio. De „ la noble Villa de Valladolid, á „ veinte y dos dias de Deciem- „ bre de 1475. años. YO LA „ REYNA. Por mandado de la „ Reyna, Alfon de Avila.

Tambien le hicieron ſaber quan por ſervidos ſe daban de la guerra que hacia contra los Duques de Arevalo, y le prometieron ayudar para la conſecucion del Maeſtrazgo; y el Maeſtre fue á beſarles la mano. Recibieronle muy bien, y quiriendo poner por obra lo que habian prometido le nombraron por Maeſtre, y ſuplicaron á ſu Santidad confirmaſe ſu elecion, y le dieron el pendon é inſignias Magiſtrales, como conſta de la Real Proviſion que ſe ſigue, dirigida al Prior, Comendador Mayor, Sacriſtan, Comendadores, Freyles y vaſallos de la Orden. Es notable el favor que en ella los Reyes le hacen, y ſe conoce el grande derecho que tenia al Maeſtrazgo; por eſo he querido ponerla á la letra.

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1475.

PROVISION REAL DE LOS REYES D. Fernando y D. Iſabel en favor del Maeſtre D. Alonſo de Monroy.

„ D. Fernando y D. Iſabel por „ la gracia de Dios Rey „ y Reyna de Caſtilla, de Leon, „ de Toledo, de Sicilia, de Por- „ tugal, de Galicia, de Sevilla, „ de Cordova, de Murcia, de „ Jaen, de Algarve, de Alge- „ cira, de Gibraltar; Principes „ de Aragon, Señores de Vizca- „ ya é de Molina: Al Prior y „ Sacriſtan, Comendador Mayor „ é Clavero, Comendadores é „ Freyles y Caballeros del con- „ vento de la Orden de *Alcan- „ tara*; á los Concejos, Alcay- „ des, Alcaldes, Alguaciles, Re- „ gidores, Caballeros, Eſcude- „ ros, Oficiales é homes buenos „ de la Villa de *Alcantara* é de „ todas las otras Villas y Luga- „ res y Fortalezas de la dicha „ Orden, é qualeſquier otras per- „ ſonas nueſtros ſubditos é natu- „ rales de qualquier ley, eſtado „ ó condicion, preeminencia, „ dignidad que ſean, á quien ata- „ ñe lo de adelante contenido „ en eſta nueſtra carta, é á ca- „ da uno ó qualquiera de vos, ó „ ſu traslado de Eſcribano públi- „ co: ſalud y gracia. Bien ſabe- „ des como en la dicha Orden „ de *Alcantara* por fallecimiento „ de D. Gomez de Solis ultimo „ Maeſtre y poſeedor que de ella „ fue, por vos los dichos Prior „ y Sacriſtan y Comendador é „ Freyles de la dicha Orden é Re- „ ligion en concordia fue elegi- „ do y aſumpto á la dicha Or- „ den á la Dignidad Maeſtral *D. „ Alonſo de Monroy*, Maeſtre que „ ahora es de ella, del nueſtro „ Conſejo, é habido é recibido „ por todos voſotros por verda- „ dero electo Maeſtre de la di- „ cha Orden, ſegun diſpoſicion „ de la antigua regla y loable „ coſtumbre, y conſtituciones é „ previlegios de la dicha Or- „ den; y como el dicho Maeſ- „ tre *D. Alonſo de Monroy* por „ virtud de la dicha ſu eleccion „ é recibimiento tomó é aprehen- „ dio realmente y con efecto la „ poſeſion real, corporal é actual, „ *vel quaſi* de la dicha Orden y „ Dignidad y convento de *Al- „ cantara* y de las dichas ſus Vi- „ llas y Lugares é Fortalezas, tier- „ ras, vaſallos, juriſdicion é ren- „ tas é Señorío, uſando de ellas „ pacificamente é como verdade- „ ro Maeſtre de la dicha Orden; „ lo qual todo procedio é emanó „ de la voluntad del Señor Rey

„ D.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1476.

„ D. Enrique nueſtro hermano é „ anteceſor, que ſanto Paraiſo „ haya. En cuyos tiempos aconte- „ cio la vacacion de la dicha Or- „ den, é con ſu voluntad é man- „ damientos é permiſion; y por „ el fue notificada á nueſtro muy „ Santo Padre la dicha eleccion „ é recibimiento fecho en favor „ del dicho Maeſtre D. *Alonſo*, „ ſuplicandole por la confirma- „ cion é proviſion de la dicha „ Dignidad en favor de ſu per- „ ſona, ſegun que antiguamente „ lo acoſtumbraron facer los San- „ tos Padres paſados de glorioſa „ recordacion, quando la Silla „ Maeſtral de la dicha Orden acon- „ tecia vacar; é como antes de „ ſu Santidad haber dado en ella „ reſcripto, proſiguiendo el di- „ cho Maeſtre D, *Alonſo de Mon- „ roy* algunos negocios mucho ar- „ duos é concernientes al eſtado „ de la dicha Orden y á la bue- „ na reformacion é reſtauracion „ de ella é de ſu patrimonio, que „ por algunas perſonas legas eſta- „ ba tomada é ocupada tirana- „ mente, é á cauſa de las gran- „ des neceſidades é diviſiones que „ á la ſazon ocurrian en eſtos „ nueſtros Reynos, é principal- „ mente en eſtas partes de la Eſtre- „ madura, donde es ſituado el „ patrimonio de la dicha Orden: „ el dicho Maeſtre D. *Alonſo de „ Monroy* fue preſo é detenido „ engañoſamente en la Villa é For- „ taleza de *Magacela*, que es de „ la dicha Orden, é durante ſu „ priſion y detenimiento, é en „ ſu agravio é perjuicio por los „ tales tiranos y por otras perſo- „ nas de los dichos nueſtros Rey- „ nos fueron tomados é apodera- „ dos contra toda razon é juſti- „ cia en detrimento é deſipacion „ de la dicha Orden algunas de „ las dichas Villas é Lugares é „ Fortalezas que por el eſtaban. „ E por parte del Duque D. Al- „ varo de Eſtuñiga fueron gana- „ das é impetradas del dicho nueſ- „ tro muy Santo Padre ciertas „ bulas é proviſiones en favor de „ D. Juan de Eſtuñiga ſu fijo, „ por donde ſe dice, ſu Santidad „ haber proveído del dicho Maeſ- „ trazgo al dicho D. Juan; las „ quales de derecho non pudie- „ ron, ni debieron ſer dadas, ni „ han logar, aſsi por ſer ganadas „ ſin parte y callada la verdad „ con relaciones no verdaderas, „ é el dicho D. Juan ſer foraſ- „ tero de la dicha Orden, y no „ de ſu Habito y profeſion, ſe- „ gun ſe requeria, é inhavil de „ tan tierna edad, que ſegun de- „ recho no podia ni pudo ſer en „ ſu perſona fecha la dicha pro- „ feſion y proviſion: como y mas „ principalmente por no haber „ por voſotros ſeído elegido á „ la dicha Dignidad, ni ſuplica- „ do por el dicho Señor y Rey „ nueſtro hermano, que Dios ha- „ ya, al dicho nueſtro muy San- „ to Padre, como ſiempre ſe acoſ- „ tumbró y le pertenecia de lo „ facer por ſu preeminencia Real, „ por ſer como es el patrimonio „ de la dicha Orden plantado en „ eſtos dichos nueſtros Reynos, „ y tener en los confines de la „ Frontera de Portugal muchas „ Fortalezas y Villas, donde no- „ ſotros podiamos recibir gran- „ de deſervicio, y los dichos nueſ- „ tros Reynos daño é eſcandalo, „ eſtando la dicha Dignidad en „ manos de perſona ſoſpechoſa y „ contrario á noſotros y á los „ dichos nueſtros Reynos, co- „ mo agora manifieſtamente pa- „ rece, por eſtar como eſtá la „ dicha Villa é Fortaleza é Con- „ vento de *Alcantara* en poder „ del dicho Duque, el qual no „ mirando la fidelidad y natura- „ leza que debe y es tenudo y „ obligado á noſotros como á ſus „ Reyes y Señores naturales, y „ á los dichos nueſtros Reynos „ como natural de ellos, fue en „ meter en ellos al Rey D. Al- „ fonſo de Portugal nueſtro ad- „ ver-

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1476.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1476.

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1476.

„ versario y enemigo por sus Vi-
„ llas é Logares é tierras, é ha
„ seído y fue fecho en agravio
„ é perjuicio del dicho Maestre
„ D. *Alonso* é de la dicha Orden,
„ é en derogacion de su regla é
„ constituciones é previlegios é
„ de la dicha nuestra preeminen-
„ cia Real, á causa de la dicha su
„ prision é detenimiento. El qual
„ dicho Maestre D. *Alonso*, lue-
„ go que fue suelto é delibrado
„ de la dicha prision, los reclamó
„ é contradixo, é interpuso de
„ ello su apelacion para ante la
„ See Apostolica, é fizo los
„ otros Autos y diligencias que
„ se requerian en debida forma.
„ E nosotros le mandamos dar
„ nuestras suplicaciones para el
„ dicho nuestro muy Santo Pa-
„ dre, suplicando á su Santidad por
„ el remedio é confirmacion de la
„ dicha Dignidad y Maestrazgo
„ en favor del dicho Maestre D.
„ *Alonso*. El qual dicho remedio
„ é provision esperamos que el
„ dicho nuestro muy Santo Pa-
„ dre mandará luego dar, atentas
„ las dichas causas, é observan-
„ do el dicho estatuto é institu-
„ cion de la dicha Orden y la
„ dicha nuestra preeminencia Real.
„ Y porque en tanto á nosotros,
„ como á Reyes y Señores de es-
„ tos dichos nuestros Reynos y
„ verdaderos Patronos de la dicha
„ Orden, pertenece é incumbe
„ el remedio é provision de ella,
„ siendo la costumbre é derecho
„ de nuestros antecesores: Man-
„ damos é dimos esta nuestra car-
„ ta en la dicha razon, só la for-
„ ma en ella contenida. Por la
„ qual loamos y aprobamos y
„ habemos por justa y bien fe-
„ cha la eleccion é recibimiento
„ por vosotros fecha é celebrada
„ de la persona del dicho Maestre
„ D. *Alonso de Monroy* de la dicha
„ Dignidad Maestral é oficio de
„ Magisterio; en quanto podemos
„ é debemos lo confirmamos é
„ loamos é aprobamos, é los man-
„ damientos é cartas que sobre
„ ello dio é mandó dar en su fa-
„ vor el dicho Señor Rey nues-
„ tro hermano, que Dios haya,
„ y todo lo por virtud de ellos
„ fecho é celebrado por la di-
„ cha Orden; y si necesario é
„ complidero es, para mas vali-
„ dacion é corroboracion de ello
„ é de su derecho, de nuevo
„ nombramos á la dicha Dignidad
„ Maestral al dicho Maestre D.
„ *Alonso de Monroy*, y lo man-
„ damos recibir y elegir, y ha-
„ bemos y recibimos por verda-
„ dero electo Maestre de la di-
„ cha Orden é Dignidad, é de la
„ Religion é Caballeria de ella
„ con todas las ceremonias y so-
„ lemnidades que se requieren y
„ acostumbran facer, é de dere-
„ cho y uso é costumbre y cons-
„ tituciones de la dicha Orden
„ pertenecientes en qualquier ma-
„ nera: dandole, y por la pre-
„ sente le damos y entregamos
„ las insignias y pendones de la
„ dicha Orden: porque vos man-
„ damos á todos y á cada uno
„ de vos en vuestros Lugares y
„ jurisdiciones que ahora y de
„ aqui adelante hayades é ten-
„ gades por verdadero Maestre
„ de la dicha Orden de *Alcan-*
„ *tara* al dicho Maestre D. *Alon-*
„ *so de Monroy*, y lo sirvades y
„ dedes y entreguedes á el ó su
„ cierto mandado, apoderando-
„ le en ellas y en cada una de
„ ellas, y lo alto y baxo de ellas
„ con pocos ó con muchos, de
„ dia y de noche, cada y quan-
„ do en ellas ó en qualquiera
„ de ellas fuere, é le obedezca-
„ des é acatedes en todas las co-
„ sas como á vuestro Señor é
„ Maestre, segun que sois obli-
„ gados, y lo acojais llana y pa-
„ cificamente, segun dicho es de
„ suso. Ca nos por la presente
„ como Reyes y Soberanos Se-
„ ñores alzamos y quitamos á
„ los Alcaydes, Concejos, é Jus-
„ ticias é Oficiales de las dichas

„ Vi-

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1476.

„ Villas y Fortalezas que lo aſsi „ ficieredes é cumplieredes qual- „ quier ó qualeſquier pleyto y „ omenage, é pleytos y omena- „ ges, juramentos y fidelidad é „ ſeguridades que por ellas ó por „ qualquier de ellas tengades fe- „ chos á los dichos Duque é D. „ Juan ſu fijo, y á qualeſquier „ otra ó otras perſonas en qual- „ quier manera y por qualquier „ cauſa é razon, y vos damos „ por libres é quitos de todo ello „ á voſotros y á vueſtros lina- „ ges y bienes para agora y pa- „ ra ſiempre jamas. Otroſi, vos „ mandamos que recudades é fa- „ zades recudir al dicho Maeſtre „ *D. Alonſo* ó á quien ſu po- „ der hubiere con todas las ren- „ tas é pechos é derechos é diez- „ mos é fornajos, y otros redi- „ tos é proventos é emolumen- „ tos pertenecientes á la Meſa „ Maeſtral de la dicha Orden, á „ el como verdadero é legitimo „ Maeſtre de ella; é cumplades „ ſus cartas é mandamientos é „ todas las otras coſas é cada una „ de ellas que ſois obligados co- „ mo buenos y leales ſubditos á „ ſu Maeſtre, ſin que en ello ni „ en parte de ello las pongades „ ni conſintades poner embargo „ ni contrario alguno, y que to- „ dos poderoſamente vos junte- „ des con el por vueſtras perſo- „ nas y con vueſtros caballos é „ armas, y le dedes toda ayu- „ da y favor que hobiere me- „ neſter, para echar fuera de la „ dicha Orden y de las Villas y „ Lugares y Fortalezas de ella al „ dicho D. Juan de Eſtuñiga co- „ mo intruſo en la dicha Orden, „ y al dicho Duque ſu Padre y „ á ſus gentes y de ſus amigos „ y valedores, y á qualeſquier „ otras perſonas que le tienen to- „ mada y ocupada, ó qualquier „ coſa ó parte de ellas, cercan- „ dolos en las Fortalezas y Vi- „ llas donde eſtuvieren, y facien- „ doles toda guerra y mal y da- „ ño que pudieredes como á des- „ leales deſervidores nueſtros é „ de los dichos nueſtros Reynos; „ con tanto que la dicha guerra „ no ſe haga á Labradores ni á „ las otras perſonas que no ſon „ de guerra, é no habiendo, ni „ teniendo, ni nombrando por „ Maeſtre de la dicha Orden al „ dicho D. Juan ni á otra per- „ ſona alguna, ſalvo al dicho „ Maeſtre *D. Alonſo de Monroy*, „ á quien la dicha Orden perte- „ nece de derecho, y la tiene y „ poſee con juſto y canonico ti- „ tulo, porque aſsi cumple al ſer- „ vicio de Dios y nueſtro, y al „ bien de la dicha Orden y á ſu „ buena reformacion y reſtau- „ racion é guarda é obſervancia „ de los dichos ſus previlegios „ è derechos é bienes é rentas „ de ella; lo qual vos manda- „ mos á todos y á cada uno „ de vos que aſsi fagades y „ cumplades como en eſta nueſ- „ tra carta ſe contiene, ſó las „ penas que el dicho Maeſtre „ *Don Alonſo* vos puſiere y „ mandáre poner de nueſtra par- „ te; las quales noſotros por la „ preſente vos ponemos y habe- „ mos por pueſtas, é damos po- „ der cumplido para las executar „ en las perſonas y bienes de „ los que en ellas cayeren é in- „ currieren. E ſi el dicho Maeſ- „ tre *D. Alonſo de Monroy* hu- „ biere meneſter favor y ayuda „ para executar lo contenido en „ eſta dicha nueſtra carta, man- „ damos al Maeſtre D. Alonſo „ de Cardenas, y al Conde de „ Feria, y á los Duques, Con- „ des, Marqueſes, Ricos homes, „ Maeſtres de las Ordenes, Prio- „ res, Comendadores y Subco- „ mendadores, Alcaydes de los „ Caſtillos y Caſas fuertes y lla- „ nas, y á todos los Concejos, „ Corregidores, Alcaldes, Al- „ guaciles, Regidores, Caballe- „ ros, Eſcuderos, Oficiales y ho- „ mes buenos de la Ciudad de „ Ba-

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1476.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1476.

„ Badajoz é Troxillo é de la Vi-
„ lla de Caceres é de todas las
„ otras Ciudades é Villas é Lo-
„ gares de los dichos nueſ-
„ tros Reynos, é á qualeſ-
„ quier otras perſonas nueſtros
„ ſubditos, que por ſu parte fue-
„ ren requeridos, que ge lo den
„ é fagan dar, juntandoſe con el
„ para ello por ſus perſonas y
„ con ſus gentes y armas, é en ma-
„ nera que libremente é ſin impe-
„ dimento alguno pueda conſeguir
„ la poſeſion del dicho Maeſtraz-
„ go y Villas y Lugares y For-
„ talezas de el. E los unos é los
„ otros no fagades ni fagan en-
„ de al, por alguna manera, ſo
„ pena de la nueſtra merced y
„ de caer por ello en mal caſo,
„ y de perder y haber perdido
„ las perſonas de la dicha Orden
„ vueſtras enemiſtades, é oficios,
„ rentas y temporalidades que
„ habedes y tenedes de la dicha
„ Orden y en los dichos nueſ-
„ tros Reynos; é las otras per-
„ ſonas ſeglares, ſo pena de pri-
„ vacion de los oficios y confiſ-
„ cacion de todos ſus bienes de
„ los que lo contrario hicieren
„ para la nueſtra Camara. Lo qual
„ todo por el miſmo fecho deſ-
„ de agora para entonces confiſ-
„ camos é aplicamos, y habe-
„ mos por confiſcados y aplica-
„ do á la dicha nueſtra Camara
„ é Fiſco ſin otra declaracion de
„ ſentencia; y damos el dicho
„ nueſtro poder complido al di-
„ cho Maeſtre D. *Alonſo*, para
„ que pueda executar y execute
„ las dichas penas en qualeſquier
„ perſonas é ſus bienes de los que
„ en ellas cayeren é incurrieren,
„ como dicho es. E demas man-
„ damos al home que les eſta
„ nueſtra carta moſtráre, ó el di-
„ cho ſu traslado ſignado, como
„ dicho es, que los emplace que
„ parezcan ante nos en la nueſ-
„ tra Corte, do quier que ſea-
„ mos, del dia que los emplazáre
„ faſta quince dias primeros ſi-
„ guientes, á decir por qual ra-
„ zon no ſe cumple nueſtro man-
„ dado, ſó la qual dicha pena
„ mandamos á qualquier Eſcriba-
„ no público que para eſto fue-
„ re llamado, que dende al que
„ ge la moſtráre, teſtimonio ſig-
„ nado con ſu ſigno, porque nos
„ ſepamos en como ſe cumple
„ nueſtro mandado. Dada en la
„ muy noble Villa de Valladо-
„ lid, ſeis dias del mes de Ene-
„ ro, año del Nacimiento de nueſ-
„ tro Señor Jeſu-Chriſto de 1476.
„ años. YO EL REY. YO LA
„ REYNA. Yo Alonſo de Avila
„ Secretario del Rey y de la Rey-
„ na nueſtros Señores la fice eſ-
„ crebir por ſu mandado. E á las
„ eſpaldas de dicha proviſion eſta-
„ ba eſcrito: *Regiſtrada.*

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1476.

Con eſta proviſion volvio el Maeſtre muy gozoſo, y porque entendio que en lo que podia ſervir mas á los Reyes Catolicos era deſapoderar á los naturales de ſu Reyno que ſeguian la voz del Rey de Portugal de las Villas y Caſtillos ſuyas, que tambien la tenian, enderezó las armas contra la Ciudad de Truxillo, de que era dueño D. Diego Lopez Pacheco Marques de Villena, que deſenfrenadamente ayudaba al Portugues, y deſeaba ſucedieſe en la Corona de Caſtilla, por eſtar tratado de caſar con ſu ſobrina D. Juana la Excelente. Coſa digna de admiracion, que eſte Caballero y todos los que favorecian ahora eſta cauſa, juzgando por legitima ſuceſora á eſta Señora, pocos años antes obedecian ó reconocian diferente Señor, afirmando de palabra y moſtrando por obra lo contrario, predicando á voces que el Infante Don Alonſo era el verdadero ſuceſor, y aſsi le ſaludaron por Rey; y deſpues de ſu muerte quiſieron hacer lo miſmo con la Infanta D. Iſabel, y por lo menos la juraron por ſuceſora de el. Es la condicion del corazon humano, que

no

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1476.

no sabe tener el pie fixo, sino como cañaheja flaca que en tocandola el ayre del favor ó del ódio (y yo añado del interés) luego sa inclina á qualquiera parte: *Arundinem*, dixo S. Gregorio, (51) *quippe mox ut aura contigerit in partem alteram inflectit: & quid per arundinem nisi carnalis animus designatur? qui mox ut favore vel detractione tangitur, statim in partem quamlibet inclinatur.* Temian sin duda estos Caballeros que los Reyes Catolicos les habian de hacer restituir á mal de su grado las Villas y Lugares que habia enagenado de la Corona de Castilla el Rey D. Enrique, obligado de sus demasias, y esto les hacia querer que sucedièse en ella otro estraño, que hallandose favorecido de ellos, llevado de la ley del agradecimiento les habia de dexar en su posesion tal qual. Sea como se fuere, el Marques de Villena tenia puesto por Alcayde del Alcazar de Truxillo á Pedro de Baeza hombre de gran corazon, como mostró por la obra en su defensa. Alonso Maldonado calla esto y dice: „ Que la „ Duquesa de Arevalo estaba apo„ derada de aquella Ciudad y sus„ tentaba la voz del Rey de Por„ tugal, y para asegurarla tenia „ dentro seiscientos caballos y „ gran numero de infantes á re„ gimiento de un valiente Ca„ ballero que se llamaba Juan „ Ternero. " No contradice esto á aquello, pues siendo assi que el Marques de Villena y el Duque de Arevalo eran los mayores valedores, y que mas à rostro descubierto hacian las partes de el Rey de Portugal, se ayudarian procurando que la Ciudad de Truxillo se conservase por el. Al contrario Luis de Chaves, Caballero bien visto de los Reyes Catolicos, no dexaba piedra por mover, haciendo grande instancia por reducirla á su servicio. Carteóse con el Maestre *D. Alonso de Monroy* deudo y amigo suyo. Concertaron fuese el Maestre con gente de guerra, que el haria se le diese entrada por una de las puertas de la Ciudad. Vió el Maestre (como dicen) los cielos abiertos con este aviso, porque de ninguna cosa cuidaba mas que de dar gusto y servir al Rey D. Fernando y á la Reyna D. Isabel. Juntó un buen numero de caballos é infantes, y partio á las voladas. Llegó á Truxillo, halló seguro el paso, como le habia prometido Luis de Chaves, entró y travóse entre el y los suyos una sangrienta refriega con el Capitan Juan Ternero y la gente que estaba de guarnicion. Resistian alentadamente las armas del Maestre los contrarios, que eran hombres de tanto corage que los daban bien en que entender y les hacian no poco daño. Iba en compañia del Maestre Hernando de Monroy su primo, pareciale mengua se dilatase tanto la victoria, y lleno de colera y sentimiento acometio á Juan Ternero y de un golpe le cortó la cabeza. Muerto Holofernes el campo de los Asirios se puso en huida; lo mismo sucedio á la gente de la Duquesa de Arevalo, que viendose sin Capitan á todo correr volvieron las espaldas dexando la Ciudad libre. Sacaron el Maestre y los suyos un gran despojo; y desterrando la voz del Rey de Portugal, tomó Truxillo la de los Reyes Catolicos, quedando Luis de Chaves en nombre suyo por Gobernador. No cuentan las Coronicas de Castilla este suceso tan en particular; si bien dicen, que la Duquesa de Arevalo envió gente en ayuda del Alcayde Pedro de Baeza, y que el peleó valerosamente, y por dos veces hizo levantasen el cerco que tenian puesto en

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1476.

(51) Homil. in cap. 11. Math.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1476.

en el Alcazar; (52) mas es cierto lo que hemos contado, siguiendo á Alonso Maldonado que fue testigo de vista.

De Truxillo volvio el Maestre á *Montanches*, y con quatrocientos caballos todos muy escogidos partio la vuelta de Portugal, y tubo algunas refriegas con la gente de guerra que estaba en las Fronteras de Badajoz; y habiendo hecho no poco daño dio la vuelta á Castilla. Tubieron los Reyes Catolicos noticia de las heroycas hazañas del Maestre en su servicio, y enviaronle á dar las gracias, y el fue á besarles la mano por el favor que le hacian. Este fue agudo acicate que le solicitó á otros nuevos deseos de volver á Portugal, como lo hizo con quatrocientos caballos y ducientos infantes. Entró sin hallar resistencia, llegó á la Villa de *Alegrete* á la media noche. Estaba en su defensa un Fidalgo Portugues con ducientos caballos y seiscientos infantes, y sus vecinos todos los que podian tomar armas. Puso sus espias por ver si dormian las velas, traía en su compañia hombres diestros para subir el muro, y como no los habian sentido hizo arrimar las escalas y que fuesen delante Pedro Rodriguez de las Varillas, Rodrigo de Monroy, Añaya Monroy, Luis de Herrera y el Capitan Orozco; en cuyo seguimiento habian de ir cien valientes Escuderos, para que estos todos entrasen en la Villa y abriesen la puerta, donde quedaba el Maestre muy apiñado con los suyos. Comenzaron á subir los escaladores, y apenas pusieron los pies sobre el muro quando fueron sentidos. Tocaron al arma los de dentro, y en un punto salieron á pelear los enemigos que ya iban baxando, y se vieron en no poco peligro, que como eran pocos y los contrarios muchos fue fuerza defenderse, arrimando las espaldas á la pared para tenerlas seguras, y desde alli peleaban como hombres desesperados y que no podian dar paso adelante. Oyó el Maestre el estruendo de las armas, reconocio el aprieto en que se habian de hallar los suyos, y resolvióse á subir por la escala, mandando que le siguiesen los demas; pero aunque fue con toda diligencia halló ya quien le hiciese resistencia. El por una parte y Hernando de Monroy su primo por otra peleaban como Leones, echando del muro abaxo muchos de los enemigos, con que tubieron lugar de entrar en la Villa, y pelearon tan valerosamente y hicieron tal estrago en los Portugueses, que quando amaneció estaban muertos los mas y entre ellos el Capitan. Fueron tambien no pocos los prisioneros y el despojo mucho, porque vivian dentro Judios muy ricos. Voló la fama de este hecho por toda la comarca, y de los vecinos de ella se juntaron hasta quinientos caballos y dos mil infantes. Con un corage sangriento venian á *Alegrete* deseosos de vengar esta injuria. Llegó la voz al Maestre, salioles al camino con trescientos caballos y ducientos infantes, dexando en guarda de la Villa á Rodrigo de Monroy con ciento de unos y otros. Iba marchando el Maestre con buen orden y á toda priesa, porque deseaba darles la batalla algo lejos de la Villa: y los Portugueses que habian salido de *Olivenza* en dos tropas la vuelta de *Alegrete*, llegaron á un Padron que dividia los terminos de las dos Villas, á tiempo que el Maestre los pudo descubrir, dia de S. Juan de Junio al salir del Sol, y luego ordenó mejor su gente. Llevaban la vanguardia el Maestre y Hernando de Monroy su pri-

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1476.

(52) Zurit. lib. 20. cap. 6.

primo con la mas escogida y valerosa. Mostraron los contrarios una gran flaqueza, que como hombres sin experiencia en la guerra, mudaron el puesto de un llano donde estaban bien ordenados, y sin orden le desampararon y subieron en un cerro. Reconocio el Maestre era gente visoña y luego se tubo por vencedor, y los suyos comenzaron á dar voces: *Victoria*, *victoria*, y arremetieron briosamente contra ellos. Travóse la batalla bien recia y sangrienta, era notable el estrago que el Maestre hacia con ochenta arcabuces de á caballo que traía, y tal temor puso á los contrarios el estruendo de los tiros, en aquel siglo poco usados, que volvieron las espaldas huyendo á todo correr. Siguieron el alcance el Maestre y los suyos matando y hiriendo; dos mil dicen fueron los muertos, con que quedaron los comarcanos tan temerosos que traían por refran: *Guardad del ciego que trae hombres de ferro, y hombres hechos truenos de à caballo.* Ya diximos arriba, motejaban al Maestre de corto de vista, y quieren decir via mas de noche que de dia. Dexando hecha esta mortandad dio la vuelta el Maestre á *Alegrete*, y de camino dio saco á un Lugar que estaba cerca.

Corrio la fama de estas victorias del Maestre y llegó á los oídos del Rey de Portugal. Pareciole era mengua suya y de su nacion quedar sin venganza este atrevimiento, y que convenia arrimar el hombro para echar de su Reyno enemigo tan brioso, y que si no le ponia freno, se iria haciendo dueño de otros muchos Lugares. Para executar este intento mandó hacer leva de gente; juntaronse mil caballos y cinco mil infantes, y mandó viniesen sobre *Alegrete*, dandoles su palabra que muy en breve estaria con ellos. Llegaron, asidiaron la Villa, y los de dentro salian á pelear á todas horas, sin dexallos reposar de dia ni de noche. Tenian desatinados los Portugueses, y tubieron por mas sano consejo alejarse por no padecer tanto daño en las escaramuzas ordinarias. Dos años estuvo el Maestre hecho dueño de *Alegrete*, asi lo dice Alonso Maldonado, de donde se ha tomado esto; y añade: „ Que si hubiera de contar por menudo las „ cosas hazañosas que el y los „ suyos hicieron, fuera nunca acabar, que dirá lo que vio en „ tres meses que estuvo en su compañia, que hizo ausencia enviado del Maestre á tratar cierto negocio con el Comendador Portocarrero su cuñado. „ Una noche salio el Capitan Luis „ de Herrera con ciento y cincuenta caballos á buscar comida, y fue tan venturoso que „ muy breve recojó una gran „ presa de bacas, ovejas y cabras. „ Fueron en seguimiento suyo „ por el rastro mas de seiscientos hombres en dos tropas, alcanzaronle, detuvose, ordenó „ su gente, pidieron treguas los „ enemigos, respondio que le placía, y dio un guante en señal „ á condicion que pudiese llevar el ganado á *Alegrete*. Parecioles dura á algunos, querian escusar la batalla y volverse de vacío; otros, que eran „ los mas, al contrario. Juzgó „ Luis de Herrera habian de resolverse á esto ultimo, y resolviose el de acometerlos, que „ estaban descuidados ocupados „ en su porfia, y dio en ellos „ inopinada y briosamente. Saliole bien el acuerdo, porque „ muy en breve los desvaratò „ atropellandolos con los caballos, „ y quedaron muertos cerca de „ ducientos. No le parecio alargarse mucho en el alcance por „ no perderlo todo, y asi recogio su gente y se volvio á *Alegrete*. Supo el suceso el Maestre, que muy gozoso salio á „ re-

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1476.

„ recibirle, y dandole las gracias, mandó entrar toda la presa en la Villa. Traían por refran despues los Portugueses: „ *Fiaos del guante de Luis de Ferrera, hi de puta el Castellano.* „ Viendo la Duquesa de Arevalo y Condesa de Medellin „ que el Maestre andaba ocupado haciendo guerra en Portugal, volvieron segunda vez sobre Truxillo con mil y duciento caballos. No hizo poco por „ defenderla Luis de Chaves, pero no pudo; y viendo á los „ contrarios apoderados del Pueblo, se recogio con sus deudos „ á su casa, donde le tubieron „ cercado y dieron algunos asaltos. Dio la vuelta el Maestre de „ Portugal y vino á *Montanches*. „ Al principio tubo aviso Luis „ de Chaves y despachóle un correo pidiendole socorro. Topóle en el camino un Capitan de la „ Duquesa, abrio la carta, leyóla, y dexóle ir diciendo: *Ahora verémos que hará el ciego*. Tenian „ nueva que habia perdido el „ Maestre alguna gente en la guerra de Portugal, y que en *Alegrete* dexaba cien caballos con „ otros tantos infantes, quedando „ el tan solo, no le temian. Con „ todo poco seguros enviaron sus „ espias que entendiesen la resolucion que tomaba. Llegó el correo á la Fortaleza donde estaba, „ diole la carta abierta y contóle „ lo que habia pasado; respondio „ dixese de palabra á Luis de Chaves, tubiese paciencia y se defendiese lo mas que fuese posible, „ que el le socorreria dentro de „ veinte dias que ya habria juntado su gente, y lo mismo le escribio. Baxó al Lugar, reconocio las espias de la Duquesa, y „ mandó en presencia suya hacer „ paga á sus Soldados, que serian „ trescientos caballos, mandandoles se fuesen á sus casas, y volviesen dentro de los veinte dias „ que diximos; y con gran secreto „ ordenó á su Camarero fuese á „ los Capitanes y les dixese de su „ parte, le esperasen en cierto puesto que muy en breve estaria con „ ellos. Executóse todo, partio „ el correo de Luis de Chaves, „ aunque mal despachado á su parecer. Salieronle al camino los „ criados de la Duquesa, tomaronle la carta, y viendo lo que „ en ella decia conocieron era „ cierta su sospecha, que el Maestre no tenia gente para venir á „ Truxillo, y que ya quando la „ volviese á juntar sería tarde, „ pues quando el fuese tendrian „ despachado á Luis de Chaves. „ Con esto volvieron contentos „ y hicieron relacion de lo que „ habian visto, y afirmaron que „ por veinte dias no tenian que „ temer, que careado con lo que „ decia la carta se convencieron „ era cierto, con que perdieron „ cuidado. En llegando la noche „ se armó el Maestre, pusose á „ caballo y caminó al Lugar donde sabía le esperaban los suyos, „ y juntos todos fueron marchando la vuelta de Truxillo, donde „ llegaron á las dos de la noche. „ Habia enviado delante sus espias, „ para que tomasen lengua de lo „ que pasaba. Volvieron y afirmaron que todo estaba quieto y „ sosegado. Mandó el Maestre arrimar una escala al muro, subieron algunos de los suyos y „ abrieron una puerta por donde „ entraron los demas. Dieron asalto al enemigo que estaba descuidado y hicieron notable matanza, porque casi todos estaban „ desnudos y acostados en sus camas; y solo en vela y con armas los que asistian en guarda de „ la casa de Luis de Chaves. Llegó el Maestre á ella, pusole en „ libertad y la Ciudad en servicio „ de los Reyes Catolicos como antes; y habiendo sacado un gran „ despojo se volvio á *Montanches*. „ La Reyna D. Isabel vino á Truxillo deseosa de poner en paz á „ toda

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1476.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1476.

„ toda Eſtremadura que eſtaba en
„ arma. Vino el Maeſtre á beſar-
„ le la mano, y ella le recibio con
„ mucho agrado, y dice Alonſo
„ Maldonado eran tan célebres y
„ aplaudidas las hazañas del Maeſ-
„ tre que en los Pueblos ſe canta-
„ ban coplas y romances en ala-
„ banza ſuya.

„ En eſte tiempo que la Rey-
„ na eſtaba en Truxillo vino de
„ *Alegrete* Sancho de Monroy, uno
„ de los Capitanes mas valientes
„ que andaban en compañia de el
„ Maeſtre. Hizole ſaber que el
„ Principe D. Juan de Portugal
„ eſtaba ſobre aquella Villa con un
„ lucido exercito, y que ſolo por
„ tomarla ſe habia detenido de en-
„ trar en Caſtilla, y habria dos
„ meſes que la combatia recia-
„ mente. Dixolo el Maeſtre á la
„ Reyna, y ſuplicóle le dieſe gen-
„ te para acudir al ſocorro. No
„ ſalio á ella por parecerle que la
„ guerra con Portugal eſtaba ya
„ acabada. Con eſta reſolucion
„ envió á decir á los de *Alegrete*
„ que con el mejor partido que
„ pudieſen la dexaſen al enemigo,
„ que el no podia ſocorrerlos. Hi-
„ cieronlo aſsi, ſalieron con van-
„ deras tendidas diciendo á voces
„ *Caſtilla*, *Caſtilla*. " Haſta aqui eſcribio Alonſo Maldonado.

A. de 1477. Andaba el Maeſtre con mil deſeos de apoderarſe del Caſtillo de *Alcantara*. Eſtando aqui en Truxillo lo trató con Diego de Trejo Camarero ſuyo. A eſte dio cuenta de ſu deſignio, perſuadiole ſe apartaſe de ſu ſervicio, y procuraſe acomodarſe en el del Alcayde de la Fortaleza y Convento, ó por Soldado de la guarnicion que eſtaba en la Puente, y anduvieſe con cuidado de coger las llaves de ciertas puertas y las eſtampaſe en cera y ſe las remitieſe, y tambien una medida de la altura del Adarve y Torre de *Mata Cabras*. (1) Todo lo executó Diego de Trejo, y entró en el Caſtillo, de que era Alcayde Alvaro de Trejo natural de Plaſencia. Pudo haber las llaves, hizo la eſtampa, midio el muro y Torre, y remitiolo todo al Maeſtre, y diole aviſo podia venir á los primeros del mes de Diciembre, año de 1477. Como era ſecreto eſte que andaba entre muchos, no pudo dexar de venir á entenderlo Alvaro de Trejo, y dio cuenta á Diego de Guzman Alcayde proprietario y Gobernador del Maeſtrazgo por el Duque de Arevalo, y eſtaba no poco gozoſo de que el Maeſtre hubieſe de venir. No tiene duda ſería por ver ſi podia prenderle; pero el anduvo mas cuerdo, que como entendieſe, ſe habia deſcubierto el trato y que eſtaba preſo Diego de Trejo y otros cómplices, no ſalio de *Montanches* donde eſtaba. Hizoſe proceſo contra ellos en ſiete de Diciembre, aſiſtieron con Diego de Guzman que le ſuſtanció el Comendador Mayor de *Alcantara*, Fernando Botello Alcalde Mayor con el Bachiller Gutierre de Trejo y Alonſo de Campofrio Alcalde Ordinario, y paſó ante Juan Baldarrago Eſcribano.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1477.

Ya en eſte tiempo habian los Reyes Catolicos recibido en ſu gracia á los Duques de Arevalo, por medio de D. Pedro de Zuñiga primogenito y heredero de ſu caſa, como mas largamente dirémos en el capitulo que ſe ſigue. Y una de las condiciones de el aſiento que tomaron, fue habian de ayudarles para la pretenſion del Maeſtrazgo de *Alcantara*. No ſe le paſó por alto eſte lance al Maeſtre *D. Alonſo de Monroy*, y quando beſó la mano á la Reyna en Truxillo le repreſentó los grandes ſervicios que le ha-

(1) *Aſegurôle podia fingir eſte engaño ſolo.* Siguen haſta cinco renglones tan borrados que no ſe pueden leer.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1477.

habia hecho contra el Rey de Portugal y los que seguian su voz, y la promesa que tenia suya que le haria restituir y poner en la posesion de su Dignidad, y en consequencia de esto le habian dado su Real provision dirigida al Prior, Comendadores y demas personas y vasallos de la Orden, para que le tubiesen por su Maestre. Suplicóle se sirviese de darle favor y ayuda para que su pretension tubiese efecto. Oyóle la Reyna alegremente, agradeciole todo lo que habia hecho en servicio suyo en la guerra contra Portugal; y añidio, que en lo que tocaba el Maestrazgo no podia responderle con resolucion, porque necesitaba de comunicarlo con el Rey, que estuviese cierto se le guardaria justicia. Pasados algunos dias, dice Hernando del Pulgar, (53) „ envió el Maestre sus Embaxadores á los Reyes Catolicos para saber lo que resolvian: „ respondieron que sus servicios „ tendrian el premio que merecian: que quanto al Maestrazgo no podian ya ayudarle, porque su Santidad le habia proveído en D. Juan de Zuñiga, „ y eran informados habia sido „ la provision legitima por la bula de reserva, aun viviendo el „ Maestre D. Gomez de Solis: „ y asimismo mandaba debaxo „ de grandes penas y censuras, „ todos le tubiesen por Maestre „ y no le impidiesen la posesion „ de las Villas y Lugares de la „ Orden, y que en virtud de estas letras el Juez que habia sido requerido con ellas, habia „ dado sus mandamientos y monitorios dirigidos á los Reyes, „ Principes, Prelados y Señores „ de estos Reynos, mandando lo „ mismo, y que aunque no habian sido requeridos con ellos, „ habiendolo consultado con los „ de su Consejo, hallaban tenian „ obligacion de obedecerlos, y „ cumplir lo que su Santidad y „ Juez Apostolico mandaban: que „ las cosas estaban ya en diferente estado, ellos mejor informados, y que no habia lugar el poder favorecerle y ayudarle.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1477.

Con esta mudanza de los Reyes se mudó tambien el Maestre y volvio contra ellos las armas que tan valerosamente habia jugado en su servicio; y para poder hacerlo mejor, se confederó con la Condesa de Medellin hermana del Marques de Villena, que ambos favorecian la pretension del Rey de Portugal. Pareciole al Maestre que si los dos se juntasen podian volver á esforzar el derecho del Portugues; y por este camino inquietaron no poco á los Reyes Catolicos.

Tomado este asiento con la Condesa, y juntas las fuerzas de ambos, comenzó á hacer guerra en los Pueblos de Estremadura, asi Realengos como de los Maestrazgos de *Alcantara* y *Santiago*, y hizo en ellos notable estrago. Apoderóse de *Villanueva de la Serena*, *Castilnovo*, *Almorchon*, y sustentó á *Mayorga*, *Santibañez* y *Deleytosa* que estaban por el. Contando Garibay (54) esto y la confederacion del Maestre y Condesa de Medellin, y de ambos con el Rey de Portugal, condena al Maestre y nota de ingrato. Oyamoselo decir: „ Tambien *D.* „ *Alonso de Monroy* Clavero de „ *Alcantara*, que se llamaba Maestre de la Orden, estando apoderado de muchas Fortalezas „ de su Orden, pidiendo que el „ Maestrazgo que el Papa habia „ dado á D. Juan de Zuñiga hijo de D. Alvaro de Zuñiga Duque de Arevalo, le diesen: respondieron los Reyes á los men-

„ sa-

(53) Coron. de los Reyes Catol. cap. 101. año 1479.

(54) Lib. 18. cap. 14.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1477.

„ ſageros de la Condeſa y Clave-
„ ro, que oídas las partes harian
„ juſticia con brevedad. No ſien-
„ do el ni ella contentos de tan
„ juſta reſpueſta, y de enemigos
„ que antes eran haciendoſe ami-
„ gos, dieron la obediencia al
„ Rey de Portugal, al qual pro-
„ metio la Condeſa el Caſtillo de
„ *Merida*, y el Clavero dexan-
„ do á parte la obligacion na-
„ tural que á ſus Reyes tenia, les
„ fue ingrato, porque ſiendo un
„ dia preſo á traycion por el Al-
„ cayde de *Magacela* en guerras
„ que traía en Eſtremadura, fue
„ ſuelto por mandado de los Re-
„ yes, que por ello hicieron mer-
„ cedes al Alcayde. " Haſta aqui eſte Autor. Si el letor no eſtá olvidado de lo que poco ha diximos tratando de la priſion y ſoltura del Maeſtre, conocerá que eſte es error palpable, y la poca razon que tiene Garibay de motejar al Maeſtre de no agradecido, ſi no lo eſtá tambien de la proviſion Real que los Reyes Catolicos dieron en ſu favor, que puſimos arriba, y de los grandes ſervicios que les hizo. Todo eſto ſe deſaparecio el dia que recibieron en ſu gracia á los Duques de Arevalo, y prometieron favorecerles en la pretenſion del Maeſtrazgo para ſu hijo, por las razones que le dieron por reſpueſta al Maeſtre, y otras que añadirémos en el capitulo que ſe ſigue.

Franciſco de Rades dice „ que
„ el Maeſtre para juſtificar mas las
„ quexas que tenia de los Reyes,
„ envió á la Corte á Frey Alonſo
„ de Almaraz deudo ſuyo, para
„ que en ſu nombre les ſuplica-
„ ſe otra vez, le hicieſen reſtituir
„ el Maeſtrazgo, y ſi no lo ha-
„ cian que de ſu parte dixeſe, no
„ le puſieſen culpa, ſi buſcaſe otro
„ medio para cobrar ſu Eſtado.
„ En eſto dio á entender que to-
„ maria la voz del Rey de Por-
„ tugal, y haria que algunos Pue-
„ blos de Eſtremadura la toma-
„ ſen. Tambien la Condeſa de
„ Medellin pidio á los Reyes la
„ Ciudad de *Merida* que ella te-
„ nia tiranizada, y fuele reſpon-
„ dido que era de la Orden de
„ *Santiago* y no ſuya. Al Maeſ-
„ tre reſpondieron lo que antes,
„ añadiendo que la determina-
„ cion de quien era legitimo
„ Maeſtre pertenecia al Romano
„ Pontifice, y que ellos harian
„ juſticia en executar qualeſquier
„ letras Apoſtolicas que ſobre eſto
„ fueſen impetradas, y no po-
„ dian hacer otra coſa. " Haſta aqui eſte Autor, á quien ſiguen el Padre Fray Alonſo Fernandez (55) y Garibay en el lugar citado, en parte. Eſta embaxada es la que diximos arriba ſiguiendo á Hernando del Pulgar, (56) no haciendo amenazas á los Reyes Catolicos, ſi no le hicieſen el favor que le ſuplicaba: que no era bien mirado decirles con tanta libertad, tomaria la voz del Rey de Portugal, y haria hicieſen lo miſmo otros Pueblos de Eſtremadura; y aſsi lo da á entender ſu Coroniſta adelante, y dice, *que comenzaron la guerra el Maeſtre y la Condeſa en nombre del Rey de Portugal.* Lo que yo podré decir de cierto es, que el Caballero que dice eſte Autor envió el Maeſtre con eſta embaxada no fue de la Orden de *Alcantara* ni Comendador de *Caſtilnovo*, como el le pone en el catalogo, y probaré en el que puſiere al fin de eſte capitulo. (s)

Cierto es en opinion de todos que el Maeſtre y la Condeſa de Medellin, hechos ya amigos, ſaludaron por Rey de Caſtilla

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1477.

(55) Lib. 2. cap. 12.
(56) Cap. 104.

(s) *A que favorece que Hernando del Pulgar, que habla individualmente del caſo, no le nombra.* Borrado.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1477.

lla al de Portugal y le dieron la obediencia, ofreciendo de servirle y ayudarle en la pretension del Reyno; y para que se persuadiese era cierta su promesa, le suplicaron les enviase luego persona y le entregarian el Castillo de *Merida*, que estaba por la Condesa de Medellin. Con mucho gusto recibio el Rey de Portugal esta oferta, y por no perder la buena ocasion envió quien en su nombre estuviese por Alcayde de el; y alentado con los nuevos valedores, mandó hacer leva de gente para volver á entrar en Castilla, y á D. Garcia de Meneses Obispo de Evora viniese por Capitan General, porque pretendia desde alli y desde otras seis Fortalezas que la Condesa y el Clavero tenian en Estremadura hacer guerra en toda ella. (57)

A. de 1479.

En gran cuidado puso esta liga á los Reyes Catolicos, porque pensaban, estaba ya sin fuerzas la pretension del Portugues; y para impedir la execucion de sus designios mandaron guarnecer con gente de guerra las Fronteras de su Reyno y de las Villas y Lugares de que eran dueños sus parciales, y en particular al Maestre de *Santiago*, que asistiese en *Lobon* entre *Badajoz* y *Merida*, y en el paso por donde habia de venir el Obispo de Evora á juntarse con *D. Alonso de Monroy*, que con la suya y la de la Condesa estaba esperando en esta Ciudad. Esta junta procuró impedir el Maestre de *Santiago*, y para executarlo se puso en una emboscada junto á la *Laguna* que llaman el *Albufera de Carixa*. Penetró el de *Alcantara* el intento y detuvose en *Merida*, y mandó que ninguno de los suyos saliese fuera. No sabía de cierto el dia en que habia de venir el exercito Portugues ni pudo tener aviso, porque el Maestre de *Santiago* tenia tomado los pasos; pero no tardó, porque el Obispo de Evora marchó á toda priesa y llegó una legua de *Merida*, Miercoles, primero dia de Quaresma, veinte y quatro de Febrero, año de 1479. Zurita dice que á veinte y tres, dia de Carnes tolendas se dio la batalla. Fueron en ella los Portugueses vencidos y su Capitan General preso por un Soldado, que con una gran suma de dinero que le dio, le dexó ir libre y á buena diligencia se puso en *Merida* donde estaba el Maestre de *Alcantara*, y de alli pasó á *Medellin* á verse con la Condesa.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1479.

No cesaron con esto las guerras ni los males que las acompañan, porque los Portugueses las continuaban en toda Estremadura, principalmente desde la Ciudad de *Merida*, *Medellin*, *Deleytosa*, *Zagala*, *Piedrabuena*, *Castilnovo* y *Mayorga*, donde se habian recogido los que habian quedado con vida despues de la batalla, ayudados de las gentes de la Condesa y Maestre de *Alcantara*. Faltaba con esto el comercio y trato entre los Lugares, los que eran cortos se despoblaban, porque no tenian seguras sus haciendas, ni los frutos de la tierra se podian coger. Esto obligó á la Reyna D. Isabel, que estaba en Truxillo, á mandar poner cerco en un mismo tiempo en *Deleytosa*, *Medellin* y *Merida*. Este encargó á D. Alonso de Cardenas Maestre de *Santiago*, el de *Medellin* á Luis Fernandez Portocarrero Señor de Palma, y como estaba alli el Obispo de Evora con otro gran numero de Caballeros Portugueses, tubo con el muchas y muy reñidas escaramuzas con muertes y heridas de una y otra parte; á Hernando de Monroy el de *Deleytosa* Villa suya, de que le habia despojado el Maestre su hermano.

Francisco de Rades (58) y Hernan-

(57) Hern. del Pulg. cap. 105.

(58) Rad. en el lug. cit.

nando del Pulgar (59) proſiguen diciendo „ que *D. Alonſo de Monroy* con algunos Caballeros de „ ſu Orden que le ſeguian y obedecian por Maeſtre, y con otros „ amigos y deudos ſuyos hacia „ guerra por los Pueblos de Eſtremadura, y fue á la Fortaleza de *Montanches* que tenia ſu „ cuñado Portocarrero Comendador de la Orden de *Santiago*, „ y entró en ella con ocaſion de „ ver á ſu hermana con poca „ gente y muy de paz, con quien „ tubo orden (eſtaba auſente ſu „ marido) de hacerſe dueño, ofreciendole grandes mercedes de „ parte del Rey de Portugal. „ Apoderado aſsi de la Fortaleza, echó fuera los criados del „ Comendador y comenzó á hacer guerra deſde alli á la Ciudad de Truxillo. Sintio la Reyna D. Iſabel mucho eſta burla, „ y que el Maeſtre ſe hubieſe hecho Señor del Caſtillo, fuerte é „ inexpugnable al parecer; y para impedir aquel nuevo daño, „ mandó á D. Pedro Fernandez de „ Velaſco ſu Condeſtable y á D. „ Gutierre de Cardenas Comendador Mayor de Leon fueſen con „ la gente de armas que tenian en „ ſu guarda, y con los Caballeros „ continuos de ſu caſa ſobre *Montanches*. Quando eſtos Caballeros llegaron, ya *Don Alonſo de Monroy* habia partido á viſitar la „ Fortaleza de *Piedrabuena*, *Mayorga*, *Zagala* y *Caſtilnovo*, todas „ de ſu Orden y que eſtaban por „ el, como arriba diximos.

„ El Condeſtable y el Comendador Mayor llegados á *Montanches* puſieron ſitio en el Lugar donde impidieſen la ſalida á „ los cercados; y eſtando alli ſupieron que *D. Alonſo de Monroy* „ deſde aquellas Fortalezas, andando de una en otra, hacia guerra á los Pueblos de „ *Badajoz* y *Caceres*, y metia gente de Portugal, con lo qual habia priſiones, quemas, robos y „ otros grandes eſtragos en aquella „ tierra. Aſsimiſmo ſupieron que „ trataba con el Rey de Portugal „ que por ninguna coſa hicieſe paz „ ni concierto con los Reyes Catolicos, y le importunaba que „ entraſe poderoſamente á ſocorrer á los ſuyos, que ſuſtentando „ ſu voz eſtaban cercados en *Merida*, *Medellin*, *Deleytoſa* y „ *Montanches*. Decia tambien, que „ ſi ſocorrieſe tambien el Caſtillo „ de *Montanches*, todos los otros ſitios ſe alzarian, y de aquella „ manera los ſuyos ſerian ſocorridos y el quedaria victorioſo, „ porque alzados los ſitios y juntadas ſus gentes podia ir con „ gran poder ſobre la Ciudad de „ Truxillo donde eſtaba la Reyna, „ la qual no oſaría eſperar, y aſsi „ el quedaria por Señor y Rey de „ toda aquella tierra, y podia conquiſtar lo demas de los Reyes de „ Caſtilla. " Haſta aqui eſtos Autores á nueſtro propoſito. Yo tengo por cierto, padecieron engaño en perſuadirſe que en eſta ocaſion ſe apoderó *D. Alonſo de Monroy* del Caſtillo de *Montanches*; pues como el letor vería en el capitulo paſado, mucho antes eſtaba por del Maeſtre; aſsi lo dice Alonſo Maldonado: y que el Maeſtre de *Santiago* ſe habia confederado con el Maeſtre D. Gomez de Solis, con el Duque de Arevalo y Conde de Alva contra el, por recuperar el Caſtillo que era de ſu Orden. Y tambien conſta de lo que dexamos dicho y dirémos en eſte. Lo que yo tengo por cierto es que deſde el haria guerra el Maeſtre, y ocaſionaria el aſedio que la Reyna mandó poner al Condeſtable y á D. Gutierre de Cardenas; y á eſte ultimo (ſin duda) con animo de que ſu Orden recuperaſe lo que era ſuyo.

En eſte eſtado eſtaban las coſas

(59) Hern. del Pulg. cap. 108.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1479.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1479.

sas de Castilla y Portugal quando se trató de paces entre las dos Coronas por medio de la Infanta D. Beatriz, Tia de la Reyna D. Isabel, hermana de su Madre. Concertaron las dos visitarse en *Alcantara*, como en efecto se hizo, y de ella resultó el asiento con estas condiciones. „ La primera, „ que el Rey de Portugal dexase „ el titulo de Rey de Castilla y „ Leon, quitando de sus escudos „ las armas de ellos; y asimismo los Reyes Catolicos dexasen el de Rey de Portugal que habian tomado. La segunda, que el „ Rey de Portugal no intentase „ llevar adelante el casamiento „ con D. Juana su sobrina, por „ quien pretendia los Reynos de „ Castilla y Leon; pues el Pontifice habia rebocado la dispensacion dada antes para el „ matrimonio. La tercera, que „ D. Juana jurase de casarse con „ el Principe D. Juan, hijo de „ los Reyes Catolicos, primogenito y heredero de sus Reynos; y si no quisiese esperar „ tanto por ser ya muger de diez „ y ocho años y el Principe muy „ niño, se entrase en Religion „ en uno de cinco conventos que „ en Portugal señalarian, y si no „ quisiese serlo, estuviese hasta que „ llegase el tiempo de celebrar „ el matrimonio en compañia de „ la Infanta D. Beatriz. La quarta, que la Infanta D. Isabel „ primogenita de los Reyes Catolicos casase con el Infante D. „ Alonso, hijo primero de Don „ Juan, Principe y heredero del „ Reyno de Portugal, nieto del „ Rey D. Alonso y de la Infanta D. Beatriz, en cuyo poder „ estuviesen ambos Infantes en la „ Villa de *Mora*, Reyno de Portugal. La quinta, que los Reyes Catolicos no impidiesen al „ Rey D. Alonso de Portugal, „ y al Principe D. Juan su hijo „ las minas de oro de Guinea, „ y á lo mismo habian de que- „ dar obligados los Pueblos de „ una y otra Corona. " Las otras dos condiciones que se siguen pondré en la forma que las hállo expresadas en un proceso, de que adelante me tengo de valer para otras cosas, y se halla en el convento de la Orden de *Alcantara*. „ La sexta, otrosi, es acordado y asentado que los dichos Señores Rey y Reyna de „ Castilla, Leon y Aragon hayan de remitir y perdonar á „ todos los Caballeros y Escuderos, y á otras personas naturales y no naturales de los dichos „ sus Reynos y Señoríos; y asi „ sus hijos de qualquiera estado „ y calidad que sean, que pública y notoriamente estan con „ los dichos Señores Rey de Portugal y Principe su hijo, assi „ en el dicho Reyno de Portugal, como en los dichos Reynos de Castilla ó en otra qualquiera parte, de todos los casos, enojos é cosas pasadas que „ en qualquiera manera en su deservicio hayan fecho despues „ de la muerte del Señor Rey D. Enrique, hasta la publicacion y „ pregonamiento de las paces; y „ sobre ellas le sean dadas cartas de perdon generales y especiales, en forma bastante para su seguranza y saneamiento; „ y assimismo les hayan de ser restituídos entera y cumplidamente todos los Lugares, vasallos, Villas y tierras, Castillos é Fortalezas é casas y heredamientos, y otros qualesquiera bienes y Dignidades y „ Beneficios y oficios, assi Eclesiasticos como seglares, y maravedises de juro y heredad, „ donaciones y quitaciones, escusados y tenencias, que ellos „ y cada uno de ellos y sus fijos y fijas tenian y poseían en „ los dichos sus Reynos al tiempo „ que se juntaron con el dicho Señor Rey de Portugal, para que „ lo hayan y puedan haber é te-

„ ner

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1479.

„ ner é gozar enteramente de „ aqui adelante. E les non sea, „ ni pueda ser quitado, ni con- „ trañado, ni embargado, ni per- „ turbado en todo ni en parte „ de ello, por haberse ayuntado „ con el dicho Señor Rey de Por- „ tugal, y lo haber seguido y „ servido; rebocando y anulan- „ do y dando y declarando por „ ningunas y de ningun valor ni „ efecto qualesquiera cartas y „ mercedes que los dichos Seño- „ res Rey y Reyna de ello tie- „ nen dadas á otras qualesquiera „ personas; y no embargante qua- „ lesquiera sentencias que contra „ ellos sean dadas por sus Alte- „ zas ó por sus Oidores, y es- „ tas despues que se juntaron con „ los dichos Señores Rey y Prin- „ cipe de Portugal, y que los „ sobredichos y cada uno de „ ellos puedan y vayan á vi- „ vir é morar é estar en los di- „ chos Reynos y Señoríos de „ Castilla y Leon, y andar li- „ bre y seguramente por ellos ca- „ da y quando que fuere; y si „ alguno ó algunos de ellos qui- „ sieren vivir y morar en Portu- „ gal, lo puedan facer, y haber y „ gozar todavia lo que dicho es, „ y de cada cosa de ello y so- „ bre ello lo hayan de mandar „ dar y den por los dichos Se- „ ñores Rey y Reyna de Casti- „ lla y Aragon todas las cartas „ y provisiones fuertes è firmes „ é bastantes que menester hu- „ bieren, y á cada uno de ellos „ cumpliere, firmadas y selladas „ de los dichos Señores Rey y „ Reyna, y sobrescritas de sus „ Contadores Mayores, pagan- „ do solamente los derechos or- „ denados para los Contadores y „ Oficiales. Pero quanto es á la „ Condesa de Medellin y *D. Al- „ fonso de Monroy* y Alfon Por- „ tocarrero, han se de guardar „ sus escrituras que de ellos y de „ sus fechos fablan: cuyo tenor es el siguiente. Septima con- dicion que toca á la Condesa de Medellin y á *D. Alonso de Monroy*. „ Es asentado é acordado que „ los dichos Señores Rey y Rey- „ na de Castilla y Aragon ha- „ yan de perdonar é remitir á „ D. Beatriz Pacheco Condesa „ de Medellin y á los suyos, y „ á *Alfonso de Monroy* y á los „ suyos, y á Alonso Portocarre- „ ro y á los suyos todas las co- „ sas por ellos fechas y cometi- „ das en su deservicio, sirviendo „ y siguiendo á los dichos Se- „ ñores Rey de Portugal é Prin- „ cipe su hijo, despues que fa- „ llecio el Señor Rey D. Enri- „ que Rey que fue de Castilla „ y Leon, que los hayan de ha- „ cer tornar é restituir todo lo „ que les está tomado de lo que „ tenian é poseían al tiempo que „ se por ellos declararon, é se „ les den provisiones en forma; „ y á la dicha Condesa se guar- „ dará enteramente justicia en to- „ do lo que la tiene, é por res- „ peto de se haber juntado con „ el dicho Señor Rey de Portu- „ gal, no irán contra lo que „ tienen prometido: é facerle han „ justicia, con tanto que al tiem- „ po que se les diere el dicho „ perdon, en restitucion ellos ha- „ yan de dar é den la obedien- „ cia y fidelidad á los dichos „ Señores Rey y Reyna de Casti- „ lla y de Leon, que son obli- „ gados como sus naturales vasa- „ llos, en la forma que otros se- „ mejantes han dado. Y juren y „ prometan de los servir y se- „ guir de alli adelante con toda „ lealtad; y entiendase que no „ les hayan de ser restituídas por „ virtud de este capitulo las For- „ talezas de *Meajadas* y *Deleyta- „ sa* que le son tomadas; pero „ no se le quite que puedan de- „ mandar justicia, si entendieren „ que en ello tienen derecho, y „ le sea fecho.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1479.

Francisco de Rades y el Sa- cristan Mayor de *Alcantara* en la

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1479.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1481.

ſexta condicion que traen, y yo pongo aqui la ſeptima, añaden: que *D. Alonſo de Monroy* dexaſe el titulo de Maeſtre de *Alcantara*, y renunciaſe el derecho que decia tener al Maeſtrazgo. Ambos á dos ſe equivocaron, porque deſpues ſe dudó (como yo diré preſto) ſi á *D. Alonſo de Monroy* en virtud de ella ſe le habia de reſtituir el Maeſtrazgo; y es cierto que ſi ſe puſiera como ellos refieren, no hubiera razon de dudar; ademas que la condicion que yo dexo pueſta y ſacada á la letra del miſmo original, no lo dice.

A. de 1481. Aſentadas aſsi las paces entre las dos Coronas, dexaron las armas, que tantos males habian ocaſionado, como ſe ha viſto. Y aunque ſobre el cumplimiento de las dos condiciones ultimas hubo algunas diferencias, ſe valieron para componerlas de otros medios mas ſuaves. Dio principio que los Reyes Catolicos no mandaban reſtituir á ſus vaſallos las Villas, Caſtillos, rentas y otros bienes de que eſtaban deſpojados. Hacia inſtancia el Rey de Portugal pidiendo el cumplimiento de los capitulos de las paces, y particularmente del deſpojo de *D. Alonſo de Monroy* del Maeſtrazgo de *Alcantara*, de Frey Juan de Raudona la Encomienda de *Valencia*, Frey Fernando de Meſa, é Garcia Sanchez Comendador de los *Hornos* ſus Encomiendas, al Sacriſtan Mayor ſu Sacriſtía, á Frey Diego de Morales el Priorato de *Magacela*: que Frey Franciſco de Soto Comendador Mayor dieſe la obediencia á *D. Alonſo de Monroy*, y que ſe levantaſe el cerco que eſtaba ſobre *Almorchon* que tenia el Comendador de *Ceclavin* D. Pedro Galeano, y otros muchos que dexo por no ſer de mi argumento. Los Reyes Catolicos ſe eſcuſaban, alegando hallarſe ya deſobligados por las letras Apoſtolicas, con que habian ſido requeridos por parte del Duque de Arevalo y de D. Juan de Zuñiga ſu hijo, á quien ſu Santidad habia dado el Maeſtrazgo de *Alcantara*, de que tenia ya tomada la poſeſion en el convento. Para la determinacion de eſto nombraron Jueces arbitros, los Reyes Catolicos á D. Fray Juan de Ortega Obiſpo de Coria de ſu Conſejo, y al Padre Prior del Prado ſu Confeſor, Fray Fernando de Talavera de la Orden de S. Geronimo; y el Rey de Portugal y ſu hijo el Principe á D. Juan de Melo Obiſpo del Algarve, y al Doctor Fernando Ruiz Abad de Morera: y en diſcordia ſe convinieron que la Infanta D. Beatriz fueſe tercera. Juntaronſe en la Villa de *Mora*, Reyno de Portugal, en veinte y nueve de Deciembre, principio del año del Nacimiento de Chriſto 1481. aunque por algunos reſpetos ſeñalaron deſpues la Villa de *Almendral*, Reyno de Caſtilla, y la de *Olivenza* Reyno de Portugal, habiendo de eſtar tantos dias en una como en otra. Aqui concurrieron los Procuradores y Letrados de ambas partes, y por la del Duque de Arevalo y ſu hijo D. Juan de Zuñiga, como intereſados, D. Franciſco de Orellana, Protonotario Apoſtolico, Dean de la S. Igleſia de Plaſencia, y el Bachiller Gutierre de Trejo criado del Duque, aunque haciendo ſus proteſtas, alegando no deber los Jueces conocer de eſta cauſa, antes remitirla á ſu Santidad, que *ex motu proprio & ex certa ſcientia* habia proveído el Maeſtrazgo en D. Juan de Zuñiga; y aſsi ninguno otro Juez podia entrometerſe en ſu conocimiento. Las partes preſentaron los papeles neceſarios para inſtruir á los Jueces que habian de proceder ſumariamente y ſin eſtrepito de juicio, bulas, monitorios de los Jueces Apoſtolicos, Proviſiones de los Reyes Catolicos, informaciones en

de-

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1481.

derecho y otros instrumentos, segun y como cada uno juzgó convenirle para fundar el suyo. Y estando en la Villa del *Almendral* Viernes veinte y tres de Febrero, habiendo visto todo lo autuado, votaron el pleyto, y porque no se convinieron, pondré los votos á la letra.

„ In Dei nomine Amen. El „ parecer y final voto y senten- „ cia de Nos D. Fray Juan de „ Ortega Obispo de Coria, y de „ mi Fr. Fernando de Talavera „ Prior del Monasterio de S. Ma- „ ria de Prado, Jueces nombra- „ dos é diputados por los muy „ altos y muy poderosos Rey y „ Reyna de Castilla, de Leon, „ de Aragon, de Sicilia, nuestros „ Soberanos Señores, para deter- „ minar, decidir é declarar, en uno „ juntamente con el muy Reve- „ rendo en Christo Padre D. Juan „ de Melo Obispo de Gelbes y „ Postulado de Braga, é con el „ egregio Doctor Fernando Ruiz „ Abad de Morera, Jueces dipu- „ tados por el muy alto y muy „ esclarecido Rey de Portugal, „ algunas dudas é questiones é di- „ ferencias que entre los dichos „ Señores eran, resultantes de la „ capitulacion de las paces que „ sus Altezas hicieron y otorga- „ ron al tiempo que las asenta- „ ron, segun que mas largamente „ se contiene en los poderes y co- „ misiones que para ello nos die- „ ron, ansi en lo que es pedido „ por parte del dicho Señor Rey „ de Portugal, é los dichos Se- „ ñores Rey y Reyna nuestros „ Señores, á cerca de haber de „ mandar levantar el cerco de *Al-* „ *morchon*, como de todo lo to- „ cante al Maestrazgo de *Alcan-* „ *tara*, y á sus miembros é ane- „ xos é fortalezas è frutos é de- „ rechos, nominacion é titulo, obe- „ diencia de Comendadores é de „ todo lo otro en la dicha cau- „ sa deducido y pedido por par- „ te del dicho Señor Rey de Por- „ tugal á utilidad y favor de D. „ *Alonso de Monroy*, es lo si- „ guiente.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1481.

„ Que, atento el tenor y for- „ ma de los mandamientos Apos- „ tolicos y juridica fuerza de ellos, „ é vista la reservacion é inhibi- „ cion con decreto irritante, y „ la casacion y anulacion gene- „ ral y especial de qualesquier „ elecciones del dicho Maestraz- „ go fechas y por facer despues „ de la dicha reservacion, y la pro- „ vision fecha del dicho Maes- „ trazgo por nuestro muy S. Pa- „ dre á D. Juan de Estuñiga hi- „ jo del Duque de Plasencia, y „ los processos fechos por los De- „ legados y Subdelegados de su „ Santidad: é mucho mas el te- „ nor y forma del monitorio pe- „ nal, é las censuras, sentencias „ de excomunion y entredicho é „ inhabilidad é incapacidad en el „ y por el puestas é promulgadas „ en el dicho *D. Alonso de Mon-* „ *roy*, y en sus sequaces y com- „ plices nominatin, y en todos „ aquellos que directe ó indirecte „ con esquisito color le diesen „ consejo, favor y ayuda, para „ contra ir y estorvar que se non „ cumplan los dichos mandamien- „ tos Apostolicos, y contra el „ tenor y forma é continencia de „ ellos, á cuyos tenores nos re- „ ferimos, y los habemos aqui „ por expresos, é los mandamos „ ingerir al fin de aqueste nues- „ tro parecer, voto y sentencia. „ E visto ansimesmo el auxilio „ del brazo seglar, por virtud de „ ellos y del requerimiento por „ ellos fecho á los dichos Rey y „ Reyna nuestros Señores, ser le- „ gitima y juridicamente impen- „ so, impartido é dado, é haber „ seido en ello guardadas to- „ das las solemnidades y cosas „ substanciales y necesarias de de- „ recho, y todo, segun dicho es, „ madura y deliberadamente mi- „ rado y considerado. Los dichos „ Rey y Reyna nuestros Señores „ no son obligados ni podian en „ manera alguna contra el tenor

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1481.

„ é forma de los dichos manda-
„ mientos é cenſuras Apoſtolicas
„ mandar deſcercar la dicha For-
„ taleza de *Almorchon*, é mucho
„ mas mandar dar las dichas no-
„ minacion é titulo, Fortalezas,
„ rentas, derechos é obediencias
„ por parte de los dichos Señor
„ Rey de Portugal, á utilidad del
„ dicho *D. Alonſo de Monroy* pe-
„ didas, por ſer inhabil é incapáz
„ el dicho *D. Alonſo*, fablando
„ ſin injuria, en las dichas cen-
„ ſuras é ſentencias, ſi lo tal man-
„ daſe é ficieſen, aun noſotros, é
„ aun noſotros qualquier que lo tal
„ pronunciaſe é favorecieſe, como
„ Miniſtros de la inobediencia é
„ rebeldes á los mandamientos de
„ el Sumo Pontifice y Soberano
„ Vicario de nueſtro Señor Jeſu-
„ Chriſto: lo qual no ſería ma-
„ teria de paz, mas de guerra co-
„ nocida, porque, como es eſcri-
„ to, niguno que á ſus manda-
„ mientos reſiſte tubo paz: lo
„ qual ſiempre abraza á la juſti-
„ cia, y es obra y fruto de ella.
„ Y aſsi, fallamos, que debemos
„ abſolver y abſolvemos á los di-
„ chos Rey y Reyna nueſtros Se-
„ ñores de todo lo aſsi pedido é
„ demandado por parte del dicho
„ Señor Rey de Portugal y de ſus
„ ſequaces, por virtud de la di-
„ cha capitulacion de las dichas
„ paces, que non podian impedir
„ ni obiciar ni empachar á los
„ mandamientos del Superior, ni
„ la tal capitulacion ſe eſtiende al
„ dicho caſo del cerco de *Almor-*
„ *chon*; pues es cierto que el tal cer-
„ co no es pueſto por el dicho D.
„ *Alonſo de Monroy y Galeano*, (:) y
„ haber ſeguido é ſervido al di-
„ cho Señor Rey de Portugal. Y
„ como quier que algunas coſas
„ de fecho tocantes á la poſeſion
„ ſean alegadas por parte del di-
„ cho Señor Rey de Portugal en
„ favor y virtud ſuſodichas: fa-
„ llamos, que aunque aſsi pudie-
„ ſe ſer é fueſe (lo que no ſe
„ cree ni ſe confieſa) que no de-
„ bemos recibir ni recibimos á la
„ prueba de ellas, anſi por am-
„ putar y eſcuſar toda materia de
„ dilacion ſuperflua, como por-
„ que es notorio, que aunque ſe
„ probaſe, no aprovecharia á la
„ parte que las alegó y alega, eſ-
„ tantes y empachandolo las ra-
„ zones ſuſodichas, é otras que
„ mas largamente entendemos de-
„ cir, quando eſte nueſtro voto
„ é determinacion mandarémos re-
„ ducir en pública forma. E aſsi lo
„ autuamos é pronunciamos é decla-
„ ramos en la mejor forma é mane-
„ ra que de derecho pudimos é de-
„ bemos con aquella ſimpleza que á
„ nueſtro Habito y profeſion per-
„ tenece. E mandamos á los Eſcriba-
„ nos por ante quien eſta cauſa pa-
„ ſa, que no den eſte nueſtro voto é
„ declaracion, haſta que nos ſe lo
„ demos firmado é clarificado é
„ acompañado con otras eſcritu-
„ ras en que lo fundamos. Teſ-
„ tigos que fueron preſentes quan-
„ do los dichos Señores Reveren-
„ do Obiſpo de Coria é venera-
„ ble Prior del Prado, Jueces di-
„ putados en los dichos negocios
„ por los muy eſclarecidos Rey
„ y Reyna de Caſtilla nueſtros
„ Señores, votaron é pronuncia-
„ ron todo lo que dicho es, ſe-
„ yendo preſentes los Reveren-
„ dos Señor Obiſpo de Algarbe,
„ é el egregio Doctor Fernando
„ Ruiz, Jueces diputados aſsimiſ-
„ mo en los dichos negocios por
„ el Sereniſsimo Rey de Portu-
„ gal, y el Bachiller Juan de
„ Eſtremoz é Pedro Fontanon Pro-
„ curador del dicho Señor Rey de
„ Portugal, y el Bachiller Diego
„ de Leon Procurador otroſi por
„ los dichos Señores Rey y Reyna
„ de Caſtilla, é Alvaro de Me-
„ dina vecino de Valladolid, y
„ el Bachiller Juan de la Guarda
„ natural del Reyno de Portugal.

„ E

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1481.

(:) *Eſte es ſin duda el Clavero Don Frey Pedro Galeano, uno de los enemigos de Don Juan de Zuñiga.*

REYES DE CASTILLA Y LEON DON FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1481.

„ E nos los dichos Notarios „ luego incontinenti, habiendo „ los dichos Señores Obiſpo de „ Coria y devoto Padre Prior del „ Prado pronunciado, votado é „ ſentenciado en el dicho negocio de *D. Alonſo de Monroy* y „ Maeſtrazgo, como dicho es, „ en preſencia de los dichos Jueces é Procuradores, dixeron al „ dicho Señor Obiſpo del Algarbe è Doctor Fernan Ruiz les „ pluguieſe que luego proſiguieſen juntamente en los otros negocios é dudas, para que de „ ellos hubieſe breve expedicion. „ A lo qual ellos eſtaban preſtos „ é aparejados de cumplir.

„ Luego eſte dicho dia, mes „ y año en la dicha Audiencia, „ eſtando alli los dichos Señores „ Jueces juntos, los dichos Señores Obiſpo del Algarbe y „ el Doctor Fernando Ruiz dixeron: Que viſto el dicho voto é pronunciacion é ſentencia „ que los dichos Señores Obiſpo „ de Coria y devoto Padre Prior „ del Prado habian pronunciado „ é declarado, ſegun que por „ ellos mas largamente parece, „ dicen, que es verdad que en „ la Villa de *Mora* fuera eſte fecho concluſo ſobre el dicho cerco de *Almorchon*, con las razones é alegaciones de parte de „ los dichos Señores Reyes, ya „ eſcritas en la inſtruccion de Fernando de Figueroa y reſpueſtas „ de Toledo ſobre: (:) é deſpues „ de aquella concluſion el dicho „ Señor Obiſpo é el votáran é determináran que el dicho cerco „ ſe habia de levantar; y que viſtas las razones é alegaciones „ ofrecidas de parte del dicho Señor Rey de Portugal, y algunos otros motivos que les á ello „ movieron, de lo qual ſus conciencias informaron, como mas „ cumplidamente lo darian á nos „ los Notarios por eſcrito para „ aſentar en eſte fecho; empero, „ que por quanto para la determinacion é reſtitucion, aſsi de la „ Dignidad Maeſtral é ſus rentas, „ miembros é otras Fortalezas, ſe „ requeria expreſamente informacion en el fecho, que ello ſe „ negaba é niega, aſsi por los dichos Señores Reyes de Caſtilla en ſus reſpueſtas de Toledo, en lo que permanece, é „ por sí ó por el Procurador; é „ aquellos requieren por parte „ de los dichos Señores *ad minus* „ de ſe informar del dicho fecho, „ á el qual el dicho Señor Rey „ de Portugal en la peticion que „ por ſu Procurador en ſu nombre ofrecida, ſe refiere é reporta como coſa neceſaria para el „ cerco é vencimiento de la dicha cauſa, ſegun la forma del „ contrato y capitulacion de las „ paces; para lo qual el dicho „ Señor Rey de Portugal pretende, los dichos Señores Reyes „ de Caſtilla á ſer obligados á „ cumplir é mantener lo por el „ en ſu nombre pedido. E los dichos Señores Obiſpo é Doctor „ no podian ni debian antes de „ habida la dicha informacion, „ y de todo el proceſo cerca „ de lo que dicho es ſer inſtructo, á el qual y Autos de „ el, con ſu voto y ſentencia ſe „ deben referir, que bien anſi „ aprovechará al tercero; á el „ qual en caſo de diſcordia pertenece ver é ſaber é determinar á la parte que bien y juſto „ le pareciere: lo qual todo aſsi „ fecho el dicho proceſo de todo „ inſtructo, ellos ſiendo fecho lo „ que converná, votaràn é determinarán lo que por el derecho fallaren y les pareciere. „ E dixeron, que ſi les non fuere impedimento lo que dicho „ han, y las dudas fueran en dicho ſolamente, ſi non auto de „ lingua, luego dieron ſus votos „ é ſentencia. E dice el dicho Doctor, que el en nombre del dicho Señor Obiſpo y por sí proteſtaba de lo porque aſsi votáre „ en

DON FREY ALONSO DE MONROY, XXXVI. MAESTRE. A. de 1481.

(:) Aqui parece que hay error, ó que falta algo; pero aſsi eſtá en el original.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1481.

„ en el dicho cerco, no ir con-
„ tra los dichos mandamientos
„ Apoſtolicos, ni los desobede-
„ cer, antes proteſtaba como ca-
„ tolicos é fieles Chriſtianos en
„ todo y por todo los obedecer
„ y cumplir, quando quier que á
„ los cumplir é tocar de lo que
„ aſsi ficieren, ca en ſu voto y
„ ſentencia ſe guarda ſolamente
„ el articulo de la reſtitucion,
„ fuerza é cobranza que por el
„ dicho cerco ſe face: en el qual
„ articulo ſegun la forma del com-
„ promiſo en ellos fecho por el
„ dicho Señor Rey, y por ellos
„ aceptado, no curando de ello
„ al que los no pertenece alegar,
„ de ſu voto é ſentencia el titu-
„ lo de la dicha Dignidad Maeſ-
„ tral con ſus miembros, For-
„ talezas é pertenencias fueſe y
„ ſea de aquel que mejor pro-
„ viſion del Santiſsimo nueſtro
„ Señor moſtráre, ó lo que cada
„ una de las partes requirieſe por
„ ende como debieſe. Teſtigos que
„ fueron preſentes el dicho Ba-
„ chiller Juan de la Guarda, y
„ Alvaro de Medina, y nos los
„ dichos Notarios.

Los Procuradores del Rey y Principe de Portugal recibieron los votos y ſentencia del Obiſpo del Algarbe y Doctor Fernando Ruiz por ſentencia, y contradixeron los de los Jueces de Caſtilla; y al contrario el Procurador de los Reyes Catolicos. Hubo muchas demandas y reſpueſtas de una parte y otra; deſearon volverſe á juntar, ya en Badajoz, ya en Olivenza; finalmente no vino á tener efecto, y parece ſe remitio la determinacion á la Infanta D. Beatriz, nombrada (como diximos) en diſcordia por tercera. El Maeſtre *D. Alonſo de Monroy* ſe recogio al Reyno de Portugal, haſta que ſe tomó reſolucion en ſus coſas: quedó D. Juan de Zuñiga por Maeſtre: lo que ſe tomó fue, que fueſe eſento de ſu juriſdicion, y dieronle por todos los dias de ſu vida la Tenencia y rentas de la deheſa de *Zagala*, y de la Meſa Maeſtral cada un año cierta cantidad de doblas: con que dexó la pretenſion del Maeſtrazgo, no el nombre, que eſte ſiendo honorifico ſiempre ſe conſerva aunque falte el oficio y miniſterio. Engañóſe Franciſco de Rades en dos coſas, que dixo en las ultimas palabras, con que da fin á ſu vida. Oyamoſelas decir á el.

„ El Maeſtre por eſta via vino á
„ la obediencia del otro Maeſtre
„ D. Juan de Zuñiga, y renun-
„ ció el Maeſtrazgo: por ver que
„ ya no le quedaba fuerza para
„ ſuſtentarſe; y aſsi de alli á po-
„ co tiempo murio con titulo de
„ Clavero y no de Maeſtre. Ya diximos como *D. Alonſo de Monroy* nunca renunció el Maeſtrazgo, ni fue condicion de las paces entre Caſtilla y Portugal, y dexamos advertido eſte engaño. El de ahora es, que quedó debaxo de la obediencia del Maeſtre D. Juan de Zuñiga, pues, como verémos adelante, nunca jamas ſe halló en Capitulo General, ni en otra parte donde ſe juntaſe la Orden por llamamiento ſuyo; ni murio haſta muchos años adelante. En el de 1510. haciendo llamamiento para Capitulo General el Rey D. Fernando, fue uno de los convocados. Conſta aſsi de la carta qne ſe deſpachó en Madrid, veinte de Marzo. El año adelante de 1511. ſe celebró Capitulo en Sevilla, no conſta de los Autos Capitulares, ſe hallaſe en el; pero conſta de los regiſtros que hay en el Archivo del Real Conſejo de las Ordenes, que en veinte y ſeis de Abril el Rey D. Fernando eſtando en Sevilla dio otra carta dirigida al Preſidente y Oídores de la Chancillería de Valladolid, en que les encomienda la juſticia de *D. Alonſo de Monroy* en el pleyto que traía con Fernando de Mon-

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1481.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1481.

Monroy ſu hermano, ſobre la deheſa de *Callejuela*. Conſta mas por proviſion del miſmo Rey Catolico, ſu fecha á diez de Julio, en *Torralba*, ſer ya muerto, porque en ella manda á Alonſo Ruiz de la Camara ſu Contador, que por haber muerto *D. Alonſo de Monroy*, que por ſus dias gozaba la renta de *Zagala* y de otras partes en la Orden de *Alcantara*, vaya luego á hacer averiguacion, las que eran, y de alli adelante las cobre y ponga en los libros de la Contaduría de la Orden. Su muerte fue en el mes de Junio, como parece por las cuentas de ſu diſpoſicion, que eſtan en el Archivo del convento de *Alcantara*.

A. de 1484.

Aunque dexó, como diximos, la pretenſion del Maeſtrazgo, dandole la Tenencia de *Zagala* y demas rentas por algunos años, le duró el ſentimiento del deſpojo, y no ſé con que fin en el de 1484. por el mes de Noviembre intentó apoderarſe de la Fortaleza de *Valencia*. He viſto un proceſo ſubſtanciado por Ramon Bernal Alcayde, Ruy Garcia y Fernando Martin Alcaldes Ordinarios, por ante Fernan Blanco Notario y Eſcribano pùblico, que deſpues proſiguio el Licenciado Pedro de Burgos Alcalde Mayor en eſte Partido de *Alcantara* por el Maeſtre D. Juan de Zuñiga, ante Antonio de Monterroſo Eſcribano de la Camara del Rey. Eſtá en el Archivo del convento de *Alcantara*, y de el conſta ſe dio ſentencia de muerte contra Anton Racimo, Portugues de nacion, criado del Alcayde, porque ſe probó y el confeſó, tenia tratado de dar entrada á *D. Alonſo de Monroy* en la Fortaleza. Executóſe la ſentencia, y colgaronle de una almena de la Barbacana, y hecho quartos le puſieron por los caminos.

Todo el tiempo que el Maeſtre vivio, deſpues que tubo la Tenencia de *Zagala*, ſe moſtró muy aficionado y ſervidor del Rey D. Alonſo de Portugal y del Principe D. Juan ſu hijo que ſucedio en la Corona. He oído decir que quando eſte ultimo ſe determinó de matar al Duque de Viſeo (no ſe cuenta en ſu Coronica) comunicó con *D. Alonſo de Monroy* la reſolucion que tenia, y ſe halló con el quando de hecho le mató. Quiſiera el Rey que el Maeſtre lo hiciera; eſcuſóſe con que el no ſe hallaba ofendido del Duque, ni habia de hacer oficio de Verdugo: que ſi ſe deſcompuſieſe y quiſieſe defenderſe ó ofenderle, que el le mataria. Convencioſe el Rey de las razones del Maeſtre, y en preſencia ſuya le dio de puñaladas, y el Maeſtre deſcolgó un tapiz por mandado del Rey, con que cubrio al Duque muerto.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1484.

Otra coſa cuentan los Memoriales antiguos citados, le ſucedio con el Rey D. Fernando. Paſaba á la Andalucia, ſupo el Maeſtre habia de parar en una Ermita no lejos de la Tenencia de *Zagala* donde el vivia. Quiſo irle á beſar la mano, convocó ſus deudos y amigos y criados, y todos armados á guiſa de pelear caminaron al pueſto por donde habia de paſar el Rey. Envió á pedirle licencia para beſarle la mano, diola, y viendole venir algunos de los que eſtaban con el Rey dixeron: *Alli viene el gran Ladron*. Llegó, apeóſe del caballo, vino donde el Rey eſtaba, hincóſe á ſus rodillas, beſóle la mano. Unos dicen que el Rey le mandó levantar diciendole: *Levantaos D. Alonſo*. Otros, *levantaos Clavero*; y que el ſe eſtuvo quedo y replicó al Rey, *que no era aquel ſu nombre*, y volvio á decirle: *levantaos Maeſtre*, y el ſe levantó entonces. Eſtuvo algun rato hablando con el Rey, y pidiendole licencia, le volvio á beſar la mano y ſe fue. Llegó á donde eſtaba ſu caballo, y ſubio ſin poner pie en el eſtrivo. El

Rey,

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1484.

Rey le estuvo mirando, y dixo á los que estaban con el. *Este llamais el ladron? Digole yo gran Caballero, pues si quisiera pudiera matarnos aqui à todos à lanzadas: ahora me persuado, es cierto todo lo que de sus hazañas y valentias se ha dicho.*

A. de 1511.

Murio, como ya diximos, en el mes de Junio, año de 1511. treinta años y mas, adelante de lo que Francisco de Rades da á entender: estando en la Fortaleza de *Zagala*. Traxeron à enterrar su cuerpo al convento de *Alcantara*. No se halla hoy su sepulcro en el claustro, que es donde se entierran todas las personas de la Orden, porque sin duda se enterró en la Iglesia vieja, que para continuar el edificio de la nueva se derribó, y sin advertencia en pasar los huesos de algunos difuntos que alli habia, dexaron tambien los del Maestre.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1511.

GENERACION DEL MAESTRE.

TUbo el Maestre en diferentes mugeres algunos hijos. El mayor fue D. Francisco de Monroy, falleció en las Indias sin dexar sucesion. Tubo tambien á D. Alonso de Monroy, D. Diego de Monroy, ambos murieron sin casarse, y este ultimo en la jornada de los *Helbes*. Tubo tambien á D. Gutierre de Monroy, fue casado y dexó sucesion. D. Maria de Monroy, que casó con Gutierre de Sotomayor, y D. Catalina de Monroy con Tadeo de Chaves, D. Elvira de Monroy con Rodrigo de Carvajal.

D. Gutierre de Monroy fue muy gran Caballero, hizo cosas muy señaladas en servicio de los Reyes de Portugal, assi en las Fronteras de Africa, como en la conquista de Indias de aquel Reyno. Casó con D. Maria de Melo, y tubo por hijo mayor á D. Geronimo de Melo y Monroy. Hasta aqui escribe Alonso Lopez de Haro. (60) He visto una relacion de un Fidalgo Portugues descendiente del Maestre, en que se prosigue su descendencia, y dice que es D. Maria de Melo y Silveyra con quien casó D. Gutierre de Monroy: fue hija de Fernando de Silveyra Escribano de puridad del Rey D. Juan el Segundo. Fue D. Gutierre de Monroy Capitan de Goa en la India de Portugal. Consta assi de la Coronica del Rey D. Manuel. (61) Tubo por hijos á D. Manuel de Monroy, que casó con D. Juana de Villena la grande: murio sin hijos. D. Mencia, que cautivaron con su Padre de D. Gutierre en el campo de Gue. Dicen algunos que se casó con el Jarife, y que el Maluco (t) le dio la batalla al Rey D. Sebastian era hijo de esta Señora. Mas cierto es que fallecio sin hijos con mucho exemplo de santidad.

Tubo tambien otro hijo que llamaron D. Luis, que tambien cautivaron y murio en Africa.

Tubo D. Gutierre por hija á á D. Beatriz de Sosa, que quedó y casó en Lisboa con Ruy Lopez de S. Payo, Señor de las Villas de Antiayo y Villarino de Castamora en la Provincia tras los Montes. Tubieron por hija á D. Mariana de Sosa, que casó segunda vez con Juan Rodriguez de Beja, Veedor de la Infanta D. Maria. De este matrimonio tubieron por hijos á Juan Rodriguez de Beja, que murio Frayle Agustino, y á D. Guiomar de Silveyra,

(60) 2. part. cap. 8. Titulo de el Conde de Deleytosa en su Novil.

(61) 4. part. cap. 16.

(t) Falta un *que*.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1511.

ra, que caſó con D. Antonio Rolin, Señor de Tambujár. Tubieron por hijo á D. Franciſco Rolin que ſucedio en ſu caſa.

Tubo D. Beatriz un hijo que ſe llamó Gutierre de Monroy, y caſó en la India con D. Mariana de Monroy, nieta de D. Triſtan de Monroy. Tubieron un hijo que murio niño. Caſó ſegunda vez con D. Juana Enriquez ſu prima. Tubieron por hijos á D. Alonſo de Monroy y á D. Lorenza Enriquez. D. Alonſo tubo una hija que caſó en Portugal con Pedro Vaz de Sequeyra Señor del Mayorazgo de la Palma, de quien hay mucha deſcendencia en eſte Reyno, y en el no hay otros con el apellido de Monroy ſino los deſcendientes del Maeſtre. Tubo el Maeſtre otra hija que ſe llamó D. Leonor de Monroy, que caſó en Truxillo con Gonzalo de Cañete y Monroy deudo ſuyo. Tubieron por hijos á D. Catalina de Monroy que murio ſiendo Abadeſa perpetua en el convento de S. Lucía de Badajoz. A Tomas de Monroy Cañete que ſucedio en la caſa, y caſó en Portugal con D. Antonia de Sotomayor ſu prima, Dama que fue de la Reyna D. Catalina, y nieta del Maeſtre D. Gutierre de Sotomayor, á quien ſe dio en dote el Lugar de *Maymon*. Tubieron por hijo à D. Diego de Monroy que mató en Badajoz á traycion un Juan de Morales. No tubo mas que una hija natural que fue Monja. A D. Antonia de Monroy que caſó con D. Fernando de Vera, cuyo hijo fue D. Franciſco de Vera, que murio mozo ſin caſar.

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1511.

A D. Alonſo de Monroy que ſucedio en la caſa de ſu Abuelo, y á el un hijo natural, porque no los tubo legitimos, y no le excluye la fundacion del Mayorazgo. Llamóſe D. Franciſco de Cañete Monroy.

Tubo Tomas de Monroy otro hijo que ſe llamó D. Juan de Monroy, que paſó á la India de Portugal, y le ſirvio al Rey muchos años con no menor nombre y fama. Caſó con D. Lorenza Enriquez ſu ſobrina, nieta de Gutierre de Monroy.

Tubo el Maeſtre otra hija que caſó en Badajoz con D. Geronimo de Acevedo. Tubieron por hijos á D. Franciſco de Acevedo y á D. Maria de Monroy, que caſó con Ruy Perez de Monroy. De ambos no quedó ſuceſion. Sin eſtos hijos que hemos dicho del Maeſtre, conſta por las cuentas de ſu diſpoſicion, que ya dixe, ſe halla en el Archivo del convento de *Alcantara*, tubo otro hijo que ſe llamó D. Juan de Sotomayor, que paſó á las Indias de Portugal.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

LA ſciſma que hubo en la Orden, como ſe ha viſto en el capitulo paſado y eſte, dio ocaſion á que no ſe pueda ſaber de cierto, que perſonas de ella tubieron con titulo legitimo las Dignidades y Encomiendas. Pondré todas las que he hallado en los papeles del Archivo del convento, y dexaré de examinarlo como impoſible.

D. Frey Fernando de Zalamea, Prior del convento y Orden, que ſucedio á Frey Juan Granado por nombramiento, á lo que ſe cree, del Maeſtre *D. Alonſo de Monroy*, aunque ſe tubo por intruſo.

D. Frey Diego de Artiaga, Prior de *Alcantara*. Ya diximos en el capitulo paſado quien le nombró, y como no tomó la poſeſion.

D. Frey Gutierre de Raudona, Comendador Mayor, que lo fue muchos años, como habrá viſto

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1511.

visto el letor en los capitulos pasados. Murio en *Alcantara*, donde está enterrado en la Iglesia de Santa Maria de *Almocovara*.

D. Frey Diego de Santillan, Comendador Mayor. Fue natural de Sevilla, hijo del Doctor Ruy Garcia de Santillan y de D. Ines Sanchez Coronado. Mas adelante dirémos las obras pias que fundó en el convento de *Alcantara*, y el entierro que tiene en el.

D. Frey Francisco de Soto ó Sotomayor, Comendador Mayor. Nombróle el Maestre D. Gomez de Solis, por haber depuesto de la Encomienda á D. Frey Gutierre de Raudona, que seguia la voz de *D. Alonso de Monroy* su sobrino. Tubose por intruso. Fue hijo este Caballero de Mosen Juan de Soto y de Leonor Gomez Añaya, naturales de la Ciudad de Salamanca, y Mosen Juan de Soto Regidor. Mas adelante tengo de hablar de este Caballero.

D. Frey Juan Mosen de Soto, de quien ya diximos tomó el Habito de la Orden ya despues de viudo, y sucedio á su hijo en la Claveria. Tambien fue intruso.

D. Frey Pedro Galeano, Clavero y Comendador de *Almorchon*. Fue uno de los Comendadores por quien el Rey de Portugal, pidio fuese restituido, segun las capitulaciones de las paces con los Reyes Catolicos, como consta del proceso atras citado. Diole la Claveria *D. Alonso de Monroy* y siguio la voz contra D. Juan de Zuñiga.

D. Frey Fernando Mesía, Satristan Mayor, por haver privado á D. Frey Juan Bucer. Tubose por intruso.

D. Frey Diego de Morales, Prior de *Magacela*,

D. Frey Garcia Mesía, Prior de *Magacela*. Pienso que ambos no fueron legitimamente Priores.

(62) Lib. 20. cap. 6.

Frey Sancho de Orna, Comendador de *Esparragal*.

Frey Rodrigo de Peñaranda, Comendador de *Belvis*.

Frey Fernando de Raudona, Comendador de *Zagala*.

Frey Juan de Raudona su Padre, Comendador de *Valencia*.

Frey Fernando de Aguilar, Comendador de la Magdalena.

Frey Gonzalo de Raudona, Comendador de *Lares*.

Frey Garcia Sanchez, Comendador de las Casas de Calatrava.

Frey Vasco Chamizo, Comendador de *Piedrabuena*.

Frey Lope de la Cadena, Comendador de la *Moraleja*.

Frey Juan de la Cadena su hijo, Comendador de la *Moraleja*.

Frey Juan de S. Juan, Comendador de los *Hornos*.

Frey Juan de Neyra ó Meyra, Comendador de los *Hornos*. Hele visto escrito de una y otra manera. (v)

Frey Gonzalo de Avila, Comendador de las Casas de Coria.

Frey Gomez Fernandez de Solis, Comendador de *Herrera*.

Frey Gutierre de Montalvan, Comendador del *Azauche*.

Frey Gutierre de Montalvan su hijo, Comendador del *Azauche*.

Frey Diego de Belmonte, Comendador de *Salvatierra*.

Frey Pedro Chamizo, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Francisco Braceros, Comendador de la *Puebla*. Fue hijo de Frey Gonzalo Braceros, de quien ya diximos.

Frey Alonso Enriquez, Comendador de la *Batundera*. Yo pienso que este Caballero es quien dice Zurita (62) fue á Truxillo por Capitan, enviado de la Reyna D. Isabel contra Pedro de Baeza, Alcayde de el Alcazar, porque no queria entregarle.

Don Frey Alonso de Monroy, XXXVI. Maestre. A. de 1511.

Frey

(v) *Neyra fue cierto*. Añad. de let. div.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D. Isabel. A. de 1511.

Frey Gonzalo de Moscoso, Comendador de *Zalamea*.

Frey Pedro de Villasayas, Comendador de *Santibañez*.

Frey Pedro de Saavedra, Comendador de los Diezmos.

Frey Fernando de Mesa, Comendador de *Quintana*.

Frey Sancho de Balverde Gutierrez, Comendador de *Castilnovo*.

Frey Diego de Grixalva, Comendador de *Castilnovo*.

Frey Diego de Sandoval, Comendador de *Heliche*.

Frey Gonzalo de Sotomayor, Comendador de *Alhavara*.

Frey Martin Rol, Comendador de *Almorchon*.

Frey Francisco de Añasco, Comendador de la *Peraleda*. Fue de los despojados de su Encomienda, y por quien pidio el Rey de Portugal fuese restituído en su Encomienda.

Sin estos Comendadores se halla memoria de otros Caballeros en los monitorios dados por los Jueces Apostolicos, que seguian la voz del Maestre *D. Alonso de Monroy*, que son

Frey Pedro de Herrera.
Frey Nicolas de Ovando.
Frey Pedro de Talavera.
Frey Pedro de la Puebla.

Francisco de Rades pone otros Comendadores. Yo no hállo que lo fuesen, ni aun pudieron ser algunos de ellos, porque Frey Diego de Monroy, que hace Comendador Mayor, fue hijo de Fernando de Monroy Señor de Monroy; y assi en el proceso atras citado, entre los Caballeros seglares á quien el Rey de Portugal pidio, hiciese restituir el de Castilla sus bienes, fue uno Diego de Monroy, que por haber seguido la voz del Rey de Portugal, los Reyes Catolicos le habian privado ó inhabilitado para la sucesion del Mayorazgo de su Padre, y mandado sucediese en el otro hijo menor. Viole Francisco de Rades Alcayde de *Piedrabuena*, y pusole el Habito de la Orden, y hizole no menos que Comendador Mayor; ademas que no pudo serlo, porque á D. Gutierre de Raudona, que como dexamos advertido lo fue muchos años, sucedio Don Diego de Santillan. Consta de la bula de la impetra; y quando á D. Gutierre de Raudona le quitó la Encomienda el Maestre D. Gomez de Solis, porque seguia la voz de D. Alonso de Monroy su sobrino, le sucedio D. Frey Francisco de Soto ó Sotomayor. ¿Quando pues hemos de dar por Comendador á D. Diego de Monroy? El mismo argumento hago para probar que Frey Juan Pimentel tampoco lo pudo ser, como lo dice el mismo Autor. (x)

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1511.

Frey Sancho de Monroy dice fue Comendador de *Herrera*. Ya ha visto el letor que en tiempo del Maestre D. Gomez lo fueron Frey Pedro y Frey Gutierre Topete; y este ultimo alcanzó los tiempos de D. *Alonso de Monroy*, y porque seguia su voz, le privó de la Encomienda el Maestre D. Gomez, y la proveyó en Frey Gomez Fernandez de Solis su sobrino, hijo de su hermano, aunque no llegó á gozarla hasta los años adelante, como dirémos. Leyó Francisco de Rades en Alonso Maldonado que el Maestre Don *Alonso de Monroy* habia prometido en cierta ocasion dos Encomiendas á D. Fernando de Monroy su primo, Señor de Monroy, pa-

(x) *No estan estos Comendadores en las Dignidades y Comendadores del Maestre pasado, si no es que sean los que estan borrados.*

Esta nota está al margen del original, y no es de la letra de las enmiendas ordinarias, ni de la extraordinaria; sin embargo por la forma y por el color de la tinta parece antigua.

Reyes de Castilla y Leon Don Fernando y D.Isabel. A. de 1511.

para dos hijos, y que luego con efecto le dio la de *Mayorga*. De aqui sin duda nacio la equivocacion de este Autor para hacer Comendadores á Sancho y á D.Diego de Monroy, y creo eran hijos de Fernando de Monroy. Sancho de Monroy, que llamaron el tuerto, andaba en compañia del Maestre D. *Alonso de Monroy*, y se hallò con el quando ganaron á *Alegrete*, y vino á darle aviso estando en Truxillo, como tenia cercada aquella Villa el Principe de Portugal D. Juan, que si no enviaban socorro la tomaria por armas, como dexamos dicho atras. Tambien pudo leer esto en el mismo Autor, y creer que era Caballero de la Orden de *Alcantara*.

A Frey Alonso de Almaraz hace Comendador de *Castilnovo*. Ya dixe como ni aun el nombre no se hallaba en Caballero ninguno de la Orden; y aunque esto no hubiera sido, no pudo ser Comendador de *Castilnovo*, porque en el Capitulo que celebró Don Gomez de Solis en *Alcantara* el año de 1464. tenia esta Encomienda Frey Sancho de Balverde, y la tubo todo el tiempo de D. *Alonso de Monroy*, cuya voz siguio; y sin el se halla con titulo de esta Encomienda Frey Diego de Grixalva, por ventura con nombramiento del Maestre Don Juan de Zuñiga. ¿Quando pues hemos de dar por Comendador á Frey Alonso de Almaraz? Mucho es que hallandose tantos como los que yo he puesto, no haya topado con este. Es á mi juicio lo que tengo dicho atras. Vio en alguna Coronica que el Capitan Almaraz, como dice Zurita, (63) habia ido con el Maestre D. *Alonso de Monroy*, y Alonso Enriquez á Truxillo enviados de la Reyna D. Isabel contra Pedro de Baeza Alcayde del Alcazar, y persuadiose que era Caballero del Habito de *Alcantara*, y hizole Embaxador del Maestre enviado á los Reyes Catolicos. De todos los demas que trae este Autor se pudiera hacer el mismo argumento, que dexo por no cansar al letor.

Don Frey Alonso de Monroy. XXXVI. Maestre. A. de 1511.

(63) 4. part. lib. 20. cap. 6.

CAPITULO XLV. (:)

DEL MAESTRE D. FREY JUAN DE ZUÑIGA.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

EL ultimo Maestre de la Orden y Caballeria de *Alcantara* fue D. Frey *Juan de Zuñiga Pimentel*, hijo de Don Alvaro de Zuñiga Duque de Arevalo y despues de Plasencia, y D. Leonor Pimentel su segunda muger. El Padre Fray Alonso Fernandez (64) dice, fue hija de D. Juan Pimentel Conde de Mallorga, hijo mayor y heredero de los Condes de Benavente, y de D. Elvira de Zuñiga. Alonso Lopez de Haro en su Noviliario, (65) que fue hija del Conde de Benavente D. Rodrigo Alonso Pimentel y de D. Leonor Enriquez.

Reyes Catolicos D. Fernando y D.Isabel.

El Rey D. Juan el Segundo hizo merced á D. Pedro de Zuñiga Señor de Bejar de la Villa de Ledesma, año de 1429. y el año adelante le dio titulo de Conde. Habia sido antes de D. Sancho de Castilla Señor de Alburquerque, y corriendo tiempos fue de su nieto el Infante D. Enrique Maestre de *Santiago*. Por los encuentros que el Infante y sus herma-

(64) Ubi supra.
(65) 1. part.

(:) *Desde aqui es preciso retroceder en la numeracion de los margenes, para la claridad de los tiempos.*

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

manos tubieron con el Rey D. Juan, le despojó de la Villa de Ledesma; y quando despues hicieron paces, fue condicion se le volviese, y en recompensa se dio el año de 1441. al Conde D. Pedro la Ciudad de Truxillo. Los Truxillanos, gente arriscada y briosa, no quisieron asentir á la donacion, aunque el Rey en persona vino á executarla, mostrandose zelosos de la conservacion de el patrimonio Real, y de que el Rey los dexase, habiendole sido siempre fieles vasallos. Sin duda que se juzgó esta accion por fineza, y que el Rey no quiso desestimarla; y por no dexar al Conde D. Pedro sin el premio de sus leales servicios, diole el año adelante de 1442. la Ciudad de Plasencia con el mismo titulo de Conde, que guiada por otro rumbo tubo por mejor acierto obedecer á su Principe, aunque no sin sentimiento de algunos de los Caballeros mas lustrosos de ella, que luego se desterraron y recogeron á las Villas de que eran Señores. Murio el Conde D. Pedro de Zuñiga año de 1455. sucedio en su casa D. Alvaro de Zuñiga hijo suyo y de D. Isabel de Guzman su muger, hija de D. Alvaro Perez de Guzman y D. Elvira de Ayala, Señores de Gibraleon, Olvera y Ayamonte, heredando con esta Señora el Estado.

El Rey D. Enrique el Quarto le dio la Villa de Arevalo con titulo de Duque año 1469. á persuasion del Marques de Villena Maestre de *Santiago* D. Juan Pacheco, de quien se valio el Conde de Plasencia. Son notables los motivos que tubo, para que el Rey hiciese esta donacion. Oyamoselo decir al Maestro Antonio de Lebrixa: (66) *Magister vero reputans, si rem perageret, eadem via & Regis potentiam debilitari, simul etiam & Comitem Placentinum qui eo tempore inter Hispaniæ Proceres eminebat, apprensa municipii possessione, in ea tantum re implicitum fore, egit cum Rege ut donaret illum & municipio & municipii titulo sub Ducis nomine.* Que en nuestro vulgar quiere decir: „ Pareciole al „ Maestre que por aquel camino enflaquecia el poder de el „ Rey, que era lo que el pretendia por tenerle mas sujeto; „ y que el Conde de Plasencia, „ que en aquel tiempo era de „ los grandes Señores de España, viendose con titulo de Duque de Arevalo, levantaria la „ mano de otras pretensiones; y „ assi hizo con el Rey le diese „ la Villa y titulo de Duque; como que se sintio en el Reyno, como (prosigue el mismo Autor años adelante) „ Los Reyes Catolicos quando recibieron en „ su gracia al Duque de Arevalo, que afectuosamente habia „ seguido la voz del Rey de Portugal (como ya diximos) fue „ condicion que habia de dexar „ libre á la Corona de Castilla „ la Villa de Arevalo: y el titulo de Conde de Plasencia „ que antes tenia dieronsele de „ Duque. " De aqui se entenderá la razon porque unas veces le llaman los Historiadores Duque de Arevalo, y otras Duque de Plasencia, confundiendo los tiempos, y la que yo he tenido para advertirlo porque no cause equivocacion.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

En los dos ultimos capitulos pasados diximos como la Santidad de Sixto Quarto habia reservado para sí la provision del Maestrazgo de *Alcantara* quando vacase, ó por renunciacion ó muerte de el Maestre que de presente era, y como de hecho despues de la de D. Gomez de Caceres, le proveyó en D. *Juan de Zuñiga* hijo de los Duques de Arevalo. Con las letras Apostolicas de esta provision

(66) Decad. 1. lib. 1. cap. 8.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

sion vino el Duque con su hijo D. Juan al convento y Villa de *Alcantara*. Traía consigo á D. Alvaro de Paz Dean de la S. Iglesia de Salamanca, uno de las Dignidades á quien venía cometida la execucion. Lo primero que hizo fue declarar por incursos en las censuras impuestas en los monitorios (que antes habia dado y mandado fixar en las puertas de las Iglesias Catedrales y mas principales de estos Reynos) á algunos Freyles, Comendadores, Caballeros y Clerigos, que expresa por sus nombres, privandoles de las Dignidades, Encomiendas, Oficios y Beneficios de la Orden, por no haber venido y parecido aquel dia á dar la obediencia y reconocer por su Maestre á D. *Juan de Zuñiga*, y por Administrador del Maestrazgo, hasta que tubiese edad legitima, al Duque D. Alvaro su Padre, en conformidad de lo que su Santidad mandaba. Fue esto Viernes veinte dias del mes de Enero de 1475. Hecha esta diligencia, proveyó el Duque luego el Priorato de *Alcantara* en D. Frey Martin de Quiros Freyle Presbytero de la Orden, y el Dean le hizo la colacion é canonica institucion, como consta del titulo original que está en el Archivo del convento, con la fecha dicho dia, mes y año.

Lunes adelante tomó el Habito el Maestre, y la posesion del Maestrazgo; y el Duque de Arevalo su Padre de la Administracion. Pongamoslo todo á la letra, como se halla en el Archivo dicho.

„ In Dei nomine Amen. Co-
„ nocida y manifiesta cosa sea á
„ todos los que la presente escri-
„ tura pública leyeren é oyeren,
„ é que ahora son ó por tiempo
„ serán, como en la Villa de *Al-*
„ *cantara*, Lunes veinte y tres
„ dias del mes de Enero, año
„ del Señor de 1475. dentro en
„ la Iglesia de S. Maria de *Al-*
„ *mocovara*, que es dentro en el
„ Arrabal de la dicha Villa, á
„ donde han de uso é de costum-
„ bre de se ayuntar á convento el Prior, é Comendador Mayor, é el Clavero, é Sacristan, é Comendadores, é Freyles de la dicha Orden, é la mayor parte de todos ellos; conviene á saber, D. Frey Fernando de Zalamea, Prior que se dice de *Alcantara*; y Don Frey Martin de Quiros, Prior que se dice de *Alcantara*; é D. Frey Juan Bugier, é D. Frey Fernando Mexia, Sacristanes que se dicen de *Alcantara*; é Frey Diego Moreno, é Frey Christoval, Enfermeros que se dicen de la dicha Orden; é Frey Garcia Mexia, Prior que se dice de *Magacela*; é Frey Benito, é Frey Juan Villar, é Frey Pedro Avela, é Frey Alonso Cabeza, é Frey Esteban, é Frey Gonzalo, é Frey Mateo „ é otros Freyles de la dicha Orden; é estando presentes D. „ Frey Diego de Santillan, Comendador Mayor de la dicha „ Orden, y D. Ruy Gomez Clavero, é Frey Juan de Neyra „ Comendador de los *Hornos*, é „ Frey Gutierre de Montalvan „ Comendador, é Frey Gutierre „ de Montalvan su hijo, Comendador, é Frey Diego de Belmonte Comendador de *Salvatierra*, é Frey Pedro Chamizo „ Comendador de *Peñafiel*, é Frey „ Rodrigo de Peñaranda Comendador de *Belvis*, é Frey Diego de Cordova Comendador de „ la *Peraleda*, é Frey Juan de „ Raudona Comendador que se „ dice de *Valencia*, é Frey Fernando su fijo, Comendador que „ se dice de *Azagala*, é Frey Francisco de Braceros Comendador „ de la *Puebla*, é Frey Gonzalo „ de Moscoso Comendador de *Zalamea*, é Frey Sancho Comendador de *Esparragal*, é Frey „ Francisco Comendador que se „ di-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ ce de *Piedrabuena*: é estando
„ presentes Fernan Martin Arci-
„ preste de la dicha Villa, é Fer-
„ nan Lopez Capellan de la Igle-
„ sia, é otros Clerigos é Cape-
„ llanes de ella, é el Bachiller
„ Martin de Yanguas Alcalde Ma-
„ yor de la dicha Villa, é Fer-
„ nando Botello é Juan de Go-
„ doy Alcaldes, y Alonso Bar-
„ val, Diego Barrantes, é Die-
„ go Moxena Regidores, é Fran-
„ cisco Maldonado Procurador de
„ la dicha Villa, é otros muchos
„ vecinos de la dicha Villa, en
„ presencia de mi el Notario pú-
„ blico é testigos de yuso escri-
„ tos, estando presentes el muy
„ magnifico Señor D. Alvaro de
„ Estuñiga Duque de Arevalo é
„ Gobernador é Administrador
„ del dicho Maestrazgo de *Al-*
„ *cantara* por el Señor D. Juan
„ su fijo, Maestre de la dicha
„ Orden y Caballeria de *Alcan-*
„ *tara*; é estando presente el ve-
„ nerable Señor D. Alvaro de Paz
„ Dean de Salamanca, Executor
„ Apostolico, dado é diputado por
„ nuestro muy Santo Padre para
„ executar la provision del dicho
„ Maestrazgo de *Alcantara*, fe-
„ cha al dicho Señor D. *Juan*,
„ é de la Administracion de el
„ fecha al dicho Señor Duque de
„ Arevalo, con licencia y con-
„ sentimiento é autoridad dada
„ por ante mi el dicho Notario,
„ y por el dicho Señor Dean,
„ y por los dichos D. Frey Fer-
„ nando de Zalamea Prior, y D.
„ Frey Martin de Quiros Prior,
„ no perjudicando á su derecho
„ é posesion á Frey Garcia Prior
„ susodicho de *Magacela*, y por
„ poder é licencia de los suso-
„ dichos, é en su presencia di-
„ xo una Misa solemne del Espi-
„ ritu Santo con asaz solemni-
„ dades de cantores. La qual Mi-
„ sa dicha é acabada, en presen-
„ cia de los sobredichos, pusieron
„ una mesa con unos manteles
„ delgados, é en somo de la di-
„ cha mesa pusieron dos platos
„ grandes de plata, y en el uno
„ pusieron el Habito de la dicha
„ Orden que habia de recibir el
„ dicho Señor D. *Juan*, y en el
„ otro pusieron muchas Cruces
„ de la dicha Orden; y assi pues-
„ tos los dichos platos con el di-
„ cho Habito é Cruces en pre-
„ sencia de los sobredichos, echan-
„ do los legos fuera de la dicha
„ Iglesia, é cerradas las puertas,
„ ante el dicho Altar, segun lo
„ han de uso é de costumbre, el
„ dicho Señor D. Juan con au-
„ toridad del dicho Señor Duque
„ su Padre y su Curador, dado
„ por el dicho nuestro Santo Pa-
„ dre, la qual el dicho Señor
„ D. *Juan* le pidio, y el dicho
„ Señor Duque le dio. E reci-
„ bida assi, el dicho Señor D.
„ *Juan* é el dicho Señor Duque
„ en su nombre dixeron: Que por
„ quanto el dicho Señor D. *Juan*
„ *de Estuñiga* deseaba ser Frey-
„ le de la dicha Orden de *Al-*
„ *cantara* y recibir el Habito, só
„ la regla de S. Benito, segun
„ se acostumbra dar à los Frey-
„ les de la dicha Orden de *Al-*
„ *cantara*, que humildemente por
„ la mejor via é forma que po-
„ dia, pedia al dicho Frey Gar-
„ cia por virtud del dicho po-
„ der que tenia, y á los dichos
„ Señores que estaban presentes,
„ que lo recibiesen á la dicha Or-
„ den, y le diesen y ficiesen dar el
„ Habito de ella, y que el estaba
„ presto de facer é cumplir to-
„ das las cosas é qualquier de
„ ellas, que los Freyles de la di-
„ cha Orden que reciben el Ha-
„ bito de ella debian y acostum-
„ bran cumplir; protextando que
„ pudiese gozar de todo lo con-
„ tenido en la bula Apostolica,
„ é en la provision de el dicho
„ Maestrazgo, é en la dispensa-
„ cion con el fecha por el di-
„ cho nuestro Santo Padre. E luе-
„ go el dicho Frey Garcia Me-
„ xia, por virtud del dicho po-
„ der

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ der á el dado, é los dichos „ Priores é Sacriſtanes, y el dicho „ Comendador Mayor é Clavero, é Comendadores é Freyles, en preſencia de todos los „ ſobredichos dixeron: Que viſta „ ſu peticion, eſtaban preſtos de „ recibir al dicho Señor D. *Juan* „ á la dicha Orden, y le dar „ é facer dar el dicho Habito de „ ſu regla, é facer con el todas „ las coſas que ſe acoſtumbraban „ facer con todos los Freyles que „ recibian la dicha Orden, no „ perjudicando á la dicha bula „ Apoſtolica, é á la dicha diſpenſacion fecha por el dicho Santo Padre con el dicho Señor „ Duque, haſta que el haya legitima edad. Lo qual aſsi fecho, „ luego en preſencia de todos „ los ſobredichos, el dicho Señor „ D. *Juan* fue deſnudado de un „ mongil de terciopelo negro „ aforrado en martas cevellinas, „ é de un ſayo de ſeda negro „ que traía, é fue acoſtado é echado en jubon en las gradas de „ dicho Altar, ſobre cierta ropa „ que ende fue pueſta. E anſi „ ſobre el dicho Señor D. *Juan*, „ como ſobre el dicho Habito y „ Cruces, el dicho Frey Garcia „ dixo muchas oraciones y ſolemnidades é bendiciones muy devotas y muy ſolemnes en ſon „ de canto, bendiciendo por muchas maneras é diverſas formas „ al dicho Señor D. *Juan* é al „ dicho Habito é Cruces; lo qual „ fecho muy largo é ſolemnemente con canto ſuave, y echando del agua bendita ſobre el „ dicho D. *Juan* y Habito y Cruces, ſegun la forma y coſtumbre de ſu regla, con muchas „ oraciones é bendiciones, el dicho Frey Garcia en preſencia „ de los ſobredichos dio é viſtio „ el dicho Habito de la dicha regla al dicho Señor D. *Juan*, dandole nuevo Habito é nuevas ſayas, y poniendole Cruces en „ todas ſus ropas, y faciendo todos los actos que ſe acoſtumbran facer, é mucho mas que „ los Freyles que reciben la dicha Orden. E luego todos los „ dichos Señores que eſtaban preſentes, con grande ſolemnidad „ é proceſion é canto ſolemne „ fueron en proceſion con ſus Habitos veſtidos todos los dichos „ Comendadores y Freyles, é el „ dicho Señor D. *Juan* con ſu „ Habito con ellos deſde el dicho Altar, é ſubieron á la Tribuna, que dicen Convento, á „ donde ſuelen hacer ſus Capitulos. E eſtando ſentado el dicho Señor Duque, é el dicho Señor *D. Juan*, é el dicho Señor „ Dean Juez Executor Apoſtolico, „ el dicho Señor D. *Juan* con licencia del dicho Señor Duque de „ Arevalo, ſu Cuador y Gobernador del dicho Maeſtrazgo, la „ qual humildemente le pidio, é el „ dicho Señor Duque le dio é otorgó, é el dicho Señor Duque por „ sí y como Curador y Adminiſtrador del dicho Maeſtrazgo, „ preſentó la bula é proviſion „ del dicho Santo Padre, fecha „ al dicho D. *Juan* del dicho „ Maeſtrazgo de *Alcantara*, é de „ la dicha Adminiſtracion á el fecha, original, ſellada de plomo pendiente en filos de ſeda, „ ſegun es uſo é coſtumbre de „ Corte de Roma. Y aſsimiſmo „ preſentó el proceſo ſobre la dicha bula Apoſtolica, é las cartas é lecturas de ellas, dadas „ por el dicho Señor Dean, é „ acuſó las rebeldias á todos los „ contenidos en las dichas cartas, „ ſegun que habian ſido acuſadas „ en ſu rebeldia y contumacia „ en preſencia de los ſuſodichos, „ proteſtando de no dar dicho, derecho, ni voto al que no lo tubieſe, ni venir contra los proceſos por el dicho Señor Dean „ fechos. Pidio al dicho Señor „ Dean que cumplieſe los dichos „ mandamientos Apoſtolicos, é lo „ á el cometido por el dicho „ San-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ Santo Padre, y lo mandado é
„ decernido por su proceso, por
„ virtud de la dicha bula Apos-
„ tolica, é de las cartas por el
„ dadas, diese y entregase la po-
„ sesion del dicho Maestrazgo de
„ *Alcantara*, con sus miembros
„ é anexos al dicho Señor Don
„ *Juan*, y dicho Duque, como
„ su Curador en su nombre; é
„ que diese é entregase la pose-
„ sion *vel quasi* de la Gobernacion
„ del dicho Maestrazgo, con sus
„ miembros é anexos é Fortale-
„ zas é Villas é Lugares é ren-
„ tas é derechos de dicho Maes-
„ trazgo, segun se contiene en
„ la dicha bula Apostolica, fasta
„ que el dicho Señor D. *Juan*
„ haya legitima edad, é que
„ executase todo lo contenido
„ en la dicha bula Apostolica;
„ sobre la qual dixo que pedia
„ cumplimiento de justicia, y en
„ lo necesario dixo que implo-
„ raba é imploró su oficio, y
„ ofrecióse de hacer qualquier
„ juramento y debida solemnidad,
„ y otra qualquier cosa, que
„ segun dicha bula Apostolica y
„ segun las constituciones de la
„ dicha Orden é regla fuesen obli-
„ gados.

„ E luego el dicho Señor Dean
„ dixo que obedecia é recibia la
„ dicha bula, é peticion ante el
„ presentada del dicho Santo Pa-
„ dre, é el poder á el dado, co-
„ mo ya le tenia recibido é obe-
„ decido. E que con la mayor
„ obediencia é reverencia que po-
„ dia é debia dixo, que la po-
„ nia é puso sobre su cabeza, é
„ que estaba presto de la executar
„ é cumplir; demas aliende de
„ los procesos sobre ella fulmi-
„ nados, é cartas por el dadas,
„ é lo cumpliendo é executan-
„ do por cumplir los dichos man-
„ damientos Apostolicos, y co-
„ mo mejor podia é debia, en
„ presencia de todos los sobredi-
„ chos Priores é Sacristanes é Co-
„ mendador Mayor é Clavero é
„ Comendadores é Freyles de la
„ dicha Orden, y en absencia y
„ contumacia de los que absentes
„ eran, preguntó á alta voz á
„ todos los sobredichos, si ellos
„ si querian obedecer é cumplir
„ los dichos mandamientos Apos-
„ tolicos, é todo lo contenido
„ en la dicha bula é provision
„ Apostolica, fecha al dicho D.
„ *Juan* del dicho Maestrazgo de
„ *Alcantara*, é de la dicha Ad-
„ ministracion é Gobernacion del
„ dicho Maestrazgo, fecha al Se-
„ ñor Duque de Arevalo, fasta
„ que el dicho Señor D. *Juan* hu-
„ biese legitima edad; é facer é
„ cumplir todo lo mandado por
„ el dicho Santo Padre. E lue-
„ go todos los sobredichos por
„ via de Spiritu Santo, de una con-
„ cordia, sin contradicion ni dis-
„ crepacion de persona alguna,
„ todos é cada uno de ellos di-
„ xeron que obedecian é obede-
„ cieron, é recibian é recibie-
„ ron, é aprobaban é aprobaron,
„ é consentian é consintieron en
„ todo lo contenido en la dicha
„ bula Apostolica, é en cada co-
„ sa é parte de ello, é que to-
„ dos é cada uno de ellos de su
„ deliberada voluntad por via de
„ eleccion, ó provision, ó pos-
„ tulacion, ó consentimiento, ó
„ aprobacion, por via de concor-
„ dia, como mejor podian é de-
„ bian, nombraban é nombraron,
„ é recibian é recibieron por Maes-
„ tre de *Alcantara* al dicho Se-
„ ñor D. *Juan de Estuñiga*, y al
„ dicho Señor Duque en su nom-
„ bre, como su Curador é Go-
„ bernador y Administrador del
„ dicho Maestrazgo de *Alcantara*,
„ con sus miembros é anexos,
„ fasta que el dicho Señor D.
„ *Juan* hubiese legitima edad. E
„ que estaban prestos de le dar é
„ prestar la obediencia é fidelid-
„ dad é juramentos é omenages
„ é derechos é otras qualesquier
„ cosas que fueren obligados, é
„ cumplir sus mandamientos co-
„ mo

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ mo de ſu verdadero Maeſtre, „ y todo lo otro mandado por „ el dicho Santo Padre.

„ E luego el dicho Señor Dean „ dixo, que mandaba é mandó „ al dicho Señor *D. Juan*, é al „ dicho Señor Duque en ſu nom„ bre, é como Gobernador é Ad„ miniſtrador del dicho Maeſ„ trazgo, que ficieſe el juramen„ to que ſe acoſtumbraba á fa„ cer por los Maeſtres que eran „ recibidos al dicho Maeſtrazgo, „ de guardar los eſtatutos, eſta„ blecimientos é coſtumbres de „ la dicha Orden, ſegun lo han „ acoſtumbrado á guardar los „ otros Maeſtres que habian ſeído „ de la dicha Orden de *Alcan„ tara*. El qual dicho juramento „ fecho en forma debida, ponien„ do ſus manos derechas ſobre la „ ſeñal de la Cruz que ſobre ſus „ pechos traían, é ſobre los San„ tos Evangelios. E aſsi fecho „ el dicho juramento, el dicho „ Dean Juez ſuſodicho hizo traer „ ante sí ſobre una meſa, en que „ eſtaban unos manteles delga„ dos, los pendones é ſellos de „ la dicha Orden, que traía en „ ſu mano el dicho Comendador „ Mayor, é una eſpada dorada „ que traìa en ſus manos Joanes „ Rey de Armas, é puſolos to„ dos en ciertos platos de plata „ ſobre la dicha meſa delante de „ sí; y aſsi pueſto, é anſi ſo„ bre el dicho Señor *D. Juan* „ como ſobre el dicho Señor Du„ que, é ſobre los dichos pen„ dones é ſellos é eſpada, dixo „ muchas y diverſas oraciones è „ bendiciones é ſolemnidades muy „ ſolemnes é maravilloſas é de „ grandes efectos, aſsi de lo que „ recibia el dicho Señor *D. Juan*, „ tomando el dicho Maeſtrazgo, „ como el dicho Señor Duque „ en la Adminiſtracion y Gobier„ no que le dio el dicho Santo „ Padre. E dichas las dichas ora„ ciones é bendiciones, entre„ gando cada una de las dichas „ coſas á los dichos Señores, é „ entregandoles las dichas bulas „ é libro de las reglas, é ponien„ dolos é aſentandolos en la di„ cha catedra é ſilla, que ſe ſue„ len aſentar los Maeſtres de la „ dicha Orden y Caballeria de „ *Alcantara*, fizo otros muchos „ ſolemnes actos é bendiciones, „ é dio é pronuncio, è por sí „ meſmo rezó una ſentencia eſ„ crita en papel, que en ſus ma„ nos tenia. Su tenor de la qual „ es eſte que ſe ſigue.

„ Nos D. Alvaro de Paz, „ Dean de la Igleſia de Salaman„ ca, Juez Executor dado por „ nueſtro Santo Padre Sixto por „ la Divina Providencia Papa „ Quarto, è por ſu verdadera „ bula, no rota ni cancelada, ni „ en alguna parte de ella ſoſpe„ choſa, para poner é defender „ en la poſeſion corporal é ac„ tual del Maeſtrazgo de *Alcan„ tara* con ſus miembros é ane„ xos al Señor *D. Juan de Zu„ ñiga*, hijo del muy magnifico „ é virtuoſo Señor D. Alvaro de „ Eſtuñiga Duque de Arevalo, y „ al dicho Señor Duque de Are„ valo como ſu Curador y Ad„ miniſtrador y Gobernador del „ dicho Maeſtrazgo de *Alcantara*, „ dado por el dicho nueſtro San„ to Padre, é para proceder con„ tra qualeſquier Priores é Co„ mendadores, é Preceptores, é „ Freyles, é ſubditos é vaſallos „ de la dicha Orden, que preſ„ ten la obediencia, é reveren„ cia, é fidelidad, é omenages, „ rentas é ſervicios, é derechos „ é otras coſas que ſon obliga„ dos dar y preſtar á ſu verda„ dero Maeſtre, é para que ha„ yan é reciban é obedezcan al „ dicho Señor *D. Juan* por ſu „ verdadero Maeſtre, y al di„ cho Señor Duque de Arevelo „ por Adminiſtrador y Gober„ nador del dicho Maeſtrazgo, „ faſta que el dicho *D. Juan* ha„ ya legitima edad, é para pro„ ce-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ ceder por toda censura eclesiastica é por otras penas, contra otras qualesquier contradi-
„ tores é rebeldes, é perturba-
„ dores é ocupadores de las Fortalezas, é Villas, é Lugares,
„ é rentas é derechos del dicho
„ Maestrazgo é Orden, segun mas
„ largo en la dicha bula Apostolica se contiene; la qual por
„ nos fue con debida reverencia
„ aceptada é recibida, é por
„ nos fue fulminado é discernido el proceso en forma debida sobre lo contenido en la dicha bula, é fueron dadas é publicadas nuestras cartas para execucion de los dichos mandamientos Apostolicos; las quales fueron fixas en muchas puertas de muchas Ciudades, é Villas é Lugares de estos Reynos,
„ é fueron ante nos, de ellas acusadas las rebeldias en tiempo
„ é forma debidos. E por nos fue
„ entregada la posesion del dicho
„ Maestrazgo con sus miembros
„ é anexos al dicho Señor Don
„ *Juan* y al dicho Señor Duque
„ de Arevalo, Administrador é
„ Gobernador del dicho Maestrazgo, é á su Procurador en su
„ nombre. Visto como por los
„ dichos Señores, ante nos á mayor abundamiento, en presencia del Comendador Mayor, é
„ Prior, é Sacristan, é Comendadores é Freyles de la dicha
„ Orden que presentes estan, en
„ ausencia é contumacia de los
„ ausentes, que llamados é requeridos no quisieron venir ni
„ cumplir lo por nos mandado,
„ nos fue pedido que executasemos lo contenido en la dicha
„ bula Apostolica, é cartas por
„ nos dadas para la execucion de
„ ello. E visto el consentimiento
„ é aprobacion de la dicha bula
„ Apostolica é provision del dicho Maestrazgo ante nos fecho,
„ por los dichos Comendador Mayor, é Prior, é Sacristan, é
„ Comendadores, é Freyles é subditos de la dicha Orden, é el
„ pedimento por ellos fecho, é
„ el juramento fecho ante nos
„ por el dicho Señor Duque de
„ Arevalo, en nombre é como Curador é Gobernador susodicho,
„ é las diligencias é solemnidades
„ que en tal caso se acostumbran
„ facer, como mejor podemos é
„ debemos, por la dicha autoridad Apostolica de que usamos,
„ damos é entregamos la posesion
„ *vel quasi* corporal é actual del
„ dicho Maestrazgo de *Alcantara*,
„ con sus miembros, é anexos, é
„ Fortalezas, é Villas, é Lugares, é vasallos, é rentas é derechos de la dicha Orden é
„ Maestrazgo al dicho Señor D.
„ *Juan de Zuñiga* Maestre de *Alcantara*, y al dicho Señor Duque de Arevalo en su nombre,
„ é como su Curador y Administrador é Gobernador susodicho. E mandamos al dicho Comendador Mayor, é Priores, é
„ Comendadores, é Freyles, é
„ subditos é vasallos de la dicha
„ Orden é Maestrazgo, que hayan é obedezcan por verdadero Maestre al dicho Señor D.
„ *Juan*, y al dicho Señor Duque
„ como su Curador y Administrador y Gobernador del dicho
„ Maestrazgo, é le presten é fagan la reverencia é obediencia
„ é fidelidad é omenages que son
„ obligados á su verdadero Maestre. E le respondan é acudan
„ con todos los frutos é rentas
„ é pechos é derechos y gentes
„ é otras cosas pertenecientes al
„ dicho Señor Maestre é su Dignidad; la qual posesion corporal é actual damos é entregamos al dicho Señor D. *Juan*, é
„ al dicho Señor Duque Administrador del dicho Maestrazgo,
„ con sus miembros é anexos por
„ este bonete que ponemos sobre
„ las cabezas de los dichos Señores é de cada uno de ellos,
„ é por esta bula é provision Apostolica que los entregamos, é

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

„ por

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ por este libro de las reglas é „ ordenanzas de la dicha Orden, „ é por los pendones é sellos „ que damos á los dichos Seño- „ res, é al dicho Señor Duque „ como Administrador del dicho „ Maestrazgo, en señal de pose- „ sion, le damos y entregamos la „ posesion de esta Villa de *Al-* „ *cantara*, que es cabeza de la „ dicha Orden, con su convento, é Puente, é mero mixto „ imperio, é Señorío, é pechos „ é derechos de ella, é de su tierra, é de los vasallos de ella en „ voz y en nombre de todas las „ dichas Villas y Fortalezas y Lugares é vasallos de la dicha Orden é Maestrazgo. En la qual „ mandamos que no sea molestado ni perturbado, só las penas „ è censuras por nos puestas para execucion de la dicha provision Apostolica; é suplicamos „ á nuestro Señor que á este nuevo Maestre, é al dicho Señor „ Duque Gobernador é Administrador del dicho Maestrazgo, „ el qual por salud de este Pueblo y de toda la Orden nos „ fue dado, plegue á su Santa Magestad darles luengos años de „ vida con grande gusto y alegria „ é salud, y que vean la desea- „ da y bienaventurada voz, é „ que tengamos fiuza é esperanza en Dios, que habrá gracia „ y amor con todos sus vasallos „ é subditos, é alcanzarán la gracia que hobo Aaron en el Tabernaculo, é Eliséo en el rio, „ é Eccequías en el lecho, é el „ viejo Zacarías alcanzó en el „ Templo; é hayan tanta virtud „ é poder para regir su Pueblo, „ como hobo Josue en sus Castillos é Villas, é Gedeon en „ las batallas; é hayan el poder que fue dado al Rey David siendo mozo contra el malo Gigante Golias, é la ciencia de Salomon, é la fuerza „ de Sanson; é assi su Señorío „ sea acrecentado, como la se- „ miente de Abraham y las eda- „ des de Isaac, é los ganados de „ Jacob. E plegate, Señor, bendecir á estos, Señor, como te „ plogó bendecir á Abraham y „ á Isaac y á Jacob, y darles „ el poder que diste á S. Pedro, „ por tal manera que sean defensores de toda esta tierra é Orden, „ é consoladores de las „ Iglesias é Monasterios, é á sus „ subditos é amigos sean amables, „ é contra sus contrarios é enemigos muy terribles; é despues „ de glorioso tiempos é bienaventurados hayan gozo á perpetua memoria. Amen.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

„ La qual dicha sentencia assi „ dada, todos los dichos Priores, „ é Comendador Mayor, é Sacristanes, é Comendadores é Freyles que presentes estaban, dixeron que consentian é consintieron en la dicha sentencia, é „ la aprobaban é aprobaron; é „ luego á pedimento é consentimiento de todos los sobredichos, el dicho Señor Dean „ Juez Executor Apostolico susodicho puso al dicho Señor D. „ *Juan* Maestre, y al dicho Señor Duque Curador y Administrador del dicho Maestrazgo „ en la silla donde se suelen asentar y poner los Maestres que „ son verdaderamente proveidos „ del dicho Maestrazgo de *Alcantara*; é luego los dichos Priores, é Sacristanes, é Comendadores, é Freyles, é Arcipreste é Clerigos, que presentes estaban, levantaron un canto solemne que decian: *Deum laudamus*, y otros muchos cantos solemnes con las Cruces que „ iban delante y con los dichos „ pendones que llevaban é llevaron delante levantados Frey „ Francisco Bracelos Comendador „ de la *Puebla*, é Frey Diego de „ Belmonte Comendador de *Salvatierra*; é llevando delante el „ dicho Rey de Armas la dicha „ espada, fueron todos con gran-

„ de

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1475.

„ de solemnidad con los dichos „ Señores Maestre, Duque Ad- „ ministrador susodichos, estan- „ do presentes todos los mas ve- „ cinos de la dicha Villa, ansi „ Christianos como Moros é Ju- „ dios, é faciendo muchas dan- „ zas é alegrias fueron todos con „ la dicha procesion fasta el con- „ vento, yendo todos los de la „ dicha Orden con los dichos Se- „ ñores Maestre y Gobernador „ revestidos con sus Habitos de „ lienzo de la dicha Orden; é „ allegando á la puerta de la di- „ cha Villa, que está junto con „ el dicho convento, parecie- „ ron presentes ante los dichos „ Señores Maestre y Gobernador „ susodichos, en presencia de to- „ dos los susodichos, los dichos „ Bachiller Martin de Yanguas, „ Alcalde Mayor, è Fernan Bo- „ tello, è Juan de Godoy Al- „ caldes é Alguacil, é Alfon „ Barba, è Garcia Barrantes, é „ Diego Moxena Regidores, é „ Francisco Maldonado Procura- „ dor de la dicha Villa, é to- „ dos los otros mas principales „ de la dicha Villa, por sí y en „ nombre de todos los dichos ve- „ cinos de la dicha Villa y su „ tierra, y dixeron que todos „ recibian é recibieron por Maes- „ tre de la dicha Villa de *Alcan- „ tara*, y por su Señor al dicho „ Señor *D. Juan de Estuñiga*, é „ por Gobernador del dicho Maes- „ trazgo al dicho Señor Duque, „ é aprobaban é aprobaron todo „ lo mandado é fecho por el di- „ cho Señor Dean, é por los su- „ sodichos Comendadores é Frey- „ les de la dicha Orden. E pi- „ dieron al dicho Señor Duque, „ como Gobernador del dicho „ Maestrazgo é Curador del di- „ cho Señor Maestre, que les fi- „ ciesen el juramento que acos- „ tumbraban facer los Maestres „ de *Alcantara*, quando eran re- „ cibidos á la dicha Dignidad. „ El qual dicho juramento en pre- „ sencia de los susodichos el Se- „ ñor Duque fizo en forma de- „ bida de guardar los previlegios „ é costumbres de la dicha Vi- „ lla é su tierra, segun los Maes- „ tres pasados lo habian fecho y „ guardado. E luego los sobredi- „ chos besaron la mano al di- „ cho Señor *D. Juan*, asi como „ á su Señor é Maestre de *Al- „ cantara*, y al dicho Señor Du- „ que, como á su Curador é Go- „ bernador é Administrador del „ dicho Maestrazgo, é le dieron „ é entregaron las llaves de la „ dicha Villa; las quales el di- „ cho Señor Duque recibio. E „ asimismo le dieron é entrega- „ ron las varas de la Justicia, las „ quales dichas varas é llaves „ despues el dicho Señor Duque „ tornó á dar é entregar á los so- „ bredichos; los quales ficieron „ juramento en forma debida de „ las tener y guardar en nombre „ de los dichos Señores Maestre „ é Duque Administrador de di- „ cho Maestrazgo. E que ellos é „ los dichos vecinos de la dicha „ Villa é su tierra habrian por „ su verdadero Maestre al dicho „ Señor *D. Juan*, é al dicho Se- „ ñor Duque por Gobernador é „ Administrador del dicho Maes- „ trazgo, y cumplirian lo man- „ dado por el dicho Santo Pa- „ dre, y las cartas dadas por el „ dicho Señor Dean, é como lea- „ les y verdaderos subditos y va- „ sallos cumplirian sus mandamien- „ tos de los dichos Señores Maes- „ tre, Gobernador é Administra- „ dor, é le responderian con to- „ das las rentas é pechos é de- „ rechos de la dicha Villa é su „ tierra, y con todas las otras „ cosas pertenecientes al dicho „ Maestrazgo, y le acudirian con „ sus personas y gentes cada que „ fuesen llamados por su parte; „ é de fecho, ni dicho, ni con- „ sejo no serían por sí ni por otros „ contra los dichos Señores, ni „ contra sus mandamientos, é ca-

„ da

DON FREY JUAN DE ZUÑIGA, XXXVII. MAESTRE. A. de 1575.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ da é quando ſupieſen alguna „ coſa que fueſe ó pudieſe ſer „ en perjuicio ó daño del dicho „ Señor Duque, ó del dicho Se- „ ñor *D. Juan*, ó de los que ſu „ poder hubieſen, lo eſtorvarian „ á todo ſu poder, è lo reve- „ larian luego, por tal manera, que „ vinieſe á ſu noticia: é que no „ cumplirian carta ni mandamien- „ to alguno que fueſe en contra- „ rio de los ſuſodichos; lo qual „ fecho, luego todos entraron en „ el dicho convento con gran „ fieſta é ſolemnidad. Teſtigos, „ que á todo lo ſuſodicho fue- „ ron preſentes é lo vieron é oye- „ ron paſar aſsi, el magnifico D. „ Diego Lopez de Eſtuñiga Con- „ de de Miranda, é D. Pedro de „ Eſtuñiga ſu hermano, é Fer- „ nando de Monroy Señor de Bel- „ vis, é el Doctor Diego Gomez „ de Zamora, è el Maeſtreſala „ Gutierre Bravo, è Vaſco de „ Xerez Secretario, è Gonzalo „ Botello, è otros muchos veci- „ nos de la dicha Villa, è de la „ Ciudad de Plaſencia, é Gil de „ Requena Notario, è Pedro Gon- „ zalez de Piedrahita Notario „ Apoſtolico.

„ E deſpues de eſto en la di- „ cha Igleſia de S. Maria de *Al-* „ *mocovara*, Martes veinte y qua- „ tro dias del mes de Enero del „ ſobredicho año, en preſencia „ de mi el Notario é de los teſ- „ tigos de yuſo eſcritos, en el „ dicho Coro que eſtá delante del „ dicho Altar mayor de la dicha „ Igleſia, eſtando juntos en ſu „ Cabildo el dicho Señor Duque „ Gobernador del dicho Maeſ- „ trazgo, è el dicho Señor Maeſ- „ tre, è los dichos Señores Prio- „ res, Comendador Mayor, é „ Clavero, è Sacriſtan, è Comen- „ dadores, è Caballeros è Frey- „ les de la dicha Orden, todos „ è cada uno de ellos juntamen- „ te, poniendo ſus manos en la „ Cruz que traían en ſus Habi- „ tos, juraron á Dios y á San- „ ta Maria y á la dicha ſeñal de „ la Cruz del Habito que reci- „ bieron, è á las palabras de los „ Santos Evangelios, do quiera „ que eran de obedecer, de ha- „ ber por ſu verdadero Maeſtre „ al dicho Señor *D. Juan de Eſtu-* „ *ñiga*, é por Adminiſtrador è Go- „ bernador del dicho Maeſtraz- „ go al dicho Señor Duque de „ Arevalo, é de guardar é cum- „ plir todo lo mandado por el „ dicho Santo Padre, las cartas „ del dicho Señor Dean de Sa- „ lamanca, è preſtando obedien- „ cia, fidelidad, é reverencia, é „ juramentos é omenages que „ eran obligados, aſsi como Frey- „ les è ſubditos del dicho Se- „ ñor Maeſtre, è de le acudir „ con ſus gentes, è derechos è „ reſponſiones, è cumplir en to- „ do ſus mandamientos; é que de „ dicho, fecho, ni conſejo, públi- „ ca ni ocultamente, ni ſó qual- „ quier color, ni por carta, de „ ningun Señor ni otra perſona, „ no ſerian en dicho, fecho, ni „ conſejo contra el dicho Señor „ Duque, ni contra el dicho Se- „ ñor *D. Juan* Maeſtre, ni con- „ tra ſus mandamientos, ni con- „ tra coſa que fueſe en ſu per- „ juicio è daño. E cada è quan- „ do ſupieſen, è á ſu noticia vi- „ nieſe alguna coſa que fueſe é „ pudieſe ſer en daño è perjui- „ cio del dicho Señor Maeſtre, „ ó del dicho Señor Duque Ad- „ miniſtrador del dicho Maeſtraz- „ go, ó de ſu Dignidad è Orden, „ è rentas è derechos, é de ſus „ gentes, ó coſas á el pertene- „ cientes, que ſe lo dirian è re- „ clamarian è lo eſtorvarian á to- „ do ſu poder; è que en todo „ le ſervirian como fieles è bue- „ nos è leales ſubditos.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

E luego Fernando de Monroy „ Señor de Belvis, que preſente „ eſtaba, dixo, que por quanto „ el tenia el Lugar y Fortaleza „ del *Portezuelo*, que es de la di- „ cha Orden, la qual le fue

„ en-

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ entregada por el dicho Señor „ Duque é por su mandado, que „ facia é fizo pleyto é omenage, como Caballero é home „ fijodalgo, en presencia de todos los sobredichos hermanos „ del dicho Señor Duque de Arevalo, Caballero é home fijodalgo é Administrador del dicho „ Maestrazgo, que de ello recibio una y dos y tres veces, „ &c. segun forma de España, é „ tener la dicha Fortaleza é Lugar del *Portezuelo* en nombre „ del dicho Señor Maestre de *Alcantara* su fijo, é del dicho Señor Duque Gobernador del dicho Maestrazgo, é como su Alcayde, é de facer della guerra „ y paz contra qualesquier personas, como su Señoría mandase; é de acoger en ella al dicho Señor Maestre y al dicho „ Señor Duque, é á quien poder „ hobiese, en lo alto é baxo de „ ella, de dia ó de noche, ayrado ó pagado, con muchos „ ó con pocos; é de dexar libremente el dicho Lugar é Fortaleza á el, ó á quien su poder hobiese, con las rentas è „ pechos é derechos de ella, cada é quando que por su parte „ fuese requerido; é de le acudir con su persona é gentes cada que le fuese mandado, assi „ al dicho Señor Alcalde tenedor de la dicha Fortaleza en „ su nombre, é que no la reternia ni embargaria cada é quando que por su parte fuese requerido que la dexase, ni los „ bastimentos ni pertrechos de „ ella por cosa que hobiese fecho en ella, ó por desquento „ ó compensacion de deuda que „ le fuese debida, é que ni por „ carta de Rey, ni de otro Señor, ni por otra enagenacion „ ni defension presente ni por venir, que le pudiese ser é pertenecer por qualquier manera; é „ que de dicho ni de fecho ni „ consejo no seria en cosa alguna que fuese ó pudiese ser en „ daño ó en perjuicio del dicho „ Señor Duque, é en el de dicho „ Señor Maestre. E que cada é „ quando lo supiese, lo revelaria „ en tal manera que pudiese venir á su noticia. Sobre lo qual „ juró á Dios y á Santa Maria „ y á las palabras de los Santos „ Evangelios, donde quier que „ fuese de lo assi facer é cumplir, „ sin cautela ni ficcion alguna, „ so las penas en que caen los „ Caballeros que quebrantan pleyto omenage é juramento, que „ facen á su voluntad, por las Fortalezas que tienen por otros. „ El qual dicho juramento é pleyto è omenage en la forma é manera que dicha es, en presencia de los sobredichos fizo en „ manos del dicho Señor Duque „ el Comendador Frey Pedro Chamizo por la Fortaleza de *S. Pedro*, que es de la dicha Orden. „ E assimismo el dicho juramento é pleyto è omenage, en presencia de los susodichos hermanos del dicho Señor Duque „ fizo Frey Diego de Cordova „ Comendador de la *Peraleda*, en „ nombre é por poder, que ante el dicho Señor Duque presentó, de Frey Alonso de Villasayas, de la Fortaleza y Villa de *Santibañez* con su Encomienda, testigos que á todo „ lo susodicho fueron presentes, „ el Doctor Diego Gomez de Zamora, y Alonso de Cordova, „ è Martin de Yanguas Alcalde Mayor, è Gil de Requena, „ è Pedro Gonzalez Notarios, è „ otros muchos que ende estaban.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

„ E despues de esto, veinte „ y cinco dias del mes de Enero del dicho año, en presencia de mi el Notario y testigos de yuso escritos, estando „ ende el dicho Señor Duque de „ Arevalo Administrador del dicho Maestrazgo dentro en el „ convento de la dicha Villa de

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ *Alcantara*, parecio Frey Diego
„ de Artiaga, Prior que se dice
„ de *Alcantara*, y siendo absuelto de las cartas dadas por el
„ dicho Señor Dean de Salamanca, poniendo la mano dicha
„ sobre la Cruz de su Habito, juró á Dios y á S. Maria è á las palabras de los Santos Evangelios,
„ y por las Ordenes que recibio,
„ de haber è que de aqui adelante
„ habria por Maestre al dicho Señor *D. Juan de Estuñiga*, y al dicho Señor Duque de Arevalo
„ en su nombre, como á su Curador é Administrador de el dicho Maestrazgo, dado por nuestro muy Santo Padre; è que
„ cumpliria è guardaria sus mandamientos; è que de dicho, fecho è consejo no sería en cosa
„ en daño de ellos ni de su Dignidad è rentas, è que respondería con qualesquier cosas que
„ fuese obligado; è le dio é prestó la obediencia è reverencia
„ è fidelidad acostumbrada, como Freyle de la dicha Orden,
„ como á su verdadero Maestre.
„ E que cada è quando supiese
„ alguna cosa que fuese su daño
„ de ellos ó de sus cosas, lo
„ estorvaria è lo revelaria por
„ manera que venga á su noticia. E que desde ahora aprobaba è aprobó lo contenido en
„ la dicha bula Apostolica, è en
„ las cartas del dicho Señor Dean
„ executor de la dicha bula, y
„ la provision è posesion dada al
„ dicho Señor Maestre del dicho
„ Maestrazgo, asi por el dicho
„ Señor Dean, como por los dichos Priores, è Comendador
„ Mayor, é Clavero, è Sacristanes, è Caballeros, è Comendadores è Freyles de la dicha
„ Orden. E que el como mejor
„ podia asi lo decia è facia, è
„ aprobaba è aprobó. Testigos
„ que á esto fueron presentes
„ Frey Juan Bugier, é Gutierre
„ Bravo, è Juan de Collazos.

„ E despues de esto, Viernes
„ veinte y seis dias del mes de Enero, dentro en el dicho convento,
„ ante el dicho Señor Duque de
„ Arevalo è *D. Juan* Maestre,
„ en presencia de mi el dicho Notario è testigos de yuso escritos, parecio Frey Diego de
„ Morales, Prior que se dice de
„ *Magacela*, absuelto de las cartas dadas por el dicho Señor
„ Dean executor susodicho, fizo
„ la obediencia è juramento de
„ la forma è manera que la dio
„ è fizo Frey Diego de Artiaga
„ Prior de *Alcantara*. Testigos que
„ fueron presentes Frey Juan Bugier Sacristan, è Gutierre Bravo, é Alonso Troche, è otros
„ Comendadores que ende estaban, è Gil de Requena Notario.

„ E despues de este dicho dia
„ veinte y seis del dicho mes de
„ Enero del sobredicho año, dentro en el dicho convento, ante el dicho Señor Duque è Maestre, en presencia de mi el dicho Notario é testigos de yuso escritos, parecieron presentes Frey Lope de la Cadena
„ Comendador de la *Moraleja*, è
„ Frey Juan su fijo, Comendador asimismo de la dicha *Moraleja*, y dieron la obediencia
„ è reverencia è juramento, en la
„ forma è manera susodicha al
„ dicho Señor Duque è al dicho
„ Señor Maestre, segun que le dieron los otros Comendadores è
„ Freyles de la dicha Orden, estando absueltos con reincidencia de las cartas dadas por el
„ dicho Señor Dean. Testigos el
„ Señor D. Frey Diego de Santillan Comendador Mayor de la
„ dicha Orden, è Alfonso Troche, è Juan de Collazos, è
„ Gil de Requena Notario, è otros
„ muchos que ende estaban en el
„ dicho convento.

„ E yo Gil de Requena Escribano público del Rey nuestro Señor, è su Escribano, Notario Apostolico de su Camara
„ è

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

„ è Corte è Chancillería en todos los Reynos é Señoríos, por la autoridad Real, presente fui á todo lo susodicho, en uno con los dichos testigos, é oý pasar todo lo que dicho es, subcesivamente uno en post de otro, como en esta escritura se contiene, y lo tomé y puse todo en registro con los otros Autos é proceso é cartas que el dicho Señor Dean de Salamanca fulminó é dio, sobre la provision del dicho Maestrazgo de *Alcantara*, como Executor Apostolico de ella, por ante mi el Escribano de la dicha causa, de lo qual esta dicha escritura por mi mano saqué y reduci en pública forma, é á ruego é pedimento del dicho Señor Duque de Arevalo Curador del dicho Señor *D. Juan*, Maestre de la dicha Orden de *Alcantara*, é Administrador é Gobernador susodicho la signé de mi signo, é firmé de mi nombre acostumbrados en fee é testimonio de verdad. Gil de Requena público Notario.

He querido poner á la letra estos Autos, por ser tan notables y tener assi mas autoridad. De ellos se infiere el engaño de Francisco de Rades, que, escribiendo la vida de este Maestre, dice: *La primera entrada de D. Juan de Zuñiga á la Dignidad Maestral fue en vida del Rey D. Enrique, año de* 1473. *por provision del Papa*; pues como el letor habrá visto, la bula tiene su data el año de 1474. y este de 1475. fue quando tomó el Habito de la Orden, y la posesion del Maestrazgo, que es la primera entrada.

Hizose todo esto tan en paz y sin contradicion, por estar D. Alonso de Monroy preso en la Fortaleza de *Magacela*, y con pocas esperanzas de su vida; y assi les fue facil á los Duques de Arevalo la execucion de las letras Apostolicas; sí bien hasta llegar aqui y en lo de adelante fue mucho lo que les costó, particularmente á la Duquesa, que era la que gobernaba el Estado por la poca salud del Duque su marido, y que afectuosamente deseó el Maestrazgo para su hijo, como todo lo habrá visto el letor en los dos capitulos pasados, y en breves palabras dixo el Maestro Antonio (67) en nombre de D. Pedro de Zuñiga hijo y heredero del Duque: *Ea quoque Ioannem filium ab* Alcantara *Magistrum Ordinis Cistercienſis faceret, omne fas atque nefas, omnia iura divina simul & humana miscuisse, omne Ducis patrimonium, ut id consequeretur dissipasse; omnemque totius familiæ statum, qui non ad illam sed ad seipsum pertineret, sæpe maximis periculis obiecisse*: „ Que „ por hacer la Duquesa Maestre „ de *Alcantara* de la Orden de „ Cister á su hijo *D. Juan*, no de„ xó piedra por mover, queriendo salir con la suya por fas „ ó por nefas, valiendose ya del „ poder eclesiastico, ya del se„ glar, consumiendo con los gas„ tos excesivos que hizo el pa„ trimonio del Duque su mari„ do, puniendo muchas veces á „ manifiesto peligro la conser„ vacion del Estado de su casa, „ que no pertenecia á ella sino „ á el.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Dieron la vuelta el Duque y su hijo el Maestre y los demas que le iban acompañando, á la Ciudad de Plasencia. El Concejo y Villa de *Alcantara*, pareciendole tenia obligado al Duque con lo bien que le habian recibido, enviaron á suplicarle que les hiciese merced de que el Lunes de cada semana se hiciese Mercado franco, porque assi la Villa sería mejor abastecida, y se seguirian

(67) Lib 4. cap. 8.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

rian otros utiles, asi para sus vecinos como para los de sus Aldeas y demas Lugares de la comarca; y que tambien se la hiciese de que pudiesen entrar en Portugal sin pagar portazgo. Era tiempo este de hacer mercedes y de conservar en su gracia esta Villa y Concejo, como cabeza de la Orden, pues aun no estaba de todo punto firme la posesion de el Maestrazgo; y asi vino en lo que le pedian, y dio licencia para que se hiciese Mercado franco por tiempo de lo que fuese su voluntad, sin pagar Alcavala ni Veintena de lo que se vendiese dentro en todo el dia, excepto paños y lienzos; y asimismo hizo libres á los vecinos de el portazgo que debian pagar entrando en el Reyno de Portugal à vender y comprar; y de esto dio su carta de previlegio. Es la data en la Ciudad de Plasencia, veinte y tres dias del mes de Febrero, año del Señor de 1475. Está firmada de su nombre, refrendada de su Secretario.

Seguian en este tiempo los Duques de Arevalo la voz del Rey D. Alonso de Portugal, como ya comenzamos á decir; pero guiados con mejor norte mudaron de parecer. Dio principio á ello el no haber querido entregar el Rey D. Alonso de Portugal en guarda á la Duquesa de Arevalo la Princesa D. Maria, y haber hecho mas confianza (al parecer) de Lope de Almadon y D. Beatriz de Silva su muger, quando pasó á socorrer el Castillo de Burgos; desconfianza hecha en mal tiempo con un tan gran Señor. Ayudó tambien, el no haber executado este socorro, contentandose con haber preso al Conde de Benavente. Sintio esto grandemente el Duque de Arevalo, por ser aquella Fortaleza Tenencia de su casa y la cabeza de Castilla; y lo que de todo punto les hizo caer en la cuenta y abrir los ojos, fue ver vencidas las armas Lusitanas en la batalla de Toro, y vencedoras y muy pujantes las de Castilla, como advierte Zurita; (68) y añado, que les hizo no pocas, el desear conservar á su hijo *D. Juan de Zuñiga* en la posesion del Maestrazgo de *Alcantara*, que ya habia tomado, y para alcanzar la gracia de los Reyes Catolicos, que á todo su poder favorecian á D. Alonso de Monroy, invió el Duque á llamar á D. Pedro de Zuñiga su hijo y heredero de su casa, que andaba en servicio de los Reyes, y sentia tiernamente que su Padre anduviese fuera de el. Hizole saber el animo con que ya estaba de reducirse, y mandóle, los hablase y representase este su deseo, y el reconocimiento de su yerro. Partio D. Pedro, y en hallando ocasion habló á la Reyna. Valiose de los servicios que el le habia hecho siempre con grande lealtad; y suplicóle que en pago de ello perdonase á sus Padres, que confesando su culpa se echaban á sus pies y pedian perdon, y el lo hacia en nombre suyo: que el mayor titulo que podia alegar era el de su clemencia, que usando de ella cortase por donde quisiese, que sus Padres y toda su Casa y Estado se ponian en sus manos. No era la Reyna facil en perdonar; con todo por respeto del hijo perdonó á los Padres, con la condicion que diximos de la restitucion de la Villa de Arevalo á la Corona de Castilla, ofreciendo ayudar á la pretension del Maestrazgo de *Alcantara* para su hijo *D. Juan de Zuñiga*, y procurar componerle con D. Alonso de Monroy, que tambien se llamaba Maestre. Todo esto es del Maestro Antonio de Lebrixa, (69) á quien sigue Garibay. (70) Zurita

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

(68) Lib. 19. cap. 33. y 46. (69) Lib. 4. cap. 8. (70) Lib. 18. cap. 6.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

rita (71) lo cuenta de otra manera, y pone otras muchas mas condiciones. Yo solo he puesto las que hacen á mi proposito. Mucho pudo en unos y otros en esta ocasion la razon de estado, y esta fue sin duda causa que los Reyes Catolicos, que hasta alli habian favorecido á D. Alonso de Monroy, como habrá visto el letor en el capitulo pasado, mudasen de intento. Parecioles que reducido á su gracia el Duque de Arevalo, uno de los que mas apasionadamente favorecian al Rey de Portugal, se mejoraria mucho su pretension, que era asegurarse en la sucesion del Reyno; pues es cierto, que sin esta ayuda y la de otros muchos, que despues de la batalla de Toro le fueron faltando, quedaba el Rey dePortugal su contrario muy solo y desvalído, con que sería facil reducirle á que se tomase algun asiento de paz entre una y otra Corona, y cesarian las guerras que tantos males causaban. Este bien comun les hizo grande fuerza, para anteponerle al particular de D. Alonso de Monroy, á quien les parecio se podia dar otra satisfacion. Es asi verdad, que tomaron por escusa, quando le pidio le hiciesen restituir el Maestrazgo, la provision que el Pontifice habia hecho de el en *D. Juan de Zuñiga*, y el aprieto con que mandaba debaxo de penas y censuras que todos le recibiesen y tubiesen por Maestre; pero en este tiempo que vamos hablando, antes que recibiesen los Duques en su gracia, juzgaban no debian ser obedecidas por supreticias, como vería el letor en la carta que dieron en favor de D. Alonso de Monroy, que pusimos escribiendo su vida, si bien no se les habia intimado; hizose mucho mas adelante el año de 1480. como dirémos. Yo pienso, que aunque D. Alonso de Monroy alcanzó á saber que los Duques de Arevalo estaban ya en gracia de los Reyes Catolicos, y pudo presumir habian de favorecer la causa de *D. Juan de Zuñiga* su hijo, no se persuadio á ello, por lo mucho que les habia servido y tenia obligados, y por lo que le habian prometido; y asi prosiguio en su servicio, y hizo todas aquellas hazañas en Portugal y en Truxillo, que diximos en el capitulo pasado.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Muy contentos quedaron los Duques de Arevalo, viendose ya en la gracia de los Reyes Catolicos, y no menos esperanzados de que habian de salir con la pretension del Maestrazgo para su hijo; mas como no hay en esta vida placer cumplido, y suele Dios ir mezclando el dulce de los gustos con el agrio de los trabajos, para asi arrendar ó enfrenar la lozanía del hombre, ordenó su divina providencia que *D. Juan de Zuñiga* su hijo, siendo ya de doce años, cayese en una grave enfermedad de que vino á morir. Aqui fueron las lagrimas y sollozos de sus Padres, aqui el sentimiento sin medida, particularmente de la Duquesa, que le amaba con gran ternura y le tenia ya acomodado tan lustrosamente; no habia para ella consuelo. Cerrada estaba la puerta al remedio de su gran dolor acá en la tierra, y asi acudio à llamar á la del Cielo, donde le halló bien á medida de su deseo. Era su Confesor el Padre Maestro Fray Juan Lopez, de la religiosa Orden de Predicadores. Procuraba el consuelo de su hija espiritual con notable afecto; deciala muchas y muy devotas consideraciones, para reducirla á que se conformase con la voluntad del Señor, que pues lo habia asi dispuesto, era sin duda de lo que mas se servía, y lo que mas bien le estaba á ella y á

(71) Lib. 19. cap. 46.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1475.

á su hijo. Era en aquellos siglos muy célebre la memoria de la santidad de S. Vicente Ferrer, Religioso del mismo Orden, y estaba muy reciente, porque el Papa Calixto Tercero le habia canonizado, y puesto en el numero de los Santos. Teniale el Maestro Fray Juan Lopez mucha devocion, y con grande confianza persuadio á la Duquesa se encomendase á el muy de veras, y le pidiese la vida de su hijo, pues á tantos la habia dado el Señor por su intercesion y meritos. Trataban ya de darle sepultura, que habian pasado muchas horas despues de su fallecimiento; pero la afligida Madre hizo con grande espiritu y devocion lo que su Confesor le habia ordenado, y prometio al Santo, que si le hacia aquel favor de alcanzar la vida para su hijo, haria edificar un convento de su Orden con la advocacion de su nombre. Cosa maravillosa, que apenas hubo la Duquesa acabado de hacer su voto, quando resucitó el defunto con admiracion y asombro de todos. A medida del dolor fue el consuelo que los Duques tubieron, viendo su hijo vivo. Sucedioles lo que de sí dice el Santo Rey David: *Secundum multitudinem dolorum meorum in corde meo, consolationes tuæ lætificaverunt animam meam.* No se descuidaron en poner por obra la del edificio del convento, agradecidos del favor y temerosos tambien de que la dilacion del cumplimiento de la promesa no ocasionase la muerte suya ó de su hijo, acordados de aquello: *Voventes & reddite Domino Deo vestro omnes qui in circuitu eius affertis munera, terribili & ei qui aufert spiritum Principum, terribili apud Reges terræ.* La fabrica es muy lustrosa, y que dice bien con la grandeza y devocion de los Fundadores, y muestra quan agradecidos se hallaban al Santo, que vino á ser entierro del Maestre, como dirémos adelante. Refieren este milagro el Maestro Fray Juan Lopez Obispo de Monopoli, (72) que tengo por relacion, porque no he visto el libro, y Fray Alonso Fernandez. (73)

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1475.

Viendo los Duques el favor que nuestro Señor les habia hecho del Maestrazgo, persuadidos de nuevo que era voluntad suya fuese Maestre, requirieron á D. Alvaro de Paz, Dean de la S. Iglesia de Salamanca, despachase sus monitorios contra D. Alonso de Monroy y los demas, asi Freyles de su Orden, como otras qualesquiera personas seglares que le ayudaban y seguian su voz. Y aunque, como vimos, habia aceptado la comision, y comenzado á executar lo que su Santidad mandaba por sus letras Apostolicas, se escusó, ó por temor de los contrarios ó por otros respetos; y los demas que habian venido nombrados con el, no estaban ya en las Iglesias y con las Dignidades que antes. (son palabras de la bula segunda) Con esto se vieron obligados los Duques á recurrir al Pontifice, dandole cuenta de todo, y suplicando proveyese de remedio, qual convenia para la execucion de sus letras Apostolicas y la cometiese á otras personas eclesiasticas, como mas fuese servido. Hizolo asi el Pontifice, é indistintamente la cometio á qualesquiera constituídas en dignidad, las que el Maestre ó su Padre señalase, una ó dos ó tres; y que si comenzando á executarlas faltase la primera, prosiguiese la segunda ó tercera en la causa hasta que se acabase, con todas las demas clausulas ordinarias. Es la data en Roma, nueve de Junio de 1477. años. En el no se hizo cosa alguna en virtud de estas letras, que por ventura la guerra que habia

A. de 1477.

(72) 3. part. de la Coron. Gen. de su Ord. lib. 3. cap. 5.

(73) Ubi supra lib. 102. cap. 3. del mismo Ord.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1477.

bia entre Caſtilla y Portugal no dio lugar, ó las Dignidades à quien requeria ſe eſcuſaban. Yo pienſo que la razon fue, juzgar por conveniente volver á ſuplicar al Pontifice (como el Duque lo hizo) ſe ſirvieſe de declarar por nula y de ningun valor la eleccion de Maeſtre, hecha en D. Alonſo de Monroy, porque el ſe tenia por verdadero y electo, ſegun los eſtatutos de ſu Orden, y los que le ſeguian de la miſma manera; y todos juzgando por ſubrepticias las letras, habian interpueſto ſus apelaciones de los monitorios del Dean de Salamanca. Viſta la ſúplica, ſu Santidad dio tercera vez letras, en que anula y da por de ningun valor la eleccion hecha en D. Alonſo de Monroy, y manda á todas y qualeſquiera perſonas conſtituídas en dignidad eccleſiaſtica ó ſeglar, de qualquier eſtado ó condicion que ſean, y á los parientes, aſsi en ſangre como en afinidad, de D. Alonſo de Monroy, amigos é allegados, que dentro de tercero dia deſpues de la notificacion hecha en general ó en particular, que les ſeñala por tres terminos, cada decenio por uno, ſe aparten de la obediencia de D. Alonſo de Monroy; y á el y á ellos que reconozcan y tengan por Maeſtre á *D. Juan de Zuñiga*, y le dexen gozar de la poſeſion que tiene del Maeſtrazgo, y deſocupadas y libres las Villas, Lugares, Fortalezas y demas bienes de el; y lo contrario haciendo, deſde luego paſados los tres dias dichos, los declara por públicos excomulgados, y por inhaviles para qualeſquiera dignidades eccleſiaſticas ó ſeglares, oficios é beneficios; y manda que por tales los publiquen en las Igleſias Metropolitanas, Catedrales y Colegiales, y las demas de las Villas y Lugares principales del Reyno, y á todos los Prelados y Curas de ellas, que por tales los hagan publicar y exprеſar por ſus nombres miſmos á D. Alonſo de Monroy y á todos los que le ayudaban, favorecian y amparaban, y tenian ocupadas las Villas, Ciudades y Lugares y Fortalezas pertenecientes al Maeſtrazgo, aſsi Freyles Caballeros y Clerigos de la Orden, como ſeglares, que ſon en un grande numero, y expecifica los que eran vecinos de Truxillo, Badajoz y Caceres. Es la data de eſtas letras veinte de Deciembre de 1477. años.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1477.

Con unas y otras letras requirieron por parte del Duque y ſu hijo á D. Diego Botello Arcediano de Salamanca, Miercoles ocho dias del mes de Julio. Tambien le preſentaron los requerimientos que con ellas ſe habian hecho en las Ciudades de Plaſencia, Coria, Badajoz y en otras muchas Villas, aſsi de la Orden de *Alcantara*, como de otras partes, y los teſtimonios de como habian eſtado fixadas en las puertas de las Igleſias de todas ellas, y una informacion hecha con cierto numero de teſtigos, en que ſe probaba todo lo contenido en las letras; y habiendo aceptado la comiſion, deſpachó luego ſu monitorio, declarando á todos los contenidos y expreſados en ellas por públicos excomulgados, que es qual ſe ſigue.

„ A los Iluſtriſsimos é Sereniſsimos Principes é Señores „ D. Fernando é D. Iſabel, por „ la divinal clemencia Rey é Reyna de Caſtilla, é de Leon, é „ de Toledo, é de Sicilia, de „ Portugal, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, „ de Jaen, de los Algarbes, de „ Algecira, de Gibraltar, é Principes de Aragon, é Señores de „ Vizcaya é de Molina: á los „ quales nueſtro Señor dé toda „ bienaventuranza é aumento de „ proſperidad. E al Reverendiſsimo é muy Reverendo en „ Chriſto Padre y Señor Cardenal „ de Eſpaña, é á los Reverendiſsi-

„ mos

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1477.

„ mos é muy Reverendos en Chriſ-
„ to Padres è Señores por la
„ gracia de Dios é de la San-
„ ta Igleſia de Roma Arzobiſpos
„ de Toledo, é Sevilla, é San-
„ tiago; è Obiſpos de Burgos, é
„ Cordova, é Ciguenza, é Oſma,
„ é Jaen, é Salamanca, é Zamo-
„ ra, é Avila, é Palencia, é
„ Segovia, é Plaſencia, é Coria,
„ é Badajoz, é Ciudad-Rodrigo,
„ é Calahorra, é Orenſe, é Aſ-
„ torga, é Mondoñedo, é Tuy;
„ é á todos los Arzobiſpos é
„ Obiſpos de todas las Ciudades
„ é Villas é Lugares é Igleſias
„ de los Reynos de Caſtilla é Ara-
„ gon é Portugal; é á vueſtros
„ Proviſores è Vicarios en lo eſpi-
„ ritual y temporal; è á todos
„ è qualeſquier Priores, Abades,
„ Priores è Guardianes, è Prepo-
„ ſitos, Deanes, è Arcedianos,
„ è Chantres, è Teſoreros, è
„ Maeſtreſcuelas è Sacriſtanes,
„ aſsi de las Igleſias Catedrales
„ como Colegiales, è Canonigos
„ è Rectores de las Igleſias Par-
„ roquiales, è ſus lugares Te-
„ nientes, è Plevanos è Viceple-
„ vanos, è Arcipreſtes è Vica-
„ rios perpetuos; y á los Miniſ-
„ tros Generales, è Provinciales,
„ é Vicarios Provinciales de qua-
„ leſquier Monaſterios è caſas è
„ Ordenes è Religion; è los muy
„ magnificos Maeſtres de *Cala-*
„ *trava* è *Santiago*, è á otros
„ qualeſquier Maeſtres, è Precep-
„ tores, è Comendadores, è Prio-
„ res, è Guardianes, è Religio-
„ ſos eſentos è no eſentos, è á
„ otros qualeſquier Presbiteros
„ è perſonas ecleſiaſticas, de qual-
„ quier dignidad, grado ó ofi-
„ cio que ſean, è á qualeſquier
„ Notarios, Eſcribanos públicos
„ de las dichas Ciudades, Villas
„ è Lugares; è à los iluſtres y
„ poderoſos Principes è Señores
„ Duques de Medina, è de el
„ Infantado, è de Alva, è de
„ Alburquerque, è Condes de Be-
„ navente, è de Treviño, è de
„ Saldaña, è Marqueſes de Vi-
„ llena, è Cadiz, è Aſtorga, è
„ Condeſas de Benalcazar, è Oro-
„ peſa, è Medellin; è á otros
„ qualeſquier Duques, Condes,
„ Marqueſes, è Vizcondes, è Ba-
„ rones, è Caballeros nobles, y á
„ los del Conſejo de los dichos
„ Señores Rey è Reyna, è Oí-
„ dores de ſu Audiencia, y Con-
„ cejos, Corregidores, Alcaldes,
„ Alguaciles, è otras qualeſquier
„ Juſticias, aſsi ecleſiaſticas co-
„ mo ſeglares de todas las dichas
„ Ciudades, è Villas y Lugares,
„ è de qualquier de ellas, è á
„ otras qualeſquier perſonas ecle-
„ ſiaſticas è religioſas è ſeglares
„ de qualquier dignidad ó pree-
„ minencia ó condicion que ſean,
„ y à cada uno de vos: D. Die-
„ go Botello Arcediano de Sala-
„ manca, Executor tomado y ele-
„ gido por parte del muy mag-
„ nifico Señor (:) D. Alvaro de
„ Zuñiga Duque de Arevalo, ſu
„ Curador y Adminiſtrador y Go-
„ bernador del Maeſtrazgo, da-
„ do por nueſtro Santo Padre, por
„ virtud de una bula y monito-
„ rio dada por ſu Santidad, ſo-
„ bre el dicho Maeſtrazgo de *Al-*
„ *cantara* con ſus anexos, è con-
„ tra los ocupadores del dicho
„ Maeſtrazgo, è Fortalezas, è
„ Villas, è Lugares, y vaſallos
„ è rentas de el. El tenor de la
„ qual bula è monitorio de pa-
„ labra á palabra eſcrito en la-
„ tin, es el que ſe ſigue. *Sixtus*
„ *Epiſcopus ſervus ſervorum Dei,*
„ *&c.* Salud en Dios, y á los
„ dichos mandamientos, que mas
„ ſon dichos Apoſtolicos. Bien
„ ſabe Vueſtra Alteza, è voſo-
„ tros Señores, è cada uno de vos,
„ es è fue notorio en la dicha
„ bula è monitorio, dado por nueſ-
„ tro Santo Padre con cierto
„ requerimiento fecho á muchas
„ perſonas, fue publicado è fixo
„ en muchas de las Igleſias Ca-
„ te-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1477.

(:) *Aqui falta el nombre de D. Juan de Zuñiga: y á cada paſo faltan clauſulas, y ſe perturba el ſentido en eſte inſtrumento.*

„ tedrales de los dichos Reynos, „ è otros muchos Lugares, en „ tal manera que la publicacion „ de ello fue notoria á todos, è „ persona alguna de lo en el con- „ tenido no pudo pretender ig- „ norancia: despues de lo qual „ el dicho monitorio è bula de „ nuestro Santo Padre con el di- „ cho requerimiento fue ante nos „ por el Procurador de los di- „ chos Señores Maestre de *Alcan- „ tara*, è Duque de Arevalo su „ Curador presentado, è fuimos „ requerido só las penas è cen- „ suras en el contenidas, que „ aceptasemos la execucion de lo „ contenido en el dicho monito- „ rio é bula, è executasemos è „ cumpliesemos lo contenido è „ mandado por nuestro muy San- „ to Padre, quedando en su fuer- „ za è vigor ciertos procesos por „ otros Executores dados sobre „ el dicho Maestrazgo, fechos „ è cartas dadas. La qual execu- „ cion è poder nos aceptamos, co- „ mo fijo de obediencia, por no „ incurrir en las dichas penas é „ censuras de la dicha bula; è „ assi aceptada, por el Procura- „ dor de los dichos Señores *D. „ Juan* Maestre de *Alcantara*, è „ Duque de Arevalo su Curador „ fueron ante nos presentados „ ciertos testimonios de Escriba- „ nos públicos, por do parecio „ que la dicha bula è monito- „ rio, en el dicho requerimiento „ fue publicada, è afixa publica- „ mente en las Iglesias Catedra- „ les de Plasencia é Coria, se- „ gun por nuestro Santo Padre „ fue mandado, é en otras mu- „ chas Iglesias é Lugares de estos „ Reynos, é en los terminos con- „ tenidos en la dicha bula é mo- „ nitorio. E cada uno de ellos „ fueron ante nos acusados las „ rebeldias á todas las personas „ contenidas en el dicho moni- „ torio é bula é requerimiento, „ é á otros qualesquier Freyles é „ Clerigos é legos, é otras qua- „ lesquier personas á quien lo con- „ tenido en la dicha bula è mo- „ nitorio é requerimiento atañia „ é atañer podia, ó parte de ello „ que no habian cumplido ni „ obtemperado los dichos man- „ damientos Apostolicos, é lo „ mandado por nuestro muy San- „ to Padre. E nos fue pedido é „ requerido, que los denunciase- „ mos é declarasemos haber in- „ currido en las dichas penas é „ censuras é anatema é entredi- „ cho é maldiciones é privacio- „ nes é inhabilitaciones é pro- „ cesos é sospecha de heregia, é „ en todas las otras penas con- „ tenidas en la dicha bula é ca- „ da una de ellas; è agravase- „ mos è regravasemos nuestras „ cartas contra ellos è cada uno „ de ellos, è contra otras qua- „ lesquier que les han dado ó „ dieron consejo, favor ó ayu- „ da. E para que vuestra Alteza, „ è vosotros Señores, è otras qua- „ lesquier personas é cada uno „ de vos guardasedes è cumplie- „ sedes lo contenido en el dicho „ monitorio è bula, è lo man- „ dado por el dicho nuestro San- „ to Padre, só las dichas penas „ è censuras contenidas en la di- „ cha bula; lo qual nos que- „ riendo executar è cumplir, co- „ mo quier que luego, pasados „ todos los terminos contenidos „ en la dicha bula Apostolica, è „ siendo ante nos acusadas las re- „ beldias en tiempo è forma de- „ bidos, pudieramos proceder „ contra los sobredichos è con- „ tra cada uno de ellos, execu- „ tando los dichos mandamien- „ tos Apostolicos. Pero por mas „ nos justificar, y por mayor be- „ nignidad, mandamos dar y di- „ mos nuestra carta, en la qual „ fue inserta nuestra bula Apos- „ tolica è requerimiento; por la „ qual amonestamos è requerimos „ á todos los sobredichos è á ca- „ da uno de ellos, que fasta cier- „ to termino mostrasen ante nos,

„ co-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1477.

„ como habian obtemperado è
„ guardado è cumplido lo conte-
„ nido en la dicha bula, è los ter-
„ minos en ella contenidos, è
„ haber jurar è recibir qualesquier
„ testigos è probanzas è informa-
„ ciones que para execucion de
„ todo lo sobredicho cumpla. E
„ no mostrandolo, para verse de-
„ clarar è denunciar haber in-
„ currido en las dichas penas è
„ censuras, en todo lo que el di-
„ cho nuestro muy Santo Padre
„ mandó è manda cumplir, è pro-
„ ceder è executar por la dicha
„ su bula é monitorio. E no em-
„ bargante que la dicha nuestra
„ carta con el dicho requerimien-
„ to é monitorio fue leída è pu-
„ blicada è fixa en las Iglesias Ca-
„ tedrales de Plasencia è Coria,
„ como se contiene en la dicha
„ bula Apostolica, è en otras
„ Iglesias. E la dicha letura è pu-
„ blicacion è afixion por testimo-
„ nio de Escribano pùblico fue
„ ante nos presentado, y fueron
„ ante nos por el Procurador de
„ los dichos Señores *D. Juan de*
„ *Estuñiga* Maestre, è Duque de
„ Arevalo su Curador acusadas sus
„ rebeldias en tiempo è forma de-
„ bidos, á las personas contenidas
„ en esta nuestra carta, è no pa-
„ recieron ante nos, ni mostra-
„ ron haber obtemperado ni guar-
„ dado ni cumplido cosa de lo con-
„ tenido en la dicha bula Aposto-
„ lica è monitorio, ni cosa de lo
„ mandado por el dicho nuestro
„ Santo Padre. Sobre lo qual á
„ mayor abundamiento fueron an-
„ te nos presentados ciertos testi-
„ gos è probanzas, por lo qual
„ nos constó como cosa notoria,
„ que Frey Alonso de Monroy
„ ocupador de *Villanueva* è *S. Pe-*
„ *dro*, è Francisco de Soto, è
„ Mosen Juan su Padre ocupado-
„ res de *Magacela* è *Mayorga*, è
„ Diego de Caceres ocupador de
„ la Villa de *Benquerencia* è su
„ tierra, è Fernando de Monroy
„ Señor de Monroy, porque en-
„ tregó á *Mayorga* al dicho Frey
„ Alonso de Monroy, y le ayu-
„ da è favorece, è Pedro Galea-
„ no ocupador de *Almorchon*, è
„ Fernando Gomez de Solis ocu-
„ pador de *Villanueva de Barcar-*
„ *rota* è *Salvatierra*, è Francisco
„ de Hinojosa ocupador de la Vi-
„ lla de *Peñafiel* è la *Zarza* è *Ce-*
„ *clavin* y del *Azebuche*, è Alon-
„ so de Villasayas Marisçal ocu-
„ pador de la Villa è Fortaleza
„ de *Santibañez* è su tierra, è
„ Pedro Pantoja que tubo ocu-
„ padas las Fortalezas de *Zagala*
„ è *Piedrabuena* è *Ferrera*, è Frey
„ Gonzalo (ha de decir Frey San-
„ cho) Comendador que se dice
„ de *Esparragal*, è Frey Sancho,
„ è Frey Pedro de Herrera, è
„ Frey Vasco Chamizo, è Frey
„ Gutierre de Raudona, è Frey
„ Juan de Sotomayor, è Frey Pe-
„ dro de la Puebla, è Frey Die-
„ go de Sandoval, è Frey Pedro
„ de Talavera, è Frey Rodrigo
„ de Grixalva, è Frey Nicolas fi-
„ jo de Diego de Caceres, è Frey
„ Sancho de Balverde, é Frey
„ Fernando de Zalamea, é Frey
„ Fernando Mexia, è Frey Die-
„ go de Morales, è Frey Garcia
„ Mexia Comendadores è Frey-
„ les de la dicha Orden. E los
„ magnificos Señores D. Gomez
„ Suarez Conde de Feria, è las
„ Señoras Condesa de Medellin
„ è Alva de Liste, è D. Elvira de
„ Zuñiga, è Gonzalo Mexia Se-
„ ñor de Santa Fimia, è D. Juan
„ de Sotomayor Señor de Alcon-
„ chel, è Gomez Suarez, è Sue-
„ ro de Mosquera, è Gonzalo
„ Martèl, è Pedro de Peralta, è
„ Chamizo Cartuxano, è Alonso
„ de Badajoz, è Portocarrero Al-
„ cayde de *Montanches*, è los Al-
„ varados, è el Alcayde de *Al-*
„ *burquerque*, è Juan Nuñez Pa-
„ laçuelos Alcayde de *Villanueva*
„ *de la Serena*, è Diego de De-
„ leytosa Alcayde de *S. Pedro*,
„ è Pedro de la Camara, è Nico-
„ las de las Gordillas, è Fran-
„ cis-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1477.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1477.

„ ciſco Barroſillo Cavanillas, Al-
„ dana ſu hermano. E los que dan
„ conſejo, ayuda è favor á los
„ ocupadores de los dichos Caſ-
„ tillos é Fortalezas; é Gonzalo
„ de Toledo é Vilela, é Juan
„ Hernandez de la Cañada, è ſus
„ hijos, è Gomez Arias, è Eſte-
„ ban de Contreras, è Juan de
„ Oviedo, y Aldana ſu herma-
„ no, hijos de Garcia de Al-
„ dana, dos hijos de Alonſo
„ Copete, otro hijo de Rodri-
„ go Copete, Eſteban Barrantes,
„ è Garcia de Leon, è Franciſ-
„ co Guerrero, è Diego Guerre-
„ ro, è Moran, è Rodrigo de Al-
„ dana, è Franciſco de Villamiel,
„ è Juan Piernas, è Andres Lo-
„ pez, è Diego Mexia, è Fer-
„ nando de Grados, è Miguel
„ de Caceres, è Juan de Torres,
„ è Pedro de Acoſta, è Godoy
„ hijo de Pedro Dominguez, è
„ Blandon, è los Moranes, è San-
„ cho Vizcaíno Secretario del di-
„ cho Frey Alonſo de Monroy,
„ è Garcia ſu Mayordomo, è Bar-
„ roſillo Maeſtre de Sala è ſu Deſ-
„ penſero è Camarero, è cada
„ uno de los que con el viven,
„ el Mariſcal Alonſo de Torres,
„ è Juan de Orellana, y Arias
„ de Ulloa, è Pedro de Torres,
„ è Diego Gomez de Caceres, è
„ Diego de Paredes, è Sancho de
„ Figueroa, è Juan de Palaçue-
„ los, è Fernando de Palaçuelos,
„ è Juan Cano, è Gonzalo Aguir-
„ re, è Diego de la Rocha, è Ro-
„ cha ſu hermano, è Juan Ga-
„ lindo, è ſu hijo, è Alonſo de
„ Sanabria, è ſus hermanos, é Mo-
„ ragi, è Lope Alonſo, y Alon-
„ ſo Delgado, è Juan Perez y
„ Alonſo de los Nidos, è Manuel
„ Frayle, è Mohedas, è Juan Eſ-
„ padero, è Martin Perez, è Gon-
„ zalo Galindo, è Pedro Zanica-
„ les, è Fernando Buyce, è Juan
„ de Torres el tuerto, è Villa-
„ lobos hijo de Hernando Alon-
„ ſo Eſcribano, è Sancho de Ho-
„ ce, è Pedro Criſtan de Ama-
„ rilla, è Diego Lopez Carda-
„ dor, è Diego Cuchillada, è Lo-
„ renzo Palomino, è el Bachiller
„ Mogollon, è ſus hermanos, è
„ el Comendador Fernando de la
„ Rocha, è Pedro Aguirre, è
„ Geronimo Ceruxano è Maeſſe,
„ Fernando Boticario, è Franciſ-
„ co de Pevito, è Juan Duran,
„ è Bartolome de Villagarcia de
„ Zalamea, è Alonſo Holguin, è
„ Juan de Ulloa, è Bernal, è Gar-
„ cia de Toro ſu hermano, è Chriſ-
„ toval Tafalla, y Arias Corva-
„ cho, è Gonzalo Holguin, è
„ Alonſo Garcia, y Alonſo Orbi-
„ gon, y Juan de Lima, è Laza-
„ ro, è Martin, è Diego de Man-
„ jarres, è Pedro Pantoja, è Fran-
„ ciſco de Herrera, è Garcia de
„ Herrera, é Juan Moraga, è
„ Alonſo Moraga, è Pedro Ga-
„ lindo, y Alonſo Lucio, è Fer-
„ nando Moſtaza, el hijo de Sa-
„ nabria, è Juan de Braſa Ten-
„ dero, è ſu Yerno Figueroa, è
„ Nuño de Figueroa, è Gabriel
„ hijo de Garcia Carrillo, è Juan
„ de Sandoval, è Diego Pache-
„ cho, è Miguel de Canozales,
„ è Rodrigo Molero, è Valdes hi-
„ jo de Luis Gonzalez Eſcribano,
„ è Carrillo, è Manibardo, é
„ Meſer Zalamea, è Gutiere, Eſ-
„ cudero de Alonſo Holguin, è
„ Pedro Eſcudero de Alonſo de
„ Torres, è Franciſco Cano, è
„ Alvaro de Grixalva, que dan
„ conſejo, ayuda è favor á los
„ ſuſodichos; è Diego Belloſillo,
„ è Miguel de Alcantara, è Fran-
„ ciſco, è todos los que viven
„ con Franciſco de Soto, è Mo-
„ ſen Juan ſu Padre, è Jurado
„ Capitan, Diego de Caceres, è
„ los Mogollones ſus ſobrinos,
„ è Pedro de la Plaza, è Juan
„ Nuñez ſu hermano, è Moſque-
„ ra el Gordo, è Miguel, è Al-
„ varo de Saavedra, è Diego de
„ Eſcobar, è á todos los otros
„ que viven è favorecen al dicho
„ Diego de Caceres, è Gomez de
„ Solis hijo de Garcia Fernandez,
„ è

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1477.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1477.

„ è Diego de Solis, y todos los „ que viven con Fernando Gomez de Solis, è D. Maria de „ Figueroa muger de el Mariſcal „ Alonſo de Villaſayas, y Carrillo ſu hermano, è Elvira de Raudona ſu muger, è Luis Manjarres, è Diego Manjarres, è Franciſco Limia, è Juan Porca, è Garcia de Bejar, è Gutierre de Bejar, è Alonſo de Leon, è Diego de la Torre, è Joancho Vizcaíno, è Onofre Ribera, è el Lacayo, è Garcia de los Ocho, è Pedro Macias Maldonado, è Alonſo Gomez, è Eſpinoſa, y Juan Vizcaíno, y Alonſo de la Zarza, y Pedro Martin de Quacos, è Alonſo de Coria, è Pedro de Alcantara, è Juan de Santibañez, è Fernando Gordillo, è Pedro de Gata, è Arias Perez, è Fernando Yañez, y Eſcalante, y Anton de Monleon, y Alonſo de Vera, y Anton de Caſtro, è Pedro de Chamorral, Garcia de Villasbuenas, y Juan de Orgaz, y Pedro de Piedrahita, è el Balleſtero, è Diego Travieſo, y Alonſo ſu ſobrino, y el Amo de Diego del Aguila, è Pedro Carrillo, è Godoy, y todos los demas que viven con el Mariſcal Alonſo de Villaſayas: y Alvaro de Hinojoſa, y Gomez de Hinojoſa, y Diego de Tapia, y Angulo, y Franciſco Trompeta, Villegas, y Alonſo Solano, è Franciſco Solano, y Anton Solano, è Salgado, è Saavedra, y todos los otros que viven con el dicho Franciſco de Hinojoſa ocupador de *Peñafiel* è *Ceclavin*, ni alguno de ellos no haber obtemperado, ni guardado, ni cumplido coſa de lo ſobredicho, y los dichos mandamientos Apoſtolicos, y haber fecho y perpetrado muchas coſas contra lo mandado por el dicho nueſtro Santo Padre, y contenido en la dicha bula, è haber dado conſejo, favor y ayuda cerca de „ ello, y acogido en ſus Lugares al dicho Frey Alonſo de Monroy y á los ſuyos, y á los otros excomulgados, en perjuicio del dicho Maeſtre *D. Juan de Zuñiga*, y del dicho Duque de Arevalo ſu Curador. Por ende Nos, executando è queriendo executar los dichos mandamientos Apoſtolicos, por la preſente, como mejor podemos è debemos, demas y aliende de las cartas por nos è por los Executores dadas ſobre el dicho Maeſtrazgo, executando la dicha bula è monitorio, denunciamos à los ſobredichos, è á cada uno de ellos, y á ſus familiares, y á todas las otras qualeſquier perſonas de qualquier dignidad y condicion, eccleſiaſticas ó religioſas ó ſeglares que ſean, cuyos nombres è cognombres habemos aqui por expreſos, que les han dado y dieron conſejo, favor y ayuda en público ó en eſcondido, ó ficieren ó tentaren coſa contra lo contenido en la dicha bula è monitorio; è por la dicha autoridad Apoſtolica por públicos excomulgados y anatematiçados, y haber incurrido en la dicha ſentencia de excomunion y anatema, promulgados por nueſtro muy Santo Padre por la dicha ſu bula, de la qual no pueden ſer abſueltos, ſalvo en el articulo de la muerte, ſalvo por nueſtro Santo Padre; y aun en el dicho articulo de la muerte no pueden ſer abſueltos, ſalvo ſi á todo ſu poder cumplieren con efecto los dichos mandamientos Apoſtolicos, y hobieren el dicho beneficio de abſolucion: y aſsimiſmo, executando la dicha bula Apoſtolica, denunciamos que en todas y en qualeſquier Ciudades, y Villas, y Lugares, y Fortalezas, y Monaſterios y Capillas, á do los ſobredichos y qual-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1477.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1478. (:)

„ qualquier de ellos excomulgados y anatematizados vivieren „ ó declinaren ó estuvieren, ser „ impuesto eclesiastico entredicho. El qual entredicho sea „ guardado muy estrechamente, „ en quanto ende los sobredichos excomulgados y anatematizados ó qualquier de ellos „ estuviere tres dias despues que „ dende partiere, en tal manera, que durante el dicho entredicho, salvo en las fiestas „ é dias de derecho premisos „ por Apostolico previlegio, no „ se puedan celebrar Misas, ni „ se digan oficios, ni ser ministrados qualesquiera eclesiasticos „ Sacramentos. Y á los dichos excomulgados y anatematizados „ y entredichos y á cada uno „ de ellos denunciamos é declaramos por la dicha autoridad „ Apostolica, ser privados de qualesquier Preceptorías y Encomiendas, Dignidades é Personados é Administraciones é Oficios é Canongías é Prebendas „ é Beneficios eclesiasticos regulares é seglares, assi de la dicha Orden é Caballeria de *Alcantara*, é de otras qualesquier „ Ordenes, é de otros qualesquier honores, dignidades e „ preeminencias, assi eclesiasticas como mundanas que tengan y acaeciere haber y tener, „ durante la dicha su rebeldia, é „ ser privados è inhabilitados para haber cosa de lo sobredicho dende en adelante, y para facer testamentos y otros „ qualesquier actos legitimos. „ Executando mas los dichos „ mandamientos Apostolicos, por „ la dicha autoridad Apostolica „ denunciamos è declaramos á los „ sobredichos excomulgados y „ anatematizados y entredichos (:) *Y assi debe leerse en las precedentes margenes desde la pag.* 475. „ é privados é inhabilitados, haber incurrido é ser ligados de „ pena de perpetua maldicion, é „ ser declarados por sospechosos „ de heretica pravidad, é que „ deban ser é sean apartados de „ la compañia é conversacion y „ comunion de los fieles, é que „ assi como miembros podridos „ sean apartados é por sentencia condenados. E exhortamos „ è requerimos por virtud de la „ dicha bula Apostolica á todos „ è qualesquier de vos los dichos „ Señores Arzobispos y Obispos „ è Inquisidores de la dicha heretica pravidad, è á qualesquier Prelados è Cabildos è „ Canonigos de las Iglesias Catedrales è Metropolitanas è Colegiales, è Rectores è personas otras eclesiasticas è religiosas, esentos ó no esentos á los „ dichos Señores Prelados, só „ pena de entredicho del ingreso „ de la Iglesia, è de suspension „ de regimiento è administracion „ de sus Iglesias, è todos los „ otros, só las dichas penas è „ censuras, que cada è quando „ qualquier de vos fuere requerido, denuncie publicamente á „ todos los sobredichos y á cada uno de ellos, assi como á „ personas que no han obedecido ni obtemperado los dichos „ mandamientos Apostolicos, por „ descomulgados y anatematizados, è privados é inhabilitados, agravados è reagravados, è „ por sentencia de excomunion „ ligados, nombrada, y expecificadamente en nuestras Iglesias „ los Domingos è dias festivos „ mientras el Pueblo fuere ende „ ayuntado, por campanas tañidas é candelas encendidas, „ è despues muertas è echadas en „ tierra, è con el pendon de la „ Cruz alzado, è lanzado tres „ piedras contra las casas de su „ morada en señal de maldicion „ terrenal que echó Dios sobre „ Datán y Avirón, è los sorvio la tierra, porque vivos descendiesen á los infiernos; è „ con los otros actos semejables „ de derecho acostumbrados guardar en las tales eclesiasticas „ ce-

DON FREY JUAN DE ZUÑIGA, XXXVII. MAESTRE. A. de 1478.

„ ceremonias, è con las maldi-
„ ciones acoſtumbradas; è por ta-
„ les los manden è fagan por to-
„ dos los otros eſtrechamente ſer
„ mirados, è contra ellos aſsi
„ como ſoſpechoſos de heregia
„ procedan virilmente, no em-
„ bargante qualquier inhibicion
„ ó apelacion ó eſencion. E man-
„ damos á todos los ſobredichos
„ Señores è perſonas, è á los ve-
„ cinos de Truxillo, è Caceres,
„ è Badajoz, è Montanches, è
„ Alburquerque, è Guadalupe,
„ è Coria, è Plaſencia, è Sala-
„ manca, è Ciudad-Rodrigo, è
„ Medellín, è las Garrovillas, è
„ del Arroyo del Puerco, è á
„ todos los otros fieles de Jeſu-
„ Chriſto, ſó las dichas penas
„ è cenſuras, que eviten á los
„ ſobredichos, è no tengan con
„ ellos compañia alguna, ni en
„ fablar, ni en converſar, ni
„ en comer, ni en beber, ni
„ en otra manera alguna, è les
„ denieguen el pan, è vino, è
„ ſal, è olio, è todas las otras
„ viandas è coſas neceſarias, faſta
„ que ſiendo contritos è arrepen-
„ tidos en ſu corazon, tomen eſ-
„ piritu de mas ſano conſejo, è
„ den è preſten al dicho *D. Juan*
„ *de Zuñiga* la obediencia è re-
„ verencia è omenage è ſervicios
„ è derechos ſuſodichos, y le de-
„ xen la poſeſion libre é vaca, è
„ expedida de los miembros è
„ derechos è Caſtillos è Villas è
„ Fortalezas è Lugares del dicho
„ Maeſtrazgo è Orden; y le pa-
„ guen los frutos è rentas que
„ han llevado, y los daños que
„ han fecho, è dado ayuda pa-
„ ra los hacer, è de cada uno
„ de ellos; é obedezcan è cum-
„ plan cumplidamente los dichos
„ mandamientos Apoſtolicos, è
„ hayan abſolucion è relaxacion
„ de todas las dichas penas è cen-
„ ſuras, habiendo ſatisfecho pri-
„ meramente á todo lo ſuſodi-
„ cho. Otroſi, requerimos è exhor-
„ tamos á todos los ſobredichos,
„ è á qualeſquier Prelados ecle-
„ ſiaſticos é religioſos, y á los
„ Señores Principes, Duques,
„ Marqueſes, Condes é Varo-
„ nes, é nobles Caballeros, y á
„ otros qualeſquier Señores tem-
„ porales, y á qualeſquier ſus
„ Oficiales, é á los Prelados,
„ ſó pena de entredicho del in-
„ greſo de la Igleſia, é de ſuſ-
„ penſion del regimiento y ad-
„ miniſtracion de ſus Igleſias, é á
„ todos los otros ſobre las dichas
„ penas é cenſuras por la dicha au-
„ toridad Apoſtolica, que à todo
„ ſu poder ayuden al dicho Maeſ-
„ tre *D. Juan de Zuñiga*, para
„ haber é conſeguir real y libre-
„ mente y con efecto la poſeſion
„ de los dichos miembros é de-
„ rechos é Caſtillos é Fortale-
„ zas é Villas é Lugares ſuſo-
„ dichas: é cada é quando fue-
„ ren requeridos le den los fa-
„ vores é ayudas que pidieren,
„ é que qualeſquier perſonas ecle-
„ ſiaſticas é religioſas mendican-
„ tes é no mendicantes, eſentos
„ é no eſentos, Prelados é Ca-
„ bildos, é otros qualeſquier que
„ fueren requeridos, la publíquen
„ al Pueblo en la lengua vul-
„ gar, é la prediquen en tal ma-
„ nera que venga ó pueda venir
„ á noticia de todos; lo qual
„ mandamos é requerimos é exhor-
„ tamos, ſó las dichas penas é
„ cenſuras por la dicha autori-
„ dad Apoſtolica: é como me-
„ jor podemos é debemos, ſó las
„ dichas penas por la dicha au-
„ toridad Apoſtolica exhortamos
„ é requerimos á los dichos Se-
„ ñores Prelados é Religioſos, é
„ á qualquier de vos, que dedes
„ vueſtras cartas mandamientos,
„ ſó graves penas, para vueſtros
„ Proviſores é Vicarios é Jueces
„ é Lugartenientes, é denucien
„ é publiquen lo ſobredicho, y
„ lo guarden y hagan guardar
„ en la manera ſobredicha, por-
„ que los ſuſodichos excomulga-
„ dos, denunciados, agravados,
„ rea-

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1478.

„ reagravados, entredichos, desobedientes, é rebeldes é sospechosos de heregia, no contento de las dichas penas é maldiciones contra ellos promulgadas, sean corporalmente punidos é castigados. E vos los dichos Ilustrísimos é Serenísimos Rey y Reyna nuestros Señores, principales Administradores del cuchillo temporal, amadores é zeladores de la justicia, vos levantedes é insorgades é fagades é mandedes á los otros Señores é Justicias é personas seglares susodichas vuestros subditos, insurgir y levantar contra los sobredichos excomulgados, denunciados, agravados é reagravados, entredichos é sospechosos de heregia, desobedientes é rebeldes á los mandamientos Apostolicos é á la Santa Madre Iglesia, é contra sus favorecientes, é contra cada uno de ellos por la dicha autoridad Apostolica, los prendades é fagades prender los cuerpos, é los encarceledes, y los tomedes, é ocupedes todos sus bienes é faciendas, assi muebles como raíces, espirituales y temporales de qualquier cantidad, calidad é valor que sean, do quier que ge los fallaredes, é los tengades, fagades tener á ellos en buena é fiel guarda presos, é los dichos bienes é facienda que ansi los tomaredes é ocuparedes, los mandedes é fagades vender en pública almoneda ó fuera de ella, é rematar en la persona ó personas que por ellos mas dieren, sin plazos ni dilaciones algunas; é de los maravedis que valieren, mandar entregar é facer pago al dicho Señor Maestre *D. Juan* de todos los daños é costas é intereses é menoscavos que por su desobediencia é rebeldia se le han recrecido é recrecieren, ó quanto los dichos bienes bastaren; y á ellos no les soltedes, ni dedes sueltos, ni fiados, fasta que realmente y con efecto obedezcan los dichos mandamientos Apostolicos, é fagan é cumplan lo contenido en el dicho monitorio é letras Apostolicas, en las dichas nuestras cartas contenido, é cada cosa é parte de ello; é hayan é tengan por verdadero Maestre del dicho Maestrazgo, al dicho Señor *D. Juan de Zuñiga*, é por su Curador é Gobernador del dicho Maestrazgo al dicho Señor Duque de Arevalo su Padre, é le restituyan é dexen libremente las Fortalezas é Villas é Lugares y vasallos y frutos y rentas y bienes de la dicha Orden y Maestrazgo, realmente y con efecto sin contradicion alguna todas las personas que lo tienen é ocupan, é le presten la obediencia é reverencia debidas, y sus favorecientes se aparten del dicho favor y ayuda, segun que en la dicha bula é monitorio se contiene, é merezcan haber beneficio de absolucion de nuestro muy Santo Padre, ó de sus sucesores, ó de su Comisario, que para ello poder y facultad tenga, segun el tenor y forma de la dicha bula. Lo qual todo é cada cosa é parte de ello requerimos, exhortamos é mandamos por la dicha autoridad Apostolica, só las dichas penas é censuras contenidas en la dicha bula, á todos los dichos Señores é á sus Oficiales é Lugartenientes, é á qualesquier Corregidores, Alcaldes, Merinos, é Alguaciles, é Justicias, que por parte del dicho Maestre *D. Juan* fueren requeridos, y á cada uno de ellos que le fagan cumplir è guardar y executar, segun de suso se contiene: para lo qual

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1478.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1478.

„ qual facer é cumplir vos da-
„ mos è cometemos licencia è fa-
„ cultad por la dicha autoridad
„ Apoſtolica, aunque ſean per-
„ ſonas eccleſiaſticas é religioſas
„ de la dicha Orden, en tal que
„ ſea ſin leſion grave de ſus cuer-
„ pos; é ſi por ventura vos los
„ dichos Iluſtriſsimos è Sereniſsi-
„ mos Rey y Reyna nueſtros
„ Señores, executores de la di-
„ cha juſticia temporal, menoſ-
„ preciareis los dichos manda-
„ mientos Apoſtolicos á vos en
„ eſta parte dirigidos, lo qual
„ la obediencia de vueſtras pre-
„ fulgidas Serenidades, ya por
„ todo el mundo divulgadas, no
„ permite contra vos ſoſpechar,
„ é ſin duda ofenderiades grave-
„ mente al juicio del juſto Juez,
„ é perderiades el premio è ga-
„ lardon que por la execucion
„ de la juſticia vos eſtá apare-
„ jada, aunque no queremos ni
„ entendemos que por las dichas
„ ſentencias è cenſuras ſeais en
„ alguna coſa ligados, difirien-
„ dovos en eſta parte por re-
„ verencia de vueſtra Real Ma-
„ geſtad; empero por intuitu de
„ la juſticia, è por reverencia de
„ la Santa Se Apoſtolica è del
„ dicho nueſtro muy Santo Padre
„ á la dicha execucion de los di-
„ chos mandamientos Apoſtoli-
„ cos, ſegun que á vos perte-
„ nece, de parte de nueſtro muy
„ Santo Padre y de la Santa Se
„ Apoſtolica vos exhortamos
„ y llamamos en eſta parte, è
„ vos amoneſtamos en el Se-
„ ñor en eſtos eſcritos: y por
„ ellos mandamos á qualquier Eſ-
„ cribano y Notario público de
„ qualquier autoridad que ſea,
„ que con eſta nueſtra carta fue-
„ re requerido, que la lea y no-
„ tifique, y ponga la letura en las
„ eſpaldas de ella, con dia, mes
„ y año, y teſtigos y Lugar, en
„ manera que haga fe; porque
„ el dicho nueſtro muy Santo
„ Padre ſepa como los manda-
„ mientos Apoſtolicos ſon obe-
„ decidos è cumplidos. En teſti-
„ monio de lo qual mandamos
„ dar eſta nueſtra carta, firma-
„ da de nueſtro nombre è ſella-
„ da con nueſtro ſello, è fir-
„ mada otroſi del nombre de el
„ Notario público infraſcripto,
„ por ante quien el dicho nego-
„ cio paſa. Dada en la no-
„ ble Ciudad de Salamanca á vein-
„ te y ocho dias del mes de No-
„ viembre, año del Nacimiento
„ de nueſtro Salvador Jeſu-Chriſ-
„ to de 1478. años. *Didacus Ar-*
„ *chidiaconus Salmantinus.* Por
„ mandado del Señor Arcediano
„ y Executor Apoſtolico, *Joan-*
„ *nes Lopez Notarius.*

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1478.

Eſte monitorio ſe fue afixan-
do en las puertas de las Igleſias
Catedrales, Colegiales y Parro-
quiales de las Ciudades, Villas
y Lugares de eſtos Reynos, co-
mo conſta de los teſtimonios que
eſtan juntamente en el proceſo
atras citado. Hele querido poner
á la letra por ſer tan notable.
(y) „ De donde è anſi de la dicha
„ Villa de *Alcantara* ſe hizo tan
„ cruel è cruda guerra al dicho
„ Reyno de Portugal, en que hu-
„ bo mas muertes è priſiones de
„ gentes è robos, è cavalgaduras
„ que del dicho Reyno de Portu-
„ gal ſe hicieron è traxeron, que
„ fue mas la guerra que de aqui ſe
„ hizo al dicho Reyno, que de
„ ninguna otra parte de eſtos Rey-
„ nos de Caſtilla; por donde los
„ Reyes nueſtros Señores fueron
„ mas ſervidos con la dicha guer-
„ ra que de ninguna otra parte; á
„ que es notorio que eſta fue la
„ principal cauſa por donde ſus
„ Altezas muy preſtamente paci-
„ ficaſen los dichos ſus Reynos,
„ porque luego ſe puſieron en
„ tra-

(y) Parece que para el contexto ha-
cen aqui falta algunas clauſulas, pero no
hay mas en el original.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1478.

„ tratar; è para el concierto se vinieron los dichos Señores Reyes nuestros Señores á esta dicha Villa de *Alcantara*, è por parte del dicho Rey de Portugal vino á la dicha Villa la Infanta D. Beatriz, cuñada del dicho Rey de Portugal, é ya la dicha Villa è Fortaleza de *Segura* era, (:) è otros muchos Caballeros è Religiosos con ella, donde concertaron è asentaron concordia è paz entre los dichos Reyes è Reynos, la qual hoy dia dura. Hizose esta informacion en *Alcantara* á veinte de Febrero de 1480. años. Pasó ante Francisco Maldonado y Juan Baldarrago, Escribanos públicos de ella, y Notarios del Rey. Y en prueba de lo dicho atras,(*) lo mucho que costó á los Duques de Arevalo la pretension del Maestrazgo para su hijo *D. Juan de Zuñiga*.

Desde el dia que los Duques volvieron á la gracia de los Reyes Catolicos, fue notable el cuidado con que acudieron á su servicio, y en muestra de ello la guerra que mandaron hacer desde los Lugares del Maestrazgo que estaban por ellos, mayormente desde la Villa de *Alcantara*, á donde inviaron á dar calor y animar á los Caballeros y vasallos de la Orden, á Vasco de Xerez su Comendador Mayor, por cuya traza y buena diligencia se tomó por armas la Villa y Fortaleza de *Segura*, Reyno de Portugal, tres leguas de *Alcantara*. Tubo trato con ciertos vecinos hijos naturales del Castillo, prometioles una buena cantidad de maravedis, si le daban entrada con la gente de guerra que llevase. Ellos lo prometieron y cumplieron assi, y Vasco de Xerez partio de *Alcantara* muy bien acompañado, y en el silencio de la noche llegaron, arrimaron sus escalas á la Fortaleza, entraron, el Alcayde y los Soldados que estaban de guarnicion, lo sintieron y pelearon unos y otros alentadamente; pero la Fortaleza se ganó, y los que la tenian fueron echados de ella.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1478.

Las paces que aqui dice entre estas dos Coronas de Castilla y Portugal, se concluyeron el año de 1479. como diximos en el capitulo pasado: con que el derecho del Maestre *D. Juan de Zuñiga* quedó mas firme, por tener menos contrarios. Francisco de Rades dice, que despues que D. Alonso de Monroy renunció el que tenia al Maestrazgo, fue *D. Juan* electo de nuevo en conformidad el año de 1479. Engaño conocido, pues ni hubo tal renunciacion, ni fue condicion de las capitulaciones, ni se halla haber habido tal eleccion, y (z) era necesaria antes, porque parecia enflaquecerse la provision hecha por su Santidad, ó venía á quedar de ningun valor; (74) siendo assi que aprobaba y queria valerse de la segunda. Ademas que por parte del Maestre *D. Juan de Zuñiga* se alegó en el proceso atras citado, que D. Alonso de Monroy fue electo dos veces, y que assi la primera eleccion, que era la que mas le favorecia, quedó nula, segun la doctrina del capitulo referido; y es cierto que no habia de oponer à su contrario el defecto en que el mesmo habia caìdo. Si quiere decir Francisco de Rades que fue recibido por Maestre en la mayor parte del Maestrazgo, dice bien; pero no fue en conformidad de todos los de la Orden, como el piensa, pues dos años adelante hubo las diferencias que diximos en el capitulo pasado. Y en prueba de lo dicho irèmos puniendo algunas provisiones

A. de 1479.

(:) Vuelve á echarse menos el sentido.
(*) Falta otra voz.
(z) *Ni* deberia decir.
(74) Cap. *Quis duas de Elect.* lib. 6.

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1479.

nes del Duque de Arevalo, como Administrador y Curador dado por su Santidad.

Frey D. Juan Bugier habia sido Sacristan Mayor de la Orden en tiempo del Maestre D. Gomez de Solis, y D. Alonso de Monroy le deshizo de esta Dignidad, porque habia seguido la voz de su contrario, y dadola á D. Frey Fernando Mexia, que por no haber obedecido las letras y monitorios Apostolicos, habia sido declarado por público excomulgado, y dado por inhavil para tenerla, y en virtud de esta inhabilitacion Frey Juan Bugier, que seguia la voz del Maestre *D. Juan de Zuñiga*, habia vuelto á introducirse y continuar la posesion de la Sacristia. Reconocido del favor que en esta parte le habia hecho Frey D. Martin de Quiros, Prior de *Alcantara*, ó convencido de la razon, parecio ante el Duque de Arevalo por su Procurador, y hizole saber la poca renta que tenia la Dignidad Prioral, la mucha mas de que necesitaba para ostentar el lustre que pedia, è cumplir con las obligaciones è cargas del oficio de Prior, y que la Sacristia que el poseía era mas rica y con menos podia pasar. Ofrecio, que el muy de su voluntad libre y espontaneamente cederia al Prior D. Frey Martin de Quiros la mitad de la renta de la dehesa de *Cantillana*, que está en los terminos de *Alcantara*, y era de su Dignidad; y suplicóle se sirviese de admitir esta su oferta, porque sin duda èra de gran servicio de Dios, y para mucha autoridad de la del Prior, y consignarle la renta dicha. Oyó bien el Duque la platica, por lo mucho que deseaba á D. Frey Martin de Quiros, que era criatura suya, y por parecerle justificado: y habiendose informado de personas dignas de todo credito, y que en la súplica no intervenia fuerza, fraude, dolo, ni labe de simonía, ni otro trato ilicito, mirando á los muchos y buenos servicios que el Prior habia hecho y hacia á el y al Maestre su hijo y á la Orden; y porque su persona fuese mas honrada y tenida en veneracion, asintio á lo que el Sacristan D. Juan Bugier le pedia, y reservó y consignó á la Dignidad Prioral la mitad de la renta de la dehesa de *Cantillana*, y mandó que el Prior y Sacristan igualmente la partiesen, y juntos la arrendasen: quedando por cuenta del Prior pagar de su mitad al convento los diez mil maravedis con que el Sacristan Mayor es obligado á acudirles en cada año, y las demas cargas de dar cera, aceyte y enquadernar los libros y otras cosas, le habia de quedar como de antes, segun y como mas largamente se contiene en la súplica y peticion; y de ello mandó dar su carta, fecha en *Bejar* á once de Noviembre de 1479. que pasó ante Geronimo de Marcayda su Secretario.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1479.

La Villa de *Valencia*, que dende que el Maestre tomó la posesion en *Alcantara* le habia dado la obediencia, le envió á suplicar, le hiciese favor de confirmar sus previlegios, libertades, esenciones y otras cosas que constan de los capitulos siguientes.

„ Primeramente todas las ordenanzas, previlegios, franquezas y libertades, esenciones, usos y costumbres, terminos y valdíos, asi como de presente los tenia y poseía.

„ Item, que los vecinos y moradores de la Villa y su tierra, que entraren ó salieren de los Reynos de Portugal á traer cosas necesarias, asi para su sustento, como para sus casas ó ganados, que entraren á pastar, y sacaren de aquel Reyno para sus labores ó cavalgadu-

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1479.

„ duras para su servicio, ó en „ otra qualquier manera, que los „ Arrendadores de las rentas de „ la Villa no les molesten, ni „ hagan agravio, si no les hi„ cieren sabidores; pues de las „ tales cosas no se paga portaz„ go, ni se pagò en ningun tiem„ po. Suplicaronle tambien man„ dase confirmar la escencion que „ los Escuderos y homes fijos„ dalgo tenian y siempre les fue „ guardada de los Maestres sus „ antecesores, de que no les pu„ diesen echar huespedes en sus „ casas." El Duque asintio á lo que se le pedia, y dio su carta del tenor siguiente.

„ Yo D. Alvaro de Zuñiga, „ Duque de Arevalo y Conde „ de Plasencia, Justicia Mayor „ de Castilla, y Señor de Gibra„ leon, Administrador y Gober„ nador del Maestrazgo de la Or„ den de *Alcantara*, dado y di„ putado por nuestro muy Santo „ Padre á *D. Juan de Zuñiga* mi „ hijo, Maestre de la dicha Or„ den, hasta que haya legitima „ edad. Por quanto por parte de „ vos el Concejo, Justicia y Re„ gidores, Procurador, Oficia„ les e homes buenos de la Vi„ lla de *Valencia* de la dicha Or„ den é Maestrazgo. Pedro de „ Leon vuestro pariente é Pro„ curador, por virtud de un po„ der que para ello le disteis, me „ suplicó que confirmase á esa di„ cha Villa las cosas que arriba „ se contienen, que el mismo me „ dio por esta su relacion y apun„ tamiento; é mi voluntad es de „ hacer merced á la dicha Villa, „ y tratar bien, y haber mucho „ encomendados á los que en ella „ viven. A mi me plogó de lo „ hacer asi como el dicho Pe„ dro de Leon me lo suplicó de „ vuestra parte. Por la presente „ vos confirmo las cosas susodi„ chas, para que las hayades é „ tengades, y esa Villa las ha„ ya y tenga, é de ellas goze „ é se aproveche asi, de la ma„ nera é forma que los Maestres „ pasados se las dieron é confir„ maron, y de ellas y de cada „ una de ellas se aproveche y „ goze, y vosotros os aprove„ chastes y gozastes en tiempo „ de los dichos Maestres, que de„ recha y canonicamente fueron „ proveidos é poseyeron el di„ cho Maestrazgo. E por la pre„ sente prometo de no ir, ni „ pasar contra ello ni contra co„ sa de ello, ahora ni en algun „ tiempo, ni por alguna manera, „ guardando vos el dicho Conce„ jo las cosas que teneis prome„ tidas al dicho Maestre mi hi„ jo é á mi, y se contiene en „ la fidelidad, obediencia y ju„ ramento que nos teneis dado „ y distes, y guardando nuestro „ servicio como es razon y sois „ á ello obligados. Fecha en la „ Villa de *Bejar* á trece dias de „ el mes de Noviembre, año del „ Nacimiento de nuestro Salva„ dor Jesu-Christo de 1479. años. „ El Duque. Pasó ante Geroni„ mo de Marcayda su Secretario.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1479.

Estando en Bejar el mismo Duque dio poder á D. Frey Martin de Quiros, Prior del convento de *Alcantara*, y le nombró en virtud de las letras Apostolicas de la Santidad de Sixto Quarto, para que administrase las cosas espirituales tocantes á la dicha Orden de qualquier condicion é calidad que fuesen, y especialmente para recibir en ella y en su convento á qualesquiera personas que quisiesen tomar el Habito, concurriendo en ellas las calidades necesarias para el servicio y pro de la Orden, y recibir de ellos la profesion, que segun la regla y constituciones son obligados á hacer, asi Clerigos como Caballeros, y para proveer los Oficios, Encomiendas, Administraciones de las cosas que han vacado ó vacaren en la Orden, asi por muerte ó renunciacion, como

por

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1479.

por pribacion, ó en otra qualquier manera, con otras muchas cosas, en que muestra el Duque la grande satisfaccion que tenia de la persona del Prior. La fecha diez de Deciembre de 1479. Estan por testigos los honrados el Doctor Diego Gomez de Zamora, y el Bachiller Diego de Xerez, del Consejo de los Señores Rey y Reyna, y Nuño de Collazos Camarero del Duque, y Lope de Cuebas su Montero Mayor. Pasó ante Bernal Perez de Bonilla Notario público. No hay mas memoria del Maestre en este año.

Ya diximos como el monitorio del Juez Apostolico se fue haciendo notorio por el Reyno, afixandole en las puertas de las Iglesias principales de el. Muy de parte del Maestre *D. Juan de Zuñiga* estaban los Reyes Catolicos, como vimos en el capitulo pasado en las respuestas que dieron á D. Alonso de Monroy: con todo eso los Duques sus Padres dieron orden, ó por ventura lo fue suya, que se les intimase en sus mismas personas. Hizose esta diligencia estando en Toledo el año adelante; pongamosla con su respuesta.

A. de 1480.

„ En la muy noble Ciudad „ de Toledo, á trece dias del „ mes de Enero, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1480. años, estando presentes los muy altos „ é muy poderosos Principes D. „ Fernando y D. Isabel Rey é „ Reyna nuestros Señores. En presencia de mi el Notario é testigos infrascriptos parecio ante sus Altezas Diego de Hontiveros en nombre y como Procurador que se mostró de D. „ Alvaro de Zuñiga, Duque de „ Arevalo, Conde de Plasencia, „ Administrador é Gobernador de „ la Orden é Maestrazgo de *Alcantara*, dado é diputado por „ nuestro Santo Padre á *D. Juan de Zuñiga* su hijo, Maestre de „ la dicha Orden, por virtud de „ ciertas bulas originales de que „ luego hizo presentacion. E luego el dicho Diego de Hontiveros en nombre de los dichos „ Duque é Maestre su hijo, y „ como mejor podia é de derecho debia, dixo que notificaba é notificó las dichas bulas é esta carta, contenida y escrita de esta otra parte, á los „ dichos Rey y Reyna nuestros „ Señores, y á cada uno de ellos, „ é les suplicaba é suplicó con la „ mayor reverencia que podia, é „ de derecho debia, las obedeciesen é mandasen cumplir por „ reverencia de la Santa Se Apostolica en todo y por todo, segun que en ellas se contiene, „ só las censuras é exhortaciones de que en ellas se hace mencion. E luego los dichos Rey „ y Reyna nuestros Señores, vistas las dichas bulas originales „ é carta de esta otra parte escrita, é el pedimento á ellos fecho, con acuerdo de los de „ su Consejo que presentes estaban y las vieron y examinaron, dixeron: que por ser obedientes á los mandamientos „ Apostolicos, y por no incurrir „ en las dichas censuras, que „ obedecian y obedecieron esta „ dicha carta é bulas é mandamientos Apostolicos; é que „ asi por esto, como por ser el „ fecho de que en ella se face „ mencion, manifiesto y notorio, „ que las mandaban é mandaron „ cumplir en todo y por todo, „ segun que en ellas se contiene, de manera que los dichos „ Duque é Maestre su hijo hayan y consigan realmente y „ con efecto la posesion del dicho Maestrazgo, é le sean dadas é entregadas las Fortalezas „ de el, en guisa que los dichos „ mandamientos Apostolicos hayan su debido efecto é sean „ traidos á execucion. E luego el

„ di-

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1480.

„ dicho Diego de Hontiveros dixo que lo pedia é pidio por „ testimonio á mi el dicho Escribano, é rogaba é rogó á los „ presentes que de ello fuesen „ testigos, que fueron presentes „ á todo lo que dicho es el Doctor Rodrigo Maldonado, é Fernando Alvarez de Toledo Secretario, é Alonso de Quintanilla, é el Licenciado Pedro de Burgos, todos de los del „ Consejo de los dichos Rey y „ Reyna nuestros Señores. E yo „ Juan Ortiz de Cieza Notario „ público por la autoridad Apostolica y Ordinaria fui presente á todo lo que en este testimonio de notificacion é requerimiento, de invocacion de el „ brazo seglar, é respuestas que „ sus Altezas á ello dieron, en „ uno con los dichos testigos. „ Este testimonio por otra mano „ fielmente fice escribir, é lo signo con mi signo acostumbrado. En testimonio de verdad. „ *Joannes Orticei, Notarius Apostolicus.*

En trece del mes de Abril, estando en la misma Ciudad de Toledo, á pedimento del Duque y del Maestre *D. Juan* su hijo, confirmaron los Reyes Catolicos á la Orden de *Alcantara* el previlegio que tenia del Rey Don Alonso de Leon, y habian confirmado los demas Reyes sus antecesores, en que hacian merced al Maestre y Orden de *Alcantara* de todo su pedido, y toda la voz que tenian los Abadengos de el Reyno de Leon, como en otras partes dexamos mas largamente dicho.

Ya diximos como la Villa de *Valencia* habia suplicado al Duque y Maestre su hijo, le confirmase sus ordenanzas y previlegios, &c. y el Duque les habia hecho este favor. Ahora este año le hicieron saber la falta que tenian de Arancel para tener ley fixa, por donde coger el Portazgo y Aduana, cosa precisamente necesaria para el buen gobierno de la Villa, y en nada dañosa, antes conveniente para el util y provecho de la Mesa Maestral; y asi le suplicaron se sirviese dar licencia para hacerle. El Duque asintio á su peticion, y la dio escribiendo la carta siguiente.

DON FREY JUAN DE ZUÑIGA, XXXVII. MAESTRE. A. de 1480.

„ Concejo, Justicia, Regi„ dores, Procurador, Caba„ lleros, Escuderos, Oficiales „ y homes buenos de la Villa „ de *Valencia*. Amigos, vi la „ carta que me enviasteis sobre „ la licencia que me pedis para „ hacer el Arancel para coger „ el Portazgo y Aduana de esa „ Villa, y pues tan provechoso „ es como decis, á mi me place de vos dar la dicha licencia, y por la presente vos la „ doy para hacer el dicho Arancel; é yo envio á mandar á „ Joan Pacheco vecino de la Villa de *Alcantara*, que se junte con vosotros para lo haber „ de hacer: juntados con el, y „ todos juntos hacelde de manera „ que sea provechoso á los vecinos de esa Villa, y las rentas „ del Maestre mi hijo no reciban quiebra. Hayaos Dios en „ su especial guardia. De esta „ Villa de *Bejar*, seis dias de Julio. El Duque.

En doce de este mismo mes se juntaron en la Iglesia de nuestra Señora de *Roque Amador*, que es la principal de aquella Villa, Gonzalo de Truxillo, é Juan Quadrado, Alcaldes Ordinarios, é Ruy Garcia hijo de Diego Gomez Vilar, é Martin Sanchez de Alburquerque, é Alonso Martin Carohenas, é Garcia Calvo, Regidores, é Juan de Marta, Procurador General; y habiendo visto la carta del Duque nombraron personas practicas en la materia, que juntos con Juan Pacheco hicieron el Arancel, que fueron Rodrigo Arias, Alonso Caldera, Juan Casado, Gonzalo Martin Mu-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1480.

Mucho pan, Fernan Sanchez Veinte y quatro, Sebastian Vazquez, Alonso Vazquez Moro, Mote Abudiente, Isaac Calgaetre, todos vecinos de esta Villa; y prosigue el nombramiento y dice: „ Por quanto son personas que „ saben de las dichas rentas, y „ tienen gran conocimiento, por- „ que algunos de ellos las han „ tenido arrendadas, y las han „ cogido y recibido, y otros han „ tenido trato de comprar y ven- „ der. " A esto sin duda se miró y no á las calidades. Finalmente se juntaron con Juan Pacheco nombrado por el Duque; y habiendo recibido de ellos juramento en forma de derecho, assi de los Christianos como de los Judios, á cada uno segun su ley, de que harian bien y fielmente su oficio, hicieron el Arancel. Pasaron los Autos ante Fernando Blanco Escribano de Camara del Rey y público de la Villa de *Valencia* y su termino y Arcipreztazgo.

Mas adelante pasó el favor que los Reyes hicieron al Duque de Arevalo y á *D. Juan de Zuñiga* su hijo. Dieron su Real provision mandando que en todo el Maestrazgo de la Orden de *Alcantara* fuese recibido y tenido por Maestre; cuyo tenor es qual se sigue.

„ D. Fernando y D. Isabel „ por la gracia de Dios Rey y „ Reyna de Castilla, de Leon, „ de Aragon, de Sicilia, de To- „ ledo, de Valencia, de Gali- „ cia, de Mallorca, de Sevilla, „ de Cerdeña, de Cordova, de „ Corceja, de Murcia, de Jaen, „ de los Algarbes, de Algecira, „ Gibraltar, de Guipuzcoa, Con- „ de é Condesa de Barcelona, „ Señores de Vizcaya y de Mo- „ lina, Duques de Atenas y de „ Neopatria, Condes de Rose- „ llon é de Cerdenia, Marque- „ ses de Oristan é de Gociano. „ A todos los Concejos, Cor- „ regidores, Alcaldes, Alguaci- „ les, Regidores, Caballeros, „ Escuderos, Oficiales, homes „ buenos de todas las Villas y „ Lugares del Maestrazgo de *Al- „ cantara*, salud y gracia. Se- „ pades que por parte de *D. Juan „ de Zuñiga*, Maestre de la Or- „ den y Caballeria de *Alcan- „ tara*, é D. Alvaro de Zuñiga „ Duque de Plasencia su Padre, „ assi como Administrador y Go- „ bernador de la dicha Orden „ por autoridad Apostolica, nos „ fue mostrada una bula de nues- „ tro muy Santo Padre Papa Six- „ to moderno, escrita en per- „ gamino de cuero, sellada con „ sello de plomo pendiente con „ filos de seda. E otrosi, un pro- „ ceso executorial fecho é decer- „ nido por D. Diego Botello „ Arcediano de Salamanca, en „ que está incorporado un moni- „ torio penal y executorial del „ dicho nuestro muy Santo Pa- „ dre, escrito eso mismo en per- „ gamino de cuero, é sellado con „ su sello de plomo pendiente en „ filos de seda; por lo qual pa- „ rece, el dicho nuestro muy San- „ to Padre haber proveído al di- „ cho Maestrazgo al dicho *Don „ Juan de Zuñiga*, y al dicho „ Duque su Padre por su Admi- „ nistrador y Gobernador; por „ virtud de lo qual, por parte „ de los dichos Maestre de *Al- „ cantara* é su Administrador de „ la dicha Orden su Padre, nos „ fue suplicado, que impertien- „ do el auxilio del nuestro bra- „ zo Real, segun por el dicho „ proceso nos era pedido, man- „ dasemos proceder á la execu- „ cion de el, mandando dar nues- „ tra carta para vos. Por la qual „ vos enviasemos á mandar que „ viesedes é cumpliesedes la dicha „ bula é el dicho monitorio Apos- „ tolico, é cumpliendolo obede- „ ciesedes al dicho *D. Juan de Zu- „ ñiga* por Maestre de la dicha „ Orden, é le diesedes è presta-

„ sedes

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1480.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1480.

„ ſedes la fidelidad é obedien-
„ cia que como á vueſtro ver-
„ dadero Maeſtre le debedes é
„ ſodes tenidos de le dar, é le
„ dexedes tomar la poſeſion de
„ eſas dichas Villas y Lugares co-
„ mo á verdadero Maeſtre de la
„ dicha Orden, é cumplieſedes
„ ſus mandamientos, é de los Al-
„ caldes é otras Juſticias que él
„ por si poſieſe, é le acudades é fi-
„ cieſedes acudir con las rentas é
„ frutos é proventos perteneciен-
„ tes á la Meſa Maeſtral de la
„ dicha ſu Orden, con ſus ane-
„ xos é miembros, ſegun que me-
„ jor é mas cumplidamente ſe fi-
„ zo é debio facer, é que diſ-
„ tes é debiſtes acudir á los nueſ-
„ tros Maeſtres que faſta aqui
„ han ſido de la dicha Orden; é
„ para cumplimiento é execucion
„ de las dichas bulas Apoſtoli-
„ cas, le dieſedes é ficieſedes dar
„ todo el favor é ayuda que pa-
„ ra ello vos pidieſe é meneſter
„ hobieſe; las quales dichas bu-
„ las é proceſo executorial nos
„ mandamos ver en el nueſtro
„ Conſejo, é viſtas fue acorda-
„ do, que nos como fijos de obe-
„ diencia debiamos cumplir é exe-
„ cutar, y mandar cumplir las
„ dichas bulas é proceſo Apoſ-
„ tolico, é en execucion de aqueſ-
„ tas debiamos mandar dar eſta
„ nueſtra carta para vos é para
„ cada uno de vos en la forma
„ ſiguiente. E nos lo tubimos
„ por bien, porque vos manda-
„ mos á vos è á cada uno de
„ vos, que veades las dichas bu-
„ las Apoſtolicas é proceſo exe-
„ cutorial ſobre ello fecho, é
„ ſin otra aluenga ni tardanza,
„ ni eſcuſa alguna, é ſobre ello
„ requerir á nueſtro muy Santo
„ Padre, ni à nos ni á otra per-
„ ſona alguna, y ſin eſperar á
„ otra nueſtra carta ni ſegunda
„ yuſion, preſtedes é dedes al di-
„ cho Maeſtre D. *Juan de Zu-*
„ *ñiga*, y al dicho Duque en ſu
„ nombre, ó á quien ſu poder pa-
„ ra ello hobiere, la obedien-
„ cia é fidelidad que como á ver-
„ dadero Maeſtre de la dicha Or-
„ den de *Alcantara* le debedes
„ é ſodes tenidos de le dar; é
„ cumplieſedes ſus mandamientos,
„ é uſedes con aquellos que ſu
„ poder hobieren para adminiſ-
„ trar la juſticia é juriſdicion ci-
„ vil é criminal, é le recudades
„ é fagades recudir á el y á quien
„ ſu poder hobiere, con todas
„ las rentas é pechos é derechos
„ pertenecientes al Señorío de
„ las dichas Villas y Lugares y
„ á la Meſa Maeſtral, é miem-
„ bros anexos á la dicha Orden,
„ todo ſegun y mejor y mas cum-
„ plidamente ſe contiene en la
„ dicha bula é monitorio, é fi-
„ zo é debio facer con los otros
„ Maeſtres que faſta aqui han ſi-
„ do de la dicha Orden; ni á
„ otro alguno non hayades ni
„ recibades por Maeſtre de la di-
„ cha Orden, é contra el tenor
„ é forma de la dicha bula é mo-
„ nitorio, pues lo non puede ni
„ debe ſer; ni obedezcades, ni
„ hayades por Maeſtre, pueſto
„ que faſta aqui de fecho le ha-
„ yades recibido, ni le acojades
„ en eſas dichas Villas è Luga-
„ res, ni le acudades con ellos
„ ni le recudades, ni fagades ni
„ conſintades recudir con los fru-
„ tos é rentas è reditos é pro-
„ ventos pertenecientes á la di-
„ cha Meſa Maeſtral de la dicha
„ Orden, ni de los anexos é ren-
„ tas miembros de ella; é que
„ á otra perſona ni perſonas al-
„ gunas non recudades con las
„ dichas rentas é pechos é dere-
„ chos ni con coſa alguna de ello,
„ ſalvo al dicho Maeſtre *D. Juan*
„ *de Zuñiga*, ó á quien ſu poder
„ hobiere; certificandovos que
„ quanto de otra guiſa dierdes
„ ó pagardes, lo perderedes é non
„ vos ſerá recibido en cuenta,
„ é lo habreis de pagar otra vez
„ al dicho Maeſtre D. *Juan*, ò á
„ quien el dicho ſu poder ho-
„ bie-

DON FREY JUAN DE ZUÑIGA, XXXVII. MAESTRE. A. de 1480.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1480.

„ biere; lo qual vos mandamos „ que asi fagades é cumplades, „ no embargante qualesquier cartas é sobre cartas que vos hayan seído ó sean mostradas en „ contrario de lo susodicho, por „ quanto aquellas serian impetradas y ganadas, callada la verdad é con relacion no verdadera, é no vos seyendo presentadas las dichas bulas; é los „ unos ni los otros no fagades „ ni fagan ende al, por alguna „ manera, só pena de la nuestra „ merced é de privacion de los „ oficios, é de confiscacion de „ los bienes de los que lo contrario ficieren, para la nuestra „ Camara é Fisco; é demas mandamos á qualquier Escribano „ público que para ello fuere llamado, que de ende al que vos „ la mostráre testimonio signado „ con su signo, para que nos „ sepamos en como se cumple „ nuestro mandado. Dada en la „ muy noble Ciudad de Toledo, „ á veinte y cinco dias del mes „ de Julio, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-„ Christo de 1480. años. YO EL „ REY. YO LA REYNA. Yo „ Fernando Alvarez de Toledo „ Secretario del Rey é de la Reyna nuestros Señores la fice es-„ cribir por su mandado.

Habiendo recibido el Maestre y el Duque su hijo la provision que dexamos puesta de los Reyes Catolicos, despacharon luego á Juan Gutierrez de Hontiveros para que fuese requiriendo con ella á las Villas y Lugares de el Partido de *Alcantara*, que todas la obedeciesen, y de ello sacó su testimonio. Hallanse los Autos que se hicieron en esto en el Archivo de el convento con la fecha, que fue en los principios del mes de Otubre. Yo pienso se hizo la misma diligencia en el de la *Serena*, y que solo el Castillo de *Almorchon* quedó por del Maestre D. Alonso de Monroy, que le tenia D. Frey Pedro Galeano, Clavero de la Orden, y estaba asidiado de las gentes de los Duques de Arevalo.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1480.

Este año al principio estaba el Maestre en Plasencia, que como los años eran pocos no se apartaba de sus Padres. Estando alli le dio la obediencia y reconocio por Maestre Frey Francisco de Soto, Comendador de *Mayorga*, y le hizo pleyto omenage por la Fortaleza, como Caballero Hijodalgo en manos de Rodrigo de Valderrabano. Están por testigos de este instrumento Diego de Guzman, Francisco de Carvajal y Gutierre y Luis sus hermanos. Es la fecha en Plasencia veinte y siete dias del mes de Febrero, y pasó ante Diego de Plasencia. Este D. Francisco de Soto es el Caballero que en el capitulo pasado diximos, habia sido Clavero y Comendador Mayor, que sin duda se tubo por intruso en esta ultima Encomienda, ó depuesto de ella, por no haber obedecido á las letras y monitorios Apostolicos, y dado la obediencia al Maestre *D. Juan de Zuñiga* dentro de el tiempo que su Santidad mandaba, y era uno de los Caballeros de la Orden que venian expressados en las letras y monitorios, como detentor y ocupador de *Mayorga*. Tengo por sin duda, como diré adelante, que volvio á ser Clavero.

El Prior y Freyles del convento (:) de D. Gomez de Ayala Clavero, haciendoles saber que no les pagaba la pension del vino que para alimentos, segun lo dispuesto muy de antiguo en la Orden, le tenia obligacion de dar, ni de las gallinas y otras cosas que los demas Claveros les habian siempre dado para Carnestolendas: y que aunque el Duque de Plasencia su Padre habia dado sus provisiones en que le mandaba, cumpliese con esta obligacion, se estaba en sus trece y no lo ha-

(:) Falta *se quexaron al Maestre y al Duque su Padre.*

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1480.

hacia; suplicaronle se sirviese de proveer de remedio en esto. El Maestre le escribio una carta en que le hace saber esta quexa y lo que su Padre el Duque le habia escrito, y cierta informacion que por parte del Prior y Freyles se habia presentado; y encarecele mucho la obligacion de justicia que tiene á pagar este debito, y mandale cumpla con ella, de manera que el convento quede satisfecho. Es la fecha en *Bejar*, seis de Otubre, y comienza la carta asi: „ Señor Primo, el Prior „ y Freyles del convento de nues„ tra Villa de *Alcantara*, nos fi„ cieron relacion por su peticion, „ que siendo vos obligado, se„ gun Dios é Orden, á les dar „ cierto vino y gallinas y acey„ te y otras cosas, &c. y acaba: „ Vuestra virtuosa persona y „ casa nuestro Señor mucho guar„ de.“ Era este Caballero de muy ilustre sangre y deudo del Maestre. Por este apellido de Ayala era el Maestre viznieto de D. Elvira de Ayala, (:) dirémos adelante en el catalogo de las Dignidades y Comendadores. Y por si todavia insistiese en no querer pagar, dio el Maestre su mandamiento para los Alcaldes Ordinarios de la Villa de *Alcantara*, en que les manda que constandoles que el Prior y Freyles del convento han requerido á su Primo el Señor Clavero, les pague el vino y las demas cosas que tiene obligacion, no lo haciendo, embarguen todo, y pongan en deposito, y no acudan con ello á persona alguna sin particular orden suyo, y requieran las partes, parezcan ante el dentro de seis dias por sí ó por sus Procuradores con su poder, porque les mandará oír y hacer lo que halláre por derecho ser justicia. Es la fecha el dia siguiente, este año.

Habiendo el Duque hecho sus requerimientos con las letras Apostolicas y monitorios de los Jueces y provision de los Reyes á las Villas y Lugares del Maestrazgo, y viendo que ya estaban las cosas en mejor estado, y recibido su hijo por Maestre, y que necesitaba la Orden de tener Juez proprio ante quien recurrir á pedir cumplimiento de justicia, en los agravios que se le podian hacer, parecio ante la Santidad de Sixto Quarto, en quien halló siempre gracia, y le suplicó se sirviese confirmar la bula conservatoria que su predecesor Pio Segundo habia dado á pedimento del Maestre D. Gomez, para que asi confirmada, tubiese mas firmeza la gracia, y con mas seguridad pudiese valerse de ella. Hizo el Pontifice lo que se le suplicaba, y cometio la execucion á los mismos Jueces que tenia. Era la data en Roma, quince de Agosto de 1480. años.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1480.

El Maestre pasó á *Bejar*, y el Prior y Freyles del convento hicieron saber á el y al Duque su Padre, como ellos muy antiguo, por merced de los Maestres D. Gutierre de Sotomayor y D. Gomez de Solis llevaban los diezmos de ciertas dehesas, que estaban en el termino de la Villa de *Valencia*, que eran *Cadimira*, *Escudera*, *Santiago*, *Almorchon* y el *Rincon*, y le suplicaban se sirviese de confirmarles esta merced. El Duque lo hizo, viendo la justificacion de lo que se pedia y mandó dar su carta. Es la fecha en *Bejar*, veinte y seis de Mayo de 1481. años. De aqui volvio á Plasencia, y en veinte y nueve les hizo otra, que fue dar licencia á Frey Diego Fernandez de Belmonte, para que les pudiese dar para siempre perpetuamente veinte mil maravedis de juro que tenia sobre las Alcavalas de las Carnecerias de *Hita*, y otra partida de yerva, como atras diximos. No hay mas memoria del Maestre en este año.

A. de 1481.

(:) Aqui faltan voces, y de consiguiente el sentido.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1482.

El año adelante paſó lo que dexamos eſcrito en el capitulo paſado, en las diferencias que hubo ſobre la inteligencia de algunas de las condiciones de las paces entre Caſtilla y Portugal, y de la reſtitucion del Maeſtrazgo de D. Alonſo de Monroy, y aſsi no es meneſter aqui referirlo.

En eſta ocaſion ſe quexó el Duque al Pontifice que algunas perſonas de la Orden eſtaban todavia rebeldes, y perſeveraban en ſu malicia, no querian dar la obediencia al Maeſtre D. Juan ſu hijo, ni reconocerle á el por Adminiſtrador, y que hacian ligas y confederaciones contra ellos, haciendo notable eſtrago en los bienes de la Orden, teniendolos ocupados, gozando ſus rentas, gaſtandolas en uſos profanos y cometiendo deſenfrenadamente graves pecados; ſuplicóle proveyeſe en eſto de remedio conveniente, para que aſsi ceſaſen tantos males. Oyó el Pontifice ſu peticion, y cometio al Duque el caſtigo, dandole facultad para que pudieſe proceder contra ellos y prenderlos y encarcelarlos y privarlos de ſus Encomiendas ó Beneficios, ſi parecieſen ſus culpas merecedoras de tal caſtigo: y á los Arcedianos de las Igleſias de Salamanca y Plaſencia, y al Proviſor de Coria, para que todos juntos, ó dos, ó uno procedieſen tambien por cenſuras, agravandolas é reagravandolas, é declarandolos é haciendo denunciar por públicos excomulgados, haſta que apartandoſe de ſu diabolico propoſito mereciesen alcanzar beneficio de abſolucion, la qual reſervaba para ſu Santa Sede Apoſtolica. Es la data el miſmo dia que la bula paſada.

Ya diximos en el capitulo paſado como D. Diego de Santillan habia impetrado en Roma las Encomiendas Mayor y de el *Portezuelo*, y en virtud de eſta impetra tomó el Habito y profeſó. Pareciole quedaba eſento de la juriſdicion del Maeſtre, ó por nueva bula que alcanzó con el favor de ſu hermano Obiſpo de Oſma, y parece cuidaba poco obedecer las ordenes del Maeſtre y del Duque ſu Padre, con que ambos ſe vieron obligados á hacer ſabidor al Pontifice, repreſentando los graves inconvenientes que eſto tenia, y ſuplicandole proveyeſe de remedio neceſario. No hallaron menos favor en eſta que en las demas ocaſiones en la Santidad de Sixto Quarto; y aſsi dio luego letras Apoſtolicas *ex motu proprio*, *& cierta ſcientia*, derogando la eſencion que el Comendador Mayor oſtentaba tener, y comete el caſtigo de qualeſquiera delitos y exceſos ſuyos, que haſta alli hubieſe cometido y en adelante cometieſe, al Maeſtre *D. Juan de Zuñiga*, y al Duque de Arevalo ſu Padre, como Adminiſtrador del Maeſtrazgo, y que ſi fueren tales, que merezca por ellos privarle de las dos Encomiendas, lo puedan hacer, pues el haberle hecho la gracia dandoſelas, no habia ſido *in perpetuum* por todos los dias de ſu vida, ſino ſegun los eſtablecimientos y eſtatutos de la Orden, y que ſu animo no habia ſido, quando las proveyó en el, querer derogarlos; y comete la cauſa á los Arcedianos de Salamanca y Plaſencia, y al Proviſor y Oficial de Coria, para que por cenſuras procedan contra el, invocando ſi fuere neceſario el auxilio de el brazo ſeglar. Son las palabras todas de eſta bula graves y dignas de gran ponderacion y merecedoras de que ſe expreſáran aqui de *verbo ad verbum*. Diré unas por donde ſe conoce que el Pontifice le habia hecho gracia de las Encomiendas no bien informado, ni tiniendo ſuficiente noticia de las conſtituciones y eſtablecimientos de la Orden. *Poſtquam Nos dudum de ſtatutis & ſtabilimentis, uſibus & con-*

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1482.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1482.

consuetudinibus dictæ Militiæ minus informati, Præceptoriam Maiorem & Commendam de Porteçuelo *nuncupatam dictæ Militiæ, tunc certo modo vacantes, dilecto filio Didaco de Santillan, qui se gerit pro Milite dictæ Militiæ, per eum quoad viveret tenendas, regendas è gubernandas cum derogatione statutorum, stabilimentorum & consuetudinum dictæ Militiæ duximus autoritate Apostolica conferendas. Præfatus Didacus spiritu elationis & arrogantiæ repletus, aserens ab omni iurisdictione superioritate & obedientia Magistri & Administratoris præfatorum fore exemptum, &c.* Y mas abaxo, despues que ha declarado no haber de ser esento, añade: *Quotquot collationes & provisiones de Præceptoria Maiori & Commenda de* Porteçuelo *prædictis, sibi per nos factæ huiusmodi, non ad eius vitam, sed iuxta statuta & stabilimenta prædicta factæ censentur: & perinde in omnibus & per omnia, acsi collatio & provisio Præceptoriæ Maioris & Commendæ prædictarum per Magistrum & Administratorem præfatos, & non per Sedem Apostolicam sibi factæ fuissent, nota & scientia & auctoritate prædictis decernimus, pariter declaramus:* que no vuelvo en romance, porque no contienen mas de lo que dexamos dicho. Era la data en Roma, á diez y nueve dias del mes de Setiembre, año de 1480.

A. de 1483.

No hay memoria del Maestre ni del Duque su Padre, Administrador del Maestrazgo, hasta el año de 1483. que la Alhama de los Moros de la Villa de *Benquerencia* se le quexó de los grandes agravios que Alonso Gomez de Soria Alcayde de la Fortaleza les hizo, no guardandoles sus previlegios y esenciones, obligandoles á lo que nunca habian hecho en tiempo de los Maestres pasados, tomandoles ropa y otras cosas del menage de sus casas para el servicio de la suya; haciendo que sus mugeres fuesen á limpiarles el trigo, y con sus bestias lo llevasen á moler; y mandandoles traer agua para los Algives de la Fortaleza, y otras muchas vexaciones, que muy por menudo cuentan en su querella, alegando ser impusiciones nuevas, introducidas en tiempo que el Maestrazgo estaba tiranizado; siendo assi que en el de los Maestres legitimos nunca se habia hecho. Suplicaronle proveyese de remedio necesario. Hizolo el Maestre, y mandó al Alcayde, que de presente era y á los que fuesen adelante, le guarden sus previlegios, libertades y esenciones, y que no diesen lugar á que contraviniendo á ellas, se hiciese cosa alguna de las que se quexaban, por estar informado, haberse assi siempre hecho lo que pedian y ser cosa puesta en razon, por lo menos hasta que el fuese á aquel Partido, é informado mejor de todo proveyese lo que mas pareciese convenir. Es la fecha de este mandamiento en Plasencia, veinte y seis de Enero de 1483. años. El Maestre. Pasó ante Diego de Plasencia.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1483.

Este mismo año algunas personas de la Orden, zelosas del bien comun de ella y de sus medras en lo temporal y espiritual, y deseosas que no se diese el Habito á personas de tal condicion, que cayese del lustre y grandeza que siempre tubo, y por ventura viendo se abria ya la mano á lo contrario, y que se habian recibido algunas menos á proposito, á que pudo ocasionar la scisma que los años atras habemos visto hubo en la Orden, por tener los que la sustentaban mas valedores. Hicieronlo saber á la Santidad de Sixto Quarto, para que como Pastor Universal de la Iglesia proveyese de remedio conveniente. Oyó bien el Pontifice lo que en este particular se le hizo saber, y dio sus letras Apostolicas del tenor que se sigue.

Sixtus Episcopus servus servorum

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1483.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1483.

rum Dei ad perpetuam rei memoriam. Ad tutamen catholicæ fidei mente ſemper vigili continue atendentes, ad ea noſtræ cogitationis aciem aſsiduis curis extendimus, per quæ fides ipſa ab hoſtium inſidiis & inſultibus præſervata augeatur & floreſcat, & in ſacra Militia Alcantaræ, *quæ pro eiuſdem fidei tutela inſtituta eſt, & cuius perſonæ retroactis temporibus, tamquam invicti Athletæ fidem ipſam, propulſis illius hoſtibus viriliter defenſarunt, tales perſonæ conſtituantur, quarum fide & labore ac animi præſtantia fides eadem, nedum conſervetur, ſed multipliciter augeatur, ipſaque Militia earum virtutibus decorata, ſtrenuis militibus gaudeat ſe ornatam, qui verbo & opere illam continuis efferant incrementis. Sane accepimus quod licet Militia prædicta, illiuſque Magiſtratus ad impugnandum infideles Agarenos in partibus Africæ conſiſtentes, ac ab illorum incurſibus orthodoxam fidem tutandam inſtituta, & propterea variis dominiis, redditibus, proventibus & bonis immobilibus per Catholicos Principes & alios fideles dotata fuerit, ac in ea quam plures Commendariæ ſive Præceptoriæ exiſtant, quæ olim viris fidelibus & devotis, virtute claris, religione conſpicuis, & animo præſtantibus conferebantur, quorum præſtantia & animi magnitudine, ac conſilii maturitate fides ipſa ab eiſdem Agarenis & aliis infidelibus tutabatur, Religioque ipſa plurimum decorabatur; nihilominus ab aliquibus temporibus citra negligentiam, ut creditur, illorum qui dictæ Militiæ præfuerunt, ſeu etiam temporum cauſante malitia, perſonæ minus dignæ, & ipſi Militiæ parum utiles & interdum illi damnoſæ in ea receptę fuerunt. Unde Militia ipſa hactenus paſſa eſt, & patitur multa incommoda, damna pariter & detrimenta, & niſi ſuper hoc per Sedem Apoſtolicam de oportuno remedio provideatur, maiora in futurum veriſimiliter eſt paſſura. Nos igitur, qui Militiam ipſam eiuſque honorem & incrementum noſtris gerimus in viſceribus charitatis ac continuæ agitamus, qualiter fides catholica vigere & augeri poſsit, quod eiuſdem Militiæ & illius perſonarum auxilio & induſtria fieri poſſe confidimus, ſuper his Apoſtolica ſolicitudine providere volentes, quod ad manutentionem Militiæ prædictæ opus eſt, ut illius Milites & Fratres Deum timeant, & illi tota mente deſerviant, ac illius Magiſtro obedientiam & reverentiam exhibeant, motu proprio, non ad alicuius ſuper hoc nobis oblatæ petitionis inſtantiam, ſed ex noſtra mera deliberatione & ex certa ſcientia, tenore præſentium ſtatuimus & ordinamus, quod deinceps nullus in Fratrem vel Militem dictæ Militiæ aſſumatur, niſi de antiquo Chriſtianorum genere, ex utroque parente fuerit procreatus. Diſtrictius inhibentes Magiſtro ſeu Adminiſtratori pro tempore exiſtenti dictæ Militiæ, ac illius Fratribus ſub excommunicationis pœna, quam ſi ſecus fecerint, eorum quemlibet ipſo facto incurriſſe harum ſerie decernimus, ne aliquem contra tenorem ſtatuti & ordinationis huiuſmodi in Fratrem vel Militem dictæ Militiæ recipere quoquo modo præſumant: ac decernentes quaſcumque receptiones quas contra tenorem ipſum fieri contigerit, & quæcumque pro tempore inde ſecuta, irrita & inania, nulliuſque fore roboris vel momenti. Non obſtantibus conſtitutionibus & ordinationibus Apoſtolicis, ac ſtatutis, conſuetudinibus, privilegiis & ſtabilimentis dictæ Militiæ iuramento, confirmatione Apoſtolica vel qualibet firmitate alia roboratis, cæteriſque contrariis quibuſcumque. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam noſtrorum ſtatuti, ordinationis & inhibitionis, conſtitutionis & decreti infringere, vel ei auſu temerario contraire. Siquis autem hoc attentare præſumpſerit, indignationem Omnipotentis Dei &*

Bea-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1483.

Beatorum Petri & Pauli Apoſtolorum eius, ſe noverit incurſurum. Dat. Romæ apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicæ milleſimo quadrigentiſimo octuageſimo tertio, ſexto Kalend. Julii, Pontificatus noſtri anno duodecimo. Que en nueſtro vulgar quiere decir.

„ Sixto Obiſpo, ſiervo de los „ ſiervos de Dios, *ad perpetuam „ rei memoriam.* Atendiendo y „ velando ſiempre cuidadoſamente de la defenſa de la fe catolica, á aquellas coſas enderezamos nueſtro animo con „ las quales eſa miſma fe, preſervada de las aſechanzas y „ aſaltos de los enemigos, vaya „ en aumento y florezca: y en la „ Orden Militar de *Alcantara*, que „ para ſu defenſa fue fundada, „ y cuyos hijos en los tiempos „ de atras, como invencibles Athletas y guerreadores, varonilmente defendian la fe echando ó deſterrando de la tierra „ de Chriſtianos ſus enemigos, „ haya tales perſonas, que con „ firmeza en la fe y fortaleza de „ animo, no ſolo eſa miſma fe „ ſe conſerve, ſino que vaya en „ grande aumento: y la miſma „ Milicia iluſtrada con ſus virtudes ſe levante gozoſa, viendoſe adornada con Caballeros „ tan luſtroſos y de tan aventajadas prendas, que de palabra „ y de obra la levanten á una „ grande altura. Hemos pues entendido que aunque es aſsi, la „ Orden Militar dicha ſe haya „ fundado para hacer guerra á los „ Moros infieles que viven en las „ Provincias de Africa, y defender de ſus acometimientos „ la fe ortodoxa y catolica, y „ que por eſta razon los Principes Chriſtianos y otros fieles „ la hayan dotado de rentas, Señoríos, aprovechamientos y „ bienes raíces, y en ella haya „ muchas Encomiendas ó Preceptorías que en lo antiguo ſe daban á Varones fieles, devotos, „ claros en virtud y en religion, „ y á los de gran corazon, con „ cuya grandeza de animo y maduro conſejo eſtaba la fe amparada de los miſmos Moros infieles, y la religion muy luſtroſa: con todo eſo, de algun tiempo á eſta parte ſin culpa, á lo „ que ſe cree, de los que la gobernaron y hicieron en ella oficios de Prelados, por la malicia de los tiempos ſe han recibido algunas perſonas menos „ dignas y poco utiles para la „ miſma Religion, y tal que vez „ dañoſas; por lo qual la miſma Milicia ha padecido grandes daños y detrimentos, y ſi „ ſobre eſto no ſe proveyeſe de „ remedio por la Sede Apoſtolica, es muy veroſimil los ha de „ padecer mayores en lo de adelante: por eſta razon noſotros, „ que tenemos muy entrañable „ amor á eſa miſma Orden, cuidando de ſu honor y aumento, y de continuo andamos „ penſando de que manera la fe „ catolica pueda no ſolo conſervarſe en ſu vigor, mas crecer „ y aumentarſe: lo qual eſperamos poder executar con el „ ayuda y conſejo de las perſonas de la miſma Milicia, queriendo proveer ſobre eſto con „ el cuidado que la Sede Apoſtolica debe tener, y quanto es „ neceſario para la conſervacion „ de la dicha Milicia, que ſus „ Caballeros y Freyles teman á „ Dios y le ſirvan de todo corazon, y den á ſu Maeſtre la „ obediencia y reverencia debida, „ de nueſtro proprio motu y no „ á inſtancia y pedimento de alguna perſona, ſino de nueſtra „ mera deliberacion y por cierta ciencia que tenemos, ordenamos por el tenor de eſtas „ preſentes letras, que de aqui „ adelante ninguno ſea recibido „ para Caballero ó Freyle de la „ dicha Milicia, ſi no traxere ſu „ origen, aſsi por parte de Pa- „ dre

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1483.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1483.

„ dre como de Madre, de linage antiguo de Chriſtianos, prohibiendo eſtrechamente al Maeſtre ó Adminiſtrador que por tiempo fuere de la dicha Milicia, y á los Freyles de ella, ſó pena de excomunion, en la qual declaramos haber incurrido *ipſo facto* qualquiera de ellos ſi hicieren lo contrario: que no preſuman en manera alguna que ſea recibido alguno en Freyle ó Caballero de la dicha Milicia, contra el tenor de eſte eſtatuto y ordenacion; y declarando qualeſquiera recepciones que contra ſu tenor ſe hicieren, y qualeſquiera coſas que en qualquier tiempo de ay ſe ſiguieren, ſer irritas, nulas, de ninguna fuerza y momento, ſin que obſten las ordenaciones y conſtituciones Apoſtolicas, eſtatutos, coſtumbres, previlegios y eſtablecimientos de la dicha Milicia, aunque ſe les haya dado fuerza con juramento, confirmacion Apoſtolica ó con otra qualquiera firmeza y qualeſquiera otras coſas que le ſean contrarias. A ningun hombre pues ſea licito quebrantar, ni contravenir temerariamente á eſta carta de eſtatuto y ordenacion nueſtros de prohibicion, conſtitucion y decreto, y ſi alguno preſumiere intentarlo, ſepa haber de incurrir en la indignacion de Dios Omnipotente y de los Bienaventurados Pedro y Pablo Apoſtoles ſuyos. Dada en Roma, en S. Pedro, año de la Encarnacion del Señor de 1483. á ocho de Junio, y el año doce de nueſtro Pontificado. " Eſta es la verdadera data de eſta bula que eſtá errada, como anda en el Bulario de la Orden, por ventura por deſcuido de la Emprenta. He querido ponerla á la letra, porque pienſo es ſola en Eſpaña en eſta Milicia, á lo menos yo no tengo noticia de otra. Es aſsi que hay muchas Comunidades en ella que tienen eſtatuto de limpieza, mas es hecho por ellas y confirmado de ſu Santidad, ó en virtud de bula con facultad de hacer eſtatutos; pero ſiempre con eſta clauſula, *con tal que ſean razonables y honeſtos, y no contrarios á los Sagrados Canones*; y hombres muy doctos (75) opinan que eſte de limpieza lo es; pero bula de ſu Santidad en que ſe hace el eſtatuto, y manda ſe guarde con pena de excomunion en que *ipſo facto* incurran los que fueren contra el, no ſé que la haya en otra Orden y Comunidad ſino es en la de *Alcantara*. Aqui ſe ofrecio una duda ſobre que perſonas comprehenda, y como habian de concurrir á la recepcion las de la Orden para incurrir en la cenſura. No es de eſte lugar diſputarlo; pondrémos la queſtion en la apendice con otras morales que ſe irán ofreciendo.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1483.

Yo pienſo ocaſionó á que en la Orden ſe recibieſen perſonas menos apropoſito, y tales como aqui ſe confirma, la ciſma que los años atras hubo, por tener los que la ſuſtentaban mas valedores; ſin embargo que en la narrativa que ſe hizo á ſu Santidad parece los quiſieron eſcuſar. Ya dexamos dicho atras que en el principio de la Orden y muchos años adelante los Freyles, aſsi Caballeros como Clerigos, vivian en el convento ó en compañia de algunos Comendadores, y eran los bienes comunes, y el Maeſtre daba todo lo neceſario para el ſuſtento y veſtuario. Las coſas fueron corriendo de manera, ya ocaſionandolo la licencia que ſe habia dado para diſponer de la mitad de los bienes muebles en uſos pios, como diximos eſcribiendo la vida del Maeſtre D. Mar-

(75) El Padre Miranda y Manuel Suarez de Lebrija.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1483.

Martin Yañez, ya con la estension de la Orden y mayor numero de Caballeros, que vino tiempo en que el Maestre quedó con la obligacion sola de alimentar los Freyles Clerigos que vivian en el convento, y á los Caballeros daba cierta cantidad de maravedis para su comida y vestuario, mientras no llegaban á tener Encomienda. La ultima cosa (a) que se halla era de doce mil maravedis. La cisma que hubo en la Orden los años pasados, como habrá visto el letor, ocasionó à que los Caballeros se vendiesen mas caros, y obligasen á los Maestres á que se la aumentasen, y ellos lo hicieron por lo mucho que necesitaban de tener valedores para sustentar su faccion. Llegado ya este en que el Maestre D. Juan de Zuñiga se via con possesion pacifica del Maestrazgo, hizo sabidor al Pontifice de todo, y quan gravado se hallaba, habiendo de dar á los Caballeros no encomendados mas que veinte mil maravedis, que era lo que entonces parecia puesto en razon, con que se diminuìa mucho el caudal de sus rentas, y le faltaba el necesario para cumplir con otras obligaciones muy forzosas, y principalmente la de asistir á la guerra, á que ya se daba principio contra los Moros del Reyno de Granada: y que si su Santidad no proveía de remedio, esto iria cada dia empeorandose, quiriendo los Caballeros se les creciese la cosa, (b) que comunmente llaman *pan y agua*. Deseando el Pontifice darle, mandó expedir sus letras Apostolicas, en que la reduce á veinte mil maravedis; y declara no tener obligacion el Maestre *D. Juan de Zuñiga*, y los que adelante sucedieren en la Dignidad Maestral, á dar mayor cantidad; y prohibe que se dé á Freyle ni á Caballero, só pena de excomunion *ipso facto incurrenda*, reservando la absolucion para la Santa Sede Apostolica, si no es en el articulo de la muerte, y da por nula y de ningun valor qualquiera consignacion que se hiciere mas quantiosa, y comete la execucion á los Provisores de Salamanca, Plasencia y Coria, con todas las demas clausulas ordinarias. Es la data en Roma, veinte y siete de Mayo del año dicho.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1483.

Habian andado las cosas de la Orden tan turbadas desde los tiempos del Maestre D. Gomez de Solis, que necesitaban de una grande reformacion para volverlas á su estado antiguo, porque de las temporales se habia enagenado y perdido mucha hacienda, y las espirituales tocantes á la observancia de la Religion, no se puede encarecer quan deslustradas estaban: no hay para que decir que los Freyles conventuales, dexando el encerramiento y clausura, vivian cada uno en su casa, y en ella se les daba la porcion necesaria para su sustento, á que siempre estuvo obligado el Maestre. Era este modo de vida muy peligroso y ocasionado á faltar casi totalmente á las obligaciones de su estado; no era facil reducirle, por ser muy dificultoso, si la relaxacion entró el pie una vez, volver á hacer cosa: que ayudaba á ello la poca comodidad que ya habia en el convento viejo para la guarda de la clausura, y era fuerza haber de hacer edificio nuevo. Para tratar de todo esto, deseó el Maestre Don *Juan de Zuñiga* celebrar un Capitulo General, que es el medio de que todas las Religiones se han valído para reformarse, y procurar conservar en su fuerza el rigor

(a) Parece que debe decir *tasa* ó *quota*.

(b) Como arriba, *quota*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1483.

gor de su regla y constituciones, y la falta de ellos es eficacisima para destruirse y acabarse. Representó esta novedad á la Santidad de Sixto Quarto, y suplicóle diese sus letras Apostolicas, para que assi tubiese mas firmeza lo que en el Capitulo se determinase, con clausula de hacer estatutos y leyes en que los confirmase despues de hechos. No sabré decir, si le propuso mas que esto, pero el Pontifice dio todo lo que le pidio, segun consta de la narrativa; y añidio, assistiesen dos Abades de la Orden de Cister, de cuya vida y costumbres se tubiese grande aprobacion. A estos dio comision para poder obligar con censuras á los Freyles Comendadores Caballeros y Clerigos de la Orden, si no quisiesen venir á el, y al Capitulo assi congregado con assistencia de los dos Abades, la dio cumplida para corregir, enmendar y reformar todo lo que viese ser necesario para el bien y aumento de la Orden, assi en lo espiritual como en lo temporal; y para hacer estatutos y leyes, y á los dos Abades para confirmarlos por la autoridad Apostolica, siendo honestos, razonables y no contrarios á los Sagrados Canones, y suplir qualesquiera defectos, si hubiese algunos, y obligar á su guarda por censuras á los que lo contrario dixesen, sin admitirles apelacion. Es la data en Roma á ocho de Junio de 1483.

A. de 1484. El año adelante de 1484. la Villa de *Valencia* (que es de las principales que tiene la Orden) habia crecido tanto en poblacion con los favores que los Maestres habian hecho á sus vecinos, que aunque de muy antiguo tenia dos Parroquias, necesitaba ya de otra, para que con mas devocion y comodidad pudiesen assistir á los oficios divinos, y mas á tiempo se les administrasen los Santos Sacramentos. Reconociendose esta merced, la Justicia y regimiento trataron de edificarla. Juntaron el Pueblo, para que con consentimiento de ambos estados eclesiastico y seglar se pusiese por obra, habiendo precedido ante todas cosas licencia del Maestre, que, como ya hemos dicho en otra parte, era precisamente necesaria. Aprobaron todos la proposicion, y representaron uno y otro; y pidieronle lo tubiese por bien y diese su consentimiento, como lo hizo por una carta del tenor siguiente.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1484.

„ Nos *D. Juan de Zuñiga*, „ Maestre de la Orden y Caba- „ lleria de *Alcantara*. Por quanto „ por parte del Concejo, Al- „ caldes, Alguacil, Regidores, „ Caballeros, Escuderos y Ofi- „ ciales y hombres buenos de la „ nuestra Villa de *Valencia*, y „ del Arcipreste é Clerigos de „ ella, nos fue fecha relacion „ que ellos tienen acordado de „ facer una Iglesia en la dicha „ nuestra Villa; y por ellos nos „ fue suplicado diesemos nuestro „ consentimiento é voluntad, pa- „ ra que la dicha Iglesia se ficie- „ se. Por ende, acatando lo suso- „ dicho, é viendo ser cumplidero á „ nuestro Señor, á nos place y es „ nuestra voluntad que la dicha „ Iglesia se faga, é por esta nuestra „ carta damos para ello nuestro „ consentimiento. Fecha en la „ Ciudad de Plasencia, á diez y „ ocho dias de Marzo de 1484. „ años. *El Maestre*. Por mandado „ del Maestre mi Señor, *Joan* „ *Mendez*.

Esta licencia se presentó ante D. Fray Juan de Ortega Obispo de Coria, que en aquellos tiempos, por las concordias que la Orden tenia hechas con sus antecesores, era Juez Ordinario Eclesiastico en aquel Partido, que informado de la necesidad que habia de hacer otra Parroquia, por ser el Pueblo mucho y las otras dos de corto edificio, y que el

Ar-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1484.

Arcipreſte Gomez Garcia y Joan Martin Corrales, Cura de Santiago, en cuyo perjuicio no ſe podia hacer, daban ſu conſentimiento, dio el Obiſpo ſu licencia. Es la fecha en Coria, veinte y ſiete de Marzo de 1485. años. Paſó ante Alonſo Fernandez ſu Secretario.

En Plaſencia ſe detuvo el Maeſtre algunos dias, porque en treinta y uno de Mayo dieron una ſentencia Franciſco de Xerez Corregidor de eſta Ciudad, y el Licenciado Pedro de Burgos Alcalde Mayor de la Orden de *Alcantara*, y el Bachiller Gutierre de Trejo vecino de Plaſencia (que eran los de ſu Conſejo) en un pleyto que la Meſa Maeſtral y en ſu nombre Gonzalo de Truxillo traía con Diego del Aguila natural de Ciudad-Rodrigo, como Padre y Curador de Frey Alonſo del Aguila Comendador de las *Eljes*, ſobre el derecho del medio diezmo de los ganados que paſtaban en las dehеſas de la Encomienda, foraſteros y Villas y Lugares de ella. Parece que en ella dieron por bien probada la intencion del Mayordomo de la Meſa Maeſtral, y pertenecerle y haberle pertenecido el medio diezmo, y condenaron á Frey Alonſo del Aguila Comendador, y á Diego del Aguila ſu Padre en ſu nombre, á que, dentro de quarenta dias primeros ſiguientes, reſtituyeſen y volvieſen al Mayordomo de la Meſa Maeſtral todo lo que pareciere haber rentado ó podido rentar el medio diezmo dicho en todo el tiempo que ſe le han llevado y gozado; y mandan al Comendador que en lo de adelante no ſe entrometa á quererlo llevar, ni perturbar el derecho de la Meſa Maeſtral; y á los Paſtadores de las dichas dehеſas, y á ſus Mayorales que no acudan con el dicho medio diezmo ni á ſu Alcayde, ni á quien ſu poder tenga. Eſtan por teſtigos de eſta ſentencia Juan de Burgos Comendador de los *Hornos*, Pedro Ruiz de Mena vecinos de la dicha Ciudad de Plaſencia, y Alvaro de Villanueva. Paſó ante Joan Mendez Secretario, el año y dia dicho.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1484.

De Plaſencia habia paſado el Maeſtre con ſus Padres á tener el Verano á la Villa de *Bejar*, por ſer el temple mas apropoſito para aquel tiempo. Eſtando aqui, el Alcayde de eſta Fortaleza de *Valencia* ſe le quexó de lo mal que la Juſticia y Regimiento de aqueſta Villa lo hacian con el, no guardandole las preeminencias que ſegun ſu oficio tenia, y particularmente, no ſeñalandole parte como á uno de ellos, ni dexandole traer ſus ganados en los valdíos, y dehеſas concegiles. Oyó el Maeſtre la quexa, informado de lo que con ſus anteceſores habia hecho, dio ſu mandamiento declarando al Alcayde de la Fortaleza por vecino de la Villa, y como á tal deberle de repartir y dar tierra para ſu labor en el repartimiento de las tierras que hacian los vecinos para labrar y dexar paſtar ſus ganados en las dehеſas que los mas vecinos paſtaban. Era la fecha en *Bejar*, primero de Otubre de 1484.

Haſta eſte tiempo habia ſiempre el Maeſtre aſiſtido en compañia de ſus Padres, que ſu poca edad no habia dado lugar á que le ſoltaſen de la mano, como le amaban tan tiernamente. Acudio á ſervir á los Reyes Catolicos en la proſecucion de la conquiſta del Reyno de Granada, como irémos diciendo. Hechas las paces con el Rey D. Alonſo de Portugal, y compueſtas las diferencias que deſpues reſultaron, como diximos en el capitulo paſado, el Rey Don Fernando y la Reyna D. Iſabel, como Principes tan Catolicos, deſearon volver las armas contra los Moros del Reyno de Granada, que ſolo habian quedado en Eſpa-

ña

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1484.

ña de tantos como se habian apoderado de ella en la lastimosa pérdida. Era mengua del valor de sus Reyes no acabar de arrancar de todo punto esta infernal cizaña; pero estaba guardada esta empresa para estos tan glorioſos. Tenia el cetro de aquella Corona en este tiempo *Albuhacen* el diez y nueve Rey de la linea y casa de los *Abenalahamares*, que con ocasion de las guerras que hubo entre los Principes Christianos vino á ser uno de los mas poderosos que ella conocio despues de los *Abdarrahamanes*. Tenia en el grandes Poblaciones llenas de gente rica y belicosa, que se habian recogido de los demas Reynos, por no ser mundejares y vasallos de los Reyes Catolicos; y de los Pueblos vecinos de Berberia venian á servirle, é no poco numero, Soldados diestros y de grande experiencia, á quien el daba aventajado sueldo. Este Rey pues, ocasionado de la guerra que los Reyes Catolicos traían con el de Portugal, hacia entradas, y en ellas notable daño en las Fronteras de Andalucia y Reyno de Murcia. Para impedirle habian hecho los Reyes Catolicos treguas con el por tiempo limitado, y antes de cumplirse el año de 1482. avisado de sus espias, quan á mal recado tenian los Christianos la Fortaleza y Villa de *Zahara*, envió gente, ó como otros piensan, vino en persona, y una noche la entraron y se apoderaron de ella, matando al Alcayde y á los que estaban con el de guarnicion, y con grande numero de cautivos y muchos despojos, dexando á buen recado la Fortaleza y Villa, volvio glorioso á su Corte. Esta pérdida sintieron como era razon los Reyes Catolicos, y no menos la infidelidad del Moro, rompiendo la tregua: y porque el daño no fuese mayor de *Medina del Campo* donde estaban, proveyeron luego de gente que asistiese en la guarda de aquella Frontera, y enviaron á mandar á D. Alonso de Cardenas Maestre de *Santiago*, partiese luego á *Ecija*, y á D. Rodrigo Giron Maestre de *Calatrava* á Jaen. Quiso Dios que poco despues los Christianos tomaron por armas la Ciudad de *Albama*, Presidio fuerte y no muy distante de Granada. Llegó esta nueva á los Reyes á *Medina*, donde todavia estaban, y juntamente como el Rey de Granada la tenia ya asidiada. Y luego mandaron hacer leva de gente, y el mismo Rey acudio en persona al socorro, que antes de llegar tubo nueva que los Moros habian desamparado el asedio y dado vuelta á Granada. Con todo eso pasó adelante, y entró en la Vega talando los panes, viñas y huertas, y haciendo otro mucho daño. De aqui tubo principio la conquista de este Reyno, á que ayudó no poco, para que fuese tan glorioſa, las guerras civiles que hubo entre los Moros, porque Abiabdala hijo de Abuhascem tomó titulo de Rey viviendo su Padre, ofendido de la crueldad con que habia pasado á cuchillo y quitado la vida á otros hermanos suyos, y de el hubiera hecho lo mismo si Ayja su Madre, muger legitima del Rey, no le hubiera guarecido. Deseaba Abuhascem, les sucediesen en la Corona los hijos de Zoraya renagada, con quien habia contraído, repudiando á *Ayja*. A Abiabdala favorecieron los Caballeros Bencerrages, y le saludaron por Rey, estando su Padre en una casa de placer fuera de la Ciudad de Merida, (d) que quando vol-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1484.

(d) Debe decir *Granada*, *de modo*, pues asi estará corriente la leccion.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1484.

volvio, halló cerradas las puertas, y no le quisieron acoger, antes le dixeron mil oprobios afeando su crueldad, que viendose despreciado con pocos de los suyos se fue huyendo al valle de *Lecrin*, y se hizo fuerte en el Castillo de *Mundejar*. Acudio luego en su ayuda un hermano suyo que tambien se llamaba Abiabdala, y entre los dos Padre y hijo hubo muy sangrienta guerra con muerte de muchos y muy valientes Caballeros de los mas ilustres de el Reyno. Prevalecio la faccion del hijo, y assi quedó con el cetro. Alentado con haber roto los suyos al Marques de Cadiz D. Rodrigo Ponce de Leon en una entrada que habia hecho en la Axerchía de Malaga, juntó sus gentes y entró corriendo las Fronteras de Andalucia, y puso su Real alojamiento sobre *Lucena*. No vivian descuidados los nuestros, que muy en breve acudieron al socorro, acaudillados de D. Diego Fernandez de Cordova su sobrino. Supo la venida el Moro, levantó el asedio, y con grande presa de cautivos y ganados marchó la vuelta de *Loja*. Siguieron el rastro el Conde y los suyos, y aunque inferiores en numero, no lo fueron en el valor. Acometieron los Moros y dieron la batalla con tanto brio, que quiso el Cielo quedasen victoriosos, quitandoles la presa, y lo que mas es, prendiendo al nuevo Rey Abiabdala. Volvieron á Cordova donde estaban los Reyes Catolicos, ofrecio el Moro montes de oro, si se le diese libertad, y ser perpetuo vasallo suyo. Parecio sano consejo darselo, y tomar con el algun buen asiento, como de hecho se hizo. Otros muchos lances pasaron en estos principios de la conquista de los Reynos de Granada, que podrá ver el letor en las Coronicas de los Reyes de Castilla. En ellas no hay memoria que el Maestre D. *Juan de Zuñiga* se hubiese hallado en servicio de los Reyes Catolicos, por la razon que dice el Maestro Antonio de Lebrixa: (76) *Quia ætate pupillari sub Patris Placentini Ducis potestate erat positus*. Estaba todavia debaxo de la tutela de su Padre el Duque de Plasencia por sus pocos años. Mas es cierto, se hallaron sus Caballeros y vasallos. Oyamoselo decir al mismo Autor: (77) *Tertiam Franciscus Astuñiga Præfectus copiarum, quas Dux Placentinus Pater, & quas eiusdem Ducis filius Cistercienſis Militiæ à Ponte Traiani Magister misserant*. „ La ter- „ cera parte del exercito iba á „ cargo de D. Francisco de Zu- „ ñiga Capitan General de las „ Compañias que su Padre el Du- „ que de Plasencia y su hijo el „ Maestre de *Alcantara* havian en- „ viado. “ Aunque dice Fernando del Pulgar, (78) que el mismo año seis Christianos se pusieron cuidadosamente en una Sierra, por ver á donde salian los Moros de la Frontera: conocieron que iban á tierra de Sevilla y Xeréz, partieron luego á dar aviso, unos à Luis Fernandez Portocarrero Señor de Palma, otros al Marques de Cadiz y á la Villa de *Utrera*, y á otras partes. Luis Fernandez hizo llamar la gente de *Moron*, *Osuna* y demas Fortalezas, á Fernando Carrillo Capitan (e) de las Hermandades, y al Capitan (f) del Maestre de *Alcantara*. Juntóse una buena tropa de Caballeros é infantes, y acometieron á los Moros. Travóse una sangrienta batalla, en que salieron vencedores los nuestros y los Moros vencidos y desvaratados.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1484.

Jun-

(76) Decad. 2. lib. 1. cap. 6.
(77) Lib. 2. cap. 4.
(78) Ubi supr. 4. p. cap. 21. fol. 113. y en el cap. 24.
(e) Decia *Capellan*.
(f) Tambien decia *Capellan*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1484.

Junto al rio de *Lopera*, Sierra de *Utrera* tenian los Moros puesta una celada, reconocieronla los Christianos, partieronse en dos tropas, por ventura por coger los enemigos en medio. En la una iban los aliados de *Moron* y *Osuna*, los Capitanes de las Hermandades y del Maestre de *Alcantara*. Acometieron estos á los Moros que estaban en la celada, y llegó Luis Fernandez Portocarrero, y muy en breve los vencieron y desvarataron. Fueron siguiendo el alcance, y en el salio de tras el Marques de Cadiz que venía al socorro, con que se escaparon pocos de muertos ó presos. De estos unos fueron los Alcaldes de *Malaga* y *Alora*, (g) de aquellos el de *Velez Malaga* y un Caballero de cuenta que llamaban *Hevici*. Ganaron quince vanderas que inviaron al Rey con el aviso de la huida, y muy de atras andaba en servicio de los Reyes D. Francisco de Zuñiga, como el mismo Autor dice. (79)

A. de 1485.

Llegado ya el año de 1485. estando en Plasencia, se le quexaron la Justicia y Regimiento de la Villa de *Valencia*, de que los Alguaciles puestos por el no cumplian las cosas que eran del util y bien de la Villa, si no era pagandoselo, siendo obligados por sus oficios á hacerlos sin llevar derechos algunos, y le suplicaron remediase este desorden. El Maestre lo hizo, dando su carta y mandamiento, en que les manda acudan á todo lo que fuere del servicio de la Villa sin llevar derechos algunos, y para ello hiciesen obligacion. Es la fecha treinta de Marzo.

Hacian los Reyes Catolicos este año entrada en tierra de Moros prosiguiendo la conquista del Reyno de Granada. El Maestre que tenia ya veinte cumplidos, determinó de ir en persona á servir á los Reyes Catolicos, assi por la obligacion de su estado, como por la de vasallo suyo, y de quien habia recibido tantos favores, y sin duda el Maestre, para executar este proposito, convocó sus gentes y partio con mucha y muy lucida, en numero de quinientos caballos de ambos Partidos. Vino al de la *Serena*, y de camino estando en *Zalamea*, le pidio el Alhama de los Moros de *Benquerencia* le confirmase sus previlegios, y particularmente el del Maestre D. Frey Diego Martinez, lleno de favores y mercedes, como diximos escribiendo su vida. El Maestre lo hizo, y les mandó dar su carta de confirmacion. Es la fecha á diez y siete de Abril de 1485. años.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1485.

De aqui pasó el Maestre á Cordova, que en esta Ciudad estaban los Reyes y habian puesto la Plaza de Armas. Concurrieron todos los Señores y grandes Caballeros de sus Reynos. Juntóse un lucido y numeroso exercito de nueve mil caballos, y veinte mil infantes. Partió el Rey conquistando los Lugares mas vecinos á la Ciudad de Malaga, porque Jucef Xarife habia hecho saber al Marques de Cadiz la confusion y miedo con que estaban los vecinos de *Ronda*, donde tambien el lo era, quan flacas eran sus fuerzas, y que si el Rey enderezaba su viage y conquista contra Malaga y las Villas y Lugares de su comarca, la poca gente que habia quedado en *Ronda*, despues de la pérdida de *Setenil*, se iria disminuyendo, porque parte habia de acudir al socorro de Malaga, parte saldria á correr la tierra de *Medinasidonia* y *Alcala de los Ganzules*, segun era costumbre, y revolviendo sobre *Ronda* sería facil tomarla. Siguióse este consejo, y de camino se ganaron algunas fuerzas, que fue *Benamaquer*,

(g) *Alora*. Añad. de let. div.

(79) Decad. 2. lib. 1. cap. 7.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1485.

quer, *Cartadma* y otras, solo en *Cobin* halló alguna resistencia. Hizola, y no poca, porque le habian entrado quatrocientos Moros de socorro, con que se defendio algun tiempo. Finalmente vino á darse á partido, con que el exercito pasó marchando la vuelta de Malaga. Estaba en su defensa Mulei Abahadille hermano del Rey Albuhacem con setecientos caballos y gran numero de infantes, y habia ganado gran reputacion por la rota de los nuestros en el *Apuchia*. Hubo entre unos y otros algunas escaramuzas, y como el intento de el Rey Catolico era volver sobre *Ronda*, mandó recoger el exercito con buen orden, dexando la caballeria en la retaguardia, para que enfrenasen los Moros, que sin duda habian de ir picando á los Christianos. Llegaron á *Ronda*, pusose el Real sobre ella, antes que los que habian salido pudiesen volver á entrar, ni otros, si viniesen al socorro, porque les habian tomado los pasos. Muy cierto salio el aviso de Jucef Xarife, con que vino á estar la Ciudad asidiada antes que los que habian ido al socorro de *Malaga* y à correr la tierra de *Medina* y *Alcala*, se recogesen á ella. Es la Ciudad de *Ronda* fuerte por el sitio, y parece que sin otras defensas no se puede tomar por armas, porque la ciñe un rio, cuya ribera honda, y por otra parte muchos y muy empinados riscos le sirven de muro, y en tal disposicion tiene el Rio su corriente, que ni se les puede quitar el agua, si no es con gran trabajo, ni romper los molinos. Aquartelóse el exercito en una parte haciendo rostro al Alcazar, mirando al puniente puso el Rey su alojamiento, y era por donde tenian los de la Ciudad mas facil salida para escaramucear con los Moros. Acompañaba al Rey entre otros Grandes y Señores el Duque de Medinasidonia con setecientos caballos, muchos infantes en la mano derecha. Tubieron su estancia en un puesto que decian el *Mercadillo*. El Conde de Benavente y el Maestre de *Alcantara*, el Marques de Cadiz á la izquierda al mediodia, que era donde se estendia el Arrabal, con quien estaban muchas de las gentes de la Andalucia, y no muy distantes. Pasado el rio estuvieron alojados los Señores y Concejos de Estremadura. Plantòse la Artilleria al puniente; hizose un Fuerte para las Compañias de caballos é infantes, que tenian aqui su estancia, que por ser la salida estrecha parece podian defenderla los que la tenian á su cargo. Habiase reducido el numero de gente que habia en aquella Ciudad à la tercera parte, y de esta el Pueblo estaba con mas aliento, y al contrario los Caballeros y Nobles, que despues de la pérdida de *Setenil* deseaban rebelarse contra Albuhacem. Valientes asaltos dieron los nuestros á la Ciudad, sin respetar tiempo, de noche se peleaba como de dia. El agua, que parecia imposible impedirse, bebian los cercados mezclada con su sangre, tanto como esto les costaba. Todos estaban turbados, á que ayudaban los llantos de las mugeres y niños. Con esto vino á ser facil rendir la Ciudad por armas, que antes se juzgaba por muy dificultoso, si no era despues de un largo asedio: tan fuerte como esto era su asiento. Bien fue menester el valor de los combatientes, porque eran sin numero los Moros que baxaban de aquella Serranía al socorro, y hacian grande instancia en entrar la gente. Habian pasado ya mil y quinientos infantes las primeras estancias y estaban cerca del muro. Hicieronlos volver atras los nuestros, y dexaron en pago de

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1485.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1485.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1485.

este atrevimiento muchos de ellos las vidas. Lo primero que se entró fue el Arrabal, que dio ocasion á los cercados á tratar de rendirse con algun buen partido. Pedian que se les diesen sesenta mil doblas por los cautivos Christianos, que les dexasen llevar todos sus bienes, y les señalasen tierras para vivir en los Lugares que estaban de paz. No desagradó al Rey Catolico la platica, pero deseó saber el numero y la calidad, porque no les pasasen á cuchillo; y habiendo entendido habia cosa de trescientos, no quiso venir en las condiciones que pedian, sino era dandoles libertad. Hizose assi, y la Ciudad se entregó en veinte y tres de Mayo, (80) fiesta de la Cinquesma, dice la Coronica antigua, que es lo mismo que Quinquagesima, y hoy decimos Pasqua de Espiritu Santo. Diego de Valera, Coronista de aquel siglo, (81) dice que fue á veinte y dos de Mayo de 1485. y que habia mas de mil cautivos Christianos. Conquistada *Ronda*, que era, como diximos, la Metropoli de aquella Serranía, todas las demas Villas y Lugares se fueron rindiendo con el mejor partido que cada una podia. Rindiose tambien *Marvella*, Ciudad principal, cuya conquista era de grande importancia por estar en la costa. Iba marchando el exercito por consejo del Marques de Cadiz la vuelta de ella, reconocieron sus Ciudadanos que no podian tener socorro de *Malaga*, y que habian de venir á hacer por fuerza lo que ahora de voluntad con algun buen partido, y assi tubieron por mas sano consejo rendir las armas. El designio del Rey era pasar á reconocer á *Malaga*. Tratóse en su Consejo que camino sería mas apropósito, para que con mas descanso y seguridad pudiese pasar el exercito. Hubo diversos pareceres, prevalecio el de los que peor sentian, como despues mostró el efecto, que assi suele suceder quando algunos apuestan á salir con la suya, y dexando el de *Alora*, que era llano, se vino à hacer el viage por el que era mas derecho y mas breve, pero áspero y dificultoso. Bien dice el refran, *no hay atajo sin trabajo*, notable fue el que aqui tubieron los nuestros y el peligro no menor; y fuera mucho mas, si el Maestre de *Alcantara* y los suyos no se opusieran á los Moros y peleáran como valientes Caballeros. Oyamoselo decir á Diego de Valera: (82) „ Y el Rey hobo de salir para „ el camino de *Malaga*, donde „ la gente del Real recibio gran„ dissimo trabajo, y algunos fue„ ron en gran peligro y otros „ se perdieron, y algunas ace„ milas y mugeres; y muchos „ mas se perdieran, salvo por „ el Maestre de *Alcantara* que „ fizo rostro á los Moros y pe„ leó como valiente Caballero, „ y algunos de los suyos con el. Mas estendido lo dice Fernando del Pulgar: (83) „ Tomada *Mar„ vella* y proveída, pasó la gen„ te del Rey Catolico á cercar „ á *Oznar* y *Mijos*, y los tomá„ ran luego, si unos Moros ó ma„ los Christianos no avisáran á „ los nuestros que la hueste iba „ muy bien trabajada por los ca„ minos y falta de mantenimien„ tos, por no haber llegado á „ tiempo los que la regian, en„ vió por mar, y assi asentó el „ Rey su Real junto á *Cuviana*, „ una legua de *Malaga*. Los Mo„ ros sabiendo como iba la gen„ te flaca por la hambre, de„ xaron pasar gran parte de ella, „ y tiniendola delante entre unas „ Sierras y la mar, lugares muy „ estre-

(80) Zur. tom. 4. lib. 20. cap. 42.
(81) Fol. mihi 1043. cap. 42.
(82) Cap. 144.
(83) Cap. 46.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1485.

„ estrechos, dieron en el fardaje, „ por ser el lugar apropósito para que poca gente bastase para mucha. Vistos por el Maestre de *Alcantara* y D. Gutierre de Cardenas Comendador de Leon, que venía en este cargo, y considerando habian de ser perdidos por flaqueza y desorden, juntaron los Capitanes que venian con ellos en guarda de la rezaga, y pelearon con los Moros, y guardando el fardaje los retraxeron hasta los mesmos Lugares de *Oznan* y *Mijos*, sin poder ser ayudados de los compañeros que iban delante con el Rey, por el sitio y tierra. Hasta aqui estos dos Coronistas. En este viage mandó el Rey derribar la Fortaleza de *Abenalmadala*, y dexando en *Ronda* y demas Lugares rendidos, Alcaydes y gente de guarnicion, se volvio á *Cordova*. El Setiembre adelante quiso hacer otra entrada, y fue á poner el cerco á *Moclin*. Salio á impedirle el paso Abiabdala el Zagal, á quien, como diximos, los Moros habian saludado por Rey, y peleó con el Conde de Cabra, desvaratóle, quedando muerto D. Gonzalo su hermano. Con este ruin suceso dexó el Rey la conquista por aquella parte, y á la vuelta asidió las fuertes Villas de *Cambil* y *Alhaba*, que eran Frontera de los Moros contra la Ciudad de *Jaen*. Hicieron no poca resistencia, mas no pudiendo sufrir el daño grande que hacia la Artilleria, vinieron á rendirse: y el Alcayde Moro que alli estaba se fue à *Granada*, llevando toda la gente de guerra. Dice Luis del Marmol: (84) „ En este mismo tiempo el „ Clavero de *Alcantara*, que estaba á la Frontera de *Alhama*, „ escaló y tomó por fuerza la „ Villa de *Salea*, y mandando „ el Rey fortalecer aquellas Plazas, se volvio aquel año victorioso á Toledo. " Eralo en este tiempo D. Frey Francisco de Sotomayor.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1485.

El Maestre se vino á su Maestrazgo, y estaba en Villa de la G.ª en veinte de Julio, que confirmó al Alhama de los Moros de *Magacela* el previlegio que tenian del Maestre D. Melen Suarez, y habian confirmado sus antecesores. De alli pasó á *Bejar* á ver á sus Padres, donde estaba en doce de Setiembre, como consta de la provision y colacion que este dia hizo de la Encomienda de *Mayorga* á Frey Juan de Sotomayor, que estaba vaca por resignacion que de ella hizo Frey Juan Delgadillo, que pasó ante Juan Mendez Secretario del Maestre: donde tambien estaba en catorce de Otubre, que en este dia confirmó la Encomienda de *Herrera* á Frey Gomez Fernandez de Solis. Habiale hecho merced de ella el Maestre D. Gomez de Solis su Tio, estaba despojado desde el tiempo del Maestre D. Alonso de Monroy. El Maestre *D. Juan de Zuñiga* volvio á restituirsela, y darle la colacion de nuevo. Pasó ante el mismo Secretario.

De *Bejar* parece vino el Maestre al Partido de la *Serena*, y estando en *Villanueva* le confirmó el previlegio que tenia del Maestre D. Suero Martinez y de los demas sus antecesores, y particular de D. Juan de Sotomayor, como diximos escribiendo sus vidas. Es la fecha veinte de Deciembre.

Este año, antes que el Maestre partiese à la guerra, habia dado cuenta á la Santidad de Inocencio Octavo, que por muerte de Sixto Quarto habia sucedido en el Sumo Pontificado, que aunque era assi, que segun la regla, constituciones y previlegios de su Orden y costumbre siempre venerada,

(84) Cap. 39. fol. mihi 235. año de 1485.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1485.

rada todos los Freyles, Comendadores, Caballeros y Clerigos deben obedecer á su Maestre, que por tiempo es ó fuere, como Prelado y Juez Ordinario suyo; y á el por la misma razon le pertenece determinar los pleytos que entre ellos se ofrecieren administrandoles justicia: con todo eso algunos de ellos sin respetar la jurisdicion, suelen emplazarse en la Corte del Rey y en otros Tribunales seglares en oprobio de su Religion y en manifiesto perjuicio del derecho de su Maestre; y assi le suplicó que proveyese de remedio oportuno para que esto cesase. Oyó el Pontifice la quexa justa del Maestre, assintio á lo que se le pedia y dio sus letras Apostolicas, en que manda á todos los Caballeros y Freyles, que de alli adelante para siempre jamas, en qualesquiera causas que se les ofrezcan hayan de acudir á tratarlas ante su Maestre, que es ó por tiempo fuere; y prohibe con gran rigor que en ninguna que se ofrezca, fuera de los casos en que por derecho es licito, no recurran á la Corte del Rey ni a otro Tribunal alguno seglar á pedir cumplimiento de justicia, impuniendoles pena de excomunion y pribacion de sus Encomiendas, Oficios ó Administraciones, en la qual *ipso facto* incurran sin mas declaracion; y da facultad al Maestre para que por autoridad Apostolica provea las tales Encomiendas, Oficios y Administraciones en personas idoneas, segun lo dispuesto en sus constituciones y previlegios. Es la data en Roma, veinte y seis de Junio, año del Señor de 1485. primero de su Pontificado.

Luego como el Maestre dio la vuelta de la guerra, viendo el favor que el Pontifice le habia hecho en la concesion de la bula que dexamos puesta, se animó á suplicarle otro. Hizole saber quanto convendria para el lustre de la Orden y mejor cumplimiento de su instituto, que es la defensa y estension de la fe por las armas contra los Moros, tener personas de grandes calidades en sangre y en virtud, y que la Santidad de Sixto Quarto habia dexado mandado, que á ninguna persona de la Orden se pudiese dar Encomienda que no fuese de edad suficiente para manejar las armas y andar en la guerra, y que por lo menos hubiese servido un año, y hubiese hecho profesion expresa, prohibiendo estrechamente al Maestre, no presumiese dar Encomienda contra el tenor de la constitucion y ordenacion dicha; impuniendole pena de excomunion, en que *ipso facto* incurriese haciendo lo contrario, y declarando por nulas y de ningun valor qualesquiera provisiones y colaciones hechas de otra manera. Hizole saber tambien el Maestre, que podria suceder hallarse muchas personas de virtud y prudencia y de otras prendas lucidas, con cuyo consejo no solo la Orden se conservaria en su lustre y explendor primitivo, pero aun aumentarse mas, y que aunque no tubiesen el Habito ni hecho profesion expresa, deseasen recibirle y hacerla, si su Santidad le diese licencia, siquiera por los dias de su vida, que ofreciendose ocasion pudiese dar qualesquiera Encomiendas á las tales personas, y que actualmente anduviesen en servicio suyo y de la Orden, teniendo edad y fuerzas para seguir la guerra, concurriendo en ellas las demas calidades necesarias, aunque no hubiesen traído el Habito por espacio de un año, ni hecho profesion, ni en el tiempo de la provision estuviesen actualmente sirviendo á la Orden, á quien sin duda se le seguiria no poca honra y provecho si tomasen el Habito. Suplicóle el Maestre proveyese en esto segun la benignidad Apostolica. Vio el Pon-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1485.

ti-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1485.

tifice la juſtificacion de lo que ſe le pedia, y hizo al Maeſtre y á ſu Orden eſte favor; y añadio que las tales perſonas tubieſen obligacion á tomar el Habito, y profeſar dentro de un año que en ellas ſe probeyeſen las Encomiendas. Aſsi ſe expidieron las letras. Dada en Roma en diez y ocho de Deciembre, año del Señor de 1485. y de ſu Pontificado el ſegundo.

La bula de la Santidad de Sixto Quarto, de que en la paſada ſe hace memoria, no ſe halla hoy dia en el Archivo del convento, por ventura no ſe ſacó del regiſtro, aunque ſe proveyó lo que dexamos dicho. Adelante verémos como ſe hizo difinicion ſobre la edad que han de tener las perſonas de la Orden á quien ſe diere Encomienda, que parece mira algo á lo diſpueſto por Sixto.

A. de 1486.

Del Partido de la *Serena*, donde ſin duda el Maeſtre tubo la Paſqua de Navidad, por recibir en aquel convento los Sacramentos, como de Orden tenia obligacion, vino á Plaſencia, y en trece de Enero del año adelante de 1486. confirmó á la Villa de *Gata* los previlegios que tenia de los Maeſtres ſus anteceſores, particularmente de D. Diego Martinez y D. Nuño Chamizo.

De Plaſencia vino á la Villa y Caſtillo del *Porteçuelo*. Habia hecho llamamiento de los Priores, Sacriſtan y algunos Comendadores y Caballeros para celebrar alli un Capitulo. Trataronſe en el algunas coſas convenientes á la Orden. La primera que ſe puſieſe pleyto á Fernando Gomez de Solis, que tenia años habia uſurpados á la Orden los vecinos de *Villanueva de Barcarrota* y *Salvatierra*. La ſegunda, para que la conſervatoria que la Orden tenia de Sixto Quarto, y habia confirmado Inocencio Octavo, ſe preſentaſe ante los Jueces á quien venía dirigida. (g) Es la feeha á diez y ſiete de Enero de 1486.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1486.

Eſte año en veinte y ſiete de Febrero eſtaba el Maeſtre en *Villanueva de la Serena*, y confirmó á la de *Zalamea* los previlegios todos que tenia de ſus Maeſtres anteceſores. De alli vino á *Alcantara*, donde ſe le quexaron los Concejos de *Gata* y de la *Torre* del agravio que les hacia Juan Gutierrez, Alcayde de la Fortaleza de *Alcantara*, quiriendoles obligar á que le dieſen ropa para el ſervicio de ella, y que cada vecino le llevaſe tres cargas de leña todos los años. Suplicaron al Maeſtre lo remediaſe, pues era cierto no tenian obligacion. Entendio ſer aſsi: informado bien, dio ſu carta para el Alcayde que de preſente era y los que fueſen adelante, en que les manda no meleſten á los dichos Concejos, pues no tienen obligacion á lo que les pide, ni á mas que lleven cada vecino una carga de leña, que parece ſerá ſuficiente para el gaſto que en la Fortaleza ſe puede hacer. Es la fecha en *Alcantara*, quince de Marzo de 1486.

De

(g) *Para valerſe de ella en los caſos que hablaba. La tercera, que ſe ſalieſe á la defenſa de no pagar el Subſidio, que la Santidad de Inocencio Octavo habia impueſto al Clero y Ordenes de los Reynos de Caſtilla y de Leon: atento que por ſus previlegios y eſenciones no lo debian pagar. La quarta, para que la Orden ſalieſe á el pleyto que los Duques de Plaſencia intentaban contra ella, en virtud de una bula de Sixto Quarto cometida á el Oficial de Coria, pedir revocacion de ella ante ſu Santidad, como ante los Reyes Catolicos: y nombraron por Procuradores á el Prior D. Frey Martin de Quiros, y á D. Frey Juan de Burgos Comendador de los* Hornos *para eſtos y los demas pleytos, y dieron ſu poder muy cumplido como á Procuradores Generales: el qual original eſtá en el Archivo del convento de Alcantara.* Añad. de let. div.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1486.

De *Alcantara* paſó á Plaſencia. Eſtando aqui dio ſentencia, con acuerdo de los Licenciados Pedro de Burgos y Miguel de Villalva, en un pleyto que traían los Concejos de *Magacela* y la *Haba*. Pretendia eſte que cierta tierra que confinaba con ſu termino habia de ſer valdíos comunes á ambos Concejos. Alegó el de *Magacela* que eran proprios ſuyos. El Maeſtre mandó hacer deslinde del termino de *Magacela* de ſeto y egido, y por el conſtó pertenecerle, y aſsi lo declaró; y de ello dio ſu carta. Es la fecha en Plaſencia, veinte y quatro de Marzo de 1486.

De aqui paſó á *Bejar* por venir llamado por la enfermedad de D. Leonor Pimentel (:) el Maeſtre. Parece murio en eſtos dias, porque en diez y ſiete de Abril dio el Maeſtre un poder á Anton de Valderriba, y en veinte y uno del miſmo mes preſentó á Diego Ruiz de Zalamea, Clerigo Preſbytero de S. Pedro, para el Arcipreſtazgo de *Alcantara*. No ſalian en aquel tiempo á el Freyles Religioſos de la Orden.

Proſiguieron los Reyes en la conquiſta del Reyno de Granada, y el Maeſtre á ſervir en perſona y dexar en ſu gracia á D. Alvaro de Eſtuñiga que le ſucedia en el Eſtado, porque habia ſido muy perſeguido en vida de la Duqueſa Madraſta de D. Pedro de Zuñiga ſu Padre (::). El año antes habia enviado el Maeſtre algunos deſpachos á Roma, y en ellos á ſuplicar al Pontifice algunos favores para ſu Orden. Hizole ſaber como muchas rentas de las de ſu Maeſtrazgo eran de las deheſas y prados que tenia, y que los Paſtadores de ellas en fraude y daño ſuyo, y para que tubieſen menos valor, hacian leyes en que diſponian con grandes penas, que ninguno paſtaſe las deheſas de ſu Maeſtrazgo, ſi no fueſe en el precio por ellos taſado, con que el Maeſtre ſe via obligado á darſelas en el que querian, que era muy baxo y menos del juſto, de que ſe le ſeguia notable quiebra en las rentas de ſu Maeſtrazgo. Suplicóle proveyeſe en eſto de oportuno remedio. El Pontifice lo hizo y dio ſus letras Apoſtolicas, en que anúla y da por de ningun valor los eſtatutos y leyes dichas, y prohibe que de alli adelante ſe uſe de ellas, ó ſe hagan de nuevo en perjuicio y daño del Maeſtre, y de manera que el no pueda vender ſus yervas, ni arrendar ſus deheſas en los precios que otros arriendan y venden las ſuyas; y que ſin embargo de dichas leyes da licencia para que qualeſquiera perſona ó perſonas que quiſieren, puedan libremente comprarlas y arrendarlas; é impone pena de excomunion *ipſo facto incurrenda* á los que lo contrario hicieren. Es la fecha en Roma á veinte y ocho de Enero, año de la Encarnacion del Señor de 1486.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1486.

Parece tira eſta bula á lo que hoy eſtá diſpueſto por leyes del Conſejo de la Meſta, y de aqui tengo por ſin duda, el dia que ſea notoria incurrirán en la cenſura los que hicieren las tales leyes ſi fueſen generales, y comprehendieſen las deheſas de la Meſa Maeſtral de *Alcantara*. Tambien hizo ſaber el Maeſtre á ſu Santidad como en ſu Orden, demas de los Freyles Caballeros, hay otros Clerigos Presbyteros; y aſsimiſmo algunas Igleſias Parroquiales que de antiguo ſe han ſervido por Clerigos Presbyteros de S. Pedro, á quien los Comendadores, en cuyas Encomiendas eſtan, dan cierto ſalario, para que las ſirvan, y pueden quitar y poner á ſu voluntad; y que ſi las tales Igleſias ſe ſirvieſen por Freyles Presbyteros de la Orden, *ad nutum*, tambien de los Comendadores movibles, lo ſerian mas bien, y conſiguientemente de gran util y provecho de ellas y,

de

(:) Aqui falta *Madre de*. (::) Eſtá confuſo el ſentido, ſin duda falta algo.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1486.

de las almas de sus Parroquianos. Suplicó al Pontifice tubiese por bien que de alli adelante estas Iglesias se sirviesen por Clerigos Freyles Presbyteros de la Orden, ò porPresbyteros seglares idoneos; y que sobre esto proveyese segun la benignidad Apostolica. Asintio el Pontifice á esta justa peticion, y mandó que en lo de adelante las Iglesias Parroquiales de la Orden se sirviesen por Freyles Clerigos Presbyteros de ella, ó por Presbyteros seglares,como viese el Maestre mas convenir para el bien de las tales Iglesias, y de las almas de sus Feligreses. Es la data en Roma, á veinte y quatro de Marzo, año de la Encarnacion del Señor de 1486.

Ya en la Orden habia bula de la Santidad de Martino Quinto, para que los Freyles Clerigos pudiesen salir á servir los Beneficios de las Iglesias de ella, cuya presentacion pertenecia al Maestre, como diximos escribiendo la vida del Maestre D. Juan de Sotomayor; pero no podian salir á los Beneficios de las Parroquias en que presentaban los Comendadores, porque ellos, usando de su derecho muy de antiguo, ponian Clerigos seglares, y quitaban cada que les daba gusto. Lo que aqui se suplicó y concedio el Pontifice fue, que á aquestas Iglesias pudiesen tambien salir los Freyles Presbyteros, y á ellas presentase el Maestre.

Tambien hizo saber al Pontifice como, segun la regla y constituciones de su Orden, el y las personas todas de ella no podian vestir, ni dormir en lienzo, ni usar de otros vestidos poco decentes á su estado y profesion; y asimismo no podian comer carne, sino era tres dias en la semana, Domingo, Martes y Jueves, y en estos solo un manjar, é que en la observancia habia habido muy de antiguo relacion; (h) y asi le suplicaron humildemente proveyese en ello usando de misericordia, segun la acostumbrada de la Sede Apostolica. Pertenecia este despacho à la Sacra Penitenciaría, y asi, *vivæ vocis Oraculo*, mandó á Juliano Obispo Ostiense, su Penitenciario, dispensase con el Maestre y demas Comendadores, para que sin escrupulo de conciencia y sin incurrir en pena alguna, pudiesen el y sus sucesores vestir y dormir en lienzo, comer carne y de ella los manjares que quisiesen todos los dias que la comian los demas Fieles. Es la data en Roma, veinte y nueve de Abril, el año tercero del Pontificado de Inocencio Papa Octavo. Parece del tenor de esta bula, (:) habla mas de con el Maestre y Comendadores, y que en ellos solo habia prevalecido la costumbre que alegaron; por ventura ocasionando á ello la necesidad, ò por falta de salud, ó por vejez, que es mayor enfermedad. No se halla otra alguna dispensacion para los Freyles Caballeros no encomendados y Clerigos, y por lo menos podemos pensar que hasta este tiempo estuvo muy en su punto el rigor primitivo de los ayunos, y de no vestir ni dormir en lienzo, y que despues de esta concesion, creyendo podian valerse de ella, todos usaron de la gracia. Con esta bula se pasaron muchos años, y en el Capitulo que se celebró en Madrid el de 1573. se hizo saber á la Magestad del Señor Rey D. Phelipe, como habiendose visto la bula, se dudaba, comprendiese mas que al Maestre y Comendadores, y le pidieron se sirviese de suplicar al Pontifice dispensase con todos, dandole cuenta de todo lo que en este particular habia. Prometió su Magestad lo haria, y tengolo por cierto, aun-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1486.

(h) Debe decir *relaxacion*.

(:) Falta *que no*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1486.

aunque no he visto la bula que se traxo.

El Maestre dio la vuelta de *Cordova* y vino á *Bejar* por cuidar, asi del consuelo del Duque su Padre, como del cumplimiento del testamento de la Duquesa su Madre, y de aqui vino al Partido de *Gata*: y estando en la *Torre de D. Miguel* nombró por Alcayde de el *Porteçuelo* á Juan de las Navas su criado, y manda á Pedro Gutierrez que lo era, le entregue la Fortaleza, y le levanta el pleyto omenage que le tenia hecho. Es la fecha en el Lugar dicho, dos dias del mes de Junio del año del Nacimiento del Señor de 1486. Está firmado del Maestre, y refrendado de Juan Mendez su Secretario, y por testigos el Licenciado Miguel de Villalva, el Contador Vasco de Xerez, y el Tesorero Juan Rodriguez de Madrigal. Con este nombramiento requirio Juan de las Navas al Alcayde Pedro Gutierrez, y el obedecio y dexó libre y entregó la Fortaleza; y habiendo entrado en ella y tomado la posesion de alto y baxo, le preguntó si se daba por entero (i) de ella. Respondio, que sí, por quanto se fallaba en su libre poder. Lo qual el dicho Pedro Gutierrez pidio por testimonio á Francisco Sanchez Escribano de la Villa del *Porteçuelo*, en presencia de Garcia Velez, criado que habia sido de la Duquesa, Geronimo de Tamayo, é Ramirez, é Cabrera hijo de Juan de Cabrera, y Alonso Sanchez, Mampostero de la Mayor, vecino de la Villa del *Porteçuelo*. Es la fecha á nueve dias del mes de Junio, año dicho.

En diez y siete del mismo mes estando en *Gata* hizo merced al Prior y Freyles del convento, de la dehesa de la *Freyla*, termino de la Villa de *Alcantara*. Ya diximos escribiendo la vida de el Maestre D. Gutierre de Sotomayor, como habia fundado de esta dehesa una Capellania, que se sirviese en el Altar de S. Martin de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de *Almocovara*, por el anima del Comendador Gil Garcia de Raudona su Padre. Tenia por cierto el Maestre que esta fundacion era nula y de ningun valor, por ser muy de antiguo la dehesa de la Mesa Maestral, y deseoso de que se reduxese á ella, ó por lo menos á la Conventual, hizo la donacion. Era Capellan al presente Gil Garcia de Sotomayor presentado por el Conde de Belalcazar, á quien el Maestre D. Gutierre habia dexado por Patrono. Opusieronse el Prior y convento á impedir los frutos de la dehesa al Capellan, que acudio luego á Roma, y se presentó ante la Santidad de Alexandro Sexto, pidiendo cumplimiento de justicia contra el, y cometio la determinacion de la causa á Juan Porcallo, y á Lope de la Cadena Canonigos de Coria. El primero se exoneró de la comision. El segundo la aceptó, y yendo prosiguiendo en la causa murio. Fue en persona Gil Garcia de Sotomayor á Roma, y con el favor de Rodrigo Cardenal, Vice-Cancelario de la Iglesia Romana, en cuyo servicio estaba, hizo que la causa se detuviese en Roma, y que fuesen citados el Prior y Freyles de *Alcantara*, que parecieron por su Procurador, y se dio sentencia en favor suyo, poniendo perpetuo silencio á Gil Garcia de Sotomayor, en diez y ocho de Febrero, año de 1492.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1486.

Posee hoy dia el convento esta dehesa, que está media legua de *Alcantara*, y aun no un quarto de una casa de recreacion, que tiene en el camino que vá á las *Brozas*, y aunque no es de mucho interés es de un poco de gusto

(i) Debe decir *entrego*, ó *entregado*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1486.

gusto por la caza y pesca que hay en ella.

En veinte y ocho del mismo mes admitio el Maestre la renunciacion, que Frey Juan de Neyra hizo en sus manos de la Encomienda de los *Hornos*: habia seguido la voz de Don Alonso de Monroy: por sentencia del Provisor de Plasencia, á quien el Maestre habia cometido la causa, estaba privado de ella; y el Maestre la habia proveido ya en Frey Juan de Burgos, y por quitarse del pleyto, que entre los dos habia, se apartó de él, y siguiendo mejor consejo, libre y expontaneamente del derecho que tenia: el Maestre confirmó la Provision hecha en Frey Juan de Burgos, con obligacion de acudir todos los años con veinte y cinco mil maravedis á Frey Juan de Neyra, y absolviendole de la que tenia de acudir á servirle, y acompañarle en la guerra, declarando ser carga esta del Comendador propietario.

Todo el Verano se detuvo el Maestre en *Gata*, porque en veinte y nueve de Julio confirmó una concordia, que habian hecho D. Frey Martin de Quiros Prior de *Alcantara*, y Frey Gonzalo de Quiros Comendador de *Valencia*: habian traido pleyto sobre los diezmos de las dehesas de la *Cadimira*, *Santiago*, *Almorchon* y el *Rincon*, que eran valdios de la Villa de *Valencia*, y por evitar gastos y diferencias se compusieron en esta forma. Que el Prior hubiese de haber todos los años de los diezmos del pan que se cogiese en las dichas dehesas é valdíos, ciento y cinquenta fanegas de trigo; y el Comendador hubiese de llevar todo el otro diezmo, que demas de las dichas ciento y cinquenta fanegas hubiese é se cogiese en las dichas dehesas, y otras cosas tocantes á los demas diezmos de colmenas y ganados, que van muy á la larga. Pusieron esta concordia ante el Maestre, y suplicaronle la confirmase como lo hizo, y dio su carta de confirmacion estando en *Gata*, dia, mes y año dichos. Y en ocho de Agosto confirmó á la Villa de *Santibañez* sus previlegios: y en once dio sentencia con acuerdo de los de su Consejo en un pleyto, que el Comendador Mayor Diego de Santillan traia con el Lugar de las *Brozas*: pretendia el Comendador, haber de ser obligados sus vecinos á dar dua de peonage, siempre que hubiese obra en la fortaleza; y asimismo á dar posada á sus criados: al contrario alegaba el Concejo. Vistos los Autos, y probanza hecha por las partes, dio sentencia en que declaró tener obligacion el Lugar de las *Brozas* á dar los peones que fuesen necesarios para el reparo de lo fuerte de la Fortaleza, Torres, Muros, Barrera y no á mas: y en quanto á las posadas, le absolvio y dio por libre. Es asi que visitando despues el año de 1496. D. Frey Nicolas de Ovando Comendador de *Lares* el Concejo y Lugar de las *Brozas*, declaró tener obligacion á dar posada á los criados del Comendador Mayor, siempre que tubiese huespedes Comendadores Caballeros y personas de la Orden, ó deudos suyos, por el tiempo que los tubiese en su casa. Despues en el Capitulo que se celebró en Alcala de Henares, año de 1498. se determinó, que al Comendador le diesen siete posadas todo el tiempo que estubiese en las *Brozas*; y porque esto se hiciese con menos molestia de los vecinos, se fuesen mudando de quatro en quatro meses, y asi fue corriendo por todos: hicieron libre de este aposentamiento los siete escusados que el Comendador tiene; y mandaron, que se escribiese asi en el libro de las visitas,

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1486.

don-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1486.

donde yo lo he ſacado.

En doce de Agoſto confirmó al miſmo Lugar de las *Brozas* el previlegio que tenia de los Maeſtres anteceſores para cortar madera de las deheſas de la Orden para ſus caſas y labor : y añade, que hace libres á ſus vecinos de la preeminencia que el Comendador Mayor llegaba (k) tener ſu Dignidad, que le habian de dar las aves que compraſe en menos precio que á otros ; y mandale que las pague al que corriere, y fueſe juſto.

En veinte y cinco de Agoſto, eſtando tambien en *Gata* confirmó á la Villa de la *Torre* el previlegio que tenian del Maeſtre D. Juan de Sotomayor, en que les daba y ſeñalaba tierra aparte para traer los bueyes de arada, y revoca lo que en contrario de eſte habia proveido el Maeſtre D. Gomez de Solis.

En ſiete de Setiembre confirmó á la Villa de *Cilleros* el previlegio, que tenia de el Maeſtre D. Suero Martinez ſobre las viandas que ſe habian de dar á los Comendadores y Freyles de la Orden y otras coſas : y en quince del miſmo mes ſeñala ciertas tierras, y da licencia al Concejo de la Villa de *Gata*, donde eſtaba, para plantar viñas, olivares, y huertas.

Y en diez y nueve dio ſentencia en un pleyto, que traia el Mariſcal Alonſo de Villaſayas y ſu hijo, Comendador que era de *Santibañez*, con el Concejo de *Villasbuenas*, ſobre la dua y peonage, que alegaba haber de dar para el reparo y obras que ſe hicieſen en la Fortaleza. Declaró el Maeſtre con acuerdo del Licenciado Villalva, no tener tal obligacion á darla, mas que para el reparo de lo fuerte, como dexamos dicho de la Fortaleza de la Villa de las *Brozas*.

En veinte de Setiembre hizo el miſmo favor que habia hecho á la Villa de *Gata*, á la de la *Torre*, ſeñalando tierra y dando licencia para plantar viñas, huertas y olivares.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1486.

De *Gata* paſó el Maeſtre al Partido de la *Serena*, y eſtando en *Villanueva* dio ſentencia en favor del Concejo del Lugar de las *Brozas*, abſolviendole de la demanda, que el Comendador Diego de Santillan le tenia pueſta, quiriendole obligar á que le dieſe dua, y peonage en el reparo que hicieſe en los *Hornos* de *Poya*, que ſon de la Encomienda Mayor. Es la fecha á diez y ſiete de Otubre.

En eſte tiempo parece, habia grande diferencia en la Orden, ſobre la forma que ſe habia de tener en diezmar los ganados, quando no llegaban á numero de diez que ſe pudieſe dar una cabeza, y para hacer ley eſtable y que todos guardaſen, informado de lo que era mas conforme á derecho y á la coſtumbre, dio la Proviſion ſiguiente.

„ Nos *D. Frey Juan de Zuñiga* Maeſtre de la Orden y
„ Caballeria de *Alcantara*, hacemos ſaber á vos los Concejos,
„ Alcaldes, Juſticia, Regidores,
„ Caballeros, Eſcuderos, y homes
„ buenos de todas las nueſtras Villas y Lugares de la dicha nueſtra Orden y Maeſtrazgo, y
„ otras qualeſquiera perſonas Señores de Ganados è Paſtores
„ que diezman é ſuelen diezmar
„ en el dicho nueſtro Maeſtrazgo;
„ è á cada uno è qualquier de
„ vos, que nos ſomos informados
„ que en los tiempos paſados en
„ la forma del diezmar ſe han tenido algunas encubiertas, è
„ guardado algunas coſtumbres,
„ por donde haſta aqui en algu-
„ nas

(k) *Alegaba* debia decir.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1486.

„ nas cosas no se han pagado „ enteramente, ni como debian „ los dichos diezmos, en gran pe- „ ligro de las animas de los ta- „ les Diezmeros, é asimismo en „ mucho daño é perjuicio de la „ dicha nuestra Orden, é de los „ que han de recibir los tales „ diezmos, en especial que diz „ que hasta aqui los que diez- „ man algun ganado que no lle- „ ga á numero de haber de dar è „ diezmar una cabeza, suelen „ facer é facen ciertas apreciа- „ duras, por las quales diezman „ é han acostumbrado diezmar, „ estimando mucho menos las „ tales cabezas de lo que valen, „ è no pagan segun aquellas ente- „ ramente el dicho diezmo, co- „ mo son obligados. Por ende nos „ quiriendo proveer é remediar „ cerca de esto, conformandonos „ con la justicia è con lo que de „ derecho se debe facer é guar- „ dar, mandamos que de aqui „ adelante en las dichas apreciа- „ duras de qualesquiera gana- „ dos que sean, è otras cosas que „ suelen apreciar, se tenga è guar- „ de esta forma: Que las tales „ cabezas è cosas que se suelen „ è acostumbran apreciar, quan- „ do no llegan á numero de ha- „ ber de dar una, ansi como de „ nueve è diez once, se estimen „ de aqui adelante segun el ver- „ dadero valor que valen al tiem- „ po que se diezman è suelen „ diezmar, segun aquel se pa- „ guen enteramente el diezmo, pa- „ gando de diez maravedis, uno; „ no embargante qualquier cos- „ tumbre que hasta aqui encon- „ trario se haya tenido é guar- „ dado en las dichas apreciadu- „ ras, porque aquello es corrup- „ tela, è tal que no puede ni „ debe valer ni perjudicar á los „ que han de recibir los dichos „ diezmos: y esto mandamos „ que se guarde, assi en lo que „ toca á nuestros diezmos, como „ de los Comendadores, é Frey- „ les, è Caballeros y otras qua- „ lesquier personas de la dicha „ nuestra Orden á quien son de- „ bidos é pertenecientes algu- „ nos diezmos; de manera, que „ los dichos diezmos se paguen „ enteramente è sin falta alguna: „ è los unos, è los otros no fa- „ gades ende al, so pena de diez „ mil maravedis para nuestra Ca- „ mara. Fecho en *Villanueva de* „ *la Serena*, veinte y ocho de „ Otubre, de 1486. años. *El Ma-* „ *estre*. Por mandado del Maes- „ tre mi Señor, *El Comendador* „ *Juan Mendez*.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1486.

En veinte y siete de Noviembre proveyó la Encomienda de *Esparragal* en Frey Juan Rodriguez de Monroy: renunciaronla en manos del Maestre, no sé por que causa, Frey Sancho de Horna, que habia muchos años que la gozaba, y Frey Pedro de Ayala. Ya diximos como habia confirmado la Encomienda de *Herrera* á Frey Gomez Fernandez de Soliss; y en veinte y ocho de Noviembre con beneplacito suyo y de Francisco de Hinojosa su Padre y Curador, le impuso cinquenta mil maravedis de pension, por los muchos gastos que habia hecho en recuperarla y sacarla de poder de tiranos y entregarsela: y le perdonó otros cinquenta mil maravedis mas, que era la suma de todo el gasto, por interceсion del Cardenal de España. Los cinquenta mil maravedis primeros dio á Frey Juan Rodriguez de Monroy, y nombró por Curador suyo á Diego de Monroy su Padre. Traxeron bulas de la Santidad de Inocencio Octavo, assi para la pension dicha, como para que pudiese tener la Encomienda por ser de menor edad; y en ella tambien confirma el Pontifice la Curaduria. Es la fecha en Roma, el año de 1488. adelante por el mes de Abril.

Habian traido este año pleyto Fernando de Trexo Alcayde de la For-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1486.

Fortaleza de *Magacela* con las Villas y Lugares de su termino. Pretendia obligarles, á que se hiciesen algunos servicios, que eran ir á moler el pan, traer leña y paja á la Fortaleza, lavar ropa y traerle vino: y estaba en esto tan riguroso, que si tal, que vez faltaban, les hacia pagar el costo: alegaba ser preeminencia de su oficio de Alcayde; quexaronse los Concejos al Maestre, y habiendo alegado las partes, y hecho sus probanzas, dio sentencia en que les absolvio y dio por libres de la demanda, y solo les dexó con obligacion á que los vecinos pecheros le llevasen una carga de leña por Pasqua de Navidad en aguinaldo; lo qual manda cumplan unos y otros, so pena de diez mil maravedis. Es la fecha en treinta de Deciembre en *Villanueva de la Serena*.

Este año el Maestre, Prior, convento, Comendadores y Freyles parecieron ante la Santidad de Inocencio Octavo, y le hicieron saber, como la Orden tenia una Encomienda en la Villa de *Valencia*, raya del Reyno de Portugal, y en ella una valiente Fortaleza, cuya tenencia era de grande importancia, assi por la conservacion del patrimonio de la Orden, como para impedir los daños que se podian seguir de la cercania al Reyno estraño, y por esta razon sería conveniente que siempre la tubiese persona tal, que de su fidelidad se tubiese muy entera satisfacion: y que si esta Encomienda, que (como algunos afirman) antiguamente estubo incorporada en la Mesa Maestral, se uniese perpetuamente á ella, el Maestre que ahora es, y el que adelante fuese pondrian por Alcayde tal persona, de quien el Prior, convento, Comendadores y Freyles pudiesen muy bien fiarla, y que á la Orden le estaria muy á cuento, y cesarian los inconvenientes y daños dichos. Suplicaronle se sirviese que la dicha Encomienda de *Valencia*, que segun la comun estimacion no excede su valor de mil y trescientos ducados en cada un año, se uniese y anexase á la Mesa Maestral; y que para que el numero de las Encomiendas no se desminuyese el Maestre habia de su autoridad propria criado otra, llamada de los *Hornos*, de valor de ochocientos, y la habia dado á Frey Alonso Godinez. El Pontifice oyó bien la pratica, y hizo el favor que por parte de la Orden se le pedia, y mandó que despues de la muerte del Comendador que de presente era, ó dexandola el libre y expontaneamente, dandole congrua sustentacion, ó como quiera que vacase, el Maestre tomase la posesion de ella, y gozase de sus frutos y rentas, y los pudiese convertir en sus usos, ó en util de la Mesa Maestral, sin tener necesidad de otra licencia, &c. Es la data en Roma, treinta de Deciembre, año de la Encarnacion del Señor de 1486.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1486.

El Maestre vino al Partido de *Alcantara*, y estando en las *Brozas* se le quexaron sus vecinos y los de los otros Lugares de la jurisdicion de *Alcantara* del agravio que se les hacia en el repartimiento de las ochavas: mandó el Maestre citar las partes, y habiendo oido á unos y otros, dio un mandamiento del tenor siguiente.

„ Nos *Don Frey Juan de Zu-*
„ *ñiga*, Maestre de la Orden y
„ Caballeria de *Alcantara*, face-
„ mos saber á vos el Concejo,
„ Justicia, Regidores, Procura-
„ dor, Caballeros, Escuderos,
„ Oficiales é homes buenos de la
„ nuestra Villa de *Alcantara*, que
„ por parte de los Lugares de la
„ tierra de esa dicha nuestra Vi-
„ lla nos fue fecha relacion, que
„ los vecinos de la dicha tierra,

„ que

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

„ que eran pobres é viudas, „ que recibian grande agravio en „ el pagar la ochava. E nos vista „ su relacion, y habida nuestra deliberacion sobre ello en presencia de vuestro Procurador, „ mandamos dar é dimos este asiento sobre el pagar de la dicha „ ochava. Que quanto á las mugeres viudas, é los hombres viejos, é que estuviesen en edad tal „ que no pudiesen trabajar por „ sus personas, que fuesen á lo „ menos de sesenta años arriba „ inclusive, que si estos tales tubiesen casa propria en que morasen, que la tal casa no se „ apreciase ni estimase. E si aliende „ de la dicha casa tobiesen en otros „ bienes muebles ó raices ó semovientes de valor de mil y „ quinientos maravedis, que pagasen é fuesen obligados á pagar las dichas ochavas; é si á „ esta suma no llegasen, que no „ fuesen tenudos de las pagar: é „ si las tales personas no tobiesen casas proprias en que viviesen, é el valor de sus bienes llegase á quantia de quatro mil maravedis, pagasen la „ dicha ochava, é que de otra „ manera no fuesen obligados á „ la pagar. Porque vos mandamos que ahora é de aqui adelante en el pagar de la dicha „ ochava, quanto á las dichas „ viudas é homes viejos de la dicha edad de sesenta años cumplidos é dende arriba, guardeis la forma aqui contenida, „ é non apremieis á las tales viudas é homes viejos á que hayan de pagar la dicha ochava, „ salvo en la manera que dicha es, „ só pena de diez mil maravedis para nuestra Camara. Fecho en el nuestro Lugar de las „ *Brozas*, veinte y seis dias de „ Enero de 1487. años. *El Maestre.* Por mandado del Maestre „ mi Señor, *el Comendador Joan* „ *Mendez. Licenciatus de Villalva.*

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Pagaban este pecho á la Villa de *Alcantara*, y era de renta suya las *Brozas*, *Ceclavin*, *la Villa del Rey* y *Estorninos*, y era de cada vecino pechero tres quartillas de trigo y tres de cebada. Las *Brozas* y *Ceclavin* se hicieron Villas, y con ocasion de esto se pusieron (l) á este derecho de la Villa de *Alcantara*, inviandose segundo (m) el pleyto, salio sentencia en favor de las *Brozas* y *Ceclavin*, é desiva lo que hay (n) de los demas Lugares. Y en veinte y nueve del (:) mes y año confirmó á Frey Diego Martinez en servicio la merced que el Maestre D. Gomez le habia hecho de la Enfermeria de la *Moheda*, como consta de la carta é oficio de merced, firmada de su nombre y refrendada de su infrascripto Secretario.

En cinco de Febrero presentó para el Beneficio de la Encarnacion de *Valencia* á Sebastian Garcia Clerigo de S. Pedro. Tambien se le quexó Juan Muñoz Cura de la Parroquial de S. Maria, que Gonzalo de Truxillo su Mayordomo, y los Arrendadores de los diezmos de la su Mesa Maestral le obligaban, que se le pagase de el pan que se cogia en las tierras de su Parroquia, y de las que eran anexas á su Beneficio, siendo assi que conforme á derecho no se debia, y le suplicó proveyese de remedio haciendo justicia. El Maestre viendo la mucha que tenia su peticion, mandó á su Mayordomo Gonzalo de Truxillo y á los Arrendadores que eran y fuesen de alli adelante de los diezmos de su Mesa Maestral, que ahora ni en algun tiempo le pidiesen de unas y otras tierras, sin embargo de qualquiera costumbre que hasta alli haya habido, por ser su voluntad hacer justicia, y ser-

(l) Debe decir *opusieron*.
(m) Debia decir *y habiendose seguido*.
(n) No lo entiendo.
(:) Falta *mismo*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

serlo clara y manifiesta, no deberse de las tierras aplicadas á la Fabrica de la Iglesia y Beneficio. Es la fecha en doce de Febrero.

Y en diez y siete dio su previlegio al Concejo del Lugar de las *Brozas*, para que los Jurados de el pudiesen conocer hasta cantidad de cinquenta maravedis, porque antes no podian mas que hasta seis; y mandó que este favor y gracia se entendiese con los demas Lugares de la jurisdicion de la Villa de *Alcantara*, y no estando en ellos el Alcalde ó Alcaldes Ordinarios, porque en tal caso á ellos pertenece el conocimiento de qualesquier causas, y en qualquier cantidad que se ofreciesen, por parecer assi razon que en presencia del Alcalde de la Villa no conozca el Jurado de la Aldea. Hizoles tambien favor que quando en la de *Alcantara* se hubiesen de hacer algunos repartimientos, assi de contribuciones Reales, Concegiles é Maestrales, como de otra qualquiera condicion, en que hayan de contribuir los Concejos de las Aldeas, no se hayan de hacer sin ser citados, para que por sí ó por su Procurador ó Mayordomo se hallen presentes dentro del termino que se le señaláre, haciendoles notorias las provisiones ó otros recados en cuya virtud se hicieren, ó dandoles razon porque se hacen, oyendoles en todo lo que quisieren decir y alegar; y si dentro del termino señalado no vinieren, no sean obligados á esperarlos mas.

En veinte de Febrero en el mismo Lugar de las *Brozas* confirmó al Hospital de *S. Lazaro* de la Villa de *Alcantara* el previlegio que tenia sobre la cobranza de las mandas y limosnas que se le hacian.

De aqui pasó al Partido de la *Serena*, y estando en *Villanueva* hizo libre y esento de huespedes á Martin Blasco vecino de *Gata*, porque en su casa receptaba los Frayles del Monasterio del *Hoyo* y los hospedaba, porque quando viniesen hallasen la casa desocupada. Es la fecha en diez de Marzo de 1487. y de ello dio su provision.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Este año prosiguieron los Reyes Catolicos en la conquista del Reyno de Granada, y para ello hicieron su llamamiento general, y á el fue el Maestre *D. Juan de Zuñiga* con sus Caballeros y vasallos. Juntóse en *Cordova* un numeroso y lucido exercito de once mil caballos y quarenta y cinco mil infantes, y mas de otros tantos que venian con el fardaje y bastimento. Salio el Rey de *Cordova* á siete de Abril, Sabado de Ramos, marchando la vuelta de *Velez Malaga*, que fue la ultima resolucion que se tomó. Pueblo rico y abundante de todo, fundado sobre una roca, y en la costa del mar se estiende un Arrabal populoso. Hacele fuerte la playa, poco apropósito para surgir Armada, y por la parte de tierra tiene el acceso dificil por la aspereza del paso, tanto que parecia imposible llegar alli la Artilleria. Tenia dos mil (:) y quinientos vecinos, y entre ellos cinco mil que podian tomar armas, gente toda de brio, como experimentaron los nuestros, sin otros muchos pertrechos para su defensa: con no poco trabajo y fatiga llegó el exercito, finalmente se alojó, y asidió la Ciudad, y como los Moros eran briosos en la primera entrada travaron una reñida escaramuza, provocados de Pedro Navarro criado de el Duque de Villafranca, que se señaló mucho, y con tanta osadia se entró en ellos, que se vio en peligro de perderse, si no le socorriera con tiempo el Comendador de *Heliche* de la Orden de *Alcantara*. Eralo en aquel tiempo Frey Arias (o) Maldonado, y otros

(o) *Arias.* Borrado. *Ruy Diaz.* Añad. de let. div. (:) *Parece habian de ser mas.*

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

otros Caballeros continos de la casa del Rey, que pelearon diestra y valientemente, y mataron y auyentaron los Moros sin recibir daño alguno. Otro dia salio una buena tropa de Gallegos, Asturianos y Vizcaínos mal ordenados, deseosos de apoderarse de un cerro fortalecido con su altura de empinados riscos, y comenzaron á subir la cuesta. Los Moros que guardaban el puesto, á retirarse por empeñarlos mas, y quando vieron la suya, salio una emboscada de tantos, que no pudiendo los nuestros sufrir sus armas, iban ya á toda priesa rindiendose; finalmente les dieron las espaldas y los Moros hiriendo y matando muy á su salvo, y no quedára hombre á vida, sino llegára al socorro el Rey D. Fernando y el Marques de Cadiz con hasta cinquenta Caballeros, que muy en breve subieron la cuesta, aunque agria; y dice Diego de Valera, (85) que el Rey fue de los primeros que acometieron á los Moros, y del primer golpe hirio á uno que cayó luego alli muerto. Con el mismo brio prosiguieron hiriendo los demas, y obligaron á los contrarios á que llenos de temor se retirasen al peñon donde estaban antes, y amparados con el peleaban y se defendian. Mandó el Rey viniesen algunas Compañias mas, y reconociendo los Moros la dificultad de la defensa, se recogeron á la Ciudad desamparando el sitio, de que se hicieron dueños los nuestros: y porque tambien lo fuesen de todos los requestos, dice el mismo Autor, mandó el Rey que alli se pusiese y se asentase el Real. Muy ordinarias eran las escaramuzas, y en una, Martes diez y siete de Abril, tomaron los nuestros el Arrabal, con que los Moros quedaron mas estrechos y menos briosos para salir á pelear. Encerrados asi como estaban lo hacian valientemente defendiendo su Ciudad. Desampararon tambien las Torres que á trechos rodeaban una Sierra, pareciendoles dificultoso conservarlas, habiendo ya perdido el Arrabal, siendo asi que desde ellas hacian notable daño en nuestro exercito.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Otra refriega tubieron bien reñida Domingo veinte y dos de Abril, que duró mas de tres horas con muertes y heridas de muchos de una y otra parte; y no fue menor la que el mismo dia tubo el Marques de Cadiz, el Comendador Mayor de Leon con una gran tropa de trescientos caballos y cinco mil infantes Moros, que venian al socorro y se habian alojado en la tierra de *Ventonuñez*, que no pudiendo sufrir las armas de los nuestros, volvieron las espaldas, recogendose los que quedaron vivos á otro puesto de ella. No tardó mucho quando Abohardilles Rey de Granada llegó con dos mil lanzas y quarenta mil peones, dio aviso luego á los de la Ciudad, despachando correos por diversas partes. Cayó en las manos de los nuestros uno, y de las cartas que llevaba se entendio el de sus designios. El dia siguiente hizo muestra de su gente, y puesta en batalla, mandó pasarse de una parte de la Sierra á otra, para que los viesen los unos y los otros. Mandó el Rey echar vando, que, só pena de la vida, ninguno saliese sin su orden á pelear con los Moros. Pasóse aquella noche muy en vela, porque con enemigo tan pujante cerca, no era tiempo de dormir. No habia llegado al Real la Artilleria, que por la aspereza del camino venía muy despacio, Habia el Rey mandado al Maestre de *Alcantara* que la traxese de *Ecija* con sus gentes y los de esta Ciudad,

(85) Cap. 72.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

dad, y á Martin Alfonso Señor de Montemayor, y á los Alcaydes de *Soria* y *Carmona* que viniesen en su guarda. Pero no bastó esto, porque tubo lengua el Rey de algunos Moros que prendieron, que queria el de Granada inviar algunos caballos y peones á pelear con el Maestre, ó porque assi la quemasen, porque no viniese á manos de sus enemigos, ó por divertir las fuerzas de los nuestros; y assi mandó al Comendador Mayor de Leon que partiese á toda priesa con buen numero de gente de á caballo y de á pie, y se juntase con el Maestre de *Alcantara*. El Comendador Mayor partio á toda priesa con los Caballeros de su esquadra y mil infantes, y salio á recibirlo á vista de los Moros, con que el Rey de Granada mudó de intento. Alentados los Moros de la Ciudad con el nuevo socorro del Rey Albohadilles, salieron intrepidamente y acometieron los Christianos que estaban en guarda del Arrabal. Travóse una sangrienta refriega. El Conde de Benavente, en cuyo quartel se dio el rebato, se defendio como valiente Caballero, y hubo muchos muertos y heridos de una y otra parte. (86)

Los Moros del exercito del Rey de Granada hacian sus muestras, y en una baxaron de la Sierra dos batallas, á que acompañaban trescientos Alcabuceros, y con buen orden fueron pasando á vista del Real de los nuestros y de la Ciudad. No quiso el Rey D. Fernando peleasen los suyos con ellos, antes volvio á echar otro vando como el pasado, y mandó que estuviesen todos muy en orden por si el enemigo se adelantase á darles batalla, no les hallase menos prevenidos; y dice Diego de Valera, estuvo el Rey toda la noche en vela armado, porque, segun lo que se supo de un cautivo, se creyó lo hiciera. Ayudó á esto verle hacer sus batallas, repartir las esquadras y ordenar sus exercitos; y assi baxaron por la badera (p) de la Sierra con gran demostracion de que querian pelear. Todo este aparato fue fantastico, porque con recelo de que los nuestros le querian tomar las espaldas, cosa nunca pensada, comenzaron á temer y á volverlas algunos y darnos lo que antes tenian. Ocasionó á esto, que del exercito Christiano habia salido una buena tropa de caballos é infantes en defensa de la Artilleria, como acabamos de decir, y fueron marchando algo emboscados en la hondura de un valle. Finalmente el Rey Moro se contentó con esta muestra, y haber inquietado y puesto en cuidado los nuestros: algunos salieron en seguimiento de los suyos, y fueron matando y hiriendo hasta ponerlos en lo empinado de la Sierra, á donde á mas andar caminaban todos, ó por mejor decir huian. Este dia llegó el Artilleria, y pasó á vista de los Moros, que eran muy pocos los que habian quedado y muchos los que habian dexado el puesto y desamparado al Rey Albohadille, que corrido se habia retirado á Granada. El Artilleria llegó: con esta llegada y el afrentoso retiro de el Rey, perdieron los cercados la esperanza de su libertad, y trataron de rendirse, como en efecto lo hicieron, Viernes veinte y siete de Abril, dexandolos salir con sus haciendas donde ellos quisiesen, y entregando los cautivos todos que habian echado fuera de la Ciudad, antes que el Rey Catolico viniese sobre ella. Los nuestros la entraron llenos de alegria, y á voces diciendo: *Castilla, Cas-*

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

(86) Hern. del Pulg. cap. 69. y 72.

(p) Tal vez *ladera*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

Caſtilla por el Rey D. Fernando y la Reyna D. Iſabel nueſtros Señores, que mandaron hacer mueſtra de la gente de ſu exercito, y ſe hallaron aun mas cinco mil infantes de los que diximos, y fueron paſando en buen orden á viſta del Rey, de los Señores y de los Alcaydes Moros, que quedaron llenos de admiracion, viendo tanta y tan lucida. Setenta y cinco cautivos habia en la Ciudad, mandaron venir tambien los que habian echado fuera de ella, que todos ſe preſentaron ante el Rey, y con ellos muchos Clerigos y Frayles que venian cantando el *Te Deum laudamus*. El dia ſiguiente, viniendo á entregarſe los Lugares todos de aquella comarca, que eran veinte, parecio coſa milagroſa, que en tan corto tiempo ſe tomaſe Ciudad tan fuerte, bien pertrechada y prevenida. En treinta de Abril ſe deſpejó, y los Moros ſalieron haſta once mil de todos eſtados y edades. Mandó el Rey á los Prelados que eſtaban en el exercito, hicieſen limpiar la Mezquita de las eſpurcicias Mahometanas, y la conſagraſen para Templo del verdadero Dios, y dieſen titulo *S. Maria de la Encarnacion*. Hecho eſto, entró el Rey Jueves tres de Mayo, á quien ſalieron á recibir los Prelados, Clerigos y Religioſos y otros muchos en una ſolemne y devota proceſion, cantando el *Te Deum laudamus*. A la entrada de la Ciudad le entregó las llaves el Proviſor de *Villafranca*, y le hizo un breve y ſentencioſo razonamiento lleno de encomios y alabanzas.

Muy temeroſos quedaron los Moros de *Malaga* con eſta entrega de la Ciudad de *Velez*, y aunque *in dolo, verbis pacificis* trataron de medios con engaño, moſtrando venir de paz, ſin duda por hacer tiempo para mejor pertrecharſe, á ninguuo aſintio el Rey Catolico; y aſsi, habiendo dexado por Alcayde de *Velez* á Bernal Francés criado ſuyo con buena guarnicion de Soldados, partio mandando marchar el exercito la vuelta de aquella Ciudad. Notable fue el trabajo con que paſó la aſpereza del camino eſtrecho, enriſcados unos tras otros, ſin orden ni concierto. Tiene ſu aſiento *Malaga* en un llano, que viene á ſer playa del mar, donde viene á quebrar el rigor todo de los montes que por la parte de tierra la ciñen. Tiene dos valientes Caſtillos, el *Alcazaba* llaman uno, fuerte y bien torreado, pueſto á un lado ſobre la coſta en un cerro; entre dos muros con ſeis paſos de diſtancia ſe ſube á *Gibralfaro* que es el otro, que eſtá en lo empinado de el. Era la Plaza de mayor importancia que los Moros tenian, porque por ella entraba á los de Granada y á todos los de otras partes el ſocorro de gente de armas y caballos de los de Tunez, Tripol, Fez y Tremecen; y ſu territorio era de los mas abundantes y fertiles de Eſpaña, en cuya conquiſta eſtaba librado el buen ſuceſo de lo reſtante de el Reyno. Luego que llegaron los nueſtros ſalieron por la parte de *Gibralfaro* (que es el Caſtillo que ya diximos) ducientos caballos y dos mil infantes, y fueron ocupando las Sierras y Torres en torno de la Ciudad. Con eſtos pelearon los Maeſtres de *Santiago* y *Alcantara*, el Marques de Cadiz y otros que traían la vanguardia. (87) Los Moros ſe defendian tan alentadamente, que no los podian echar de ſus pueſtos, ni hacer volver el pie atras. Muy reñida fue eſta eſcaramuza por el teſon de los nueſtros, y el ſocorro que les vino adelantó tanto ſu partido, que vinieron á apo-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maeſtre. A. de 1487.

de-

(87) Dieg. Val. cap. 79.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

derarse del monte, y echar de el los Moros, que puestos en huida fueron muertos y heridos muchos en el alcance. Con esto no quedó alguno en las Torres y Sierras, todos las desampararon obligados de las armas catolicas.

Recogidos á la Ciudad, se asentó el Real muy al seguro, dividido en tres quarteles. Uno, que fue el mas principal, sobre la Fortaleza de *Gibralfaro*; otro en las huertas, el ultimo parte en la costa, parte en lo llano. El Rey dio cargo de ellos á los Señores y grandes Capitanes que estaban en servicio, y despues se repartieron en estancias. Ponelas, y quien (q) muy por menudo los sucesos de ellas Diego de Valera. (88) Oyamoselo decir á el: „ El Con-
„ de de Benavente tomó una es-
„ tancia cercana y tan peligrosa,
„ que la metio por sus minas
„ dentro de la Ciudad, con la
„ qual señoreó la barrera y pu-
„ so en cuentos gran parte del
„ muro de la Ciudad, en que
„ tomaba quatro Torres con sus
„ lienzos: lo qual todo cayera
„ si le pusieran fuego, por don-
„ de toda la gente pudiera en-
„ trar en la Ciudad; y junto con
„ esta tubo otra el Duque de Na-
„ xara, en que hizo sus minas
„ y palenques, de manera que
„ la una ayudaba á la otra; y
„ estos dos Caballeros con sus gen-
„ tes defendian toda aquella par-
„ te que los cupo de guardar.
„ Y despues de esta habia otra
„ estancia del Maestre de *Santia-*
„ *go*, de donde tenian muchos
„ tiros gruesos, que derribaron
„ muy gran parte de los muros
„ y Torres de la Ciudad, y de
„ alli hicieron muchos señalados
„ fechos de armas. Y tomó otra
„ estancia Francisco de Madrid
„ Secretario del Rey y la Rey-
„ na en la parte de *Guadalmediana*,
„ que era muy peligrosa, la qual
„ puso veinte pasos delante de la
„ estancia del Maestre, y hizo
„ un Baluarte muy fuerte de qua-
„ tro esquinas con troneras y sae-
„ teras, el qual se acabó con
„ muy gran peligro. Hizo luego
„ caba en torno, y desde aquel
„ Baluarte comenzó una mina
„ descubierta con dos cabas que
„ salian de ella; y dende á dos
„ noches hizo otro Baluarte re-
„ dondo y muy grande delante
„ de este, con una palizada, don-
„ de podian caber cien hombres,
„ y como iban creciendo las ta-
„ blas, iban creciendo de gruesa
„ tablazon, hasta que la mina
„ llegó á la parte de la mina de
„ la Puente. E hizo encima de
„ la Torre dos Baluartes de ma-
„ dera, donde pusieron muchos
„ maderetes toldados á dos pa-
„ sos de la Puente, y fueron cu-
„ biertas las capas hasta que lle-
„ garon á la Torre, y alli se hi-
„ cieron otros dos Baluartes abra-
„ zados con la esquina de la Tor-
„ re, el uno contra las Atarazа-
„ nas, y el otro contra la Ciu-
„ dad: en lo qual hacer tardó
„ diez dias, y fechas estas de-
„ fensas se combatio la Torre,
„ hasta que fue horadada y ca-
„ yó grande parte de la tierra;
„ y luego Francisco de Madrid
„ mandó poner las escalas, y los
„ Moros trabajaron en defender
„ la subida, y alli murieron algu-
„ nos de ellos de un tiro de *car-*
„ *tango*. La Torre se tomó por
„ fuerza de armas, y los Moros
„ se retrayeron á un cabo de la
„ Puente, donde hicieron un Ba-
„ luarte, y que le defendieron,
„ y á esta llamaron *la estancia del*
„ *Rey*, donde los Moros reci-
„ bieron muy grande daño; y
„ esto assi fecho, el Rey armó
„ Caballero á Francisco de Ma-
„ drid, y mandó que dende ade-
„ lante truxese aquella Puente y
„ Torre en quarteles con las ar-
mas

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

(q) Debia decir *cuenta*.

(88) Cap. 89.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

„ mas de su linage, en memo-
„ ria del gran servicio que alli
„ le hizo. El Comendador Ma-
„ yor de Leon tomó otra estan-
„ cia muy peligrosa y muy cer-
„ cana á los Moros de la Ciu-
„ dad, y mandóla mucho for-
„ tificar y poner en ella muy no-
„ ble gente, de la qual los Mo-
„ ros recibieron muy grandes da-
„ ños. Y otra estancia junto de
„ esta tubo D. Furtado de Men-
„ doza hermano del Cardenal,
„ donde no menos daño los Mo-
„ ros recibieron; y el Maestre
„ de *Alcantara* hizo otra estan-
„ cia muy grande junto con la
„ mar en el Arrabal, muy cer-
„ ca de los Moros; y fue esta
„ estancia muy peligrosa, donde
„ siempre tubo muy buena gen-
„ te, assi suya como de la gen-
„ te de Cordova, que á el mu-
„ cho ayudó, donde los Moros
„ fueron muchas veces feridos y
„ muertos, en la qual hizo mu-
„ chas tapias y Baluartes. Y An-
„ tonio de Fonseca tubo otra es-
„ tancia, en que habia tres Tor-
„ res que estaban desviadas de
„ la Ciudad, donde algunas ve-
„ ces venian el Rey y la Reyna
„ por ver las cosas que pasaban
„ entre los Christianos y Moros.

Fernando del Pulgar dice, que el Rey mandó que al Maestre de *Alcantara* le acompañasen Antonio de Fonseca y Antonio del Aguila. „ Y el Rey (prosigue Diego de Valera (89)) „ tobo
„ grande Armada en la mar de
„ Naos y Galeras y Albatozas,
„ y otros Navíos, que era cosa
„ muy hermosa de ver; y el cer-
„ co de *Gibralfaro*, que fue so-
„ bre sí, era cosa tan grave de
„ guardar y de cercar como to-
„ do lo dicho, el qual siempre
„ tubo á muy gran recaudo el
„ Marques de Cadiz; de mane-
„ ra que la Ciudad è *Gibralfaro*
„ fue cercada toda en torno por
„ la mar y por tierra, de guisa
„ que no podia entrar ni salir
„ Moro, que no fuese visto. "
Hasta aqui este Autor. Todos estos Caballeros, por cuya cuenta estaban las estancias, se pertrechaban lo mejor que podian, para assi defenderse y ofender los Moros. Pasados algunos dias, entendio el Rey Catolico, les iban faltando los bastimentos, con que se persuadio habian de venir á rendirse obligados de la hambre, y assi se determinó de no levantar el asedio, hasta ver este dichoso dia, y con mayor cuidado procuró por mar y tierra prevenir todo lo necesario para el sustento de su exercito, como dice muy á la larga Diego de Valera; (90) y añade: „ Mandó el Rey hacer
„ minas para batir las Torres y
„ muralla, y encargó una al Du-
„ que de Naxara, al Conde de
„ Benavente otra, la tercera y
„ quarta al Clavero de *Alcanta-*
„ *ra* D. Frey Francisco de Soto-
„ mayor, y al Comendador Ma-
„ yor de *Calatrava*. Desde las estancias se peleaba con gran corazon, y tubieron muchas y muy reñidas refriegas, sin que se pasase dia alguno que no llegasen á las manos con los Moros. Dice el mismo Autor, (91) quiso el Rey Catolico tomar resolucion que dia sería á proposito para dar el combate. Llamó á los de su Consejo de Guerra, propusoles la question, y de camino los grandes pertrechos y prevenciones que tenia, y los muchos que esperaba, y con ellos gente de guerra, que habia mandado levantar en Castilla: que sin duda habria llegado para el dia de Santiago, y assi le parecia, sería este: deseó saber el parecer de los suyos: habló el primero, y á lo que yo entiendo por todos, el Marques de Cadiz.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Oya-

(89) Cap. 76.
(90) Cap. 84.
(91) Cap. 86.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

Oyamos su respuesta como la pone Diego de Valera: „ Que todos aquellos Caballeros besaban las manos de su Alteza por „ les dar tanta parte de lo que „ queria hacer, y que pues aquella era su voluntad, que mandandoles dar las cosas necesarias para el combate, ellos con „ muy buena voluntad combatirian; y el Rey le respondio, „ que cada uno de los que estancias tenian, diesen memoria de „ las cosas que necesarias habia „ menester, y que les mandaria „ dar á cada uno segun la disposicion de su estancia. " Con esto se prosiguio el asedio, deseosos todos llegase el dia que el Rey tenia aplazado.

Sabado treinta de Junio en la noche salieron los Moros de la Ciudad, y acometieron la estancia del Maestre de *Alcantara*, con quien estaba, como ya diximos, la gente de *Cordova*. No los cogieron dormidos, antes muy en vela, y pelearon mas de tres horas, porque todos lo hacian con notable corage, y estuvo dudosa la victoria. Murieron de unos y otros muchos, y entre ellos el Comendador de las *Eljes* de la Orden de *Alcantara*, (eralo Frey Alonso de el Aguila) y D. Pedro de Zuñiga hijo de D. Diego de Zuñiga. Proseguian los Moros saliendo con osadía á herir en las estancias de los nuestros, y particularmente al amanecer Lunes veinte y uno de Julio, una tropa de seiscientos infantes, y por otra parte dos mil, vinieron á alojarse junto á la estancia de los Maestres de *Santiago* y *Alcantara*. Comenzaron á tirarles con espingardas y ballestas, no se descuidaron los nuestros, que en buen orden salieron á recibirlos, y se travó una reñida escaramuza. Los Moros llegaron peleando, hasta una bombarda que los Maestres tenian para defensa de sus estancias, y la movieron quatro pasos. Pelearon los Maestres y los suyos tan alentadamente, que muy en breve les dieron los Moros las espaldas, y huyendo á toda priesa se entraron en la Ciudad, quedando muertos y heridos muchos, y de los nuestros no pocos. Hernando del Pulgar (92) cuenta tambien esto assi: „ Los Moros de Malaga ha„ llandose muy apretados por fal„ ta de mantenimientos, salie„ ron á pelear con los Christia„ nos desesperadamente, por ha„ berles dicho un Moro que te„ nian por santo, que si salian „ librarian la Ciudad, y dieron „ en las estancias de los Maestres „ de *Santiago* y *Alcantara*, cuyas „ gentes, viendose subitamente „ salteados, no pudieron tan apriesa resistir los Moros. Los del „ Maestre de *Santiago* acudieron „ á un portillo que defendieron „ D. Pedro Portocarrero Señor „ de Moguer, y D. Alonso Pacheco su Secretario. Los del „ Maestre de *Alcantara* socorrio „ en otro portillo D. Lorenzo „ Suarez de Mendoza Caballero de su casa, é resistio la entrada, hasta que socorridos de „ los demas retraxeron á los Moros en la Ciudad.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Diversas veces intentaron los Moros tratar de medios con el Rey Catolico, pero siempre, como ya diximos, cautelosamente para mejor hacer su negocio. Quiso Dios llegase la ultima, en que se dio fin á la conquista. Determinaron tomar por medianero al Marques de Cadiz, estaba ya escarmentado de sus tratos mentirosos, con esto se escusó remitiendolos al Comendador Mayor de Leon, que era quien primero habia dado principio á esta platica. Con esta respuesta se resolvieron á escribir al Rey, pidiendo las armas, y temerosos se habia

(92) Cap. 92.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

bia de llevar todo á sangre y fuego, pedian que los dexasen salir libres aunque sin hacienda. No salio el Rey á este partido; el que deseaba era, se diesen á su merced, y pusiesen en sus Reales manos. Aqui se valieron del favor del Comendador Mayor de Leon, y la ultima resolucion fue, allanarse á lo que el Rey pedia. Vinieron á su presencia con grande sumision, y postrados á sus Reales pies, le suplicaron, que de ellos, de su hacienda y Ciudad hiciese lo que fuese servido. Aceptó el Rey la oferta, que fue Domingo diez y nueve de Agosto. Otros dicen que á ocho. Mandó el Rey entrar en la Ciudad muchos de los de su exercito y algunas requas con bastimentos, y por otra parte ochocientos Escuderos y quinientos Alcabuceros para apoderarse de ella y de todas sus Torres, por cautelar alguna traycion. Todo se executó muy en breve; y dice la Coronica, que Frey Juan de Belalcazar subio la Cruz, y la levantó en la Torre del Omenage, á que todos se arrodillaron y hicieron reverencia. Era Frey Juan de Belalcazar, como ya diximos, hijo del Maestre D. Gutierre de Sotomayor, y heredero de su Estado. Levantóse luego el pendon del Patron de España Santiago, á que se siguio la Vandera Real. Dieron gracias á Dios y á la Virgen Santisima, todos llenos de gozo y alegria por tan cèlebre victoria, apellidando á voces *Castilla, Castilla, Castilla por el Rey D. Fernando y la Reyna D. Isabel.* A todo esto acompañaba la musica de trompetas y atavales, y los Prelados y Clerigos que alli se hallaron, cantando el *Te Deum laudamus.* Trescientos cautivos se hallaron en la Ciudad, ducientos y cinquenta hombres y cinquenta mugeres, que en procesion llegaron á besar la mano á los Reyes, que estaban en una Tienda que para recibirlos habia mandado armar. No dice la Coronica que sigo, si se limpio la Mezquita y consagró, como se habia hecho en *Velez*; tengolo por sin duda, porque mas adelante, refiriendo las cosas notables que el Rey habia hecho en *Malaga*, la quarta en numero es haber mandado consagrar un gran Templo, en que fuesen enterrados todos los Christianos que habian muerto en el cerco; y Garibay (93) lo dice por palabras expresas; y en diez de Setiembre fueron los Reyes á oir Misa en ella. El Rey dio la vuelta á *Cordova*, y de alli el Maestre vino á su Maestrazgo, y de el. pasó á *Bejar* á ver á su Padre el Duque, donde recibio algunos despachos de Roma de cosas que habia enviado á suplicar á la Santidad de Inocencio Octavo.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Ya diximos que Sixto Quarto habia dado sus letras Apostolicas, en que mandaba al Comendador Mayor D. Diego de Santillan estuviese á la obediencia del Maestre *D. Juan de Zuñiga*, declarando que la provision que en el habia hecho de las Encomiendas Mayor y del *Portezuelo*, se habia de entender en conformidad de lo dispuesto por los estatutos y leyes de la Orden, y no de otra manera. Esta bula, ó ya que se perdiese, ó ya que en aquella ocasion no se sacase del registro, el Maestre la envió á pedir, y su Santidad lo mandó y cometio á Rafael Cardenal de S. Jorge. Era la data en Roma diez de Enero, año del Señor de 1487. Yo pienso obligó á esto que el Comendador Mayor traía algunas diferencias, como dirémos adelante, con el Maestre, y hacia instancia en su esencion.

El Maestre y los Caballeros de

(93) Lib. 18. cap. 33.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

de su Orden se quexaron al Pontifice, diciendo, que aunque era assi cierto que en los Reynos de Castilla y Leon todas las personas eclesiasticas, assi seglares como regulares de qualesquiera Ordenes, y los Comendadores y Freyles de qualesquiera Milicias, sus casas y bienes son esentos y libres de pagar Alcavala y otras impusiciones y tributos á los Reyes y Señores, y á qualesquiera otras personas seglares, y no tienen obligacion, ni pueden ser compelidos á pagarlas: con todo eso sus Ministros, sin saberse con que autoridad, se atreven á pedirselas y quieren obligarles á que las paguen, en grande peligro de sus almas y en daño no poco del Maestre, Comendadores y Freyles de *Alcantara*. Suplicaronle se sirviese de proveer sobre esto segun su benignidad Apostolica, de manera que cesase esta molestia. El Pontifice dando satisfacion á lo que se le pedia, declaró que el Maestre, Comendadores y Freyles de la Orden de *Alcantara* eran personas ecclesiasticas, y como tales deben gozar de la libertad é inmunidad de la Iglesia, y consiguientemente libres y esentos de pagar alcavala y otras qualesquiera imposiciones, y manda al Obispo de Plasencia y al Dean y Canonigo Juan de Gata, y á cada uno de ellos, que hallando ser cierta la narrativa, declaren por incursos en las censuras y demas penas por derecho puestas á todos los que se la repartieren, y á los assi declarados de qualquier estado, grado, orden, preeminencia y condicion que sean, siempre que por los dichos Maestre, Comendadores y Freyles fueren requeridos, los hagan denunciar en las Iglesias quando los fieles concurran á los oficios divinos, y que sean de los demas evitados, hasta que habiendo dado entera satisfacion, merezcan alcanzar el beneficio de la absolucion. Es la data en Roma, quince de Enero, año del Señor de 1487.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Los gastos grandes que el Maestre habia hecho en la guerra y conquista del Reyno de Granada, y los que de proximo esperaba hacer, en la prosecucion de ella, le obligaron á representarlos al Pontifice; y assimismo hacerle saber que no gozaba por entero de las rentas de su Maestrazgo, porque las Villas de *Salvatierra*, *Villanueva de Barcarrota* y *Zagala* se las tenian injustamente ocupadas, con que estaba defraudado de mucha cantidad de maravedis. Suplicóle se sirviese de hacerle favor y darle licencia, para que pudiese gozar de algunas Encomiendas las primeras que vacasen, que estaban á su provision, en tanta cantidad, quanta se juzgase podian rentar las Villas dichas, hasta que de ellas tubiese pacifica posesion, ó proveer segun la benignidad Apostolica. Oyó el Pontifice bien la peticion del Maestre, y satisfecho de la justificacion, le hizo esta gracia, y le mandó despachar sus letras. Es la data en Roma, en trece de Enero de 1487.

Habia assimismo la Santidad de Sixto Quarto dado sus letras Apostolicas en favor de los Duques de Plasencia. Parece le hicieron relacion, que habian gastado una gran suma de maravedis en recuperar algunas Fortalezas de la Orden, y que este gasto era en perjuicio de su patrimonio, y consiguientemente de sus hijos y herederos, de que quedarian defraudados, si su Santidad no proveyese en esto de remedio. El Pontifice, que siempre se mostró favorable á los Duques, pareciendo justa su peticion, *ex motu proprio & ex certa scientia*, mandó pudiesen gozar de las rentas de las Encomiendas de *Portezuelo*, *Valencia* y *Piedrabuena* en tanta cantidad, quanta pareciese ha-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

haber gastado en la recuperacion dicha; y cometio al Provisor de Coria la averiguacion y examen de todo, para que vistos los gastos que los Duques hubiesen hecho, proveyese como se les diese satisfacion; y cauteló, que si alguno de los dos muriese antes, las personas que ellos nombrasen por sus testamentos quedasen con el mismo derecho. Parece que el Provisor aceptó la comision, y habiendo dado principio al negocio, le cometio á Martin de Bargas Arcediano de la Iglesia de Zamora. Prosiguio en el, y antes de darle fin, llegó el de los dias de la Duquesa de Plasencia. El Maestre *D. Juan de Zuñiga*, que casi todo aquel tiempo habia estado debaxo de la patria potestad y respetando á sus Padres, no habia querido oponerse á lo dispuesto por la Santidad de Sixto Quarto, aunque la Duquesa su Madre era el dueño y Señora de las Fortalezas, Alcazares y Villas de la Orden, viendola ya muerta, procuró impedir la execucion del Señorío, y por descargo de su conciencia, pro y honra de su Orden, proveyó las Encomiendas que eran las mejores y de mas valor, en personas idoneas y benemeritas. La Santidad de Inocencio informado de todo, viendo que esto era muy en perjuicio de la Orden, deseando aliviarla de esta carga, *motu proprio* y de su libre y espontanea voluntad revocó las letras de su antecesor, y confirmó las provisiones hechas de las Encomiendas, y advocó para sí qualesquiera causas y procesos hechos sobre esto entre el Duque de Plasencia y el Maestre *D. Juan de Zuñiga* su hijo, que esten pendientes ante qualesquiera Jueces, y de todo punto los extinguio y acabó, y mandó al Obispo de Plasencia, que si entre el Duque y el Maestre hubiere algunas diferencias sobre lo dicho, las determine compuniendolos amigablemente; y habiendo visto las cuentas del Duque, y cargo de los gastos que hubiese hecho, y la suma de maravedis que hubiese cobrado de las rentas de la Mesa Maestral, declare por deudor al que hallare serlo, porque el Maestre ofrece pagar al Duque su Padre todo lo que pareciere deberle. Es la data en Roma, cinco de Febrero de 1487. años.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Tambien hizo saber al Pontifice el Maestre, como el Duque de Plasencia su Padre, Administrador del Maestrazgo dado por la Santidad de Sixto Quarto, hasta que el tubiese legitima edad, con ocasion de las guerras y disturvios que en aquellos tiempos habia en Castilla, y por la necesidad que la Orden tenia, habia dado, assi á Comendadores de la Orden como á otras personas algunos Lugares, dehesas de la Mesa Maestral é pensiones impuestas sobre ellas, y que el, obligado de las mismas necesidades, habia confirmado estas donaciones; mas viendo ya quan dañoso y perjudicial era esto á la misma Mesa Maestral, le suplicó proveyese sobre esto segun la benignidad de la Sede Apostolica. Su Santidad oyó bien la peticion del Maestre, y le absolvio de qualesquiera pleytos omenages y juramentos que hubiese hecho en confirmacion de las donaciones dichas, y le dio facultad para recuperar y reducir á la Mesa Maestral todos los bienes referidos, y proceder contra los que lo contradixesen, obligandoles á que los dexasen; y si estuviesen rebeldes, privarlos de las Encomiendas si fueren Comendadores, proveyendolas en otras personas idoneas y benemeritas de la Orden. Es la data en Roma, once de Febrero de 1487.

Ya diximos como la Santidad de Sixto Quarto habia mandado por sus letras Apostolicas al Duque de Arevalo, Administrador

que

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

que era del Maeſtrazgo de *Alcantara* por ſu hijo *D. Juan de Zuñiga*, y al miſmo Maeſtre y á los que adelante le ſucedieſen, no pudieſen dar de la Meſa Maeſtral á los Caballeros de ella mas que á veinte mil maravedis para ſu ſuſtento, impuniendo pena de excomunion *ipſo facto incurrenda*, y reſervando para la Sede Apoſtolica la abſolucion, ſi lo contrario hicieſe. Parece que el Duque obligado de la malicia de los tiempos, y el miſmo *D. Juan de Zuñiga* ſu hijo habia excedido de eſta coſa, (r) y confirmado las que ſus anteceſores habian dado á algunos Caballeros de la Orden: viendo haber incurrido en la cenſura impueſta, recurrieron á la Santidad de Inocencio. Hicieronle ſabidor de lo diſpueſto por ſu anteceſor, y ſuplicaronle les mandaſe abſolver. El Pontifice lo hizo, y cometio á qualquiera Confeſor que ellos eligieſen, la abſolucion por eſta vez, dexando en ſu fuerza y vigor la conſtitucion en lo de adelante. Es la data en Roma á diez de Mayo de 1487.

El Duque de Plaſencia y el Maeſtre *D. Juan* ſu hijo traìan pleyto reñido con D. Diego de Santillan Comendador Mayor. Parece que por tenerle de ſu parte el Duque en la pretenſion de el Maeſtrazgo, le pidio dexaſe la Encomienda del *Porteçuelo* que la Santidad de Sixto Quarto habia proveído en el, como diximos arriba, y le prometio, y de hecho dio la Encomienda de *Valencia*, y treſcientos mil maravedis de renta en cada un año, impueſtos ſobre la Meſa Maeſtral. Como las coſas ſe fueron mejorando en favor del Maeſtre *D. Juan de Zuñiga*, hizoſele duro al Duque ſu Padre que el contrato ſe llevaſe adelante, mayormente que la Encomienda de *Valencia* ſe habia unido á la Meſa Maeſtral, como poco ha diximos, por conceſion de la Santidad de Inocencio Octavo. Tubieron ſobre eſto peſadas diferencias; convinieronſe en que el Comendador Mayor ſe apartaſe del pleyto intentado, y el Duque le dieſe por todos los dias de ſu vida la Tenencia de la *Torre de Fray Domingo*, que era de la Orden, y treſcientas y cinquenta mil maravedis en cada un año, impueſtas ſobre las rentas de las yervas, bellota y paſtos de las deheſas de *Berceal*, que eſtá en termino de *Benquerencia*, y el *Toconal* en termino de *Magacela*, y ſon de la Meſa Maeſtral, en tres pagas, una por Navidad, otra por Carneſtolendas, y en todo el mes de Marzo la tercera. Eſte contrato aſsi hecho, confirmó y aprobó el Maeſtre. Viendo el Duque y el Comendador Mayor que neceſitaba de que ſu Santidad tambien lo confirmaſe, ſe lo ſuplicaron, y el lo hizo y mandó dar ſus letras; y en ellas manda al Maeſtre y á ſus ſuceſores que aſsi en la Tenencia de la *Torre*, como en el goce de las rentas, no perturben ni moleſten al Comendador Mayor, y comete la execucion al Obiſpo de Orenſe, y al Maeſtreſcuela de Sevilla, y á Fernando de Villalpando Canonigo de Salamanca; y les manda que ſiempre que fueren requeridos por el dicho Comendador Mayor, no permitan ſe le impida la poſeſion pacifica, ni que ſea moleſtado en coſa alguna, y procedan con cenſuras contra los que lo contradixeren y procuraren impedir, invocando para ello ſi neceſario fuere el auxilio del brazo ſeglar. Es la data en Roma, veinte y ocho de Junio de 1487.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Eſtando en *Bejar*, en diez y nueve de Noviembre, le hicieron ſaber el Prior D. Frey Martin de Quiros Prior de *Alcantara*, y Frey Gon-

(r) Debia decir *quota*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

Gonzalo de Quiros Comendador de *Valencia*, como tenian duda sobre la inteligencia de algunas cosas cometidas, en la conformidad que el año pasado habian fecho, á cerca del diezmo de los ganados de *Santiago*, *Cadimira* y el *Rincon* y *Almorchon*, y le suplicaron diese sobre ello su declaracion. El Maestre lo hizo muy por menudo, y les dio de ello su carta, dia, mes y año dichos. Está esto en la Visita de Nicolas de Ovando, Visitador General del Priorato.

En el cerco de *Malaga*, como dexamos advertido, mataron á Frey Alonso del Aguila, Comendador de las *Eljas*, hijo de Diego del Aguila, Alcayde de la Fortaleza y natural de Ciudad-Rodrigo: y quiriendo el Maestre pagar los servicios del difunto al Capitan Antonio del Aguila su hermano, proveyó la Encomienda en Frey Diego del Aguila su hijo, y por ser de menor edad nombró á su Padre por Curador y Administrador, y en virtud de este nombramiento tomó la posesion de ella, y vino á *Bejar* donde estaba el Maestre, á hacerle pleyto omenage por la Fortaleza, como en efecto lo hizo en manos de Mosen Alfonso de Olivares, á quien el Maestre lo cometio, en veinte de Noviembre de 1487. de que fueron testigos el Licenciado Miguel de Villalva, Vasco de Xerez su Contador, Geronimo de Marcayda Secretario del Duque, Alfon de Pliego, y Pedro de Aloaces vecinos de Ciudad-Rodrigo. Pasó ante Joan Mendez Secretario de el Maestre.

En diez y nueve del mismo mes, estando tambien en *Bejar* presentó á Fernando Martin Gallego, Clerigo Presbytero, para el Beneficio de la Parroquial de la Villa de *Ceclavin*.

Tenia en su servicio haciendo oficio de Contador el Duque de Plasencia á Vasquianes de Xerez, y habiale casado con N. Brava hija de N. Bravo su Maestre de Sala, y prometido les daria á uno de los hijos que tubiesen una Encomienda de la Orden. Nacióles Frey Antonio de Xerez Bravo. Tubieron negociacion como vacase la de *Piedrabuena*, que es de las mejores, por renunciacion que hizo de ella Frey Pedro de Herrera, y aunque parecia que por su antiguedad y servicios tenian derecho Frey Hernando de Herrera Comendador del *Azauche*, y Frey Alonso de Zuñiga, ambos tambien le cedieron, y la provision se hizo en Frey Antonio de Xerez. Es la fecha en *Bejar*, dos de Deciembre de 1487.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1487.

Traían el Maestre y el Comendador Mayor D. Diego de Santillan pleyto sobre el derecho de nombrar Alcaldes Ordinarios y Alguacil en la Villa de *Alcantara*. Era Juez, asi por leyes de la Orden, como por costumbre muy antigua el Prior de *Alcantara* en los que tenian el Maestre y los Comendadores; y en este lo fue D. Frey Martin de Quiros. Ante el alegaron las partes de su derecho, hicieron sus probanzas, y substanciado el proceso dio sentencia declarando, pertenecerle al Maestre el nombramiento, y ser preeminencia de su Dignidad. El Comendador Mayor apeló para ante su Santidad, y parece no prosiguio la apelacion en tiempo debido. El Maestre parecio en Roma por su Procurador. Hizo relacion de todo y suplicó al Pontifice, se sirviese de confirmar la sentencia dada por el Prior de *Alcantara*, y por quanto el Comendador Mayor pretendia mover otros pleytos sobre el nombramiento de otros oficios, bienes, raices y muebles, rentas, frutos y sumas de dineros, le suplicó tambien se sirviese de cometer la determinacion de ellos á Jueces de toda satisfacion, ó proveer se-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1487.

gun la benignidad Apoſtolica. El Pontifice cometio el conocimiento de todo al Obiſpo, y al Arcediano de Plaſencia, y á Rodrigo Mesía Canonigo de la Igleſia de Salamanca, para que todos tres, dos ó uno oyendo las partes, determinaſen lo que hallaſen ſer juſticia, y aſsi lo hicieſen executar, obligando por cenſuras á los rebeldes, ſin que lo impida qualquiera apelacion interpueſta, &c. Es la data en Roma, veinte y dos dias de Deciembre, año de la Encarnacion del Señor de 1487.

Parece que el Comendador Mayor proſiguio la apelacion interpueſta en Roma, y traxo letras dirigidas á ciertos Jueces. Fue requerido con ellas el Dean de Cordova, que era uno de ellos. Aceptó la comiſion y citó las partes. Pareciole al Maeſtre que, por haberſe paſado el tiempo en que el Comendador Mayor debio proſeguir la apelacion, era invalido todo lo que el Juez hicieſe, y aſsi no reſpondio ante el: y ſin duda fue eſta la cauſa, porque el ſe valio de eſto en la narrativa que hizo á ſu Santidad. Son eſtas las palabras: *Sed legitimo impedimento ceſſante, appellationem huiuſmodi non fuit infra tempus debitum proſecutus*: que ſin tener impedimento legitimo, no ſiguio la apelacion interpueſta dentro del tiempo que debia. El Dean de Cordova ſentenció en rebeldia la cauſa en favor del Comendador Mayor. En eſte eſtado hallaron eſte pleyto los Reyes Catolicos quando tomaron la poſeſion del Maeſtrazgo en el Partido de *Alcantara*, y en el primero Capitulo que ſe celebró, que fue en Burgos el año de 1495. ſe trató de ello, y ſe les hizo conſulta por los Capitulares. Parece que los Reyes continuaron la poſeſion en que hallaron al Maeſtre *D. Juan de Zuñiga*, y nombraron Alcaldes y Alguacil Ordinarios.

A. de 1488. De *Bejar* vino el Maeſtre á Plaſencia, y alli confirmó á la Villa de *Villasbuenas* el previlegio que tenia del Maeſtre D. Gutierre de Sotomayor, haciendoles libres de que no pagaſen Veintena y Portazgo, por ſer Camara ſuya, como diximos eſcribiendo ſu vida. Confirmó tambien una ſentencia dada por Juan Gutierrez Alcalde de Plaſencia, en favor de la meſma Villa, como Juez arbitro nombrado en el pleyto que traía con los Concejos de *Gata*, *Santibañez*, *la Torre*, ſobre la deheſa del Egido. Es la fecha en Plaſencia, diez de Enero de 1488.

El Maeſtre volvio á *Bejar*, y eſtando alli confirmó en diez y nueve de Enero la proviſion que diximos habia dado en favor de las Aldeas de la Villa de *Alcantara*. Proveyó la Encomienda de la *Puebla* en Frey Juan Mendez ſu Secretario, como conſta del poder que dio en veinte y ſeis de Enero de 1488. para tomar la poſeſion, que fue en quatro de Febrero del miſmo año.

Detuvoſe algunos dias el Maeſtre en *Bejar*, como conſta de algunas proviſiones que hizo. Una fue en favor del Prior y convento de *Alcantara*. Habian tomado ya la poſeſion de la deheſa de la *Freyla*, de que el les habia hecho merced, como ya diximos, y ſin embargo algunas perſonas de la Villa de *Alcantara* pretendian, haber de paſtar y labrar en ella, y con efecto habian entrado ſus ganados y bueyes, ſo color de cierta licencia que decian tener del Maeſtre, particularmente alegaba eſto Alonſo del Barco. Quexaronſele el Prior y Freyles, repreſentandole en quanto daño ſuyo era el goce que pretendia Alonſo del Barco, porque quedaba fruſtrada la merced que les habia hecho. Recibio bien el Maeſtre la quexa, y mandó á el y á qualeſquiera otros que en virtud de licencia ſuya hayan pretendido perturbar la poſeſion al Prior y convento, quirien-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1488.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1488.

riendo paſtar y labrar la dehesa, que de aqui adelante no lo hagan; y á los Alcaldes y Juſticias de las Villas de la Orden, que luego como fueren requeridos con esta su carta, hagan desocupar, sin dar lugar á que Alonso del Barco ni otro alguno paste ni labre en ella, só pena de diez mil maravedis, &c. Es la fecha en *Bejar*, á quatro de Marzo de 1488.

Aqui estaba tambien en veinte y quatro de Abril, que volvio el Concejo de la Villa de *Valencia* á quexarse de los Alguaciles, de que no cumplian lo que por el les habia sido mandado á cerca de hacer todas las cosas tocantes á la Villa; y asi le volvieron á suplicar que de menos pudiesen penar solo mas dice, (s) asi lo hizo el Maestre, impuniendole mayores penas. Es la data en *Bejar*, dia y año dichos.

Ya diximos como el Maestre habia traído bula para unir á la Mesa Maestral la Encomienda de la Villa de *Valencia*, que habia alegado para facilitar la gracia, la ereccion que habia hecho de la Encomienda de los *Hornos* y dadola á Frey Alonso Godinez. Parece que esta Encomienda estaba ya erigida, y la habia tenido muchos años Frey Juan de Neyra, como habrá visto el letor, y el mismo Maestre la habia dado ultimamente á Frey Juan de Burgos: por dar satisfacion á la narrativa hecha al Pontifice, y que la Orden no fuese defraudada, ni disminuido el numero de sus Encomiendas, erigio la de la *Portugalesa*, de las rentas de la Mesa Maestral en el Partido de la *Serena*, termino de la Villa de *Campanario*, y la dio al mismo Frey Alonso Godinez, estando en *Bejar*, en veinte y seis de Abril de 1488. años. Estan por testigos el Maestro Antonio de Lebrixa, el Licenciado Miguel de Villalva, y el Comendador Frey Gonzalo de Quiros.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1488.

Tenia el Maestre determinado de celebrar Capitulo General en la Ciudad de Plasencia, y habia ya mandado hacer llamamiento de los Priores, Comendadores y Freyles para los principios del mes de Junio. Con esto vino de *Bejar* á Plasencia, donde estaba en veinte y ocho de Mayo. Asi consta de la presentacion que hizo para el Beneficio simple servidero de Santa Maria de la Villa de la *Torre* en favor de Lorenzo Martinez su criado. El Capitulo General se comenzó quando diximos, porque en diez de Junio dieron poder el Maestre y Capitulares á D. Frey Francisco de Sotomayor Clavero, para dar á censo en su Encomienda qualesquiera tierras para plantar oliveras, viñas y huertas, y solares para edificar casas, que tubiese en la Villa de la *Torre*.

Muchas cosas se dispusieron en este Capitulo, que irémos puniendo. La primera, que se hiciese convento muy en forma con Iglesia y Claustro, Dormitorio, Refitorio, Enfermeria y Hospederia y las demas oficinas necesarias, para la vivienda del Prior y Freyles, y que se recogiesen á el, viviendo en toda clausura, segun y como en lo antiguo habian vivido; y para los gastos del edificio hicieron repartimiento por el Maestre y Comendadores: y porque la Dignidad Prioral era la segunda despues de el Maestre, y para tratarse con la autoridad que ella pedia, y cumplir con las demas obligaciones de su oficio tenia poca renta, se le anexó la dehesa de *Cantillana*, que era de la Sacristia Mayor, y con beneplacito de D. Frey Juan Bugier Sacristan gozaba el Prior D. Frey Martin Quiros de la mitad de su renta, con aprobacion del

(s) *Aqui está perturbado el sentido, y no se comprende lo que quiere decir.*

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1488.

del Duque de Arevalo Padre del Maestre. Ahora juntos en Capitulo General trataron de perpetuar y anexar las rentas de esta dehesa al Priorato. Propuso el Maestre las razones que habia para que se hiciese, que me ha parecido poner á la letra, para que se sepa en la Orden lo que es la Dignidad del Prior, y lo que se debe venerar y reverenciar. „ Luego el dicho Señor Maestre „ expuso y dixo, que ya sabian „ como la Dignidad del Priorazgo, por ser como es Padre Espiritual de todos, y que assi „ debia de ser mirado y tenido „ en grande honor y veneracion. „ E como las rentas de el dicho Priorazgo son mucho tenues é pequeñas, en tanto grado, que el Prior que ahora „ es é los otros que despues de „ el fueren, no se pueden ni podrán buenamente sustentar é „ mantener, segun la honra é estado que la tal Dignidad requiere, é segun el cargo é trabajo que en el servicio é administracion de ella tiene; y que „ á esta causa vacando el dicho „ Priorazgo, no se podria haber „ ni hallar assi persona idonea y „ havil con ciencia y conciencia é generosidad que sea tal, „ en quien buenamente pudiese „ caber la dicha Dignidad. Por „ las quales causas é razones, é „ por otras muchas que en este „ caso concurrian ó podian concurrir, dixo, que le parecia „ que la dicha Dignidad é Priorazgo debia ser crecido é aumentado en rentas, en tal manera, que el Prior que ahora es „ é los otros Priores que despues „ de el sucedieren, tobiesen mantenimiento razonable para sustentacion de su honra y estado; „ é quando el dicho Priorazgo vacase se pudiese haber é elegir „ persona para ser proveído de „ el, é que fuese havil é suficiente, y lo sepa bien hacer y administrar, é la Orden fuese servida é honrada. E que ya sabian como la Sacristanía del dicho convento tenia mas renta en grande cantidad, y era de menos trabajo é carga, é de menor servicio é honra que el dicho Priorazgo, que si les parecia se debiese apartar é dividir de las rentas de la dicha Sacristanía la dehesa que se dice *Cantillana*, que es en termino de la dicha Villa de *Alcantara*, y es anexa á la dicha Sacristanía, para la unir, anexar é aplicar al dicho Priorazgo, para que la haya, tenga y goce el Prior que ahora es, é los otros Priores que despues de el sucedieren, seyendo contento é de consentimiento de el dicho Sacristan, que ahora es de la dicha Sacristanía, è que está presente, é que cerca de lo qual debian tratar é praticar, tratasen é praticasen en el dicho Capitulo é Ayuntamiento; é habida su deliberacion é acuerdo, cada uno singularmente diese su voto é parecer acerca de ello. " Es muy largo esto, y assi diré en suma lo que se resolvio. El Comendador Mayor, Clavero, Sacristan Mayor é Comendadores é Freyles que se hallaron en el Capitulo pidieron al Maestre, les diese tiempo para pensar sobre ello, como lo hizo; y habiendolo praticado y mirado fueron á los votos; y el primero fue el de D. Fr. Juan Bugier Sacristan Mayor, el qual dixo, que verdad era que esto parecia tocar en su perjuicio, por ser al presente poseedor de la Sacristia, y que sobre ello habia muchos dias, se le habia hablado, y el muchas veces pensado en ello, y siempre le parecio ser servicio de Dios y bien de la Orden, y que ahora le parecia lo mismo por las razones que el Maestre habia dicho; y habiendo oído todos los demas el parecer del Sacristan Mayor,

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1488.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1488.

yor, le aprobaron y siguieron, y assi se hizo la union y anexion, y se determinó que para mayor firmeza, se suplicase á su Santidad, la aprobase y confirmase por su autoridad Apostolica, y se diese titulo en forma al Prior. Es la fecha en la Ciudad de Plasencia dentro en la Iglesia de S. Ana, que es dentro de los muros, Lunes diez y seis del mes de Junio del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de 1488. Pasó ante Frey Juan Mendez Comendador de *Badija*, Secretario de el Maestre. Estan por testigos Diego de Monroy Caballero de la casa del Maestre, é Fernando de Robles vecino de *Villafafila*, y el Bachiller Juan Alonso de Mogrovejo vecino de la Villa de *Mallorga*, criados del Conde de Benavente. El Maestre volvio á suplicar al Pontifice la Santidad de Alexandro Sexto, que se sirviese de confirmar esta union y anexion, como lo hizo, y dio sus letras Apostolicas *ex motu proprio & ex certa scientia.* Tienen la data veinte y seis de Agosto de 1492.

Tratóse tambien en este Capitulo, si convendria alargar á todos los bienes muebles la licencia que el Maestre, Comendadores, Priores y Sacristan Mayor tenian, para disponer por inventario á la hora de su muerte de la mitad en pios y honestos usos, como diximos escribiendo la vida del Maestre D. Martin Yañez: por parecer era poca cantidad esta para descargar sus conciencias y gratificar los buenos servicios de sus criados; y assi resolvieron lo primero, haciendo ley y estatuto; con tal que no dexen los bienes dichos, ni den á sus hijos que no fueren legitimos, ni á muger con quien hayan pecado, ó hayan sido infamados, por parecer assi conveniente á la honestidad y honra de la Orden. Tambien se trató si convendria permutar las Villas de *Barcarrota* y *Salvatierra* que tenia Hernando de Solis muchos años habia en su poder, como ya diximos, con otros bienes raices que diese en recompensa. Deseabanlo los Reyes Catolicos, que se daban por bien servidos de Hernando Gomez de Solis, y habianlo pedido al Maestre; pero no se lo concedio, porque se tubo por cosa mucha enagenar aquellas dos Villas, y assi se quedó.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1488.

Estando en Capitulo confirmó el Maestre á Frey Diego de Cordova Comendador de la *Peraleda* el previlegio que tenia para poblar un Lugar en su Encomienda, dado por el Maestre D. Gomez de Solis. Es la fecha en Plasencia, veinte de Junio de 1488.

Presentó el Maestre en este Capitulo las bulas que atras dexamos puestas, para que siendo notorias en la Orden parase perjuicio lo dispuesto en ellas, á los particulares á quien podia tocar, y pudiese executar lo que su Santidad mandaba; y como una era para unir la Encomienda de *Valencia* á la Mesa Maestral, en veinte y siete de Junio dio poder á Gonzalo Fernandez de Truxillo su Mayordomo, para que en su nombre tomase la posesion. Pasó ante Pedro Sanchez Notario. Fueron testigos Diego de Guzman, Diego Ordoñez, y el Comendador Fernando de Torres.

Bien cierto es que se recopilaron los autos de este Capitulo, y se hicieron difiniciones en forma, pero no se hallan. De aqui nace no saber si assistieron á el los dos Abades de la Orden de Cister que mandó la Santidad de Sixto Quarto; yo lo tengo por sin duda, porque no era posible que habiendose hecho á pedimento de el Maestre *D. Juan de Zuñiga*, no lo executase; ademas que se pudiera alegar de nulidad contra lo dispuesto en el, por ser forma dada por el Pontifice.

Resuelto el Capitulo, pienso se que-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1488.

quedó el Maestre en Plasencia, por ventura deseoso de que esta Ciudad apoyase la pretension que tenia, sucediese en los Estados de el Duque su Padre, que ya era muerto, D. Diego de Zuñiga su hermano, no obstante que habia tomado ya la posesion D. Alvaro de Zuñiga su sobrino, nieto del difunto, y con quien principalmente debia de tratar. Esto fue con el vando de los Carvajales, que era la gente mas lustrosa y poderosa de aquella Republica. Con esto pasó á *Bejar* á cuidar de las cosas tocantes al cumplimiento del testamento del Duque su Padre. Los Carvajales viendo los Zuñigas encontrados, y al Maestre ausente, se resolvieron de levantarse con la Ciudad en nombre del Rey, y para hacerlo mas al seguro, solicitaron los vecinos del Pueblo y traxeron gente de guerra de fuera, y executaron su intento y salieron con la suya, y porque dieron luego aviso al Rey, que estaba en Valladolid, y vino el Maestre en breve á ayudarlos. Muchos tratan esta reduccion: el que mejor, á mi juicio, Zurita. (94) Oyamoselo decir á el. „ Pasaron el Rey y la „ Reyna á Valladolid, á donde „ entraron un Sabado á seis del „ mes de Setiembre, y en aque„ lla Villa tubieron aviso que la „ Ciudad de Plasencia se habia „ levantado contra el Duque D. „ Alvaro de Zuñiga, que era „ nieto de D. Alvaro de Zuñi„ ga Duque de Plasencia, que „ habia muerto por estos dias, „ y esto fue por inducimiento y „ trato de los del vando de los „ Carvajales, que procuraron de „ libertar aquella Ciudad de la „ sujecion de aquellos Señores y „ reducirla à la Corona Real, que „ por tiempo de quarenta y seis „ años habia sido usurpada por „ los de Zuñiga. Aquel vando de „ los Carvajales confiados de su „ parcialidad, y teniendo, segun „ se creia, de su parte á *D. Juan* „ *de Zuñiga* Maestre de *Alcantara*, „ y á D. Francisco de Zuñiga, „ que eran Tios del Duque D. „ Alvaro el postrero, fueron á „ combatir el Alcazar, y los de „ dentro se pusieron en buena de„ fensa. Sabiendo esto el Duque „ D. Alvaro, que estaba en la „ Corte, quiso ir á socorrer á „ los de su vando, y el Rey y „ la Reyna le detuvieron con „ buenas palabras; y por otra par„ te D. Diego de Zuñiga, que „ era tambien Tio del Duque, se „ comenzó á llamar Duque de „ Plasencia, porque pretendia „ que de justicia sucedia en aquel „ Mayorazgo, y el Duque pu„ so toda su diferencia en poder „ del Rey, teniendo (t) la fuer„ za y tiranía de sus Tios, y el „ tumulto y furor de aquel Pue„ blo. Partio luego el Rey pa„ ra Plasencia, y el Duque se fue „ á *Bejar* y de alli á Plasencia, „ y mandó entregar el Alcazar „ al Rey. De esto no se holga„ ron mucho los Grandes de aquel „ Reyno, viendo que tan facil„ mente el Duque D. Alvaro en„ tregaba aquella Ciudad al Rey, „ habiendose dado por el Rey D. „ Juan á D. Pedro de Zuñiga su „ Visabuelo en cambio de la Vi„ lla de *Ledesma*, y temian que „ sería principio para que volvie„ se á la Corona lo que ellos ha„ bian ocupado en los movimien„ tos y guerras pasadas, seña„ ladamente en el tiempo de el „ Rey D. Enrique el postrero. “ Hasta aqui este Autor. En dos cosas hago reparo, en que me parece, padecio engaño. Una, que el Maestre ayudó al levantamiento, porque no es creible desease saliese el Señorío de Plasencia de la casa y familia de sus Padres. Lo que el habia hecho, y para lo

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1488.

(94) Lib. 20. cap. 76.

(t) Debia decir *temiendo*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1488.

lo que solicitaba los Carvajales y los de la Ciudad, solo fue poner calor de parte de su hermano D. Diego de Zuñiga; y asi quando supo que el vando de los Carvajales se levantaron, y movieron el Pueblo para entregarla al Rey, vino de *Bejar* á la defensa, y el y sus deudos pelearon con los contrarios muchas veces y con gran porfia. Finalmente el nombre de los Reyes, que apellidaban los Carvajales al Pueblo, los acobardó y hizo retirarse, y mas que sabian, se les habia dado aviso y que venian. La otra es, en decir que los Duques de Plasencia la habian tenido usurpada.

Desde aqui pasó luego el Maestre á *Villanueva de la Serena*, porque en veinte y siete de Noviembre dio comision al Licenciado Villalva para determinar un pleyto que traía con Frey Pedro de Saavedra Comendador de los Diezmos. Y en diez y ocho de Deciembre, estando todavia en *Villanueva*, dio cierto previlegio á los moradores de dentro de la Villa de *Alcantara*, como dirémos mas á la larga quando lleguemos al año de 1493.

A. de 1489. El año adelante de 1489. presentó para el Beneficio Curado de la *Moraleja* á Pedro Fernandez Clerigo de S. Pedro. Es la fecha en *Villanueva de la Serena*, seis de Enero. Y en veinte y siete de Enero confirmò un deslinde del egido del *Aldehuela*, que ahora se llama la *Coronada*, hecho por el Comendador Fernando de Trejo Alcayde de *Magacela*, en virtud de su comision.

Aqui estaba tambien en treinta de Marzo, porque este dia dio sentencia, con acuerdo del Licenciado Miguel de Villalva, en un pleyto que traía la Villa de *Santibañez* con las de *Gata*, *la Torre*, *Villasbuenas* y el Lugar del *Campo*, sobre el goce del pasto de la dehesa de la *Reyna* con la *Nava*. Parece, las partes se convinieron en que el Lugar del *Campo* se quedase con las dehesas, de que tenia precisa necesidad, purgando (v) todos los años dos mil y quinientos maravedis á la de *Santibañez*, la mitad dia de S. Miguel, y lo restante por Navidad, horros de Alcavala, y con que los vecinos de *Santibañez* pudiesen tambien pastarlas sin pena; y los de *Gata*, *Torre* y *Villasbuenas* ayudando prorrata á la paga de los maravedis dichos. Esto mismo en que se convinieron las partes dio por sentencia, para que fuese firme. Es la fecha quando y donde dexamos dicho.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1489.

Este año fue la conquista de la Ciudad de *Baza*. Los Reyes partieron de *Medina del Campo* en veinte y siete de Marzo, otros dicen de Valladolid, ultimo; Zurita (95) lo primero, lo segundo Garibay. (96) Habian antes mandado convocar sus gentes para volver á la Frontera de los Moros. Juntaronse en Jaen, donde se habia puesto la Plaza de Armas, y habiendo hecho muestra, se hallaron trece mil caballos y veinte y quatro mil infantes. Zurita en el lugar citado quiere que los caballos sean doce y los infantes cinquenta. Los Memoriales antiguos citados convienen con lo primero en los caballos, y en los infantes ponen diez mil menos que lo segundo. Con este exercito salio el Rey al campo en veinte y siete de Mayo, cuyo designio era conquistar la Ciudad de *Baza*, Presidio de grande importancia, y que rendido el, se esperaba que lo restante del Reyno de Granada habia de hacer lo mismo. Este temor hizo á los Moros guarnecerla de gente y bastimentos, prevencion que alargó á

(v) Debe decir *pagando*.

(95) Lib. 20. cap. 81.
(96) Lib. 18. cap. 35.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1489.

á la conquista que fue bien dificultosa. Habiendolo entendido el Rey Catolico, parecio conveniente tomar por combate primero á *Huexar*, Villa fuerte y bien guarnecida. Llegó el exercito, y aunque se les ofrecio á sus moradores las vidas y haciendas, no quisieron rendir las armas. Hallabanse alentados con la Fortaleza del puesto, los pertrechos grandes que diximos tenian; y estabanlo tanto, que salieron á escaramucear con los nuestros, mas volvieron con las manos en la cabeza (como dicen) dexando en prendas al retirarse en manos de sus contrarios los Arrabales de la Villa. Los asaltos que desde alli se le dieron fueron muchos, y tan continuos, que no pudiendo los Moros sufrirlos, se allanaron á rendirse, y á pedir por gran favor lo que de ante mano se les ofrecia. Estaba el Rey D. Fernando ofendido de su obstinacion y no quiso concederlo. Viendo ya cerrada la puerta á su libertad, peleaban con grande orgullo y coraje, que como dixo el Poëta: *Una salus victis, nullam sperare salutem.* Bien se cumplio en el caso presente, pues por este camino vinieron á alcanzar lo que se les habia negado, saliendo libres y con sus haciendas se recogeron á *Baza*. Con este exemplo se rindieron poco despues otras Fortalezas y Villas del termino de Jaen. El exercito del Rey Catolico fue marchando, y llegó á alojarse algo lejos de la Ciudad, que tiene su asiento diez leguas del mar, en un llano algo apartado de la Sierra que llaman la *Hoya de Baza*. Hacela fuerte la muralla que la ciñe con muchas y valientes Torres á trechos. El Alcayde y principal Caudillo era Hacén el viejo, hombre de autoridad, y á quien otros tres que habia dentro, Audali y Jubec, Alargon Alcayde de *Zujar*, estaban subordinados. Muy libres andaban los Moros, á que ocasionaba la distancia del exercito christiano, y assi convino para enfrenarlos y poner en cinta, acercarse mas. Alojaronse en las huertas: cuidado dio à los Moros esta resolucion; salieron con grande aliento á impedirla, con que se travó una sangrienta refriega, la mas que se vio en este asedio, que duró doce horas. Quiso el Cielo favoreciendo á los suyos, llevasen la mejor parte, con que los Moros se retiraron dexando el puesto libre. Poco duró en el exercito christiano, que se sintieron luego otros inconvenientes que les obligó á desampararle, y con buen orden el dia siguiente se recogio al alojamiento primero. Gozosos los Moros del retiro, salieron en seguimiento suyo picando en la retaguardia.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1489.

Mucho se fue alargando el asedio, ya faltaban bastimentos y dineros. Algunos de el Consejo del Rey les parecio apropósito, que sin apretarle mas, mandase poner en la comarca gente da guarnicion que tubiese á raya al enemigo, que assi cogidos los pasos, la necesidad les habia de obligar á rendirse; y con tales razones apoyaron esto los que lo habian propuesto, que el Rey estuvo resuelto de salir de alli á conquistar otros Pueblos y talar los campos de *Almeria* y *Guadix*. Al contrario, otros tubieron por mayor acierto continuar la de *Baza*. Perplexo el Rey con estos pareceres contrarios, quiso saber el de la Reyna D. Isabel que estaba en Jaen, y diole cuenta de todo. Mucho sintio la Reyna que se intentase de levantar el asedio, y aunque no quiso decir su sentimiento, mostró con el hecho, era de que se continuase: y entendiendo necesitaba el exercito de dineros, que es el medio de la guerra, enviò á decir proveeria de lo necesario. Prestaron en esta ocasion los Grandes y Seño-

res

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1488.

res del Reyno una gran suma, y porque estos no bastaron, vendió la Reyna otra no menor de Juros á razon de diez mil el millar; y ultimamente invió á empeñar á las Ciudades de Valencia y Barcelona todas sus joyas de oro, plata y piedras.

Gran fuerza hizo al Rey esta oferta de la Reyna, y resolvióse á darle gusto y proseguir el asedio, dia alegre para los que le estaban sirviendo. Con esto se puso mas en forma. Dividióse el exercito en dos quarteles, y que en el uno estuviese la Artilleria y pertrechos de combatir, y en el asistiesen los Marqueses de Cadiz y de Aguilar, Conde de Ureña, D. Alonso Señor de la Casa de Aguilar y Montilla, Luis Fernandez Portocarrero Señor de Palma, y los Comendadores de *Alcantara* y *Calatrava*, y Francisco de Bobadilla y Juan de Almaraz Capitanes, y las gentes de las Montañas, de Vizcaya, Guipuzcoa y Galicia; y en el otro el Rey. Del uno al otro quartel abrieron un hondo foso, hicieron una palizada y fabricaron catorce Castillos de madera y tapias á trechos, y en cada uno pusieron trescientos hombres segun la capacidad. Abrieron tambien otro foso por la parte de tierra, que corria casi dos leguas, con que fueron estrechando la Ciudad de manera, que ya toda quedaba cercada con cabas. Tambien mandó el Rey fabricar muchas casas para alojamiento de los Caballeros y Señores del exercito, y para sí un Palacio muy lucido y fuerte, y tan alto que desde el se via la Ciudad toda. Muchas y muy reñidas refriegas hubo el tiempo que duró este asedio, y quiso Dios para assi disponer sus animos para que se rindiesen, que en todas saliesen con pérdida los Moros. La Reyna D. Isabel viendo quanto se alargaba el asedio, determinó de venir al Real. Dia alegre fue para sus vasallos, y festexaron con demostraciones públicas el recibimiento que le hicieron; pero triste para los Moros, porque les parecio se tomaba la guerra muy despacio. Mostrólo el efecto, pues luego trataron de partido, que salio á ofrecer el Alcayde Hacén. Habló á los Reyes, pidioles tiempo para consultar su resolucion con el Rey Muley Abdali el Zagal, y con los de su Consejo, que estaban todos en *Guadix*. Mucho sintieron el aprieto en que estaba *Baza*, y resolvieron que se entregase con algun buen partido, y el mismo procurase hacer para todas las demas Ciudades y Villas de que era dueño Abdali. Con esto dio la vuelta a *Baza* acompañado de otros Ministros del Rey, y juntos fueron á besar la mano á los Catolicos. Hubo sus idas y venidas hasta que se tomó asiento: con que entregaron á *Baza*, dexando ir de sus vecinos á los que quisiesen, libres y con sus haciendas, y quedarse otros en los Arrabales. Fue la entrega dia de S. Barbara, quatro de Deciembre; y estando los Reyes alli, vinieron tambien á entregarse las demas Ciudades y Villas, segun lo capitulado.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1488.

Por lo que dice Fernando del Pulgar, que traximos arriba, me persuado que el Maestre, no se halló en servicio de los Reyes en esta conquista por alguna causa urgente, y que invió á su Comendador Mayor D. Diego de Santillan con los Caballeros y vasallos de su Orden. Casi en primero de Deciembre estaba en *Villanueva de la Serena*. Habiasele pedido por parte de el Concejo de la Villa de *Valencia* confirmase el Arancel que por mandado del Duque su Padre se habia hecho, y reformase algunas cosas tocantes á los derechos. Pidiosele tambien, mandase guardar las ordenanzas que hablan con lo que han de llevar los Alcaldes Ordinarios y los Escribanos; y ultimamente de-

cla-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1489.

claraſe ſer corruptela la coſtumbre que los Alcaydes de la Fortaleza alegaban en ſu favor, pretendiendo que el peſcado y caza que ſe traxeſe á la Villa, ſe hubieſe de llevar á ſu caſa ó á ſu Deſpenſero, para proveerſe de lo neceſario. A todo reſpondio el Maeſtre. Lo primero, que le traxeſen el Arancel para verle, y viſto confirmarlo y mandarlo autorizar, reformando lo que pareciese conveniente. A lo ſegundo, que los Alcaldes y Eſcribanos guarden en todo y por todo las ordenanzas que hablan de ſus derechos, y no ſe haya de eſtar á la coſtumbre que alegaren en contrario, ſino fuere ſea eſta de llevar menos de lo que ellas diſponen, que en eſte caſo confirma la coſtumbre que hubiere, porque ſu animo era antes diſminuir que aumentar; y que ſu Mayordomo que ahora es y en lo de adelante fuere, ſe rija por ellos para arrendamiento de la Eſcribanía. Y en quanto á la coſtumbre que el Alcayde alegaba á cerca de la caza y peſca, que es lo ultimo, hubieſe lugar ſolo en la que ſe traía á vender, y en eſte caſo ſu Deſpenſero tome lo neceſario no mas, ni para otras perſonas que las de la caſa del Alcayde; y quando ſobre la execucion de eſto hubieſe duda, conocieſen, no el, ſino los Alcaldes Ordinarios.

Vinieron tambien de parte de Vaſco de Xerez, como Curador y Adminiſtrador de Frey Antonio de Xerez ſu hijo, Comendador de *Piedrabuena*, y del Concejo de la Villa de *Alburquerque*, y le hicieron ſaber, que por evitar los pleytos que cada dia ſe les ofrecian, por eſtar la Encomienda tan cerca de la Villa de *Alburquerque* que muchos de ſus vecinos entraban en las deheſas á cortar madera y á cazar, y ſus ganados á paſtar, habian hecho cierta concordia, y le ſuplicaron ſe ſirvieſe de aprobarla y confirmarla, porque aſsi tubieſe mas firmeza. El Maeſtre la vio y confirmó. Es la fecha en *Villanueva de la Serena*, dos de Deciembre, año de 1489. En el Capitulo que ſe celebró en Madrid el año de 1552. Frey Franciſco de Alarcon, Procurador General, reclamó á eſta concordia, por decir eran muy antiguas las penas que ſe llevaban de los ganados que entraban en las deheſas de la Encomienda y otras coſas. Pienſo que no haciendo (x) mudanza, y que hoy dia ſe guarda.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maeſtre. A. de 1489.

En ocho del miſmo mes proveyó la Sacriſtía Mayor en Frey Diego Moreno, habiendo privado de ella á D. Frey Juan Bugier por inobediente. Parece ſe detuvo el Maeſtre alli algunos dias, porque en veinte y ocho de Enero del año adelante de 1490. dio licencia para que de los proprios de la Villa de *Valencia* ſe vendieſen los paſtos de algunas deheſas, y aplicó los maravediſes que reſultaſen, para proſeguir la obra de la Igleſia de la Encarnacion. A. de 1490.

Era tambien Frey Diego Moreno, en quien habia proveído la Sacriſtía, Enfermero, que era oficio que ſolia andar en diferente perſona. Tenia el Maeſtre ſatisfacion de la del Sacriſtan nuevo, y confirmó aqueſta con retencion de aquella, en veinte y tres de Febrero, año dicho.

Eſtando aqui el Maeſtre, ſe le quexó el Comendador, que el Concejo de la Villa de la *Zarza* no queria admitir el Alcalde que de muy antiguo ſolia nombrar. Y el Maeſtre informado de lo que en eſto habia, dio ſu mandamiento, en que manda al Concejo admita y reciba por Alcalde á Gutierre de Saavedra, y por Regidor á Juan Gallego, como Oficiales de los Eſcuderos nombrados por

(x) Debia decir *hubo*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1490.

por el Comendador. Es la fecha treinta y uno de Marzo, año dicho.

Despues que los Reyes Catolicos dexaron hechos sus asientos con los Moros, dieron la vuelta á Sevilla. Aqui los hallaron en el mes de Marzo D. Fernando de Silveyra, Justicia Mayor, y el Doctor Juan de Texeda, Chanciller Mayor del Reyno de Portugal, que de parte del Rey D. Juan venian á tratar los conciertos del casamiento del Principe D. Alonso su hijo, con la Infanta D. Isabel hija de los Reyes Catolicos, ó por mejor decir á pedir execucion de lo capitulado ya en las paces del año de 1479. Fue su venida muy aplaudida, y ellos festejados de los Reyes y todos los de su Corte: y habiendolos oído, respondieron muy graciosamente asintiendo con mucho gusto á lo que se les pedia. Con esto se celebraron las bodas, que fueron las mas célebres que conocieron aquellos siglos. Hallóse á festejarlas el Maestre *D. Juan de Zuñiga* con un lustroso acompañamiento de sus deudos, Caballeros y vasallos; y dicen los Memoriales antiguos, fue uno de los que rompieron lanzas en la justa que entre otras fiestas hubo.

Acabadas y despedidos los Embaxadores del Rey de Portugal, partio el Rey D. Fernando de Sevilla, obligado de Mahomad Rey Chiquito de Granada. Habia ofrecido dos años atras entregaria esta Ciudad á los Reyes Catolicos, si conquistasen las de *Baza*, *Guadix* y *Almeria*, dandole tierras pobladas de Moros mudejares donde pudiese vivir, gozando de sus rentas. Llegó el tiempo cumpliendose la condicion, que por ventura le parecia imposible. Requirióle el Rey que no faltase á lo capitulado. Quisiera el Moro mas estendido Señorío, y que los Reyes se alargáran á darle mayor numero de Pueblos; por esto respondio escusandose, alegando impedian los suyos la entrega. Entendieron los Reyes Catolicos la leva, y por dar satisfacion á su deseo, y que por ay no faltase en lo prometido, le hicieron otros mas aventajados partidos. Vióse Mahomad perplexo, porque algunos de los de su Ciudad temian las armas catolicas, otros juzgando por pesado el yugo, pudieron tanto con el que le hicieron romper y no cumplir lo tratado, antes levantar las suyas contra los Reyes. Executando esta determinacion, se hicieron dueños de las Fortalezas que tenian Christianos cerca de Granada. Esto obligó al Rey D. Fernando á volver otra vez á la guerra: y con mil caballos y veinte mil infantes hizo entrada talando la Vega de aquella Ciudad. No halló poca resistencia en los Moros, que ocasionó á muertes y heridas de una y otra parte; con todo la tala se hizo, y los Moros quedaron poco gustosos y con notable estrago en sus tierras á falta de bastimentos.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1490.

El Rey dio la vuelta á Cordova, y á los principios de Setiembre volvio segunda vez á la Vega á talar los panizos. Fue el daño que hizo mayor, por hallar menos que se lo impidiesen. Entendio el Rey Catolico que las Ciudades de *Guadix*, *Baza* y *Almeria* traian platicas con Mahomad, que las persuadia se rebelasen. Pedia esto acelerado remedio, y assi partio en persona con toda su gente á ponerle. Hizolo muy en breve, y en pena de su osadía derramó sus vecinos por diversas partes. Dioles licencia para vivir en Pueblos abiertos ó pasarse á Berberia. Esto ultimo hicieron algunos, y dexando la tierra segura se volvio á Cordova.

Ya la Reyna Doña Isabel tenia dispuesto el viage de la Princesa de Portugal su hija, y desde *Constantina* la aviaron. Iban acom-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1490.

acompañandola el Cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza, D. Luis Osorio Obispo de Jaen, los Maestres de *Santiago* y *Alcantara*, D. Alonso de Cardenas y *D. Juan de Zuñiga*, D. Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, D. Lorenzo Suarez de Figueroa Conde de Feria, D. Pedro Portocarrero Señor de Palma, y Rodrigo de Ulloa que iba por Embaxador, y otros grandes Caballeros y criados de los Reyes; y fue tan grande el numero de gente, que dicen los Memoriales antiguos, eran mas de mil de á caballo. Partieron de *Constantina* á los principios de Noviembre, y en diez y nueve llegaron á Badajoz. De alli pasaron á la puente del rio *Caya*, que divide los dos Reynos; y en veinte y dos entregaron la Princesa á D. Manuel Duque de Bejar y de Viseo, primo hermano del Rey de Portugal, y con grande y lustroso acompañamiento de Prelados, Señores y Caballeros vino á recibirla, que corriendo tiempos vino á ser su marido. De todo el que llevaba de Castilla solo pasaron á la Corte del Rey de Portugal el Obispo de Jaen, el Conde de Feria, Rodrigo de Ulloa, y otros Caballeros particulares.

El Maestre dio la vuelta de Badajoz al Partido de la *Serena*, y estaba en *Villanueva* á los primeros de Enero del año de 1491. porque en diez confirmó una carta del Maestre D. Gomez, en que habia dado ciertos bienes á censo perpetuo á un Pedro Rey natural de *Valencia*, de que ya diximos escribiendo su vida. Detuvose todo aquel año en aquel Partido, y en veinte de Febrero presentó para el Beneficio Curado de la Parroquial de *Valencia* á Juan Martin de Corrales Clerigo de S. Pedro.

Y en treinta de Mayo dio sentencia en un pleyto que el Mariscal Alonso de Villasayas, Curador de Frey Luis de Villasayas su hijo, Comendador de *Santibañez*, traia con sus encomendados. Quexaronse los vecinos de esta Villa de muchas imposiciones nuevas que les ponia, y agravios que les hacia; y habiendo oído á las partes, con acuerdo del Licenciado Pedro de Burgos, y el Licenciado Miguel de Villalva declaró que el Mariscal Curador de el Comendador su hijo, ni los Comendadores que de alli adelante fuesen no podian, ni debian traer en la dehesa boyal mas ganado del que fuese necesario para la provision de la Fortaleza y los bueyes de labor como vecino. Mandó asimismo, que las penas que llevaban de la dehesa de la *Para*, que es de la Encomienda, no fuesen mas quantiosas que las que se pagaban en los valdíos, y en esto se guardase la costumbre; lo qual se entendiese tambien en las otras dehesas de la Encomienda. Item, que no tubiese mas que un Mampostero la Villa, y este fuese escusado de los pechos Maestrales y Concegiles, y obligado á pagar los Reales y lo de la lieva de los Moros y hermandad, si no es que fuese hijodalgo, y que siempre el que nombrase fuese de los medianos, ni muy rico ni muy pobre, y que en las Aldeas no la tubiese; y si pretendiese lo contrario, no fuese escusado de pechos algunos, mas que no pusiese Jurado en las Aldeas, sino que los Alcaldes de la Villa pusiesen uno, y otro los vecinos. Tambien, que quanto á las servidumbres de la Fortaleza fuesen obligados los Labradores á dar dua y peonage en el reparo que se hiciese en las torres, muro y barrera y muros de la Villa, y el Comendador diese los Maestros, y que los vecinos de las Aldeas lo fuesen asimismo al de los caminos que van á la Villa y à la Fortaleza. Item, que ninguno de los

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1490.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1490.

los que viven con el Mariſcal y el Comendador ſu hijo ſe eſcuſaſen de pechar, ſi no fueſen por otra cauſa libertados, como hijoſdalgo ó Caballeros eſentos; mas ſi eſto no ſe entienda con los eſcuſados que de muy antiguo ha tenido la Encomienda, y eſtos no lo fueſen de contribuir á la hermandad y lieva de Moros. Y ultimamente manda, que el Comendador no pueda llevar carnero por Paſqua de Flores, como pretendia, á los vecinos de las Aldeas, ni prohiba peſcar en el rio *Adearago*, que paſa por la deheſa de la *Para* de ſu Encomienda, atento que eſte es derecho ſuyo, como Maeſtre y no pertenecer al Comendador. Eſtá firmada eſta ſentencia del Maeſtre, y refrendada de ſu Secretario Juan Mendez, y de los Licenciados Pedro de Burgos, Miguel de Villalva. Es la fecha en *Zalamea*, dia y año dichos.

A. de 1491.

Traían las dos Villas de *Alcantara* y *Valencia* muy reñidas diferencias ſobre la diviſion de los terminos. Acudieron al Maeſtre dando cada una ſus quexas y alegando ſus derechos. Oyólos, y queriendo hubieſe paz, y cada una ſupieſe lo que era ſuyo, mandó al Corregidor Franciſco de Xerez, que era uno de los de ſu Conſejo, vieſe, é informado de ſus peticiones, llamando los teſtigos, citadas las partes, les ſeñalaſe el termino que cada una debia tener. El Corregidor vino, y en diez y nueve de Setiembre lo hizo, como conſta de la carta que he viſto y tiene la Villa de *Valencia* en ſu Archivo, año dicho de 1491. y paſó ante Fernando de Benavides Eſcribano público. Vinieron por parte de la Villa de *Alcantara* Fernando Botello como Regidor, y Juan Serrano Procurador General. Por parte de *Valencia* Rodrigo de Aldana Regidor, y Juan Gonzalez Berdejo Procurador, y Fernando Blanco Eſcribano de Conſiſtorio, y Juan de Campofrio, que eran de los del Regimiento de ella.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1491.

El Maeſtre vino de *Zalamea* á *Villanueva*. Eſtando alli, el Concejo de las *Brozas* parecio ante el Maeſtre y le hizo ſaber, como el Comendador Mayor tenia ſiete eſcuſados, y que eſtos no contribuían en pechos algunos, lo qual era en gran perjuicio de los demas vecinos. Suplicaronle ſe firvieſe de proveer y hacerles cumplimiento de juſticia. Informado el Maeſtre de lo que en eſto paſaba, dio ſu mandamiento, en que declaraba deber los dichos contribuir en los pechos de lieva y hermandad, porque aſsi ſe practicaba en los demas eſcuſados de los Comendadores de la Orden; lo qual ſe entendieſe, no moſtrando tener previlegio ó eſencion, por el qual no deban contribuir en los pechos referidos. Es la fecha en *Villanueva de la Serena*, veinte y ocho de Otubre.

Y en ſeis de Deciembre diſcernio y dio ſu carta de tutela á Frey Antonio de Xerez Comendador de *Piedrabuena*, por ſer menor de edad, en favor de el Corregidor Franciſco de Xerez ſu Tio, hermano de Vaſco Yañez de Xerez ſu Padre. Eſtan por teſtigos Fernando de Arguello y el Comendador Franciſco de Mendoza y Salcedo, criados del Maeſtre. Paſó ante Alvar Yañez de Villanueva Notario Apoſtolico, y ayuda á eſto las fechas de eſtos inſtrumentos que dexamos pueſtos.

Eſte año determinaron los Reyes volver á la guerra, deſeoſos ya de dar fin á la conquiſta del Reyno de Granada. Hicieron ſus llamamientos, á que acudieron todos los Señores y Concejos de la Ciudad de Sevilla, de la Andalucia y de las Provincias á ella proximas. Los de Caſtilla ſe eſcuſaron muchos por la diſtancia y haber quedado muy trabajados de las guerras de los años atras, aun-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1491.

aunque inviaron sus gentes. Entre otros se escusó el Maestre *D. Juan de Zuñiga*, aunque se hallaba en *Villanueva de la Serena*, ó por falta de salud, ó por otra causa razonable; y assi envió á su Comendador Mayor D. Diego de Santillan con titulo de Capitan General, sin duda no solo de los Caballeros y vasallos de la Orden, sino tambien de los Concejos de las Ciudades y Villas que confinan con el Maestrazgo de *Alcantara*, como en otras ocasiones lo eran sus Maestres. Muevome á esto todo, ademas de lo dicho, porque en el letrero que tiene la Capilla que mandó labrar para su entierro en el convento de *Alcantara*, le da el titulo dicho, como dirémos adelante.

Hallabanse los Reyes en Sevilla, de donde partieron á once de Abril, llevando consigo al Principe D. Juan su hijo y las Infantas, porque iban muy de proposito á asidiar la Ciudad de Granada. Vinieron á *Alcala la Real*, y dexando alli la Reyna con sus hijos, prosiguio el Rey su viage Miercoles veinte de Abril. Iba despacio por dar lugar á que llegase la gente toda que tenia apercibida, que fue en numero de diez mil caballos y cinquenta mil infantes. Lejos de *Huecar*, que es poco mas de una legua de Granada, mandó al Duque de Escalona que con tres mil caballos y diez mil infantes fuese á la *Cerni*, que son los valles que estan en la entrada de *Alpuxarra*, poblados de muchas Aldeas ricas, y que proveian la Ciudad de muchas cosas necesarias para la conservacion de la vida humana. Tubo aviso que en ellas se podian armar mas de treinta mil hombres, y assi mandó marchar el campo la vuelta del *Padul*, por hacer espaldas al Duque. Dieron buena ocasion los Moros de Granada, y salio toda la caballeria à picar en la retaguarda. Mandó el Rey se les hiciese rostro. Salieron á recibirlos los Condes de Cabra y Tendilla tan descolladamente que muy en breve los obligaron á ponerse en huida, quedando por las costas muchos muertos y heridos y otros presos. Con esto lo restante del exercito pasó libre y sin peligro. El Duque de Escalona, que no habia dado en vacío, dio muy presto la vuelta, porque hallando los Moros de la *Cerni* descuidados, puso á saco nueve Aldeas y passó á cuchillo mas de quinientos Moros. Este buen suceso despertó en el Rey deseo de proseguir la conquista de las *Alpuxarras*, y no dexar en ellas cosa enhiesta ni hombre á vida; y assi de *Padul* mandó caminar el exercito. Entendieron los Moros el designio, ó ya por las espias que tenian, ó ya porque habiendo sabido el fracaso pasado de aquellos Pueblos, les parecio forzoso á impedir el paso del Rey, si intentase volver á molestarlos. Con este fin salieron de Granada aquella noche tres Capitanes con buen numero de gente á apoderarse de un puesto áspero y fragoso que habia en el camino. Salioles en vano la prevencion, porque el Marques de Cadiz y otros de los Señores que estaban en servicio del Rey los rompieron y desvarataron y echaron de el, dexandole libre al exercito, que ya iba marchando, y pasaron á cuchillo mas de ciento y cinquenta Moros. Llegó y dio saco á otras quince Aldeas, donde hallaron gran riqueza de oro, plata y otras alhajas y no menor presa de cautivos, con muerte de muchos, y talados los panes el dia siguiente que fue de S. Marcos, volvio el Rey con todo el exercito al *Padul*, de alli passó á la Vega de Granada, en frente de la Ciudad, cerca de los ojos de *Huecar*, donde assentó el Real, y mandó edificar una Villa fuerte que dio por nombre *Santa Fe*, por el deseo

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1491.

que

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1491.

que tenia de su estension y exaltacion. Pretendia dexar en ella mucha y muy lucida gente de guerra, si el asedio se fuese alargando, por necesitar de acudir á las cosas de *Bretania*, y dar favor á aquella empresa contra el Rey de Francia. Dieronse tan buena maña en el edificio que en espacio de mes y medio estaba tan lustroso y fuerte y bien guarnecido, que podian muy al seguro los que estaban dentro esperar qualesquiera acometimientos del enemigo, y el Rey cuidar de otras ocupaciones. Mientras duraba la obra mandó abrir cabas, levantar paredes y hacer otras prevenciones, con que el exercito estuviese bien atrincheado. Hecho esto, vino la Reyna de *Alcala la Real*, trayendo consigo al Principe D. Juan y á la Infanta D. Juana. Quiso un dia ver mas de cerca la Ciudad de Granada. Fueron con ella el Rey, el Principe y la Infanta, y acompañandolos toda la caballeria. Llegaron á unas Aldeas que llamaban las *Seulas*. Alli hicieron alto. El Duque de Escalona, Conde de de Ureña y D. Alonso de Cordova Señor de Aguilar estuvieron á la falda de la Sierra con sus batallas muy puestas en orden, y con el mismo en frente de la Ciudad el Marques Duque de Cadiz, los Condes de Tendilla y Cabra, D. Alonso Fernandez Señor de Alcaudete y Montemayor. Hicieron entender á la Reyna, se escusaria llegar á las manos con los Moros, que ya salian muy á guisa de guerra con dos tiros de Artilleria, con que sin cesar tiraban á las batallas del Duque de Cadiz. Previnole la Reyna haciendole saber su gusto. Obedecio el Duque hasta medio dia: con que los Moros se alentaron de manera que ya excedian, y parecian demasiadamente atrevidos. Fue fuerza darles el pago. Vinieron á ellos algunos de los nuestros. Travóse la escaramuza, llevaban la mejor parte por ser en mas numero los contrarios. No pudo sufrirlo el Duque de Cadiz, y con la batalla que era de hasta dos mil y ducientas lanzas, salio en defensa. Iba á la mano derecha el Conde de Tendilla con la suya, y el de Cabra y Don Alonso Fernandez á la izquierda, y todos envistieron con gran coraje á los Moros y los desvaratarón y pusieron en huida. Fueron siguiendo el alcance hasta las puertas de la Ciudad, dexando muertos en el campo mas de seiscientos, con otros muchos heridos y cautivos, que fueron por todos mas de dos mil. Desampararon tambien los tiros, de que se hicieron dueños los nuestros. Lustrosa faccion fue esta, y levantóla mas de punto ser á vista de los Reyes, que desde una ventana estabanla mirando. Dice Diego de Valera que luego que se comenzó á travar la refriega, la Reyna, Infanta y sus Damas hincadas de rodillas suplicaron al Señor por el vencimiento de los Christianos. Oyó su devota oracion y dioles un muy alegre dia, triste para los Moros, y mas con lo que poco despues sucedio.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1491.

Salio el Rey Catolico con su exercito á hacer otra tala. Dio principio por la parte de *Albolote* en las viñas y olivares. Los Moros á impedirlo, cubiertos con la espesura de los olivos. A la falda de la Sierra iban los nuestros no muy en orden, mas no tan sin el que no pelearon como debian, antes tan alentadamente que muy en breve los pusieron en huída. Acudieron al socorro por todas partes muchas tropas de los del exercito, y siguieron el alcance hasta muy cerca de la Ciudad, que ocasionó á que atemorizados los Moros desampararon una de las Torres que llamaban la *Cechia gorda*. Derribaronla los nuestros, y pasando adelante tomaron por combate otra. Fue esta

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1491.

la mayor tala que se habia hecho despues que el Rey llegó á la Vega. Y en la escaramuza quieren decir se halló el Rey de Granada, y que á rienda suelta habia vuelto huyendo á la Ciudad, temeroso de algun ruin suceso. Mucho lo quedaron los Moros todos con estos dos, que tubieron por prognosticos de su perdicion, pues ya no les quedaba á los Christianos mas que de combatir la Ciudad. Muy rebeldes estaban todavia sin querer rendirla en mas de quatro meses, antes peleaban como desesperados siempre que se ofrecia ocasion; mas como ya la gente y bastimentos le iba faltando, hubo de venir á faltarles el brio, y verse obligados á tratar de partidos. En esto se anduvo algunos y muchos dias, hasta que quiso el Cielo, llegó el dichoso en que los Reyes vieron el fruto de sus catolicos deseos. Hizose el asiento en treinta y uno de Deciembre con estas capitulaciones: Que el Rey de Granada dexase este titulo, y se le diese honesto y honrado entretenimiento y tierras donde viviese, cuyas rentas gozase. Que los Moros pudiesen vivir en su secta y pasar á Berberia, y si quisiesen quedar en el Reyno, ó si salir de el, se les diese barcage en que pasar. Que en seis de Enero entregasen la Fortaleza del *Alhambra* con las demas Torres y lugares fuertes, y para seguridad diesen en rehenes quatrocientos Moros de los mas lustrosos y de mayor valor. Y sosegados los animos de algunos de los Moros que habia concitado uno entre ellos tenido por sabio, el primero dia del mes de Enero, por buen principio de año de 1492. y uno de los mas alegres que habia visto España, despues que las armas Africanas se hicieron dueños de ella, el Rey Boabdili y el Comun de la Ciudad de Granada enviaron los rehenes en fe que entregarian al *Alhambra* y lo demas todo que estaba capitulado. Recibiolos el Rey alegremente, y para que cuidasen de ellos y tubiesen en guarda, los repartio por los Señores y Caballeros que estaban en su servicio. Envió tambien en señal de vasallage dos hermosos caballos y una espada rica. Era capitulo del asiento, que un dia despues de esta entrega habia de ser la de la Ciudad; y assi mandó el Rey echar vando haciendolo saber á todos, para que se recogesen á sus Compañias y Vanderas. Hizose assi, y ordenados en batallas, acompañado el Rey de todos los Grandes y Señores fueron marchando la vuelta de Granada. Antes de llegar media legua, venía á recibirle el Rey Mahomad Boabdili con los Caballeros de su casa, triste, la cabeza baxa. Quiso apearse del caballo, no dio lugar el Rey Catolico, ni á que le besase la mano, aunque lo quiso hacer. Besóle el brazo, y al darle las llaves, dixo: (97) *Toma Señor las llaves de esta Ciudad, que yo y los que estan dentro, somos tuyos.* Recibiolas el Rey Catolico y diolas á la Reyna, ella al Principe, y el al Conde de Tendilla. Mandó el Rey detener las batallas y traer el Infante hijo de Abdali, que era uno de los Moros que estaban en los rehenes, y que se le entregase á su Padre; y al Duque de Escalona que con tres mil caballos y dos mil Alcabuceros pasase á tomar posesion del *Alhambra*. Hecha esta diligencia, en la mas alta Torre levantaron el Estandarte de nuestra salud, enarbolando una gran Cruz, para que fuese vista de todos, á que los Reyes, Principe y los demas del exercito se humillaron dando muchas gracias á Dios, y en alta voz dixo el Rey: *Non nobis*

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1491.

(97) Dieg. Val. cap. 131.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1492.

bis Domine, ſed nomini tuo da gloriam. No á noſotros Señor, ſino á tu nombre da la gloria. Y los Arzobiſpos, Obiſpos y Clerigos que ſe hallaron preſentes cantaron llenos de gozo el *Te Deum laudamus.* A la Cruz ſe ſiguio el Pendon del Apoſtol Santiago Patron de Eſpaña, que traía ſu Maeſtre, y á eſte el Real, y los Reyes de Armas dixeron en altas voces: *Caſtilla, Caſtilla.* Lo demas que los Reyes diſpuſieron en la Ciudad de Granada podrá ver el letor en las Coronicas de eſtos glorioſos Principes, que yo paſo en ſilencio, por no ſer de mi argumento.

Dichoſo dia en que ſe vió Eſpaña en ſu libertad antigua, ſin que en ella levantaſe Cetro Rey que no fueſe Catolico. Dichoſos y glorioſos eſtos dos nueſtros, Fernando é Iſabel, que merecieron dar fin á tan afrentoſo yugo. Compueſtas las coſas del Reyno de Granada, y pueſtas en paz algunas alteraciones, que ſe originaron del natural vario de los Moros, quedaron las de Eſpaña en ſuma quietud. Ya no ſe oía el eſtruendo de las armas, la inquietud que habia, toda eſtaba en ſilencio, como en los dias dichoſos de Simon Machabeo (98) Caudillo del Pueblo de Dios, deſpues de haber triunfado de tantos y tan valientes enemigos, aſsi lo dice la Eſcritura: *Siluit omnis terra Iuda omnibus diebus Simonis, &c.* que los felices dias de Simon quedó la tierra de Judea en una apacible paz, libre de todo eſtruendo de guerra, que ocaſionó á eſte valeroſo Capitan á tratar ſolo de engrandecer ſu Pueblo y gente, y ſupo hacerlo con increible conſuelo de todos, que deſeoſo de dilatar ſu Imperio, enſanchar los terminos de ſus Eſtados, hizo en *Jope* puerto, con que abrio puerta á la conquiſta de muchas Islas, ſujetó grandes y eſtendidas Provincias, y limpió la tierra del falſo culto de los Idolos, ſin hallar quien al valor de ſu brazo hicieſe reſiſtencia. Y concluye el Sagrado Texto: *Unuſquiſque colebat terram ſuam cum pace, & terra Iuda dabat fructus ſuos & ligna camporum fructum ſuum.* Que muy ſin recelo ni temor el Labrador ſolícito acudia á cultivar la tierra, recoger los frutos que ella rendia. Hiſtoria en que veo dibuxada la de Fernando é Iſabel, los glorioſos ſuceſos que vio Eſpaña en ſus dichoſos dias, extinguido el Señorío de los pérfidos Sarracenos, la gloria y exaltacion de ſu Imperio, el luſtre grande y aumento de el, el deſcubrimiento y conquiſta de un nuevo mundo, la dilatacion del nombre y Pueblo Eſpañol, y con èl el de Chriſto, la converſion de tantas gentes á la ley evangelica, el deſtierro de la idolatría y de los engaños del Padre de la mentira, de los corazones de innumerables hombres, el valor de eſtos Catolicos Reyes y de los ſuyos, á quien todos rindieron vaſallage; finalmente ya en Eſpaña: *Unuſquiſque colebat terram ſuam cum pace, &c.* Con que ſe vivia ſin cuidado de los aſaltos enemigos, y cada uno gozaba ſeguro de las comodidades de ſu caſa y hogar; bienes todos nacidos de la paz que hemos dicho, á que ayudaron no poco las Ordenes Militares, ſirviendo ſus Maeſtres, Caballeros y vaſallos á eſtos Catolicos Principes. He querido hacer eſte encomio, ocaſionado de la conquiſta del Reyno de Granada, à que eſte dia ſe dio fin para mucha gloria de Dios, fuente y origen de todo bien.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1492.

El Maeſtre dio la vuelta, y vino con ſus Caballeros y vaſallos á *Manadelaga*, y el les daria las gracias por lo bien que habian ayu-

(98) Machab. 14.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1492.

ayudado para la conquista de Granada sirviendo à los Reyes, y en reconocimiento ofrecio hacerles qualquiera gracia que le pidiesen. Quisose valer de esta ocasion Frey Diego de Cordova Comendador de la *Peraleda*, y hizole saber, que el Maestre Don Gomez de Solis habia dado licencia, para que en su Encomienda se pudiese poblar un Lugar, y en el habia ya diez vecinos, y que sin duda iria creciendo y aumentandose, si se le hiciesen algunos favores, y que el mayor que podria hacersele, era hacerle Villa esenta. Oyó el Maestre con gusto esta platica, y deseando el bien de la Orden y que las rentas, assi de la Mesa Maestral como de las Encomiendas, fuesen en aumento, assintio á lo que se le pedia, y dio de ello su provision ó previlegio, que es qual se sigue.

„ *D. Frey Juan de Zuñiga* „ por la gracia de Dios Maes„ tre de la Orden y Caballeria „ de *Alcantara*: Por quanto à Nos „ es fecha relacion por Frey Die„ go de Cordova Comendador de „ la *Peraleda*, que es de la di„ cha nuestra Orden, que en la „ dicha Encomienda se encomien„ za á poblar un Lugar de nue„ vo, é que ya al presente hay „ diez vecinos, é que muchos „ estan de intencion de venir á „ vivir, é morar, é avecindarse „ en el dicho Lugar si por Nos „ se diese alguna preeminencia „ y libertad, en especial para „ que el dicho Lugar tobiese ju„ risdicion por sí, é no fuese su„ jeto á otra Villa ni Lugar al„ guno de la dicha nuestra Or„ den, salvo en la forma que son „ las Villas de Encomiendas que „ son de la dicha nuestra Orden, „ è porque somos informados „ que dando al dicho Lugar ju„ risdicion por sí, como á las otras „ Villas, en breve tiempo se au„ mentará é poblará, é vernán „ á vivir muchos al dicho Lu„ gar, de donde redunda prove„ cho é utilidad á la dicha nues„ tra Orden. E porque somos „ obligados á la aumentar é cre„ centar en quanto en nos fue„ re; é porque las rentas de la „ dicha Encomienda sean aumen„ tadas è acrecentadas, por la „ presente, queremos y es nues„ tra voluntad, que ahora é de „ aqui adelante el dicho Lugar, „ que en la dicha Encomienda „ de la *Peraleda* nuevamente se „ puebla, tenga jurisdicion por „ sí, é no sea sujeto á otra Vi„ lla ni Lugar de la dicha nues„ tra Orden, segun é de la for„ ma que las otras Villas de En„ comiendas lo son, é que se „ pongan é puedan poner ahora „ é de aqui adelante Alcaldes del „ dicho Lugar, é que uno sea „ puesto é nombrado por Nos, „ é otro puesto é nombrado por „ el dicho Comendador, segun é „ de la forma que en las otras „ Encomiendas se suele é acos„ tumbra hacer; é que pueda ha„ ber Alguacil é Escribano, é „ que estos Oficiales sean pues„ tos é nombrados por Nos, por „ quanto á Nos pertenece po„ ner Escribano é Alguacil en „ otras Encomiendas é levar las „ rentas de estos oficios: y por „ la presente tenemos por bien „ de conceder y concedemos al „ dicho Lugar todas las honras, „ gracias, esenciones é preemi„ nencias de que gozan é suelen „ gozar las otras Villas de la di„ cha nuestra Orden, que son en„ comiendas de ella; é quere„ mos que de los Alcaldes del „ dicho Lugar solamente se pue„ da apelar para ante Nos é nues„ tro Alcalde Mayor, ó Justi„ cia Mayor, que de nos tenga „ poder é jurisdicion, é no para „ otros Alcaldes Ordinarios al„ gunos de la dicha nuestra Or„ den; é que el dicho Lugar se lla„ me é nombre ahora é de aqui „ ade-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1492.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1492.

„ adelante *Villanueva del Sauzejo.*
„ De lo qual todo mandamos dar
„ é dimos esta nuestra carta firmada de nuestro nombre, é sellada con nuestro sello. Dada
„ en nuestro Lugar de *Villanueva de la Serena*, veinte y cinco dias del mes de Enero, año
„ del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1492.
„ años. *Nos el Maestre.* Yo el Comendador *Joan Mendez*, Secretario del Maestre mi Señor la
„ fice escribir por su mandado.
„ *Licenciatus de Villalva.*

Despues adelante, por los años de 1523. en el Capitulo General que se celebró por mandado del Emperador en la Ciudad de Burgos, Frey Juan Zapata Comendador de la *Peraleda* lo trató con el, y suplicaron á su Magestad lo tubiese por bien y confirmase; y assi lo hizo, y dio de ello su previlegio. Esta poblacion no pasó adelante; pero quedóse la Encomienda y Comendador con la jurisdicion civil y criminal, mero mixto imperio, como consta de la Visita que por los años de 1531. hicieron en el Partido de la *Serena* D. Frey Diego Lopez de Toledo Comendador de *Herrera*, y D. Frey Sancho Sotomayor Comendador de *Mayorga.*

Tenian los Caballeros de la Orden segun sus constituciones muy antiguo el rezo muy largo, ducientas y sesenta veces el Padre nuestro, con algunas oraciones y antifonas que decian, repartidos por las siete horas, y otras tantas el Ave Maria por el Oficio de nuestra Señora; y los que no sabian decir las antifonas y oraciones, cumplian con la obligacion del oficio rezando trescientas veces el Padre nuestro y otras tantas el Ave Maria; y por el Oficio de defuntos cien veces el Padre nuestro com *requiem æternam*, y en el mes de Setiembre, con el discurso de todo el año diez veces el Psalterio, y una en la Semana Santa, ó en lugar de el ciento y cinquenta veces el Psalmo *Miserere mei Deus*; y todos los Lunes los Psalmos penitenciales con *requiem æternam*, y ciertas oraciones por los defuntos, y el Viernes con la Letania. El Maestre y Freyles Caballeros hicieron saber á la Santidad de Inocencio Octavo, quan trabajoso les era este modo de rezar; y suplicaronle, se sirviese de que en lo de adelante en lugar de el, rezasen todos los dias el Oficio de nuestra Señora; y los Psalmos penitenciales y Oficio de defuntos en la forma que en el convento de *Alcantara* le decian los Freyles Clerigos de el los dias que tenian obligacion, y que los que no quisiesen rezar el otro rezo cumpliesen con este. El Pontifice les hizo este favor, y dio sus letras Apostolicas, en que mandaba, se hiciese en esta forma que se le habia pedido. Es la fecha en siete de Abril, año octavo de su Pontificado. No se expidieron estas bulas, y assi el Maestre y Caballeros recurrieron á la Santidad de Alexandro Sexto, y le hicieron saber la concesion que les habia hecho su predecesor, y le suplicaron de que tubiese su debido efecto, y ellos no quedasen frustrados de esta gracia. El Pontifice viendo ser cierta su relacion, y que las letras no se habian sacado del registro, por haber sobrevenido la muerte á Inocencio, porque no se dudase de la gracia dicha, mandó despacharlas haciendo la misma, y comete al Prior de *Alcantara*, y al Dean de Plasencia y al Provisor de Coria, que les den licencia para que puedan rezar el Oficio de nuestra Señora y los Psalmos penitenciales y el Oficio de defuntos, y que no sean obligados al otro Oficio si no quisieren. Es la data en Roma, veinte y seis de Agosto de 1492. años, y el primero de su Pontificado.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1492.

Esta-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1492.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1492.

Estaba todavia el Maestre en el Partido de la *Serena*. Alli vinieron por parte del Concejo de *Gata*, y le suplicaron, se sirviese de confirmar la sentencia que los de su Consejo habian dado en quatro de Mayo, en el pleyto que habian traído las Villas de *Santibañez*, *Gata* y la *Torre* con el Mariscal Alonso de Villasayas y Pedro de Carvajal en su nombre, sobre la dua y peonage para el reparo de la Fortaleza de la Encomienda de *Santibañez*. Vistos los Autos, habian dado por libre á la Villa de *Gata*, condenando á las demas; y assi, para mayor firmeza de su derecho, pedian confirmacion. El Maestre lo hizo estando en *Zalamea*, veinte y nueve de Otubre de 1492. años.

Parece que algunos años antes habia dado el Maestre *D. Juan de Zuñiga* licencia, para que en la Villa de *Alcantara* se fundase un convento de la Orden del Serafico Padre S. Francisco; y el año adelante de 1493. Domingo dia de S. Sebastian, veinte dias de el mes de Enero, Fray Juan de el Rio Provincial de la Provincia de Santiago, y Fray Sebastian de Salamanca, Guardian nombrado para el mismo, tomaron posesion de la casa que Bartolome de Oviedo vecino de *Alcantara* les habia edificado. Diosela Diego Ruiz de Zalamea, Arcipreste de *Alcantara*, Vicario de la Villa de la *Zarza*, Capellan del Maestre, como uno de los Jueces á quien venìa cometida la bula de la Santidad de Inocencio Octavo, en que daba licencia para hacer esta fundacion. Hallaronse presentes muchos Frayles de la Orden de S. Francisco, y Frey Fernando de Zalamea Subprior del convento de *Alcantara*, y Frey Diego Moreno Sacristan, y Diego de Guzman Alcayde de la Fortaleza, y Frey Fernando de Guzman Comendador de *Peñafiel*, su hijo, y el Comendador de *Moron*, y otros muchos Escuderos y vecinos de la Villa; y estan por testigos Garcia de Leon Alcalde Ordinario, é Fernando Botello, el Bachiller Garavito, Joan de Sanabria el viejo, Alonso Topete, Alonso del Barco, Francisco de Aldana el viejo, Diego de Escobar, é Juan de Prado, Francisco del Barco, Rodrigo de Neyra, è Gonzalo de Leon. Pasó la escritura ante Juan Baldarrago Notario Apostolico.

Parece que visitando en la Villa de *Alcantara* D. Frey Nicolas de Ovando Comendador de *Lares*, y Frey Juan Mendez Comendador de *Badija*, hicieron saber á los Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel la fundacion del convento; y assimismo, que aunque el Maestre *D. Juan de Zuñiga* habia dado licencia, no habia sido en Capitulo General, y que la bula de que se valian para la fundacion, de la Santidad de Inocencio Octavo, y la comision que en ella se daba á ciertos Jueces, parece habia ya espirado, y que no habia precedido la informacion para verificar las preces, ni se les habia hecho saber, como la casa se habia de fundar dentro de los limites de la Orden de Cister y en sitio tan cercano al convento principal, que era cabeza de ella, y contra lo dispuesto en sus constituciones, previlegios y libertades, para que proveyesen lo que mas viesen, convenia al servicio de Dios y bien de la Orden. Los Reyes enterados de todo, haciendo favor á la Orden del Serafico Padre S. Francisco, y á peticion del Guardian y Frayles dieron su carta y provision, en que mandan á los Visitadores, que no impidiesen la posesion que el Guardian y Frayles tenian, y los dexasen libremente vivir en el, porque su voluntad era que la tubiesen y en ella permaneciesen, y que ellos la tomaban y recibian en su guarda

y

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1492.

y debaxo de ſu ſeguro y amparo Real, &c. Dada en la Villa de *Almazan*, á veinte y un dias del mes de Junio, año del Nacimiento de nueſtro Salvador Jeſu-Chriſto de 1497. años. Eſtá firmada de los Reyes, y refrendada de Fernando Alvarez de Toledo ſu Secretario, que por ſu mandado la hizo eſcribir. Eſte convento ſe conſerva hoy dia en grande religion y obſervancia, edificacion y bien de las almas. Es de la Provincia de S. Miguel, y uno de los que en ella viven en recoleccion.

Dexamos al Maeſtre en el Partido de la *Serena*, de donde vino á la Villa de *Alcantara*, porque tubo aviſo venía á viſitar ſu convento y Orden D. Pedro Abad de *Claraval* de la Orden de Ciſter. Habiale mandado la Santidad de Inocencio Octavo por ſus letras Apoſtolicas el año atras de 1489. viniese á Eſpaña á viſitar las Ordenes Militares de *Alcantara*, *Calatrava y Monteſa*. Y en virtud de ellas, y por ventura por ſer ya difunto el Pontifice, con comiſion del Capitulo General de Ciſter y Abad de *Morimundo* vino á viſitar el convento y Orden de *Alcantara* á los principios del mes de Deciembre, año de 1492. como conſta de la viſita que hizo, y ſe halla en el Archivo. Eſtá en latin; pondré el proemio é introducion, para que conſte ſer cierto lo dicho, y deſpues iré advirtiendo algunas coſas que ordenó para el bien de la reformacion de la Orden.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1492.

VISITATIO DOMUS DE *ALCANTARA* PER Dominum Petrum *Claræ Vallis* Abbatem, Apoſtolica & Capituli Generalis inſuper, & Abbatis *Morimundi* autoritate, Viſitatorem.

CAPITULUM PRIMUM.

AD laudem & gloriam Regis Regum, Dominum Dominantium, & Supremi Magiſtri omnium Magiſtratuum, & ad deſideratam ſalutem omnium ſuorum Militum, ſub eo tam corporaliter quam ſpiritualiter militantium. Nos Frater Petrus Abbas Claræ Vallis *Ciſtercienſis Ordinis, Diœceſis Ligonenſis, per Sanctiſsimi Domini noſtri Papæ mandatum, & noſtri Capituli Generalis, ac Domini Abbatis* Morimundi *ſpecialem & expreſſam commiſionem, autoritate præſentium perſonaliter viſitantes inſignem & inclytam Militiam, ac nobilem domum, monaſterium & conventum de* Alcantara *eiuſdem Ordinis & Diœceſis Caurienſis: & præſertim etiam vigore, autoritate reſcripti Apoſtolici, quod magnifico Domino & generoſiſsimo Magiſtro ipſius nobilis Militiæ conceſſum eſt, ut cum ſibi bonum & expediens viſum fuerit, pro reformatione & regulari ordinatione ipſius ſuæ ſacræ domus & perſonarum, unum vel duos ex Abbatibus noſtri* Ordinis *poſsit aſſumere, cuius vel quorum ordinationes & difinitiones autoritate Apoſtolica obſervari debeant. Ad quod onus, & autoritatem exequendum generoſiſsimus Dominus & Magiſter* Donus Ioannes de Zuñiga *eiuſdem Militiæ Magiſter modernus, nos ſpecialiter & expreſſe eligere & aſſumere dignatus eſt, ea quæ ſequuntur, & ordinavimus quæ, tam ab ipſo Domino Magiſtro, quam à cæteris Militibus, Præceptoribus & Religioſis reſpective ſub pœnis annotatis inviolabiliter præcipimus obſervari.* Que vuelto en nueſtro vulgar dice aſsi.

VISI-

VISITACION DE LA CASA DE ALCANTARA *por D. Pedro Abad de* Claraval, *Viſitador por autoridad Apoſtolica, y del Capitulo General, y tambien del Abad de* Morimundo.

CAPITULO I.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1488.

„ ALoor y gloria del Rey de
„ los Reyes, del Señor de
„ los Señores, del Supremo Maeſ-
„ tro de todos los Maeſtrados, y
„ para la ſalud deſeada de todos ſus
„ Soldados que militan debaxo de
„ ſu nombre, aſsi corporal como
„ eſpiritualmente. Nos Fr. Pedro
„ Abad de *Claraval*, de la Or-
„ den de Ciſter de la Dioceſis Le-
„ gonenſe, viſitando perſonal-
„ mente por mandado del San-
„ tiſsimo Señor nueſtro Papa, y
„ por eſpecial y expreſa comi-
„ ſion de nueſtro Capitulo Ge-
„ neral, y del Señor Abad de
„ *Morimundo* la inſigne é inclita
„ Milicia, la noble caſa, mo-
„ naſterio y convento de *Alcan-*
„ *tara* de la miſma Orden, Dio-
„ ceſis de Coria; y tambien en
„ virtud y autoridad del reſcrip-
„ to Apoſtolico, concedido al
„ magnifico Señor y generoſiſsi-
„ mo Maeſtre de la miſma no-
„ ble Milicia, para que, quando
„ le pareciere ſer conveniente,
„ pueda nombrar un Abad ó dos
„ de nueſtra Orden para la re-
„ formacion y ordenacion regu-
„ lar de ſu ſagrada caſa y per-
„ ſonas de ella: de manera que
„ tengan obligacion de guardar
„ las difiniciones que el ó ellos
„ por autoridad Apoſtolica hi-
„ cieren: y para executar eſto el
„ muy generoſo Señor y Maeſtre
„ *D. Juan de Zuñiga*, que al pre-
„ ſente es de la dicha Milicia,
„ eſpecial y expreſamente ſe ha
„ dignado de nos elegir y dipu-
„ tar: y ordenamos pues las co-
„ ſas que ſe ſiguen, que man-
„ damos guarden, aſsi el Señor
„ Maeſtre como los demas Ca-
„ balleros, Comendadores y Re-
„ ligioſos reſpectivamente deba-
„ xo de las penas en ellas nota-
„ das.

DON FREY JUAN DE ZUÑIGA, XXXVII. MAESTRE. A. de 1492.

Ya diximos como en el Capitulo que ſe celebró en la Ciudad de Plaſencia el año paſado de 1488. quedó ordenado y difinido, ſe hicieſe convento en forma; y parece que ocupado el Maeſtre con las ocaſiones paſadas de la conquiſta del Reyno de Granada, y gaſtos grandes hechos en ella, ſe habia dilatado. Eſo miſmo ſe manda en eſte capitulo primero, ſeñala ſitio, y muy por menudo diſcurre por todas las piezas que ha de tener, que ſon las que dexamos pueſtas en el lugar citado; y manda ſe de luego principio á la obra, que por lo menos ſe hayan comenzado á traer materiales para el dia de S. Juan venidero. E impone pena de ſanta obediencia é de excomunion mayor *latæ ſententiæ* al Maeſtre, ſi aſsi no lo executáre, y á los Comendadores ſi dentro del plazo que el les diere no contribuyeren y pagaren la coſa (z) que les fuere repartida, y no puedan ſer abſueltos ſin que preceda licencia del Maeſtre, y haſta que hayan pagado enteramente.

En el capitulo ſegundo diſpone las coſas tocantes al coro y oficio divino, y como y con que ce-

(z) Debe decir *quota*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1492.

ceremonias se ha de asistir á el.

En el capitulo tercero, de las Misas Conventuales, como y de quien se han de decir en el discurso de la semana.

El quarto pondré en romance á la letra por la importancia de la materia; cuyo titulo es: *De la Comunion de los Caballeros y Comendadores, y de la Confesion y Confesores.* „ Los Caballeros y „ Comendadores, por lo menos „ tres veces al año, habiendo „ precedido devota Confesion, re„ ciban la Sacrosanta Comunion; „ conviene á saber, el dia de Na„ vidad, de Pasqua de Resurrec„ cion y de Pentecostes, segun „ el modo que adelante irá de„ clarado, y no presuman, só „ las penas determinadas, con„ fesarse á otros que los que por „ la Orden estuvieren aprobados, „ y estos no sean qualesquiera „ Religiosos Sacerdotes, sino „ aquellos que, ordenandolo assi „ el Maestre, con consejo de los „ ancianos fueren aprobados por „ el Prior; al qual y al de *Ma„ gacela*, y á los que por tiem„ po fueren, les damos la auto„ ridad á nos dada por el Ca„ pitulo General, para absolver „ qualesquiera personas regula„ res de la Orden una vez en „ el año de todos los casos re„ servados al Capitulo dicho; y „ los dichos Priores para sì pue„ dan elegir el Confesor que qui„ sieren del convento.

Luego en los capitulos adelante va tratando de los oficios y oficiales de la casa; y en el doce, de la obediencia debida por todos al Maestre, y al Comendador Mayor, y al Clavero en sus oficios, como quedó dispuesto en las difiniciones del Capitulo de Plasencia; y lo mismo manda se haga con el Prior y Subprior nombrado por el Maestre en los suyos.

En el capitulo trece trata diversas cosas de los vestidos, el color y valor de ellos: que el Maestre visite el convento por sí ó por otro cada un año, y todas las Iglesias, Oratorios, Eremitorios, Hospitales y lugares pios, que *pleno iure* le pertenezcan, assi en lo espiritual como en lo temporal, y por lo menos de tres en tres años visite por sí ó por otros que el nombrase, los Prioratos, Vicarías, Dignidades, Encomiendas de la Orden: que los Comendadores del Partido de la *Serena*, que son los que estan de aquella parte del Rio de *Guadiana*, vayan á recibir los Sacramentos del Prior de *Magacela*, y los que estan de esta parte de el Prior de *Alcantara*. Reprehende aqui tambien rigurosamente el uso del dinero y otros bienes sin licencia de los Superiores, y las compras de hacienda, impuniendola en cabeza de otros, para que despues las den á sus hijos. No aprueba lo dispuesto en el Capitulo de Plasencia sobre el disponer de los bienes muebles, á lo menos con tanta generalidad, y da forma cerca de esto en algo diferente, y á lo que fuere conforme á derecho. Ultimamente concluye este capitulo con una exhortacion que hace al Maestre y Comendadores, mayormente á los ricos, que cuiden mucho del adorno de la Orden, de el convento, haciendo limosna para los ornamentos de ella, como dice vio se hacia en *Calatrava* y en *Montesa*.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1492.

En el capitulo catorce trata de la guarda del voto de la castidad, el rigor de las penas con que han de ser castigados los transgresores: de los inventarios y obligacion de hacerlos y entregarlos al Maestre: del año de la aprobacion á los que toman el Habito, y residencia todo el en el convento para ser instruídos en las cosas que deben saber, assi en el cumplimiento de los votos como en las ceremonias y demas co-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1492.

cosas de la Orden. Manda en virtud de santa obediencia á los Comendadores y Caballeros de la Orden, no entren en la Iglesia, y Capitulo con espadas, puñales y otras armas, sino es con sus cogullas, assi llama los mantos blancos que ahora se traen. Por la Iglesia entiendo yo el coro, y en este manda, no entren quando se celebren los oficios divinos.

En el capitulo quince trata de los ayunos de Orden, y otras muchas cosas tocantes al buen gobierno de ella, y en particular de la obligacion que hay de recuperar los muchos bienes enagenados: de la esencion de las personas, Iglesia y convento de *Alcantara*. Prohibe el servir á Señores temporales sin expresa licencia del Maestre. Aprueba las difiniciones de los Capitulos de Plasencia y de Ayllon por la autoridad Apostolica y del Capitulo General, y de toda la Orden, en quanto no fueren contrarias á lo dispuesto en estas. Dales fin haciendo una devota y religiosa exhortacion al Maestre, y me ha parecido poner en latin como está, y despues en romance.

Præmissis antè omnibus finem imponendo, generosissimum & præclarum Dominum Magistrum in Domino benigne rogamus, quatenus ad sibi commissum viris Sacri Ordinis Militaris magnificum statutum dignetur attendere, suæque administrationis de qua in extremi iudices (a) *die, est Deo daturus rationem, periculum mente revolvat, sciens quod quanto sibi in hac mortali vita plus committitur, tanto magis ab eo in horribili exigetur; & quia summa ingenuitas ista est, in qua servitus Christi comprobatur, talem in Dei servitio omnique virtute se exhibeat, ut Dei servus vere est,* (:) *& dici mereatur, suisqus generosis Militibus, Præceptoribus & Regularibus subditis religiosæ devotionis exempta* (b) *demostret quos dignitate præcedit eo* (c) *gradu, eosdem etiam vitæ sanctitate præire noscatur, & ipsos secum sub vexillo & protectione suarum salubrium exhortationum, ad triumphum gloriæ feliciter perducere valeat. Eosdem etiam Christi atque huius Sacri Ordinis suos Milites & Regulares personas, in Domino caritativis affectibus hortamur, ut ipsum generosum & præclarum suum Ducem & Prælatum Dominum Magistrum per viam salutis & semitam mandatorum Dei, quam bene omnes & mansuete, sicut suum verum sequantur pastorem, & sub ipso contra carnis & animæ vitia strenue & fortiter dimicando & pugnando, animarum suarum adversarium fortissimis obedientiæ armis debellare & devincere studeant bene, religiose, virtuose & laudabiliter vivendo, humillitatem, obedientiam, reverentiam, charitatem ad ipsum suum caput & ad se invicem veraciter & fideliter observent, ut post guerras & bella corporalia in eorumdem Domini Magistri & suorum Militum periculo, habita victoria de inimicis Christi & nostræ catholicæ fidei, & in observantia suorum votorum & tolerantia passionum, Christi & pœnarum religionis, & virtuosa ex pugnatione Diaboli & malarum eius tentationum usque in finem vitæ perseverantes, etiam finiente guerra spirituali contra insidias & continuos insultos Dœmonis. Tandem à remuneratore fideliter militantium mereantur accipere coronam æternæ gloriæ. Amen. Datum in dicto Magistratu de* Alcantara, *sub nostri impressione sigilli, die decima septima mensis Decembris, anno millesimo quadringesimo nonagesimo secundo.* Que en nuestro vulgar quiere decir.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1492.

„ Dando fin á todas las co-
„ sas que dexamos dichas, roga-
„ mos

(a) *Iudicii* debe decir.
(:) Debe decir *esse*.
(b) Debe decir *exempla*.
(c) *Et* debe decir.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1492.

„ mos benignamente en el Señor
„ al muy generoso y preclaro Se-
„ ñor Maestre, que se digne de
„ atender á la grande obligacion
„ que tiene á lo dispuesto en esta
„ Sagrada Orden Militar, y pien-
„ se una y mas veces el peligro
„ de su oficio, de que ha de dar
„ cuenta en el dia del juicio fi-
„ nal; advirtiendo que quanto
„ mas en esta vida mortal se le
„ ha encargado, tanto en la hor-
„ rible y espantosa se le ha de
„ pedir cuenta. Y porque la ma-
„ yor generosidad y Caballeria
„ consiste en ser siervo de Chris-
„ to, tal se muestre en el ser-
„ vicio de Dios y en toda vir-
„ tud, que merezca ser llamado
„ su siervo, como de verdad lo
„ es; de manera que á sus no-
„ bles Comendadores, Caballe-
„ ros y subditos regulares dé exem-
„ plos de devocion religiosa, pa-
„ ra que todos vean que va ade-
„ lante en la virtud, de aquellos
„ á quien precede en Dignidad
„ y asiento, y los lleve consi-
„ go debaxo del estandarte y am-
„ paro de sus santas exhortacio-
„ nes al triunfo de la gloria. Y
„ á los mismos Soldados de Chris-
„ to de esta Orden sagrada y su-
„ yos, y á las demas personas re-
„ gulares amonestamos con entra-
„ ñas de amor y caridad en el
„ Señor por el camino de la sa-
„ lud y senda de los Mandamien-
„ tos divinos, sigan como su ver-
„ dadero Pastor al mismo gene-
„ roso y preclaro Capitan y Pre-
„ lado suyo el Señor Maestre, lo
„ mejor y con mayor mansedum-
„ bre que pudieren; y estando
„ debaxo de su gobierno procu-
„ ren hacer guerra y vencer con
„ las fuertes armas de la obedien-
„ cia á su enemigo, peleando
„ diestra y varonilmente contra
„ los vicios del cuerpo y alma,
„ y viviendo bien, religiosa, vir-
„ tuosa y loablemente den la obe-
„ diencia y reverencia debida á
„ su Superior y cabeza, y esa
„ misma guarden entre sí en to-
„ da verdad y fidelidad, para que
„ despues de la guerra y peleas
„ corporales, hechas con no poco
„ peligro del Señor Maestre y de
„ sus Caballeros, saliendo con
„ victoria de los enemigos de
„ Christo y de nuestra fe catoli-
„ ca, perseverando hasta el fin
„ de la vida en la guarda de sus
„ votos, y en la tolerancia de las
„ pasiones de Christo, y penali-
„ dades de la Religion, y virtuo-
„ sa expugnacion del Diablo y
„ de sus malas tentaciones, aca-
„ bandose tambien la guerra es-
„ piritual contra las asechanzas
„ y acometimientos continuos del
„ Demonio, finalmente merezcan
„ recibir de su Remunerador la
„ corona de los que varonilmen-
„ te pelean, que es de la gloria
„ eterna Amen. Fecha en el Maes-
„ trazgo de *Alcantara*, y sella-
„ da con nuestro sello, en diez
„ y siete de Deciembre de 1492.

DON FREY JUAN DE ZUÑIGA, XXXVII. MAESTRE. A. de 1492.

El Maestre se detuvo en la Villa de *Alcantara* algunos meses, como se verá en las provisiones suyas que irémos poniendo. El Concejo de la Villa de *Herrera* le hizo saber que muchas personas naturales del Reyno de Portugal se venian á vivir á esta Villa, á fin solo de aprovecharse de los pastos comunes, y dentro de muy breve tiempo daban la vuelta á sus tierras. Suplicaronle proveyese en esto de remedio, por ser en grande perjuicio de sus vecinos. Pareciole bien al Maestre su peticion, y por cautelar la maliciosa venida de los Portugueses, mandó que todos los que quisiesen vivir en *Herrera* diesen fianzas que dentro de año y dia tendrian casa propria, ó de nuevo edificada ó comprada, y de que se desavecindarian de aquel Reyno, y de otra manera no los recibiesen. Es la fecha en *Alcantara*, veinte de Deciembre, año dicho.

Y en veinte y nueve del mismo mes dio sentencia, con acuer-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1492.

do del Licenciado Villalva y el Corregidor Franciſco deXerez de ſu Conſejo, en un pleyto que el Concejo del *Azauche* traía con el Comendador, ſobre los cortes de leña y madera para ſus caſas y labor en los montes de la Encomienda. Declaró el Maeſtre poder los vecinos cortar leña ſeca, y aſsimiſmo verde para el edificio de ſus caſas y labranza, con que para eſta hobieſen de pedir licencia al Comendador, y quien ſin ella la cortaſe, pagaſe la pena que diſponen las ordenanzas de la Villa de *Alcantara*.

A. de 1493.

Eſtaba tambien el Maeſtre en *Alcantara* á los principios del mes de Enero del año adelante de 1493. como conſta de la confirmacion que dio del previlegio que tenian los vecinos y moradores de dentro la Villa. Quexaronſele que no les guardaban las libertades y eſenciones en el contenidas, y ſuplicaronle, ſe ſirvieſe de confirmarle mandandolo de nuevo. Deſeaba el Maeſtre que eſta Villa ſe aumentaſe en vecindad y no ſe deſpoblaſe, como ya ſe comenzaba á hacer, y quiriendo ocurrir á eſte daño, habia dado á ſus vecinos y moradores un previlegio lleno de favores y gracias: y quiriendo llevar adelante eſte ſu intento, viſta la peticion tan juſtificada, les confirmó el previlegio, ingiriendole en inſtrumento preſente, que es qual ſe ſigue.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1493.

PREVILEGIO Y CONFIRMACION DADO à los vecinos y moradores de dentro la Villa de Alcantara.

„ D. *Frey Juan de Zuñiga* por
„ la gracia de Dios Maeſ-
„ tre de la Orden y Caballeria
„ de *Alcantara*: Facemos ſaber á
„ vos el Concejo, Alcaldes, Juſ-
„ ticia, Regidores, Caballeros,
„ Eſcuderos, Procurador, Oficia-
„ les é homes buenos de la nueſ-
„ tra Villa de *Alcantara*, que vi-
„ mos una carta que por parte
„ de los que viven é moran den-
„ tro de los muros de eſta dicha
„ nueſtra Villa nos fue preſenta-
„ da, eſcrita en papel é firma-
„ da de nueſtro nombre, ſu te-
„ nor de la qual es eſte que ſe
„ ſigue: Nos *D. Juan de Zuñiga*
„ Maeſtre de la Orden y Caba-
„ lleria de *Alcantara*, facemos ſa-
„ ber á vos el Concejo, Alcal-
„ des, Alcayde, Juſticia, Re-
„ gidores, Caballeros, Eſcude-
„ ros, Oficiales é homes buenos
„ de la nueſtra Villa de *Alcan-*
„ *tara*, que por parte de las per-
„ ſonas que viven é moran dentro
„ en la Villa vieja de eſa dicha
„ nueſtra Villa, nos fue fecha
„ relacion, como ellos paſan mu-
„ cha fatiga é trabajo por mo-
„ rar dentro en la dicha Villa,
„ á cauſa de no poder entender
„ en ſu hacienda á la hora é tiem-
„ po que han neceſario, por ſe
„ abrir muy tarde la puerta; ſu-
„ plicandonos y pidiendonos, que
„ aſsi por eſto, como por eſtar
„ continuamente como eſtan en
„ guarda é defenſa de la dicha
„ Villa, les hicieſemos merced que
„ no les echaſen duas, ni bahe-
„ rimientos, (d) ni pagaſen las
„ ochavas de la cebada que pa-
„ gan, ni ſe les echaſen hueſpe-
„ des, ni tomaſen ropa, ni ve-
„ laſen, ni rondaſen. E viſta la
„ dicha ſuplicacion, é habida
„ nueſtra informacion como lo
„ ſuſodicho es verdad, é que por
„ aquella cauſa de no ſe abrir la
„ di-

(d) *Maherimientos* dice deſpues; tal vez *repartimientos*.

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1493.

„ dicha puerta tan ayna como los „ Labradores é personas que han „ de trabajar han necesario, é „ la mucha apretura é mala disposicion de morada que tiene „ la dicha Villa vieja, se despuebla, é los mas de ellos se salen „ á morar fuera al Arrabal de la „ dicha nuestra Villa; por ende „ por evitar lo susodicho, é queriendo condescender á su suplicacion, é por hacer bien é merced á los vecinos que viven „ en la dicha Villa, é á los que „ de aqui adelante se entraren á „ vivir en ella, é porque se pueble é aumente: Por la presente les facemos merced, é queremos que no se les echen duas, „ ni les fagan maherimientos, „ ni paguen las ochavas que en „ cada un año suelen pagar de „ cebada, ni se les echen huespedes, ni tomen ropa, ni velen, ni ronden, ni que á cosa alguna de lo susodicho sean „ apremiados á ello, ca nos les „ facemos merced de todo ello, „ é queremos que sean de „ ello esentos. E mandamos á vos „ los dichos Concejo, Justicia, „ Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é homes buenos de esa dicha nuestra Villa „ que les guardeis é cumplais esta „ merced é esencion que les facemos, é contra ella no vais „ ni paseis, só pena de diez mil „ maravedis para nuestra Camara „ á cada uno por quien fincare „ de lo assi facer é cumplir. Fecho en el nuestro Lugar *Villanueva de la Serena*, diez y ocho „ de Deciembre de 1488. años. „ *El Maestre. Franciscus*..... „ E ahora por parte de los dichos vecinos é moradores que „ viven dentro de los muros de „ la dicha nuestra Villa nos fue „ fecha relacion por su peticion, „ diciendo que las cosas contenidas en la dicha nuestra carta, de suso incorporada, no „ les eran guardadas, antes vos „ el dicho Concejo, Alcaldes é Regidores ge las quebrantabades, „ sobre lo qual ante Nos presentaron cierto testimonio, por el „ qual parecio que les prendabades por la dua de la limpia de „ la caba, porque lo suplicaron „ y pidieron por merced, que „ les mandasemos guardar todas „ las cosas contenidas en la dicha nuestra carta, é demas que „ la dicha Villa cada dia se despuebla, los eximiesemos en „ otras cosas, é les diesemos algunas esenciones, porque la „ dicha nuestra Villa no se despoblase, antes se poblase de „ cada dia mas, é á causa de las „ tales esenciones hobiesen otros „ de venir á vivir é morar dentro de los muros de la dicha „ nuestra Villa; sobre lo qual hobimos informacion, é parecio „ como la dicha nuestra Villa dentro de los muros está muy despoblada, é las casas que en „ ella estan de cada dia se caian; „ y assimismo las calles de la dicha Villa estaban mal reparadas, que apenas podian andar „ por ellas, é por no estar poblada la dicha nuestra Villa la „ cerca é muro cada dia se aportillaba é se caía, é no habia „ quien por ella mirase; é por „ no se guardar las cosas contenidas en la dicha nuestra carta, no solamente no venian de „ fuera á vivir é morar dentro, „ antes de cada dia habia mas „ diminucion en los vecinos é „ moradores que dentro estaban „ é se salian á vivir fuera: é porque á nuestro servicio cumple „ é al bien de nuestra Orden, „ que la dicha nuestra Villa esté „ poblada, porque estando despoblada, como ahora está, se „ podian recrecer muchos daños „ é inconvenientes, é considerando el sitio de la dicha nuestra Villa no se podria poblar, „ sin que los que viviesen en ella „ tubiesen algunas esenciones é „ pre-

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1493.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1493.

„ previlegios, por ser trabajosa la „ estada è vivienda en ella, é no „ poder salir á sus trabajos é haciendas como quieren, ni á „ las horas que han menester; „ por ende por la presente confirmamos la merced é esenciones contenidas en la dicha nuestra carta de suso incorporada, „ é mandamos á vos el dicho „ Concejo, Alcaldes, Alguacil, „ Regidores, Mayordomo, Procurador, Caballeros, Escuderos, Oficiales é homes buenos „ de la dicha nuestra Villa de „ *Alcantara*, que ahora sois é por „ tiempo fueredes, que guardeis „ é cumplais, é fagais guardar „ é cumplir la dicha nuestra carta de franquezas é libertades, „ de que en ella se face mencion, „ é contra ella no vais, ni paseis, ni consintais ir ni pasar „ en ningun tiempo ni por alguna manera, antes defendais „ é ampareis, é fagais defender „ é amparar á los vecinos é moradores de dentro de los dichos muros en la merced, esencion é libertades contenidas en „ la dicha nuestra carta, por las causas é consideraciones susodichas. „ Mandamos è tenemos por bien, „ que ahora é de aqui adelante „ los que hobieren de ser Alcaldes é Alguacil hayan de vivir „ é morar, é vivan è moren dentro de los muros de la dicha „ nuestra Villa, é que de otra „ manera no puedan tener ni usar „ de los dichos oficios de Alcaldía é Alguacilazgo: lo qual „ queremos que haya lugar y efecto, é se guarde assi quanto á „ los dichos oficios de Alcaldias „ é Alguacilazgo desde el dia de „ Navidad primero que vendrá, „ que es en fin de este presente „ año de 1493. E que los Alcaldes é Alguacil, que por entonces se hobieren de nombrar, „ è dende en adelante en cada „ un año, sean de los que vivieren é moraren dentro de los „ muros de la dicha nuestra Villa, é no de los que viven fuera; y si acaeciere que alguno „ teniendo algun oficio de Alcaldía ó Alguacilazgo, é durante el dicho tiempo se saliere á vivir fuera, que por el „ mismo fecho pierda el oficio; „ lo qual todo que dicho es, é „ cada una cosa de ello queremos y es nuestra voluntad que „ se guarde y cumpla enteramente ahora é de aqui adelante, „ é que ninguno ni algunos no „ vayan ni pasen contra estas mercedes é franquezas é libertades „ que nos assi facemos á los que „ viven é moran é de aqui adelante vivieren é moraren dentro de „ los dichos muros, ni contra alguna de ellas por ninguna ni alguna manera, só pena de diez mil „ maravedis para los muros de la „ dicha nuestra Villa. La qual dicha pena mandamos que cada é „ quando los Alcaldes fueren sobre ello requeridos, la executen „ é lleven à debido efecto y execucion en aquel è aquellos que contra loque dicho es fueren é pasaren contra cosa alguna de ellas. „ De lo qual mandamos dar é „ dimos esta nuestra carta de merced é confirmacion, firmada de „ nuestro nombre é sellada con „ nuestro sello. Dada en la nuestra Villa de *Alcantara* á dos dias „ del mes de Enero, año de el „ Nacimiento de nuestro Salvador „ Jesu-Christo de 1493. años. *Nos el Maestre*. Yo el Comendador „ Joan Mendez Secretario de el „ Maestre mi Señor la fice escrebir por su mandado.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1493.

Esto mismo hicieron saber á los Reyes Catolicos D. Frey Nicolas de Ovando Comendador de *Lares*, y Frey Juan Mendez Comendador de *Badija*, visitando la Villa de *Alcantara* el año adelante de 1496. con palabras bien eficaces, que me ha parecido tambien poner aqui, porque se siguen despues del previlegio que dexamos puesto.

„ Vista

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1493.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1493.

„ Vista la dicha carta de esencion que por parte de los vecinos que viven dentro de la dicha Villa fue mostrada, quisimos haber nuestra informacion de lo en ella contenido, así cerca del provecho é utilidad que de ella se podia seguir, como de las esenciones é libertades en el contenidas, si eran de mucho perjuicio, é si se habian guardado, é de que tiempo acá; é informados de personas dignas de fe, allende de lo que por nuestros ojos vimos, hallamos que la dicha Villa está muy despoblada é caída la mayor parte de las casas, é que no viven en ella la tercia parte de los vecinos que solian é podian vivir, é que los que al presente alli viven los mas de ellos son Labradores y pobres, que si no fuese á causa de la dicha libertad, se cree que pocos ó ningunos vivirian en la dicha Villa, de lo qual se podia seguir mucho inconveniente é desservicio de vuestras Altezas y daño de la Orden; y por el contrario, estando poblada y acompañada de vecinos que fuesen ricos é hacendados, parece que sería servicio de vuestras Altezas é gran pro, utilidad é honra de la Orden, porque como la dicha Villa sea cabeza de la dicha Orden, é cosa tan señalada é Principal en estos Reynos, así por ser muy fuerte, como por estar cerca del Reyno de Portugal, y ser amparo de todas estas comarcas, á causa de la Puente, que no hay otra en el Rio de *Tajo* en todas estas partes, es cosa conveniente, y aun necesaria, que siempre haya de estar á buen recado, acompañada de gente, lo qual no se podrá hacer sin mucha costa, salvo haciendola poblar de vecinos y moradores que hayan de vivir en ella, é hay un exemplo de esto. Habida mas particular informacion, hallamos que en tiempo de el Maestre D. Gomez, quando la Villa se cercó, la cercaron de salto, estando desbastecida de gente y bastimentos, y que los mismos vecinos de la Villa la defendieron con sus personas y con el bastimento que tenian en sus casas, é que la gente é bastimento con que á la sazon el Alcayde se halló, no bastaba para se sufrir quince dias, porque así á la vista ge lo tomaron por fuerza, segun la grandeza de la Villa è de la fuerza de ella, donde era muy necesario haber mucha gente é mucho mantenimiento; é asimismo nos consta como antiguamente dentro de la Villa solian vivir muchos Escuderos ó gente de guerra, en que habia cinquenta de á caballo, y los mas de ellos hombres de armas, con que la dicha Villa estaba acompañada, é los Maestres honrados é servidos de ellos: por las quales consideraciones, é por otras de que por praticas de algunos antiguos fuimos informados, nos parecio, como ya es dicho, ser cosa muy razonable, y aun necesaria y de mucho provecho y utilidad, que la dicha Villa haya de estar y esté poblada y acompañada de moradores, y que no solamente se les debia guardar el previlegio, mas que aun vuestras Altezas debian mandar dar otras mayores esenciones y libertades porque mejor se poblase. Otrosí, nos informamos de las esenciones y libertades en el previlegio contenidas si eran de mucha cantidad, é si perjudicaban á algunas personas, y hallamos, la dicha cantidad ser poca y de poco perjuicio, y hallamos que al presente se les guarda la dicha esencion y li-

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1493.

„ bertad en lo que toca á los „ maherimentos, duas é las ocha- „ vas de la cebada, é hueſpedes, „ é ropa, é velas é rondas, y „ que aſsi ſe les guardó en tiem- „ po de dicho Maeſtre *D. Juan* „ *de Zuñiga*; é aſsi habida la di- „ cha informacion por las cauſas „ y conſideraciones ya dichas, „ nos parecio que debiamos man- „ dar y mandamos que las dichas „ eſenciones y libertades ſe guar- „ daſen y cumplieſen en todo y „ por todo, ſegun que en el di- „ cho previlegio ſe contiene, é „ que los vecinos é moradores „ de dentro de la Villa hayan „ de gozar y gocen de las di- „ chas eſenciones y libertades, é „ requerimos al Gobernador, é „ de parte de vueſtras Altezas „ mandamos á ſu Alcalde Ma- „ yor é á todas las otras Juſti- „ cias de la Villa é de la Or- „ den, que aquello guarden é „ fagan guardar é cumplir, no „ conſintiendo ir ni venir contra „ ello, ni contra coſa alguna, „ ni parte de ello. Y en quanto „ á lo que toca á nueſtro Alcal- „ de é Alguacil, hallamos ſe- „ gun la informacion que vimos, „ que deſpues que el Maeſtre *D.* „ *Juan* dio la dicha carta ſe en- „ traron á vivir dentro en la Vi- „ lla los Alcaldes y Alguaciles, „ que con tal condicion les pro- „ veyó de las Alcaldias, eſtovie- „ ron en ella algun tiempo, y „ como ſe certificaba que el Maes- „ tre queria dexar la Orden, ſe „ ſalieron á vivir al Arrabal al- „ gunos de ellos; y como quie- „ ra que nos parecio que aſsi- „ miſmo en eſto de los oficios „ el dicho previlegio ſe debia „ guardar é cumplir, como las „ otras coſas de que de ſuſo ſe „ hace mencion por las cauſas „ é conſideraciones ya dichas; „ mas porque al preſente no ha- „ llamos que eſto ſe guarda co- „ mo á las otras coſas, como „ quiera que hoy dia vive den- „ tro en la Villa uno de los Al- „ caldes Ordinarios, acordamos „ de lo conſultar á vueſtras Al- „ tezas, para que ſobre ello man- „ den lo que vieren que mas cum- „ ple á ſu ſervicio é al bien de „ la Orden.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1493.

He querido poner eſto tan á la larga en gracia de los naturales de la Villa de *Alcantara*, por darles noticia de las coſas antiguas de ella. Tambien para que ſe vea lo que ſe cuidaba en aquellos tiempos, que ya era de paz, de conſervar las Villas y Fuertes, y que eſtuvieſen guarnecidas con todos los pertrechos neceſarios para ſu defenſa, que careado con el deſcuido de eſtos es para llorar, pues ya apenas ſe halla muro enhieſto, Fortaleza reparada, ni Villa antigua con moradores: todas eſtan ſin vecinos y lo fuerte de ellas caído. Quiera Dios no ſea particular providencia ſuya, que para ſu juicio en caſtigo de nueſtros pecados de algun Reyno de eſta Monarquía.

De *Alcantara* paſó el Maeſtre al Partido de la *Serena*. Alli fueron á ſuplicar los vecinos de *S. Vicente* les confirmaſe el previlegio que tenian del Maeſtre D. Juan de Sotomayor, en que les dio deheſa para traer los bueyes de ſu labor, y les ſeñaló terminos. Hizo el Maeſtre lo que le pedian, y eſtaba en *Zalamea* á cinco de Marzo de 1493. que es el dia de la fecha de la carta de confirmacion que les dio.

Traìa el Comendador Mayor D. Diego de Santillan en eſte tiempo pleyto con la Villa de *Alcantara* ſobre los abinteſtatos, que era el quinto de los bienes de los defuntos que morian ſin hacer teſtamento. Valioſe en el la Villa de *Alcantara* del previlegio que tenia del Maeſtre D. Fernando Paez para no pagarle, ſino era de los que morian ſin haber cumplido aquel año con la Igleſia, recibiendo los Santos Sacramentos, co-

mo

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1493.

mo diximos escribiendo su vida, y que las *Brozas* debia gozar de el por ser Aldea suya. El Comendador Mayor se valia de la costumbre; no debia de ser legitimamente prescripta, y assi visto el previlegio dio el Maestre sentencia con acuerdo de los de su Consejo Fr. Diego Suarez de Moscoso, el Licenciado Villalva, el Comendador Frey Juan Mendez, en que absolvio y dio por libres á los vecinos de *Alcantara* y de los Lugares de su tierra; y declaró que el Comendador Mayor debia llevar los abintestatos en el caso que habla el previlegio en las *Brozas*, Lugar de su Encomienda, y no en otra parte. Es la fecha en *Villanueva de la Serena*, veinte y cinco de Mayo, año dicho.

En treinta del mismo mes presentó para el Arcipreстazgo de la Villa de *Valencia* á Luis Mendez Clerigo de S. Pedro. Era la fecha en *Villanueva de la Serena*. No hay mas memoria del Maestre en este año, sin duda se detuvo todo lo restante de el en aquel Partido y parte del siguiente, porque estando en *Villanueva de la Serena*, por parte del Concejo de las *Brozas* se le quexaron, que el Alcayde del convento y Fortaleza de la Villa de *Alcantara* les queria obligar á que cada vecino le llevase cada año una carga de leña; introducion nueva y en lo antiguo en ninguna manera guardada; y assi suplicaron al Maestre lo declarase, no diese lugar se hiciese semejante agravio. Oyólos el Maestre, é informado bien de todo dio el mandamiento que se sigue.

A. de 1494.

„ Nos *D. Frey Juan de Zuñiga*, Maestre de la Orden y „ Caballeria de *Alcantara*: Por „ quanto por parte del Concejo, „ Jurados é homes buenos de „ nuestro Lugar de las *Brozas* nos „ fue fecha relacion por su pe- „ticion, diciendo, que eran „ apremiados por los Alcaydes „ que estan é han estado en el „ nuestro convento de *Alcantara*, „ á que cada vecino del dicho „ nuestro Lugar diese en cada un „ año una carga de leña para el „ dicho convento; de lo qual di- „ xeron que recibian agravio, por- „ que era nueva imposicion é con- „ tra razon é justicia, é que si „ en algun tiempo habian dado „ la dicha leña, fue desde el tiem- „ po del Maestre D. Gomez nues- „ tro predecesor, é por causa de „ las guerras é alborotos que en „ aquella sazon hobo, fueron apre- „ miados á dar la dicha leña por „ fuerza é contra su voluntad; „ pero que en tiempo del Maes- „ tre D. Gutierre y antes, que „ era en tiempos pacificos é sin „ alboroto, nunca acostumbraron „ á dar ni dieron la dicha leña, „ excepto quando los Maestres es- „ taban é residian en el dicho con- „ vento, suplicandonos é pidien- „ donos por merced, les man- „ dasemos proveer é remediar: é „ que pues era nueva imposicion, „ no diesemos ni mandasemos dar „ á ello lugar ni consentimiento. „ E Nos vista la dicha peticion, „ quiriendo facer cumplimiento „ de justicia al dicho Concejo é „ homes buenos del dicho nues- „ tro Lugar de las *Brozas*, ho- „ bimos mandado por nuestro „ mandamiento é comision á Die- „ go Ruiz Arcipreste de la nues- „ tra Villa de *Alcantara*, é á Die- „ go de Caso nuestro Mayordo, „ que amos á dos juntamente ho- „ biesen su informacion, é su- „ piesen como é de que manera „ se acostumbraba lo sobredicho „ en tiempo del Maestre D. Gu- „ tierre é de antes, que eran „ tiempos de pacificacion é so- „ siego; los quales, por virtud „ del dicho nuestro mandamiento é „ comision recibieron ciertos testi- „ gos é ficieron su probanza, é „ fue traida é presentada ante „ Nos por parte del dicho Con- „ cejo é homes buenos del di- „ cho nuestro Lugar de las *Bro-*

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

„ *zas*;

„ zas; la qual dicha probanza „ é informacion por Nos vista é „ examinada, por ella se probó „ é parecio cumplidamente, en „ tiempo del dicho Maestre D. „ Gutierre, al Alcayde que á la „ sazon estaba en el dicho con„ vento no le daban la dicha „ leña, ni el la pedia, ni de„ mandaba, salvo que quando „ el dicho Maestre D. Gutirre esta„ ba la Navidad en el dicho con„ vento, le daban leña cada un „ vecino del dicho Lugar, que „ pedia una carga de leña, ex„ cepto los hidalgos é pobres. E „ asimismo parecio que en tiem„ po del dicho Maestre D. Go„ mez se le quexaron sobre ello „ el Concejo é homes buenos del „ dicho nuestro Lugar, é habida „ su informacion, mandó que no „ fuesen apremiados á dar la di„ cha leña, é que les mandó vol„ ver ciertas prendas que por „ ello les tenian tomadas. Por „ ende, vista la dicha informa„ cion, é queriendo proveer al „ dicho Concejo é homes bue„ nos del dicho nuestro Lugar „ de las *Brozas*, é facerles cum„ plimiento de justicia, é guar„ dar lo que se usó é acostum„ bró en los buenos tiempos é „ pacificos, é quitar la dicha im„ posicion, por la presente de„ claramos, que ahora é de aqui „ adelante los vecinos é morado„ res del dicho nuestro Lugar de „ las *Brozas* no sean obligados „ á llevar la dicha leña al di„ cho convento, como hasta aqui „ lo solian hacer en cada un año. „ E mandamos al nuestro Alcay„ de, que ahora es del dicho „ convento, y á los que de aqui „ adelante fueren, que ninguno „ pueda apremiar á los vecinos „ é moradores del dicho nuestro „ Lugar de las *Brozas* á que den „ la dicha leña, ni sobre ello les „ fatiguen. E por quanto, como „ de suso habemos dicho, se prue„ ba, que quando el dicho Maes„ tre D. Gutierre estaba en el „ dicho convento por la Navidad „ le llevaban la dicha leña los „ vecinos é moradores del dicho „ nuestro Lugar, excepto los hi„ dalgos é personas pobres é que „ no tenian con que la llevar: en „ esto mandamos se faga é guarde „ segun é de la manera que se fi„ zo en tiempo del Maestre D. „ Gutierre nuestro antecesor. E „ los unos ni los otros no fa„ gades ende al por alguna ma„ nera, só pena de diez mil ma„ ravedis para la nuestra Cama„ ra á cada uno por quien fin„ cáre de lo asi facer é cum„ plir. Fecho en nuestro Lugar „ de *Villanueva de la Serena*, tres „ dias del mes de Junio, año „ del Nacimiento de nuestro Salva„ dor Jesu-Christo de 1494. años. „ *El Maestre.* Por mandado de el „ Maestre mi Señor, *Juan Men„ dez. Licenciatus de Villalva. Fran„ ciscus.*

Aunque el Maestre hizo este favor haciendo justicia á la Villa de las *Brozas*, como en todo deseaba guardarla á todos, la hizo tambien á la Villa de *Alcantara*. Quexósele su Concejo que el de las *Brozas* pretendia eximirse, y no contribuir con las demas Aldeas en el gasto que se hacia limpiando el estanque que la dicha Villa tenia á la entrada del Arrabal. El Maestre, habida informacion y enterado de la costumbre tan de antiguo que habia, condenó al Concejo de las *Brozas*, y mandó que contribuyese para lo dicho. No he podido hallar el original de este mandamiento, hallase en relacion en una Visita antigua, sin fecha de dia, mes y año. Yo le pongo en este por ser el ultimo del Maestre *D. Juan de Zuñiga.*

De *Villanueva de la Serena* pasó el Maestre á *Bejar*, y alli dio sentencia con acuerdo de el Licenciado Villalva y del Comendador Juan Mendez en un pley-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

to que traía Andres Martinez, Cura en los Lugares de *Hernan Perez* y *Torrecilla* sobre el derecho del pie de Altar y otras cosas. Declarò el Maestre debersele, y mas mil y quinientos maravedis para ayuda al Capellan que le ayudase, y dexóles á ellos el derecho de nombrarles. Era la fecha en *Bejar*, veinte y seis de Julio de 1494.

Aqui parece pasó el Verano, y volvio al Partido de la *Serena*, y dio sentencia con acuerdo del Licenciado Villalva en un pleyto que el Mariscal Alonso de Villasayas en nombre de su hijo el Comendador de *Santibañez* traía con *Villasbuenas*. Alegaba tener obligacion de llevar el trigo del diezmo á su Cilla, y que assi era costumbre. Al contrario el Concejo de *Villasbuenas* afirmaba no tener tal obligacion. Hechas sus probanzas y vistos los Autos, absolvio el Maestre al Concejo, y declaró ser obligacion del Comendador recoger los diezmos en las Eras, y llevarlos á su Posito ó Cilla á su costa. Es la fecha en *Zalamea*, diez y siete de Setiembre de 1494.

Aqui estaba el Maestre, quando por parte del Concejo de la Villa de *Alcantara* se le hizo saber, que siendo costumbre muy de antiguo que las Villas de Sierra de *Gata* y otras hubiesen de llevar á sus expensas y costa vino al Maestre donde quiera que estuviese, ahora pretendian eximirse, alegando ser esta obligacion de la Villa de *Alcantara* y su tierra; y assi le suplicaron les hiciese favor de declarar lo que hallase ser justicia. Informado el Maestre de lo que siempre en esto se habia guardado, dio su previlegio á la Villa de *Alcantara*, en que la absuelve y da por libre de esta obligacion; y declara tenerla las Villas de *Salvaleon*, que eran *Gata*, la *Torre de* D. *Miguel*, *Santibañez*, *Villasbuenas*, *la Moraleja*, *Balverde*, *Cilleros*, *la Zarza y Portezuelo*. Es la fecha en *Zalamea*, diez y siete de Noviembre, año dicho.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Traía el Obispo de la Santa Iglesia de Coria pleyto muy reñido con el Comendador del *Azauche*, sobre la parte de diezmos que tenia en su Encomienda, y deseosos unos y otros de darle fin y tener paz, trataron de medios; y vistas las razones de unos y otros, y lo que de su parte se alegaba, tomaron cierta concordia. Para hacer las capitulaciones de ella, vinieron al Lugar del *Azauche* Gil Garcia de Camargo Maestrescuela de la Iglesia, y Alonso de Jaen Mayordomo de D. Pedro de Prexamo Obispo, y lo que entre ellos quedó asentado y concordado, es qual se sigue.

„ Primeramente se halló y determinó que el dicho Señor Comendador é los que despues „ de el fueren é sucedieren en la „ dicha su Encomienda han de llevar y lleven los diezmos del „ pan, trigo, cebada y centeno, é del aceyte y cera, y „ enxambres, frutas y hortalizas, „ é pollos, é patos que se hobieren é debieren pagar en toda „ la hoja que se dice del Comendador, la qual está señalada é conocida: conviene á saber, que es desde el camino „ que va de *Ceclavin* al *Portezuelo*, fasta dar en el Rio de *Tejo*, „ porque de todo el dicho pan „ é cosas de suso nombradas é „ declaradas, que en toda la dicha hoja se sembráre é cogere é hobiere, no han de haber tercia ni parte alguna por „ dichos Señores Obispo é Dean „ é Cabildo, salvo enteramente „ lo ha de llevar el dicho Señor „ Comendador; y esto mismo se „ entienda y ha de entender á „ la dehesa del dicho Señor Comendador, que de los dichos „ frutos de suso nombrados, que „ en ella se hobieren de diezmar, „ los haya é lleve por entero de

„ la

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

„ la forma é manera que los de „ la dicha hoja.

„ Item, que de todos é qualesquier ganados, bacas, ovejas, carneros, cabras é puercos, é otros qualesquier ganados que paſtaren y nacieren „ dentro en la dicha hoja, é de „ toda la cria que de los dichos „ ganados ſe hobiere, que hayan „ de pagar é paguen á los dichos „ Señores Obiſpo é Cabildo ſu „ tercio de los diezmos de ellos; „ é aſsimiſmo, que de qualesquier ovejas é carneros que ſe „ traſquilaren dentro en la dicha „ hoja, ó que ſe criaren en ella, „ hayan de pagar é paguen de „ la dicha lana é queſo, é diezmo de ellos ſu tercio á los dichos Señores Obiſpo, Dean é „ Cabildo, por quanto aſsi ſe „ halló é averiguó que ſe acoſtumbraba pagar y le era debido.

„ Item, por quanto algunos „ querian decir que no entraban „ en la dicha hoja deſde la vereda de *Valdelaoſa*, que va á „ dar al *Pielago* ácia *Ceclavin*, „ que era valdío, lo qual no ſe „ pudo probar, mas antes ſe halló y probó, entrar á ſer de la „ dicha hoja, y aſsi como hoja „ pertenecer el diezmo de ella „ enteramente al dicho Señor Comendador, por ende que aſsi „ lo declaraban é no pertenecer „ á los dichos Señores Obiſpo, „ Dean é Cabildo tercio alguno, „ de la forma que en la hoja no „ lo llevan.

„ Item, ſe halló y determinó, „ que de todo el pan é ganados „ que en la dicha dehesa del Señor Comendador hobieſe é paſtaſen é nacieſen, pertenece y „ es el diezmo de ello enteramente del dicho Señor Comendador, ſin dar parte de tercio alguno á los dichos Señores Obiſpo é Cabildo, por ende que „ aſsi lo declaraban é declararon, „ ſalvo ſi por ventura los tales „ ganados ſalieren aquel año á „ los valdíos á paſtar é á beber „ las aguas, porque en tal caſo quiere guardóſe (e) que ſalen á lo valdío, luego devenga é pertenezca ſu tercio á los „ dichos Señores Obiſpo é Cabildo de la miſma forma é manera que en la dicha hoja, y „ eſto ſe entienda, aſsi de la cria „ de los ganados, como de los „ queſos é lana, pueſto que ſe „ treſquilen é que ſean dentro en „ la dicha dehesa; pero ſi por „ ventura los dichos ganados no „ ſalieren de la dicha dehesa á „ lo valdío, que ha de llevar „ é lleve enteramente el dicho „ Señor Comendador el diezmo „ todo, ſin dar tercio alguno á „ los dichos Señor Obiſpo é Cabildo.

„ Item, por quanto el dicho „ Comendador, penſando é creyendo tener alguna razon á ello, „ habia embargado é retenido á „ los Arrendadores de los Señores Obiſpo é Cabildo el tercio „ que le pertenecia de eſtos años „ paſados, aſsi de becerros, como queſos é lana é corderos, „ diciendo ſer todo el diezmo ſuyo, por haber nacido é queſeado é treſquilado en la dicha „ dehesa é hoja, por ende el dicho Comendador ſe dexaba é „ dexó de ello, é lo mandaba „ dar é daria libremente á los dichos Arrendadores.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

„ Item, que de todos los terminos é tierras é valdíos que „ ſon de la dicha Encomienda, „ los dichos Señores Dean é Cabildo hayan de llevar é lleven „ ſu tercio de los dichos diezmos, aſsi de los panes é linos, „ colmenas, como de los otros „ frutos é coſas como haſta hoy „ han llevado, ſin que le ſea pueſto impedimento alguno á ellos „ ni

(e) Debe decir *que de los ganados.*

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

„ ni á sus Arrendadores, salvo
„ de la dicha hoja de suso de-
„ clarada, que de ella no han
„ de haber tercio alguno, segun
„ dicho es, los dichos Señores
„ Obispo, Dean y Cabildo mas
„ de lo contenido en el segundo
„ capitulo.

„ La qual dicha capitulacion,
„ asiento y concordia, que de
„ suso se hace mencion, el di-
„ cho Señor Maestrescuela D. Gil
„ Garcia de Camargo, é Mayor-
„ domo Alonso de Jaen en el
„ dicho nombre, que por virtud
„ de los dichos poderes que pa-
„ ra ello tenian de los dichos Se-
„ ñores Dean y Cabildo, é por
„ su parte el dicho Señor Co-
„ mendador Frey Fernando de
„ Herrera, por sí y por la dicha
„ su Encomienda dixeron, que
„ la otorgaban y otorgaron con-
„ formandose con la informacion
„ que sobre ello habian habido,
„ y con el uso é costumbre anti-
„ gua, que á cerca de ello se habia
„ tenido, por quanto assi era la
„ verdad en lo que convenía al
„ servicio de Dios nuestro Señor
„ é á la Iglesia dicha de Coria
„ é Prelado é Cabildo de ella,
„ é á la dicha Orden de *Alcan-*
„ *tara* y Comendadores de la di-
„ cha Encomienda del *Azauche*
„ que fueren, y á la pacifica-
„ cion y bien de todos; é pro-
„ veyeron, que no irán ni ver-
„ nán ellos, ni los dichos Seño-
„ res, ni otra parte alguna con-
„ tra ellos, ni contra parte de
„ ellos en tiempo alguno ni por
„ alguna manera. La qual dicha
„ capitulacion é asiento querian
„ que tobiese fuerza é vigor de
„ sentencia pronunciada por Juez
„ competente, ó por via de con-
„ cordia, ó por la mejor y mas
„ válida forma y manera que de
„ derecho pueda y deba valer; y
„ en firmeza de ello firmaron aqui
„ sus nombres, y otorgaron dos
„ escrituras en un tenor para ca-
„ da una de las partes la suya.
„ A lo qual fueron presentes Fer-
„ nando de Ulloa vecino de *Al-*
„ *cantara*, é Diego Martin Cape-
„ llan en el dicho Lugar del *Azau-*
„ *che*, y Alonso Dominguez Bor-
„ rero vecino del dicho Lugar del
„ *Azauche*, y Juan de Alcoba, y
„ y Alonso Perez vecinos de *Ce-*
„ *clavin*. Fecha en el dicho Lu-
„ gar del *Azauche*, veinte y qua-
„ tro de Noviembre de 1494.
„ *Egidius de Camargo Scolasticus*
„ *Caurienſis*. *El Comendador del*
„ *Azauche*. *Alonso de Jaen*. *Diego*
„ *Martin* Capellan. Testigo Fer-
„ nando de Ulloa. Pasó ante Fran-
„ cisco Lopez Notario público
„ por autoridad Apostolica.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

No consta si el Comendador hizo esta concordia con autoridad de la Orden ó con licencia suya. No dudo que para que tubiese firmeza tendria licencia del Maestre *D. Juan de Zuñiga*, y que como cosa substancial lo cautelaria el Obispo y Cabildo de la Iglesia de Coria.

Viendo los Reyes Catolicos el gran poder y autoridad de los Maestres de *Santiago*, *Alcantara* y *Calatrava*: el estendido Señorío de sus Maestrazgos, que era una grande parte del Reyno: los muchos Caballeros que los seguian por las ricas Encomiendas que estaban á su provision, con que les era facil emprender ó hacer qualquier desayre contra los Reyes de quien eran vasallos: con alta razon de estado procuraron unirlos é incorporarlos en la Corona de Castilla; y para dar á esto principio, lo suplicaron á la Santidad de Inocencio Octavo, representandoselo todo, y que convendria que su Santidad reservase para sí la provision quando vacasen, porque con esto se cerraba la puerta á qualesquiera elecciones que intentasen hacer. El Pontifice oyó bien la platica, y dio sus letras Apostolicas de la reserva, y de ella se valieron los Reyes Catolicos luego que vacó el

Maes-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

Maestrazgo de *Calatrava* por muerte de D. Garcilopez de Padilla, que fue al fin del año de 1487. y lo mismo hicieron del de *Santiago*, que por los primeros dias del mes de Julio del año de 1493. murio el Maestre D. Alonso de Cardenas. Quedaba solo el Maestrazgo de *Alcantara*, para este tenian tambien bulas de el mismo Pontifice Inocencio Octavo desde el año de 1488. dirigida al Rey D. Fernando solo, y el año adelante de 1489. estendio esta concesion á la Reyna D. Isabel, juntamente con su marido; y el Papa Alexandro Sexto habia dado sus letras el año de 1492. aprobando las de su antecesor Inocencio, sin embargo de una revocacion general que de todas sus reservas habia mandado publicar. Parecioles á los Reyes Catolicos que el Maestre *D. Juan de Zuñiga* era mozo, y que naturalmente los habia de alcanzar por dias; y por concluir con esta pretension, trataron de tomar con el algun buen medio. Propusieronle sus intentos, oyólos con gusto el Maestre, por el que tenia en darsele como á sus Reyes y Señores naturales; y habiendo habido algunas demandas y respuestas sobre las capitulaciones, se concluyó el asiento con las que se siguen.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

CAPITULOS DE EL ASIENTO QUE LOS Reyes Catolicos tomaron con el Maestre D. Juan de Zuñiga.

„ LO que vos el Padre Guardian de las *Garrovillas* habeis de decir al Rey é á la „ Reyna nuestros Señores de parte de mi el Maestre de *Alcantara D. Juan de Zuñiga*, por „ virtud de la querencia (f) mia que para sus Altezas levais, es „ lo siguiente.

„ Primeramente, que aunque „ resigne el Maestrazgo de *Alcantara* con todo lo que le pertenece, para que sus Altezas „ lo hayan en administracion, sea „ debido (g) é apartado de él, todo el Partido de la *Serena*, con „ sus rentas, é dehesas, é derechos, é vasallos, é jurisdicion „ civil é criminal, é mero mixto „ imperio, é todo lo otro que „ le pertenece, asi como yo ahora lo tengo y poseo.

„ Item, que el Comendador „ de *Zalamea* renuncie simplemente la Fortaleza é derecho é „ accion que á ella tiene, por „ respeto de la dicha su Encomienda de *Zalamea*.

„ Item, que sus Altezas me „ den libremente la Encomienda „ y Fortaleza de *Castilnovo*, para „ que sea anexada á la Abadia „ que se ha de hacer.

„ Item, que sus Altezas tomen á su cargo las trescientas „ y cinquenta mil maravedis de „ renta que el Comendador Mayor D. Frey Diego de Santillan tiene sobre las dehesas del „ *Berceal* y el *Toconal*, que son „ de la dicha *Serena*, y me den „ fin é quito de el á vista de Letrados; de manera, que asi sobre esto, como sobre la *Peña „ de Fray Domingo*, que yo le prometi de sanear si se la quitasen, no tenga contra mi accion „ alguna, y se de por contento „ de ello.

„ Item, que sus Altezas me „ relieven é tengan por bien, que „ yo sea relevado de pagar subsidio alguno de qualquier calidad que sea, ni sea obligado „ á

(f) Debe decir *creencia*.

(g) Debe decir *dividido*.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1494.

„ á enviar, ni ir á guerras, ni á „ otras cosas semejables.

„ Item, que sus Altezas procuren con efecto que cinco personas que yo nombraré sean „ proveídos de cinco Canogías, „ las dos en la Iglesia de Sevilla, „ y otras dos en la Iglesia de Toledo, y la otra en la Iglesia de „ Salamanca, y por la una de „ estas Canogías de Toledo nombren sus Altezas al uno de los „ sobredichos en la Dignidad de „ Salamanca por su indulto; y „ por la otra Canogía de Toledo manden sus Altezas nombrar „ la dicha Canogía de Toledo, „ y con esto sus Altezas satisfacen.

„ Item, que sus Altezas prometan y den sus fees Reales, „ que mientras yo viviere no proveerán ni consentirán que ninguno sea proveído del dicho „ Maestrazgo de *Alcantara* en titulo ni administracion, salvo „ que sus Altezas; y hagan al „ Principe que prometa y de su „ fe Real de cumplir lo susodicho.

„ Item, que sus Altezas hayan por bien de tomar á su cargo el cumplimiento del anima „ del Duque mi Señor, ó manden cumplir los cinco quentos „ de maravedis que sus Altezas „ tienen prometido para esto, y „ que no sean obligados á mas „ de hacer ciertos los dichos cinco quentos de maravedis de la „ dicha libranza.

DON FREY JUAN DE ZUÑIGA, XXXVII. MAESTRE. A. de 1494.

„ Item, que si caso fuere que „ el Comendador que ahora es „ de *Almorchon* falleciere, ó la „ dicha Encomienda de otra manera vacáre, sus Altezas proveerán la dicha Encomienda, dexando fuera la Fortaleza, que „ quede para mi, para que yo „ la tenga por mi vida.

„ Item, que sus Altezas me „ dexen por un año la renta del „ Partido de *Alcantara*, y en pago de ello paguen luego sus „ Altezas un quento de maravedis á quien mi poder hobiere.

„ Item, que sus Altezas tomen á su cargo la expedicion „ de las letras, é facultades, é dispensaciones Apostolicas que para esto fueren necesarias, é las „ pongan en mi poder libremente; y si en la resignacion del „ dicho Maestrazgo que yo tengo de hacer, é Encomienda del „ Monasterio que se me ha de „ hacer, se debiere á la Cámara „ Apostolica media anata ó otros „ derechos, que sus Altezas lo „ manden cumplir.

„ Item, que sus Altezas hayan por bien que Moscoso, que „ es Comendador del *Portezuelo*, „ tenga la Fortaleza de su Encomienda por su vida.

LAS FACULTADES.

„ PRimeramente, que se haga „ una desmembracion de mi „ consentimiento de todo el Partido de la *Serena*, juntamente „ con la Encomienda de *Castilnovo*, é las trescientas y cinquenta mil maravedis del Comendador Mayor, con todas „ sus rentas, diezmos, pechos y „ derechos, segun yo ahora tengo é poseo lo que tengo; y „ que asi apartado esto de la Me-

„ sa Maestral, se crie de nuevo „ una Abadia, de la qual yo sea „ proveído, y que la pueda tener „ por mi vida solamente, y que „ despues se torne á la Mesa Maestral; y que la dicha Abadia „ sea esenta de qualquier jurisdicion espiritual y temporal, é „ inmediata é sujeta al Papa, y „ que ninguna otra persona tenga „ jurisdicion sobre los Clerigos y „ vasallos de ella, salvo yo.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

„ Item, una eſencion para que „ yo é tres perſonas de mi Or- „ den, quales yo nombráre, ſea- „ mos inmediate ſujetos al Papa „ y no á otro de nueſtra Orden, „ y podamos tener Beneficios ſe- „ culares de qualquier calidad que „ ſean, *in titulum*, ó en *Encom-* „ *mendam*, y que ningun eſta- „ tuto, ni difinicion, ni ordena- „ cion Papal, ni capitular de la „ Orden nos obligue á pecado „ mortal, mas de quanto nos obli- „ garen los tres votos eſenciales „ que prometimos.

„ Item, que un Obiſpo, qual „ yo eligiere, me pueda orde- „ nar de todos los Ordenes me- „ nores é ſacros juntamente en „ tres dias, queriendolas yo re- „ cibir, y que pueda ordenar á „ mi ſolo.

„ Item, que ſe haya una fa- „ cultad para que ſea anexada „ la Encomienda de *Caſtilnovo* á „ la dicha Abadia, é aſsimiſmo „ las trecientas y cinquenta mil „ maravedis del Comendador Ma- „ yor, dandole ſus Altezas equi- „ valencia.

„ Item, una facultad para „ que yo pueda reſignar en ma- „ nos de qualquier Obiſpo ó Dig- „ nidad mi Dignidad Maeſtral, „ cumpliendo conmigo lo capi- „ tulado, de que arriba ſe hizo „ mencion, ante todas las coſas.

„ Item, una aprobacion de „ nueſtro muy Santo Padre de „ la capitulacion que entre ſus „ Altezas y mi ſe hiciere ſobre „ eſte negocio, y diſpenſacion „ de qualquier ſimonía, ſi inter- „ viniere en eſte caſo, para mi „ eſta ſea *motu proprio ex certa* „ *ſcientia*, con todas las clauſu- „ las è firmezas que fueren me- „ neſter.

„ Item, una conſervatoria pa- „ ra mi é para mis Familiares Cle- „ rigos é vaſallos, dirigida á los „ Obiſpos de Coria é Badajoz, é „ á ſus Oficiales, é al Prior de „ *Guadalupe*, ante quien deman- „ demos las coſas neceſarias.

„ Item, porque eſta negocia- „ cion no ſe ha conſultado con „ Letrados por el ſecreto de ella, „ que ſus Altezas den ſus fees „ Reales, que practicandoſe en „ la Corte de Roma ó en otra „ parte do quier con perſonas „ doctas, que todo lo que fue- „ re en ſus Altezas lo mandarán „ cumplir, aſsi para el ſaneamien- „ to de ſus conciencias y mia, „ como para el ſaneamiento de la „ hacienda, y que en eſta nego- „ ciacion no habrá alguna colu- „ ſion ni fraude.

„ Y Nos el Rey y la Reyna, viſta „ eſta capitulacion, que el Maeſtre „ de *Alcantara D. Juan de Zuñiga* nos „ envió á decir con vos el Guar- „ dian de las *Garrovillas* Fray Se- „ baſtian de Salamanca, habe- „ moslo por bien de lo aſsi aſen- „ tar é complir é guardar de la „ manera que aqui ſe contiene. „ En firmeza de lo qual firma- „ mos aqui nueſtros nombres. Fe- „ cha á veinte de Noviembre, „ año del Nacimiento de nueſtro „ Señor Jeſu-Chriſto de 1494. „ años. YO EL REY. YO LA „ REYNA. Por mandado de el „ Rey é de la Reyna, *Fernando* „ *Alvarez*. Va eſcrito en dos fo- „ jas, que van ſeñaladas de eſta „ ſeñal. *Guevara Chanciller.*

Don Fret Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Aunque no ſe dice aqui donde eſtaba el Maeſtre quando dio eſtos capitulos, es ſin duda era en el Partido de la *Serena* y en la Villa de *Zalamea*, donde le dexamos en diez y ſiete de Noviembre, que dio el previlegio en favor de la Villa de *Alcantara*.

Luego como ſe dio principio á eſta platica, los Reyes Catolicos entendieron la voluntad del Maeſtre, y las condiciones principales con que renunciaria el Maeſtrazgo. Dandolo ya por hecho eſcribieron á Roma á la Santidad de Alexandro Sexto, dandole cuenta de todo, y ſuplicaronle lo confirmaſe, y cometieſe la execucion

al

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

al Obiſpo de Palencia, como en efecto lo hizo, y conſta de las letras Apoſtolicas que andan en el Bulario de la Orden *pagina* 72. Son muy notables por la novedad del caſo, y coſas que contiene, que en ſuma ſon las que ſe ſiguen y ſe contienen en las clauſulas de ella.

En la primera dice el Pontifice, como Inocencio Octavo ſu anteceſor habia reſervado para la Sede Apoſtolica la proviſion del Maeſtrazgo de *Alcantara*, como y quando quiera que vacaſe, y dadole Adminiſtracion al Rey D. Fernando por todos los dias de ſu vida, y faltando el á la Reyna D. Iſabel, y que el habia confirmado eſta reſerva y conceſion, y de nuevo ſe las dio por ſus letras Apoſtolicas *ex motu proprio*.

En la ſegunda dice la noticia que tenia, como el Maeſtre *D. Juan de Zuñiga*, para que lo dicho tubieſe efecto, eſtaba reſuelto de renunciar el Maeſtrazgo libre y expontaneamente; y deſpues de otras clauſulas ordinarias, aprobando eſta reſolucion, comete y manda al Obiſpo de Palencia que reciba por la autoridad Apoſtolica que el le da la dicha reſignacion, ſi por ſu perſona ó por la de ſu Procurador quiſiere hacerla en ſus manos muy de ſu voluntad, como tiene prometido; y aſsi admitida, conceda y de al Rey é Reyna dichos, que deſde el dia de la data de las letras preſentes puedan uſar y uſen de la conceſion hecha de la Adminiſtracion del Maeſtrazgo, de manera que las dadas para ello tengan debido efecto.

En la tercera manda al miſmo Obiſpo erija dentro de la Orden algun lugar idoneo y apto á Monaſterio, y le conceda todos los previlegios, gracias, libertades é inmunidades que tienen los demas de ella, á lo menos por todos los dias que el dicho *D. Juan* viviere; y aſsi eregido, le aplique y conſigne toda la Provincia de la *Serena*, que legitimamente pertenece á la Meſa Maeſtral, con ſus anexos, derechos y pertenencias, y con la plena, libre y commoda (:) juriſdicion, aſsi en lo eſpiritual como en lo temporal, en la manera y forma que los Maeſtres de la dicha Milicia, que por tiempo fueron, la acoſtumbraron tener, &c. Y ſi los Comendadores que ahora ſon de las Encomiendas de *Zalamea* y *Caſtilnovo* quiſieren libre y expontaneamente reſignarlas en ſus manos por sí ó por Procuradores, reciba por la miſma autoridad Apoſtolica las tales reſignaciones, ó como quiera que aconteciere vacar; y aſsi recibidas úna é incorpore las dichas Encomiendas con ſus rentas, frutos é emolumentos al dicho Monaſterio, á lo menos por los dias de *D. Juan de Zuñiga*, de manera que pueda por ſu propria autoridad y ſin otra alguna licencia tomar de ellas luego la poſeſion, y recibir los dichos frutos y rentas, y gaſtarlos en ſus uſos, ó del Monaſterio, ó dichas Encomiendas.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

En la quarta le manda tambien, reciba debaxo de la proteccion del Bienaventurado S. Pedro y de la Sede Apoſtolica é ſuya el Monaſterio dicho, á *D. Juan* y las tres perſonas que el nombrare, á los Clerigos y ſubditos ſuyos, ſus bienes muebles y raíces, que de preſente poſean y tubieren en lo venidero, á lo menos por todo el tiempo que el dicho D. *Juan* y las perſonas que nombráre vivieren, y los haga eſentos de toda juriſdicion, ſuperioridad, viſitacion, ſeñorío y poteſtad, y qualeſquiera Superiores de la dicha Milicia, y de los demas Ordinarios, Vicarios é Oficiales, ſi no es del dicho D. *Juan*, y los ſujete y haga inmediatos á la Sede Apoſtolica dicha.

En la clauſula quinta, declara eſta eſencion, qual ha de ſer, *omnimoda*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

y comete al mismo Obispo; y manda que los guarde y conserve en ella, y compela á los que la contradixeren por censuras, invocando para ello, si necesario fuere, el auxilio del brazo seglar.

En la sexta, le comete por la misma autoridad Apostolica dispense con las personas de la Orden, que el Maestre tubiere consigo, para que puedan tener qualesquiera Dignidades, Prebendas y Beneficios seculares, hora se sirvan en Iglesias Catedrales, Colegiales, Metropolitanas ó Parroquiales, si para ellas fueren presentados ó elegidos, y ellos puedan admitirlas y tenerlas, permutarlas, dexarlas, y en lugar de ellas recibir otras semejantes ó no semejantes, en Encomienda ó en titulo; y pagadas las cargas, disponer de sus rentas y frutos, assi como lo pudieron hacer los que las habian tenido antes; pero no puedan enagenar los bienes raices ó muebles preciosos de los dichos Beneficios.

En la septima le comete, les conceda que no incurran en pecado mortal por el quebrantamiento de sus constituciones ó difiniciones, assi las hechas por autoridad Apostolica, como del Capitulo General, excepto los tres votos substanciales que hicieron en la profesion.

Las demas clausulas que se siguen hasta la once inclusive son generales. En la doce declara, que la union, anexion è incorporacion dichas tenga efecto, durante la vida de D. *Juan de Zuñiga*, y que faltando el, ó dexando el dicho Monasterio, se extingan y acaben: y lo mismo sea las de las Encomiendas, y se reduzcan á su antiguo estado, y se den por vacas, y la Provincia y los bienes aplicados pertenezcan á la Mesa Maestral, como pertenecian antes; y el Rey ó Reyna, ó el Maestre Administrador que fuere del Maestrazgo, por sí ó por otros pueda luego por su propria autoridad libremente tomar la posesion corporal de la Provincia y bienes dichos, como si la dicha separacion no hubiera sido hecha, sin que necesiten de pedir licencia á persona alguna para ello.

Don Fret Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

En la clausula trece cautela, que el dicho D. *Juan de Zuñiga*, antes que se entrometa en el gobierno del dicho Monasterio, haga el juramento de fidelidad, segun la forma que va incluſa en la bula; en la qual forma manda al Obispo que de *verbo ad verbum* cerrada é sellada procure inviar lo mas presto que pueda: y declara por irrito y de ningun valor lo que se intentàre por qualquiera autoridad contra las dichas anexion, union é incorporacion, hora sea á sabiendas, ó con ignorancia. Es la data en Roma, veinte de Junio, año de la Encarnacion del Señor de 1494. el segundo de su Pontificado.

De esta data se convence ser cierto lo que dexé advertido al principio antes de poner las clausulas de esta bula, pues es muchos meses antes que la de las capitulaciones. Debio de haber alguna diferencia sobre algunas de ellas, y corrió aquel tiempo todo sin componerse.

El Maestre residia ya en el Partido de la *Serena*, que tenia ya esta Provincia por propria, segun lo capitulado. Estando en *Zalamea* presentó para el Beneficio de la Parroquia de Santiago de la Villa de *Valencia*, y para el de S. Vicente Aldea que era suya. Es la fecha à quatro de Deciembre.

Luego como los Reyes Catolicos firmaron los capitulos de el asiento que habian tomado con el Maestre D. *Juan de Zuñiga*, partio el Guardian de *Garrovillas* á llevarselos, y juntamente las letras Apostolicas que ya habian llegado de Roma, para que en virtud de ellas pareciese por su per-

so-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

sona ó de su Procurador ante el Obispo de Palencia, y en sus manos renunciase el Maestrazgo, y se hiciese todo lo demas dispuesto en ellas, y es cierto estaba ya en veinte y dos de Deciembre, como constará de lo que se irá diciendo adelante.

Señalado el sitio para fundar el Monasterio, que fue en *Villanueva de la Serena*, á la entrada de la Villa á la parte del Poniente, dio el Maestre principio al edificio, y muy en breve se acabó una fuerte y lustrosa Casa para aquellos tiempos, y ahora lo es mas con lo que en ella de nuevo se ha edificado; no es en forma Monastica, que para los pocos que habian de vivir en ella y sus criados no era necesario Claustro, Refitorio y las demas oficinas que pide una Comunidad Religiosa, sino como casa de un gran Señor, con dos ordenes de corredores que caen á un patio que está á la entrada de la puerta principal. Tambien hizo labrar en *Zalamea*, arrimado á la Fortaleza un pedazo de casa para su aposentamiento, porque gustaba tambien de vivir en esta Villa.

Era el Maestre aficionado á todas buenas letras, y demas de los Religiosos que alli tenia consigo, llevó algunos hombres insignes en ellas, el Bachiller Frey Gutierre de Trejo, Jurista, Caballero de la Orden, que por ventura fue este uno de los esentos; el Maestro Fray Domingo, Teologo del Orden de Predicadores; el Doctor de la Parra, Medico, *abasurto* Judio de nacion, Astrologo; el Maestro Antonio de Lebrixa, y el Maestro de Capilla Solorzano, el mayor Musico que conocieron aquellos siglos. El Maestro Antonio le enseñó latin, y el habia dado el Habito y la Encomienda de la *Puebla* á Frey Marcelo de Lebrixa su hijo. El Judio Astrologo le leyó la Esfera, y todo lo que era licito saber en su Arte; y era tan aficionado que en un aposento de los mas altos de la casa hizo que le pintasen el Cielo con todos sus Planetas, Astros y Signos del Zodiaco. Ya hoy está esto muy deslustrado con la antiguedad. En estos estudios y exercicios, y en el gobierno de aquella Provincia pasaba su vida el Maestre. Tenia para poder el vacar mejor al estudio de las letras su Consejo, de que eran Oidores Frey Gomez Suarez de Moscoso, Comendador del *Portezuelo*, el Corregidor Francisco de Xerez, el Lic. Miguel de Villalva. Irè prosiguiendo la vida del Maestre hasta el fin, dexando para el capitulo que viene lo que fue sucediendo en la Orden siendo Administradores los Reyes Catolicos.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Pretendia el Alcayde de la Fortaleza de *Zalamea*, que estaba por del Maestre, que sus vecinos eran obligados á darle la leña que se gastase en dicha Fortaleza, y llevar cebada al Maestre donde quiera que estuviese. Ellos se escusaban, y alegaban no tener tal obligacion. Tratabase el pleyto en el Consejo del Maestre, y dieron sentencia, absolviendo á los vecinos de *Zalamea* de la obligacion que el Alcayde decia tener; pero declararon, que estando el Maestre en la Fortaleza, eran obligados á todo, y amasarle hasta cierta cantidad de hanegas de harina para su despensa. Es la fecha veinte y quatro de Marzo de 1495.

Deseaba el Maestre, que tambien era aficionado á caza, hallar algun puesto donde pudiese hacer un coto donde se criase y guardase. Ofrecioselе una Sierra que llaman de *D. Gil*, que era valdío del Lugar de *Monterrubio*. Tratólo con el Concejo, y ofrecioles si se la diesen, darles en retorno una grande esencion é todas las contribuciones de dinero é de maravedis que eran obligados á pagar, para llevar vino y le-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

leña, harina y paja á la Fortaleza, y dua de peones para su reparo, y de qualesquiera otros servicios que fuesen obligados á hacersele á el, de gallinas, ropa, huespedes, lleva de trigo, cebada y paja, quando estuviese en la casa y huerta de la *Sauceda*, donde solia irse á recreacion, quedando solo con obligacion de hospedar las personas que el mandase en su Lugar de *Monterrubio*, atento no habia otro mas cerca donde se pudiesen aposentar los que con el fuesen. El Concejo estimó el favor que el Maestre les hacia, y le dieron con mucho gusto la Sierra de D. *Gil*. Hace el Maestre el deslinde en el previlegio que les dio, y pone las penas que han de pagar los que entraren á cazar, con otras condiciones para que mejor pudiese guardar la caza del coto. Es la fecha en *Villanueva de la Serena*, diez y ocho de Deciembre de 1498. Intitulase en este previlegio Maestre y perpetuo Administrador por autoridad Apostolica en lo espiritual y temporal de la Iglesia y Monasterio de *Villanueva* y todas las Villas y Lugares de la *Serena*.

Era uno de los Caballeros de la Orden que traia consigo y de su Consejo, como ya diximos, Frey Gomez Suarez de Moscoso Comendador del *Portezuelo*. Deseaba fundar una Capellania en la Iglesia Catedral de la Ciudad de Badajoz por las animas de sus Padres y de los otros sus defuntos é parientes, con ciertas condiciones, vinculos y firmezas. Necesitaba para esto, por ser Caballero de la Orden profeso, de la licencia del Maestre D. *Juan de Zuñiga*, debaxo de cuya obediencia estaba. Pidiosela, y el la dio estando en *Zalamea*, en cinco dias del mes de Marzo de 1503. años, que pasó ante Alvar Yañez Notario Apostolico. El titulo que se da en esta licencia es: Perpetuo Administrador del Monasterio é Iglesia Conventual de S. Benito de *Villanueva*, é de todas las Villas é Lugares de la *Serena* por la autoridad Apostolica.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Otra sentencia se halla de los del Consejo del Maestre, y parece que la ultima. Fue en veinte y treis dias de Mayo, que es lo mas hasta á donde llega su memoria.

Sabiendo los Reyes Catolicos lo mucho que el Maestre se habia dado al estudio de las letras despues de la renunciacion de el Maestrazgo, y enterados las tenia para poder ocupar una Iglesia; por quitar este embarazo y poder gozar libremente de aquella Provincia, habiendo vacado el Arzobispado de Sevilla por muerte del Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza, le proveyeron en el, que fue en el mes de Otubre de 1502. que el aceptó; y habiendo llegado los despachos de Roma, se ordenó y consagró, y tomó la posesion el año adelante de 1503.

La Santidad de Julio II. á instancia de los Reyes Catolicos le crió Cardenal del titulo de S. Neréo y Achiléo. Alonso Morgado en la Historia de Sevilla (99) dice, que despues le dio titulo de S. Anastasia, y Cardenal de España, por haber muerto ya D. Pedro Gonzalez de Mendoza Arzobispo de Toledo que lo era. Poco gozó uno y otro D. *Juan de Zuñiga*, pues le llevó Dios de esta vida á gozar la eterna, en catorce de Agosto de 1504. dicen unos: otros en veinte y seis de Julio en la Granja de *Mirabel*, que es del convento de nuestra Señora de Guadalupe, donde venía á tener Novenas, aunque hay quien diga que pasando á la Corte. Uno y otro puede ser.

El

(99) Lib. 3. cap. 12.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

El mal fue tan apresurado que le acabó dentro de veinte y quatro horas, de edad de quarenta años. Fue su cuerpo depositado en la Capilla de S. Catalina en la Iglesia de aquel religioso convento. Fue muy devoto de nuestra Señora, y hizo á aquel gran Santuario algunas limosnas, y entre otras le dio un Caliz de oro muy rico, que se guarda en el tesoro de su Sacristia. Despues corriendo años, el de 1533. Fray Juan de Toledo, de la Orden de Predicadores, Cardenal Obispo que fue de Cordova y Burgos, y Arzobispo de Santiago, su sobrino, le hizo trasladar al convento de S. Vicente de la Ciudad de Plasencia, del mismo Orden, fundacion de sus Padres, con la ocasion que en este capitulo dexamos dicho, donde está en medio del crucero y Capilla Mayor de la Iglesia. Está su sepulcro raso, cubierto con unas losas muy lucidas y bien labradas, sobre que está el Capelo pendiente. Gobernó la Orden de *Alcantara* en todo el Maestrazgo veinte años. En el Partido de la *Serena* poco mas de nueve. El Arzobispado poco mas de uno y medio. Tubo titulo de Cardenal. Quedaron por su muerte á la Orden algunos bienes raices, en la Villa de *Zalamea* quatro casas, una huerta y una casa en ella, que llamaba de la *Sauceda* en termino de *Monterrubio*, y el Rey Catolico hizo merced de ellos por sus dias al Doctor Nicolas Tello de su Consejo.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

D. Frey Martin de Quiros, Prior del Convento y Orden. Administró el Maestrazgo en lo espiritual todo el tiempo de la menor edad del Maestre *D. Juan de Zuñiga* por nombramiento y poder del Duque de Arevalo su Padre, y en virtud de la bula de Sixto Quarto de la provision del Maestrazgo. Fue D. Frey Martin de Quiros natural de la Ciudad de Plasencia, y al principio tomó el Habito de *Alcantara* en la Orden. He visto una informacion muy antigua é autentica por donde esto consta. Habia estudiado el Derecho Canonico, y para hacerle favor los Duques de Arevalo, y Condes en aquel tiempo de Plasencia, le persuadieron que profesase y se ordenase para darle el Priorato de *Alcantara*, como se lo dieron.

D. Frey Diego de Santillan, Comendador Mayor.

D. Frey Ruy Gomez de Ayala, Clavero. Fue este Caballero hijo de Pedro Garcia de Herrera, Mariscal de Castilla, y D. Maria de Ayala hija de Hernan Perez de Ayala, Merino Mayor de Guipuzcoa, y de D. Maria Sarmiento hija de D. Diego Gomez Sarmiento. De este que era su Visabuelo, tomó sin duda el Gomez. El nombre proprio era Rodrigo, porque con el se halla en la escritura que dexamos puesta del Habito del Maestre y posesion del Maestrazgo. En otras se halla con solo el Gomez y por apellido Ayala.

D. Frey Francisco de Sotomayor, Clavero. Este Caballero es el que dexamos puesto en el catalogo del capitulo pasado con el apellido de Soto, y unas veces se halla con el, y otras con el de Sotomayor, y á mi me consta con evidencia que es todo uno y no dos.

D. Frey Juan Bugier, Sacristan Mayor. En el Capitulo de el *Portezuelo* se halla por Sacristan Mayor D. Frey Juan del Aguila. Yo pienso era el mismo D. Juan Bugier que tenia tambien este apellido. Mucho me ha pesado el no ha-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

hallar este nombre en otra alguna escritura, por donde pudiese constar era de la Orden. Tambien porque he visto unos papeles antiguos donde se dice que Frey Juan Bugier tubo una hija que se llamó Juana del Aguila, casada en *Alcantara*.

D. Frey Diego Moreno, Sacristan Mayor. Era natural de *Alcantara*.

D. Frey Gonzalo Gutierrez Aponte, Prior de *Magacela*. Si por los apellidos hemos de conjeturar, creeré que fue natural de *Alcantara*, ambos á dos, de dos familias muy nobles y conocidas en ella, y que han dado á esta Orden muchos hijos.

D. Frey Diego de Artiaga, Prior de *Magacela*. Dexó al convento una parte de yerva en la dehesa de la Orden, terminos de *Alcantara*.

D. Frey Cristoval Bravo, Prior de *Magacela*. Yo pienso era deudo muy cercano de Gonzalo Bravo, Maestresala del Duque de Arevalo, y Abuelo del Comendador de *Piedrabuena*, y que siendo ya Clerigo el Maestre le hizo dar el Habito y el Priorato de *Magacela*, porque no se halla memoria de el antes. Tengo por cierto que casó una sobrina suya con el Licenciado Miguel de Villalva, que fue del Consejo del Maestre *D. Juan de Zuñiga*, como hemos dicho muchas veces, y de este matrimonio quedó en *Villanueva de la Serena* una familia muy noble con estos dos apellidos de Villalva y Bravo.

Frey Juan Delgadillo, Comendador de *Mayorga*.

Frey Juan de Sotomayor, Comendador de *Mayorga*. Este Caballero es Mosen Juan de Soto, de quien ya diximos en el catalogo del capitulo pasado quien era, aqui se llama Sotomayor, como alli adverti.

Frey Juan Rodriguez de Monroy, Comendador de *Esparragal*. Fue natural de Salamanca, hijo de Diego de Monroy.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Frey Diego Chamizo, Comendador de *Peñafiel*.

Frey Pedro Chamizo, Comendador de *Peñafiel*. Este Caballero ultimo está enterrado en el claustro del convento de *Alcantara*.

Frey Pedro de Herrera, Comendador de *Piedrabuena*.

Frey Antonio Bravo de Xerez, Comendador de *Piedrabuena*. Fue hijo de Vasco Yañez de Xerez, Contador del Duque de Plasencia D. Alvaro de Zuñiga Padre del Maestre, y de Beatriz Bravo hija de Gutierre Bravo, Maestresala del mismo Duque. Pasa adelante su memoria, y assi en otra parte dirémos los oficios que tubo y otras particularidades suyas.

Frey Diego de Belmonte, Comendador de *Salvatierra*. Tenia usurpada esta Villa, como diximos, Fernando Gomez de Solis, hermano del Maestre D. Gomez de Solis. Por esta causa el Maestre habia erigido por sus dias otra Encomienda de las rentas de su Mesa Maestral en el Partido de la *Serena*, y assi se halla con titulo de Comendador de *Monterrubio* y el *Berceal*. Ya diximos dicho atras quien era.

Frey Diego de Cordova, Comendador de la *Peraleda*.

Frey Gonzalo de Sotomayor, Comendador de *Albahara*.

Frey Gonzalo de Moscoso, Comendador de *Zalamea*, natural de Badajoz. Yo pienso que este Caballero fue hermano de Rodrigo de Moscoso, y Tio de Frey Gomez Suarez de Moscoso, de quien dirémos adelante.

Frey Martin Rol, Comendador de *Cabeza del Buey*. Fue nieto de Martin Alfonso de Rol, el primero de este apellido que vino á *Alcantara*. Pasó su memoria adelante, y assi en otra parte dirémos los oficios que tubo y obras pias que fundò.

D. Frey Nicolas de Ovando.

Fue

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

Fue hijo del Capitan Diego de Caceres Mogollon, y de Maria Florez Gutierrez, natural de la Villa de las *Brozas*. El Capitan Diego de Caceres fue hijo de Fernando Blazquez Mogollon, y de Leonor Alfonso de Ovando. Fernando Blazquez Mogollon fue hijo de Garcia Blazquez Mogollon. En otra escritura que he visto dice se llamaba Diego, y de Ines Ruiz de Saavedra. Garcia, ó Diego Blazquez Mogollon, fue hijo de Juan Blazquez de Caceres y de Maria Mogollon. Juan Blazquez de Caceres fue hijo de Diego Blazquez de Caceres y de Teresa Alfonso. Diego Blazquez de Caceres fue hijo de Juan Blazquez de Caceres, uno de los doce Hijosdalgo que el Rey D. Alonso de Leon dexó por pobladores de esta Villa quando la ganó; y Maria Florez, Madre de D. Frey Nicolas de Ovando, fue hija de Rodrigo Florez y de Maria Esteban de Paredes, hija de Sancho Sanchez de Paredes, natural de Caceres. Rodrigo Florez fue hijo de Gonzalo Gutierrez Florez y de Isabel Rodriguez la Salada. Gonzalo Gutierrez Florez fue hijo de D. Hugo Florez, natural de Salamanca, á donde vino de la Ciudad de Leon el ó sus Padres. Elvira Gutierrez fue hermana de Frey Gonzalo Gutierrez Caballero de la Orden de *Alcantara*, que fue hijo de N. (h) Gutierrez, hermano de Frey Sancho Gutierrez, de quien diximos habia sido Comendador de *Salvaleon*, *Herrera* y ultimamente de *Magacela*. (i) Leonor Alfonso de Ovando fue descendiente de Fernando Alfonso de Ovando, de quien se halla memoria por los años de 1424. porque en este tiempo otorgó una escritura en nombre de sus hijos; y en seis de Mayo del año de 1426. el y su muger Ximena Gonzalez compraron un pasto de *Calzadilla*, termino de *Caceres*, de Juan Alvarez de Ciudad-Rodrigo, y de Catalina Alvarez. Y mas adelante, año de 1474. el Rey D. Enrique el Quarto, estando en Madrid hizo merced á Fernando Alfonso de Ovando, y á Alfonso de Ulloa, por los muchos y muy leales servicios que le habian hecho, de las tercias de pan y vino, y maravedis que habia de haber en *Torrequemada* y en *Torre de Orgaz*. De este Fernando Alfonso de Ovando, descendiente de el otro Fernando Alfonso de Ovando, era sin duda hija Leonor Alfonso de Ovando, muger de Fernando Blazquez Mogollon, Padres del Capitan Diego de Caceres, á que convence la concurrencia del tiempo, el nombre patronimico de Alfonso y el apellido de Ovando. Del matrimonio de ambos consta por un poder que el año de 1454. dieron en nombre de sus hijos Diego, Francisco, Teresa, Juana y Catalina, y otro que dio Nicolas Ruiz hermano de Fernando Blazquez, para partir la dehesa del *Debesilgo* de la *Herguijuela*.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

El linage de los Mogollones de quien desciende nuestro Comendador es muy antiguo en la Villa de *Caceres*. Hay memoria por la Era de 1402. que es año del Señor de 1364. de Sancho Gil Mogollon, y consta que era de los mas principales Caballeros y emparentados en *Caceres*. Hallase razon de lo que digo en una carta partija de la dehesa de la *Malgarida*, Aldea de aquella Villa; y es la fecha veinte de Setiembre, Era dicha. Y por los años de 1403. se halla memoria de Al-

(h) *Sebastian.* Añad. de let. div.

(i) *D. Hugo fue nieto de D. Rodrigo Florez, Ganador de Baeza, hijo de otro que pasó à la conquista de Estremadura, consta de papeles.*

Los Florez son sangre Real de los Reyes de Leon. Vide al P. Luis Alfonso Carvallo Hist. de Asturias. Añad. de let. mod.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

Alfon Gil Mogollon, y de ſu muger Marina Gomez Eſpadera. Perdone el letor el haberme alargado en aqueſta aſcendencia de eſte Caballero, que fue de los mas iluſtres que conocieron aquellos ſiglos. Eſto, y el ſerle yo tan aficionado por lo que he alcanzado á ſaber de ſus grandes prendas, me ha dado oſadía. Quando diga como vino á ſer Comendador Mayor, y quando murio, ſe ſabrá ſu nobleza verdadera, que es la de la virtud, baſta ahora haber dicho la de ſu ſangre.

Frey Pedro de Saavedra, Comendador de los Diezmos. Fue natural de *Caceres*, de una familia muy noble que muy de antiguo hay en ella, y hijo de Diego Saavedra.

Frey Fernando de Herrera, Comendador del *Azauche*. Fue hijo de Frey Rodrigo de Herrera, Comendador de *Piedrabuena*. No ſabré decir quando le hubo.

Frey Gomez Fernandez de Solis. Fue hijo de Franciſco de Hinojoſa, natural de la Ciudad de Truxillo, y D. Juana de Solis hermana del Maeſtre D. Gomez de Solis. Juana, como digo, ſe llamaba eſta Señora, y no Leonor, como dice Alonſo Lopez de Haro. Fue Franciſco de Hinojoſa Alcayde del Caſtillo y Convento de *Alcantara*, y teniendole cercado el Maeſtre D. Alonſo de Monroy murió ſu muger de un muy gran parto.

Frey Alonſo de Monroy, Comendador de la Magdalena. Fue natural de la Ciudad de Salamanca, aunque he hecho diligencia por ſaber quien fueron ſus Padres, no he tenido quien me dé razon de ello. Conſta por las cuentas de ſu diſpuſicion, tubo por ſobrinos á Alonſo Rodriguez de Monroy, marido de D. Ana Maldonado. A eſta Señora manda una ropa de raſo aforrada en martas, un braſerillo de plata dorado, y una Imagen de nueſtra Señora que el traía al cuello. A Rodrigo de Monroy mandale una cadena de oro. A Hernando de Monroy ducientas mil maravedis y una mula. A Pedro de Monroy otras ducientas mil maravedis, un caballo y una eſclava. El reſiduo de ſu diſpuſicion á Frey Gonzalo Rodriguez de Monroy, Caballero de ſu Orden de *Alcantara*, Comendador de la *Peraleda*. Fue Frey Alonſo de Monroy Gobernador de la Villa y Partido de *Alcantara* por los años de 1515.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Frey Gomez Suarez de Moſcoſo, Comendador del *Portezuelo*. Fue natural de Badajoz, hijo de Rodrigo de Moſcoſo, Caballero de la Orden de *Santiago*. Fue del Conſejo del Maeſtre *D. Juan de Zuñiga* y Gobernador de *Alcantara* y ſu Partido. Por los años de 1505. fundó con licencia de el Maeſtre en la Igleſia Catedral de Badajoz la Capellania que diximos, y ultimamente impetró bula de la Santidad de Leon decimo, para poder diſponer por teſtamento y dexar ſus bienes á quien quiſieſe, aunque fueſe hijo ſuyo.

Frey Fraciſco de Trejo, Comendador de las Caſas de *Calatrava*. Fue natural de la Ciudad de Plaſencia, hijo de Alvaro de Trejo, Alcayde que fue del Convento y Fortaleza de *Alcantara*; fue Viſitador de la Orden en el Partido de la *Serena* y Gobernador.

Frey Juan Mendez, Comendador de *Badija*, Secretario del Maeſtre, Viſitador de la Orden del Partido de *Alcantara* por los años de 1496.

Frey Pedro de Ayala, Comendador de *Eſparragal*.

Frey Sancho de Horna, Comendador de *Eſparragal*. Advierto que eſte Caballero ha muchos años que fue Comendador de eſta Encomienda, y le depuſieron de ella, y volvio otra vez á ſer Comendador, y en el tiempo de ſu depoſicion la tubo Frey Pedro de Ayala.

Frey

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

Frey Juan de Neyra, Comendador de los *Hornos*, natural de *Alcantara*, de una familia que hay en ella muy noble con este apellido, y que le ha dado muchos hijos.

Frey Juan de Burgos, Comendador de los *Hornos* y natural de Salamanca. Por buenas conjeturas tengo por cierto, fue hijo del Licenciado Pedro de Burgos, del Consejo del Maestre; y pienso lo fue tambien de los Reyes Catolicos, y con ese titulo está por testigo en la respuesta que dieron, quando se les intimó por parte del Duque de Arevalo la bula y monitorio de la Santidad de Sixto Quarto, en que mandaba fuese tenido por Maestre *D. Juan de Zuñiga*, como dexamos dicho atras: y su Madre se llamaba Agueda Nuñez. Fue este Caballero Visitador del Partido de *Alcantara* por los años 1501. y Procurador General.

Frey Gonzalo de Quiros, Comendador de *Valencia*. Tenia esta Encomienda, quando en virtud de la bula de Inocencio Octavo se unio á la Mesa Maestral. Renuncióla en manos del Maestre, y proveyó en el la de *Belvis*, y hizole su Camarero. Fue hermano del Prior Frey Martin de Quiros. (k)

Frey Alonso Godinez, Comendador de la *Portugalesa*, natural de Salamanca, hijo del Doctor Diego Gomez de Zamora, Catedratico de Prima de la Facultad de Canones en aquella Universidad, y Costanza Godinez, hermana de Rodrigo Godinez Señor de Tamames. Tubo un hermano que se llamó Rodrigo Godinez, fue Gobernador de *Alcantara* y su Partido por los años de 1509. y Visitador en ambos Partidos por los de 1514. Fundó en la Parroquia de S. Benito una Capellania, y dio una lampara de plata, como consta de su disposicion; y en la Villa de *Campanario*, donde estaba su Encomienda, un Hospital. Hubo por su muerte la Encomienda de la *Portugalesa* ciertos bienes en el Lugar de *Santibañez*, jurisdicion de Salamanca.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Frey Alonso Enriquez, Comendador de la *Batundera*.

Frey Francisco Braceros, Comendador de *Ceclavin*. Fue hijo de Frey Gonzalo Braceros, Comendador que fue de la dicha Encomienda, y de Ines Fernandez Manjon.

Frey Fernando de Guzman, Comendador de la *Zarza*, natural de Salamanca. Fue hijo de Diego Guzman, Alcayde de la Fortaleza y Convento de *Alcantara* y Gobernador del Maestrazgo en lo temporal por el Duque D. Alvaro de Zuñiga y de D. Maria Nieto de Zuñiga. Diego de Guzman fue hijo de D. Gil Gonzalez de Avila, Señor de Cespedosa y la Puente del Congosto, y de D. Aldonza de Guzman. D. Maria Nieto de Zuñiga fue hija de Hernando Nieto, Señor del Cubo, y de D. Isabel de Zuñiga. Pasa adelante su memoria.

Frey Luis de Villasayas, Comendador de *Santibañez*. Fue hijo del Mariscal Alonso de Herrera Villasayas, y de D. Maria de Figueroa. Pasa adelante su memoria.

Frey Alonso del Aguila, Comendador de las *Eljas*, hijo de Diego del Aguila Alcayde de la Fortaleza de Ciudad-Rodrigo. Mataronle sobre el cerco de Malaga.

Frey Diego del Aguila, Comendador de las *Eljas*, hijo del Capitan Antonio del Aguila, natural de Ciudad-Rodrigo.

Frey Francisco del Aguila, hermano de Frey Diego del Aguila,

(k) *De su familia quedò en* Alcantara *y en* Villanueva *sucesion dilatada.* Añad. de let. mod.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

la, que por haber muerto en la edad pupilar proveyó el Maeſtre la encomienda en el.

Frey Ruy Diaz Maldonado, natural de Salamanca, Comendador de *Heliche* y *Moraleja*. Fue hijo de Arias Maldonado. Eſte Caballero fue de la Orden de *Alcantara* y Comendador tambien de *Heliche*. No ſe podian caſar en eſte tiempo, deſpues por diſpenſacion que traxo de Roma tomó el Habito de *Santiago* y fue Comendador de *Eſtrena*, y caſó con D. Juana Pimentel. Arias Maldonado fue hijo del Doctor Rodrigo Arias Maldonado, que llamaron el Doctor de Talavera, por ſer natural de aquella Villa. Fue del Conſejo de los Reyes Catolicos, y uno de los mas inſignes hombres que conocieron aquellos ſiglos. Caſó con D. Marina Alvarez Maldonado. Fue hijo el Doctor Rodrigo Arias Maldonado, dicen unos que de Gomez Mendez y de D. Elvira Maldonado. Yo tengo por mas cierto lo que dice el Autor del Triunfo Reymundino, que trae el Maeſtro Gil Gonzalez de Avila en el Teatro Eccleſiaſtico de la Igleſia y Ciudad de Salamanca, donde trata de todos los linages de aqueſta Ciudad; y dice fue Padre de el Doctor de Talavera Ruy Diaz de Maldonado. Eſte por ventura fue hijo de Gomez Mendez y de D. Elvira Maldonado. Favorece eſte penſamiento el nombre de Rodrigo, que en lo antiguo llamaban Ruy, y que nueſtro Comendador tubo el miſmo nombre que ſu Viſabuelo. D. Juana Pimentel, muger de Arias Maldonado, Padre del Comendador, fue hija de D. Pedro Pimentel, cuya fue la Caſa de las Conchas tan conocida en Salamanca, y de D. Ines Enriquez de Guzman. D Pedro Pimentel fue hermano de D. Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benavente. D. Ines Enriquez fue hija de los Condes de Alva de Liſte. Paſa adelante la memoria de eſte Caballero.

Frey Gonzalo de Avila, Comendador del Juro de Coria.

Frey Marcelo de Lebrixa, Comendador de la *Puebla*. Fue hijo del Maeſtro Antonio de Lebrixa. Paſa adelante ſu memoria.

Frey Ordoño Ordoñez de Villayzan, natural de Salamanca. Pienſo fue hijo de Diego Ordoñez de Villayzan.

Sin eſtos Comendadores que hemos pueſto, ſe halla memoria de otros Caballeros de la Orden que ſe hallaron en los Capitulos, particular del Portezuelo y general de Plaſencia.

Frey Juan Rodriguez de Caſtañeda.

Frey Gonzalo Braceros. Eſte Caballero ya diximos quien era. Pienſo que renunció la Encomienda de *Ceclavin*, y el Maeſtre la proveyó en Frey Franciſco de Braceros ſu hijo, y traxo legitimacion y diſpenſacion para ello de Roma.

Frey Gonzalo Bootello, natural de *Alcantara*, hijo de Hernan Gonzalez Bootello, y nieto de Juan Bootello, que fue el primero que vino de Portugal á eſta Villa, y de Maria Gonzalez Vilela. Ya en otra parte diximos la mucha nobleza de eſta familia, que ha dado muchos hijos á eſta Orden. Dexó eſte Caballero al convento de *Alcantara* una parte de yerva en la dehesa de *Camelada*, de quatrocientos maravedis de renta cada un año, que hoy vale, &c.

Frey Alonſo de Zuñiga. Eſte Caballero fue Gobernador de *Alcantara* y ſu Partido por los años de 1503.

Frey Fernando de Meſa. En el catalogo del capitulo paſado le puſimos por Comendador de *Quintana*. Privaronle de la Encomienda, y deſpues ſe la volvieron á dar, y fue Viſitador en el Partido de *Alcantara*, como verémos.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maeſtre. A. de 1494.

Frey

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

Frey Juan Duran. (l)
Frey Alonso de Villasayas. (m)
Frey Pedro de Carvajal. (n)
Frey Manuel de Ribera. (o)
Frey Francisco Pacheco. (p)
Frey Sancho Muñoz. (q)
Frey Lorenzo de Cabrera. Ya he dicho en otra parte de donde era este Caballero. (r)

El Bachiller Frey Gutierre de Trejo, natural de Plasencia.

Francisco de Rades trae otros Comendadores con los mismos defectos que he notado en los catalogos de los capitulos pasados.

Frey D. Alonso de Sosa, Comendador Mayor, antes de D. Diego de Santillan, que tambien el trae. Ya el letor vio á D. Diego de Santillan por Comendador Mayor, quando el Maestre *D. Juan de Zuñiga* tomó el Habito de la Orden y posesion del Maestrazgo, y en todo el discurso de este capitulo hemos hablado de el en muchas ocasiones; y como tengo dicho atras sucedio en la Encomienda Mayor á D. Frey Gutierre de Raudona, y assi es conocido el engaño de este Autor, pues no hay tiempo en que haya podido ser Comendador Mayor el Caballero que dice.

Pone tambien á D. Frey Nicolas de Ovando por Comendador Mayor. Engañóse en esto, que no fue en todo este tiempo sino Comendador de *Lares*, como diximos.

D. Frey Fernando de Villegas, Clavero. No lo pudo ser, porque quando tomó el Habito y la posesion del Maestrazgo *D. Juan de Zuñiga*, se halló á todo D. Frey Ruy Gomez, Clavero, que yo dexo dicho, fue D. Frey Gomez de Ayala, y llega su memoria por todo el año de ochenta y dos; y á mi me consta que le sucedio D. Frey Francisco de Sotomayor siendo Comendador de *Mayorga*, y lo fue muchos años, como se verá en el capitulo que se sigue. De D. Frey Fernando de Villegas no hay memoria, ni de que tal Caballero hubiese habido en la Orden.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Frey Joan Portocarrero, Comendador de *Lares*. Tampoco pudo ser Comendador de esta Encomienda, ademas que no hay noticia de tal Caballero en la Orden. Fue Comendador muchos años Frey Gonzalo de Raudona, que llega su memoria hasta el de 478. y le sucedio D. Frey Nicolas de Ovando.

Frey Martin de Medina, Comendador de *Benquerencia*.

Frey Juan de Ribera, Comendador de *Magacela*. Ya dexo advertido atras los muchos años que habia que estas dos no eran Encomiendas, y se habian unido á la Mesa Maestral, como hoy lo estan, y no tenian mas que Alcaydes; y assi habrá visto el letor que de ellos y no de los Comendadores se han quexado en algunas ocasiones á los Maestres las Alhamas de los Moros de estas dos Villas.

Frey Diego Coello, Comendador de *Castilnovo* y Alferez de la Orden. En el catalogo del *capitulo* 43. siendo Maestre D. Gomez de Solis, puse por Comendador de *Castilnovo* á Frey Sancho de Valverde, que con ese titulo se halló en el Capitulo que se celebró en *Alcantara* el año de 1464. En el catalogo del capitulo pasado, siendo Maestre D. Alonso de Monroy, puse por Comendadores al mismo Frey Sancho de Valverde y á Frey Diego de Grixal-

(l) *Caballero de la Orden.* Añad. de let. mod.
(m) *Caballero.* Añad. de let. mod.
(n) *Caballero.* Añad. de let. mod.
(o) *Caballero.* Añad. de let. mod.
(p) *Caballero.* Añad. de let. mod.
(q) *Caballero.* Añad. de let. mod.
(r) *Fue Comendador de la* Puebla, *y de un hermano suyo los Cabreras de Alcantara.* Añad. de let. mod.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 149.

xalva. Este ultimo era intruso. Es sin duda que en tiempo del Maestre *D. Juan de Zuñiga* fue Comendador de *Castilnovo* Frey Sancho de Valverde, que era legitimo: y como esta Encomienda se unio al convento de *Villanueva de la Serena* en virtud de las letras de Alexandro Sexto, quando el Maestre renunció el Maestrazgo, á Frey Sancho de Valverde le dieron la Encomienda del Juro de Badajoz, que se subrogó en lugar de la de *Albahara*, y con ella le hallarémos adelante; y assi no hay tiempo para que sea Comendador de *Castilnovo* quien Rades dice.

Frey Antonio Barba, Comendador de *Mayorga*. Digo lo mismo que de los pasados, porque como consta de los monitorios del Juez Apostolico, que pusimos en el capitulo pasado, eran detentores de *Mayorga* Frey Francisco de Soto y Mosen Juan de Soto su Padre, y el primero quedó por Comendador de *Mayorga*; y como el letor habrá visto, el año de 1481. fue á dar la obediencia à Plasencia al Maestre *D. Juan de Zuñiga*, y le hizo pleyto omenage por la Fortaleza. Luego dentro de un año ó dos le hicieron Clavero, y sucedio en la Encomienda de *Mayorga* Frey Juan Delgadillo, y á este Frey Juan de Sotomayor, y lo fue todo el tiempo del Maestre *D. Juan de Zuñiga*. Quando hemos de dar que lo fuese Frey Antonio Barba, tiniendo tan cogidos los puertos como hemos dicho? Yo no lo hallo, y assi lo tengo por supuesto.

Frey Diego Abarca, Comendador de la *Peraleda*. Bien de atrás habrá visto el letor, si vuelve los ojos á los capitulos pasados, á Frey Diego de Cordova por Comendador, y pasa su memoria adelante, y dirémos quien le sucedio. En el apellido està la equivocacion, que pudo ser de la relacion que tubo de la empresa.

Don Frey Juan de Zuñiga, XXXVII. Maestre. A. de 1494.

Frey Gonzalo de Valdivia, Comendador de *Zalamea*. De esta Encomienda lo fue muchos años D. Gonzalo Moscoso, hasta que se unio al convento de *Villanueva de la Serena* en virtud de la bula de Alexandro Sexto, quando renunció el Maestrazgo *D. Juan de Zuñiga*. Hallase memoria que era vivo en dos de Deciembre de 1494. y era Comendador: que la union no debio de ser hasta que murio, y sucedio en la Encomienda D. Rodrigo Manrique, como consta de la Visita de la Encomienda que hizo Frey Martin Rol Comendador de *Almorchon*, y Frey Francisco de Trejo Comendador de las Casas de *Almenara*, año de 1508.

Frey Diego de Anaya, Comendador de la Magdalena. En el catalogo del capitulo pasado puse á Frey Fernando de Aguilar, á quien sucedio Frey Alonso de Monroy, que dexo puesto en este. Por ventura Francisco de Rades alcanzó á saber que Diego de Anaya fue Alcayde puesto por los Reyes Catolicos de la Fortaleza de *Almenara*, que està junto á la Villa de *Gata*, y pusole el Habito de la Orden creyendo que era de ella, y porque era natural de Salamanca, hizole Comendador de la Magdalena, que es en la misma Ciudad.

Advierto al letor, que estas sucesiones que doy de los Comendadores son sacadas de las Visitas generales que hay en el Archivo del convento de *Alcantara*, y raras veces pueden faltar, porque en la Visita de qualquiera Encomienda de ordinario se hace memoria de los Comendadores pasados á quien sucedio el presente.

CAPI-

CAPITULO XLVI.

ADMINISTRADORES LOS REYES Catolicos D. Fernando y D. Iſabel.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1494.

HEcho todo lo que dixi-
mos en el capitulo pa-
ſado, y aviſados de ello
el Rey D. Fernando y la Rey-
na D. Iſabel, dieron luego ſu Real
proviſion y ſu poder á Juan de
Ayala Señor de Cebolla y Vi-
llalva, en que le cometen y man-
dan vaya á las Villas de *Alcan-
tara* y *Valencia*, y á las demas del
Maeſtrazgo de la Orden de *Al-
cantara* en aquel Partido, y en ſu
nombre tome la poſeſion de el:
cuyo tenor es qual ſe ſigue.

„ D. Fernando é D. Iſabel
„ por la gracia de Dios Rey é
„ Reyna de Caſtilla, de Aragon,
„ de Sicilia, de Granada, de To-
„ ledo, de Valencia, de Galicia,
„ de Mallorca, de Sevilla, de
„ Cerdeña, de Cordova, de Cor-
„ cega, de Murcia, de Jaen, de
„ los Algarbes, de Algecira, de
„ Gibraltar, de las Islas de Ca-
„ naria; Condes de Barcelona,
„ Señores de Vizcaya é de Mo-
„ lina, Duques de Aténas é de
„ Neopatria, Condes de Ruiſe-
„ llon é de Cerdeña, Marqueſes
„ de Oriſtán é de Gociano, Ad-
„ miniſtradores perpetuos de la
„ Orden de la Caballeria de *Al-
„ cantara* por autoridad Apoſto-
„ lica: A vos Juan de Ayala
„ nueſtro Apoſentador Mayor é
„ del nueſtro Conſejo, ſalud é
„ gracia. Sepades que nueſtro muy
„ Santo Padre hobo reſervado por
„ ſu bula Apoſtolica para sí la
„ proviſion del Maeſtrazgo de *Al-
„ cantara*, cada é quando acon-
„ teciere vacar por muerte ó por
„ reſignacion de D. Juan de Zu-
„ ñiga, Maeſtre que fue, ultimo
„ poſeedor de la dicha Orden.
„ E en la dicha bula nos pro-
„ veyó de la Adminiſtracion del
„ dicho Maeſtrazgo, é nos fizo
„ Adminiſtradores perpetuos de
„ el cada é quando vacaſe por
„ muerte ó reſignacion del dicho
„ D. Juan de Zuñiga, y nos dio
„ poder é facultad para tomar é
„ aprender la dicha poſeſion
„ *vel quaſi* del dicho Maeſtrazgo,
„ é lo adminiſtrar é llevar los fru-
„ tos é rentas de el, ſegun é
„ como lo tenian é llevaban los
„ Maeſtres que han ſido de la di-
„ cha Orden, ſegun que mas lar-
„ gamente en la dicha bula Apoſ-
„ tolica ſe contiene. E ahora el
„ dicho D. Juan de Zuñiga,
„ Maeſtre que fue de la dicha
„ Orden, reſignó ſimplemente el
„ dicho Maeſtrazgo, é por ſu re-
„ ſignacion vacó el dicho Maeſ-
„ trazgo, é aſsi Nos fuimos é
„ ſomos Adminiſtradores del di-
„ cho Maeſtrazgo por virtud de
„ la dicha bula Apoſtolica: è acep-
„ tamos la dicha Adminiſtracion
„ para uſar de ella en todas las
„ coſas de la dicha Orden, ſe-
„ gun el tenor y forma de la di-
„ cha bula Apoſtolica. E acor-
„ damos de inviar á tomar é
„ aprender la poſeſion *vel quaſi* de
„ la dicha Orden è Maeſtrazgo,
„ de las Villas, é Lugares, é
„ tierras, é Fortalezas, é juriſ-
„ dicion, é frutos y rentas y otras
„ coſas á ella pertenecientes. E
„ confiando de vos, que ſois tal
„ perſona que guardareis nueſtro
„ ſervicio, é bien é fiel é dili-
„ gentemente fareis lo que por
„ Nos vos fuere mandado y en-
„ comendado, mandamos dar eſta
„ nueſtra carta para vos en la di-
„ cha razon. Por la qual, é por
„ la facultad ſuſodicha que para
„ ello

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1494.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1494.

„ ello tenemos de nueſtro muy „ Santo Padre por virtud de la „ dicha bula, vos mandamos que „ luego vais á la dicha Villa de „ *Alcantara* y á la Villa de *Valencia*, y á las otras Villas y „ Lugares que ſon de la dicha „ Orden en el Partido de *Alcantara*, y en nueſtro nombre y „ como Adminiſtradores perpetuos de la dicha Orden tomeis „ y aprehendais la poſeſion de „ ella é de las dichas Villas y Lugares, é tierras, è ſus Fortalezas é otras qualeſquier coſas „ que aſsi la dicha Orden ha y „ tiene en ellas, è de la juriſdicion civil y criminal é de „ todo ello; faciendo cerca de „ ello los actos de poſeſion, é las „ otras diligencias que en tal caſo ſe requieren é deben facer, „ recibiendo la obediencia é reverencia, debida á Nos como „ Adminiſtradores de la dicha Orden, de los Comendadores é „ vaſallos de la dicha Orden, é „ de quien ſe acoſtumbra é debe „ recibir; y aſsimiſmo quitando „ y amoviendo las Juſticias que „ eſtan pueſtas en las dichas Villas y tierras, é poniendo de „ nuevo en nueſtro nombre aquellas é otras en ſu lugar, ſi vieredes é entendieredes que cumple á nueſtro ſervicio ó al bien „ de la dicha Orden. A los quales mandamos que luego que „ por nueſtra parte fueren por vos „ requeridos, vos den é preſten „ en nueſtro nombre la obediencia é reverencia que nos deben dar é preſtar como Adminiſtradores perpetuos de la dicha Orden, é vos entrieguen „ las varas de los dichos oficios, „ é fagan todas las otras coſas „ que vos de vueſtra parte les „ dixeredes é mandaredes, é los „ (s) á los plazos, é ſó las penas que les puſieredes é mandareis poner de nueſtra parte; „ las quales Nos por la preſente „ les ponemos y habemos por „ pueſtas. E otroſi, vos mandamos que al tiempo que recibieredes la poſeſion de las dichas Fortalezas y Villas, tomedes é recibades aſsimiſmo „ pleyto omenage de los Comendadores é Alcaydes, que Nos „ mandamos que tengan las Fortalezas y Villas de la dicha „ Orden, é de cada uno de ellos „ que las tienen por Nos, é farán deſde ellas guerra è paz „ por nueſtro mandado, é nos „ acogerán en ellas en lo alto y „ baxo de ellas, de noche y de „ dia, ayrados y pagados, con „ pocos ó con muchos, y cumplirán nueſtras cartas y mandamientos, y nos acudirán con „ ellas, é con cada una de ellas „ á Nos ó á nueſtro cierto mandado, é no á otra cierta perſona alguna en el termino é ſegun que ſe lo mandáre: á los „ quales mandamos que lo fagan „ é cumplan, ſó las penas en tal „ caſo eſtablecidas. E otroſi, vos „ mandamos que pongais é fagais poner embargo é ſequeſtro en los frutos é rentas de „ la dicha Orden, pertenecientes „ á la meſa Maeſtral del año venidero de noventa y cinco años, „ para que eſté en el dicho embargo é no acudan con ellas „ á perſona alguna, ſino es de licencia é mandado. (t) Para lo „ qual todo lo que dicho es, con „ todas ſus incidencias y dependencias emergencias, vos damos poder cumplido: aſsi (:) para lo que dicho es, é para cada una coſa é parte de ello, favor é ayuda hobieredes meneſter, por eſta nueſtra carta „ mandamos á todos los Concejos, Juſticias, Regidores, Caballeros, Eſcuderos, Oficiales, „ homes buenos de las Villas y „ Lugares del dicho Maeſtrazgo „ é

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1494.

(s) Falta algo. (t) Falta *nueſtro*. (:) Debe decir *è ſi*.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1494.

„ é de todas las otras Ciudades
„ é Villas é Lugares de los nueſ-
„ tros Reynos é Señoríos que vos
„ lo den é fagan dar, é que en
„ ello y en parte de ello embar-
„ go ni contrario vos no pongan
„ ni conſientan poner, é los unos
„ ni los otros no fagades ni fa-
„ gan ende al por alguna manera,
„ ſó pena de la nueſtra merced,
„ è de diez mil maravedis para
„ la nueſtra Camara á cada uno
„ de los que lo contrario hicie-
„ ren; é demas mandamos al ho-
„ me que vos eſta carta moſtrá-
„ re, que vos emplace que pa-
„ rezcades ante Nos en la nueſ-
„ tra Corte, do quier que Nos
„ ſeamos, del dia que vos empla-
„ zare á quince dias primeros ſi-
„ guientes, ſó la dicha pena: ſó
„ la qual mandamos á qualquier
„ Eſcribano público que para eſto
„ fuere llamado, que dé ende al
„ que le moſtráre teſtimonio ſig-
„ nado con ſu ſigno, porque Nos
„ ſepamos en como ſe cumple
„ nueſtro mandado. Dada en la
„ Villa de Madrid á veinte y dos
„ dias del mes de Deciembre,
„ año del Nacimiento de nueſ-
„ tro Señor Jeſu-Chriſto de 1494.
„ años. YO EL REY. YO LA
„ REYNA. Yo *Fernando Alvarez*
„ *de Toledo*, Secretario del Rey
„ é Reyna nueſtros Señores, é de
„ los negocios tocantes á la Or-
„ den é Maeſtrazgo de *Alcantara*
„ la fice eſcribir por ſu manda-
„ do. Regiſtrada. *Pedro Ortiz.*
„ *Lope Alvarez* Chanciller.

A. de 1495. Con eſta proviſion vino Juan de Ayala á la Villa de *Alcantara*, como cabeza del Maeſtrazgo, mediado el mes de Enero del año adelante de 1495. y habiendo mandado juntar la Juſticia y Regimiento, les requirio con ella y ellos la tomaron en ſus manos, beſaron y puſieron ſobre ſus cabezas, y la obedecieron como carta de ſus Reyes y Señores naturales y Adminiſtradores de el Maeſtrazgo de *Alcantara*, y al miſmo Juan de Ayala le beſaron la mano en nombre de ellos, y prometieron eſtarian ſiempre á ſu Real ſervicio, y hicieron todo lo demas que por ella ſe manda; y el en acto de poſeſion tomó las varas al Alcalde Mayor, Alcaldes y Alguacil Ordinarios pueſtos por el Maeſtre D. Juan de Zuñiga; y habiendoſe informado, eran tales perſonas que las podian tener y hacer ſus oficios, ſe las volvio á dar, y recibio juramento de que los harian bien y fielmente y con todo cuidado, guardando en todo el ſervicio de ſus Altezas, y ſu juſticia á las partes, y ellos lo juraron y prometieron aſsi, y de todo pidio teſtimonio; y el Procurador de la Villa pidio en ſu nombre á Juan de Ayala que en el de ſus Altezas, como tales Adminiſtradores, en virtud de ſu poder les confirmaſe y guardaſe, y ſuplicó á ſus Altezas les fueſen confirmados y guardados todos los previlegios, cartas, mercedes, buenos uſos y coſtumbres que la dicha Villa tenia confirmados, uſados y guardados y mandados guardar por los Maeſtres que habian ſido de la Orden y Maeſtrazgo; y que aſsimiſmo les mande confirmar ſus leyes, ordenanzas que para el bien público y buen gobierno de la dicha Villa tenian ordenadas y diſpueſtas, pues todo reſultaba en ſervicio de ſus Altezas: y proteſtó en nombre de ella que en todas las coſas dichas y hechas y cada una de ellas quedaſe ſalvo para en todo tiempo, é no paraſe perjuicio á los dichos ſus previlegios, uſos y coſtumbres, antes quedaſen en ſu fuerza y vigor, y lo pidio por teſtimonio. Y luego Juan de Ayala, en virtud de los dichos poderes, y con la facultad y licencia que tenia de ſus Altezas dixo, que via lo que el Concejo y el Procurador en ſu nombre habia pedido, y que viſtos los previle-

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1495.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1495.

gios, leyes y ordenanzas que tenia, estaba presto de hacer lo que pudiese conforme á derecho, y al poder que tenia de sus Altezas, á quien suplicaria que, como tales Administradores de la dicha Orden, se los guarde y mande guardar; y el Procurador de la Villa lo pidio por testimonio.

Despues, estando los Reyes en *Tarazona*, confirmaron á la Villa de *Alcantara* los dichos previlegios, como consta del que le dieron, la fecha donde digo, diez y nueve de Otubre de 1495. años.

Del tenor de esta provision no se puede entender si Juan de Ayala ganó (v) la misma diligencia con el Prior, Sacristan Mayor y demas Freyles del convento, porque parece que todo á lo que miraba la comision era á la jurisdicion temporal; con todo me persuado, que haria la misma diligencia con ellos, haciendo que se juntasen capitularmente en la Iglesia conventual de S. Maria de *Almocovara*, y que requeridos con ella, la obedecerian y darian la obediencia á Juan de Ayala en nombre de los Reyes Catolicos, como Administradores perpetuos, y que tomaria la posesion de la Fortaleza y Convento, sin embargo que el Prior y Freyles no vivian en el.

Concluídas las cosas de *Alcantara*, pasó á la Villa de *Valencia* y hizo la misma diligencia, y el Procurador en nombre de la Villa pidio lo mismo que el de *Alcantara*, testimonio. Asi me consta por papel autentico que tengo en mi poder, de que estan por testigos D. Martin de Quiros Prior de *Alcantara*, Alfonso Ordoñez, é Cristoval de Salas, Diego Nuñez, Juan de Alcocer y el Secretario Gaspar de Gricio, que pasó ante Pedro Rodriguez de Ciudad-Real, Escribano del Rey nuestro Señor. Es la fecha á diez y siete dias del mes de Febrero, año dicho.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1495.

Despues, estando los Reyes en Madrid, en nueve de Abril les confirmó los previlegios, como lo habia pedido á Juan de Ayala, y consta del que les dio dicho dia, mes y año.

De *Valencia* pasó á tomar la posesion de todas las demas de la Orden en el Partido de *Alcantara*, como por la Real provision se mandaba. Tengo por cierto le iria acompañando el Prior D. Frey Martin de Quiros, y otros algunos Caballeros y personas de la Orden, para que se hiciese con mas autoridad.

Desocupados el Prior, Clavero y Sacristan Mayor, en compañia de otros algunos Caballeros, fueron á besar la mano á los Reyes á la Villa de Madrid donde estaban, y à darles de nuevo la obediencia como sus subditos, como lo hicieron unos con el Comendador Mayor, que ya le asistia para el despacho de las cosas de la Orden. Dioronles tambien cuenta del estado de la Orden, la necesidad que tenian de convento donde pudiesen vivir recogidos guardando clausura, que habia muchos años vivian fuera de ella, cada uno en sus casas por falta de el; y que para disponer sobre esto y sobre otras muchas cosas dignas de reformacion, asi en lo temporal como en lo espiritual, convenia que sus Altezas mandasen celebrar Capitulo General, como lo habian hecho en *Tordesillas* de las dos Ordenes *Santiago* y *Calatrava* el año antes. Pareciole bien á los Reyes, y prometieronles lo mandarian asi proveer, luego como las ocupaciones grandes del gobierno de sus Reynos les diesen lugar, y que ellos habian de ir á tener el Verano á la Villa de Valladolid y

(v) *Hizo* debe decir

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1495.

y Ciudad de Burgos, que para entonces mandarian dar sus cartas convocatorias para el efecto. Proveyeron luego los Reyes el gobierno de *Alcantara* y su Partido en Frey Martin Rol, Comendador de *Almorchon* y *Cabeza del Buey*, mandaron despachar titulo.

El Prior, Clavero y Sacristan Mayor dieron la vuelta á *Alcantara*, y los Reyes mandaron al Comendador Mayor, se quedase en su Corte y asistiese en su servicio en el despacho de las cosas de la Orden, haciendo oficio de Presidente.

Los Reyes partieron de Madrid á Castilla la Vieja, y antes cumplieron lo que habian prometido, mandando dar sus cartas convocatorias para el Prior de *Alcantara*, Clavero, Sacristan Mayor y demas Comendadores y Caballeros que habian de venir al Capitulo, en que les mandaban que estuviesen en la Ciudad de Burgos mediado el mes de Setiembre. Asi se hizo; y juntos todos mandó el Rey, se diese principio en el del mes de Otubre, y señaló el convento de S. Pablo que estaba fuera y cerca de la Ciudad, en la pieza en que los Frayles se juntan para el suyo, que está en el Claustro. Los Reyes pasaron adelante á tener Cortes en la Ciudad de *Tarazona*. Hallanse despachos suyos en el Archivo de *Alcantara*, de diez y nueve de Otubre en aquella Ciudad.

No he podido ver la bula de la Santidad de Alexandro Sexto, en que dio la Administracion del Maestrazgo de esta Orden á los Reyes Catolicos, ni alcanzado á saber el orden que daba en el gobierno espiritual, de que los Reyes no eran capaces; pero tengo por sin duda les daria facultad para diputar alguna persona ò personas eclesiasticas seglares ó regulares de la misma Orden, por cuya mano corriese. Muevome á esto, porque asi venía la que la Santidad de Sixto Quarto dio al Duque de Arevalo Don Alvaro, quando administró el Maestrazgo en la edad menor de su hijo D. Juan de Zuñiga, como dexamos dicho; porque en este Capitulo mandaron los Reyes, asistiese D. Francisco de la Fuente, Obispo de Avila, de su Consejo é Inquisidor General; y asimismo por otro instrumento que pondré adelante, donde le llama Gobernador en lo espiritual de la Orden, y juzgo que no era solo, sino con asistencia del Comendador Mayor y otras personas de la Orden, porque me consta de los Autos Capitulares, y de otro Capitulo General que hubo en la misma Ciudad de Burgos el año de 1523. que D. Diego de Santillan, Comendador Mayor, todo el tiempo que vivio, despues que los Reyes Catolicos tomaron la posesion del Maestrazgo, presidio en los negocios tocantes á la Orden de *Alcantara*.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1495.

Nombrado por Presidente al Obispo de Avila, dicha Misa del Espiritu Santo, se prosiguio el Capitulo, y de los Autos de el se recopilaron difiniciones, y hoy se hallan en el Archivo del convento de *Alcantara* con este principio: *Difiniciones que el Rey D. Fernando mandò hacer como Administrador de la Orden en el Capitulo de Burgos, año de* 1495.

„ Provechosa é saludable cosa es á todas personas de qualquier estado, calidad ó condicion que sean, tener reglas y constituciones en que vivir, y por donde sean regidos y gobernados, porque por ellas, sabiendo cada uno lo que es obligado á hacer é de que se ha de guardar, todos vivan en paz é amor è concordia, especialmente las personas religiosas, de cuyas vidas é conversaciones las otras gentes han de tomar exemplo. E porque

„ en

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1495.

„ en la Orden é Caballeria de „ *Alcantara* de la Orden de Ciſter haſta aqui ha habido algunas antiguas conſtituciones é reglas è difiniciones en diverſos volumenes pueſtas, las quales anſi por eſtar derramadas, en algo defectuoſas, en otras prolixas, como porque los tiempos deſpues acá que ſe hicieron han ſucedido de otra manera que eran al tiempo que ſe ordenaron y eſtatuyeron, é han ſobrevenido otras nuevas coſas, á las quales es de añadir nuevos remedios; é por no haber convento en la dicha Orden á donde el Prior y Freyles de ella moraſen é reſidieſen, no ſe han enteramente guardado ni cumplido, ni dicho ni celebrado los oficios divinos, como era razon de ſe decir y celebrar: de lo qual, aſsi al culto divino, como á las conciencias de los Freyles y Caballeros de la dicha Orden ſe ha ſeguido gran daño y detrimento: por ende, &c. Proſigue, que va muy á la larga: „ Que deſeando el bien y util de la Religion, y que en ella ſe viva ſanta y honeſtamente, habiendo maduramente y con mucho eſtudio viſto y examinado las conſtituciones, reglas y difiniciones que la Orden tenia, tomando de ellas las mas ſantas y mas provechoſas, y añadiendo otras, ſegun que la calidad de los tiempos pedia, eſtando juntos en ſu Capitulo General, todos concordes, *nemine diſcrepante*, á ſervicio de Dios y de la Bienaventurada S. Maria Virgen glorioſa, y los glorioſos Padres S. Benito y S. Bernardo, con cuya regla y orden la dicha caballeria fue inſtituída, para el provecho y bien de las perſonas de ella, hicieron y ordenaron las conſtituciones y difiniciones ſiguientes. " Por no decir las coſas dos veces ſolo iré puniendo aqui en membrete las difiniciones que de nuevo ſe añadieron á las que dexamos pueſtas del Capitulo General, que en tiempo del Maeſtre é Infante D. Sancho ſe hicieron en *Ayllon*, por el orden de los capitulos y numero que en ellas eſtan pueſtos.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1495.

Capitulo tercero, ſe manda, *que el Maeſtre, de ſu Meſa Maeſtral provea lo neceſario para el mantenimiento y veſtuario de los Caballeros que no tubieren Encomiendas, y á los que por algun infortunio las perdieron.* Ya eſto muy de antiguo ſe practicaba en la Orden, pero no eſtaba pueſto por difinicion.

Capitulo quinto, *que ningun Freyle ſalga fuera del convento ſin licencia del Prior ó del Subprior en ſu auſencia.* No es eſta deciſion nueva, ſino poner por eſcrito lo que antes eſtaba practicado, por ſer conforme al voto de la obediencia.

Capitulo doce, *que qualquiera perſona de la Orden que comprare, ó por intuito de ella adquiriere algunos bienes raices, goce por todos los dias de ſu vida el uſufructo, y deſpues de ellos ſe quede la propriedad para la Orden.*

En el capitulo catorce confirma el eſtatuto que el Maeſtre D. Juan de Zuñiga habia mandado hacer en el Capitulo General de Plaſencia: *Que los Comendadores y Priores pudieſen diſponer en ſu ultima voluntad de todos los bienes muebles.* No parece admitieron la limitacion con que habia confirmado eſto el Abad de *Claraval*, como diximos eſcribiendo lo que habia diſpueſto en ſu Viſita.

Capitulo diez y ocho, ſe diſpone, *que en el convento de* Alcantara *haya Enfermeria, y las camas y ropas de veſtir de los Comendadores y Freyles que murieſen ſean para ella.* Hay en el convento de *Alcantara* renta diſtinta de

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1495.

la de la Mesa Conventual para curar los enfermos, pagar los Medicos y Botica; y tambien esto ultimo paga al Colegio de Salamanca. Estas camas y ropas de vestir, que en este tiempo se daban, se ha reducido ya á diez ducados, y tambien se han aplicado á la Enfermeria doce ducados de cada Encomienda que se provee, y los paga el Comendador quando le dan la colacion. Con esto y con la renta que tiene hay bastantemente para todo lo dicho.

El capitulo diez y nueve pondremos á la letra. *La nobleza y bondad de los antecesores despierta é amoneſta é obliga á los sucesores á bien è noblemente vivir é militar. Por ende estatuimos y mandamos que ninguno pueda ser recibido á la dicha Orden de Caballeria, si no fuere noble é generoso*, que quiere decir hidalgo á la manera de España. *E ansimismo, que ninguno sea recibido al Habito regular de la dicha Orden, si no hubiere diez años cumplidos, ni tenga algun exercicio temporal, ni le sea dada Encomienda alguna hasta que haya edad de diez y siete años cumplidos, salvo si la nobleza de su linage, cerca de la discrecion del Señor Maestre otra cosa demandáre.* No se trata aqui de la limpieza, porque ya la Orden tenia la bula de Sixto Quarto, que dexamos puesta atras, donde se pedia. Tambien se conformaron con otra de el mismo Pontifice en la edad que habian de tener los Caballeros á quien se diese Encomienda.

En el capitulo veinte manda *que todos hagan profesion al Maestre dentro de dos meses de la aprobacion, y que el Prior los presente por el ò por su testimonio de la asistencia en el convento.* No es esta decision nueva, quanto á la obligacion de hacer profesion en manos del Maestre, sino desde su principio practicada, pues era Prelado de todos. Lo que aqui ahora de nuevo se manda, es que la hayan de hacer dentro de dos meses, porque parece ageno de toda razon que el que entra en una Religion para servir á Dios y cumplir con las obligaciones de ella, dilate lo que le hace religioso. Harta lastima es ver lo que hoy pasa en esta materia, pues muchos estan no uno sino mas años sin hacerla, y aunque la Orden tiene puestas penas contra estos tales, como dirèmos adelante, no bastan porque no se executan.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1495.

En el capitulo veinte y uno se manda, *que esten los Novicios un año en el convento para saber la regla, y experimentar las asperezas de la Orden.* Tambien en esto hay la mudanza que irémos advirtiendo adelante.

En el capitulo veinte y dos pondré á la letra por ser la primera vez que se halla escrita la forma que se ha de guardar en la eleccion del Maestre: *Que aunque en la regla de S. Benito en el capitulo 64. dice lo que se ha de guardar, como alli habla de los conventos de Monges, y en aquellos tiempos huian de las Prelacias, no cauteló el Santo algunas cosas que la malicia de aquestos y la ambicion humana ha introducido: porque la principal cosa de que la dicha Orden mayormente se sostiene es, que bien y honestamente y con libertad y sin escandalo alguno se haga la eleccion del Señor Maestre, cada que acaeciere vacar, porque de la concordia de la dicha eleccion à la dicha Orden viene mucho provecho, y de lo contrario se siguen grandes daños é males é escandalos é alborotos; y assimismo la dicha eleccion toca y atañe á todas las personas de la dicha Orden, é por ende debe ser de todos aprobada. Por ende estatuimos, ordenamos é mandamos que quando quier que el Maestre de la dicha Orden acaeciere pasar de esta vida presente, que el Comendador Mayor sea tenudo de llamar todos los Comendadores é*

Ca-

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1495.

Caballeros, Priores, Sacriſtan é Freyles de la dicha Orden al convento de Alcantara, *non á otra parte, dentro de tres dias primeros ſiguientes deſpues de la muerte del Maeſtre, á hacer la eleccion ó poſtulacion de nuevo Maeſtre; con tanto que á los dichos Caballeros é perſonas ſea ſeguro acceſo al dicho convento; ſi el dicho acceſo no les fuere ſeguro, la mayor parte de ellos puede elegir un lugar de la dicha Orden, donde ſe puedan juntar á hacer la dicha eleccion ó poſtulacion. E ſi dentro de los dichos tres dias el dicho Comendador Mayor no llamáre los dichos Caballeros é perſonas para hacer la dicha eleccion, agora ſepa la muerte del Maeſtre, ó no, que la voz del dicho llamamiento ſea devuelta para aquella vez al Clavero de la dicha Orden, é en defecto del dicho Clavero al mas antiguo Comendador de la dicha Orden. Los quales aſsi llamados por qualquier de los ſobredichos, ſean obligados á venir al dicho convento de* Alcantara *é non á otra parte, ſalvo en el caſo ſobredicho. E en el dicho caſo á do fuere concordado de ſe ayuntar á hacer la dicha eleccion ó poſtulacion, dentro de diez dias primeros ſiguientes deſpues de la muerte del dicho Maeſtre. El qual termino les ſea aſsignado al tiempo de el dicho llamamiento, dexando los que tubieren Caſas fuertes y Caſtillos buen recado é fiel guarda en ellos. E venidos, permanezcan é eſtén en el dicho lugar haſta que la dicha eleccion ó poſtulacion ſea celebrada. E el que por sí ó por ſu Procurador no viniere dentro de el dicho termino, ſea privado por aquella vez de ſu voz, é los que á la eleccion ſe juntaren, aunque algunos de los llamados falten, todos ó la mayor é mas ſana parte de los que alli ſe hallaren, puedan hacer é hagan la tal eleccion é poſtulacion de perſona profeſa en la dicha Orden, non de otro alguno; guardada la forma é conſtituciones é coſtumbres de la dicha Orden: é que ninguno ſea oſado de procurar ni obtener por si nin por otro letras de favor, ni ruego, ni amenazas de Principes, ni perſonas poderoſas eccleſiaſticas ni ſeglares, para sí ni para otro, para que ſea elegido ni poſtulado por Maeſtre, nin á cauſa de ello hacer dadiva nin promeſa nin amenaza alguna; el que lo contrario hiciere por el miſmo hecho ſea perpetuo inhabil á la dicha Dignidad Maeſtral, é ſea privado de ſu voz en la tal eleccion, é de qualquier Encomienda, oficio ó beneficio que en la Orden tubiere: la qual pena incurra el que ſu voz diere en la dicha eleccion é poſtulacion á perſona que no ſea profeſa en la dicha Orden. E el que en la manera ſuſodicha fuere elegido ó poſtulado, ſea habido é reputado por verdadero é indubitado Maeſtre. Hecha la dicha eleccion é poſtulacion, el Comendador Mayor ó otro de los ſobredichos que hicieren el dicho nombramiento, ſerá tenudo traer é entregar al nuevo Maeſtre el pendon de la Orden, é todos los dichos Caballeros é Comendadores le den é preſten la obediencia é reverencia debida é acoſtumbrada, é vayan por sí ó por ſus Procuradores con el al Rey é á la Reyna nueſtros Señores á le hacer pleyto omenage, como es coſtumbre. E aſsi fecho el dicho pleyto omenage por el dicho nuevo Maeſtre, ſerán tenudos los miſmos Comendadores, Caballeros é Freyles é otros qualeſquier ſubditos de la dicha Orden á hacer el omenage acoſtumbrado al dicho nuevo Maeſtre; é qualquier contra la forma de eſte eſtatuto é ordenanza fuere en qualquier manera, é non lo cumpliere, como dicho es, ſea punido por el Señor Maeſtre con conſejo de los Ancianos.*

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1495.

Haſta aqui el capitulo. Yo pienſo que en los principios de la Orden pertenecia eſta convocacion al Prior del convento, como á la ſegunda perſona de ella; y tambien porque no habia Comendador Mayor. Creciendo y aumentandoſe la hacienda, y comenzando

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1495.

do á haber Encomiendas se crió esta Dignidad, y pareció conveniente adjudicarle esta preeminencia, pues en el gobierno de lo temporal sostituía por el Maestre. No se trata aqui de las ceremonias que se hacian antes y despues de la eleccion. Deciase Misa de Espiritu Santo, exortaba el Prior á todos á que con el zelo del servicio de Dios y del mayor bien de su Orden, eligiesen la persona que les pareciese mas suficiente y merecedora. Y despues de hecha la eleccion y publicada, cantaban el *Te Deum laudamus* y decian ciertas oraciones sobre el nuevo Maestre electo. Proponia el Prior á todos, si tenian alguna cosa que oponer á la eleccion, lo hiciesen luego: y no habiendola, le llevaban y sentaban en su silla, y todos le iban dando la obediencia, que llamaban hacer profesion, puniendo las manos entre las del Maestre, diciendo estas palabras: *Señor Maestre, yo vos fago promision de fe y de obediencia hasta la hora de la mi muerte.* Y el Comendador Mayor le entregaba junto con el pendon el sello de la Orden.

Tarde se puso por escrito esta forma de la eleccion del Maestre, pues fue en tiempo que no pudo servir de regla para lo de adelante, y solo servirá de que se sepa como se hacia antes.

En el capitulo veinte y tres se trata, como se ha de hacer la eleccion del Comendador, Clavero y Prior, quando acaeciere vacar. Quierole poner á la letra por lo que tengo que notar sobre el. *Otrosi, porque el Comendador Mayor é Clavero é Prior del convento de* Alcantara *deben ser asimismo elegidos por todos los Comendadores é Freyles é Caballeros de la dicha Orden, segun las difiniciones é constituciones antiguas: estatuimos y mandamos, que la misma forma que en la difinicion antes de esta, en la eleccion del nuevo Maestre se contiene, sea guardada en la eleccion de qualquier de los dichos Comendador Mayor é Clavero é Prior del dicho convento, cada que acaeciere vacar, só las inhibiciones é mandamientos é penas en la dicha constitucion antes de esta contenidas.* No hay difinicion ni constitucion antigua que tal disponga en la eleccion del Prior; antes la regla de S. Benito, que profesa esta Orden, tiene dispuesto lo contrario, prohibiendo en el *capitulo* 65. que al Prior no le elijan ni nombren los que eligen y nombran al Abad, por la razon que alli se dice, y manda que el Abad con parecer de algunos Monges temerosos de Dios nombre al Prior. Ya se sabe que el Maestre en la Orden de *Alcantara* era como el Abad en la de S. Benito, y este capitulo de regla no pudo inmutarle el General, ni hay bula por donde esté dispensado; ademas que desde el principio de la Orden, siempre en conformidad de lo dispuesto en la regla, el Maestre con el parecer de los Ancianos proveyó el Priorato, y el Abad de *Morimundo* visitando el convento de *Alcantara* el año de 1306. mandó que el Maestre nombre para el Priorato, Sacristia y Zapateria á los Freyles Clerigos que entendiere que mas sabiamente no (x) pueden hacer. No es esta decision nueva quanto á lo primero, que asi se supone en el capitulo, sino quanto á lo ultimo. Pongamos sus palabras. *Otrosi, mandamos que los oficios que los Clerigos deben haber, asi Sacristania, como Priorazgo, como Zapateria, que los dé el Maestre á los Freyles Clerigos, ó á aquellos que el entendiere que mas sabiamente lo puedan hacer.* Lo dispuesto en derecho que los Prelados se elijan canonicamente, no habla con el Prior de

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1495.

(x) Debe decir *lo.*

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1495.

de *Alcantara*, que propriamente y en todo rigor no es Prelado, ſino Parroco univerſal y Padre eſpiritual de todas las perſonas de la Orden; y aſsi vemos que la bula de Lucio Tercero (que es la ſegunda que tiene eſta Orden) ſolo dice que ſe elixa el Maeſtre, conforme lo diſpueſto en la regla de S. Benito, por la mayor y mas ſana parte del Capitulo, que es lo diſpueſto por el miſmo derecho; pero caſo que fuera Prelado propriamente, ſiendo aſsi que la Santidad de Lucio Tercero manda que en la Orden de *S. Julian del Perero*, que ahora ſe dice de *Alcantara*, ſe guarde la regla de S. Benito, diſpuniendo ella que el Abad, que es el Maeſtre, nombre al Prior, es viſto aprobar eſo miſmo el Pontifice, y darle previlegio para nombrarle, y diſpenſar en eſa parte en el derecho. Eſto que aqui ahora ſe diſpuſo quanto á la eleccion de el Prior, ſe remedió en lo de adelante, como verémos á ſu tiempo.

En el capitulo veinte y quatro ſe diſpone que tenga la Orden Procuradores en la Corte Romana y en la del Rey, aſsi para que defiendan los pleytos de la Orden, como para que procuren impedir que no ſe ganen letras ni comiſiones contra ella ni contra ſus perſonas y eſtatutos, y que en el Capitulo General ſe nombren dos perſonas para eſte efecto.

En el capitulo veinte y cinco ſe manda, que quando algun Comendador Caballero ó Freyle eſtuviere enfermo y llamáre á otra qualquiera perſona de la Orden, vaya á viſitarlo y conſolarlo, y ponga recados y guarda en ſus bienes.

Capitulo veinte y ſeis, ſe diſpone que el Señor Maeſtre tenga Camarero y Mayordomo de la Orden, aſsi como ſiempre ſe ha hecho.

En el capitulo veinte y ſiete ſe da orden, como y á quien y en que tiempo ſe han de proveer las Encomiendas. Quierole poner á la letra, para que ſe ſepa lo que el Capitulo General deſeaba que en eſto ſe guardaſe juſticia, y que las Encomiendas y Beneficios de ella ſe dieſen por merecimientos, ſin atender á contemplaciones y reſpetos humanos; dice aſsi: *Los Beneficios é Encomiendas ſe deben proveer ſegun los meritos de las perſonas, porque cada uno ſe esfuerce á bien ſervir en la dicha Orden; por ende eſtatuimos é ordenamos, que de aqui adelante las Encomiendas ó Beneficios de la Orden ſe den é provean á los Comendadores é perſonas antiguas de la dicha Orden que ſean benemeritos, y de quien ſe preſuma que ſerán bien adminiſtrados é gobernados por el Señor Maeſtre, dentro de veinte dias primeros ſiguientes del dia de la vacacion. E el dicho Señor Maeſtre no tomará ni llevará frutos ni rentas de la tal Encomienda ó Beneficio que vacáre, ſalvo ſi la razon ó legitima neceſidad ó utilidad ó provecho de ſu Orden en un caſo ó en otro otra coſa requiere. E ningun Caballero de la dicha Orden pueda tener mas de una Encomienda en ella, ſalvo ſi por ſu generoſidad, ó experiencia de ſu Caballeria, ó por grandes ſervicios que á la Orden haya fecho lo merezca. Sobre lo qual todo en eſte eſtatuto contenido encargamos la conciencia del Señor Maeſtre.* Bien merecedora es eſta difinicion de que el Rey nueſtro Señor, como Adminiſtrador perpetuo de la Orden, la tenga muy en la memoria; y es ſin duda que ſi ſe guardaſe lo en ella diſpueſto, y que las Encomiendas ſe dieſen á las perſonas que en ſu Real ſervicio, particularmente militando en ſus exercitos, ſe adelantaſen, hubiera muchos que ocaſionados del premio ſe alentáran á ſervirle; y ayuda á eſto el inſtituto de eſta Religion, que es andar en la guerra y ex-

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1495.

ten-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1495.

tender por las Armas la fe catolica.

En el capitulo veinte y ocho se manda á los Comendadores, vivan en sus Encomiendas, ó tengan personas que habiten sus casas, y las tengan reparadas. Quando se hacia lo primero era notable el bien que se seguia, por el que hacian á sus encomendados, y porque como dueños y Señores y hijos de la Orden miraban mas de conservar su patrimonio, que el mercenario no cuida mas que disfrutar, mirando siempre á su util proprio.

Capitulo veinte y nueve, se ordena, que las Iglesias y Capillas de la Orden esten bien reparadas, y como y quien lo ha de hacer. Quierole tambien poner á la letra, por ser la materia de tanta importancia, y que se conozca el zelo que el Capitulo tenia de la honra de Dios: *Porque segun por verdadera informacion habemos sabido que algunas Iglesias y Capillas, de algunas Villas é Lugares de la dicha Orden estan mal reparadas, assi de edificios, como de libros é campanas é otros ornamentos necesarios: estatuimos é ordenamos, que el Señor Maestre repáre las Iglesias que estan á su cargo, é compela á los Comendadores por sí ó por los Visitadores á reparar las Iglesias de sus Encomiendas, é proveerlas de los ornamentos necesarios, segun se hallâre que cada uno es obligado. E quanto á la Iglesia de S. Maria de* Almocovara *de la Villa de* Alcantara, *mandamos que se repáre por los Comendadores que à ello son obligados: que es, que para el reparo de ella, el Clavero ha de dar la teja, porque lleva el diezmo de la teja de* Alcantara, *y el Comendador de* Belvis *ha de dar la madera, porque lleva las primicias, y el Comendador de la* Puebla *los clavos, porque lleva la ofrenda del vino de la dicha Iglesia, é el Señor Maestre ha de pagar los Maestros é Oficiales é otras cosas, mandando reparar como es costumbre.* Hasta aqui la difinicion. Bien dispuesto està esto, pero mal executado; y siendo assi que el reparo y ornato de las Iglesias ha de tener el primer lugar en el Pueblo Christiano, no sé que abuso se ha introducido, que de lo que menos hoy se cuida es de esto, particularmente en los Maestrazgos de las Ordenes Militares. Hablo como testigo de vista, que siendo Prior de mi Convento he visitado las que estan á su gobierno en el Partido de *Alcantara*, y la Iglesia de S. Maria de *Almocovara*, de que quise hacer memoria sin duda con particular providencia, por ser la cabeza de las demas todas de la Orden. Queriendo el Capitulo que esa esté mejor reparada, es la que lo está menos, no se puede encarecer la pobreza de esta Iglesia, y quan falta está de todo, debiendo ser por la razon dicha, la que mas abundase.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1495.

En el capitulo treinta, quiero tambien ponerle á la letra, porque trata de materia muy necesaria en Orden Militar, como han de ser redimidos el Maestre y los Caballeros de la Orden que fueren presos en alguna guerra. *Como en las necesidades de los Caballeros é Religiosos todas las cosas deben ser comunes, é los unos deben ayudar á los otros à sufrir sus cargas: estatuimos é ordenamos, que quando acaeciere, los Caballeros é Comendadores de la dicha Orden ir à la guerra en compañia del Maestre, ó por su mandado, si la Orden fuere obligada à la tal guerra, è algun Caballero ò Comendador de ella fuere preso, que el Señor Maestre é los Comendadores sean obligados à redimir las tales personas y à sus bienes, è el Señor Maestre pague la mitad, è la otra mitad los Comendadores, pagando tambien el tal preso ó presos lo que por respeto de su renta, si alguna tubiere, le cupiere. Si por ventura la Orden no fue-*

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabél. A. de 1495.

fuere obligada à la tal guerra, que el Señor Maeſtre redima de ſus bienes é ſaque á los que en ella fueren preſos. E ſi acaeciere que en la guerra á que la Orden fuere obligada, el Señor Maeſtre fuere preſo, todos los Comendadores ſean obligados á lo redimir, pagando la mitad de ello.

En el capitulo treinta y uno ſe manda, que ninguna perſona de la Orden ponga pleyto á otro de ella, ſino fuere ante ſu Juez, y prohibe el ponerle ante alguno eccleſiaſtico ó ſeglar, ſino ante el Maeſtre é los Jueces nombrados por el por los Conſervadores de la Orden.

En el capitulo treinta y dos ſe da forma, como ſe ha de proceder contra los Comendadores, Caballeros é Freyles culpados, y manda que ſea ſumariamente de plano, ſin eſtrepito y figura de juicio; é que el proceſo ſe fulmine é ſuſtancie por Caballeros é Freyles de la Orden, citando é oyendo al culpado, &c.

Capitulo treinta y tres, manda que los Comendadores Caballeros é Freyles no vayan á bodas ni á bautizos, ni ſe ſometan á cofradias ni leyes de ſeglares. Eſte capitulo fue apropoſito para aquellos primeros tiempos que la Orden comenzó con tanto rigor; ya en eſtos es dificultoſo de guardarſe, ſegun corren hoy las coſas y el eſtado en que ſe halla la Orden: ademas que, como ſe colige del contexto, eſta prohibicion era de no aſiſtir á bodas ni bautizos, mortuorios de ſus hijos, y que no traygan luto por ellos.

Capitulo treinta y quatro, ſe manda recoger los previlegios y eſcrituras y demas papeles de la Orden, y que ſe ponga en el convento; y aſsi ſe cometio á D. Frey Martin de Quiros Prior de el cuidaſe de eſto, y ſe deſpachó la proviſion ſiguiente.

„ D. Fernando y D. Iſabel „ por la gracia de Dios Rey é „ Reyna de Caſtilla, de Leon, „ &c. Adminiſtradores perpetuos „ de la Orden de la Caballeria „ de *Alcantara* por autoridad „ Apoſtolica: A vos D. Frey „ Martin de Quiros, Prior del „ convento é Orden de *Alcanta-* „ *ra*, ſalud é gracia. Sepades que „ por parte de los Comendado- „ res é Priores é Caballeros é „ Freyles de la Orden de *Alcan-* „ *tara*, que eſtaban juntos é con- „ gregados en el Capitulo Ge- „ neral de la dicha Orden por el „ mes de Setiembre paſado de eſte „ preſente año de 95. años, nos „ fue fecha relacion diciendo, que „ á cauſa de las turbaciones que „ en la dicha Orden ha habido „ en los tiempos paſados, ſe ena- „ genaron é perdieron é eſtan eſ- „ condidos muchos previlegios é „ bulas é otras eſcrituras tocan- „ tes á la dicha Orden, de que „ á la dicha Orden é los dichos „ Comendadores é Priores é Frey- „ les de ella ſe ha ſeguido é ſi- „ gue mucho daño, ſuplicando- „ nos mandaſemos buſcar é re- „ coger los dichos previlegios é „ bulas y otras eſcrituras de la „ dicha Orden, é ſacar de todo „ ello un traslado autorizado por „ ante una perſona, è poner aque- „ llos dichos previlegios é bulas „ originales en un arca en el con- „ vento de la dicha Orden, pa- „ ra que eſten á buen recado é „ non ſean enagenados nin per- „ didos como haſta aqui, ó co- „ mo la nueſtra merced fueſe. „ E porque á Nos, como Admi- „ niſtradores perpetuos de la di- „ cha Orden, pertenece en ello „ proveer é remediar, confiando „ de vos, que ſois tal perſona „ que bien y fielmente hareis lo „ que por nos vos fuere manda- „ do é cometido, acordamos de „ mandar dar eſta nueſtra carta „ para vos en la dicha razon; por „ la qual os mandamos que ha- „ yades informacion, é ſepais la „ verdad, en cuyo poder é don-

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1495.

„ de

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1495.

„ de eſtan los tales previlegios é
„ bulas é otras eſcrituras tocan-
„ tes é pertenecientes á la dicha
„ Orden de *Alcantara*, é la to-
„ medes é recibades é cojades en
„ vueſtra mano, é pedir de po-
„ der de qualeſquier perſonas que
„ las tubieren; á las quales man-
„ damos que luego que por vos
„ fueren requeridos, vos los den
„ é entreguen ſin dilacion ni eſ-
„ cuſa alguna. E aſsi habidos é
„ recogidos nos los fagais ſaber,
„ porque nos los mandemos po-
„ ner en un arca en el convento
„ de la dicha Orden. E por-
„ que los originales non anden
„ fuera de la dicha arca, ſaque-
„ des é fagades ſacar todos los
„ dichos previlegios é bulas é
„ eſcrituras un traslado autoriza-
„ do por ante vos, como por an-
„ te nueſtro Juez, ca para ello
„ vos damos poder cumplido, é
„ lo firmeis de vueſtro nombre,
„ é lo hagais ſignar á un Nota-
„ rio é Eſcribano público, é lo
„ ſellar con vueſtro ſello en ma-
„ nera que haga fe, para que
„ de aqui adelante cada que fue-
„ re meneſter qualquier previle-
„ gio ó bula ó otra eſcritura ſe
„ pueda ſacar del dicho traslado.
„ El qual dicho traslado, que
„ aſsi ſacaredes ó ficieredes ſa-
„ car de los dichos previlegios
„ é eſcrituras é bulas, é firme-
„ des de vueſtro nombre é ficie-
„ redes ſignar al dicho Eſcriba-
„ no é Notario público, é ſe-
„ llaredes con el dicho vueſtro
„ ſello, Nos por eſta nueſtra car-
„ ta interponemos nueſtro decre-
„ to é autoridad Real, para que
„ valga perpetuamente para ſiem-
„ pre jamas el dicho traslado é
„ los previlegios é bulas que ſe
„ ſacaren, aſsi como valen é pue-
„ den valer de derecho los di-
„ chos previlegios é bulas é eſ-
„ crituras originales. E manda-
„ mos á qualeſquier perſonas de
„ quien entendieredes ſer infor-
„ mado de los dichos previlegios
„ é eſcrituras originales que ven-
„ gan é parezcan ante vos á vueſ-
„ tros llamamientos é emplaza-
„ mientos, é fagan juramento é
„ digan ſus dichos é depoſicio-
„ nes á los plazos, é ſó las pe-
„ nas que vos de nueſtra parte
„ les puſieredes. Las quales Nos
„ por la preſente vos damos po-
„ der para las executar en ſus per-
„ ſonas é bienes, ca para todo
„ lo que dicho es, é para cada
„ coſa de ellos, con todas ſus
„ incidencias, dependencias, ane-
„ xidades é conexidades vos da-
„ mos poder cumplido. Dada en
„ la Ciudad de *Tarazona*, á diez
„ y nueve dias del mes de Otu-
„ bre, año del Nacimiento de
„ nueſtro Señor Jeſu-Chriſto de
„ 1495. años. YO EL REY. YO
„ LA REYNA. Yo *Fernando Al-*
„ *varez de Toledo* Secretario del
„ Rey é de la Reyna nueſtros
„ Señores la fice eſcrebir por ſu
„ mandado. Acordada, *Rodericus*
„ *Doctor*.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1495.

He querido poner eſto tan á la larga para que ſe vea quan cierto es lo que dexo advertido atras, de los muchos previlegios, bulas y otras eſcrituras que faltan del Archivo del convento de *Alcantara*, que no puede dexar de haber ſido de gran daño para la Orden. Confieſo que á mi me ha hecho no poco, para poder hablar con mas fundamento y mas acierto en eſta Coronica.

Otras dos coſas ſe trataron en eſte Capitulo, que no ſe reſolvieron, por ventura por la auſencia de los Reyes con quien ſe habian de conſultar. Una, la permuta de las Villas de *Villanueva de Barcarrota* y *Salvatierra* con Hernando Gomez de Solis. Otra, de hacer convento nuevo y recoger á clauſura al Prior y Freyles de la Orden.

Determinóſe tambien fueran Viſitadores que viſitaſen la Orden en lo eſpiritual y temporal, ſegun y como eſtaba difinido y man-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1495.

dado en el Capitulo de *Ayllon*, y aqui se hizo difinicion de ello. Nombraronse para este efecto á D. Frey Nicolas de Ovando Comendador de *Lares*, y á Frey Juan Mendez Comendador de *Badija*, ambos á dos, como mostró el efecto, personas cabales y de quien se tenia toda satisfacion, que disuelto el Capitulo, y habiendo recibido los poderes de los Reyes Catolicos, vinieron á cumplir lo que se les habia mandado. Diré en suma la contenencia, para que se sepa á que cosa se estendia su Visita. El principio comienza assi:

„ D. Fernando y D. Isabel „ por la gracia de Dios Rey y „ Reyna de Castilla, de Leon, „ de Aragon, &c. Administrado„ res perpetuos de la Orden y „ Caballeria de *Alcantara* por au„ toridad Apostolica: A vos D. „ Frey Martin de Quiros Prior „ del convento, é á vos D. Frey „ Diego de Santillan, Comenda„ dor Mayor de la dicha Orden, „ é á vos D. Frey Francisco de „ Soto Clavero de la dicha Or„ den, é á todos los otros Ca„ balleros é Freyles de la dicha „ Orden, é Comendadores de las „ Encomiendas, &c. E á los Al„ caydes de los Castillos é Casas „ fuertes é llanas, è á todos los „ que casas é rentas tienen de „ Nos, &c. E á todos los Con„ cejos, Alcaydes, Alcaldes, Al„ guaciles, Regidores, Caballe„ ros, Escuderos, Oficiales è ho„ mes buenos de todas las Villas „ y Lugares que son de la dicha „ Orden, &c. Salud é gracia. Se„ pades, &c. " Va diciendo como en el Capitulo que se habia celebrado en la Ciudad de Burgos para bien è reformacion de la Orden, de los Religiosos Caballeros è Freyles, para gobernar é regir bien sus Pueblos é vasallos en toda justicia é paz, &c. con consejo é otorgamiento de los Comendadores, Caballeros è Freyles de la dicha Orden, estando en el dicho Capitulo, habian diputado y elegido para la dicha Visita á Frey Nicolas de Ovando Comendador de *Lares*, á Frey Juan Mendez Comendador de *Badija*, por la satisfacion que tenian de su habilidad é suficiencia para hacerla, segun Dios y Orden, &c. Y mas abaxo dice lo que han de visitar, y que les da todo su poder cumplido para que puedan visitarlos y los bienes todos de la Orden, como se hace el oficio divino en el convento, como se les acude al Prior y Freyles con lo que les está señalado para su mantenimiento, &c. Danles tambien poder para que visiten las Villas, Lugares, Casas, Castillos, Fortalezas, muros de ellas, las heredades y bienes de la dicha Orden, &c. Para que tomen las cuentas á los Mayordomos y á otras qualesquiera personas que hubieren tenido cargo de sus proprios y rentas. Visiten tambien los Caballeros é Freyles de la Orden, y sepan si tienen todo aquello que, conforme á las difiniciones de la Orden, deben tener; los Prioratos, Vicarías, Beneficios, Capellanias, Iglesias, los titulos con que las tienen los Curas y Beneficiados, y para poder castigar, corregir y enmendar todo lo que vieren ser necesario de castigo, correccion y enmienda; y que si las cosas fueren de calidad que se quiera consultar con sus Altezas, den cuenta en el Capitulo General, y si no le hubiere en el su Consejo de la Orden. Los Conventos, Eremitorios, y vean si son hechos y fundados con licencia de la Orden, y si estuvieren sin ella, hagan relacion de ello á sus Altezas, para que provean lo que fuere servicio de Dios y del Señor S. Benito; y si la tubieren, hagan reconocimiento como los tienen por sus Altezas y por la dicha Orden, y que los dexarán li-

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1495.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1495.

libres cada y quando que les fuere mandado, y no alegarán posesion, prescripcion, ni otro titulo alguno, &c. Y esto es en sustancia lo que contiene el poder de los Visitadores, y se ha dicho para que se tome noticia de á lo que se estiende la Visita, que ordinariamente hacen los Caballeros de esta Orden en su Maestrazgo.

A. de 1496.

Con este poder vinieron D. Frey Nicolas de Ovando y Frey Juan Mendez á visitar el Partido de *Alcantara* y las Encomiendas del Partido de la *Serena*, y en primero de Marzo, año de 1496. hicieron juntar el Prior, Sacristan Mayor, Freyles, Arcipreste y Clerigos, Justicia y Regimiento de la Villa, y otras muchas personas naturales vecinas de esta Villa, y les hicieron saber á lo que venian; y habiendoles hecho notorio el poder dicho, todos obedecieron y dixeron que estaban prestos de recibir la Visita, y señalaron personas ancianas y praticas para que le asistiesen é informasen de todo lo que fuese necesario, para cumplir con lo que se les mandaba; y el dia adelante comenzaron á visitar el convento, Prior y personas de el, sus rentas y posesiones, y assi fueron prosiguiendo. Es esta Visita un papel curioso, y de las cosas mas bien acabadas en este genero que yo he visto, y que si estuviera impreso fuera de no poco gusto, particularmente para las personas y vasallos de la Orden. Iré advirtiendo algunas cosas que hay en ella dignas de ponerse en esta Coronica.

La primera, el informe que los Visitadores D. Frey Nicolas de Ovando y Frey Juan Mendez hicieron á cerca de la reformacion del convento de *Alcantara*, que habiendo visto vivian fuera de clausura, cada uno en su casa apartado, tocando con las manos (como dicen) el peligro que esto tenia, no sin algun descredito de la Orden, lo hicieron saber á los Reyes Catolicos, y como para remediar este daño convenia reducirlos á clausura, y procurar traer personas Religiosas que los instruyesen en las ceremonias, usos, regla y constituciones, y juzgando sería apropósito, habian de hecho procurado viniesen dos Monges de la Orden de Cister, Religiosos muy apropósito por su virtud, letras y pratica en lo dicho. Tenian ya licencia de su Superior, teniendo por cierto la darian tambien sus Altezas, les mandarian dar el mantenimiento que á los Freyles,

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1496.

La segunda, que convendria mucho aumentar las rentas de el convento, porque assi podria estar siempre lleno el numero de los quince Religiosos que se habia mandado en el capitulo de *Ayllon*, assistiesen con el Prior, lo qual se podia hacer, si se executase lo que se habia tratado con sus Altezas en la consulta que el Capitulo General, que el año pasado se habia celebrado en la Ciudad de Burgos, les habia hecho, estando en Tarazona, que era mandar poner en Comunidad, y aplicar para el Prior y Freyles del convento las rentas del Priorato y Sacristanía, dandose equivalencia de otras rentas á los Freyles que al presente las tenian, y por lo menos las del Priorato por ser mayores, que segun habia parecido por la Visita llegaban á ciento y ochenta mil maravedis, y que si esto tubiese efecto, sería exquisito remedio para todo.

La tercera, que para que el Prior y Freyles pudiesen desde luego vivir en clausura, atento que el hacer convento de nuevo sería alargarse mucho, sería apropósito el ponerlos en el convento de San Francisco que está ya edificado, y que los Frayles que en èl estan se pasasen á la Casa de los Manjarretes, que es termino

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1496.

de la Orden, cerca de *Valencia*, que viven de presente Frayles Claustrales de su misma Orden: y assi sería cosa necesaria para el servicio de Dios, que en esta casa de San Francisco se recogesen los Freyles en el interin que el convento nuevo se hace, y que esto se habia ya praticado con sus Altezas, y pedido en la consulta que diximos, se les habia hecho por parte de la Orden en el Capitulo de Burgos, y que á los mismos Frayles de S. Francisco les estaba esto mas á cuento, por ser esta casa pequeña y de corto edificio, y haber en esta comarca otras dos mas principales de su Orden, una en *Caceres* y en *Garrovillas* otra, y que la de los Manjarretes es Casa mas antigua, y sería facil hacerle qualquier reparo de que necesitase, y estaba en buena comarca. Otras cosas consultaron en esta ocasion con los Reyes, que dexo por no ser á mí proposito: á unas y á otras acompañaba esta carta que se sigue.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1496.

MUY ALTOS Y MUY PODEROSOS REY è Reyna nuestros Señores.

„ SObre algunas cosas que to-
„ can á la Visitacion de es-
„ ta Orden, que nos parecio se
„ debian consultar con vuestras
„ Altezas, escribimos largamen-
„ te al Obispo de Avila, para que
„ de aquellas le haga relacion:
„ Suplicamos á vuestras Altezas
„ que lo manden ver y despachar,
„ como vieren que mas cumple
„ á su servicio y al bien de la
„ Orden. Nuestro Señor las Rea-
„ les Personas, estado de V. Al-
„ tezas guarde, y por muchos
„ tiempos ensalce y prospére. De
„ *Alcantara* 15. de Junio de 1496.
„ Muy humilde siervo y hechura
„ de vuestras Altezas que besa
„ sus Reales manos, *Frey Nico-*
„ *las de Ovando* Comendador de
„ *Lares*. Muy humilde siervo de V.
„ Altezas que besa sus Reales ma-
„ nos, el Comendador *Juan Men-*
„ *dez*.

Escribieron tambien al Obispo de Avila la carta que se sigue.

MUY REVERENDO Y MAGNIFICO SEÑOR.

„ HA tres meses y mas que
„ estabamos en esta Villa de
„ *Alcantara*, y segun las cosas se
„ han ofrecido, bien habrá que
„ hacer por aqui algunos dias
„ entendiendo en nuestro oficio:
„ Nos ha parecido debiamos con-
„ sultar con V. Señoria las co-
„ sas que van en esta Informacion,
„ porque, como verá, es necesa-
„ rio el remedio de ello. Su-
„ plicamos á V. Señoria haga de
„ esto relacion á sus Altezas, pa-
„ ra que manden proveer en to-
„ das estas cosas, como vieren
„ que mas cumple á su servicio y
„ al bien de la Orden. Otras co-
„ sas hay que fuera necesario con-
„ sultar con V. S. mas por no le
„ dar ahora enojo con tantas, lo
„ dexamos para con otro mensa-
„ gero, y habrá asàz otras para
„ hacer relacion, quando fuere-
„ mos á dar cuenta de nuestro
„ cargo. Nuestro Señor la muy
„ reverenda y magnifica persona,
„ el estado de V. S. guarde è pros-
„ pére. De *Alcantara* 16. de Ju-
„ nio de 96. Besa las manos de
„ V. S. *Frey Nicolas de Ovando*
„ Comendador de *Lares*. Las ma-
„ nos de V. S. besa el Comen-
„ da-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1496.

„ dador *Juan Mendez*.

La quarta, hablando de la jurisdicion ecleſiaſtica de la Orden, y lo mal que el Obiſpo de Coria guardaba las concordias que tenia hechas con la Orden, dice lo que ſe ſigue.

„ Viſitando la dicha Villa hallamos, que el Obiſpo de Coria é ſus Proviſores eſtienden ſu juriſdicion en la Orden quanto pueden, de manera, que no va cauſa ninguna ante ellos de que no conozcan; lo qual hallamos que hobo principio de catorce ó quince años á eſta parte, ſiendo Obiſpo de aquella Igleſia D. Fr. Juan de Ortega, que eſte comenzó á colar las Capellanias que ſe ſirven en la dicha Igleſia conventual, y en otras Igleſias de la dicha Villa, que de antes nunca ſe colaban, ſalvo los que las inſtituían, nombraban Capellanes que las ſirvieſen, ó los nombraban los Patronos, y por fin de aquellos nombraban otros, y aſsi ha paſado de forma que han excedido y exceden en gran manera de las compoſiciones fechas entre la Orden è los Obiſpos de Coria, è no guardando la forma de aquellas, ſe han entrometido en lo que dicho es, en mandar los Clerigos que no den lugar que demanden en la Orden, ſino con ſus impetras, eſtando en coſtumbre, los Maeſtres y Priores de las dar, eſpecialmente el Maeſtre D. Juan de Zuñiga: E aſsi míſmo en poner Ermitaños en las Ermitas, en llevar derechos demaſiados de las viſitaciones de las Igleſias, y en rapartir ſobre los Clerigos de la Orden para el Capitulo: è que es todo contra las dichas compoſiciones, y en conocer de muchas cauſas otras, que habiendo Arcipreſtes en *Alcantara* y *Valencia*, era bien eſcuſado, á lo menos de primera inſtancia: E finalmente conociendo en todo ſin remitir coſa alguna, è dando ſus Cartas de excomunion por qualquier coſa, è ſegun fuimos informados, deſpues que V. Altezas tienen la Orden, ſe han entrometido mas en conocer de todo eſto, que no en los tiempos paſados, porque en tiempo del Maeſtre D. Juan de Zuñiga no ſe eſtendian á lo que ahora, ni ſe les daba lugar: Aſsimiſmo ſe han entrometido y entrometen en prender Frayles en la Orden, y llevarlos fuera de ella, de manera que es meneſter que V. Altezas manden entender en eſto, mandando al Obiſpo é al Cabildo mueſtren las compoſiciones que tienen, y que de aquellas no excedan, è que ſi otra coſa hicieren ſe guarde lo contenido en las dichas compoſiciones, que es negarles lo que la Orden les quiſio dar de ſu propria voluntad, porque de otra forma eſtenderán tanto ſu juriſdicion, que no quedarán á la Orden coſa en que entienda. “

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1496.

Haſta aqui la viſita. Hago reparo en prueba de lo que dexo dicho atras en aqueſtas palabras: *Que es negarles lo que la Orden les quiſo dar de ſu propria voluntad*, que es la tercia de los diezmos de *Salor* á eſta parte, y la ſeſma de *Salor* á aquella, porque exercieſe el Obiſpo de Coria los actos Pontificales en la Orden, ſiendo aſsi que conforme á ſus bulas podia traer para eſto el Obiſpo que quiſieſe.

Y porque acabemos con las coſas de la Igleſia de Coria, pondré luego lo que ſe halla en la Viſita, y ſerá lo quinto.

Parece que en eſte tiempo ſe edificaba la nueva Igleſia de Coria: mal enſeñados de lo de atras enviaban Predicadores con autoridad de conceder las indulgencias que ſuelen los Obiſpos en

ſus

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1496.

sus Obispados, y á pedir por las Villas y Lugares de la Orden limosna para la obra, sin cuidar de (*) de los Reyes, como Administradores perpetuos, ó del Gobernador de *Alcantara*. Eralo Frey Martin Rol Comendador de *Almorchon*, y zeloso de esta demasia, y cuidadoso de conservar sus preeminencias, impidio la demanda: dieron los Predicadores aviso al Cabildo de la Iglesia de Coria; conociendo su yerro escribieron al Obispo de Avila, á quien los Reyes Catolicos ahora al principio habian (como ya diximos) diputado para el Gobierno de la Orden en lo espiritual, y suplicaronle, consintiese dar la licencia que era necesaria, y hacer desembargo de la limosna que ya estaba recogida y en poder de los Receptores. El Obispo lo hizo: con todo no les parecio, bastaba esto para la limosna, juzgando no se estendia á esto su jurisdicion: y para salir de todo escrupulo recurrieron á los Visitadores, y enviaron un Racionero con carta del Cabildo dandoles cuenta de lo hecho, y pidiendoles favoreciesen causa tan pia y mandasen no se impidiese: está todo en esta Visita que pongo á la letra.

„ Nobles é muy virtuosos: „ El Dean y Cabildo de la Iglesia de Coria, prestos á las cosas que nos quieran mandar, „ nos encomendamos en V. „ ms. Hacemosles, Señores, saber, como porque esta nuestra Iglesia es muy vieja y antigua, y está para se caer, y „ aun porque es baxa y pequeña, que no cabe en ella la „ mitad del Pueblo, hemos acordado de derribar las siete Capillas principales con el crucero, y de las hacer de cantería y ensancharla mas, y está „ ya comenzada á derribar y „ traer la piedra, y labrar la obra „ que llegará à mas de cuento y „ medio; y porque esto no se „ podia hacer sin la ayuda é limosna de las buenas gentes, „ á lo qual todos los del Obispado son obligados para esta S. „ Iglesia Matriz é Cabeza de todo el Obispado, acordamos de „ hacer predicar la obra de la „ dicha Iglesia en este Obispado, „ como en otros Obispados se „ ha hecho y hace con las indulgencias, perdones y gracias „ que los Obispos pueden dar é „ conceder en sus Obispados; y „ andandose predicando la dicha „ obra en este Maestrazgo de *Alcantara* y su Partido, el Señor „ Gobernador impidio é embargò la cobranza de la dicha obra, „ é nosotros lo enviamos á hacer saber al muy Reverendo „ Señor el Obispo de Avila, que „ para las cosas espirituales é semejantes á esta tiene poderes „ Apostolicos y Reales; y su Señoria viendo ser tan esenciales, „ estorvó y embargó y dañó en „ el dicho embargo puesto en la „ dicha cobranza, è mandó dar „ su carta de desembargo, lo qual „ V.ms. verán, y porque asi en „ esto como en mas, y aun con „ vuestras proprias limosnas la dicha Iglesia esperamos ser ayudada, favorecida y mirada como „ de Catolicos Religiosos; y porque la dicha obra é los Predicadores é Receptores de ella por „ vuestra mano, anfi en lo hecho, como en lo por hacer, „ serán favorecidos, acordamos „ enviar á V. ms. al venerable „ Alonso Perez Racionero, nuestro hermano, el qual lleva la „ carta del desembargo y les hablará mas largo. Pedimosle por „ merced sea creido, y en lo que „ les requiriere en nombre de la „ dicha Iglesia y nuestro, favorecido, en lo qual á Dios y á „ su bendita Madre harán servicio, y á nosotros merced; cuya vida nobles y muy virtuosas personas nuestro Señor „ acre-

(*) Falta *del permiso ò licencia.*

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1496.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1496.

„ acreciente. De Coria catorce de
„ Otubre. A lo que Vms. man-
„ daren. *Nieto* Archidiacono. *Mar-*
„ *tin de Vares. Gonzalo Romero,*
„ Canonigo. Racionero *Rodrigo*
„ *de Contreras.* El sobre escrito di-
„ ce assi: *A los nobles y muy vir-*
„ *tuosos Señores los Visitadores de*
„ *Alcantara é su Partido.*

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1496.

RESPUESTA DE LOS VISITADORES al Dean y Cabildo de Coria.

„ REverendos é muy virtuo-
„ sos Señores: Recibimos la
„ carta de V.ms. é oimos lo que el
„ venerable Alonso Perez Racio-
„ nero en esta Iglesia nos dixo de
„ vuestra parte, sobre lo de la de-
„ manda de la obra: y porque acer-
„ ca de aquello hablamos con él;
„ (:) mas en esta, sino que tengais
„ Señores por cierto, que las
„ cosas que se ofrecieren tocan-
„ tes al servicio de la Iglesia y
„ de V. ms. las habemos de ha-
„ cer con aparejada voluntad.
„ Cuyas reverendas y muy vir-
„ tuosas personas nuestro Señor
„ guarde y acreciente. De las
„ *Brozas* diez y nueve de Otu-
„ bre de noventa y seis. A lo que
„ Vms. mandaren, *Frey Nicolas de*
„ *Ovando* Comendador de *Lares.*
„ El Comendador *Juan Mendez.*
„ En el sobre escrito: A los Re-
„ verendos y muy virtuosos Se-
„ ñores Dean y Cabildo de la
„ Iglesia de Coria.

Dieron juntamente con esta carta los Visitadores su mandamiento para los Alcaldes, y Justicias de las Villas y Lugares, en que mandan que no impidan la predicacion, ni demanda de limosna para la Iglesia de Coria, que es qual se sigue.

„ Yo Frey Nicolas de Ovan-
„ do Comendador de *Lares*, y Frey
„ Juan Mendez Comendador de
„ *Badija*, Visitadores Generales
„ de la Orden y Caballeria de *Al-*
„ *cantara* por los muy altos y muy
„ poderosos el Rey y la Reyna
„ nuestros Señores, Administra-
„ dores perpetuos de la dicha
„ Orden por autoridad Apostoli-
„ ca: Hacemos saber á vos los
„ Concejos, Alcaldes, Justicias,
„ Regidores, Caballeros, Escu-
„ deros, Oficiales, homes bue-
„ nos de las Villas é Lugares de
„ la dicha Orden, é cada uno é
„ qualquier de vos. Por par-
„ te de los Reverendos Señores
„ el Dean é Cabildo de la Igle-
„ sia de Coria nos fue fecho saber
„ por su carta diciendo, que por-
„ que la dicha Iglesia era muy
„ antigua y estaba para se caer,
„ habian acordado derribar cier-
„ tas Capillas con el crucero, y
„ hacer aquello de canteria y en-
„ sanchar mas la Iglesia, la qual
„ tenian comenzada á derribar, y
„ traer la piedra y entender en la
„ obra, la qual diz que llegará
„ á mucha quantia de marave-
„ dis, y que aquello no se po-
„ dria hacer sin la ayuda é li-
„ mosna de las buenas gentes: y
„ que á esta causa acordaron assi-
„ mismo de predicar é hacer pre-
„ dicar la obra de la dicha Iglesia
„ en su Obispado, con las indul-
„ gencias é perdones y gracias que
„ los Obispos pueden dar é con-
„ ceder en sus Obispados, é que
„ andando predicando la dicha
„ obra en esta Orden, diz que
„ el Gobernador de ella les im-
„ pidio y embargó la cobran-
„ za de la dicha demanda, pi-
„ diendonos que pues nuestro Se-
„ ñor tanto era servido en que la
„ dicha obra é edificio se hiciese,
„ é que era cargo de conciencia
„ haberse de dar estorvo é impe-
„ dimento al dicho negocio, fa-
„ voreciesemos como Visitadores
„ de la dicha Orden á la dicha
„ obra

(:) Falta *no decimos.*

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1496.

„ obra, y á los Predicadores y „ Receptores de ella, por manera que en la cobranza de lo que „ se debe y en lo que estuviese „ por hacer, no huviese embarazo ni impedimento, salvo que „ libremente le fuese acodido „ con todo ello: sobre lo qual „ hobimos cierta informacion, y „ parecio que el dicho embargo, „ que assi se puso, fue porque „ los Predicadores de la dicha „ obra no mostraron licencia y „ consentimiento de la dicha Orden para la predicar, é que el „ dicho embargo fue puesto por „ Pedro Gutierrez Alcalde que „ á la sazon era en la Villa de „ *Alcantara*, por mandado del dicho Gobernador. Por ende „ vista la relacion é pedimento de „ los dichos Señores, y lo que „ de su parte assimismo el venerable Alonso Perez Racionero en la dicha Iglesia nos dixo, é las informaciones que „ cerca de ello vimos, acatando „ lo susodicho ser servicio de „ Dios é honra de la dicha Iglesia, acordamos que debiamos „ dar é dimos la presente. Por la „ qual de parte de sus Altezas, „ como Administradores que son „ de la dicha Orden, vos decimos é mandamos que non obstante el dicho embargo acudais „ é fagais acudir á los Predicadores é Receptores de la obra „ de la dicha Iglesia con todos „ los maravedis y otras limosnas „ qualesquier que le son mandadas; é non consintais ni deis lugar „ en la retardanza de ello, ni en „ cosa alguna, ni en parte de ello „ le sea puesto impedimento ni embarazo alguno; antes les deis é „ fagais dar todo el favor é ayuda que para ello menester hobieren, ca nos por esta carta de „ parte de sus Altezas é de la „ Orden alzamos el dicho embargo, para que los dichos Receptores é Procuradores puedan cobrar é cobren las dichas mandas é limosnas que „ anssi le son fechas; é si de „ aqui adelante los dichos Procuradores quisieren predicar y „ procurar las dichas limosnas, se „ lo consintais y deis lugar, dandoles para ello todo su favor „ é ayuda, con tanto que muestren licencia y consentimiento „ de la Orden, é de quien facultad para ello tobiere. De lo „ qual dimos la presente firmada „ de nuestros nombres y del Notario de nuestra visitacion. Fecha en las *Brozas*, Lugar é termino de la dicha Villa de *Alcantara*, diez y nueve dias de „ Otubre, año del Señor de 1496. „ años. *Frey Nicolas de Ovando*, „ Comendador de *Lares*. El Comendador *Juan Mendez*. Por „ mandado de los Señores Visitadores, *Juan de Ovando*, Notario.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1496.

Ya que hallamos los Visitadores en las *Brozas*, digamos la fundacion de la Parroquia de los Martires, que como en su Visita dicen, fue el año pasado de 1495. Luego que Juan de Ayala tomó la posesion del Maestrazgo en la Villa de *Alcantara*, como cabeza de él, dio aviso á los Reyes Catolicos, y ellos comenzaron á despachar los negocios de la Orden que se iban ofreciendo. El primero que yo hallo, fue dar licencia para que en las *Brozas* se fundase una nueva Parroquia. Representoles el Concejo la necesidad que tenia, por haberse aumentado mucho el Pueblo, y no ser capaz para él la Iglesia de S. Maria, que hasta alli habian tenido, y ofrecieron que ellos la querian fabricar á sus expensas y dotarla de Fabrica, para assi facilitar la licencia, y pusieron por intercesor á D. Diego de Santillan Comendador Mayor, que como testigo de vista por ser las *Brozas* Lugar de su Encomienda, podia informar á los Reyes á quienes assistia, como diximos en el

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1496.

despacho de las cosas de la Orden: con este favor justificada la narrativa tubo efecto, y dieron su Real provision, que es del tenor que se sigue.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1496.

LICENCIA DE LOS REYES CATOLICOS para la fundacion de la Parroquia de los Martires en la Villa de las Brozas.

„ D. Fernando y D. Isabel „ por la gracia de Dios „ Rey y Reyna de Castilla, de „ Leon, de Aragon &c. Administradores perpetuos de la Orden de *Alcantara*: A vos el Concejo, Alcaldes, Regidores, Oficiales é homes buenos de las „ *Brozas*, salud é gracia. Sepades que por vuestra parte nos „ fue fecha relacion, diciendo „ que en ese dicho Lugar no teneis mas de una Iglesia, y que, „ segun por la bondad de Dios, „ el Pueblo crecia é se aumentaba, convenia tener dos Iglesias de Parroquias en que vos „ podiesedes repartir á oír las horas é divinales oficios, è recibir los Sacramentos para los „ difuntos, suplicandonos é pidiendonos por merced, que para ello mandasemos dar nuestra licencia è consentimiento, „ ó como la nuestra merced fuese; é porque somos informados „ que con mucho trabajo los vecinos de ese Lugar vos compadeceis en no tener mas de „ una Iglesia, é que será mas servicio de Dios, haya dos Iglesias „ en que el culto divino se celebre, y es nuestra merced y „ voluntad, que hagais é edifiqueis la Iglesia nueva en la Ermita de los Martires, que teneis acordado é señalado. Por „ ende Nos vos mandamos, que „ luego fagais el repartimiento „ que para ello sea necesario, por „ manera que la dicha Iglesia se „ edifique de buen anchor é compás, por manera que buenamente los Parroquianos é personas que ahora sois é fueren „ en ese dicho Lugar, podais estar en las horas é oficios divinales, sin vos dar pena ni empacho los unos de los otros, „ non fagades ende al. Dada en „ la Villa de Madrid á siete dias „ del mes de Febrero, año del „ Nacimiento de nuestro Señor „ Jesu-Christo de 1495. años. „ YO EL REY. YO LA REYNA. „ Yo *Fernando Alvarez de Toledo* „ Secretario del Rey é de la Reyna nuestros Señores la fice escribir por su mandado. " La qual dicha carta dicen los Visitadores, estaba firmada de los del Consejo de la Orden, y sellada con el sello de la dicha Orden; y luego se sigue otra cedula dirigida al Obispo de Coria, que dice assi.

EL REY E LA REYNA.

„ Reverendo en Christo Padre Obispo de Coria, de „ nuestro Consejo: A suplicacion „ del Concejo é homes buenos „ de las *Brozas* habemos mandado hacer edificar en la Ermita „ de los Martires del dicho Lugar una Iglesia en que buenamente los Parroquianos é vecinos puedan estar á las horas „ é oficios divinos, porque nos „ fue fecha relacion, que segun el „ Pueblo se aumentaba è crecia, „ Dios lo ha dado, no podian todos

„ dos

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1496.

„ dos estar en la Iglesia que hasta aqui han tenido, por ser pequeña; de lo qual mandamos haber nuestra informacion, y por aquella parecia que es mas servicio de Dios é nuestro, é bien é pro de los vecinos del dicho Lugar, que se repartan en dos Iglesias. Por ende encargamos vos que por servicio nuestro fagais dividir los vecinos del dicho Lugar en dos Parroquias, é que en cada una de estas dos Iglesias haya y esté un Cura, porque mejor, se sirva é curen de la salvacion de las animas de sus Feligreses, la qual division y matricula de Parroquia le sea fecha como á vos bien visto fuere, é fasta tanto, que Nos vos presentamos alguna buena persona por Cura de la dicha Iglesia de los Martires, vos encargamos é mandamos dedes poder cumplido á Juan Macias, al qualNos hobimos presentado para Cura de la dicha Iglesia de S. Maria de la dicha Villa de las *Brozas*, é para que en este tiempo administre los Sacramentos, é use de los divinales oficios, é de las otras cosas necesarias á las animas del dicho Pueblo, segun como los Curas antepasados lo han usado é servido, lo qual en servicio vos tendremos. De la Villa de Madrid á catorce de Hebrero de 1495. años. YO EL REY. YO LA REYNA. Por mandado del Rey é de la Reyna, *Fernando Alvarez.* En las espaldas de la dicha cedula decia: Comendador Mayor *Petrus Doctor. Franciscus Doctor.*

En virtud de esta Cedula Real D. Pedro de Prejamo Obispo de Coria cometió todo lo en en ella contenido á los venerables Bachiller Juan de Olmos Canonigo en la Iglesia de Coria, y Alonso Perez Racionero, Vicarios Generales en todo el Obispado, como consta del instrumento ó comision que está en la Visita, la fecha en *S. Cruz* á seis dias del mes de Marzo de 95. años, firmada del Obispo y refrendada de Martin de Viana su Secretario. Con esta comision fueron el Bachiller Juan de Olmos Canonigo, y el Racionero Alonso Perez á las *Brozas*, y hicieron la division de las Parroquias, señalandoles los vecinos é Parroquianos, segun y como hallaron ser mas conveniente para el bien del Pueblo. No se dice en el instrumento, si fue de por mitad, dando tanto á una como á otra, sino solo señalando las calles por donde iba el padron. Fue la fecha diez de Marzo, año dicho.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1496.

Parece que el edificio de esta Iglesia y nueva Parroquia se habia de hacer à costa de los vecinos del Lugar, y que algunos de los Parroquianos de S. Maria, se querian escusar de contribuir, alegando haber de pertenecer el gasto á solo los Parroquianos de la nueva Iglesia de los Martires. Recurrió el Concejo á los Reyes Catolicos, y suplicóles, mandasen dar su Real provision, para que todos los vecinos contribuyesen en lo que les fuese repartido, hasta que la obra de todo punto se acabase, sin que para este efecto se admitiese excepcion, si algunos alegasen de no contribuir en los repartimientos comunes que se hiciesen, y cometen la execucion de esto al Gobernador de la Orden ó su lugar Teniente. Es la fecha en la Ciudad de Burgos, catorce dias del mes de Noviembre de 1495. años. De ella se convence el engaño de Garibay, (1) donde dice, que los Reyes Catolicos pasaron de Burgos á Tarazona y Alfaro, y que fueron á tener Cortes, y el resto del Invierno á Tortosa, Ciudad maritima del Principado de Cataluña, pues es sin duda que ya ha-

(1) Lib. 19. cap. 4.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1496.

habian dado la vuelta de esta jornada; y en diez y nueve de Otubre estaban en *Tarazona*, como consta de la fecha de la provision y comision que dieron al Prior D. Frey Martin de Quiros para recoger los previlegios, bulas y demas papeles de la Orden, que pusimos atras.

La septima. De las *Brozas* pasaron los Visitadores á las Aldeas de aquella parte de *Salor*, y vinieron al Partido de *Valencia*: y estando visitando en esta Villa fueron á visitar el Eremitorio de S. Maria de los *Manjarretes* de la Orden de S. Francisco, que estaba de alli una legua, en cumplimiento de lo que por la instruccion y poder para hacer su Visita se les mandaba, que fue Sabado, veinte y seis dias del mes de Noviembre de *96.* años. Hallaron en la Casa al Padre Fray Francisco de Madrid Vicario, y á los Padres Fr. Alonso de Robleda, que era de la de *Zafra*, y á Fr. Francisco de Garnica, Fr. Andres de Valencia, y Fr. Francisco de Bejar, todos Frayles Claustrales; y habiendolos juntado en su Iglesia, y hecholes notoria su comision, quisieron saber de ellos con que licencia tenian aquella Casa. Pondré la respuesta por las palabras formales de la Visita. „ E „ luego el dicho Vicario respon- „ dio, que la dicha Casa era „ muy antigua, y que creía que „ quando se edificó que sería con „ licencia é consentimiento del „ Maestre y de su Orden, y que „ sobre ello habria alguna bula „ ó facultad del Papa; mas que „ con las guerras é movimientos „ que ha habido entre estos Rey- „ nos de Castilla y Portugal, los „ tiempos pasados, por estar el „ dicho Eremitorio tan cerca de „ el Reyno de Portugal, las di- „ chas escrituras se perderian; y „ que el no sabía de ninguna „ de ellas, ni en la dicha Casa „ la habia mas: que el entendia „ de ir á su Superior, y procu- „ raria de saber todo lo que en „ este caso pudiese, é nos daria „ razon de ello, si se pudiese ha- „ llar: lo qual asimismo dixe- „ ron los otros Frayles, y que „ el y los dichos Religiosos esta- „ ban y entendian de estar de „ aqui adelante á servicio de vues- „ tras Altezas, é que prometia „ é todos ellos prometieron de „ tener la dicha Casa por vues- „ tras Altezas y en su nombre, „ é la dexarán cada é quando „ que por vuestras Altezas y por „ la Orden les fuere mandado, „ y no alegarán posesion ni pres- „ cripcion, ni ganarán bula al- „ guna que sea en perjuicio de „ la Orden, é si la tienen ga- „ nada que no usarán de ella, „ salvo que en todo guardarán „ é cumplirán todo lo que por „ vuestras Altezas fuere manda- „ do é por la dicha Orden, é „ que daban é dieron lugar é „ consentimiento para que en „ nombre de vuestras Altezas é „ de la dicha Orden de *Alcantara* „ se tomase y aprendiese la po- „ sesion de la dicha Casa, la qual „ el tendria de aqui adelante por „ vuestras Altezas y en su nom- „ bre é por la dicha Orden. Lo „ qual dixo é otorgó, segun que „ mejor é mas cumplidamente lo „ pudo otorgar é otorgó, pare- „ ciese ordenado del Letrado, é „ signado del Notario de la Vi- „ sitacion. Testigos, Luis Men- „ dez Arcipreste de la Villa de „ *Valencia*, é Juan de Villa Gu- „ tierre vecino de la dicha Vi- „ lla, é Gomez Caballero, é Fran- „ cisco de Sagredo, criados del „ Comendador de *Lares*.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1496.

Los Visitadores prosiguieron en su Visita y á tomar la posesion de este convento, y mandaron salir fuera los Frayles, cerraron la puerta, y luego les volvieron á entrar dentro, dandosele en nombre de los Reyes Catolicos, á que fueron testigos los di-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1496.

dichos. Heme querido alargar tanto en esto porque se entienda quan de antiguo era este convento de nuestra Señora de los *Manjarretes*, que no se hallaba memoria de su principio. En la Villa de *Valencia* se tiene por tradicion, fue fundacion de los primeros Fundadores que de esta Serafica Religion vinieron á España. Tambien para que se sepa las condiciones con que se fundan en la Orden de *Alcantara* los conventos de otras, y como ellas los reciben, que por esta razon puse la respuesta del Vicario Fr. Francisco de Madrid por sus palabras formales.

Era este convento, como habrá visto el letor, de Frayles Claustrales de la Orden de S. Francisco. A poco tiempo despues que se hizo esta Visita fue de la Observancia y Custodia de la Provincia de Santiago en Estremadura. Ultimamente, por ser en sus principios la mas reformada y de mayor rigor, y quando se separó de la Provincia de Santiago, y se erigio en Provincia por los años de 1519. se llamó de S. Gabriel. Y en el Capitulo de Sevilla, año de 1511. (y) pidieron licencia para vivirle Fr. Hernando (z) Roco y sus compañeros, y la Orden se la dio. En este convento, despues de ya reformado, tomó el Habito nuestro Santo Fray Pedro de Alcantara, noble por la sangre heredada de sus pasados, pero mas por la de Christo, en cuya virtud grangeó las heroycas con que llegó á ser Santo. Era natural de esta noble Villa, hijo del Bachiller Alonso Garavito y de Maria Villela Sanabria. Fue hijo su Padre de Gadeleon, que pienso fue el primero de este apellido que vino á ella, hombre noble y de quien se hacia estimacion, y tubo los oficios como tal. Hay mucha razon de el en instrumentos del Archivo del convento de *Alcantara*, y particularmente en el de la fundacion del convento de S. Francisco de esta Villa, año de 1493. está como Alcalde Ordinario. Estaba por Vicario Fr. Miguel Roco, natural tambien de *Alcantara*, de la familia muy noble que con este apellido hay en esta Villa, como ya hemos dicho en otra parte, Varon Apostolico, y que habiendo militado debaxo de las vanderas y estandartes de los Reyes Catolicos en la conquista del Reyno de Granada en compañia de Fr. Bernardo Roco su hermano, habia dexado el mundo por seguir las de Christo. Halló nuestro Santo Fr. Pedro de Alcantara en el muy buena acogida, como sabía quien era, y diole el Habito año de 1515. No es de mi argumento escribir su santa vida, Coronistas tiene de su Orden que lo han hecho muy á la larga. En todos he notado una equivocacion conocida, contando el primer milagro que obró nuestro Señor con su Siervo antes de tomar el Habito. Dicen, que yendo de *Alcantara* (assi se colige de sus escritos) al convento de los *Manjarretes* á tomar el Habito, en el camino llegando á pasar el rio de *Tietar* por la Barca de la *Bazagona*, no hallando el Barquero, sin saber como ni por donde, sino por la divina virtud, milagrosamente se halló de la otra parte del rio en el camino que habia de tomar, en que mostró Dios nuestro Señor que el era el que le guiaba, y lo mucho que se habia de servir de aquella jornada. Como quien escribio esto

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1496.

(y) Al margen del original decia: *La Suma rayada* (apela á la de 1511.) *parece no está buena, porque el Capitulo de Sevilla fue el año de 155 y uno y cinquenta y dos*. Esta nota es de let. mod. y está borrada.

(z) *Hernando*. Borrado. *Miguel*. Añad. de let. div.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1496.

esto no era de esta tierra, ni habia vivido en ella, no hizo reparo en que el rio que hay en el camino que va de *Alcantara* á *Valencia* no se llama *Tietar*, sino *Salor*; y si en el sucedio este milagro, fue en este y no en aquel rio; y si fue en *Tietar*, sería sin duda habiendo ido en busca del Provincial y á sacar licencia para que le diesen el Habito, que por ventura andaria en el Reyno de Toledo, y viniendo de vuelta sucedio el milagro. En esta tierra no se cuenta assi. Dicen, que siendo ya Frayle llegó á pasar el *Tajo* por las Barcas de *Alconeta*, porque venía á las *Garrovillas*, y tan absorto y rebatado en Dios que pasó el rio sin reparar y llegó á una casa donde estaba el Barquero recogido, que era de noche, y le dixo, *si le queria echar la Barca para pasar á las* Garrovillas. El Barquero respondio, *que no necesitaba de pasar el rio, pues estaba de esta parte y en el camino para esta dicha Villa.* Entonces cayó el Santo en la cuenta de la maravilla que el Señor habia obrado en el, y le respondio, *que saliese y echase la Barca para su Compañero que estaba de aquella parte.* Favorecen esta tradicion las pinturas que se ven de este milagro de Frayle arrobado en Dios y pasando el rio de *Tajo*.

Ya que la corriente nos ha traído á contar de este Santo natural de *Alcantara*, digamos lo que se halla en esta Visita de otro, que aunque no está beatificado, por sus heroycas virtudes le llaman en esta tierra Diego de Oviedo el Santo. Llegaron los Visitadores en veinte y tres dias del mes de Mayo de 1496. años á visitar la Ermita de S. Miguel, en el campo que dicen de *Diego de Oviedo*, y despues de haber hecho descripcion del edificio y de la renta que el mismo Diego de Oviedo le habia dado de limosna, dice assi: „ En esta Ermita „ está este dicho Diego de Ovie- „ do, el qual la mora y tiene „ muy reparada, es persona muy „ honrada y hombre Hijodalgo. „ Tiene en ella su celda, y es „ notorio que hace alli muy bue- „ na vida. Es vecino de esta Vi- „ lla de *Alcantara*, é quando se „ apartó alli á servir á nuestro „ Señor, fue de consentimiento „ é voluntad de su muger, segun „ la informacion hobimos. Tiene „ alli en su compañia un Beato „ criado suyo, que está aparta- „ do. No come el dicho Diego „ de Oviedo carne ni pescado, „ ni otra cosa de sangre ni que „ llegue à fuego, ni bebe vino, „ salvo pan. Su mantenimiento „ es fruta verde y seca, miel y „ cosas de verdura. Su muger „ tiene cargo de le enviar este „ mantenimiento, é aquel Beato „ se lo entra á dar donde el está „ retraído, y despues que alli se „ fue á vivir, que ha poco mas „ de tres años, nunca ha visto á „ su muger ni hijos ni parientes „ ni otra persona natural de *Al-* „ *cantara*, ni usan ni procuran de „ ir á verle, porque saben que „ esta es su voluntad, y por te- „ mor que no se vaya de alli á „ otra parte. Duerme vestido de „ contino.“ Murio este Venerable Varon y enterraronle en una Capilla del Claustro de S. Francisco, donde el era Patrono, que era hermano de Bartolome de Oviedo su Fundador, como dexamos dicho. Parecio á sus deudos que podria faltar la memoria de sus heroycas virtudes, y de algunos casos milagrosos que sucedieron en su vida y muerte, y me pidieron que, como Prior del convento de *Alcantara* y Juez Eclesiastico Ordinario, les recibiese informacion de ellas, y yo lo hice; y con ella con gran numero de testigos viejos y ancianos se probaron, y se tiene guardada, por si Dios fuese servido de manifestar al mundo la Santidad

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1496.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1496.

de su Siervo. Tambien con autoridad mia se sacaron los huesos de donde estaban, y se pusieron en un arco hecho al proposito, que estaba embebido en la pared de la Capilla Mayor de la Iglesia del convento en una caxa de piedra, cubierta con un rico paño de brocado, y se le puso este epitafio: *Aqui yace el Venerable Varon Diego de Oviedo, que por sus heroycas virtudes comunmente le llamaron el Santo.* No ha sido fuera de proposito alargarme á decir todo esto, porque aunque no fue hijo de la Orden de *Alcantara*, la ha dado muchos descendientes suyos en los dos conventos de S. Benito y de S. Espiritus de ella.

Visitando la Encomienda de las Casas de Coria hallaron la lesion enorme de la Orden en el cambio que se hizo de los bienes de dos Encomiendas.

A. de 1497. Esto ha sido lo que en esta Visita he hallado digno de ponerse en esta Coronica. Habiendola acabado en todo el Partido de *Alcantara*, quiriendo pasar á visitar las Encomiendas del de la *Serena*, se ofrecieron cosas que pedian precisa necesidad de celebrar otra vez Capitulo; y assi los Reyes Catolicos despacharon sus cartas convocatorias para los Priores, Sacristan Mayor, Comendadores y Caballeros, en que les inviaba á mandar, se hallasen para los primeros de Deciembre de 1497. en la Villa de Alcalá de Henares, porque tenia determinado de celebrarlo. Todos vinieron al tiempo aplazado, y en nueve de Deciembre se dio principio á el, y se acabò en quince de Enero el año adelante de 1498. El primer dia los mandó juntar en la Casa y Palacio donde posaban sus Altezas, que eran las del Arzobispo de Toledo, y el Rey les hizo el razonamiento siguiente. „ Dixoles, „ que ya sabian, habian sido llamados é convocados al dicho „ Capitulo, en el qual estaban „ é se celebraba. Por ende que „ les exortaba, mandaba y rogaba, que continuando el dicho Capitulo General platicasen é entendiesen en las cosas „ que convenian é era bien de „ la dicha Orden, para que aquello se difiniese segun lo quieren y disponen y mandan las „ difiniciones de la dicha Orden, „ sobre lo qual les encargaba sus „ conciencias, y se lo mandaba „ y mandó, so pena de obediencia.“ E luego los Capitulares todos que estaban presentes hicieron reverencia á su Alteza, y dixeron que estaban prestos de hacer y cumplir lo que les mandaba; de que fueron testigos Alonso Alvarez de Toledo, y Garcia Sanchez de las Cuentas, y Pedro Ortiz de Aguenga sus Escribanos de Camara.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1497.

Lo primero que se trató en el Capitulo, como lo mas principal, fue tomar resolucion en la fundacion del convento de *Alcantara*, que por ventura se habia dilatado, hasta que los Reyes Catolicos se enterasen por la relacion de la Visita hecha por los Comendadores D. Frey Nicolas de Ovando, y Frey Juan Mendez, del estado de las cosas, y en el que se hallaba el Prior y Freyles. De todo la dieron muy cumplida, y supieron decir lo mucho que convenia que se recogesen á vivir en clausura, y propondrian el medio que en el interin que se acababa la casa se podia tomar, y lo demas que dexamos dicho. Vista por los Reyes Catolicos y los Capitulares todos la necesidad precisa que tenia, executarle luego, resolvieron que se hiciese y se le aplicasen rentas en cantidad, que con las que tenia de presente pudiesen sustentarse honestamente los quince Freyles y Criados que habian de vivir con el Prior. Parecio que ninguna podia ser mas apropositо, como la que el Prior D. Frey Mar-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1497.

Martin de Quiros gozaba, asi de la dehesa de *Cantillana* como de otras; y que tenia la dehesa de *Cantillana* con autoridad Apostolica; y por bula de la Santidad de Alexandro Sexto se le podian dar de pension ochenta mil maravedis sobre la misma dehesa, hasta en el interin que sus Altezas le proveyesen de algunos Beneficios simples ó Prestamos en cantidad de ciento y veinte mil maravedis; y el mismo Prior vino en esto, y ofrecio renunciar libremente el derecho todo que tenia. Esto se hizo asi, y los Reyes Catolicos dieron despues su Real provision, para que el convento la tubiese por titulo de la anejacion dicha, que pondrémos adelante el dia de la fecha. Tambien se tomó medio sobre la situacion de los dineros necesarios para el gasto de la obra, en conformidad de lo que se habia resuelto en el Capitulo de Plasencia y habia dexado mandado el Abad de *Claraval*, que contribuyese el Maestre y Comendadores para ello. Asi se dispuso, y se mandó hacer repartimiento, que se cometio á D. Diego Chamizo Comendador Mayor.

A. de 1498.

Trataronse otras muchas cosas en este Capitulo. La ultima fue en catorce del mes de Enero, estando juntos los Capitulares todos, la permuta de la Villa de *Salvatierra*, que era de la Orden, con Fernan Gomez de Solis. Ya diximos que en el Capitulo de Plasencia, año de 1488. y en el de Burgos de 1495. se habia platicado sobre esto y no habia tenido efecto, por las razones que alli se dixeron. Ahora volvieron á hacer instancia los Reyes Catolicos, porque se lo tenian asi prometido y tratado con Fernan Gomez de Solis, como consta de una Real cedula suya, fecha en la Ciudad de Burgos en cinco dias del mes de Deciembre de 1496. años. Parece que Fernan Gomez de Solis no se hallaba con caudal para dar satisfacion equivalente al valor de las dos Villas de *Villanueva de Barcarrota* é *Salvatierra*, y contentandose con el Señorio de esta ultima, y tiniendo renta de yerva que dar en retorno, levantaron la mano de la pretension de la primera. Con esto se hizo mas facil lo que los Reyes deseaban, y los Capitulares todos vinieron en darle gusto, y habiendose propuesto, unanimes y conformes respondieron „ que „ lo remetian y lo remetieron á la „ Real conciencia de los dichos Rey „ é Reyna nuestros Señores, que „ lo habian tomado sobre sí; pe„ ro que si se pudiese seguir su vo„ to é parecer de ellos, que era „ que si se hubiese de hacer la di„ cha permutacion, se diese á la „ dicha Orden tal equivalencia qual „ mereciese; conviene á saber, va„ sallos por vasallos y renta por ren„ ta, y en tales Lugares que la Or„ den recibiese utilidad y provecho, „ y en otra manera que sus Alte„ zas, como Administradores de la „ dicha Orden, mandasen aquello „ que viesen ser utilidad y prove„ cho de la dicha Orden, é aquello „ se hiciese; é si necesario era pa„ ra ello daban é dieron su poder „ cumplido á sus Altezas, con tan„ to que la renta que se hubiese „ de dar en la dicha permutacion, „ asi por lo presente como por lo „ venir, fuese buena é provecho„ sa, é sobre ello les encargaban „ sus Reales conciencias; é que sus „ Altezas mandasen satisfacer al di„ cho Fr. Diego de Belmonte Co„ mendador de la dicha Encomien„ da de los frutos y rentas que se „ le debian, por lo que Fernan Go„ mez de Solis habia llevado de la „ dicha Villa; é mandaronlo asi „ asentar por su voto é parecer é „ acuerdo é poder de todos por sí, „ en nombre de la dicha Orden. „ Testigos que fueron presentes, el „ Doctor Nicolas Tello del Conse„ jo de sus Altezas, é Garcia San„ chez

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1498.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1498.

„ chez Escribano, é los dichos „ Comendadores los unos de los „ otros. " Y de esta respuesta, que es por sus formales palabras, da testimonio Fernando Alvarez de Toledo Secretario de los Señores Rey é Reyna y su Escribano de Camara, y Notario Apostolico en su Corte y en todos sus Reynos é Señoríos, y lo firmò de su nombre y signó con su signo, *Fernando Alvarez.*

Esto fue lo que se resolvio en el Capitulo en este particular. Yo pienso, aunque no consta de la escritura que se otorgó de esta permuta que hemos de poner adelante, suplicaron los Capitulares á los Reyes, se sirviesen de cometer la valuacion de las rentas de la Villa de *Salvatierra* á personas de la Orden, para que se hiciese con mas satisfacion. Muevome á pensar esto, porque lo hallo assi hecho, como presto dirémos.

El Capitulo se resolvio, y se recopilaron difiniciones de los Autos de el. Irémos puniendo las que de nuevo se añadieron á las de los Capitulos pasados, por no hacer otra vez lo ya hecho.

En el capitulo 6. se trata donde se ha de dar sepultura á las personas de la Orden. Quierole poner á la letra. „ Otrosi, „ porque de todo derecho somos „ obligados alli ser sepultados á „ donde profesion facemos, so „ pena de inobediencia, inhibi- „ mos é ordenamos que ninguna „ persona de la Orden, Maestre, „ Comendador, Caballero ó Frey- „ le de fuera de la Orden sepul- „ tura elija, ni Capilla constitu- „ tuya. Mas estatuimos, que to- „ dos en aquellos Lugares sean „ enterrados, é si Capillas algu- „ nas constituir quisiesen, en aque- „ los Lugares las edifiquen en „ los quales eclesiasticos Sacra- „ mentos son tenudos recibir, y „ si lo contrario ficieren el Se- „ ñor Maestre por el mismo fe- „ cho, assi las Capillas é rentas „ de ellas revoque, é aun al con- „ vento, é á las dichas Iglesias „ serán devueltas; é porque esto „ sea guardado la conciencia del „ Señor Maestre encargamos.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1498.

En el capitulo 8. se trata como se han de vestir los Freyles del convento, que dice assi: „ Por quanto de las cosas de fue- „ ra, juzgamos en las interiores „ de dentro, difinimos é man- „ damos, que todos los Priores „ é Freyles para Misa deputados, „ mayormente aquellos que son „ Presbyteros de Misa é ordena- „ dos de orden sacro, trayan su „ Habito é ropas honestas y ca- „ pirotes, en tal manera que sean „ conocidos por la honestidad de „ el vestir, é el Prior del con- „ vento ó Soprior en su ausen- „ cia les compela é apremie á „ lo assi facer é cumplir.

En el capitulo 11. se determinó, que cada un año el Maestre tenga Capitulo General en algun Lugar de la Orden: pondrele á la letra por ser de grande importancia. „ Otrosi, por los Ca- „ pitulos Generales el estado de „ la Orden se conoce, é las costum- „ bres se reforman y los vicios „ se constriñen y corrigen, esta- „ tuimos é ordenamos, que el Se- „ ñor Maestre tenga Capitulo Ge- „ neral con los Comendadores, „ Prior, é Sacristan, é Freyles „ una vez en el año en el Lugar „ de la Orden en dia por el asigna- „ do, é cada uno de los Comen- „ dadores, Caballeros, Priores „ é Freyles de la dicha Orden, en „ aquel dia todos é cada uno des- „ pues que les fuere intimado, serán „ tenudos parecer para dar razon „ de todas las cosas que alli les „ fueren opuestas ó demandadas. „ En el qual Capitulo los Visita- „ dores por el Señor Maestre di- „ putados, recuenten é declaren „ el estado y dispusicion de las En- „ comiendas, Priorazgos, Casti- „ llos, e de los otros Lugares so

„ su

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1498.

„ su visitacion encomendados; é „ asimismo las costumbres de las „ personas por ellos visitadas: en „ el qual Capitulo sean leìdas las „ difiniciones de la Orden, é sea „ visto si enteramente han sido „ guardadas, é á los traspasadores „ ó negligentes penas condignas „ sean puestas; será aun tenu- „ do el dicho Señor Maestre en „ su Capitulo General á asignar „ dia é Lugar de la dicha Orden, „ en los quales dentro de un año „ entero otro Capitulo celebra- „ rá, é si algun Comendador, „ Caballero, Prior, Sacristan ó „ Freyle no pareciere al dicho „ Capitulo por sí, cesante legiti- „ mo impedimento, ó por su Pro- „ curador, será tenudo, so pe- „ na de inobediencia, á abstener- „ se del vino toda feria sexta „ fasta el siguiente Capitulo, sal- „ vo si el Señor Maestre con él „ dispensare; é si alguno fuere „ citado al dichoCapitulo por los „ Visitadores, é aquel no pare- „ ciere, ni legitimamente se es- „ cusare, ansi como convicto „ de las cosas á él opuestas sea „ punido al alvedrio del Señor „ Maestre con consejo de los An- „ cianos; empero fecho contra „ él proceso juridico, serán á una „ obligados todos los Comenda- „ dores Caballeros, Priores é „ Freyles, ansi los presentes co- „ mo los ausentes, á las ordenan- „ zas é estatutos que el dicho Se- „ ñor Maestre ó sus Comendado- „ res en aquel Capitulo harán.

Esta difinicion es de las mas importantes, y la menos practicada: y es sin duda que el hacerse los Capitulos Generales de ordinario, es el remedio unico para la reformacion de las costumbres de las personas, y para la conservacíon del patrimonio de la Orden; y al contrario el daño que hoy se conoce en uno y otro, nace de hacerse los Capitulos tan de tarde en tarde, y assi debe el Rey nuestro Señor, como Administrador perpetuo de esta Orden, y de las demas, y Santiago, y Calatrava, cuidar mucho esto, pues es cosa que tanto importa á su Real conciencia, y quando por sus grandes ocupaciones no pueda ser cada un año, sea por lo menos de tres en tres, como ya está difinido; y si aun á esto no diesen lugar, y pareciese cosa molesta convocarlas tan de ordinario, se podria tomar algun medio, que solos convocasen para el Capitulo los Comendadores, Priores, Sacristan Mayor, sacando bula de su Santidad para ello; pues vemos que en las demas Religiones no concurren todos los Religiosos, sino cierto numero; y con esto sería facil frequentarse los Capitulos, y se seguirian los bienes que dexamos dichos.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1498.

En el capitulo 14. que el inventario que se hacia de dos en dos años, sean obligados todos, y los Comendadores, Caballeros y Freyles á hacerle cada un año.

En el capitulo 18. que el Maestre dé las expensas á los Comendadores, Caballeros, Priores, Sacristan y Freyles que vinieren y estuvieren en el Capitulo General.

En el capitulo 19. dice assi. „ Otrosi, estatuimos é orde- „ namos, que el Señor Maes- „ tre faga tener Maestro de Gra- „ matica en el convento, para „ que los Freyles sean instruidos „ en los principios de las cien- „ cias, sobre lo qual la concien- „ cia del Señor Maestre encarga- „ mos.“ Del contexto de el consta, que la Catedra de Gramatica que hoy hay en el convento de Alcantara, solo se instituyó para ensañarla á los Religiosos de él. Tomaban el Habito en lo antiguo de muy poca edad, y assi verémos adelante difinicion que hayan de tener doce años, y como de esta se supone no habian

de

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1498.

de saber Gramatica, mandóse aqui, haya Maestro en el convento, que se la enseñe; ya hoy es superflua, y aun dañosa esta difinicion, lo primero, porque por otra difinicion se manda hayan de tener diez y ocho años los que hubieren de ser recibidos en el convento, y que hayan de estar bien instruidos en la Gramatica: lo segundo, porque con ocasion de la Catedra que hay en él, se admiten algunos que no la saben, y raras veces la aprenden de nuevo.

En el capitulo 24. se da la forma que se ha de tener en la distribucion de los bienes de los Comendadores, &c. que mueren sin hacer inventario. Pondréle á la letra porque es de grande importancia. „ Algu- „ nas veces acaece, que los „ Comendadores, Prior é Sa- „ cristan y Freyles de la dicha „ Orden al tiempo de sus fina- „ mientos no pueden ó no fa- „ cen inventario de los bienes que „ dexan, é mueren sin facer el „ dicho inventario: queriendo „ cerca de esto proveer, estatui- „ mos é ordenamos, que quan- „ do acaeciere, alguno de los so- „ bredichos pasáre de este siglo „ sin hacer el dicho inventario „ é disponer de los bienes que „ poseyere, el Comendador, el „ vecino é mas cercano vaya lue- „ go á poner recaudo en los bie- „ nes que dexaba, é los pon- „ ga todos por inventario, é de „ consejo del Prior é Sacristan „ del convento pueda disponer de „ los bienes muebles que el tal „ difunto dexáre, pagando sus „ deudas, é faciendo las obse- „ quias é funerales é otras cosas „ que les pareciere, segun Dios „ é sus conciencias ser conveni- „ dos al remedio del anima del „ tal defunto, é por redencion „ de sus pecados todas las cosas „ disponer é ordenar, sobre lo „ qual sus conciencias encarga- „ mos. E si el Señor Maestre en „ la manera ya dicha muriere, „ el Prior é Sacristan del con- „ vento podrán facer é ordenar „ el dicho inventario é todas las „ otras cosas por salud de su ani- „ ma, ansi como de suso está or- „ denado é declarado; é ningu- „ nas letras ó instrumentos pú- „ blicos por manera de testamen- „ to ose ni presuma facer, mas „ solamente escritura simple fir- „ mada de su nombre por mane- „ ra de memorial ó inventario, „ en que manifiesten é declaren „ los cargos en que fueren, é lo „ que es su intencion que se dis- „ ponga de los tales bienes que „ poseyere. En otra manera lo „ contrario faciendo se pase, en „ sentencia de excomunion haber „ incurrido. " Esta clausula ultima habia de ir en el capitulo ó difinicion donde se da licencia para disponer de los bienes muebles que va puesta en el Capitulo pasado de Plasencia, año de 1488. porque en ella estriva ó se funda la justificacion de este estatuto, (a) como largamente dirémos en otra parte si Dios se sirviese de darme vida para el tratado particular que sobre esto y otras cosas daré á luz.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1498.

El capitulo 28. dice assi: „ Otrosi, estatuimos é orde- „ namos, que de aqui ade- „ lante el Señor Maestre, Co- „ mendadores é Freyles de la no- „ ble Orden é Caballeria de *Al- „ cantara* al tiempo de sus fina- „ mientos dexen todos los libros „ que tobieren al Sacristan de la „ dicha Orden, sacados libros de „ el Prior del convento: los qua- „ les queremos é mandamos que „ queden á su sucesor; pero man- „ damos al dicho Sacristan que to-

(a) *Como largamente dirèmos en otra parte, si Dios se sirviese de darme vida para el tratado particular que sobre esto y otras cosas darè à luz.* Borrado con tint. div.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1498.

„ todos los servicios que sus antecesores en el convento ficieron é acostumbraron facer, aquellos el mismo faga. Lo qual „ todo mandamos que se cumpla „ é faga, só pena de obediencia. " Lo primero que en esta difinicion se dispone y toca al Sacristan Mayor se limitó en otros Capitulos, como verémos adelante. Lo segundo, que habla de el Prior, hoy dia se observa.

En el capitulo 33. se dispone lo mismo que en el de Burgos acerca de la eleccion de el Maestre, Comendador Mayor, Clavero y Prior de *Alcantara*.

El capitulo 43. dice assi: „ Queriendo é codiciando provocar á los Caballeros Comendadores, Priores é Freyles de la dicha Orden á aumentacion é acrecentamiento „ de los bienes de ella, estatuimos é ordenamos, que si acaeciere que el Señor Maestre ó „ qualquier Comendador Caballero ó Prior de la dicha Orden, á sus expensas algunos bienes raices á la dicha Orden „ pertenecientes, ganaren, redimieren, ó en qualquier manera á ella tornaren é reduxeren, „ que los tales bienes durante „ su vida le queden enteros é „ de ellos pueda gozar è gocen, „ con tanto que despues de su „ muerte queden á la Orden.

En el capitulo 45. se dispone que ninguna persona de la Orden retrayga á otro de ella, ni le de en rostro con el delito ó culpa de que ya hubiere hecho penitencia.

En el capitulo 46 se manda, que si alguno de la Orden hobiere palabras con otro, de manera que se presuma, pueda haber entre los dos contienda, si se hallare presente persona de la misma Orden, y los mandáre que callen, sean obligados á lo hacer; y el que assi no lo cumpliere, le sea puesta penitencia de inobediente.

En el capitulo 47. se dispone los juegos que son ilicitos á los Caballeros y personas de la Orden, y se prohibe el jugar dados, tablas, naypes y otros juegos algunos, en que intervenga lucro ó ganancia. Previno esto el Capitulo por ser estos juegos ocasionados á perjurios, blasfemias y otras ofensas de Dios; y declara las penas que han de ser impuestas á los perjuros è blasfemos.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1498.

Fueron otorgadas estas dichas difiniciones y estatutos en el Capitulo General dicho, á quince dias del mes de Enero de 1498. años.

Disuelto el Capitulo, deseando los Reyes Catolicos dar fin à lo que tenian tratado y prometido á Fernan Gomez de Solis, y satisfacion á lo que en el se habia determinado, cometieron la valuacion del valor de las rentas de la Villa de *Salvatierra* al Comendador de los *Hornos* Frey Juan de Burgos, y á la persona que por Fernan Gomez de Solis se nombrase, y para ello dieron su cedula del tenor siguiente.

„ El Rey é la Reyna. Frey „ Juan de Burgos Comendador „ de los *Hornos*. Nos vos mandamos que por algunas cosas „ cumplideras á nuestro servicio, „ vais á entender luego á la Villa de *Salvatierra* en ciertos negocios que son entre Fernan „ Gomez de Solis y la Orden de „ *Alcantara*, é de consentimiento de las dichas partes veais „ las cosas contenidas en un Memorial que va señalado de el „ Licenciado Zapata, el Doctor „ Tello Oidor de nuestro Consejo, é aquellas taseis é modereis é fagais averiguacion de „ ellas por ante Escribano público, juntandoos para ello con „ una persona qual el dicho Fernan Gomez de Solis señaláre. „ E de todo lo que se averiguáre

„ é

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1498.

„ é determinare, é las dudas que
„ en ello hobiere, todo cerra-
„ do é sellado é signado en ma-
„ nera que haga fe, se lo deis
„ é entregueis á la parte del di-
„ cho Fernan Gomez de Solis,
„ para que lo trayga é presente
„ ante Nos en el nuestro Con-
„ sejo, para que se vea é se fa-
„ ga en ello lo que sea justicia é
„ cumpla con nuestro servicio.
„ E mandamos que estedes en ha-
„ cer lo susodicho treinta dias con
„ ida y venida é estada, é que
„ hayades è llevedes de salario
„ para vuestra costa ducientos y
„ cinquenta maravedis cada dia,
„ los quales hayades del dicho
„ Fernan Gomez de Solis, ca pa-
„ ra todo ello vos damos poder
„ cumplido, con todas sus inciden-
„ cias é dependencias, anexida-
„ des é conexidades, é non fa-
„ gades ende al. Fecha en la Vi-
„ lla de Alcalá de Henares, á
„ nueve dias del mes de Abril,
„ año del Nacimiento de N. Se-
„ ñor Jesu-Christo de 1498. años.
„ YO EL REY. YO LA REYNA.
„ Por mandado del Rey é de la
„ Reyna, *Gaspar de Gricio. Ni-*
„ *colaus Tello Doctor. Licenciatus*
„ *Zapata.*

En virtud de esta cedula fue el Comendador de los *Hornos* á la Villa de *Salvatierra*, y visto el Memorial que en ella se dice, procedio á la valuacion guardando el orden que en el se disponia. Estan los Autos de todo esto en el Archivo del convento de *Alcantara*, que pasaron ante Pedro Fernandez Escribano público. Fue el acompañado el que Fernando de Solis nombró. Adelante dirémos otra valuacion que se hizo por dos Canonigos de la Iglesia de Badajoz, en virtud de unas letras Apostolicas que á instancia de los Reyes Catolicos y de el Maestre D. Juan de Zuñiga se habian ganado para el mismo efecto.

Ya diximos como en el Capitulo pasado se habia dispuesto que la dehesa de *Cantillana* y las demas rentas del Priorato de *Alcantara* se habian anexado al Prior y convento de *Alcantara*, que de nuevo se habia de edificar. Parece que de Alcalá de Henares los Reyes pasaron á Toledo, y en conformidad de lo dispuesto en el dicho Capitulo, dieron su Real provision, en que se contiene la anexion dicha, que es el titulo con que hoy posee el convento esta dehesa, que por dar mucha luz y servir de prueba de lo que hemos dicho, la pondré á la letra.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1498.

„ D. Fernando y D. Isabel
„ por la gracia de Dios Rey y
„ Reyna de Castilla, &c. Admi-
„ nistradores perpetuos de la Or-
„ den y Caballeria de *Alcantara*
„ por autoridad Apostolica: Por
„ quanto despues que fuimos pro-
„ veidos de la dicha Administra-
„ cion, nos ha seida fecha relacion
„ é somos informados que en la
„ dicha Orden no hay monaste-
„ rio ó convento donde el Prior
„ y Freyles Conventuales hayan
„ de estar é residir juntamente, é
„ decir sus horas é oficio divi-
„ no, segun que de Orden son
„ obligados; é que el dicho Prior
„ é Freyles moran y estan apar-
„ tadamente entre los seglares, en
„ gran mengua y oprobio de la
„ dicha Orden é Caballeria: por
„ lo qual en Capitulo General que
„ mandamos facer è celebrar en
„ la Villa de Alcalá de Henares
„ de la Diocesis de Toledo, este
„ presente año de 1498. años fue
„ acordado por Nos é por todos
„ los Priores, Comendadores, Ca-
„ balleros é Freyles de la dicha
„ Caballeria, que se hiciese é edi-
„ ficase una notable casa é mo-
„ nasterio donde los dichos Prior,
„ é Freyles Clerigos é personas
„ conventuales habian de morar
„ é residir é cumplir el oficio di-
„ vino, segun que de regla é por
„ difiniciones, estatutos de la di-
„ cha Orden son obligados. E
„ porque por los dichos estatu-

„ tos

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1498.

„ tos é difiniciones está ordenado „ é establecido que en la dicha „ casa é convento hayan de estar „ é residir con el Prior continua- „ mente quince Freyles Clerigos „ que digan é cumplan el oficio „ divino, é administren los Sacra- „ mentos á los Comendadores y „ Caballeros de la dicha Orden, „ é cinco servientes que procu- „ ren las temporalidades é cosas „ cumplideras al dicho convento „ é sustentacion de los dichos „ Freyles, é segun parece los di- „ chos Prior é Freyles no tienen „ al presente rentas de que se „ puedan buenamente sustentar é „ mantener, á cuya causa vive- „ se secularmente, el oficio divi- „ no no se cumple; y pareciendo- „ nos cosa razonable é neces- „ saria que la dicha casa é con- „ vento hobiese de ser compe- „ tentemente dotado de algunas „ rentas, para el mantenimiento „ y sustentacion de las personas „ que en el hobieren de estar „ é morar perpetuamente, y que „ por falta de mantenimiento no „ hayan de vacar al oficio divi- „ no: fue acordado que las ren- „ tas que ahora tiene la Digni- „ dad del Priorazgo, que son de „ razonable cantidad, con la de- „ hesa de *Cantillana*, que es miem- „ bro anexo al dicho Priorazgo, „ se hobiesen de unir é anexar „ al dicho convento de consen- „ timiento é voluntad de D. Frey „ Martin de Quiros Prior que al „ presente es del dicho Priorazg- „ go, é que ahora é que de aqui „ adelante hayan de ser rentas co- „ munes para el Prior y Frey- „ les que por tiempo fueren de „ el dicho convento perpetuamen- „ te; reservandose al dicho Prior „ D. Frey Martin de Quiros cier- „ ta parte en cada un año de „ renta para su mantenimiento „ é sustentacion por toda su vi- „ da, ó fasta que le sea dada otra „ renta de Beneficios seculares. „ Sobre lo qual el dicho Prior „ D. Frey Martin de Quiros fue „ por nuestra parte requerido, si „ le placía dar el dicho consen- „ timiento para se haber de ha- „ cer la dicha union de las di- „ chas rentas al dicho convento. „ El dicho Prior dixo, que por „ quanto á el le parecia ser ser- „ vicio de Dios é nuestro y bien „ de la dicha Orden, que el era „ contento y le placía de dar „ su consentimiento, segun que „ luego le dio en nuestra presen- „ cia ante Gaspar de Gricio nues- „ tro Secretario, para que las di- „ chas rentas del dicho Priora- „ go, con sus miembros anexos „ é dehesa de *Cantillana* se haya „ de unir y anexar, è sean ren- „ tas comunes perpetuamente pa- „ ra el mantenimiento é susten- „ tacion del Prior é Freyles Cle- „ rigos Conventuales, que por „ tiempo fueren del dicho con- „ vento de *Alcantara*, porque pue- „ dan vivir regularmente è con „ comunidad como deben, é se- „ gun Dios é Orden; reservan- „ do é reteniendo ochenta mil „ maravedis de renta el dicho „ Priorazgo para su sustentacion „ é mantenimiento por toda su „ vida, señaladamente la renta „ de la dehesa de *Cantillana*, miem- „ bro del dicho Priorazgo. E „ Nos, visto el consentimiento „ dado por el dicho Prior Don „ Frey Martin de Quiros, pare- „ ciendonos ser cosa mucho con- „ venible é necesaria, haberse de „ hacer la dicha union e dota- „ cion: por la presente unimos „ é anexamos é incorporamos to- „ das las rentas pertenecientes á „ la dicha Dignidad del Priora- „ go, con sus miembros é ane- „ xos, con la dehesa de *Cantilla- „ na*, que es en termino de la „ Villa de *Alcantara*, á la Me- „ sa Conventual del Prior è Frey- „ les del convento de *Alcantara*, „ que ahora son é por tiempo „ fueren, para que las hayan è „ tengan è posean è sean rentas „ co-

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1498.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1498.

„ comunes del dicho convento „ é perſonas de el, deſde hoy dia „ de la data de eſta nueſtra carta en „ adelante en cada un año perpe- „ tuamente. E porque el dicho „ Prior D. Fr. Martin de Quiros non „ padezca mucho diſpendio de la „ dicha union é anexion, que- „ remos y es nueſtra merced y „ voluntad que el dicho Prior, „ acatando lo mucho que nos ha „ ſervido é á la dicha Orden, „ haya é tenga é ſe le reſer- „ ven, é por la preſente le re- „ ſervamos de las dichas rentas „ del dicho Priorazgo para ſu „ ſuſtentacion é mantenimiento „ en cada un año ochenta mil „ maravedis de renta deſde hoy „ dia en adelante, para que le „ ſean pagados á quien ſu po- „ der hobiere en la dicha Villa de „ *Alcantara* en dos pagas en eſta „ manera: la primera paga, me- „ diado el mes de Noviembre, „ que ſon las entradas de los ga- „ nados en las dehesas; è la ſe- „ gunda paga, mediado el mes de „ Marzo, que ſon las ſalidas de „ los ganados de las dehesas, aſsi „ que ha de haver mediado el „ mes de Noviembre primero que „ verná de eſte preſente año de „ 98. quarenta mil maravedis de „ la primera paga, é mediado „ el mes de Marzo que verná „ de 1499. años, otros quarenta „ mil maravedis de la ſegunda „ paga en eſta manera: dende „ en adelante en cada un año por „ todos los dias de ſu vida, faſta „ tanto que ſe le de otra renta „ de Beneficios ſeculares; los „ quales haya é le reſervamos „ ſeñaladamente en la renta de „ la dicha dehesa de *Cantillana*, „ é los haya é cobre en cada un „ año bien è cumplidamente, ar- „ rendandola el ó quien ſu po- „ der para ello hobiere; juntan- „ do conſigo al tiempo del di- „ cho arrendamiento al Mayor- „ domo de dicho convento, por „ manera que en ello no haya „ fraude ni cautela alguna, á la „ perſona ó perſonas que á el „ bien viſto fuere; para lo qual „ deſde ahora le damos poder cum- „ plido, ſin que para ello haya „ meneſter otro nuevo poder ni „ comiſion ni mandamiento, ca „ por la preſente le hacemos mer- „ ced é colacion de los dichos „ ochenta mil maravedis, é le „ proveemos de ellos en la me- „ jor via é forma que podemos, „ para que los haya é tenga por „ todo el tiempo que viviere, „ faſta en tanto que ſe cumpla „ con el, é los cobre en cada „ un año horros é libres de to- „ do ſubſidio, contribucion é re- „ partimiento, aſsi poſtizo co- „ mo ordinario, é de otra qual- „ quier calidad que ſea fecho é „ por facer; en tal manera que „ en lo que cupiere á pagar al „ dicho Prior por razon de los „ dichos ochenta mil maravedis, „ ſe pague de la renta del di- „ cho convento; los quales di- „ chos ochenta mil maravedis el „ dicho Prior D. Frey Martin de „ Quiros cobre é reciba el ó quien „ ſu poder hobiere por ſu pro- „ pria autoridad de los Arrenda- „ dores è dueños de ganados que „ arrendaren é pacieren con ſus „ ganados la dicha dehesa, ſin „ que en ellos ni en parte de „ ellos ſea pueſto embargo ni otro „ impedimento alguno, por cauſa „ ni razon alguna que ſea, aun- „ que no reſida en el dicho con- „ vento, é no pueda ſer com- „ pelido á reſidir en el; y que „ los dichos Prior é Freyles no „ puedan recibir ni cobrar, ni „ reciban ni cobren coſa alguna „ de las dichas rentas, ſin que „ primeramente el dicho Prior ſea „ contento é pagado enteramen- „ te á ſu voluntad de los dichos „ ochenta mil maravedis; é lo „ que mas rentáre la dicha de- „ hesa de *Cantillana*, juntamen- „ te con las otras rentas perte- „ necientes al dicho Priorazgo, „ ſean

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1498.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1498.

„ sean para la Comunidad del dicho convento, è las haya è cobre el dicho Mayordomo del dicho convento para su mantenimiento, vestuario y otras cosas á ellos necesarias, segun dicho es. E sean tenudos de cumplir é cumplan los gastos é cargos que se hubieren de hacer é cumplir, sin que el dicho D. Frey Martin de Quiros, por razon de los ochenta mil maravedis que assi le reservamos, sea obligado á cosa alguna de ellos. E por la presente mandamos al Comendador Mayor, Clavero é Sacristan é á todos los otros Comendadores Caballeros de la dicha Orden é Caballeria, y al Subprior é Freyles del dicho convento que ahora son é por tiempo fueren, é otras qualesquier personas de la dicha Orden, en virtud de santa obediencia, é á los Concejos, Alcaydes, Alcaldes, Justicias de todas las Villas y Lugares de el dicho Maestrazgo, é á nuestro Gobernador que ahora es ó fuere de aqui adelante de la dicha Orden, é á su Alcalde Mayor ó Lugartiniente, que guarden é cumplan, é fagan guardar è cumplir todo lo en esta nuestra carta contenido, é cada cosa é parte de ello, é non consientan ir nin venir contra ello ni parte de ello por alguna manera, só pena de la nuestra merced, é de diez mil maravedis para la obra del dicho convento; é por mayor corroboracion é firmeza de la dicha union, anexion é reservacion de frutos *ad vitam*, è para que sea firme é valedero desde ahora para siempre jamas, por la presente suplicamos à nuestro muy Santo Padre que lo confirme é apruebe, é de nuevo lo conceda, interponiendo su autoridad Apostolica, y supliendo todos é qualesquier defectos, *tam iuris*, *quam facti*. En testimonio de lo qual mandamos dar la presente, firmada de nuestro nombre y sellada con el sello de la dicha Orden, y signada de Notario infrascripto. Dada en la Ciudad de Toledo, catorce dias del mes de Mayo, año de el Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de 1498. años. YO EL REY. YO LA REYNA. Por mandado del Rey é de la Reyna, yo *Gaspar de Gricio* la fice escribir por su mandado. Acordada, *Nicolaus Tello Doctor*. Registrada, *Garci Sanchez*. *Lope Alvarez* Chanciller, y señalada con el sello de la Orden.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1498.

Este dia, mes y año el Prior D. Frey Martin de Quiros renunció el Priorato de *Alcantara* en manos de los Reyes Catolicos, y ellos le volvieron á proveer en el, cometiendolo á Fr. Luis de Castellon Maestro en Santa Teologia, su Predicador, Monge del monasterio de *Santa Fe* de la Orden de Cister, Diocesis de Zaragoza. Consta assi de la provision Real que se sigue.

PROVISION DEL PRIORATO DE ALCANTARA *en D. Frey Martin de Quiros.*

„ D. Fernando é D. Isabel por la gracia de Dios Rey é Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, &c. Administradores perpetuos de la Orden y Caballeria de *Alcantara* por autoridad Apostolica: Por quanto la Dignidad del Priorazgo é convento de *Alcantara* está al presente vaca por simple resignacion que de el fizo en nuestras manos Frey Martin de Qui-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1498.

„ ros, Prior que fue del dicho
„ Priorazgo, é á Nos como Admi-
„ niſtradores pertenece proveer ó
„ mandar proveer de el á la perſo-
„ na que bien viſto nos fuere é
„ nos pareciere ſer habil è ſu-
„ ficiente para regir é adminiſ-
„ trar el dicho Priorazgo; é ſe-
„ gun habemos ſido informados
„ el dicho Frey Martin de Qui-
„ ros es perſona habil y ſuficien-
„ te é bien inſtructo en la dicha
„ Orden, è que ſabrá bien ad-
„ miniſtrar è regir la dicha Dig-
„ nidad é Priorazgo, é las coſas
„ eſpirituales que al Prior de el
„ dicho convento incumben é
„ pertenecen. Por ende, acatan-
„ do la ſuficiencia, habilidad é
„ meritos del dicho Frey Martin
„ de Quiros é los muchos ſervi-
„ cios que ha fecho, é cada dia
„ face á la dicha Orden; por la
„ preſente, uſando del poder é
„ autoridad Apoſtolica que nos es
„ cometido, nombramos è ele-
„ gimos á vos el Reverendo Pa-
„ dre Fr. Luis de Caſtellon Maeſ-
„ tro en Santa Teologia, nueſtro
„ Predicador, Monge en el mo-
„ naſterio de *Santa Fe* de la Or-
„ den de Ciſter, de la Dioceſis
„ de Zaragoza, é vos damos nueſ-
„ tro poder cumplido, para que
„ podais proveer é proveades de
„ el dicho Priorazgo del convento
„ to de *Alcantara*, por la dicha
„ reſignacion ó en otra qualquier
„ manera que eſté vaco, al dicho
„ Frey Martin de Quiros, para que
„ le tenga è poſea, tanto quan-
„ to nueſtra voluntad fuere. Al
„ qual aſsi por vos proveído da-
„ mos poder è facultad para le
„ tener é poſeer, regir é admi-
„ niſtrar, é le comendamos el di-
„ cho Priorazgo é Adminiſtracion
„ de el; é mandamos á todas las per-
„ ſonas regulares de la dicha Orden
„ que le hayan é tengan é obe-
„ dezcan como á verdadero Prior
„ del dicho Priorazgo; é quere-
„ mos que le ſean guardadas to-
„ das las honras é preeminencias
„ é libertades que á los otros
„ Priores que han ſido faſta aqui
„ del dicho convento ſe han guar-
„ dado, é ſe debieron guardar, ſin
„ que le mengue ende coſa al-
„ guna. En teſtimonio de lo qual
„ mandamos dar la preſente fir-
„ mada de nueſtros nombres é ſe-
„ llada con el ſello de la dicha
„ Orden. Dada en la Ciudad de
„ Toledo á catorce dias del mes
„ de Mayo, año de 1498. años.
„ YO EL REY. YO LA REYNA.
„ Yo *Gaſpar de Gricio* Secreta-
„ rio del Rey é de la Reyna nueſ-
„ tros Señores la fice eſcribir por
„ ſu mandado. A la vuelta dice
„ aſsi: Acordada, *Nicolaus Tello*
„ *Doctor*. Regiſtrada, *Garcia San-*
„ *chez*. *Lope Alvarez* Chanciller.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1498.

Eſte poder que los Reyes dan al MaeſtroFray Luis de Caſtellon, Monge de la Orden de Ciſter, es para que haga colacion del Priorato de *Alcantara* á Frey Martin de Quiros, que la proviſion y nombramiento ellos le hacen; y aſsi al pie de ella ſe dice: *Comiſion á Fray Luis de Caſtellon, para que haga colacion del Priorazgo de* Alcantara *à D. Frey Martin de Quiros*, como la hizo, y le tubo y adminiſtró algunos años, como dirémos adelante. No tenian en aquel tiempo los Reyes Catolicos Capellanes de la Orden á quien cometerlo, haſta algunos años adelante.

No he podido alcanzar á ſaber que motivo tubo el Prior D. Frey Martin de Quiros para eſta reſignacion, que ſin duda no la hizo ſin conſultarla con los Reyes. Diré lo que tengo por probable. En los dos Capitulos paſados de Burgos y Alcalá ſe hizo difinicion, como vimos, que el Priorato de *Alcantara* le proveyeſen todos los Comendadores, Freyles y Caballeros de la Orden, como ya advertimos. Eſto fue coſa nueva en la Orden, pues ſiempre deſde ſu principio le habian proveído los Maeſtres, y ahora de-

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1498.

debian proveerle los Reyes Catolicos como Adminiſtradores perpetuos. Enteraronſe de eſte derecho, y por ventura el miſmo D. Frey Martin de Quiros fue quien les advirtio de el, y para uſar de el, y que no les obſtaſe la difinicion hecha en los dos Capitulos, hicieron con D. Frey Martin de Quiros, renunciaſe el Priorato, y luego como el lo hizo le volvieron á proveer y á darſele. No ſé que pueda haber otra razon, porque para la anexion y union de las rentas del Priorato á la Meſa Conventual no parece era neceſaria, antes podia obſtarle, haciendoſe en ſede vacante, y quando la Dignidad eſtaba ſin dueño que la defendieſe, y del tenor de la proviſion de la union conſta, que actualmente era D. Frey Martin de Quiros Prior, y aſsi fue primero que la reſignacion y proviſion.

Eſte miſmo dia dieron otra proviſion en favor del miſmo Don Frey Martin de Quiros, en que le prometen y dan ſu fe y Real palabra, que en equivalencia del derecho que tenia á la dehesa de *Cantillana* que habia renunciado, procurarian y le harian dar realmente y con efecto dentro de dos años primeros ſiguientes ciento y veinte mil maravedis de renta en Beneficios ſeculares ſimples ſervideros, preſtamos é preſtameras, pacificos, libres, ſin pleyto ni litigio alguno, y ſin penſion en los Obiſpados de Coria, Plaſencia, Salamanca, Avila, Palencia y Burgos, ó en qualquier de ellos, eſtimados en lo que valieren *deductis oneribus & expenſis debitis & ordinariis importatis*, y que harán dar letras y facultad de ſu Santidad que ſea baſtante dentro de ſeis meſes primeros ſiguientes, para que pueda tener y poſeer qualeſquier Dignidades y Beneficios en titulo, aunque ſean ſeglares, no obſtante que ſea perſona regular y profeſo de la Orden de *Alcantara*, y para que pueda gozar y goce de las eſenciones, facultades, diſpenſaciones, indulgencias y gracias que ſe dieron y concedieron á D. Juan de Zuñiga, Maeſtre que fue de la Orden, al tiempo que hizo dexacion del Maeſtrazgo, y á las otras perſonas de ella, que el nombró y llevó conſigo; y le dan licencia para que deſde ahora en adelante por todo el tiempo que quiſiere pueda eſtar y eſté con el dicho D. Juan de Zuñiga, y que pueda llevar y gozar ſus rentas, aunque no reſida en el convento perſonalmente, con otras clauſulas de firmeza ordinarias. Dada en la Ciudad de Toledo, catorce dias del mes de Mayo de 1498. Y eſtá firmada del Rey é de la Reyna, y autorizada de Gaſpar de Gricio ſu Secretario, y acordada de Nicolas Tello, Doctor.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1498.

Eſte dia dieron tambien los Reyes ſu Real proviſion á pedimento de D. Frey Martin de Quiros, dirigida á Garci Lopez de Carvajal Contino de ſu caſa, y á D. Frey Nicolas de Ovando Comendador de *Lares*, Depoſitarios que habian ſido y eran de la renta de la dehesa de *Cantillana*, miembro y anexo del Priorato de *Alcantara*, en que manda alzar el ſequeſtro que por otra cedula ſuya eſtaba fecho de la dicha renta, y mandado depoſitar en ellos, y que acudan con ella y entreguen realmente y con eſecto á D. Frey Martin de Quiros, ó á quien ſu poder hobiere. Para que ſe entienda eſto, advierto, que Nuño de Sande natural de la Villa de *Caceres*, hijo de Juan de Sande é de Tereſa Alvarez de Ulloa, alegando tenia devocion de tomar el Habito de *Alcantara*, y concurrian en él las calidades que ſe requerian, con el favor del Cardenal D. Bernardino de Carvajal ſu Tio impetró la Sacriſtia Mayor de *Alcantara*, y traxo ſus letras diri-

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1498.

gidas á Gonzalo Rodriguez Canonigo en la Iglesia de Coria, y á Alvaro Porcallo Licenciado en Teologia, para que le pusiesen en la posesion; y como estaba en ella Frey D. Juan Buxier Sacristan Mayor por privacion de Frey Fernando Mesia, siguiose el pleyto entre los dos, y haviendo hecho cierto contrato entre él y Nuflo de Sande, salió sentencia en favor del impetrante; y habiendose apelado por parte de la Orden, ganó Nuflo de Sande otro breve dirigido á ciertos Jueces, y uno fue D. Sancho de Carvajal Arcediano de Plasencia: eran interesados Fr. D. Juan Buxier, D. Frey Diego Moreno Sacristanes Mayores, y D. Frey Martin de Quiros Prior de *Alcantara*, por la anexion que se habia hecho á su Dignidad de la dehesa de *Cantillana* en el Capitulo de Plasencia, el año pasado de 1488. Despachó el Juez sus Cartas y Monitorios contra los dichos: opusieronse, siguiose el pleyto entre las partes, y en este tiempo mandaron los Reyes Catolicos sequestrar y poner en deposito las rentas de la Sacristia y dehesa de *Cantillana*, y ellos lo compusieron, y este es el que aqui mandan levantar en esta forma. Que al Prior D. Frey Martin de Quiros le consignaron los ciento y veinte mil maravedis, que le habian prometido dar en Beneficios simples mientras no se los diesen: Que en otros tantos sobre la Mesa Maestral que tenia el Prior Quiros en las rentas de *Villanueva de Barcarrota*, como consta de la provision que le dieron, su fecha en Sevilla en veinte y uno de Junio de 1500. años, sobre la dehesa de *Cantillana*, hasta que los Reyes Catolicos le diesen en equivalencia de ellos cien mil en Beneficios simples ó prestamos, como consta de la provision que le dieron, su fecha en Granada diez y nueve dias del mes de Deciembre del año dicho.

(:) Aqui falta algo.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1499.

En los Capitulos pasados, como ya advertimos, se hizo difinicion, que dos Caballeros cada dos años visitasen el Prior y Freyles del convento de *Alcantara*, las Encomiendas, Iglesias, Lugares y obras pias, y los Concejos de las Villas de la Orden; el de 1496. visitaron D. Frey Nicolas de Ovando, y Frey Juan Mendez Comendador de *Badija*; y en el Capitulo pasado de Alcala de Henares se determinó que el mismo D. Frey Nicolas de Ovando, y Frey Garcia Alvarez de Toledo Comendador del Juro de Coria viniesen á visitar el año adelante de 1499. Vinieron á *Alcantara*, y Jueves dia del glorioso S. Benito, veinte y un dias de Marzo presentaron sus poderes ante el Prior D. Frey Martin de Quiros, y Frey Diego Moreno Sacristan Mayor, é la Justicia é Regimiento de esta Villa: y habiendolos visto obedecieron á lo que por ellos se les mandaba, tomandolos en sus manos, besandolos y poniendolos sobre sus cabezas como mandamiento de su Rey é Reyna y Señores naturales, Administradores perpetuos de la Orden; y dixeron que estaban prestos de recibir la Visita. No hallo en ella cosa particular que advertir, mas de que, visitando la Encomienda de *Ceclavin*, hallaron que el Concejo no pagaba cierto censo por razon del prado y hojas que les habian dado (:) el diezmo que de uno y otro debia haber. Tambien que yendo á visitar la Encomienda de *Heliche*, tomaron las cuentas de la disposicion de Frey Gonzalo Gomez de Sotomayor, defunto, Comendador de la Encomienda de *Alhavera*, que ya se habia cambiado por treinta mil maravedis de juro en Badajoz, de que se erigio otra Encomienda con ese titulo: que fueron á saber que bienes eran los de la Encomienda de *Alhavera* y quien los tenia, y protestan, hallaron que Alonso de

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1499.

de Ceſpedes, Comendador de la Orden de *Santiago* Alcayde del Alcazar de *Carmona*, por compra que hizo del Mariſcal de Saavedra defunto: que eſtaban en termino de *Carmona*, cerca de un Lugar que ſe decia *Fuentes*, y que era un donadio de tierras en que ſembraba cada un año veinte cayces de trigo, y traia en el treſcientas y cinquenta, ó quatrocientas Bacas; y aſsimiſmo tenia una Venta en el camino que vá de *Ecija* á *Carmona*, que rentaba dos mil maravedis todos los años: y pareciendoles ſer eſta hacienda quantioſa, advierten que la Orden recibió mucho engaño en el trueque, para que en el Capitulo primero que hubieſe, ſe praticaſe ſobre lo que convendria hacer.

Ya diximos como en el Capitulo de Alcala ſe habia reſuelto que ſe hicieſe la permuta de la Villa de *Salvatierra* con Hernan Gomez de Solis, y que ſe habia pueſto en las manos de los Reyes Catolicos para que ellos diſpuſieſen, y como habian cometido la valuacion al Comendador de los *Hornos* Fr. Juan de Burgos: y que Hernan Gomez habia nombrado por ſu parte á Diego de Solis, y la habian hecho. Sin eſta, parece ſe hizo otra por Juan Garcia de Chaves, y Alonſo Garcia de Lerena en virtud de una bula de la Santidad de Sixto Quarto, ganada á peticion de los Reyes Catolicos y del Maeſtre D. Juan de Zuñiga: y eſtos Jueces dieron principio al negocio; pero como en eſtas letras Apoſtolicas ſe les cometia la valuacion de *Villanueva de Barcarrota*, junto con la de *Salvatierra*, y en la enagenacion de aquella nunca la Orden vino, por parecerles era mucho, recurrieron otra vez á la Santidad de Alexandro Sexto, y dieronle cuenta de todo, y el volvio á cometer la cauſa á los miſmos Canonigos de la Igleſia de Badajoz, y ellos proſiguieron, aunque no acabaron por la muerte del uno, y venía la cauſa cometida á ambos juntos; pero los Reyes Catolicos, que afectuoſamente deſeaban eſto, viſtas las valuaciones hechas por el Comendador de los *Hornos* y por los Canonigos, y pareciendoles que el defecto que podia haber por la muerte del uno, ſe podia ſuplir con que ſu Santidad confirmaſe la permuta, en virtud del poder que tenian de la Orden, otorgaron la eſcritura en eſta forma. Parece que el valor de los vaſallos y de las rentas de la Villa de *Salvatierra* era de quatro quentos, quinientas y catorce mil y ſeiſcientas y treinta maravedis, á los quales habia de dar Fernando Gomez de Solis equivalencia y renta de yerva, á razon cada millar de veinte y cinco mil maravedis, que montan ciento y ochenta mil y ſetecientas maravedis, los quales dio Fernan Gomez de Solis en dos dehesas ſuyas en termino de Badajoz, que ſe dicen el *Berceal* y el *Novillero*: y porque la Orden tenia ſobre las Alcavalas de *Salvatierra* ſiete mil y quinientos maravedis de juro, los habia de dar ſituados en las de *Villanueva de Barcarrota*. Es la fecha en veinte y uno de Mayo, en Madrid, año de 1499. Todo eſto ſe contiene en ella, con otras muchas clauſulas que ſe han dexado, por ſer coſa muy larga, y á cada una de las partes ſe dio un tanto para reſguardo de ſu derecho, y paſó ante Gaſpar de Gricio Notario público por autoridad Apoſtolica, y Secretario de los Señores Rey é Reyna, y de las coſas tocantes á la Orden de *Alcantara*: y del otorgamiento eſtan por teſtigos, Doct. Nicolas Tello del Conſejo de ſus Altezas, y Alfonſo de Morales Canonigo de la S. Igleſia de Sevilla, Teſorero de la Señora Reyna, y Rodrigo de Manvilla ſu Repoſtero de Camas, y Pedro de Haques Repoſtero de Camas del Señor Rey.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1499.

CAPITULO GENERAL DE GRANADA.

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1500.

EL año adelante de 1500. volvieron los Reyes Catolicos á juntar Capitulo General en la Ciudad de Granada: despacharon sus cartas convocatorias para los Priores, Sacristan Mayor, Comendadores y Caballeros, en que les mandaban viniesen á él para mediado el mes de Setiembre. Vinieron al plazo dicho, y en veinte y dos se dio principio al Capitulo en la Capilla Real del *Alhambra*, hallandose el Rey D. Fernando presente: entendiose queria nombrar por Presidente al Arzobispo de Granada D. Fernando de Talavera, y despues de dicha la Misa del Espiritu Santo, le suplicaron se sirviese de guardarles sus previlegios dados por los Sumos Pontifices, en que mandan que ninguna persona de las Ordenes mendicantes ni de otras qualesquiera, pudiesen presidir en sus Capitulos, y que sus Altezas, como Administradores perpetuos de la Orden, tenian obligacion assi hacerlo, y para prueba hicieron presentacion de ellos, y si todavia sus Altezas se servian de que el Arzobispo presidiese, dixeron descargaban sus conciencias con haberselo assi suplicado, y encargaban las de sus Altezas, como á quien principalmente tocaba el gobierno de las Ordenes. El Rey respondio, que los habia mandado juntar alli para servicio de Dios, pro y bien de la Orden, y para que se viesen las Visitas que se habian hecho, y que su intencion no era de ir contra los previlegios que la Orden tenia, mas porque convenia assi para el mismo servicio de Dios y suyo, lo mandaban y tomaban sobre sus Reales conciencias: y luego los Capitulares todos le besaron la mano por la voluntad que mostraba tener á la Orden, y hicieron sus protestas, para que no parase perjuicio á su derecho, y el Rey mandó que en su presencia se comenzase el Capitulo, y que de ay adelante se prosiguiese en la posada del Arzobispo.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1500.

FUNDACION DEL EDIFICIO NUEVO DEL *Sacro Convento de* Alcantara, *en el sitio que hoy se llama el Convento viejo.*

YA diximos como en el Capitulo de Alcala de Henares, se habia mandado hacer convento donde el Prior y Freyles viviesen en clausura, y que no fuese dentro en la Villa ni Arrabal de *Alcantara*, por ventura deseando que viviesen en un gran retiro, y enmendar en algo el poco que habian tenido los años atras. Diose orden á D. Diego de Santillan Comendador Mayor, que deseaba hacer una Capilla en la Iglesia para su entierro, y habia pedido licencia en el Capitulo para que traxesen algunos Monges de la Orden de Cister, que junto con los Alarifes hiciesen la planta: todo se executó assi. El Comendador Mayor vino á *Alcantara*, y traxo para el efecto al Abad del Convento de *Valparaiso*: y habiendo entendido que en el de nuestra Señora de Guadalupe de la Orden de S. Hieronimo habia un Religioso práctico en la materia, hizo que tambien viniese: tomóse resolucion, que se edificase en una dehesa de la Claveria que llaman el *Cortijo*, un quar-

to

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1500.

to de legua de la Villa de *Alcantara*, donde hoy tiene el convento una casa y huerta de recreacion, y no lejos una Ermita muy devota con advocacion de Nuestra Señora de los *Hitos*. Aqui se hizo la planta por los Alarifes; seguian en todo la disposicion de los dos Religiosos, y Sabado once del mes de Marzo de 1499. fueron en procesion el Comendador Mayor D. Diego de Santillan, el Subprior Frey Fernando de Zalamea, y el Arcipreste Diego Ruiz, y en su compañia otros muchos Caballeros y Freyles de la Orden, Clerigos y vecinos de la Villa de *Alcantara*, y pusieron la primera piedra. Continuóse el edificio sumptuoso y de gran capacidad con su Iglesia, Claustros y demas oficinas, que no ha muchos años se vian grandes rastros de todo, y dieronse tanta priesa que muy en breve pudieron entrar á vivir en el.

Hizose assi como los Reyes mandaron. Las cosas que en el se trataron iré advirtiendo, sin repetir lo que en los Capitulos pasados se habia dispuesto.

Lo principal que se trató fue cerca del convento que de nuevo se edificaba. Hizose saber á los Reyes, como estaba ya en estado de poder entrar en el los Religiosos. Propusose que era necesario precisamente traer algunos Monges de la Orden de Cister, que los instruyesen en las ceremonias, usos y regla que profesaban, porque como los que de presente habia nunca vivieron en clausura, no podian por sí reformar lo que estaba ya tan deformado. De este parecer habia sido D. Frey Nicolas de Ovando, como ya diximos, y el mismo tendria ahora por hallarse como se halló en el Capitulo. A otros no les debio de sonar bien este nombre de Monges, con la noticia que tenian, lo mal que en *Calatrava* llevaban el tenerle por Prior: por esto y por lo que se habia cautelado por la del *Perero*, en el contrato entre las dos, quando la de *Calatrava* le dexó la Villa de *Alcantara*, sin embargo que no habia de venir ninguno de ellos á serlo, fueron de parecer, sería mas apropósito traer algunos Religiosos de aquella Orden, que sin duda los habria practicos en la materia, assi por haber vivido siempre en Comunidad y clausura, como por haber tenido y tener de presente Prior Monge de la Orden de Cister, puesto por el Abad de *Morimundo*, con cuya assistencia estarian mas en su punto las ceremonias y usos de ella, y eran, como dicen, remiendo del mismo paño, siendo ambas Militares y en cosa ninguna diferentes, mas de en el color de las Insignias; y que los que viniesen podrian luego si quisiesen perseverar en la Orden de *Alcantara*, profesar en ella, y mudar la Cruz colorada en verde, y sino volverse á la suya, quando ya pareciese que los Freyles que estaban en el convento no necesitaban de Maestros. Este parecer se siguio, y quedó por cuenta de los Reyes Catolicos buscar personas en la Orden de *Calatrava* apropósito para el efecto, y quiso Dios hallaron al Bachiller Frey Pedro de Escobar, que lo era mucho y de aventajadas prendas, y aunque se le ordenó, que pudiese traer otro que le ayudase, no hay memoria de que hubiese venido mas que él, que luego mudó el Habito y profesó, y como veremos adelante, los Reyes Catolicos le honraron y hicieron Prior de *Alcantara*, y ultimamente Sacristan Mayor. La provision que los Reyes Catolicos le dieron, tiene la fecha en Granada veinte de Noviembre de 1500. (b) años.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1500.

Dixe que los que viniesen de *Ca-*

(b) Antes decia 1599. y está enmendado con tinta moderna.

Reyes Católicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1500.

Calatrava habian de profesar en *Alcantara*, &c. porque me consta por papeles autenticos, que un Caballero que habia profesado en *Alcantara*, dandole despues el de *Calatrava* por mejorar de Encomienda, hizo allá profesion, y despues le dieron otra Encomienda mas quantiosa en la Orden de *Alcantara*, y hizo profesion segunda vez, solo se suplió ó parecio no necesario el tiempo de la aprobacion, y assi habia de pasar en el caso presente, que bien podia renunciar el tiempo de la profesion, porque fue antes del Concilio Tridentino, &c.

Determinóse tambien en el Capitulo se suplicase á los Reyes, mandasen nombrar Freyles Clerigos de la Orden que fuesen sus Capellanes, y con quien se confesasen los Caballeros que andan en su Corte, como se habia difinido en el Capitulo de Alcala, y no debian de haberlo hecho.

Determinóse que á los Freyles del convento se diese para el vestuario y sustento de cada uno, trece mil maravedis en dinero, y al Prior doblado, y el pan y vino que la Mesa Maestral y el Clavero tienen obligacion á darles, y suplicóse á los Reyes se sirviesen de aplicar para el convento cierta cantidad de maravedis de yerva, que dexó el Comendador de *Herrera* Frey Gomez Fernandez de Solis, en la Ciudad de Truxillo, y dos casas que dexó el Comendador Frey Juan Mendez, una en *Villanueva de la Serena*, y otra en *Castuera*: y sus Altezas respondieron, que se hiciese assi, si de derecho podian. Consultóse con los Letrados del Consejo, y fueron de parecer, podian muy bien hacerlo, por ser como ¦era parte de renta para el sustento de los Freyles á que sus Altezas estaban obligados, y para salir de todo escrupulo se podia traer confirmacion del Pontifice: sus Altezas mandaron que en el interin, el convento gozase del usufructo de la yerva y casas.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1500.

Item, se determinó que las Visitas secretas que los Visitadores hiciesen de las personas de la Orden, las escribiesen ellos de su mano ó alguno otro Freyle, y no pasasen ante Escribano.

Item, que los Disponedores den cuenta á los Visitadores, como descargan las almas de los difuntos, y traygan razon á Capitulo General, para que la den al Maestre y Difinidores. Volvióse á suplicar á sus Altezas mandasen, no se repartiese subsidio á la Orden, como lo habian prometido en el Capitulo de Alcala de Henares. Tambien se le suplicó á los Reyes lo que atras dexamos dicho, escribiendo la vida del MaestreD. Juan deSotomayor, que se procurasen recuperar ó cobrar los Lugares enagenados que la Orden tenia en el Reyno dePortugal, y respondieron que se entendiese en ello si les parece que es cosa que se podria è deberia sacar.

En este Capitulo mandaron los Reyes se aprobase el trueco y cambio de *Salvatierra*, como se hizo, y suplicóseles que la equivalencia y dehesa que le dieron, lo mande aplicar á la Encomienda, porque de otra manera sería cargo de conciencia, y no seguras las escrituras sin bulas Apostolicas. Respondieron, que se diese la equivalencia de la Encomienda como se pedia.

Praticóse en el Capitulo, convendria suplicar á S. A. se restituyese á la Orden la jurisdicion que tenia en la Parroquia de la Magdalena, Ciudad de Salamanca, de que estaba despojada. Hizose assi, é respondio, que el Comendador de la Magdalena pida justicia, si entiende que la tiene. Esto es lo que dexamos advertido de la Visita que D. Fr. Nicolas de Ovando y Fr. Juan Mendez hicieron el año de 1496.

Dexamos dicho atras como los Vi-

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1500.

Visitadores Frey Nicolas de Ovando y Frey Garcia Alvarez de Toledo el año pasado de 1499. en la Visita que hicieron de la Encomienda de las Casas de *Calatrava*, (:) que procurase fuese la Orden restituída en el derecho que tenia en llevar la mitad de los diezmos de los Parroquianos de la Iglesia de S. Maria, que está en la Ciudad de Badajoz, porque assi estaba determinado en la concordia que se habia tomado con el Obispo y Cabildo Eclesiastico de esta Ciudad, porque de poco tiempo á esta parte está despojada de ella, y los lleva el Obispo y Cabildo enteros. Hicieron los Visitadores relacion de esto en el Capitulo, y mandóse que se tratase de ello, y encargósele al Comendador.

Item, se mandó al Comendador de *Ceclavin*, procurase cobrar el censo que tenia sobre el Concejo, por razon del prado y hojas que la Orden le habia dado, y lo mismo los diezmos de uno y otro enteramente, atento que constaba que no se cobraba de algun tiempo á esta parte.

Esto todo es lo que se halla en los Autos Capitulares. En un papel aparte que hay en el Archivo del convento consta, se hicieron mas las difiniciones siguientes.

Como se han de repartir las rentas entre el Comendador difunto y el que le sucede en la Encomienda.

„ Porque en todos estados, y manera de gentes se han de evitar los pleytos è diferencias, „ mayormente de las personas de „ Orden é Religion, ordenamos „ è mandamos que de aqui adelante, quando acaeciere morir „ algun Comendador comenzando ya el año, el qual se entiende de S. Miguel á S. Miguel, que todas las rentas se „ hagan un cuerpo é se parta, contando cada dia è mes lo que le „ puede caber, como quier que las „ rentas se hayan devengado ó devengaren en dos ó en tres meses „ qualesquier del dicho año; y „ el dicho difunto, y el que nuevamente fuere proveído hayan „ de gozar é gocen de las dichas rentas prorrata del tiempo, cada uno lo que le compete en la forma susodicha; y el „ que lo contrario hiciere, pague las costas que sobre ello „ se causaren, é demas sea castigado en el siguiente Capitulo con consejo de los Ancianos.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1500.

„ Item, se mandó que ninguna persona de la Orden pueda „ dexar disponedores ó executores de su disposicion, si no es sino á otros de ella y á ellos sujetos.

„ Item, la difinicion que habla de la facultad que los Comendadores, Priores, é Sacristan Mayor de la Orden de *Alcantara* tienen para disponer por „ la administracion que le es encargada de los bienes muebles, „ se dice, se haya de entender en „ pios y honestos usos. Declarase „ este vocablo *en estos*, en esta „ manera: que no se den á hijos „ ó á mugeres con quien haya „ pecado ó con quien sea difamado. Declaróse assi mismo, „ que el Comendador, Prior, &c. „ que dispusiere, que se dé alguna parte de los bienes muebles que tiene en administracion á sus parientes, pueda „ disponer y darsela, habiendo „ respeto á la necesidad, condicion, estado ó linage de la „ persona que assi dispone, ó de „ quien lo da. Declaróse tambien, que si algunos bienes „ muebles quedaren despues que „ fuere cumplido el inventario „ y dispusicion, los tales bienes „ se apliquen á la Encomienda „ ó Priorazgo, &c. para que de „ ellos se compre alguna cosa „ que sea bien é utilidad de la „ dicha Encomienda ó Priorazgo, &c.

En este Capitulo se nombra-

(:) Aqui falta, *representaron al Capitulo.* ron

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1500.

ron por Visitadores á Frey Fernando de Mesa Comendador de *Quintana*, y á Frey Juan de Burgos Comendador de los *Hornos*, y los Reyes Catolicos le dieron poder para ello, su fecha en la Ciudad de Granada, veinte y tres dias del mes de Deciembre de 1500. años. El Capitulo se disolvio, y ellos vinieron á hacer su visita. Visitaron primero el convento, como siempre se hace; y assi, en treinta y uno de Mayo del año adelante de 1501. estando en el que de nuevo se habia edificado en el sitio que diximos, presentaron sus poderes, á que assistieron muchos Caballeros. Consta de ella, que estaba ya alli el Bachiller Fr. Pedro de Escobar, Freyle que habia venido del convento de *Calatrava*. No hay otra cosa mas que advertir.

A. de 1501.

A. de 1503.

El año adelante de 1503. la Santidad de Julio Segundo dio sus letras Apostolicas dirigidas al Abad de *Morimundo*, y en ellas le comete y da poder de visitar, reformar, corregir el Maestre, Comendadores, Caballeros y Freyles de la Orden Militar de *Alcantara*. Parece que la Santidad de Pio Segundo habia hecho esta gracia y favor á D. Juan, Abad que era entonces del Monasterio de *Morimundo*, Orden de Cister, Diocesis Ligonense, y á los Abades que le sucedieses, dandoles para siempre el derecho de visitar las Milicias y los Maestrazgos, Encomiendas de *Alcantara*, *Montesa*, *Avis* y de *Christo*, con el mismo poder y autoridad que tenia sobre el Maestre y Caballeria de *Calatrava*; y despues por parte de D. Juan, Abad que era entonces del dicho Monasterio, y de D. Juan de Zuñiga Maestre de la Caballeria de *Alcantara*, se suplicó á la Santidad de Alexandro Sexto, se sirviese de aprobar y de nuevo dar las dichas letras, de manera que tubiesen perpetuamente firmeza, y proveer segun la benignidad Apostolica. El Pontifice, pareciendo justa la peticion, y conveniente aprobar y confirmar aquellas cosas que su antecesor habia concedido en favor de las Religiones, hizo lo que se le habia suplicado, y dio sus letras de aprobacion, confirmacion é inovacion. Su fecha diez de Enero, el año segundo de su Pontificado, que fue de Christo de 1494. y añadio, que ningun otro sino fuese D. Juan, que era entonces Abad de *Morimundo*, y los que por tiempo fuesen, ó à quien ellos lo cometiesen, pudiese corregir y castigar al mismo D. Juan de Zuñiga y á los Maestres que por tiempo fuesen, Comendadores, Caballeros, Freyles de la dicha Milicia de *Alcantara*, ni visitarlos, ni reformarlos, ni sus Encomiendas, ni qualesquiera otros Lugares de ella, y prohibio la Visita dicha á todas y á qualesquiera personas de qualquier Dignidad, Estado, Religion ó preeminencia que fuesen, y el poder exercer acto alguno de superioridad, y dio por nulo y de ningun valor todo lo que se intentase hacer á sabiendas ó con ignorancia en contrario de esto, por alguno y con qualquiera autoridad, con las demas clausulas ordinarias. La Santidad de Julio Segundo, viendo que las letras de Alexandro su antecesor no pudieron expedirse por la muerte que le sobrevino, porque no se dudase de su valor, y el intento del Abad de *Morimundo* D. Juan, y de D. Juan de Zuñiga Maestre, y de los Abades y Maestres que por tiempo fuesen, no quede frustrado, determinó que la absolucion, aprobacion, inovacion, estatuto, ordenacion, inhibicion, mandamiento y decreto de ellos, dende el dia de la data tubiesen efecto, de la manera que le tubieran si se hubieran expedido segun como arriba se dice; y que

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1503.

estas

REYES CATOLICOS D. FERNANDO Y D. ISABEL. A. de 1503.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN LOS MISMOS REYES. A. de 1503.

estas presentes letras hagan donde quiera prueba de la absolucion, aprobacion, inovacion, decreto y estatuto de Alexandro su predecesor, y no sea necesario otro adminiculo de mas probanza para ello, &c. Su data en Roma á veinte y seis de Noviembre, año de la Encarnacion del Señor de 1503. Este año vino el Abad de *Morimundo* á visitar la Orden, no sabré decir por qué tiempo, porque no se halla la Visita, que como otros muchos papeles falta del Archivo. No necesitaba de esta bula para ello, que no se sacó sino para excluir que la visitasen otros. Confirmó el estatuto hecho por el Maestre D. Juan de Zuñiga, sobre el disponer de los bienes muebles en muerte los Priores, Comendadores, &c. y dio la forma del inventario y modo de disposicion.

CAPITULO DE MEDINA DE EL CAMPO, *y cosas que en el se ordenaron.*

A. de 1504.

EN el año adelente de 1504. mandaron los Reyes Catolicos juntar la Orden para celebrar Capitulo General en la Villa de *Medina del Campo*, y se despacharon las cartas convocatorias ordinarias para los Priores, Comendadores y Caballeros de la Orden, en que se les mandaba, se hallasen en el Lugar dicho para mediado el mes de Marzo. Vinieron al tiempo y plazo que se les habia puesto, y se dio principio en veinte y uno de este mes en el Palacio Real, hallandose presentes los Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel, y lo primero que se hizo fue notificar á la Orden una bula de la Santidad de Julio Segundo, en que mandaba que si alguna de las personas Reales faltase la otra quedase con la Administracion de el. Todos los Capitulares la obedecieron, pusieron sobre sus cabezas, y dixeron estaban prestos de assi lo cumplir como se les mandaba. Prevencion fue esta que presto tubo efecto por la muerte de la Reyna D. Isabel, que sucedio este año en la misma Villa de *Medina*, en veinte y seis dias del mes de Noviembre, á las doce horas del medio dia.

Tratóse en el Capitulo de aumentar la renta para el sustento del Prior y Freyles y Criados del convento, quiriendo por este camino cerrar la puerta á la soltura y libertad que suelen tener los Religiosos en buscarle quando les falta, y animandoles á que teniendole seguro, se olvidasen de lo temporal y cuidasen solo de vacar à Dios; y assi se resolvio que se le diesen sesenta mil maravedis de renta en cada un año mas de lo que tenian, que le situaron en las haceñas del Maestre que estan en la Villa de *Alcantara* en el rio *Tajo*, por baxo de la Puente, y en la dehesa del *Castillejo*, y en el travesío de las *Brozas*, que es el Portazgo que alli se paga. Situaronsele assimismo trescientas y ochenta y tres fanegas y ocho celemines de trigo, y ducientas y cinquenta de cebada sobre los diezmos de la Villa de *Alcantara*, los diezmos de borregos y becerros de la misma Villa, que todo pertenecia á la Mesa Maestral, y de ella se habia de desmembrar y apartar, aplicandolo al convento; y de uno y otro se dio previlegio, que pondré en relacion por ser muy largo, adelante.

Ya hemos dicho como muy de atras (c) habia en *Magacela* un con-

(c) Al margen de let. div. *desde el año de* 1232.

Reyes Catolicos D. Frnando y D. Isabel. A. de 1504.

convento de la Orden donde vivia el Prior y dos Freyles Clerigos para administrar los Sacramentos á los Caballeros de aquel Partido; por ser poco apacible el sitio se mudaron á *Villanueva de la Serena*. Habia sucedido la Mesa Maestral en la casa, que para convento edificó el Maestre D. Juan de Zuñiga, quando renunció el Maestrazgo y se recogio con algunos Freyles Caballeros y Clerigos á aquel Partido. En este Capitulo se suplicó á los Reyes Catolicos, se sirviesen que esta casa se diese al Prior de *Magacela* y Freyles que con el vivian, porque assi estarian con mas autoridad y decencia, y ellos cuidarian del reparo como de cosa propria. Los Reyes vinieron en ello, y mandaron, se les diesen ornamentos, calices y otras cosas tocantes á la Sacristìa; y para aceyte y cera quatro mil maravedis de renta perpetua, y al Prior veinte y seis mil maravedis y quarenta y ocho fanegas de trigo, y noventa arrobas de vino; y á cada uno de los Freyles sus compañeros trece mil maravedis en dinero, veinte y quatro fanegas de trigo y veinte y quatro arrobas de vino, y para dos Criados cinco mil maravedis á cada uno y quince fanegas de trigo, situado todo sobre las rentas que la Mesa Maestral tiene en el Partido de la *Serena*.

En el Capitulo de Granada se habia tratado y resuelto (aunque no se habia puesto por escrito) que se procurase recuperar la dehesa del *Bodegon* que el Maestre D. Gutierre de Sotomayor habia enagenado, siendo de la Orden. Aqui en este se mandó por Auto Capitular, y que el Contador de la Mesa Maestral siga el pleyto. Esta dehesa es hoy del Duque de Bejar, incluſa en el termino de la *Puebla de Alcocer*. Tiene en ella un coto con mucha caza, y una casa de recreacion en las riberas de *Guadiana*.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1504.

Mandóse tambien en este Capitulo, se acrecentase á los Caballeros que no tenian Encomienda los maravedis que se les daban para su sustento; y assi á los veinte mil maravedis que antes tenian, se añadieron diez, con que les quedaron consignados treinta mil. No consta de los Autos Capitulares. Se determinó que se traxese licencia de su Santidad, revocando la bula de Sixto Quarto, en que mandaba que no se les diese mas de los dichos veinte mil maravedis, puniendo pena de excomunion mayor *latæ sententiæ*, y reservada á la absolucion de la Sede Apostolica, del Maestre D. Juan de Zuñiga, y á los que por tiempo fuesen, si diesen mas de la dicha cosa. (d) Pudo ser que como no hablaba con los Administradores juzgasen no ser necesario recurrir á Roma, porque se me hace recia cosa, pensar habian de ignorar las personas que se hallaron en este Capitulo lo dispuesto por la Santidad de Sixto, que muchos de ellos estaban ya en la Orden quando se expidio su bula.

Mandóse en este Capitulo que los Comendadores y Caballeros, quando fuesen al convento á estar en la aprobacion ò en penitencia, esten á correccion y obediencia del Prior; y los que fueren á recibir los Sacramentos ó correccion espiritual, ó de otra manera pasando ó yendo al convento, si alguno de los dichos errare alguna cosa, el Prior lo haga saber al Maestre para que lo castigue, y esto mismo se guarde con el Sacristan del convento y Orden; y si no cumpliere lo que es obligado à dar al convento de cera y aceyte y otras cosas por razon de su Dignidad, el Prior lo

(d) Debe decir *quota*.

Reyes Catolicos D. Fernando y D. Isabel. A. de 1504.

lo haga saber al Maestre, para que le castigue.

Suplicóse en este Capitulo á sus Altezas, se sirviesen de continuar con la obligacion que los Maestres tenian al reparo de las Fortalezas de la Mesa Maestral, y asimismo para lo fuerte de lo de las Encomiendas, y que mandasen librar alguna suma considerable para este efecto; y mandase á los Visitadores, librasen en el Depositario lo que viesen ser necesario para los dichos reparos. Los Reyes vinieron en todo, y mandaron librar trescientas mil maravedis cada año en las rentas de la Mesa Maestral.

Tratóse en este Capitulo que sería conveniente que la renta de la dehesa de *Cantillana* toda quedase libre al convento, y asi se suplicó á sus Altezas, se sirviesen de que los ochenta mil maravedis que tenia sobre ella de pension Nuflo de Sande, se situasen en la Encomienda de *Lares*, y particularmente en la dehesa de la *Bodeguilla*, segun y como estaba tratado con el Cardenal Don Juan de Zuñiga Arzobispo de Sevilla, que pretendia ser proveído en la dicha Encomienda, y que el dicho Cardenal, ni el Comendador que fuese, pudiesen molestarle, si traxese bula de su Santidad probando esta consignacion. Los Reyes vinieron en ello y mandaron que se hiciese. Parece que el Maestre D. Juan de Zuñiga murio, é la Encomienda de *Lares* se proveyó en D. Fernando de Toledo, y con beneplacito y consentimiento suyo y de Juan de la Peña natural de *Alva de Tormes*, su Tutor y Administrador nombrado por los mismos Reyes, se le consignaron á Nuflo de Sande noventa mil maravedis de renta en cada un año, adjudicandole la dehesa dicha de la *Bodeguilla*. No dudo sino que se traxo para ello licencia de su Santidad, por ser como eran estas rentas regulares, y el Clerigo seglar; (e) y asi se advierte en la provision que los Reyes Catolicos le dieron para que pudiese gozar de la dicha dehesa, su data en la Ciudad de Salamanca, veinte y siete dias del mes de Enero, año de 1505. que pasó ante Gaspar de Gricio, acordada del Licenciado Ludovico que era el Consejero de la Orden de *Alcantara*. De los quales dichos maravedis habia de gozar hasta que por los Reyes se le hiciesen dar los cien mil que dexamos dichos arriba, en Prestamos ó Prestamería, ó Beneficios simples.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1504.

En este Capitulo se nombraron por Visitadores de la Orden á Frey Martin Rol, Comendador de *Almorchon*, y Frey Francisco de Trexo, Comendador de las Casas de *Calatrava*, y los Reyes Catolicos con acuerdo de los Difinidores de èl, les dieron sus poderes firmados de sus Reales nombres, y de Gaspar de Gricio su Secretario, y de los Difinidores del Capitulo.

Muere la Reyna Catolica en 22. de Noviembre.

Ya quando se celebró este Capitulo se comenzaba á sentir que el sitio, donde se habia mandado edificar el Convento fuera de *Alcantara*, era mal sano, y otros inconvenientes é incomodidades que tienen los que viven fuera de poblado: y en él se trató de que convendria mudarle á la Villa de *Alcantara*, y se resolvio asi; y para dar principio á la obra, se mandó á Frey Juan de Burgos Comendador de los *Hornos*, y á Fr. Fernando de Mesa Comendador de *Quintana*, Visitadores que habian sido de la Orden, repartiesen por las Encomiendas quinientos mil maravedis, y se les dio provision y poder para ello, firmada de los Reyes Catolicos, y ellos lo hicieron

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana.

A. de 1505.

(e) *No era sino Religioso.*

Añad. de let. div.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1505.

ron el año adelante de 1505. en diez y siete de Junio, como todo consta de otra del Rey D. Fernando, su fecha en Cordova seis de Otubre, año de 1508. donde se hace relacion del repartimiento que se habia de hacer de otros cinquenta mil maravedis, y se habia de pagar de las rentas del año de 1507. y no estaba hecho: se mandó hacer, se dio el orden que se habia de tener en contribuir para ella como entonces diximos; y aunque parece, pudiese ser para acabar alguna parte de la obra que estaba por hacer, tengo por cierto no lo fue, sino para la del convento que se habia de hacer en la Villa de *Alcantara*, como constará de las razones que diré, quando tráte de su traslacion. No se halla mas razon que esta de las cosas que se dispusieron en el Capitulo de *Medina*.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico.

En él diximos como el Rey D. Fernando habia mandado dar su previlegio, confirmando la desmembracion del trigo y cebada, haceñas, renta de yerva en la dehesa del *Castillejo*, y las demas cosas que se anexaron al convento, ahora le pondremos aqui en relacion.

„ D. Fernando por la gracia „ de Dios Rey de Aragon, &c. „ Administrador y Gobernador „ de estos Reynos de Castilla y „ Leon y Granada, &c. por la „ Serenisima Reyna D. Juana mi „ muy cara y amada hija, Ad„ ministrador perpetuo de la Or„ den y Caballeria de *Alcantara* „ por autoridad Apostolica, &c. Prosigue diciendo: „ que por „ quanto los Maestres y Admi„ nistradores de ella son obliga„ dos á dar de los frutos y ren„ tas de la Mesa Maestral de la „ dicha Orden al Prior y Frey„ les, que residen en el conven„ to en la Villa de *Alcantara*, el „ mantenimiento y vestuario ne„ cesario para sus personas y cria„ dos y mulas de servicio, so„ bre la renta que el convento „ tenia; y que él y la Serenisi„ ma Reyna D. Isabel su muger, „ que en su vida habia sido jun„ tamente con él Administradora „ de la dicha Orden, queriendo „ reformar y poner en buen es„ tado el convento, para que „ nuestro Señor fuese mejor ser„ vido, los Religiosos tubiesen „ mas ocasion ó disposicion para „ cumplir con lo que segun su „ regla eran obligados, para des„ cargo de sus conciencias, „ en el Capitulo General que „ se habia celebrado en Granada „ el año pasado de 1500. con „ acuerdo del Prior, y Freyles „ y Comendadores y Caballeros „ fue determinado que en el di„ cho convento residiesen de con„ tino el Prior y quince Frey„ les, y que tubiesen cinco cria„ dos que le sirviesen, y sobre „ la renta que el dicho convento tenia, se le cumpla á cada „ uno á razon de trece mil ma„ ravedis en dinero, y veinte y quatro fanegas de tri„ go todos los años, y veinte y „ seis mil (f) y quarenta y ocho „ fanegas de trigo al Prior, y á „ cada uno de los criados cinco „ mil maravedis en dinero, y „ quince fanegas de trigo: lo „ qual se les habia dado por li„ bramiento suyo, y que en el „ Capitulo que se celebró en la „ Villa de *Medina del Campo* el „ año pasado de 1504. viendo „ que les era penoso el haber de „ sacar ó enviar cada año á sa„ car el dicho libramiento, y en „ ello hacian muchos gastos, y que „ algunas veces en parte les sa„ lia incierto, lo qual le era de „ gran molestia y ocasion de dis„ traerse, y no poder cumplir „ lo que segun su regla eran obli„ gados, y que para el servicio „ del

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1505.

(f) Parece que falta aqui *maravedis*.

REYES DE CASTILLA D. FELIPE I. Y D. JUANA. A. de 1505.

„ del convento necesitaban de „ algunas cavalgaduras, con acuer- „ do del dicho Capitulo se ha- „ bia mandado valuar la renta „ que el convento á la sazon te- „ nia, para que sobre ella se les „ mandase crecer de las de la Me- „ sa Maestral, y que ellos pudie- „ sen coger, arrendar y cobrar „ los frutos de ellas para cum- „ plimiento de su mantenimien- „ to y vestuario, y que tubiese el „ convento dos mulas y tres ace- „ milas para el servicio de él; y „ habiendose hecho la dicha va- „ luacion assi de pan, como de „ dineros, se halló, que para „ cumplimiento de todo lo suso- „ dicho, les faltaba en cada un „ año sesenta y seis mil ocho- „ cientos y tres maravedis y me- „ dio en dineros, y trescientas y „ ochenta y tres fanegas y ocho „ celemines de trigo, y ducien- „ tas y cinquenta fanegas de ce- „ bada; para cumplimiento de „ lo qual con acuerdo del di- „ cho Capitulo, se le señala- „ ron las rentas de las haceñas „ del Maestre, que son en la Villa „ de *Alcantara*, por baxo de la „ Puente, la renta del diezmo „ de becerros y corderos de la „ misma Villa, y la del trave- „ sío de las *Brozas* (que es el por- „ tazgo que pagan los que pasan „ por alli) y la mitad de la dehe- „ sa del *Castillejo* de la Orden, y „ el trigo y cebada los mandaron „ situar en los diezmos de la Vi- „ lla de *Alcantara*, que todas „ eran rentas de la Mesa Maes- „ tral. Y prosigue, que viendo „ por la bondad y misericordia „ de Dios nuestro Señor, las per- „ sonas del dicho convento estan „ muy reformadas y viven reli- „ giosamente, y que en la Villa „ de *Alcantara* se hacia por su „ mandado una notable casa, en „ que los dichos Priores y Frey- „ les esten y sirvan á Dios, y „ cumplan y hagan todo lo que „ segun Dios y su Orden son „ obligados; y tiniendo gran es- „ peranza que con el ayuda del „ Señor la dicha reformacion y „ estado del convento y personas „ de él, ha de ir de bien en me- „ jor, de que los Comendadores, „ Caballeros y personas de la „ Orden podrian recibir mucho „ consuelo en sus almas y con- „ ciencias y aprovechamiento en „ su estado, y que si el convento „ no tubiese renta cierta de que „ los dichos Prior y Freyles se „ pudiesen sustentar, por la ma- „ licia de los tiempos podria su- „ ceder, que los Maestres é Ad- „ ministradores que despues de „ él viniesen, no les dexasen go- „ zar de las dichas rentas, ni les „ diesen lo que honestamente fue- „ se necesario para su manteni- „ miento y vestuario, y si se lo „ diesen fuese muy penoso el co- „ brarlo, de manera que ellos „ faltasen al recogimiento, ni pu- „ diesen servir á Dios como son „ obligados, ni los Comendado- „ res, y Caballeros y personas „ de la Orden podrian tener el „ consuelo que dexamos dicho, „ ni tener quien los instruyese y „ enseñase, de manera que cum- „ plieson con sus obligaciones, „ como ya otras veces se habia „ visto por experiencia, de que „ nuestro Señor no se habia ser- „ vido, y la Orden recibiria co- „ nocido daño: y assi dice, que „ queriendo obiar y remediar lo „ dicho todo, y proveer los in- „ convenientes que en lo de ade- „ lante se podian seguir, por ser- „ vicio de Dios é descargo de „ su conciencia, cumpliendo con „ lo que era obligado, de su pro- „ pria y expontanea voluntad „ dividia, desmembraba y apar- „ taba de la Mesa Maestral de „ la dicha Orden, para ahora é „ para siempre jamas las dichas „ haceñas del Maestre, &c. con „ sus frutos, rentas, proventos, „ emolumentos, y con todo lo „ otro que les pertenece é per- „ te-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1505.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1505.

„ tenecieſe de aqui adelante, é „ la poſeſion é propriedad de ellas „ y las treſcientas y ochenta „ y tres fanegas y ocho celemi„ nes de trigo, &c. y que lo „ unia, anexaba é incorporaba „ para ahora é para ſiempre ja„ mas al dicho convento é Frey„ les, &c. con todas las demas „ clauſulas é firmezas ordina„ rias. " De lo qual todo mandó dar y dio la preſente firmada de ſu nombre, y ſellada con el ſello de la Orden, en Segovia quatro dias de Julio de 1505. años, eſtá firmada del Rey, y autorizada de Gaſpar Gricio ſu Secretario. (g)

De eſta hacienda toda goza hoy el convento, y de la dehesa de *Cantillana*, que valiendo en aquellos tiempos ciento y ochenta mil maravedis, en eſtos vale mas de ſeiſcientas. Las haceñas era una gran hacienda, ſi eſtuvieran en otro Lugar mas populoſo, que diera que moler todo lo que pueden, y ſi no tubieran ſus azudas roturas tan de ordinario, que como el rio es tan caudaloſo y va tan profundo y rapido, no da lugar á que ſe hagan tan firmes que no falten, que es de no poco gaſto para el convento. Es verdad que tiene ſocorro de algunas Villas de la comarca, porque la de las *Brozas*, *Ceclavin*, *Villa del Rey*, tienen obligacion á traer á ſu coſta toda la madera grueſa neceſaria para los Tejares, ſobre que ſe fabrica el azuda, y el Lugar de *Eſtorninos* la madera de ruedas y antrueſgas. Con todo es poco para lo mucho que el convento gaſta. Suelen rendir todos los años quinientas ó ſeiſcientas fanegas de trigo, y otras veces mas, conforme el tiempo á que el rio da lugar puedan entrar á moler. No es eſta toda la hacienda que el convento tiene, que ſolo ſe dio á cumplimiento de la que tenia antes, y otra ſe le ha crecido, como ſe irá viendo en el diſcurſo de eſta Coronica.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1505.

En el Capitulo paſado de Granada, como ya diximos, ſe ſuplicó á los Reyes Catolicos ſe ſirvieſen de que ſe hicieſe diligencia por recuperar los bienes que la Orden tenia uſurpados en el Reyno de Portugal, y lo que los Reyes reſpondieron: parecio coſa dificultoſa intentar pleyto y ſeguirle por tela de juicio, por ſer los poſeedores perſonas Eccleſiaſticas y Regulares, y otras razones que podrian impedirlo; y aſsi viendo que ſin aquellos eſtaban uſurpados otros muchos á la Orden por diferentes perſonas que no ſabian quien eran; y que aſsimiſmo les faltaban muchos previlegios, bulas y otras eſcrituras de grandes intereſes, ſe determinó de recurrir á Roma, y hacerlo ſaber todo á la Santidad de Julio Segundo, y ſuplicaronle, ſe ſirvieſe de dar ſus letras Apoſtolicas, dirigidas á algunos Prelados ó perſonas Eccleſiaſticas conſtituidas en dignidad, para que ellos dieſen ſus cauſas, (h) y á los Deſertores (i) impuniendoles penas y cenſuras, haſta que reſtituyeſen á la Orden todos aquellos bienes de qualeſquier calidad que fueſen. El Pontifice aſintio á la ſúplica, y cometió la execucion al Obiſpo de Tarragona, al Dean de Plaſencia, y al Proviſior de Coria, para que todos tres, dos, ó uno de ellos procedieſen al tenor de lo pedido por la Orden, agravando y reagravando las cenſuras, haſta que á la Orden ſe le dé condigna ſatisfacion. Es la data en Ro-

(g) Al margen hay eſta nota de letra moderna: *De eſte privilegio ſe ſacò bula por los miſmos Reyes, de confirmacion de Julio Segundo. Eſtà en el Bulario de la Orden*, fol. 85.

(h) Debe decir *cartas*.

(i) Debe decir *Detentores*.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1505.

Roma, diez y ocho de Abril de 1505. y de su Pontificado el segundo. En virtud de estas letras D. Juan de Galvez Obispo de Tarragona fulminó un proceso, y dio sus cartas y monitorios contra las personas que tubiesen usurpados los bienes, y rentas y otras cosas de la Orden de *Alcantara*. Es la fecha en Roma, dicho año de 1505. en veinte y dos dias de Abril.

Aunque la Reyna D. Isabel murio (porque ya el Rey D. Fernando que lo era de Aragon, lo fue de Castilla, y Leon) continuó en el Gobierno de los Reynos, hasta que viniesen los Archiduques de Austria D. Filipe, y D. Juana sus hijos: y asimismo en el de los Maestrazgos, porque á él estaba dada la Administracion como á Rey de Castilla, juntamente con la Reyna D. Isabel; y despues que vinieron ellos y sucedieron en los Reynos, el Rey D. Fernando quedó con la Administracion de las Ordenes por particular condicion en el asiento que con el tomaron los nuevos Reyes el año de 1506. vease á Garibay (3), y despues que murio el Rey D. Filipe Primero, volvio á gobernar los Reynos, por las indispusiciones de su hija la Reyna D. Juana, y consiguientemente el de los Maestrazgos.

Ya diximos como la Santidad de Julio Segundo habia aprobado y dado de nuevo la comision que sus Predecesores Pio Segundo, y Alexandro Sexto habian dado al Abad de *Morimundo* para visitar la Orden de *Alcantara*, y prohibido que otro alguno, si no fuese él, pudiese, ni intentase hacer la Visita; y aunque parece que por aqui quedaba excluido el derecho, si pretendia tener alguno, del Maestre de *Calatrava* (que ya estaba estinguido por la larga prescripcion que contra él tenia la Orden de *Alcantara*, como hemos dicho en otra parte) con todo, porque en ella no se hacia expresa mencion de la pretensa del dicho Maestre y su Orden, convino volver á recurrir al mismo Pontifice, y darle cuenta muy por extenso de ella, y alegar la prescripcion dicha, para que visto todo, proveyese segun su benignidad Apostolica, porque las letras pasadas no pudiesen notarse de suprecticias, y corriendo los tiempos se pudiesen tener por inutiles. Visto todo, el Pontifice dio otras segundas del tenor de las primeras, ingiriendo en ellas y haciendo expresa mencion del derecho que pretendia tener la Orden de *Calatrava*; y sin embargo de él, volviendo á cometer la Visita al Abad de *Morimundo*. No pongo aqui las palabras mismas de la bula, porque las puse à la letra en el capitulo nono, probando contra Francisco de Rades que el Pontifice quando dio esta bula, fue con conocimiento de causa, y tiniendo muy bastante noticia y razon de la pretensa del Maestre de *Calatrava*. Es la data en Roma treinta de Agosto año segundo de su Pontificado, y de la Encarnacion del Señor de 1505.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1505.

En el Capitulo pasado de *Medina* fueron nombrados por Visitadores de la Orden, Frey Martin Rol Comendador de *Almorchon*, y Frey Francisco de Trejo Comendador de las Casas de *Calatrava*. Este año dieron principio á su Visita, Miercoles diez y nueve del mes de Noviembre, presentando en el convento sus poderes: llamanle el Monasterio de nuestra Señora de la Concepcion, que es cerca de la Villa de *Alcantara*, la razon es por la advocacion de la Iglesia, que es dedicada al Misterio de la Concepcion Purisima de nuestra Señora; que el convento siempre despues que se

(3) Lib. 20. cap. 8. tom. 2.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1505.

se trasladó de *S. Julian del Perero* á *Alcantara*, se llamó de S. Benito, aun se estaba todavia en el convento que hoy llaman viejo.

Como el Rey Catolico deseaba tanto que los bienes que habia desmembrado de la Mesa Maestral, y anexado al Prior y Freyles del convento, por la malicia de los tiempos no le viniesen á faltar, y por asegurar su Real conciencia, quiso que la Santidad de Julio Segundo aprobase y confirmase lo hecho, y assi le dio cuenta de todo, y se lo suplicó. El Pontifice como Padre universal de los fieles desea su mayor aprochamiento espiritual, y principalmente el de aquellos que debaxo del yugo de la Religion sirven á Dios, viendo de quanto sería esta piadosa obra, la aprobó y confirmó, y dio sus letras Apostolicas de aprobacion y confirmacion, con todas las clausulas de firmeza neneceſarias para su mayor seguridad. Es la data en Roma veinte y siete de Julio de 1506.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1505.

TRASLACION DEL CONVENTO SACRO à la Villa de Alcantara.

YA diximos como en el Capitulo General de la Villa de *Medina* se habia tomado resolucion, que el convento que se habia edificado fuera de la Villa de *Alcantara*, se trasladase á ella; y aunque de los Autos Capitulares no constaba, yo lo tengo por cierto, porque cosa de tanto peso no se habia de hacer menos de que la Orden toda viniese en ello, por ser bien comun y todos interesados. Tambien por el repartimiento que en él se mandó hacer de quinientas mil maravedis para la fabrica, y que este se hizo el año de 1505. en diez y siete de Junio, tiempo muy proximo á él, que como consta de papeles autenticos (como diré mas abaxo) ya se hacia la obra. Tambien porque en el previlegio que acabamos de poner de la desmembracion de los bienes que de la Mesa Maestral se le aplicaron, su fecha veinte y seis de Julio, año dicho, dice el Rey D. Fernando estas palabras: *que ahora se esta haciendo en la Villa de Alcantara por su mandado una notable casa*: ultimamente, que el año adelante de 1506. por el mes de Abril, Mayo, Junio, se compraron algunas casas, solares, huertas para la continuacion del edificio, y dicen las escrituras, que es la fecha en la Villa de *Alcantara*, en el convento nuevo que se estaba haciendo. Esto todo hace prueba indubitable para tener por cierto, se dio principio en el año de 1505. por lo menos en el mes de Marzo ó Abril, que sería con la misma solemnidad al poner la primera piedra, que se habia hecho en la ocasion pasada, y que dieron mas priesa á esta obra que á aquella, y se dispuso lo necesario para la vivienda, que fue lo primero, tan en breve, que en todo el año de 1506. habian ya desamparado el convento viejo, y venidose á vivir al nuevo, cuya obra se fue continuando sin levantar la mano, hasta que perfectamente se acabó con la Iglesia nueva que hoy tiene, en los dichosos tiempos de la Magestad del Señor Rey D. Filipe Segundo.

Ya que nos vemos en el sacro convento nuevo de *Alcantara*, es fuerza hacer algun bosquexo de su fabrica, no será con el rigor que pide el arte, que fuera alargarnos mucho, diremoslo mas sucintamente, y añadiremos otras muchas cosas insignes que hay en él, que le hacen célebre, y á juicio de los que lo han visto todos, el mas que tienen las Ordenes Militares de España. A. de 1506.

DES-

DESCRIPCION DEL SACRO CONVENTO de S. Benito de Alcantara.

REYES DE CASTILLA D. FELIPE I. Y D. JUANA. A. de 1506.

Tiene su asiento á la parte del Norte de esta noble Villa á la entrada de la Calle de la Cañada, que la llaman asi porque lo era de los ganados que iban á pasar el *Tajo* por la Puente, y donde antiguamente estaba el Arrabal. Todo él é Iglesia, Claustros, Dormitorios, Hospederias y las demas oficinas es labrado de piedra berroqueña, y de mampuesto de pizarra y cal, sin que haya una sola tapia de tierra, tan fuerte que parece quiso el Rey Catolico, junto con ser convento fuese Fortaleza, al modo que lo habia sido por muchos años despues que la Orden de *S. Julian del Perero* entró en *Alcantara*, el que estaba en la Villa vieja.

La Porteria principal del convento está á la parte del medio dia, y por baxo otra puerta para el servicio del convento que llaman de las *Acemilas*. La fachada no es lustrosa, porque es lo primero que en èl se edificó, y bien se reconoce en su antiguedad, y no se ha procurado lucirla ni autorizarla mas, por razon del edificio de la Iglesia nueva, que habiendo de perfecionarse y acabarse, es fuerza se ha de derribar todo lo que es Porteria. La primera puerta siempre está abierta, y quando se cierra de noche, y en otras ocasiones es con una reja de palo que hay en ella; se entra en un cañon largo de bobeda donde se recogen los pobres, y se les da la limosna; por la segunda se entra ya en la clausura y en un recibimiento bastantemente capaz. A la mano izquierda está un aposento donde el Portero Religioso suele asistir, y sirve tambien de guardar la limosna que se recoge, y se ha de dar á los pobres. Tiene este recibimiento que hemos dicho un patio pequeño, y sobre columnas de piedra berroqueña se levanta en lo alto un corredor de madera con sus valaustres torneados, y sobre otros quatro se cierran algunos arcos de la misma piedra, con tan poca vuelta que descubren el grande arte del Artifice. Estos sustentan por la una vanda los maderamientos y repartimiento de los aposentos, de las hospederias viejas por una escalera que está á la misma mano donde se sube, y aunque obra antigua, bien trazada, y con tanta firmeza, que no hay señal ni ha mostrado de ruina, ni se puede temer en largos tiempos: sirven de aposentamiento para los Familiares y Criados que viven dentro del convento, y el corredor sirve de paso para los aposentos, y de él tambien le hay para el quarto que vive el Señor Prior, porque puedan sus criados entrar en él, y su merced visitar aquesta Hospederia, ó los que viven en estas Hospederias. Junto á esta escalera está una puerta por donde entran los criados que viven fuera del convento y van á las oficinas de sus ministerios, como son caballerizas, bodegas, troxes, cocina y huerta: tambien por esta se entra á la Carcel Eclesiastica de la Audiencia del Señor Prior, y al General donde se enseña Gramatica.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1506.

Hay otras dos puertas en el recibimiento de la Porteria, una entra á un patio pequeño que está delante de la sala y aposento baxo del Señor Prior; en este patio se levanta un corredorcillo que es de las cosas bien acabadas que en su arte se pueden pensar, porque es una bobeda de losas grandes de piedra berroqueña

sin

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

sin columnas ni estrivo alguno mas que el de los arcos que salen de las paredes sobre que está fundado. Hizo reparo en él la Magestad del Señor Rey D. Filipe Segundo, y como quien tambien lo entendia alabó la traza. En este patio está una Cisterna donde se echa agua á mano del rio, y en él hay una puerta para entrar en el dormitorio baxo, y un transito para el aposento donde el Mayordomo Religioso del convento tiene sus papeles, y el despacho de su oficio, porque no entren los que vienen á negociar con él en el dormitorio. Rematase este transito en otra puerta que sale al claustro baxo, aunque la principal para entrar en él es la otra que diximos estaba en el zaguan y recibimiento de la Porteria; el claustro es quadrado y tiene ciento y ocho pies y medio de diametro, el ancho de él tiene trece pies y medio, es todo de piedra berroqueña, paredes, pilares, bobedas del techo, y en este en todos los remates que cierran las Capillas tiene escudos con las armas de los Reyes Catolicos divididas por todos ellos. Tiene de alto veinte y un pies, cierranse los arcos con una rexa de palo de valaustres quadrados, y el patio de adentro está todo plantado de naranjos y limones. Este claustro, aunque obra antigua, muestra mucha magestad por la variedad de moldura que tienen sus pilares, y arcos, bobedas y puertas. En entrando en él á la mano derecha en uno de los angulos de quatro que tiene, está el Altar del Nacimiento, cuyo retablo con este misterio hizo por su devocion el Doct. D. Frey Pedro Lopez de Moratalla, Prior que fue del convento, y en él está de pintura hincado de rodillas. A este lado hay una sala comun de bastante capacidad, y en ella á la mano derecha una quadra donde está el Archivo de los papeles de la Orden y convento, muy bien dispuesto con tres ordenes de caxones que se verán con sus llaves y otros tres abiertos, y todo labrado muy á lo nuevo de madera de castaño con sus remates en lo alto, y á trechos la Cruz verde de la Orden; á esta corresponde en la misma sala al lado izquierdo otra con un segundo aposentillo que sirve para acomodar algun huesped en ella, que ha poco que se hizo: estubo dispuesta para la Iglesia primera del convento, y hoy por la parte de á fuera que cae en la calle, se verán los correspondientes de la bobeda; no se sabe con que fin se pusiesen alli, por ventura por si pudiesen venir á proposito para el cuerpo de la Iglesia nueva que se habia de hacer. En el segundo angulo de este claustro está la puerta que entra en la Iglesia nueva. Esta tiene la puerta principal al poniente, y sobre ella en un nicho una devota Imagen de alabastro, y por baxo dice assi: *Este Templo y Convento está dedicado á la Concepcion de nuestra Señora.* Mas arriba está una ventana que sirve para dar luz al Coro alto; el cuerpo de la Iglesia, que ahora es de prestado, es de canteria y mampuesto, y el techo una bobeda de ladrillo, fenece en un arco grande de canteria, que llega á cerrar con la obra nueva de la Capilla principal, que comienza desde este arco: es toda de silleria, pavimentos, paredes, bobedas, estrivos que caen á la parte de á fuera. Tiene tres naves, la del medio quarenta y dos pies de hueco, las de los lados á veinte y uno, en medio dos pilares de seis pies de grueso, y otros quatro medios de estos, los dos donde comienza la Capilla toda, y los otros donde se divide de los Colaterales; la bobeda de la Iglesia es cerrada de canteria con muchas claves, y la pendencia es tambien

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

de

REYES DE CASTILLA D. FELIPE I. Y D. JUANA. A. de 1506.

de ſilleria, y en la parte que correſponde de los pilares á los que van en las paredes cerrados, ſoſtienen todo con mucho arte y firmeza. Subeſe al Altar Mayor por ſeis gradas, que ſon del largo de todo el ancho. El Altar no tiene Retablo, ſino un doſel del color conforme los tiempos. El Sagrario es hecho muy á lo nuevo, y tan capaz que tiene á los lados de el Sagrario donde eſtá el Santiſsimo Sacramento en dos nichos al derecho una figura de relieve entero del Señor S. Benito de caſi una vara de alto, y al izquierdo otra del Señor S. Bernardo, Padres y Patronos de eſta ſagrada Religion. Eſto fue el ſegundo cuerpo. Encima del Sagrario en otro nicho la Imagen de la Concepcion Puriſsima de nueſtra Señora labrada à lo nuevo. El banco que ſirve de baſa tiene el largo del Altar, y en cinco tableros algunos miſterios de la vida de Chriſto, y encima de los dos ultimos una targeta con las armas de la Orden, que acompañan ſobre los dos nichos donde eſtan los Santos Benito y Bernardo, dos feſtones muy curioſamente pueſtos. El mas pequeño que hace una linterna cerrada, y ſobre ella una figura de la Fe de relieve entero, y todos tres con ſus columnas en planos, rincones y reſaltos dos eſcudos, cada uno á ſu lado con las armas Reales de mucha grandeza, y para luz en lo alto tres ventanas raſgadas de no menor con ſus vidrieras blancas. A la parte del medio dia tiene otras tres ventanas, á la del poniente dos con ſus molduras y claraboyas en medio con encerados, y á la parte del Norte otras dos: á la mano derecha de la Capilla Mayor eſtá la que fundó D. Diego de Santillan para ſu entierro, Comendador Mayor que fue de eſta Orden, correſponde á una de las tres naves que diximos tiene toda la Capilla. En ella eſtá un Altar de canteria con ſus columnas y remates, todo hecho un aſqua de oro: el retablo es de pincel, y en él eſtá el miſterio de la Venida del Spiritu Santo ſobre los Apoſtoles el dia de Pentecoſtes, y en el miſmo que eſtá encima entero, Chriſto reſucitado: en el baxo y en los de los lados otras muchas figuras de Santos y Santas, y todo el retablo con ſus remates conforme al arte, y por cima de él en un nicho, la Imagen del Señor S. Benito que hace obra. Es eſta Capilla redonda, con tres ventanas con ſus vidrieras de la miſma labor que la mayor. Bobedas, paredes, claves y otros adornos conforme al arte. En la pared que divide eſta Capilla de la Mayor eſtá abierto un arco alto del ſuelo, de canteria, con ſus molduras y remates, en el un cofre donde eſtán los hueſos del Comendador, que ſe cubre con un paño negro con la Cruz de la Orden, y por baxo y encima dos eſcudos con las armas y blaſones de ſu familia, y ſin eſtos tiene otros cinco repartidos por toda la Capilla, que los mas ſon de alabaſtro, y en el friſo de la nicha alta hay eſte epitafio: *Eſta Capilla mandó hacer por ſu enterramiento el muy iluſtre Señor D. Diego de Santillan Comendador Mayor de eſta inſigne Orden y Caballeria de* Alcantara, *Capitan General en la gran toma de Granada. Fallecio á treinta dias del mes de Julio de* 1503. ha de decir 2. que es yerro, porque eſte año ſe halla proveída la Encomienda en ſu ſuceſor D. Nicolas de Ovando en el mes de Agoſto.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1506.

Al lado izquierdo de la Capilla Mayor eſtá la del Comendador Mayor D. Frey Nicolas de Ovando, de la miſma fabrica que la de D. Diego de Santillan, y el Altar con no mas diferencia que en las pinturas. En el de el me-

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

medio, el misterio de la Transfiguracion de Christo en el Monte Tabor, y en el que está encima, nuestro Dios Padre. Los baxos y los de los lados, de otros Santos diferentes, y en el nicho por cima de todo el Retablo, una Imagen de Señor S. Bernardo, y en la pared que divide esta Capilla de la Mayor, en otro arco como el del Comendador Fr. Diego de Santillan, está otro cofre con los hueſos de D. Frey Nicolas de Ovando, y por baxo y encima, dos escudos con las armas y blasones de su familia, y otros cinco responden por toda ella, que casi todos son de alabastro, y para luces otras quatro ventanas con sus vidrieras. En el nicho de la cornixa tiene este epitafio: *Esta Capilla mandó hacer para enterramiento el muy ilustre Señor D. Nicolas de Ovando, Comendador Mayor de esta insigne Orden y Caballeria de* Alcantara, *Capitan General de las Indias, Islas y tierra firme del Mar Occeano. Fallecio á veinte y nueve de Mayo de* 1511. *años.* Junto á esta Capilla del Comendador D. Frey Nicolas de Ovando está ácia la parte del medio dia la del Comendador de *Piedrabuena* D. Frey Antonio de Xerez. Toda ella, bobedas, paredes, estrivos, de piedra berroqueña, y en ella una Sacristia ácia la parte del poniente, y al levante otra que es de la Capilla del Comendador Mayor D. Frey Nicolas de Ovando. Hay tambien en la pared que mira al levante, abierto un arco grande con mucha talla que el mandó se hiciese para un adoratorio (es palabra suya) de las cosas bien labradas, y con mas fundamento que en este arte se puede pensar. Hoy está dispuesto para poner las reliquias que hay en esta Casa, en medios cuerpos y en brazos, porque está ya hecha la caxa de madera con sus apartamientos y puertas para cerrarse, y estan en ellas en un cofrecito muy curioso, hasta que se hayan de poner en la forma que tengo dicha. Al otro lado en la pared que mira al poniente, antes de la Sacristia de la misma Capilla, hay una puerta que por un caracolillo se sube á una Tribuna que el Comendador mandó hacer para poner en ella un Organo. El Altar de la Capilla tiene un Retablo con muchas figuras de Santos, particularmente de S Benito y S. Bernardo de medio relieve, y en la vasis de el, tres tableros de misterios de la vida de Christo y de su Madre, de Morales, que fue el mas valiente pincel que conocieron aquellos siglos. Es la advocacion de la Asumpcion de nuestra Señora, y en el tablero de enmedio está su Imagen rodeada de Angeles, y por remate de el Retablo un Christo muy devoto, y al pie nuestra Señora y S. Juan. Tiene dos ventanas que dan luz á la Capilla, y en el medio de ella está un lucillo de alabastro con la figura de relieve del Comendador armado. Tiene mas la Capilla su coronamiento de silleria á la redonda con algunos escudos de las armas del Comendador, y una rexa de hierro grande que se cierra con dos medias puertas, es de tres ordenes de valaustres redondos, rematese en unos cartones, y en el medio un escudo con las mismas armas, y sobre este un Crucifixo. Ya diximos como el edificio que hoy está hecho, ha de ser la Capilla de toda la Iglesia, pero ahora sirve tambien de cuerpo parte de ella, y se divide con una rexa de palo con dos ordenes de valaustres redondos de nogal. Hay sobre estos con una cornixa de lo mismo, con sus piramides por remate, otros mas pequeños, y en medio de los tres que tiene la rexa, lleva un escudo con la Cruz de la Orden. Está asentada so-

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

sobre un banco de piedra berroqueña de mas de media vara en alto. En la Igleſia no hay entierro alguno, porque el de todos los de la Orden ha de ſer en el Clauſtro. Junto á la Capilla del Comendador Mayor D. Diego de Santillan eſtá una puerta de la Sacriſtia que ſale á la Igleſia, y entre ella y la que eſtá en el Clauſtro eſtá un Organo, de las coſas mas bien acabadas que de eſte arte ſe pueden hallar, de notable grandeza: eſtá ſentado ſobre una Tribuna con ſu varandilla de columnas torneadas á la redonda. Es la caxa de madera de Borne, que no ſe corrompe, traxoſe de propoſito de Lisboa. El aſiento de ella ſon unas pilaſtras Alicas (k) quadradas de la Orden Jonica, que ſirve de pedeſtal, y aqui eſtá el juego de las teclas y regiſtros. Entre eſtas pilaſtras tiene de Eſcultura de medio relieve, en medio, una Imagen de nueſtra Señora de la Concepcion, y á los lados dos de Señor S. Benito y Señor S. Bernardo, y á eſtos donde hacen las repreſas los dos Evangeliſtas S. Juan y S. Lucas de la miſma Eſcultura. Por la parte de á fuera á un lado y á otro, quatro Angeles que abrazan cada dos una targeta con la Cruz de la Orden. Sobre el modo de pedeſtal que hemos dicho, va la cañoneria dividida en cinco caſtillejos, que hacen ſeis colunas, pilaſtras Aticas de la Orden Corintia, eſtrivadas encima de ellas ſus corniſamientos con mucha Arquitectura bien guardada, ſus frontiſpicios á los lados por remates y encima ſus piramides, y en medio levantado con dos orlas hace un modo de caſa para los caños mas altos con ſus corniſamientos y frontiſpicios, ſobre que cae una linterna de pilaſtras ochavada con ſus molduras que la adornan, y dentro de ella eſtá una figura de un Angel de relieve entero, y ſobre ella el *Peral*, que es las armas de la Orden. Acabóſe la Igleſia el año de 1576. y en quatro de Noviembre ſe puſo en ella el Santiſsimo Sacramento. Hizoſe con grande ſolemnidad, concurrieron los Religioſos que eſtaban en Prioratos y en Beneficios.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

En la Nave de la Igleſia, que correſponde á eſta Capilla de D. Diego de Santillan, eſtá el Coro baxo con ſillas de nogal, y al principio de el la puerta que diximos eſtá en el Clauſtro, y de el ſe entra á la Igleſia. Luego á la mano derecha en el ſegundo angulo eſtá el Altar del Crucifixo, llamado aſsi, por uno muy devoto y antiguo que hay en el. Es entierro de Frey Ruy Diaz Maldonado Comendador de *Heliche* y de la *Moraleja*. Adelante dirémos como dotó eſte Altar. En la lamina del Altar eſtá un eſcudo con el blaſon de las armas de ſu familia, y eſte epitafio: *Aqui yace el magnifico Caballero Ruy Diaz Maldonado, Comendador que fue de* Heliche *y la* Moraleja. *Fallecio á cinco dias del mes de Enero de* 1525. *años.*

Paſado el, eſtá la puerta principal de la Sacriſtia, que es quadrada, y toda de ſilleria pavimento, paredes y bobeda con capacidad ſuficiente. En entrando á la mano derecha tiene un caxon largo de nogal, y encima una tabla de pintura de S. Hieronimo antigua, pero de pincel valiente. Mas adelante en la pared que mira al medio dia, tiene levantado del ſuelo coſa de media vara otro caxon con ſus puertas, embebido en un arco grande, que eſtá en la pared á la mano izquierda de la puerta de la Sacriſtia. A la parte del Norte en un angulo, que es el primero, eſtá el La-

va-

(k) *Aticas* debe decir.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

vatorio, que se forma de una caxa triangular de alabastro, fixa en la misma pared, y el agua cae en una bacía levantada sobre una columna de lo mismo. Luego se sigue un arco grande abierto en la pared, y en el está encaxado un caxon con el largo mismo, partido en tres trozos. Cierrase y abrese con sus puertas, donde se guardan corporales, palias y otras muchas cosas para el servicio del Altar. Sobre este caxon, que es el vestuario para las Misas particulares, está en medio de el un devoto Crucifixo, y al lado derecho de el, un lienzo de pintura de nuestra Señora dando leche á S. Bernardo. Al izquierdo está otro del Señor S. Benito, con el Rey Totila postrado á sus pies. En el lado que mira al levante está otro caxon que sirve de vestuario para el Preste y Ministros que cantan la Misa Mayor, sobre el está una tabla de la Quinta Angustia de mano de Morales, que con decir esto se conocerá el primor. A esta misma parte está un banco grande de espaldar, que sirve de asiento para el Preste y Ministros antes de salir al Altar, y sobre el hay un faciſtor largo donde estan los Misales. En esta pared está la ventana que da luz á la Sacristia, junto á la puerta que de ella sale á la Iglesia. A la parte asimismo del levante está otra, por donde se entra en un caracol para subir y baxar los Ministros y servidores del Altar à la hora de Tercia al Coro alto: tambien sirve para subir á las Capillas y tejados de la Iglesia. Es obra de gran primor, y acabada muy conforme al arte. Tiene quatro pies de ancho, noventa y siete pasos de altor, cada uno de una quarta, y todo el de piedra berroqueña.

En los caxones, que dexamos dichos, se guardan los ornamentos y la plata toda de la Sacristia; no es esta mucha, pero labrada muy á lo nuevo. Lo que hay en ella de mas estima es una Fuente y Aguamanil dorado y estriado con muchos lazos y molduras; unas Palabras de la Consagracion, en el reverso Señor S. Benito y S. Bernardo, que sustentan un Peral, que es las armas de la Orden; una Custodia para llevar el Santisimo Sacramento en la procesion del Corpus, labrada con grande arte al modo de una torre ochavada, y abiertos quatro arcos, por donde se descubre el viril, donde va la hostia, y se remata en lo alto con un Crucifixo. Para lo antiguo es de las cosas bien labradas que pueda reconocer este arte, sí bien no es como para este misterio hoy se practica. Diola á la Sacristia D. Diego de Acuña Caballero de la Orden. Un Atril de plata, digo dos, el uno macizo, y el otro de planchas y por de dentro madera; dos Candeleros, que sirven de Ciriales, grandes, bien labrados y de mucho peso, otros mucho menores, platillos, vinageras, Cruces, hostiarios, vasos, que no se puede decir todo por menudo.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

Tiene una Cruz de cristal, no hay memoria quien ni porque orden se diese al convento. Hay tradicion es la que se cuenta en las Coronicas de S. Francisco (4) habia hurtado Domingo de S. Maquinete, y la habia llevado al Reyno de Portugal Ciudad de Yelves. Oyamoselo decir á la Coronica que se imprimio año de 1568. „ Siendo este Siervo de Dios Fr. „ Antonio de Santaren Guardian „ en el convento de S. Francis- „ co de Evora, Ciudad del Rey- „ no de Portugal, acaecio que „ fue á predicar á Elvas, otra „ Ciudad de Portugal del mismo „ Obispado de Evora, donde ha- „ lló

(4) 2. part. lib. 4. cap. 18. fol. mihi 134. col. 3.

REYES DE CASTILLA D. FELIPE I. Y D. JUANA. A. de 1506.

„ lló un caſo eſtraño en eſta manera: Fue en eſte tiempo un mancebo Paſtór que guardaba ovejas: y como una vez ſe apartaſe de los compañeros con quien andaba apacentando ſu ganado, y teniendo neceſidad de comer (porque era dia de ayuno) aſentóſe junto á una fuente, y ſacando pan de ſu zurron, echólo en el agua de la fuente, y quando el eſtendio el brazo para ſacar el pan, ſecóſele el brazo ſin poderlo doblar, y queriendo tomar el pan con la otra mano, paſmóſele el otro brazo: y eſpantandoſe el mucho de eſto, no ſabiendo la cauſa y eſtando aſsi congojado, vio junto de la fuente un hombre negro que no tenia mas de un ojo, el qual le llamó por ſu nombre, y diciendo, *Domingo, que haces aqui?* al qual el Paſtor reſpondio: *Eſtoy aqui, como ves, à eſta fuente.* Y dixo el Demonio, *ſi yo te ſanaſe, querràs ſer mi criado?* *Quien eres tu*, dixo Domingo, *para que yo ſea tu criado?* Y reſpondiole aquel hombre negro: *Yo ſoy el Demonio*; y callando Domingo y no queriendo reſponder, menoſpreciando al Demonio que otra vez le preguntó lo miſmo, el Demonio le dio tan gran bofetada en el roſtro, que Domingo quedó como abſorto y tullido, y entonces le dixo el Demonio: *No ves Domingo, como todo eſtás en mi poder? Si quieres ſer mi ſiervo, luego ſerás ſano, y haré que ſeas en toda eſta tierra honrado y tenido en mucho, que los Pueblos te tengan por Santo, y tu y todo tu linage poſeais muchos bienes temporales.* Y Domingo reſpondio: *Si aſsi ha de ſer como dices, y tu aſsi lo quieres, hagaſe ſegun tu voluntad.* Y como le hicieſe omenage ſobre eſte pedido por parte del Demonio, ſubitamente aparecio en aquella campaña y llanura gran numero de Demonios en figuras de Caballeros armados, dando grandes voces, *nueſtro es Domingo de S. Maquinete, nueſtro es*, y aquel Demonio de un ojo ſubio en un caballo armado y peleaba con los otros diciendo: *Mas mio es Domingo de S. Maquinete, mas mio es que vueſtro.* Y deſpues de haber paſado grande pelea entre sí miſmos, dixeron, *ſepamos de el cuyo es?* y preguntado, dixo, *que era de aquel Demonio de un ojo*; lo qual oído todos los otros deſaparecieron luego de alli, y aquel Demonio tuerto le dixo: *Domingo, pues que eres ya mi criado, y yo te tengo de hacer mucha honra, vente conmigo y eſtarás en aquel valle ſiete dias como muerto, y deſpues hallado por tus compañeros, que te llevarán á la Ciudad de Elvas á tu hermana, donde te enterrarán, yo levantaré grande contienda entre los Clerigos ſobre tu ſepultura, por haber cada una de las partes tus ovejas, y quando te quiſieſen enterrar, levantarte has vivo, y comenzarás à profetizar, como yo te diré. Yo te enſeñaré como te has de haber y reſponder al Pueblo, y ten eſte aviſo, que no excedas un punto de lo que yo te mando.* Todo lo ſobredicho acontecio como el Demonio dixera, y levantandoſe Domingo, como reſucitado, le dixo el Demonio: *Dirás al Pueblo que haga una Igleſia en tal Lugar á honra de S. Maquinete, donde por miſterio de los Angeles que te guian verán grandes maravillas.* Y como dixeſe eſto al Pueblo, y ellos con tibieza cumpliеſen lo que les mandaba, como coſa de Comunidad á donde hay diverſos pareceres, dixo el Demonio á Domingo, *que dixeſe al Pueblo, que no lo-*

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1506.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

„ *veria hasta que acabasen la Igle-*
„ *sia*; y en el tiempo que esto
„ les dixo habia grande esterelidad de agua, y respondio el
„ Pueblo, *que no tenia piedra ni*
„ *cal*, y el Demonio dio orden
„ como la Iglesia se hiciese en
„ breve tiempo, como el queria. Hecha pues la Iglesia dixo el Demonio á Domingo:
„ *Ven conmigo y harás lo que yo*
„ *te dixere*, y en breve espacio
„ le llevó á *Alcantara* en el Reyno de Castilla, y mandóle que
„ entrase por una ventana de la
„ Iglesia de los Caballeros de *Al-*
„ *cantara*, y que hallaria tres
„ Cruces sobre un Altar, de las
„ quales tomase la menor, y la
„ traxese tan cubierta y escondidamente que nadie la pudiese
„ ver. Entrando pues Domingo
„ en la Iglesia tomó la Cruz, que
„ el Demonio le dixera, y sacòla descubiertamente, y saliendo de la Iglesia no halló
„ al Demonio, y dandole voces
„ viole estar muy desviado, diciendole con altas voces: *Es-*
„ *conde esa Cruz que traes, por-*
„ *que de otra manera no puedo ve-*
„ *nir à ti*, y encubriendo Domingo la Cruz vino à el luego el Demonio y diole una
„ gran bofetada, diciendo: *No*
„ *te dixe yo que sacases cubierto*
„ *lo que traias*, y tornandose á
„ la Ciudad de Elvas, dixole,
„ *que hiciese en un cierto lugar una*
„ *cueba, donde pudiese esconder la*
„ *Cruz que traia, y ponerla enci-*
„ *ma y á la puerta tantas piedras*
„ *que quedase bien escondida, y*
„ *por la mañana mandóle que di-*
„ *xese al Pueblo, que en señal de*
„ *que aquella Iglesia que le habian*
„ *edificado era muy acepta á Dios,*
„ *habia tenido por bien de reve-*
„ *larles por mano de aquel Pastór*
„ *ciertas reliquias de gran virtud*
„ *que habia gran tiempo que esta-*
„ *ban escondidas*; y mandóle el
„ Demonio que les dixese, *que*
„ *un Obispo viniendo por aquel lu-*
„ *gar en tiempo que se perdio Es-*
„ *paña, fue alli muerto por los Mo-*
„ *ros: y que los Fieles tomaron*
„ *aquella Cruz y otras reliquias y*
„ *las escondieron en la dicha cueba,*
„ *las quales queria Dios que se des-*
„ *cubriesen para honra de la Igle-*
„ *sia que ellos le habian edificado*;
„ é hizose asi todo como el Demonio lo ordenó, y ayuntado gran Pueblo, mandó Domingo que quitasen una piedra
„ que estaba encima, y por muchos hombres que llegaron á
„ quitarla, no la pudieron aun
„ menear, y llegando Domingo
„ tan facilmente la quitó, que parecia no tener peso alguno; y
„ quitada la piedra y hallada la
„ Cruz en la concavidad de la
„ cueba, maravillóse mucho el
„ Pueblo, y sobre quien llevaria la Cruz siguiose gran contienda y disension entre el Pueblo y los Clerigos. Hallóse
„ presente á este ruido acaso un
„ Caballero de la Orden de *Al-*
„ *cantara* sobre un buen caballo, y conociendo que aquella
„ Cruz era de la Iglesia de su Orden, lo mas presto que pudo
„ quitandosela de las manos la
„ tomó y huyó con ella, y no
„ corrio tanto, que el caballo
„ se paró sin poderlo menear,
„ como si estuviera atado, por
„ mas que el Caballero que iba
„ encima lo heria con las espuelas, y corriendo luego el Pueblo á pedradas contra el, por
„ poco lo matáran, si no fuera
„ socorrido de algunos Nobles
„ que se hallaron presentes; pero injuriando y maltratando al
„ sobredicho Caballero, fuele
„ quitada la Cruz, aunque afirmaba que el probaria ser aquella Cruz de la Iglesia de su
„ Orden, dandole tiempo y lugar;
„ y desde alli adelante comenzó el Pastór Domingo á ser
„ honrado y tenido por Santo.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

Prosigue la Coronica contando otras cosas en abono de este enga-

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

gaño del vulgo; y en el *cap.* 19. „ adelante como fue descubierto ser todo aquesto obra del „ Demonio por medio del Siervo de Dios Fr. Antonio de Santaren que sacó aquella alma de „ sus manos, y le hizo confesar, y que en presencia de „ todo el Pueblo contase todo lo „ referido; pero no cesó el Demonio de infestar á Domingo, „ antes procuró con sus marañas y engaños rodear su cosas „ de manera, que habiendo llevado un gran rebaño de bacas „ á tierra de Badajoz á vender, „ á persuasion de muchos hombres venerables que las traían „ delante, y se le aparecieron, „ prometiendole montes de oro „ (como dicen) despues que se „ las hubiese vendido. Hizolo „ assi, y reconociendo sus dueños la falta de ellas, fueron „ en seguimiento suyo y le hicieron prender por ladron, y „ preguntando *como habian venido à su poder aquellas bacas*, „ respondio, *que unos Caballeros „ se las habian dado para que las „ vendiese, y que él los mostraria à la Justicia.* Fueron al puesto donde los habia dexado, y „ no hallando á alguno, fue sentenciado el Pastór Domingo por „ Ladron á horca; y assi murio „ á manos de la Justicia, recibiendo el pago que el merecia por los muchos que habia „ engañado, y como se podia „ esperar del ruin dueño á quien „ servía." No consta de lo que hemos contado, que la Cruz fuese de cristal, ni que se restituyese á la Orden y convento de *Alcantara*; pero hanme certificado Religiosos muy fidedignos de esta Sagrada Religion, haberlo leído en otra Coronica de impresion mas antigua, de que es argumento el ser tan conocida por la materia extraordinaria de que era, que el Caballero luego conocio era la de la Iglesia ó Sacristia de su convento, y sin duda dio aviso al Prior, y el informacion por donde constó ser cierto, con que se le restituyó: y era esto mucho mas facil descubierto el Pastór Domingo por Santo fingido y haber muerto ahorcado.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

Pasada la Sacristia, en aquel lado del Claustro está una puerta que entra en la Capilla que fundó y dotó para su entierro Fr. Luis de Villasayas Comendador de *Santibañez*. Es toda de silleria, pavimento, paredes y bobeda. Estuvo en ella muchos años el Santisimo Sacramento, porque sirvio de Iglesia despues que se dio principio al edificio de la nueva que dexamos dicha. Tiene en frente de la puerta el Altar, á que se sube por dos gradas. El Retablo, aunque antiguo, hecho con buena Arquitectura; en medio está una caxa en capialzado, y en ella una Imagen de nuestra Señora con su hijo en los brazos, sentada en una silla de Escultura y puesta la ensamblage con mucho arte; á los lados y en dos cuerpos del Retablo que salen fuera, hay sus tableros de pincel, los de dentro, dos de Señor S. Benito y S. Bernardo dando regla á sus Monges, los dos mas baxos corresponden á estos, S. Juan Baptista y S. Hieronimo, y en el del medio una Veronica: los que salen á fuera por un lado y otro, son todos de la Pasion de Christo. Sobre dos cartelas, que sirven de pedestales, hay dos columnas que reciben todos los cornixamientos y remates, tan altas son como esto. Este Retablo es dorado todo, y por el sembradas hay muchas figuras pequeñas de Escultura en los encasamientos, y sobre el viene á caer la Imagen de un devoto Crucifixo de la estatura de un hombre. En el friso de la cornisa de la Capilla está este epitafio: *Esta obra de esta Capilla mandò hacer Frey Luis de Villasayas Comendador de*

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

Santibañez *para ſu enterramiento. Acabóſe el año de* 1537.

Al lado que mira al Norte eſtán dos arcos levantados de el ſuelo, y en ellos dos caxas. En la una los hueſos del Comendador; la otra no he podido averiguar cuyo entierro ſea. Ambos tienen por baxo los eſcudos con las armas y blaſones de la familia y linage del Fundador. Por ventura en eſta ſegunda eſtan los hueſos de algun Comendador deudo ſuyo, que hubo muchos de ſu apellido de Villaſayas, y uno hermano de Alonſo Herrera Villaſayas ſu Padre. Mas ácia la puerta eſtá otra por donde ſe entra á un cañon largo de bobeda que ſervía de Sacriſtia quando eſta Capilla de Igleſia: hoy para guardar el Monumento, que es una de las coſas de primor que hay en eſte convento. Digamos brevemente ſu Arquitectura. Es una Capilla quadrada con ſu portada entera, á que ſe ſube por gradas, y la hacen tres lienzos con figuras del Teſtamento Viejo, y ſe cierra con otro que ſirve de cielo, en que eſtá pintada una Gloria. En medio eſtá la urna donde ſe pone el Santiſsimo Sacramento ſobre un Altar con ſu pedeſtal y coronamiento, eſte hecho de unas varandillas de valauſtres que rodean el aſiento, donde eſtá por remate un Pelicano, rompiendo el pecho y dando la ſangre de el á ſus polluelos; figura de Chriſto, que con la ſuya ſuſtenta los fieles. La fachada que acompaña eſta Capilla, ſe compone de ſus pedeſtales, y ſobre ellos dos columnas eſtriadas con ſus cornixamientos y remates, y en ellas dos figuras, una de Moyſen y otra de Aaron de Eſcultura y relieve entero, pueſtas en ſus repiſas. Eſta parte de la Capilla hace el primero trozo de la fachada, que ſe compone de tres. Encima del cornixamiento primero tiene otro modo de nichos, que ſe forman de dos pilaſtas y ſe rematan con ſus cartelas, eſtan los dos Profetas Eſaías y Geremías, y en medio ſobre el arco de la portada un lienzo de la Cena de Chriſto, y ſobre eſte un Dios Padre. Tiene todo el frontiſpicio y fachada ſus remates, el ultimo y mas alto una Cruz, y recoſtados al pie de ella nueſtros Padres Adam y Eva de medio relieve. Lleva ſus arquitraves, friſos, cornixas y piramides, guardando con mucho arte el Orden Dorico. Es todo blanco, y la pintura al temple de color de bronce. Sirve eſta Capilla en el Verano, que eſtá el Coro abaxo en la Igleſia, de Capitulo.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506,

Paſando mas adelante eſtá otra puerta con tranſito, y en el una eſcalera por donde ſe baxa á una Hoſpederia baxa para de Verano, que es una de las piezas mas apropoſito para eſte tiempo que ſe conoce en Eſtremadura, y de gran capacidad. El largo es ſeſenta y ocho pies: por el medio la divide un orden de pilares con ſus arcos, que ſirven de ſuſtentar la bobeda, y fue neceſario darle eſtrivos tan fuertes, porque ſobre eſta pieza eſtan el Refitorio y la Libreria, como dirémos adelante. El ancho veinte y ſiete pies, Tiene dos ventanas para luz, y otras dos puertas; una eſtá de ordinario cerrada, que ſale á un patiecillo que ſirve de paſo para unas Deſpenſas, la otra ſuele abrirſe para el ſervicio de los hueſpedes, que es un tranſito para las Bodegas y otras oficinas. El largo es de ciento veinte y ſiete pies y medio, baxa tambien la eſcalera que diximos á las Cocinas y á un Corredor baxo, que mira donde nace el Sol. Tiene ocho arcos ſobre ſiete columnas enteras, vuelve á la parte del Norte con otros tres. Eſte Corredor tiene dos puertas, la que mira al medio dia es paſo para

la

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

la huerta y para otra que llaman de las Carretas, que entran por ella con leña. Tan grande edificio, porque sobre este Corredor hay otros dos; tiene un banco sobre que van asentadas las columnas; por la parte de afuera tendrá de alto seis pies, de adentro dos, y corre por todo el un poyo que sirve de asiento, y para estrivos que le den firmeza en las esquinas, dos redondos de gran cuerpo, uno al principio á la parte del medio dia, y otro al fin á la del Norte. Tambien tiene otro grande estrivo quadrado, donde se remata la vuelta á la parte del poniente.

De este transito, que diximos, se entra en el corredor del medio, donde estan las Hospederías nuevas, que son un aposentamiento muy capaz, con una sala al principio y tres aposentos, el uno á la mano izquierda y los dos que corren en frente; y por una puerta se entra de la misma sala á un corredorcillo bien curioso y con no poco arte hecho, porque es una bobeda sin estrivo alguno, mas que el de las paredes donde nacen los arcos. Este corredor corresponde al de abaxo, tiene los mismos arcos y columnas, y el mismo largo y ancho. El alto es mas, porque tiene diez y nueve pies y medio. En los ingertos de los arcos tiene unas medallas, que son los medios cuerpos, que parecen de Emperadores Romanos, cosa que han sabido estimar los practicos en el arte. A la parte del medio dia tiene una ventana á modo tambien de arco, y á la de el poniente en la vuelta que hace otra, y ambas y el corredor tiene su antepecho de silleria de tres pies de alto.

Del mismo transito sube una escalera, que nace del corredor baxo y sube hasta el Claustro alto, con cinquenta y cinco pasos de quarta de alto cada uno; el ancho es siete pies y medio; tiene once mesas que sirven de descansos; es toda ella de piedra berroqueña. En la penultima mesa, que viene á ser la octava, está otra escalera por donde se sube á la Hospederia alta. El aposentamiento es el mismo que dexamos puesto, solo se diferencia en que tiene una quadra mas, que en la baxa se le tomó para repartimiento de la comida que se da en el Refitorio. Subese tambien á una Galeria, que es el tercero cuerpo que dexamos dicho de el corredor. Tiene el mismo largo y ancho, con diez y seis claros y quince columnas enteras; la vuelta tiene seis claros y cinco columnas enteras, el alto diez pies y medio. Sobre estas columnas van asentados sus dinteles: son unos carteles quadrados; al medio dia una ventana y al Norte otra. Los tabaorres y estrivo que diximos tenia el corredor baxo, sirve tambien para el del medio y este alto. El antepecho es tambien de piedra berroqueña, con valaustres redondos de canteria, un claro y otro quadrados, y por este orden va lo demas de el. En la lamina de afuera está en el medio un escudo con las armas de los Guzmanes, al lado derecho y al izquierdo de los Zuñigas y este epitafio: *Frater Fernandus Guzman Comendatarius de* Peñafiel *hoc conditur monumento. Obiit anno* 1545.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

Volviendo al Claustro, en el angulo tercero está un Altar que dotó Fr. Fernando de Guzman, Comendador de la *Zarza* y *Peñafiel*, y fuera de la peana está su entierro, llano con una losa con el mismo escudo, y un letrero que dice asi: *Aqui yace el magnifico Caballero Frey Fernando de Guzman, Comendador que fue de* Peñafiel *y la* Zarza. *Murio á treinta de Enero, año de* 1545. *años.* No tiene Retablo fixo, (l) porque aunque le habia de un Des-

(l) *Ya tiene Retablo, y en el S. Pedro de Alcantara.* Al margen de let. div.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

cendimiento de Cruz de piedra, parecio estaba poco decente, y visitando el convento D. Juan Rodriguez Villafuerte y Maldonado el año de 1599. la mandó quitar. Y casi en frente de este Altar ácia la parte de adentro del Claustro está una Capilla con su rexa de palo de valaustres torneados, donde está el lavatorio: que antiguamente se practicaba en este convento lavarse en el las manos despues de comer, ya se ha dexado. En ella hay dos arcos, uno que mira á la parte do nace el Sol, y en el está el lucillo del Maestre D. Fr. Suero Martinez, como ya diximos; en el otro al poniente estaba la caxa donde se echaba el agua para el lavatorio, y en los dos angulos de el hay dos figuras de alabastro de nuestros Padres Adam y Eva de la altura y corpulencia de un hombre y una muger. Estan por extremo acabadas, y los practicos en el arte hacen de ellas grande estimacion, y de dos Angeles que estan como acompañando el lavatorio, de alabastro tambien. En la pared que está en frente de la puerta, algo mas ácia la parte del levante, está sobre dos alcayatas grandes y muy fuertes de hierro el arca donde dicen vino el Infante D. Pelayo, como ya diximos.

Pasado el angulo donde está el Altar que diximos del Comendador de la *Zarza*, á la parte que mira al Norte está el Refitorio. Tiene á la entrada una quadra, que comunmente llaman de *Profundis*, aunque en nuestra Orden no se suele decir en ella este psalmo, que suele á esta pieza en las demas darles nombre. En esta quadra está otra puerta por donde se entra en el Refitorio, que es una sala del largo y ancho que la Hospederia baxa. Es de bobeda y tan llana, que entrando la Magestad del Señor Rey D. Filipe Segundo en la Libreria que está encima, advirtio entrase poca gente, haciendo reparo en lo que digo de la bobeda del Refitorio. Todo el casi dos varas de alto en la pared sobre los poyos está hecho de azulejos, y en el suelo sembrados otros muchos entre los ladrillos, y en la parte de arriba y de abaxo hace un quadro de los mismos. Tiene el pulpito donde se lee, y por faciſtol un Aguila de bronce. A la parte del Norte una ventana grande rasgada con que se purifica el mal olor que suele tener esta oficina, sin que nunca se haya conocido en ella; cinco mesas de nogal, una que traviesa á la parte de arriba, y quatro por los lados; y á la parte de abaxo en frente de la ventana un caxon muy grande con sus repartimientos y puertas con que se abren y cierran, hecho á modo de aparador. En este y en otro que hay embebido en la pared que mira al levante, se guarda la ropa y demas menage del servicio del Refitorio; por cima de este está la ventana por donde sale la comida. Por cima de la ventana está una tabla de nuestra Señora, que aunque antigua, de valiente pincel. Al lado derecho algo mas abaxo un lienzo del Señor S. Benito, y al izquierdo otro de Señor S. Bernardo. Algo mas adelante cerca del ultimo angulo está la puerta que entra á los Dormitorios baxos, son ambos de bobeda, enlosados de pizarra con sus ordenes de aposentos á un lado y á otro. El primero, que es por donde ahora entramos, tiene ciento y veinte pies de largo, el segundo ciento y once, y ambos de ancho nueve. Para luz hay dos ventanas; una rasgada con su rexa bolada al poniente, otra al Norte mucho mayor, con su antepecho de canteria. En el Dormitorio primero estan las Secretas á la parte del Norte. En el segundo una escalera que sube á los Dor-

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

REYES DE CASTILLA D. FELIPE I. Y D. JUANA. A. de 1506.

Dormitorios altos. Son á la misma traza que los baxos, assi en el orden de los aposentos, como en las ventanas y bobedas, aunque el suelo es de mazacote de cal. En el uno de ellos está un transito, á que se sube por dos gradas, y de el con tres á la puerta que sale al Claustro alto, donde tambien diximos se subia por la escalera que al corredor, y por otro transito que está en frente de la sala alta del Señor Prior, en el corredorcillo que ya diximos, tiene el mismo largo y ancho que el baxo, el alto es algo menos y el techo de bobeda de ladrillo, el suelo de losas de pizarra, los pilares, arcos y antepechos de piedra berroqueña. Sobre los dos lados que miran al Norte y al poniente hay un terrado y azotea para tomar el Sol, á que se sube por un caracolillo de la misma piedra. A la parte del medio dia está la casa de las campanas y relox; mas adelante una sala alta comun, que corresponde á la del Claustro baxo, y pasada esta está la puerta de un transito, que está antes de la del Coro alto. Como está de prestado, ni la labor, ni la materia de las sillas es de primor, son de pino de *Arenas*, labradas á lo antiguo, y todas estan á un andén, la del Señor Prior algo mas levantada. En entrando por la puerta á la mano izquierda está un Realejo muy bien labrado, assi la talla como la cañoneria con mucha diferencia de registros. Para luz tiene una ventana grande con su rexa, que mira al poniente. La parte que el Coro mira al Altar es un arco grande, tanto quanto el Coro de ancho. Lo que hace la vuelta de el está cerrado con un empañado de tablas por el abrigo; y por la misma razon de noche se cierra lo que queda abierto con dos cortinas de vocací. Tiene por antepecho una varandilla de valaustres torneados de castaño, y en medio sobre un pilar una Imagen de nuestra Señora con su Niño Jesus en brazos de alabastro. Esta es la ultima de tantas como habrá visto el letor hay en esta casa, que toda y los que en ella viven estan consagradas al servicio de esta Soberana Princesa. Bien parece que es del Orden de Cister, de que es Madre y Patrona, y ha de ser intercesora para con su hijo. Pasada la puerta del transito, por donde se pasa al Coro, á la parte donde nace el Sol, está una quadra que corresponde á la Sacristia, y de ella se sube por el caracol que diximos. Es de bobeda, paredes y bobedas y el suelo de ladrillo. Sirve de Capitulo quando el Coro está en el Ibierno arriba. Hay en el un Altar con dos figuras de Escultura de casi vara y media de alto cada una, de nuestra Señora con un Niño en sus brazos, y otra de Señor S. Bernardo de muy linda talla, doradas y estofadas á punta de pincel, debaxo de un doselico de damasco, embebido el Altar en un arco abierto en la pared.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1506.

Volviendo al Claustro baxo, en el angulo ultimo, que diximos, está el Altar de la Resureccion, que le da nombre este misterio. Está en el, Christo nuestro bien resucitado y los Soldados dormidos. Son todas las figuras de alabastro y por ventura una de las cosas de mas primor que hay en este arte. Assi lo han sentido los prácticos en ella. Dotóle Fr. Marcelo de Lebrixa, Comendador de la *Puebla*. La lamina del Altar es de azulejos; el Fundador está enterrado en una losa fuera de la peana; en el medio tiene las armas de su linage y familia, y en la orla de el este epitafio: *Pro Christo laudem, vitam pro laude pacisci*: que quieren decir: *Por Christo se ha de dar la honra y por esta la vida.* Por cima del escu-

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

escudo, esta letra: *Time Deum*: que quiere decir: *Teme al Señor*, y por baxo, *conoce el tiempo y á ti mismo*: y en la orla de la losa dice assi: *Hic iacet Ælius Marcelus Nebrisensis, Ælii Antonii Nebrisensis filius, Commendatarius* Puebla: que quiere decir: *Aqui está enterrado Elio Marcelo de Lebrixa, hijo de Elio Antonio de Lebrixa, Comendador de la* Puebla. En este Claustro hay dos cisternas donde se recoge agua, en una para beber, y es una de las piezas de mas capacidad y mas bien embetunadas que por ventura hay en España, y assi el agua de ella es excelente; bebese el segundo año despues que se coge, porque esté purificada y consumida la crudeza que tiene el agua llovediza; la otra sirve para el gasto de casa y regar de Verano los naranjos y limones del Claustro.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

El convento rodea una valiente cerca de mampuesto, rebocada con cal y á trechos sus almenas; dentro de ella está la huerta con muchos naranjos y un gran pedazo de olivar, dos anorias con que se riega la hortaliza, que no hay en ella otra arboleda.

DOTACIONES DE PLAZAS DE FREYLES Conventuales, obras pias, Misas perpetuas que hay en el sacro convento de Alcantara.

NO es lo que menos ilustra el sacro convento de *Alcantara* las dotaciones que en el han hecho algunos Comendadores Caballeros y otras personas de la Orden y de fuera de ella, de quien será razon hagamos aqui memoria, para que la haya de los que con zelo santo, y en bien de sus almas y de sus difuntos las hicieron.

Atras dexamos dicho, como en el sacro convento de *Alcantara* habian dotado los Maestres muy de antiguo quince plazas de Freyles Clerigos que viviesen con el Prior, para assistir al Coro y á la celebracion de los oficios divinos, y que administrasen los Sacramentos á los Comendadores y Caballeros de la Orden, é los instruyesen en la regla y en las demas cosas que segun su profession tienen obligacion á saber; y aunque de la Mesa Maestral se les daba lo necesario para su sustento y vestuario á los principios de la Orden, por ser como era la hacienda toda comun, y despues corriendo los tiempos por el cuidado con que los Maestres acudian á esta obligacion, no se consignó renta fixa, distinta y separada de la Mesa Maestral para el sustento dicho, hasta que los Reyes Catolicos de glorioса memoria mandaron hacer la reformacion que hemos dicho: y queriendo que se llevase muy adelante y perder cuidado, dismembraron y apartaron de la Mesa Maestral las rentas que ya diximos, para el sustento y vestuario dicho de los quince Freyles, que habian de vivir en compañia del Prior. Pareciendo obra piadosa el aumentar estas plazas algunos Caballeros y Comendadores de la Orden, por el mayor bien de sus almas y lustre de la Orden, se movieron á dexar rentas al convento, con carga de que recibiesen algunos Freyles mas. El primero de todos fue el Comendador Mayor D. Fr. Diego de Santillan, y assi dexó mandado en el inventario con que murio, que se dotasen quatro plazas, y que para su sustento se les diese cierta cantidad de renta de yerva que el habia comprado, y

los

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

los cortijos y tierras de pan llevar, y los molinos en el rio de Badajoz, todo en la Vega de *Carmona*, y algunas cartas de censo, que para este fin le habia hecho donacion D. Ines de Santillan su hermana, natural de la Ciudad de Sevilla. Quedó esto por cuenta de Fr. Rodrigo de Santillan Comendador de *Belvis* y *Benfayan*, Caballero de esta Orden, su sobrino. Hallandose el convento agradecido, quiso en retorno pagarle al defunto esta buena obra, y á D. Ines de Santillan su hermana, y ofrecio que todos los dias perpetuamente se le diria en el convento una Misa rezada, y el dia de su fallecimiento un Aniversario y Misa cantada. Este contrato hecho entre el Prior y Freyles del convento y Fr. Rodrigo de Santillan, aprobó y confirmó la Magestad del Señor Carlos Quinto, como consta de la provision Real que mandó dar. Su fecha en Valladolid, catorce dias del mes de Agosto de 1502. (:) años. Y D. Fr. Rodrigo de Santillan entregó los dichos bienes, y de ellos goza el convento, y segun el valor que hoy dia tienen, rentan doscientas y noventa y un mil quatrocientas y setenta maravedis.

Dexó asimismo para fabrica de la Capilla que habia mandado fundar en el convento, diez mil maravedis de renta de yerva: con el aumento que esta hacienda tenia, y con la buena administracion ha crecido de manera, que vale hoy dia mas de ciento y diez mil maravedis en cada un año; de estos se aplicaron con licencia de su Magestad, cinquenta mil maravedis para el sustento del Rector y Colegiales del Colegio que la Orden tiene en la Universidad de Salamanca, y visitando D. Francisco de Cordova y Mendoza el convento, el año pasado de 1618. viendo que aunque la renta que el Comendador Mayor habia dexado para el sustento y vestuario de los quatro Freyles Conventuales se habia aumentado mucho, los gastos eran en estos tiempos muy grandes, y la carga no era menos, señaló para limosna de la Misa que cada dia se dice por el Comendador, y el Aniversario en cada un año, quarenta y quatro mil maravedis de la renta de la misma fabrica, y dexando los diez mil primitivos para los reparos de la Capilla, le adjudicó al convento todo lo demas que valiesen sus rentas; y esto confirmó despues el Señor Rey D. Filipe Tercero con acuerdo de los del Consejo Real de las Ordenes, como consta de la provision Real que mandó dar en Madrid à tres dias de Julio de 1620 años.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

D. Frey Nicolas de Ovando Comendador Mayor murio el año de 1511. deseò que unas casas y tiendas que habia labrado en la Ciudad de Santo Domingo en las Indias, donde habia estado por Gobernador, como diremos adelante, se vendiesen, y lo que resultase se traxese á España, y echase en renta, y se diese al Prior y Freyles, que vivian en el convento del Señor S. Benito de *Villanueva de la Serena*, para dotacion de tantas plazas de Conventuales quantas habia en el de *Alcantara*, porque las horas y oficios divinos se dixesen bien y cumplidamente, y que en ellos hubiese Presbyteros, Diaconos, Subdiaconos, y tubiesen sus Familiares y Criados que les sirviesen; y que comprada la renta que pareciese suficiente para el sustento de todos, lo que sobrase de la que se hubiese comprado del valor de las casas dichas, fuese para edificar el convento de *Villanueva*, y para

(:) Aqui hay error conocido, pues el Sr. Emperador Carlos Quinto no empezò à reynar hasta el año de 1516.

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

ra que se comprase mas renta, ornamentos, y otras cosas necesarias para el servicio del culto divino, y de presente mandó que de sus bienes, se diesen dos ornamentos de seda, uno de terciopelo y otro de raso, dos calices, dos pares de vinageras, una Cruz de peso de un marco toda de plata, y dos Aras; si bien esto ultimo, en caso que el Priorato que mandaba fundar en *Sierra de Gata*, no tubiese efecto, como ya digo.

Mandó tambien que se fundase un Priorato entre la Villa de *Gata* y la *Torre*, donde asistiesen un Prior y dos Freyles, para que administrasen los Sacramentos á los Comendadores de aquel Partido, y aplicó para esto diez mil maravedis de renta de juro, que el habia dexado en el convento de *Alcantara* para dotacion de Misas; y de sus bienes se comprasen hasta cumplimiento de sesenta mil maravedis de renta, los quales adjudicaba para el sustento los treinta mil del Prior, los otros treinta mil para los dos Freyles, á quince mil cada uno, y que se les haga casa donde puedan vivir, y sean obligados á decir las Misas y Oficios por las Animas, segun era su intencion.

Bien se descubre en esto el zelo piadoso de este gran Caballero, y quanto deseó el lustre y aumento de su Religion; pero como no todas las cosas que los hombres desean llegan á tener debido cumplimiento por los accidentes de los tiempos, no le tubo esta obra tan santa, porque la hacienda que dexó no fue tan quantiosa, quanto era necesario, y tambien porque el Rey D. Fernando como interesado en los bienes raices, no quiso defraudar á la Mesa Maestral de su goce y propriedad: y á lo que yo tengo por mas cierto, fue por lo primero: no dio licencia, y assi se adjudicó la renta que resultó de la hacienda de las Indias para fabricar la Capilla, que diximos era entierro del Comendador Mayor en el convento de *Alcantara*, y que lo demas que sobrase, fuese para dotar plazas de Conventuales en él, y assi se dotaron tres con renta suficiente segun aquellos tiempos, y se adjudicaron los diez mil maravedis del juro que diximos, y se dice cada semana una Misa segun su intencion, y tambien para fabrica de la Capilla otros diez mil, que con el aumento que de renta de yerva ha tenido, y con la buena administracion del convento, llegó á valer mas de ochenta mil maravedis todos los años; de estos la Magestad del Señor Rey D. Filipe Segundo, con acuerdo de los de su Consejo Real de las Ordenes, mandó aplicar para el Rector y Colegiales que assisten en Salamanca los treinta mil, porque de las tres plazas de Freyles se pasaron al Colegio las dos, y visitando D. Fr. Francisco de Cordova y Mendoza el convento el año pasado de 1618. enterado de que la renta de que de presente gozaba el convento no era quantiosa en demasía, y que todo lo que sobrase de la renta que tubiese la fabrica habia de ser para aumento de mas plazas, como constó de una provision del Emperador Carlos Quinto, se le adjudicó toda, dexandole los diez mil maravedis primitivos para los reparos y ornamentos.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1506.

Frey Ruy Diaz Maldonado Comendador de *Heliche* y la *Moraleja* dotó otra plaza de un Freyle, y vale hoy la renta de yerva que dexó para ella sesenta y tres mil setecientos y noventa y tres maravedis.

Dotó el mismo una Capellania de Misas. Dicensele ocho todas las semanas. Vale la renta de yerva que goza el convento para ellas setenta y ocho mil quinientos y noventa y ocho maravedis.

El

REYES DE CASTILLA D. FELIPE I. Y D. JUANA. A. de 1506.

El Comendador Mayor D. Carlos Pompey, Monsr. de la Xao, fundó en el convento una Capellania de Misas. Dicenſele cada ſemana dos y un Aniverſario cada un año cantado. Vale la renta de yerva que el convento goza veinte y ſeis mil ciento y ſiete maravedis.

D. Frey Diego Lopez de Toledo, Comendador que fue de *Herrera*, fundó otra Capellania de Misas. Dicenſele cada ſemana tres y un Aniverſario cantado cada año. Vale la renta que hoy dia goza el convento veinte y ſiete mil quinientos y cinquenta y ocho maravedis.

Fundó el miſmo una dotacion para caſar huerfanas, tres de la Villa de *Alcantara*, dos en la Villa de *Herrera*, que era ſu Encomienda; y para otras obligaciones de Misas, limoſnas de pobres. Vale la renta de eſta obra pia ſetenta mil y quatrocientos maravedis.

D. Frey Antonio de Xerez, Comendador que fue de *Piedrabuena*, dotó la Capilla, que diximos eſtaba en la Igleſia, con tres Misas cada ſemana rezadas y un Aniverſario en cada un año. Vale la renta de yerva que dexó para eſto cinquenta y quatro mil ciento y ſeſenta y ſeis maravedis; y la que dexó para fabrica de ſu Capilla vale doce mil y ſeiſcientos y veinte y cinco maravedis en renta de yerva y cenſos. Dexó una Lampara de plata, y arde todos los dias en ſu Capilla.

Frey Luis de Villaſayas, Comendador de *Santibañez*, cuya es la Capilla que eſtá en el Clauſtro de eſte convento, como ya diximos, dotó otra Capellania de Misas. Dicenſe tres cada ſemana y otras dos cantadas, una los Sabados de quince á quince dias, y otra cada un año el dia de ſu fallecimiento. Goza el convento para eſto de un Juro ſobre las Alcavalas de las yervas de quarenta y cinco mil maravedis de renta, y mil maravedis para la aceyte de la lampara, que el dexó de plata y arde en ſu Capilla, y tres ducados para los ornamentos con que ſe dicen ſus Misas, y dos para el Sacriſtan. Dexó mas para fabrica de la Capilla ocho mil y ciento y cinco maravedis cada un año en juro y cenſos.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1506.

Fundó el miſmo una obra pia para caſar huerfanas, de que ſon Patronos el Señor Prior del ſacro convento, los Viſitadores de la Orden eſtando en el Partido, y el Prior de la *Fuente Santa* en *Galiſteo*, de la Orden de Predicadores. Para ella dexó cien mil maravedis para caſamiento de diez doncellas huerfanas de la Villa de *Alcantara*, y de otros Lugares de *Sierra de Gata* de ſu Encomienda. Dexó tambien otros cien mil para redencion de cautivos todos los años. Item, una Capellania de mil reales de renta cada un año, fundada en la Igleſia Parroquial de la Villa de *Santibañez*. Nombra el Capellan el Señor Prior del convento.

Frey Marcelo de Lebrixa, Comendador de la *Puebla*, dotó uno de los Altares del Clauſtro, como diximos, y dexó dos mil maravedis de renta de yerva con carga de veinte y quatro Misas; para la fabrica de el, otros dos mil y cien maravedis.

Frey Fernando de Guzman, Comendador de la *Zarza* y *Peñafiel*, cuyo es otro Altar de los del Clauſtro, dotó otra memoria de Misas. Dicenſele veinte y ſeis por año y un Aniverſario el dia de ſu fallecimiento. Vale la renta de yerva que hoy goza el convento para eſto ſeis mil ſeiſcientos y ſetenta y nueve maravedis, y para la fabrica del Altar ocho mil y quinientos en un cenſo y en cierta parte de yerva.

Por D. Diego Hurtado de Men-

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

Mendoza tiene obligacion el convento á decir cada una semana una Misa rezada. Goza de renta para ella siete mil y novecientos maravedis de censo.

Por Frey Antonio de Burgos, Religioso que fue de esta Orden, Prior de la Villa de Rollan, tiene obligacion el convento á decir cada año un Aniversario cantado con su Vigilia.

El Licenciado Frey Juan Fernandez de Hoyos, Religioso del convento de *Alcantara*, Administrador del Patronazgo de *Villasandino*, y Capellan de S. M. fundó una memoria de cinquenta y tres Misas cada un año perpetuamente, la una cantada en la Octava de Todos Santos, y despues de sus dias, el de su fallecimiento, y las demas rezadas. Goza el convento para ellas ocho mil maravedis de renta de censo.

El Doctor D. Frey Martin de Vivanco, Capellan de S. M. Prior que fue dos veces de el convento de *Alcantara*, fundó otra Capellania de dos Misas cada semana, y por ellas ciento y cinquenta ducados de renta. Dotó asimismo otros tres Aniversarios cantados cada un año, con sus Vigilias de difuntos. Dotó tambien otra obra pia para casar huerfanas, y para cada una de ellas dexó doce mil maravedis de renta. Casanse ahora dos, y despues que muera un criado suyo á quien dexó otra tanta renta por una Capellania de Misas, se ha de reducir para la dotacion de las huerfanas.

Pedro de Ibarra, Gobernador y Capitan General que fue de la Florida y Castellano de S. Gian en el Reyno de Portugal, natural de la Villa de *Alcantara*, fundó otra obra pia de sus bienes en el convento, y dexó por Patronos al Señor Prior y á D. Fr. Juan Roco Campofrio Religioso, y despues de sus dias á D. Pedro Roco Campofrio su sobrino, y á quien sucediese en su Vinculo y Mayorazgo. Tiene de renta cada un año ciento y ochenta y dos mil ciento y noventa maravedis, que se distribuyen en esta manera: cinquenta mil maravedis en una Capellania, noventa ducados de alimentos á dos criados suyos, cien ducados á una hermana suya, y á otra setecientos y treinta reales, ciento á una sobrina Monja, y lo que sobráre de la renta, y la que resultáre como fueren vacando los legados ha de ser para casar huerfanas.

Administradores de la Orden los mismos Reyes. A. de 1506.

D. Frey Antonio de Valencia Godoy, Sacristan Mayor de *Alcantara*, tiene fundada otra obra pia en este convento para despues de sus dias, y por Patrono al Señor Prior y Religiosos de el en esta forma: Que á los descendientes de sus hermanos, si no tubiesen ducientos ducados de renta ó hacienda que los valga, se le dan ciento en cada un año; y á los vecinos pobres de la Villa de *Santibañez* que no tubieren cien ducados de hacienda cien reales; y otras limosnas manda hacer en las Villas del *Rey* y de la *Torre* donde está su Sacristia: y á los dichos deudos suyos para estudiar en Salamanca ó tomar el Habito en este convento de *Alcantara*, ó de Monjas en otro alguno. De presente no tiene consignada renta: por la hacienda que tiene, se entiende será de mil y quinientos ducados en cada un año. Tiene asimismo dados al convento tres mil ducados para comprar renta por la administracion de esta obra pia, y asimismo su Libreria y plata y ornamentos de su Oratorio, que vale todo mas de dos mil, y el convento en agradecimiento se ha obligado á que el dia de se muerte todos los años dirán Misa por el los Conventuales todos.

Tiene el convento las fabricas que hemos dicho y rentas de ellas, otra para los reparos me-

Reyes de Castilla D. Felipe I. y D. Juana. A. de 1506.

nores de la Iglesia, en virtud de una provision de la Magestad del Señor Rey D. Filipe Segundo, su fecha en Madrid á dos de Junio del año pasado de 1586.

Parece resultaron ciertos alcances de maravedis contra los Receptores, de los que se habian aplicado para las obras del convento. Estos se pusieron en renta y dieron á censo, y valen veinte y tres mil maravedis en cada un año. Para las obras mayores tiene la Orden dispuesto, se junte una masa de maravedis, á que contribuyen la Mesa Maestral con quinientos ducados, y las Encomiendas con otros tantos, para que en llegando la cantidad necesaria se compren mil ducados de renta, y los haya y goce el convento, y se prosiga la Iglesia hasta que se acabe, y queden perpetuos para fabrica del convento. Es Tesorero de este depositó D. Pedro Pacheco, Marques de Castrofuerte, Caballero de la Orden y Comendador de S. Espiritus. Como se van sacando algunos dineros de el para los reparos que se van ofreciendo en el convento, se va dilatando esta consignacion; con todo se piensa, pudieran ya comprarse. Fue un arbitrio este bien pensado, pero executase mal, porque siendo assi que está dispuesto por la Orden que en estando juntos cantidad de cinco mil ducados, se empleen y pongan en renta; pero no se hace, si quisiese Dios llegase este dia, sería dichoso para este convento.

Parece que Gomez de Santillan vecino de la Ciudad de Granada era cargo á la hacienda de el Comendador Mayor D. Diego de Santillan de cierta cantidad de maravedis. Restituyó estos á la Orden, y parecio apropósito aplicarlos para fabrica de los texados del convento, y assi se mandó echar en renta, que vale hoy diez y nueve mil y ochenta maravedis.

Desembarazados ya del convento de *Alcantara*, prosiguiendo el corriente de nuestra Historia, parece que el año de 1507. D. Frey Martin de Quiros, Prior perpetuo del convento de *Alcantara*, queriendo gozar de la eleccion de la Orden que su Santidad le habia dado, en conformidad del asiento que diximos habia hecho con el Rey D. Fernando; renunció el Priorato en sus manos, para que le proveyese en quien fuese servido. Era justo dar premio á los lucidos trabajos y buenas prendas del Bachiller Fr. Pedro de Escobar, y assi le nombró por Prior. Hallanse en este año algunas provisiones dirigidas á el con este titulo; pero no sabré decir que dia, mes y año fuese. Tambien parece haber nombrado por su Capellan á Frey Alonso de las Dueñas, que es el primero que se halla con este titulo, despues que los Reyes Catolicos administraron el Maestrazgo.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1507.

Reyna de Castilla D. Juana.

Ya diximos como los Visitadores D. Frey Nicolas de Ovando y Frey Juan Mendez habian hecho saber á los Reyes Catolicos lo mucho que el Obispo de Coria procuraba ampliar su jurisdicion en la tierra de la Orden, y lo mal que guardaba las concordias y composiciones que con ella tenian hechas el y su Iglesia, y quanto necesitaba esto de remedio, porque dexado sin el, al paso que llevaba muy en breve quedaria la Orden defraudada de los favores y esenciones que los Pontifices por sus bulas y previlegios con tan larga mano le habian dado. Parece no se acudio á este negocio de tanta importancia tan aprisa como convenia; por ventura por las grandes ocupaciones de los Reyes, y otras cosas que se ofrecieron en la Orden, particularmente la fabrica y reformacion del convento. De aqui sin duda tomó ocasion el Obispo

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1507.

á hacer otros mayores exceſos, y ſe alargó á proveer los Beneficios que vacaban, ſin reſpetar el derecho de Patronazgo de los Maeſtres y Adminiſtradores. Tubo de eſto relacion el Rey Don Fernando, hecha (á mi juicio) por los Viſitadores Frey Martin Rol y Frey Franciſco de Trejo, que (como diximos) viſitaron el Partido de *Alcantara* por los años de 1505. y alli adelante, y parte del de ſiete, y era fuerza lo hubieſen viſto por ſus ojos y tocado con las manos aſsi, porque ellos habian paſado á viſitar el Partido de la *Serena*. El Rey Don Fernando, queriendo con acuerdo de los de ſu Conſejo obviar

A. de 1508.

el daño y perjuicio que ſe ſeguia á la Orden, envió á mandar por ſu Real proviſion á Fr. Alonſo Godinez, Comendador de la *Portugaleſa*, que haga hacer un requerimiento al Obiſpo de Coria, en que ſe le pida revoque y dé por nulo todo lo que hubiere hecho, contraviniendo los previlegios y eſenciones de ella, y quite los Clerigos que habia proveído en algunos beneficios ſin preſentacion ſuya, y ponga en ellos los por el preſentados; y que ſi no lo quiſiere hacer dentro de veinte dias, le ſequeſtre y ponga en depoſito los diezmos y demas rentas que debe haber en la Orden. Es la fecha en veinte y ſeis de Noviembre de 1508. años. No debio el Obiſpo de andar tan templado en eſtas materias, que aun-

A. de 1509.

que ſe allanó en algo, no lo debio de hacer en todo. El año adelante ſe le volvio á dar cuenta al Rey, y envió á mandar al miſmo Frey Alonſo Godinez, y á Frey D. Pedro de Eſcobar, Prior del convento, le invien un tanto de los previlegios que la Orden tiene, para ver en que va

A. de 1510.

contra ellos el Obiſpo. Es la fecha de eſta ſegunda en Madrid, veinte y tres de Febrero de 1510. años. Eſtas demasías que el Obiſpo de Coria hacia contra la Orden, y ſin reſpetar las concordias y compuſiones que el y ſu Igleſia tenian hechas con ella, ocaſionaron á los pleytos tan reñidos que ſobre la juriſdicion y derechos de diezmos hubo en lo de adelante, como iremos viendo.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1510.

Zurita (6) dice „ que deſpues „ de la toma de Oran eſtaba el „ Rey Catolico tan inclinado à „ proſeguir la conquiſta de Afri- „ ca, que ſe reſolvio de poner „ en las Ciudades principales que „ ſe fueſen rindiendo, conventos „ de las tres Ordenes de *Alcan- „ tara*, *Calatrava* y *Santiago*, y „ que en un Capitulo General que „ mandó juntar en Valladolid el „ año de 1509. por los meſes „ de Octubre y Noviembre, ſe „ acordó que ſe puſieſe el de la „ Orden de *Santiago* en Oran, y „ que los Caballeros que de alli „ adelante fueſen recibidos á aque- „ lla Orden paſaſen á el á tomar „ el Habito. " Muy cierto es lo que eſte Autor dice, porque conſta aſsi de los eſtablecimientos de la Orden, que el trae á la letra los que en eſte particular ſe hicieron. Yo pienſo que las demas Ordenes de *Alcantara* y *Calatrava* no ſe convocaron en eſta ocaſion, porque no he podido raſtrear coſa alguna de donde pueda entenderlo; á que ayuda que por ventura para eſte fin y otras coſas, el año adelante tubo la Orden de *Alcantara* Capitulo General, como conſta de las cedulas que ſe deſpacharon, ſu fecha veinte de Marzo de 1510. en que mandó al Comendador Mayor y demas Comendadores, Priores y Sacriſtan y Caballeros, que para la Paſqua de Eſpiritu Santo vinieſen al Lugar donde eſtubieſe con ſu Corte, aunque deſpues ſe prorrogó eſte plazo para el año adelan-

(6) Tom. 6. lib. 8. cap. 48.

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1510.

lante, porque las cosas que se ofrecieron de gobierno en el Reyno de Aragon le obligaron á ir á tener Cortes en Murcia: con que no pudo el Rey desocuparse para tener el Capitulo de la Orden de *Alcantara* quando habia dicho; antes habiendo tenido nueva de la rota de D. Garcia de Toledo hijo del Duque de Alva en los Gelves, mandó poner en orden todos los apreſtos que de armas estaban hechos para proseguir la guerra de Africa, donde queria pasar en persona; y para dar calor à esta empresa partio de Madrid al principio de Enero del año de 1511. y vino á Sevilla, como dicen Zurita (7) y Garibay, (8) y para que le fuesen sirviendo en ella con su persona y con las lanzas que eran obligados, mandó llamar los Comendadores y Caballeros de la Orden de *Alcantara*, y se despacharon las cedulas ordinarias. Pondré á la letra la del Comendador Mayor.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1511.

EL REY.

„ FRey D. Nicolas de Ovando, Comendador Mayor „ de la Orden de *Alcantara*, y „ Comendador de *Belvis* y *Navarra*, cuya Administracion „ perpetua yo tengo por autoridad Apostolica. Ya sabeis la „ guerra que tenemos comenzada „ contra los Moros de Africa, „ enemigos de nuestra Santa Fé „ Catolica: y porque la prosecucion de ella es dada á servicio de Dios nuestro Señor, é „ á ensalzamiento de nuestra Santa Fé Catolica, yo he acordado de pasar en persona con „ mi gruesa armada y exercito „ de gente de á pie, é de á caballo; y pues la dicha Orden „ principalmente fue fundada para la guerra de los Moros, yo „ vos mando, que luego que esta „ mi carta veais, vos apercibais „ é adereceis para ir conmigo „ en la dicha armada á mediado el mes de Abril primero „ que viene de este presente año „ de 1511. seais en persona donde quiera que yo estuviere con „ vuestras armas é caballo bien „ aderezado, é á punto de guerra, „ porque podais servirme, segun „ é como vos está mandado, é „ como quiera que por razon de „ vuestra Encomienda erades obligado á servir con otras ciertas lanzas, por vos facer merced, é por vos relevar de gastos, mi merced y voluntad es „ de no vos mandar servir por „ esta vez sino con solo vuestra „ persona; é no se entienda que „ por esto dexeis de venir al Capitulo para el dia que está señalado, segun é por la manera que en los llamamientos del „ dicho Capitulo se contiene: é „ no fagades ende al, con apercibimiento, que no lo cumpliendo assi, mandaré proveer contra vos, segun Dios y Orden. „ Fecha en Sevilla á veinte y seis „ dias de Febrero de 511. años. „ YO EL REY. Por mandado de „ su Alteza, Lope de Torresillas. (m)

A este tenor son los demas. Los Caballeros sin Encomienda que fueron llamados, son Frey Diego de Padilla, Fr. D. Christoval de Toledo, Fr. Francisco de Ovando, Fr. Francisco de Sandoval, Fr. Francisco Chamizo, Fr. Floreſtan ó Florencio de Proaño, Fr. Rodrigo de Angulo, Fr. Pedro Chamizo, Fr. Alonso de Espi-

(7) Tom. 6. lib. 19. cap. 29.
(8) Lib. 20. cap. 13.

(m) Debe decir *Conchillos*.

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1511.

pinosa, Fr. Juan Zapata, Fr. Diego de Ulloa, Fr. Pedro de Ayala, Fr. Juan de Cordova, Fr. Diego de Quesada.

El Comendador Mayor y demas Comendadores y Caballeros vinieron al tiempo que se les habia mandado, y para hallarse en el Capitulo General el Prior del convento de *Alcantara* y el Sacristan Mayor y los demas que tenian voto. La jornada para que estaban hechos los apreſtos no tubo efecto, porque el Rey Catolico acudio á favorecer á los fieles de Julio Segundo, y á quien pretendia hacer guerra el Rey de Granada, (:) y publicaba habia de pasar á Italia á perseguirle y destruirle hasta hacerle deponer de la Silla de S. Pedro. Pareciole que era mas glorioſa empresa acudir á impedir estos males y defender la Iglesia y su Pastór, que intentar nuevas conquistas; mayormente que el año antes habia su exercito ganado la Ciudad de Buxia, que era una de las principales de Africa y cabeza de aquel Reyno, y la de Argel habia venido á su obediencia, y lo mismo habia hecho el Rey de Tunez. Accion fue digna de Principe tan catolico, y que aun en esta vida se lo pagó Dios, pues fue el principio por donde vino á hacerse Señor del Reyno de Navarra.

Ya dexamos dicho atras el grande deseo que tenia de poner conventos de las tres Ordenes de *Alcantara*, *Calatrava* y *Santiago* en las Ciudades de Africa que se iban conquistando, y que en un Capitulo General que habia tenido á la Orden de *Santiago* se habia determinado que el de esta Orden se pusiese en Oran. Este año quiso executarlo, y que los de *Alcantara* y *Calatrava* se pusiesen uno en Buxia, y otro en Tripol, y que los que hubiesen de profesar en ellos, prometiesen, junto con los tres votos esenciales, otro de ofrecer sus personas en defensa de la fe, y que militasen en guerra tan ilustre y de tanto servicio de Dios, y que por aqui pensasen les habian de venir sus acrecentamientos; pero de obra tan heroyca y de tanto bien para la Christiandad y ensalzamiento de la fe catolica, le dividio la guerra de Italia y defensa del Pontifice, que diximos profesaba. (*) Fue traza del Demonio mover esta porque cesase aquella, que sin duda era abrir una puerta para que el nombre de Christo fuese mas conocido y su santa fe ensalzada, y mas si se executára la doctrina de Raymon Eull, (n) Varon, que, segun los que mejor sienten, tenia espiritu de Dios. Florecio por los años de 1300. antes y despues, porque padecio martirio en la Ciudad de Buxia el de 1315. dia de los Apostoles S. Pedro y S. Pablo. Este V. Varon, que tubo encendidos deseos de convertir el Paganismo, estando en Roma dio un memorial al Pontifice y al Colegio de los Cardenales, en que le proponia medios para ello, y en segundo lugar, que de todas las Ordenes Militares se hiciese una, dandole por cabeza alguna persona Real, y que esta agregada de tantos estubiese siempre en campaña militando contra Infieles, quando no quisiesen recibir la predicacion de la fe, ó disputa sobre ella. Quien quisiere saber su vida, que fue rara, arte que compuso con la ciencia infusa, que se tiene por cierto tubo, los Moros que se opusieron á su doctrina, el pleyto tan reñido que ha habido defendiendo los de el Principado de Cataluña donde era natural, lea al Doctor Escolano, An-

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1511.

(:) Tal vez *Francia.*
(*) Debe decir *se empezaba.*
(n) *Raymundo Lulio.*

REYNA DE CASTILLA D. JUANA. A. de 1511.

Analiſta de el Reyno de Valencia, (9) y al Padre Gabriel Vazquez ſobre la primra parte de Santo Tomas. (::) A mi propoſito no hace mas de lo que tengo dicho, y que ſi tubiera efecto la determinacion que el Rey Catolico tubo, ſe pudiera executar lo que eſte Venerable Varon tantos ſiglos antes dixo, que pudiera muy bien, aunque las tres Ordenes ſe quedáran en el eſtado que hoy eſtan, pues ya habia Dios ordenado lo ſegundo, gobernandolos el Rey Catolico y ſus ſuceſores en la Corona de Caſtilla.

Como la jornada de Africa ſe dexó, dioſe principio al Capitulo General, Sabado ocho de Mayo. Aſiſtio á él el primero dia el Rey, y nombró por Preſidente á D. Frey Nicolas de Ovando, Comendador Mayor, como conſta de los Autos Capitulares. Conſta aſsimiſmo que fueron nombrados por Difinidores Fr. Martin Rol Comendador de *Almorchon*, Frey Alonſo de Monroy Comendador de la Magdalena, Fr. Gomez Suarez de Moſcoſo Comendador del *Portezuelo*, y Fr. Rodrigo Manrique Comendador de *Zalamea*. El Prior del convento lo es ſiempre, como conſta de los Capitulos paſados. Yo pienſo que en eſta ocaſion no le nombró el Rey, porque ſe le ordenaron en el Capitulo muchas coſas que convino executaſe luego en ſu convento, que aun no eſtaba la fabrica de el acabada, y habia preciſa neceſidad de ſu perſona y aſiſtencia para lo que digo. A eſtos quatro y Preſidente ſe dio poder por los demas, para tratar y determinar y difinir todo lo que vieſen ſer util y conveniente para el ſervicio de Dios y bien de la Orden; y aſsimiſmo fue nombrado por Procurador General Fr. Franciſco de Ovando Caballero de la Orden, y ſe le dio poder por todo el Capitulo para el dicho oficio. Iremos puniendo las coſas particulares y que de nuevo ſe puſieron en el.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1511.

(9) Lib. 3. cap. 18. y los que ſe ſiguen.

(::) Diſp. 133. cap. 4.

DIFINICIONES QUE EL REY D. FERNANDO Adminiſtrador de la Orden de Alcantara *hizo en el Capitulo que ſe celebrò en la Ciudad de Sevilla, año de* 1511.

EN el primero capitulo trata, como ſe ha de hacer el oficio divino. Pondréle á la letra, para que ſe vea el zelo con que ſe deſeaba ſe cumplieſe con eſta obra tan del ſervicio de Dios; dice aſsi.

„ Por quanto en todas las „ coſas que ſe han de comen- „ zar primeramente ſe debe aca- „ tar el ſervicio de Dios, para „ que mediante aquel, todo bien „ ſe alcance; aſsi lo eſpiritual „ ſe debe preponer à lo tempo- „ ral; por ende ante todas coſas „ es de proveer que el culto divi- „ no ſe aumente, é con mucho „ honor ſea dicho é celebrado: „ por lo qual ordenamos é man- „ damos que de aqui adelante „ eſten reſidentes con el Prior „ en el convento de *Alcantara* „ otros quince Freyles prefeſos „ y de la dicha Orden, los qua- „ les ſean á lo menos los ocho „ de Miſa, que continuamente „ digan las horas canonicas é ofi- „ cio divino con madureza y ſi- „ len-

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1511.

„ lencio, distinta y clara pronun-
„ ciacion, é con buena pausa,
„ guardando en todo la forma
„ del Beatisimo nuestro Padre S.
„ Bernardo, no difiriendo del can-
„ to que en los libros de la di-
„ cha Orden está escrito é ano-
„ tado. " Y mas abaxo prosigue:
„ E los dichos Freyles tengan
„ cuidado de hacer el oficio di-
„ vino, diciendo todas las ho-
„ ras canonicas nocturnas y diur-
„ nas á sus horas é tiempos, co-
„ mo se deben decir muy cum-
„ plidamente, é celebrando las
„ Misas segun costumbres de la
„ dicha Orden, lo mejor è mas
„ cumplidamente que se pudie-
„ ren decir é celebrar; é los otros
„ ocho sirvientes que hagan é
„ administren las cosas que para
„ el dicho convento é Freyles
„ fueren necesarias, è los unos
„ é los otros estén á obediencia
„ del Prior del dicho convento,
„ que es ó por tiempo fuere,
„ assi en las cosas espirituales y
„ oficios divinos, como en las
„ otras cosas que en el dicho
„ convento se hubieren de ha-
„ cer é tratar, segun los el ri-
„ giere é mandáre é regláre. Otro-
„ si, que los Freyles que se hu-
„ bieren de recibir en el dicho
„ convento sean personas hones-
„ tas, que sepan bien leer é can-
„ tar canto llano, é que hayan
„ aprendido á lo menos un año
„ de Gramatica, y que ninguno
„ sea ordenado de Sacerdote sin
„ ser examinado; è si se fallá-
„ re que tiene é sabe las cosas
„ que es obligado à tener é sa-
„ ber, puedase ordenar no de
„ otra manera, sobre todo lo qual
„ la conciencia del Prior encar-
„ gamos.

En el capitulo 23. se manda, que los Habitos de la Orden se den en el convento; cuyo tenor es qual se sigue: „ Santa é dig-
„ na cosa es que el que entra en
„ Religion sea industriado é en-
„ señado en las reglas que ha de
„ vivir é las cosas que ha de
„ guardar é de que se ha de abs-
„ tener, porque muy ligeramen-
„ te echa de sí el yugo el que
„ no es acostumbrado á lo traer.
„ Por ende estatuimos y orde-
„ namos, que qualquier Caba-
„ llero que hobiere de recibir el
„ Habito de la dicha Orden, lo
„ vaya á recibir al convento é
„ no en otra parte, é sea tenu-
„ do é obligado, que luego co-
„ mo lo recibiere de estar un año
„ entero en el convento, é apren-
„ der la regla de la dicha Orden,
„ é saber las ceremonias é aspe-
„ rezas de ella; lo qual si ha-
„ cer no quisiere, no le sea per-
„ mitido de gozar de alguna En-
„ comienda, salvo si por aventu-
„ ra por gravedad de la perso-
„ na, otra cosa se requiriere; so-
„ bre lo qual el Señor Maestre
„ con consejo de los Ancianos
„ juzgarán en sus conciencias, é
„ el Señor Maestre le dará de co-
„ mer é beber durante el dicho
„ año, é assimesmo vestuario, se-
„ gun que á los otros Freyles. "
Grande es la importancia de este capitulo, que por eso le he querido poner à la letra; pero el abuso que hay en la observancia de el es mayor que todo encarecimiento; y aunque por la diferencia de los tiempos, dispensacion que los Caballeros tienen para poderse casar y assistir á sus casas y familias, y administracion de sus haciendas, ha parecido cosa razonable reducir á menos el tiempo de la aprobacion, no lo es á mi juicio el haber abierto la mano á que los Habitos y profesiones se den fuera del convento de *Alcantara*. No resuelvo si uno y otro se haya de tener por nulo y de ningun valor haciendose lo contrario, como alguno de la Orden lo ha juzgado. (p)

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1511.

(p) *Porque esta disputa puede creerse poco respeto, como ya tengo dicho.*

En

Borrado con tinta diversa.

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1511.

En el capitulo 33. se vuelve á dar forma á la eleccion de el Maestre. El 34. que habla de la del Comendador Mayor, Clavero, Sacristan y Priores, pondré á la letra por la novedad de lo que en el se dispuso.

„ Otrosi, porque el Comendador Mayor de *Alcantara* debe ser asimismo eligido por todos los Comendadores, Caballeros y Freyles de la dicha Orden, segun las difiniciones é costumbres antiguas, estatuimos, ordenamos é mandamos que en la misma forma que en la difinicion antes de esta, en la eleccion del nuevo Maestre se contiene, sea guardada, é la eleccion del dicho Comendador Mayor cada vez que acaeciere vacar, só las inhibiciones y mandamientos y penas en la dicha constitucion antes de esta contenidas. E quando aconteciere vacar la Claveria é Sacristania, sea á proveer al Señor Maestre, é asimismo de los Priorazgos de *Alcantara* y *Magacela* con parecer de algunas personas de la Orden temerosas de Dios. Y añade al fin del capitulo: „ En esto de la eleccion de los Priores pongase á la letra como está en la difinicion general, porque asi quedó en la consulta. “ Esta advertencia no es para revocar lo que tiene dicho en razon de la eleccion de los Priores, ni querer reducirlo á lo que estaba dispuesto atras en los Capitulos de Burgos y Alcala, como alguno ha pensado y mal; sino querer que se pusiese segun que en el Capitulo se habia difinido, que era que el Maestre la hiciese, pero con parecer de algunas personas de la Orden temerosas de Dios; y asi hecha y consultada con el Rey Catolico, la habia aprobado. Reconocieron que dende el principio de la Orden habia nombrado el Maestre el Prior de *Alcantara*, y el de *Magacela* despues que se fundó aquel Priorato, con parecer de algunas personas de la Orden temerosas de Dios, que es lo dispuesto en el capitulo 65. de la regla del Señor S. Benito nuestro Padre, y no quieren apartarse de ella, revocando lo que en contrario se habia dispuesto en los capitulos dichos de Burgos y Alcala; y asi reduxeron la eleccion á lo antiguo y á lo que era de Orden: y con particular advertencia, porque el Catolico como Administrador sin parecer de personas algunas de la Orden, habia proveído el Priorato de *Alcantara* en Frey Martin de Quiros quando le renunció en sus manos, como diximos, y despues en Fr. Pedro de Escobar, y asi vemos, que quando se trata en este capitulo de la provision de la Claveria y Sacristia, se dice, lo haga el Señor Maestre solo sin consejo de nadie; y quando de la de los Prioratos *Alcantara* y *Magacela*, se añade lo que dexamos dicho. Estas difiniciones se aprobaron y confirmaron en cinco dias de el mes de Abril del año dicho por mandado de su Alteza el Rey D. Fernando, y pasó ante el Secretario Lope de Conchillos. Sin lo que en ellas se dispuso, se trataron otras muchas cosas en el Capitulo, como consta de los Autos Capitulares, que porque es de importancia, el tener de ellas noticia, las iré poniendo.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1511.

Tratóse en el Capitulo, que convendria que no se diese tanta larga en hacer merced de dar Habitos de la Orden, porque habiendo muchos Freyles Caballeros con el, pasaba mucho tiempo sin que se les diese Encomienda, lo qual era en gran perjuicio de la Mesa Maestral, pues tenia obligacion á sustentarlos, y asi se acordó de suplicar al Rey Catoli-

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1511.

lico que no hubieſe mas de diez y ſeis Caballeros ſin los Comendadores. Agradóle el acuerdo, y prometio de no hacer mas merced de Habito haſta que el numero de los no encomendados ſe reduxeſe al de diez y ſeis, con tal que no ſe entendieſe con las mercedes que de preſente tenia hechas. Bueno es eſto para lo que hoy dia paſa, pues tan ſin limitacion ſe hacen mercedes, que ha ſido cauſa de que no ſe haga la eſtimacion de coſa de tanta eſtima, y ſe ocaſione á que ya no ſe venére la Religion en ellos, y las Juſticias ſeglares ſe les atrevan contra ſus bulas y previlegios. Eſto tambien ha ocaſionado lo que poco ha deciamos, que los Habitos y profeſiones ſe daban donde quiera, como que no fuera accion religioſa y eſpiritual, y da oſadía á que por medios no licitos ſe pretendan los Habitos, y á que deſpues que los tienen, ni viven ni viſten ni ſe tratan como Religioſos. Quiera Dios llegue el dia que veamos eſto enmendado y reducido á los tiempos dichoſos del Emperador Carlos Quinto y Filipe Segundo.

Tratóſe en el Capitulo, que convendria hubieſe en la Orden teſoro, que es una maſa de dineros con que poder acudir á los pleytos en defenſa de ſus haciendas, rentas, poſeſiones, juriſdicion y demas derechos. Reſolvióſe por voto de todos que ſe hicieſe. Conſultóſe con el Rey Catolico, aprobó la determinacion, y aſsi lo mandò. Haceſe eſte teſoro de la tercera parte de las rentas de la Encomienda el primer año que entra gozando el Comendador, y de la quarta de el Maeſtrazgo, quando ſucede tambien nuevo Adminiſtrador, que en tiempo de los Maeſtres no ſe ſabe ſe practicaſe eſto, ni el orden que tenian en la defenſa de todo lo dicho; y que ſe nombraſen dos Comendadores ó Caballeros por cuya cuenta corrieſe la cobranza, y que mientras en el teſoro no hubieſe mas cantidad que cinco mil y quinientos ducados, en ninguna manera ſe pudieſen convertir en otros uſos, ni los Teſoreros acudir con parte de ellos á perſona alguna, aunque ſe les fueſe mandado por el Maeſtre ó Adminiſtrador ó otros Superiores de la Orden, queriendoles obligar à ello con violencia, y haciendoles otra qualquier fuerza, aunque el temor de uno y otro fueſe de tal condicion, que pudieſe caer en un Varon conſtante; pero ſi excedieſe la cantidad del teſoro de la cantidad dicha, lo que reſtaſe, ſe pudieſe convertir en comprar haciendas raìces ó en redimir algunos cenſos ó juros que eſtuvieſen impueſtos ſobre el patrimonio de la Orden, y que eſtas haciendas que ſe compraſen, ſe repartieſen pro rata por la Meſa Maeſtral, Encomiendas, Dignidades, Prioratos, reſpectivamente á la parte con que contribuyen para el. Ello fue bien acordado y neceſario, y ſe executó mejor por largos años. Ya ni ſe ſabe en que ſe gaſta, ni ſi eſtá en sér lo que irremiſiblemente ſe cobra. Bien neceſitaba de medicina eſte mal; pero no hubo orden de quien lo aplique, y aſsi mejor es dexarlo á Dios para que de ſu mano venga el remedio.

Adminiſtrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1511.

Tenia el convento, como dexamos dicho en otra parte, ciento y cinquenta fanegas de trigo de renta en cada un año en los diezmos del Lugar de *Santiago*, termino de *Valencia*. Era penoſo y coſtoſo el traerlo, pidioſe por parte del Prior y Freyles en el Capitulo, ſe les hicieſe favor y merced de que eſte trigo ſe les dieſe en la Cilla de la Villa de *Alcantara* donde reſidian. Como el Rey Catolico deſeaba tanto el bien del convento, y que como criatura ſuya (digamoslo aſsi) fue-

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1511.

fuese muy en aumento en todo, y reconociendo la obligacion que le corria á darles el sustento y vestuario necesario, como quiera que fuese si les faltase, assi con mucho gusto acudio á esta súplica que por parte del Capitulo se le hizo, y mandó dar de ella su previlegio, que porque no contiene mas que lo dicho no pongo mas á la larga. Es la fecha en la Ciudad de Sevilla, veinte un dias del mes de Junio, año de 1511. Está firmado del Rey é refrendado de Lope de Conchillos su Secretario, y por baxo del Comendador Trejo, de Ludovico Licenciado, del Comendador Monroy, Fr. Rodrigo Manrique, el Comendador Moscoso. Registrada, Juan Tello. Evacola Chanciller.

Determinóse en el Capitulo se guardase la costumbre antigua en el proveer los Beneficios del Partido de la *Serena*, que parece era, que el Rey Catolico y los Maestres que por tiempo fuesen, provean los de *Villanueva* y la Vicaría de *Zalamea*, y los demas de las Villas y Lugares del Partido, assi de la mesa Maestral, como de las Encomiendas, se provean en esta forma: Que el Concejo nombre un Clerigo y le presente al Prior de *Magacela*, y el le examine, y hallandole habil, le de licencia para servirle, y esté á su obediencia y correccion; y si conviniere removerle, conozca el Prior de ello y haga justicia.

Por parte del Concejo de la Villa de *Valencia* se suplicó al Rey Catolico, se sirviese de mandar dar el Monasterio de S. Francisco de los *Manjarretes*, donde habian estado Frayles Claustrales, á Fr. Miguel Roco y otros de la Observancia, que alli habian venido, Religiosos de buena vida y fama. Hizoles este favor el Rey Catolico, tomandose ante todas cosas la posesion por la Orden, y que dando obligados á recibir siempre la Visita de ella. Ya diximos atras, vivian en este convento Frayles Claustrales de la Orden de S. Francisco, parece le desampararon, porque los de la Observancia fueron creciendo en numero de conventos.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1511.

Ya dexamos dicho, que el Comendador Mayor Frey Diego de Santillan habia fundado y dotado en el convento quatro plazas de Freyles. Corria la execucion de esto por cuenta de D. Rodrigo de Santillan su sobrino, Comendador de *Belvis*, *Benfayan* y el *Azauche*. Parece la iba alargando de manera, que obligó á que el Rey Catolico le enviase á mandar por una su cedula fecha en Burgos, treinta de Otubre de 1507. que cumpliese lo que el Comendador Mayor su Tio habia dexado dispuesto en el recuerdo; y respondio, que estaba presto de lo hacer, y envió al Consejo de las Ordenes razon de la hacienda que el Comendador Mayor su Tio habia dexado consignada para este efecto. Con esto mandaron al Fiscal fuese á la Villa de *Carmona*, y la valuase y tomase la posesion de ella en nombre de la Orden. Consta ser esto assi de la provision que se despachó en que se le cometia. Su fecha en Sevilla, veinte y ocho de Noviembre de 1508. años. Parece no tubo efecto su ida por parecer conveniente que el Prior y Freyles del convento tratasen con D. Frey Rodrigo de Santillan el orden que en esto pensaba dar, y hiciesen su assiento y conveniencia, y se presentase en el Capitulo primero General que se celebrase, y assi se hizo en este de Sevilla; y visto y practicado en el, le aprobaron. Queriendo el Rey Catolico enterarse del valor de la hacienda y rentas dichas, disuelto el Capitulo, cometio la valuacion (porque fuese mas sin sospecha) á Diego Hidal-

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1511.

dalgo de Medellin, Freyle de la Orden de *Santiago*, como consta de la comision, su fecha en Burgos, trece de Deciembre de 1511. años, y de otras dos cedulas con la misma data, una para D. Frey Rodrigo de Santillan, y otra para el Prior y Freyles del convento de *Alcantara*; en que mandaba á D. Rodrigo declarase quales eran los bienes que el Comendador Mayor su Tio habia dexado para la dotacion dicha, y por sí ó por su Procurador se hallase presente con Diego Hidalgo de Medellin su Juez de Comision, y lo mismo invió á mandar al Prior y Freyles del convento. Citadas assi las partes, el Prior y convento dieron poder á Frey Francisco Texelo Freyle Conventual, el qual vino á la Ciudad de Sevilla, y parecio dentro del termino en que se le habia mandado ante el Juez; y en trece de Febrero requirio á D. Rodrigo de Santillan declarase los bienes, hacienda y rentas que D. Diego y D. Ines de Santillan su hermana habian dexado para el sustento y vestuario de los quatro Freyles, y el lo hizo, y el Juez hizo la valuacion y tomó la posesion de todo, como consta de los Autos que estan en el Archivo del convento de *Alcantara*, que se acabaron Jueves veinte y seis de Febrero de 1512. años. Pasaron ante Manuel Sigura Escribano público de Sevilla é de la Reyna nuestra Señora en todos sus Reynos y Señorios.

No sé con que causa se fue dilatando la escritura de este asiento, porque el Emperador Carlos Quinto de glorioſa memoria dio licencia para el estando en Valladolid, catorce de Agosto de 1520. años. La escritura se otorgó en la Villa de *Alcantara*, dentro en el convento del Señor S. Benito, á nueve dias del mes de Enero de 1521. años. Fueron testigos el Licenciado Iñigo de Soto, Juan de Vargas, Francisco Blazquez, Cura de nuestra Señora de la Antigua. Pasó ante Martin de Oviedo Escribano público. Era Prior del convento D. Frey Sebastian de Figueroa. He querido poner esto todo junto por desembarazarme de ello.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1511.

Este año de 1511. veinte y nueve de Mayo murio D. Frey Nicolas de Ovando Comendador Mayor. Ya diximos los bienes que dexó, en que fue su voluntad que se distribuyesen, y á quien se aplicaron. Parece que el Rey Catolico hizo merced del usufructo de las casas que habia dexado en las Indias y otros bienes raíces en la Ciudad y Isla de Santo Domingo, á donde habia sido Gobernador, á Fernando de Vega Comendador Mayor de Castilla de la Orden de *Santiago*. Parece que el mismo Comendador Mayor D. Frey Nicolas de Ovando y sus Disponedores, para el mejor cumplimiento de su alma, vendieron algunos de los bienes dichos. Opusose á esto el Comendador Mayor de Castilla diciendo, pertenecelle el usufructo de todos en virtud de la merced que el Rey Catolico le habia hecho. Fuese siguiendo el pleyto, y pareciendo estar mejor á todos tratar de algun buen medio, nombraron Jueces arbitros, y convinieronlos en esta forma: Que los Disponedores fuesen obligados á dar al Comendador Mayor de Castilla mil y quinientos pesos de oro para acabar de hacer las casas dichas, y si de ello sobrase alguna cosa, se comprasen bienes raíces para la Orden. Para confirmar este contrato y anexar las casas y bienes raíces dichos, despues de los dias del Comendador de Castilla, mandó el Rey Catolico juntar un Capitulo particular en la Villa de Valladolid en dos dias del mes de Junio de 1513. años, en su Real Palacio, en que se hallaron

A. de 1512.

A. de 1513.

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1513.

ron D. Frey Pedro de Escobar Prior del convento, D. Frey Fernando de Toledo Comendador Mayor, y Frey Juan de Velasco Comendador de *Castilnovo*, Frey Marcelo de Lebrixa Comendador de la *Puebla*, Frey Juan Zapata Comendador de la *Peraleda*, y Frey Diaz Sanchez de Quesada, y Frey D. Lope de Acuña, Caballeros de la Orden, Frey Alonso de las Dueñas, y Frey Juan de Grixalva, Freyles del convento de ella. Propusoseles lo que el Comendador Mayor de Castilla, el Prior del convento, y Frey Diego Moreno Sacristan Mayor, Disponedores de Frey Nicolas de Ovando tenian tratado, y assimismo como su Alteza el Rey Catolico deseaba que despues de los dias del Comendador Mayor de Castilla las dichas casas y mas bienes raices se anexasen al convento de *Alcantara*, para que se vendiesen, y lo que resultase de ellas se echase en renta, para aumentar algunas plazas de de Freyles Conventuales. Hicieronse sus tres tratados, y en ellos todos unanimes y conformes aprobaron este asiento y la anexacion al convento para el dicho efecto, y acordaron tambien que se suplicase á su Santidad, aprobase y confirmase la union y anexion, segun que se ha dicho, y para que suplicse todos y qualesquier defectos que hubiesen entrevenido en ello con todas las clausulas, derogaciones necesarias para su validacion; de que dio fe el Secretario Lope de Conchillos. Despachóse luego la súplica á su Santidad, y dio sus letras, en que aprobaba y confirmaba el contrato, union y anexion dichas. Su data en Roma, veinte y nueve de Otubre de 1513.

Ya diximos como en el Capitulo pasado de Sevilla se habian nombrado por Visitadores á Fr. Antonio de Xerez Comendador de *Piedrabuena*, y á Frey Gomez Suarez de Moscoso Comendador del *Portezuelo*. El año adelante de 1513. les dio poder el Rey D. Fernando, aunque en lugar de Frey Gomez Suarez de Moscoso que se habia escusado de hacer la Visita, por decir era esento, en virtud de las letras Apostolicas de Alexandro Sexto, dadas en favor de D. Juan de Zuñiga y de los Caballeros y Freyles de la Orden que el nombrase. Por esto nombró el Rey Catolico en su lugar á Frey Alonso Godinez Comendador de la *Portugalesa*. Es la fecha en Madrid veinte y cinco de Noviembre, año dicho. El adelante de 1514. vinieron á hacer la Visita, presentaron su poder ante el Prior Frey Pedro de Escobar y demas Freyles Conventuales, en veinte y dos de Otubre; y en veinte y cinco dieron principio á ella. No hay cosa que advertir particular que pertenezca á nuestra Historia.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1513.

A. de 1514.

El año de trece no sé con que motivo, ó persuadido de quien, el Rey D. Fernando hizo relacion á la Santidad de Leon Decimo, que en la Orden de *Alcantara* no habia modo cierto y determinado de vivir, á cuya observancia estuviesen obligados los Freyles Clerigos Caballeros de ella, y que sería apropósito que mandase guardar el que el Abad y el Capitulo de Cister habian dado á la Orden de *Calatrava*, y assi se lo suplicó. Pareciole justa al Pontifice su peticion, persuadido que la narrativa era verdadera, y assi assintio á ella, y mandó que se guardase el modo de vivir dicho, como consta del tenor de las letras Apostolicas, que en esta razon dio, que anda en el Bulario de la Orden *fol.* 92. su data en Roma, treinta y uno de Enero de 1514. años. En virtud de ellas hizo traer el Rey Catolico (no sabré decir si de Roma, ó si del Archivo de el con-

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1514.

convento de *Calatrava*) las de Inocencio Tercero y Gregorio Octavo, en que muy por menudo y á la larga está expresado y confirmado el modo de vivir que el Maestre y Freyles de *Calatrava* habian de guardar, dado por el Abad y Capitulo de Cister, y se hallan hoy en el del convento de *Alcantara*, y en su Bulario *fol.* 94. y *fol.* 100. quien las puso en el, pudo escusarlo: no alcanzó á saber que en la Orden no se recibieron, antes se reclamó contra ellas, como ya he dicho en otra ocasion, y volveré á decir el año adelante de 1523. No pongo mas à la larga la bula de Leon Decimo, porque no contiene mas que lo que tengo dicho aqui y en la parte citada.

Andaba ya el Rey Catolico por este tiempo muy mal sano, lleno de achaques, que se ocasionaron de una bebida que la Reyna Madama Germana, sobrina del Rey Luis de Francia, hija de hermana suya, y de Don Juan Infante de Navarra y Vizconde de Narbona, con quien se habia desposado despues de la muerte de la Reyna D. Isabel, le habia dado. Habian ido á holgarse á *Carrioncillo*, tierra de *Medina del Campo*, deseaba la Reyna afectuosamente tener hijos: solicitaba esto por todas las vias posibles, y persuadida (no sé de quien) se resolvio á darle la bebida que hemos dicho. Hizo tal alteracion en el Rey, y movio de manera los humores, que venidose á *Medina*, adolecio el de manera, que pensaron habia llegado el ultimo de sus dias. Dicen que se la dio con consentimiento suyo; pero quando no lo fuera, es bien cierto no lo hizo la Reyna con mal animo, pues de su vida pendia su honor y toda su buena dicha. Dexóse llevar demasiadamente del deseo de sucesion en su casa, y quiso violentar la naturaleza del Rey su esposo, tan en daño suyo y de todos los Reynos. De aqui pues comenzaron sus males, que duraron casi tres años, y aunque con poca salud no faltando al mucho cuidado del gobierno de ellos. Llevado del que tenia de las Ordenes Militares, cuyo Administrador era, quiso celebrar Capitulo General, por dar expediente á los muchos negocios que cada dia se ofrecian en ellas. No sabré decir para á donde mandó convocar los Priores, Comendadores y Caballeros de la Orden de *Alcantara*. Garibay (10) da á entender que á los de la Orden de *Calatrava* habia mandado juntar en *Guadalupe*, para proveer la Encomienda Mayor que estaba vaca por muerte de D. Gutierre de Padilla, que en veinte y cinco de Noviembre de 1515. habia muerto en la Villa de *Almagro*, y para este fin se puede pensar salio de Madrid, y vino á Plasencia, donde tubo la Pasqua de Navidad. Principio del año de 1516. partio en veinte y siete de Deciembre y vino por *Zaraycejo* en andas á la Ciudad de Truxillo, y de alli á *Madrigalejo*. Zurita (11) casi dice lo mismo, „ que el Rey salio de Plasencia „ y fue á *Zaraycejo*, y de alli con „ harto trabajo y fatiga pasó sin „ parar al *Madrigalejo*, Aldea „ de la Ciudad de Truxillo, con „ fin de continuar su camino para Sevilla, por ser aquella tierra mas conveniente para su salud, y proveer de hacer alli „ una Armada de mar como la „ otra vez, con publicacion de „ ser contra Infieles. “ Y mas abaxo: „ Que el Infante D. Fernando fue su camino derecho „ á *Guadalupe*, y que iban con „ el D. Pedro Nuñez de Guzman Clavero de *Calatrava*, su „ Ayo,

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1514.

(10) Lib. 20. cap. 34.

(11) Tom. 6. lib. 1. cap. 99.

REYNA DE CASTILLA D. JUANA. A. de 1516.

„ Ayo, y D. Fr. Alvaro Oſorio Obiſpo de Aſtorga, ſu „ Maeſtro, y el Dean de Lobayna. " Y deſpues que ha dicho los que iban con el Rey, dice: „ Que ſabiendo el Dean de Lobayna que el Rey eſtaba ya á „ la muerte, porque en *Madrigalejo* ſe habia apretado el mal, „ fue allá, y de ello recibio el „ Rey enojo, ſoſpechando que „ iba por ver ſi eſtaba tan al „ cabo que no podia vivir, y „ mandóle que volvieſe á *Guadalupe*, porque el entendia ſer „ alli luego, á donde tenia determinado detenerſe por celebrar Capitulo de la Orden de „ *Calatrava*; é lo hacia con fin „ que fueſe proveído, ſegun Orden, D. Fernando de Aragon „ ſu nieto de la Encomienda Mayor. " Y mas abaxo: „ Pero „ como el Rey iba tal que ſe „ entendia claramente que eſtaba en lo ultimo de ſu vida, „ los Caballeros de la Orden „ de *Calatrava*, que ſe empezaron á juntar, no tubieron la cuenta que ſolian con „ el Rey y comenzaron á dividirſe, y una parte favorecia „ al Clavero D. Pedro Nuñez, „ y otra que tubo mas reſpeto „ á la voluntad del Rey, porfiaba que fueſe elegido D. Fernando de Aragon: y algunos „ con dañada intencion deſeaban „ paſar mas adelante, porque la „ eleccion fueſe de Maeſtre en „ caſo que el Rey murieſe; y „ en eſte medio, ſabiendo la „ Reyna quan fatigado iba el Rey „ de ſu dolencia, ſalio de *Merida*, (q) adonde ſe tenian las „ Cortes de Catalunia, y fue con „ ella D. Fadrique de Portugal „ Obiſpo de Ciguenza, y llegó „ á *Madrigalejo* un dia antes que „ ſe otorgaſe el teſtamento, y „ otro dia Miercoles, antes de „ amanecer, entre la una y las „ dos, que fue á veinte y tres „ de Enero de eſte año, fallecio „ el Rey de eſta vida. " Eſto ſe ha dicho por dos razones, una por dar el dia fixo de la muerte del Rey, primero Adminiſtrador de la Orden de *Alcantara*, y tambien para averiguar ſi el Capitulo General de ella eſtaba aplazado para *Guadalupe* como el de *Calatrava*. Yo pienſo que no, porque ſe hallan unas cedulas deſpachadas en nombre del Principe D. Carlos, la fecha en Madrid á veinte y ocho de Febrero de 1516. años, firmadas de Adriano Embaxador; y en ellas ſe dice, ſe celebró Capitulo General de la dicha Orden en veinte y quatro de Febrero del miſmo año.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1516.

Gran pérdida fue la que cauſó la muerte del Rey Catolico D. Fernando en eſtos Reynos: y gran dicha habia ſido ſuya haberle tenido junto con la Reyna D. Iſabel por Reyes y Señores, y es ſin duda que ellos dieron método al gobierno de eſta Monarquía, y no ſolo hicieron eſto, pero la aumentaron, adquiriendo nuevos Reynos y Señoríos, y en lo eſpiritual no fueron menores ſus medras por el gran zelo que tubieron del culto divino y de la reformacion del Clero y de las Religiones. Buena parte de todo le cupo á la Orden de *Alcantara*, como habrá viſto el letor, y que todos ſus aumentos en lo eſpiritual y temporal ſe les debe á ellos. Bien colmada les daria el Señor la medida del premio de ſu gloria, de que debemos creer eſtan gozando por la eternidad.

(q) Al margen dice *Lerida* con let. div. Y aſsi debe leerſe: porque el Rey Catolico habia hecho convocar Cortes para los Caſtellanos en Burgos, para los Aragoneſes en Calatayud, y para los Catalanes en Lerida: Y la Reyna habia quedado en aquellos Reynos para aſsiſtir à ellas.

DIGNIDADES Y COMENDADORES.

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1516.

D. Frey Martin de Quiros, Prior del convento y Orden.

El Bachiller D. Frey Pedro de Eſcobar, Prior del convento y Orden.

D. Frey Diego de Santillan, Comendador Mayor de la Orden. Murio á treinta de Julio. El epitafio que eſtá en ſu Capilla dice fue año de 1503. Eſte miſmo (r) como conſta de la proviſion de la Encomienda Mayor en D. Frey Nicolas de Ovando, que es año de 1502. en el mes de Agoſto.

D. Frey Nicolas de Ovando, Comendador Mayor. Yá diximos las plazas que habia fundado de Freyles en el convento de *Alcantara*. Fr. Joſeph de Siguenza en la tercera parte de la Hiſtoria de S. Hieronimo, cap. 25. dice: „ Que muertos los dos Co„ lones hermanos tubo el Gobier„ no de la Isla (s) Eſpañola Fran„ ciſco de Bobadilla, y tras el „ Nicolas de Ovando, que con „ mucha prudencia y limpieza la „ gobernó ſiete años, y con„ quiſtó algunas Islas adyacen„ tes: á el ſucedio en aquel Go„ bierno el Almirante Diego Co„ lon.

En la Hiſtoria General de las Indias, Islas y Tierra firme del Mar Occeano, que ſon de la Corona Real de Caſtilla, que eſcribio por mandado de la Ceſarea y Catolica Mageſtad el Capitan Gonzalo Fernandez de Oviedo y Valdés, Alcayde de la Fortaleza y Caſtillo de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Eſpañola, hay un capitulo, (t) qual ſe ſigue: *Capitulo doce, de la Gobernacion de el Comendador Mayor Don Frey Nicolas de Ovando, é de las partes de ſu perſona é rectitud, é de las Poblaciones y Villas que hizo en eſta Isla Eſpañola.*

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1516.

„ Quien hubiere continuado „ la leccion de eſte tratado, viſto „ habrá que queda dicho que el „ año de 1502. de la Natividad „ de Chriſto nueſtro Salvador lle„ gó á eſta Ciudad de Santo Do„ mingo de aqueſta Isla Eſpaño„ la, que aun eſtaba de la otra „ parte del rio, el Comendador „ Mayor D. Frey Nicolas de „ Ovando; é tambien habrá ſa„ bido como ſe fue é ſe perdio „ con el Armada el Comenda„ dor Franciſco de Bobadilla que „ primero habia gobernado eſta „ Isla. Por tanto digaſe ahora, „ que perſona fue eſte ſuceſor en „ la Gobernacion, é que mane„ ra tubo en el cargo é oficio „ en tanto que acá eſtuvo. Por „ cierto, ſegun lo que á mu„ chos teſtigos fidedignos he oìdo, é á los muchos que hoy „ hay, que dicen lo miſmo, nun„ ca hombre en eſtas Indias le „ ha hecho ventaja, ni mejor „ exercitado las coſas de la bue„ na gobernacion, é tubo en sí „ todas aquellas partes que mu„ cho deben eſtimar los que go„ bernaron gente, porque el era „ muy devoto é gran Chriſtiano, „ é muy limoſnero é piadoſo con „ los pobres, manſo é cortés con „ todos, é con los deſacatados „ tenia la prudencia é rigor que „ convenia; á los flacos é hu„ mildes favorecia é ayudaba; á „ los ſoverbios é altivos moſtraba „ la ſeveridad que requeria; à „ los

(r) *Eſte miſmo* dice en el original, pero debe leerſe: *Eſtà errado.*

(s) *Isla.* Añad. de let. div.

(t) *En el tercero libro.* Añad. de let. div.

REYNA DE CASTILLA D. JUANA. A. de 1516.

„ los tranſgreſores de las leyes „ Reales caſtigaba con la tem- „ planza é moderacion que era „ meneſter; é teniendo en bue- „ na juſticia eſta Isla, era de to- „ dos amado é temido. Favore- „ cio mucho á los Indios, y á „ todos los Chriſtianos que por „ acá militaban debaxo de ſu go- „ bernacion trató como Padre, „ é á todos enſeñaba á bien vi- „ vir como Caballero Religioſo „ é de mucha prudencia. Tubo „ la tierra con mucha paz é ſo- „ ſiego. Quando á eſta Isla lle- „ gó, halló la tierra pacifica, „ ſalvo la Provincia que llaman „ *Higuey*, y en breve tiempo la „ allanó, é hizo juſticia de los „ culpados é rebeldes; é deſpues „ ſiendo aviſado que la Cazica „ Ana Caona, muger del Cazique „ Caonabo, con otros muchos „ Caziques tenian acordado de „ ſe rebelar del ſervicio de los „ Reyes Catolicos é de la amiſ- „ tad é paz que tenian con los „ Chriſtianos, é matarlos en la „ Provincia de *Xaragua* é ſus co- „ marcas, prendio á muchos de „ ellos, é á mas de quarenta Ca- „ ziques metidos en un Bugio les „ hizo pegar fuego, é quema- „ ronſe todos; é aſsimiſmo ſe „ hizo juſticia de Ana Caona, „ é fue aſsi: que ſiendo el Co- „ mendador Mayor aviſado de „ la traycion el año de 1503. „ fue con ſetenta de á caballo é „ docientos peones á la Provin- „ cia de *Xaragua*, que eſtaba en „ lo ſecreto alzada é rebelada por „ conſejo de Ana Caona que era „ confederada con otros muchos „ Caziques: é certificado de ello „ el Gobernador, mandó que un „ Domingo los Chriſtianos juga- „ ſen á las cañas, é que los Ca- „ balleros vinieſen apercibidos, „ no ſolamente para el juego, „ mas para las veras, é pelear „ anſimiſmo ſi convinieſe, é aſsi „ ſe hizo. E aquel Domingo deſ- „ pues de comer, eſtando juntos „ todos aquellos Caziques con- „ federados dentro de un Canor „ ó Caſa grande, venida la gen- „ te de á caballo á la plaza, lla- „ maron al Comendador Mayor „ para que vieſe el juego de ca- „ ñas, al qual hallaron que eſta- „ ba jugando al Herron con unos „ Hidalgos, por diſimular con los „ Indios é darles á entender que „ de ſu maldad el no tenia avi- „ ſo, é luego vino alli aquella „ Cazica Ana Caona, é ſu hija „ Agavimota, é otras mugeres „ principales; e la dicha Ana „ Caona dixo al Comendador Ma- „ yor, que queria ver el juego „ de cañas de ſus Caballeros „ Chriſtianos, é que aquellos Ca- „ ziques que eſtaban juntos lo „ querian aſsimiſmo ver, é le ro- „ gaba que los hicieſe llamar; è „ luego el Comendador Mayor „ los envió á decir, que vinie- „ ſen alli, é primero que los que- „ ria hablar é dar ciertos capi- „ tulos de lo que habian de ha- „ cer, é mandó tocar una trom- „ peta, é juntóſe toda la gente „ de los Chriſtianos, è hicieron „ meter todos los Caziques en „ la poſada del Comendador Ma- „ yor, è alli fueron entregados „ á los Capitanes Diego Velaz- „ quez, y Rodrigo Mexia Tri- „ llo; los quales ya ſabian la vo- „ luntad del Comendador Mayor, „ é hicieronlos atar todos, é ſu- „ poſe la verdad de la traycion, „ é fueron ſentenciados á muer- „ te, é anſi los quemaron á to- „ dos dentro en un Bugio ó Ca- „ ſa, ſalvo á la dicha Ana Cao- „ na que dende á tres meſes la „ mandaron ahorcar por juſticia; é „ un ſobrino ſuyo que ſe llama- „ ba el Cazique Guarroaya, ſe „ alzó en la Sierra, que dicen „ *Baorito*, y el Comendador Ma- „ yor mandó á buſcarle, é hacer- „ le guerra ciento y treinta Eſ- „ pañoles, que anduvieron tras „ el haſta que lo prendieron, é „ fue ahorcado. Deſpues de lo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1516.

REYNA DE CASTILLA D. JUANA. A. de 1516.

„ qual se hizo la guerra á los „ Caziques de la Provincia de „ *Guaya Casarina*, la qual era de „ gente mas salvage, y que vi- „ vian en cavernas y espeluncas, „ é no sembraban, é con sola- „ mente las frutas é yervas é raí- „ ces que la natura é de su pro- „ pio natural oficio les conce- „ dia, se mantenian y eran con- „ tentos, ni pensaban en edifi- „ car en otras casas, ni haber „ habitaciones mas de aquellas „ cuebas donde se acogian; y „ aquesta gente fue la mas sal- „ vage de todas las que hasta aho- „ ra se han visto en las Indias. „ En esta guerra estuvo con gen- „ te de pie é de acaballo seis me- „ ses el Capitan Diego Velaz- „ quez, hasta el mes de Febre- „ ro de 1504. que se acabaron „ de conquistar las Provincias que „ he dicho, y assi quedó paci- „ fica toda la Isla. El castigo que „ se dixo de suso de Ana Cao- „ na é sus sequaces fue tan es- „ pantable cosa para los Indios, „ que de alli adelante asentaron „ el pie llano y no se rebelaron „ mas; y en memoria de aquesto „ é para que aquella Provincia „ estuviese en paz, fundó alli „ una Villa el Comendador Ma- „ yor, que se llamó *S. Maria „ de la Vera Paz*, cerca del La- „ go grande de *Xaragua*, en la „ qual Villa yo estuve el año de „ 1515. y era muy gentil Pue- „ blo, é de gente de honra, é „ de muchos Hidalgos; é porque „ estaba desviado del Puerto é „ de la Mar, se despobló des- „ pues, é se pasaron aquellos ve- „ cinos á otra Villa, que fue „ fundada de la otra parte de la „ Mar, que se llama *S. Maria „ del Puerto*, que otros dicen la „ *Yaguana*, y antes de esto ha- „ bia fundado esta Ciudad de *San- „ to Domingo*, donde ahora está, „ é pasó la poblacion de ella aqui, „ la qual en esa otra costa ó par- „ te del rio estaba primero, é „ hizo labrar esta Fortaleza, è „ dio la Tenencia de ella á un „ Caballero su sobrino llamado „ Diego Lopez de Salcedo, é „ repartio é dio los solares de „ este Pueblo, é hizo hacer la „ traza de el, como está, é fun- „ dó el Hospital de *S. Nicolas* de „ esta Ciudad, é dotóle de muy „ buena renta que hoy tiene, é „ los mejores edificios de casas „ que hay en esta Ciudad, la qual „ renta han acrecentado otras li- „ mosnas de personas devotas. „ Fundó assimismo el Comenda- „ dor Mayor la Villa que se lla- „ ma la *Buena Ventura*, que está „ ocho leguas de esta Ciudad. „ Fundó la Villa de *S. Juan de „ la Maguana* en la costa del rio „ de *Neyba*, que es casi en el me- „ dio de esta Isla, á la parte „ de las Sierras, quarenta leguas „ de esta Ciudad, y otras qua- „ renta está del Puerto de la *Ya- „ guana* è Villa de *S. Maria de „ el Puerto*. Fundó la Villa del „ *Puerto de plata*, la que está „ quarenta y quatro leguas de „ esta Ciudad, en la costa de el „ Norte. Fundó á *Puerto Real* en „ la misma costa que el primer „ Almirante, quando descubrio „ esta Isla, dexó los treinta y ocho „ hombres, que falló muertos „ quando volvio el segundo via- „ ge. Fundó la Villa de *Acúa*, „ que está veinte é quatro le- „ guas de esta Ciudad, y es bue- „ na cosa por los ingenios de azu- „ car que hay en ella y en su „ comarca. Fundó la Villa de *La- „ res de Guahaba*. Fundó la Vi- „ lla de *Higuis*. Fundó la Forta- „ leza de la Villa de *Yaquimo*. „ Fundó la Villa de la *Cavana*, „ por manera que hizo esta Ciu- „ dad de *Santo Domingo* y su For- „ taleza, é otras diez Villas de „ Christianos, segun tengo di- „ cho; porque las que el primer „ Almirante D. Christoval Co- „ lon hizo é fundó, fueron aque- „ lla primera poblacion de los „ trein-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1516.

REYNA DE CASTILLA D. JUANA. A. de 1516.

„ treinta y ocho Chriſtianos, donde quedó por Capitan Rodrigo de Arana, la qual ſe llamó la *Navidad*, y fue el primero Pueblo Catolico en eſta Isla; é deſpues el ſegundo viage que vino, fundó la Ciudad llamada *Iſabela*, de donde hubo principio eſta Ciudad quando eſtuvo del otro cabo de eſte rio, porque alli truxo la gente de la *Iſabela* el Adelantado D. Bartolome Colon, hermano del dicho Almirante, como en otra parte eſtá ya dicho. " Y mas abaxo en el miſmo capitulo proſigue: „ Volvamos al Comendador Mayor, „ que por bueno que fue no le „ faltaron trabajos, pues que „ eſtando en pacifica paz é comun concordia de todos los „ Chriſtianos é Pobladores de eſtas partes, halló tantos murmuradores como el primer Almirante, é revolvieronle de tal manera con el Catolico Rey, „ ſiendo ya la Catolica Reyna „ ida á la gloria, que le quitó „ el cargo y le mandó llamar; „ y en la verdad no por demeritos ſuyos, ſino porque ninguna coſa ha de eſtar largo tiempo en un sér en aqueſta vida, „ pueſto que lo que aquel Caballero aqui eſtuvo, fue harto „ menos de lo que acá le quiſieran y fuera meneſter. A ſu „ ida dio mucha cauſa eſta Fortaleza de *Santo Domingo*. El „ Alcaydía, que de ella tubo „ Criſtoval de Tapia, Veedor „ de las fundaciones (:) del oro en „ aqueſta Isla, criado que habia „ ſido del Obiſpo de Badajoz D. „ Juan Rodriguez de Fonſeca, „ que en aquella ſazon deſde Eſpaña gobernaba eſtas Indias, y „ fue de aqueſta manera: Aſsi „ como el Comendador Mayor „ labró la Fortaleza de aqueſta „ Ciudad, diola á un ſobrino ſu- „ yo en tenencia, llamado Die- „ go Lopez de Salcedo, buen „ Caballero. Pues como el Vee- „ dor Criſtoval de Tapia vió he- „ cha eſta Fortaleza, eſcribio al „ Obiſpo ſu Señor, é obtubo la „ Tenencia de ella por ſu favor, „ é quando preſentó el titulo al „ Comendador Mayor, obedecio la proviſion, é quanto al „ cumplimiento dixo, que el informaria al Rey Catolico, y „ en fin ſe haria lo que ſu Alteza fueſe ſervido, de manera „ que no le admitio al cargo ó „ Alcaydía: y eſcribio al Rey, „ como aquel era Veedor è le „ baſtaba el oficio que tenia, ſin „ que ſirvieſe la Fortaleza, y el „ Rey ſuſpendio la merced de la „ Tenencia, porque el Comendador Mayor alegaba que el la „ habia hecho, é que tenia merced de todos los Caſtillos é „ Fuerzas en tanto que el gobernaſe, é que el Rey no debia inovar aquello en ſu perjuicio, pues le habia muy bien „ ſervido. Deſpues eſtuvo preſo el „ Veedor Tapia en la miſma Fortaleza, por algunas palabras „ que dixo contra el Comendador Mayor, y como el negocio era proprio é tocaba á el „ y á ſu ſobrino Diego Lopez „ de Salcedo, á quien tenia encomendada la Fortaleza, mandó á ſu Alcalde Mayor el Licenciado Alonſo Maldonado, „ que hubieſe informacion de los „ deſacatos é palabras mal dichas del Veedor Criſtoval de „ Tapia contra el, é hicieſe juſticia. El qual dicho Alcalde „ Mayor fecha ſu peſquiſa, le „ invió con ella á Eſpaña. Remitido pues, como en aquel „ tiempo era el Obiſpo Fonſeca „ todo el todo de las coſas de „ eſtas Indias, el qual ſolamente con el Secretario Lope Conchillos proveía las coſas de eſ- „ tas

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1516.

(:) Tal vez *fundiciones*.

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1516.

„ tas partes, y ambos eran pri-
„ vados é perſonas muy aceptas
„ al Catolico Rey, aprovechó
„ poco lo que el Comendador
„ Mayor eſcribio ó altercó ſo-
„ bre eſte caſo; é anſi por in-
„ duſtria del Veedor Criſtoval de
„ Tapia, é del Obiſpo ſe tubo
„ fama que un Trinchante ſuyo,
„ que el habia criado deſde Pa-
„ ge, llamado Franciſco de Ta-
„ pia, y hermano del dicho Vee-
„ dor, fueſe proveído de Alcayde
„ de eſta Fortaleza con un muy
„ buen repartimiento de Indios,
„ é anſi vino acá con el titulo
„ de Alcaydía. Poco antes de
„ eſto habia hecho merced el Rey
„ Catolico al Secretario Lope
„ Conchillos de la Eſcribania Ma-
„ yor de Minas, é que todos los
„ que fueſen á ſacar oro, no fue-
„ ſen ſin una cedula firmada de
„ el Teniente que en eſte oficio
„ tubieſe Conchillos, é de los
„ otros Oficiales, ſó graves pe-
„ nas, é por aquella licencia ſe
„ le dieſen á Conchillos tres to-
„ mines de oro, que ſon cien-
„ to y ſeſenta y ocho maravedis,
„ y otros derechos de todo lo
„ que regiſtraſen de los Navíos
„ que ſalieſen de eſta Isla; é
„ haſta entonces dabanſe las tales
„ cedulas de Minas de valde ó
„ gracioſamente tales licencias;
„ é que demas de eſto ſe le die-
„ ſen al Secretario ciertos Indios
„ de repartimiento, por razon de
„ el oficio de eſta Eſcribania Ma-
„ yor de Minas. E quando ſe tra-
„ xeron las proviſiones, obedecio-
„ las el Comendador Mayor, mas
„ quanto al cumplimiento ſuſ-
„ pendio la execucion de ellas
„ para lo conſultar é informar al
„ Rey; è diole á entender quan
„ notorio perjuicio era tal impo-
„ ſicion é derechos en una tierra
„ tan nueva, y el Rey oyólo
„ è ſuſpendio la coſa por enton-
„ ces, é remitioſe al miſmo Co-
„ mendador Mayor, é taſó las ta-
„ les licencias en la mitad de los
„ ciento y ſeſenta y ocho ma-
„ ravedis, é quedaron en tres
„ reales de oro, que ſon ochen-
„ ta y quatro, para el miſmo
„ Secretario Conchillos; pero
„ ſiempre el Comendador Mayor
„ tubo ſoſpecha que no le habia
„ de ſer buen amigo el Secreta-
„ rio Conchillos, por le haber fe-
„ cho perder la mitad de lo que
„ primero ſe le habia mandado
„ dar por aquellas licencias. E
„ anſi por eſtas dos ocaſiones, el
„ Obiſpo por ſus criados los Ta-
„ pias, y el Secretario Conchi-
„ llos por ſus derechos, creyó
„ el Comendador Mayor que am-
„ bos habian ſido mucha parte
„ para que el Rey removieſe, co-
„ mo removio, del cargo de eſta
„ Gobernacion al Comendador
„ Mayor, é ſe dieſe á D. Die-
„ go Colon ſegundo Almirante,
„ é primogenito heredero del pri-
„ mero Almirante, deſcubridor
„ de eſtas Indias D Criſtoval Co-
„ lon, porque andaba importu-
„ nando al Rey, y que le die-
„ ſe el cargo conforme á ſus pre-
„ vilegios é capitulaciones que
„ ſu Padre habia fecho con los
„ Catolicos Reyes quando deſcu-
„ brio aqueſtas partes; y el Rey
„ anſi por eſto, como porque el
„ Duque de Alva D. Franciſco
„ de Toledo ſu primo era la mas
„ acepta perſona al Rey que ha-
„ bia en ſus Reynos, é favore-
„ cia al Almirante D. Diego,
„ porque era caſado con ſu ſo-
„ brina D. Maria de Toledo, hi-
„ ja del Comendador Mayor de
„ Leon D. Fernando de Toledo:
„ baſtaron eſtas coſas para que
„ el Comendador Mayor de *Al-*
„ *cantara* fueſe quitado de la Go-
„ bernacion, porque en la ver-
„ dad ſe tenia por cierto que
„ ninguna coſa hubiera en aque-
„ lla ſazon que el Duque de Al-
„ va pidiera con alguna color de
„ juſticia que le fuera negada,
„ porque no tan ſolamente el Rey
„ le amaba por el deudo grande

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1516.

„ que

REYNA DE CASTILLA D. JUANA. A. de 1516.

„ que habian, pues las Madres
„ eran hermanas, hijas del Al-
„ mirante de Caſtilla D. Fadri-
„ que, mas allende de ſer el Du-
„ que y el Rey primos herma-
„ nos, el año de 1506. quando
„ el D. Felipe de glorioſa me-
„ moria, é la Sereniſsima Rey-
„ na D. Juana nueſtra Señora,
„ Padres de la Ceſarea Mageſtad,
„ vinieron á heredar á Caſtilla
„ por fin de la Catolica Reyna
„ D. Iſabel, ningun deudo, ni
„ amigo, ni vaſallo tubo el Rey
„ Catolico en aquellos trabajos
„ é mutacion de eſtado tan pro-
„ pinquo, ni tan determinado
„ en le ſeguir é ſervir, como
„ fue el dicho Duque de Alva,
„ é por eſta razon era muy acep-
„ to al Rey, porque aunque en-
„ tonces ſalio de Caſtilla, é ſe
„ paſó á Napoles, anſi como lle-
„ vó Dios deſpues al Rey D. Fe-
„ lipe en el miſmo año de 1506.
„ la Reyna D. Juana nueſtra Se-
„ ñora, por ſus paſiones y en-
„ fermedades no pudo ni quiſo
„ gobernar ſus Reynos, é ſiem-
„ pre dixo que queria que los
„ gobernaſe ſu Padre, é á ſu rue-
„ go é ſuplicacion de todos los
„ Pueblos de Caſtilla é de Leon,
„ el Rey Catolico volvio á Eſ-
„ paña, è tornó á tomar la Go-
„ bernacion de los Reynos de ſu
„ hija: é como el Duque de Al-
„ va ſe habia tambien ſeñalado
„ en ſu ſervicio, ſiempre le amó
„ é le tomó cerca de sí, é le
„ hizo muchas mercedes á el y
„ á ſus hijos é deudos. Pues co-
„ mo el Almirante D. Diego Co-
„ lon ſe caſó con D. Maria de
„ Toledo, que, como es dicho,
„ era Sobrina del Rey é del Du-
„ que, aſsi por eſte reſpeto, co-
„ mo por ſatisfacer á la deman-
„ da del Almirante, y á los ſer-
„ vicios de ſu Padre, el Rey Ca-
„ tolico le proveyó é mandó
„ venir á eſta Isla, é paſó á
„ ella con ſu muger, é mandó
„ al Comendador Mayor que ſe
„ fueſe á Eſpaña, y anſi ſe hizo,
„ no ſin penſar que el Obiſpo
„ Fonſeca é Conchillos le habian
„ ayudado á echar de aqui, por
„ lo que es dicho: ni tampoco
„ ſalio de eſta tierra ſin mucho
„ ſentimiento de quantos en ella
„ vivian, porque, como ſe ha
„ dicho en otra parte, era muy
„ gran Varon é muy recto, hon-
„ raba á los buenos como era
„ razon, è á los de menos ca-
„ lidad era muy manſo é gra-
„ cioſo, é á todos los que bien
„ ſervian favorecia é ayudaba,
„ é á los Indios hacia tratar muy
„ bien, é anſi le amaban mucho.
„ En concluſion fue tal Gober-
„ nador que en tanto que haya
„ hombres en eſta Isla, ſiempre
„ habrá memoria de el, porque
„ veo que todos los que de el
„ hablan hoy en dia, le ſoſpiran
„ é dicen, que por la propria
„ infelicidad de eſta tierra ſalio
„ de ella, porque no le merecia.
„ Otra coſa notable ſe me acuer-
„ da de aqueſte Caballero, por-
„ que era impoſible olvidarla, y
„ es, que el tenia muy buena
„ renta, é anſi de eſo que el
„ tenia como Comendador Ma-
„ yor de la Orden y Caballe-
„ ria Militar de *Alcantara*, co-
„ mo de los ſalarios que de eſta
„ Gobernacion llevaba, tenia
„ ocho mil ducados de renta ca-
„ da un año, ó mas, ſegun yo
„ lo ſupe de Diego Lopez de Sal-
„ cedo ſu ſobrino, é de otras
„ perſonas que cerca de el eſtu-
„ vieron. Eſtos deſpendió de ma-
„ nera, que lo que medró en
„ eſta tierra é cargo ſuyo fue
„ las caſas de piedra que hizo en
„ la calle de la Fortaleza ó Caſ-
„ tillo de eſta Ciudad en ambas
„ haceras; y las unas de la una
„ parte dexó al Hoſpital de los
„ pobres de eſta Ciudad, y las
„ otras dexó á ſu Orden y con-
„ vento como buen Religioſo,
„ é quando ſe hubo de partir de
„ eſta Ciudad le preſtaron qui-
„ nien-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1516.

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1516.

„ nientos caſtellanos para ſu ca-
„ mino, porque de no ſer co-
„ dicioſo, gaſtó quanto tenia con
„ pobres é neceſitados, por he-
„ redarſe en el cielo, donde
„ diré que eſtá por la clemen-
„ cia de Dios è ſus buenas obras.

Frey D. Fernando de Toledo, Comendador Mayor. Fuelo primero de *Lares*, que ſucedió á D. Frey Nicolas de Ovando, y deſpues en la Encomienda Mayor. Fue hijo del Duque de Alva D. Fadrique de Toledo, y D. Iſabel de Zuñiga ſu muger, hija de D. Alvaro de Zuñiga Duque de Plaſencia, y D. Leonor Pimentel, y aſsi era eſte Caballero ſobrino del Maeſtre D. Juan de Zuñiga, hijo de ſu hermana. Alonſo Lopez de Haro en ſu Noviliario trata de los hijos del Duque D. Fadrique, y no dice nada de el. No alcanzó a ſaber lo era, pero conſta claramente por la cuenta de ſu diſpoſicion, que tomó D. Frey Diego Lopez de Toledo, Comendador de *Herrera*, que eſtá en el Archivo del convento de *Alcantara*.

D. Frey Franciſco de Sotomayor, Clavero. Ya hemos dicho atras quien fue eſte Caballero.

D. Fadrique de Toledo, Clavero. Fue hijo de D. Fernando de Toledo, Señor de Villoria, Comendador Mayor de Leon, de la Orden de *Santiago*, hijo de D. Garcia Alvarez de Toledo, y de D. Maria Enriquez ſu muger, primeros Duques de Alva, y de la primera muger D. Maria de Roxas, hija de D. Sancho de Roxas, Señor de Monzon y Cabia, que hoy eſtá junto con la Caſa de Poza.

D. Frey Diego Moreno, Sacriſtan Mayor. Fue natural de *Medellin*.

Frey Martin Rol, Comendador de *Almorchon*. Fue el primer Gobernador que hubo en el Partido de *Alcantara*, deſpues que los Reyes Catolicos fueron Adminiſtradores. Fue Viſitador de ambos Partidos.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1516.

D. Frey Juan de Velaſco, Comendador de *Caſtilnovo* y de los Diezmos.

D. Frey Fernando de Meſa, Comendador de *Quintana*. Fue Viſitador de la Orden en ambos Partidos.

Frey Juan Mendez, Comendador de *Badija*, Secretario del Maeſtre.

D. Juan de Zuñiga, Viſitador de la Orden.

Frey Juan de Quiñones, Comendador de la *Piejunta*.

Frey Diego de Belmonte, Comendador de *Salvatierra*.

Frey Fernando de Herrera, Comendador del *Azauche*.

Frey Diego de Cordova, Comendador de la *Peraleda*.

Frey Alonſo de Villaſayas, Comendador de la *Batundera*.

Frey Alonſo de Monroy, Comendador de la *Magdalena*. Fue Gobernador de la Orden en el Partido de *Alcantara*.

Frey Manuel de Ribera, Comendador del Juro de Badajoz.

Frey Diego Lopez de Toledo, Comendador de *Caſtilnovo*. Fue hijo de Fernando Alvarez de Toledo, Secretario de los Reyes Catolicos D. Fernando y D. Iſabel, y de D. Aldonza de Alcaraz. Deſpues fue Comendador de *Herrera*. Paſa ſu memoria adelante, como verémos en el capitulo que ſe ſigue.

Frey Gonzalo de Quiros, Comendador de *Belvis*. Es el miſmo que dexamos dicho atras.

Frey Juan de Sotomayor, Comendador de *Mayorga*. Es Moſen Juan de Soto, de quien ya diximos en el capitulo antes de eſte.

Frey Juan de Burgos, Comendador de los *Hornos*. Fue Obrero del convento de *Alcantara*, y Viſitador General en ambos Partidos.

Frey Alonſo Godinez, Comendador de la *Portugaleſa*. Fue Vi-

REYNA DE CASTILLA D. JUANA. A. de 1516.

Visitador de la Orden y Gobernador del Partido de *Alcantara*.

Frey Francisco Braceros, Comendador de *Ceclavin*.

Frey Marcelo de Lebrixa, Comendador de la *Puebla*.

Frey Garcia Alvarez de Toledo, Comendador de las Casas de Coria, despues lo fue de el *Azauche*, Visitador de la Orden y Obrero del convento. Este Caballero fue hermano de Pedro Alvarez de Toledo, que casó en *Alcantara* con Catalina de Mercado Aldana, hija de Gonzalo Rodriguez de Medina y Mercado, y de Leonor Alvarez de Aldana.

Frey Antonio Bravo de Xerez, Comendador de *Piedrabuena*. Fue Visitador de la Orden, pasa su memoria adelante.

Estos Caballeros que se siguen sin Encomienda, se hallaron en los Capitulos de Burgos, Alcala y Granada.

Frey Diego de Grixalva.

Frey Diego de Ulloa. Fue natural de *Caceres*, y su Padre que se llamaba Juan de Acosta, de *Alcantara*, su Madre Isabel de Ulloa, natural de *Caceres*.

D. Frey Francisco de Castilla.

D. Frey Rodrigo de Santillan. Este Caballero fue sobrino de D. Frey Diego de Santillan, Comendador Mayor. El Fue Comendador de *Belvis*, *Benfayan* y el *Azauche*.

Frey Diego Lopez de Urrea, Comendador de *Ceclavin*.

Frey Ruy Diaz Maldonado, Comendador de *Heliche* y la *Moraleja*.

Frey Luis de Villasayas, Comendador de *Santibañez*.

Frey Gomez Suarez de Moscoso, Comendador del *Portezuelo*. Este Caballero fue Procurador General de la Orden, y nombrado por Visitador en el Capitulo General de Sevilla, aunque se escusó y no hizo la Visita, como ya diximos.

Frey Alonso del Aguila, Comendador de las *Eljas*, hijo del Capitan Antonio del Aguila, natural de Ciudad-Rodrigo.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN EL REY D. FERNANDO EL CATOLICO. A. de 1516.

Frey Sancho Gutierrez de Balverde, Comendador del Juro de Badajoz. Es el mismo que diximos habia sido Comendador de *Castilnovo*, y porque siguio la voz de D. Alonso de Monroy fue privado de la Encomienda.

Frey Juan Rodriguez de Monroy y Zuñiga, Comendador de *Esparragal*.

Frey Sancho Sotomayor, Comendador de *Mayorga*. Este Caballero fue hijo de D. Frey Francisco de Sotomayor Clavero, hermano de Juan Gomez de Sotomayor, natural de Salamanca. Pasa adelante su memoria.

Frey Diego de Grixalva, Comendador de la *Peraleda*. Ya tenia esta Encomienda quando se celebró el Capitulo de Sevilla.

Frey Rodrigo Manrique, Comendador de *Zalamea*.

Frey Rodrigo de Ribera, Comendador de *Quintana*.

Frey Pedro de Saavedra, Comendador de los Diezmos.

Frey D. Diego de Carabeo, Comendador de los Diezmos. Este Caballero pienso fue de una familia muy noble que hay con este apellido en Ciudad-Rodrigo.

Frey Francisco de Trejo, Comendador de las Casas de *Calatrava*. Fue Visitador de la Orden y Gobernador del Partido de la *Serena*. Sin estos Comendadores se hallan por este tiempo otros Caballeros del Habito que no eran encomendados, y fueron convocados para el Capitulo de Sevilla.

Frey Alonso de Zuñiga, Comendador de *Ceclavin*, Gobernador de la Orden en el Partido de *Alcantara* por los años de 1503.

Frey Pedro Chamizo.

Frey Pedro de Angulo.

Frey Floreстan de Proanto. (v)

(v) En otras partes dice *Proaño*.

Fue

Reyna de Castilla D. Juana. A. de 1516.

Fue Comendador de los Juros de Badajoz.

Frey Criſtoval de Toledo.

Frey Franciſco Chamizo.

Frey Pedro Ayala.

Frey Juan Zapata, Comendador de la *Peraleda* y de *Eſparragal*, y Procurador General de la Orden.

Frey Franciſco de Sandoval.

Frey Franciſco de Ovando. Eſte Caballero fue hijo del Capitan Diego de Caceres Ovando; y aunque algunos han penſado no fue legitimo, es engaño, porque ſu Padre caſó de ſegundo matrimonio con Catalina de Godoy, y hubo duda en el valor, y declaróſe haber ſido válido por ſentencia que dio Hernando Galindez Vicario en el Arcipreſtazgo de *Caceres*, en treinta de Mayo de 1523. años. Paſa adelante ſu memoria.

Administrador de la Orden el Rey D. Fernando el Catolico. A. de 1516.

Frey Diego de Padilla.

Frey Diaz Sanchez de Queſada. Fue Procurador General de la Orden.

Frey Juan de Cordova.

Frey Alonſo de Eſpinoſa.

Frey D. Lope de Acuña.

Frey Alonſo de las Dueñas, Capellan de ſu Mageſtad.

Frey Luis Alvarez de Toledo.

Frey Enrique Manuel.

Frey Bartolome de Viana.

FIN DE LA OBRA.

TA-

TABLA
DE LOS CAPITULOS
Y DEMAS DIVISIONES
DE ESTE SEGUNDO TOMO.

CAPITULO XX.

Del Maestre *D. Frey Ruy Perez.* Fol. 3.
Pruebase que D. Frey Fernando Lopez, y Frey Suero Lopez su sobrino no fueron Maestres de esta Orden. fol. 13.

CAPITULO XXI.

Del Maestre *D. Frey Gonzalo Martinez de Oviedo.* fol. 14.
Vence el Maestre *D. Gonzalo Martinez de Oviedo* al Infante Abomileque al rio *Patute*, en la Vega de *Pagana.* fol. 22.
Pierde el Maestre *D. Gonzalo Martinez de Oviedo* la gracia del Rey, su estado y la vida. fol. 24.
Dignidades y Comendadores. fol. 30.

CAPILULO XXII.

Del Maestre *D. Frey Nuño Chamizo.* fol. 32.
Dignidades y Comendadores. fol. 51.

CAPITULO XXIII.

Del Maestre *D. Frey Pedro Alonso Pantoja.* fol. 56.
Dignidades y Comendadores. fol. 63.

CAPITULO XXIV.

Del Maestre *D. Pedro Yañez de Campo.* fol. 46.

CAPITULO XXV.

Del Maestre *D. Frey Fernando Perez Ponce de Leon.* fol. 65.
Dignidades y Comendadores. fol. 76.

CAPITULO XXVI.

Del Maestre *D. Frey Diego Gutierrez de Zavallos.* fol. 78.

CAPITULO XXVII.

Del Maestre *D. Frey Suero Martinez el Asturiano.* fol. 82.
Cambia el Rey D. Pedro la Villa de *Oropesa* con sus Aldeas y otros Lugares y bienes en termino de Salamanca, Ledesma y Zamora, con el Maestre y su Orden, por las Villas de *Moron* y *Cote* y otros Lugares en el Andalucia. fol. 88.
Dignidades y Comendadores. fol. 92.

CAPITULO XXVIII.

Del Maestre *D. Frey Gutierre Gomez de Toledo.* fol. 96.
Dignidades y Comendadores. fol. 98.

CAPITULO XXIX.

Del Maestre *D. Frey Martin Lopez de Cordova.* fol. 100.
Reclamacion y protestacion hecha por el convento y Orden de

Calatrava, contra la eleccion del Maeſtre, en D. Martin Lopez de Cordova. fol. 103.
Inſtruccion de la Embaxada que llevó *D. Martin Lopez* á Inglaterra. fol. 109.
Proſigue la vida del Maeſtre *D. Martin Lopez de Cordova.* fol. 112.

CAPITULO XXX.

Del Maeſtre *D. Pedro Muñiz de Godoy.* fol. 120.

CAPITULO XXXI.

Del Maeſtre *D. Frey Pedro Alfonſo de Sotomayor.* fol. 123.

CAPITULO XXXII.

Del Maeſtre *D. Melen Suarez.* fol. 124.
Dignidades y Comendadores. fol. 130.

CAPITULO XXXIII.

Del Maeſtre *D. Frey Ruy Diaz de la Vega.* fol. 131.
Dignidades y Comendadores. fol. 138.

CAPITULO XXXIV.

Del Maeſtre *D. Frey Diego Martinez.* fol. 139.
Confirma el Rey D. Fernando de Portugal á la Orden los previlegios de las Encomiendas que tenian en ſus Reynos. fol. 143.
Dignidades y Comendadores. fol. 148.

CAPITULO XXXV.

Del Maeſtre *D. Frey Diego Gomez Barroſo.* fol. 149.

CAPITULO XXXVI.

Del Maeſtre *D. Frey Gonzalo Nuñez de Guzman.* fol. 151.
Dignidades y Comendadores. fol. 158.
Proſigue la vida del Maeſtre *D. Gonzalo Nuñez de Guzman.* ibid.
Capitulo General que ſe celebrò en el ſacro convento de *Calatrava*, ſiendo Maeſtre *D. Frey Gonzalo Nuñez de Guzman.* fol. 160.
Titulo de la eſcritura. ibid.
Aqui ſe comienza la Regla de *Calatrava.* ibid.

CAPITULO XXXVII.

Del Maeſtre *D. Frey Martin Yañez de Barbudo.* fol. 163.
Dignidades y Comendadores. fol. 181.

CAPITULO XXXVIII.

Del Maeſtre *D. Frey Fernan Rodriguez de Villalobos.* fol. 184.
Fundacion del convento de Santa Maria de *Monte-Cœli*, &c. fol. 189.
Generacion del Maeſtre. fol. 199.
Dignidades y Comendadores. fol. 201.

CAPITULO XXXIX.

Del Maeſtre é Infante *D. Frey Sancho.* fol. 203.
Mudanza del Habito de la Orden. fol. 216.
Bula de Benedicto XIII. ibid.
Capitulo General que ſe celebró en *Ayllon.* fol. 227.
Viſita el Abad de Poblete la Orden. fol. 231.
Dignidades y Comendadores. fol. 235.

CAPITULO XL.

Del Maeſtre *D. Frey Juan de Sotomayor.* fol. 237.
Carta del Comendador D. Fernando Perez de Leon al Concejo de la Villa de *Moron.* fol. 252.
Hace merced el Rey al Maeſtre de la juriſdicion de la Villa de

Ro-

Rollan. fol. 267.
De como los Comendadores de la Orden de *Alcantara* ſe juntaron en el convento, y privaron del Maeſtrazgo al Maeſtre *D. Juan de Sotomayor*, y eligieron á D. Gutierre ſu ſobrino. fol. 287.
Dignidades y Comendadores. fol. 291.

CAPITULO XLI.

Del Maeſtre *D. Frey Gutierre de Sotomayor.* fol. 295.
Cedula del Rey en favor de la Villa de *Alcantara* y ſus vecinos. fol. 298.
Hace el Rey la miſma merced á la Villa de *Valencia.* fol. 299.
Guerra de Archid y Ovili. fol. 302.
Carta de *Moron* al Concejo y Villa de *Marchena.* fol. 319.
Reſpueſta de *Marchena* al Concejo y Villa de *Moron.* ibid.
Reſpueſta de Moron à eſta carta. fol. 320.
Edificios luſtroſos que el Maeſtre mandó hacer. fol. 335.
Generacion del Maeſtre. fol. 337.
Suceſion de D. Antonio de Guzman y Zuñiga, Señor de Ayamonte, hijo ſegundo de Don Franciſco de Sotomayor, Conde de Belalcazar, y de D. Tereſa de Zuñiga, Duqueſa de Bejar. fol. 340.
Suceſion de D. Juan de Sotomayor, hijo ſegundo del Maeſtre, Señor de la Villa de Alconchel y ſu tierra. fol. 341.
Mas hijos del Maeſtre. ibid.
Deſcendencia de Martin de Chaves y Sotomayor. fol. 343.
Deſcendencia de Alonſo de Sotomayor y Chaves. fol. 346.
Deſcendencia de D. Juana de Sotomayor y Chaves. fol. 347.
Dignidades y Comendadores. fol. 348.
Mas Dignidades y Comendadores. fol. 349.

CAPITULO XLII.

Adminiſtrador el Rey *D. Enrique Quarto.* fol. 351.

CAPITULO XLIII.

Del Maeſtre *D. Gomez de Caceres y Solis.* fol. 353.
Fundacion del convento de Santa Clara del Orden Tercero de S. Franciſco de la Villa de *Ceclavin.* fol. 362.
Carta del Rey D. Enrique á D. Alonſo de Monroy Clavero de *Alcantara.* fol. 375.
Deſamparan el Prior y Freyles el convento, y quedanſe á vivir en caſas particulares. fol. 400.
Auto ſobre la depoſicion de el Maeſtre *D. Gomez de Caceres y Solis.* fol. 402.
Dignidades, Comendadores, Freyles Caballeros y Clerigos de que ſe halla memoria en tiempo del Maeſtre *D. Gomez de Solis.* fol. 409.

CAPILULO XLIV.

Del Maeſtre *D. Frey Alonſo de Monroy.* fol. 415.
Haceſe elegir Maeſtre D. Franciſco de Solis. fol. 422.
Sale de la priſion el Maeſtre *D. Alonſo de Monroy.* fol. 429.
Proviſion Real de los Reyes D. Fernando y D. Iſabel en favor del Maeſtre *D. Alonſo de Monroy.* fol. 432.
Generacion del Maeſtre. fol 454.
Dignidades y Comendadores. fol. 455.

CAPITULO XLV.

Del Maeſtre *D. Frey Juan de Zuñiga.* fol. 458.
Viſitacion de la Caſa de *Alcantara* por D. Pedro Abad de *Claraval*, Viſitador por autoridad Apoſtolica, y del Capitulo General, y tambien del Abad de *Morimundo.* fol. 550.

Pre-

Previlegio y confirmacion dado á los vecinos y moradores de dentro lá Villa de *Alcantara*. fol. 554.
Capitulos del aſiento que los Reyes Catolicos tomaron con el Maeſtre *D. Juan de Zuñiga*. fol. 564.
Las facultades. fol. 565.
Dignidades y Comendadores. fol. 571.

CAPITULO XLVI.

Adminiſtradores los Reyes Catolicos D. Fernando y D. Iſabel. fol. 579.
Licencia de los Reyes Catolicos para la fundacion de la Parroquia de los Martires en la Villa de las *Brozas*. fol. 599.
Proviſion del Priorato de *Alcantara* en Don Frey Martin de Quiros. fol. 613.
Capitulo General de Granada. fol. 618.
Fundacion del edificio nuevo del ſacro convento de *Alcantara*, en el ſitio que hoy ſe llama el convento viejo. fol. 618.
Capitulo de *Medina del Campo*, y coſas que en el ordenaron. fol. 623.
Traslacion del convento ſacro à la Villa de *Alcantara*. fol. 630.
Deſcripcion del ſacro convento de S. Benito de *Alcantara*. fol. 631.
Dotaciones de plazas de Freyles Conventuales, obras pias, Miſas perpetuas que hay en el ſacro convento de *Alcantara*. fol. 644.
Difiniciones que el Rey D. Fernando Adminiſtrador de la Orden de *Alcantara* hizo en el Capitulo que ſe celebró en la Ciudad de Sevilla, año de 1511. fol. 653.
Dignidades y Comendadores. fol. 662.

F I N.